DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

LEGISLATURA DE 1882-83.

Esta legislatura dió principio el 4 de Diciembre de 1882 y terminó el 26 de Julio de 1883.

TOMO IX.

Comprende desde el núm. 150 al 160.—Páginas 3775 á 4252.

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCIA,
CALLE DE CAMPONANES, NÚM. 6.
1883

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL SABADO 7 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las ocho de la mañana.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se acuerda comunicar al Gobierno las siguientes preguntas del Sr. Carvajal: primera, acerca de la situacion de algunos deportados de Cuba; segunda, sobre la necesidad de introducir alguna modificacion en los recursos de casacion á consecuencia del establecimiento del juicio oral y público; y tercera, acerca de la conveniencia de que se averigüe la causa que da lugar á la divergencia que se nota entre las declaraciones que prestan los reos en la indagatoria y las que luego emiten en el juicio público.=Tambien se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda la excitacion del Sr. Fernandez Villaverde para que ponga remedio en lo que pasa en Múrcia, donde se han subastado fincas no pertenecientes al Estado.=ORDEN DEL DIA: discusion de presupuestos.=Se lee y aprueba sin debate la nota adicional presentada por la Comision respecto del presupuesto de Fomento.=Continúa la discusion del presupuesto de ingresos.=Reanuda su discurso el Sr. Bosch y Labrús.=Discurso del Sr. Fabra (D. Gil María).=Se suspende por breves instantes la discusion para leer el presupuesto de gastos.=Léese éste; se halla conforme con lo acordado; apruébase definitivamente y pasa al Senado.=Continúa la discusion pendiente y concluye su discurso el Sr. Fabra.=Rectificaciones de los Sres. Bosch y Labrús y Fabra.=Discurso del Sr. Diz Romero, segundo en contra.=Se suspende la discusion y el discurso.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision negando autorizacion para proceder contra el Diputado Sr. Carreño.=Pasa á la Comision de presupuestos una enmienda al dictámen de la Comision general.=Se suspende la discusion.=Eran las once y media.=Continúa á las dos.=Presupuesto de ingresos.=Sigue en el uso de la palabra el Sr. Diz Romero.=Discurso del Sr. Eguilior, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Diz Romero.=Alusion personal del Sr. Fabra y Floreta.=Rectifican los Sres. Diz Romero y Fabra y Floreta.=Discurso del Sr. Candau, tercero en contra.=Del Sr. Lopez Puigcerver, como de la Comision, en pró.=Rectificaciones de los dos señores.=Se procede á la discusion por secciones.=Se lee la primera, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones.»=Discurso del Sr. Fernandez de la Hoz en contra.=Del Sr. Laá, como de la Comision, en pró.=Rectifica el Sr. Fernandez de la Hoz y se aprueba la seccion primera.=Sin discusion se aprueban la segunda y tercera.=Se leen dos enmiendas del Sr. Villanueva á la cuarta.=La Comision no las admite.=Las apoya su autor.=Contestacion del Sr. Eguilior, á nombre de la Comision.=Rectifica el Sr. Villanueva.=No se toman en consideracion.=Se desecha igualmente otra del Sr. Alcalá del Olmo, no aceptada por la Comision.=Se aprueban las secciones cuarta y quinta.=Adicion del Sr. Portuondo á la sexta.=La Comision no la admite, y el Sr. Portuondo la retira despues de un breve discurso.=Se aprueba la seccion sexta.=Adicion del Sr. Villalba Hervás.=El Sr. Lopez Puigcerver, á nombre de la

Comision, la acepta con algunas modificaciones que son tomadas en consideracion.=Se leen varias adiciones del Sr. Pedregal, relativas al impuesto de minas.=Observaciones de los Sres. Lopez Puigcerver, Pedregal y Sr. Presidente.=El Sr. Pedregal retira sus adiciones.=Discusion del estado letra *C*.=Se aprueban los capítulos 1.° al 9.°, y al 10, sobre lo relativo á estaciones telegráficas, el Sr. Testor, á nombre de la Comision, rectifica el error cometido por la imprenta señalando 35 estaciones en vez de 25.=La Comision admite una enmienda del Sr. García Ceñal al capítulo de Fomento, y es tomada en consideracion y aprobada con el capítulo.=Se aprueba el capítulo 12, relativo al Ministerio de Hacienda.=Igualmente se aprueba la relacion de los servicios susceptibles de suplementos de crédito.=Se abre discusion sobre el dictámen de la Comision general.=Enmienda del Sr. Botija á la totalidad de este dictámen.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Botija en apoyo de su enmienda.=Idem del Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Botija, que retira su enmienda.=Se aprueban sin discusion los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°=La Comision admite una enmienda del Sr. Amorós al 5.°, la cual es tomada en consideracion.=Se da primera lectura á otra enmienda del Sr. Villanueva, y pasa á la Comision.=Se leen dos adiciones de los Sres. Villanueva y Alcalá del Olmo á los artículos 8.° y 9.°=El Sr. Villanueva anuncia su intencion de retirarlas si se admite la relativa al art. 5.°=Se lee por segunda vez esta última, y el Sr. Nuñez de Haro, á nombre de la mayoría de la Comision y de acuerdo con el Gobierno, la acepta.= Se toma en consideracion la enmienda, y quedan retiradas las otras dos del Sr. Villanueva.=Se aprueba el art. 5.° con la adicion admitida por la Comision.=Se aprueba sin discusion el art. 6.°=Se aprueba el 7.° despues de desechada una enmienda del Sr. Bushell, no admitida por la Comision.=Se lee por segunda vez la redaccion dada por la Comision á la enmienda del Sr. Villalba Hervás, y es aprobada.=El Sr. Presidente anuncia que terminada la discusion de los presupuestos, desde el lunes volverán las sesiones á ser de cuatro horas, comenzando á las dos de la tarde.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la Comision incluyendo en el plan de carreteras una que partiendo de Herreruela enlace con la de Malpartida; otra que partiendo de Valverde del Fresno termine en la villa de Hervas, y otra que partiendo de Plasencia termine en Alberca.=Orden del dia para el lunes: discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; dictámen sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Bosch y Labrús; idem sobre la proposicion de ley adicionando el art. 90 de la de reemplazo del ejército; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Tarrasa á Olesa; de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera; de Herreruela del Duque á la vía férrea de Malpartida á Portugal; fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera; suplicatorio para procesar al señor Diputado D. José Carreño de la Cuadra, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho ménos cuarto.

Se abrió á las ocho de la mañana, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: La he pedido para dirigir diferentes observaciones al Gobierno, que á esta hora tan matutina no se encuentra todavía en su banco, sin duda por no tener la puntualidad laudable que observa el Sr. Presidente en el cumplimiento de los acuerdos del Congreso.

Como se van á acabar pronto las sesiones, yo necesito hacer estas preguntas al Gobierno, esperando que antes de la clausura de Córtes puedan tener contestacion. Una de ellas se dirige al Sr. Ministro de Ultramar y tiene conexion con las resoluciones del Gobierno acerca de los deportados de Cuba.

Hállase, entre esos deportados, un abogado de la Habana que ha sido oficial de voluntarios, y que por lo tanto ha dado pruebas grandes de españolismo, ha ejercido las funciones de juez municipal y juez de primera instancia en la isla, y hace ya un número considerable de años que ha sido arrancado de su bufete, traido á la Península, donde se le está pasando la modestísima pension de 6 reales diarios. Su bufete era muy acreditado y lo ha perdido completamente; sostenia á su madre, á cinco hermanas y á seis hijos, y claro está, no teniendo más bienes de fortuna que su trabajo, toda aquella numerosa familia está muriéndose de necesidad en Cuba.

Yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar si D. Ignacio Zarragoitia, que es la persona de que se trata, no merece ser devuelto á la isla lo más pronto posible; porque no entiendo que pueda haber razon para tenerlo en la Península, cuando no se le ha formado causa criminal de ninguna clase. Me parece que en una Nacion como España, estos actos arbitrarios no pueden prolongarse, sobre todo despues de terminada la guerra civil en Cuba. Por consiguiente, apelo, no á la generosidad, sino á los sentimientos más estrictos de la justicia, para que se adopte una resolucion respecto de este deportado, cuya presencia en España, sobre ser para él una gran desgracia, es casi una deshonra ambulante de todo nuestro sistema político con relacion al gobierno de las provincias ultramarinas. Y despues de esta observacion, dirigida al Sr. Ministro de Ultramar, tengo que hacer otra al de Gracia y Justicia.

Por virtud de las innovaciones introducidas en nuestro sistema procesal, y por efecto de la rapidez con que el juicio oral y público relativamente al sistema anterior lleva á término los procedimientos criminales, suceden cosas muy extrañas en materia de recursos de casacion, porque ese recurso se ha traido íntegro de la ley de enjuiciamiento criminal, pasado á la vigente sin tener en cuenta la influencia que las innovaciones introducidas en la ley procesal tienen en este último y definitivo período del juicio. Yo entiendo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia debe pensar en in-

troducir en los recursos de casacion, tanto por infraccion legal como por quebrantamiento de forma, algunas modificaciones que las amplíen, para traer unidad á la ley adjetiva; pero entre ellas las hay de un carácter urgentísimo, y voy á presentar á la Cámara y al Sr. Ministro un ejemplo.

Con arreglo al art. 597 de la ley de enjuiciamiento criminal, se practica embargo en los bienes del procesado para las responsabilidades pecuniarias; de este embargo resulta la solvencia ó la insolvencia del reo. Pues bien; esta pieza separada se tramita con la lentitud propia del antiguo procedimiento, y pasan meses y meses sin haberla sustanciado; llega en tanto el término de la instruccion, el juicio oral y público, la sentencia, y acude el reo al Tribunal Supremo en recurso de casacion, y todavía no está sustanciada la pieza de insolvencia; de donde resulta que llega el término angustioso de los quince dias para interponer este recurso, y como no está declarada la insolvencia, el Tribunal Supremo no le admite sin el depósito marcado en el art. 875; el reo es pobre, no puede hacer este desembolso, y por la lentitud del procedimiento accesorio, en la cual no tiene responsabilidad, se le para el perjuicio enorme de no consentirle un recurso en el cual pudiera resultar inocente ó con menor pena de la aplicada en la sentencia recurrida. Hay aquí una verdadera denegacion de justicia, de todo punto contraria al espíritu y á los principios de un procedimiento recto, porque el procesado pobre se queda sin poder utilizar el recurso de casacion.

Como á mí mismo, en mi calidad de abogado, me ha sucedido esto y me he encontrado con esa denegacion absoluta de justicia por parte del Supremo, necesito llamar sobre este punto la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y la del Congreso. Ya comprenderán los Sres. Diputados que cuando á pesar de mis infinitos quehaceres me he encargado de un asunto de pobres, habiendo abogados nombrados por el Colegio para esta mision, es sin duda porque tenia un interés especialísimo, humanitario, en el asunto de que hablo; y este interés me hubiese llevado á hacer yo mismo el depósito, porque no podia consentir que un procesado por el que yo me interesaba hasta el punto de considerarle inocente, y cuyo recurso ante el Supremo juzgo que iba á prosperar, quedara indefenso y se hiciese firme y ejecutiva la sentencia por el hecho de no poder establecer un depósito de 125 pesetas.

La caridad pública ha llenado el vacío de la justicia en este caso, y ha vencido con su generosa dádiva el rigor con que el Tribunal Supremo ha procedido en el caso á que aludo; pero nadie negará que no todos los reos pobres pueden confiar con igual éxito en la filantropía ó la caridad; de donde resulta esquivada, iba á decir burlada, la garantía del recurso. El asunto es de bastante interés é influye en la buena administracion de justicia, para que yo me considere en el caso de llamar la atencion del Sr. Ministro, á fin de que, por regla general, y habiendo puesto este ejemplo para reforzarla, adopte respecto de los recursos de casacion en lo criminal las medidas oportunas para ponerlos en armonía con los procedimientos nuevos.

Ahora tengo que exponer otra observacion que se refiere á todo el Gobierno, pero principalmente á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Gracia y Justicia.

Todos los que hemos seguido con atencion el juicio oral y público celebrado en la ciudad de Jerez respecto á los procesados por afiliacion á la *Mano Negra*, ó por asesinato del *Blanco de Benaocaz*, y los que igualmente hemos estudiado este procedimiento en el crímen del Salar, cuyo juicio todavía se halla pendiente, hemos observado un hecho sumamente triste: la divergencia absoluta que hay entre las declaraciones de los procesados en el juicio oral y público y las declaraciones de la indagatoria en el período de instruccion. No se ha trasparentado, se ha revelado de una manera clara y evidente que las inquisitivas se han obtenido por medio de la violencia, y que los reos han declarado bajo la presion de un castigo que no está, naturalmente, justificado dentro de nuestro sistema procesal.

Yo quiero tratar esta materia con mucho cuidado y con gran delicadeza, y he de abstenerme en todo lo posible de comentarios; pero el hecho es que con motivo ó con pretexto de ese procedimiento de fuerza, los reos declaran de una manera distinta en el procedimiento público que en el procedimiento todavía reservado de esa parte de la instruccion. ¿Qué resulta de aquí? Que si el hecho es cierto, lo cual yo me abstengo de juzgar ni de calificar porque no lo sé, y si lo supiera no me atreveria á decirlo por mi propia autoridad, el reo pierde toda confianza en la administracion de justicia, supuesto que el que ve la ley infringida para procesarle no puede creer en el derecho de la ley para penarle, y la administracion de justicia ha de hallarse en situacion difícil al apreciar en el segundo período del juicio la importancia y valor de las declaraciones: si se observa que en efecto se han obtenido por medios violentos las declaraciones de la indagatoria, la administracion de justicia luchará con grandes dudas y fluctuaciones respecto del valor que puedan tener estas declaraciones, ó las que se hagan en el juicio oral y público.

Además, si el hecho fuera cierto, yo no tendria necesidad de añadir una sola palabra para despertar en toda conciencia recta, sobre todo en esta Cámara de legisladores, una protesta de indignacion contra semejante proceder. Yo reprimo todo lo posible cuanto en mí puede ser manifestacion apasionada de ese movimiento de rectitud; pero, señores, cuando recuerdo los inmensos esfuerzos que ha hecho la humanidad para acabar con ese horrible procedimiento del tormento, que durante mucho tiempo se aplicó en casi todos los países del mundo, y llego á sospechar que en nuestro país, aun bajo el régimen de libertad, y teniendo un sistema procesal que no tiene nada que envidiar en la forma ó en el fondo al de otros países, pueden realizarse por corruptela ó por abusos personales ese género de violencias, no puedo ménos de aterrorizarme de sus consecuencias. Al ménos el tormento se hallaba dentro de las garantías de la ley y se aplicaba en virtud de ella y ante aquellos que estaban encargados de aplicarla.

Señores Diputados, la verdad hay que mirarla cara á cara; no hay necesidad, no hay deber, no hay conveniencia que nos impida, cuando se trata de un hecho semejante, contemplarlo de frente, y seria una hipocresía insigne que cerrásemos nuestros ojos á esos hechos y los negáramos, para que no se creyera que somos capaces de consentirlos. Se habla, señores, de sótanos en los Gobiernos civiles, donde los reos que son recogidos en las calles de las grandes capitales reciben castigos de azotes y palos para hacerles declarar.

Hace muy pocos años que hallándome yo en la ciu-

dad de Granada, y viviendo en la Alhambra, sentia desde mi habitacion los gritos y lamentos que á las altas horas de la noche daban los reos acusados de secuestro, á quienes se sujetaba á tormentos iguales ó quizá superiores á los que se aplicaban durante la Edad Media, para obtener de ellos declaraciones y confesiones.

No es extraño que existiendo estos antecedentes, haya por parte del público grandes motivos de credulidad respecto de los hechos que se han puesto de manifiesto por los reos del Salar y de la Parrilla.

Mi objeto es suplicar al Gobierno, por decoro nacional, que excite el celo del ministerio fiscal para que se averigüe si son ciertos ó falsos estos hechos, porque si son ciertos, España y su administracion de justicia no tiene otro medio de vindicarse ante los pueblos civilizados que castigarlos como criminales; y si son falsos, bueno es que se sepa, para que cese esa mala opinion que nosotros formamos de nosotros mismos, y que forman despues los extranjeros. Es esto para vosotros, Sres. Diputados, para la Nacion española, cuestion de honra, y yo suplico al Gobierno de S. M. que practique las necesarias averiguaciones por medio del ministerio público, para venir en conocimiento de si es cierto que la Guardia civil, ese instituto al que nosotros confiamos la defensa de nuestras vidas y haciendas, se ha permitido, por efecto del sistema de subordinacion y de disciplina, del cual acaso haya abusado algun funcionario, golpear y apalear hasta arrancar confesiones contrarias á las necesidades de propia defensa, á los reos del Salar y de la Parrilla, durante el período de instruccion, y de aquí la divergencia que se nota entre las declaraciones de la indagatoria y las prestadas en juicio oral y público. No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrán las preguntas de S. S. en conocimiento de los Sres. Ministros á quienes se refieren.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: La he pedido para recordar al Sr. Ministro de Hacienda la pregunta que tuve el honor de hacerle en sesiones pasadas, acerca de los abusos y atentados contra el derecho de propiedad cometidos en la provincia de Múrcia al poner en venta determinadas fincas de dominio privado y en posesion de particulares.

Ruego al Sr. Ministro, cuya ausencia deploro, que se sirva contestar á dicha pregunta lo antes que le sea posible, y que adopte todas las medidas necesarias para evitar en el porvenir y remediar hoy en sus efectos este abuso.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: En el dia de ayer presentó la Comision una ligera modificacion al presupuesto de Fomento, y aunque se hubiera podido aprobar en el acto, con objeto de cumplir con las formas reglamentarias, cosa que no está demás en este caso, el Presidente propuso que no se hiciera la votacion hasta el dia de hoy. El Sr. Secretario se servirá leerla.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Dice así:

«La Comision general de presupuestos tiene la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que al final de la relacion de ejercicios cerrados del presupuesto ordinario del Ministerio de Fomento se incluya la siguiente

«NOTA.—Se considerarán como crédito presupuesto en el capítulo 38, artículo único, las cantidades necesarias para formalizar pagos y anticipaciones de fondos hechos por el Tesoro en años anteriores, que han de producir ingresos equivalentes, no resultando por lo tanto salida material de fondos.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Manuel Nuñez de Haro, vicepresidente.=Manuel de Eguilior, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta nota.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *de Junio*; Diario *número* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *núm.* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem*; Diario *núm.* 142, *sesion del* 27 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 144, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 145, *sesion del* 2 *de Julio*; Diario *número* 146, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 147, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 148, *sesion del* 5 *de idem, y* Diario *núm.* 149, *sesion del* 6 *de idem.*)

Sigue la discusion del presupuesto de ingresos, y el Sr. Bosch y Labrús en el uso de la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRUS**: Señores Diputados, no haré el resúmen de lo que dije en el dia de ayer, para abreviar lo más posible; pero recordareis que me permití dividir los principales tributos en tres grupos, y que estaba ocupándome al concluir las horas de Reglamento, de lo relativo á aduanas, ó sea del último tributo del tercer grupo.

Decia respecto de aduanas que creo preciosa una declaracion ó confesion de mi amigo el Sr. Pedregal, quien afirmó hace pocos dias que la contribucion sobre aduanas es la que ménos sienten los contribuyentes; y digo que esta confesion es preciosa, teniendo en cuenta la representacion de S. S. en la escuela librecambista. Su señoría, sin embargo, hizo una excepcion tocante á los derechos protectores, ó sea aquellos de-

rechos que afectan á artículos que el país produce ó puede producir, idea en mi concepto, completamente errónea, ya que si los derechos fiscales producen renta, los protectores, al mismo tiempo que producen renta, facilitan el desarrollo de la industria del propio país, y contribuyen por tanto al aumento de la fuerza contributiva.

El bacalao paga derechos fiscales y los paños pagan derechos protectores; ¿y por ventura, sienten más los contribuyentes el derecho que aumenta el precio de los paños que vienen del extranjero, que el derecho que paga el bacalao? Quizá sentirán más el derecho que aumenta el precio del bacalao; pero yo sostengo que el contribuyente siente lo mismo el aumento de precio de un artículo que de otro; y por lo que toca al Estado, los derechos protectores son más beneficiosos, ya que al mismo tiempo que producen renta, coadyuvan, como he dicho antes, al desarrollo de la industria del país.

Dos sistemas hay para aumentar la renta de aduanas: primero, rebajar los derechos hasta el punto de hacer el Estado concurrencia á la industria nacional. Este medio ofrece gravísimos peligros; en primer término, porque disminuye la produccion y restringe la riqueza, y por tanto la fuerza contributiva; y despues porque á medida que van disminuyendo la produccion y la fuerza contributiva, disminuyen los medios de consumir y disminuye en una ú otra forma la importacion extranjera, y de consiguiente la recaudacion de aduanas. Un ejemplo de lo que digo lo tenemos en Turquía. Véase lo que allí pasa.

Hay otro sistema para aumentar la recaudacion de adüanas, y consiste en establecer derechos armónicos y suficientes, los cuales, al mismo tiempo que produzcan renta, faciliten el desarrollo del trabajo en todas sus formas y manifestaciones.

Este sistema es el que han seguido todas las Naciones civilizadas, el que estableció Napoleon I y rigió en Francia sin reforma sensible hasta 1860, en cuya época Napoleon III, por conveniencia política, para asegurar ó sostener la amistad con Inglaterra, firmó el tratado que todos conocen, y entonces los derechos respecto de ciertos artículos dejaron de ser protectores para convertirse en fiscales. Pero despues de la guerra con Prusia, el gran hacendista Thiers volvió á subir los derechos para aumentar la renta de aduanas; y últimamente los republicanos franceses, entre los cuales figura muy dignamente Mr. Leon Say, el distinguido economista, no han aceptado el sistema iniciado por Napoleon III, sino que lo han reformado por completo. Tenian unos derechos *ad valorem* de 10 y 15 por 100, y al convertirlos en derechos específicos los han poco ménos que doblado. Resultado, que Francia tiene tarifas más que suficientes para contrarestar la concurrencia extranjera, tarifas superiores á las nuestras en varios artículos, y no ha renovado su tratado con Inglaterra, apelando á un *modus vivendi* que deja á salvo dichas tarifas. De suerte que Francia ha seguido el segundo sistema para aumentar la recaudacion de aduanas. Y nada diré de los Estados-Unidos, porque todo el mundo sabe cómo ha procedido aquel país para llegar á obtener una recaudacion por aduanas de 195 millones de dollars.

He dicho el tanto por ciento que representaba la recaudacion por los tributos directos en distintas Naciones: ahora diré el tanto por ciento que representa la recaudacion por esos tributos esencialmente indirectos y que constituyen el tercer grupo en que me permití dividirlos, ó sean consumos, tabacos y aduanas, tambien en distintas Naciones. En España, por consumos, tabacos y aduanas, se recaudan 290 millones, ó sea el 33'02 por 100 de su presupuesto; en Francia 1.146 millones, igual al 35'57 por 100; en Portugal $73^1/_2$ millones, ó sea el 53'24 por 100; en Bélgica 53 millones, igual á 18'47 por 100; en Inglaterra 1.112 millones, ó sea 37'32 por 100, y en los Estados-Unidos de América 975 millones, igual á 55'70 por 100 de su total presupuesto.

Pero recauda además la gran República por otras contribuciones indirectas, como son los consumos sobre ciertos y determinados artículos, vino, carne, aguardiente, etc. (no como en España, donde queremos que todos los artículos contribuyan por consumos), y el sello tambien sobre ciertos y determinados artículos; porque no es exacto que en los Estados-Unidos el timbre y el sello estén extendidos en la forma en que lo están en España, ni muchísimo ménos, ni que haya ley alguna para su aplicacion que se parezca á la que existe en España; por estos dos conceptos se recaudan, repito, en los Estados-Unidos 650 millones de pesetas, igual al 37'14 por 100 de su presupuesto: de manera que por aduanas y consumos sobre determinados artículos que no son de primera necesidad, y por el sello, que tambien se impone solo á algunos productos, recaudan los Estados-Unidos el 93 por 100 de su presupuesto total.

Dos circunstancias requiere un presupuesto de ingresos para ser aceptable: primera, que cubra con recursos permanentes los gastos ordinarios. No creo necesario demostrar que el actual presupuesto de ingresos no es suficiente para cubrir los gastos ordinarios; no hay más que ver el presupuesto extraordinario, cuyos ingresos son extraordinarios, cuyos ingresos son permanentes, cuyos ingresos son completamente eventuales, mientras los gastos son todos ordinarios; pero este asunto se ha tratado suficientemente durante la discusion del presupuesto de gastos, y hasta la Comision ha convenido en ello.

Segunda condicion que necesita un presupuesto de ingresos para ser aceptable: que responda á las necesidades del porvenir, facilitando el desarrollo y el crecimiento de las rentas, y por lo tanto de las fuerzas contributivas. Creo, Sres. Diputados, que el actual presupuesto no reune tampoco la condicion indicada: por de pronto, establecida la comparacion entre los tributos que figuran y en la forma como figuran en el presupuesto de ingresos, con la tributacion que existe en las distintas Naciones que he citado, resulta que la tributacion directa es en España muy superior proporcionalmente á la de todas las Naciones, y en cambio la indirecta es generalmente inferior, no porque no se exageren los tributos, sino porque son administrados ó recaudados mal; y respecto de los consumos, porque nuestro país es pobre, y por tanto, como consume poco, la contribucion no puede producir lo que en otras partes.

De consiguiente, es un hecho evidente, demostrado con cifras lo más exactas posible, presentadas de completa buena fé, como los presento yo siempre, es un hecho que la tributacion directa está en España sumamente recargada. Pues bien; la contribucion directa es la que afecta al trabajo, que es la produccion, y de consiguiente la renta, y por lo tanto la contribucion directa cohibe la produccion y la renta; y esta es la razon por que yo la considero más onerosa y perjudicial

que la indirecta, porque ésta afecta al lujo, á la comodidad, al consumo, cuando se establece de una manera regular y ordenada, no como lo hacemos en España, en donde se convierte en contribucion directa; pero la indirecta bien establecida afecta, digo, á la comodidad, afecta al lujo, afecta al consumo, y de consiguiente cohibe ó grava el consumo, que es el gasto, y yo creo mucho más ventajoso que se cohiba el consumo, que es el gasto, que no la produccion, que es la renta.

Además, cuando los tributos cohiben el trabajo, es mucho más difícil y eventual el confiar ó esperar el aumento de la renta por el desarrollo de la riqueza, y lo es tanto más si se tienen en cuenta las consideraciones que expuse respecto á la contribucion territorial; porque es un hecho que en España la agricultura está atrasada, se labra mal, y se obtienen escasos rendimientos, no por incuria ni por ignorancia de nuestros labradores, sino por su pobreza, pobreza que reconoce por principal causa los enormes tributos que la agobian.

Y ya que hablo de contribuciones directas é indirectas, séame permitido felicitar á nuestro dignísimo compañero y elocuente orador Sr. Moret por las declaraciones que hizo aquí dias pasados, reconociendo la superioridad de las contribuciones indirectas sobre las directas. Y son tanto más de reconocer y agradecer estas declaraciones, cuanto que S. S. pertenece á una escuela económica cuyo ideal es la contribucion única directa, y así lo expresaba en los lemas de sus periódichos hace algunos años.

Este ideal comenzó á realizarlo la escuela del señor Moret en 1869, suprimiendo la contribucion de consumos, y en el preámbulo del decreto que la suprime hay una cláusula que no leo por no molestar á la Cámara, en la cual se indica no sé si la conveniencia ó el propósito de ir suprimiendo todas las contribuciones indirectas, suponiendo que éstas vejan más al contribuyente que las directas, punto en el cual no podemos estar conformes los que pertenecemos á la escuela económica á que yo pertenezco, porque creemos y sostenemos que las contribuciones directas, pesando sobre el trabajo, encareciendo los productos del trabajo, son más perjudiciales al país y al contribuyente que las indirectas, que pesan sobre el consumo y afectan ó cohiben el consumo, que es el gasto.

Y no solo empezaron los amigos del Sr. Moret por realizar su ideal suprimiendo la contribucion de consumos, sino que todos sabemos que por territorial se cobraba entonces el 14 por 100 y que durante aquellos años se aumentó hasta el 21. En resúmen, que los hombres que pertenecen á aquella escuela, á cuyo cargo estuvo la direccion económica del país en aquellos años, iban realizando sus ideales de suprimir las contribuciones indirectas y convertirlas todas en una directa única.

El Sr. Ministro de Hacienda funda, segun nos ha dicho, la sustitucion para los años sucesivos de los recursos extraordinarios que figuran en el presupuesto extraordinario de este año, en la mejora de las rentas públicas; y yo pregunto: ¿qué ha hecho, qué hace el Gobierno para obtener esa mejora de las rentas públicas? ¿Qué hace el Gobierno para que se desarrollen la agricultura, la industria y la marina, que son las únicas, las verdaderas fuentes de riqueza? El capital nacional, el campo de la Hacienda, por así decirlo, son, Sres. Diputados, la industria, la agricultura, las artes y oficios, la marina, los elementos todos de produccion y de trabajo. El labrador, si quiere obtener opimos y abundantes frutos en su campo, procura abonarle y cuidarle bien. Nuestro Gobierno hace todo lo contrario por lo que respecta al campo de la Hacienda. Aumenta todos los tributos, abrumando con su exageracion á los que trabajan y pagan, sin procurarles compensacion alguna.

Un dia viene con un proyecto en perjuicio de la agricultura para beneficiar la industria, y otro dia trae otro proyecto en beneficio de la industria y en perjuicio de la agricultura. Mira impasible esas huelgas que llevan la miseria á centenares y miles de familias; y digo que las mira impasible, porque hasta hoy no sabemos que haya hecho nada para proteger á muchos miles de obreros que desean trabajar para dar pan á sus familias, de lo cual se ven privados porque agrupaciones más ó ménos fuertes y poderosas se lo prohiben.

Repito, pues: ¿qué hace el Gobierno para mejorar las rentas públicas? Nada; el Sr. Ministro de Hacienda contará sin duda para dicho aumento con la energía y con la violencia del Fisco; no puede contar con otra cosa.

Es indudable que en España se progresa y se mejora; pero hoy esta es una necesidad del siglo en que vivimos; todas las clases desean mejorar y hacen esfuerzos para prosperar; pero ese progreso que se nota en España, ¿está en relacion con el progreso de las demás Naciones de Europa? Si no está en relacion, si no corre parejas con el de las demás Naciones, entonces deja de ser progreso para convertirse en atraso, porque la distancia que nos separa de las mismas, en vez de disminuir, irá proporcionalmente aumentando. Es cierto que hace algunos años se nota en España un cierto bienestar, pero es por causa de la filoxera en Francia, por cuyo motivo podemos colocar los caldos á precios subidos. Tambien despues de la guerra de Oriente hubo en España unos cuantos años de grandísima prosperidad, porque á consecuencia de la guerra vendíamos bien nuestros productos; pero concluidos los efectos de la misma, volvimos á caer en el marasmo. Tambien sucedió lo propio á consecuencia de la guerra de 1870, cuando Francia dejó de producir y España se encargó de abastecer á la Habana, Buenos-Aires y á otras Naciones de América que ordinariamente se proveen de la Republica vecina; pero á los dos años, ésta volvió á rehacerse, y desapareció como por encanto aquella actividad, aquel movimiento que con motivo de la guerra se habia iniciado en nuestro país. Actualmente, y aparte del impulso de mejora general por efecto de la mayor ilustracion, no reconoce nuestro bienestar otra causa que la filoxera en Francia, esto es, una calamidad. Y esa prosperidad no es tan grande, cuando ni siquiera han llegado á nivelarse los cambios, pues siguen siempre á pérdida. Pues mientras los cambios no se nivelen, no puede decirse que España prospera de una manera séria. Ya sé yo que el Banco de España hace grandes esfuerzos para nivelar los cambios; pero ese nivel será ficticio y pasajero: la nivelacion que yo quiero es la nivelacion del comercio internacional; cuando la obtengamos, entonces se podrá decir que España prospera de una manera decidida. Hay más: la nivelacion de los cambios llegamos á obtenerla en 1879 y 1880: ¿por qué se ha perdido? El estado actual, pues, lejos de revelar progreso, revela retroceso. Entonces la nivelacion no era forzada y violenta; era producida por me-

dios naturales, por la mejora de la exportacion sobre la importacion. (*El Sr. Fabra*: ¿Y el capital de deuda que hemos traido?) Yo ignoro que hayamos traido capital de nuestra deuda; ó ¿sabe el Sr. Fabra qué cantidad de deuda hay en el interior y en el exterior? Esto no lo sabe nadie; todos los dias se hacen operaciones que cambian la situacion de las cosas; por consiguiente, no se puede fundar un argumento sobre un dato que desconocemos. Se supone que ha venido á España mucha deuda de la que habia en el extranjero; yo no acepto esta suposicion, porque pagándose en España los cupones del interior y en París y Lóndres los del exterior, los cupones de los títulos del interior que haya en el extranjero vendrán á España y los del exterior que haya en España irán á Lóndres ó París por razon del cambio; pero no es posible saber cuántos títulos hay en España y cuántos en el extranjero de cada clase de deuda.

A propósito de esto, y para mejor demostrar las dificultades con que luchan los que trabajan en España, me permitireis una ligera digresion: deseo decir algunas palabras acerca de un español insigne, D. Lorenzo Oliver, que despues de haber conquistado una fortuna en Méjico á fuerza de privaciones, trabajos y peligros, ha venido á España lleno de entusiasmo y de patriotismo á emplear su capital en la agricultura, y tantas privaciones, peligros y trabajos como pasó en Méjico para conquistarlo, ha pasado en España por espacio de veinte años para no perderlo, porque aquí no hay condiciones para realizar el progreso en ninguna explotacion agrícola. Las máquinas agrícolas se fabrican en escaso número en España; la ley de ferro-carriles de 1855 acabó con muchas de las fundiciones de hierro que existian, dificultando y casi imposibilitando el establecimiento de talleres de maquinaria agrícola; y entiendo yo que su aplicacion no podrá extenderse convenientemente hasta que en cada comarca haya un taller y una fundicion, porque entonces las máquinas serian adecuadas al clima, á las condiciones y hasta á las rutinas de las comarcas respectivas.

Y me referia á aquella persona para decir que acostumbrado á ver lo que es la agricultura en los Estados-Unidos, quiso emplear aquí iguales procedimientos, sufriendo con ello pérdidas de consideracion y viéndose obligado á arrinconar muchas máquinas, unas porque no eran adecuadas al terreno y al clima, y otras porque se descomponian y no habia quien supiera componerlas.

Hay otra circunstancia en España que dificulta la aplicacion de las máquinas, y es la de haber desaparecido los talleres de cerrajería que existian en otra época en la mayoría de los pueblos. ¿Por qué han desaparecido? Por efecto de medidas económicas poco meditadas, y de esto ha resultado que en los pueblos no hay siquiera los conocimientos prácticos que en mecánica poseian generalmente aquellos artesanos.

Pero la constancia y el cuantioso capital del referido Sr. Oliver lo han vencido todo; que sin este último es posible hubiese debido desistir de sus patrióticos propósitos. A fuerza de constancia y capital, y despues de haber empleado grandes sumas en maquinaria, ha llegado á conseguir (fíjense los Sres. Diputados en esto, que la cosa tiene importancia), ha llegado á hacer trabajar, por medio de dos locomóviles, arados que profundizan en la tierra hasta 85 centímetros. Comprendan los Sres. Diputados, si pudiera generalizarse este sistema, en qué podria convertirse nuestra pobre España, donde generalmente las cosechas se pierden por falta de agua.

Si pudiéramos por medio de arados de gran potencia profundizar, no á 85, sino á 45 centímetros, con tal de que lloviera con abundancia tres ó cuatro veces en el invierno, diré mejor, con la mitad de la lluvia que hoy se necesita, la cosecha estaba asegurada. Pues bien; este señor... (*El Sr. García Torres se rie.*) ¿De qué se rie el Sr. Torres? (*El Sr. García Torres*: Me rio de la teoría de S. S.) Pues yo aludo directamente al Sr. Torres para que explique esa risa, porque no estoy acostumbrado á que se ria nadie de mí.

Digo á S. S. que el dia que en España se pueda por medio de arados de gran potencia profundizar siquiera á 45 centímetros, la España está salvada. (*El Sr. García Torres*: Me he reido, Sr. Bosch y Labrús, de que ha asegurado S. S. que con dos ó tres veces que llueva y haciéndose los surcos á la profundidad que dice S. S., basta y sobra.) He dicho que con tres ó cuatro veces que lloviera abundantemente en invierno, ó más bien, que con menor cantidad de lluvia que hoy se necesita para una regular cosecha, siempre que las labores alcanzaran la profundidad de 45 centímetros... (*El señor García Torres*: Pues á eso he dicho yo particularmente al Sr. Moncasi que podia esa teoría aplicarse á Andalucía y á Aragon. Esta es mi risa.) Pues yo puedo asegurar al Sr. García Torres que conozco á agricultores muy distinguidos que afirman lo mismo, que, despues de todo, es cosa de sentido comun; es decir, que el dia que tengamos labores á 45 centímetros de profundidad, con menor cantidad de lluvia de la que hoy se necesita obtendremos mucho mejores resultados.

Hoy sucede otra cosa, y es, que no lloviendo á menudo, se pierden las cosechas porque el sol y el aire absorben rápidamente la humedad, y esto consiste en que las labores son poco profundas y en que la agricultura no tiene medios para labrar bien y á una profundidad conveniente. Por eso he sacado el ejemplo de esa persona que despues de haber ganado un capital allá en remotas tierras á fuerza de trabajos y peligros, ha venido á gastarlo en España para contribuir á los adelantos de la agricultura. Esa dignísima persona, despues de haber hecho toda clase de esfuerzos, se encuentra con otra dificultad, la carestía del carbon.

En la provincia de Huesca son ya dos las parejas de locomóviles que trabajan, y son esperadas otras dos ó tres para dentro de poco tiempo; pero el carbon resulta muy caro por las elevadas tarifas de los ferro-carriles. He hecho esta digresion, que suplico á los señores Diputados me dispensen, con el solo objeto de significar las grandes dificultades con que se lucha para introducir cualquier adelanto en nuestro país.

He hablado de las distintas formas que revisten los presupuestos de varias Naciones, y ahora, como conclusion de este punto, voy á permitirme leer el presupuesto de la vecina Nacion de Portugal, Nacion que muchos creen atrasada, y que desde el punto de vista económico, como en algunos ramos de la administracion, es superior á muchas otras. (*El Sr. García Torres*: Iremos á aprender allí.) Bastante tenemos que aprender. (*El Sr. García Torres*: Y ellos de nosotros.)

Presupuesto de ingresos de Portugal del año 1880 á 1881: impuestos directos, 31$^1/_2$ millones; timbres y registro, 15$^1/_2$ millones; impuestos indirectos, 73$^1/_2$ millones; bienes nacionales y recursos diversos, 12$^1/_2$ millones; intereses de los títulos depositados en la Caja del Tesoro, cerca de 3 millones; recursos extraordina-

rios, 2 millones: total, 137 millones. Pero fíjense bien los Sres. Diputados en que las contribuciones directas, esto es, la territorial y la industrial, no pasan de 31 millones, y el timbre y registros de 16, mientras que los impuestos indirectos, aduanas y consumos dan 73 millones. No tengo mas que decir sobre esto.

Incidentalmente me he referido al último tratado de comercio celebrado con Francia, tratado que tanto se encomia, y que, por más que se diga, yo no puedo comprender que debamos á él el aumento de exportacion en nuestros vinos. Antes de realizarse tratado alguno con Francia, cuando los vinos españoles pagaban allí un derecho de 5 pesetas por hectólitro, valian esos vinos en España por término medio 15 pesetas; de manera que comprando los franceses los vinos á 15 pesetas, con más los derechos de 5 pesetas, resultaban, sin el gasto de trasporte, al precio de 20 pesetas. Pues bien; despues que hemos celebrado el tratado de comercio con Francia, el promedio del precio de los vinos es de 30 pesetas por hectólitro, y aunque el derecho sea más bajo, resulta que lo que antes les costaba 20 hoy les cuesta 32. ¿Quién sostendrá, pues, que la mayor exportacion de vinos procede del tratado? No; procede de la filoxera, procede de las malas cosechas, procede de que Francia no tiene vinos bastantes para su consumo y exportacion, y en ningun país puede comprarlos en mejores condiciones que en España.

Me he permitido estas ligeras indicaciones para contestar algunas apreciaciones que se han hecho estos dias ensalzando las consecuencias de aquel tratado. Pero no es esto lo que principalmente me ha obligado á ocuparme del mismo; es que yo sostengo que el tratado con Francia nos impide dar un paso real y positivo en el camino del verdadero progreso. Y voy á demostrarlo.

Señores Diputados, á continuar las grandes Naciones procurando por todos los medios, como lo están verificando, el desarrollo de sus respectivas producciones, en especial las industriales, y acorazándose para librarse de la concurrencia extranjera, las pequeñas nacionalidades económicas vendrán á tener dentro de algunos años una vida muy efímera; no tendrán vida propia, no podrán vivir con desahogo.

Hace muchos años tuve yo la honra de indicar en este sitio algo acerca de la conveniencia de impulsar por todos los medios posibles nuestras relaciones mercantiles con Portugal; pero esto que era entonces un ideal, quizá podria realizarse dentro de un plazo no lejano, á no ser por el malhadado tratado con Francia. A juzgar por las conversaciones y por las excitaciones de los portugueses que estuvieron en la corte hace poco tiempo acompañando á los Reyes de aquella Nacion, en aquel país se desea, no diré tanto, sino quizás más que en España, el fomento de las relaciones mercantiles, para llegar en un breve plazo á la union aduanera entre ambas Naciones, y, en mi sentir, esa union habia de convenir tanto á los españoles como á los portugueses, porque en realidad la situacion de adelanto industrial y agrícola de España y Portugal no es muy distinta, y por consiguiente, desde ese punto de vista, ni los productos portugueses habian de perjudicar á los españoles, ni los españoles á los portugueses; pero en cambio lograríamos todos una grandísima ventaja: que se constituyera una gran nacionalidad económica: y téngase en cuenta que muchas industrias necesitan para desarrollarse ancho espacio, un mercado vasto, ya que á mayor mercado mayor venta, á mayor venta mayor produccion, y á mayor produccion más perfeccion y mayor baratura.

Entiendo, pues, que el tratado de comercio con Francia nos impide acceder á las excitaciones de nuestros hermanos de Portugal, nos impide realizar hoy ese ideal que habia de traer para la industria ibérica resultados grandiosos y admirables.

Esto mismo que digo respecto de la Nacion vecina de Portugal, lo he indicado tambien en otras ocasiones por lo que toca á los pueblos hispano-americanos. A juzgar por los brindis de que dan cuenta con frecuencia los periódicos, pronunciados por algunos dignísimos representantes de aquellos remotos países, donde se piensa, se habla y se reza en el mismo idioma en que pensamos, hablamos y rezamos nosotros, en aquellos países se desea, y se desea con ardor, estrechar las relaciones, ya literarias, ya políticas, ya mercantiles, con la madre Patria.

Pero yo creo que las uniones políticas, que los tratados políticos poco ó nada valen, son efímeros y poco duraderos, si no se fundan en las relaciones mercantiles, porque las relaciones mercantiles, al mismo tiempo que lazos de amistad y lazos de interés, que en este siglo de positivismo son quizá los más sólidos, crean lazos de parentesco, lazos de familia hasta cierto punto indisolubles. Entiendo, pues, que respecto de aquellos países debíamos tambien procurar por todos los medios hábiles, en lo económico, establecer leyes ó celebrar convenios, aunque llegáramos poco ménos que al libre cambio, con tal que hubiera reciprocidad; y dispénseme el Sr. Pedregal: aquí verá S. S. cómo en ciertas ocasiones no me asusta la libertad de comercio, que favoreceria nuestras relaciones con aquellos países. Si bien hay en ellos algunos artículos que podrian perjudicar á otros artículos de nuestra produccion, en cambio encontraríamos compensacion en muchos otros. Pero, señores, aquí no debe guiarnos la idea de la especulacion, la idea del lucro; aquí lo esencial seria constituir en beneficio de unos y otros una gran liga económica; que dentro de algunos años, si así siguen las cosas, como he dicho, solo tendrán vida propia las grandes nacionalidades económicas.

Calculad la importancia, el magnífico porvenir que ofreceria la union de todas las Naciones que constituyen la gran familia española, diré mejor, la union económica de las Naciones que constituyen la gran familia ibérica; calculad, Sres. Diputados, la grandísima significacion que esto daria á la raza española, á la raza ibérica, á España, que hoy al fin y al cabo representa un papel muy secundario en los destinos de Europa.

Pues bien; el tratado de comercio con Francia nos impide por completo aspirar á estos ideales: no podemos conceder á Nacion ninguna mejor trato que el que hemos concedido á Francia. Ese tratado ha de durar diez años. ¡Ah! diez años en este siglo de la electricidad; diez años, que si en épocas remotas representaban para la vida de los pueblos un pequeño espacio de tiempo, hoy, en el siglo del vapor y la electricidad, diez años significan en ocasiones lo que antes representaba un siglo.

En ménos de diez años ha realizado Italia su unidad y el arreglo de su Hacienda, y se ha colocado en punto á prestigio y produccion, al nivel de las grandes Naciones de Europa.

En ménos de diez años se ha formado el gran Imperio aleman, colocándose casi á la cabeza de las Na-

ciones de Europa por su fuerza militar y por su desarrollo industrial.

En ménos de diez años hemos visto á Francia, por completo abatida y poco ménos que arruinada con motivo de una guerra que no tiene ejemplo en los fastos de la historia, rehacerse hasta el punte de que hoy, salvo las provincias anexionadas, apenas si queda señal alguna de aquella guerra, de aquellos desastres.

Y en ménos de diez años los Estados-Unidos han pasado á ser la primera Nacion productora del mundo, con solo haber cambiado de sistema económico. Ved, pues, lo que representan diez años.

Pero no es esto solo. El mismo Gobierno, ó cuando ménos el Sr. Ministro de Estado, ha reconocido la falta que cometió al celebrar el tratado de comercio con Francia por diez años, puesto que los últimos tratados que ha celebrado con Suecia y Noruega y con Suiza lo han sido solo por tres ó cuatro años. ¿No es esto reconocer que se equivocó al comprometerse por diez años con la Nacion francesa? Sí, se equivocó, y ese tratado pesa como una losa de plomo sobre nosotros, y nos impide establecer relaciones íntimas con Portugal y con nuestros hermanos de allende los mares.

Algunas palabras acerca de varias apreciaciones sobre los actuales presupuestos, hechas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dijo el Sr. Sagasta, contestando al Sr. Canalejas, que hasta hoy los presupuestos venian en déficit. A la verdad, Sres. Diputados, me sorprendió oir esta afirmacion en boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Aquí se ha demostrado de mil maneras que no habia tal déficit, que habia un gran sobrante, puesto que el déficit que aparecia al liquidar el presupuesto era muy inferior á la suma que durante el mismo se habia invertido en amortizar la deuda.

¿Y cómo habia de haber déficit? ¿Cómo ese déficit habia de ser un gasto, cuando SS. SS., con solo aplazar el pago de ciertas deudas, pudieron convertir ese déficit en sobrante? Por consiguiente, ¿dónde estaban el gasto y el déficit? Y que hubiera resultado un verdadero sobrante, eso lo sabemos todos; solo que ese sobrante se tiró por la ventana aumentando sueldos y gastos sin la debida circunspeccion.

Por lo demás, el fracaso de los planes del Sr. Camacho es evidente, es evidentísimo; y como quiera que los planes del Sr. Camacho abarcaban un conjunto completo, así en la tributacion como en el arreglo de las deudas; como quiera que planes parecidos en ningun país del mundo se establecen sin que los apruebe el Consejo de Ministros; como quiera que planes de tanta importancia y reformas tan atrevidas en ningun país se discuten ni llevan á cabo sin la prévia aprobacion especial, especialísima del Presidente del Consejo de Ministros, entiendo yo que el fracaso de estos planes, entiendo yo que los perjuicios que estos planes puedan producir en el porvenir, vienen todos á cargo del señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Presidente del Consejo es el primer responsable de ese fracaso. Si se hubiera tratado de pequeñas reformas, por ejemplo, de la de 1874; si se hubiera tratado de aquellas famosas tarifas consulares que contribuyeron muy mucho á la ruina de la marina, que debieron en las primeras Córtes de la Restauracion ser modificadas por el partido conservador-liberal, que las dejó reducidas á un límite insignificante, no obstante lo cual, ha venido el Sr. Camacho últimamente á suprimir hasta ese límite insignificante, lo cual demuestra de una manera clara y patente que cuando estableció aquellas tarifas ni estudió el asunto, ni lo meditó, ni supo lo que firmaba; si se tratara de sellos de venta, ó de una reforma en los sellos de venta, como la que hizo tambien el Sr. Camacho el año 74, reforma que tantísimos perjuicios ocasionó al comercio y la industria, siendo causa de que en Barcelona, de donde salen miles de fardos todas las semanas, en quince dias no saliera ninguno, porque se exigia que esos fardos tuvieran un sello exterior, cuyo sello desaparecia las más de las veces por casualidad ó se caia del bulto, resultando luego que se formaba expediente y se exigian multas á los remitentes; si se tratara, digo, de cosas como esas, comprendo que la responsabilidad no alcanzara al Consejo de Ministros ni al Presidente del mismo Consejo; pero aquí se trata de un plan de reforma completo.

Dije ayer que en todos los países, y en España mismo, el Presidente del Consejo de Ministros es la encarnacion, el alma de la política en sus distintos y múltiples factores. De consiguiente, cuando se trata de cosas tan importantes, tan sérias, debe partirse de un criterio, debe saberse á dónde se va, y el Presidente del Consejo de Ministros, por lo mismo que asume la representacion de la política general y da su aprobacion especialísima, debe asumir tambien la responsabilidad en el caso de un fracaso ó un desastre, tanto más en el caso que nos ocupa, en que hizo cuestion de Gabinete de su aprobacion.

Combatimos estos planes, y demostramos de una manera evidente que no eran viables, y efectivamente, Sres. Diputados, han sido inaplicables hasta el punto de que el mismo Sr. Camacho dictó al poco tiempo varias Reales órdenes estableciendo reformas, ya en la contribucion territorial, ya en la contribucion industrial, ya en la ley del sello; hizo reformas esenciales en todas ó en la mayor parte de las leyes que él mismo habia obtenido de las Córtes. ¿Puede haber mayor fracaso que el de que, no obstante las reformas, muchas de aquellas leyes no son todavía aplicables y han desorganizado la administracion? Las contribuciones se cobraban con regularidad, su recaudacion iba mejorando visiblemente; yo no creo que se pueda ahora esperar igual resultado.

En otro punto debo ocuparme, relacionado con lo que estoy diciendo, y es, cierto secreto de que nos habló el Sr. Sagasta contestando al Sr. Canalejas. El señor Sagasta nos habló de un secreto que solo podia revelar á medias. Este secreto á medias se referia á que dentro de poco tendríamos recursos suficientes para construir barcos; pero no dijo de dónde habian de salir estos recursos. Pues yo voy á decirlo á los Sres. Diputados tambien en secreto: estos recursos, en mi opinion, han de salir de la venta de los montes públicos. Este es el secreto que calló el Sr. Sagasta; la venta de los montes públicos, propuesta por el Sr. Camacho como complemento de sus planes; de manera que el plan del Sr. Camacho se reducia á aumentar todos los tributos y á vender el único capital que á la Nacion queda. Por cierto que no es difícil salir del paso y desempeñar la cartera de Hacienda con tales procedimientos.

Yo comprendo perfectamente que el Sr. Camacho quiera vender los montes públicos, y hasta comprenderia que quisiera vender la catedral de Sevilla; lo que no comprendo es que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha sido catedrático, que es distinguidísi-

mo ingeniero, haya pensado por un solo momento en esa medida. No puedo admitir que una persona tan ilustrada como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no comprenda la gravedad inmensa que entraña la sola idea de la venta de los montes públicos. ¿Es tambien en nombre de la ciencia como el Sr. Sagasta da su aprobacion á esta medida?

Señores Diputados, los montes públicos son el único capital que á la Nacion queda; capital indispensable á su vida moral y material; capital necesario para conservar el equilibrio de las condiciones meteorológicas del país. Vended los montes públicos, y vereis á qué queda reducida nuestra pobre España dentro de cierto número de años. Pero, ¿y qué lograríamos despues de haber vendido los montes públicos? Vendimos todos los bienes de los frailes, de las monjas, de la beneficencia. ¿Tenemos acaso un capital en obras públicas que responda ni con mucho al valor de todo esto que hemos vendido? ¡Ah! no. Se construyen barcos y se conservan con los recursos naturales donde hay buena administracion; se hacen carreteras y se conservan con iguales medios donde hay buena administracion; porque los recursos necesarios única y exclusivamente se obtienen administrando bien los intereses del país, no enajenando el activo nacional en beneficio del agiotaje y del caciquismo, no vendiendo los montes públicos, que representan no solo un capital en metálico, sino un capital mucho más importante; que el arbolado es necesario así á la vida vegetal como á la vida animal.

Paso ahora á ocuparme en la manera como el Gobierno ha aplicado las leyes de tributacion, y seré muy breve, porque en esta parte todos los Sres. Diputados saben más que yo.

Contribucion territorial.—Hicimos la ley, y se publicó en 31 de Diciembre de 1881. Pues bien, señores; en 21 y 26 de Diciembre del mismo año se habian publicado ya circulares con el carácter de reservadas, que alteraban los preceptos de la ley y alteraban tambien las prescripciones del reglamento en lo referente á clasificacion y tipos evaluatorios; primera reforma de la ley que votaron las Córtes. Vinieron luego las Reales órdenes de 29 de Mayo y 6 de Julio. La primera alteró visiblemente la ley, regulando la manera como se han de pagar los aumentos que lleguen ó excedan del 40 por 100. En la ley no existe tal reglamentacion.

Viene luego la segunda, significando que solo han de tributar por el 16 por 100 los pueblos que presenten un aumento de riqueza tal, que á este tipo resulte la cuota superior á la que pagaban antes; y saben todos los Sres. Diputados que no se ha aprobado amillaramiento alguno (al ménos por lo que se refiere á los pueblos, no hablo de Madrid), segun el cual, aplicando el tipo del 16 por 100 no resulte para el Estado una contribucion superior á la que percibia antes cobrando el 21 por 100.

Podria citar algunos ejemplos, y no lo hago en obsequio á la brevedad; pero lo haré si la Comision me obliga á ello.

Ha venido últimamente la Real órden del actual Sr. Ministro de Hacienda, de 13 de Abril, y en realidad esa Real órden se limita á legalizar, digámoslo así, á encubrir los abusos antes cometidos. Y pregunto yo á los Sres. Diputados: ¿es esto administracion? ¿no es verdad que esto es perturbacion de todo?

Contribucion industrial.—Las Córtes autorizaron una contribucion de 33 millones de pesetas; el Sr. Camacho hizo un reparto que se elevó á 56 millones. Segun la ley, subsistia la agremiacion y los gremios debian hacer los repartos. Pues estos repartos no los hicieron los gremios, los hizo la Administracion á su capricho, hasta el punto que en Barcelona ha sucedido que á una persona le impusieron una contribucion menor de la que antes pagaba, y se consideró agraviado y dijo que no queria pagarla porque le correspondia una contribucion superior, y se dejó embargar.

De consiguiente, el Gobierno, en la aplicacion de la ley de contribucion industrial, faltó á los preceptos terminantes de la misma, y tambien al reglamento que hizo el propio Sr. Camacho, pues que en el reglamento estaba igualmente consignada la agremiacion, y de una manera clara y explícita decia que el gremio era el que debia hacer el reparto. La ley era en realidad una autorizacion, aunque limitada á ciertas bases ó condiciones; de manera que la obra principal del señor Camacho era en esta parte el reglamento y las tarifas. Pues bien; á los seis meses de haberlos publicado, hubo necesidad de hacerlo todo de nuevo, y en mi concepto, todavía habrá necesidad de hacer otro. Tenemos, pues, que así la contribucion territorial como la industrial, despues de las grandes alharacas que precedieron á la presentacion de los proyectos respectivos de ley en el Congreso, ha sido necesario reformarlas varias veces en el primer año de su aplicacion, aparte de las arbitrariedades, diré mejor ilegalidades cometidas por el Gobierno para hacerlas viables.

Y voy al *sello* y *timbre*; respecto de esto deberé extenderme algo más. Ya en 1874 el Sr. Camacho hizo desgraciadamente varias reformas relativas al sello y timbre; estableció los sellos de ventas, que dieron lugar á grandes, grandísimos abusos, hasta el punto de que el partido conservador-liberal tuvo que suprimir este impuesto, á pesar de los grandes apuros del Tesoro. Verdad es que se procuró una compensacion aumentando en un noveno las tarifas de la contribucion industrial.

El timbre para los libros de comercio dió tambien lugar á expedientes y dificultades; y es que el señor Camacho tiene la costumbre de legislar para el pasado, para el presente y para el porvenir.

Respecto á los libros de comercio existia de hecho la prescripcion, y nunca se le habia ocurrido á nadie la idea de aplicar una pena ó una multa por faltas de sellos en los libros de años anteriores y que ya no servian; pero vino la ley del Sr. Camacho, y segun ella, los investigadores tenian derecho á pedir la presentacion de los libros de una série de años. Esto, naturalmente, dió lugar á grandes abusos y á muchas reclamaciones, que fueron causa de que el Gobierno conservador publicara la Real órden de 15 de Junio de 1876, en la cual se declaraba que los investigadores ó inspectores del ramo solo tenian derecho á examinar los libros del año corriente.

Por la ley que votamos últimamente se concede el término de un mes para proveerse de libros y ponerse en regla el comerciante que no lo esté; véanse los artículos 169, 170 y 171. Pero el reglamento, en su artículo 69, ya dice otra cosa distinta. Y esto no basta aún, sino que se expidió luego la Real órden de 11 de Mayo, respecto de la cual me concretaré á leer un párrafo de un periódico ministerial, para que no sea sospechoso á nadie.

Dice este periódico respecto de la Real órden de 11

de Mayo: «Ni en el proyecto de ley del timbre, ni en la exposicion de motivos de dicha ley, presentada á las Córtes por el Ministro de Hacienda en 24 de Octubre de 1881, se consigna la facultad expresa al Gobierno para retrotraer la investigacion del sello del Estado á los quince años; luego, pues, el reglamento de 31 de Diciembre de 1881, en la parte que se refiere á las prevenciones 16 y 17 del art. 69, no está ajustado á la letra y espíritu de la referida ley, ni á los principios que la informan.»

Este periódico es de Barcelona y se titula *La Vanguardia*. De manera que la ley fué reformada en la forma que ha oido el Congreso, por el mismo señor Camacho. Luego viene la Real órden de 10 de Junio, que me parece modifica la de 11 de Mayo; pero no está bastante explícita, porque siempre se reserva la Administracion el derecho de conceder licencias ó permisos para que los inspectores ó visitadores puedan ir á las casas particulares á registrar ó examinar, así los libros como la documentacion de una série de años.

Señores Diputados, esto no se ha visto nunca: ¡votar una ley las Córtes, y á los dos meses de aprobada y de estar en vigor, venir el Ministro á modificarla de la manera tan esencial como se ha hecho!

Pues á pesar de todo esto, á pesar de todas estas reformas que ha sufrido la ley en varias de sus prescripciones, los productos del sello y timbre no están en relacion, como tuve el honor de decir ayer, con los productos que se obtienen en las demás Naciones, donde ni se exagera el impuesto, ni se imponen multas, ni se conceden facultades tan absurdas á visitadores é inspectores.

Sea como quiera, resulta que tanto la contribucion territorial como la industrial, como la ley del sello y timbre, á los seis meses de haber sido votadas por las Córtes y sancionadas por la Corona, han sido reformadas, y reformadas en cosas esencialísimas, por el mismo Sr. Ministro de Hacienda que las proyectó. De manera que el actual Gobierno ha alterado, modificado y destruido leyes hechas por las Córtes y sancionadas por la Corona. Aunque entiendo poco de teorías constitucionales, me parece, no obstante, que por los hechos referidos se puede exigir al Gobierno la responsabilidad consiguiente. Pues qué, ¿pretende tal vez el actual Gobierno que las leyes obliguen solo á los que obedecen y no á los que mandan? ¿Es que acaso creia el Sr. Camacho, es que acaso cree el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ejercer hoy una dictadura como la que ejerció en 1874? ¡Ah! no, Sr. Sagasta, hoy es S. S. Ministro de un Rey constitucional. Los errores de aquella época no son hoy tolerables; los gravísimos perjuicios ocasionados á la marina con motivo de la aplicacion de las tarifas consulares del Sr. Camacho, los perjuicios ocasionados á la industria y al comercio por el sello de venta, tuvieron una compensacion sobrada en aquella ocasion acelerando el advenimiento de la Restauracion. Pero los errores y las arbitrariedades de ahora, ¿qué compensacion van á tener, Sres. Diputados?

Al ocuparme del presupuesto de gastos, dije, refiriéndome á la Memoria del Sr. Camacho, que al afirmar que se habian obtenido 900 millones de economías, olvidaba sin duda dicho señor los intereses acumulados de la mayor cantidad que debemos hoy satisfacer con motivo del arreglo de la deuda. Hoy he examinado dicha cuenta, Sres. Diputados, de una manera formal y séria, y puedo afirmar que es completamente inexacta. Es más, esa cuenta la comprenderia en un aprendiz de aritmética, pero no la comprendo en un hacendista, en un ex-Ministro de Hacienda.

Si no tuviera otros antecedentes acerca de la competencia del Sr. Camacho, me bastarian los cálculos y afirmaciones sobre economías que dicho señor dice haber obtenido en favor del país, y los millones en que afirma haber rebajado el capital de la deuda, para saber á qué atenerme; porque ningun hacendista sério puede estimar como una ventaja la rebaja del capital, cuando hoy debemos pagar por intereses 50 millones más de los que debiéramos pagar sin sus tan celebradas operaciones. ¿Y si yo sacase la cuenta de la suma que antes de la conversion se necesitaba para saldar todas las deudas amortizables, é hiciese la comparacion con la que hoy necesitamos, que se eleva á 3.515 millones, pagaderos en cuarenta años, á razon de unos 80 millones anuales? Pero yo no hago un argumento de esto; lo indico para que sirva de correctivo á los alardes de rebajas de capital y economías obtenidas en favor del país por el Necker fusionista.

Pero vamos á las economías; que no basta saber sumar y restar para llamarse hacendista. Afirma el señor Camacho en su Memoria que con su operacion se han obtenido 910 millones de economía. Por de pronto observo que 7 millones que se pagaban para amortizacion de *ferros* y que figuran englobados con los intereses, en vez de considerarlos para su cuenta como partida de *cargo*, los considera como partida de *data*. Luego me permitiré llamar la atencion de la Comision, y muy especialmente la de mi amigo el Sr. Fabra, que, segun parece, es el que va á contestarme, hácia el hecho de que, segun el mismo Sr. Camacho dice, pagaremos demás durante cinco años 42 millones y medio anuales. Rebaja despues un año y medio por la razon de que en 1882 no ha tenido todavía lugar el aumento de interés, ni debe tenerlo en el primer semestre de este año. Yo acepto la rebaja de un año, pero no la del medio, porque para mi cuenta los intereses son vencidos y hoy pagamos ya el aumento del interés vencido en el semestre.

Durante cuatro años tendremos, pues, un aumento de 42 $^1/_2$ millones anuales. El Sr. Camacho hace su cuenta hasta 1917; yo suplico al Sr. Fabra que haga tambien la cuenta del importe ó cantidad á que ascenderán las sumas que debemos pagar de más al interés compuesto de 6 por 100 por el número de años que faltan hasta 1917, debiendo tener presente que un capital á interés compuesto de 6 por 100 se duplica á los doce años escasos y se octuplica á los treinta y cinco próximamente.

Las sumas ó cantidades que debemos pagar de más, aceptando las cifras de la Memoria y los años que deberán devengar los intereses hasta 1917, y cuyas cifras debemos acumular para que la comparacion sea justa, son las siguientes;

42.465.186	de	1883	á 1917	ó sea	34	años.
42.465.186	»	1884	» 1917	»	33	»
42.465.186	»	1885	» 1917	»	32	»
42.465.186	»	1886	» 1917	»	31	»
20.377.019	»	1887	» 1917	»	30	»
20 377.019	»	1888	» 1917	»	29	»
20.377.019	»	1889	» 1917	»	28	»
20.377.019	»	1890	» 1917	»	27	»
20.377.019	»	1891	» 1917	»	26	»

A esta cuenta hay que agregar con sus intereses acumulados los 7 millones y pico que se destinaban á

la amortizacion de los *ferros*, y que figuran en la cuenta del Sr. Camacho englobados con los intereses. Si bien deberá tambien tenerse en cuenta que los intereses irán creciendo á medida que desaparezca la partida destinada á amortizacion. Resultarán, pues, á favor de mi cálculo los 7 millones con los intereses acumulados, y en contra la mayor suma que por intereses devengarian los *ferros*; desapareciendo por este concepto la economía de un millon y pico que, segun su cuenta, deberemos obtener desde 1892 á 1897, y que se convertirá en diferencia de más ó aumento.

Con todos estos antecedentes puede echar la cuenta la Comision; échela tambien el Sr. Eguilior, persona competentísima, y verán á dónde va á parar esa economía de los 910 millones.

Esta es una cosa real y tangible, cuyos datos son fijos, inalterables, y que podremos aclarar en todo tiempo. No es cosa de apreciacion, como aquello en que ayer me ocupaba, y sobre lo cual, habiéndome permitido apelar al Sr. Eguilior, me contestó con bastante sequedad con un «no es exacto.» (*El Sr. Eguilior*: Dije que negaba el aserto de S. S.) La manera me pareció bastante dura, y por más que S. S. lo niegue, yo sigo creyendo que la mayoría de los Sres. Diputados que intervinieron en aquel asunto lo apreciaron como yo.

Y volviendo á esos 900 millones de que tanto se ha hablado, de que tanto se han ocupado algunos periódicos para ensalzar la gestion financiera del señor Camacho; esos 900 millones de economía con que se ha querido sorprender á las gentes, resulta que esos 900 millones no están en ninguna parte; y despues de hecha la cuenta con exactitud, es muy posible que en vez de 900 millones de economía aparezcan algunos millones de pérdida. Y no añado más respecto del particular, porque me atengo á todo lo que dije al discutirse la autorizacion para la conversion á que se refiere dicha cuenta.

Y voy á terminar, Sres. Diputados. La Hacienda estaba salvada; tenia medios para nivelar los gastos con los ingresos, mejorando la consignacion para gastos reproductivos sin hacer grandes esfuerzos; hoy hemos vuelto á una situacion dificilísima, y para nivelar los gastos con los ingresos no hay más remedio que extremar la tributacion hasta el punto de arruinar á los esquilmados contribuyentes.

Las contribuciones se cobraban con regularidad; el sistema no era perfecto, pero se iba mejorando paulatinamente, hasta el punto de que la recaudacion aumentaba sin oprimir á los contribuyentes. Hoy la regularidad ha desaparecido; el Gobierno ha llevado la perturbacion á todas partes, á la administracion, á la industria, á la marina, al comercio, á las artes, á los oficios y hasta á la Hacienda misma. El fracaso es evidente, lo confiesa el mismo Sr. Camacho, y de ese fracaso el único responsable es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha permitido que viniera por segunda vez un Ministro á hacer nuevos ensayos á costa de los agobiados españoles. El único responsable es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, quien en virtud del fracaso que podrá más tarde convertirse en desastre, fracaso evidente y que nadie niega, en buena teoría constitucional resulta incapacitado para seguir ocupando aquel sitio.

Yo admiro al Sr. Sagasta como tribuno por su fogosidad, por su habilidad, por su elocuencia; pero le combato, debo combatirle en nombre del país y en nombre del patriotismo, como hombre de gobierno y muy especialmente como Presidente del Consejo, por su seráfico quietismo, por su falta de ideales y de convicciones, por su falta de criterio fijo.

El plan de Hacienda del Necker fusionista ha fracasado. La verdad es que no era plan, sino un desconcierto y una série de ensayos, y los ensayos y las vacilaciones en asuntos económicos, producto siempre de una supina ignorancia, son diez veces más funestos que el peor de los radicalismos. Estos mueren por sí propios; son como una ráfaga, como un huracan que causa momentáneamente destrozos, pero que, una vez terminados, reaparece el sol mucho más brillante y mucho más hermoso.

¡Ah! no basta, no, hablar de ciencia, para poseerla. Tampoco basta hablar mucho de libertad y de progreso, para corresponder á los altos fines que la civilizacion impone á los Gobiernos. El Príncipe de Bismarck, á quien muchos de vosotros considerais como reaccionario, os podria dar muy provechosas lecciones en economía, en liberalismo y hasta en progreso, pero en progreso verdadero, en el progreso que se traduce en bien para todos y procura que los beneficios de la civilizacion alcancen á todas las clases. Sí, el Príncipe de Bismarck podrá daros lecciones muy provechosas, y á fé que mucho las necesitais, si habeis de seguir dirigiendo los destinos del país; porque hoy por hoy, si algo representais, es, en lo moral la negacion, en lo político, la arbitrariedad, y en lo económico el desórden y la incompetencia. Y no tengo más que decir.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabra, como de la Comision, tiene palabra.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Señores Diputados, si la Cámara no se hallara tan fatigada con la larga discusion de los presupuestos, indudablemente que el discurso que acaba de pronunciar el Sr. Bosch y Labrús daria ocasion á la Comision, por órgano de otro indivíduo que reuniera mejores dotes que yo, para hacer una brillante defensa de la administracion del partido liberal; pero yo que deseo ceñirme en lo posible á la discusion del presupuesto de ingresos, que es el que en este momento está sometido á nuestra deliberacion, he de manifestar á la Cámara que voy á ser muy breve en mis observaciones, y he de rogar por esto al Sr. Bosch y Labrús que no tome á desaire el que no conteste con la detencion merecida á todos los conceptos que ha emitido en su bien estudiado y brillante discurso.

Empezó S. S. ayer su discurso, y hoy lo ha concluido, manifestando el fracaso que en su concepto han tenido los planes del Sr. Camacho, y yo ante las opiniones de S. S. opongo las mias, que en este punto creo que son fiel reflejo de las de esta mayoría y del país, de que el plan del Sr. Camacho está muy lejos de haber fracasado, y que antes por el contrario ha tenido un completo éxito, y gracias á él podemos hoy mirar con ojos serenos el porvenir financiero y económico de nuestra Patria. Es en ella, por desgracia, costumbre inveterada que las pasiones políticas oscurezcan á los ojos de los adversarios todos los méritos de sus contrincantes, y yo que no quiero en este punto pecar de esta falta, creo que del mismo modo que el país concedió grandes tributos de admiracion á las obras financieras de los Sres. Mon y Bravo Murillo, que pertenecieron con gran honra suya al partido conservador, el partido conservador debiera tambien mirar con

este mismo desapasionamiento la obra financiera del Sr. Camacho.

La obra del Sr. Camacho, aunque no fuera más que por lo que se refiere á la unificacion de la deuda, mereceria un testimonio de gratitud de todo español, y sus medidas para reforzar los impuestos y la recaudacion de los tributos son, á mi juicio, tambien otro timbre de gloria del Sr. Camacho, cuyas dotes de laboriosidad y honradez no he de encarecer, porque están en el ánimo de todos nosotros.

Y hechas estas ligeras manifestaciones, y no queriendo apartarme del propósito que os he indicado al empezar estas desaliñadas frases, voy á entrar de lleno en el discurso del Sr. Bosch. Nos preguntaba S. S. si los presupuestos actuales eran una continuacion de los anteriores. ¿Pues quién duda que son una continuacion de los planes del Sr. Camacho? ¿Ha visto S. S. alguna contribucion, algun impuesto, alguna autorizacion, algun gasto que no esté dentro del plan del señor Camacho? Yo entiendo que la pregunta de S. S. quedaba contestada por sí misma.

Empezó S. S. por examinar la contribucion territorial, y nos indicó el recargo inmenso que representa el 21 por 100 que se dice que paga la propiedad en España.

Si fuera exacto que la propiedad paga el 21 por 100, es indudable que este tipo de contribucion seria imposible de satisfacer por parte de los contribuyentes; pero S. S. sabe perfectamente, como lo saben muchos, que la cantidad que por ese tipo se obtiene no representa la verdadera renta que produce España por la propiedad territorial: y á este propósito yo llamaria la atencion de S. S. sobre la cantidad que representa el producto del 21 por 100 como tipo contributivo. Si realmente toda la propiedad de España pagara el 21 por 100, como nos ha afirmado S. S. fundado en que es el tipo contributivo oficial en algunos puntos, resultaria que la Nacion española solo tiene una renta anual por su propiedad inmueble de 790 millones de pesetas, que distribuidos entre 17 millones de habitantes, corresponderia á cada uno 46 pesetas y media, ó sea ménos de medio real diario. Se comprende, pues, por este dato la inexactitud del tipo de 21 por 100 sobre la verdadera riqueza imponible.

Yo entiendo que la renta es mucho mayor que aquella suma, porque no seria posible que existieran ni el país ni el Estado, si todo el territorio español no produjera más que dicha cifra é individualmente á cada español le correspondieran poco más de cuatro cuartos diarios de renta: yo entiendo, sí, que hay contribuyentes que pagan desgraciadamente por el 21 por 100, mientras otros defraudan al Estado considerables cantidades, por lo cual opino, y en esto tal vez me aproximo á las ideas del Sr. Bosch y Labrús, que es preciso que la Administracion, ayudada de los contribuyentes de buena fé, se dedique á depurar la verdadera riqueza, para que cada cual pague con arreglo á su verdadera renta, y entonces, obteniendo el Estado estos 166 millones, cada contribuyente, en vez del 21 ó del 16 por 100, contribuirá al respecto del 10 ó del 12, que es lo que buenamente puede sufragar la propiedad, y desaparecerán los abusos que el Sr. Bosch y Labrús conoce, que provienen de los repartimientos por medio de las provincias y luego de los Municipios, que hacen á cada uno cómplice de las defraudaciones de los demás. Y no digo más sobre este punto, porque si me extendiera algo sobre esto, habia naturalmente de molestar por largo rato vuestra atencion al dedicarme á estudiar algunos otros extremos de los que S. S. ha discutido.

En cuanto á la reforma industrial, el Sr. Bosch y Labrús ha censurado que el Sr. Camacho hiciera el reglamento de acuerdo con los industriales, y yo en esto precisamente veo la mejor prueba de la buena fé del Sr. Camacho, que cuando vió que sus primitivos reglamentos promovieron las quejas de que el Sr. Bosch y Labrús tiene noticia, y que todos, desgraciadamente para el buen nombre de nuestro país, presenciamos, aceptó una intervencion de las clases industriales y mercantiles, á que con tanta honra pertenecemos el Sr. Bosch y Labrús y yo, para que puestos de acuerdo se buscara la forma más equitativa de establecer la exaccion de este impuesto.

De consiguiente, lo que el Sr. Bosch y Labrús ha querido presentar como un cargo al Sr. Camacho, diciendo que á los pocos meses de haber hecho el reglamento lo habia modificado, yo lo considero como un timbre de gloria para el Sr. Camacho, tanto más cuanto que el reglamento que presentó primero era un reglamento provisional y que estaba sujeto á rectificacion, como los otros de que me voy á ocupar en este momento, que vienen por la mano para mi argumentacion.

Se ha lamentado tambien el Sr. Bosch y Labrús de la renta del sello ó timbre del Estado. Yo estoy muy conforme con S. S. en alguna de las irregularidades ó de los inconvenientes que presentan, tal como existe hoy, el reglamento; pero no debe ignorar S. S. que en estos mismos momentos se está tratando de la reforma de este reglamento, y el Sr. Bosch y Labrús, tan conocedor como es de estas materias, y otros señores que tambien se ocupan de estos importantes asuntos, pueden ir con datos á la Direccion correspondiente y al Ministerio de Hacienda, y de seguro que serán atendidos; porque entiendo yo que la Administracion necesita vigorizar sus impuestos, procediendo de comun acuerdo con los contribuyentes, no mirándose como enemigos, sino como hermanos que marchan de consuno al mismo objeto, puesto que el mismo fin es el de los contribuyentes que el de la Administracion. (*El señor Candau*: Eso debia ser, pero no será. —*El Sr. Alonso Pesquera*: Ni ahora ni nunca.)

Oigo la interrupcion del Sr. Pesquera, y aunque tal vez se me tache de optimista, yo debo manifestarle que tengo la opinion contraria, porque yo creo que á medida que la ilustracion se vaya difundiendo por todas las clases sociales, se comprenderá la necesidad de la Administracion, sin la cual no podemos vivir, y por parte de la Administracion se comprenderá la necesidad que tiene de vivir en íntimo consorcio con las clases productoras que vienen á subvenir á las necesidades del Estado. (*El Sr. Alonso Pesquera*: Así debiera ser; pero mientras los gobernantes sean ideólogos y no hombres prácticos, no lo será.)

Precisamente con esas palabras, Sr. Pesquera, viene S. S. á confirmar mi argumentacion, porque siempre he tenido yo, y creo que conmigo toda la Cámara, al Sr. Camacho, iniciador de estas reformas, más como hombre práctico que como ideólogo y dado á las altas ciencias económicas. (*El Sr. Alonso Pesquera*: Es una opinion.)

Nos indicó el Sr. Bosch y Labrús su opinion contraria á la renta de loterías. ¿Quién duda que en buenos principios ecónomicos la renta de loterías es insostenible? Pero produce al Estado un rendimiento de

20 millones, y en estos momentos, y aun en muchos años, muy difícil ha de ser poder sustituir este impuesto indirecto, por los que de tal manera abogaba el señor Bosch y Labrús, con otro impuesto que produzca estos 20 millones. Indicó S. S. como vaga generalidad la idea de una caja de ahorros con premios, idea que yo creo digna de estudio, é invitaria á S. S. á que, puesto que ahora nos aproximamos á un interregno legislativo, dedicara sus ocios parlamentarios al estudio de esta cuestion, que podria indudablemente ilustrar con su gran competencia y con su laboriosidad, para traducirlo en un proyecto de ley en la legislatura próxima; y desde luego, tenga por seguro S. S. que como no se trata de ningun objeto político, sino de una idea encarnada en todas las escuelas económicas, no habia de encontrar grandes dificultades para la realizacion del plan que maduramente estudiara S. S.

Ha abogado el Sr. Bosch por los impuestos indirectos en primer término y antes que los directos, y yo debo manifestarme conforme con S. S. Creo realmente que los impuestos indirectos, por la brillante descripcion que de ellos hizo el Sr. Moret, son los impuestos más fáciles de obtener y los que se perciben con ménos gravámen para el contribuyente. Pero inmediatamente despues de decir esto, el Sr. Bosch combatia el impuesto de consumos y consideraba este impuesto exagerado, y exagerada tambien la cifra que pide el Estado. Esto me ha parecido comprender en lo que ha dicho S. S., y si me equivoco, rectificaré ó suspenderé mi argumento, porque no deseo argumentar sobre base incierta. (*El Sr. Bosch y Labrús*: He dicho que los consumos aquí no eran contribucion indirecta, porque en gran parte, en la mayoría de los pueblos, se cobraban por repartimiento.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Fabra tuviera la bondad de suspender su discurso por algunos momentos, se va á votar definitivamente el presupuesto de gastos, para enviarle al Senado.

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 150, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Decia el Sr. Bosch que el impuesto de consumos se cobra por repartimiento. Pues esa es precisamente una de las reformas que ha intentado el Sr. Camacho: la de que el impuesto de consumos obedezca á principios científicos y no sea contribucion de repartimiento. ¿No recordais las protestas que se levantaron en aquellos bancos porque se sujetaba esta contribucion á principios científicos? ¿Quiere S. S. que los consumos se cobren en los pueblos de escaso vecindario en la forma en que se cobran en las grandes poblaciones, en donde pueden establecerse puertas y barreras? Esto es imposible, sobre todo en las poblaciones pequeñas y en la mayor parte de los Municipios donde la poblacion no está agrupada.

Decia el Sr. Bosch que los presupuestos ordinarios deben saldarse con recursos ordinarios, y precisamente eso es lo que ha hecho el Gobierno este año, trayendo á la Comision el presupuesto con recursos ordinarios. En todo el discurso de S. S. no ha combatido ni una sola de las cifras del presupuesto ordinario por deficiente; y por tanto, si con los 810 millones de ingresos seguros se sufragan todos los gastos del presupuesto ordinario, ¿qué pide más S. S., cuando se han seguido sus doctrinas?

Ha hablado S. S. del presupuesto extraordinario; y aun cuando éste no se halla ahora á discusion, si llega á venir al debate, yo, ó alguno de los dignos indivíduos de la Comision con más elocuencia que yo, demostrará seguramente á S. S. que estos recursos extraordinarios tambien existen, y que con ellos se van á sufragar los gastos extraordinarios que, como ha manifestado muy bien el Sr. Ministro de Hacienda, está en la mano del Gobierno y en la del país el hacerlos un año ó dejarlos de hacer, y si hoy podíamos hacerlo, natural era que aprovecháramos estos recursos.

Preguntaba S. S. qué hace el Gobierno para mejorar la tributacion. A mí me parecia imposible que un Diputado con la buena fé que yo reconozco en S. S. cuando trata cuestiones que no son políticas, nos hiciera esta pregunta. ¿No ve S. S. los estados publicados en la *Gaceta* sobre la situacion de las rentas? ¿No tiene S. S. el último balance provisional que nos ha remitido la Intervencion general del Estado, en el que resulta que sobre la cantidad presupuestada en el último presupuesto, va á recaudarse una cifra muy superior á ella? Pues esto demuestra el interés que la Administracion tiene por la mejora de los impuestos.

Una explicacion daba el Sr. Bosch respecto á la desnivelacion de los cambios y á la cantidad de deuda que habia venido á nuestro país, y me preguntaba su señoría: ¿cómo sabe el Sr. Fabra que han venido esas cantidades enormes de deuda interior y exterior? Pues yo contesto á S. S. que los datos los tiene S. S. en su mano.

Mientras S. S. vea que hay una diferencia de 2 y $2^1/_2$ por 100 entre el precio de los valores en los mercados de París, Lóndres y Amsterdam en relacion al precio que tienen en los de España, puede asegurar S. S. que estos valores se vienen aquí porque precisamente esta es la mision del comercio, colocar sus productos allí donde tienen mejor precio; y mientras S. S. ha visto todo esto, ha podido comprender las enormes cantidades de estas deudas que han venido á tener su colocacion en el país.

Yo, por datos particulares que tengo por razon de mis ocupaciones, puedo asegurar al Sr. Bosch que son importantísimas las cantidades de deuda que han venido á España y que han producido la desnivelacion de los cambios; pero es de esperar que esta desnivelacion vaya desapareciendo paulatinamente, y ya empieza á notarse que desaparece, puesto que hace poco era de 2 y $2^1/_2$ por 100, y hoy dia es de poco más de 1, y el dia en que las plazas extranjeras se convenzan de la rectitud de nuestros inquebrantables propósitos de atender al pago de los intereses de la deuda, aquel dia estoy seguro de que nuestros fondos alcanzarán en esas plazas la estima que en ellas tenian los valores de otras Naciones no más prósperas ni ricas que la nuestra, ni ménos expuestas á complicaciones políticas. En una palabra: que hay que dejar á la accion lenta del tiempo la cicatrizacion de las heridas abiertas en el crédito público de España por largos años de trastornos, como los que desgraciadamente han tenido lugar de veinte años á esta parte.

Ha rendido el Sr. Bosch un tributo de admiracion

al insigne patricio D. Lorenzo Oliver, que ha venido á España con una fortuna adquirida en remotos países, para emplearla en explotaciones agrícolas. Yo que conozco al Sr. Oliver, me adhiero á las palabras del señor Bosch, y tengo una verdadera satisfaccion en corroborarlas: algunos hombres de las condiciones de carácter del Sr. Oliver son necesarios en nuestro país para levantar á la agricultura del estado de abatimiento en que se encuentra. El Gobierno, segun tengo entendido, y tal vez con esto adelante noticias que debiera reservar, se ha ocupado de este asunto, y si no estoy equivocado, está en su ánimo el conceder distinciones honoríficas á ese buen español que de tal manera trata de levantar á la agricultura de nuestro país de la postracion en que se halla.

Nos ha hablado el Sr. Bosch y Labrús de los inconvenientes de ciertos tratados y de las ventajas de otros. En esta parte, dejando á un lado las censuras que S. S. ha dirigido al tratado de comercio con Francia, yo debo manifestarme en un todo de acuerdo con el señor Bosch, y especialmente en lo que se refiere al tratado de comercio con Portugal. Yo que he visitado aquel país y que le conozco algo, debo decir al Sr. Bosch que en lugar de preocuparse, como se preocupan muchos paisanos de S. S. y mios, en examinar los perjuicios de tratados de comercio ya realizados, debieran volver sus ojos á Portugal y considerar las ventajas que les reportaria ligarnos con aquel país, no solo por un tratado de comercio, sino por una union aduanera; el señor Bosch sabe, pero tal vez es un hecho desconocido de muchos de nuestros paisanos, que en Portugal hay un mercado de 5 millones de habitantes que sin gran esfuerzo vendrian á surtirse de nuestras fábricas; para esto se necesitaria una union aduanera.

Es verdad que esta union tropieza desde luego con la gran dificultad de la legislacion de tabacos, porque mientras el tabaco esté estancado en España, siendo como es libre su elaboracion en Portugal, habrá siempre necesidad de una frontera aduanera que impida el contrabando.

Me adhiero tambien á cuanto ha dicho el Sr. Bosch respecto á los tratados con las Repúblicas hispano-americanas. Aquel es ciertamente otro mercado nuestro natural, y es del que deben preocuparse nuestros fabricantes, no solo de Cataluña, sino de Alcoy, de Béjar y otras comarcas, que saben producir tan bien y tan barato como los extranjeros.

Algo más me extenderia sobre muchos puntos que ha tocado el Sr. Bosch, si no fuera por las consideraciones que expuse al principio de mi discurso. De muy buena gana seguiria á S. S. en las consideraciones que ha hecho acerca de la Memoria financiera del Sr. Camacho, á cuyo exámen me invitaba S. S., si los deberes que antes he invocado me lo permitieran; pero crea S. S. que dispuesto estoy á discutir todos los datos que ha leido S. S. al final de su discurso, y que S. S. ha examinado bajo el prisma de la pasion política, que en este caso, como en otros muchos, tan ocasionado es á ofuscar la inteligencia más serena: despréndase S. S. de sus aficiones políticas, discutamos en el terreno de la buena fé, y seguro estoy de que no solo nos pondremos de acuerdo en muchas cuestiones, sino que con el talento, la ilustracion y la perseverancia de que tan de contínuo nos da muestras S. S., podrá ilustrar á la Administracion de manera que ese optimismo de que yo mismo me acusaba llegue á ser un hecho en el porvenir de nuestra madre España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: El Sr. Fabra me ha hecho un cargo al suponer que yo habia hablado con pasion política. Su señoría sabe perfectamente que la pasion política no influye ni ha influido nunca poco ni mucho en ninguno de mis actos: quizá, si S. S. se despojara de esa representacion de ministerialismo exagerado que le impone el estar sentado en el banco de la Comision, estaria completamente conforme con todas mis apreciaciones.

Una cosa ha asegurado el Sr. Fabra, en la cual no puedo convenir, y es, en comparar al Sr. Camacho con los Sres. Mon y Bravo Murillo, dos grandes hacendistas que no hacian cuentas como las que he citado del Sr. Camacho; que cuando proponian una ley, no tenian necesidad de reformarla á los seis meses, porque meditaban bien las cosas y sabian lo que hacian.

Por lo demás, si se fija S. S. en los datos que he aducido, observará que así como en España, segun ha dicho S. S., resultan por contribucion territorial 46 pesetas por habitante, que S. S. encuentra ser muy poco y que el país entero juzga ser una cosa excesiva, en ninguna otra Nacion llega á la mitad de esa suma lo que cada habitante paga por contribucion territorial.

No he combatido el segundo reglamento de la contribucion industrial; he señalado únicamente algunos defectos que tiene; pero he dicho, sí, que seguian en él los mismos errores que ya indiqué el año pasado. Por lo demás, ha dicho S. S. que estas reformas repetidas son un timbre de gloria porque demuestran la modestia de su autor. Pues yo debo decir á S. S. que un Ministro de la Corona no debe equivocarse; á ese banco no se viene á aprender, porque los ensayos cuestan muy caros al país.

El ensayo del 74 en las tarifas consulares, á que me he referido antes, costó lágrimas de sangre, y tiene poca gracia que luego, al poco tiempo, venga el Ministro y diga: «me he equivocado.» No; un Ministro no debe equivocarse, y cuando se equivoca, debe dejar ese puesto; esta es la verdad.

Ha dicho el Sr. Fabra que reconocia tambien la excelencia de los impuestos indirectos por habérselo oido al Sr. Moret. Pues hace años que los que pertenecemos á la escuela á que yo tengo la honra de pertenecer defendemos lo mismo, y yo lo he defendido aquí constantemente desde que soy Diputado. Nunca he hablado de presupuestos, que no haya indicado, en una forma ó en otra, lo mucho más ventajosas que son para el desarrollo de la riqueza del país, y ménos perjudiciales en todos sentidos, las contribuciones indirectas.

El Sr. Fabra ha hablado tambien de teorías científicas al referirse á la contribucion de consumos, significando que el Sr. Camacho en su reforma se ha ajustado á ellas. Pero ¿qué teorías científicas son esas, Sr. Fabra, con arreglo á las cuales se obliga á los pueblos á pagar derechos por consumo del vino que no beben, de la carne que no comen y de la sidra que muchos ni siquiera conocen de nombre?

Respecto á la deuda pública, la diferencia de precio que existe entre las Bolsas de París y Madrid generalmente procede del cambio. Por lo demás, y en cuanto á si ha venido ó no del extranjero esa gran masa de papel que S. S. dice, eso es difícil de averiguar; porque el papel, ya esté aquí, ya esté en París ó Lóndres, va en su dia á cobrar los cupones donde se pagan, sin que en realidad pueda por esta circunstancia

saberse dónde está. Su señoría afirmará sin duda lo que afirma porque la mayor parte del papel que hay en España ha venido á quedar reducido á las Bolsas de Madrid y de Barcelona, y de consiguiente, en gran parte está depositado en los Bancos de Madrid y de Barcelona. ¿Sabe S. S. lo que esto podria demostrar? Esto podria demostrar que hay pocos tenedores rentistas, que no hay más que bolsistas ó jugadores, cosa que no sé si es un bien ó si es un mal.

El Sr. Fabra está conforme con lo que yo he dicho relativo á la conveniencia de la union aduanera con Portugal. Yo creo que esa union seria conveniente, no solo á los españoles, sino muy mucho y quizá más que á los españoles á los portugueses; pero S. S. está tambien conforme con el tratado celebrado últimamente con Francia, sin tener en cuenta que ese tratado nos impide durante diez años contratar con ninguna otra Nacion concediéndole ventajas mayores que las que hemos concedido á Francia.

Por consiguiente, no solo no es posible en los actuales momentos la union aduanera, pero ni siquiera un tratado que contribuya á aumentar de una manera visible las relaciones mercantiles entre los dos países. En este sentido, pues, he combatido yo el tratado con Francia; y no solo lo he combatido, sino que además he dicho que un Ministro de la Corona reconocia, como yo, que aquello fué un error, que el tratado celebrado con la República francesa por diez años fué un grande error, y que por esta razon, en los últimos tratados que se han celebrado se ha estipulado el plazo de tres ó cuatro años.

Su señoría no ha querido ocuparse en contestar las palabras que he pronunciado refiriéndome á las cuentas galanas del Sr. Camacho, ni tampoco los cargos que he dirigido al Gobierno; por consiguiente, no tengo más que decir.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Breves rectificaciones voy á hacer, y será la primera relativa á lo que el Sr. Bosch y Labrús ha manifestado sobre la contribucion territorial.

El Sr. Bosch y Labrús nos ha dicho, y tomo los datos de S. S., que en Francia se paga por contribucion territorial 174 millones de pesetas y que nosotros pagamos 166.

Pues vamos á ver la superficie que tiene cada una de estas Naciones, y resulta que mientras Francia tiene 528.000 kilómetros cuadrados, nosotros tenemos 507.000; es decir que nuestra contribucion guarda relacion con la de Francia. Pero allí se le dice al contribuyente: «tú no pagas más que el 8 por 100, y nosotros queremos sostener que pagamos el 21 por 100, y el dato que he manifestado corrobora, á mi juicio, que este 21 por 100 es ilusorio, y que si todos lo pagaran con arreglo á la renta, en lugar de 166 millones de pesetas, el Tesoro obtendria 320.

El Sr. Bosch y Labrús ha manifestado despues que esa diferencia que yo habia citado respecto de la deuda obedecia á la diferencia de cambios por traslacion de fondos; y debo manifestar al Sr. Bosch y Labrús que he tenido en cuenta este quebranto y que con él hay esa diferencia de un 2 por 100 entre el valor efectivo que tiene la deuda en las plazas extranjeras y el que tiene en nuestro país.

Su señoría, que es muy buen comerciante, comprenderá perfectísimamente que han sido muchos los que se han aprovechado de esta diferencia en los cambios, y que por eso ha venido aquí casi toda la deuda, tanto interior como exterior.

Para el tratado con Portugal S. S. encuentra el gravísimo inconveniente de haberse estipulado con Francia que el que hemos hecho con esa Nacion dure diez años. Pero ¿qué representan diez años en la vida de las Naciones? ¿No he demostrado á S. S. que el principal inconveniente que hay para que se verifique una union aduanera, con la que creo que Portugal saldria tan beneficiado como nosotros, es la legislacion sobre tabacos? ¿Cree S. S. posible que en nueve años modifiquemos la legislacion sobre tabacos y vengamos desde el estanco al desestanco?

Porque tampoco creo que Portugal, que ha tenido hasta hace pocos años el estanco del tabaco, y cuyos rendimientos han acrecido mucho con el desestanco, quiera volver de nuevo al sistema antiguo.

En gracia á la brevedad, omito otras rectificaciones á puntos ménos importantes tratados por S. S.

El Sr. **BOSCH Y LABRUS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH Y LABRUS**: Dos palabras. En mi concepto, cuando se trata de una idea grandiosa, cual lo seria la union aduanera con Portugal, se transige y se arregla fácilmente todo lo que se refiere á asuntos interiores: por consiguiente, conste que la principal dificultad para la union aduanera es el tratado de comercio con Francia, celebrado por un plazo de diez años, sabiendo perfectamente lo que representan esos diez años, puesto que lo he dicho ya en mi discurso.

Para demostrar S. S. que pagamos aquí poco por contribucion territorial, ha comparado la extension superficial de Francia con la de España, como si se midiese la riqueza por varas de terreno. No; se mide la riqueza por lo que produce el terreno, y ya dije en mi discurso de ayer que mientras en España obtenemos siete hectólitros de cereales por hectárea, en Francia obtienen 12 hectólitros por hectárea, porque allí trabajan bien, porque allí cultivan bien, porque los agricultores de allí disponen de medios de que carecen en España por lo enorme de los tributos que les agobian.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diz Romero tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Señores Diputados, al levantarme ayer en este sitio á combatir el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda, me lamenté de lo crítico de las circunstancias en que la Cámara se hallaba para una discusion tan importante como la que se referia á la administracion provincial y á la central de Hacienda. Hoy esas circunstancias son más apremiantes y críticas que ayer, y sin embargo se trata de discutir el presupuesto de ingresos, que es en realidad el que más interesa á los pueblos, que es aquel en el que el país tiene más fija la atencion, porque es el que puede contribuir ó á secundar los esfuerzos de los pueblos para la prosperidad de la Nacion, ó á la ruina de la riqueza pública; y en este año debia ser este debate tanto más importante y detenido, cuanto que se planteó hace poco un sistema de Hacienda nuevo, y ese planteamiento produjo no solo quejas grandes y generales, sino hasta temores de alteracion del órden público, y se ha discutido y se discute aún sobre los resultados ventajosos ó perjudiciales de ese sistema de Hacienda. Sin embargo, cuando tanta importancia debe

tener esta cuestion, cuando el país espera tanto de sus Representantes en Córtes, vemos por un lado el aspecto frio de la Cámara, oimos por todas partes el deseo de apresurar el debate, observamos una indiferencia completa hácia un asunto tan trascendental, sobre todo hoy, Sres. Diputados, que hasta el banco azul está desierto; que el Sr. Ministro de Hacienda, que estaba obligado, porque obligacion y deber suyo es, cuando los Representantes del país discuten los presupuestos de Hacienda, á estar aquí, ha abandonado el banco azul... (*El Sr. Candau*: Está enfermo.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda está enfermo y en cama.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Siento mucho que ese sea el motivo; pero no por eso puedo dejar de lamentarme de que esa indisposicion del Sr. Ministro, mi amigo, que me causa verdadero sentimiento, haya tenido lugar en estos momentos tan importantes, por más que sepais todos, Sres. Diputados, que estas discusiones de algun tiempo á esta parte solo pueden considerarse como fórmula, porque los presupuestos se discuten en la Comision respectiva, vienen luego á la Cámara y por lo general no se introduce en ellos la menor alteracion. Así que no tendria nada de extraño que el Sr. Ministro de Hacienda hubiera creido que teniendo la seguridad de que el presupuesto de ingresos habia de ser aprobado tal cual lo ha presentado la Comision á la Cámara, no tenia necesidad de venir á presenciar esta discusion. Sin embargo, podia muy bien suceder que alguna de las indicaciones de los Sres. Diputados fuera de tal importancia que moviese al Sr. Ministro, si no á modificar el presupuesto de ingresos, á introducir siquiera ciertas reformas en su planteamiento, que pudieran hacerle más beneficioso para el país, ó por lo ménos más soportable.

En realidad, este presupuesto, si no en sus detalles, si no en su estructura, ha sido ya discutido en su esencia y en los resultados que ha producido el presupuesto anterior, cuando se discutió el voto particular del Sr. Moret en la discusion general de los presupuestos, y en sus detalles y con todo detenimiento por el señor Bosch y Labrús.

En todas estas discusiones se ha apuntado una idea capital para la cuestion del presupuesto de ingresos, y que debia llamar sériamente la atencion, porque es de trascendencia suma para este debate. ¿Es que aquí está llamada la Cámara á aprobar un presupuesto definitivo de ingresos, un presupuesto verdad, digámoslo así, llamada á resolver todo un plan de Hacienda y que corresponda á ese mismo plan? Esta es la cuestion que se ha indicado y se ha discutido en las ocasiones á que me he referido, y que es preciso concretar en este momento.

El presupuesto actual ¿es un presupuesto definitivo? Más aún: ¿era un presupuesto definitivo el presupuesto del Sr. Camacho, del cual dice el Sr. Ministro actual de Hacienda que es continuacion el que discutimos? Si hemos de atender á las manifestaciones hechas por el Sr. Pelayo Cuesta desde el banco ministerial y á lo que en una Memoria presentada por el Sr. Camacho manifiesta este respetable hombre público, es preciso reconocer que este presupuesto, como el anterior, es un presupuesto puramente provisional, un presupuesto que formaba parte de un plan de Hacienda, pero que no encerraba ni resolvia ese mismo plan de Hacienda.

El Sr. Pelayo Cuesta ha dicho desde el banco azul que no contribuia á la realizacion de un plan general, puesto que no tenia otro objeto más que llenar un año, y el Sr. Camacho en su Memoria manifiesta que sin la venta de los montes, sin recursos extraordinarios para cubrir las atenciones de los presupuestos del porvenir, consideraba fracasado todo su plan financiero y se habria causado un gran perjuicio al país, porque en uno de los párrafos de esa Memoria dice que el presupuesto que se habia presentado habia roto por completo el equilibrio de los presupuestos.

De consiguiente, se habia prestado á ello en la seguridad de que podria obtener recursos extraordinarios para completar su plan de Hacienda: sin esos recursos extraordinarios, el plan de Hacienda del señor Camacho, él mismo lo confiesa, repito, habria fracasado. Ahora bien; siendo esta verdad la verdad confesada por el mismo Sr. Camacho, verdad que viene aquí á introducir en el debate de Hacienda una gran novedad, puesto que cuando se discutieron los planes del ex-Ministro no se indicó nada ciertamente sobre nuevos recursos, sino que el presupuesto presentado se consideraba el complemento de todo ese plan de Hacienda: si resulta esta verdad ahora, si el Sr. Ministro de Hacienda actual ha reconocido que solo trata con este presupuesto de cubrir un año más y que este presupuesto es continuacion del anterior, ¿no está obligada la Cámara á preguntar á ese Ministro: ¿con qué recursos cuentas para venir á completar el plan del Sr. Camacho? ¿Tienes las mismas ideas que él? ¿Cuentas pedir á la Cámara y al país los mismos recursos extraordinarios que pedia el Sr. Camacho?

Esta es la cuestion, y es cuestion sumamente importante, no solo para el presupuesto, sino para el crédito de la Nacion; ese crédito que no puede conformarse con que en los intereses de la deuda aparezca seguro su pago en el presupuesto extraordinario; ese crédito que no puede conformarse con que por el momento se garanticen esos intereses á los tenedores de la deuda, sino que necesita seguridades para el porvenir; necesita que desde hoy para mañana se le diga: va á desaparecer todo conflicto para la Hacienda de España, y esa cantidad que hoy se destina al pago de vuestros intereses será permanente, porque para estas obligaciones indispensables y precisas del Estado existen estos ó los otros recursos. Solamente así se sostiene el crédito; de lo contrario, todo lo que se haya hecho para levantar ese crédito vendrá por tierra en el momento que lleguen á convencerse los que con el Estado contratan y tengan intereses del Estado, de que no hay seguridad, que no hay fijeza en los recursos de Hacienda, que no puede contarse con una nivelacion de los presupuestos segura, completa y definitiva en el porvenir.

Pues bien; esto lo reconoce el Sr. Pelayo Cuesta; reconoce que realmente este presupuesto es un presupuesto provisional; lo ha reconocido contestando al elocuente discurso del Sr. Moret, y lo ha reconocido contestando al Sr. Fernandez Villaverde. Siendo provisional este presupuesto, ¿con qué recursos cuenta el Ministro de Hacienda para cubrir las atenciones de los presupuestos en el porvenir?

Porque la verdad es que el presupuesto ordinario puede cubrirse con las contribuciones ordinarias; pero ese artificio á que se ha acudido de llevar á un presupuesto extraordinario obligaciones que realmente son permanentes, y que pueden ser permanentes en un número determinado de años, va á dar para los años que

vienen cuando ménos, descontando los 17 millones de venta de bonos, va á dar para esos años un déficit constante de 60 millones; esos 60 millones, ¿con qué los va á cubrir el Sr. Ministro de Hacienda? Y decia S. S. al hablar de esto: á mí me basta con el presupuesto ordinario; á mí me basta con que en este presupuesto ordinario estén á salvo por completo los intereses de la deuda y con cubrir las obligaciones más indispensables del presupuesto; y si en el año que viene y en los sucesivos no pueden hacerse carreteras, no pueden hacerse ferro-carriles, no pueden subvencionarse canales de riego, es decir, no puede hacerse nada para la prosperidad y adelanto del país, no se hará. ¡Magnífico sistema! Quiere decir que para el Sr. Ministro de Hacienda nada significa la prosperidad del país; quiere decir que si no hay recursos extraordinarios, si no se estudia esta cuestion de Hacienda, y se vé el modo de cubrir esas necesidades imperiosas de la Nacion, se paraliza por completo toda la vida del país.

Y entonces, ¿qué sucederá de las contribuciones ordinarias? Si paralizamos la marcha próspera de la riqueza pública; si no impulsamos el desarrollo de la agricultura, de la industria; si no atendemos á las vías de comunicacion, entonces ¿qué resultará para los intereses permanentes del país? Entonces, ¿qué resultará para las contribuciones? Que naturalmente la fuerza contributiva decaerá por completo, disminuyendo de una manera notable, y eso vendrá á refluir en un grave conflicto para el presupuesto ordinario del Estado; porque el Sr. Pelayo Cuesta lo reconocia: no es posible pedir ya más al país, al ménos en las contribuciones directas; reconocia que la industria, que la propiedad contribuian demasiado y no podian contribuir más, y no podia esperarse remedio alguno del aumento de esas contribuciones.

¿Pero es que puede esperarse el aumento de las contribuciones llamadas indirectas? Tampoco. ¡Si en general ese aumento progresivo de las contribuciones ha venido á ser un retroceso! Y en comprobacion voy á leer muy pocas cifras, un cálculo muy concreto: desde el presupuesto de 1875-76 hasta 1880-81 el promedio anual de aumento en los tributos venia á ser de 25 millones, y de 1880-81 hasta 1883-84, calculado ese promedio anual, no es más que de once millones novecientas mil y tantas pesetas.

Pues si así ha retrocedido la progresion de nuestras rentas, ¿cómo puede encontrarse en ella un remedio para ese mal harto positivo y que se nos viene encima desde el año próximo? Imposible. Y esto es evidente por desgracia, Sres. Diputados; porque si seguimos paso á paso y consideramos la situacion de cada una de las contribuciones; si fijamos un poco nuestra atencion en el estado de las fuerzas contributivas del país, ¿no hemos de adquirir el triste convencimiento de que es imposible que aumente la tributacion y de que ese retroceso que se advierte en la marcha progresiva de nuestras rentas se convierta otra vez en aumento de ingresos?

Fijemos nuestra vista en la contribucion territorial. La contribucion territorial viene á ser la contribucion única, digámoslo así, en España hoy; porque contra lo que el Sr. Ministro afirmaba ayer que venia sucediendo, yo puedo demostrar que en lugar de ir reparando la tributacion de las contribuciones directas, vigorizándose con las contribuciones indirectas, lo que resulta es que se viene vigorizando la contribucion directa y abandonando en gran manera las indirectas. Es cierto que el Sr. Pelayo Cuesta sostiene la buena doctrina; es cierto que eso viene siendo su bello ideal, y para mí lo seria que no hubiese contribuciones directas y que todos los recursos del Tesoro pudieran obtenerse por medio de contribuciones indirectas.

Pero, señores, ¿qué sucede en la actualidad? La contribucion territorial es contribucion directa; la contribucion industrial es contribucion directa; la contribucion de consumos en la mayor parte de España es contribucion directa; y aquí me dice un digno compañero que en más de 6.000 pueblos la contribucion de consumos está convertida en contribucion directa; la contribucion equivalente á la de la sal, convertida está en contribucion directa; las cédulas personales está convertida en este año en contribucion directa; y no se extrañe de esta afirmacion el Sr. Eguilior, porque más adelante demostraré en qué concepto lo hago. De manera, señores, que no queda otra contribucion indirecta de verdadera importancia que la de aduanas; todas las demás son contribuciones directas que descansan sobre la base de la propiedad.

Y, señores, la propiedad en España ¿puede servir de base para todo el sistema tributario? ¿Pues cuál es el estado de la propiedad en España? Y una propiedad que por contribucion directa, por recargo para los Municipios, por esas contribuciones indirectas, convertidas en directas, viene á pagar en la mayor parte de los pueblos el 50 por 100, ¿es posible que pueda servir de base de tributacion?

Pero hay más aún, Sres. Diputados, y sobre estos datos incompletos que voy á someter á vuestro ilustrado criterio llamo muy principalmente vuestra atencion.

Sabia yo que sobre la propiedad en España pesaban gravámenes extraordinarios, como no pesan sobre ninguna otra propiedad de las Naciones de Europa; no gravámenes del Estado, sino gravámenes producto de contratos particulares.

Se habia publicado una estadística en 1870, si no recuerdo mal, por la cual aparece en números redondos que la propiedad paga intereses á sus acreedores por consecuencia de contratos hipotecarios por más de 100 millones de pesetas; esto es lo que consta oficialmente en los Registros de la propiedad; porque todos sabeis perfectamente que existen contratos entre los prestamistas y los agricultores que no van á los Registros de la propiedad, pues son contratos que se realizan en una época corta, como es desde la época de la siembra á la de la recoleccion, y porque además existe entre unos y otros una gran confianza, y por lo tanto no constan en los Registros, como tampoco constan los verdaderos intereses que se pagan, por evitar la nota de usureros á los prestamistas.

Pues bien; yo he pedido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que trajera á la Cámara esos datos importantes respecto de lo que adeuda la propiedad hoy, y no he tenido el gusto de recibirlos, porque parece que se ha abandonado ese negociado ó ese servicio en la Direccion general del Registro de la propiedad.

De todas maneras, puede considerarse que por efecto de las guerras, por efecto de las malas cosechas, por efecto de la miseria que existe en muchas provincias, esos 100 millones y pico que existian gravando la propiedad en 1870, han aumentado extraordinariamente, han duplicado. (*El Sr. Eguilior*: Esos 100 millones, ¿son de capital ó de intereses?) ¡Ah! no; son de intereses. (*El Sr. Candau*: Ya quisiéramos que no fueran de

intereses, sino de capital.) Y ese gravámen no pesa sobre toda clase de propiedades en España, porque dicho se está que los grandes propietarios tienen capitales que allegar al cultivo para el aumento de la produccion, sino que pesan especialmente sobre los pequeños y medianos propietarios, y hay poblaciones enteras en Castilla, y de ello pueden testificar aquí dignísimos Diputados de esta region de España, hay pueblos enteros en que no existe un solo labrador que esté desempeñado.

Y de ahí, y yo siento mucho que estos datos que estoy sometiendo á la consideracion de la Cámara causen cierta hilaridad á algun indivíduo de la Comision, porque, en mi concepto, la cuestion es gravísima; de ahí resulta esta otra circunstancia, no ménos digna de llamar la atencion, á saber: esos millares, y hasta puede decirse cientos de millares de fincas embargadas para pago de contribuciones, que han dado lugar á ese proyecto de ley de retracto; retracto que no será favorable, desde ahora lo digo, á los propietarios, sino á sus acreedores, porque realmente los propietarios no tendrán la mayor parte de ellos capitales para retraer, y porque antes que consentir los propietarios que el Estado se haga cargo de sus fincas, agotan todos los recursos, y empeñan y más empeñan sus fincas, hasta que por último las entregan á los acreedores. Pues bien, Sres. Diputados; sobre una propiedad que reviste estos cuatro caractéres, que está en estas condiciones, ¿es posible, repito, basar la mayor parte de la tributacion del país?

De ninguna manera; y así es que los rendimientos de la contribucion bajan, y que tendrán que bajar más, porque es imposible que pueda pagarla el país, por más esfuerzos que haga para ello. La contribucion territorial aparece, si no estoy equivocado, en baja en el presupuesto anterior; y eso, señores, que para la recaudacion se han agotado los recursos.

Se dirá tal vez que existe una gran ocultacion de la propiedad, y que por consecuencia, cuando esa propiedad oculta llegue á descubrirse, adquirirá gran incremento la contribucion territorial. Esto, señores, no es sério; y si realmente existiera esa ocultacion de la propiedad, nadie habria hecho más para que esta propiedad siguiera oculta y para que nunca se descubra, que el Ministerio anterior, por una razon muy sencilla.

En el presupuesto anterior se halagó á los propietarios con la baja de la contribucion y se les dijo: pagareis el 16 por 100 en lugar del 21, pero es necesario que declareis toda vuestra propiedad. Hubo pueblos verdaderamente cándidos é inocentes, y yo puedo responder de varios, que cayeron, digámoslo así, en el lazo y declararon toda la propiedad que tenian. ¿Y qué resultó? Que como el aumento que daba esa propiedad, computándola toda al 16 por 100, no compensaba lo que daba la anterior al tipo de 21 por 100, los pueblos que hicieron esas declaraciones obtuvieron el siguiente resultado: que no se les aprobaran las cartillas, y hoy pagan todos mayor contribucion con el tipo del 21 por 100. ¿Me quieren decir ahora los Sres. Diputados si este hecho, general en toda España, porque lo oigo afirmar á Diputados de todas las provincias, será estímulo bastante para que en lo sucesivo ningun pueblo declare su verdadera riqueza? Lo que hará es seguir ocultando si hay alguna ocultacion; pero nuevas declaraciones de riqueza no lo espere ni la Comision ni el Gobierno, porque seria lo mismo que ir á buscar mayor gravámen.

Señores, respecto del repartimiento de la contribucion territorial es ocasion de decir algo, por más que el tiempo apremie, por más que se trate de apresurar la discusion de los presupuestos, y por más que aquí se hable para 20 ó 30 Diputados, porque desde aquí se habla al país, y el país es preciso que lo conozca todo. Ese reparto de 16 por 100 ofrecido á los pueblos ha sido una completa ilusion. Todos los pueblos han presentado sus cédulas: ¿por qué no se les ha aplicado el 16 por 100? En unas partes no se les ha aplicado porque faltaba un solo propietario sin presentar su cédula, cuando tal vez ese propietario estaba ausente, como si la contribucion territorial no fuera de cuota individual; en otras partes no se han aprobado esas cédulas y no se ha aplicado á los pueblos el 16 por 100, por la sencilla razon de que no cubrian al 16 el cupo que antes satisfacian al 21. Los que hemos tenido ocasion de presenciarlo podemos decir lo ocurrido en esas conferencias, que yo por honra de la administracion española quisiera que no se hubieran celebrado; conferencias que han tenido lugar entre los delegados de Hacienda y las comisiones de los pueblos, y donde se han ajustado los cupos de esos pueblos como puede ajustarse en la plaza pública una libra de peras. Esa es la realidad de las cosas: en Madrid tal vez no se conoce, pero sí se conoce en las provincias.

En esas conferencias se llamaba á los Ayuntamientos y se les decia: pagábais antes tanto; segun las cédulas que habeis presentado, deberíais pagar tanto ménos; pero esto no puede consentirlo la Administracion, porque hay baja. Decian los pueblos: ¿pero están bien las cédulas? Queremos la comprobacion; y yo he visto que varios Ayuntamientos se han dirigido á la Administracion pidiéndole que comprobara sus cédulas para ver si en ellas habia la más pequeña inexactitud, y sin embargo la Administracion no lo ha realizado y ha seguido exigiendo á esos pueblos el 21.

Podria muy bien extenderme en esta materia, que es importantísima; pero no lo juzgo prudente, dadas las circunstancias del momento, y paso á ocuparme de otra contribucion tambien de gran importancia, la contribucion industrial.

Sobre esa contribucion ha dado ya extensos pormenores mi querido amigo el Sr. Bosch y Labrús, exponiendo todo cuanto ha ocurrido. Realmente no he de recargar el cuadro con nuevas tintas; pero desde luego aparece que esa contribucion, tal como fué aprobada por las Córtes y reglamentada, no existe, se equivocó el Ministro y se equivocó la Comision; se ha corregido en parte el error: esto es un hecho.

Esa contribucion no tiene las condiciones de equidad y de justicia que debia tener, porque hay una diferencia enorme entre lo que pagan los industriales agremiados y lo que pagan los no agremiados. Algo se ha remediado respecto á los agremiados; pero el principio de elevacion de cuota recarga de tal manera á los no agremiados, que les es imposible soportar la contribucion; debiendo tenerse muy en cuenta que en los pueblos de corto vecindario los industriales no están agremiados. El Sr. Eguilior tiene una comprobacion de esto en las cuotas fallidas que hay en esa contribucion; y dígame S. S.: ¿no es verdad que el industrial que no vende tiene que pagar el recargo de ventas? ¿Es eso justo? Pues aunque no lo es, no deja de ser un hecho. Y basta sobre esto.

La contribucion equivalente á la de la sal tambien viene en baja en el año anterior, lo cual demuestra que

el repartimiento no es equitativo y que esa contribucion no responde á la riqueza tributativa á que se aplica. Hoy se ha convertido en una contribucion directa, puesto que se hace por repartimiento á los pueblos, y éstos la cobran con arreglo á la contribucion territorial.

Varias veces se ha dicho aquí que esa contribucion equivalente á la de la sal se ha de repartir por céntimos adicionales á la contribucion territorial é industrial, convirtiéndola franca y resueltamente en contribucion directa. ¡Céntimos adicionales! Ese es un portillo que se abre al aumento de todas las contribuciones de una manera extraordinaria. Los céntimos adicionales han aumentado las contribuciones en todos los países, y en Francia importa más lo que se paga por céntimos adicionales que lo que se satisface por contribucion territorial directa. No emprendamos, pues, este camino que es en extremo escabroso para el contribuyente. De todas maneras, resulta que es una contribucion directa que se aumenta á la contribucion sobre la propiedad.

Contribucion de consumos. ¿Qué he de deciros yo, Sres. Diputados, sobre la contribucion de consumos, que no os lo haya dicho ya el general clamor de los pueblos y el infinito número de reclamaciones que se han dirigido al Ministerio de Hacienda sobre el repartimiento de esta contribucion?

La contribucion de consumos está convertida tambien en los pueblos en una contribucion directa, y de tal manera se recauda, que se ofrece con ella el caso excepcional de que, tratándose de dos pueblos casi de igual vecindario, pague el uno 20 ó 30 por 100 más que el otro.

Esta contribucion de consumos ofrece el ejemplo de que varios pueblos de diferente vecindario y de diversas condiciones vengan á pagar la misma contribucion, como si todos consumieran igual, como si todos vivieran de la misma manera, como si todos consumieran los mismos productos, ya de primera necesidad, ya de lujo. Sobre esta contribucion son tantos los clamores que han llegado al Ministerio de Hacienda, que el Sr. Ministro se ha visto en la necesidad de reconocer que hay que llevar á cabo una reforma radical, cuando ménos en el modo de repartirse.

Con este objeto se ha presentado un proyecto á la Cámara, sobre el cual ha dado dictámen la Comision, y yo sentiré en extremo que resulte cierto un rumor que hasta á mí ha llegado relativamente á que ese proyecto no se discutirá en la presente legislatura, lo cual seria el hecho más grave que pueden cometer un Gobierno y una Comision; lo cual seria un verdadero atentado contra los pueblos, que esperan por medio de ese proyecto el remedio que á los males que sufren han de aplicar los representantes del país; porque si bien es verdad que ese proyecto otorga una verdadera dictadura al Gobierno para el repartimiento de la contribucion de consumos, sobre la cual pediremos reforma en la discusion, tambien es cierto que tiene alguna base aceptable, como lo es, por ejemplo, la de establecer una escala más extensa de repartimiento.

Por ese proyecto, las tres clases que ahora comprende la escala se extienden á seis, sin que por eso deje de existir una verdadera dictadura con la autorizacion que se concede para aumentar ó disminuir en el 70 por 100.

Veo que me voy extendiendo algo más de lo que pensaba hacerlo; voy, pues, á concretar mis observaciones, haciendo algunas sobre uno de los ingresos que seria tambien muy digno de estudio, y que en estos dias ha dado ocasion á debates de verdadera importancia. Me refiero á la rebaja del impuesto sobre el precio del trasporte de viajeros y mercancías por los ferro-carriles. Yo felicito desde aquí al Sr. Ministro de Fomento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ese asunto se está discutiendo en la otra Cámara, y como va á concluir la hora de la sesion y hay algunos asuntos de que dar cuenta, si S. S. no tiene inconveniente se suspenderá este debate para continuar S. S. su discurso esta tarde.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision relativo al suplicatorio de la Sala tercera del Tribunal Supremo pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Botija al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, referente al de ingresos. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion.»

Eran las once y media.

A las dos de la tarde dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diz Romero continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Me faltaba muy poco, señores Diputados, para terminar mi pobre peroracion cuando fué suspendido el debate esta mañana; razon por la cual he de molestaros muy breves momentos. Y para ser todavía más breve, excusaré todo resúmen de lo que dije hace pocas horas, limitándome á indicar que creo haber demostrado que el presupuesto de ingresos que se discute es un presupuesto provisional, no definitivo, como tambien lo fué el del ejercicio que acaba de terminar, y que es necesario arbitrar recursos para resolver la cuestion de Hacienda de una manera definitiva, recursos que no deben esperarse ni fundarse en el aumento de los tributos, puesto que todas las contribuciones que se exigen al país han llegado, por decirlo así, á su máximun, con la especialísima circunstancia

de que casi todas ellas están basadas sobre la propiedad y sobre la industria.

Para demostrar esto, tracé á grandes rasgos la situacion de cada uno de esos tributos, y expuse los inconvenientes con que se ha tropezado al exigirlos al país en el pasado ejercicio; pero me habia olvidado de una indicacion que me proponia hacer, relativa al impuesto de cédulas personales. Ya expuse que este impuesto se ha convertido ó trata de convertirse bajo cierto punto de vista en una contribucion directa, y citaré, como prueba de mi aserto, el hecho de haberse entregado su recaudacion, con la facultad de apremio, al Banco de España, exactamente lo mismo que sucede con las contribuciones directas; pero además tengo entendido que se encarga ó piensa encargar á los Ayuntamientos que para el reparto de esa contribucion hagan unos padrones de repartimiento; y dicho se está que cuando á un Ayuntamiento se le hace este encargo, no tiene otro modo de cumplirlo que basándolo en el repartimiento de la contribucion territorial. Hé aquí de qué manera la afirmacion que tuve el honor de hacer, que tanta extrañeza causó al Sr. Eguilior, relativa á que el impuesto de cédulas personales se habia convertido en un impuesto directo, aparece completamente justificada.

Cuando tuve que suspender mi discurso pensaba ocuparme de la cuestion del tanto por ciento que se impone á las tarifas de ferro-carriles, tanto por viajeros como por mercancías.

No he de ocuparme de esta cuestion en cuanto hace relacion al recargo de 10 por 100 que perciben las compañías, puesto que en el otro Cuerpo Colegislador está todavía pendiente un proyecto de ley por el cual felicito sinceramente al Sr. Ministro de Fomento, y que creo no ha de tardar mucho tiempo en venir á la deliberacion de esta Cámara. Pero aparte de eso, resultan en el presupuesto de ingresos unos 11 millones de pesetas por el 15 por 100 que se impone á las mismas tarifas, y yo creo que de ese ingreso debia prescindirse, porque aun cuando por el momento, en uno ó dos años el Estado perderia ese recurso, en el porvenir podria holgadamente resarcirse de la pérdida. En efecto, la supresion de ese impuesto reportaria grandes ventajas á la agricultura, á la industria y al comercio, y dicho se está que protegidas así esas fuentes de riqueza, resultaria un aumento en toda la riqueza pública imponible y aumentarian proporcionalmente los ingresos para el Tesoro. Bien comprendo que en la actual situacion del Tesoro acaso no se pueda de una vez y en un momento llegar á la supresion completa del impuesto de 15 por 100; pero por lo ménos me parece que es llegada la oportunidad de suprimir una parte, la correspondiente al 5 por 100 de recargo de guerra, que constituye un recurso extraordinario, provisional; impuesto creado en circunstancias azarosas, en circunstancias de guerra, en que toda clase de sacrificios son exigibles y todos los soporta el país para atender á las imperiosas necesidades del momento; pero impuesto que debe desaparecer, sin que por ningun pretexto se convierta en permanente, desde el instante en que la paz se halla por fortuna completamente consolidada.

La supresion de ese 5 por 100 podria favorecer, aunque poco, á la agricultura y al comercio, y podria determinar un paso en esa senda de proteccion, de verdadera proteccion que yo deseo para todos los elementos de la produccion nacional, facilitando ó abaratando los medios de comunicacion tan indispensable para su desarrollo.

Creo tan claras y tan convincentes las razones que existen para justificar mi pretension, que no necesito esforzarme en demostrarlas, ni siquiera en exponerlas ante la Cámara. De seguro la Comision no opondrá más dificultad que las necesidades de los presupuestos, porque esta es la respuesta que comunmente se da á todos los Diputados que piden algo relativo á economía en los gastos ó minoracion en los ingresos.

Efectivamente, no consiente el presupuesto gran minoracion en los ingresos; pero yo creo que si atinadamente se hace uso de la autorizacion que concede el articulado del mismo presupuesto para que los Ministros en sus respectivos departamentos hagan durante el ejercicio todas las economías que consideren oportunas y compatibles con la buena organizacion de los servicios administrativos, podrán compensar fácilmente esta minoracion de ingresos, que superaria un poco á 3 millones de pesetas. No hace falta más que buen deseo y decision en los Sres. Ministros para conseguir este resultado.

Habia pensado ocuparme con alguna extension de la renta de aduanas; pero de tal manera lo ha hecho mi querido é ilustrado amigo el Sr. Bosch y Labrús en su discurso de esta mañana, que yo no haria otra cosa que repetir todos sus argumentos.

Me contentaré con afirmar que esa renta es realmente la que debe fomentarse por el Gobierno, porque es un impuesto indirecto que no causa grandes gravámenes al país. Debe fomentarse, claro está, segun mis opiniones económicas, aumentando los derechos, reforzando los aranceles, y segun las opiniones económicas de otros individuos de la Cámara, abriendo nuestros puertos y fronteras á la produccion extranjera. A pesar de todo, yo llamo la atencion del Congreso y de la Comision sobre los datos que esta mañana presentó el Sr. Bosch y Labrús, demostrativos de que realmente el aumento en la renta de aduanas que se ha observado en nuestra Patria proviene, no desde el año 1869 ó 70, como quieren suponer los defensores de la reforma arancelaria, sino desde el de 1877; lo cual demuestra, aparte de otros razonamientos, que desde el momento en que se ha consolidado la paz y restablecido el crédito sobre bases más sólidas que las que anteriormente le sostenian, desde el momento en que la industria y el comercio hallaron abierto más ancho campo á su desarrollo y se aumentó considerablemente el número de transacciones, creció tambien en virtud de un progreso natural y no forzado la renta de aduanas. En prueba de que esto es así y de que ese incremento no se debe á la reforma arancelaria de 1869, puede asegurarse que proporcionalmente ha aumentado el ingreso por aduanas mucho más que en España en las demás Naciones de Europa en que hoy existe un régimen no libre-cambista.

Vése, pues, que el aumento de la renta de aduanas, renta que es el objetivo de todas las reformas económicas que aquí se vienen sosteniendo, y que ya se han traducido, á mi juicio desgraciadamente, en reforma inmoderada de nuestros aranceles, no es producto de las ideas libre-cambistas, sino efecto natural del progreso de los tiempos, y más que nada de la paz.

Pues bien; el Gobierno debe cuidar muy mucho de fomentar esa renta por medio de disposiciones que vengan á fortalecer nuestros aranceles. Y ya que de la renta de aduanas me ocupo, voy á hacer una súplica al

Sr. Ministro de Hacienda: que cuanto antes procure realizar la reforma de las ordenanzas de aduanas, reforma tan indispensable, que sin ella no terminarán nunca todos esos conflictos que diariamente tenemos que lamentar en las Administraciones de las fronteras, y que muy bien pudieran evitarse con disposiciones prudentes y previsoras, entre las cuales no seria de las ménos eficaces la reforma de las ordenanzas.

Réstame solo ocuparme de una cuestion que en la tarde de ayer indiqué, referente al giro mútuo y á la situacion de fondos para las atenciones del Estado.

Combatia yo el art. 1.°, capítulo 25 del presupuesto del departamento de Hacienda, que se refiere á los gastos de movimiento de fondos por giros y remesas. Dije que este gasto, que ascendia á más de 500.000 pesetas, podia eliminarse del presupuesto, estableciendo el Tesoro un verdadero sistema bancario que viniera á dar desarrollo al giro del Estado, y que al propio tiempo viniera á situar de una manera más conveniente y económica los fondos que el Tesoro maneja. El señor Eguilior contestó que esa partida estaba compensada con otra de ingreso por giro mútuo, y como yo repliqué que S. S. estaba en un error, voy á demostrarlo.

La partida de gastos de movimiento dé fondos por giros y remesas asciende á 550.000 pesetas; en el presupuesto de ingresos hay una partida del Giro mútuo que importa 650.000, y este es el ingreso que produce el giro del Tesoro; pero es el caso que en el presupuesto de gastos hay otra, expresiva de lo que cuesta el giro mútuo, la cual se eleva á cuatrocientas mil y tantas pesetas; de modo que en el mismo presupuesto de gastos hay dos partidas: la de 550.000 pesetas por movimiento de fondos, que era á la que yo me referia, y la del gasto del giro mútuo, importante más de 400.000; en junto un millon de pesetas ó muy poco ménos; y como enfrente de esas dos de gastos no hay más que una partida de ingresos de 650.000 pesetas, resulta que el Estado con esas operaciones de movimiento de fondos y giro mútuo pierde 400.000 pesetas en números redondos. Y yo decia: ¿por qué el Estado no ha de poder hacer con sus fondos las operaciones que hacen los particulares y las casas de banca, sin necesidad de comprometerlos ni de entregarlos á operaciones peligrosas? ¿Por qué no ha de obtener de esas operaciones, aunque no sea más que lo suficiente para cubrir los gastos? Hoy no lo consigue por una razon muy sencilla: porque, á mi juicio, hay una mala organizacion, un mal sistema en estos asuntos. Señores, ¿cómo ha de producir el giro mútuo los resultados apetecibles, si se limita á cantidades determinadas y se establece nada ménos que el 2 por 100 como cambio fijo en todas las épocas y para todas las plazas de España?

Los cambios varían segun las circunstancias de las plazas mercantiles, y si hoy están, por ejemplo, al $^1/_2$ por 100 en Barcelona, al 1 por 100 en Alicante y al 2 en cualquier otra provincia, ¿cómo es posible que acuda el público al giro mútuo para pagar 2 por 100 sin distincion de plaza ó mercado? Pues hé aquí lo que yo deseo y lo que quisiera que estudiase el Sr. Ministro de Hacienda; la manera, la forma de que el giro y el movimiento de fondos se estableciera de suerte que no solamente no originase gastos, sino que produjese ingresos al Estado y gran beneficio al comercio y á la industria.

Creo que con estas indicaciones habrá comprendido el Sr. Eguilior cuál era el objeto de la que tuve el honor de exponer en mi discurso de la sesion pasada. Y he terminado, Sres. Diputados, cumpliendo lo que ofrecí, ser muy breve en estas consideraciones.

Creo haber justificado mi propósito, en el cual insisto, porque es lo más grave de esta discusion de presupuestos, y consiste en averiguar de qué manera piensa el Sr. Ministro de Hacienda, de qué manera piensa la Comision que puede resolver la cuestion de Hacienda en España. Si tenemos un presupuesto puramente provisional para el año y nada más; si tenemos la seguridad completa, porque sobre esto no puede caber ninguna duda, de que en los presupuestos sucesivos los gastos que hoy se consideran como extraordinarios y vienen incluidos en el presupuesto así llamado, han de ser gastos ineludibles, y por lo tanto ha de resultar un déficit de 60 millones que habrá que cubrir en el año próximo y en los sucesivos, yo pregunto: ¿de qué manera han de cubrirse esos déficits? ¿de qué manera piensa el Sr. Ministro de Hacienda completar el plan del Sr. Camacho, que ya dice en su Memoria que su plan no está completo con el presupuesto anterior, que no está completo sin la venta de los montes? Lo que hay que saber es si el Sr. Ministro de Hacienda piensa seguir el plan del Sr. Camacho y si resuelve llevar adelante el proyecto de la venta de los montes: y en caso de que le abandone, ¿dónde va á buscar los recursos que necesita para el presupuesto que viene? Porque, señores, ya lo he dicho antes, no hay que esperar nada de la esquilmada propiedad; no hay que esperar nada de las demás contribuciones indirectas convertidas en directas y que recaen sobre la propiedad; es necesario buscar los recursos extraordinarios que hacen falta, y bueno seria que antes de terminar esta discusion, el Sr. Ministro, cuya repentina indisposicion lamento, pudiera decir á la Cámara y al país de qué manera piensa resolver la cuestion de Hacienda, que afecta al desenvolvimiento de la Nacion y al desarrollo de la riqueza pública; porque no basta que los tenedores de la deuda tengan asegurado el cobro de sus intereses, sino que es preciso que el problema de la Hacienda tenga una solucion definitiva y en armonía con las fuerzas contributivas del país.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Créame mi distinguido amigo el Sr. Diz Romero: á pesar de los trabajos que á la Comision de presupuestos proporciona el que en este momento se discute; á pesar del estudio que ha habido que hacer de él antes de que viniera á la Comision general de presupuestos; á pesar de la discusion habida en el seno de aquella Comision y de la discusion en este sitio, máxime cuando, como á mí me pasa, he tenido la honra inmerecida de ser designado por mis compañeros para el cargo de secretario de la Comision general, y haber tenido por consiguiente que intervenir y asistir á todas las discusiones que ha habido sobre el presupuesto, siento muchísimo que la premura del tiempo no me proporcione la ocasion de examinarlo ahora más detenidamente; porque si pudiera examinarlo, creo que demostraria á S. S. que los presupuestos de ingresos están bien calculados, responden á las necesidades del país, y por regla general están basados en principios de justicia, y si por ventura hay alguna cifra que parezca exagerada, no es bastante motivo para que deje de concederse.

Pero aun dada la premura del tiempo, voy á contestar con la brevedad que me sea posible al discurso del Sr. Diz Romero.

Decia S. S., en primer término, que sentia mucho la ausencia del Sr. Ministro de Hacienda; pero llegó á saber que era por causa de enfermedad, y no insistió en su cargo. Yo á la consideracion esta tengo que añadir que ni el Sr. Diz Romero ni ningun otro Sr. Diputado pueden quejarse en este punto del Sr. Ministro de Hacienda, porque tantas cuantas veces se ha tratado la cuestion de Hacienda, del presupuesto en general y de las materias de su departamento, el Sr. Ministro de Hacienda no solo ha estado en su sitio, sino que ha contestado una y otra vez, no limitándose á seguir la regla establecida por la costumbre en esta clase de discusiones, de que los Ministros se concreten á resumir los debates.

Preguntaba S. S. si este presupuesto es ó no presupuesto definitivo. Tratándose de presupuestos, la palabra *definitivo* claro es que no puede emplearse. Precisamente es una materia que siempre concluye con el año, y mucho más con los principios que hemos sentado en los años de 1881-82 y 1882-83, de no traer á los presupuestos ninguna disposicion que no muera con el ejercicio á que se refiere. Bajo este punto de vista los presupuestos son materia contingente.

Si por lo de carácter definitivo se refiere S. S. á las materias que constituyen estos orígenes de ingreso, entonces diré á S. S. que por razon de la materia tambien puede decirse que son de carácter definitivo, porque los orígenes de ingreso que traemos á este presupuesto son los mismos que hay en España y ha habido siempre para todos los presupuestos. No hay innovacion ninguna; lejos de eso, el año pasado desaparecieron algunos de los conocidos de antiguo, como le sucedió al impuesto de portazgos.

Por consiguiente, bajo este punto de vista, definitivo es el presupuesto de ingresos. Ahora, respecto á las cifras, puede ser definitivo en unos ingresos y no serlo en otros; esto dependerá de las necesidades del presupuesto próximo y de la recaudacion que se obtenga durante el que ha empezado ya: si la recaudacion supera á los cálculos, y las circunstancias lo permitieran, en el ejercicio próximo podrian reducirse estas cifras en la proporcion correspondiente.

Pero si el Sr. Diz Romero al preguntar si es definitivo este presupuesto aludia á un sistema general, entonces yo puedo contestar á S. S. con las propias palabras del Sr. Ministro de Hacienda: la base de este presupuesto, como la de los presupuestos del Sr. Camacho, es que el ejercicio concluya sin déficit, que el presupuesto esté nivelado. Esta base tuvo su desarrollo en el tiempo en que el Sr. Camacho fué Ministro, y los resultados correspondieron perfectamente al pensamiento; lo que hubo fué que luego ocurrieron nuevos gastos de carácter completamente imprescindible, como por ejemplo, los 45 millones que importa el aumento de los intereses de la deuda perpétua, la nueva organizacion de los tribunales y algunas otras obligaciones previstas en leyes de carácter ineludible; el Sr. Camacho entendió que era necesario dotar el presupuesto con recursos de carácter de cierta permanencia, para que siguiera prevaleciendo el criterio de la nivelacion que habia presidido al presupuesto anterior; y para lograr esto de una manera estable, por lo ménos por espacio de ocho ó diez años, pensaba, como dice en su Memoria, en la enajenacion de los montes públicos. El Sr. Ministro actual no difiere esencialmente del pensamiento del Sr. Camacho; y hablo con esta seguridad, porque el Sr. Cuesta lo ha manifestado aquí repetidas veces; entiende, como el Sr. Camacho, que la nivelacion es el principio á que debe obedecer el presupuesto; la única diferencia es de accidente, mejor dicho, de momento: el Sr. Camacho tenia estudiada la manera de nivelar de una manera definitiva el presupuesto, y el Sr. Cuesta, nuevo en el Ministerio, no habiendo estudiado aún todos los detalles de la gestion financiera, necesita tiempo para llevar á cabo este estudio y adoptar un plan.

De modo que la única diferencia, como he dicho, es de plazo: si el Sr. Camacho hubiera seguido en el Ministerio, hubiera planteado desde luego su reforma; pero el Sr. Cuesta quiere tomarse un ejercicio de plazo, y entre tanto presenta un presupuesto nivelado, ¿cómo? saldando la diferencia por medio de los 19 millones sobrantes de la conversion de las amortizables, de los 13 millones de bonos y de la operacion sobre pagarés de bienes nacionales. Es cierto que si concluido el próximo ejercicio, el Ministro de Hacienda no contara con otra clase de recursos, toda vez que éstos que ha enumerado terminan en el año, apareceria el déficit para el siguiente; pero á esta observacion he contestado de antemano diciendo que lo que el Ministro actual desea es un plazo para preparar los recursos de carácter permanente para el ejercicio de 1884-85.

Despues de estas observaciones generales, que comprenderá el Sr. Diz Romero más bien se refieren al presupuesto total, ó sea á las relaciones entre los ingresos y los gastos, que propiamente al de ingresos, examinaba S. S. algunas de las rentas que constituyen el presupuesto de ingresos; nos hablaba S. S. de la contribucion territorial, porque es la que realmente figura á la cabeza de los ingresos.

Pero antes de entrar en el exámen de algunos de los defectos que S. S. encontraba en esta contribucion, decia que en el presupuesto español, lejos de tender, como las necesidades de los tiempos exigen, como se practica en otras Naciones, y como aquí se viene predicando por los hombres de ideas más avanzadas en economía política, lejos de tender al predominio de las contribuciones indirectas, se toma como base del presupuesto las directas; pero S. S. exageraba su observacion hasta el punto de considerar como contribucion directa, no solo la contribucion territorial é industrial, no solo la de la sal y la de consumos, sino todas las demás, de tal modo que S. S. no veia en nuestro presupuesto más contribucion indirecta que la de aduanas. En cuanto á la necesidad del predominio de las contribuciones indirectas en el presupuesto, quizá no esté yo lejos de convenir con el Sr. Diz Romero; pero prescindiendo de que no entiendo que los consumos sean impuesto directo, siquiera en algunas partes revistan el carácter directo por las necesidades del reparto, yo tengo que contestar á S. S. que no es solo la contribucion de aduanas la verdaderamente indirecta que figura en nuestro presupuesto. Pues qué, las rentas del papel sellado, del tabaco y de loterías, y tantas otras que si examináramos detenidamente en el presupuesto encontraríamos, ¿no se deben considerar comprendidas en la categoría de indirectas? Y eso aun haciendo gracia al Sr. Diz Romero de considerar como contribucion directa el impuesto de derechos reales y traslaciones de dominio, que por muchos se viene sosteniendo que es de naturaleza indirecta.

La contribucion territorial, y aquí entro en el detalle de los defectos que el Sr. Diz Romero encontraba en este tributo, representa el 21 por 100 de la renta

de la propiedad, y pueblos hay, segun decia el Sr. Diz Romero, en que representa el 50.

Pero, Sr. Diz Romero, si esto sucede, y luego veremos si sucede ó no sucede, no es nuevo del partido liberal que ocupa el poder, sino del partido más liberal todavía por cierto que el actual, que mandaba en 1873; y no se diga que en la práctica pudiera resultar más del 21, puesto que la cifra del presupuesto es exactamente la misma que habia en aquella época.

Por consiguiente, el cargo del tanto por ciento, así como el cargo de la cantidad total que se saca de este impuesto, no son cargos imputables á la actual situacion, son imputables á todas las situaciones que han sucedido á la de 1873; pero yo me atrevo á asegurar, y creo que en esto no me contrariará S. S., que si en los años 1874, 75 y 76 el tanto por ciento que gravaba la riqueza inmueble era de 21 por 100, páreceme fuera de duda que ha de ser menor el que la grava ahora, porque lo contrario equivaldria á decir que no ha habido progreso en la riqueza territorial; que lejos de haber aumentado el producto de esta riqueza, ya por la extension del terreno de cultivo, ya por la mejora de este mismo cultivo, no se habia verificado desde el año 74-75 hasta la fecha, y yo creo de toda evidencia que la riqueza territorial ha aumentado. Pues si ha aumentado la riqueza territorial, y el tipo máximo del 21 por 100 es el mismo que existia en aquella época, ¿cabe dudar que por contribucion territorial se paga ahora ménos que hace cuatro, seis ú ocho años?

Para demostrar las malas circunstancias en que se encuentra la riqueza territorial, decia S. S.: «segun la estadística publicada el año 1870, el importe de los intereses que pagaba por razon de préstamos la propiedad territorial subia á 100 millones de pesetas.» Yo declaro que no conozco este dato; pero aceptándole tal como le presenta S. S., que sin duda será exacto cuando lo ha traido á la discusion, tengo sin embargo que desnaturalizar un poco el argumento que S. S. hacia; porque yo entiendo que esos 100 millones de pesetas de intereses no serán precisamente por los préstamos que hayan tenido que hacerse á consecuencia de no poderse pagar la contribucion, sino que en su mayor parte respondieron á la necesidad de levantar fondos sobre esa contribucion territorial para mejorar su situacion. Por consiguiente, esa cifra, á la que S. S. daba tanta importancia, creo yo que lejos de demostrar la paralizacion y la pobreza de la agricultura, viene á indicar su mismo desarrollo.

Tomando pié S. S. de lo que se dice en esa misma Memoria del Sr. Camacho á que antes me he referido, y de algunas apreciaciones que se habian hecho en este sitio, decia que la contribucion territorial estaba en baja, porque en lugar de producir 166 millones calculados, en el año 82-83 habia producido algunos ménos. Todo ello es de poca importancia; será un millon de pesetas; y si hubiese algun cargo que hacer por esto, seria un cargo por el sistema que se sigue. Pero desde el punto de vista que toma S. S. la cuestion, no es un argumento; eso quiere decir que la contribucion territorial produce ménos, y por consiguiente, que lejos de estar más gravada la propiedad territorial, sale ménos gravada.

Consideraba S. S. como un verdadero desatino, como una apreciacion que no era necesaria, el decir que existia ocultacion de la riqueza. Yo no me atrevo á decir lo mismo, y por el contrario, tengo por completamente evidente que, si no con la exageracion que algunos creen, hay ocultaciones en la materia imponible que sirve de base para exigir despues la contribucion territorial; y si no tuviéramos otros datos, nos bastaria el caso de Madrid. En Madrid, es indudable, y se ha probado con diferentes datos, que entre los que tiene la Administracion respecto de la riqueza urbana y las declaraciones que en los padrones de vecindad se han dado en diferentes años, hay una diferencia notable. ¿Qué más datos necesita S. S. para comprender que hay verdaderas ocultaciones de riqueza? Y si yo digo esto refiriéndome á Madrid, ¿qué no sucederá con la riqueza territorial en las demás provincias de la Monarquía? Yo no digo que haya esas grandes ocultaciones que se dice; pero entiendo que no puede negarse que hay ocultaciones en la materia imponible de la contribucion territorial.

Refiriéndose el Sr. Diz Romero á la reforma hecha por el Sr. Camacho en la materia de que me vengo ocupando, decia S. S. que lo del 16 por 100 habia sido una ilusion, y preguntaba por qué á los pueblos que habian presentado sus cédulas no se les cobraba á razon del 16 en vez del 21 por 100.

En primer lugar, debo decir que la reforma del señor Camacho se fundaba precisamente en los datos dados por los mismos contribuyentes, de los que resultaba una riqueza mucho mayor de la que esos mismos contribuyentes declararon antes, y que esos datos estaban aprobados por las Juntas municipales. Con ellos á la vista, y resultando una riqueza imponible mucho mayor, el Sr. Camacho se vió en la necesidad de presentar el proyecto, que luego llegó á ser ley, para que se pudiera contribuir al 16 por 100, siempre que se hubieran presentado las declaraciones por las provincias ó por los pueblos, y siempre que la Administracion creyese que no habia ocultaciones en estas declaraciones.

Aquí contesto tambien al argumento de S. S. de por qué habiéndose dado las declaraciones por los Ayuntamientos, se paga en algunos puntos á razon del 16 y en otros á razon del 21. Pues la respuesta, señor Diz Romero, está en la ley, porque la misma ley establece de una manera clara y terminante que en el caso de que la Administracion entendiese que no eran exactas las declaraciones, sino que contenian errores y ocultaciones... (*El Sr. Diz Romero*: ¿Con qué datos?) La ley no lo dice. (*El Sr. Diz Romero*: Luego queda al arbitrio de la Administracion.) Para que en tal caso, repito, siguieran pagando al 21 por 100. Pero dice S. S.: «¿Dónde están esos datos? ¿Qué conferencias se han celebrado? Se han celebrado conferencias que causa rubor el decirlo, añadia S. S., han sido en desdoro de la misma Administracion.» (*El Sr. Diz Romero*: Y lo digo, porque las he presenciado.) Por eso voy á contestar á S. S., porque S. S. las ha presenciado.

Pues lo que ha ocurrido en la mayor parte de los casos, y lo que ha dado orígen á esas conferencias, ha sido precisamente el que de los datos remitidos por los contribuyentes, y examinados y aprobados por las Juntas municipales, resulta riqueza bastante para producir al Tesoro, á razon del 16 por 100, lo mismo ó más que antes le producia á razon del 21; y al fijarse esas cantidades de riqueza imponible, los pueblos han venido diciendo: «los datos que hemos dado á la Administracion son equivocados; hemos confundido las bases de la medicion; hemos comprendido terrenos de una clase por comprender terrenos de otra, y por consiguiente, aun cuando ahí aparece una riqueza imponible, por

ejemplo, de 10, realmente no existe más que de 5.» Entonces necesariamente ha sido preciso celebrar conferencias, ¿para qué? para decir á los pueblos: ó contribuís al 16 por 100 sobre la riqueza que vosotros mismos habeis declarado, ó si no quereis contribuir, al dia siguiente ó á los dos dias, cuando la Administracion pueda, irán las Comisiones correspondientes á comprobar las declaraciones que habeis presentado. (*El Sr. Diz Romero*: Que no han ido todavía.) Entonces los pueblos han dicho: pues en lugar de contribuir á razon del 16 por 100, seguiremos pagando á razon del 21.

De manera que la base de la equivocacion ha consistido principalmente en las mismas declaraciones de los contribuyentes, y si se hubiese llevado á cabo el pago al 16 por 100, en la mayoría de los casos hubiera resultado que por las propias declaraciones de los contribuyentes se obtenia más que á razon del 21. Así, pues, con esas conferencias, en vez de perjudicar á los contribuyentes, se trataba de favorecerlos y llegar á un acuerdo que les hiciera ménos duras las condiciones que ellos mismos se habian impuesto.

Dejando ya á un lado la contribucion territorial, porque creo que me he ocupado, si no de todos, porque no los recuerdo, de los principales puntos que han sido objeto de exámen por parte de S. S., paso á hablar de la contribucion industrial.

Lo primero que S. S. decia era que no existe la contribucion industrial tal como se votó; es decir, que la legislacion que regula este importante ramo de los presupuestos no es más que la que existia antes de la reforma; y yo tengo que contestar al Sr. Diz Romero que con posterioridad al reglamento de 1873 se hizo la ley de 31 de Diciembre de 1881, el reglamento provisional consiguiente y el reglamento definitivo, disposiciones que S. S. conoce perfectamente. Solo me fijo en esto para decir que aunque por resultado de las conferencias celebradas con los gremios y de las transacciones que hubo que hacer con ellos, el reglamento definitivo de 1882 es algo diferente del que se aprobó con carácter de provisional, sin embargo, siguen las diferencias establecidas en la ley, que es lo esencial y á lo que tenia que acomodarse el Sr. Camacho. Por ejemplo, así como en el reglamento de 1873 se puede decir que la única base para fijar la cuota era la poblacion, en el de 1881 se atiende tambien á otras bases.

Otra diferencia que existia en la ley y que tuvo que respetar el reglamento: el aumento en las clases, en términos que de siete de que se componian las tarifas, pasaron á ser nueve en el reglamento por consecuencia de haberse establecido así en la ley de 31 de Diciembre de 1881.

En el reglamento de 1873 existia la exencion por cierto tiempo para los nuevos establecimientos industriales, y á la manera que ese reglamento la suprimió para los nuevos comercios, la ley de 1881 la suprimió tambien para la industria; otra diferencia tambien importante.

Otra más: las alzadas. Sabe S. S que los gremios eran soberanos, que sus acuerdos eran ejecutorios. Pues bien; este reglamento, en armonía con la ley de 1881, estableció las alzadas.

Así hay otras cuantas diferencias que no recuerdo de una manera minuciosa por no molestar demasiado la atencion de la Cámara.

Pero lo que más me ha llamado la atencion es que despues de haber dicho S. S. que le parece sumamente exagerada la cifra que se consigna en los presupuestos por razon de la contribucion territorial, entiende S. S. que es tambien exagerado lo que pagan los industriales por la industria y el comercio. (*El Sr. Diz Romero*: No he dicho eso; está S. S. en un error.) Si su señoría dice que no lo ha dicho, me basta; no insistiré en este punto; pero yo habia entendido que S. S. sostenia que la contribucion era exagerada para las industrias agremiadas y que todavía lo era mucho más respecto de las no agremiadas. (*El Sr. Diz Romero*: No; que resultaba más gravoso el impuesto para las industrias no agremiadas.) Pues bien; á esto debo contestar á S. S. que la agremiacion se lleva hasta donde se puede llevar; que está establecida para todas las clases de la tarifa primera, que está establecida para las profesiones, pero que no lo está para una porcion de tarifas cuyas industrias por su naturaleza no pueden ser agremiadas, á no ser que quiera S. S. que se lleve el gremio á la tarifa tercera, ó sea á las industrias que se refieren á la produccion, en cuyo caso se produciria un verdadero cáos; y si es eso lo que quiere S. S., yo, testigo de mayor excepcion, puedo asegurar á S. S. que la fabricacion no está excesivamente gravada.

Sal. Este era uno de los rendimientos á que S. S. dedicaba especial atencion, si bien no le consagró mucho tiempo. Sucede con esta contribucion, que considerándose difícil de cobrar en todos tiempos, porque es atentatoria á cierta clase de ideas, sin embargo la encontramos siempre establecida, no solo en nuestro país, sino en casi todos los países de Europa. Antes del desestanco, lo sabe S. S. perfectamente, producia este impuesto hasta 21 millones de pesetas líquidos; despues, en el año 74, el Sr. Camacho estableció un tanto por ciento de 15 céntimos por cada kilógramo de sal; el señor Salaverría bajó ese tipo á 9 céntimos; luego, en tiempo de los conservadores, en 1876, se fijó en una peseta por habitante; despues se bajó á 3 reales, y en esta situacion encontró el impuesto el Sr. Camacho. El Sr. Camacho vió que por una parte no podia eliminar esa partida del presupuesto, puesto que las necesidades del Tesoro la exigian, y por otra parte, que los pueblos se consideraban verdaderamente gravados, porque lo que sucedia en la práctica, como sucede en los consumos, era que habia que acudir al reparto para la recaudacion del impuesto de la sal; y en estas circunstancias creyó el Sr. Camacho, sin pretender decir la última palabra, pero entiendo que su procedimiento era mejor que los anteriores, creyó el Sr. Camacho que era preferible establecer el impuesto recargando la contribucion territorial, cuando la cuota fuera mayor que la que se pagase por la contribucion industrial. De modo que yo puedo asegurar á S. S. en este punto que el impuesto ha existido siempre, que del producto que del impuesto resulta es difícil prescindir, y con la franqueza que me caracteriza digo á S. S. que aun cuando no sea esta la última palabra de perfeccion en la materia, es preferible este sistema á los anteriores.

Esto, sin embargo, no debe constituir una cuestion de amor propio; esta cuestion debe estudiarse con detenimiento, y debe verse si se encuentra otro procedimiento mejor que el actual; por de pronto, el actual tiene una ventaja sobre los anteriores, y es, que produce al Tesoro lo que está calculado, es decir, 21 millones de pesetas, poco más ó ménos.

Entraba S. S. despues en la eterna cuestion de los consumos; y como S. S. no ha atacado el impuesto por su base, sino que solamente ha dicho sus defectos,

como queriendo dar á entender que eran defectos de ahora y no de antes, yo me voy á limitar á estos cargos que S. S. le ha hecho: que de indirecta se ha convertido en directa. (*El Sr. Diz Romero*: No en totalidad.) Claro es que no se ha convertido en totalidad, porque S. S. tiene que empezar por confesar, si es que funda su opinion en los datos remitidos por el Ministerio de Hacienda que constan en la Secretaría del Congreso, y que por cierto yo he visto muy ligeramente, que entre los pueblos sujetos á repartimiento y los que no han aceptado esta fórmula para la exaccion del impuesto hay una diferencia tan grande, que importa varias decenas de millones de pesetas entre lo que se cobra por reparto y lo que se cobra de otro modo, donde, aunque sea muy grande el rendimiento, la cifra relativamente es pequeña con arreglo á los 86 millones de pesetas que se ponen en el presupuesto. Pero yo sostengo con entera firmeza que la actual situacion no ha hecho nada en los consumos que no se hubiera hecho antes respecto á ser el impuesto directo ó indirecto: absolutamente las mismas reglas que existian antes existen ahora; la administracion municipal primero, el encabezamiento gremial despues, el arrendamiento á venta libre y á venta exclusiva, y por último, el arrendamiento.

Estas reglas, que existian antes, existen ahora; y por consiguiente, esta situacion liberal no ha hecho nada en el camino de las reformas sobre ese punto, que no existiera antes. Antes al contrario, lo que ha procurado, y creo que lo ha obtenido, ha sido hacer más equitativa la exaccion del impuesto, puesto que hoy no sucede como antes, que al lado de un pueblo que pagaba á razon de 0,60 por habitante, encontrábamos otro que pagaba á razon de una peseta, por ejemplo. Este es un beneficio que se ha conseguido por la reforma del Sr. Camacho á consecuencia de la ley de 31 de Diciembre.

Tan mala consideraba S. S. la forma de este impuesto en los momentos actuales, que decia que habian sido muchos los clamores que habian llegado al Ministerio de Hacienda. No creo que sean tantos esos clamores; pero con ocasion de esto me conviene á mí desvanecer esos rumores que dice S. S. que han llegado á su oido, de que tratándose de esa reforma radical en la materia de consumos, á cuyo efecto se ha presentado el oportuno proyecto de ley, se trata de no llevarla á cabo.

Su señoría sabe perfectamente que el actual señor Ministro de Hacienda, cumpliendo la palabra empeñada en las Córtes por el Ministro de Hacienda anterior en la ley de Julio de 1882, dirigió aquí, tan pronto como se abrieron las Córtes, el proyecto fijando las reglas definitivas para la percepcion de ese impuesto, que hace cuatro meses está presentado en el Congreso; que inmediatamente se ocupó la Comision de presupuestos de dicho asunto; que dió dictámen, y hace lo ménos tres meses que está sobre la mesa. Por consiguiente, ni el Sr. Ministro de Hacienda ni la Comision de presupuestos han podido hacer más en esta materia. Ahí está la Comision; y lejos de oponerse, yo creo que si concluimos pronto esta discusion de presupuestos y los debates políticos, podrá ponerse á discusion, y si lo aprueban los Sres. Diputados, podrá ser ley en esta legislatura.

El impuesto del 15 por 100. Su señoría no pide la supresion del 15 por 100; ha sido bastante gubernamental en este punto para no hacer desaparecer desde el primer momento la partida de 11 millones que se consignan por este concepto; pero sin embargo, ha tenido S. S. valor suficiente para pedir la rebaja de la tercera parte, ó sea el 5 por 100 como impuesto de guerra, que importa más de $3^1/_2$ millones de pesetas.

Su señoría preveia el argumento que se le opondria, y yo creo que al preverlo S. S. es que no siente la necesidad de la supresion, porque S. S., que ha hecho tantos estudios sobre los presupuestos, que se ha preocupado tanto del sistema del Sr. Camacho, que no quiere los presupuestos tan desnivelados y quiere que al mismo tiempo de establecer un gasto se establezca un ingreso, para que este mismo presupuesto no aparezca en déficit, ¿cómo S. S., á la altura en que estamos, va á quitar un ingreso que produce $3^1/_2$ millones de pesetas? (*El Sr. Diz Romero*: Porque la Comision creia que podia hacerse una economía de 3 millones.) La Comision decia que podia hacerse esa economía; pero aunque trata de que las Córtes sigan ese criterio para que hagan los Sres. Ministros las rebajas que sea posible hacer, aun cuando sea necesario reorganizar ciertos servicios, no tiene, sin embargo, seguridad de que eso se llegue á verificar, y no puede, por tanto, quitar del presupuesto $3^1/_2$ millones de pesetas para producir un déficit de esta cantidad.

He concluido de contestar al discurso del Sr. Diz Romero. Trataba de dar una contestacion algo larga al Sr. Bosch y Labrús con motivo de la alusion que ayer se sirvió dirigirme; pero como no está presente y tendremos otra ocasion de discutir, no me extenderé á explicar los motivos de aquella alusion; solo sí debo dejar consignado que mi ánimo al interrumpirle no fué molestarle en lo más mínimo. Ha creido S. S. encontrar en mis palabras alguna dureza, y yo debo decir que no solamente no hubo dureza, sino que correspondia perfectamente á las palabras que S. S. empleaba. Su señoría me aludia de una manera terminante, suponiendo que yo tenia opinion igual á la suya, y yo decia: «niego la creencia que S. S. tiene de que yo entienda lo mismo que él en este asunto.» Por lo demás, ni por temperamento, ni por carácter, ni tratándose de persona á quien estimo y aprecio tanto como el Sr. Bosch y Labrús, podia yo dirigirle ninguna palabra dura; si la pronuncié, que entiendo que no, téngala S. S. como retirada, rogándole que siempre me guarde la misma amistad que hasta ahora me ha tenido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diz Romero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Voy á encerrarme en los límites del Reglamento, y no haré nada más que sencillas rectificaciones al discurso de mi distinguido amigo el Sr. Eguilior.

Yo no he manifestado que los presupuestos estuvieran bien ó mal calculados; no me ocupé de esto; creo que los presupuestos de ingresos no están muy mal calculados, por más que la recaudacion este año en algunos de los impuestos no haya llegado á cubrir los deseos del Ministro anterior; por ejemplo, en la contribucion de la sal, calculada en 21 millones, creo que no se han recaudado ó no podrán recaudarse más que 18 millones; por consiguiente, hay déficit de 3 millones de pesetas; y sin embargo de ese déficit, que ya aparecia calculado cuando se presentaron los presupuestos, se presentan como ingresos 21 millones. No entré yo en ningun género de consideraciones sobre este asunto; por lo tanto, no ha podido hacerme cargo de ninguna clase el Sr. Eguilior.

Respecto de la cuestion de presupuesto definitivo ó provisional, no he de entrar á discutir con S. S., porque me lo veda completamente el Reglamento. Solamente he de tomar acta, digámoslo así, de la manifestacion hecha por S. S., autorizado, si no directamente por el Sr. Ministro de Hacienda, por sus manifestaciones; y es la de que se limita exclusivamente el Sr. Ministro de Hacienda al presupuesto actual, que es lo que yo he dicho, pero que deja á un lado por completo el problema de la Hacienda.

El Sr. Pelayo Cuesta se ha encerrado en una cuestion de presupuestos y ha olvidado por completo la solucion del problema de Hacienda, pues que dice que todavía no ha tenido tiempo de estudiarle, y estamos en la duda, y lo estará el país, de si habrá una completa conformidad entre las opiniones del Sr. Pelayo Cuesta y las del Sr. Camacho, y si se han de vender los montes, ó no resultará esa conformidad y habrá que acudir á otros recursos extraordinarios.

Por más que el Sr. Eguilior haya querido sacar partido de una apreciacion mia, general, pero no absoluta, respecto de las contribuciones indirectas, no creo que S. S. le ha querido dar toda la importancia que parece á ese argumento.

Yo no aseguré que fuera exclusivamente la contribucion indirecta que quedaba la de aduanas, sino que es la contribucion indirecta de más importancia para el Tesoro.

Por lo demás, S. S. debe comprender que yo no habia de colocar entre las contribuciones directas, puesto que no la cité, la del timbre y otras que ha citado S. S.; pero lo que yo sí afirmé, y S. S. está conforme en ello, es, que la mayor parte de las contribuciones indirectas se están convirtiendo en contribuciones directas que pesan sobre la propiedad.

Sobre la ocultacion de la riqueza tampoco he manifestado yo que no la hubiera; lo que dije fué que no habia ese exceso de ocultacion que se venia suponiendo, y sobre todo (y este fué mi argumento) que no era el medio de facilitar la declaracion de la riqueza y evitar esa ocultacion, el de castigar, digámoslo así, al contribuyente que declaraba la riqueza con imponerle el 21 por 100 cuando tenia derecho á que se le impusiera el 16.

Respecto de las conferencias en cuanto á la contribucion territorial, S. S. ha venido á confirmar mis argumentos respecto del mal repartimiento que se ha hecho de esa contribucion, porque S. S. ha reconocido una cosa: los contribuyentes han alegado errores en las cédulas, han pedido comprobacion de esos errores, y la Administracion ha negado la comprobacion. (*El Sr. Eguilior*: Ningun pueblo la quiere.) En esas conferencias todos los pueblos la han pedido. Pero decia S. S. que las cédulas se presentaban, y la Administracion, por los datos que tenia, manifestaba que esas cédulas no eran exactas. Quiere decir que S. S. ha reconocido la arbitrariedad dominando en la Administracion, puesto que no puede decir qué datos tiene para creer si las cédulas son exactas ó no lo son.

Resulta, por lo tanto, la dictadura de la Administracion para imponer la contribucion territorial, y falta por completo de garantía á los contribuyentes para comprobar los errores que supone la Administracion que existian en las cédulas; esto es lo que resulta de cuanto S. S. ha manifestado respecto de esa cuestion: un resultado bien triste para los pueblos, y que viene á confirmar la razon y fundamento de todas sus quejas.

Voy á hacer una rectificacion respecto del 5 por 100 del impuesto de guerra en las tarifas de ferrocarriles.

Desde luego ha comprendido S. S. perfectamente mi intencion; yo no he querido pedir la aminoracion de este presupuesto de ingresos sin indicar al mismo tiempo de dónde puede sacarse la compensacion, y para eso me he limitado á seguir el criterio dominante en la Comision de presupuestos.

La Comision propuso una economía en el presupuesto de gastos, organizando debidamente los servicios, cuando ménos de 10 millones de pesetas; pero la Comision, por las razones que el Sr. Ministro de Hacienda dió, no aceptó esa rebaja, pero al mismo tiempo pensó en dar una autorizacion á todos los Sres. Ministros para que organizando y reorganizando los servicios hicieran todas aquellas economías que fueran compatibles con una buena administracion; y dicho se está que su intento era el de que esas economías ascendiesen á aquella cantidad. ¿Pero no pueden hacerse esas economías, aunque no sea más que por 3 ½ millones de pesetas? Pues entonces de nada sirve la autorizacion, y yo creo que podia muy bien compensarse la minoracion del ingreso por la rebaja de las tarifas de ferrocarriles con esas otras economías en la organizacion de los servicios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabra y Floreta tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **FABRA Y FLORETA**: Acabo de leer en el *Extracto* de la *Gaceta* las siguientes palabras que ayer pronunció mi digno amigo el Sr. Diz Romero, Diputado por Olot, en la provincia de Gerona, de la cual yo tengo el honor de ser tambien representante. (*Leyó.*)

En efecto, tuvo lugar la reunion á que se refiere el Sr. Diz Romero; pero en ella, lejos de calificar de desastrosa la administracion económica de aquella provincia, solo se trató de contribuir, como venimos haciendo y lo vienen haciendo todos los Diputados del país, á que desaparezcan algunos que otros defectos, hijos más bien de lo que ayer censuraba principalmente el Sr. Diz Romero, de la complicadísima gestion administrativa, que de la poca competencia de los empleados.

Por consiguiente, como nuestro silencio pudiera manifestar que estamos de acuerdo con las graves calificaciones hechas por el Sr. Diz Romero, he debido levantarme para decir que nosotros estamos muy lejos de calificarlo así, sabiendo que la administracion de Gerona ha sido considerada antes por los conservadores, y ahora por la situacion actual, como de las mejores. Yo bien comprendo que habrá en ella defectos; pero yo espero que estos defectos desaparecerán con la gestion de los Diputados y jefes de la provincia. No tengo más que añadir, para que la verdad quede en el lugar que le corresponde.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Comprenderán los señores Diputados lo desagradable que me será el incidente que ha provocado mi querido amigo el Sr. Fabra, puesto que aun cuando en formas corteses, propias de S. S., ha venido á manifestar á la Cámara que yo he faltado á la verdad en la relacion que he hecho de los hechos; y desde luego comprenderá el Sr. Fabra la situacion crítica en que me ha colocado, situacion que tengo que afrontar con todas sus consecuencias, por más que lo lamente profundamente, porque la Cámara

por circunstancias especiales no ha de recibir bien un incidente de carácter puramente personal y local; pero repito que yo no respondo de eso.

La verdad es, Sres. Diputados, que nos reunimos todos los Diputados de la provincia de Gerona; y digo todos, porque aun cuando no estaba entre nosotros mi digno amigo el Sr. Quintana, hubo otro compañero que tuvo su representacion; al ménos así nos lo manifestó. Yo no provoqué esta reunion; la provocaron algunos de los señores que se encuentran enfrente de mí, y la provocaron leyendo ciertas cartas y haciendo manifestaciones terminantes sobre hechos gravísimos ocurridos en la administracion de la provincia de Gerona, hechos que afectan á la marcha de toda la administracion, y algunos de ellos no muy correctos. Yo no hubiera dicho esto si no se me hubiera provocado á ello; pero es lo cierto que allí se leyeron estas cartas, y en virtud de su contenido y de otras consideraciones, yo propuse á mis dignos compañeros el presentarnos todos al Sr. Ministro de Hacienda manifestándole cuál era el estado de la administracion de aquella provincia y cuál era el remedio que debia ponerse.

Hubo alguno de mis compañeros que manifestó que desde la cabeza á los piés (palabras textuales) habia que variar todo el personal de aquella administracion.

No se llegó á un acuerdo sobre este particular, porque empezaron entonces algunas cuestiones sobre si convendria ó no pedir la separacion de este ó del otro empleado por su proceder en la tramitacion de determinados expedientes, sobre si quitando á tal otro empleado se remediaria el mal, sobre si bastaria pedir la cesantía de uno ó de otro.

Y cuando yo ví que se llegó á ese terreno de personalizar la cuestion y de reducirla á una cuestion de interés puramente personal, siendo así que se trataba de una cuestion de interés general del país, y especialmente de la provincia de Gerona, me retiré del salon diciendo: desde este momento ha terminado para mí la conferencia; no se acepta el temperamento que yo he propuesto de pedir que el Sr. Ministro de Hacienda corrija aquella administracion como la debe corregir, sino que se entra en cuestiones personales, en cuestiones sobre peticion de destinos, y yo solo puedo intervenir en la más elevada y general que á todos los habitantes de nuestra provincia interesa. Para esto me tendrán Vds. siempre á su lado.

Creo que esta relacion no la pondrá en duda mi amigo el Sr. Fabra y Floreta, y siento mucho haberme visto precisado á hacerla; pero he sido provocado y era justa la defensa.

El Sr. **FABRA Y FLORETA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABRA Y FLORETA**: Voy á decir brevísimas palabras. Es exacto lo que refiere el Sr. Diz Romero de que se retiró; y añadió todavía más, y es, que S. S. dijo que se contase con él para todo cuanto tuviese relacion con los intereses generales del país; pero no hay completa exactitud, sin duda porque ya han trascurrido algunos dias, en la relacion que ha hecho S. S. de lo que pasó anteriormente, porque no hubo cargo alguno personal á ningun empleado, sino que únicamente hubo el deseo de darnos cuenta de las noticias que habian llegado á nosotros, para buscar su certeza y remedio en caso necesario.

Eso es lo único que hubo; por consiguiente, hechas ya estas aclaraciones, no me extiendo más, teniendo en cuenta las indicaciones del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra, tercero en contra.

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, próximo á iniciarse un debate político en el cual han de tomar parte las eminencias de nuestra tribuna, y conocedor como soy de las aficiones de nuestro público en general á las emociones que produce esta clase de debates, comprendereis con cuánta violencia me levanto á intervenir en la cuestion económica que en este momento se discute, á riesgo de detener por algunos instantes el espectáculo tan grato para los españoles, de las luchas políticas.

Yo aseguro que si no me hubiera estimulado fuertemente mi conciencia, no desafiaria temerariamente el disgusto profundo que vais á experimentar. Los hombres que por desgracia no somos nuevos en este sitio; los que, como yo, hemos traido al mismo hasta doce actas de Diputado, y que ni en una sola legislatura hemos dejado de tomar parte en los debates tributarios, tenemos un compromiso en nuestra historia, y ese compromiso es el que hoy me obliga á molestar vuestra atencion. Hay más todavía: el año anterior tuve la desgracia de no opinar en pró de los proyectos del anterior Ministro, Sr. Camacho, proyectos que no sé por qué se llaman plan económico. Yo, que á pesar de ser opuesto al fundamento de esos proyectos, y despues de salvar mis principios, los voté, tengo que venir á declarar que hoy no lo haré, y antes bien votaré en contra. ¿Por qué esta diferencia? Porque si he podido ser tolerante con el error, no puedo serlo con la perseverancia en el mismo que ha declarado el actual señor Ministro. Reconozco la poca autoridad que tengo para ocuparme de esta gravísima materia; debí por respetos políticos bajar mi cabeza ante la autoridad del Sr. Camacho, para que planteara aquellas mal llamadas reformas; pero hoy que estas reformas se han planteado, y lejos de producir buenos resultados, se ha visto que los han dado desastrosos, yo me considero obligado á protestar contra ellas.

Me parece fácil la demostracion completa; y si todavía continuara apoyándolas, toda vez que el actual Sr. Ministro de Hacienda las ha hecho suyas, no seria mi actitud la de respeto, seria la de complicidad, y si el año pasado fuí respetuoso, este año no quiero ser cómplice.

Hé aquí por qué me he levantado á tomar un turno en este debate. Por otra parte, sin que yo contraríe en lo más mínimo los propósitos de los que van á iniciar el debate político á que antes he aludido, he creido siempre, y sigo creyendo hoy con más motivo, que la política que puede dar mejor resultado en nuestro país, no solo al actual Gobierno, sino á todos los Gobiernos que se sucedan en el banco azul, es aquella política que consiste en llevar los tributos por el camino de la justicia, ya que desgraciadamente la actual situacion del Tesoro público no permite llevarlos por el camino de las economías.

Posible es que el debate político haga sumar fuerzas de partido al Gobierno, ó restarlas, segun la suerte que le quepa en esa lucha; pero entre esas fuerzas políticas que pueda sumar y las fuerzas y las simpatías de los contribuyentes que sumaría el dia que hiciera triunfar el principio de justicia en el establecimiento y desarrollo de los impuestos, creo que más representan las adhesiones del cuerpo contribuyente

que las adhesiones que tenga de todos los hombres políticos de todos los partidos.

Al presente, Sres. Diputados, es el principio de justicia casi lo único que ha quedado con fuerza en esta sociedad tan perturbada por nuestras luchas civiles y nuestros debates políticos, y el principio de justicia es precisamente el que resulta completamente desconocido en nuestro sistema tributario, lo cual produce que éste sea odiado. Ya teneis indicado cual va á ser el tema de mi pobre peroracion.

No he de discutir si los tributos cuyo establecimiento se ratifica en el presupuesto que se discute son ó no excesivos. Esto haria que ocupara vuestra atencion más tiempo del que las circunstancias me conceden; pero hay otra cuestion que importa mucho más que la cifra y el tipo del tributo, y es, la justicia de su exaccion.

Como la materia es compleja, y como por su misma complejidad daria lugar á un discurso largo, voy á escoger entre la larga série de nuestros tributos aquellos que por su importancia y por tener un carácter general puede decirse que representan todo nuestro sistema de tributacion. Voy á limitarme á hacer algunas observaciones sobre la contribucion de inmuebles, sobre los consumos y sobre la contribucion equivalente al impuesto de la sal. Todas mis observaciones las concretaré á estos tres puntos, y con esto verá el Sr. Presidente mi deseo de no ocupar largo tiempo la atencion de la Cámara ni detener demasiado el debate político, tan deseado por algunos, mejor dicho, por los muchos aficionados á sensaciones.

Desde luego me llama la atencion, señores, que hombres de gran ilustracion y reconocida autoridad en materias económicas hagan tantos esfuerzos uno y otro año para ver la manera de lograr que la base de nuestro primer tributo, ó sea la contribucion de inmuebles, librándola de todo lo que tiene de exagerada y errónea, pueda mantenerse siendo verdaderamente el tipo de nuestro sistema tributario.

Y digo que me sorprende, porque sorpresa, y no pequeña, causa que nuestras eminencias en conocimientos económicos no conozcan el defecto esencial de que adolece ese impuesto desde que fué planteado en España, ó sea desde 1845. Esto lo están conociendo palpablemente y pregonándolo hasta los humildes repartidores de esa contribucion en los municipios; consistiendo esto en que por algo se ha enseñado, por algo hemos dicho siempre «el arte de gobernar,» más bien que «la ciencia del gobierno.»

Aquellos desdichados habitantes de los pueblos poseen el arte, las eminencias poseen la ciencia, y hé aquí por qué causa no es extraño que la ciencia no conozca el vicio radical de que adolece ese gran tributo, y haga estériles todos los esfuerzos y toda la habilidad de los sabios para que tome carta de naturaleza en nuestro país y para que vaya por el camino de la perfeccion.

¿Y cuál es ese vicio radical? Pues su conocimiento es muy sencillo. Basta leer el epígrafe con que se conoce esta contribucion: *Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería*. Tres conceptos que rabian, permitidme la frase, aunque sea vulgar, tres conceptos que rabian de verse juntos en un mismo tributo y sujetos á los mismos procedimientos. ¿Por dónde, desde cuándo, sobre qué fundamento sólido se puede estimar identidad de productos, de importancia, de vida, de cosas tan distintas como lo son el cultivo, que es industria, y la renta de inmuebles? Todo lo que el uno tiene de aleatorio, lo tiene la otra de permanente; todo lo que la una tiene de difícil liquidacion, lo tiene la otra de fácil apreciacion de sus productos; y sin embargo de ser de vida tan distinta, de resultados tan opuestos, de naturaleza tan contraria, se sujetan á un mismo tipo de contribucion, á un mismo procedimiento de reparto, á un mismo sistema de fiscalizacion. ¿Y qué es lo que resulta? Que de las tres entidades que concurren á soportar este tributo, la que vive de la renta puede soportarle, y la que vive del trabajo, de un orígen de produccion tan aleatorio, está muriendo.

El cultivo atraviesa una situacion tan aflictiva, que merecia que el Gobierno le tendiera una mano protectora rebajándole el tipo, á la vez que los otros conceptos, por el contrario, están en situacion de progreso y pueden con desahogo sufrir el tipo de la contribucion. Esto lo están revelando los hechos, y os lo dice quien tiene una buena parte de su modesta fortuna en riqueza pecuaria. El producto pecuario, que es uno de los elementos de la totalidad del tributo, no está en las mismas condiciones aflictivas que el de la industria del cultivo: el uno, que está en situacion relativamente más ventajosa, contribuye con el 21 por 100; y el otro, que está en la agonía, contribuye tambien con el 21 por 100. Por otra parte, en tanto que la riqueza pecuaria puede ser apreciada, puede ser liquidada con mucha facilidad, porque no son más que dos los factores que entran en la liquidacion, que son, el precio de la alimentacion del ganado y el de la guardería; la produccion del cultivo, para liquidarse, tiene que hacer operaciones tan múltiples, que es absolutamente imposible que jamás se armonice la accion fiscal y absorbente de la Administracion con la natural defensa del contribuyente; siendo quizá esta circunstancia la explicacion de esa guerra cruenta que existe desde el año 45 entre la Administracion y el contribuyente; guerra que lejos de resolverse por la armonía que como condicion primera exigia con mucha razon esta mañana el Sr. Fabra, mantendrá perpétuo y rudo antagonismo.

Y esto es natural, Sres. Diputados. Una Administracion que en el año 45, cuando se planteó el sistema tributario, por carecer de datos y conocimientos, estableció el tipo tributario y el repartimiento á capricho, y despues ha venido apretando el tornillo al contribuyente, sometiéndole á un tormento en el órden económico, que es más feroz, más injusto, más indigno, más inmoral que el tormento que despues de luchas tenaces y sangrientas fué suprimido en el órden judicial; una Administracion que se impone, y no por razones de justicia, sino por la razon del más fuerte, tiene que dar por resultado lo que no puede ménos de dar. Allí donde la fuerza predomina, allí donde se abusa de la fuerza, la astucia viene á sustraerse á la tiranía. Y aquí teneis la lucha: la Administracion diciendo al contribuyente: este año has de darme tantos millones más, y te advierto que el prorateo no ha de salir más que á tanto por ciento, lo cual quiere decir que has de subir la masa imponible. Señor, contesta el contribuyente, ¿y de dónde voy á sacar esa masa imponible? Tendré que exagerar las utilidades de mis fincas, y eso no está permitido ni por la ley civil ni por la ley moral.

Y replica la Administracion: bueno, reclama de agravios; se te hará un reconocimiento por los peritos que yo nombre, y yo, que soy el acusador, seré en úl-

timo resultado el juez de la contienda, y tú pagarás las costas. Esto no es más que un abuso indigno de la fuerza del Estado. Siendo la Administracion la acusadora, y siendo además juez y parte, ¿qué habia de resultar de sus ciegas, repetidas y duras imposiciones? Lo que era natural: que en cuanto le era posible, el contribuyente ocultaba y se valia de la astucia contra la fuerza que empleaba el Estado, y así se ha creado esa situacion de antagonismo que han ido heredando las Administraciones, y se mantendrá; porque es muy cómodo para la Administracion decir: ¿qué necesidad tengo de darme á todos los trabajos, á todos los sinsabores, á todos los estudios que exige tarea tan conspícua como la de hacer verdadero aprecio y amillaramiento de la riqueza pública, cuando tengo en mi mano el ir aumentando la masa imponible? La Administracion, cada dia más ignorante del estado de la riqueza pública, se guarece tras de esa frase que yo llamaria sacramental si no la creyera diabólica, y dice: hay muchas ocultaciones, y por consiguiente, aunque el tipo de 21 por 100 es alto, queda rebajado por las ocultaciones. Y de esta manera arbitraria, que verdaderamente rebaja á la Administracion y al contribuyente, convirtiendo á la una en verdugo y al otro en ladron, de esta manera se viene desde el año 45 hasta el año 83.

Y llamo la atencion de la Cámara sobre un hecho verdaderamente inconcebible y que revela hasta qué punto los hombres que están á la cabeza de los centros administrativos en este ramo de la ciencia se olvidan por completo de los datos que más saltan á la vista para demostrar cuál es la situacion de la produccion española, y se entregan á repetir esa frase empírica y diabólica que les permite mantenerse en el *dolce far niente.*

Yo he oido aquí estos dias hablar con repeticion de lo mucho que vale la produccion agrícola española y de las grandes ocultaciones que hay en ella. Pero estos señores, decia yo, de seguro no han consultado un dato, que es el único que tiene autoridad para formar juicio. Algo ha indicado el Sr. Diz Romero al llamar la atencion sobre el estado precario de la propiedad territorial, que lo es tanto, cuanto que tiene una deuda hipotecaria de 10 á 12.000 millones. ¿Es que no se quiere creer tampoco en la eficacia de este dato, porque estos optimistas de la administracion creen que la sagacidad de los ocultadores de la riqueza pública llega hasta fingir deuda hipotecaria?

Pues ofreceré otro que no está sujeto á ese amaño de que nos suponen maestros á todos los que somos contribuyentes. Y este otro ¿cuál es? El precio que tiene la riqueza territorial en toda España. Este es el testimonio ante el cual todos tenemos que doblar la cabeza. ¿Sostendreis quizá el absurdo de explicarme cómo dada la utilidad y la produccion que se quiere señalar á las fincas rústicas, una vez puestas en el mercado, no haya quien dé por ellas un capital que si la utilidad supuesta por la Administracion fuera cierta, les produciria el 7 ó el 8 por 100? Pues cuando yo veo salir al mercado una tierra á la que nuestra ilustrada Administracion supone, por ejemplo, que produce 10 duros por hectárea, y veo que no encuentra comprador más que por 50 duros, digo: pues qué, ¿tan estúpidos son los propietarios españoles, que se atreven á dar por 50 duros lo que la Administracion atestigua que produce 10? Y sin embargo, contra estos datos, que son fundamentales que son producidos por la ley eterna económica del mercado, que está en consonancia y en armonía, y no puede ménos de estarlo, con el producto de la verdadera riqueza; contra estos datos de autoridad incontrastable, la Administracion no opone nada más que su autocrática y jamás explicada negativa, hablando cuando más de un manoseado catastro de Ensenada y de la indigesta comparacion de la produccion extranjera. No es posible, pues, la discusion en el terreno en que viene planteándola la Administracion.

Conoció el Sr. Camacho la necesidad que habia de hacer algo en la materia; pero ¿á qué situacion nos ha traido con su decantada reforma? A una situacion que en el terreno legal no puede sostenerse y que en el terreno moral es un escándalo. Esto de que una misma clase de contribuyentes tengan gravada su riqueza á un tipo, y otros contribuyentes de la misma clase á otro, no puede sostenerse en buenos principios, ni como doctrina ni como hecho. ¿Es que la Administracion es impotente para descubrir esa supuesta riqueza oculta? Pues mantenga el antiguo tipo, pero tipo único para todos los españoles, hasta que concluya sus trabajos de investigacion. Miéntras no los termine, la Administracion no tiene derecho, ¿qué digo la Administracion, señores Diputados? si yo creo que los Cuerpos legislativos, los altos Poderes del Estado tampoco le tienen, para establecer tipos distintos para unos que para otros contribuyentes. Porque con arreglo á la Constitucion, las Cámaras legislativas, con el Rey, pueden señalar las bases de su riqueza á su placer; lo que no pueden hacer, porque es la infraccion del precepto constitucional, es, dada una misma base de riqueza, hacer contribuir á los unos con el 10 y á los otros con el 12; esto está fuera de las facultades del Poder legislativo, porque es inconstitucional. ¿No has podido completar, digo yo á la Administracion, los trabajos reformistas para traer el tipo tributario á una cifra que no constituya el escándalo de Europa? Pues deja la reforma hasta que tus tareas de investigacion te permitan plantearla con la igualdad que la Constitucion manda. De otra manera se crea una situacion escandalosa que insisto en calificar de anti-constitucional.

Y me expreso, señores, con esta energía y con este calor, porque veo los propósitos de la Administracion, expresamente consignados en la circular del Ministerio de Hacienda que lleva la fecha del 13 de Abril de este año. Allí se dice que quedan en suspenso indefinidamente los trabajos comprobatorios que se hacian para conocer la masa de terrenos productores, y temiendo que la Administracion no pueda dedicarse á la comprobacion parcelaria de todos los contribuyentes, ordena que continúen las cosas como están y el que paga 21 siga pagando al 21, y el que paga 16 al 16; es decir, que continúe esta situacion que yo rechazo por ilegal, porque ya supondreis que hasta esa reforma intentada, y por desgracia malograda en manos del señor Camacho, hasta esa se remite *ad kalendas græcas.*

¿Cuándo va á concluir en España la averiguacion parcelaria de todas las fincas, que será la única que al concluirse concluirá tambien con esta situacion anómala en que se encuentra el tipo tributario?

Yo estoy seguro de que pasará esta generacion, y aun la que viene, sin que vea terminados esos trabajos. Pero hay más, y siento mucho que la Administracion no se haya fijado en lo que voy á decir: tan grande es su preocupacion, que no se ha fijado más que en un punto de la estadística tributaria en materia de inmuebles, que es, la ocultacion de la extension superficial,

sin comprender que se da y tiene mucha más importancia la calificacion de las fincas y la liquidacion de los gastos de produccion para sacar el resíduo de la utilidad líquida. Por la manera como se ha redactado el reglamento de amillaramientos, vemos explicados algunos fenómenos de que no se da cuenta la mayor parte de la gente. Porque se dice: «la Administracion aplica el 16 por 100 á las relaciones que aprueba, y tiene ya la seguridad de la confesion del contribuyente,» lo cual no es exacto. Al contribuyente se le ha pedido en la relacion que manifieste cuál es la extension de su propiedad, y el contribuyente se ha limitado á decir «esto;» pero despues, sin intervencion del contribuyente, es la Administracion la que, aplicando la cartilla evaluatoria, aun cuando sea la que hoy está establecida, busca mayor suma, que realiza, y se la aplica, sin averiguar si aquel aumento de terreno pertenece á la clase de primera, de segunda ó de tercera.

Lo que pasa es una cosa empírica. Oid lo que he visto en muchas partes. Tiene un contribuyente una finca, la cual está clasificada en tres clases: de primera, de segunda y de tercera; al dar su relacion, descubre que la finca tiene unas cuantas hectáreas más: pues la Administracion no averigua de qué clase son estas hectáreas descubiertas, sino que declara autocráticamente que siendo la finca de primera, segunda y tercera, el aumento que tiene le da igual clasificacion, y así resulta que aplicándose los tipos evaluarios, le da un resultado exagerado para el contribuyente. Esto no es amillarar, esto no es repartir tributos; esto es imponer la voluntad de la Administracion, que dispone de la fuerza del Estado, ante la cual el contribuyente no tiene más que doblegarse y pedir á Dios que dé alguna frialdad más de juicio á los hombres de la Administracion, para que nos encaminen por derroteros más conformes con la ciencia, ¿qué digo con la ciencia? con el buen sentido y la moral.

Y no digo más de la contribucion territorial. Voy á decir algo de la de consumos; pero en este momento se me ocurre una observacion que por ser general á todos los tributos, á todo el presupuesto de ingresos y á toda la reforma del Sr. Camacho, voy á analizar con aplicacion al impuesto de inmuebles. No sé si los señores Diputados se habrán fijado en que la defensa de esa reforma lamentable la fian sus autores, más que en la doctrina que la inspira, porque no fué ninguna, en los resultados prácticos que ha dado con relacion á los ingresos. Así es que en un libro que anda en manos de todos, habreis observado que tratando de la reforma de todos los tributos, el argumento más importante que se produce en su defensa es estampar las cifras de la recaudacion.

Pues bien; al fijar la recaudacion obtenida por inmuebles, nos encontramos con un pequeño descenso en los ingresos, debido á las bajas que se han hecho en cinco capitales de provincia, de lo cual no me voy á ocupar, porque ya comprendereis que lejos de analizar si una baja ha sido ó no justa, mi papel no es este, sino que la reconozco con gusto por justa y bien hecha. Es preciso, empero, cuando del importe de la recaudacion de un tributo se quiere sacar un argumento en su defensa, es preciso no olvidar la legislacion de cobranza del tributo; y yo no conozco nada más atroz, nada más contrario á la moral, nada más triste, nada que revele mayor violencia que la legislacion de cobranza del tributo que hay en España.

¡Oh! Si en vez de tener por apremio de cobranza de los tributos el interés usurario del 23 por 100 en ocho dias de retraso, el Fisco tuviera un apremio que estuviera más en consonancia con la vida económica del país, no veríamos lo que estamos viendo todos los dias, esto es, que mientras la propiedad española está casi toda hipotecada en los establecimientos que se dedican á esta clase de negocios, aparecen todos los contribuyentes en casa del recaudador pagando religiosamente el tributo. ¿Por qué? Porque por usurario que sea el prestamista á quien hayan de acudir, no hay ninguno que lo sea tanto que en ocho dias desarrolle el interés de 23 por 100, y esos desdichados contribuyentes antes se entregan en manos de un judío que en manos del recaudador de contribuciones que les saca por ocho dias el interés bestial de 23 por 100. Hé aquí la verdadera causa de la puntualidad en el pago del tributo.

Por tanto, si en el resultado de la recaudacion se van á buscar las razones que abonan la fuerza de la produccion española y la aquiescencia del contribuyente con el tributo que se le impone, estais equivocados: ese es el resultado de la violencia con que el tributo se cobra. Y vengamos al tributo de consumos.

De este tributo puedo decir cosa parecida ó exactamente igual á lo que dije antes al hablar del de inmuebles. Tributo sin base, tributo arbitrario: el Gobierno que le crea y la Administracion que le mantiene, serán todo lo sabios que quieran; pero yo declaro desde luego que el tributo es arbitrario, y como la arbitrariedad es el despotismo, le declaro despótico. Observad cómo vamos retrocediendo en esta parte. El tributo de consumos se planteó en este país como indirecto, y se mantuvo largos años como tal. ¿Y qué es lo que le dió el carácter de directo que hoy tiene? Lo arbitrario de los encabezamientos y la violencia con que éstos se imponen. ¿Puede llamarse tributo indirecto y tributo de consumos aquel en que se les dice á los pueblos: te reparto tanta cantidad sin entrometerme á averiguar si es verdad que consumes este ó el otro artículo de primera necesidad, ateniéndome solo á lo que creo que debes consumir? Pues en puridad, señores, esto es lo que se hace. ¿Y desde cuándo se hace esto? Pues de poco tiempo á esta parte.

El Sr. Camacho, el año 74, despues del paréntesis de vida que sufrió en el período revolucionario este tributo, tuvo la valentía necesaria para restablecerle, á pesar de su impopularidad; y lo primero que dijo en el decreto en que lo restableció, fué que solo por aquel año, por razon de la angustia con que hacia el presupuesto, pues que lo hacia en el mes de Mayo y debia empezar á regir en Julio, se permitia dar á los encabezamientos el carácter de forzosos. Vinieron al poco tiempo los conservadores, y en los primeros años de su administracion siempre decian que por aquel año iban á hacer los encabezamientos forzosos. ¿Por qué hacian esta salvedad? Porque no podian ménos de conocer esos hombres, tan avisados y tan prácticos, que el encabezamiento forzoso desnaturaliza por completo el tributo, convirtiéndolo de indirecto que debe ser en directo, y una vez convertido en directo, faltándole como le falta la base, en arbitrario y despótico; en una palabra, en una cosa que no es tributo, que no es más que una exaccion que el Estado impone porque es el más fuerte.

Pues bien; ¡qué desdicha la nuestra! ya nadie se acuerda de esta verdad que por todos se reconocia hace diez años; ahora todas las discusiones versan sobre si el cómputo del consumo medio debe ser tanto ó cuán-

to, sobre si la arbitrariedad de la Administracion para promediar las desigualdades del consumo ha de correr un diapason de 12 ó de 70; es decir, que todos los trabajos de la Administracion, todos nuestros trabajos no van encaminados á poner el tributo en los derroteros científicos en que debe marchar para no desnaturalizarse, sino á dejar expedita la arbitrariedad de la Administracion á pretexto de remediar las desigualdades del reparto.

Esta es la situacion de las cosas; y llegado á este punto, encontrándonos en medio de semejante laguna de errores, yo pregunto: ¿qué porvenir le espera á este tributo, tan necesario en todos los países para atender á las múltiples necesidades de la vida moderna? ¿Qué hay aquí? Digo lo mismo que decia antes del tributo de inmuebles: ¿por qué se ha de perpetuar este error fundamental del tributo, que consiste en confundir conceptos tan diversos como los que están agrupados en la contribucion de inmuebles? Y á propósito de los consumos digo: ¿por qué hemos de perpetuar este error fundamental en que está basado, y no hemos de venir á poner este tributo en las condiciones científicas en que puede y debe estar, si ha de consolidarse y llegar á formar parte de nuestras costumbres en materia tributaria, matando el odio que los pueblos le mantienen precisamente por lo arbitrario de su imposicion y lo violento de su recaudacion?

Pues nada; hoy no se trata ni por pienso de quitar á los encabezamientos de consumo el carácter de forzoso; y, francamente, vive en mí con vida tan ardiente el sentimiento de la justicia, que ante él no respeto ni la necesidad del Estado. Si yo pudiera hablar un lenguaje impropio de este sitio, yo emplearia una frase propia de mi tierra. ¡Jesús, Dios mio; valiente lio! No tiene otra calificacion hoy la contribucion de consumos. Porque, adviertan una cosa los Sres. Diputados: el Gobierno, que se atreve á privar á este tributo de los caractéres que le marcan la ciencia y el buen sentido para los pueblos pequeños, no se ha atrevido á hacerlo con las capitales de provincia. ¿Sabeis por qué? Pues porque en las capitales la opinion es más fuerte; porque en ellas los órganos de esa misma opinion, la prensa periódica, seria constante denunciadora de los abusos de la Administracion, y el Gobierno, que teme á estos elementos de denuncia, va á desahogar su impotencia en los pueblos pequeños.

Y por cierto, señores, que esto no se ha hecho hasta ahora. Tributo de consumos hubo hasta la víspera de la batalla de Alcolea; el tributo daba buenos rendimientos, y en ninguna parte el encabezamiento era forzoso: por medio del arrendamiento ó de otros procedimientos, el Gobierno, 8 millones más ó ménos, mantenia el tributo en sus condiciones de indirecto. Verdad es que esto es muy molesto para la Administracion, y entre las molestias de la Administracion, ocasionadas por la necesidad de estudiar los problemas que constituyen los buenos procedimientos administrativos, y por otra parte la tiranía con los pueblos, es más cómodo ser tiranos con el contribuyente que ser administradores buenos.

Citemos ahora algunos hechos. El contribuyente de Madrid, jamás, en ningun caso, aun cuando el Consejo de Ministros en pleno se empeñara para ello, el vecino de Madrid ó de cualquiera capital de España no será compelido jamás por ningun pretexto á pagar un céntimo más de lo que con arreglo á tarifa le corresponda pagar por cada una de las especies que consume.

Pues en cambio, veamos lo que les pasa á los que viven en los pueblos. El contribuyente de un pueblo que paga á la Administracion la integridad del tributo, si no se cubre el encabezamiento del pueblo, tiene que pagar otra cantidad con este objeto: de manera que teneis aquí un contribuyente pagando una misma contribucion por dos lados, mientras que un contribuyente de una capital no podrá ser obligado á pagar más que una sola contribucion de consumo.

Y para que se vea hasta qué punto llega el error de la Administracion manteniendo este tributo, digno de mejor planteamiento, siendo materia de su arbitrariedad y de su despotismo, observad una cosa. La base primordial, aunque no sea la única, de este tributo, es la poblacion, y para fijar el encabezamiento de un pueblo, lo primero que se tiene presente es el número de habitantes; pero es el caso que la mayor parte de los pueblos de España, por sus condiciones de vida, tienen que enviar á algunos de sus habitantes á que trabajen en los términos de otros pueblos. Pues bien; estos desdichados que tienen que emigrar de sus pueblos, empujados por la necesidad, pagan dos veces el tributo de consumos: en el pueblo donde van á trabajar, una, y en el pueblo donde habitan. Esto es, tenemos un hombre que porque es pobre y tiene que emigrar para buscar trabajo, está pagando dos veces el mismo tributo; una en el pueblo de su naturaleza, y otra donde trabaja.

Yo pregunto: ¿es esto tributo? ¿es esto contribucion? Esto no es nada; esto no es más que una exaccion por parte de la Administracion, con todos los caractéres de despojo violento y secuestro.

Pues volvamos al argumento á que me referia antes, que es el corolario de todos los argumentos, que muchas veces prueba mucho y otras veces no prueba nada; la recaudacion, que quieren constituya buena demostracion del éxito de las reformas. Yo siento mucho lo que voy á decir; pero por más que crea haber probado, en la forma en que una persona tan humilde y de tan pocos méritos como yo puedo probarla, mi amistad con el Sr. Camacho, y aun cuando esa amistad no haya sufrido ningun detrimento, yo tengo que decir la verdad, porque aquí no manda en mis palabras mi voluntad; mis palabras están mandadas por mi conciencia, y mi conciencia me impone más respeto que mi amistad leal y sincera.

Se ha puesto en el libro á que hice alusion antes, un estado de la recaudacion de consumos realizada durante el primer año de la reforma, y yo necesito explicar cómo ha tenido lugar eso, y lo explicaré con entera conciencia de ser verdad el hecho que voy á indicar, porque lo he presenciado.

Habia gran necesidad y gran conveniencia, no quiero desconocerlo, en que el presupuesto de 1881 á 82 se liquidara, si era posible, con superavit, ó cuando ménos sin déficit, y entonces ocurrió, no sé si en todas las provincias, pero no en una sola, un hecho verdaderamente deplorable. Los delegados de Hacienda ordenaron que todos los ingresos que tuvieran lugar por cuenta de los pueblos en los seis primeros meses del ejercicio de 1882 á 1883, que es el período de liquidacion del ejercicio anterior, fueran aplicados á cubrir los atrasos de la cobranza respectiva á 1881-82. En efecto, así se hizo; se presentaban los encargados de los pueblos con la recaudacion por consumos del primer semestre de 1882 á 1883, y en vez de aplicarse sus entregas en descargo del cupo del año corriente,

se les aplicaba por los atrasos que los pueblos tenian, ya por ese concepto, ya por otros, en el año económico de 1881 á 1882. ¿Cuál fué el resultado de esto? Liquidar á la par el presupuesto de 1881 á 1882. ¿Y cómo se demuestra esto? La razon es fácil de explicar.

Lo primero que yo necesitaria averiguar seria si los encabezamientos forzosos que se imponen á los pueblos dan á los Municipios el carácter de recaudadores obligados de los mismos, ó si, por el contrario, les dan el de contribuyentes colectivos. Parece que estos son conceptos algo metafísicos; sin embargo, el definir el que los Ayuntamientos satisfacen los encabezamientos de consumos es de grande importancia bajo el punto de vista de los hechos. Si se da al Ayuntamiento el carácter de un contribuyente colectivo, el Ministro de Hacienda está en su lugar embargándole los bienes y cobrándose con su producto; pero si, por el contrario, el Ayuntamiento no es más que el obligado á recaudar de los contribuyentes originarios el impuesto, cuando haya atrasos en la cobranza, lo mismo debe sufrir el perjuicio el Tesoro público por la parte que se lleva del tributo, que el Tesoro municipal por los recargos municipales.

Lo que se ha hecho ha sido lo siguiente. Han quedado por cobrar en tal pueblo tantos millones de duros, ó porque no han bastado los procedimientos ejecutivos, ó porque no se ha encontrado responsabilidad, como no la encuentra algunas veces el Estado, y el Ayuntamiento tiene que hacer con los bienes del contribuyente lo que el Estado ha hecho con trescientas mil y pico de fincas: embargar para hacer efectivo el impuesto.

Pues bien; el Estado contesta como hace siempre que se dirige á los pueblos: «reconozco que hay 10.000 duros que no se han podido cobrar;» pero en vez de añadir, como era justo y natural: «de esto corresponde tanto á la cuota del Tesoro y tanto á la del Municipio por los recargos,» dice: «puesto que hay 10.000 duros por cobrar, yo cobro íntegro lo que á mí me corresponde, y lo que á tí te corresponde se queda en las listas cobratorias y en lo atrasado.» Esto es lo que se ha hecho. Las consecuencias de esta determinacion autocrática, violenta é ilegal, han sido que en tanto que los empleados que dependen del Tesoro público cobran con una exactitud que yo aplaudo, en tanto que las atenciones que dependen del Tesoro público están por fortuna cubiertas con toda regularidad, todos los servicios del Municipio se hallan en una situacion que inspira tristeza por su abandono. Y es porque aquí, Sres. Diputados, se tiene un concepto de los servicios públicos, que yo no comprendo. Tan respetables son, por ser servicios públicos, los municipales, como los que se prestan al Estado; y sin embargo, hay mucho celo para que los servidores del Estado cobren con entera regularidad, y luego importa poco que los servidores del Municipio estén atrasados. El estado de la recaudacion del impuesto de consumos y de los arbitrios que sobre el mismo cobra el Ayuntamiento, que, como todos los Sres. Diputados saben, es la parte más importante de su presupuesto de ingresos, es sumamente deplorable.

Los servicios municipales han venido, pues, abandonados, por desdicha; la prensa se ha ocupado mucho del atraso en que vivian los pobres maestros de escuela, y tanto han dado en la cosa, hasta que han logrado medidas extraordinarias y poner á los maestros por encima de todos los servidores del Municipio. Yo no quiero que estén postergados, yo no quiero que sean ménos dignos de consideracion que otros servidores; pero tampoco puedo consentir, sin protestar, que se crea que los servicios que al Municipio prestan los maestros de escuela, que suministran la educacion á las clases del pueblo, son más sagrados y dignos de atencion que los servicios de sanidad que le presta el médico, y los servicios que le prestan todos, absolutamente todos los agentes del Municipio. Mientras que los maestros de escuela están hoy al corriente de sus pagas, el médico que está á la cabecera del enfermo, y que quizá en un dia no muy lejano tenga necesidad de prestar todos sus cuidados y de sacrificar su vida al lado de los coléricos, si Dios nos castiga con esta plaga, el médico, digo, se halla completamente olvidado y con atraso en sus modestas remuneraciones de seis, ocho y diez meses.

Esta situacion, señores, es sumamente violenta; yo no sé, lo declaro con entera lealtad, yo no sé si habria tenido fuerzas siendo Ministro de la Gobernacion, para tolerar que los funcionarios de Hacienda pusieran una órden que he leido, en la cual se prevenia á los alcaldes y á todos los que intervenian en la recaudacion de los fondos municipales, que no solo entregasen la parte que correspondia al Estado, sino tambien el 66 por 100 de lo que importaran los recargos municipales que por ese encabezamiento debian percibir los pueblos.

Yo, sentado en ese banco como Ministro de la Gobernacion, no lo hubiera consentido; yo hubiera dicho: si hay atraso en la recaudacion de los impuestos, súfralo el Tesoro del Estado, como lo sufrirá el Tesoro municipal; las consecuencias de ese atraso súfralas el empleado público que sirve al Estado, en la parte que le corresponde, á la vez que tambien el empleado municipal; que tan digno de consideracion es el servicio que presta el empleado municipal como el que presta el servidor del Estado. Pero eso de consentir que un servidor del Estado esté pagado al corriente, precisamente porque el Tesoro se ha llevado la parte de tributacion que al Municipio correspondia, no lo hubiera tolerado, y hubiera dejado el Ministerio veinte veces y veinte mil antes que consentir semejante injusticia.

No hay que olvidar una cosa, señores. Aquí se puede alardear mucho de libertad; aquí se puede discutir mucho de textos constitucionales; aquí podemos hablar mucho de política; aquí podemos trabajar mucho en el arte de fabricar partidos: pues nada habremos hecho en favor de la libertad, si no procuramos ensalzar, enaltecer, levantar en la consideracion pública esa magnífica institucion de nuestra historia, base y sosten de nuestras libertades, que se llama institucion municipal. Mientras tengamos al Municipio completamente desprestigiado á los ojos de los administrados; mientras el Municipio sea víctima de la tiranía y del despotismo de la Administracion, discutid todo lo que querais, mantened todas las polémicas que os agraden; nos pareceremos á los griegos en las eternas y estériles cuestiones de su última hora: tendremos partidos políticos fabricados más bien que resultantes de la política hecha, pero no tendremos libertad si no tenemos Municipios respetados.

Ved, pues, Sres. Diputados, los resultados que ha dado la contribucion de consumos: no son los que se han dicho, no son los que constan en la liquidacion general del presupuesto; si quereis averiguarlos, es preciso que deduzcais de esa cifra el importe de los atra-

sos en que están los servicios municipales por causa de los atrasos que se afecta ignorar de la recaudacion.

Voy á decir poco á propósito del impuesto de la sal. Esta mañana he oido á mi estimado amigo el Sr. Eguilior, copiando las palabras de su antiguo jefe el señor Camacho, decir que el impuesto de la sal tenia bases de justicia; y yo declaro, señores, aunque sin comparar la debilidad de mi entendimiento con las fuerzas que le reconozco al entendimiento de los Sres. Camacho y Eguilior, pero en fin, como tratándose de cosas de justicia dice más el corazon, dice más el buen instinto de uno que la ilustracion, yo declaro que no veo absolutamente dónde está esa justicia, ese principio de justicia á que dice el Sr. Eguilior que obedece el impuesto equivalente al de la sal. Yo he leido una frase en ese libro, sospechosa; no quiero decir que errónea, pero sospechosa, de la cual he tomado nota. Aquí se dice: «Está fuera de toda duda el derecho del Estado para arbitrar recursos por *cualquier forma y medio*, cuando por las circunstancias desaparece un tributo, etc.» La doctrina es sospechosa por lo atrevida.

Yo no he de negar el derecho que el Estado tiene para crear cuantos tributos le sean necesarios al fin de sostener su vida; lo que niego es la facultad que se le quiere suponer para crear tributos de cualquier manera y en cualquier forma. No pueden hacerlo los altos Poderes públicos, porque hay una ley á que obedecen tambien éstos, y esa ley es el principio de justicia. No vengamos á parar aquí al absolutismo del Estado, no. El Estado cuyos altos Poderes, representantes de su accion, se desvíen del principio de justicia, no vivirá mucho, de seguro, y no vivirá la atmósfera de la libertad. Esta frase me ha parecido gráfica para explicar el estado de soberbia moral en que vive nuestra Administracion. Tan poseida de sus fuerzas está, tan incontrastable se cree, que ya en esta frase, como veis, no se habla para nada de la justicia del tributo; no se habla más que de la necesidad del tributo, lo cual quiere decir que engreida con esa fuerza, cree que su voluntad basta para aun en contra de las prescripciones de la justicia crear el tributo. Ahora yo pregunto al Sr. Eguilior: ¿dónde está la justicia del tributo de la sal? ¿cuáles son las bases acordadas por el Poder legislativo para imponerlo?

Ya se ha dicho aquí, y lo dice la ley, que es un tributo que se impone sobre la propiedad inmueble, cultivo y ganadería, sobre la produccion industrial y sobre el inquilinato. Pues una vez que el Estado ha acordado esa base para el tributo, ya no le es lícito ni á sus altos Poderes eximir á nadie que esté comprendido dentro de la base acordada, porque en el momento que lo haga, falta á la Constitucion del Estado. Nadie tiene facultad para eximir á quien está dentro de aquellas bases de tributacion; y ha eximido á capricho, á voluntad, á los que tributaran por inmuebles por menor cantidad de 20 rs.; y sea esto debido á sentimientos caritativos, sea debido á evitar á la Administracion las molestias de cobranza, que siempre las hay mucho mayores en los pequeños contribuyentes que en los grandes, cualesquiera que sean las causas de esta exencion, yo no creo que habia facultad para hacerla. En primer lugar, tan pobre es el que paga 21 rs. como el que paga 20 rs.; sentándose una perniciosa doctrina que puede dar lugar á que á capricho sean eximidos mañana los que paguen ménos de 100 duros por inmuebles, industria ó renta de casa.

Yo sospecho, señores, que no ha sido el sentimiento de caridad lo que dió orígen á la exencion en favor del pobre, porque nos encontraríamos con que tambien ha eximido al que es más rico. Como la riqueza que un ciudadano tenga provenga de dos orígenes distintos, ya no está obligado á pagar más que por uno; como provenga de un solo orígen, entonces está obligado á pagar por todos. Yo produje este argumento y me quedé con el sentimiento de que no se me contestara; y es para mí de tanta importancia, que le reproduzco este año, cuando veo que aun despues del ensayo desdichado que se ha hecho de ese tributo, todavía de palabra y por escrito se sostiene, y creo yo que solo por amor propio se está desarrollando al calor del principio de justicia.

Vuelvo á enunciar el caso práctico del año anterior. Hay dos contribuyentes: uno que lo es por territorial ó por inmuebles; su caudal le produce 60.000 rs.; y viene la ley y dice: por todo pagas el tributo de la sal. Hay otro contribuyente cuyo caudal le produce 80.000 rs., pero de dos orígenes distintos: 40.000 de inmuebles y otros 40.000 de una industria, y la ley le dice: tú no tributas más que con 40.000 rs. ¿Es esto favorecer al pobre, ó al rico? No; esto es haber legislado de una manera no conforme con los principios de justicia. ¿Por dónde se pretende que he de reconocer justicia en que un propietario cuya renta es de 60.000 reales pague más tributo porque es por un solo concepto, que un propietario que tiene de renta 70 ú 80.000 reales por dos conceptos? ¿Por dónde pretendeis que eso obedece á los principios de justicia? ¡Oh! no; eso jamás. Sáquenos la Administracion el dinero, pero cuando ménos no se burle de nosotros, no nos acuse de ignorantes hasta el punto de que nos haga creer que no tenemos nocion de lo que es justicia, puesto que nos da gato por liebre, porque nos da como justo lo que realmente no lo es, abusando de que somos inocentes y pretendiendo que nuestra modesta razon digiera como alimento intelectual lo que es un absurdo, lo que es una contradiccion. Por lo tanto, este tributo, ni por el principio á que obedece, ni por la justicia con que está desarrollado, es viable; no puede serlo, no se aclimatará jamás en este país, como esperaba el Sr. Eguilior en su optimismo encantador.

Yo bien quisiera, señores, seguir analizando uno por uno los tributos que constituyen nuestro presupuesto de ingresos; pero sobre que habia ofrecido que me proponia ser breve, me basta con haber analizado los tres fundamentales, para probar que ni en la base de su imposicion, ni en su desarrollo, ni en su administracion, pueden jamás adquirir una existencia respetada por el cuerpo contribuyente, ni una vida fecunda. Son mantenidos por la ley de la necesidad, son mantenidos por la fuerza que impone el Estado, pero no por la fuerza virtual que les da su conformidad con las buenas teorías económicas y con los buenos principios de justicia, de que son sistemática negacion.

Voy á sentarme, sintiendo haberos molestado con esta larga y desaliñada peroracion; pero tenia un deber que cumplir. Veinte años de vida parlamentaria llevo, y ni una sola vez he dejado de reclamar, como lo he hecho esta tarde, que se ajusten los tributos perfectamente á las nociones de la justicia y de la razon: lo mismo lo he pedido á los adversarios que á los amigos, y hoy no podia faltar, no podia desentenderme de los estímulos de mi conciencia que me impulsaban á ello, porque precisamente, habiendo ayudado al advenimiento y al mantenimiento de esta situacion, no quiero verla divorciada

de la clase que hoy constituye el nervio de la sociedad moderna, que es la clase media, la clase que vive del trabajo, de esa produccion aleatoria, más aleatoria que ninguna otra de Europa, por las condiciones climatológicas en que vive, de la clase agrícola española. Yo no deseo, pido á Dios que jamás permita que el Gobierno liberal de este país se divorcie de esa clase; y para que este hecho no tenga lugar, me permito hacer una recomendacion al Gobierno, y es la de que, sin sacrificar el principio de libertad, no olvide un solo momento, no olvide un solo instante, que á la altura en que vivimos, en este momento histórico, como ahora se dice, no hay más que una fuerza que pueda consolidar las instituciones, que es la que resulta y ofrecen los principios de justicia, que son armónicos con la libertad. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Puigcerver, de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Señores Diputados, si la Comision de presupuestos hubiera dudado alguna vez de la gran competencia y de los grandes conocimientos que en Hacienda tiene el Sr. Candau, el discurso que hoy ha pronunciado hubiera llevado á su ánimo el más profundo convencimiento. No dudaba la Comision de que el Sr. Candau habia de examinar con gran talento y con gran competencia las cuestiones de Hacienda, porque recordamos lo que el mismo señor Candau ha recordado á la Cámara sin necesidad, porque todos lo sabíamos ciertamente y no lo habíamos olvidado, que por más de veinte años ha levantado constantemente su voz en este Cuerpo Colegislador en defensa siempre de los intereses del contribuyente para llevar á la cuestion de la Hacienda la ilustracion que él tiene y que cree que deben reunir tambien todas las leyes de presupuestos.

Pero la Comision siente que esta gran ilustracion y que esta competencia no escasa haya venido á demostrarse por lo que hace al proyecto de ley que discutimos en este momento, y que anteriormente no se hayan expuesto á la consideracion de la Comision; por el contrario, se haya contradicho dando un voto á estos mismos proyectos que hoy se vienen á discutir; porque la Comision, lo mismo en la cuestion de gastos que en la de ingresos, ha tenido la gran satisfaccion de oir á los hombres más eminentes de esta Cámara en las reuniones que ha celebrado la misma Comision, y ha utilizado, en lo que ha creido que utilizable era, las observaciones de estos muy distinguidos Diputados.

El Sr. Cos-Gayon, el Sr. Villaverde, el Sr. Conde de Villapadierna, el Sr. Amorós y otros muchos han concurrido al seno de la Comision y han hecho allí sus observaciones, y la Comision ha podido apreciarlas, y ha sentido no haber oido al Sr. Candau hasta este momento, siendo así que en el año pasado, al plantearse los proyectos que hoy vienen á discutirse, les ha prestado su voto. Este ha sido un gran sentimiento de la Comision, que hoy se ve en la necesidad de consignarlo. El Sr. Candau ha vuelto hoy, siguiendo en este sistema que parece que ya se ha introducido en la discusion de presupuestos, de discutir, no el proyecto que la Comision presenta, sino todo lo que ha precedido á ese proyecto, ha venido á hacer la crítica de los proyectos de ley y de la reforma de los tributos que se discutieron en el año pasado, que fueron apreciados por S. S., y que en realidad hoy no vienen á la discusion sino en cuanto se refieren á las cifras del presupuesto; y, francamente, la Comision entiende, y ya lo dije ayer, que no es posible con motivo de cada cifra del presupuesto discutir constantemente todas las leyes especiales que se han hecho por los Cuerpos Colegisladores y todas las reformas que se han hecho en los tributos anteriormente.

¿Es que se entiende que algunas de estas leyes son reformables? Pues que se presente un proyecto de ley para eso. ¿Es que se entiende que la cifra del presupuesto no es exacta? Pues que se combata esa cifra; pero discutir todo el sistema de tributacion y todas las leyes que lo regulan, con motivo de cada cifra del presupuesto, es hacer de la discusion de presupuestos una tarea tan larga y enojosa para la Cámara, que yo no extraño que muchas veces se censure que haya pocos Diputados en los escaños; porque este sistema de discusion hace que se pierda el interés que debe tener la discusion de los presupuestos si se discutieran cada año únicamente las reformas que se introducen en la ley vigente, ó aquellas que los Sres. Diputados en uso de su iniciativa creyeran conveniente proponer; el interés entonces de la discusion de los presupuestos seria mucho mayor, la discusion seria más rápida y los resultados más beneficiosos para el país.

El Sr. Candau decia, y en esto estoy conforme con S. S., que la justicia es el principio que debe inspirar á todas las reformas económicas; y precisamente porque yo entiendo que esos sentimientos de justicia deben reinar muy alto en la distribucion de los tributos, es por lo que el Sr. Camacho es digno de alabanzas porque trató de llevar ese principio á todas las rentas públicas, y la crítica que se le hace en su mayor parte es porque se desconoce ese principio de justicia que inspiraba al Sr. Camacho.

Y aquí vengo al primer tributo que ha examinado el Sr. Candau, que es la contribucion territorial ó de inmuebles, cultivo y ganadería; porque precisamente en este tributo es donde el Sr. Camacho ha creido inspirarse en un principio de justicia que demostraré á la Cámara, porque es un principio de justicia que está aceptado por todos los publicistas y por todos los hombres que entienden algo de Hacienda, y que si se rechaza es porque su aplicacion es difícil en la práctica, pero no porque no sea un principio aceptable el siguiente, que responde perfectamente á la teoría del señor Candau de que la justicia inspire sobre todo la distribucion de los impuestos.

Me refiero al intento de sustituir el sistema de reparto por el sistema de las cuotas, base primordial, base principal de la reforma del Sr. Camacho en la contribucion territorial, y que no obedecia más que á un principio de justicia, que tan alto quiere elevarlo la Comision, que opina en esto como el Sr. Candau. La contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, tiene razon el Sr. Candau, es una contribucion viciosa; tiene una base mala, yo lo reconozco. Vino en el año 45, y vino á quitar siete ú ocho tributos diferentes y á refundirlos en un tributo, cuyo tributo tampoco obedecia á ningun principio de justicia. En la contribucion territorial, ó sea en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se refundieron los impuestos de paja y utensilios, el impuesto de frutos civiles, el impuesto de talla y otros varios que S. S. conoce perfectamente. Si consideramos la reforma aquella con arreglo á lo que entonces existia, ciertamente que creo que no se pueden negar las alabanzas á la persona que la llevó á cabo y la realizó; pero si la consideramos hoy con arreglo á las bases de ese tributo, despues de treinta años

que está rigiendo, creo que podremos criticarla y censurarla algo.

Señores Diputados, no se olvide que, segun la frase de un economista, el impuesto mejor es el más antiguo, el que más tiempo lleva rigiendo en un país, porque la ley de la difusion del impuesto ha ido ya verificándose, y se ha acostumbrado el contribuyente á distribuir el impuesto con arreglo á las leyes de justicia, y esta distribucion está ya hecha; por eso, cuando un tributo lleva mucho tiempo de existencia, es prudente ir muy despacio y con mucho tino antes de reformarle y variar las bases sobre que ese tributo descansa.

Yo estoy conforme con el Sr. Candau en que en ese impuesto territorial, como se dice vulgarmente, ó sea el impuesto de inmuebles, cultivo y ganadería, como lo llama la ley, hay conceptos diversos, cuyas bases no pueden considerarse con un mismo criterio; es más, yo creo que no hay solamente los tres conceptos que dice S. S., sino que hay cuatro y que son completamente diferentes. Tenemos el impuesto de los inmuebles rústicos y el impuesto de los inmuebles urbanos, cosas que en la mayor parte de las Naciones están separadas y sujetas á distintas reglas, y con gran criterio, porque el impuesto sobre las fincas urbanas es un impuesto que con facilidad y sin perjuicio para el propietario se puede elevar algo más que el impuesto sobre las fincas rústicas, porque el impuesto sobre fincas urbanas recae sobre el inquilino, sobre el consumidor, y por tanto, se ha podido forzar algo más que el impuesto sobre la propiedad rústica; de ahí que estos dos orígenes de renta convendria que estuvieran separados. Entiendo tambien que el cultivo debe separarse de la propiedad, porque la propiedad no tiene la forma aleatoria que el cultivo; el cultivo tiene más analogía con la contribucion industrial por lo que supone de trabajos y de dificultades para realizar el producto, trabajo y dificultad distintos de los que ofrece la propiedad. De modo que estoy conforme en que el cultivo no debe pagar la misma cantidad, tratándose del trabajo personal y de producto aleatorio, que la que paga la propiedad, que no tiene esas condiciones.

Por último, la ganadería debia estar tambien separada; pero si todo esto es cierto en principio, yo no se lo niego al Sr. Candau, ¿puede criticarse al Sr. Camacho porque no haya realizado todas las reformas de que es susceptible este impuesto en un momento dado, y cuando iba á realizar otra reforma en ese impuesto, que yo declaro que es muy difícil, y no sé si llegará á conseguirse en España, que era la trasformacion de la contribucion de repartimiento en contribucion de cuota? ¿Puede decirse que sobre esta reforma grave debia el Sr. Camacho haber acumulado otra reforma de separacion de los orígenes que lleva en sí la contribucion de que nos ocupamos, para haber aumentado las dificultades que la recaudacion del impuesto habria de ofrecer en la práctica? Creo que por esto no se puede censurar al Sr. Camacho; esto podria ser un ideal, una tendencia, un medio para mejorar el tributo; pero repito que no se puede acusar al Sr. Camacho por no haber hecho más reformas de las que hizo, cuando precisamente el cargo general que se le dirige consiste en haber reformado demasiado.

Y voy á tratar de la reforma para sustituir el reparto en cuota. La contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería se introdujo como repartimiento; la ley de 1845 lo decia de una manera terminante; la ley de 1845 no establecia límite para lo que el contribuyente hubiera de pagar, sino que calculó lo que habria de cobrarse, y la cantidad calculada se distribuia entre las provincias, las cuales pagaban su cuota. El año 1856 se vió que se habia abusado del reparto en la contribucion y se habia producido el resultado de que el contribuyente forastero saliera muy recargado; en vista de lo cual se fijó el límite del 12 á la contribucion, y se dijo que cada contribuyente no podria pagar más de ese 12; pero esto no alteraba el sistema del impuesto, que continuaba siendo de repartimiento. Lo que se hizo fué poner límite á lo que cada indivíduo debia pagar, si bien resultaba que unos pagaban más que otros, toda vez que lo que se proponia era hacer efectiva una cantidad determinada.

El sistema de repartimiento es injusto; porque eso de hacer responsable á un indivíduo de lo que otro debe pagar; eso de hacer solidaria la responsabilidad en el tributo, es contrario á esa idea de justicia que el Sr. Candau desea que resplandezca en los tributos. Y tanto es así, que el Sr. Villaverde, persona muy entendida en estas materias, que se ha ocupado de la contribucion territorial, dijo, siguiendo las ideas de todos los publicistas, que la contribucion territorial de cuota es en principio, con arreglo á justicia, la mejor; pero añadia el Sr. Villaverde que era muy difícil, si no imposible, realizar esa reforma. Ya ve el Sr. Candau cómo no tenia motivos para censurar al Sr. Camacho por no haber llevado á cabo esa reforma. ¿Qué ha hecho el Sr. Camacho? ¿Podia sustituir el reparto por la cuota, realizando lo que no ha podido conseguirse en otras Naciones, y lo que yo creo que no se hubiera podido hacer en España por no estar preparado el país para ello? ¿Cómo habia de llevarse fácilmente á la práctica esa reforma? ¿No habia de producir grandes dificultades y trastornos?

El Sr. Camacho traia su reforma para que paulatinamente fuera trasformándose esa contribucion sobre una base justa, y preparando otra reforma que permitiera dar á la contribucion de que tratamos mayor desarrollo sin perjuicio de los contribuyentes.

En cuanto á la cifra, el Sr. Camacho mantuvo en su presupuesto, como se mantiene ahora, la cifra de 166 millones, que es la que viene realizándose al 21 por 100, y yo siento decirlo, pero creo que no hemos de ver disminuida esa cifra; hemos de verla, por el contrario, aumentada; al ménos este es mi juicio. En esto de disminucion de los tributos, me acuerdo de que un gran hacendista francés, Mr. Leon Say, indicaba en una reunion de Senadores la necesidad de rebajar en 40 millones la contribucion territorial. Al poco tiempo llegó ese gran publicista al poder y no pudo realizar esa economía; tuvo que buscar una cantidad menor de los 40 millones en una conversion de la deuda, por más que ese hombre tan entendido hubiese afirmado en la reunion á que me he referido, que era imposible que Francia continuara con la contribucion territorial, y que era preciso rebajarla en 40 millones. Así creo yo que ha de suceder en España, y por eso entiendo que lo importante es la sustitucion del sistema de repartimiento por el sistema de cuota, para que ningun contribuyente tenga que preocuparse más que de lo que él debe pagar.

Veo que el Sr. Candau hace signos afirmativos, y por consiguiente no explano las indicaciones que me proponia hacer. Si el Sr. Candau está conforme en la base capital de la reforma del Sr. Camacho, ¿á qué quedan reducidas las censuras que S. S. ha hecho? Res-

pecto de esas censuras, ha de permitirme el Sr. Candau que le pregunte: ¿son cargos dirigidos á las autoridades subalternas, á las Administraciones económicas de las provincias? Entonces no podemos discutir aquí esas censuras; podrán ser objeto de una interpelacion á los Ministros del ramo, si no hacen que esas autoridades cumplan la ley; pero esas censuras no nacerán de que la ley sea mala.

Yo pregunto al Sr. Candau: las censuras de S. S. ¿se dirigen á la ley, ó á la aplicacion de la ley? Porque estas son dos cosas distintas que la Comision tiene que separar. Su señoría está conforme con el principio de la ley; no critica, á mi modo de ver, ningun artículo de la ley vigente hoy; lo que parece que critica es su aplicacion. ¿Entiende S. S. que se aplica mal? Pues sobre esto la Comision no tiene nada que decir, porque la Comision no somete á la consideracion del Congreso en la cuestion de Hacienda sino únicamente los conceptos y las cifras de cada servicio. Me dispensará, por lo tanto, el Sr. Candau que no le siga en las observaciones que ha hecho respecto de la aplicacion de la ley, ó sea de las censuras que ha dirigido á determinadas Administraciones.

Y vamos al impuesto de consumos. La misma idea de justicia que ha dominado al Sr. Camacho en lo relativo á la contribucion territorial, le ha dominado tambien en la reforma de la contribucion de consumos. La contribucion de consumos tenia un defecto grande, que era el de la arbitrariedad. No habia regla fija para determinar los cupos que debian pagar los pueblos, antes de la reforma hecha por el Sr. Camacho. De esa arbitrariedad resultaba que habia pueblo que contribuia con algunos céntimos de peseta por habitante para cubrir el cupo de consumos, mientras que habia otros pueblos en los cuales cada habitante contribuia con 12 pesetas y pico para el cupo de consumos. No niego que habia en el Ministerio de Hacienda trabajos grandísimos para ir logrando que en este impuesto desapareciesen esas grandísimas y en mi opinion irritantes diferencias que en él existian. Me complazco en reconocerlo; pero como faltaba base para fijar lo que cada pueblo habia de pagar; como arbitrariamente se fijaba la suma con que debia contribuir, resultaba que era necesario que se hiciera una revision de todos los expedientes de los pueblos para que poco á poco se fueran elevando los que estaban bajos y descendiendo los que estuviesen altos, á fin de llegar á un cupo que fuera proporcionado á lo que el pueblo que era objeto de exámen en cada caso debia pagar. En vista de esto, ¿qué fué lo que hizo el señor Camacho? Señalar un tipo medio de consumo. Dirá el Sr. Candau que esto es difícil, que no siempre es posible. Es cierto; pero acerca de este punto me permito dirigir una pregunta al Sr. Candau: ¿qué cree preferible S. S., tomar como base para el repartimiento de la contribucion de consumos un tipo medio, ó no tomar tipo alguno para fijar el importe del impuesto en cada pueblo? Es cierto que en unos pueblos el consumo es superior á otros; es cierto que algunos pueblos con mayor número de habitantes tienen un consumo proporcionalmente menor que otros; ¿pero no trató el Sr. Camacho en el proyecto que sometió á la deliberacion de las Córtes, de fijar reglas y medios para apreciar todas esas diferencias? ¿Es que acaso se asignó un tipo único para todos los pueblos de España? ¿Es que el tipo de cada uno de los habitantes de los pueblos grandes, de esos que tienen carreteras, comercio y fábricas, es igual al de cada uno de los habitantes de los pueblos que no se hallan en ese caso? ¿No establecia algunas reglas para que se pudiera hacer una distribucion equitativa dentro de ciertos límites? Luego las bases de la ley presentada por el señor Camacho eran justas y aceptables: el tipo medio como idea general, y despues algunas variaciones de este tipo dentro de ciertos límites, para apreciar todas esas circunstancias de que el Sr. Candau ha hablado y que es preciso tener en cuenta para que la distribucion sea equitativa.

Despues el Sr. Candau, al ocuparse de la forma de recaudar este tributo, criticaba el encabezamiento, suponiendo que esta forma de recaudacion se debia única y exclusivamente al Sr. Camacho (*El Sr. Candau*: Me he referido á todos), ó que la introducia ahora el Sr. Camacho. Pues yo tengo que recordar al Sr. Candau que el encabezamiento forzoso no es de hoy ni de ayer, sino de siempre. Viene del año 47, en cuya época habia ya disposiciones legales que con más ó ménos limitaciones se ocupaban de los encabezamientos; y como me ha parecido notar en S. S. signos negativos, podria citarle la instruccion de 15 de Junio de 1847, y le podria citar tambien otra circular del año 52, inspirada en estas bases, y otra del año 54, que seguramente conoce S. S. Luego ¿qué significa esto? Que el impuesto de consumos no se puede recaudar directamente por el Estado en los pueblos pequeños, porque en ellos los gastos de recaudacion serian tan grandes que gravarian mucho más al contribuyente. ¿Es que S. S. cree que se ha dado una atencion demasiado grande á la base del encabezamiento, que repito no es de ahora, sino de siempre? ¿Es que cree que es muy elevado el número de pueblos que contribuyen por medio de encabezamientos? Entonces podríamos discutir la cuestion del límite; pero crea S. S. que si el impuesto de consumos existe, tiene que establecerse en los pueblos pequeños bajo la forma de encabezamiento.

Por lo demás, es indudable que el encabezamiento tiene defectos é imperfecciones, como toda obra humana. El impuesto de consumos será bueno ó será malo; pero cuando se admite, es necesario admitirlo con esas imperfecciones y esos defectos. ¿Se atreveria el señor Candau á establecer la recaudacion directa por el Estado en todos los pueblos para el impuesto de consumos? Ciertamente que no; y siendo esto así, la cuestion, como he dicho antes, queda reducida á fijar los límites del encabezamiento.

El impuesto creado en sustitucion del de la sal, que es el último punto que ha ocupado al Sr. Candau, ha sido examinado por el Sr. Eguilior, y yo no he de molestar á la Cámara repitiendo las atinadas observaciones hechas por este querido amigo mio, limitándome únicamente á decir al Sr. Candau que ese impuesto tiene una base de justicia, que era lo que S. S. negaba. Es un impuesto sobre la renta; y como todo impuesto sobre la renta es dificilísimo de establecer en sus primeros tiempos, el impuesto sobre la sal tenia que participar de las mismas dificultades.

Además, hay que tener presente que ha venido á sustituir á otro impuesto que, en mi opinion, no tenia una base de justicia ó no era tan justo como este; y en cuanto á que no dará grandes rendimientos, yo le diré á S. S. que no se puede afirmar eso de un impuesto que estando presupuesto en 21 millones ha producido en el primer año 19 millones. Yo no digo que este impuesto no sea susceptible de reforma, como lo son

todos; pero en materias económicas es necesario ir haciendo las reformas con tino y con lentitud, para no perturbar las condiciones económicas del país. Por eso yo creo que establecido sobre una base justa y buena, aunque de difícil realizacion, no se puede decir, como ha dicho S. S., que es un impuesto desdichado.

Y nada más tengo que decir al Sr. Candau, porque aunque en su por todos extremos brillante discurso, porque en él ha demostrado su gran capacidad, sus vastos conocimientos y lo avezado que está al estudio de este género de cuestiones, especialmente en la práctica, porque S. S. conoce hasta en los últimos detalles todo nuestro sistema tributario y todas las condiciones económicas del país; aunque, repito, en su brillante discurso el Sr. Candau haya tocado algunos otros puntos dignos ciertamente de estudio, han sido ya contestados por mis compañeros de Comision al contestar á otros discursos, con mucha más elocuencia que yo podria hacerlo, con mayores datos y llevando ciertamente al ánimo de los Sres. Diputados un convencimiento que yo no podria llevar con mi pobre palabra.

Concluyo, pues, rogando al Sr. Candau me dispense si alguna omision hago al contestar á sus argumentos por esta razon, y ruego á la Cámara que no tome en cuenta las consideraciones de S. S., que por muy engalanadas que nos las haya presentado, ciertamente no son justas, y mucho ménos cuando trata de demostrarse con ellas que la justicia no ha presidido á las reformas del año anterior, cuando precisamente la justicia ha sido la base de esas reformas, que si quizá se han resentido de algo, ha sido de las pequeñas dificultades, no más, que en la práctica ha ofrecido su realizacion.

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Saludo con sincera gratitud al Sr. Lopez Puigcerver por los elogios inmerecidos que ha hecho de mi pobre discurso. No tiene S. S. razon en prodigármelos de la manera que lo ha hecho: lo que tiene es, que á pesar de la oposicion de S. S., creo yo que la fuerza de mis observaciones le ha hecho ver una elocuencia de que no soy capaz; el Sr. Lopez Puigcerver se siente convencido por la argumentacion, pero no por la elocuencia, porque esa no la he poseido nunca.

Poco he de rectificar á las elocuentes apreciaciones que S. S. ha hecho; realmente, en el fondo de las cuestiones que he tratado hemos estado casi conformes, y lo que ha podido únicamente dar materia al Sr. Lopez Puigcerver para entretener agradablemente á la Cámara el tiempo que lo ha hecho, ha sido el poco acertado concepto que ha formado de los hechos por mí expuestos.

Debo descartarme, ante todo, de un cargo que S. S. me ha dirigido y no merezco. Su señoría se extrañaba de que las observaciones que he hecho, referentes á la tributacion y á las reformas introducidas por los proyectos de ley del año anterior, no las hubiera producido en el seno de la Comision, ó el año anterior en este sitio, en vez de darles mi voto para venir á combatirlas este año. Cuando el Sr. Lopez Puigcerver me ha dicho esto, me ha demostrado que no atendió á las primeras palabras de mi pobre peroracion, porque en ellas dije que el año anterior, despues de advertir el error de que á mi juicio adolecian los proyectos reformistas del Sr. Camacho, bajé la cabeza y los voté, porque si podia ser sumiso con las leyes de la disciplina, no queria hacerme cómplice del error, y cómplice de ellos hubiera sido este año si los hubiera apoyado despues de su mal resultado, que ya me temí. ¿Se intentaba una reforma en este país, donde la bondad de todas suele calificarse por los ingresos del Tesoro más que por la justicia de sus fundamentos? Pues reconociendo yo la poca autoridad de mi palabra, me limité á anunciar el fracaso de esos proyectos, pero sometiéndome á la mayor autoridad del Ministro; hoy que despues de un año de ensayados, estamos viendo el error, el Sr. Lopez Puigcerver comprende que si me hubiera callado me hubiera hecho cómplice de la causa. No es que callé el año pasado; que pronuncié desde este mismo sitio un discurso, y creo que más de dos, anunciando lo que iba á pasar con la reforma. Por lo tanto, no me acuse S. S. de que hay inconsecuencia entre mis actos del año anterior y el que en este momento estoy realizando; por el contrario, el de este año es complemento de los del año anterior. Y es natural que así suceda; es natural que yo me levante en este sitio uno y otro dia á hablar de esto, porque á la perseverancia en el error es menester oponer la perseverancia en las observaciones. ¡Si hace veinte años que vengo haciendo las mismas censuras que S. S. ha hecho esta tarde de las bases fundamentales del tributo de inmuebles!

¡Si despues de treinta años, ¿qué digo treinta años? cerca de cuarenta de ensayos, todavía continuamos manteniendo un tributo sobre las bases, y en esto estamos de acuerdo S. S. y yo, sobre las bases deleznables del error! ¿Es que parece á S. S. corto el plazo de cuarenta años para que la Administracion reforme el sistema? Pues á mí me parece largo, y por demasiado largo es por lo que se producen esos conflictos con la Administracion, que por indolencia se empeña en mantener bases erróneas.

Yo no he hecho cargos al Sr. Camacho por los propósitos laudables y patrióticos que S. S. tenia; al contrario, yo le felicito porque quiso convertir el error del repartimiento en el sistema más aceptado de la cuota. Lo que hay es que el procedimiento que empleó para ello no me parece acertado, y sobre todo, me parece tan largo, que, repito, concluirá esta generacion y la que le suceda y no será jamás reformado el procedimiento. Creo además que el procedimiento empleado crea una situacion que considero inconstitucional. Mantener en un mismo tributo dos tipos de tributacion, y esto solo por impotencia de la Administracion, S. S. comprende que es imposible.

Si la Administracion no le podia dar los nuevos trabajos de amillaramiento hechos, ha podido hacer una cosa: mantener el tipo de 21 hasta tanto que se hubieran concluido todos los trabajos, á fin de que cuando viniera la rebaja, todos los pueblos la disfrutaran. Por lo demás, no he creido que el Sr. Camacho incurriera en error queriendo sustituir el sistema de cuota al de repartimiento. Tambien yo lo quiero y he querido siempre.

No creo que necesito rectificar más respecto de lo que S. S. nos ha dicho á própósito del impuesto de inmuebles. En cuanto al de consumos, estamos en el mismo caso. Su señoría no ha podido ménos de reconocer que el impuesto de consumos no tiene base. Que el señor Camacho con buenos propósitos ha querido dársela, es cierto; pero lo ha hecho con tan mala fortuna, que la base que hoy tiene, no crea S. S. que le pone más al

abrigo de la arbitrariedad de la Administracion de lo que estaba antes; por el contrario.

Y ahora voy á decir á S. S. una cosa. Persistiendo en dar á la contribucion de consumos, si no como base exclusiva, como factor el más importante de todos, la poblacion, y siendo este dato el que determina la diferencia de las tarifas, se comete una injusticia á sabiendas.

La razon es muy sencilla. Su señoría sabe que las tarifas son más ó ménos crecidas, segun la poblacion que hay en los pueblos; de tal manera, que cuando los grupos de poblacion son de 10.000 almas, la tarifa es distinta de cuando son grupos de 1.000 ó de 2.000. ¿Y qué resulta de aquí? Pues resulta la siguiente injusticia: que en tanto que el trabajador de un grupo de poblacion de 2.000 almas paga por una tarifa módica, el trabajador del campo, que es tan pobre como el anterior y que tiene la desgracia de vivir en una poblacion de 10.000 almas, paga más. De manera que siendo las mismas las necesidades del trabajador en una poblacion grande que en una pequeña, el de esta última paga por derechos de un litro de aceite, por ejemplo, 10 céntimos, mientras que el de la otra, que sufre las mismas miserias, las mismas penalidades y que tiene el mismo jornal, por vivir en una poblacion de 10.000 almas tiene que pagar 20 céntimos. Hé ahí por qué toda contribucion indirecta que ciegamente modele su imposicion por la base de poblacion es expuesta á estas injusticias y á otras por el estilo.

Me dice S. S. que siempre en España se ha conocido el sistema de encabezamientos forzosos. No es esto exacto, y puedo ofrecer á S. S. la prueba en el hecho de que todos los Ministros que han establecido el encabezamiento forzoso lo han hecho con la protesta de que se veian obligados á ello por un tiempo determinado: así lo declara el autor de la Real órden que nos ha leido el Sr. Puigcerver, y así lo declaró el Sr. Camacho el año 1874, cuando restableció el impuesto, diciendo que el encabezamiento seria forzoso por aquel año. No hay más sino que ahora le sucede á la Administracion lo que pasaba en la tienda de aquel montañés que no queria prestar dinero, y puso un cartel diciendo: «Hoy no se fía aquí, mañana sí;» y el mañana nunca llegó. En este país parece que todo lo provisional es definitivo, y los Ministros, para no verse acusados de convertir el impuesto de consumos de indirecto que es en directo, hacen esas declaraciones, pero nunca las convierten en hechos.

El Sr. Puigcerver hacia la única defensa que se puede hacer de esto: decia S. S. que en los pueblos pequeños siempre han de ser los encabezamientos forzosos, porque no es posible que lo escaso del rendimiento reintegre al Estado de los gastos que le produciria la administracion. Ya lo sé, pero no es ese el caso; la Administracion no se guia por ese criterio para hacer extensivo el encabezamiento obligatorio; lo he dicho aquí varias veces. ¿Por qué á la poblacion de Jerez, que tiene 60.000 habitantes, se le ha de imponer el encabezamiento? ¿No se recauda allí lo necesario para indemnizar al Gobierno de los gastos de la administracion? ¿Qué razon hay para que capitales de provincia que no tienen más que 10.000 almas tengan su administracion, y otras poblaciones como Jerez, Ecija, Mataró y otros centros fabriles y agrícolas de gran poblacion, tengan encabezamientos forzosos? Convenga el Sr. Puigcerver conmigo en que este sistema es muy descansado para la Administracion y en que esa es la verdadera causa de que se mantenga ese error fundamental, orígen de todas las injusticias, de todas las quejas y de todos los conflictos que está produciendo esta malhadada administracion.

Yo me admiro de que personas tan competentes en la materia como el Sr. Puigcerver se atrevan á calificar de bases para la imposicion de consumos á unos factores en que ni aun los mismos que los han traido para que sirvan de base se atreven á confiar, y no solo no confian, sino que tienen el propósito de desarrollar lo arbitrario de la proporcion, que antes fluctuaba entre 1 y 12, ampliándola en la vasta escala de 1 á 70. Aquí no hay más arbitrariedad que la de la Administracion; esto es lo que yo combato, porque lo arbitrario, lejos de ser garantía de justicia, es, por el contrario, motivo para sospechar que no existe justicia ninguna. Póngase el impuesto en los únicos derroteros en que puede vivir como impuesto indirecto; y si no hay valor para hacer eso, si hemos de continuar en esta verdadera mistificacion en que vivimos, téngase el valor para borrar el carácter de indirecto del impuesto y cárguese sobre la contribucion directa; pero basta de calificar de indirecto lo que es directo, y como sin base, arbitrario.

Con respecto al impuesto de la sal tampoco estamos realmente en mucha discordancia el Sr. Puigcerver y yo. Habia yo dicho que no viviria mucho este impuesto sobre la base en que está establecido, y S. S. dice que las necesidades del Tesoro le darán vida, pero no niega que sea preciso reformarle. ¿Pues no ha de serlo? Pues qué, ¿se va á perpetuar el espectáculo de que un ciudadano pague por un impuesto mucho más que otro, á pesar de tener mucha ménos renta, solo porque el orígen de la renta es diverso? En este sentido digo que el impuesto de la sal, tal como está establecido, no alcanzará larga vida; solo vivirá el período que pueda continuar la administracion entregada á la arbitrariedad y desobediente á todo principio de justicia. Si se reformara, si viniera á ser un recargo de la contribucion de inmuebles, claro es que podria vivir larguísima vida; pero en la forma en que está, el dia en que deje de imperar en el campo de la administracion el empirismo y la arbitrariedad, desaparecerá, al ménos en la forma en que hoy se impone y cobra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Lopez Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Ante todo me interesa hacer constar que nada ha estado más lejos de mi ánimo que censurar al Sr. Candau por su conducta al discutirse los planes del Sr. Camacho. (*El señor Candau*: Yo vine al Congreso á últimos de la legislatura.) Su señoría, segun ha manifestado esta tarde, cuando se discutia el proyecto estaba en la Cámara, y pudo entonces hacer esas observaciones. (*El señor Candau*: Juré el cargo de Diputado despues.) Pero prescindiendo de esta cuestion, al ocuparme de la cual no queria lanzar censuras á S. S., sino condolerme de que entonces no hubiera asistido al seno de la Comision á ilustrarla acerca de este punto, diré que estando S. S. conforme con la tendencia y con las bases principales de la reforma, solo puede quedar algun punto por corregir, y esto será obra del tiempo. Confíe S. S. en la ilustracion de la persona que está al frente del Ministerio de Hacienda, y con los buenos deseos que á todos nos animan, tenga la seguridad de que paulatinamente se irá arraigando, y entonces la recaudacion de los tributos se hará con mayor justicia,

Habiéndose consumido los turnos en contra de la totalidad del presupuesto de ingresos, dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre la seccion primera, «Valores á cargo de la Direccion de contribuciones.»

Se leyó dicha seccion, que decia:

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO ECONÓMICO 1883-84

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.
Valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	166.000.000
——— industrial y de comercio	35.500.000
Impuesto sobre la sal	21.000.000
——— de derechos reales y trasmision de bienes	29.000.000
——— de minas.—Cánon por razon de superficie	1.800.000
——— sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones	700.000
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	500.000
Derechos obvencionales de los Consulados y demás ingresos de Estado	2.900.000
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento	15.000
Ingresos del Ministerio de la Guerra	206.000
——— del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.)	1.000.000
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion	780.000
Recursos eventuales	590.000
Alcances de varias clases y ramos	260.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	19.000
Atrasos hasta fin de 1849	25.000
	260.295.000

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): El Sr. Fernandez de la Hoz tiene la palabra en contra.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Las pocas palabras que voy á pronunciar no pondrán á la Comision en el caso de contestarme, puesto que en realidad no voy á ocuparme de la contribucion territorial, existiendo como existe una enmienda de mi amigo el señor Botija, enmienda que tengo la seguridad habreis de votar todos, por estar, segun declaracion del Gobierno, separada la cuestion política de la económica. Y digo que voy á pronunciar pocas palabras, porque comprendo la impaciencia que hay en la Cámara por que comience el debate político, debate que en mi concepto no va á tener toda la importancia que suponen algunos, despues de las proposiciones presentadas por los Sres. Nieto y Moret, la primera presentada quizá con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, y la segunda, aunque anunciada por su autor, mi respetable amigo y correligionario el Sr. Moret, hace mucho tiempo, y las que no tienen carácter político, servirán seguramente las dos de tabla de salvacion al Sr. Sagasta, pues en caso de apuro se agarrará á ese proyecto, como en otras ocasiones echó mano de ofrecimientos que jamás cumplirá. Por lo tanto, he de ser muy breve.

Lo primero sobre lo que yo debo llamar vuestra atencion, es acerca del hecho verdaderamente extraño, anómalo y excepcional, de que existiendo una ley que habeis votado, la presentada por el Sr. Camacho para que los pueblos tributasen al 16 por 100, actualmente estén tributando al 21; y esto sucede por virtud de una Real órden dictada por el Sr. Ministro de Hacienda, que ha venido á echar por tierra uno de los planes del Sr. Camacho. Con motivo de esa Real órden se encuentran los pueblos en una situacion verdaderamente angustiosa y aflictiva, puesto que á los que quieren tributar al 16 por 100 con arreglo á la ley, se les contesta por las Delegaciones que si hacen que el cupo exceda de la cantidad que daba al 21, se les concederá lo que piden; pero que si no, tendrán que tributar al 21. Esto no es justo, ni equitativo, ni legal.

Entre los datos que tengo, y que no los leeré todos por no molestaros demasiado, voy á citar uno que ruego á la Comision se sirva ponerle en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda. En tiempo oportuno, cuando se mandó al Ayuntamiento de Alcobendas la cartilla de amillaramiento, puso, porque no existia la casilla de eriales, 300 fanegas en la casilla de eras, haciendo la salvedad correspondiente. Efectivamente, la Delegacion prometió corregir el error, y yo no podia creer que el Ayuntamiento de Alcobendas habia venido á sorprenderle, porque conozco y quiero á todos sus indivíduos, y sé su mucha lealtad, como la de casi todos los indivíduos de los pueblos del distrito que tengo el honor de representar; pero aparte de esas palabras, á las que siempre doy completo crédito, existe mi testimonio, pues fuí en persona con el alcalde de Alcobendas á la Administracion, y me dijo el administrador que en un plazo breve llamaria á conferenciar al Ayuntamiento, porque era justo lo que pedia. Efectivamente, á los pocos dias se publicó la Real órden á que me he referido (y en la que se dirigen cargos al Sr. Camacho), y fundada la Administracion en esa Real órden, ya no se llama á conferenciar al Ayuntamiento y no se quiere deshacer el error.

Y yo pregunto: ¿en virtud de qué ley va á cobrarse en Alcobendas una cantidad indebida? Tanto más cuanto que hay que tener presente que esas trescientas y tantas fanegas están excluidas de tributar por la ley misma, porque se trata de una colonia agrícola, que por lo mismo está hasta cierto punto exenta del pago del impuesto.

Yo suplicaria á la Comision que llamara la atencion del Sr. Ministro de Hacienda acerca de esto. Hay otros muchos pueblos que se quejan con igual razon, y voy á citar lo que en algunos ocurre, sin dar el nombre de esos pueblos, pues no quiero que por mi culpa, y atendiendo al estado lastimoso de la administracion, sufran perjuicios esos pueblos por los que tanto me intereso. Ese estado de la administracion depende de los mezquinos sueldos que disfrutan los empleados, pues yo demostraria que con ellos no pueden atender á sus necesidades, y que por lo tanto tienen que buscar otros medios que les impiden dedicarse con gran asiduidad á sus trabajos.

Cerca de Madrid, Sres. Diputados, hay un pueblo cuyos vecinos me dicen: «Creíamos que estábamos completamente abandonados por nuestros representantes, al ver que las contribuciones llegan á su máximun y que estamos casi arruinados; pero hemos sabido con satisfaccion que Vd. se ofrece á velar por los intereses del país, y por tanto vamos á remitir á usted unos datos.» Los datos que se me remiten son los siguientes:

En 18 de Febrero de 1869 hicieron una reclamacion, y se les contestó por la Administracion económica en el año 1872. Nuevamente volvieron á reclamar en 1872, ¿y sabeis lo que contestó la Administracion económica? Pues contestó con el silencio, como acostumbra á hacerlo cuando se trata de los expedientes de los pueblos. Es decir que la Administracion económica es un panteon de expedientes legítimos y justos de los pueblos.

Todos vosotros, Sres. Diputados, comprendereis que los presupuestos de ingresos tienen tanta ó más importancia para el país que los presupuestos de gastos, y yo deploro que el debate político que va á plantearse en un plazo muy breve sea la causa de que tratemos precipitadamente lo que debíamos tratar con gran calma y con gran tranquilidad, porque los intereses del país están sobre todo.

Teniendo en cuenta la premura del tiempo, y aunque falte ilacion á mis palabras, para terminar pronto os diré lo que ocurre respecto á la manera que los recaudadores de contribuciones tienen de cobrar; todos los Sres. Diputados saben lo que se hace. Mientras los contribuyentes de Madrid y capitales de provincias tienen dos meses para pagar, en los pueblos tienen cinco ó seis dias, y despues se les impone el recargo, que es lo que tratan de demostrar los recaudadores.

Os he dicho que hablaba principalmente con objeto de llamar vuestra atencion acerca del estado deplorable de los pueblos y de la necesidad que hay de que todos nosotros vayamos á los pueblos para enterarnos de la razon que les asiste, y conseguir que en el presupuesto próximo sea una verdad que no se pague por territorial más que el 16 por 100. Esto suponiendo que no tengáis la deferencia de votar la enmienda que se presentará relativa á este particular.

Antes de terminar estas observaciones, y puesto que no queda tiempo, debo decir, aunque no haga muy al caso en este momento, que en mi concepto, mucho de lo que ocurre, muchos de los defectos del presupuesto, muchos de los males de la Patria se deben á nosotros mismos, se deben á que no tenemos el valor suficiente para decir toda la verdad. Yo tenia el pensamiento decidido de venir aquí á decir todas las verdades, aunque fueran amargas, y entre ellas están las siguientes: que mientras el cargo de Diputado no sea incompatible con todo otro cargo público y con el de consejero de empresas de ferro-carriles, sociedades de crédito y Bancos, nada se logrará; porque, señores Diputados, yo creo que os dará que pensar y tambien lástima, como me da á mí, ver que en realidad las empresas de ferro-carriles son los hospitales de los hombres políticos importantes.

Ahora voy á decir otra cosa que no puede gustar al país y á la prensa, lo que siento mucho, porque me honro de haber pertenecido á ella, y es, que hay necesidad de que los Diputados tengan dietas. Y no digo esto por interés particular, pues yo creo que al establecerlas deberia consignarse que las disfrutaran los que fueran Diputados en lo sucesivo y no los que en la actualidad lo son. En tanto que no ocurra esto, como la generalidad de los Diputados no tienen grandes rentas, tendrán que buscar en los establecimientos de crédito y en las empresas de ferro-carriles medios de vivir, y por consiguiente se verán precisados á servir á esas empresas en perjuicio de los grandes intereses del país. Es decir que mi objeto es que se separe la administracion de la política, con objeto de corregir los males de la Patria.

Despues de haberos molestado estos breves momentos, réstame suplicaros me dispenseis por la ruda franqueza que en mi lenguaje he empleado y por el tono que he dado á mis palabras; pero ciertas cosas en determinados momentos no se pueden tratar muy en sério, porque entristecerian el ánimo.

El Sr. **LAÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S., como de la Comision, en pró.

El Sr. **LAÁ**: La Comision contestará brevemente al Sr. Fernandez de la Hoz.

La Comision no se ha de ocupar de las exposiciones á que ha aludido el Sr. Fernandez de la Hoz, ni de aquella tabla de salvacion que parecia querer echar S. S. para que á ella se agarrasen el Gobierno y la mayoría, porque tampoco la necesitan. Tampoco he de hacerme cargo de lo que ha dicho S. S. referente á las reclamaciones que han hecho varios pueblos y que no han sido contestadas por la Administracion, porque esas indicaciones las tendrá presentes el Sr. Ministro de Hacienda. En cuanto á su deseo de que todos los Sres. Diputados tuvieran mucho dinero, en eso está conforme la Comision. Por lo demás, la Comision solo tiene que decir al Sr. Fernandez de la Hoz que lo que ocurre en la cuestion del 16 y del 21 por 100, es que los pueblos presentan sus relaciones; que á veces resulta mayor riqueza que la que ellos han declarado, porque ha habido un aumento de ella, y al ver que ese impuesto del 16 por 100 que se les exige es mayor, hacen sus reclamaciones, que no pueden ser atendidas por la Administracion, de la misma manera que en otras ocasiones resulta que acerca de las reclamaciones que dirigen á la Administracion, ésta no se conforma con ellas porque cree que hay ocultacion, y mientras esto se decide y se aclara, los pueblos que se han convenido con la Administracion pagan el 16 por 100, y aquellos que no se han conformado con el reparto que se les ha hecho, y mientras se está depurando la exactitud de sus reclamaciones, continúan pagando el 21. Esta es la razon que hay para exigir á unos el 16 por 100 y á otros el 21; el admitir otra cosa no conduciria más que á destrozar el presupuesto de ingresos.

Así que, yo rogaria al Congreso que teniendo presentes las consideraciones expuestas por la Comision,

se sirviera no apreciar lo manifestado por el Sr. Fernandez de la Hoz, por más que uno mis ruegos al de otros amigos mios para que evitemos en lo posible votaciones que á ningun resultado habian de conducir, puesto que yo creo que S. S. debe darse por satisfecho con las explicaciones dadas por la Comision y debe de contribuir á que termine cuanto antes esta discusion.

Por lo demás, el Sr. Fernandez de la Hoz sabe que quizá en estas Córtes y en esta Comision de presupuestos es donde ha habido ménos precipitacion para discutirlos, porque dudo yo que haya habido otra legislatura, ni otras Córtes, ni otra Comision de presupuestos donde se hayan discutido con más calma, con más detenimiento y más minuciosamente que como se está haciendo aquí en el presente año, de lo cual la Comision es la primera en felicitarse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Fernandez de la Hoz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: He de dar las gracias á mi particular amigo el Sr. Laá por la deferencia que ha tenido conmigo al contestarme; pero voy á decir dos palabras, cumpliendo un deber de cortesía.

¡Que todos desearíamos ser ricos! Es indudable, Sr. Laá, y S. S. más que nadie puede saberlo, porque tiene esa fortuna y todos los que no la tenemos debemos envidiar á S. S.

Respecto á que los presupuestos se han discutido con calma, estoy completamente de acuerdo con S. S., por más que el de ingresos no lo haya sido ni lo sea con tanto reposo como S. S. cree; pero esto se debe al sistema del Gobierno de abrir las Córtes en Diciembre, presentar los presupuestos en Marzo y empezar su discusion en Mayo, cuando debíamos estar aquí discutiéndolos desde Octubre con perfecta calma y completo reposo, con lo cual ganaria mucho el Gobierno y nosotros tambien, y no tendríamos que permanecer aquí en una estacion tan avanzada. Por cierto que ahora nos han dado la triste noticia de que el Gobierno, siguiendo su tradicional costumbre, no abrirá tampoco la próxima legislatura hasta Diciembre.

En cuanto á las reclamaciones de los pueblos, debo decir al Sr. Laá que no es completamente exacto lo que ha manifestado S. S., porque la Real órden dada por el actual Sr. Ministro de Hacienda viene á estar conforme y completamente de acuerdo con lo que yo he expuesto, hasta el extremo de que con permiso de la Cámara voy á leer un renglon solo para demostrar el juicio que el Sr. Pelayo Cuesta tiene de la administracion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Yo debo recordar al Sr. Fernandez de la Hoz que solo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Yo, siempre deferente con las indicaciones de la Presidencia, no digo una palabra más, y me siento.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion la seccion primera y fué aprobada.

Sin debate lo fueron la segunda y tercera, en esta forma:

Valores á cargo de la Direccion general de Impuestos.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.
Impuesto de cédulas personales	8.000.000
——— sobre sueldos y asignaciones del Estado	19.000.000
Donativo del clero y monjas	3.000.000
Impuesto sobre sueldos de los empleados provinciales y municipales	1.500.000
——— sobre las cargas de justicia (10 por 100)	248.000
——— sobre los honorarios de los registradores de la propiedad	300.000
——— sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías	11.000.000
——— sobre el azúcar de produccion nacional peninsular	2.300.000
——— de consumos	86.000.000
Recursos eventuales	25.000
Alcances de dichos impuestos	5.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	100.000
Atrasos hasta fin de 1849	1.000
Diez por ciento de administracion de partícipes	350.000
	131.829.000

Valores á cargo de la Direccion general de Aduanas.

Renta de Aduanas..	Derechos de importacion	91.200.000
	——— de exportacion	660.000
	Impuesto de carga	3.200.000
	——— de descarga	3.900.000
	——— de viajeros	190.000
	Derechos menores	688.000
	——— de cuarentena y lazareto	62.000
	Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas	316.000
	Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés	33.000
	——— sobre los géneros coloniales	19.700.000

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.		PESETAS.
Renta de Aduanas. . { Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos	3.800.000	
Derechos de aduanas por material de obras públicas.	»	
		123.749.000
Recursos eventuales		40.000
Alcances		17.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion		2.000
Atrasos hasta fin de 1849		»
		123.808.000

Se leyó la seccion

Valores á cargo de la Direccion general de Rentas estancadas.

Timbre del Estado.. { Papel sellado y sellos sueltos; Varios productos; Licencias de uso de armas, caza y pesca }	45.000.000
Tabacos	130.000.000
Sales	1.200.000
Loterías	75.005.000
Recursos eventuales	30.000
Alcances	50.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	5.000
	251.290.000

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A esta seccion hay dos enmiendas del Sr. Villanueva, que dicen así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1883-84 se adicione con la siguiente disposicion:

«Los derechos obvencionales de los Consulados de América, que se costean por el Tesoro de las provincias de Cuba, ingresarán en aquel; para cuyo efecto, el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Estado, dictará las disposiciones necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Enrique Ledesma.=Miguel Suarez Vigil.= Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.»

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de rentas» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico 1883-84 se adicione con la siguiente disposicion:

«La cantidad que importan los sellos de correos de la correspondencia que de la Península se remite á las provincias de Cuba, se deducirá de la presupuestada, ingresando en el Tesoro de las expresadas provincias; para cuyo efecto el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las disposiciones necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Suarez Vigil.=Enrique Ledesma.= Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para decir si las acepta ó no.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision no puede admitir esas enmiendas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar las dos enmiendas.

El Sr. **VILLANUEVA**: No contribuiré yo mucho á que se dilate el término de la discusion de los presupuestos, pues en muy breves palabras voy á tener la honra de apoyar las dos enmiendas que he presentado y de las que se acaba de dar lectura.

Refiérese la una á los llamados derechos consulales, ú obvencionales de los Consulados, como dice el presupuesto, que se recaudan en los Consulados de la América del Sur, que son costeados por el presupuesto de la isla de Cuba.

La segunda hace referencia al importe de los sellos de correos de la correspondencia que de la Península se remite á las provincias de Cuba.

No trato de resucitar, al defender estas enmiendas, la cuestion que ya ha sido tratada por algunos señores Diputados de distinta fraccion política que la mia, en uso de su derecho, y sobre la cual, aunque yo no estoy conforme con sus opiniones, nada diré por ahora. Mi deseo es reclamar de la Comision, del Gobierno, y tambien de la Cámara, que no aplique á los dos extremos que comprenden mis enmiendas el principio que el Sr. Ministro de Hacienda asentó cuando se trataba de una medida radical respecto de todos los servicios que se pagan por los presupuestos de Ultramar, y de todo cuanto concierne á las relaciones que deben existir entre aquellos presupuestos y el de la Penínsu-

la, porque entiendo que los puntos que someto á la decision de la Cámara están fuera del alcance del criterio sustentado por el Gobierno.

No pretendo ahora buscar reglas de proporcion ni de averiguar quién debe pagar un servicio determinado, si las provincias peninsulares ó las ultramarinas, por este ó por el otro concepto, no; de lo que se trata en estas adiciones, y sobre ello reclamo la atencion de la Comision y del Gobierno, es de probar que ya que se obliga á las provincias de Cuba á satisfacer un servicio como el de los Consulados de la América del Sur, es justo que lo que se recauda como producto de ese mismo servicio ingrese en el Tesoro de la isla de Cuba, y no en el de la Península, como acontece ahora.

Para que la Comision no dude de que este es el momento oportuno para reclamar lo que se pide en la primera de mis enmiendas, voy á tener la honra de leer cuáles son los gastos que en el presupuesto de la isla de Cuba figuran para el sostenimiento de los cuerpos diplomático y consular de parte de la América del Sur, y cuántos son esos Consulados, á fin de que luego comprenda la Comision y reconozca que no es justo ni equitativo siquiera que al consignarse en el presupuesto de ingresos en la Península una partida de derechos obvencionales de los Consulados, se incluyan en aquella los derechos que se recaudan en los Consulados de la América del Sur, cuando en estricta justicia pertenecen á las cajas de la isla de Cuba. Y afirmo esto sin atender á ningun principio de los que nos exponia el Sr. Ministro de la Hacienda al rechazar otras enmiendas y sin fijarme para nada en si deben arreglarse de esta ó de la otra manera las relaciones de las provincias peninsulares con las antillanas.

En la seccion de Estado, que es la octava, del presupuesto de la isla de Cuba, se consignan los gastos de personal y material del cuerpo diplomático y consular por la cantidad de 119.000 pesos, con los cuales se costean la plenipotencia de Méjico, los encargados de negocios de Bolivia, Colombia, Chile y Perú, y los Consulados de Veracruz, Kington, Port-au-Prince, Guayaquil, etc.

Yo no sé en qué se fundará la Comision, como no sea en el recuerdo de lo que el Sr. Ministro de Hacienda dijo respecto de otros particulares relativos al presupuesto de Cuba, yo no sé, repito, en qué se fundará la Comision para rechazar esta enmienda; porque á la verdad, Sres Diputados, no se me alcanza que pueda haber razon alguna para negar lo que pido, que es de estricta justicia, Comprendo que sea motivo de discusion si estos ó los otros servicios deben costearse por el presupuesto especial de Cuba, ó por el presupuesto de la Península; pero lo que no puede sostenerse por la Comision ni por nadie, es que costeando los gastos del servicio consular el presupuesto de Cuba, deban ingresar en el Tesoro de la Península los derechos consulares.

Y en cuanto al ingreso por los sellos de correos, bastará seguramente para defender mi enmienda que recuerde que en el presupuesto de la isla de Cuba figura una partida de 720.000 duros para pagar la conduccion marítima desde los puertos de la Península á los de las provincias de Ultramar. De manera que las provincias de Cuba son las que costean la conduccion marítima, que debiera estar incluida, en gran parte por lo ménos en los gastos que figuran en el Ministerio de la Gobernacion como parte del material del servicio de correos.

Tambien dejo á un lado los principios sustentados por el Sr. Ministro de Hacienda, por ser inaplicables; y tambien me parece imposible que la Comision pueda sostener con razones fundadas que el valor de los sellos de correos que se cobra en la Península por la correspondencia de Ultramar debe ingresar en el Tesoro peninsular, que no costea la conduccion, y no en el Tesoro de la isla de Cuba, que es la que tiene que pagar ese servicio.

Y no digo más, porque cualquier otro desenvolvimiento seria ocioso, toda vez que con lo expuesto se revela de una manera clara y terminante la justicia que encierran estas dos enmiendas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision, contestando al Sr. Villanueva, tiene que repetir lo mismo que el señor Ministro de Hacienda se ha servido decir anteriormente. Entiende el principio de justicia quizá más, y en esto convendria con el Sr. Villanueva, quizá más en las enmiendas que acaba de apoyar, en donde las razones que tuvo presentes el Sr. Ministro de Hacienda y las relaciones entre el presupuesto de Cuba y la Península tienen mayor cabida, y queda que estudiar hasta qué punto pueden hacerse esas reformas y en qué condiciones. Esto entiende la Comision que no se puede hacer de pasada y con motivo de la discusion de presupuestos, ni por medio de enmienda, sino con estudio profundo de todo lo que á estas condiciones se refiere; y al sostener esto no puede hacer ninguna concesion á Cuba, ni siquiera la relativa á Consulados, porque si es verdad que el presupuesto de Cuba paga lo de ciertas Legaciones, el presupuesto de la Península paga todas las demás Legaciones, cuyos derechos se extienden y protegen por consiguiente á los cubanos lo mismo que á los peninsulares. Por lo tanto, este es un punto que debe someterse á estudio, y no podemos hacerlo de pronto, sino de una manera detenida y con todo el cuidado que el caso requiere; así, pues, ruego al Congreso se sirva rechazar la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Poco ó nada tendria que rectificar si fuera á ceñirme á esto; pero voy á decir dos palabras para abandonar definitivamente este punto.

Comprendo la exactitud de los argumentos que dias hace expuso el Sr. Ministro de Hacienda, y así lo he manifestado al terminar mi discurso, porque es preciso estudiar y precisar las relaciones de aquellas provincias con las peninsulares en materia de presupuestos. Pero no puedo entender en manera alguna, á pesar de lo que ha dicho el Sr. Eguilior, que no hay ciertos puntos que no deban aguardar á ese estudio para ser resueltos, y entre ellos encuentro, sobre todo, los dos consignados en mis enmiendas, porque al fin y al cabo se refieren á servicios que se pagan allí íntegramente, á servicios de cuya carga se ve libre la Península, y cuyas ligeras obvenciones, derechos ó ingresos correspondientes al Tesoro, es de una justicia tal que ingresen en el de Cuba, que no hay necesidad de esperar otras resoluciones ni un estudio general que yo creo se tardará en hacerlo. Podríamos poco á poco hacer algo sobre los particulares que más sobresalen, y es seguro que los unos y los otros ganaríamos mucho.»

Dada segunda lectura de las enmiendas, y hecha

la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó otra del Sr. Alcalá del Olmo, que decia:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de rentas» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1883 á 84 se adicione con la siguiente disposicion:

«La cantidad que importen los sellos de correos de la correspondencia que de la Península se remite á la provincia de Puerto-Rico se deducirá de la presupuestada, ingresando en el Tesoro de la expresada provincia, á cuyo fin los Ministros de Hacienda y Ultramar, de acuerdo, dictarán las disposiciones necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Villanueva.=Miguel Suarez Vigil.=Pedro Diz Romero.=Enrique Ledesma.=José Ramon de Betancourt.=Angel Allende Salazar.»

No habiéndola aceptado la Comision, se hizo la pregunta de si se tomaba en consideracion, y el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre la seccion.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada.

Sin debate lo fueron la 5.ª y 6.ª, que decian:

Valores á cargo de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.			PESETAS.
Minas de Almaden			6.955.000
—— de Linares.—Producto del arriendo			400.000
Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado	Rentas de los bienes del Estado en general	196.000	
	—— de las fincas al servicio de la Administracion	30.000	
	Producto de canales y navegacion fluvial	580.000	
	—— de montes y plantíos	120.000	
	—— del Patrimonio que fué de la Corona	70.000	
			996.000
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos			360.000
Renta de Cruzada.—Producto líquido			2.670.000
Productos en administracion de las fincas de secuestros			20.000
Diferentes derechos del Estado	Veinte por ciento de la renta de propios	320.000	
	Consignaciones para archivos y bibliotecas	77.000	
	Asignaciones de las empresas de ferro-carriles para gastos de inspeccion	870.050	
	—— por reintegro de los gastos de depósitos de aduanas	49.000	
	Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado	476.000	
	Subvencion que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural	738.836	
			2.530.886
Alcances			1.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion			1.000
Atrasos hasta fin de 1849			1.000
Recursos eventuales			10 000
			13.944.886

Valores á cargo de la Direccion general del Tesoro público.

Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	4.000.000
Giro mútuo del Tesoro	650.000
Casa de Moneda	4.948.000
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete	7.200.000
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos	1.200.000
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos	200.000
Recursos eventuales	3.000.000
Publicaciones oficiales y *Boletin de Hacienda*	7.000
Alcances	2.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	2.000
Atrasos hasta fin de 1849	1.000
	21.210.000

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay una adicion del Sr. Portuondo, que dice así:

«Considerando:

1.° Que la existencia de presupuestos especiales para las islas de Cuba y Puerto-Rico, en la forma que han tenido hasta hoy y aun tienen, es contraria á los sanos principios de derecho político, de ciencia colonial y de verdadera justicia distributiva;

2.° Que si se las mira como provincias de la Nacion española, no hay razon ni justicia en que se les impongan *á ellas solas* cargas que por su carácter, naturaleza y orígen son esencialmente nacionales;

3.° Que estas cargas deben constituir verdaderos gastos de soberanía y afectar por tanto en justa proporcion á todas las provincias del Estado y ser comprendidas en su presupuesto general de gastos;

4.° Que en este caso se hallan la deuda pública, los gastos de Guerra, de Marina, de la justicia, del sostenimiento de Fernando Póo, del servicio postal trasatlántico, del cuerpo diplomático y consular, y los que bajo la denominacion de generales se designan en los presupuestos especiales de Cuba y Puerto-Rico, y que todos juntos ascienden á la suma de 28.751.569 pesos, ó sean 143.757.845 pesetas;

5.° Que es, en cambio, de toda razon y justicia que las provincias de Cuba y Puerto-Rico contribuyan proporcionalmente á las cargas generales del Estado de igual ó análoga índole ó naturaleza, y que figuran en el presupuesto general de gastos, ascendiendo en total á la suma de 552.759.093 pesetas;

6.° Que no se puede admitir la unidad y centralizacion respectiva en las Cámaras, en que se funda todo el organismo político de la Nacion española, sin que se reconozca y establezca al mismo tiempo la necesaria unidad, generalidad é igualdad justa en la reparticion de las cargas públicas generales que afectan é interesan por modo igual á la Nacion entera;

7.° Que en la historia colonial del mundo solo existe un ejemplo en que se haya realizado lo que hoy rige en las llamadas provincias de Cuba y Puerto-Rico, y que ese único ejemplo constituye excepcion aun entre las colonias de explotacion;

8.° Que la Nacion española ha reconocido y declarado constantemente que Cuba y Puerto-Rico no son ni deben ser de derecho ni de hecho colonias de explotacion ni factorías, sino provincias á donde alcanza y á quienes ampara la Constitucion del Estado;

9.° Que, finalmente, si por todas las razones expuestas es equitativa y conveniente la aprobacion de las adiciones y enmiendas propuestas á diferentes secciones y capítulos del presupuesto general de gastos del Estado, no es ménos justa la introduccion en el de ingresos de una nueva partida que corresponda á las citadas provincias ultramarinas en proporcion debida, racional y posible de su facultad y fuerza contributiva,

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que se sirva aceptar la siguiente adicion al presupuesto general ordinario de ingresos:

Ingresos procedentes de Cuba y Puerto-Rico.

Por la cantidad proporcional en que las provincias antillanas deben contribuir á las «Obligaciones generales del Estado» y á los gastos de carácter nacional, pesetas 82.582.024.

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1883.=Bernardo Portuondo.=Calixto Bernal.=Antonio Dabán.=José Ramon de Betancourt.=Gabriel Millet.=Rafael María de Labra.=Miguel Villalba Hervás.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La comision dirá si acepta ó no la adicion.

El Sr. **LAÁ**: La Comision no la admite.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Portuondo tiene la palabra para apoyar su adicion.

El Sr. **PORTUONDO**: Con el objeto de no pronunciar un extenso discurso y de abreviar cuanto sea posible la discusion del presupuesto, he hecho, con conocimiento del Sr. Presidente de la Cámara, un estado en el cual constan muy claramente todos los resultados numéricos á que me conduce la aplicacion de los principios financieros y de justicia en que se funda esta adicion.

Como las enmiendas fueron redactadas cuando aun no se habian traido á la Cámara los presupuestos de Ultramar, se resienten los números que en ellas constan de falta de exactitud, pues partí para hacer mis cálculos de presupuestos anteriores. Pero esta falta de exactitud está corregida en el estado que ahora presento.

Debo tambien hacer una observacion. Todos los firmantes de la enmienda entendemos que el Sr. Ministro de Hacienda, al manifestar que á su juicio esta cuestion era fundamental en sus principios y de carácter general en su aplicacion, decia bien que no se debia tomar como objeto de resolucion concreta, especial ó exclusiva uno ú otro punto de los contenidos en el plan general y completo, en el conjunto ó sistema que nosotros hemos propuesto; creemos, como el señor Ministro de Hacienda, que lo más conveniente y más ajustado á la lógica y á los buenos principios es traer aquí toda la cuestion completa, inspirándose para la solucion de tan importante problema en los principios y en los pensamientos de derecho, de razon, de equidad necesarios. Tal ofreció que seria el objeto de un proyecto de ley.

Nosotros entendemos que esto es lo oportuno y que ese es el procedimiento por medio del cual se puede llegar á la reforma, que nos parece ya inexcusable, de las relaciones financieras que han de existir, en buenos principios de justicia distributiva, entre las provincias peninsulares y las de Ultramar. Esto, sin embargo, no empece para que nosotros en este sentido, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, al mirar la cuestion en conjunto, abarcándola en su totalidad, aspirando á que se realice en su integridad, y creyendo que debe alcanzar á todos los detalles en su aplicacion, entendamos tambien que todo lo que conspire á la realizacion de ese fin y que facilite los medios para alcanzar ese resultado general, debe ser objeto de nuestro apoyo caluroso y de nuestra aprobacion, sin reparar quién ó quiénes lo propongan ni de dónde venga, porque así se viene á secundar el pensamiento general nuestro, aquel en que estamos todos inspirados y que yo tuve la honra de iniciar.

Este pensamiento consiste en lo que sigue, y que en breves palabras (no ocuparán probablemente más de tres minutos) voy á recoger para recordarlo á los señores Diputados. Totalizar los gastos de carácter general que figuran en todos los presupuestos de la Nacion española; es decir, los gastos generales del Estado, los gastos que nosotros llamamos de soberanía que figuran en el presupuesto especial de Cuba, y los gastos del mismo linaje que figuran en el presupuesto es-

pecial de Puerto-Rico; sumarlos todos, y formar con esa suma la cantidad total que debe ser imputable proporcionalmente á todas, absolutamente á todas las provincias de la Nacion española; y despues, no repartir arbitrariamente, como otros pretenden, ó por criterio caprichoso, lo que haya de corresponder á cada una de las provincias en ese pago, sino repartirlo con arreglo á los principios de justicia distributiva, en debida proporcionalidad á las fuerzas contributivas de las provincias á quienes respectivamente se haya de aplicar. De esta suerte, las provincias peninsulares contribuirán á sostener las cargas generales en la proporcion de su fuerza contributiva, y análogamente las provincias de Cuba y Puerto-Rico.

Hemos pedido y queremos que se unifique *todo* lo general, pero *no más* que lo general, y que se deje á los presupuestos especiales todo lo especial, lo que se refiere á intereses puramente *locales* de Cuba y Puerto-Rico.

Y el objeto de este trabajo, de este estado, es determinar y deducir, partiendo sobre todo de los datos oficiales existentes, cuál debe ser la escala justa de proporcion, cuáles son los números que han de marcar respectivamente las fuerzas contributivas de las provincias españolas de Europa y de las provincias de Cuba y Puerto-Rico. De ese cálculo resulta que siendo el total de los gastos generales 696.516.875 pesetas, corresponde en justicia á las provincias españolas de Europa 638.705.974 pesetas, á las provincias de Cuba 57.810.901 pesetas y á la provincia de Puerto-Rico 15.323.371 pesetas.

He procurado ajustarme á las reglas y principios recomendados por todos los tratadistas de ciencia financiera, pero debo hacer una pequeña aclaracion. Esos principios, en cuanto se refiere á las provincias de Cuba, como verán los Sres. Diputados, han sido por mí violentados un tanto en sentido desfavorable á los intereses de dichas provincias; es decir, que así como en los tratados de ciencia financiera se consigna que sobre la renta líquida imponible, si se ha de hacer un presupuesto racional, justo y bien formado, no ha de exceder la tributacion que se imponga del 12 al 15 por 100, yo, por espíritu de conciliacion, de armonía y de generosidad y desprendimiento, no he vacilado en admitir como transaccion temporal, y en calcular su fuerza contributiva, ó sea la tributacion hoy posible como máxima sobre la renta líquida imponible, de suerte que se pueda llegar hasta la enormidad de un 30 por 100, lo cual equivale á duplicar el tipo que como límite superior consideran los autores, y entre ellos Mr. Paul Leroy, muy conocido y apreciado de cuantos se dedican á estudios económicos y de Hacienda.

El Sr. Presidente de la Cámara, con quien hablé esta mañana, y á quien propuse como medio de hacer breve la discusion la entrega á los señores taquígrafos de este estado, que es puramente numérico y esencialmente técnico, para que lo trasmitan íntegro al *Diario*, me autorizó para ello; y como desde que las horas de sesion se aumentaron aparecen en la *Gaceta* las sesiones íntegras, espero que en ella aparecerá tambien, si el Sr. Presidente no tiene inconveniente.

Y con esta indicacion, y esperando que el Sr. Presidente me diga si puedo contar con el cumplimiento de la indicacion del Sr. Posada Herrera, me siento, sin tener más que decir, porque estas breves observaciones no tienden en realidad á otro fin que el de satisfacer la necesidad de poner como remate y complemento al plan de unificacion que he propuesto, su debida compensacion en los ingresos. No olvideis, señores, que Cuba y Puerto-Rico son *provincias*, y que es injusto lo sean solo de nombre.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Por parte de la Mesa no hay inconveniente en acceder á los deseos de S. S., y vendrá ese estado en el *Diario* y en el *Extracto*.

El Sr. **PORTUONDO**: Doy las gracias al Sr. Presidente.»

El estado á que se refiere el Sr. Portuondo dice así:

«Importan los gastos generales de toda la Nacion 696.516.875 pesetas, á saber:

Península é islas adyacentes	552.758.030
Cuba	130.583.950
Puerto-Rico	13.173.895

Han de contribuir á esos gastos todas las provincias en justa proporcion de su respectiva fuerza ó facultad contributiva.

Cálculo de la fuerza contributiva de Cuba:

La renta líquida imponible en Cuba, segun el presupuesto, es 48.030.000 pesos, distribuida así:

Propiedad urbana	14 millones.
Estancias y fincas rústicas en general	5'6 idem.
Produccion de azúcar y tabaco	15 idem.
Industria, comercio, artes, profesiones, etc	13'43 idem.
Y segun la *Gaceta de la Habana* es	48.462.155'25

Por cálculo directo razonable, partiendo de las exportaciones, y teniendo en cuenta los gastos de produccion ó las refacciones al tipo oficial, se obtiene resultado próximamente igual.

Resulta, pues, la renta líquida imponible de Cuba en números redondos, pesos $48^1/_2$ millones.

Si la retribucion fuese como en Bélgica, el 6 por 100, el ingreso anual seria...... 2.910.000 pesos.

Si fuese como en Inglaterra, el 8 por 100, el ingreso seria	3.880.000 id.
Si fuese como en Francia, el 12 por 100, el ingreso seria	5.820.000 id.
Si al 16 por 100	7.760.000 id.
Si al 25 por 100	12.125.000 id.
Si al 30 por 100	14.550.000 id.
Tomando, pues, este último tipo exageradísimo, resultarian pesetas	72.750.000

que seria más de doble de lo que como máximun admiten los tratadistas.

En la Península, en donde la tributacion no se regula solo por el producto, sino tambien por la poblacion, por el consumo, por el movimiento comercial, etc., y partiendo de los datos del mismo presupuesto, admito ingreso anual de (números redondos) 800 millones de pesetas.

En Puerto-Rico, la renta líquida segun el presupuesto asciende á 12.400.000 pesos.

Cuyo 30 por 100, como en Cuba, da un ingreso anual de (números redondos) 20 millones de pesetas.

De los cálculos precedentes, resulta que la escala de proporcionalidad debe estar expresada, sin error sensible, por los números siguientes:

Provincias españolas de Europa	800 millones.
Provincias de la isla de Cuba	72'75 id.
Provincia de Puerto-Rico	20 id.

ó sea, respectivamente, los 0'895, los 0'083 y los 0'022 de la ascendencia total de los gastos generales de la Nacion.

Por consiguiente, tocará á las		
provincias europeas.......	638.795.974	pesetas.
A las idem de Cuba........	57.810.901	id.
A la idem de Puerto-Rico....	15.323.371	id.

Si se hiciera el cálculo sobre la base de poblacion, resultaria lo siguiente:

Las provincias españolas de Europa		
pagan al año por habitante.....	48'48	pesetas.
Las de Cuba por habitante.......	171'50	id.
La de Puerto-Rico idem id........	28'50	id.

Igualando la capitacion se obtendria:

Para Cuba un ingreso anual de.	63.024.000	pesetas.
Para Puerto-Rico idem id. de..	33.936.000	id.

Estos resultados, como se ve respecto de Cuba, no se separan del obtenido sobre la base de la renta ó del producto líquido anteriormente.»

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S. como de la Comision.

El Sr. **EGUILIOR**: Solamente por cortesía me levanto á ocuparme del discurso del Sr. Portuondo, puesto que este señor está de antemano de acuerdo en que esta no es ocasion de tomar en consideracion y aceptar la enmienda que se ha servido presentar con otros compañeros, porque cree perfectamente que está dentro de la opiuion manifestada por el Sr. Ministro de Hacienda.

Su señoría con este motivo ha tenido ocasion de demostrar parte ó el todo de ese plan; S. S. ha hecho uso de su derecho, el Gobierno hará uso del suyo, bien presentando la reforma en el plazo que tenga por conveniente, ó bien ocupándose de los proyectos que presenta el Sr. Portuondo.

El Sr. **PORTUONDO**: Doy gracias por su cortesía al Sr. Eguilior, y retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada. Adicion del Sr. Villalba Hervás al estado letra *B*:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer que se adicione el estado letra *B* del presupuesto general ordinario de ingresos en la forma siguiente:

«Los que hayan adquirido por cualquier título y en cualquier tiempo bienes ó derechos reales sujetos al pago de impuesto para el Tesoro, y al empezar á regir esta disposicion se hallen incursos en multas ó recargos por razon de demora, podrán solicitar la liquidacion y verificar el pago de sus adeudos dentro del plazo improrogable de tres meses en la Península y Baleares, cuatro en las Canarias y seis en Ultramar, á contar desde 1.° del próximo mes de Julio, satisfaciendo entonces tan solo los impuestos y derechos señalados por la legislacion vigente al tiempo de verificarse la adquisicion ó la constitucion, reconocimiento, modificacion ó extincion del derecho real, hayan ó no dado conocimiento de ellas á las oficinas de Hacienda, y háyase ó no entablado para el cobro de los respectivos débitos cualquier procedimiento, que quedará en suspenso, sin perjuicio de adelantarlo, si á ello hubiere lugar, trascurridos que sean los mencionados plazos.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1883.=Miguel Villalba Hervás.=Rafael María de Labra.=Manuel Pedregal.=Juan de Montilla.=Octavio Cuartero.=Faustino Allande Valledor.=Pedro Bosch y Labrús.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: La Comision encuentra algo aceptable en la enmienda presentada por el Sr. Villalba Hervás, pero no cree posible admitirla en la forma que está redactada: no tendria inconveniente en admitirla redactada en la siguiente forma:

«Art. 8.° Los actos y contratos que á la fecha de esta ley no se hayan presentado á la liquidacion ó al pago del impuesto de derechos reales, quedarán libres de toda multa, excepto en la parte que pueda corresponder á los denunciadores en virtud de resolucion administrativa, si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.° de Noviembre próximo.»

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Doy gracias á la Comision por haber aceptado lo principal de mi enmienda, y retiro ésta.»

Prévia la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion y aprobada la adicion del Sr. Villalba Hervás en los términos propuestos por la Comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay otra adicion del Sr. Pedregal, que dice así:

«Los Diputados que suscriben,

Considerando que el cánon, por razon de superficie en las concesiones mineras nace de la ley del contrato que el concesionario celebra con el Estado, y que no puede modificarse por ministerio de la ley sin violacion de los más elementales principios de derecho:

Considerando que la contribucion sobre la riqueza minera para atender á los gastos del Estado tiene carácter esencialmente distinto del cánon que se paga por la adquisicion de un derecho de propiedad en la mina concedida:

Considerando que esta distincion debe subsistir sin perjuicio de los conciertos que la Administracion pública celebre con los contribuyentes para facilitar la distribucion más equitativa del impuesto y su recaudacion:

Considerando que es notoriamente injusto el aumento del cánon por derecho de superficie como contribucion, porque ésta debe afectar á la riqueza producida, en consonancia con lo dispuesto en el art. 3.° de la Constitucion, y no á la extension de superficie demarcada, que ordinariamente es tanto mayor (como sucede en las minas de hierro y carbon) cuanto menor es el valor del mineral,

Tienen el honor de proponer al Congreso se sirva adicionar al estado letra *B* del dictámen de la Comision general de presupuestos las siguientes

DISPOSICIONES.

1.ª Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 24 de Julio de 1871, se exigirá el cánon anual de 10 pesetas por hectárea, si la concesion se hubiese hecho para explotar minas de piedras preciosas ó de sustancias metalíferas comprendidas en la tercera seccion, exceptuando el hierro: las sustancias combustibles, el hierro, los escoriales y terrenos metalíferos y las demás sustancias de la segunda y tercera seccion, estarán sujetas al pago de 4 pesetas por hectárea.

2.ª Se impone el 1 por 100 sobre el producto bruto de la industria minera.

3.ª Se distribuirá esta contribucion adoptando co-

mo base la estadística formada por los ingenieros jefes de los distritos mineros. Para determinar el cupo que á cada provincia corresponda de la cantidad presupuesta, se atenderá á la superficie demarcada y á la riqueza minera creada, oyendo á la Junta facultativa de minas.

4.ª Se publicará en la *Gaceta* el cupo que á cada provincia corresponda; y en el caso de que se haga alguna reclamacion, dentro del término improrogable de quince dias dictará el Ministro de Hacienda la resolucion que proceda sin ulterior recurso.

5.ª Se autoriza al Gobierno para recaudar por medio de encabezamientos con los contribuyentes de las respectivas provincias los cupos que á éstas se asignen, haciendo una rebaja de 10 por 100.

6.ª En defecto de encabezamientos con los contribuyentes, los delegados de Hacienda harán el repartimiento individual, fijando la cuota que á cada concesionario de minas corresponda, segun la estadística formada por el ingeniero jefe del respectivo distrito, á quien se oirá préviamente.

Contra el repartimiento hecho por el delegado de Hacienda podrán reclamar ante el Ministerio los interesados dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion del repartimiento en el *Boletin oficial* de la provincia.

Palacio del Congreso 28 de Mayo de 1883.=Manuel Pedregal.=Enrique García Ceñal.=El Marqués de Muros.=Bernardino Diaz de Rivera.=Manuel Gonzalez Longoria.=Juan N. de Posada Aldaz.=Jovino G. Tuñon.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para decir si la acepta.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: La Comision ha presentado un proyecto de ley que se refiere al mismo asunto á que se refieren las adiciones del Sr. Pedregal, y que está inspirado en los mismos principios. La Comision ha tenido el propósito de no legislar en el presupuesto, sino traer las reformas de las leyes en proyectos separados. Como los principios de las adiciones del Sr. Pedregal están aceptados, creo que S. S. no tendrá inconveniente en retirarlas, dejando para el proyecto de ley la discusion de este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Aceptadas mis adiciones por la Comision, no tengo inconveniente alguno en retirarlas; pero como esas adiciones son condicion precisa, condicion *sine qua non* para que yo acepte el presupuesto y deje de discutirlo, es necesario que se discuta y apruebe el dictámen de la Comision, porque en otro caso me veria en la necesidad de sostener mis adiciones y combatir el presupuesto tal como viene redactado.

Para que ese dictámen, que está conforme con el espíritu y con la mayor parte de los términos de mis adiciones, pueda discutirse, he presentado á la Mesa una proposicion, en la cual propongo que se autorice al Gobierno para publicar como ley el dictámen de la Comision. Esa proposicion puede ser objeto de debate, y si se discute, se discutirá á la vez sobre mis adiciones y sobre el dictámen de la Comision, y en realidad vendrá á discutirse el artículo del presupuesto cuya forma y cuyo contenido combato.

De manera que retiro mis adiciones condicionalmente, siempre que se discuta la proposicion que he presentado á los efectos de autorizar al Sr. Ministro de Hacienda para publicar como ley el dictámen de la Comision.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: La Comision no tiene inconveniente por su parte en que se discuta la proposicion del Sr. Pedregal, considerándola como una adicion ó enmienda al proyecto de la ley de presupuestos fijando los gastos é ingresos. En ese concepto puede discutirse, y claro es que al hacerlo se discute el proyecto de ley á que la adicion se refiere.

La Comision está á disposicion de la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Mesa tendria mucho gusto en complacer los deseos del Sr. Pedregal y de la Comision; pero se encuentra con una dificultad reglamentaria insuperable.

El dictámen de la Comision fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto no está puesto á la órden del dia, y entiende la Mesa que no es posible interrumpir la discusion del presupuesto poniendo á discusion un dictámen que ni siquiera estaba á la órden del dia.

Yo suplico al Sr. Pedregal que, dadas las explicaciones de la Comision, espere á que se termine la discusion de los presupuestos, y creo poder ofrecer á S. S. la seguridad de que el dictámen de que se trata será puesto á discusion en cuanto haya forma reglamentaria de hacerlo. Hágase, pues, S. S. cargo de estas razones, y en vista de ellas obre como tenga por conveniente.

El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: La dificultad no es una novedad para mí. Habíame acercado á la Mesa para manifestar que no retiraria mis adiciones, porque el presupuesto quedaria aprobado y pendiente de discusion el dictámen de la Comision. En esta situacion, y dado lo avanzado de la época en que nos hallamos, yo quedaba con el reconocimiento explícito y terminante de que el presupuesto comprende un principio de injusticia respecto de la propiedad minera. Conforme con ese reconocimiento, yo retiraria mis adiciones y esperaria á que en otra legislatura, ó con motivo de la discusion de otro presupuesto, se deshiciera en la forma conveniente el agravio que se ha hecho precisamente á los mineros que obtienen menores rendimientos.

De acuerdo con la Mesa entonces, he presentado esa proposicion de ley pidiendo al Congreso que autorice al Gobierno para publicar como ley el dictámen de la Comision; de suerte que la discusion de ese dictámen de autorizacion no es otra cosa que la discusion de mis adiciones. El dictámen de la Comision no es más ni ménos que la trasformacion de mis adiciones, y como mis adiciones vienen á ocupar el lugar de los artículos del presupuesto, yo entiendo que estamos dentro del Reglamento y que no hay por lo tanto inconveniente en que se discuta el dictámen, que viene á formar parte del presentado por la Comision general de presupuestos. De otra manera quedaria aprobado el dictámen sin más adiciones y habria que esperar á que se aprobara lo que yo propongo en una ley enteramente independiente de la ley de presupuestos. Yo no puedo quedar en esta situacion, y si la Mesa no halla manera de dar solucion á esta dificultad, yo sostengo mis adiciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Puede S. S., si gusta, sostener sus adiciones, si lo tiene por conveniente; lo único que puedo ofrecer á S. S. es que

el dictámen á que se ha referido quedará incluido en la órden del dia para el lunes.

El Sr. PEDREGAL: En vista de lo que acaba de decir el Sr. Presidente, no tengo inconveniente en retirar las adiciones.

El Sr. SECRETARIO (Ordoñez): Quedan retiradas.»

Leido el estado letra *C*, «Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos,» dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): Abrese discusion.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobadas las dos siguientes secciones de ingresos, en esta forma:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 1883-84.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.	
Producto de la venta de bienes desamortizados.		
Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen	6.594	
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1883 y primero de 1884, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858	89.682	
Idem id. por ventas y redenciones hechas desde el 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, inclusas las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona	11.146.765	
Vencimientos del segundo semestre de 1883 y primero de 1884 por ventas y redenciones á metálico desde 1.° de Julio de 1876	1.000.000	
Plazos al contado y descuentos por las ventas de los bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.° de Julio de 1876	4.500.000	
Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	505.974	
Idem de edificios y material inútil de arsenales y maestranzas de los ramos de Guerra y Marina	206.519	
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra	»	
Conceptos extraordinarios por ventas, redenciones y depósitos por subastas	20.000	
Atrasos hasta fin de 1858 por pagarés de ventas y redenciones	»	
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	»	
		17.475.534
Recursos extraordinarios.		
Remanente del producto de la emision de deuda amortizable al 4 por 100	19.455.516	
Producto de la negociacion de títulos de la deuda al 4 por 100 amortizable de propiedad del Estado, procedentes de la conversion de bonos del Tesoro admitidos en pago de bienes desamortizados, no premiados en los sorteos de amortizacion	13.000.000	
Idem de la negociacion de pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimientos posteriores á 1883-84	28.000.000	
		60.455.516
		77.931.050

Sin debate se aprobaron y votaron los capítulos 1.° al 9.°, que decian así:

Gastos generales de ventas.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
1.°	1.°	Premios de ventas	125.000	
	2.°	——— de investigacion	40.000	
				165.000
2.°	Unico.	Gastos generales de ventas, publicacion de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslindes de fincas	»	40.000
3.°	»	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados por anulacion de ventas y redenciones de censos, abono de intereses, indemnizaciones, exceso ó duplicacion de pagos que se verifiquen durante el período natural de este presupuesto	»	»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
4.°	Unico.	Comisiones sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se realicen por los Bancos..................................	»	250.000
5.°	»	Adquisicion, construccion y reparacion de edificios para servicio del Estado, conforme á lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876. (Se considerará como crédito presupuesto el importe de las ventas de aquellos que no convenga conservar)................	»	»
6.°	»	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo................................	»	68.099
				523.099

Obras y servicios extraordinarios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

7.°	1.°	Por obligaciones civiles...........................	250.000	
	2.°	——————— eclesiásticas..................	608.000	
				858.000

MINISTERIO DE LA GUERRA.

8.°	1.°	Adquisicion y construccion de efectos nuevos para el ejército de la Península........................	5.174.000	
	2.°	Obras de fortificacion, cuarteles y edificios militares...	4.438.000	
	3.°	Obras autorizadas por disposicion de la ley de presupuestos de 1869-70 y resoluciones posteriores. (Debe considerarse como crédito de este capítulo una suma igual al producto de las ventas de los terrenos y edificios que el ramo de Guerra haya entregado ó entregue al de Hacienda, con arreglo al art. 69 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877)................	»	
				9.612.000

MINISTERIO DE MARINA.

9.°	Unico.	Material para obras nuevas en construccion..........	»	3.806.108

Se leyó el capítulo 10, que decia así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

10	1.°	Obras del establecimiento penal de San Miguel de Valencia..	118.000	
	2.°	Para la creacion de 25 estaciones telegráficas.... ..	76.555	
				194.555

El Sr. **TESTOR** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **TESTOR**: Es para hacer una aclaracion en nombre de la Comision. En el art. 2.° de este capítulo, que dice: «Para la creacion de 35 estaciones telegráficas, 76.555'85 pesetas,» debe rectificarse un error de impresion padecido, debiendo quedar de esta manera: «Para la creacion de 25 estaciones telegráficas, etc.,» sin alterar en nada la cifra consignada para este servicio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese debate sobre el capítulo en la forma propuesta por la Comision.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el 11, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		MINISTERIO DE FOMENTO.		
11	1.°	Construccion de carreteras	39.729.267	
	2.°	Ferro-carriles	12.000.000	
	3.°	Aprovechamiento de aguas	2.670.000	
	4.°	Navegacion marítima	5.275.000	
	5.°	Construcciones civiles	850.000	
				60.524.267

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay una enmienda del Sr. García Ceñal, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente enmienda al capítulo 11 del presupuesto de gastos, presupuesto extraordinario de Fomento:

«En el art. 1.°, «Carreteras,» la partida «Obras por contrata en curso de ejecucion.»	30.000.000
se limitará á	25.000.000
Y á continuacion se añadirá la partida siguiente:	
Para nuevas subastas	2.000.000
En el art. 3.°, «Aguas,» á continuacion de «Expropiacion de terrenos del canal de Isabel II.»	250.000
y la partida «Subvenciones á canales de riego, estudios, reconocimiento é inspeccion»	400.000
se redactará en la forma siguiente:	
Subvenciones á canales de riego, estudios, reconocimiento, inspeccion y reparacion de canales del Estado	800.000
En el art. 4.°, «Puertos,» la partida «Auxilio á los puertos de interés general» que figura por	3.125.000
se elevará á	4.000.000
En el art. 5.°, «Construcciones civiles,» la partida «Obras de nueva construccion.»	850.000
se redactará en la forma siguiente:	
Obras en curso de ejecucion y obras nuevas	2.225.000
Honorarios de arquitectos	100.000
Total	2.325.000

Con arreglo á las precedentes modificaciones, en el detalle quedará el capítulo 11, presupuesto extraordinario de Fomento, redactado en esta forma:

Art. 1.°	Carreteras, pesetas	36.729.267
Art. 2.°	Ferro-carriles	12.000.000
Art. 3.°	Aguas	3.320.000
Art. 4.°	Navegacion marítima	6.150.000
Art. 5.°	Construcciones civiles	2.325.000
	Total	60.524.267

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1883.=Enrique García Ceñal.=Luis Page.=Estanislao de Antonio.=Manuel Gavin.=Emilio Navarro y Ochoteco.=Hilario Nava.=Daniel Rodriguez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: La Comision admite la enmienda.

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre el artículo con la enmienda.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fué el 12 y la disposicion en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		MINISTERIO DE HACIENDA.		
12	1.°	Para habilitacion de Aduanas	574.500	
	2.°	Para ampliacion de fábricas y compra de máquinas, útiles y artefactos	1.000.000	
	3.°	Adquisicion del edificio titulado Platería de Martinez	835.689	
				2.410.189

«DISPOSICION.—Se considerarán ampliados los créditos que se señalan en el capítulo 1.° para «Premios de ventas, de investigacion, *Boletines* de las mismas y derechos de peritos tasadores,» hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si el impulso que se diera á la desamortizacion hiciese insuficientes los que se fijan.»

Abrióse discusion sobre la siguiente «relacion de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito, y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al Gobierno por la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda pública para acordar suplementos de crédito cuando no estén reunidas las Córtes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1880;» y no habiendo quien pidiera la palabra en contra fué aprobada en esta forma:

PRESUPUESTO ORDINARIO.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION SEGUNDA.—MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulos.	Artículos.	
3.°	1.°	Personal del Cuerpo Diplomático.
	2.°	——— del Cuerpo Consular.
	3.°	——— de Clases pasivas que cobran en el extranjero.
6.°	1.°	Material de la Seccion de Correos de gabinete.
	2.°	Gastos de viaje de idem.
11	1.°	Gastos de viaje y habilitaciones del Cuerpo Diplomático y Consular.
	2.°	——— extraordinarios de las Legaciones y Consulados.
	3.°	——— de la correspondencia oficial procedente del extranjero.
	4.°	——— de suscriciones é impresiones.
	5.°	——— de alquileres y reparaciones de edificios del Estado.
	6.°	——— de vigilancia.
	7.°	——— del servicio general de telégrafos.

SECCION TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

OBLIGACIONES CIVILES.

Capítulos.	Artículos.	
5.°	1.°	Personal de Audiencias territoriales.
	2.°	——— de lo criminal.
	3.°	——— de Juzgados.
	4.°	——— administrativo de Audiencias territoriales.
6.°	1.°	Material de Audiencias territoriales.
	2.°	——— de lo criminal.
	3.°	——— de Juzgados.
	4.°	Alquileres de edificios.
	5.°	Gastos de policía judicial.
8.°	1.°	Comisiones y visitas.
	2.°	Médicos forenses.
	3.°	Gastos del Juzgado de guardia y material del Archivo de cárceles de Madrid.
	4.°	Análisis químicos.
	5.°	Indemnizaciones á testigos.
	6.°	Gastos imprevistos.

OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS.

Capítulos.	Artículos.	
12	8.°	Gastos imprevistos.

SECCION CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA

Capítulos.	Artículos.	
7.°	1.°	Material de subsistencias militares.
	2.°	——— de acuartelamiento, alumbrado y combustible.
	4.°	——— de hospitales.
	5.°	——— de trasportes militares
	10	Alquileres de edificios militares.

Capítulos.	Artículos.	
8.°	1.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.
	2.°	Jefes y oficiales en situacion de reemplazo.
9.°	Unico.	Gastos diversos é imprevistos.
10	»	Cruces pensionadas.

SECCION QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA.

3.°	1.°	Personal de fuerzas navales.
	2.°	Infantería de marina.
4.°	1.°	Material de fuerzas navales.
	2.°	——— de Cuerpos de Infantería de marina.
7.°	Unico.	Cuerpos permanentes.

SECCION SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

2.°	2.°	Calamidades públicas.
4.°	2.°	Alquileres de edificios para Gobiernos que no ocupan los del Estado.
6.°	2.°	Gastos extraordinarios de vigilancia.
8.°	2.°	Material de los establecimientos generales de beneficencia en Madrid.
	3.°	——— de idem id. de las provincias.
12	2.°	Suministros á los confinados y reclusas y otros gastos referentes á subsistencias y conduccion de presos.
14	1.°	Gastos de administracion de telégrafos.
16	1.°	——— de idem de correos.
	2.°	Conducciones.
20	Unico.	Gastos de administracion de la Imprenta Nacional.
22	2.°	——— de provision y utensilios para la Guardia civil.

SECCION SÉTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO.

25	2.°	Material de gastos generales é indeterminados de obras públicas.
26	1.°	Reparacion ordinaria de carreteras.
	2.°	Conservacion de idem.
30	1.°	Material de aprovechamiento de aguas.
	2.°	——— de reparacion y conservacion.
32	1.°	Material de conservacion y reparacion de puertos.
	2.°	——— de idem id. de faros.
	3.°	——— de idem id. de boyas y valizas.
33	Unico.	——— de reparacion y restauracion ordinaria de construcciones civiles.

SECCION OCTAVA.—MINISTERIO DE HACIENDA.

24	1.°	Gastos generales de todos los servicios de la deuda pública.
	2.°	——— varios y gratificacion á los Cónsules de España en Bruselas, Lisboa y Amsterdan.
25	1.°	Gastos del movimiento de fondos por giros y remesas.
	2.°	Diferencias de cambio en el pago de los intereses de la deuda exterior y quebrantos en el extranjero.
28	1.°	Alquileres, obras y reparos en los almacenes de las capitales y Administraciones subalternas de Rentas estancadas.
	2.°	——— de las Fábricas de tabacos.
	3.°	——— de la Fábrica de sal de Torrevieja.
	4.°	——— de las Administraciones de Aduanas y depósitos.
	5.°	——— de todas las demás dependencias de Hacienda, y compra y composicion de mobiliario.
	6.°	——— de las Administraciones y Fielatos de consumos.
	7.°	Obras y reparos en edificios de propiedad del Estado á cargo de la Direccion general de Propiedades.
29	1.°	Gastos diversos de las Administraciones de Aduanas.

SECCION NOVENA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.

Capítulos.	Artículos.	
4.°	1.°	Gastos de fabricacion del timbre del Estado.
	2.°	Compra de primeras materias.
	3.°	Adquisicion y entretenimiento de máquinas y prensas.
5.°	1.°	Portes de papel sellado y efectos timbrados de todas clases.
	2.°	Premios de expendicion.
6.°	1.°	Compra de tabacos en rama para todas las labores.
	2.°	Coste y flete de tabacos de Filipinas.
	3.°	Portes y fletes hasta las Fábricas y entre las mismas.
	4.°	Gastos de fabricacion y adquisicion de efectos para todas las labores.
	5.°	Portes y fletes desde las Fábricas á los puntos de expendicion.
	6.°	Premios de expendicion
	7.°	Compra de tabacos elaborados en la isla de Cuba.
7.°	1.°	Gastos de fabricacion y extension de cédulas personales y recuento de las caducadas.
	2.°	Premios de expendicion.
8.°	1.°	Gastos de fabricacion de sales.
	2.°	——— de repeso, inutilizacion y otros.
9.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías.
	2.°	Gastos diversos.
11	1.°	Gastos generales de la Casa de Moneda.
	2.°	Acuñacion de moneda de oro y plata.
	3.°	Reacuñacion de plata desgastada.
12	1.°	Gastos de explotacion de las minas de Almaden y Almadenejos.
15	1.°	Material del Cuerpo de Carabineros.
	2.°	——— del Resguardo de puertos.
26	Unico.	Ganancias de Loterías.
27	»	Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de beneficencia en equivalencia á los productos líquidos que obtenian de las rifas.
28	1.°	Premios á denunciadores de las contribuciones é impuestos.
	2.°	——— á aprehensores de tabacos, y gastos de confidencia en el extranjero.
	3.°	——— á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.
30	1.°	Premios de cobranza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.
	2.°	——— de idem de la industrial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abre-se discusion sobre el articulado del proyecto de ley presentado por la Comision de presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se han presentado al proyecto de ley varias enmiendas, unas que se refieren á determinados artículos, y que irán en su puesto, y otra del Sr. Botija, que se refiere al articulado en general, y dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de presupuestos:

«Todos los pueblos que tengan presentadas sus cédulas-declaraciones de la riqueza territorial, contribuirán por la misma al 16 por 100 por ahora.

Cuando los pueblos no hayan presentado dichas cédulas, podrán hacerlo los particulares que se consideren agraviados, contribuyendo tambien por dicha riqueza al 16 por 100, sin perjuicio de la comprobacion correspondiente cuando la Hacienda lo estime oportuno.

Cada reclamacion de los pueblos sobre riqueza territorial será comprobada y resuelta dentro de los seis meses siguientes á su presentacion. Igualmente lo serán dentro del plazo de dos meses las presentadas por los particulares.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Antonio Botija y Fajardo.=Manuel Ibarra.=El Conde de Villapadierna.=Pedro Diz Romero.=José de Carvajal.=Cirilo Amorós.=Francisco de Paula Candau.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision dirá si admite ó no la enmienda.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision no puede aceptar la enmienda del Sr. Botija.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Botija para apoyarla.

El Sr. **BOTIJA**: Atrevimiento lindero á la temeridad podria parecer en mí, Sres. Diputados, tomar la palabra en este momento y en este asunto, del que tantos y tan elocuentes oradores han hablado ya, y que tan discutido y tan manoseado está aquí y fuera de aquí; y yo no pronunciaria una sola palabra sin un temor todavía más grande del que en circunstancias ordinarias tendria, si no diera préviamente alguna explicacion acerca de los motivos que me han impulsado á presentar la enmienda que he tenido el honor de presentar, y que si alguna consideracion merece, no es seguramente la que le da mi pequeñez, sino la autoridad en el asunto de que se trata, de los Sres. Diputados cuyas firmas acompañan á la mia, firmas de todos los lados de la Cámara, con el objeto de quitarle todo carácter político, caso de que alguien pensara dárselo.

Ingeniero agrónomo, agricultor, indivíduo de la asociacion de agricultores de España, y representante de un distrito esencialmente, casi exclusivamente agrí-

cola, al cual tantos sacrificios debo y tan pocas ocasiones como la presente he de tener de pagarle deudas sagradas, son las condiciones que reunidas hoy en mí me obligan á hablar en este momento. Y si todavía no fueran estas bastantes, oblíganme tambien antecedentes y compromisos adquiridos y aceptados más ó ménos explícitamente al defender repetidas veces, y en cuantas ocasiones he tenido de ocuparme de asuntos agrícolas, ideas iguales ó análogas á las que hoy me propongo indicar; ideas manifestadas por cierto mucho antes de que se aprobara la ley y el artículo á que mi enmienda se refiere, y aun mucho antes de que fuera Ministro el que lo publicó. Solo siento, Sres. Diputados, despues de estas indicaciones, que justificaré todavía más al dar algun detalle en el asunto que voy á tratar, tener que molestar vuestra atencion en los momentos en que muchos estais impacientes por llegar á un debate político que, como todos los de su clase, inspira general y desgraciadamente más atencion que los económicos, siquiera sean éstos infinitamente más útiles y siquiera tengan la excepcional importancia de aquellos que como éste se dedican á la defensa de los intereses agrícolas, de los agricultores, de esa clase social que, como dice un gran economista moderno, es como la raíz del árbol de la Patria. Triste es ciertamente que cuestiones tan fundamentales para nuestro régimen administrativo se precipiten tanto por el afan de presenciar un debate político que á lo sumo nos proporcionará el placer de ver cómo se sostiene ó cómo muere más ó ménos artísticamente cualquier honestidad política. (*Risas.*)

Hace ya algun tiempo, Sres. Diputados, se pidió á diversas corporaciones informe acerca del crédito agrícola y de la manera de plantearlo en nuestro país. Indivíduo yo de una Junta consultiva y de una Comision de la misma que debia informarle, allí hube de expresar mis ideas acerca de la situacion de nuestra agricultura, y allí decia yo, hará lo ménos tres ó cuatro años, que nuestra agricultura no podria prosperar mientras paulatinamente no llegara á tributar por territorial á un 12 por 100 próximamente, y que no podria progresar tampoco mientras no se vigorizara la administracion de nuestro país, administracion que, doloroso es decirlo, pero todos sabemos que es pura y simplemente recaudacion y nada más, sobre todo en lo que á la agricultura se refiere.

No debia yo andar muy descaminado en estas indicaciones, cuando precisamente una ley vino á demostrar que coincidia mi manera de ver respecto á ellas con la que tuvo despues el Ministro de Hacienda Sr. Camacho. El Sr. Camacho precisamente vino á hacer ambas cosas, mejor dicho, vino á prometerlas. El Sr. Camacho conocia que la tributacion territorial era exorbitante hasta el punto que no hay ninguna igual ni tan grande en Europa, y hasta el punto que revela un atraso extraordinario en nuestro sistema tributario, porque elevada contribucion directa y país atrasado y país pobre son correlativos.

He dicho país atrasado, y es esto tan exacto, que todos los países que marchan á la cabeza de la civilizacion y de los adelantos de todo género tienen un impuesto territorial muy bajo, y que la tendencia en todos ellos es á multiplicar los impuestos y á hacer que el impuesto territorial, que es la contribucion del pobre, que es la contribucion sobre el pan, que es la contribucion sobre las primeras materias, descienda todo lo posible. Error gravísimo es el creer que el impuesto territorial pesa solo sobre los propietarios; pesa muchísimo más sobre el pobre, porque ese impuesto y el precio del pan son comunmente proporcionales. Siento no poder entrar en este género de consideraciones, propias todas á demostrar y justificar la primera parte de la enmienda, porque el estado de la Cámara despues de nueve horas de sesion y con el deseo de terminar hoy mismo los presupuestos, no es ciertamente el más á propósito para abusar de su benevolencia. Y aun siento más la dificultad de concretar mi pensamiento tanto como desearia en todo lo que tengo que decir, porque entiendo que si puede haber dificultades en pronunciar un discurso largo, la tiene muchísimo mayor el pronunciar un discurso tan concreto como yo desearia en esta ocasion, y muy especialmente cuando se habla por primera vez en este sitio.

Mucho facilita mi tarea la idea de que mi enmienda viene á ser como el complemento de lo que han dicho algunos de los oradores que me han precedido al hablar de la contribucion territorial oponiéndose al impuesto del 21 por 100, dando detalles y datos que me permiten omitir los muchos que yo pudiera alegar, y que debo omitir, porque no pocos serian repetidos y no quiero molestaros demasiado. He indicado ya y tengo que insistir en que la contribucion territorial es exorbitante; y esta idea está de tal manera en el ánimo de todos, incluso en el de la Comision de presupuestos, en el del Ministro de Hacienda que presentó los últimos aprobados, como lo estará en el del actual Ministro, que no he de necesitar grandes esfuerzos para justificar mi enmienda, siquiera no pueda prescindir de hacer algunas ligeras indicaciones que demuestren más y más su capitalísima importancia.

Que es exorbitante este impuesto, lo prueban las localidades de condiciones más distintas, los países ricos como los pobres. Como ejemplo harto aceptable de los primeros, bien puede citarse Jerez, donde por cierto, sin explicarse bien cómo ni por qué, se tributa al 16 por 100, sin que se haya encontrado una masa de riqueza suficiente para que tributando al 16 llegue á alcanzar la cifra que pagaba tributando al 21; circunstancia exigida y sin la que, aunque bien ilegalmente, no se ha bajado el impuesto de ningun otro pueblo, que yo sepa, al 16 por 100.

Se tributaba, por tanto, en Jerez al 21, despues se tributa al 16, y esto ha dado lugar á una rebaja en su cupo de una cantidad extraordinaria, 60.000 duros, me parece. Pues á pesar de ese beneficio tan grande, juzgan todavía el impuesto muy excesivo; el estado de su agricultura y el de su propiedad es precario, y sin entrar en otras consideraciones, basta y sobra ver la cifra de la deuda hipotecaria de dicho pueblo, para conocer el estado de la clase agricultora, á pesar de su ponderada riqueza.

Si de las localidades y los pueblos ricos como Jerez venimos á otros más pobres, encontraremos que sucede poco más ó ménos lo mismo. La deuda hipotecaria en España bastaria para demostrar el estado precario de la clase agricultora, que parece destinada á sufrir las cargas y los vejámenes que otras clases más bullidoras y sin duda más afortunadas dejan de sufrir.

Pero además de la deuda hipotecaria, no tan bien conocida como fuera de desear, hay todavía una inmensa deuda ménos conocida todavía, en las poblaciones pequeñas y entre los pequeños agricultores, que no figura en escrituras ni registros, pero que si se estudiara con alguna detencion, haria más sombrío el cuadro de nuestra situacion agrícola y de nuestros labra-

dores, cuyos torrentes de sudor van á llenar las arcas de la usura.

Hay algunos otros hechos notables que, tanto más graves cuanto más desapercibidos pasan, revelan la decadencia de la clase agricultora en general, y hacen cada dia más deplorable su situacion. Entre éstos, uno de los que más ostensiblemente se vienen observando es el de que en España, y sobre todo, en las regiones en que por sus condiciones agrícolas los arrendamientos de las tierras son fáciles y corrientes, los propietarios han dejado de cultivar sus fincas para darlas en arrendamiento, y la razon principal de esto ha sido el exceso de los impuestos y la contribucion territorial sobre todo. Pero como los propietarios daban las tierras en arrendamiento porque no compensaban en la proporcion debida los trabajos y los gastos en ellas hechos con sus productos, puesto que á ser éstos grandes seguirian cultivándolas, estas propiedades pasaron para el cultivo á manos de los colonos, cuya situacion en un principio pudiera satisfacerles; pero bien pronto esos colonos se encontraban en situacion análoga á aquella en que primero se encontraron los propietarios, y tuvieron que dejar las tierras que arrendaran, despues de haber agotado en ellas sus fuerzas y sus últimos recursos, volviendo á ser cultivadas forzosamente por aquellos mismos propietarios, cuyas escasas ventajas al cultivarlas les hacian huir de su explotacion, hasta el punto de dejarlas en algun caso abandonadas y sin cultivo. En resúmen, este paso del cultivo del propietario al cultivo del colono, y la vuelta del colono al propietario, revela con sobrada elocuencia el malestar de la agricultura en gran número de localidades.

Entrando en otro órden de ideas, si la condicion especial de todo impuesto es la equidad, tampoco sale bien librada la agricultura en tal concepto: no existe esa igualdad ante el impuesto, sin la que las industrias favorecidas ahogan y atrofian, por decirlo así, á las perjudicadas; resultando de esto, entre otros gravísimos perjuicios, el de que el capital huya en todas partes de la agricultura para acudir á industrias más favorecidas y á más lucrativas especulaciones.

Se ha dicho tambien, y con razon sobrada, que el impuesto territorial es el impuesto de la pereza gubernamental, y desgraciadamente no es esta condicion del mismo la que ménos influye en nuestro país para alcanzar la elevada cifra que alcanza. Recurriendo á él no tienen nuestros hacendistas que calcular grandes combinaciones ni variedad de impuestos que le sustituyan. Cuando hay que obtener una cantidad mayor en los ingresos, se eleva la cuota del mismo, y como es la más segura, la ménos expuesta á variaciones y quizá la más fácilmente realizable, los resultados corresponden á los deseos. Hay además otra circunstancia: como los impuestos indirectos dan con frecuencia lugar á reclamaciones que suelen tener más de ruidosas que de justas, los Gobiernos evitan, huyendo de ellos, estos actos más ó ménos enlazados con las cuestiones de órden público; y como uno que grita hace más ruido que ciento que callan, vienen todas sus consecuencias á pesar sobre la sufrida clase agricultora, digna precisamente, por su amor al órden, de mayor consideracion.

Los impuestos indirectos necesitan más cálculo, pensarlos más; los impuestos indirectos numerosos tienen que meditarse mucho, son resultado de combinaciones muy estudiadas, y esto no se aviene bien con los trabajos ligeros que se hacen las más veces en esta clase de cuestiones, precisamente las más vitales y las más importantes para el país. No negaré yo que su aplicacion vaya siendo tambien la tendencia de nuestros economistas; pero tan lenta va, y tanto se va prolongando la situacion angustiosa de nuestros labradores, que muchos de ellos no podrán legar á sus hijos aquel pedazo de tierra que tantas veces regaron con su sudor y en el que fundaron todas sus esperanzas.

Háblase tambien constantemente, tratándose de la contribucion territorial, de una gran masa de riqueza oculta en nuestro país, y con ella parece que quiere justificarse el aumento del impuesto territorial. ¡Donosa razon! Con que efectivamente haya riqueza oculta y sufran el exceso de los impuestos aquellos que no la tienen, no dejan de estar en situacion agradable. Pero esta idea de una gran masa de riqueza oculta, yo la creo un error inmenso, que proviene de la ligereza con que se miran aquí muy frecuentemente las cuestiones más importantes. Nuestro país es, de todos los de Europa, á excepcion de Suiza, el que tiene mayor altura media sobre el nivel del mar, y por tanto, una orografía más accidentada y más extensa zona de terrenos improductivos.

Se habla fácilmente de grandes superficies y de grandes extensiones de terreno oculto; acaso se ha explotado por algunos esta falsa idea más de lo que debiera; pero no se toma en cuenta que en la mayor parte de esas superficies el cultivo es punto ménos que imposible.

Pero aun sin llegar á esos verdaderos desiertos completamente improductivos, hay en los mismos terrenos cultivados alguna triste observacion que hacer.

Dicen comunmente nuestras gentes del campo, que si el agricultor contara, no sembrara; y efectivamente, si nuestro agricultor contara, no sembraria en un gran número de casos, quizá en la mayor parte de ellos, la mitad de los terrenos que cultiva, porque son terrenos pobrísimos, terrenos improductivos ó poco ménos, que solo dedica al cultivo porque su capital mobiliario, sus ganados, que de todas maneras tiene que conservar y mantener, encuentra empleo en ellos, y englobados sus productos con los de otros más fértiles, no se cuida de determinar y distinguir aquellos que le proporcionan utilidades de los que solo le ocasionan pérdidas.

Este hecho, al parecer inexplicable, se comprenderá perfectamente sabiendo la falta completa de contabilidad en nuestra industria agrícola.

De esa clase de terrenos, en los que es realmente anti-económico el cultivo, hay en España grandísimas extensiones. Esos son desgraciadamente muchos de los terrenos que hay ocultos en España. Si así como se trata siempre de buscar la riqueza oculta, se tratara de buscar la miseria oculta en la agricultura, quizá se encontrarian datos más importantes para una buena administracion, y que convendria tuvieran muy presentes todos los Ministros de Hacienda.

La riqueza territorial oculta, que yo no niego que exista, pero en proporcion relativamente pequeña á la que por algunos se supone, está, segun yo creo, en manos de un número de propietarios relativamente limitado. Y por cierto que á alguno de ellos he tenido ocasion de oirle decir estas frases, que son más elocuentes que cuanto yo pudiera decir, y que bastarian por sí solas para justificar mi enmienda: «Tengo propiedad en diez ó doce provincias; en una ó dos pago lo que debo pagar; si en todas las demás pagara lo que la Ha-

cienda exige, no podria sostenerme; mis fincas estarian hipotecadas y en el mismo desastroso estado en que se encuentran las de un gran número de propietarios de España.»

Además, y esto es lo más triste, la mayor parte de estas ocultaciones están compensadas para la tributacion por el exceso de la misma que sobre muchos contribuyentes pesa.

Para mí es evidente que la exageracion de estas ocultaciones, ponderadas indudablemente por consejeros del Sr. Camacho, es la que le hizo concebir con miras elevadas, pero con resultados desastrosos, la idea nobilísima de aliviar la suerte del contribuyente de buena fé; pero bien pronto la realidad de los hechos se impuso; las promesas, y lo que es aún peor, las leyes no pudieron cumplirse, y llegamos á esta especie de cáos y de anarquía contributiva, de la que solo podremos salir decidiéndonos por cumplir lo ofrecido, lo que tantas simpatías conquistó á la situacion actual, y buscando los medios de sustituir el déficit que la disminucion del impuesto territorial produzca, con las economías posibles y con algunos otros ingresos que no es tan difícil encontrar. El desconocimiento completo de nuestro suelo y nuestro clima es indudablemente lo que debió dar lugar á aconsejar al Sr. Camacho un proyecto impracticable tal como se intentó, no difícil llevado por caminos más racionales, en cuyo caso no sería hoy tan poco airosa la situacion del Sr. Camacho en lo que al impuesto territorial hace referencia.

Y son tan desapasionadas mis censuras hoy, como fueron mis plácemes cuando no pensaba venir á tratar estos asuntos aquí. En la asociacion de agricultores á que antes me he referido, cuando yo supe que el Ministro de Hacienda se proponia rebajar el tipo de la riqueza territorial imponible al 16 por 100, propuse que se nombrara una Comision que felicitara al señor Camacho, de la cual yo formé parte.

Esta Comision felicitó en efecto entonces al señor Camacho, tanto por esto como por el vigor que pensaba dar á la administracion con el nombramiento de delegados. Aquella felicitacion que yo hice entonces, entiendo que justifica plenamente mi proceder hoy aquí; mis plácemes entonces eran tan desinteresados como sinceras y nobles son las censuras que hoy tengo que dirigirle por no haberse cumplido lo que en la conciencia de todos está, lo que unánimemente pensamos todos, y sobre todo, lo que el Congreso votó.

Pero como si la situacion que la agricultura atraviesa respecto de la tributacion no fuera bastante precaria, todavía los procedimientos administrativos, las rémoras administrativas de todo género vienen á agravar más dicha situacion.

Precisamente á tratar de evitar los inconvenientes de una administracion que se concreta simplemente á recaudar, es á lo que tiende la segunda parte de mi enmienda. Yo digo en ella que «cuando los pueblos no hayan presentado dichas cédulas, podrán hacerlo los particulares que se consideren agraviados, contribuyendo tambien por dicha riqueza al 16 por 100, sin perjuicio de la comprobacion correspondiente cuando la Hacienda lo estime oportuno.»

Sucede, Sres. Diputados, en muchos pueblos, que hay una desigualdad extraordinaria en el impuesto individual entre lo que pagan y deben pagar varios de sus vecinos. En estos pueblos hay muchos contribuyentes que tienen gran interés en no presentar las cédulas-declaraciones de riqueza; y ¿es justo que porque algunos tengan interés en no presentar las cédulas sufran las consecuencias aquellos que, lejos de tener riqueza oculta, precisamente están recargados por culpa de los demás? A evitar esto tiende, repito, la segunda parte de mi enmienda, facilitando las reclamaciones individuales que puedan presentarse en todo tiempo, no ya las reclamaciones de agravio comparativo, sino las reclamaciones que los contribuyentes estimen justas respecto á la extension y calidad de sus fincas, pidiendo una peritacion que vaya y compruebe lo que ellos han declarado.

Estas reclamaciones, claro está que si fueran á comprobarse muy repetidamente, se harian imposibles para la Administracion; pero esto encontraria remedio harto fácil disponiendo de un personal con condiciones de actividad y de inteligencia que quizá hoy no pueden reunir, y que fuera, como es lógico, retribuido, cuando esas reclamaciones no resultaran justas, por aquellos que las han pedido, y por la Administracion cuando resultaran comprobadas. Esto por sí solo cerraria el paso á reclamaciones viciosas. Lo que digo de los contribuyentes digo tambien de los Municipios; y este despacho pronto y eficaz de las reclamaciones seria el medio inverso que hoy se propone para llegar á tener, si no una estadística, si no un catastro que por muchísimo tiempo será solo una aspiracion, al ménos idea más aproximada de la riqueza imponible.

Todos sabemos que cuantas veces hablamos de la formacion del catastro se considera por hoy poco ménos que imposible. Pues si esto es cierto, si bastan para no verlo realizado en muchos años las dificultades que ofrece su formacion siguiendo el sistema de declaraciones y comprobaciones iniciado por la Hacienda, organizando, y este es punto capital, la administracion de modo que el personal responda con probidad y exactitud á lo que el Tesoro y los contribuyentes deben esperar, lo cual no es ni mucho ménos imposible; procediendo con más detenimiento y con mejor acuerdo que hasta aquí, es tambien indudable que dando latitud á las reclamaciones y resolviéndolas pronto y con justicia, como de seguro el que reclamara no habia de tener riqueza oculta, por esta especie de eliminacion se podria ir determinando constantemente los pueblos y los particulares que la tuvieran.

No se me oculta que esto presenta tambien no pequeñas dificultades; que para esto era necesario, como antes dije, una organizacion vigorosa en la administracion; esfuerzo, por otra parte, que ya merece se haga en favor del más importante de los tributos. Además, esa organizacion ha empezado por las Delegaciones de Hacienda; pero estas Delegaciones no responderán, como no han respondido hasta ahora, á los importantísimos fines para que se crearon, si no se les dan los medios que necesitan.

Mientras los delegados no tengan más mision que la de los antiguos administradores de Hacienda, es decir, la mision de recaudar, no como deben tener la de estudiar á fondo las necesidades y el estado económico de las provincias en que sirven, sus aspiraciones, sus buenos deseos, sus conocimientos encontrarán constantemente obstáculos insuperables y quizá más desvío que benevolencia en los centros superiores, si por desgracia juzgasen de igual manera la mision de dichos funcionarios.

Y con esto termino, Sres. Diputados. Empecé justificando mi intervencion en esta discusion, protestando de mi completo y antiguo convencimiento de la ne-

cesidad de la enmienda presentada; enmienda que desearia ver aceptada por una situacion que si ha sabido conquistar las simpatías del país con importantes leyes, quizá entre todas ellas no llegarán á ser tantas y tan grandes como las que conquistaria aliviando siquiera la situacion, no envidiable hoy por hoy, de la agricultura y de los agricultores de España.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Señores Diputados, todos vosotros habreis formado sobre la enmienda del Sr. Botija la opinion que la Comision tiene, despues de haber oido su discurso.

El Sr. Botija, como ingeniero agrónomo, como agri cultor y como Diputado por el distrito de Sigüenza, ha cumplido con su deber; ha expuesto á la Cámara sus opiniones particulares, y lo ha hecho con brillantez y con ilustracion; pero la Comision, y yo en su nombre, ruego al Sr. Botija que dejando por un momento de ser ingeniero, agricultor y Diputado por Sigüenza, se convierta en Diputado de la Nacion y vote el presupuesto de ingresos tal como lo ha presentado el Gobierno y como lo apoya la Comision, porque si se admitiera la enmienda de S. S., se anularia en gran parte el presupuesto de ingresos.

Todos los Sres. Diputados, y yo el primero, deseamos en el fondo lo que desea el Sr. Botija; pero deseamos tambien contribuir con nuestra palabra y con nuestros votos á que el presupuesto del Estado salga de aquí en la forma en que el Gobierno lo ha presentado, porque habiendo estudiado concienzudamente los gastos públicos, creemos que es necesario el presupuesto íntegro de ingresos para poder atender á todas las obligaciones del Estado.

Si se admitiera, repito, la enmienda del Sr. Botija, la recaudacion por el impuesto territorial quedaria grandemente quebrantada: y si S. S. hubiera traido al fin nuevos ingresos (aunque hubiera sido en forma de impuestos indirectos) para cubrir el vacío que habria de dejar la falta de estos recursos en la contribucion territorial, quizá seria posible que la Comision hubiese admitido la enmienda; pero dejar baldío el presupuesto de ingresos en una parte tan importante como esta, por muchas que sean las consideraciones que se hayan aducido, por muchas que sean las críticas sobre el procedimiento que observa la Administracion en materia de estadística territorial, no pueden pesar de tal manera en el ánimo de la Comision, que se haga cómplice en la destruccion de la obra financiera del Sr. Ministro de Hacienda.

Se ha quejado S. S. de esos procedimientos, de las desigualdades que se observan en el reparto de este impuesto. Yo, Sres. Diputados, que no soy admirador entusiasta de la ley de 31 de Diciembre de 1881 sobre la contribucion territorial, entiendo que por lo mismo que es ley y que los artículos 4.° y 5.° disponen la manera como han de contribuir, no los particulares, sino los pueblos, creo, repito, que no hay más remedio que acatarla y cumplirla. Y si el Congreso en su sabiduría comprendiera que debe reformarse, refórmese en hora buena, pero en la forma que el Reglamento dispone.

Esa enmienda vendria á destruir la economía de la ley é introduciria el cáos. Su señoría puede presentar una proposicion de ley; pasará á las Secciones, como determina el Reglamento, y las Córtes resolverán sobre ella. Esto es lo correcto, lo que corresponderia hacer; pero venir á última hora incidentalmente á resolver por medio de una enmienda un problema económico tan difícil y complejo y á destruir el presupuesto de ingresos, esto no lo comprende la Comision, y ménos lo comprende S. S., dada la ilustracion y el patriotismo que le distinguen.

Ruego, pues, al Sr. Botija que despues de haber cumplido, como dije al principio, con todos sus deberes, é inspirándose en los altos intereses de la Patria y de su partido, se sirva retirar la enmienda.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **BOTIJA**: Si otras razones no me obligasen á proceder de la manera que creo debo hacerlo, me obligaria la galantería con que me ha tratado, aunque inmerecidamente, el Sr. Nuñez de Haro. Además me obliga otra más poderosa razon, y es, la franqueza digna de aplauso con que el Sr. Subsecretario de Hacienda reconoce con mucho patriotismo que el espíritu de la enmienda que he tenido el honor de apoyar está en el ánimo de todos; y solo deseo, en vista de tan buenos propósitos, que no desaparezca esta situacion sin llevar consigo la gloria, que será muy grande, de disminuir el impuesto territorial.

Que no olvide que la libertad y prosperidad agrícola van siempre unidas, y que si las leyes sociales han hecho desaparecer la esclavitud y la servidumbre, queda por redimir la esclavitud moderna, acaso la más terrible de todas las esclavitudes, que es la esclavitud de la miseria, y ésta solo puede encontrar su redencion en la agricultura, madre cariñosa de la humanidad.

En vista de lo indicado por el Sr. Subsecretario de Hacienda, retiro la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion del articulado de la ley de presupuestos.»

Sin debate fueron aprobados el 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, en esta forma:

«Artículo 1.° Los gastos ordinarios del Estado para el año económico de 1883-84 se fijan en 801.791.400 pesetas, con arreglo al detalle del adjunto estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos ordinarios para 1883-84 se calculan en 802.376.886 pesetas, segun el pormenor del adjunto estado letra *B*.

Art. 3.° Los gastos extraordinarios para el repetido año económico de 1883-84 se fijan en 77.928.218 pesetas, y los recursos para cubrirlos se calculan en 77.931.050, con el detalle que expresa el estado adjunto letra *C*.

Art. 4.° Las disposiciones contenidas en los estados referidos letras *A* y *C* forman parte integrante de esta ley.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos adiciones de los Sres. Villanueva y Amorós al art. 5.° del dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, relativo al de ingresos. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Dióse lectura de un art. 8.° nuevamente presentado por la Comision, referente al presupuesto de ingresos para 1883-84. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyó el 5.°, que decia así:

«Art. 5.° Se autoriza al Gobierno para que, si lo considera conveniente á los intereses públicos, pueda arrendar total ó parcialmente el impuesto de cédulas personales, siempre que se asegure para el Estado el mayor producto obtenido en los años anteriores ó el actual, y una participacion prudente en los aumentos que sobre el mismo mayor producto realizado pueda obtener el arrendatario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay una enmienda del Sr. Amorós, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 5.° del proyecto de ley de presupuestos:

«Igualmente se autoriza al Gobierno para que establezca la recaudacion de la contribucion industrial y de comercio por medio de encabezamientos gremiables voluntarios en las poblaciones en que el estado de organizacion de los gremios haga posible este sistema.»

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1883.=Cirilo Amorós.=Joaquin Martin de Olías.=Ricardo García.= Jacobo Sales.=Federico de Loygorri.=José Cort.= Vicente Chapa y Olmo.»

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la Comision.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision tiene una verdadera satisfaccion en admitir la enmienda del Sr. Amorós.»

Dada segunda lectura de la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La enmienda del señor Villanueva dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 5.° del dictámen de la Comision general de presupuestos:

«Tambien se autoriza al Gobierno para resolver acerca del restablecimiento de los derechos arancelarios anteriores á la ley de 6 de Julio de 1882 sobre los azúcares que no sean producto y procedencia de las provincias españolas de Ultramar, y sobre los que procedan de estas provincias cuando directa ó indirectamente sean conducidos en bandera extranjera.»

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Gonzalez Longoria.=José Alvarez Mariño.=Antonio Martin Toro.=Jovino G. Tuñón.=Antonio Soler.=Sebastian Fernandez.»

Se leyeron asimismo dos artículos adicionales de los Sres. Villanueva y Alcalá del Olmo, que decian así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la adicion de dos artículos al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1883-84, fundándose en las razones que exponen á continuacion.

Hecha la baja en el arancel de 2 de Julio de 1869 sobre la partida de azúcares, reduciéndola á 32 pesetas 50 céntimos por los 100 kilos, como consecuencia del espíritu liberal que inspiraba la ley de presupuestos del 1.° del mismo mes y año, quedaron los derechos sobre este artículo, por lo que respecta á la produccion extranjera, clasificados como verdaderos derechos extraordinarios, como derechos especiales de un carácter permanente que con independencia de toda alteracion gradual en el arancel habian de medirse y reglarse solo por lo que pudiera ser del interés y utilidad y aun necesidad de los ingresos del Tesoro.

Fueron, pues, separados, segun una disposicion solemne no derogada, de toda influencia que sobre ellos pudiera originar la série de escalonadas rebajas establecidas por el mencionado arancel de 1869. Tales derechos no debian alterarse en absoluto de ninguna manera, y aun al llegar al 1.° de Julio de 1875, plazo en que se pensó que tuviera efecto la primera disminucion de los derechos específicos á título de protectores, designados en el expresado arancel, los derechos de los azúcares, como los de algunos otros artículos en condiciones análogas, no habian de sufrir alteracion, aun en la hipótesis de una rebaja, sino en tanto en cuanto la conveniencia del Tesoro público y de la Hacienda, bien acreditada y demostrada, lo aconsejara.

Así, pues, la citada partida de azúcares de procedencia extranjera no ha sufrido ninguna alteracion en todo el tiempo trascurrido hasta la fecha de las últimas novedades arancelarias, como no sea la pequeña, aunque tampoco legítima, reduccion de una peseta y 70 céntimos por virtud de las valoraciones del año 1876, tipo aplicado á todas las Naciones convenidas, en virtud de la cláusula de ser tratadas como la Nacion más favorecida, y que se aplicó á Francia á consecuencia del convenio ó *modus vivendi* celebrado con la misma en 1877.

Para que más sancion y robustez tuviera esta inalterabilidad de los derechos de las 30 pesetas 80 céntimos sobre los azúcares no nacionales, el último tratado con Francia, de 6 de Febrero de 1882, nada ha alterado en el particular; para nada se ha hecho mérito del azúcar, y tenemos entendido, y así resulta de la pública discusion del mismo tratado, que los negociadores franceses ni aun intentaron la menor novedad en este artículo de su importacion en España, creyendo sin duda, con muy buen acuerdo, que los tales derechos no tan solo no pueden modificarse, sino que no entraba ni podia entrar en el ánimo del Gobierno reducirlos por efecto de la base 5.ª, ni hacerlos objeto de pacto alguno internacional. Y esto ni aun á cambio de franquicias recíprocas, las cuales ni siquiera se propusieron por los comisarios españoles, tomando como base presupuestas reducciones de derechos de aduanas en la mercancía objeto de esta solicitud.

Tal era el estado de cosas arancelario cuando se discutia por medio de patrióticas transacciones lo que hubiera de hacerse en el arancel de la Península respecto de los azúcares procedentes de Cuba y Puerto-Rico.

En la série de consideraciones y hechos que se tuvieron en cuenta con motivo de los preliminares para venir á la ley de 30 de Junio de 1882, ni una sola vez se partió de la hipótesis de que pudiera alterarse el derecho extraordinario específico con que en las aduanas peninsulares se hallaba gravado el azúcar de procedencia extranjera, ni mucho ménos se imaginó que hubiera de subordinarse á las sucesivas rebajas de la base 5.ª, aun admitido el hecho probable de su restablecimiento.

Sobre estos principios y esta inmutabilidad fundaba toda la esencia de su reforma respecto de las Antillas y de la Península en punto al comercio de azúcares el Sr. Ministro de Hacienda en su proyecto de ley presentado á las Córtes el 24 de Octubre de 1881.

El pensamiento capital que se descubre en todo el contexto del preámbulo de dicho proyecto de ley, es que para el azúcar extranjero el derecho á la sazon vigente quedaba y no podia ménos de quedar inaltera-

ble, pues solo así podia resultar y resultaba que la franquicia gradual y paulatina otorgada á los azúcares de las Antillas, sobre contribuir á aumentar el consumo y establecer y desarrollar el refino de la Península, influyera en la mayor ventaja para la mejor colocacion del azúcar peninsular, haciendo de manera que fuese menor la concurrencia que al producto de las dos procedencias, esto es, de las Antillas y de nuestras provincias del Mediodía, hiciera el azúcar extranjero.

Esta y no otra es la explicacion que tiene el siguiente párrafo, con prudente juicio formulado por el Sr. Ministro de Hacienda. Dice así: «Por otra parte, como la produccion azucarera peninsular se halla á la vez resguardada de la competencia de los azúcares extranjeros con los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, no es de admirar que dicha produccion haya podido elevarse en términos de sustituir en una considerable proporcion á los azúcares de otras procedencias.» Se ve, pues, que no estaba ni podia estar en el ánimo del Sr. Ministro amenguar en lo más mínimo con ocasion de sucesivas reformas arancelarias los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, para beneficiar la importacion de los azúcares extranjeros. Toda la expresion de sus propósitos, toda la economía de su plan es ni más ni ménos esta: que dichos azúcares extranjeros sufran el gravámen de los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, y que el mercado y el crecimiento del consumo se abastezcan en prudente y no ruinosa concurrencia por el azúcar de la Península, por el refinado en la misma de los azúcares de las Antillas españolas, y en último término por el artículo de estas mismas ya en condiciones de inmediata aplicacion á las necesidades de los consumidores, con exclusion, á ser posible, de los azúcares extranjeros.

Sobre este concepto, sobre estas bases del régimen arancelario, que habia de continuarse para el artículo de que nos ocupamos, giraron todas las negociaciones, todas las conferencias, todas las deliberaciones que entre los representantes de los intereses hermanos de las Antillas y de la Península tuvieron lugar para redactar el dictámen de 3 de Mayo de 1882, que luego fué ley de 30 de Junio del mismo año.

¿Qué ha pasado despues, para que al redactarse y publicarse el arancel de 1882 y al hacer en él aplicacion de la ley de 6 de Julio del propio año, se haya hecho caso omiso de estos precedentes y de la autoridad y fuerza de un conjunto de disposiciones legales que no han sido derogadas? A punto cierto lo ignoran los que suscriben, porque al examinar, apreciar y estudiar dicho arancel, hoy vigente, no ven sino el hecho de haber sido rebajados los derechos específicos del azúcar de procedencia extranjera, no ven más sino que con grave violacion del Real decreto de 12 de Julio de 1869 se ha propuesto, sin razonamiento de ninguna clase, sin alegacion de fundamentos de conveniencia y de oportunidad, que la partida 234 del arancel de 1877, que es la 249 del de 1882, se hallaba sujeta á la disminucion proporcional resultante de la primera rebaja arancelaria de la base 5.ª, restablecida por la ley de 6 de Julio ya citada.

A la ilustracion de la Cámara no se ocultará ciertamente cuánto hay de sorprendente y de poco ajustado á las premisas de que se deja hecha mencion, en el procedimiento con gran sorpresa sabido por todos, ignorando las causas legítimas de haberse seguido, al leer en la *Gaceta* del 25 de Julio de 1882 las partidas del arancel hoy en vigor.

En vano se discutirá y estudiará para inqurir las causas y razones de tan gravísima alteracion en lo que fué para todos, antes de promulgarse la ley de 30 de Junio de 1882, base inmutable del derecho arancelario que habria de regir para el azúcar extranjero en lo sucesivo. Ni concesiones ó rebajas ofrecidas ó concedidas por otras Naciones á nuestros azúcares ó á nuestros productos nacionales al importarse en ellas, ni compromisos de nuevos tratados, ni la demostracion de las ventajas del consumo, ni mucho ménos el acrecimiento probable con el discurso del tiempo de los ingresos futuros de la renta de aduanas, han podido aconsejar una tan grave y perturbadora innovacion arancelaria.

Los Diputados que suscriben no pueden imaginar que haya existido el propósito de extremar los rigores de la concurrencia del producto extraño para hacer más difícil y ménos productiva la importacion y la venta de los azúcares antillanos y peninsulares: no pueden imaginar tampoco que se haya pretendido atacar y vulnerar directa y rotundamente los compromisos solemnes que determinaron la fórmula de la ley conciliadora de 30 de Junio de 1882; mas lo cierto es que para explicarse lo sucedido, sin ofender lo recto de las intenciones de aquellos que lo han provocado, deben suponer que ni por parte de la Direccion general de aduanas ni por parte de la Junta de valoraciones y aranceles se dió al asunto que promueve esta enmienda la importancia que en verdad tiene y no ha podido ménos de tener para la produccion española y para la importacion de los azúcares extranjeros.

Desde luego hay que suponer que prescindieron por completo de la observancia y obediencia estricta del decreto de 12 de Julio de 1869. Hay que admitir además que no tuvieron en cuenta las solemnes palabras del Sr. Ministro de Hacienda al presentar el proyecto de ley de 24 de Octubre de 1881. Hay que creer tambien que no atribuyeron á la reforma, sin duda alguna ilegal, del arancel, las consecuencias funestas que habia de producir para los azúcares peninsulares y para el azúcar de procedencia antillana española. Conocedores del patriotismo que siempre ha existido en aquella corporacion y en las dependencias del Ministerio de Hacienda, presumen los que suscriben que no se esperaban de la novedad aconsejada y aceptada los funestos resultados que ya ofrece y hace sentir en la produccion del azúcar español.

Hoy es ya un hecho que la concurrencia del azúcar extranjero, aparte del consumo, lastima grandemente la natural salida del azúcar español, ya peninsular, ya antillano, viéndose el Tesoro privado de los derechos arancelarios que antes recibia. De modo que, sin ventajas de ninguna clase, en absoluto, para lo que más importa proteger en el régimen arancelario vigente; sin corresponder á los fines de la ley de 30 de Junio de 1882; sin haber obtenido á cambio de las nuevas concesiones en el artículo extranjero, ventajas en las Naciones extranjeras para la exportacion de nuestros productos de aquende y allende los mares, resulta que del conjunto de todas nuestras disposiciones aduaneras del momento, quien se beneficia no es el productor español, no son todos los industriales españoles; quien se beneficia es el productor, el industrial francés, el belga, el aleman, y los que, merced al tratado

francés, aun no existiendo tratados con otras Potencias, han de hallar siempre modo y manera de disfrutar, con agravio de España, del trato y favores de la Nacion á la que en mayor copia se concedan.

Para que el daño de los intereses nacionales sea más notable, más sensible, más cruel, si así es lícito llamarlo, se ha visto y se ve cada dia que no solo existe esa rebaja por nadie presumida, sino que, como si no fuera bastante el hacerlo en las importaciones de países extraños, se ataca á nuestra navegacion de altura y al comercio marítimo de las provincias de Ultramar, admitiendo en principio el cabotaje para la bandera extranjera respecto del azúcar, como si el cabotaje se hubiese autorizado para esa bandera en la navegacion general de nuestro país.

El hecho es de tal naturaleza, que bien puede afirmarse que el conjunto de todo lo expuesto se resume en este resultado evidente é insostenible en buenos y patrióticos principios de régimen arancelario: en todo lo que á los azúcares se refiere, concluye á favorecer al extranjero y dañar al nacional, lastimando de paso la navegacion y la industria naviera.

En tal situacion, es de toda urgencia y de reconocida justicia volver á lo establecido en el arancel de 2 de Julio de 1869 respecto de los azúcares, confirmando al pabellon nacional, que es el único que debe gozar de la rebaja gradual de derechos, en la facultad de hacer el cabotaje con sujecion á las leyes generales del Reino y á los tratados internacionales vigentes.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la adicion de los dos artículos siguientes:

«Art. 8.° El azúcar que no sea producto y procedencia de las provincias españolas de Ultramar, pagará por cada 100 kilógramos 32 pesetas 25 céntimos, además del derecho transitorio y recargo municipal de 27 pesetas, establecidos por las leyes de presupuestos de 1877-78 y de 1878-79.

Art. 9.° Con estos mismos impuestos quedarán gravados los azúcares de las provincias españolas de Ultramar cuando directa ó indirectamente sean conducidos bajo pabellon extranjero.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Suarez Vigil.=Enrique Ledesma.=Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision dirá si acepta ó no las enmiendas.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarlas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyarlas.

El Sr. **VILLANUEVA**: Las adiciones de que acaba de dar cuenta el Sr. Secretario están presentadas en relacion con otra que ha leido tambien al art. 5.° Mi intencion es retirar las primeras, pero en realidad no puedo hacerlo mientras no esté admitida la referente al art. 5.°

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision, aun cuando se halla ausente por enfermedad el Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Gobierno de S. M., ha decidido por mayoría aceptar esta autorizacion, puesto que deja en completa libertad al Gobierno para resolver.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: La he pedido para dar las gracias á la Comision y al Gobierno por haber tenido la bondad de aceptar esta adicion, y al mismo tiempo para manifestar desde luego que al proponer esta autorizacion, nuestro fin ha sido que se entienda en el sentido y con el alcance que esas autorizaciones tienen cuando las Cámaras espontáneamente las conceden á los Ministros.»

Leida por segunda vez la adicion del Sr. Villanueva al art. 5.°, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se discutirá con el artículo.»

Dada segunda lectura de los artículos adicionales de los Sres. Villanueva y Alcalá del Olmo, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿Su señoría retira estos artículos adicionales?

El Sr. **VILLANUEVA**: Desde luego, como ya he tenido la honra de manifestarlo á S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Quedan retirados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre el art. 5.° con las adiciones aceptadas por la Comision y tomadas en consideracion por el Congreso.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Art. 5.° Se autoriza al Gobierno para que, si lo considera conveniente á los intereses públicos, pueda arrendar total ó parcialmente el impuesto de cédulas personales, siempre que se asegure para el Estado el mayor producto obtenido en los años anteriores ó el actual, y una participacion prudente en los aumentos que sobre el mismo mayor producto realizado pueda obtener el arrendatario.

Igualmente se autoriza al Gobierno para que establezca la recaudacion de la contribucion industrial y de comercio por medio de establecimientos gremiales voluntarios, en las poblaciones en que el estado de organizacion de los gremios haga posible este sistema.

Igualmente se autoriza al Gobierno para resolver acerca del restablecimiento de los derechos arancelarios anteriores á la ley de 6 de Julio de 1882 sobre los azúcares que no sean producto y procedencia de las provincias españolas de Ultramar y sobre los que procedan de estas provincias, con tal que directa ó indirectamente sean conducidos en bandera extranjera.»

Sin discusion se aprueba el art. 6.° en la forma siguiente:

«Art. 6.° Durante el ejercicio del presupuesto de 1883-84 podrá contraerse deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo hasta el 25 por 100 de su total importe; dentro de este límite podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo ó realizar cualesquiera operaciones de Tesorería; pero solo en el caso de guerra ó de grave alteracion del órden público será lícito, sin una autorizacion especial, traspasar el máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante.»

Se leyó el 7.°, que decia:

«Art. 7.° Se autoriza al Gobierno para que reorganice los servicios de los respectivos departamentos, haciendo en ellos cuantas economías crea compatibles con los mismos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay una enmienda del Sr. Bushell, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al articulado del proyecto de ley de presupuestos:

1.° El art. 7.° se redactará como sigue·

«Art. 7.° Se recomienda eficazmente al Gobierno lleve á efecto la reorganizacion de los servicios en todos los departamentos ministeriales con objeto de simplificarlos, obteniendo verdaderas economías.»

2.° Se añadirán los siguientes artículos:

«Art. 8.° Se autoriza al Gobierno para reformar y simplificar la contabilidad general del Estado, reduciendo los gastos que ocasiona y procurando que todas las cuentas se lleven al dia.

Art. 9.° Solo por medio de una ley votada en Córtes podrán acordarse créditos extraordinarios y suplementarios, exceptuándose tan solo los casos de guerra ó alteracion del órden público.

Art. 10. Las trasferencias de crédito dentro de una misma seccion, como dentro de un mismo capítulo, se verificarán por medio de una ley, ó en su caso por Real decreto que se publicará en la *Gaceta*, dando cuenta á las Córtes en los ocho primeros dias despues de su apertura.

Art. 11. Se suprime por consecuencia la nota de capítulos susceptibles de suplementos de crédito, que marca la ley de 25 de Junio de 1880.

Art. 12. Se recomienda al Gobierno el exacto cumplimiento del art. 1.° de la ley de 25 de Junio de 1880, exigiendo responsabilidad por las trasgresiones que en él se cometan.»

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1883.=Enrique Bushell.=Juan de Mata Zorita.=Luis Sanchez Arjona.=Ricardo Fernandez Blanco.=Abdon de Salamanca.=Miguel del Trell.=José Iranzo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision no admite esa enmienda.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ábrese debate sobre el artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Seguidamente y sin debate fué aprobado un art. 8.° presentado por la Comision en lugar de la adicion del Sr. Villalba Hervás, en los términos siguientes:

«Art. 8.° Los actos y contratos que á la fecha de esta ley no se hayan presentado á la liquidacion ó al pago del impuesto de derechos reales, quedarán libres de toda multa, excepto en la parte que pueda corresponder á los denunciadores en virtud de resolucion administrativa, si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.° de Noviembre próximo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará el proyecto de ley á la Comision de correccion de estilo.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Herreruela enlace en la de Malpartida de Cáceres á Portugal. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberca ó Sequeros. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Habiendo terminado la discusion de los presupuestos, que fué el motivo por que se adoptó la duracion extraordinaria de las sesiones, el lunes comenzará la sesion á las dos de la tarde y terminará á las seis, con arreglo al Reglamento.

Orden del dia para el lunes:

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del Municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Dictámen sobre el suplicatorio para procesar al señor Bosch y Labrús.

Idem sobre la proposicion de ley adicionando el artículo 90 de la de reemplazo del ejército.

Incluyendo en el plan general de carreteras la de Tarrasa á Olesa;

La de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera;

La de Herreruela del Duque á la vía férrea de Malpartida á Portugal.

Suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra.

Fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho ménos cuarto.

SIETE APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, relativo al presupuesto ordinario de gastos del Estado para el año económico de 1883-84.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el adjunto presupuesto ordinario de gastos del Estado para el año económico 1883 á 84.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1883.=El Marqués de Sardoal, Vicepresidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

ESTADO LETRA A.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.		
		SECCION PRIMERA.—CASA REAL.		
1.°	Unico.	Dotacion de S. M. el Rey	»	7.000.000
2.°	»	——— de S. M. la Reina	»	450.000
3.°	»	——— de S. A. R. la Princesa de Astúrias	»	500.000
4.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Isabel	»	250.000
5.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.	»	150.000
6.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís	»	150.000
7.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda.	»	250.000
8.°	»	——— de S. M. la Reina Doña Isabel	»	750.000
9.°	»	——— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís	»	300.000
				9.800.000
		SECCION SEGUNDA.—CUERPOS COLEGISLADORES.		
		Senado.		
1.°	Unico	Personal de las oficinas del Senado	»	284.875
2.°	»	Material de idem id	»	641.160
				926.035
		Congreso.		
3.°	Unico	Personal de las oficinas del Congreso	»	387.750
4.°	»	Material de idem id	»	475.000
5.°	»	Para obras nuevas	»	200.000
				1.062.750

RESÚMEN.

Senado	926.035
Congreso	1.062.750
	1.988.785

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION TERCERA.—DEUDA PUBLICA.		
		Parte primera.—Deuda del Estado.		
		DEUDA CONSOLIDADA.		
1.°	Unico.	Intereses de la deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados-Unidos de América............	»	»
2.°	»	Idem de la renta perpétua interior al 3 por 100, emitida á favor del Gobierno de Dinamarca..............	»	97.500
3.°	1.°	Idem de la deuda perpétua al 4 por 100 exterior......	78.846.040	
	2.°	Idem id. id. interior..........................	77.749.600	
	3.°	Idem de inscripciones intrasferibles á favor de corporaciones civiles idem..........................	12.423.171	
	4.°	Idem id. á favor de cofradías y obras pías...........	»	
	5.°	Idem id. á favor del clero por la permutacion de sus bienes.................................	»	
				169.018.811
4.°	Unico.	Amortizacion de resíduos de deuda consolidada.......	»	50.000
		DEUDA AMORTIZABLE.		
5.°	1.°	Anualidad para pago de intereses y amortizacion de la deuda al 4 por 100.........................	86.792.700	
	2.°	Comision de 1¼ por 100 al Banco de España por el servicio del pago trimestral de intereses y amortizacion de esta deuda........................	1.084.909	
				87.877.609
6.°	1.°	Intereses de la deuda de 2 por 100 amortizable exterior.	1.844.135	
	2.°	Amortizacion de idem........................	4.685.000	
				6.529.135
7.°	1.°	Intereses de acciones de obras públicas............	37.137	
	2.°	Amortizacion de idem.........................	94.146	
				131.283
8.°	1.°	Intereses de acciones de carreteras................	30.650	
	2.°	Amortizacion de idem.........................	152.018	
				182.668
9.°	Unico.	Amortizacion de la deuda procedente del personal....	»	671.442
				264.558.448
		Parte segunda.—Deuda del Tesoro.		
10	Unico.	Anualidad para intereses y amortizacion del préstamo de la casa Rostchild.......................	»	3.750.000
11	»	Idem id. de la casa Fould......................	»	2.575.000
12	»	Para entretenimiento de la deuda flotante...........	»	3.000.000
				9.325.000
		Ejercicios cerrados.		
13	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	»

RECAPITULACION.

Parte primera.—Deuda del Estado................	264.558.448
Idem segunda.—Deuda del Tesoro................	9.325.000
Ejercicios cerrados........................	»
	273.883.448

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION CUARTA.—CARGAS DE JUSTICIA.		
		Obligaciones corrientes.		
1.°	1.°	Oficios y derechos enajenados	994.734	
	2.°	Recompensas por salinas	25.459	
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	308.988	
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios	420.720	
	5.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	34.980	
	6.°	Rentas vitalicias	135.000	
	7.°	Condonaciones	450.000	
				2.369.881
		Obligaciones atrasadas.		
2.°	1.°	Oficios y derechos enajenados	62.724	
	2.°	Recompensas por salinas	30.938	
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	4.200	
				97.862
				2.467.743
		SECCION QUINTA.—CLASES PASIVAS.		
		Obligaciones corrientes.		
Unico.	1.°	Pensiones remuneratorias	529.841	
	2.°	Regulares exclaustrados	918.478	
	3.°	Legiones extranjeras	37.600	
	4.°	Convenidos de Vergara	7.591	
	5.°	Monte-pío militar	10.049.937	
	6.°	——— civil	7.228.513	
	7.°	Mesadas de supervivencia	50.000	
	8.°	Retirados de Guerra y Marina	21.976.356	
	9.°	Jubilados de todos los Ministerios	4.574.626	
	10	Cesantes de idem	2.570.504	
	11	Pensiones de secuestros	20.000	
				47.963.446

RESÚMEN.

Seccion 1.ª Casa Real	9.800.000
——— 2.ª Cuerpos Colegisladores	1.988.785
——— 3.ª Deuda pública	273.883.448
——— 4.ª Cargas de justicia	2.467.743
——— 5.ª Clases pasivas	47.963.446
	336.103.422

DISPOSICIONES.

Primera. El crédito que figura en el capítulo 12 de la seccion tercera para *Entretenimiento de la deuda flotante que exija el servicio de Tesorería*, se considerará ampliado en caso necesario hasta una suma igual al importe total de las obligaciones que se liquiden durante el año económico.

Segunda. Si el importe de las obligaciones de las clases pasivas que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto excediese de los créditos que se fijan en el capítulo único de la seccion quinta, se considerará ampliado hasta la suma necesaria para el completo pago de dichas obligaciones que se reconozcan con arreglo á las leyes que rigen en la materia.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Presidencia.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro, abonable solo en el caso de que el Presidente del Consejo de Ministros no ocupe otro departamento ministerial..........................	30.000	
	2.°	Personal de la Subsecretaría de la Presidencia.........	79.250	
				109.250
2.°	1.°	Material de la Subsecretaría de la Presidencia y gastos de representacion..............................	80.000	
	2.°	Para los gastos que ha de ocasionar la reparacion y conservacion del edificio, renovacion ó compostura del mobiliario, y alumbrado, etc., del palacio de la Presidencia del Consejo de Ministros..................	30.000	
				110.000
				219.250
		Consejo de Estado.		
3.°	Unico.	Personal del Consejo de Estado....................	»	844.625
4.°	1.°	Material y gastos de representacion................	35.000	
	2.°	Para los que ha de ocasionar la custodia y alumbrado del edificio de los Consejos......................	2.834	
				37.834
				882.459

RESÚMEN.

Presidencia..................................	219.250
Consejo de Estado.............................	882.459
	1.101.709

SECCION SEGUNDA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	127.500	
	3.°	——— del Archivo	38.000	
	4.°	——— de la Portería	36.200	
	5.°	Sueldo del introductor de embajadores	10.000	
	6.°	Personal de la Interpretacion de lenguas	33.500	
	7.°	——— de la Seccion administrativa de la Obra Pía de Jerusalen y Agencia general de Preces á Roma	»	
	8.°	——— de la Seccion de Cancillería	5.500	
				280.700
2.°	Unico.	Material de la Secretaría, Interpretacion de lenguas y Seccion administrativa	»	61.500
3.°	1.°	Personal del Cuerpo diplomático	1.209.500	
	2.°	——— del Cuerpo consular	900.500	
	3.°	——— de las clases pasivas que cobran en el extranjero	1.125	
				2.111.125
4.°	1.°	Material del Cuerpo diplomático	94.538	
	2.°	——— del Cuerpo consular	257.000	
				351.538
5.°	Unico.	Personal de la Seccion de Correos de gabinete	»	34.000
6.°	1.°	Material de la misma	1.500	
	2.°	Para gastos de viaje	70.270	
				71.770
7.°	Unico.	Personal del Tribunal de la Rota	»	140.500
8.°	»	Material del mismo	»	10.000
9.°	1.°	Personal de las Ordenes	25.000	
	2.°	——— de la Secretaría de las mismas	7.250	
				32.250
10	1.°	Material.—Gastos extraordinarios de las mismas	15.000	
	2.°	——— Idem ordinarios de idem	6.000	
				21.000
11	1.°	Gastos de viaje y habilitaciones	180.000	
	2.°	——— extraordinarios de las Legaciones y Consulados	160.000	
	3.°	——— de la correspondencia oficial procedente del extranjero	20.000	
	4.°	——— de suscriciones é impresiones	30.000	
	5.°	——— de alquileres y reparaciones de edificios	69.000	
	6.°	——— de vigilancia	30.000	
	7.°	——— del servicio general de telégrafos	25.000	
				514.000
		EJERCICIOS CERRADOS.		
12	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	47.987
				3.676.370

SECCION TERCERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Capítulos.	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Obligaciones civiles.		
		PERSONAL DEL MINISTERIO.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	——— del Subsecretario	12.500	
	3.°	Personal de la Secretaría	310.500	
	4.°	——— del Archivo y Cancillería	54.250	
	5.°	——— de la Comision de Códigos	18.500	
	6.°	——— de la Imprenta de la *Coleccion legislativa*	11.000	
	7.°	——— de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado	119.250	
	8.°	Asignacion á los Registradores de la propiedad cuyos honorarios no hayan excedido en el último trienio de 1.700 pesetas	45.000	
				601.000
		MATERIAL DEL MINISTERIO.		
2.°	1.°	Material de la Secretaría, Biblioteca, Archivo, Cancillería y el del Real sello de Castilla	76.000	
	2.°	——— de la estadística, division territorial, registro de penados é imprenta de la *Coleccion legislativa.*	18.250	
	3.°	——— de la Comision de Códigos	2.500	
	4.°	Gastos reproductivos de la *Coleccion legislativa*	40.000	
	5.°	——— de la Direccion de los Registros	45.000	
				181.750
		PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.		
3.°	1.°	Personal del Tribunal Supremo	643.500	
	2.°	——— administrativo de idem	21.850	
	3.°	——— idem de la Fiscalía	12.700	
				678.050
4.°	Unico.	Material del Tribunal Supremo	»	66.400
		PERSONAL DE AUDIENCIAS Y JUZGADOS.		
5.°	1.°	Personal de Audiencias territoriales	2.514.655	
	2.°	——— idem de lo criminal	4.329.500	
	3.°	——— de Juzgados	2.743.560	
	4.°	——— administrativo de Audiencias territoriales	94.850	
				9.682.565
		MATERIAL DE AUDIENCIAS Y JUZGADOS.		
6.°	1.°	Material de Audiencias territoriales	131.286	
	2.°	——— idem de lo criminal	256.250	
	3.°	——— de Juzgados	171.705	
	4.°	Alquiler de edificios	3.770	
	5.°	Gastos de policía judicial	30.000	
				593.011
7.°	Unico.	(Suprimido)	»	»
				11.802.776

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior..........	»	11.802.776
		GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.		
8.°	1.°	Comisiones y visitas	23.300	
	2.°	Médicos forenses	25.000	
	3.°	Gastos del Juzgado de guardia y material del Archivo de cárceles de Madrid	6.080	
	4.°	Análisis químicos	35.000	
	5.°	Indemnizacion á testigos	1.000.000	
	6.°	Gastos imprevistos	35.000	
				1.124.380
		EJERCICIOS CERRADOS.		
9.°	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	50.001
10	»	(Suprimido)	»	»
				12.977.157

Obligaciones eclesiásticas.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
		CLERO.		
11	1.°	Clero catedral	6.127.500	
	2.°	Exceso de dotacion á varios capitulares	2.200	
	3.°	Capellanes excedentes de las catedrales	5.799'04	
	4.°	Clero colegial	460.600	
	5.°	Capillas Reales	117.150	
	6.°	Clero parroquial, beneficial y colegial suprimido	21.354.082'78	
	7.°	Dotacion á jubilados	13.171'03	
	8.°	——— del Muy Rdo. Patriarca	37.500	
				28.118.002'85
12	1.°	Culto catedral	1.030.000	
	2.°	Gastos de administracion y visita	265.000	
	3.°	Culto colegial	136.325	
	4.°	——— parroquial	7.954.947	
	5.°	Seminarios y bibliotecas	1.302.250	
	6.°	Gastos de administracion diocesana	313.500	
	7.°	Culto y conservacion del santuario de Monserrat y templo casa natal de Santa Teresa de Jesús en Avila	22.500	
	8.°	Gastos imprevistos	40.000	
	9.°	Biblioteca Colombina	4.500	
	10	Ofrenda al Apóstol Santiago, Patron tutelar de España	12.318	
	11	Palacios episcopales	3.555	
				11.084.895
		RELIGIOSAS EN CLAUSURA.		
13	Unico.	Personal de religiosas, capellanes y sacristanes	»	985.593'15
14	»	Material de idem id	»	1.141.455
		TRIBUNALES Y OFICINAS.		
15	Unico.	Personal del Tribunal de las Ordenes militares	»	70.500
16	»	Material de idem id	»	4.500
		CONGREGACIONES RELIGIOSAS.		
17	1.°	Instituto de San Vicente de Paul	57.500	
	2.°	——— de San Felipe Neri	42.000	
	3.°	——— de las Hijas de la Caridad	19.100	
	4.°	Colegios profesionales de Padres Escolapios	25.000	
				143.600
				41.548.546

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior..........	»	41.548.546
18	Unico.	Gastos de instruccion de expedientes de reparacion en las Juntas diocesanas........................	»	64.500
		EJERCICIOS CERRADOS.		
19	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	403.612
				42.016.658

RESÚMEN.

Obligaciones civiles............................	12.977.157
——— eclesiásticas......................	42.016.658
	54.993.815

SECCION CUARTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría del Ministerio	301.290	
	3.°	Consejo Supremo de Guerra y Marina	364.690	
	4.°	Personal de las Direcciones generales de las armas é institutos	1.461.364	
	5.°	——— de la Junta consultiva de Guerra	183.650	
		Diferencias de sueldos y pensiones de cruces afectas á este capítulo	90.000	
				2.430.994
2.°	1.°	Gastos é impresiones del Ministerio de la Guerra	100.000	
	2.°	——— del Consejo Supremo de Guerra y Marina	16.995	
	3.°	——— de las Direcciones generales de las armas é institutos	123.000	
	4.°	——— de la Junta consultiva de Guerra	3.000	
				242.995
3.°	Unico.	Estado Mayor general del ejército	»	2.352.150
4.°	1.°	Cuerpos permanentes del ejército	68.407.559	
	2.°	Establecimientos de instruccion militar	1.894.075	
	3.°	Reclutamiento del ejército	1.331.040	
	4.°	Cuerpo de inválidos	916.409	
				72.549.083
5.°	1.°	Personal de las Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	2.572.563	
	2.°	Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos militares	7.222.884	
	3.°	Establecimientos penales	203.435	
	4.°	Servicio especial de las plazas de Africa y fronteras	17.946	
				10.016.828
6.°	Unico.	Gastos de material de los distritos militares	»	533.868
7.°	1.°	Material de subsistencias militares	15.928.396	
	2.°	——— de acuartelamiento, alumbrado y combustible	2.703.775	
	3.°	——— de campamento	125.000	
	4.°	——— de hospitales	2.489.516	
	5.°	——— de trasportes militares	1.218.446	
	6.°	——— de Artillería	1.626.000	
	7.°	——— de Ingenieros	1.370.600	
	8.°	——— de la cria caballar	401.307	
	9.°	——— de remonta	1.616.047	
	10	Alquileres de edificios militares	539.496	
				28.018.583
8.°	1.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio	2.045.550	
	2.°	Jefes y oficiales en situacion de reemplazo	3.017.028	
				5.062.578
9.°	Unico.	Gastos diversos	»	550.000
10	»	Cruces pensionadas	»	216.665
				121.973.744

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Ejercicios cerrados.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	1.374.464
		Anticipaciones á formalizar.		
1.°	Adicional.	Para librar las cantidades que exija el servicio en los casos de guerra, alteracion del órden público ú otros en que no sea posible verificarlo con aplicacion á capítulo determinado, y á reserva de reintegrar estas sumas durante el ejercicio, ó de formalizarlas con cargo á capítulos del presupuesto por donde hayan de acreditarse los haberes respectivos. (No necesita crédito este capítulo, porque las sumas que con aplicacion á él se satisfagan deben reintegrarse con cargo á los diferentes capítulos del presupuesto).....................	»	»
		Incidencias de cumplidos del ejército.		
2.°	Adicional.	Para satisfacer, con arreglo á la órden de 15 de Noviembre de 1873, las cuotas de 500 pesetas á 24 cumplidos del ejército, á cuyo número podrán elevarse los expedientes que se resuelvan en sentido favorable y las nuevas reclamaciones que se presenten.........	»	12.000

RESÚMEN.

Servicio general............................	121.973.744
Ejercicios cerrados...........................	1.374.464
Anticipaciones á formalizar......................	»
Incidencias de cumplidos del ejército............	12.000
	123.360.208

DISPOSICION.

Las obligaciones por diferencias por cargo de raciones de alto precio á precio ordinario, haberes de navegacion al regreso de Ultramar, suministros de pueblos cuando hay dispensa de exceso en el plazo de presentacion de comprobantes, premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias, y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden en el actual, cuyas obligaciones tienen declarado el carácter de preferentes, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, y serán satisfechas con aplicacion á ellos, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad; debiendo considerarse ampliados los créditos de los respectivos capítulos y artículos en una cantidad igual á la que importen las obligaciones expresadas.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Dependencias del Ministerio	543.750	
				573.750
		MATERIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.		
2.°	Unico.	Dependencias del Ministerio	»	106.030
		PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA.		
3.°	1.°	Fuerzas navales	5.046.244	
	2.°	Cuerpos de infantería de marina	1.781.769'95	
				6.828.013'95
		MATERIAL DE LA FUERZA ARMADA.		
4.°	1.°	Fuerzas navales	3.742.761	
	2.°	Cuerpos de infantería de marina	784.985'70	
				4.527.746'70
		PERSONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
5.°	1.°	Capitanías generales, Comandancias y establecimientos de los departamentos y provincias	3.789.108	
	2.°	Hospitales	158.415	
				3.947.523
		MATERIAL DE DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
6.°	1.°	Capitanías generales, Comandancias y establecimientos de los departamentos	734.449	
	2.°	Hospitales	284.925	
				1.019.374
		CUERPOS PERMANENTES DE LA ARMADA.		
7.°	Unico.	Personal	»	2.373.044'55
		MATERIAL, CARENAS, CONSTRUCCIONES Y ACOPIOS.		
8.°	1.°	Reemplazos, armamentos y carenas	9.720.230	
	2.°	Nuevas construcciones	2.159.600'80	
				11.879.830'80
		ESTABLECIMIENTOS DE LA MARINA.		
9.°	Unico.	Personal	»	603.253
				31.858.566

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior.............		31.858.566
		GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.		
10	1.°	Observatorio astronómico de San Fernando...........	42.650	
	2.°	Depósito hidrográfico............................	117.850	
	3.°	Servicio semafórico y auxilios marítimos y salva-vidas..	193.480	
	4.°	Fomento de la pesca..........................	40.000	
				393.980
		EJERCICIOS CERRADOS.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	1.274.036
				33.526.582

DISPOSICION.

Las obligaciones por premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias, y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden durante el actual, cuyas obligaciones tienen declarado el carácter de preferencia, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, y serán satisfechas con aplicacion á ellos, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad; debiendo considerarse ampliados los créditos de los respectivos capítulos y artículos en una cantidad igual á la que importen las obligaciones expresadas.

SECCION SEXTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	666.000	
				696.000
2.°	1.°	Material de la Secretaría	162.000	
	2.°	Calamidades públicas	250.000	
				412.000
3.°	Unico.	Personal de Gobiernos de provincia	»	1.236.125
4.°	1.°	Material de idem	255.100	
	2.°	Alquileres, obras y otros gastos	109.319	
				364.419
5.°	Unico.	Personal de órden público	»	3.251.548
6.°	1.°	Material de idem	78.520	
	2.°	Trasportes y pluses de la Guardia civil, gastos reservados y extraordinarios de vigilancia, y aumento eventual de obligaciones extraordinarias	574.400	
	3.°	Socorros, suministros, estancias y trasportes de emigrados extranjeros y deportados políticos	10.000	
				662.920
7.°	1.°	Personal de beneficencia general	22.750	
	2.°	——— de los establecimientos generales de Madrid	145.837	
	3.°	——— de idem de las provincias	9.982'50	
				178.569'50
8.°	1.°	Material de beneficencia general	11.250	
	2.°	——— de los establecimientos generales de Madrid	451.079'57	
	3.°	——— de idem de las provincias	104.185'97	
				566.515'54
9.°	1.°	Personal de la Seccion central de Sanidad	85.500	
	2.°	——— de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad	34.500	
	3.°	——— de los puertos y lazaretos	624.000	
	4.°	——— del Instituto de vacunacion	21.500	
	5.°	Obligaciones eventuales del personal de Sanidad	61.000	
				826.500
10	1.°	Material de la Seccion central de Sanidad	10.000	
	2.°	——— de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad	1.500	
	3.°	Gastos del ramo en las dependencias y servicios centrales y locales	453.620	
				465.120
11	1.°	Personal de la Administracion central de establecimientos penales	8.000	
	2.°	——— de idem de presidios	449.498	
	3.°	——— de la cárcel modelo	118.750	
				576.248
12	Unico.	Material de establecimientos penales	»	3.265.339
13	»	Personal de telégrafos	»	4.650.485
14	»	Material de idem	»	1.311.140
15	1.°	Personal de la Direccion general de correos	235.750	
	2.°	——— de la Administracion central de idem	297.600	
	3.°	——— de la Administracion provincial de idem	1.118.500	
	4.°	——— de estafetas ambulantes	545.500	
	5.°	——— de peatones y carteros	2.033.000	
				4.230.350
				22.693.279'04

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior...............		22.693.279'04
16	1.°	Material de la Administracion central y provincial de correos..............................	377.500	
	2.°	Indemnizaciones reglamentarias y otros gastos.......	194.000	
	3.°	Conducciones terrestres y marítimas................	2.096.000	
	4.°	Entretenimiento y reparacion de wagones-correos, subvenciones á las empresas de ferro-carriles y otros gastos..................................	368.000	
				3.035.500
17	Unico.	Personal de las Fiscalías de imprenta..............	»	50.250
18	»	Material de idem id..........................	»	4.500
19	»	Personal de la Imprenta Nacional..................	»	76.750
20	»	Material de idem.............................	»	419.750
				26.280.029
		Guardia civil.		
21	1.°	Personal de la Direccion general..................	127.425	
	2.°	——— de tercios...........................	16.999.088	
				17.126.513
22	1.°	Material de la Direccion general..................	6.750	
	2.°	Provision de pienso y utensilio...................	1.212.897	
				1.219.647
23	Unico.	Alquileres, obras, gratificaciones y otros gastos......	»	796.437
				19.142.597
		Gastos de los ramos productivos.		
24	Unico.	Material de establecimientos penales...............	»	120.000
		Ejercicios cerrados.		
25	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	632.513

RESÚMEN.

Servicio general................................	26.280.029
Guardia civil..................................	19.142.597
Gastos de los ramos productivos..................	120.000
Ejercicios cerrados..............................	632.513
	46.175.139

SECCION SÉTIMA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	Unico.	Personal del Ministerio	»	537.000
2.°	»	Material de idem	»	106.200
		ADMINISTRACCION PROVINCIAL.		
3.°	Unico.	Personal	»	629.900
4.°	»	Material	»	49.500
				1.322.600
		Instruccion pública.		
		GASTOS GENERALES.		
5.°	1.°	Personal del Consejo	31.750	
	2.°	——— de la Inspeccion general	30.000	
	3.°	——— del patronato general de las Escuelas de párvulos	3.500	
				65.250
6.°	1.°	Material del Consejo	3.500	
	2.°	Para gastos de material ordinario	1.500	
				5.000
		PRIMERA ENSEÑANZA.		
7.°	1.°	Personal de las Escuelas normales	98.875	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y ciegos	42.000	
	3.°	——— del Museo de instruccion primaria	7.500	
				148.375
8.°	1.°	Material de las Escuelas normales	16.000	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y ciegos	88.400	
	3.°	——— del Museo de instruccion primaria	10.000	
				114.400
		SEGUNDA ENSEÑANZA.		
9.°	1.°	Personal	319.834	
	2.°	Para la organizacion de escuelas regionales de gimnasia y creacion de una escuela central	100.000	
				419.834
10	Unico.	Material de segunda enseñanza	»	17.000
		ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.		
11	1.°	Personal de Universidades	2.865.740	
	2.°	——— de Escuelas especiales	907.811	
				3.773.551
12	1.°	Material de Universidades	244.000	
	2.°	——— de Escuelas especiales	165.500	
	3.°	——— de Clínicas	160.116	
	4.°	Subvencion á la Escuela homeopática de Madrid	12.000	
				581.616
				5.125.026

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		5.125.026
		CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS.		
13	1.°	Personal de Academias	147.270	
	2.°	——— de Bibliotecas, Archivos y Museos	597.867	
	3.°	——— del Observatorio astronómico	60.500	
	4.°	——— de la Calcografía nacional	17.625	
				823.262
14	1.°	Material de Academias	219.750	
	2.°	——— de Bibliotecas, Archivos y Museos	165.100	
	3.°	——— del Observatorio astronómico	19.000	
	4.°	——— de la Calcografía nacional	7.000	
				410.850
		FOMENTO DE LAS LETRAS Y DE LAS ARTES.		
15	1.°	Material para fomento de las letras y de las ciencias	216.925	
	2.°	——— para idem de las bellas artes	145.000	
	3.°	——— de antigüedades	57.000	
	4.°	Auxilios para la instruccion popular	860.000	
	5.°	Gastos diversos	35.875	
				1.314.800
		ALQUILERES DE LOS EDIFICIOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.		
16	Unico.	Material	»	21.125
				7.695.063
		Agricultura, Industria y Comercio.		
17	1.°	Personal de agricultura	360.000	
	2.°	——— de montes	1.375.500	
				1.735.500
18	1.°	Material de agricultura	626.000	
	2.°	——— de montes	504.697	
	3.°	——— de industria	10.000	
				1.140.697
19	Unico.	Personal de comercio	»	34.000
20	»	Material de idem	»	1.750
21	1.°	Personal facultativo de minas	963.250	
	2.°	——— de la Junta facultativa de idem	18.000	
	3.°	——— de la Comision del mapa geológico	9.500	
				990.750
22	1.°	Material de la Junta facultativa de minas	10.000	
	2.°	——— del servicio general de idem	219.750	
				229.750
23	Unico.	Gastos generales de agricultura, industria y comercio	»	14.000
				4.146.447
		Obras públicas.		
		GASTOS GENERALES.		
24	1.°	Personal facultativo de obras públicas	2.778.125	
	2.°	——— de la Junta consultiva	28.625	
	3.°	——— del depósito de planos	5.250	
	4.°	——— del servicio general de provincias	473.000	
				3.285.000
				3.285.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		3.285.000
25	1.°	Material de la Junta consultiva	12.000	
	2.°	——— del servicio general	420.950	
				432.950
		CARRETERAS.		
26	1.°	Material de reparacion	3.000.000	
	2.°	——— de conservacion	17.752.700	
				20.752.700
		FERRO-CARRILES.		
27	Unico.	Personal	»	697.420
28	»	Material	»	227.750
		APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RIOS Y CANALES.		
29	Unico.	Personal	»	155.350
30	1.°	Material de reparacion y distribucion	450.000	
	2.°	——— de conservacion	206.920	
				656.920
		NAVEGACION MARÍTIMA.		
31	Unico.	Personal de faros	»	486.625
32	1.°	Material de puertos	300.000	
	2.°	——— de faros	616.750	
	3.°	——— de boyas	50.000	
				966.750
33	Unico.	Material ordinario de construcciones civiles	»	1.290.000
				28.951.465
		Geografía, Estadística y pesas y medidas.		
		INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.		
34	Unico.	Personal facultativo	»	1.425.420
35	»	Material de idem	»	947.475
36	»	Gastos generales	»	54.000
				2.426.895
		Gastos de los ramos productivos.		
37	Unico.	Material de instruccion pública	»	27.679
		Ejercicios cerrados.		
8	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	621.211

RESUMEN.

Servicio general	1.322.600
Instruccion pública	7.695.063
Agricultura, Industria y Comercio	4.146.447
Obras públicas	28.951.465
Geografía, Estadística y pesas y medidas	2.426.895
Gastos de los ramos productivos	27.679
Ejercicios cerrados	621.211
	45.191.360

SECCION OCTAVA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Gastos de la Administracion central.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	180.000	
				210.000
2.°	Unico.	Material de la Secretaría	»	81.000
3.°	»	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino	»	930.500
4.°	»	Material de idem id.	»	34.500
5.°	1.°	Personal de la Direccion general del Tesoro público	196.750	
	2.°	——— de la Tesorería central	94.750	
	3.°	——— de la Intervencion general de la Administracion del Estado	557.750	
	4.°	——— de la Contaduría central	123.000	
	5.°	——— de la Direccion general de la Deuda pública	643.250	
	6.°	——— de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero	249.250	
	7.°	——— de la Junta de Pensiones civiles	131.750	
	8.°	——— de la Direccion general de Contribuciones	218.250	
	9.°	——— de la de Aduanas	198.000	
	10	——— de la de Rentas estancadas	273.000	
	11	——— de la de Propiedades y derechos del Estado	274.500	
	12	——— de la de Impuestos	117.750	
	13	——— de la de la Caja general de Depósitos	213.750	
	14	——— de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado	44.750	
	15	——— de la de Gracia y Justicia	88.750	
	16	——— de la de Gobernacion	90.750	
	17	——— de la de Fomento	101.500	
	18	——— de la Inspeccion general de la Hacienda pública	112.750	
				3.730.250
6.°	1.°	Material de la Direccion general del Tesoro público	20.000	
	2.°	——— de la Tesorería central	8.000	
	3.°	——— de la Intervencion general de la Administracion del Estado	30.000	
	4.°	——— de la Contaduría central	8.000	
	5.°	——— de las dependencias de la Direccion general de la deuda pública	40.000	
	6.°	——— de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero	43.000	
	7.°	——— de la Junta de Pensiones civiles	26.500	
	8.°	——— de la Direccion general de Contribuciones	12.000	
	9.°	——— de la de Aduanas	24.000	
	10	——— de la de Rentas estancadas	17.000	
	11	——— de la de Propiedades y derechos del Estado	12.000	
	12	——— de la de Impuestos	12.000	
	13	——— de la de la Caja general de Depósitos	12.000	
	14	——— de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado	5.400	
	15	——— de la de Gracia y Justicia	6.000	
	16	——— de la de Gobernacion	10.000	
	17	——— de la de Fomento	12.000	
	18	——— de la Inspeccion general de Hacienda	12.000	
				309.900
				5.296.150

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		5.296.150
7.°	Unico.	Personal de la Direccion general de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado	»	368.750
8.°	»	Material de idem id	»	13.300
9.°	1.°	Gastos de visitas extraordinarias que acuerden el Sr. Ministro, las Direcciones generales y los Delegados de Hacienda	52.250	
	2.°	Idem id. que haga la Inspeccion general por sus acuerdos ó por los del Sr. Ministro de Hacienda	35.000	
				87.250
				5.765.450
		Gastos de la Administracion provincial.		
10	1.°	Delegados de Hacienda	807.000	
	2.°	Personal de las Administraciones de Contribuciones y Rentas	2.205.350	
	3.°	——— de idem de Propiedades é Impuestos	1.090.375	
	4.°	——— de las Intervenciones de Hacienda	1.958.375	
	5.°	——— de las Tesorerías de idem	615.875	
	6.°	——— de las Administraciones de Aduanas y depósitos	1.763.895	
	7.°	——— de la Administracion provincial de Rentas estancadas	789.096	
	8.°	——— de las Depositarías de Hacienda pública	30.400	
	9.°	——— de las Administraciones y fielatos de consumos	30.000	
	10	——— de intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares en las provincias no concertadas	12.500	
				9.302.866
11	1.°	Material de las Delegaciones de Hacienda	55.000	
	2.°	——— de las Administraciones de Contribuciones y Rentas	78.175	
	3.°	——— de idem de Propiedades é Impuestos	48.250	
	4.°	——— de las Intervenciones de Hacienda	115.750	
	5.°	——— de las Tesorerías de idem	58.213	
	6.°	——— de las Administraciones de Aduanas y depósitos	63.399	
	7.°	——— de las Depositarías de Hacienda pública	18.219	
	8.°	——— de las Administraciones y fielatos de consumos	10.000	
	9.°	——— de intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares en las provincias no concertadas	500	
				447.506
12	Unico.	Personal de la Fábrica nacional del Timbre	»	90.125
13	»	Material de idem	»	4.000
14	»	Personal de las Fábricas de tabacos	»	565.250
15	»	Gastos de escritorio de las mismas	»	24.000
16	»	Personal de la Fábrica de sal de Torrevieja	»	22.800
17	»	Gastos de escritorio, visitas y otros de idem	»	1.625
18	1.°	Personal administrativo de la Casa de Moneda	52.875	
	2.°	——— facultativo de idem	59.000	
				111.875
19	Unico.	Material de las oficinas de la Casa de Moneda	»	6.300
20	1.°	Personal de las minas de Almaden	180.063	
	2.°	——— de la intervencion del arriendo de las de Linares	25.750	
				205.813
21	1.°	Material de las minas de Almaden	6.100	
	2.°	——— de la intervencion del arriendo de las de Linares	600	
				6.700
				10.788.860

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior................		10.788.860
22	Unico	Personal para la conservacion de las Fábricas de sal suprimidas..................................	»	3.500
23	»	Material de idem..................................	»	110
				10.792.470
		Gastos generales, comunes á la Administracion central y provincial.		
24	1.°	Gastos ordinarios de todos los servicios de la Deuda pública..............................	53.900	
	2.°	——— varios y gratificaciones á los Cónsules de España en Bruselas, Lisboa y Amsterdan..........	24.000	
				77.900
25	1.°	Gastos de movimientos de fondos por giros y remesas..	550.000	
	2.°	Diferencias de cambios en el pago de intereses de la deuda exterior y quebrantos en el extranjero.........	1.450.000	
				2.000.000
26	1.°	Gastos del arreglo de archivos y demás extraordinarios que acuerde la Intervencion general de la Administracion del Estado................	50.000	
	2.°	——— de la impresion y encuadernacion de cuentas, presupuestos, libros y documentos para contabilidad..............................	139.000	
	3.°	——— de los documentos de contabilidad que remita la Direccion del Tesoro á las oficinas provinciales..............................	10.000	
	4.°	——— de impresion y encuadernacion de documentos de contribuciones......................	5.000	
	5.°	——— de contabilidad y administracion de impuestos.	5.000	
	6.°	——— de impresiones que disponga la Direccion de Rentas estancadas......................	5.000	
	7.°	——— de idem id. la Direccion de Propiedades y derechos del Estado..........................	5.000	
	8.°	——— de idem id. la Direccion general de la Caja de Depósitos..........................	10.000	
				229.000
27	1.°	Gastos de impresion y encuadernacion de las estadísticas relativas al comercio exterior y de cabotaje.	16.500	
	2.°	——— de publicacion de las tablas de valores y de las Memorias comerciales á cargo de la Junta de Aranceles..........................	4.500	
				21.000
28	1.°	Alquileres, obras y reparos de los almacenes de Rentas estancadas en las capitales y Administraciones subalternas del ramo............	220.000	
	2.°	——— de las Fábricas de tabacos..............	47.400	
	3.°	——— de la Fábrica de sal de Torrevieja........	10.000	
	4.°	——— de las Administraciones y almacenes de Aduanas y depósitos....................	140.000	
	5.°	——— de todas las demás dependencias de Hacienda, y compra y composicion de mobiliario.	270.000	
	6.°	——— de las Administraciones y fielatos de consumos..........................	6.500	
	7.°	Obras y reparos en edificios de propiedad del Estado á cargo de la Direccion general de propiedades.......	100.000	
				793.900
				3.121.800

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		3.121.800
29	1.°	Gastos diversos de las Administraciones de Aduanas	247.500	
	2.°	—— de escritorio y adquisicion de libros y publicaciones para la Junta de aranceles y valoraciones	2.500	
	3.°	—— que produzca el pago en París y Lóndres de haberes á indivíduos que correspondieron á las Legaciones extranjeras	3.000	
	4.°	—— eventuales en general	54.000	
				307.000
				3.428.800
		Ejercicios cerrados.		
30	Unico.	Obligaciones de ejercicios que carecen de crédito legislativo	»	385.201

RESÚMEN.

Gastos de la Administracion central	5.765.450
— de la Administracion provincial	10.792.470
—— generales, comunes á la Administracion central y provincial	3.428.800
Ejercicios cerrados	385.201
	20.371.921

DISPOSICIONES.

Primera. Se considerarán ampliados los créditos que figuran en el art. 9.° del cápitulo 10, en el 8.° del capítulo 11, y en el 6.° del capítulo 28, en la cantidad necesaria, si por cuenta de la Hacienda fuese preciso administrar el impuesto de consumos en algunas otras capitales de provincia que las que comprende este presupuesto.

Segunda. Igualmente se considerará ampliado hasta el importe de las cantidades que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, el crédito del capítulo 25 para pago de diferencias y quebrantos en el extranjero.

SECCION NOVENA.

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Material de fabricacion, explotacion, trasportes, expendicion y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado.		
1.°	Unico.	Gastos de liquidacion del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes (Suprimido)	»	»
2.°	»	——— para premios de cobranza, impresiones de guías, visitas y otros gastos del impuesto de minas	»	6.000
3.°	»	——— de escritorio y premios á comisionados del *Boletin oficial de Hacienda*	»	10.125
4.°	1.°	Gastos de fabricacion del timbre del Estado	150.000	
	2.°	Compra de primeras materias	736.076	
	3.°	Adquisicion y entretenimiento de máquinas y prensas	34.800	
				920.876
5.°	1.°	Portes de papel sellado y efectos timbrados de todas clases	70.000	
	2.°	Premios de expendicion	937.000	
				1.007.000
6.°	1.°	Compra de tabacos en rama para todas las labores	13.749.810	
	2.°	Coste, flete y adquisicion de tabacos de Filipinas ó sus similares	12.000.000	
	3.°	Portes y fletes hasta las fábricas y entre las mismas	468.000	
	4.°	Gastos de fabricacion y adquisicion de efectos para todas las labores	12.236.602	
	5.°	Portes y fletes desde las fábricas á los puntos de expendicion	1.700.000	
	6.°	Premios de expendicion	7.608.000	
	7.°	Compra de tabacos habanos elaborados en la isla de Cuba	1.400.000	
				49.162.412
7.°	1.°	Gastos de fabricacion y extension de cédulas personales y recuento de las caducadas	190.000	
	2.°	Premios de expendicion	352.000	
				542.000
8.°	1.°	Gastos de fabricacion de sales	200.000	
	2.°	——— de repeso, inutilizacion y otros que ocurran	4.000	
				204.000
9.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías	1.650.000	
	2.°	Gastos diversos de idem	160.250	
				1.810.250
10	Unico.	Gastos de administracion del Giro mútuo del Tesoro	»	415.500
11	1.°	Gastos generales de la Casa de Moneda	23.800	
	2.°	——— acuñacion de moneda de oro y plata	1.000.000	
	3.°	——— reacuñacion de moneda de plata desgastada	1.000.000	
				2.023.800
12	1.°	Gastos de explotacion de las minas de Almaden y Almadenejos	1.695.760	
	2.°	——— de intervencion de las minas de Linares	300	
				1.696.060
				57.798.023

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		57.798.023
13	1.°	Gastos de administracion de los bienes del Estado á cargo del Ministerio de Hacienda y de la Direccion general de Propiedades	62.650	
	2.°	—— de idem de los bienes del Clero	79.200	
	3.°	—— de idem de los bienes de secuestros de particulares	1.400	
	4.°	—— de idem de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona	36.175	
				179.425
				57.977.448
		Resguardos.		
14	1.°	Personal del Cuerpo de Carabineros	14.029.379	
	2.°	—— del Resguardo de puertos	534.283	
				14.563.662
15	1.°	Material del Cuerpo de Carabineros	366.600	
	2.°	—— del Resguardo de puertos	38.970	
				405.570
16	Unico.	Personal del Resguardo especial de sales	»	33.500
17	»	—— del de Rentas estancadas	»	41.250
18	»	—— del de consumos	»	108.375
19	»	—— del de azúcares en las provincias no concertadas	»	43.250
20	»	Material del Resguardo especial de Rentas estancadas	»	682
21	»	—— del de consumos	»	1.000
22	»	—— del de azúcares en las provincias no concertadas	»	2.500
				15.199.789
		Obligaciones transitorias.		
23	Unico.	Personal de la Seccion central de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas	»	59.500
24	»	Material de idem id	»	3.000
				62.500
		Minoracion de ingresos.		
25	Unico.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	»	254.447
26	»	Ganancias de loterías	»	54.500.000
27	»	Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de beneficencia en equivalencia á los productos que obtenian de las rifas	»	1.363.000
28	1.°	Premios á denunciadores de las contribuciones é impuestos	12.500	
	2.°	—— á aprehensores de tabacos y gastos de confidencia en el extranjero	125.000	
	3.°	—— á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado	50.000	
				187.500
29	Unico.	Indemnizaciones de derechos de aduanas por material de obras públicas	»	»
30	1.°	Premios de cobranza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	5.495.820	
	2.°	Idem id. de la industrial	1.958.490	
				7.454.310
				63.759.257

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior....................		63.759.257
31	Unico.	Primas para construccion de buques y exportacion de azúcar refinada..............................	»	50.000
				63.809.257
		Ejercicios cerrados.		
32	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	345.056

RESÚMEN.

Material de fabricacion, explotacion, trasporte, expendicion y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado.......	57.977.448
Resguardos..	15.199.789
Obligaciones transitorias............................	62.500
Minoracion de ingresos...............................	63.809.257
Ejercicios cerrados..................................	345.056
	137.394.050

DISPOSICIONES.

Primera. Se considerarán ampliados los créditos que figuran en los capítulos 5.°, 6.°, 7.°, 9.° y 26 para compra de tabacos, premios de expendicion de papel sellado, tabacos y cédulas personales, portes de tabacos y efectos timbrados, premios de elaboracion, jornales de mozos fijos en todas las fábricas, comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías y ganancias de jugadores, hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si los ingresos que se realicen por las rentas respectivas exceden de los calculados en el estado letra *B*.

Segunda. Igualmente se considerarán ampliados los créditos comprendidos en el capítulo 13 para gastos de administracion de los bienes del Estado, Clero, Secuestros y Patrimonio que fué de la Corona, y los del capítulo 28 para premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos y efectos timbrados, aprehensores de tabacos y partícipes de multas, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio de este presupuesto.

Tercera. Asimismo se considerarán ampliados los créditos que se señalan en los capítulos 18 y 21 para personal y material del resguardo de consumos, en el caso de que la Hacienda tenga que administrar el impuesto en otras capitales de provincia.

Cuarta. Se considerará ampliado el crédito del capítulo 25, «Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados,» en una cantidad igual al importe de las cuotas de redencion del servicio militar, cuya devolucion esté ordenada ó se ordene en debida forma durante el año de este presupuesto, procedentes de los reemplazos anteriores al de 1877, desde el cual corresponde verificarlas al Consejo de redenciones militares, segun lo dispuesto en la Real órden de 3 de Setiembre de 1881.

Quinta. Se amplía por tres años más, y con las mismas limitaciones, la autorizacion concedida al Gobierno de S. M. por el art. 9.° de la ley de presupuestos de 20 de Julio de 1876, para adquirir tabaco del producido en la provincia de Canarias.

RESÚMEN GENERAL

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO ECONÓMICO 1883-84.

			Pesetas.
Obligaciones generales del Estado........	Seccion 1.ª Casa Real........................	9.800.000	
	—— 2.ª Cuerpos Colegisladores.............	1.988.785	
	—— 3.ª Deuda pública.....................	273.883.448	
	—— 4.ª Cargas de justicia.................	2.467.743	
	—— 5.ª Clases pasivas....................	47.963.446	
			336.103.422
Obligaciones de los departamentos ministeriales............	Seccion 1.ª Presidencia del Consejo de Ministros...	1.101.709	
	—— 2.ª Ministerio de Estado...............	3.676.370	
	—— 3.ª —— de Gracia y Justicia........	54.990.739	
	—— 4.ª —— de la Guerra..............	123.360.208	
	—— 5.ª —— de Marina................	33.526.582	
	—— 6.ª —— de la Gobernacion.........	46.175.139	
	—— 7.ª —— de Fomento...............	45.191.360	
	—— 8.ª —— de Hacienda..............	20.371.921	
	—— 9.ª Gastos de las contribuciones y rentas públicas........................	137.394.050	
			465.791.154
			801.894.756

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1883.=El Marqués de Sardoal, Vicepresidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al suplicatorio de la Sala tercera del Tribunal Supremo, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra.

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca del suplicatorio dirigido por la Sala tercera del Tribunal Supremo para procesar al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra ha examinado el testimonio que se acompaña, y

Resultando que D. Enrique Miranda Godoy denunció al Juzgado de Archidona en 2 de Setiembre del 81 el hecho de haberse negado el alcalde interino de dicha villa á dar posesion al Ayuntamiento suspendido anteriormente en debida forma por el gobernador de la provincia, no obstante haber trascurrido el término legal de dicha suspension:

Resultando que, elevada esta denuncia á la Audiencia de Granada, se practicaron las oportunas diligencias, de las que aparece que el mencionado alcalde obró á virtud de órden que al efecto le fué comunicada por el gobernador de Málaga en 31 de Agosto del referido año 81:

Resultando que por auto de 20 de Octubre de 1882 acordó la Audiencia elevar el proceso al Supremo Tribunal de Justicia, por referirse á actos practicados por un gobernador civil:

Resultando que por órden de la Sala tercera de dicho Tribunal Supremo se ha unido al repetido proceso un expediente gubernativo, instruido en el Gobierno civil de Málaga, del que aparece: primero, que habiendo trascurrido los cincuenta dias que la ley marca como tiempo que puede durar la suspension de los Ayuntamientos, á propuesta del negociado correspondiente y con la conformidad de la Secretaría, el gobernador de la provincia acordó el 18 de Agosto del referido año de 1881 que se pasara el oportuno tanto de culpa á la Audiencia de Granada por los hechos consignados en el expediente formado para suspender al repetido Ayuntamiento de Archidona, y que se ordenara al alcalde interino suspendiera el darle posesion si lo solicitaba, hasta tanto que quedara resuelta la expresada cuestion judicial, referente á hechos constitutivos de delitos; segundo, que cumplimentando este acuerdo, se pusieron en 26 y 31 de Agosto las oportunas comunicaciones al presidente de la Audiencia de Granada y al alcalde interino de Archidona, esta última firmada por el secretario del Gobierno civil, por indisposicion del gobernador:

Resultando que, segun el dictámen fiscal, los hechos denunciados por D. Enrique Miranda Godoy no constituyen delito, por lo cual el ministerio público pidió á la Sala que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2.° del art. 794 de la Compilacion reformada sobre el enjuiciamiento criminal, procede sobreseer libremente este sumario, declarando las costas de oficio y con reserva del derecho que al denunciante pueda corresponder en la esfera gubernativa:

Resultando que la dicha Sala tercera del Tribunal Supremo, por un auto de 31 de Mayo último, sin hacer pronunciamiento especial ni declaracion inductiva de delincuencia, mandó elevar suplicatorio al Congreso de los Diputados pidiendo autorizacion para proceder contra D. José Carreño de la Cuadra, á virtud del hecho que es objeto de las diligencias sumariales:

Considerando que reducida la cuestion á la responsabilidad que al Sr. Carreño pueda alcanzar por la expresada comunicacion de 31 de Agosto de 1881, resulta ser el cumplimiento de un acuerdo gubernativo le-

galmente dictado en un expediente que no adolece de defecto alguno, y por lo tanto, que no encierra responsabilidad criminal en cuanto á la forma para los funcionarios que en el mismo intervinieron, y mucho ménos para el gobernador que lo resolvió, puesto que el acuerdo gubernativo pudo ó hubiera podido ser impugnado en la esfera de las facultades propias de la administracion activa y en sus distintos grados ó jerarquías, por las personas que se considerasen agraviadas:

Considerando, en cuanto al fondo, que la responsabilidad exigida á los concejales del Ayuntamiento de Archidona fué ante la Administracion, é independientemente ante los tribunales de justicia por algunos hechos constitutivos de delito, y que pasado el tanto de culpa á la Audiencia de Granada por el gobernador, debió esperarse el auto de la Sala, para obrar en su consecuencia con arreglo á la decision judicial:

Considerando que la responsabilidad criminal establecida en el párrafo 3.° del art. 190 de la ley municipal es taxativamente aplicable á los regidores interinos que retienen indebidamente sus cargos, pero no puede ampliarse bajo ningun concepto ni pretexto alguno á los gobernadores de las provincias,

La Comision propone al Congreso que se sirva negar la autorizacion que se solicita.

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Luis de Rute, presidente.=Enrique Santana.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Juan Montilla.=El Marqués de los Castellones.=Cayetano Leygonier, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Botija, al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, referente al de ingresos.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de presupuestos:

«Todos los pueblos que tengan presentadas sus cédulas-declaraciones de la riqueza territorial, contribuirán por la misma al 16 por 100, por ahora.

Cuando los pueblos no hayan presentado dichas cedulas, podrán hacerlo los particulares que se consideren agraviados, contribuyendo tambien por dicha riqueza al 16 por 100, sin perjuicio de la comprobacion correspondiente cuando la Hacienda lo estime oportuno.

Toda reclamacion de los pueblos sobre riqueza territorial será comprobada y resuelta dentro de los seis meses siguientes á su presentacion. Igualmente lo serán dentro del plazo de dos meses las presentadas por los particulares.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Antonio Botija y Fajardo.=Manuel Ibarra.=El Conde de Villapadierna.=Pedro Diz Romero.=José de Carvajal.=Francisco de Paula Candau.=Cirilo Amorós.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adiciones de los Sres. Villanueva y Amorós, al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, relativo al de ingresos.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la adicion de dos artículos al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1883-84, fundándose en las razones que exponen á continuacion.

Hecha la baja en el arancel de 2 de Julio de 1869 sobre la partida de azúcares, reduciéndola á 32 pesetas 50 céntimos por los 100 kilos, como consecuencia del espíritu liberal que inspiraba la ley de presupuestos de 1.° del mismo mes y año, quedaron los derechos sobre este artículo, por lo que respecta á la produccion extranjera, clasificados como verdaderos derechos extraordinarios, como derechos especiales de un carácter permanente que con independencia de toda toda alteracion gradual en el arancel habian de medirse y reglarse solo por lo que pudiera ser del interés y utilidad y aun necesidad de los ingresos del Tesoro.

Fueron, pues, separados, segun una disposicion solemne no derogada, de toda influencia que sobre ellos pudiera originar la série de escalonadas rebajas establecidas por el mencionado arancel de 1869. Tales derechos no debian alterarse en absoluto de ninguna manera, y aun al llegar al 1.° de Julio de 1875, plazo en que se pensó que tuviera efecto la primera disminucion de los derechos específicos á título de protectores, designados en el expresado arancel, los derechos de los azúcares, como los de algunos otros artículos en condiciones análogas, no habian de sufrir alteracion, aun en la hipótesis de una rebaja, sino en tanto en cuanto la conveniencia del Tesoro público y de la Hacienda, bien acreditada y demostrada, lo aconsejara.

Así, pues, la citada partida de azúcares de procedencia extranjera no ha sufrido ninguna alteracion en todo el tiempo trascurrido hasta la fecha de las últimas novedades arancelarias, como no sea la pequeña, aunque tampoco legítima, reduccion de una peseta y 70 céntimos por virtud de las valoraciones del año 1876, tipo aplicado á todas las Naciones convenidas, en virtud de la cláusula de ser tratadas como la Nacion más favorecida, y que se aplicó á Francia á consecuencia del convenio ó *modus vivendi* celebrado con la misma en 1877.

Para que más sancion y robustez tuviera ésta inalterabilidad de los derechos de las 30 pesetas 80 céntimos sobre los azúcares no nacionales, el último tratado con Francia, de 6 de Febrero de 1882, nada ha alterado en el particular; para nada se ha hecho mérito del azúcar, y tenemos entendido, y así resulta de la pública discusion del mismo tratado, que los negociadores franceses ni aun intentaron la menor novedad en este artículo de su importacion en España, creyendo sin duda, con muy buen acuerdo, que los tales derechos no tan solo no pueden modificarse, sino que no entraba ni podia entrar en el ánimo del Gobierno reducirlos por efecto de la base 5.ª, ni hacerlos objeto de pacto alguno internacional. Y esto ni aun á cambio de franquicias recíprocas, las cuales ni siquiera se propusieron por los comisarios españoles, tomando como base presupuestas reducciones de derechos de aduanas en la mercancía objeto de esta solicitud.

Tal era el estado de cosas arancelario cuando se discutia por medio de patrióticas transacciones lo que hubiera de hacerse en el arancel de la Península respecto de los azúcares procedentes de Cuba y Puerto-Rico.

En la série de consideraciones y hechos que se tuvieron en cuenta con motivo de los preliminares para venir á la ley de 30 de Junio de 1882, ni una sola vez se partió de la hipótesis de que pudiera alterarse el derecho extraordinario específico con que en las aduanas peninsulares se hallaba gravado el azúcar de procedencia extranjera, ni mucho ménos se imaginó que hubiera de subordinarse á las sucesivas rebajas de la base 5.ª, aun admitido el hecho probable de su restablecimiento.

Sobre estos principios y esta inmutabilidad fundaba toda la esencia de su reforma respecto de las Antillas y de la Península en punto al comercio de azúcares el Sr. Ministro de Hacienda en su proyecto de ley presentado á las Córtes el 24 de Octubre de 1881.

El pensamiento capital que se descubre en todo el contexto del preámbulo de dicho proyecto de ley, es que para el azúcar extranjero el derecho á la sazon vigente quedaba y no podia ménos de quedar inalterable, pues solo así podia resultar y resultaba que la franquicia gradual y paulatina otorgada á los azúcares de las Antillas, sobre contribuir á aumentar el consumo y establecer y desarrollar el refino de la Península, influyera en la mayor ventaja para la mejor colocacion del azúcar peninsular, haciendo de manera que fuese menor la concurrencia que al producto de las dos procedencias, esto es, de las Antillas y de nuestras provincias del Mediodía, hiciera el azúcar extranjero.

Esta y no otra es la explicacion que tiene el siguiente párrafo, con prudente juicio formulado por el Sr. Ministro de Hacienda. Dice así: «Por otra parte, como la produccion azucarera peninsular se halla á la vez resguardada de la competencia de los azúcares extranjeros con los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, no es de admirar que dicha produccion haya podido elevarse en términos de sustituir en una considerable proporcion á los azúcares de otras procedencias.» Se ve, pues, que no estaba ni podia estar en el ánimo del Sr. Ministro amenguar en lo más mínimo con ocasion de sucesivas reformas arancelarias los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, para beneficiar la importacion de los azúcares extranjeros. Toda la expresion de sus propósitos, toda la economía de su plan es ni más ni ménos esta: que dichos azúcares extranjeros sufran el gravámen de los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, y que el mercado y el crecimiento del consumo se abastezcan en prudente y no ruinosa concurrencia por el azúcar de la Península, por el refinado en la misma de los azúcares de las Antillas españolas, y en último término por el artículo de estas mismas ya en condiciones de inmediata aplicacion á las necesidades de los consumidores, con exclusion, á ser posible, de los azúcares extranjeros.

Sobre este concepto, sobre estas bases del régimen arancelario, que habia de continuarse para el artículo de que nos ocupamos, giraron todas las negociaciones, todas las conferencias, todas las deliberaciones que entre los representantes de los intereses hermanos de las Antillas y de la Península tuvieron lugar para redactar el dictámen de 3 de Mayo de 1882, que luego fué ley de 30 de Junio del mismo año.

¿Qué ha pasado despues, para que al redactarse y publicarse el arancel de 1882 y al hacer en él aplicacion de la ley de 6 de Julio del propio año, se haya hecho caso omiso de estos precedentes y de la autoridad y fuerza de un conjunto de disposiciones legales que no han sido derogadas? A punto cierto lo ignoran los que suscriben, porque al examinar, apreciar y estudiar dicho arancel, hoy vigente, no ven sino el hecho de haber sido rebajados los derechos específicos del azúcar de procedencia extranjera, no ven más sino que con grave violacion del Real decreto de 12 de Julio de 1869 se ha propuesto, sin razonamiento de ninguna clase, sin alegacion de fundamentos de conveniencia y de oportunidad, que la partida 234 del arancel de 1877, que es la 249 del de 1882, se hallaba sujeta á la disminucion proporcional resultante de la primera rebaja arancelaria de la base 5.ª, restablecida por la ley de 6 de Julio ya citada.

A la ilustracion de la Cámara no se ocultará ciertamente cuánto hay de sorprendente y de poco ajustado á las premisas de que se deja hecha mencion, en el procedimiento con gran sorpresa sabido por todos, ignorando las causas legítimas de haberse seguido, al leer en la *Gaceta* del 25 de Julio de 1882 las partidas del arancel hoy en vigor.

En vano se discutirá y estudiará para inquirir las causas y razones de tan gravísima alteracion en lo que fué para todos, antes de promulgarse la ley de 30 de Junio de 1882, base inmutable del derecho arancelario que habria de regir para el azúcar extranjero en lo sucesivo. Ni concesiones ó rebajas ofrecidas ó concedidas por otras Naciones á nuestros azúcares ó á nuestros productos nacionales al importarse en ellas, ni compromisos de nuevos tratados, ni la demostracion de las ventajas del consumo, ni mucho ménos el acrecimiento probable con el discurso del tiempo de los ingresos futuros de la renta de aduanas, han podido aconsejar una tan grave y perturbadora innovacion arancelaria.

Los Diputados que suscriben no pueden imaginar que haya existido el propósito de extremar los rigores de la concurrencia del producto extraño para hacer más difícil y ménos productiva la importacion y la venta de los azúcares antillanos y peninsulares: no pueden imaginar tampoco que se haya pretendido atacar y vulnerar directa y rudamente los compromisos solemnes que determinaron la fórmula de la ley conciliadora de 30 de Junio de 1882; mas lo cierto es que para explicarse lo sucedido, sin ofender lo recto de las intenciones de aquellos que lo han provocado, deben suponer que ni por parte de la Direccion general de aduanas ni por parte de la Junta de valoraciones y aranceles se dió al asunto que promueve esta enmienda la importancia que en verdad tiene y no ha podido ménos de tener para la produccion española y para la importacion de los azúcares extranjeros.

Desde luego hay que suponer que prescindieron por completo de la observancia y obediencia estricta del decreto de 12 de Julio de 1869. Hay que admitir además que no tuvieron en cuenta las solemnes palabras del Sr. Ministro de Hacienda al presentar el proyecto de ley de 24 de Octubre de 1881. Hay que creer tambien que no atribuyeron á la reforma, sin duda alguna ilegal, del arancel, las consecuencias funestas que habia de producir para los azúcares peninsulares y para el azúcar de procedencia antillana española. Conocedores del patriotismo que siempre ha existido en aquella corporacion y en las dependencias del Ministerio de Hacienda, presumen los que suscriben que

no se esperaban de la novedad aconsejada y aceptada los funestos resultados que ya ofrece y hace sentir en la produccion del azúcar español.

Hoy es ya un hecho que la concurrencia del azúcar extranjero, aparte del consumo, lastima grandemente la natural salida del azúcar español, ya peninsular, ya antillano, viéndose el Tesoro privado de los derechos arancelarios que antes recibia. De modo que, sin ventajas de ninguna clase, en absoluto, para lo que más importa proteger en el régimen arancelario vigente; sin corresponder á los fines de la ley de 30 de Junio de 1882; sin haber obtenido á cambio de las nuevas concesiones en el artículo extranjero, ventajas en las naciones extranjeras para la exportacion de nuestros productos de aquende y allende los mares, resulta que del conjunto de todas nuestras disposiciones aduaneras del momento, quien se beneficia no es el productor español, no son todos los industriales españoles; quien se beneficia es el productor, el industrial francés, el belga, el aleman, y los que, merced al tratado francés, aun no existiendo tratados con otras Potencias, han de hallar siempre modo y manera de disfrutar, con agravio de España, del trato y favores de la Nacion á la que en mayor copia se concedan.

Para que el daño de los intereses nacionales sea más notable, más sensible, más cruel, si así es lícito llamarlo, se ha visto y se ve cada dia que no solo existe esa rebaja por nadie presumida, sino que como si no fuera bastante el hacerlo en las importaciones de países extraños, se ataca á nuestra navegacion de altura y al comercio marítimo de las provincias de Ultramar, admitiendo en principio el cabotaje para la bandera extranjera respecto del azúcar, como si el cabotaje se hubiese autorizado para esa bandera en la navegacion general de nuestro país.

El hecho es de tal naturaleza, que bien puede afirmarse que el conjunto de todo lo expuesto se resume en este resultado evidente é insostenible en buenos y patrióticos principios de régimen arancelario: en todo lo que á los azúcares se refiere, confluye á favorecer al extranjero y dañar al nacional, lastimando de paso la navegacion y la industria naviera.

En tal situacion, es de toda urgencia y de reconocida justicia volver á lo establecido en el arancel de 2 de Julio de 1869 respecto de los azúcares, confirmando al pabellon nacional, que es el único que debe gozar de la rebaja gradual de derechos, en la facultad de hacer el cabotaje con sujecion á las leyes generales del Reino y á los tratados internacionales vigentes.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la adicion de los dos artículos siguientes:

«Art. 8.° El azúcar que no sea producto y procedencia de las provincias españolas de Ultramar, pagará por cada 100 kilógramos 32 pesetas 25 céntimos, además del derecho transitorio y recargo municipal de 27 pesetas, establecidos por las leyes de presupuestos de 1877-78 y de 1878-79.

Art. 9.° Con estos mismos impuestos quedarán gravados los azúcares de las provincias españolas de Ultramar cuando directa ó indirectamente sean conducidos bajo pabellon extranjero.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Suarez Vigil.=Enrique Ledesma.=Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de rentas» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico 1883-84 se adicione con la siguiente disposicion:

«La cantidad que importan los sellos de correos de la correspondencia que de la Península se remite á las provincias de Cuba, se deducirá de la presupuestada, ingresando en el Tesoro de las expresadas provincias; para cuyo efecto el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las disposiciones necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Suarez Vigil.=Enrique Ledesma.=Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1883-84 se adicione con la siguiente disposicion:

«Los derechos obvencionales de los Consulados de América, que se costean por el Tesoro de las provincias de Cuba, ingresarán en aquel; para cuyo efecto, el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Estado, dictará las disposiciones necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Enrique Ledesma.=Miguel Suarez Vigil.=Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 5.° del proyecto de ley de presupuestos:

«Igualmente se autoriza al Gobierno para que establezca la recaudacion de la contribucion industrial y de comercio por medio de encabezamientos gremiales voluntarios en las poblaciones en que el estado de organizacion de los gremios haga posible este sistema.»

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1883.=Cirilo Amorós.=Joaquin Martin de Olías.=Ricardo García.=Jacobo Sales.=Vicente Chapa y Olmos.=José Cort.=Federico de Loygorri.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículo 8.°, nuevamente presentado por la Comision de presupuestos, referente al de ingresos para 1883-84.

Artículo 8.° Los actos y contratos que á la fecha de esta ley no se hayan presentado á la liquidacion ó al pago del impuesto de derechos reales, quedarán libres de toda multa, excepto en la parte que pueda corresponder á los denunciadores en virtud de resolucion administrativa, si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.° de Noviembre próximo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion de Herreruela enlace en la de Malpartida de Cáceres á Portugal.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion de Herreruela, enlace con la de Malpartida de Cáceres á Portugal ha examinado este asunto con todo detenimiento, y hallándose conforme con lo acordado por aquel Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la estacion de Herreruela en el ferro-carril de Madrid á Cáceres y Portugal, y pasando por Herreruela, vaya á enlazar entre Brozas y Alcántara con la de igual órden de Malpartida de Cáceres á Portugal.

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Manuel Avila Ruano, presidente.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Francisco Lopez Flores.=Mariano Fernandez Daza.=Eduardo Baselga.=Pegerto Pardo Balmonte.=Luis Page, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberca ó Sequeros.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de emitir dictámen acerca de la proposicion de ley para que sean construidas por cuenta del Estado dos carreteras de tercer órden, la una desde Valverde del Fresno á Hervás, y la otra desde Plasencia al límite de la provincia de Salamanca, atravesando la comarca denominada Las Hurdes, ha estudiado el asunto con el detenimiento que requiere todo cuanto tiende á satisfacer una necesidad imperiosa y urgente, y como resultado de su exámen tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el pensamiento comprendido en la citada proposicion.

Una comarca extensa de la provincia de Cáceres; una vasta region, feraz en muchos puntos y pobre y esquilmada en otros, carece en absoluto de vías de comunicacion y yace inerte sin movimiento y sin vida, en daño del resto de aquella provincia, en menoscabo de los intereses generales de la misma y en perjuicio de la prosperidad del país.

La proposicion de ley, en cuyo espíritu se ha inspirado la Comision, responde indudablemente á consideraciones de justicia, de conveniencia y de imperiosa necesidad, pues si bien es propósito laudable el relacionar por medio de vías públicas comarcas y poblaciones importantes, hasta hoy desheredadas, con el resto de la Nacion, lo es más todavía cuando esas vías de comunicacion no tienden tan solo á facilitar la extraccion de los productos abaratando el coste de los arrastres, sino que por medio de ellas ha de realizarse otro fin más humanitario y civilizador, cual es el traer al concierto de los pueblos cultos esa desgraciada region de Hurdes, donde aun se ostenta en toda su rudeza el verdadero tipo del hombre primitivo, y cuyos habitantes, honrados y laboriosos, carecen en absoluto de todo elemento de prosperidad, y apenas cuentan con los más precisos medios para hacer posible la vida del hombre civilizado.

Grato seria para el Congreso, y sumamente lisonjero para la Comision, satisfacer cumplidamente y por medio de este proyecto de ley todas las apremiantes necesidades y justísimos clamores de aquel país; pero no se trata de hacerlo todo de una sola vez, sino de hacer lo posible dentro de las condiciones económicas del Erario; pues aun cuando es innegable que nada más fructuosamente gastado que los recursos que se invierten en vías de comunicacion, es innegable tambien que la apremiante necesidad á que se atiende por medio de este proyecto de ley debe ser conciliada con otras no ménos urgentes de las demás provincias y con la carga verdaderamente abrumadora que ya pesa sobre el capítulo del presupuesto destinado á obras públicas.

Inspirada la Comision en este deseo conciliador y convencida como lo está de la necesidad imprescindible de que estas dos nuevas vías sean construidas y terminadas con la posible rapidez, ha creido oportuno introducir en la proposicion de ley algunas modificaciones que sin afectar á la idea capital contribuyan á facilitar su realizacion.

Es la primera el marcar un plazo prudente y razonable para los estudios y terminacion de las obras, como medio adecuado para impedir la suspension de éstas; y otra innovacion que los que suscriben han considerado conveniente introducir tambien en la proposi-

cion, es la de fijar concretamente los puntos que ha de atravesar la carretera que cruce el país de Hurdes, habiendo tenido muy en cuenta para ello las condiciones topográficas de aquel país.

En vista de estas consideraciones, la Comision tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se consideran incluidas en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Cáceres, una de tercer órden que partiendo de Valverde del Fresno y pasando por Villanueva de la Sierra termine en la villa de Hervás; y otra, tambien de tercer órden, que partiendo de Plasencia y pasando por Montehermoso, Villanueva de la Sierra y Torrecilla de los Angeles, atraviese la comarca denominada Las Hurdes, por Pinofranqueado, Camino-Morisco, Vegas de Coria, Nuñomoral, Mestas y Cabezo, y termine en Alberca.

Art. 2.° Ambas carreteras serán construidas con la posible rapidez y en el plazo máximo de cuatro años.

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1883.=Ricardo Muñiz, presidente.=Mariano Fernandez Daza.=Eduardo Baselga.=Manuel Benayas Portocarrero.=Juan Montilla.=Joaquin Gonzalez Fiori, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL LUNES 9 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta del 7 del actual.=Dáse cuenta de una proposicion de ley modificando la division en secciones de los distritos electorales de Casas-Ibañez y Albacete.=Apoyada por el Sr. Ochando, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Igual resolucion recae acerca de dos proposiciones de ley, apoyadas por el Sr. Martos, autorizando por la primera á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar el empréstito que ya le ha sido concedido para atender á las obras públicas, y por la segunda para emitir obligaciones con destino á las obras del puerto.=Tambien se toma en consideracion, y pasa á las Secciones, una proposicion de ley, que apoya el Sr. Gonzalez (D. Alfonso), incluyendo en el plan de carreteras las de Yébenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes, y de Villamayor de Santiago á Tarancon.=Pasa á la Comision correspondiente una instancia de la Diputacion provincial de Canarias sobre establecimiento de buques-correos de vapor para el servicio entre aquellas islas.=A la de actas, un documento referente á la eleccion parcial últimamente verificada en el distrito de Cazalla de la Sierra.=El Sr. Celleruelo llama la atencion del Gobierno hácia el conflicto ocurrido el dia de San Pedro entre los trabajadores del puerto de Pajares.=Contestacion del señor Presidente del Consejo de Ministros.=Rectifica el Sr. Celleruelo.=ORDEN DEL DIA: dictámen de Comision fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera.=Se lee, aprueba sin debate, y pasa á la Comision de correccion de estilo.=El Sr. Presidente del Consejo de Ministros declara que el Gobierno está dispuesto á contestar á las interpelaciones anunciadas por algunos Sres. Diputados, siendo la primera la del Sr. Canalejas.=Discurso de este Sr. Diputado explanando su interpelacion sobre la política general del Gobierno.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=Discurso del Sr. Lopez Dominguez.=Del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se suspende esta discusion.=A propuesta del Sr. Presidente acuerda el Congreso reunirse mañana en Secciones.=Pasa á las Secciones el proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre supresion del recargo del 10 por 100 que cobran las empresas de ferro-carriles en el precio de los billetes de viajeros.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision incluyendo en el plan general de carreteras una desde Lascuarre á Viraller.=Orden del dia para mañana: continuacion del debate acerca de la interpelacion del Sr. Canalejas sobre política general del Gobierno; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; dictá-

men sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67; idem sobre la proposicion de ley adicionando el art. 90 de la de reemplazo del ejército; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Tarrasa á Olesa; de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera; de Herreruela del Duque á la vía férrea de Malpartida á Portugal; dictámen sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Bosch y Labrús; idem id. al Sr. D. José Carreño de la Cuadra; aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros, y reunion de Secciones.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta del 7 del actual, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Ochando modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes, de Casas Ibañez y Albacete (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 148, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **OCHANDO**: Señores Diputados, muy pocas palabras voy á pronunciar en apoyo de la proposicion que acaba de leerse.

El objeto á que tiende la proposicion, es á evitar los perjuicios que sufren hoy muchos electores del distrito de Albacete y del de Casas-Ibañez por lo distantes que se encuentran ciertos pueblos; y además conviene tener en cuenta la variacion grande que ha introducido la nueva ley provincial. De aprobarse esta proposicion, todos los pueblos que están á la izquierda del rio Júcar, pertenecientes al distrito de Casas-Ibañez, estarán á muy corta distancia de la capital, y los pueblos de la derecha de dicho rio que correspondieran al de Albacete quedarán tambien á muy poca distancia. La proposicion lleva la firma de varios Diputados de la provincia, de diferentes partidos, y por consiguiente, creo que no habrá dificultad en que se tome en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Martos autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones hasta la cantidad de 5 millones de pesetas, con destino á las obras del puerto (*Vease el* Apéndice sétimo *al* Diario *número* 148, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **MARTOS**: Señor Presidente, con el ruido del salon no he podido enterarme bien de si se ha leido una ó dos proposiciones de ley; y como las dos tienen el mismo objeto, yo, con la vénia de V. S., las apoyaré al mismo tiempo en breves palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Solo se ha dado cuenta de una. Se va á dar lectura de otra.»

Leida la que se refiere á autorizar á la citada Diputacion provincial para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito que le fué concedido por la ley de 30 de Julio de 1877 (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm.* 148, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede el Sr. Martos apoyar sus dos proposiciones de ley.

El Sr. **MARTOS**: Señores Diputados, hace tiempo que la Diputacion provincial de Valencia, cuya provincia tengo la honra de representar, se dispone á dar un gran impulso á la construccion de carreteras, y ha combinado, en la necesidad de hacer este servicio, la forma de emplear ciertos ingresos y arbitrios especiales establecidos por la ley para las obras del puerto de Valencia, porque la Diputacion provincial de Valencia es á la vez administradora de los intereses y Junta de las obras del puerto. A este objeto, y no bastando los medios ordinarios y corrientes para atender á estas graves, perentorias y extraordinarias necesidades, ha imaginado contratar un empréstito, y viene á pedir á las Córtes la correspondiente autorizacion por medio de una proposicion de ley. Asimismo entiende que es necesario capitalizar los recursos establecidos por la ley para atender á las obras del puerto, á fin de darles un rápido desenvolvimiento con beneficio de los grandes intereses de toda aquella comarca, que ya, desde que esas obras comenzaron á realizarse, ha empezado á sentir sus benéficas consecuencias.

Era indispensable que así como hay una perfecta separacion de servicios, aquellos que corresponden á la Diputacion en concepto de administradora de los intereses provinciales, y aquellos otros que corresponden á la Diputacion en concepto de Junta de las obras del puerto, se hiciese la debida distincion en las dos proposiciones de ley, de tal suerte que no se confundan ni en las cifras que han de ser objeto del empréstito, ni en los medios de recaudar las cantidades asignadas como garantía para la amortizacion del empréstito mismo y pago de los intereses, ni tampoco en la calidad y orígen y carácter de los arbitrios destinados á establecer esas mismas garantías.

Para eso hemos tenido la honra de presentar los Diputados por Valencia dos proposiciones donde se contienen todos los acuerdos establecidos entre todos los intereses de Valencia. Por ellas se atiende á la necesidad de fomentar las carreteras, que son las vías naturales por donde el desenvolvimiento ha de llegar hasta las orillas del puerto; por ellas se establecen los medios para atender rápidamente al desarrollo y á la terminacion de las obras del puerto mismo; y por ellas, por fin, se establecen los medios de atender al pago de las obligaciones que han de crearse como signo representativo de ese empréstito.

El comercio está conforme en hacer un sacrificio, que consiste en cierta cantidad de céntimos que antes no pagaba y que ahora pagará con destino á las carreteras; esto, con los demás recursos ordinarios de la provincia, constituirá la garantía del empréstito de carreteras. Y en cuanto á las obras del puerto, solo se trata de una simple capitalizacion; se trata tan solo, Sr. Presidente y Sres. Diputados, de obtener, por medio del crédito la cantidad necesaria para el más rápido desenvolvimiento y desarrollo de esas obras, y asegurar la amortizacion y el pago de los intereses, con

los arbitrios que por preceptos especiales de la ley están afectos á la construccion de obras del puerto.

Hemos tenido la honra de pedir el asentimiento del Gobierno de S. M., y está conforme en que se tomen en consideracion estas proposiciones, y yo solicito de la Cámara que se sirva igualmente tomarlas en consideracion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): El Gobierno no tiene inconveniente, antes bien está dispuesto á que se tomen en consideracion las proposiciones que acaba de apoyar el Sr. Martos, á fin de que se nombre una Comision y en su dia venga á dar dictámen sobre ellas.

El Sr. **MARTOS**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Hacienda.»

Leidas por segunda vez las proposiciones de ley, y hecha la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Las dos proposiciones de ley pasarán á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Gonzalez (D. Alfonso) incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Yébenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes y de Villamayor de Santiago á Tarancon, prolongando la de Orgaz á Lillo hasta el Horcajo (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *núm.* 148, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): En apoyo de la proposicion que acaba de leerse no puedo alegar otra cosa que la costumbre ya establecida en el Congreso de no dejar de tomar en consideracion ninguna de la misma índole, y además la consideracion de que se trata de una comarca privada de toda clase de medios de comunicacion que indican los adelantos modernos, porque únicamente cuenta con caminos vecinales.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: He pedido la palabra, primeramente para presentar el oficio que dirigió el señor gobernador civil de Sevilla al alcalde de Cazalla, notificándole que habia sido suspenso y reducido á prision con motivo de las elecciones, y pido que se una al expediente del acta de Cazalla de la Sierra.

Y además la he pedido para hacer un ruego al señor Ministro de la Gobernacion, que es el siguiente.

He leido en los periódicos, y cartas que tengo aquí de Astúrias me lo hacen saber, que en las obras del puerto de Pajares se han provocado conflictos de fuerza, y si no se toma una medida por el Gobierno, podrian dar resultados desastrosos, hasta el punto de que el dia de San Pedro hubo allí una verdadera batalla campal, de la cual resultaron tres muertos y 33 heridos más ó ménos graves, de los cuales tres ó cuatro probablemente morirán. Acciones de este género, puede explicar su importancia el Sr. Ministro de la Guerra, y la explicaria sin duda, si estuviera ahí, el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Para atajar este mal, no hay allí más que una pareja de Guardia civil. En el trayecto que hay de Pajares al puente de los Fierros, trabajan de 8 á 10.000 hombres, y se gastan allí todos los meses de 7 á 8 millones en jornales, lo cual quiere decir que existen allí todos los elementos de discordia, que son: las mujeres, el vino y el juego. (*Risas.*) Y si con dos guardias civiles cree el Sr. Ministro de la Gobernacion que se pueden evitar los arrebatos de las pasiones, no tengo nada que decir; pero si el Sr. Ministro cree que esto puede traer graves consecuencias, porque además en ese trayecto hay trabajadores no solo nacionales, sino extranjeros, que son en su mayoría italianos y húngaros, yo rogaria al Sr. Ministro que en vista de la importancia de este hecho, y en vista de la gravedad que pudiera traer para la provincia de Astúrias sobre todo, porque esto pudiera llegar á ser un caso de fuerza mayor y dar lugar á que se dilatasen las obras del ferro-carril, yo rogaria al Sr. Ministro de la Gobernacion que mandase allí siquiera 25 guardias civiles solteros. (*Risas.*)

Y digo solteros, por la dificultad que hay de alojar allí 25 familias, porque en el trayecto ese, aunque son 44 kilómetros en el desarrollo del ferro-carril, en la línea recta serán 5 kilómetros, y no hay ni casa ni aposento de ninguna clase para alojar 25 familias, y siendo solteros los guardias civiles, podrán alojarse en cualquier parte.

Llamo tambien la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el uso que allí se hace de las armas, porque antes en Astúrias las riñas eran á garrotazos y pedradas, pero ahora se usan armas de fuego, y así es como han resultado esos heridos y muertos que he dicho antes.

Rogaria á cualquiera de los Sres. Ministros que en este momento ocupan el banco azul, que pusiera estos hechos en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de ver si era posible ponerles remedio.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No tengo detalles de lo ocurrido en el ferro-carril en construccion á que se ha referido el Sr. Celleruelo. No sé más que lo siguiente: que se han emprendido las obras con gran empuje; que habia 7 ú 8.000 trabajadores; que mientras las obras han tenido cierta magnitud, han bastado los trabajadores asturianos, y entonces todo marchaba en paz, con mujeres y con vino. (*Risas.*) Pero las obras han adelantado, se ha necesitado mayor número de trabajadores, han ido allí gallegos, y con el cariño que se demuestran constantemente gallegos y asturianos, ha resultado lo que el Sr. Celleruelo lamenta y lamentamos todos.

El Gobierno procurará poner remedio en cuanto sea posible, para evitar esas encarnizadas luchas entre asturianos y gallegos, que, repito, tienen lugar sin que medien mujeres ni vino; basta el odio que, no sé por

qué, se tienen los asturianos y gallegos. Eso es lo que hemos de procurar extinguir, para lo cual los gallegos y asturianos deben ayudar al Gobierno, á fin de que se traten como hermanos y no como enemigos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: No ha sido mi ánimo hacer cargo alguno al Gobierno por lo que sucede en Pajares, porque lo encontraba natural, aunque no por la razon que ha dado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que atribuye esos sucesos al odio inveterado que existe entre asturianos y gallegos. Ese odio se ha extinguido ya, y los gallegos y asturianos se consideran como hermanos, casi como de una provincia. Acaso haya más odios entre constitucionales é izquierdistas... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Es posible, pero no nos matamos.)

Repito que mi objeto no era dirigir cargo alguno al Gobierno, sino llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion para que adopte las medidas conducentes á evitar los hechos de que he hablado.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El documento á que se ha referido el Sr. Celleruelo pasará á la Comision de actas.

Se mandó pasar á la Comision de peticiones una instancia presentada por el Sr. Merelles, de la Diputacion provincial de Canarias, pidiendo el establecimiento de un servicio de correos por buques de vapor.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision general de presupuestos fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto.

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 149, *sesion del* 6 *del actual*, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cuatro de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° El cánon anual por hectárea en las concesiones para la explotacion de sustancias minerales será de 10 pesetas en las minas de piedras preciosas y criaderos de sustancias metalíferas, exceptuando los de hierro, comprendidos en la tercera seccion de las que establecen las bases generales para la legislacion de minas de 29 de Diciembre de 1868, y 4 pesetas en las minas de hierro, sustancias combustibles, escoriales, terrenos metalíferos y demás sustancias de la segunda y tercera seccion.

Art. 2.° La riqueza minera pagará por impuesto el 1 por 100 de su producto bruto.

Se entiende por producto bruto de una mina el valor íntegro y sin deduccion alguna por gastos que tenga el mineral extraido.

Art. 3.° La percepcion del impuesto se verificará con arreglo á las siguientes bases:

1.ª La Administracion, en vista de las relaciones de productos presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de los informes de los ingenieros jefes de minas de las provincias, y de los antecedentes y datos que estime oportunos, fijará, con la debida anticipacion, la cantidad que debe abonarse por cada pertenencia minera.

2.ª Si esta cantidad excede de la que corresponde por impuesto segun la relacion presentada por el particular, éste podrá reclamar al Ministro de Hacienda, contra cuya resolucion no se dará recurso alguno.

El particular que en el plazo marcado no presente la relacion de productos, tendrá que pasar por la cantidad que la Administracion fije, sin derecho á reclamacion alguna.

3.ª La Administracion podrá celebrar conciertos con los contribuyentes para la recaudacion del cupo que corresponda á cada provincia.

Si las condiciones de la produccion del terreno ú otras circunstancias lo aconsejan, se dividirá la provincia en dos ó más centros mineros, celebrándose separadamente los conciertos con los contribuyentes de cada uno de ellos.

4.ª El cupo de la provincia ó centro minero se fijará de comun acuerdo entre la Administracion y los contribuyentes, calculándose por la suma de las cuotas parciales de cada pertenencia, con una rebaja que no exceda del 20 por 100.

5.ª Si no pudiera realizarse el concierto, la Administracion recaudará directamente de cada contribuyente el cupo que le corresponda segun la regla 1.ª, ó arrendará la recaudacion total de cada provincia ó centro minero; en este caso el precio del arrendamiento no podrá ser menor del fijado para el concierto con los contribuyentes.

Si la Administracion opta por el sistema de arrendamiento, podrá hacer éste extensivo á la recaudacion del cánon por superficie.

Art. 4.° El Gobierno dictará los reglamentos é instrucciones necesarios para la aplicacion de esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Gobierno, cumpliendo el ofrecimiento que tiene hecho á algunos Sres. Diputados, está dispuesto á contestar á las interpelaciones que se le tienen anunciadas. Como creo que es la primera la que anunció el Sr. Canalejas, el Gobierno se pone á disposicion de los demás Sres. Diputados que quieran interpelarle, una vez que haya tenido el gusto de contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. Canalejas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra.

El Sr. **CANALEJAS**: Señores Diputados, os debo á todos, y debo principalmente á mis queridos amigos particulares de la izquierda dinástica una explicacion.

El Sr. Lopez Dominguez, en una de las sesiones anteriores, en uso de su derecho y en cumplimiento sin duda alguna de lo que entendia su deber, anunció al Gobierno una interpelacion sobre política general. Entonces me atreví á reivindicar lo que creia y sigo creyendo derecho de prioridad. Como se han hecho,

tanto por lo que al Sr. Lopez Dominguez respecta como por lo que á mí se refiere, interpretaciones contradictorias del mútuo afecto que el Sr. Lopez Dominguez y yo nos profesamos y de la cariñosa deferencia que á S. S. guardo, debo, al Sr. Lopez Dominguez sobre todo, una explicacion acerca de los móviles que me impulsaron á solicitar ese derecho de prioridad.

Si la atmósfera física está caldeada, lo está más todavía la atmósfera moral; se respira algo que anuncia la proximidad de un combate de que no habíamos nunca de desertar, y por eso hemos entendido, y ahora me refiero á mis amigos políticos y á mí, que no era ocasion propicia de entrar en un debate político la que nos ofrecia una alusion dirigida al grupo que constituimos, sino que debíamos tomar la iniciativa, correspondiendo á la rectitud de nuestras intenciones y demostrando nuestro propósito de no desertar jamás de nuestros deberes. A esta consideracion se agrega otra capitalísima, y es, que nosotros venimos á este debate como aquellos que requeridos por un amigo cariñoso y estimado, con ocasion de un grave conflicto, deben ayudarle con la asistencia de su consejo y aun prestarle su auxilio ó su concurso personal.

De modo que nosotros, al presenciar este combate, hemos de tener aprecio á los vencedores y han de inspirarnos simpatías los vencidos; entendiendo que no por eso abandonaremos el puesto que nos imponga la representacion que asumimos. Y como aquel galan de nuestro teatro antiguo que decia en versos inmortales:

Yo con quien vengo vengo,
y aquí no conozco á nadie,

debo declarar que vengo con los partidarios de todas las ideas progresivas, de todas las soluciones de la democracia, y no estoy dispuesto, á nombre de mis amigos ni en el mio, á abdicar ninguno de nuestros ideales.

Esto, Sres. Diputados, por lo que respecta á esas diferencias de carácter puramente externo en que aparecimos en una de las últimas sesiones mi respetable amigo el Sr. Lopez Dominguez y yo. Y ahora voy á exponer algunas consideraciones que justifiquen tambien por qué nosotros hemos considerado necesario, inevitable este debate, aun teniendo en cuenta lo avanzado de la estacion y la gravedad de las consecuencias que del mismo pudieran desprenderse.

Es indudable, señores, que por virtud de hechos que examinaré ligeramente, hemos llegado á una situacion difícil y nebulosa, en que más la opinion ajena que las dudas propias crean una especie de velo no muy diáfano que cubre las conciencias de todos los hombres políticos, y que tiende, segun este juicio externo y apasionado de la opinion, á ocultar las ideas y las resoluciones de cada uno. No será, pues, inútil el debate, aunque solo dé por resultado la ocasion de que cada cual exponga lo que cree, lo que piensa y lo que sostiene, y á exponerlo hemos de acudir aquí todos franca y noblemente.

Hay más, Sres. Diputados: por lo que á nosotros respecta, ciertas justificadas conferencias que en toda ocasion se celebran entre los hombres políticos de verdadera importancia han servido de pretexto para que sobre ellas se acumulasen datos inexactos, comentarios aventurados y sospechas injustas, de los que ha nacido algo que tiende á despertar la desconfianza en las filas entre los que por nuestras ideas y por nuestras convicciones estamos necesariamente unidos; y este algo es preciso que se depure y justifique aquí á la luz de las públicas discusiones, á la faz del país, ante la Representacion nacional y ante el Gobierno, para que no queden sombras ni dudas acerca de que los hombres políticos que piensan con independencia y obran con dignidad, no dicen nunca ni solicitan en sus conversaciones privadas ó en sus actos confidenciales nada que no estén dispuestos á exponer y á solicitar en sus manifestaciones públicas.

Así, pues, no venimos nosotros ni podíamos venir á contribuir á que se aumenten nebulosidades ó á que persistan actitudes indefinidas, sino que venimos respetuosamente, y acuda el que quiera al debate, á emplazar á todos y á cada uno para que manifiesten su sentido y su opinion, y del choque de estas opiniones resulte armonía, si es posible, y quiera Dios que resulte, ó surja tal vez una ruptura más ó ménos definitiva que pudiera venir si no tenemos todos la prudencia ó el acierto, ó el acierto y la prudencia conjuntamente, que son menester para concertar nuestras aspiraciones.

Yo no puedo prescindir, aunque de un modo muy rápido, como lo exige la índole de este debate y como lo reclama la concision, que espero sea la única cualidad relevante de mi discurso, de apuntar algunas ideas generales acerca de la historia de la Restauracion; pero tan sumarias, tan concisas y tan sintéticas, que en breves momentos he de poder explanarlas.

No cabe duda, Sres. Diputados, de que la Restauracion ha podido tener dos conceptos y dos sentidos distintos: el de un acto de fuerza que pusiera término á antiguas instituciones, ó el de un gran hecho histórico que derivase de la conciencia nacional y se realizara por el concurso de grandes principios y de grandes fuerzas políticas. Y si para el general Martinez Campos quizá pudo tener la Restauracion el primero de estos sentidos, el eminente estadista que dirige el partido conservador, el Sr. Cánovas del Castillo, concibió en la segunda forma ese hecho capital de nuestra historia contemporánea, á fin de que con este sentido, con esta amplitud de miras y con esta grandeza de ideas pudiera aquello que en el primer momento apareció como obra de la violencia, consolidarse despues y ennoblecerse con el manto de la legalidad.

Yo he de discurrir en este segundo concepto, porque si no representara la restauracion de la Monarquía más que un acto de fuerza, yo me consideraria de los vencidos, yo me creeria obligado tambien á contestar en la misma forma en que la violencia se habia realizado. No lo entendemos así, no lo entendió así la Cámara, y aun cuando este pudo haber sido su orígen, como es el orígen de todas las grandes instituciones históricas, despues ha venido la consagracion y el bautismo de la legalidad, que se obtienen de diferentes maneras, que se obtienen por el voto de las Asambleas, por el sufragio de los comicios, y sobre todo por virtud de la paz, de la tranquilidad, del sosiego en las conciencias y en los intereses, por virtud de algo que trae la armonía y el concierto á la vida social, y que es seguramente la prenda pretoria más fiel para la aceptacion de todas las ideas, para la salvaguardia de todas las organizaciones políticas. (*Muy bien.*)

Realizada así la Restauracion, necesariamente en el primer momento habia de dirigirla aquel partido que representaba la fuerza, aquel que representaba el sentido conservador, aquel que dirigia todas las fuerzas necesarias para garantizarla y afirmarla, y con toda

justicia y con razon perfecta se encargó el partido conservador de la gobernacion del Estado. El partido conservador comenzó guardando respeto al sufragio, al ménos en la forma externa, aceptando el sufragio universal, hecho aquí tantas veces aplaudido y encomiado, que no es necesario que al aplauso de los demás se asocie el humilde mio.

El partido conservador creyó que debia agrupar en torno de la Monarquía, para robustecerla y prestigiarla, todas las fuerzas, todos los intereses, todos los elementos conservadores; y sobre todo, vió que habia un factor tremendo en la sociedad moderna, como en la antigua, el factor representado por las preocupaciones religiosas, y con la prudencia que distingue á todos los partidos que trabajan por grandes empeños, procuró que todos esos elementos fueran entrando en los moldes de la legalidad, venciéndolos primero en el campo de batalla, é introduciendo despues la natural discordia entre los espíritus serenos que aman la religion y respetan la ley y los espíritus rebeldes que buscan bajo el manto de la religion encubrir sus aspiraciones facciosas.

Terminó su obra felizmente el partido conservador, y la terminó, yo lo creo así, por conviccion propia, y si no, por la voluntad del Monarca, y si quereis, por la conjuncion de estas dos voluntades. Entonces, señores, quedaba aun el factor tremendo de las sociedades modernas, como ha dicho con frase feliz en otro debate político mi ilustre amigo el Sr. Navarro y Rodrigo: el factor de la democracia.

Entendíamos todos que la crísis del 8 de Febrero representaba en un sentido contrario algo semejante en la esencia y en el fondo, aunque corriera por cáuces distintos, á lo que habia representado la aceptacion de elementos conservadores en virtud de los actos del partido liberal-conservador; entendíamos todos que así como se habia sujetado por la fuerza á los rebeldes, podria realizarse una gran empresa de libertad, desenvolviendo todos los principios sustentados por el partido constitucional, y atrayendo á la Monarquía, para que con su fuerza poderosa la robustecieran, todos los elementos liberales del país.

No podia significar otra cosa la crísis del 8 de Febrero de 1881; no podia representar sino la necesidad definitiva de que dentro de los moldes de la legalidad y al amparo de la institucion monárquica viviera todo el mundo. Los que no tuviesen antipatías invencibles hácia la forma monárquica, los que no sintieran odios irreconciliables con la dinastía, entrarian en la legalidad, prestando el concurso de sus personas y de sus servicios á esa misma Monarquía; y los que entendian que compromisos de su conciencia, que ideas muy arraigadas en su espíritu les vedaban prestarle homenaje, esos perdian toda razon para la violencia, porque cuando las ideas están garantizadas y los sentimientos se ven respetados, nadie tiene razon para perturbar el órden. Entonces el que acude á la violencia comete una injusticia, y los violentos injustos no son nunca peligrosos, Sres. Diputados.

¿Cómo correspondió la democracia al espíritu de esta crísis? Respondió, hay que decirlo en su elogio, ¿qué en su elogio? en su justicia, con una gran deferencia, con un profundo respeto, con una sincera adhesion al sentido íntimo de esta crísis. De esa benevolencia habeis vivido mucho tiempo; esa benevolencia os ha alentado para las pocas empresas que realizásteis, y á esa benevolencia habeis pagado en distintas ocasiones tributos de gratitud por los labios autorizados y siempre elocuentes del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No direis que aquella benevolencia era recelosa ni impaciente. En el círculo de mis amigos y en sus juntas sostuve siempre el criterio de la desconfianza: yo confieso que soy de los que tuvieron ménos fé; yo confieso que, quizá porque la juventud unas veces peca de crédula y otras veces de recelosa, creí que en el fondo de todas aquellas ofertas del Gobierno habia reservas y pensamientos ocultos; pero dejando á un lado estas apreciaciones personales, que por ser mias valen poco, el hecho es que todos, sin más que aquellas observaciones que en el seno de la confianza cambiábamos, tuvimos para este Gobierno ó para el anterior, que era análogo, porque lo presidia la propia respetable persona, grandes consideraciones y gran benevolencia.

Correspondió mal, muy mal, el Gobierno á esa benevolencia, y creo llegada ya la hora de recordarlo; pero nosotros entendíamos que al fin en el espíritu del hombre por tales ó cuales preocupaciones, y en el seno de los partidos por la influencia de tales ó cuales elementos, se engendran obstáculos que temporalmente considerados merecen respeto, y nosotros respetamos, incurriendo á veces hasta en la impopularidad, los motivos secretos, las razones ocultas, de influencias de tales ó cuales elementos de partido y las vacilaciones de tales ó cuales espíritus dudosos, y aguardábamos que el Gobierno, cumpliendo su deber y correspondiendo al encargo de la Corona, procuraria que aquella benevolencia nuestra estuviera consagrada por los hechos.

Ya sabeis, señores, lo que ocurrió despues: en el seno de aquella misma mayoría respetable, de aquella misma mayoría autorizada que trajísteis al abrir el Parlamento, hubo quien, constitucional de abolengo, entendió, y entendió bien, que se estaban defraudando las esperanzas del país, que se iba por un camino de perdicion, y se apresuró á advertirlo con noble generosidad. Sus advertencias, modestamente contenidas en los límites de una expansion benévola para con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, fueron contestadas con cierta tibieza, quizá quizá, con agrio y duro lenguaje. Un elemento importante que venia del campo democrático, marchando por virtud de las mismas ideas con que esos otros elementos venian del campo constitucional á confundirse con nosotros, entendió que era necesario que os prestara, realizando una obra patriótica, su concurso para una gran empresa, para la empresa de las reformas económicas; y no seríais justos hoy, no lo seríais nunca, si olvidáseis al hombre ilustre, jefe de esa agrupacion, á cuya palabra elocuente, á cuyo talento incomparable, á cuyo saber profundo, en esas como en otras cuestiones, debísteis en gran parte el éxito de vuestros planes financieros.

Ya estaban, pues, iniciadas las dos corrientes; y luego, por una necesidad inevitable y suprema, realizándose el comun axioma de que las cosas caen del lado á que se inclinan, se fué operando la conjuncion de esos elementos democráticos con esos elementos constitucionales. De suerte que la izquierda, considerada ahora desposeida de toda preocupacion, responde de la manera más cumplida y perfecta al pensamiento político de la crísis del 8 de Febrero, á que debísteis el poder, por la conjuncion de los elementos democráticos con los elementos constitucionales. ¿Cómo? En virtud de recíprocas transacciones; pero más duras y más violentas para vosotros, por cuanto no acertásteis en el

comienzo de la primera legislatura, cuando esto era lícito, á atraeros esos elementos democráticos, envolviéndolos en una atmósfera de simpatía por virtud de una política ámplia y conciliadora.

Y constituida la izquierda, nosotros, aquellos demócratas en cuyo nombre hablo, tenemos que decir que tambien prestamos el concurso de elementos importantísimos, aun á costa de verdaderas violencias de la opinion, porque nosotros fuimos los primeros que sin confundirnos con ellos, pero con cierto respeto, recibimos sin desamor á cuantos demócratas se aproximaron á los constitucionales, y nosotros, llegado el momento de constituirse la izquierda, rogamos á nuestros amigos, á la masa de nuestros amigos, que era importantísima por la calidad y el número, que entrara en el seno de ese partido, y antes nosotros habíamos pedido al antiguo partido progresista en que militábamos, su desarme, y como ese desarme fué negado, recogimos esas grandes fuerzas, que luego por un acuerdo colectivo ingresaron en la izquierda, rogando solo que se respetara algun estímulo personal, alguna perplejidad de la conciencia; que se respetaran, en suma, razones subjetivas que nos impidieron á algunos penetrar en el campo de la Monarquía.

Nosotros que habíamos recibido con benevolencia, con simpatía y con aplauso la crísis del 8 de Febrero, vimos con mayor simpatía y con más entusiasta aplauso lo que venia á ser la consagracion de lo que nosotros entendíamos la idea dominante de aquella crísis, realizar el pensamiento de fundir las fuerzas de la democracia que podian vivir en paz con la Monarquía sin hacer violencia á sus tradiciones y á su conciencia, con aquellas otras fuerzas constitucionales que entendian que sus tradiciones revolucionarias por una parte, y su deseo por otro de afirmar las instituciones, les obligaban á intimar estrechamente con esos elementos democráticos. ¿Y qué pasó, señores? Que la izquierda pidió, en cumplimiento de su deber tanto como en el ejercicio de su derecho, que se guardara cuenta de sus hombres, que se tuviera respeto á sus opiniones; y la verdad es que en algunas ocasiones ha sido muy escaso el respeto á los hombres, y que en casi todas ha sido muy escaso el respeto á las ideas, y la izquierda se vió obligada á luchar y á combatir con el Gobierno, pero contenida por su propia prudencia, contenida quizá (si hay en ello alguna responsabilidad, la aceptamos) por nuestros ruegos, por nuestras súplicas, que no podré decir por nuestros consejos, para que no parezcan con mayor autoridad de la que tienen las advertencias que en alguna ocasion, en forma discreta y respetuosa, hicimos á la izquierda y al Gobierno.

Así, Sres. Diputados, la izquierda robusteció su derecho, la izquierda confirmó la justicia de sus primeras resoluciones, la izquierda fué arraigando su firme propósito de no acceder á ninguna de aquellas solicitudes que no pudieran lícitamente aprobarse por la conciencia del país. Marcharon, no diré por direcciones encontradas, pero sí en sentido paralelo como líneas que no han de unirse jamás, la izquierda y la derecha, y hubo un momento en el cual el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que alguna vez, tibia, vaga, recelosamente habia anunciado sus buenas disposiciones á hacer una reforma constitucional en la medida y en el tiempo que fuera necesario, el Sr. Presidente del Consejo entendió en virtud de nuestras advertencias, y sobre todo de las de su claro entendimiento, que debia producir en el seno del Gabinete y de la situacion política una radical trasformacion, y se hizo la crísis última, á la cual debe su vida ese Gabinete.

Yo confieso que todos nosotros acogimos con grandes simpatías esa crísis, y estimábamos que la presencia en el Gabinete de un Ministro demócrata, que la presencia de un Ministro que habia figurado en una fraccion de la mayoría siempre dispuesta á la concordia, habian de imprimir un sentido liberal y progresivo á la política del Gobierno. No sé si acertaré á expresar bien lo sucedido, porque algunas veces, cuando se contemplan los hechos políticos, no se penetra en la intencion y no pueden expresarse exactamente; pero creo que la izquierda tuvo tambien un momento de tregua en sus hostilidades, confiando en los actos de ese Gobierno. Y, señores, yo lo digo con toda sinceridad, pero con amargura: la política de ese Gobierno, en lugar de tender hácia las grandes direcciones progresivas, ha tendido y tiende á servir los estímulos reaccionarios de la situacion. No hay sino examinar sus últimas disposiciones, no hay sino examinar sus últimos actos legislativos, para comprender que con la crísis última las ideas liberales y progresivas perdieron en el seno del Gabinete elementos tan valiosos como la personalidad respetable de mi amigo particular el Sr. Albareda, como la personalidad del Sr. Leon y Castillo, que con gran prudencia, quizá con escaso valor, ha huido de este debate; y en cambio, vino al seno de este Gabinete, cuando tales elementos desaparecian, el Sr. Ministro de Fomento, que habia anunciado, en lo que cabe dentro de esta situacion, buenas disposiciones liberales, y vino un Ministro demócrata.

Y, señores, el Ministro de Fomento, entregado á estudios y cavilosidades que aun no han visto la luz, no ha podido hacer ningun acto político por donde se entendieran sus propósitos de avenencia; y el Ministro de Gracia y Justicia, tengo tal respeto á la desgracia, rindo tanto culto á las amistades antiguas, que he de decir poco del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero es lo cierto que nosotros que no habíamos tenido ni podíamos tener, como no podia tener la izquierda, intervencion ni responsabilidad en los actos y en la inmistion de ese Ministro en el Gabinete; nosotros que no habíamos presidido á su elevacion ministerial, teníamos la confianza, por su historia, por su tradicion, de que responderia al sentido general que habia dominado en aquella importante fraccion política en que conjuntamente con él sostuvimos las soluciones democráticas.

Yo, por respeto á las disposiciones reglamentarias, no diré nada acerca de la ley famosa de seminaristas, ni acerca de la ley del Jurado, porque entenderia que una sola palabra dicha desde estos bancos democráticos tenderia á dar vida á esa ley, y en tales condiciones la veo, que, por triste que sea decirlo, vale más renunciar á él que ver un Jurado sin prestigio, con vilipendio: sálvese la idea, para que sus genuinos apóstoles la realicen.

Y así, señores, así han trascurrido los dias y los meses, y es cierto que en muchas ocasiones, dignos y elocuentes Diputados de la izquierda libraron valientes y arriesgadas escaramuzas sin llegar á reñir batallas decisivas, y que nosotros hemos procurado en la modesta esfera de nuestra influencia hacer que predominaran temperamentos de armonía y conciliacion, pero ha llegado un momento, que nosotros no hemos procurado acelerar, pues hemos tenido el patriotismo de esperar á que legalizárais la situacion económica

del país, en que es necesario que las cosas se digan con claridad y la situacion política se defina de una manera perfecta y se desautoricen esos comentarios insidiosos, no sé por quién esparcidos, con los cuales se pretende manchar reputaciones é introducir en el seno del partido liberal una profunda discordia.

¿Cuál es la situacion presente? La izquierda, no ha abandonado su organizacion; ha hecho su obra, ha seguido con paso lento, es verdad, pero ha seguido su camino: el Gobierno, lejos de adelantar, ha retrocedido; no ofrece aliento á la opinion liberal; al contrario, cada dia suscita más dificultades en su seno á los Ministros de determinada procedencia. Yo no aludiré á las que haya tenido en determinados asuntos por su índole compleja el Ministro de Fomento: lo que sé es que en el seno del Gabinete retoza la alegría cuando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia sufre uno de sus lamentables y casi consuetudinarios contratiempos; lo que sé es que el Sr. Ministro de la Gobernacion se frota las manos y se sonrie con júbilo ante el espectáculo de estas grandes contrariedades; lo que sé es que la prensa ministerial, algunos periódicos que reciben inspiraciones directas de personajes influyentes en la situacion, dedican chistes, no sé si donosos, pero desde luego ofensivos á la personalidad de ese Ministro. Bien es cierto que despues de las manifestaciones que he hecho podreis entender que yo no considero al Sr. Romero Giron como un fusionista más; tampoco le estimo como un demócrata; no tengo términos para calificarle.

¿Qué hemos de hacer? ¿Perseverar en nuestras tiendas y seguir en nuestro campo, mostrando hostilidad, haciendo alardes de lucha y de combate, sosteniendo diarias escaramuzas con desprestigio de todos y procurando avivar los enconos de la mayoría? Política pequeña es esta para la gran empresa que persigue la izquierda. No; preciso es que veamos de trazar líneas definitivas, para que de una vez, si es posible, se llegue á la concordia por que antes se suspiraba, ó se declare que es preciso renunciar á ella. ¿Qué camino hemos de seguir para esto? Yo voy á examinarlo ligeramente, con toda la concision necesaria para poner pronto término á este discurso, que temo comience ya á enojaros.

Hay una primera solucion, solucion ya admitida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; me refiero al sistema de reclutar con los encantos y provechos del poder, hombres significados en las filas de la democracia. Yo entiendo que en el seno de las filas democráticas, que en el seno de la izquierda (y me refiero á la izquierda especialmente, porque puede ser la que se encuentre más cerca de vosotros que otras fracciones democráticas) no puede haber, no hay ciertamente ningun Conde D. Julian que esté dispuesto á entregarnos al enemigo; no creo que haya tampoco ningun Bellido Dolfos capaz de ir á vuestro campo para arrancaros en el seno de vuestros amigos girones de vuestra honra. Hay que renunciar, por una alta razon de moralidad pública, á ese sistema: unos por demasiado prácticos en los negocios de la vida y por la pesadumbre de una larga historia, no podeis ciertamente sacrificar el prestigio de todo vuestro pasado en aras de estas mezquinas concupiscencias del presente; y nosotros, que tenemos que mirar por la dignidad de nuestro porvenir, no podemos acudir á ese terreno aceptando procedimientos insidiosos que sientan mal en todo Gobierno y en todo partido, y que constituyen el gérmen de esa putrefaccion moral que, segun el juicio de la opinion pública, se va apoderando de todos los hombres políticos, apreciacion errónea que en la plenitud de la vida del sistema parlamentario nos presenta sin embargo ménos prestigiados que nunca á los ojos del país.

Otro sistema cuenta aquí defensores entusiastas y elocuentísimos, que tienen ya trazadas las primeras paralelas y hechos los primeros avances en direccion de la izquierda: el sistema de las reformas constitucionales mediante leyes orgánicas. Señores, yo por razones personalísimas, en virtud de las cuales censuraba el anterior procedimiento, pero tambien á la vez que por motivos doctrinales, por estímulos de moralidad, debo condenar ese sistema. Pues qué, ¿vamos á producir una trasformacion en la vida política del país sin que el Poder moderador ni la opinion se aperciban de nuestro propósito? ¿Vamos á ocultar con máscaras y disfraces alguna deformidad física ó moral? Pues qué, lo que perseguimos unos para lograr honradamente participacion en el poder, y otros para no aceptarlo ni por ese ni por ningun otro camino, ¿es tan ilícito, es tan injusto, es tan inmoral, de tal manera subvierte el órden racional de las ideas y el órden moral de la opinion, que no puede declararse clara y noblemente? De eso protestamos con toda energía, como de lo otro. ¿O es que se quiere que los hombres de este campo que por distraccion ó por descuido lleguen á prestaros su concurso, se encuentren al fin de la jornada con que han desertado de su bandera? No, ciertamente; no se proponen eso los autores de esas proposiciones, cuya rectitud me complazco en reconocer; lo que hay es que muchas veces las cosas que convienen á todos nos ofuscan, y yo creo que solo una ofuscacion pasajera ha podido aconsejar sistema á tales consecuencias ocasionado; que yo respeto siempre, porque debo y quiero respetar, los sentimientos de dignidad y los móviles de la conducta moral de todos, así de mis amigos como de mis adversarios. No; no es posible que los hombres procedentes de la democracia se sientan atraidos hácia la Monarquía con tan escasas, con tan mermadas garantías; es preciso herir el problema de frente, y á este objetivo principal se encaminan las modestas consideraciones que voy á permitirme someter á vuestro ilustrado juicio.

Voy á pronunciar, Sres. Diputados, la frase fatídica que despierta en el seno de esa mayoría, no en el seno de esa mayoría, en algunos reaccionarios elementos de esa mayoría, grandes temores: la reforma constitucional. Pero la reforma constitucional tiene dos sentidos: un sentido noble y un sentido hipócrita. El sentido hipócrita consiste en entender que consignado el principio, establecida la fórmula, por virtud de algunas modificaciones de poca importancia pueden realizarse las aspiraciones de la izquierda; consiste en creer que para ciertas honestidades es necesario un tonelete; consiste en pensar que para ciertas actitudes la modificacion es un pretexto.

No; es preciso decirlo claro, Sres. Ministros: si tal habeis creido, os habeis engañado: por una modificacion accidental que no penetre en las entrañas del organismo político ninguno de los hombres de la izquierda dará un paso hácia vosotros; nosotros no podremos mantener nuestra benevolencia. Es preciso, pues, que la reforma constitucional responda á aquel sentido que yo creí advertir en la crísis del 8 de Febrero, á aquel sentido que creí declarado en la última crísis, y que

por desgracia de todos en las dos he visto desvanecido.

Por delante, puesto que las dificultades más graves son las que primero deben abordarse, por delante he de enunciar una reforma en que entiendo están interesados todos los partidos liberales de la Cámara, desde la extrema izquierda republicana hasta la extrema derecha del partido constitucional.

Hay un principio, hay, como comunmente se dice, un dogma que á todos nos ha unido en nuestra historia, y que nos debe unir en el porvenir: la soberanía nacional. Está de moda condenar todas las fórmulas tradicionales del antiguo partido progresista, no comprendiendo que si algo accidental, como la moda de los trajes, como los usos del tocado, puede desaparecer cuando cambian los tiempos ridículos, y en tal concepto ha desaparecido el morrion del miliciano, las ideas grandes y generosas que hacian latir el corazon de nuestros padres, esas ideas han de continuar vivas en nosotros y en los que nos sucedan.

De suerte que aquel principio de la soberanía nacional, principio sustentado por el antiguo partido progresista, será sustentado en su ámplio concepto por la izquierda. ¿Cómo quereis, toda vez que este dogma está escrito en la bandera del partido constitucional y que le han predicado casi todos los que se sientan en el banco azul, que sin su consignacion legal ningun partido republicano pueda entender que está garantida la legitimidad de sus aspiraciones? Porque, Sres. Diputados, hay dos cosas distintas, y sin embargo claramente perceptibles. Es una el respeto á la opinion; pero es la otra, que deriva de raíces más hondas, el respeto á la voluntad; y desde el momento en que una aspiracion cualquiera encuentra cerrado el terreno de la legalidad, esa aspiracion podrá aceptar por tolerancia, y más que por tolerancia, por impotencia, un estado de relativa paz; pero en definitiva, la aspiracion que no encuentra porvenir en la esfera de la legalidad, irá reconcentrando en el fondo de la conciencia malos propósitos, y en el fondo de la conciencia de los partidos los malos propósitos se traducen en un gran hecho, las revoluciones.

Luego, Sres. Diputados, la soberanía proclamada en la Constitucion, en el libro, en los programas políticos, no es una frase hueca, pomposa; es preciso que esa soberanía esté en constante, en permanente ejercicio, y el procedimiento para ese ejercicio le conoceis prácticamente. Yo no os diré que por virtud de principios que se derivan de la ciencia y que van ya influyendo en la realidad histórica de la vida, el sufragio universal no tenga que atemperarse á las necesidades de determinados organismos, pero subsistiendo en la esencia de tal modo que al amparo de este procedimiento electoral puedan todos los mayores de edad contribuir con la expresion de su voluntad á los grandes actos de la vida política.

Luego queda, y deliberadamente la coloco en tercer órden, aquella série de principios, aquella série de derechos de la personalidad humana, que no podemos aceptar queden sometidos á ninguna ley especial, siquiera sea á una ley especial de la índole de la presentada estos últimos dias por mi ilustre amigo el señor Nieto. Nosotros queremos para estos derechos una consagracion permanente; nosotros queremos la permanencia que vosotros dais al mismo poder del Rey, porque si el poder del Rey debe mereceros grande prestigio, y en este concepto la izquierda ha aceptado en la Constitucion de 1869 modificaciones que en mi sentir eran ociosas, en cambio los grandes principios de la democracia deben conseguir de vosotros igual respeto para esa reforma.

¿Puede esto realizarse llevándolo á la Constitucion de 1876, ó debe, por el contrario, sostenerse íntegro el programa de la izquierda con la Constitucion de 1869? Así como antes no cabia, á mi juicio, discusion política sobre el dogma de la soberanía nacional, consagrado en la Constitucion como una gran necesidad de nuestra conciencia; así como nosotros no podemos dejar, ni nadie que sea demócrata tampoco, á merced de transacciones acomodaticias los derechos individuales y el sufragio universal, en este punto de procedimiento que he indicado, en el exámen de lo que tiene de más secundario la Constitucion de 1869 ó la de 1876, es posible, aun cuando al hablar como hablo aquí no lo hago en representacion de la izquierda, que puedan realizarse transacciones. Quedando lo permanente, quedando lo sustancial, quedando la raíz del hecho y la raíz del principio, lo que constituye derivaciones ó consecuencias de carácter político puede quedar desatendido ó transigido; alguna base debe ofrecerse para la transaccion.

Pero en fin, para que no pueda entenderse que nosotros pretendemos por este medio someter al juicio de la izquierda una idea encaminada á obtener ciertas soluciones, importa declarar, aunque parezca innecesario, que así como no hemos invocado en este debate la representacion de la izquierda, no tenemos en este punto ni noticia de la intencion del Gobierno.

Hay más: hay que añadir á esa, otra manifestacion terminante, y es, que nosotros entendemos que esa podrá ser una fórmula de conciliacion que permita vivir juntas á las diversas fracciones del partido liberal, pero que nosotros con eso y sin eso permaneceremos en la propia situacion política en que estamos; es decir, que el que con estas ideas se modifique la Constitucion de 1869, ó el que se modifique con este espíritu la Constitucion de 1876, no alterará el estado de nuestra conciencia, no alterará la disposicion de espíritu en que nos encontramos.

Si cuando se formó la izquierda, en presencia de la bandera de la Constitucion de 1869 nosotros no ingresamos en la izquierda, ¿cómo habíamos de buscar (porque es preciso evitar hasta la más leve sospecha) en esa transaccion que indiqué, un pretexto para mostrarnos dispuestos á entrar cómo servidores legítimamente interesados en el campo de la Monarquía?

Ahora, Sres. Diputados, me acerco al término de mi discurso. Ya he examinado las únicas condiciones que, á mi juicio, podrian presentarse para esa transaccion, y en mi sentir, el momento está próximo. No es ya posible, acúdase á los esfuerzos á que se acuda, que sin grandes renovaciones de ideas, y quizá grandes renovaciones de hombres, pueda el partido liberal, en su fraccionamiento y en sus condiciones actuales, vivir por mucho tiempo en el poder; es preciso preocuparse de la posibilidad de que concluido este interregno parlamentario sea necesaria una nueva apelacion á la voluntad del país, y en este caso, en la posibilidad más ó ménos próxima de una disolucion, hay que determinar las nuevas actitudes políticas.

Si el partido liberal se une, si es posible que por virtud de este debate, ó por otra circunstancia cualquiera, se realice la fusion de la mayoría con la izquierda, no cabe dudar que con un organismo tan fuerte se asegura para el partido liberal una larga domina-

cion, alejando del poder á los conservadores; pero si no se realiza esto, si no es posible la transaccion, si el Gobierno retrocede cada vez más, y si la izquierda por su dignidad y por sus convicciones no puede ceder, entonces ¿qué puede esperar la izquierda?

Es, señores, muy difícil predecir los hechos, aun cuando estén cercanos; pero, en fin, la izquierda necesita para completar su organizacion, para hacer su propaganda, desligarse, no ya de compromisos que no existen, pero siquiera de apariencias de compromisos que la opinion puede extrañar y que ciertamente disminuyen la fuerza de los partidos políticos; porque cuando todos los dias los órganos ministeriales y los de oposicion dicen que está latente la aspiracion á conciliar los elementos de la izquierda y los de la derecha, esto ha de despertar, no en el seno de la mayoría parlamentaria ni de la izquierda, pero en las provincias, pero en la opinion pública, ciertos recelos y ciertas desconfianzas. Descartada la posibilidad de este acuerdo, libre la izquierda de todo compromiso, podria continuar su camino, para ver si por su esfuerzo, prescindiendo ya de esos elementos, llegaba á encontrarse en el caso de poder ser vuestra heredera. ¿Lo alcanzaría? Este es un problema sobre el cual no caben sino muy aventuradas suposiciones.

Pero en fin, y con esto me acerco al término de mi discurso, de todo ello resulta, Sres. Diputados, que es preciso, si puede realizarse dignamente la union en virtud de esas consideraciones que nos hemos permitido someter al exámen de la derecha y de la izquierda, realizarla; si eso es imposible, venga el combate, riñan para siempre, en lo que cabe en estas cosas políticas, la izquierda y la derecha.

Pero ¿en qué condiciones, Sres. Diputados y señores Ministros, se presenta esa mayoría y se presenta ese Gobierno para librar el combate? Cuando hay en el seno del Gabinete una disidencia que dimana de lo más fundamental, de la estimacion que unos y otros hombres se tienen; cuando hay en el seno de la mayoría tantos gérmenes de discordia; cuando teneis una gran impedimenta, no para esta exhibicion pasajera del dia de hoy, sino para el combate; cuando contais un respetable núcleo de inválidos del órden militar y del órden civil, tanto en el Gobierno como en la mayoría, cuando teneis despues tropas insubordinadas, tropas ligeras que de contínuo protestan contra vuestra tibieza y contra vuestra apatía; ¿es posible, Sres. Diputados y señores Ministros, es posible que en tales condiciones arrostreis las graves consecuencias de un combate? Porque yo ya sé, Sres. Diputados, sin necesidad de una gran exploracion, yo ya sé que en el seno de esa mayoría hay elementos que están profundamente disgustados de la actitud del Gobierno; yo ya sé, Sres. Diputados, sin necesidad de que él lo diga, que el Sr. Albareda, por ejemplo, que traia un abolengo constitucional puro y que representaba lo que representaba en aquel Ministerio de la primera crísis; yo ya sé que el Sr. D. Venancio Gonzalez, Ministro que ha acentuado su política en un sentido mucho más avanzado que el actual Sr. Ministro de la Gobernacion, no pueden ménos de sentirse contrariados de que ellos, ellos que representaban la tendencia liberal y progresiva, hayan sido las víctimas en el sacrificio, para ser sustituidos despues por Ministros que acentúan la política en un sentido reaccionario.

Yo ya sé que á las desautorizaciones de algun Diputado de la mayoría, y á las manifestaciones del señor Ministro de la Gobernacion, confirmadas por su conducta, no puede ménos de responder el Sr. Rute, no refugiándose en las columnas de una Revista internacional, ni encerrándose en las expansiones de un banquete de amigos, sino manifestando aquí solemnemente su opinion sobre la conducta política del Gobierno, para que la Cámara primero, y despues el país, conozcan el alcance y el sentido de sus palabras.

Yo ya sé, Sres. Diputados, que el Sr. Marqués de Sardoal, que ha dado en el seno de esa mayoría el más extraordinario ejemplo de mansedumbre; el Sr. Marqués de Sardoal, que no ha venido al seno de esa mayoría para penetrar en el seno de ese Gabinete, dando los mismos pasos que le conducian á la mayoría y al Gobierno; el Sr. Marqués de Sardoal, que ingresando en la mayoría para estar alejado, mientras vosotros gobernais, del poder, tiene ideas, tiene pensamientos propios en política, que ha traducido en actos solemnes, debe en este momento supremo, en el cual cada uno se ve obligado á dar á conocer su opinion, y casi casi con derecho á conocer la de los demás, ilustrar con sus declaraciones el debate.

Luego, yo no sé, Sres. Diputados, si en el pensamiento misterioso y al mismo tiempo en la voluntad aunque firme, recóndita del Sr. Navarro Rodrigo, pueden tener eco los ruegos y las excitaciones nuestras, y singularmente por ser mia, la excitacion del Diputado que os dirige la palabra; pero en fin, el Sr. Navarro Rodrigo ha dado á los principios de la democracia toda la importancia que tiene; en diferentes ocasiones ha levantado aquí bandera de paz y de concordia, y aunque ha resistido poderosamente la reforma constitucional, ha dicho que era necesario hacer todo, todo cuanto fuera posible y legítimo para conseguir la union de los partidos liberales. (*El Sr. Navarro Rodrigo*: Y lo sigo creyendo.) Y lo sigue creyendo el Sr. Navarro Rodrigo, por donde ya no queda más sino resolver qué es lo legítimo y qué es lo ilegítimo. Ya he dicho con la modesta autoridad de mi palabra lo que nosotros consideramos legítimo para nuestra conciencia é indispensable para nuestra dignidad.

El Sr. Navarro Rodrigo repetidas veces ha manifestado que no queria que los demócratas penetraran en el campo de la legalidad haciendo girones su honra y abdicando de su conciencia, sino que penetrasen con su autoridad y sus principios, para que fuera eficaz su intervencion y decisiva su influencia en la marcha política del Gobierno.

Dos palabras, para terminar, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Entienden las gentes suspicaces, y entendemos tambien los que vivimos ajenos á ciertas suspicacias, que todo el programa político del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al ménos por lo que da á entender con sus hechos y palabras, consiste en vivir, y que vivir, para el Presidente del Consejo, es durar; y ciertamente, Sres. Diputados, que si en casi todos los séres de la creacion, sobre todo en los séres inconscios durar puede ser el único objetivo de la vida, en los partidos políticos, como en todas las grandes colectividades, vivir es otra cosa: vivir es dar constantemente muestra de su espíritu, de su carácter, de su energía, traduciendo sus ideas en grandes manifestaciones; es realizar grandes y distinguidos hechos que perpetúen su nombre en la historia.

El Sr. Presidente del Consejo, como todo hombre, y especialmente como todo hombre político, debe re-

cordar muy bien que cuando se acercan nuestros últimos dias, cuando va á terminar nuestra existencia, y nos despedimos ya de nuestros amigos, y apercibimos nuestro testamento para las generaciones venideras, hay que hacer una gran liquidacion entre lo que recibimos y lo que dejamos; y si el saldo del Sr. Presidente del Consejo es una série de reformas progresivas, en virtud de las cuales obtiene la concentracion de todos ó la mayor parte de los elementos republicanos alrededor de la institucion monárquica, en ese caso el Sr. Presidente del Consejo deja un buen legado á sus sucesores y un buen nombre en la historia de su Patria. Pero si el Sr. Presidente del Consejo, por el contrario, olvidando su encargo de realizar una aspiracion generosa de la Monarquía y las aspiraciones generosas de la opinion, deja por legado un partido liberal dividido en dos, tres ó más fracciones, y lo que es más triste, las deja trabajadas por rencores personales, entonces triste legado ofrece S. S. y severos juicios merecerá á la historia de su país. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Señores Diputados, á las dificultades que la más somera observacion os hará comprender en la situacion que ocupo; á las dificultades de haber de contestar á un Diputado que ha logrado en edad muy temprana tan merecida reputacion de orador intencionado, elocuente; á las dificultades de responder sin preparacion alguna, con las limitaciones y la circunspeccion que impone este banco, á un orador de tan flúida y bella palabra como el Sr. Cnnalejas, se unen en este caso para mí las que crea la falta de salud, las que crea un estado de salud que creí no me permitiria ni aun acudir esta tarde á presenciar este debate. Me hallaba, pues, decidido á no intervenir en primer término en esta discusion tan solemnemente anunciada; y me encontraba tan decidido á ello, que no me habreis visto tomar, durante el tiempo invertido por el Sr. Canalejas en pronunciar su elocuente discurso, una sola nota ni un dato solo.

Pero el Sr. Canalejas, que á sus dotes personales une en este caso la representacion de un grupo importante, donde son los oradores casi tantos como los individuos que le constituyen, sin embargo, para el órden de la discusion, para el objeto que se proponia en la Cámara, ha querido reservarse esta tarde el papel de un sencillo explorador; ha querido considerarse como uno de los modestos batidores de la discusion; ha reducido, en suma, voluntariamente la importancia que personalmente y por su representacion política podria traer al debate; y en esta reduccion y en esta limitacion de sus medios y propósitos encuentro yo cabida para las escasas palabras que tengo que dirigir á la Cámara, para las cuales pido toda la indulgencia que necesito por el estado de salud en que me encuentro y por la falta completa de memoria, que no está en este caso compensada con notas ni auxilios de otro género.

Me levanto, Sres. Diputados, en esta situacion, con el ánimo dividido entre dos emociones contrarias: por un lado la satisfaccion de mi conciencia, que ha resultado completa al terminar su discurso el Sr. Canalejas, y por otro la tristeza producida por la declaracion que en nombre de sus amigos ha hecho el Sr. Canalejas á la Cámara. Pero como tengo la seguridad de molestaros esta tarde muy breve rato, yo dejaré para más tarde la explicacion de estas indicaciones, ocupándome en primer término de algunos errores en que, á mi juicio, ha incurrido manifiestamente el Sr. Canalejas.

Se lamenta en primer término S. S. de que el partido constitucional, el partido liberal, á cuyo frente se hallaba y se halla el digno Presidente del Consejo de Ministros, haya faltado á sus promesas en materia constitucional; y aunque estas indicaciones han salido de labios del Sr. Canalejas envueltas en los recursos y habilidades oratorias en que S. S. sabe envolverlo todo, y cubriéndolas además con un velo tan denso que apenas podia percibirse la claridad de la afirmacion, yo tengo que decir al Sr. Canalejas que el Sr. Presisente del Consejo de Ministros, ni en esta legislatura ni en todo el curso de la legislatura anterior, ha declarado en unos ni en otros términos, ni privada ni públicamente, que se comprometa á una reforma constitucional; en esta materia las declaraciones del señor Presidente del Consejo de Ministros han sido tan patrióticas como ingénuas y claras y terminantes.

Cabalmente en la reforma constitucional ha puesto el Sr. Presidente del Consejo, y ha puesto con el partido que acaudilla, el límite único, preciso, necesario, de sus tendencias liberales, de sus compromisos, de sus aspiraciones en el campo liberal, de su espontánea tendencia á agrupar en torno de la Monarquía y de la libertad todos los partidos, todos los hombres que con abolengo liberal quisieran prestar á este Gobierno el concurso de su inteligencia y de sus servicios.

Así, pues, el Sr. Canalejas ha padecido en este punto un error capital; error que me importa rectificar, porque no se trata solamente del extravío, á que pudiéramos llevar al país haciéndole esperar reformas trascendentales, en nuestro sentir arriesgadas ó innecesarias, que nosotros en estos momentos y en los que el Sr. Presidente del Consejo se ha dirigido con igual motivo á la Cámara, hemos considerado siempre inoportunas y no consideramos que responden á una verdadera necesidad del país; se trata tambien de no inducir al error á hombres y fracciones por nosotros debidamente considerados.

Esta es nuestra actitud, con la cual creemos proceder como siempre, con perfecta prevision y con entera buena fé y esta es la actitud que deben reconocer y apreciar aquellos hombres que con miras patrióticas han prestado al Gobierno el concurso de sus servicios y el apoyo de su benevolencia. No importa que una vez más tengamos que declarar que no ha entrado nunca en nuestras miras, en nuestros propósitos, en nuestras condiciones, la necesidad de una reforma constitucional; creo que en esta materia no huelgan las declaraciones. Y como esta declaracion se hallaba ya hecha, y como estoy seguro que el Sr. Canalejas, más que como artificio de retórica empleaba este argumento para disipar una duda de su claro entendimiento y como artificio para dar mayor alcance á su discurso, juzgo que con lo dicho bastará para disipar y depurar este que yo estimo el principal error de su señoría.

Y antes de continuar en esta série de observaciones que de memoria y ligeramente voy oponiendo á S. S., he de pedir perdon á la Cámara y he de pedírselo tambien al Sr. Canalejas, que nada digo respecto del elocuente pero intencionadísimo exordio de que hizo preceder el discurso que acaba de pronunciar.

Nada tengo que oponer al uso que de su derecho ha hecho mi elocuente amigo particular el Sr. Canalejas. En términos ménos prudentes que los empleados por el

Sr. Canalejas, en frases ménos comedidas, ménos acomodadas á los usos parlamentarios y al respeto que todos debemos á las instituciones que la Constitucion proclama inviolables, en términos mucho ménos adecuados que los de S. S., se discuten aquí con frecuencia Poderes é irresponsabilidades á que S. S. ligeramente ha tocado en el exordio á que me voy refiriendo.

Declaro con gusto que el Sr. Canalejas lo ha hecho de la manera prudente, de la manera patriótica, de la manera comedida que corresponde á un hombre tan dueño de su palabra, y colocado además en una situacion tan definida y á la vez tan tolerante como la que el Sr. Canalejas ha revelado esta tarde á la Cámara. Pero si S. S. me permitiera que en este punto le diera un consejo, yo que juzgo la conducta de S. S. inspirada por una completa buena fé, me permitiré suplicarle que no busque ya nuevos sentidos á la restauracion, que no quiera llevar á la restauracion la significacion de los hombres que en ella han tomado parte y que han contribuido en la medida relativamente débil en que los hombres personalmente puedan contribuir á arraigar la restauracion en nuestra Patria, porque la restauracion está consolidada por el país y es el árbol protector y frondoso cuya sombra á todos los españoles cobija.

Si yo en efecto tuviera que ocuparme de esta parte del discurso de S. S.; si hubiera de molestar una vez más á la Cámara, como lo han hecho ya otros que han ocupado este banco, diria que ni la restauracion tenia en el momento de verificarse un sentido eminentemente militar, por haberla iniciado militarmente el digno y distinguido general Martinez Campos, ni adquirió un sentido nuevo por la obra patriótica y levantada que llevó á cabo desde el poder el eminente estadista Sr. Cánovas del Castillo. Hechos de esta magnitud, sucesos históricos que así se imponen, como S. S. ha reconocido posteriormente en el curso de su peroracion; sucesos que de esta manera se arraigan, y han sido despues sancionados una y varias veces por la más completa manifestacion de la soberanía nacional, no deben ni á uno ni á otro hombre su sentido; tienen en sí principios de virtualidad, caractéres propios y elementos de vida que no les dejan sometidos á la discusion ni colocados bajo la importancia y significacion que este ó el otro estadista puedan prestarles.

Continuaré ahora en el exámen de las observaciones de un órden más subalterno, aunque tambien intencionadas en política, que el Sr. Canalejas se ha servido dirigir al Congreso; y tengo que declarar á la Cámara que con la misma claridad, que con la misma espontaneidad y firmeza con que este Gobierno ha declarado que se opone á toda reforma constitucional, lo mismo considera y sigue considerando justo, positivo, posible y prudente declarar que sin la reforma constitucional cabe realizar en el gobierno, no ya por leyes complementarias, sino por todos los procedimientos de gobierno y por todas las leyes que en ambas Cámaras se elaboren, casi todos los ideales de la mayor parte de los partidos democráticos, por lo ménos la gran mayoría de los que el partido demócrata-monárquico viene sosteniendo en el Parlamento y en la prensa antes y despues de hecha la Constitucion de 1876. Este ha sido el criterio del Gabinete presidido por el Sr. Sagasta antes que nosotros llegáramos á formar parte del Gobierno; esta ha sido la conducta á mi juicio sostenida, no con mayor fortuna ni con mayor vigor, pero sí con la misma fortuna y con la propia perseverancia, desde que nosotros hemos venido á formar parte del Ministerio.

Por manera que nosotros, teniendo acerca de las manifestaciones de la soberanía nacional opiniones distintas de las que sustenta el Sr. Canalejas y una parte de la escuela democrática, pero creyendo, sin embargo, en la soberanía nacional, tal como yo mismo he tenido la honra de afirmar varias veces en este Parlamento, creyendo que todas las instituciones, que todos los Poderes españoles por la soberanía nacional están hoy convalidados y reconocidos y sancionados; nosotros creyendo, en suma, que la representacion nacional de las Córtes y del Poder Real se hallan hoy apoyados y sancionados por la manifestacion genuina de la soberanía nacional, juzgamos que es expresion legítima de la soberanía nacional el Parlamento, ante el cual estamos obligados á someternos á la censura de nuestros actos, al exámen de todos nuestros trabajos; juzgamos que en materia de sufragio la Constitucion española, á la cual tenemos todo el respeto y adhesion que una y otra vez hemos manifestado en las Cámaras, y á la cual, sin embargo, no debemos tener el cariño de padre que ofusca ó que ciega, porque sabido es que no nos pertenece á nosotros principalmente la paternidad de la Constitucion, la Constitucion española ofrece flexibilidad bastante para que dentro de ella, sean cualesquiera sus principios, se puedan hacer respecto de la emision del sufragio la ampliacion de este derecho y todas las modificaciones y alteraciones que satisfagan en esta importante materia, como en otras muchas, las escuelas democráticas á que SS. SS. pertenecen, sin invocar para nada la necesidad de una reforma constitucional.

Así, pues, ya siendo Ministro mi digno y querido predecesor Sr. Gonzalez, se trajo al exámen de esta Cámara un proyecto de ley que alteraba sustancialmente las bases del sufragio, y en la preparacion y confeccion de este proyecto de ley, en su defensa ante el Congreso tomaron parte significados indivíduos de las minorías democráticas, de las minorías democráticas que si alguna de ellas ha venido despues á refundirse con la mayoría y á formar dignamente parte de la que hoy nos apoya en esta Cámara, en aquel momento aun no se hallaban en esta situacion, y sin embargo nos prestaron su concurso y vinieron á sostener como buenos nuestros procedimientos para ampliar el sufragio, procedimientos que lo cambiaron tan sustancialmente, que el Sr. Canalejas habrá de reconocer que ha hecho algo más que triplicar el número de los que tenian derecho á votar.

Esta es una prueba inconcusa, una prueba material, una prueba revestida con toda la fortaleza de los hechos, ante la cual no caben protestas ni distingos de ninguna clase, de que dentro de la Constitucion cabe caminar seguramente hácia la libertad y ensanchar el derecho del sufragio, y cabe que la soberanía nacional se exprese en los términos que S. S. desea, sin necesidad de hacer cambio ninguno en la Constitucion.

Y con esto creo haber llegado, sin esfuerzo alguno de mi parte y sin molestar largo rato al Congreso, al punto capital, al principal argumento, á la base más importante, puede decirse, de las censuras del señor Canalejas; porque con sorpresa mia, el discurso del Sr. Canalejas, de cuya elocuencia, de cuyo método, de cuya facilidad os hice ya sincero encarecimiento, el discurso del Sr. Canalejas no me parece

completamente dirigido á este banco; sospecho yo que con miras de investigacion ó con miras de otra índole, el discurso de S. S. se encamina á distintos lados de la Cámara, y de todos ellos ha de ser seguramente recogido y todos han de tener necesidad de que este punto se discuta. Pero por lo que toca á este Gobierno, pero por lo que á nosotros concierne, el discurso del Sr. Canalejas, ya lo dijo antes, produce en mí la mayor tranquilidad y alivia totalmente mi conciencia; se encamina, naturalmente, este discurso, de un modo principal, á poner de manifiesto las tendencias á juicio de S. S. reaccionarias, los instintos relativamente retrógrados del Gabinete de 8 de Enero á que tengo la honra de pertenecer, en comparacion del Gabinete de 8 de Febrero que anteriormente ocupaba este banco.

En suma, el Sr. Canalejas creia, y anunciaba á la Cámara con gran sorpresa mia y con sorpresa tambien de los indivíduos de la mayoría, que el Gabinete reconstituido en 8 de Enero era ménos liberal en sus procedimientos, ménos liberal en sus aspiraciones, ménos liberal sobre todo en su conducta, que el Gabinete á que habia tenido la honra de reemplazar; ó mejor dicho, que los indivíduos de aquel Gabinete que habian dejado el puesto para que modesta ó inmodestamente le ocupáramos nosotros. He escuchado con grande atencion esta parte del discurso del Sr. Canalejas, y he querido separar de mi ánimo todo lo que la pasion personal, todo lo que el amor propio debia colocar en él para ofuscarme y hacerme ver una superioridad, ó por lo ménos una igualdad de condiciones con mis predecesores, que quitara la razon al Sr. Canalejas sin darme verdadero fundamento para sostener la opinion contraria. Pues á pesar de haber oido al Sr. Canalejas con grande atencion, no he escuchado ni una prueba de este aserto; y es más, estoy seguro que no la hay y que se veria apurado el Sr. Canalejas para encontrarla; porque si de leyes políticas se trata, el Sr. Canalejas no puede tener la aspiracion, es demasiado sensato S. S. y no puede tener la aspiracion de que las leyes políticas se hagan como los artículos de periódicos, presentando dos ó tres por semana. El Sr. Canalejas y sus amigos de la minoría democrática no pretenderian sin duda que en el escaso tiempo que llevo en el Ministerio, y conmigo los demás Ministros á quienes ha aludido, pudiéramos traer al Parlamento mayor número de leyes que las presentadas por nuestros dignos antecesores; que pudiéramos, sobre todo, introducir sustanciales cambios y reformas en órdenes y en ideas á que nuestros dignos antecesores no habian llegado; porque yo debo decirlo sin ambajes ni rodeos, yo debo decir que en instinto reformista, en iniciativa para reformar y mejorar, mi digno predecesor y antiguo y constante amigo el Sr. Gonzalez llegó á todos los órdenes á que podia llegar en el Ministerio de la Gobernacion. ¿Qué he hecho yo de las leyes presentadas por mi digno predecesor? Yo siento que me obligue el Sr. Canalejas á repetir lo que en muchas ocasiones he dicho al Congreso y al Senado. La ley municipal presentada por mi digno antecesor ha ido al Senado sin que ciertamente el criterio que habia inspirado al Sr. Gonzalez haya padecido poco ni mucho en mis manos; y si en esta materia yo tuviera alguna pretension, podria consignar que he complementado, que he procurado desarrollar la tendencia liberal, la reforma progresiva que en la ley habia introducido mi predecesor.

La ley de imprenta, acaso la ley más política de todas, la ley de imprenta presentada por mi digno predecesor, se hallaba detenida en la Cámara por causas independientes de su voluntad; suscitáronse con este motivo en el Parlamento una y otra vez recelos y dudas de la voluntad del Sr. Gonzalez y del modesto Ministro que en este momento dirige la palabra al Congreso, respecto de dicha ley; se negó que nosotros quisiéramos discutir aquella ley importante, y se nos habló con este motivo de tendencias reaccionarias, de conducta poco noble, de aspiraciones á ir viviendo sin hacer reformas de ninguna clase. Pues sin embargo, la ley de imprenta se ha discutido en esta Cámara y acaba de discutirse en la otra, y yo espero que estará promulgada en brevísimo plazo.

De manera que lo que es pruebas dialécticas, hechos concluyentes, datos irrefutables que comprueben las afirmaciones de S. S. en esta materia, yo me permito dudar que pueda presentar ninguno; y si no se tratase de un debate como el que la Cámara espera, y que S. S. con su acostumbrada elocuencia acaba de iniciar; si pudiera detener bastante tiempo la atencion de los Sres. Diputados ocupándome de asuntos que tienen relativa importancia, pero que no alcanza la magnitud que desde hace ya algunas semanas se ha querido prestar por la prensa á este anunciado y comentado debate; si yo pudiera detener en actos mios por algunos minutos más la atencion del Congreso, yo podria decir al Sr. Canalejas que la ley municipal, ley de carácter administrativo y ley compleja, pero que por relacionarse con la vida íntima de los pueblos y con las necesidades más frecuentes de los mismos, tiene condiciones políticas, la ley municipal, en su espíritu liberal y ámplio, ha sido en cierto modo anticipada por mí, dentro de lo que puedo hacer sin faltar al espíritu de la ley vigente, y antes de que la ley futura fuese presentada al Senado, en uno de aquellos principios, en una de las prerogativas liberales que la mayoría del pueblo español estima como la mejor prueba de liberalismo.

Apenas estaba vigente la ley provincial cuando los Ministros que nos han precedido, por las necesidades de la política ó por impulsos de su propia delicadeza, dejaron el puesto que nosotros modestamente ocupamos; pero, al fin, yo me he encontrado con esa ley, y si el Sr. Canalejas descendiera á detalles, si hubiera de traer esas pruebas que yo solicito y que S. S. no ha presentado, y quisiera analizar el criterio con que yo he aplicado la ley provincial, acaso me fuera fácil demostrar que no ha sido mi criterio por ningun concepto ménos liberal que el de mi digno predecesor.

No es, pues, exacto el argumento capital del señor Canalejas. El principio liberal que ha venido informando la política del Gabinete Sagasta desde 9 de Febrero de 1881, es el mismo principio, el mismo criterio á que obedece y en que se inspira el Gobierno á que tengo la honra de pertenecer; Gobierno que, aun diciéndolo de paso para contestar á una indicacion que tambien de paso ha hecho el Sr. Canalejas, no siente disidencias en su seno, ni cree que ha llegado la hora de testar, como indicaba el Sr. Canalejas en los últimos párrafos de su peroracion. En nuestra vida interior no hay disensiones, y si aquí, por las frases que esta tarde hemos oido al Sr. Canalejas, por actos puramente políticos, llega alguna fraccion democrática á negar la estimacion personal que unos correligionarios deben á otros, nosotros, dentro del Gabinete, con mútuo y recíproco afecto seguimos viviendo.

Ni yo me froto las manos alegremente cuando mi digno y afectuoso compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia experimenta reveses y sinsabores de que hasta ahora no conozco ningun ejemplo, y que yo, si llegasen, sentiria como leal y noble compañero, ni el Sr. Gamazo ha tenido de nuestra parte más que una gran consideracion y un afecto profundo y merecido por todos sus actos.

Y si el Sr. Ministro de Fomento no ha revelado esta íntima situacion del Gobierno con discursos exclusivamente políticos, es porque nos parece, y parece á la mayoría, que harto ha demostrado ya el Sr. Gamazo sus condiciones personales, sus talentos y sus dotes como hombre político y como hombre de administracion.

Vivimos, pues, en perfecta armonía, en completa unidad de pensamiento, deseosos, ¿por qué no decirlo? deseosos de conservar la benevolencia que el Sr. Canalejas se siente dispuesto á retirarnos.

Pero el Sr. Canalejas considera que ni por la reforma de la Constitucion, que á mi juicio no lo seria sino de leyes complementarias, para lo cual estamos autorizados y que podemos hacer sin que el país haya de encontrar en nuestra conducta hipocresía ni motivo para sorpresa de ningun género; el Sr. Canalejas considera que ni por ese camino ni por el de la adhesion personal pueden venir á nosotros sus amigos.

Yo que al examinar los actos del Sr. Canalejas y nuestra conducta me encuentro tranquilo en mi conciencia, creo que las benevolencias que noblemente se otorgan y noblemente se reciben sin solicitarlas, pueden ser garantía de grandes mejoras, base y prenda de una paz duradera, y podrian ser, sobre todo, la manera fácil, cómoda y pacífica de que realizáramos en el gobierno los grandes ideales que en la oposicion hemos sostenido, y que solo con mesura, solo fiándose (y sentiré que por algunos se interprete esto como fetichismo) en las dotes experimentales y de gobierno que á mi juicio adornan al insigne hombre público que nos preside, pueden llevarse á la práctica sin peligros para la izquierda y sin peligros para la derecha.

La union de todos vosotros dentro de las bases por nosotros sentadas podia llevarnos á realizar fácilmente todos nuestros ideales, conservando todos nuestra dignidad y cooperando en la ocasion y en la medida necesaria á la realizacion, en bien del país, en ventaja del Trono y en beneficio indudable de la libertad de la Patria.

Yo no encuentro en el mundo civilizado, no hallo sobre todo en otras Naciones de Europa la intransigencia, la suspicacia, el recelo que el Sr. Canalejas aconseja á sus amigos. Nosotros queremos y hemos querido que las fuerzas valiosas que nos han prestado su concurso, y que á nuestro juicio debian continuar prestándonoslo, reconozcan en nosotros la existencia de un partido, reconozcan en nosotros la existencia de un organismo político imperante, favorecido ahora con la posesion del poder, reconozcan en nosotros una bandera, reconozcan en nosotros una disciplina que no he visto quebrantarse por el alejamiento de algunos importantes amigos, á cuya separacion, hasta ahora por nadie imitada, aluden con insistencia los señores demócratas cuando de la mayoría y de su disciplina nos hablan.

Con esas condiciones, con la unidad de nuestra iglesia, con la flexibilidad que os he señalado en el Código fundamental y en nuestros procedimientos, con las ideas y los principios liberales, con nuestro organismo político, con nuestro jefe, con nuestros compromisos, estamos dispuestos á aceptar vuestro concurso y á utilizarlo con toda la consideracion y toda la gratitud que merece.

Si por acaso para realizar vuestros ideales en la medida y con el compás que vuestras ideas, vuestros hábitos ó vuestros compromisos anteriores reclamaran, exigís de nosotros una abdicacion más completa; si lo que quereis es que perdamos nuestra unidad de partido y nuestra mision directiva, que quebrantemos la organizacion de nuestras fuerzas, eso, con dolor lo digo, con pena profunda lo opongo á las indicaciones del señor Canalejas, eso no lo espereis de nosotros, porque además de no consentirlo nuestra propia dignidad, lo impediria la conexion inquebrantable de los amigos que nos apoyan, la dignidad política con que han venido á esos bancos y la firmeza con que desde ellos nos están prestando su inapreciable concurso.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: Señores Diputados, el señor Presidente efectivo del Consejo de Ministros, en nombre sin duda alguna y con autorizacion del Sr. Presidente honorario, y de acuerdo tambien con todos sus compañeros, tan conformes siempre en resistir los consejos de prudencia que de esta parte de la Cámara se les dirigen, ha procurado, en términos tan claros que no dejan lugar á duda, establecer de una manera definitiva su completo antagonismo con las aspiraciones de la izquierda dinástica y las bases de una desavenencia radical con todos los elementos democráticos.

Yo hago gracia al Sr. Gullon de todas las consideraciones de carácter puramente personal; que no corresponderia debidamente á la amistad que le profeso y á la manera lisonjera con que ha tenido la bondad de producirse al hablar de mi persona, si no le significara la expresion de mi gratitud; pero como aquí venimos á debatir más que nada asuntos políticos, esta gratitud, nacida de las consideraciones y deferencias que personalmente le he merecido á S. S., se mitiga ó debilita algo cuando tengo en cuenta que el Sr. Ministro de la Gobernacion, volviendo la vista hácia aquellos elementos de la mayoría que S. S. considera como lastre indispensable para su propia existencia, se opone á las aspiraciones de aquellos otros elementos de la mayoría que tuvieron que constituir un nuevo partido porque encontraban cerrados por completo los horizontes en virtud de las estrechas fórmulas políticas que esta tarde de nuevo, y con gran sorpresa mia, ha proclamado el Sr. Gullon.

Debo á S. S. algunas explicaciones acerca de los fundamentos de la opinion por mí aducida respecto del carácter de la política de este Gabinete, que entiendo notoriamente retrógrada si se compara con la de sus dignos antecesores. El Sr. Ministro de la Gobernacion pide las pruebas, solicita los hechos, demanda indicaciones concretas, y poseido de aquella cariñosa simpatía hácia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de que siempre, y como en otras ocasiones esta tarde ha dado muestras, ha olvidado que precisamente en el curso de mis modestas consideraciones habia yo aludido al proyecto de ley del Jurado y habia hecho una indicacion sumaria acerca del proyecto de ley sobre reclutamiento, cuyos datos no ha recogido el Sr. Gullon, aten-

to solo á recabar para sí la gloria de todo el partido liberal y la autoridad de todo el Gabinete.

La interpretacion de la ley provincial es uno de los hechos que el Sr. Ministro de la Gobernacion me ha invitado á considerar. No permite la impaciencia legítima de la Cámara por escuchar oradores de verdadera importancia, respecto de los cuales, como ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion con toda justicia, solo puedo considerarme como explorador ó fuerza avanzada, que yo éntre á discutir detenidamente este hecho; pero yo someto á la Cámara y al Sr. Ministro una consideracion fundamental. Cuando los prestigios de autoridad y las influencias se reconocen accidentalmente á nuestras propias hechuras, pierde mucho de su verdadero prestigio aquella autoridad municipal ó provincial que se trata de enaltecer; y toda vez, como han demostrado las últimas elecciones, que el Gobierno ha atendido, no á garantizar la sinceridad del sufragio, sino á constituir corporaciones dóciles para sus fines políticos, al dar accidentalmente y por una interpretacion de la ley fuerza y prestigio á las autoridades provinciales nacidas directamente del Ministerio de la Gobernacion, ó en cuyas elecciones ha intervenido de una manera decisiva, no se establece el principio en definitiva, no se le concede una consagracion eficaz, sino que pura y simplemente se atiende á la necesidad de robustecer el prestigio de unas corporaciones que representan de una manera directa é inmediata la política del Gobierno.

Extraño es que el Sr. Ministro de la Gobernacion, procediendo con notoria injusticia al examinar los actos del partido conservador, no advirtiera que en toda restauracion hay dos hechos: aquel por virtud del cual se realiza la restauracion, representado por un acto de fuerza, y despues la política por la cual se ensanchan, se dilatan los horizontes de la restauracion misma, y se atraen á ella todos los elementos que habian vivido en desacuerdo con estos intereses y con estas tradiciones que se restauran.

Pero el Sr. Ministro de la Gobernacion, que propende á ensalzar los servicios y merecimientos de todos aquellos de sus compañeros que tienen una procedencia de esas á que se referia S. S. al terminar su discurso, necesitaba mermar la obra generosa del ilustre jefe del partido conservador, para que esa gloria recayera en uno de los compañeros de Gabinete de S. S.; hecho que teniendo esta significacion de afecto interesado, pierde la importancia que revestiria una consideracion de carácter general.

Pero yo pregunto, y con esto termino, porque ya los dignos oradores que han de sucederme en el uso de la palabra recogerán todo lo que haya de importante y trascendental en el discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion: desde el momento en que en el seno de esta mayoría y entre los mismos amigos políticos de S. S. ha germinado la idea de la reforma constitucional, y esta idea la patrocina, no uno ni dos de los respetables individuos de esa mayoría, sino grupos, fracciones, parcialidades enteras; desde el punto en que una persona de las altas condiciones, del gran prestigio de que está revestido mi ilustre amigo particular el Sr. Marqués de Sardoal, ha sostenido esa doctrina en forma tan pública y en ocasion tan solemne, que no puede hoy, sin desprestigio de su conciencia, ménos de venir á defender esa doctrina, negada por hoterodoxa por el señor Ministro de la Gobernacion; desde el punto que por un funcionario público que ocupa un puesto tan importante como el Sr. Rute se proclama esa misma doctrina, ¿no es verdad, Sres. Diputados, que ante la declaracion condenatoria del Sr. Ministro de la Gobernacion ha surgido un cisma en el seno de esa mayoría?

Reúnase el concilio, recúrrase al supremo pontífice, que él y no una de las dos partes contendientes de la mayoría es quien ha de resolver ese cisma; y cuando escuchemos la palabra del pontífice, sabremos si los cismáticos son el Sr. Marqués de Sardoal, el Sr. Rute y sus amigos los reformistas, ó si lo es el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Como yo esperaba, Sres. Diputados, ha sido muy difícil al Sr. Canalejas concretar hecho alguno en defensa de aquel cargo culminante de su discurso á que durante varios minutos me he venido yo refiriendo. Todo lo que S. S. ha podido decir en este punto, pasando sobre él rapidísimamente, aunque expresando que lo hacia así en vista de la impaciencia de la Cámara por oir á otros oradores, todo lo que S. S. ha podido decir es, que ciertas atribuciones reconocidas, que no concedidas por mí á determinadas corporaciones populares, podrán haberlo sido porque esas corporaciones populares se componian ahora de nuestros amigos.

La interpretacion del hecho, buscada sin duda de buena fé por S. S., me parecé cuando ménos alambicada, y S. S. convendrá en que reconocidas á esas corporaciones las facultades á que ligeramente quiero aludir, no es fácil que podamos recogerlas cuando no se compongan de amigos nuestros. Si S. S. viviera un poco más cerca del Gobierno, como yo me proponia al dirigirle anteriormente aquellas observaciones que S. S., sin duda porque así convenia á su propósito, interpretó como una despedida, cuando en mi sentir y en mi propósito tenian un objeto y un fin bastante distintos; si S. S. viviera más cerca de nosotros, se convenceria precisamente de lo contrario; de que actos como ese á que acaba de aludir, donde proporcionan disgustos y ocasionan dificultades es en el seno de los amigos. Pero repito que ni de esto ni de lo que más particularmente se refiere á mi digno amigo y compañero el señor Ministro de Gracia y Justicia, puedo yo decir mucho más sin defraudar esa misma impaciencia de la Cámara por oir á otros oradores.

Cúmpleme consignar, sin embargo, que si yo he consagrado ménos palabras á mi digno compañero el Sr. Romero Giron que á otros de mis dignos y queridos compañeros de Gabinete, depende esto tan solo de que aun tratándose del Sr. Romero Giron, concretó S. S. ménos que al referirse á otros Ministros, porque todo lo que indicó fué que la ley del Jurado, de la cual suponia yo que S. S. y sus amigos tenian un altísimo concepto, ha merecido, sin duda por algunas modificaciones á última hora introducidas, de tal manera sus anatemas y sus censuras, que ya ni la ley ni el Ministro que tan elocuentemente la defendió y la mantuvo en la otra Cámara, ni sus antecedentes, ni siquiera los Ministros que con él compartimos la responsabilidad del poder, podemos hallar á los ojos de S. S. perdon ni circunstancias atenuantes.

Vendrá la cuestion del Jurado, vendrá por el celo de mi digno compañero el Ministro de Gracia y Justicia, y entiendo que tardando poco: entonces tendrá S. S., más competente que yo en esta especialidad, oca-

sion de debatir si el Sr. Romero Giron ha realizado en este punto los ideales que trajo á este sitio cuando sin perder sus principios políticos ni cambiar de ideales jurídicos vino á formar parte de este partido y de este Gobierno.

Por lo demás, en el punto culminante de la rectificacion de S. S. hay el empeño que desde un principio descubrió en su discurso, de sembrar cizaña entre nuestros amigos. Los proyectos de reforma que algunos conspícuos indivíduos de la mayoría hayan podido someter á la Mesa y al Congreso, el Congreso y la Mesa y la discusion y el tiempo determinarán hasta qué punto pueden ó no caber dentro de lo que se llama reformas constitucionales, profundas, verdaderas y sustanciales, á las cuales, en efecto, yo, el más modesto de los indivíduos del Gabinete, sin pretensiones de ser el único definidor de sus dogmas, en nombre del Gobierno y en mi propia aunque limitada representacion, con toda claridad me he opuesto. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: Para decir dos no más.

Yo no me he referido ni de cerca ni de lejos al contexto de la ley del Jurado. Me limité á decir que traer el Jurado con la enmienda en virtud de la cual puede suspenderse en condiciones que yo estimo denigrantes para esa institucion, era contrario á nuestros principios, era contrario á la dignidad de la institucion misma, era contrario á su arraigo y á su prestigio.

Y para añadir despues al Sr. Ministro de la Gobernacion que los distinguidos oradores que realmente han de dar á este debate la elevacion y la importancia que merece, contestarán á S. S. por lo que respecta á las acusaciones que tenemos derecho á dirigir á ese Gobierno por su política, y que si ellos no lo hicieran, yo, el más humilde de todos, en ocasion oportuna, cuando no defraudara el interés que la Cámara se dispone á prestarles, volveria sobre el particular.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Señores Diputados, Designado por mis amigos políticos para terciar en este debate en nombre de la izquierda liberal, aunque mi propósito es hacerlo lo más brevemente que me sea posible, impetro vuestra acostumbrada benevolencia é ilustrada atencion.

Mis amigos políticos han echado sobre mis hombros este penosísimo trabajo; pero al mismo tiempo me han señalado un lugar en la vanguardia para esta pelea, y como la vanguardia es un puesto de honor, yo que soy soldado lo acepto en tal concepto, y lo acepto con tanta más confianza, Sres. Diputados, cuanto que si las fuerzas con que he de batirme contra el Gobierno no fueran suficientes y resultase maltrecho en el combate, me propongo sostenerme firme en él conforme á ordenanza y esperar á que viniendo algun experto general con refuerzos importantes en mi auxilio, se restablezca de nuevo la línea de batalla y arremeta con el Gobierno, alcanzando una decidida victoria. (*Risas.*)

Antes de entrar en materia, permitidme que os explique por qué se ha provocado este debate político al final de una larguísima legislatura y con una temperatura que verdaderamente es irresistible; pero, señores, recordad que aun cuando la izquierda liberal fué tan mal recibida por la prensa ministerial cuando se empezó á organizar, y todavía peor recibida por el señor Presidente del Consejo de Ministros al presentarse oficialmente en este sitio, poco tiempo despues de abierta aquella campaña comenzaron á dibujarse en la política del Gobierno, por boca de su digno Presidente, palabras de esperanza, promesas atractivas, fundadas siempre en la significacion liberal del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que repetia invariablemente que para él ninguna libertad era sobrada dentro de la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII, que á todas partes iba, y que se proponia arrebatar la bandera al partido liberal para ser él quien dirigiera esa izquierda, de la cual se creia representante.

Y es, señores, que á pesar de lo manifestado esta tarde por el Sr. Ministro de la Gobernacion, siempre en aquellos cantos de sirena, en aquellas promesas envueltas en nebulosidades, aparecia que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros prometia mucho con objeto de destruir á la izquierda, halagaba constantemente con la idea de una reforma constitucional; por eso, y solamente por eso, la izquierda desde sus tiendas contemplaba con dolor que ante esos halagos y ante esas promesas se verificaban desprendimientos dolorosos de hombres importantes del partido; que merced á estas promesas y á estas nebulosidades, la izquierda perdia fuerzas de consideracion, las cuales se acercaban á la mayoría y al Gobierno, y que existian constantes corrientes de concesiones, de transacciones, fundadas siempre en la esperanza de la union del partido constitucional en derredor de la bandera que patrióticamente habia levantado la izquierda dinástica.

Pero, señores, ha llegado el momento en que por la prensa y por todos los medios hemos logrado comprender, y el país ha comprendido que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros abriga el propósito, confirmado esta tarde por el Sr. Ministro de la Gobernacion, de cerrar por completo la puerta á toda idea de reforma constitucional, porque entiende que el límite de la libertad está en la Constitucion de 1876; y es menester que antes de separarnos, antes de que termine la legislatura, sepamos todos, sepa la izquierda, sepan las distintas fracciones de la escuela liberal en todos sus matices, sepa la mayoría, sepa el país, sepa el Trono, dónde estamos y qué significa cada cual. Por eso, pues, á pesar del tiempo y de la temperatura caliginosa que estamos sufriendo, importa dilucidar esta cuestion; por eso hemos creido conveniente y necesario este debate en el momento presente.

Voy, pues, á entrar de lleno en él, dividiendo mi discurso en dos partes: en la primera demostraré sucinta y brevemente que la política representada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha respondido, ni responde, ni responderá á los compromisos que antes de llegar al poder habia contraido para consigo mismo, para con su partido y para con el país. Señores, si insisto mucho en esto, es porque lo conceptúo de absoluta necesidad; es preciso que nos entendamos todos. Una vez hecha esta demostracion, pasaré en la segunda parte á manifestar al Congreso lo que significa la izquierda liberal enfrente de ese Gobierno, delante del país y con relacion á los diversos grupos liberales de esta Cámara; y si en algo os molesto con la repeticion de hechos y conceptos que en otra ocasion expuse aquí, disimuladme, porque es necesario que lo haga.

La crísis de Febrero significó el advenimiento al

poder del partido liberal, y el partido liberal significa una fusion de elementos constitucionales y de otros más conservadores que habian venido al seno de aquel partido. Uno de los compromisos contraidos ante el país y la Corona por aquel partido, era llevar á la interpretacion de la Constitucion de 1876 los principios de la de 1869, cuyos artículos, uno por uno, habia defendido la minoría constitucional enfrente del partido conservador cuando éste hizo la Constitucion de 1876. Y, señores, permitidme que hable de los principios de la Constitucion de 1869, porque eso de los espíritus es demasiado sutil, y me parece que el espíritu de la Constitucion de 1869 existe en la de 1876; pero lo que el partido queria de ella no era el espíritu, sino los principios.

Yo declaré en otra ocasion que los constitucionales, los partidarios de la Constitucion de 1869, habíamos aceptado la legalidad de la de 1876, sancionada y promulgada por la Corona, porque creíamos, permitidme que lo repita una y cien veces, que para traer la Constitucion de 1869 como Código fundamental, habíamos de pasar, segun los principios de la escuela liberal, por un período constituyente, lleno de peligros para la paz pública, entendiendo por período constituyente el llamamiento de una Asamblea soberana que asumiese todos los poderes. Ante esos peligros, y solo ante esos peligros, declinamos nuestros ideales y aceptamos la Constitucion de 1876.

En este concepto, el Gobierno del 8 de Febrero, le he hecho siempre esta justicia y se la hago ahora, empezó practicando una libertad ámplia, y en la primera legislatura, aunque hubiese divisiones en su seno, como las hay siempre dentro de todos los partidos, sin manifestar impaciencia, pidió tiempo para plantear los problemas políticos, y todo se lo concedimos; solo presentó la ley provincial á que se ha referido el Sr. Ministro de la Gobernacion; y cuando la legislatura terminaba, tuvimos los de abolengo constitucional el sentimiento de ver que se presentaba un proyecto de ley que no respondia á nuestros ideales: el proyecto de ley de enjuiciamiento criminal y de establecimiento del juicio oral y público.

Entonces disentimos del Gobierno, no por impaciencia, sino porque queríamos que con esa reforma viniera la del Jurado.

Disentimos del Gobierno, repito, pero no nos separamos de la mayoría, aun cuando previmos que nuestra esperanza de que el Gobierno cumpliera los compromisos contraidos iba á quedar defraudada. En el interregno parlamentario de la anterior legislatura se verificó un acontecimiento de gran significacion en la política española: la aparicion del nuevo partido de la izquierda liberal.

Ese partido, cuya formacion obedeció á móviles que luego he de explicar, inspiró al Presidente del Consejo la idea de que era una agrupacion llena de impaciencias, que venia á perturbar, y á quien era, por tanto, preciso hacerle la guerra; y sin embargo, yo tengo la seguridad de que sin la aparicion de la izquierda liberal, muchas de las reformas que se han realizado no hubieran venido, á causa de la inercia habitual del Sr. Presidente del Consejo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Si estaban presentadas en las dos Cámaras antes de que apareciera la izquierda!) Eso ya lo veremos.

El Sr. Presidente del Consejo, además de sus palabras y de sus promesas de libertad, para dar fuerza á esa opinion verificó una crísis política de que se ha ocupado esta tarde mi digno amigo el Sr. Canalejas, al cual doy las gracias por los términos en que al tratar este punto se ha ocupado de la izquierda liberal. Y, cosa singular, esta crísis dió por resultado la salida del Gobierno de cuatro Ministros constitucionales de pura sangre, de aquellos Ministros que siendo Diputados de la minoría constitucional habian defendido siempre las soluciones constitucionales frente á los conservadores; los Sres. Gonzalez, Albareda, Leon y Castillo y Camacho; salió tambien del Gabinete un Ministro procedente de lo que se llamó centro parlamentario; y no creo que debo hacer mencion especial del de Marina, porque este departamento, que es esencialmente técnico, tiene poca importancia política.

Veamos por quiénes fueron reemplazados esos Ministros constitucionales. En primer lugar, por el señor Gullon, mi digno amigo, á quien no he de negar su abolengo progresista, ni sus relaciones de amistad con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ni su amor á la libertad, tal cual la entiende S. S., pero que comparado con el Sr. Gonzalez, no sé cuál de los dos tenga más marcada significacion constitucional. Además del Sr. Nuñez de Arce, que si siempre habia figurado en la minoría constitucional, no habia en cambio manifestado nunca ser uno de los liberales más ardientes; fueron llamados tambien los Sres. Gamazo y Cuesta, quienes habian defendido las tendencias más conservadoras dentro del constitucionalismo. Pero lo que más contribuyó á reformar el Ministerio fué un Ministro buscado por el Sr. Presidente del Consejo, pues supongo que no seria el Sr. Romero Giron el que fuera á buscar al Sr. Sagasta, sin embargo de que tantas cosas ha hecho S. S., que todo se puede esperar de él; pero, en fin, sea de esto lo que quiera, el Sr. Sagasta, para dar á la crísis una significacion más liberal, para convencer al Sr. Marqués de Sardoal y á los partidarios de las reformas, que se proponia realizarlas, fué á cosechar un Ministro al campo republicano. No digo al campo democrático porque, permitidme la digresion, los republicanos en España tomaron el nombre de demócratas cuando en virtud de la calificacion de partidos legales é ilegales vieron que no podian denominarse republicanos; los partidarios de la Constitucion de 1869, ¿qué somos, sino demócratas? Por otra parte, ¿no puede haber republicanos aristócratas, como hay monárquicos demócratas? Por consiguiente, he dicho y sostengo que el Sr. Sagasta fué á buscar un Ministro al campo republicano; y antes de seguir adelante me habeis de permitir otra digresion. En el debate que aquí tuvo lugar cuando la aparicion de la izquierda, recordareis que el Sr. Presidente del Consejo, al contestarme, tuvo, entre otras razones para no aplaudir la formacion de la izquierda y para apartar á la mayoría de los derroteros que nosotros seguíamos, la de que este partido se habia formado por una especie de ukase del Duque de la Torre y por una transaccion en la cual suponia íbamos á quedar bajo la férula de los radicales. Todos recordais que en un párrafo elocuentísimo decia: yo no puedo humillar á esta mayoría poniéndola bajo las plantas de los radicales. Pues bien; si el Sr. Sagasta fué á buscar un Ministro al campo radical, ¿se humilló el Sr. Sagasta, ó humilló al Sr. Romero Giron? Aquí hay un humillado, y yo creo que lo es el Sr. Romero Giron. Y uso esta expresion, aunque parezca dura, porque no es mia, es del Presidente del Consejo; y en ese concepto digo que el Sr. Romero Giron, pasando del campo republicano

al campo de la fusion, en el cual dominan las tendencias conservadoras, ha venido á quedar humillado por el Sr. Sagasta.

Para abreviar, señores: ¿cuáles son las soluciones' cuáles son las afirmaciones del Gobierno siendo ya Ministro de Gracia y Justicia un republicano convertido? Acerca del juramento, que nosotros habíamos contraido ante el país el compromiso de abolir, hubo una série de transacciones de todas partes, y por último, ¿cómo se resolvió la cuestion? Adoptando una solucion perfectamente conservadora, aceptada como transaccion por los conservadores; esa solucion, pues, no respondió á los compromisos preexistentes del partido constitucional. Vinieron despues las leyes administrativas. Yo no negaré mis aplausos al Sr. Gonzalez, que presentó la ley provincial; no se los negaré tampoco á los indivíduos de la mayoría que formaron la Comision; pero ¿no habeis oido todos la fuerte censura que aquí se ha hecho de esa ley desde los bancos de los conservadores, diciendo que es excesivamente reaccionaria en cuanto á las facultades de imponer multas de 500 pesetas que otorga á los gobernadores? Se ha presentado despues la reforma de la ley municipal; yo no voy á discutir ahora, ni creo que pueda hacerlo en sus detalles; pero así en globo, ¿cómo ha respondido el Gobierno á sus compromisos en la ley municipal? Con un criterio conservador, con un espíritu estrecho. Lo que viene á resultar siempre, esto es, que ese Gobierno tiene miedo á la libertad.

Despues de las leyes municipal y provincial vino otra ley que no es política, que puede ser juzgada con criterio liberal y con criterio conservador; esa á que se ha referido el Sr. Canalejas; la ley de exencion del servicio militar en favor de los seminaristas; ese proyecto que tengo la conviccion profunda de que no será ley, porque no se puede aceptar como ley lo que es una verdadera iniquidad.

Yo, señores, digo por mi propia cuenta que tengo la conviccion profunda de que si en tiempo del Gobierno conservador se hubiera tratado de presentar ese proyecto, consultándolo préviamente, como se acostumbra hacer siempre, con el digno Presidente de aquel Gabinete, no se hubiera presentado.

Yo no pido sobre este particular una declaracion á los conservadores, puesto que en su espíritu la han admitido; pero lo que digo es que ese proyecto de ley no puede ser aceptado por los que se tengan como medianamente liberales. ¿Qué significa, en efecto, hacer una excepcion odiosa á favor de la juventud que intenta dedicarse á la carrera eclesiástica? ¿Qué resultados va á dar? Pues que todos los españoles se matricularán en los Seminarios, no para ser sacerdotes, sino para no ser soldados. Ese Gobierno, pues, no ha correspondido en esta parte á lo que el país tenia derecho á esperar de él.

Me falta todavía decir dos palabras sobre el Jurado, institucion de que se ha ocupado tambien el señor Canalejas. A lo dicho por este Sr. Diputado yo solamente añadiré que una ley de espíritu conservador y restrictivo, como es esa, todavía ha recibido en el Senado dos reformas en las cuales el Gobierno ha cedido ante la oposicion conservadora: por la primera se excluyen del conocimiento del Jurado los delitos de lesa majestad, y por la segunda se introduce un artículo adicional, en virtud del cual puede, á juicio del Gobierno, quedar en suspenso el Jurado. ¿Es esto lo que el país esperaba del partido liberal? Lo dejo á vuestra consideracion y á la del país.

No quiero hablar de la ley del matrimonio civil, porque de esto no hay ni se ha pensado nada. Aquí hubo una discusion sobre este importantísimo particular, y no se aceptó el restablecimiento de la ley, y esta es la hora en que no sé si el Gobierno habrá pensado resolver el asunto; probablemente lo habrá dejado para más adelante, como acostumbra el Sr. Sagasta, es decir, para no resolverlo jamás.

Hé aquí todas las innovaciones políticas que ha hecho ese Gobierno. Concluyo, por tanto, esta parte de mi discurso asegurando ante el Congreso y ante el país, que en esa mayoría, compuesta, como es sabido, de elementos más liberales y ménos liberales, ha triunfado por completo la derecha, esto es, la parte conservadora de la fusion; y no quiero decir centralista, porque yo he sostenido siempre aquí que esa denominacion ha debido desaparecer desde el momento en que se hizo la fusion, y además porque tengo la complacencia de ver que entre los que se llamaban centralistas hay hombres de espíritu liberal muy pronunciado; que jamás vuelvo yo la cara á este Ministerio sin encontrarme con el señor Ministro de Estado, co-autor de la Constitucion de 1869, que estuvo á mi lado en la union liberal, y que es un hombre político que en mi concepto, apareciendo pertener á los elementos más conservadores de esa mayoría, deberia estar sin embargo en la izquierda de la mayoría, si es que no encontraba mejor puesto en la izquierda liberal.

Así, pues, habiéndoos demostrado que la situacion política que representa el Ministerio que se sienta en ese banco ha respondido en todas sus soluciones al criterio conservador de la mayoría, entiendo que á los verdaderamente liberales que forman parte de ella, á los antiguos constitucionales, tan amantes y partidarios de la Constitucion de 1869, les ha de suceder cuando se hable de nuestros propósitos y de nuestros procedimientos, algo de aquello que decia el Sr. Presidente del Consejo que le sucedia cuando oia hablar de progresistas: que instintivamente volvia la cabeza. Pues de la misma manera creo yo que los constitucionales de esa mayoría, cuando oigan hablar de la Constitucion de 1869, deben volver, no la cabeza, sino la intencion y el alma entera hácia aquella Constitucion, que era la de todos nosotros.

He concluido la primera parte de lo que me proponia decir; esto es, he analizado la política del Gobierno, que es la de un partido medio, la de un partido que puede llamarse conservador-liberal ó liberal-conservador, segun el nombre que tome la minoría que tiene enfrente, pero que no es un partido liberal en el sentido que se debe dar á esta palabra. Voy ahora á examinar tambien, lo más brevemente que me sea posible, la significacion de la izquierda, la conducta de la izquierda ante los acontecimientos que se han verificado durante esta larga legislatura, y lo que este partido debe ser respecto del Gobierno y respecto de las demás tendencias liberales del país.

Señores Diputados, la izquierda ha obedecido en su formacion á un fin altísimo y patriótico, el cual no ha sido otro que recoger las corrientes favorables que venian del campo de la República hácia la Monarquía, pues la experiencia de algunos años habia demostrado, sobre todo cuando fué llamado al poder el partido liberal, que dentro de la forma monárquica podian desarrollarse todos los ideales de las fracciones liberales que militaban en campos distintos.

Hubo entonces un hombre importante, jefe antiguo

y el más autorizado del partido liberal, que creyó que todavía podia prestar en los últimos años de su vida un gran servicio á la Monarquía y al bien público recogiendo aquellas fuerzas, organizándolas y dándoles forma de partido, y entonces apareció lo que el Sr. Sagasta llamó un *ukase imperial.*

Con aquella fórmula, el partido liberal que se habia separado de la Monarquía cuando ésta desapareció, al ver que se enarbolaba una bandera con fines tan altos y patrióticos, se dirigió al encuentro de aquellas corrientes, y todas juntas vinieron á una transaccion, llegaron á coincidir en aspiraciones que se tradujeron en un programa político, adoptando á la vez una bandera y un procedimiento.

Esa bandera, ese procedimiento y ese programa fueron expuestos de una manera concreta en el Senado y en el Congreso; pero ¡cosa singular, Sres. Diputados! parece que se pierde el tiempo puntualizando y demostrando palpablemente las soluciones de los problemas políticos, porque á los dos ó tres meses, con uno ú otro propósito, son recogidos por la prensa, y se hace decir lo que jamás se ha pensado, y aparecer las intenciones más generosas, fáciles y sencillas, como intenciones que realizadas han de dar los más tristes resultados. Así no habeis de extrañar que se repita un dia y otro dia, y se confirme en un momento y en otro momento, cuál es la bondad de los procedimientos en los que tenemos gran fé y gran entusiasmo los hombres políticos que nos hemos afiliado á la izquierda liberal.

¿Sabeis el arma que se esgrime contra la izquierda, como se ha esgrimido siempre contra todo partido que ha intentado dar soluciones liberales? La de propalar que los partidos de la izquierda liberal somos unos demagogos que vamos á abrir un período constituyente lleno de temores, que vamos á mover las masas, que vamos á ponerlo todo en peligro y á provocar una revolucion. ¿Es esto sério? ¿es esto formal? Pues qué, ¿no se emprenden reformas constitucionales en todos los países del mundo? ¿no se emplean procedimientos con los cuales no hay peligro de ningun género? Los medrosos, los que temen á la libertad, pierden la libertad. Nosotros sostuvimos cuando apareció la izquierda liberal, y sostenemos hoy, y sostendremos siempre, que hemos venido á un acuerdo, á una concordia aceptando el procedimiento que establece la Constitucion de 1869, es decir, que vamos á la reforma sin ningun género de peligro, porque aceptamos lo que ya existe. Nosotros hemos dicho, y lo repito ahora, que como procedimiento para la reforma, la izquierda respetará, aceptará y dejará vigentes la Constitucion y las leyes que encuentre establecidas; es decir, que en tanto no esté reformada la Constitucion en la forma que tengan por conveniente las Córtes y el país acepte, han de seguir vigentes la Constitucion de 1876 y las leyes establecidas, y han de convocarse nuevas Cámaras con arreglo al procedimiento electoral que esté tambien establecerse. (*Rumores.*)

¿Os admirais? Lo he dicho antes de ahora. Ahí está mi último discurso; que se vea. ¿Era esta la dificultad que teníais para venir á la izquierda? (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.—*Rumores en la izquierda.*—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Yo se lo diré á S. S.) Dígalo en buena hora S. S. y hable claro. Lo espero tranquilamente, porque deseo que me conteste S. S. una vez siquiera con claridad.

Yo he sido siempre de los desconfiados, y sin embargo confío en que el tiempo me ha de dar la razon. Nosotros salimos vencidos de aquella discucusion; pero dijimos que al vonvocar los comicios por la ley que encontráramos establecida, y al anunciar al país que iba á elegir un Congreso y un Senado en las mismas condiciones que unas Córtes ordinarias, declararíamos que á ese Congreso y á ese Senado se habia de someter una reforma constitucional, para que el pueblo, al elegir sus mandatarios, supieran en quienes depositaba su confianza, y la opinion que tenian sobre la reforma.

Dije entonces, y repito ahora, que elegidos el Senado y el Congreso por la ley vigente, y reunidas las dos Cámaras por el método ordinario, el Gobierno cumpliria el compromiso contraido. Dos medios hay para realizarlo: dejarlo á la iniciativa del Parlamento, ó arrogándose el Gobierno la facultad de presentar un proyecto de ley en el cual sometiera á la deliberacion de aquel la reforma oportuna; y digo la reforma, para que se comprenda bien nuestra idea, porque nosotros los izquierdistas habíamos creido y entendido, y seguimos creyendo y entendiendo, que esa reforma estará más conforme con sus precedentes, haciéndola sobre la Constitucion del 69 que sobre otra, fuera la del 76, fuera el Estatuto ú otra cualquiera.

Y, Sres. Diputados, repito nuevamente que la Constitucion que encontremos vigente regirá en tanto que la reforma ó la nueva Constitucion no haya sido aprobada por las Cámaras y sancionada por la Corona.

No hay, pues, absolutamente dificultad alguna; no hay que asustar al país ni á las clases conservadoras haciéndoles creer en nuevos períodos constituyentes que no existirán.

Si aceptais el procedimiento, nada hay más fácil que llevarlo á cabo. ¿Qué creeis mejor para los intereses de la libertad, qué creeis mejor para las clases conservadoras, qué creeis ménos expuesto á peligros en este país meridional, en este país de exageraciones; establecer una reforma sin estas condiciones de estudio, sin la garantía de que lo piense maduramente el cuerpo electoral, ó establecerla, como es el credo del partido de la izquierda, diciendo al cuerpo electoral que lo principal en la reforma es garantizar para lo porvenir en la nueva Constitucion ó en la Constitucion reformada la revision constitucional?

Porque, Sres. Diputados, no hay nada más peligroso á los intereses de la libertad que dejar la revision constitucional abandonada al constante ejercicio de unas Córtes ordinarias; pues como dije entonces y repito hoy, así como un Sr. Diputado ha llevado á las Secciones, para que autoricen su lectura, una proposicion de ley circunstancial, una ley ordinaria, pero en la cual se introducen tres ó cuatro artículos que reforman ó reemplazan uno ó dos de la Constitucion vigente, mañana otro Sr. Diputado puede presentar á las Secciones una nueva proposicion de ley reformando otros artículos de la Constitucion, y una vez autorizada su lectura, y discutida, y aprobada, y sancionada por el Rey, convertirse en ley ordinaria, quedando reformada por tal modo la Constitucion. ¡Ah, Sres. Diputados! Pensad en las consecuencias de este procedimiento; pensad en que una vez adoptado, podria venir mañana una Cámara donde predominasen los elementos reaccionarios, y por este medio sencillo encontrarse el país, como por sorpresa, reemplazada la Constitucion vigente por la de 1845.

Señores, si esto es evidente, si no me lo podeis negar, si habeis visto por la prensa que la Constitucion

vigente, por su orígen, por sus antecedentes, por el espíritu que la ha informado, es partidaria de la omnipotencia parlamentaria, de que todo lo puede hacer el Parlamento, claro es que puede reformarse por el sistema que acabo de exponeros; y la prueba la teneis en la proposicion de ley de que antes os he hablado. Pues yo digo á los liberales sinceros: ¿quereis más garantías para el afianzamiento de la libertad y de las instituciones? Entonces admitid una Constitucion para cuya reforma sea necesario, primero, que la pidan las Córtes ó el Rey; despues, que se disuelvan aquellas Córtes, que se elijan en seguida otras con el exclusivo objeto de reformar la Constitucion, y por último, que esas nuevas Córtes estudien la materia sobre que verse la reforma, y de esa manera tendreis garantidos los altos intereses del Estado, y no os expondreis á que se cambien las Constituciones repentinamente y como por sorpresa, por medio de leyes circunstanciales. Y si no, ved esa proposicion de ley que se os ha presentado y cuya lectura han autorizado las Secciones: por ella quedan reformados dos ó tres artículos de la Constitucion actual; advirtiendo que por esa proposicion se reforman los artículos que tratan nada ménos que de los derechos del ciudadano: pues el dia de mañana podria venirse con otra proposicion acerca de la soberanía nacional, reformando tal ó cual artículo, y otro dia acaso se presentara otra pidiendo que la forma de gobierno de la Nacion española fuera la republicana.

Creo, Sres. Diputados, haberos demostrado que la izquierda liberal con su programa, con sus procedimientos, con su conducta, no pone en peligro á ninguna institucion, y mucho ménos á la institucion monárquica. Este partido ha visto tranquilo verificarse en su seno desprendimientos, y ha esperado con su bandera y con su programa; y hoy á la conducta del Gobierno opone su conducta; y hoy, Sres. Diputados, aquellos que sois verdaderamente liberales, que no os asustais de la libertad en todas sus manifestaciones, hoy la izquierda se encuentra con su bandera, con sus procedimientos de reformas, pero os dice: todos lo que tengais fé, todos los que penseis que se presta un inmenso y señalado servicio á la forma monárquica atrayendo á su seno fuerzas de los distintos campos de la República, podeis venir á mí; todos podeis llegar aquí, donde podemos entendernos; no porque pensemos que de nuestro programa puede tocarse ni una línea, sino porque podemos convenceros de su bondad. Y de ese lado (*Señalando á la derecha*) quedarán todos aquellos que creen que los límites de la libertad están marcados en la Constitucion del 76, los que creen que no se puede ir más allá sin peligros para la Monarquía, los que piensan que la reforma constitucional es peligrosa, pero aceptan proposiciones de ley por las cuales se pueden reformar todos los artículos de la Constitucion; porque esos no son liberales.

Por eso, cuando se habla de la union de los liberales, de la fusion patriótica, de una ancha base fundada sobre elementos liberales, hay que tener en cuenta que es menester sumar, pero sumar cantidades homogéneas; que no se pueden sumar los verdaderamente liberales, los que se llaman demócratas, con aquellos á quienes repugna la supresion del juramento religioso, con aquellos que se asustan del matrimonio civil, con aquellos que consideran que el nombramiento de alcaldes hecho por los Municipios es un peligro para la Patria.

Señores, si esos son liberales, ¿qué son entonces los conservadores? Frente á ese partido conservador que vive en su tiempo, que acepta el progreso, que ha aceptado reformas que no habian aceptado antes otros liberales, ¿qué sois, si no quereis admitir ese espíritu verdaderamente liberal?

Yo sostengo que en esa minoría (*Señalando á la conservadora*) encuentro mucha ménos resistencia á la libertad que en aquellos bancos (*Los de la mayoría*). Entre algunos indivíduos de esa mayoría y el Sr. Romero Robledo hay un abismo, porque está la reaccion por aquel lado y la libertad por éste.

Señores, es menester que se acaben las confusiones; es menester que sinceramente hagamos profesion de fé liberal y que seamos liberales.

Y he de hacerme cargo de otro punto importante, cual es el de que pretendemos imponernos. Cuando alguna vez leo periódicos que son órganos del Ministerio, dudo si soy un demagogo, un anarquista, que todo esto se nos llama, y se dice además que somos un partido poco reverente con la Monarquía y que queremos imponernos á la opinion.

¡Ah, Sres. Diputados! ¿Desde cuándo ha sido una imposicion el venir á los Cuerpos Colegisladores, ante la Nacion, á desplegar un programa político, reflejado en la opinion, recoger esa opinion y decirles á las instituciones: ahí tienes programa, ahí tienes partido á quien acudir, y el cual respeta y mantiene tus prerogativas é inviolabilidades?

Acabemos de una vez de hablar de imposiciones; aquí venimos á imponernos, sí, pero á imponernos con la opinion, por la opinion y para la opinion.

Señores Diputados, estoy cansado, y además os estoy molestando demasiado; voy, pues, á terminar.

Señores, creo haber demostrado que la política que representa el Gobierno actual con su digno Presidente es una política de carácter conservador, que no puede tener más prestigio como partido liberal dentro de la Monarquía de D. Alfonso XII que el de un partido medio que se puede llamar union liberal ú otro nombre parecido.

He demostrado que de este lado se encuentra la izquierda liberal, formada con un fin altamente patriótico; y hay que confesarlo, Sres. Diputados, que si bien cuando apareció en el estadio de la política con su programa la izquierda liberal, se manifestaron corrientes nobilísimas del partido republicano en pró de la Monarquía, es una desgracia, pero lo es efectivamente, que esas corrientes hayan sufrido una detencion; detencion que ha provenido de que la izquierda se ha visto mermada en indivíduos importantes, su programa mal discutido y peor interpretado, y el Gobierno atacándola constantemente para acabar con ella; de lo cual ha resultado que ha llegado á formarse una atmósfera tan densa, que hay quien desconfia de que este partido llegue á ser poder, y yo tengo correspondencias importantísimas de hombres que se interesaban en venir á la legalidad y se han detenido en ese camino porque se encuentran desengañados ó desfallecidos.

Antes de terminar me voy á permitir desde mi modestia, y solo á título de amigo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hacerle una pregunta terminante. El programa y los ideales de la izquierda, ó de las izquierdas de esta Cámara, expuestos están ante el país. Yo quisiera oir de boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, si cree que este programa, que estos ideales ponen en peligro, menoscaban en lo más mínimo, ó no caben dentro de la Monarquía constitu-

cional representada en D. Alfonso XII; porque si S. S. desgraciadamente lo dijera, tendria un verdadero temor, pues al fin y al cabo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es un consejero responsable de la Corona, sus ideas se llevarian á todas partes, y yo temo, señores, por mi país y por todo, si quitais esperanza, si negais entrada dentro de las instituciones á fuerzas vigorosas y llenas de juventud, que vienen con el santo amor de la libertad, creyéndola compatible con el órden público y con la Monarquía de D. Alfonso XII.

Yo no lo espero, y no creo que en mis palabras se pueda creer que haya un pensamiento de amenaza, como se ha dicho ya. No; los hombres que hemos venido con lealtad á defender la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII, no desmayamos; pero nosotros por nuestra historia, por nuestra edad, por mil circunstancias, no estamos en el caso de poder encauzar las corrientes de una juventud que tiene tan grandes ideales. Si nos hemos equivocado, si nos demostrais que son exageraciones, que no es compatible con la opinion nuestro programa, decidlo.

Yo, señores, no creo tener un desengaño más en mi vida política; yo he soñado, lo mismo que mis amigos, con una Monarquía constitucional representada por un Monarca jóven, de su tiempo, que seguirá el mar proceloso de la gobernacion del Estado, recogiendo todas las ideas que caben dentro de la libertad y haciendo posible la vida de la libertad, de la justicia y del progreso; si acaso esos ensueños se desvanecen, yo, señores, no quisiera engañarme, pero acaso esta semilla que echamos á los vientos sea recogida por otros. He dicho. (*Bien, bien, en la izquierda.—Muchos Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Canalejas quiso hacer un reconocimiento, aunque en verdad, más bien parecia despliegue de guerrilla con el ánimo de inquietar al ejército cuyas posiciones se querian explorar para obligarle á aceptar la batalla que de antemano tenia preparada. Yo creí, sin embargo, que debia prescindir de las hostilidades que resultaban de los primeros movimientos, porque me parecia estar en el secreto, y creia era más que una excitacion, un reconocimiento, y la hostilidad la achacaba yo al ardor belicoso más que á la voluntad del jefe que dirigia las fuerzas exploradoras.

Con este motivo creia yo que el Gobierno debia contestar al reconocimiento con otro reconocimiento, presentando sus posiciones y manifestando clara y terminantemente cuáles eran, y cuáles los movimientos que pensaba realizar, porque queria que el resultado de esta funcion militar dependiera, no de la sorpresa, sino de los propósitos y de la voluntad de los movimientos. Pero me he equivocado, porque despues del reconocimiento hecho por S. S., y exploradas las posiciones del ejército de la derecha, se ha levantado el general en jefe y ha dicho: allá voy yo á la cabeza de la vanguardia que es mi puesto de honor; y por si acaso fuera yo vencido, tengo preparados en línea los demás generales que arremetan al Gobierno y le venzan.

De manera que en efecto el Sr. Canalejas hizo más que un reconocimiento; hizo una excitacion para obligarnos á la batalla que nos presentaba el general Lopez Dominguez, llamando en su auxilio á los demás generales que se aprestaban al combate. ¡Cómo se van á equivocar! Porque por mi parte, más que una batalla, esto va á ser un simulacro. (*Sonrisas.*) Yo no quiero batallas, aunque el general Lopez Dominguez haya querido batallar con nosotros, y el Gobierno declara que ese ataque le ha hecho poco daño y que puede resistirlo sin variar de posiciones y sin responder al ataque.

En último resultado, el ataque se ha reducido á la siguiente afirmacion: el Gobierno liberal no ha cumplido sus compromisos. ¿Y cómo ha demostrado S. S. que el Gobierno no ha cumplido sus compromisos? Diciéndonos que de la ley provincial uno de los señores conservadores ha afirmado que era reaccionaria. El argumento no puede ser más contundente por parte del Sr. Lopez Dominguez. Diciéndonos tambien que el proyecto de ley de Ayuntamientos no es muy conocido, porque ha tenido que preguntar si los alcaldes se nombraban por la Corona ó se han de nombrar por los pueblos, y hemos tenido que decir que por los pueblos, con lo cual se ha conformado S. S. Diciéndonos tambien que en la ley del Jurado se han aceptado unas enmiendas que la desvirtúan. Yo no sé si la desvirtúan; paréceme á mí que no; pero en último resultado, se lo puede contar S. S. á una eminencia de ese partido que con su voto y con su palabra ha defendido el Jurado tal como ha venido al Congreso; demócrata era aquel Senador antes que S. S., porque S. S. es demócrata de fecha reciente; aquel es demócrata de abolengo, demócrata consecuente, siempre leal, siempre; una de las personas más eminentes, en fin, del partido democrático. Pues ese ha formado parte de la Comision y no ha tenido inconveniente en transigir con las enmiendas que se han discutido en el Senado. (*El Sr. Cuartero*: No ha transigido ni las ha aceptado.) No las ha combatido y ha continuado en la Comision, y yo creo que ha hecho muy bien, porque se trata de una institucion jurídica, y cuando se trata de leyes relativas á la administracion de justicia, no se pueden hacer leyes en odio á los demás partidos. ¿Qué importa, si queda el principio, que se transija en puntos secundarios é incidentales con los demás partidos? ¿O es que se querian hacer leyes de partido, leyes de raza? Pero, en fin, ya discutiremos ese punto cuando llegue la ocasion.

Despues el Sr. Lopez Dominguez nos ha hablado de una ley que no ha sido presentada por el Gobierno; de la ley que se ha llamado de los seminaristas. ¿Y qué tenemos que ver nosotros con esa ley? Ese fué un proyecto debido á la iniciativa de un Senador respetable como todos los Sres. Senadores, y respetable todavía más por su carácter sacerdotal. Presentó su pensamiento al Gobierno, y el Gobierno le dijo que era imposible que se adoptara. Modificó despues el pensamiento, y todavía el Gobierno le dijo que modificado y todo, no seria aprobado; pero suplicó ese Sr. Senador al Gobierno que le hiciera el favor de dejar libre la votacion, y como el Gobierno estaba persuadido de que el proyecto no se aprobaria en definitiva, ¿qué inconveniente habia en acceder á los deseos del Sr. Obispo? El Gobierno, pues, defirió á la pretension del señor Obispo y declaró libre la cuestion. Pero ¿qué responsabilidad nos cabe en el principio que informa aquel proyecto de ley? ¿No es liberal? Pues que se deseche. No lo ha hecho cuestion de Gabinete el Gobierno; el Gobierno no ha hecho más que tener una consideracion que creia debida á un jefe de la Iglesia. De todas maneras, como no quiero que haya ataque ni quiero aceptar batalla, como no vengo con ánimo de pelear, voy á

contestar de la manera más terminante al Sr. Lopez Dominguez y á sus amigos que le acompañan.

Se cree que yo me he opuesto á la conciliacion de todos los elementos liberales. Yo debo declarar que jamás, jamás he puesto la más pequeña dificultad ni el menor obstáculo á la union de la mayoría con la izquierda; que he creido siempre, por el contrario, que cuanto se pudiera hacer en ese sentido, ya en la region de las ideas, ya en el terreno de las transacciones personales, olvidando cuestiones de amor propio, debia hacerse sin vacilaciones ni dudas de ningun género. (*Muy bien, muy bien.*)

No he visto nunca motivo fundamental bastante para nuestras divisiones; he creido que los que se obstinaban en pedir reformas constitucionales de todo punto innecesarias no tenian razon para tal demanda; pero he creido tambien que los que pudieran oponer dificultades á que nuestras filas se aumentaran con los elementos más avanzados, no tenian razon para tales egoismos (*Bien, muy bien*); que un interés más alto que el interés mezquino de partido, el interés de la Patria, el interés de la Monarquía, el interés de la libertad aconseja que unos y otros se concierten, y en ocasion oportuna unos y otros compartan juntos la responsabilidad del poder, para que unos y otros y todos hagamos cosas útiles y fecundas para la Patria. (*Muy bien, muy bien.*)

Pero yo tengo aquí la representacion de compromisos de que honradamente no puedo desprenderme y de los que no me desprenderé. Primer compromiso: sostener la Constitucion vigente; segundo compromiso, mantener íntegro el partido liberal, producto de la union de fuerzas políticas fundidas al calor de esa Constitucion.

¿Qué os he pedido? Que acepteis la legalidad vigente. ¿Qué dificultades os pongo, señores de la izquierda, ó de las izquierdas, porque todavía no sé cuántas hay? Ya las contaremos esta tarde. ¿Os pido otra cosa de lo que yo he hecho? Pues qué, el partido constitucional, al cual tenia la honra de pertenecer una gran parte de los que hoy forman la izquierda, ¿no era más numeroso, no estaba mejor organizado, no era más antiguo que vosotros? Pues ese partido constitucional, á pesar de sus compromisos, á pesar de su significacion, se fundió con otras fuerzas políticas en bien de la Patria, en bien de la Monarquía, en bien de la libertad, y aceptó la legalidad vigente. Y lo que este partido hizo, ¿no lo podreis hacer vosotros? ¿Pues qué os pido, que sea imposible para nuestra union? No os pido más sino que hagais vosotros lo que nosotros hemos hecho. ¿Dónde está la dificultad?

Yo, señores, voy á hablar con el corazon en la mano á la Cámara; yo no he sido nunca partidario de reformas constitucionales.

La historia, la experiencia me ha enseñado que cuantas más reformas constitucionales hay en un país, ménos libertad tiene y más desdichado es; la historia, la experiencia me ha enseñado que aquellos países que más respetan sus leyes venerandas y antiguas, son los que mayor libertad disfrutan y los que gozan de mayor suma de felicidades. No he sido nunca partidario de reformas constitucionales; pero además, hoy lo digo sinceramente, las temo, no soy en este punto tan valiente como mi amigo el Sr. Lopez Dominguez, porque en un país tan agitado por tristes disturbios, en un país tan maltratado por tantas discordias y calamidades políticas, en un país movido por tantas y tan contrarias ideas como el pueblo español, meterse en reformas constitucionales es meterse en lo desconocido, es dar saltos en las sombras.

Por la impetuosidad de nuestro carácter, por el apasionamiento que llevamos á nuestros debates, porque no está todavía entre nosotros arraigada la disciplina social, no podemos sin peligro abrir puertas al campo y soltar los vientos de la agitacion, porque de esta agitacion se aprovecharian los grupos mal avenidos con esta armonía de libertad y de órden de que afortunadamente disfrutamos, para poner todo en tela de juicio, para manosear las más altas instituciones, para alarmar las conciencias, para interrumpir el sosiego en que felizmente vivimos.

Yo comprendo, Sres. Diputados, que á la raíz de revoluciones se tenga el afan de cambios constitucionales; entonces comprendo hasta los excesos; pero en época en que reina la paz en los espíritus, en momentos de reposo, en dias tranquilos, querer pasar la fiebre de agitadoras ideas, francamente, señores, me parece que además de ser innecesario es una verdadera insensatez.

En el estado social en que vivimos, no hay que hacerse ilusiones; hay que procurar en primer término y sobre todo realizar aquello que el país pide con preferencia, y el país pide con preferencia que atendamos á la administracion, que atendamos á la Hacienda, que atendamos á la enseñanza, á la agricultura, al comercio, á las obras públicas, y dejemos los cambios esencialmente políticos en segundo lugar, porque lo contrario seria marchar contra la realidad, malgastar las fuerzas de la Nacion, que cansada de estas luchas fratricidas nos volveria al fin y al cabo la espalda y se mostraria sorda el dia en que necesitásemos realmente que nos oyera.

Es preciso, Sres. Diputados, tener un sentido práctico, más práctico; es necesario prescindir un poco de esos ideales bellos para soñados, para fijar la vista en la realidad; y puesto que lo esencial aquí es la alianza entre lo tradicional y lo progresivo, á esta alianza deben concurrir lo mismo los elementos de la derecha que los elementos de la izquierda, pero anteponiendo los unos y los otros á las pasiones de partido, á los intereses de bandería, y aun á las satisfacciones del amor propio, el verdadero sentido de gobierno, y sobre todo, el alto fin que á todos nos guía para bien de la Patria, en beneficio de las instituciones y tambien en beneficio de la libertad.

Pero se dice: es necesaria, para que la izquierda se una á la mayoría, una nueva política. Voy á explicarme claramente en este punto. Una nueva política. ¿Qué nueva política vamos á ensayar, que satisfaga á todos los demócratas monárquicos y á todas las izquierdas que aspiren á tener parte en la gobernacion del Estado dentro de la Monarquía, si antes no se ponen de acuerdo todas las izquierdas y todos los demócratas monárquicos? ¿Estais de acuerdo? ¿Sabemos nosotros que lo estais? ¿Lo sabeis vosotros? Vamos á verlo.

Algunos de vosotros piden como condicion para la formacion del partido liberal, la Constitucion de 1869, sin quitar punto ni coma, en toda su integridad. (*Rumores y denegaciones por parte de algunos Sres. Diputados de la izquierda.*) ¿No es exacto? Así lo dicen vuestros periódicos, y así se ha dicho tambien en vuestro Directorio; hoy mismo hay periódicos de esa agrupacion que lo dicen de una manera terminante y absoluta. Pero ¿es que no quereis la Constitucion de

1869? Pues vamos despejando fórmulas. ¿No la quereis ninguno? Pues conste que el que levanta como bandera la Constitucion de 1869 no es de la izquierda, y que el periódico que eso diga hace traicion á la izquierda.

Resulta que ya hemos eliminado una bandera, la de la Constitucion de 1869. (*Rumores Algun Sr. Diputado*: No.) ¿No? Pues entonces no nos entendemos.

Quieren otros una reforma constitucional; pero entre éstos que pudiéramos llamar reformistas hay unos que quieren que la reforma parta de la Constitucion de 1869, y otros desean que parta de la de 1876. Todavía entre estos reformistas, partiendo los unos de la base de la Constitucion de 1869 y otros de la de 1876, opinan de muy diversa manera respecto á la extension que se ha de dar á la reforma. Y hay más; hay otros Sres. Diputados que encomiendan la resolucion á las Córtes y que pasan por lo que á las Córtes les parezca, incluso si les parece bien acordar el *statu quo*.

Todos estos matices hay en el seno de lo que llaman la izquierda; y yo pregunto: pues si no estais de acuerdo ni aun en lo esencial, si teneis entre vosotros tales y tan grandes diferencias, ¿como podeis pedir ni cómo os hemos de dar afirmaciones que os satisfagan? ¿Cómo quereis que nosotros veamos en vuestras afirmaciones una unidad de miras, una fijeza y una conviccion que á vosotros os falta? Y ahora mismo, ¿no estais demostrando hasta la evidencia, con una claridad irresistible, esas diferencias y esas dudas y esas vacilaciones, de tal suerte que si os concediéramos una reforma constitucional, por extensa que fuera, no habia de satisfaceros á todos, viniendo á convertirse los descontentos en protestantes, y los protestantes en adversos apóstoles de nuevas disidencias que darian por resultado nuevas izquierdas?

De manera, Sres. Diputados, que despues de debatir apasionadamente y de producir inquietudes y sobresaltos, venimos á quedar poco más ó ménos como estábamos, dejando que de todo esto se aprovechen diligentes, como es natural, los enemigos del actual régimen. Pues eso no es práctico, y es necesario que vengamos á la realidad de las cosas, que vengamos á soluciones prácticas, y una de estas soluciones es la que voy á proponer.

Esta situacion, campo abierto á las evoluciones de la democracia, lejos de ser antitética á los principios populares de la soberanía nacional, está dispuesta á facilitar lealmente las aproximaciones de los partidos más avanzados que tengan la noble aspiracion de llevar á la gobernacion del Estado el cumplimiento de sus ideales y la realizacion de sus compromisos; y consecuente con sus promesas y fiel á la tradicion de su liberalismo, está tambien resuelta á contribuir con toda lealtad á la conciliacion noble y levantada de esta política, á la conciliacion del derecho ó del principio histórico con el derecho moderno de los pueblos, para traer la armonía definitiva entre los privilegios del Trono y las grandes iniciativas de la democracia.

Pues bien, Sres. Diputados; esta conciliacion y esta concordia pueden y deben buscarse, y de seguro que si se buscan se encuentran; pueden y deben buscarse, no con inquietudes, no con apasionamientos, no con sobresaltos, sino en la resolucion de los problemas administrativos, políticos y sociales que pueden y deben plantearse, como en parte los tiene ya planteados el Gobierno en el terreno de las leyes orgánicas, para lo cual la Constitucion vigente no ofrece obstáculo ninguno; que si en poco ó en mucho lo ofreciera, si lo ofreciera en algo, yo os ayudaria á superarlo ó á destruirlo; lo cual tampoco quiere decir que el porvenir no aconseje algun dia un cambio constitucional en otros puntos contingentes y secundarios, pero cuando lo demande la opinion pública como necesaria y legítima satisfaccion de reconocidas y sentidas necesidades. (*Muy bien, muy bien.*)

Pero ¿dónde están ahora, para que pensemos desde luego en tales cambios, las reclamaciones de la opinion? ¿Dónde las necesidades que los justifiquen? ¿Dónde la satisfaccion que deba darse á estas necesidades de la opinion?

¿Se trata además, Sres. Diputados, de una participacion de la democracia en el gobierno, participacion noble, no por las delicias del poder, sino por el deseo natural y legítimo y honrado de realizar sus aspiraciones y de cumplir sus compromisos? Pues tampoco en eso puede haber ninguna dificultad, porque á mi juicio, y yo en esto puedo dar mi opinion, ya que otra cosa no pueda hacer, porque tratándose de hechos que se han de realizar en esferas á las cuales yo no puedo alcanzar, no puedo hacer más que dar mi opinion; a mi juicio, la participacion de la democracia en el gobierno es conveniente, es necesaria y es fácil si la democracia quiere; y puesta la cuestion en este terreno, ya todo queda reducido á apreciar la ocasion y la oportunidad, y la ocasion y la oportunidad dependen única y exclusivamente de la conducta de la democracia. (*Bien, muy bien.*)

Considerad, Sres. Diputados, que sin cambios constitucionales de ninguna especie, en Inglaterra y en Italia y en otros pueblos ha entrado la democracia en el gobierno, consiguiendo con su talento y con su espíritu ventajas y progresos superiores á los que hubiera obtenido por simples cambios en las leyes fundamentales; que no es con cambios constitucionales ni con egoismos personales como se hace bien á la libertad; se hace bien á la libertad, y en otros países que van delante de nosotros en este punto así ha sucedido, se hace bien á la libertad con leyes bien meditadas, con juicio en el Gobierno y con reformas en los servicios públicos.

Pues bien, Sres. Diputados; la aspiracion de ver reunidos á todos los liberales de todos los matices dentro de la Monarquía, la aspiracion de ver cobijadas todas las fuerzas liberales y monárquicas del país bajo una bandera, ondeando enfrente de la bandera que cobija al partido conservador español, es tan hermosa y tan patriótica, que ante ella solo pueden existir diferencias en cuanto al momento y á la oportunidad de su realizacion; pero en cuanto al fondo y en cuanto á la realidad, todos, absolutamente todos estamos de acuerdo; y no solo estamos todos de acuerdo sino que todos estamos deseosos de que venga pronto su realizacion. (*Muy bien, muy bien.*)

Señores, despues de esto, ¿es posible que se dude? Los que realmente quieren la libertad dentro de la Monarquía, ¿pueden dudar? ¿Qué se les propone, que no hagan ó hayan hecho en todas partes los demócratas que han aceptado la Monarquía y que la han ayudado? ¿Qué han hecho y qué habeis hecho vosotros, algunos de los cuales estais en la izquierda? En resumidas cuentas, el Sr. Lopez Dominguez nos ha dicho que hemos faltado á nuestros compromisos, y S. S. mismo en el ataque ha demostrado que solo hemos faltado

á juicio de los que creen que nosotros hemos venido al poder para reformar la Constitucion. Y ahora me acuerdo de una indicacion que ha hecho el Sr. Lopez Dominguez que yo niego en redondo y en absoluto: jamás he dado yo esperanzas á nadie, ni particularmente ni en público, de entrar en una reforma constitucional.

Siempre me he opuesto á ello, siempre he dicho que el único modo de conquistar la libertad no es con reformas constitucionales, sino dentro de la Constitucion actual, que no pone obstáculos á desenvolver los principios liberales tan allá como los liberales quieran; pero nunca he dicho más sino que cuando se me demostrase algun dia que fuera un obstáculo para el desenvolvimiento de alguna de esas libertades, que entonces, cuando se me demuestre, procuraria la modificacion de la Constitucion; pero no se me ha demostrado, ni creo se me demuestre fácilmente. Y cuidado que, dada la opinion poco favorable que yo tengo á las reformas constitucionales, es esto una grandísima concesion; porque no habia necesidad, aunque la Constitucion en alguno de sus preceptos fuera un obstáculo al desenvolvimiento de alguna libertad, no habia necesidad de variarla, como no la han variado en otras partes, sino de desenvolver el principio en otras leyes, quedando la Constitucion como está.

La Carta otorgada de Italia tiene establecida la unidad católica, y sin embargo se ha desenvuelto el principio de la libertad religiosa como en cualquier otro país, como en el país más liberal, y no han tocado para ello á la Constitucion. De manera que todavía hago yo una concesion grande; pero á nadie he dicho yo en público ni particularmente que propondria ni que haría una reforma constitucional: si álguien se lo ha dicho al Sr. Lopez Dominguez, dígale de mi parte que le ha engañado.

Por lo demás, lo mismo el Sr. Canalejas que el señor Lopez Dominguez están muy equivocados respecto á mayoría, respecto de su antiguo partido: en el señor Canalejas no me extraña; S. S jamás ha estado á nuestro lado, nunca ha estado entre nosotros; no tiene por lo tanto nada de particular que el Sr. Canalejas no os conozca; pero que tan pronto se haya olvidado el señor Lopez Dominguez de sus antiguos amigos, me extraña mucho.

Suponen estos señores, el Sr. Canalejas y el Sr. Lopez Dominguez, que en la mayoría hay cierta tendencia hácia la izquierda y hácia la Constitucion de 1869, y que algunos de los amigos, todos son amigos mios, pero que aquellos que pueden tratarme con más frecuencia, no están á gusto con la actitud del Gobierno, y el Sr. Canalejas iba indicándolos uno á uno. De manera que S. S. cree conocer perfectamente á la mayoría, mientras yo, vea el Sr. Canalejas qué contraste, no conozco todavía á la izquierda. Pues bien, el Sr. Canalejas ha citado á los Sres. Albareda, Leon y Castillo, Gonzalez y á todos los amigos que más relaciones han podido tener con la mayoría.

Pues yo le digo al Sr. Canalejas, y por reflexion al Sr. Lopez Dominguez, aunque no debiera decírselo á S. S. porque de antemano debiera saberlo, que esos señores están perfectamente al lado del Gobierno y de la mayoría, y que ni esos señores ni ninguno de los individuos de la mayoría titubea ni vacila un momento entre estar en esas nebulosidades en que se ha colocado el Sr. Lopez Dominguez, ó estar en la actitud y en la situacion despejada en que está la mayoría. (*Muy bien.—El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra para rectificar.*)

Por consiguiente, no ha habido ningun desprendimiento hácia ese lado, y lo atribuye á que dice la gente que la izquierda está condenada al ostracismo. No, no es por eso; es porque SS. SS. han levantado una bandera imposible, es porque esa bandera no tiene eco en el país, porque el país no responde á las indicaciones de S. S. Y si no, ¿cómo se explica que haciendo S. S. una campaña digna de mejor causa, valiéndose de palabras elocuentísimas, con personajes ilustres muy conocidos en el país, cuanto más afirman y más proclaman la bondad de su bandera y de sus principios, más sordo está el país á sus excitaciones?

Y esa es la bandera que quieren imponer á la mayoría de un partido que tiene su historia y sus tradiciones, su historia en la oposicion y en el poder; porque S. S. no ha hecho bien la historia de este partido, ni aun siquiera la historia de cuando S. S. nos honraba formando parte de él. Este partido se reorganizó en la oposicion, uniendo fuerzas políticas en bien de la Monarquía, de la Patria y de la libertad; aceptando un Código comun para todos los partidos que dentro de la Monarquía quisieran gobernar el país.

Pues bien; aquella reunion, célebre por sus consecuencias y resultados, se verificó en la sala de presupuestos, y allí se aceptó la Constitucion de 1876, y á nadie se le ocurrió decir que la aceptaba por temor al período constituyente. No, nosotros aceptamos la Constitucion del 76 para no volver á la de 1869. No la aceptamos por temor al período constituyente, no, porque esta hubiera sido una traicion; la aceptamos para no volver á la del 69. ¿Pues qué hubiera sido, sino una traicion, aceptar la Constitucion de 1876 para subir al poder, y luego decir: volvamos á la del 69?

Se aceptó lealmente, como se deben aceptar esas cosas; aceptamos la Constitucion de 1876 para ver si acababa en nuestro país ese vaivén de Constituciones que en tan mal estado nos ha tenido durante tantos años. Por eso la aceptó S. S. y sus amigos; y si han vuelto á pensar en la del 69, ha sido por propia voluntad, espontáneamente; ha sido aun sin exigirlo ninguna necesidad, ni su conciencia, ni su lealtad, ni aun siquiera su amor propio.

Tambien S. S. ha padecido una equivocacion respecto de un compañero cuyo estado de salud no le ha permitido venir á este sitio. El Sr. Romero Giron no vino del campo de la República al banco ministerial; antes de eso hizo terminantes y explícitas declaraciones en el Senado; no solo hizo esas declaraciones, saliéndose del campo de la República para venir al de la Monarquía de una manera digna, sino que lo hizo mucho antes ante el país; y habiéndose más tarde celebrado una junta, creo que en casa del Sr. Martos, sobre la actitud en que debian colocarse los que saltaban las fronteras de la República, el Sr. Romero Giron creyó que no debia formarse un nuevo partido liberal dentro de la Monarquía, sino contribuir á robustecer y hacer lo más fuerte posible el que habia, por lo cual no quiso formar en la izquierda. Vino, pues, al Ministerio desde el campo monárquico, y vino á representar sus ideas y á traer su espíritu; y prueba de que lo ha traido es un asunto que ha citado el Sr. Lopez Dominguez; prueba de que lo ha traido es la presencia del Sr. Montero Rios en ese sitio. El Sr. Montero Rios no queria sentarse entre nosotros, renunciaba á este honor que yo no hubiera renunciado por nada en el mundo, por la fórmula del jura-

mento, y estando aquí el Sr. Romero Giron se introdujo una reforma en el juramento, tan importante, contra la opinion del Sr. Lopez Dominguez, que ha bastado para que el Sr. Montero Rios salte una valla tan inmensa como aquella que no le permitia estar aquí. ¡Si será importante la reforma, que ha hecho cambiar de actitud al Sr. Montero Rios, á quien, gracias á ese cambio, tenemos el gusto de contar entre nosotros!

Pero no basta eso, no es eso solo; ¿le parece á S. S. pequeña la reforma? Hace mucho tiempo que á S. S. le parecen pequeñas estas cosas. Pues bien, es esta reforma tan importante, que no tiene S. S. más que volver la vista á Italia y á Inglaterra, y ver lo que sucede allí respecto á tales cuestiones, para juzgar de la importancia de la modificacion que se ha hecho en España. En Inglaterra han querido hacer otro tanto y no lo han podido lograr. Hemos ido más allá que en Inglaterra; y si le parece á S. S. poco, dígame lo que desea.

Dice el Sr. Lopez Dominguez que aquel Ministro no ha traido el Jurado. ¡Pues si realmente el Sr. Romero Giron es el autor de la ley! ¿Es que ésta no satisface al Sr. Lopez Dominguez? Ya lo veremos cuando se estudie; pero por lo ménos conste que el Jurado quedará establecido en España con tanta extension como en los países que lo tienen de antiguo, y con las precauciones que son necesarias para que el ensayo no fracase, porque si fracasara, nadie perderia tanto como el mismo Jurado; y es necesario hacer de modo, en primer término, que no asuste á la opinion, y en segundo, que se conquiste por sí solo, por la imparcialidad de sus fallos, el apoyo de las gentes; así es como se hacen reformas en países verdaderamente libres y por hombres verdaderamente liberales. Al Sr. Lopez Dominguez le parece poco liberal el tener miedo; nadie debe tener más miedo que los liberales, porque la libertad es planta muy delicada que hay que cultivar con mucho cuidado; siempre se ha perdido la libertad por los excesos y por la tenacidad de los liberales.

Tambien me ha atribuido el Sr. Lopez Dominguez un error suponiendo que yo habia dicho que el límite de la libertad á que podia aspirar este Gobierno estaba en la Constitucion de 1876. Su señoría no me ha entendido bien; jamás he puesto yo como límite de la libertad las Constituciones: lo que digo es que dentro de esa Constitucion, sin modificarla y sin reformarla, se puede desenvolver la libertad tanto como se ha desenvuelto en los países más libres de Europa; lo cual no quiere decir que esa Constitucion sea el límite de la libertad, porque entonces los italianos tendrian su límite en la Carta de Cárlos Alberto, y no es así; lo que hay es que dentro de aquella Constitucion caben todas las aspiraciones liberales de Italia.

Nos ha explicado el Sr. Lopez Dominguez la manera de hacer la reforma constitucional sin Córtes Constituyentes y sin cambio de ninguna especie; pero, francamente, yo no he entendido la explicacion. Primero ha dicho S. S. que algunos quieren partir de la Constitucion de 1869, y yo digo: pués ¿cómo vamos á esa Constitucion? ¿Por medio de unas Córtes Constituyentes? ¿Por medio de un golpe de Estado? Alguien lo ha de determinar. Despues, una vez aceptada la Constitucion de 1869, tendremos que someternos á sus prescripciones en materia de reforma, y ahí tiene el Sr. Lopez Dominguez la necesidad de las Córtes Constituyentes.

Además, el Sr. Lopez Dominguez nos ha hecho una gracia, y la izquierda nos la ha hecho tambien, porque parece que apoyaba á S. S. al decir que si la izquierda llegara al poder, mientras no se pasara de la Constitucion actual á la de 1869, ó mientras no se reformara la actual, la de 1876 seria respetada. (*El Sr. Moret hace signos afirmativos.*) Pues eso por demasiado sabido no hay necesidad de decirlo. (*El Sr. Moret*: Es el Sr. Lopez Dominguez el que lo ha dicho.) Me alegro de que el Sr. Moret atribuya eso al Sr. Lopez Dominguez: de manera que ya sabemos que si viene la izquierda y quiere pasar de la Constitucion actual á la de 1869, ó reformar la actual, mientras no se verifique el paso ó no se haga la reforma, respetará la Constitucion de 1876, porque si no, daria un golpe de Estado, y los golpes de Estado suelen tener sus quiebras.

Pero, en fin, de cualquier modo, para pasar á la de 1869 algo habria que hacer, y algo habria que hacer tambien para reformar esta última; de manera que la perspectiva que nos ofreceis es la de dos reformas constitucionales, la de dos períodos constituyentes. (*Rumores.*) Pero no os molesteis; no deseamos meternos en esa torre de Babel, os lo digo sin ánimo de hostilizaros; no estoy incomodado; no me ha molestado el ataque del Sr. Lopez Dominguez, por injusto que haya sido; he querido llevar la calma y la prudencia á los límites á que pudiera llevarla Job para ganarse tanta celebridad.

Os he dicho todo mi pensamiento sin reserva de ninguna especie: consideradlo bien, estudiadlo bien, y si sois verdaderos liberales y verdaderos patriotas, no os dejeis alucinar por sugestiones de amor propio ó por otras pasiones no tan nobles como el amor de la Patria; yo tengo la seguridad de que me habeis de dar la razon

Para mí será uno de los momentos más felices de mi vida; que por lo demás, yo no he traido á este banco la aspiracion de hacer adeptos del partido que me dispensa su confianza; no he traido el propósito de hacer sagastinos, como vulgarmente se dice: yo he traido la aspiracion noble, el propósito honrado de hacer en lo que de mí dependiera muchos monárquicos liberales, y eso me parece que la discusion de esta tarde prueba que está hecho, y que he conseguido mi objeto, y que en efecto, muchos, muy importantes, muy estimados, merecidamente estimados en el país, que antes no estaban en la Monarquía, lo están hoy.

Con eso me doy por satisfecho, y contesto de este modo al Sr. Lopez Dominguez; pero si además de ser monárquicos se funden con nosotros, tanto más grande seria mi satisfaccion. Por lo demás, me basta por el pronto haber contribuido á hacer adeptos á la Monarquía; pero todavía se aumentaria más mi satisfaccion si en lugar de formar como vanguardia del partido liberal, consiguiéramos formasen como parte integrante del partido liberal.

Si no lo haceis, lo sentiré por vosotros, y tambien por nosotros, que estaremos con vosotros mejor acompañados; pero constará siempre, si este único partido liberal no llegara á formarse, que no habrá sido por culpa mia, ni por culpa de la mayoría, que estamos dispuestos á ceder todo lo que dentro de las aspiraciones y de las necesidades del país podemos y debemos ceder (*Rumores*), conservando la consecuencia, la dignidad y el amor á la Monarquía y á las instituciones.

No he oido las interrupciones; si lo que quereis es destruirnos, sea. Yo os he expuesto términos de transaccion. (*El Sr. Moret*: ¿Cuáles?—*Rumores en la mayo-*

ría.) No se puede hacer una declaracion de catecismo. Yo os he dicho mi pensamiento; estudiadlo, reflexionad sobre él, y resolved; que á mí me quedará siempre la conciencia de haber procedido como hombre leal y como hombre honrado. *(Muestras de aprobacion en la mayoría.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar al Congreso si se reunirá mañana en Secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Moral, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Se leyó, acordando se imprimiera y repartiera, pasando á las Secciones para nombramiento de Comision, el proyecto de ley remitido y aprobado por el Senado, suprimiendo el recargo del 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 151, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Lascuarre á Viraller. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Continuacion del debate sobre la interpelacion del Sr. Canalejas sobre política general del Gobierno.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67.

Idem sobre la proposicion de ley adicionando el artículo 90 de la de reemplazo del ejército.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Tarrasa á Olesa;

De Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera;

De Herreruela del Duque á la vía férrea de Malpartida á Portugal.

Dictámen sobre el suplicatorio para procesar al señor Diputado D. Pedro Bosch y Labrús.

Idem id. al Sr. D. José Carreño de la Cuadra.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

DOS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, suprimiendo el recargo de 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferro-carriles.

AL CONGRESO.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se suprime el recargo de 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferro-carriles, establecido como impuesto para el Tesoro en el art. 5.° de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, y cedido despues á las compañías de ferro-carriles por el art. 1.° del Real decreto fecha 29 de Diciembre de 1866.

Art. 2.° El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente ley.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 9 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Lascuarre á Viraller.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Lascuarre, en la provincia de Huesca, y pasando por la Puebla de Roda, Veranuy, Senaduy, Bonansa, Calvera, término municipal de Casterné, termine en Viraller, límite de la provincia de Lérida, ha examinado este asunto con la debida atencion, y no vacila en aconsejar al Congreso se sirva aprobarla. En efecto, aquella comarca del Pirineo no cuenta con un solo palmo de camino, no tiene más que malas sendas llenas de peligros, por las que se hacen todos los servicios. Como país montañoso, tiene productos especiales, y ninguno de ellos puede exportarse: á la vez carece de otros muchos que se cosechan en los territorios meridionales de la misma provincia, y causa pena saber á qué coste se proveen de ellos aquellos pobres habitantes, que tienen que conducir á lomo para su consumo el vino, el aceite, y con frecuencia hasta el trigo, además de los ultramarinos, y cuanto el país no produce.

Otro de los perjuicios más grandes es la conduccion de la sal, de cuyo artículo se hace un considerable consumo por la ganadería, que es la principal y más cuantiosa industria del país, así lanar como mular y vacuno.

Muchas más razones podria presentar la Comision para justificar ante la Cámara, no la conveniencia, sino la necesidad de esta carretera; pero no lo hará por considerar que no es preciso. Con repetir que en todo el valle del Isabena, que en toda aquella montaña no hay un solo palmo de camino, ni un puente, ni una sola obra pública aun de lo más insignificante, basta.

Por estas consideraciones rogamos al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Lascuarre, en la de Benifá á Güer, y pasando por la Puebla de Roda, Veranuy, Senaduy, Bonansa y Calvera, termine en Viraller, límite de las provincias de Huesca y Lérida.

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Francisco de Martinez Brau, presidente.=Estanislao de Antonio.=Mariano Arredondo.=Manuel Gavin.=Enrique García Ceñal.=Isidro Boixader.=Francisco Moncasi, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL MARTES 10 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á las Secciones, para nombramiento de Comision, dos proyectos de ley, remitidos por el Senado, sobre auxilios á las empresas de canales y pantanos de riego, y sobre reduccion de derechos de aduana á varias materias.= Queda sobre la mesa el expediente del Ayuntamiento de Puente-la-Reina sobre exencion de contribuciones á algunos individuos.=Dáse cuenta de una proposicion de ley declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union.=Apoyada por el Sr. Albacete, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Tambien pasan á las Secciones dos proyectos de ley, leidos por el Sr. Ministro de Fomento, el primero sobre defensa contra la filoxera, y el segundo declarando obligatorio para los Ayuntamientos retener las cantidades suficientes de las contribuciones directas para cubrir las necesidades de la primera enseñanza.=Asimismo se acuerda pasar á las Secciones dos proyectos de ley, remitidos por el Senado, autorizando al Ministro de la Gobernacion para otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez y autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril-tranvía de San Andrés de Palomar á Sabadell.=Se da lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones.=Apoyada por el Sr. Eguilior, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Moral llama la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca de lo que está ocurriendo en la provincia de la Coruña respecto al nombramiento de jueces municipales, y ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que ponga remedio á los abusos de la Diputacion provincial de la citada provincia en materia de elecciones de Ayuntamiento.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, que ofrece además comunicar al de Gracia y Justicia el ruego que le ha sido dirigido.=Rectificaciones, repetidas, de los Sres. Moral y Ministro de la Gobernacion.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia.=Apoyada por el Sr. Pardo Balmonte, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=A la Comision correspondiente pasa una exposicion de los comerciantes de Pamplona solicitando reformas en la legislacion aduanera.= El Sr. Fernandez de la Hoz ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva remitir al Congreso las cuentas sin aprobar de todos los Ayuntamientos de la provincia de Madrid, y además el expediente sobre concesion de las aguas de Panticosa.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Gonzalez (D. Alfonso) se queja del proceder de los recaudadores de la contribucion industrial, que pasan las notas de apremio sin haberse presentado antes á recaudar las cuotas señaladas á cada contribuyente.=El Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la queja del Sr. Gonzalez.=El Sr. Carvajal ruega á los Sres. Ministros se sirvan contestar á las preguntas que les dirigió en una de las últimas sesiones.=Manifestacion del Sr. Ministro de

la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: dictámen adicionando el art. 90 de la ley de reemplazo del ejército.= Se lee, y despues de una declaracion del Sr. Ministro de la Gobernacion, se aprueba y pasa á la Comision de correccion de estilo.=Tambien se aprueban sin discusion los siguientes dictámenes: primero, el relativa al suplicatorio para procesar al Sr. Carreño de la Cuadra; segundo, otro suplicatorio para proceder contra el Sr. Bosch y Labrús; tercero, incluyendo en el plan de carreteras la de Tarrasa á Olesa; cuarto, la de Magacela á Castuera; y quinto, la de Herreruela del Duque á Portugal.=Continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Canalejas.=Rectificacion del Sr. Lopez Dominguez.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Nueva rectificacion del Sr. Lopez Dominguez.=Discurso del Sr. Marqués de Sardoal.=Renuncia la palabra el Sr. Becerra.=Se suspende esta discusion.=Se aprueban definitivamente, y pasan al Senado, los proyectos de ley sobre el presupuesto de ingresos y fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion de las minas.=El Congreso pasa á reunirse en Secciones.=Eran las cinco y cuarto.=Abierta de nuevo la sesion á las seis ménos cuarto, pasan á las Secciones los proyectos remitidos por el Senado incluyendo en el plan de carreteras una que partiendo de las Ventas de Ciria vaya á reunirse en Yanguas con la de Soria á Calahorra; otra de Almarza á Logroño, cruzando por los términos municipales de San Andrés de Almarza, Rebollar, Rollamienta, Valdeavellano de Tera, Molinos de Razon y Vinuesa, termine en Molinos de Duero; otra que partiendo desde el sitio denominado Arroyo Malicioso, divisor de los dos términos correspondientes á Regumiel (Búrgos) y á Duruelo (Soria), cruzando por los términos municipales de Duruelo, Cavaleda, Salduero y Molinos de Duero, termine en Herreros; otra desde Tardienta á la villa de Bolea; otra de Ayerbe á Egea; otra desde la cuesta de Zulema á Villamanrique; otra desde Pozuelo del Rey á Valdelaguna, y otra desde Valdaracete á Fuentidueña de Tajo.=Igualmente pasan á las Secciones el proyecto de reforma de varios artículos de la ley de reemplazo del ejército; el que autoriza al Gobierno para otorgar la concesion de los tranvías del Bajo Llobregat á Barcelona, de San Baudilio al Prat y de Cornellá á San Feliú de Llobregat.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Ultramar, manifestando no haberse recibido todavía los expedientes solicitados por el Sr. Labra sobre pagos hechos por el Tesoro de Cuba.=Igualmente queda enterado de haberse constituido la Comision encargada de informar sobre la proposicion de ley declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union, y de los nombramientos hechos por las Secciones en su reunion de este dia.=Orden del dia para mañana: continuacion del debate acerca de la interpelacion del Sr. Canalejas sobre política general del Gobierno; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; ídem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; ídem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67; ídem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberque ó Sequeros; de Lascuarre á Viraller, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las seis.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó, y acordó pasara á las Secciones para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 152, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y acordó pasara á las Secciones para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, sobre auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente que se menciona en la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. EE. reclamando el expediente incoado en este centro á consecuencia de la reclamacion interpuesta por el Ayuntamiento de Puente-la-Reina contra la providencia de la Diputacion provincial de Navarra que declaró exentos del pago de contribuciones á cuatro vecinos de dicho pueblo, se ha servido disponer se remita á V. EE. el citado expediente á los efectos que se interesa. De Real órden, y con inclusion del expediente citado, lo digo á V. EE. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1883.=Pio Gullon.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Albacete declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 148, *sesion del 5 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albacete tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **ALBACETE**: En la ciudad de Cartagena existe un ferro-carril, ó mejor dicho, un tranvía servido por vapor, que há ya largo tiempo está dedicado al servicio general de trasporte de mercancías y viajeros para todo aquel distrito minero. Recientemente la empresa ha solicitado la prolongacion del trayecto recorrido hace ya mucho tiempo, para terminarle en un sitio que se llama San Ginés y la Manga del Mar

Menor, y un ramal á Escombreras, dentro de las condiciones con que fué realizada esta concesion por el Gobierno. La empresa ha ejecutado todas las obras necesarias, y recientemente ha abierto á la explotacion un kilómetro; pero por efecto de las circunstancias que el Congreso conoce y de las dificultades y obstáculos que encuentra la propiedad privada para atender á sus intereses por efecto de las obras públicas, se ve en la necesidad de acudir al Poder legistativo para que se sirva declarar de utilidad pública todos los terrenos de dominio particular indispensables para dar término cumplido al objeto de esta concesion.

Esto no es nuevo, ni yo lo presento aquí como una cosa que carezca de precedente. En esta misma legislatura y en la anterior ha habido ocasiones en que á concesiones análogas se ha autorizado la declaracion de utilidad pública; pero con una diferencia: la de que en el caso actual se trata de una obra que está en camino de realizacion y que cuenta ya con el principio de una explotacion en provecho de los intereses generales del país.

Y como esto es tan evidente y no necesita de grandes amplificaciones; sobre todo para aquellos que conozcan las condiciones generales de aquella comarca, que tengo el honor de representar, yo ruego al Congreso, para evitar mayores explicaciones en materia tan conocida, que á semejanza de lo que ha ocurrido en casos análogos, tenga la bondad de tomar en consideracion esta proposicion.»

Leida por seguda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Fomento y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se refiere:

«Conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Fomento para presentar á las Córtes un proyecto de ley de defensa contra la filoxera, completando la de 30 de Julio de 1878.

Dado en Palacio á 10 de Julio de 1883.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, German Gamazo.=Es copia.=German Gamazo.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Acto seguido leyó el mismo Sr. Ministro el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se referia:

«Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Fomento para presentar á las Córtes un proyecto de ley declarando obligatorio desde el próximo año económico, para todos los Ayuntamientos, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas, en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1883.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, German Gamazo.=Es copia.=German Gamazo.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Se leyó, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, referente á la concesion de un ferro-carril-tranvía que partiendo de San Andrés de Palomar termine en Sabadell, con un ramal desde San Andrés á Badalona. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Eguilior incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Escalante á Villaverde de Pontones (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **EGUILIOR**: Señores Diputados, la proposicion que se ha leido tiene por objeto, como acabais de oir, la inclusion en el plan general de carreteras, entre las de tercer órden del Estado, de una que partiendo de Escalante, provincia de Santander, en la del Estado de Gama á Santoña, y atravesando la plaza-mercado de Meruelo, termine en Villaverde de Pontones, en la provincial de Anero á Pedreña.

La importancia de esta carretera se demuestra no solo por la que tienen los pueblos que atravesará, sino muy principalmente porque facilitará la comunicacion entre la importante plaza militar de Santoña y la capital de la provincia.

No molestando más al Congreso, ruego á los señores Diputados que se sirvan tomar en consideracion la proposicion que acabo de tener el honor de apoyar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moral tiene la palabra.

El Sr. **MORAL**: Para dirigir un ruego, en primer término, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y aunque no se halla presente, por la urgencia del caso no quiero demorarlo, y espero que la Mesa se servirá ponerlo en su conocimiento.

Parece raro hablar todavía, y hallándonos á estas alturas, del nombramiento de jueces municipales; pero es lo cierto que todavía hay ternas en peregrinacion

desde las presidencias de las Audiencias á los Juzgados de primera instancia, porque por lo visto, para algunos presidentes ha parado el sol en el dia 15 de Junio; y yo me limitaria á rogar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que pusiera coto á este estado permanante de ilegalidad, si por las circunstancias del caso que voy á denunciar no mereciera que fuera algo más explícito.

El presidente de la Audiencia de la Coruña ha devuelto ya al juez de primera instancia de la capital las terceras propuestas para el Juzgado municipal de Oleiros, y me añaden que devolverá cuantas fuese preciso hasta conseguir que se incluya en ella personas de la confianza y del agrado de la influencia á quien pretende servir. La primera terna la ha devuelto encargando que se incluyera en ella, á título preferente, á un jóven abogado que ni siquiera tenia título y se decia vecino de Oleiros, aunque nadie sabia que hubiera vivido nunca ni viviera en el pueblo, contando con la proteccion interesada de un Ayuntamiento poco escrupuloso en esta materia, dispuesto á incluirle en el padron cuando quisiera. El juez de primera instancia, que tenia datos de que ni era vecino de Oleiros, ni lo habia sido, ni lo pretendia ser, y que lo único que queria era prestar su nombre para que el cargo fuera á parar á determinada persona á medio de nombramiento de suplente, el juez de primera instancia, repito, se negó á incluirle en terna participando al presidente de la Audiencia las razones por que no lo hacia.

El presidente de la Audiencia le ha devuelto la terna diciéndole que las personas que en ella figuraban no merecian su confianza. Vuelve el juez con otra terna, incluyendo en ella á un abogado, diputado provincial que ha sido, propietario de respetabilidad, que tiene intereses y vive contínuamente en Oleiros. El presidente de la Audiencia, amigo mio y muy digno bajo todos conceptos, pero sometido á la presion de la personalidad á quien pretende servir, é impulsado por ésta, llega hasta el extremo de cometer la falsedad de decir que no es vecino de Oleiros. Este hecho no necesita comentarios, y yo lo pongo en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, esperando que tomará las medidas oportunas para que cese este escandaloso abuso.

Otro ruego he de dirigir á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Segun una carta que he recibido y acabo de leer en este momento, despues de haber anulado la Comision provincial de la Coruña, sin más razon que la de su fuerza numérica, sin freno de ninguna clase, las elecciones municipales que le ha parecido conveniente, hasta el punto de haber anulado la de Baña, que es á la que me voy á referir, por una protesta suscrita por un solo elector, por no encontrar más que ese que se prestase á cometer una falsedad, presentada el 31 de Mayo último en que se admitian protestas, contra una informacion de 251 electores que dicen lo contrario; despues de haber anulado la eleccion de Baña y haber faltado á la ley nombrando los presidentes que ha tenido por conveniente, sin tener en cuenta si eran ó no alcaldes de los Ayuntamientos más inmediatos, sin ceñirse á nombrar el de la capital del distrito y los de los dos que están á menor distancia; como no tienen fuerza ninguna esos presidentes ni los que los dirigen para luchar en el Ayuntamiento, parece que han dicho que sin Guardia civil no presidian los colegios, sin duda porque así no entrará un solo elector á votar, única manera de que puedan conseguir el triunfo y llegado el dia señalado para la eleccion, se han retraido de asistir á la presidencia que les estaba encomendada.

Yo que no soy nadie para dar consejos al Sr. Ministro de la Gobernacion; yo que no tengo autoridad para ello, sobre todo despues del criterio que S. S. tiene manifestado en la Cámara respecto de este asunto, le ruego que adopte cualquiera medida para que haya alguna garantía al ir á las elecciones, porque los que estamos en minoría en la Comision provincial no tendremos más remedio que meternos en nuestras casas y abandonar el campo electoral á merced de mayorías tan sin conciencia como la de la Coruña.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Para manifestar al Sr. Moral que trasmitiré con mucho gusto á mi compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la primera manifestacion de S. S.

Respecto del caso concreto de las elecciones municipales, ya comprende S. S. que yo por una sencilla narracion no puedo formar juicio. El criterio que yo he sustentado en la Cámara permite, sin embargo, que cuando la Comision provincial falte manifiestamente á la ley, haya recurso para evitar el abuso que á la sombra de esa infraccion se haya cometido.

De todos modos, yo me enteraré de lo que en ese pueblo acontece, y tenga S. S. la seguridad de que los servicios de la Guardia civil no se impondrán á la voluntad de los electores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moral tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORAL**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion; y yo, conociendo su criterio respecto de las alzadas, no le pido más que busque un medio para que cuando haya ilegalidad y esté en mano de S. S. evitarla, la evite.

Por ejemplo, en el Ayuntamiento de Camariñas, como el alcalde de la cabeza de partido era enemigo de la persona favorecida por la mayoría de la Comision provincial, han elegido al de Vimianzo, que era amigo, y se habrán celebrado las elecciones presidiéndolas un alcalde que no debia con arreglo á las prescripciones del art. 91 de la ley electoral de Ayuntamientos; y no hay medios de defenderse, porque saben que vienen aquí las alzadas y que no se resuelven, porque el Ministerio todo lo más se concreta á decir cuando encuentra una infraccion de ley: señores de la Comision, ¿tienen Vds. la bondad de reformar su dictámen?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Yo no quiero entrar ahora en una discusion acerca de mi criterio, con el Sr. Moral; pero no es exacto que cuando yo revelo á las Diputaciones provinciales infracciones manifiestas de la ley, no quede ningun otro recurso, porque queda hasta la responsabilidad personal de los indivíduos de la Comision provincial que hayan tomado este acuerdo. Y por lo que toca al caso concreto de Camariñas, he de decir al Sr. Moral que todavía no hace ocho dias he sostenido en esta Cámara que el art. 91 de la ley electoral es tan preceptivo en esta materia, que no pueden hacerse elecciones donde no las haya de presidir la autoridad local, sin que la presida la del pueblo más cercano.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moral tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORAL**: La responsabilidad personal de los indivíduos que tomen un fallo injusto, abandonada á las Audiencias, que tardan en fallar años y años, es un mito. Precisamente porque tengo noticias de que en la Baña, habiendo un alcalde á 8 kilómetros, han ido á buscarlo á 17, es por lo que yo he venido aquí á excitar el celo de S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Moral.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Lopez Dominguez incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 148), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pardo Balmonte tiene la palabra para apoyar esta proposicion de ley, como uno de los firmantes.

El Sr. **PARDO BALMONTE**: Por encargo del señor Lopez Dominguez, que no se encuentra en la Cámara y no puede, por tanto, defender en este momento la proposicion leida por el Sr. Secretario, de que es autor, y no siendo tampoco dable verificarlo al Sr. Olavarrieta, ausente de Madrid, pero á cuya iniciativa se debe, como celoso representante del distrito de Luarca, al cual afecta, voy á permitirme llamar la atencion del Congreso, al ménos sobre algunas de las razones que en su favor militan.

La villa de Návia, situada en la márgen derecha de la ria preciosa que lleva su nombre, es el puerto de Astúrias, despues de Gijon, Avilés y Luarca, que tiene más embarcaciones matriculadas, pudiendo calcularse su movimiento comercial en 35.000 toneladas la exportacion mínima y en más de 10.000 la importacion, que se alimentan, la primera de clavo fabricado, industria verdaderamente importante del concejo de Boal y de los inmediatos, y de pinos, tráfico hoy limitado á Gijon, y que aumentará considerablemente desde el instante que se extienda á Inglaterra, correspondiendo tambien no pequeña parte al roble, carbon y otros productos del país; y la segunda, esto es, la importacion de hierro procedente de las minas de Bilbao. Tampoco cabe desconocer que el puerto de Návia es superior en importancia y tráfico marítimo á los de Rivadesella, Grandas, Luanco y Cudillero, declarados ya de segundo órden; y como quiera que este es el objeto de la proposicion que apoyo tan brevemente para molestaros el menor tiempo posible, ruego á la Cámara se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **BADARÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Badarán tiene la palabra.

El Sr. **BADARÁN**: La he pedido para presentar una exposicion de los comerciantes de Pamplona, Comisiones permanentes de fomento y defensa del comercio de Guipúzcoa y Vizcaya, de la Junta directiva y Colegio de comisionistas y agentes de aduanas de Irún y San Sebastian, y comerciantes de la zona litoral y fronteriza, pidiendo á las Córtes, entre otras cosas, declaren que el art. 6.° de la Constitucion del Estado ampara la morada y establecimientos de los comerciantes españoles.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La exposicion pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez de la Hoz tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion que haga el favor de remitir á la mayor brevedad las cuentas que se encuentren sin aprobar de toda la provincia de Madrid; porque demasiado conozco que este Gobierno no ha de hacer otras elecciones, pero pudiera ocurrir que las hiciera, y bueno será que los gobernadores no se encuentren en situacion de poder abusar de los pueblos.

Pido las cuentas relativas á todos los pueblos de la provincia de Madrid que se encuentren sin aprobar desde la fecha de 1869; y creo que eso no es mucho pedir, porque suponiendo que haya habido un poquito de administracion, no han de ser muchos los pueblos que se encuentren á esta fecha con sus cuentas sin aprobar.

Sin embargo, segun noticias que yo considero fidedignas, es tal el cúmulo de cuentas que hay en el Gobierno sin aprobar, que en realidad seria algo difícil remit r esas cuentas; sin embargo yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion me remita un estado de esas cuentas que estén sin aprobar desde el año de 1869 hasta la fecha, para despues, en vista de ese estado, pedirle aquellas cuentas en las que pudiera haber, no diré un chanchullo, sino ciertos abusos, irregularidades ó distracciones.

Y ya que estoy de pié, ruego tambien al Sr. Ministro de la Gobernacion remita á la mayor brevedad á las Córtes el expediente de la concesion de aguas de Panticosa, concesion hecha en tiempo de Fernando VII á una empresa particular, que dió lugar á un pleito célebre que ocasionó la muerte de un abogado muy nombrado en Zaragoza; y pido ese expediente con el objeto de que S. S., puesto que se trata de un asunto de interés general, adopte las disposiciones necesarias para que no se cometan los abusos que allí tienen lugar con los bañistas, abusos que debe conocer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque ha estado mucho tiempo en aquellas aguas, y que dieron lugar á unos célebres versos de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, que se grabaron á la entrada del puente, y que por cierto, para hacerlos desaparecer, han cortado la piedra en que estaban grabados.

Ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion lo remita á la mayor brevedad posible, porque de lo contrario me veria precisado á adoptar otras medidas para conseguir este objeto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Vendrán los datos pedidos por el Sr. Fernandez de la Hoz, algunos de ellos, en efecto, de reunion un poco trabajosa; pero tan pronto como pueda tener el estado, vendrá al Congreso, lo mismo que ese famoso expediente de Panticosa. Porque, en efecto, tiene razon el

Sr. Fernandez de la Hoz; aunque para S. S. no haya probabilidad de que este Gobierno pueda hacer otras elecciones, cosa en que no ha pensado y cuya fecha está bastante lejana, bueno es que las oposiciones vivan prevenidas.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Solamente para decir dos palabras. No creo que sea muy difícil reunir y traer el estado que he pedido, á no ser que S. S. se encuentre en la situacion de aquel gallego que no puede traer más que lo que le dan, por efecto de la situacion en que se encuentra S. S. con el Gobierno civil de la provincia, lo cual pudiera entorpecer la remision de ese estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Sea de cuenta propia ó sea de cuenta ajena, esta última observacion que se ha servido hacer el Sr. Fernandez de la Hoz podrá tener intencion, pero carece de verosimilitud, porque ya dije aquí en un debate no muy lejano, para que todos conozcan las condiciones de hidalguía y caballerosidad del gobernador civil de la provincia y le hagan la justicia que se merece, que debe desaparecer hasta la sospecha de esa mala inteligencia que se le ha atribuido conmigo, y que debe tenerse la seguridad de que todo lo que se deba hacer se hará fácilmente, sin oposicion y sin protesta de ninguna clase por parte del digno gobernador de esta provincia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): No estando presente el Sr. Ministro de Hacienda, me permito rogar á su compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion tenga la bondad de trasmitirle un ruego que he de hacerle, y que no le he anunciado préviamente porque tiene la cuestion un carácter de oportunidad, y de todas maneras basta una respuesta improvisada.

Ha dado ocasion á este ruego, el primero que públicamente dirijo al Gobierno desde que ocupo estos escaños, un acto que se relaciona con mi personalidad, y no molestaria sin embargo al Gobierno, si solo con mi personalidad se relacionase; pero tengo noticia que en el mismo caso que yo se encuentra la masa de contribuyentes de Madrid.

Sin que el recaudador de contribuciones haya pasado á mi domicilio para hacer efectiva la cuota que me está repartida por contribucion industrial; sin que se me haya dado aviso de quedar abierto el pago voluntario durante los dias que previene la instruccion de 1869; sin ningun anuncio de ninguna otra clase, he sido sorprendido esta mañana con una papeleta de primer grado de apremio, en que se me exige la cuota con el primero y segundo recargo; y he sido sorprendido en el momento en que me encontraba en mi casa, sin que el recaudador de contribuciones haya inquirido si yo me prestaba á satisfacer la cuota con recargo ó la cuota simplemente, y sin que además haya preguntado si me encontraba en mi habitacion.

He enviado inmediatamente, escalera abajo, á mi criado á que buscase al recaudador, para que subiese á hacer efectiva la cantidad, y el recaudador ha huido por lo visto, porque no ha sido posible encontrarle; y como este es un abuso que yo no atribuyo al Gobierno, sino exclusivamente al Banco de España, porque sé que el Sr. Ministro de Hacienda ha sido como yo víctima de esto que no califico de ménos que de abuso, puesto que se le ha exigido el apremio por el impuesto equivalente al de la sal sin que el recaudador haya pasado á su domicilio á exigir la cuota, ruego al Sr. Ministro de Hacienda que ponga mano vigorosa y enérgica en este asunto, haciendo entender al Banco de España, para que éste á su vez haga lo mismo con sus agentes, los deberes que le impone la instruccion de 1869, y para que cese esto que yo califico de tentativa de exacciones ilegales, si no tiene por lo ménos la mayor parte de los caractéres de otros delitos definidos en distinto capítulo del Código y de mayor gravedad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Tendré el gusto de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego que acaba de hacer S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: He pedido la palabra para recordar al Gobierno algunas preguntas que le dirigí estando ausente del banco azul, rogándole que tenga á bien contestarlas lo más pronto posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Una de las excitaciones á que el Sr. Carvajal acaba de referirse, iba dirigida á mi departamento. De ella me he ocupado reiteradamente, y muy en breve podré dar contestacion al Sr. Carvajal.

En cuanto á las demás, las recordaré á mis compañeros, para que S. S. sea debida y prontamente contestado.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley adicionando el art. 90 de la de reclutamiento y reemplazo del ejército.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): El Sr. Ministro de la Guerra no tiene inconveniente en que sea aprobado el dictámen, y entendiendo yo que los mozos de que se trata han de cubrir sus plazas sin gravar á los pueblos, tampoco tengo inconveniente en que el dictámen se apruebe.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado en esta forma:

«Adicion al art. 90 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército:

Los indivíduos á quienes corresponda la suerte de soldados hallándose siguiendo la carrera de medicina, aprobadas las dos primeras agrupaciones ó años, y matriculados en el tercero, tendrán derecho á optar por el ingreso inmediato en los batallones de depósito de la localidad correspondiente, quedando obligados los que acepten este beneficio á prestar sus servicios en el cuerpo de sanidad militar hasta que hayan cumplido 32 años de edad.

En el caso de que despues de declarados soldados no terminasen antes de cumplir 26 años su carrera los indivíduos á quienes se refiere el párrafo anterior, se incorporarán á las filas para cumplir en ellas el mismo tiempo precisamente que haya permanecido su reemplazo.

Los que terminen su carrera estarán obligados á prestar los servicios de su profesion en el ejército como médicos provisionales, en cualquier tiempo que el Gobierno los necesite. Estos servicios por sí solos no les darán derecho al ingreso en el cuerpo de oficiales de sanidad militar, para el cual se exige prévia oposicion.

El reglamento de reservas del cuerpo de sanidad militar se modificará con arreglo á esta disposicion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente al suplicatorio de la Sala tercera del Tribunal Supremo, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra.

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 150, *sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«La Comision propone al Congreso que se sirva negar la autorizacion que se solicita.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente al suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Bosch y Labrús.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 149, *sesion del 6 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado en la siguiente forma:

«Fundándose en estas razones, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva negar la autorizacion para procesar al Diputado D. Pedro Bosch y Labrús.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Tarrasa á Olesa de Monserrat.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 149, *sesion del 6 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se autoriza al Gobierno para incluir en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Tarrasa, provincia de Barcelona, continuacion de la carretera provincial de Moncada á dicha ciudad, y pasando por Viladecaballs, termine en Olesa de Monserrat, á empalmar con la provincial en construccion de esta villa á Esparraguera.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 149, *sesion del 6 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en estos términos:

«Artículo único. Se adiciona al plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de la estacion de Magacela en el ferro-carril de Badajoz, pase próxima al Collado de los Pajares y termine en la Guarda, donde enlazará con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion de Herreruela enlace en la de Malpartida de Cáceres á Portugal.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 150, *sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la estacion de Herreruela en el ferro-carril de Madrid á Cáceres y Portugal, y pasando por Herreruela, vaya á enlazar entre Brozas y Alcántara con la de igual órden de Malpartida de Cáceres á Portugal.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Canalejas. (*Véase el* Diario *núm.* 151, *sesion del 9 del actual.*)

El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Tengo el sentimiento, Sres. Diputados, de verme en la necesidad de volver á molestaros en el dia de hoy; pero abrigo como ayer el propósito de hacerlo lo más brevemente posible, tanto porque voy á limitarme á rectificar errores de hecho y de concepto que me ha atribuido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuanto porque expuesto quedó en mi discurso de ayer, y no hay para qué repetir, lo que me proponia demostrar ante la Cámara y ante el país; es á saber: que el Gobierno no ha cumplido con su mision de desarrollar la política liberal para cuyo fin habia sido llamado; así como tambien clara y evidentemente puse de manifiesto cuál es el programa de la izquierda liberal, programa que no ha comprendido el Sr. Presidente del Consejo.

Señores, parece imposible, y á mí me extraña grandemente cómo despues de tanto discutir en el mes de Diciembre último y en el dia de ayer, no haya comprendido S. S. cuál era el programa y cuáles los procedimientos de la izquierda liberal; voy creyendo ya que S. S. no quiere entenderlo, y no hay peor sordo que el que no quiere oir.

Me levanté en el dia de ayer representando á la izquierda y en son de combate. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros sin duda no sintió los efectos del fuego que yo disparaba, y me contestó, á su entender, con disparos de pólvora sola. Su señoría creia que ayer no habia más que un simulacro: el simulacro pudiera haberlo por su parte; por la mia, desde Diciembre pasado hasta el dia de ayer he creido y sigo creyendo que la izquierda liberal desde que aquí se presentó fué recibida en tales términos por el Sr. Presidente del Consejo, que constituyeron una verdadera declaracion de guerra hecha por S. S., y así seguimos en actitud por la cual seria imposible que viniéramos á confundirnos con S. S.

Entro desde luego á ocuparme de los errores que S. S. me ha atribuido.

El Sr. Presidente del Consejo empezó intentando demostrar al Congreso que yo habia atacado al Gobierno y le habia hecho cargos por una ley que ni siquiera habia leido, refiriéndose á la ley municipal; y al mismo tiempo afirmó que yo me habia servido de tan extraños argumentos para combatir la ley provincial, que todos ellos podian reducirse á uno solo: el de que el Sr. Romero Robledo y los conservadores la habian encontrado deficiente. Pues á mí me parece que el argumento no es de tan poco peso: si los conservadores la encuentran deficiente en sentido liberal, ¿cómo la encontraremos nosotros? Paréceme que es el argumento más fuerte de cuantos pudieran hacerse contra esa ley.

En cuanto á la municipal, lo que yo manifesté fué que el Gobierno no se habia ajustado respecto de ella á un criterio liberal; porque estando autorizado el Ministro de la Gobernacion, segun la ley vigente, para desprenderse de la facultad de elegir alcaldes, lo que ha hecho el Gobierno, dejando como acostumbra las cosas á medio hacer y obrando con criterio conservador, ha sido discurrir del modo siguiente: ahora nombro yo mis alcaldes y presento una ley por la cual no podrán nombrarlos los Gobiernos que vengan despues; pero mis alcaldes nombrados quedan. Este fué precisamente mi argumento, y este el fundamento del cargo que formulé. Queda, por consiguiente, incontestado lo que dije de esas leyes de espíritu tan liberal, segun S. S.

A otro argumento que hice en contra del Gobierno por haber aceptado en el Senado una proposicion de ley que envolvia una exclusion irritante del servicio militar en favor de los seminaristas, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestaba lo siguiente: el Gobierno tuvo conocimiento de la proposicion de ley presentada por un respetable Senador, por un ilustre Prelado; no le parecieron bien los términos en que se presentaba; modificóla el Obispo, y el Gobierno la aceptó, dejando en libertad á los Sres. Senadores. Es decir, que aun corregida la proposicion por el digno Prelado, todavía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dejaba en libertad á los Sres. Senadores; pero S. S. agregaba: despues de todo, el Gobierno la aceptaba persuadido de que no habria de ser ley.

Señores Diputados, ¿qué concepto habrá formado del Sr. Presidente del Consejo de Ministros ese digno Prelado cuando haya leido lo que S. S. dijo ayer aquí? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Se lo dije al mismo Sr. Obispo de Cádiz antes de decirlo aquí.) Peor para S. S. y para el Prelado, si S. S. toma á juego la presentacion de leyes tan importantes que vulneran derechos tan sagrados. No es esto solo, Sres. Diputados; es que esa proposicion de ley, cuando fué apoyada por su autor, la aceptó el Sr. Ministro de la Guerra, la aceptó el Sr. Ministro de la Gobernacion y la aceptó tambien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

¿Es esto sério, Sres. Diputados? Y todavía en el dia de ayer, cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros respondia con esas evasivas y creia que esa proposicion no habia de ser ley, se verificaba en el Senado la votacion y la gañaba el Gobierno ó el digno Prelado por dos votos de mayoría, habiendo votado en pró cuatro Ministros; de suerte que si esos Ministros hubieran dejado la cuestion libre, la proposicion de ley no hubiera sido aceptada.

Además he llegado á saber que estuvo bastante afanoso el Sr. Ministro de la Guerra buscando votos y rogando á los Sres. Senadores que tomaran parte en la votacion. (*El Sr. Ministro de la Guerra pronuncia algunas palabras.*) Me alegro mucho de que el Sr. Ministro de la Guerra confirme la exactitud de la noticia. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No la he confirmado.) Esto, Sres. Diputados, lo he referido como síntoma del espíritu liberal que reina en cuantas soluciones afirmativas da en política el Gobierno de S. M.

Combatí ayer la política del Gobierno en lo que tiene relacion con la ley del Jurado, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creyó anonadarme exclamando: ¿qué tiene S. S. que decir de la ley del Jurado, en cuya Comision figuraba un demócrata, un antiguo demócrata, cuando S. S. es un demócrata novel? Permítame S. S. que le diga que el digno individuo de la izquierda Sr. Mosquera, S. S. y mi humilde persona somos demócratas de la misma fecha. (*El Sr. Martos*: Muy bien; es verdad.) El Sr. Mosquera y S. S. venian del campo progresista, y yo de la union liberal, y nos convertimos en demócratas en 1868 cuando discutimos y votamos la Constitucion democrática de 1869, aceptando los derechos individuales, el sufragio universal y todos los principios democráticos, y desde esa fecha S. S., el Sr. Mosquera y yo somos demócratas; por consiguiente, no soy yo más novel ni ménos novel que S. S. y que el Sr. Mosquera. Solo hay una diferencia, Sr. Sagasta: el Sr. Mosquera y yo seguimos defendiendo aquellos principios democráticos, y á S. S. parece que ya no le agradan tanto. Verdad es que desde

que le parecieron inaguantables los derechos individuales y le pesaron como una losa de plomo, no tiene esto nada de particular: en ello S. S. es consecuente, y por ello se queda con la Constitucion conservadora de 1876. Vea, pues, S. S. lo que hay de novel y de antiguo en esto de demócratas.

Pero vamos á examinar la intervencion del digno Sr. Mosquera en la ley del Jurado, y en verdad, señores, que es muy singular lo que aquí ocurre. Cuando el Gobierno de S. M. presenta proyectos de ley de espíritu liberal, busca en la izquierda ó en las fracciones más liberales de la Cámara algunos indivíduos que se presten á formar parte de las Comisiones. Estos señores, que al aceptar el cargo patrióticamente y en nombre de los principios liberales reivindican su libertad de accion, van á las Comisiones y ayudan á su éxito; pero cuando á S. S. le conviene, se atribuye en esto un éxito que no le pertenece. El Sr. Mosquera, que acepta la institucion del Jurado, no tuvo inconveniente en entrar en la Comision de la ley, donde este principio se reconocia; pero cuando empezaron las transacciones con los conservadores para eliminar de la competencia del Jurado los delitos de lesa majestad, y más tarde para aceptar un artículo adicional por el cual se podrán suspender los efectos del Jurado, el señor Mosquera, no solo no accedió á esas transacciones, sino que protestó de ellas, aunque no se retiró de la Comision, porque hubiera sido un acto poco varonil. Y no fué solo el Sr. Mosquera, sino que un digno indivíduo de la mayoría, el Sr. Gallostra, hizo lo mismo.

Vea S. S. cómo no es argumento para contestarme el alegar que el Sr. Mosquera fué indivíduo de aquella Comision: el hecho es que la ley se corrigió en sentido conservador, contra el deseo del Sr. Mosquera y contra el espíritu liberal que aquel proyecto entrañaba.

Pasemos ahora á otro punto importante. El señor Presidente del Consejo de Ministros se declara liberal, muy liberal; quiere la union de todos los elementos liberales; quiere allegar fuerzas liberales á su partido en pró de las instituciones y en pró de la libertad; pero el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sin embargo, pone como límite infranqueable toda reforma constitucional, tanto porque en su opinion son peligrosas esas reformas, cuanto porque no se le ha demostrado que el país las haya pedido.

Respecto de su opinion de ahora sobre las reformas constitucionales puedo citarle alguna otra de S. S. mismo, que no está muy conforme con sus propósitos de hoy. Y en cuanto á que la opinion pública no demandara reformas constitucionales, esa sí que es una cuestion discutible, porque yo no sé lo que su señoría entiende por opinion pública; pero sí recuerdo que cuando S. S. figuraba en la minoría del partido progresista y tenia enfrente ó á los partidos conservadores ó á la union liberal, pocas veces se presentó S. S. á defender los principios liberales relativamente á aquella época, sin que no le dijeran los Gobierno que tenia enfrente que la opinion no demandaba nada de lo que S. S., creyendo representarla, les pedia aquí y les pedia en otras partes y por otros medios.

Es muy delicado, pues, afirmar en absoluto que no se conoce bien el estado de la opinion, y nosotros entendemos que la opinion demanda esas reformas por altos y muy patrióticos fines que he de explicar despues; pero en último resultado, es muy cómodo para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decir: yo quiero la union, haced lo que he hecho yo, venid conmigo, pero tened entendido que yo no paso de este límite, de la Constitucion de 1876. Pues precisamente ahí está la dificultad, no solo porque á nuestro juicio esa Constitucion no es bastante, sino porque S. S. no nos inspira confianza ni puede inspirárnosla, porque S. S. en la gestion política durante los dos años que lleva de gobierno, lo demostré ayer y vuelvo á repetirlo hoy, no ha dado pruebas de verdadero liberal.

Tambien dijo ayer S. S. que en aras de la conciliacion, en aras del bien público, y allá en lo porvenir, no se sabe cuándo, si se le demostraba que la opinion lo reclamaba en alguna pequeña parte, en algun detalle, en algun punto secundario, S. S. no tendria inconveniente en aceptar determinada reforma en la Constitucion, y esto me recordaba un cuento de mi amigo el Sr. Martos, donde se refiere que estaba tan lejos una lucecilla, que no iba á llegar nunca.

Pero en fin, aunque lejana, hacia una promesa, si bien añadió S. S. que las reformas constitucionales en estos tiempos tranquilos y de bienandanza son siempre dadas á peligros.

Señores, ¿es formal este argumento? Yo me explico y comprenderia que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijera que los cambios y las reformas constitucionales acometidas en momentos de confusion, en momentos de agitacion, en momentos de fiebre política, fueran verdaderos peligros; pero en tiempos tranquilos, en tiempos de bienandanza, cuando nada amenaza el órden público, ¿no son los momentos más oportunos para estudiar maduramente y con reflexion las necesidades públicas, para llegar á esas reformas con la tranquilidad que ayer exponia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Es precisamente lo contrario de lo que S. S. queria demostrar.

No más exacto estuvo S. S. cuando preguntaba: despues de todo, ¿qué ofreceis al país? ¿Qué sois vosotros, pues yo no encuentro en esa minoría más que divisiones, no sé si defendeis la Constitucion de 1869, la de 1876, la primera íntegra ó mutilada? ¿Qué sois? Su señoría encontraba estos diversos matices en las izquierdas en general, y no reflexionaba que dentro del partido que ayer dijo que habia formado tenia elementos más discordes, en cuanto cabe, que los que piden las reformas. Y aunque sea repetirlo, ayer señalé á S. S. por sus nombres personas de la mayoría muy inclinadas en bien del partido y de la libertad á aceptar la reforma, y no he de nombrarlas porque no quiero aludir á nadie para que hable si no quiere hablar.

En esa mayoría, prescindiendo de los elementos democráticos que se le han agregado, y de los cuales me he de ocupar, hay personas importantes que han declarado que se puede y se debe ir á la reforma, y hay personas tan conservadoras, que hablarles de estas reformas es asustarlas, se mueren de miedo, como se mueren de miedo de todo lo que es libertad, porque son más que conservadores, son moderados. Tampoco los he de nombrar.

Entrando en lo más importante, voy á fijar clara y determinadamente, para que S. S. no se confunda ó no quiera aparecer confundido, cuál es el programa de la izquierda liberal, que tiene su jefe reconocido, su Junta directiva y sus hombres importantes como partido... (aunque se sonria S. S. No hay que hacer comparaciones. Su señoría debe guardar muchos respetos á personas á quienes no se los guarda.) Voy á decir

una vez más, repito, cuál es el programa de esa izquierda liberal que se presentó aquí y en el Senado en Diciembre del año pasado, que no ha desmayado, que no ha abandonado su bandera, que se ha mantenido en sus tiendas, de las que hoy les toca salir con la visera alzada, y este es el objeto del presente debate.

Pues bien, Sres. Diputados; ayer lo manifesté: este partido se formó con el alto fin de llevar á cabo una transaccion patriótica y grande entre los vencidos de la revolucion de Setiembre y la Monarquía restaurada. Su señoría queria hacer la transaccion, muy pequeña á mi parecer, entre el partido constitucional y los demócratas. No es eso, entiéndase bien, no es eso; la transaccion la buscamos y la encontramos nosotros, para bien de la Monarquía, de la paz pública y de la libertad, entre los elementos de la revolucion de Setiembre que estaban fuera de la legalidad, que no habian reconocido á la Monarquía, y la Monarquía restaurada; y esa transaccion no fué otra que el buscar el medio y la manera más hacedera, más digna y ménos peligrosa de traer á la vida política la Constitucion monárquico-democrática de 1869 sin peligros ni períodos constituyentes.

Esa Constitucion tiene todas las garantías de vida, y para demostrarlo me voy á permitir leer muy pocos renglones de lo que opinaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre dicha Constitucion. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Si se ha leido veinte veces!) De memoria lo sé yo; pero lo voy á repetir, y con eso no hablará S. S. de períodos constituyentes en una especie de logomaquia que nadie entiende.

Decia S. S. en 1876: «No; haced lo que querais con la Constitucion de 1869, pero que no os sirva de pretexto para decir que no era buena; era buena, y no lo he de decir yo, porque pareceria jactancia; era más monárquica que cuantas ha habido en este país. Tales manos trabajaron en ella... Por consiguiente, se puede hacer los cargos que se quiera á la Constitucion de 1869; pero en justicia no se la puede hacer el cargo de anti-monárquica.»

Su señoría ha dicho mucho más; pero á mí no me conviene por hoy citar más que esto.

En cuanto á su opinion sobre los períodos constituyentes y sobre las reformas constitucionales, tambien me voy á permitir leer unas pocas líneas: «No hay Constitucion más conservadora en este concepto, en España ni en ningun otro país, decia S. S., puesto que ofrece la manera de reformarla sin apelar á períodos constitucionales, en que siempre se exasperan las pasiones, y puesto que asegura más que ninguna las prerogativas de la Corona, porque la ley de reforma ha de venir sancionada por ella.»

Señores Diputados, os he dicho cuál es la alta y patriótica transaccion que se propone llevar á cabo la izquierda: ahora vais á oir de labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuál es la síntesis, cuál su pensamiento é idea acerca de esta transaccion: «La aceptacion de la Constitucion de 1869 seria un hecho tan importante y trascendental, que representaria la alianza de la Monarquía restaurada con la revolucion vencida.»

Esto es lo que el Sr. Sagasta deseaba en los comienzos de la restauracion, cuando podia creerse que el partido liberal estaba fuera de la legalidad. Pues bien; despues de haber sido llamado este partido á los consejos de la Corona, los hombres de ideas verdaderamente liberales, que han visto en este hecho prenda segura de que en España y dentro de la Monarquía la libertad puede desarrollarse con todas sus consecuencias, dicen lo mismo que el Sr. Sagasta decia en los comienzos de la restauracion: el Poder Real está perfectamente garantido; las soluciones de los partidos liberales han venido tambien á la vida de la legalidad; hay términos hábiles para llegar á una transaccion restableciendo la Constitucion de 1869, reformándola en algunos de sus artículos, segun habia proclamado en los comienzos de la restauracion el Sr. Sagasta. De manera que aquellos partidos no venian imponiéndose, sino que patrióticamente deponian algo de la rigidez de sus principios en aras de la concordia, y aceptaban la reforma, y la aceptaban con el procedimiento que el señor Sagasta habia ofrecido.

Señores, yo siento molestaros repitiendo constantemente las mismas declaraciones; pero al ver los términos en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hablaba del período constituyente, términos tan vagos que ni S. S. mismo parece que sabia lo que decia, yo tengo necesidad de insistir en lo relativo á la cuestion de procedimiento. Nosotros hemos dicho públicamente ante el país, y lo hemos explicado bien claramente, que para lograr el restablecimiento de la Constitucion de 1869 y reformarla, habríamos de valernos de un procedimiento que evitara todo período constituyente.

Nuestro propósito es, en primer lugar, respetar desde las esferas del poder, si algun dia fuéramos llamados á él, todo lo que se encuentre vigente en España, y no solo la Constitucion, sino tambien las leyes complementarias: convocar, con sujecion á las mismas, un Congreso y un Senado, anunciando al país préviamente que estas Córtes ordinarias estarian llamadas á hacer una reforma constitucional; y una vez constituidas las Córtes, el Gobierno que las hubiera convocado se apresuraria á presentar un proyecto de ley por el cual se restableciera el Código fundamental de 1869 con todas las reformas que he indicado ante el país y que están perfectísimamente explicadas. ¿Es esto claro, Sr. Presidente del Consejo de Ministros?

Pues este es el procedimiento, esta es la bandera de la izquierda dinástica. Me parece que con esto habrá quedado enterado el país, habrá quedado enterado el Congreso de cuál es la bandera y el procedimiento de la izquierda liberal; y con esta bandera y con este procedimiento esperamos el concurso de todos aquellos hombres verdaderamente liberales y amantes de los principios democráticos, de los hombres que no se asusten de esas reformas y que vengan á nosotros para convencerse de que nuestro procedimiento es mucho más corto, más sencillo y ménos expuesto que el de coger la Constitucion de 1876, la de 1845 ó cualquiera otra y reformar uno por uno todos sus artículos para implantar en ella los principios de la Constitucion de 1869, que son nuestros principios, que es nuestro ideal y la fórmula más completa de la democracia moderna.

Supongo, pues, que ya no habrá dudas ni nebulosidades, que no buscareis en la izquierda corrientes contrarias en sus hombres, ni absolutamente nada que no sea lo que acabo de decir: este es el credo, este es el programa de la izquierda dinástica.

Y voy ahora á examinar una negativa rotunda que ayer se sirvió darme el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para lo cual me atribuyó algo que yo no dije, cosa que en S. S. es bastante frecuente.

Dijo el Sr. Presidente del Consejo que él no habia prometido jamás reformas en la Constitucion del 76, y

que si tal cosa me habian dicho, me habian engañado, y que si yo lo habia oido, habia oido mal. Señor Presidente del Consejo, yo tendré una palabra difícil, áspera; no seré elocuente, pero lo que sí hago es expresar con mucha claridad lo que me propongo decir, sin embargo de que tanto trabajo me ha costado convencer á S. S. de cuál es el programa y la bandera de la izquierda liberal.

Yo no he dicho que S. S. hubiese hecho esa oferta terminantemente; que se registre el modesto discurso que hice en el dia de ayer: lo que dije fué que despues de la batalla que S. S. riñó contra la izquierda, para lo único que salia de su sueño letárgico era para tratar de destruirla, y que para ello constantemente se levantaba en ese sitio, hablándonos de paz, de concordia, manifestando que era más liberal que todos los liberales, que todo le parecia poco para que la Monarquía tuviese un sentido más liberal, y dejando siempre entrever en medio de esas nebulosidades de su elocuente palabra, que podian acercarse á S. S. los hombres amantes de la reforma, y que solamente bajo este concepto podia yo comprender las desmembraciones de la izquierda, primero en la digna persona del Sr. Marqués de Sardoal, el cual, cuando en el mes de Diciembre disintió de la izquierda liberal, lo hizo por pequeños detalles de interpretacion, por cuya razon estoy en mi derecho creyendo que el Sr. Marqués de Sardoal, al aproximarse á la mayoría y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, guardaba la integridad de sus principios y su amor á las ideas democráticas, y así debí entenderlo despues, en otra ocasion, al ver en ese banco un *soi dissant* republicano, mientras que el Sr. Marqués de Sardoal aceptaba la Vicepresidencia de la Cámara.

Más tarde, el digno general Beranger se separó tambien de la izquierda; pero su órgano en la prensa proclamó constantemente que se habia separado porque queria que las reformas se hiciesen sobre la Constitucion de 1876. Es, pues, un reformista impenitente mientras no declare lo contrario.

Posteriormente, un ilustrado é incomparable orador, un hombre importantísimo de la política española, que lleno de patriotismo habia impulsado á un partido que estaba con él para que ingresara en la izquierda, quedándose él en una situacion especial, respetable porque era personal y suya; este digno orador, en aras del patriotismo, parece que habia establecido relaciones de inteligencia con el Gobierno de S. M. á fin de venir á concordias, á soluciones y á uniones que imposibilitaran la desmembracion del gran partido liberal. Pues yo sostengo que este ilustre hombre público, amante como es de los principios democráticos, no podia tratar de dar soluciones que no fueran reformadoras, al ménos en gran parte, de la Constitucion de 1876. Así, pues, tenia motivos suficientes, y sigo teniéndolos, para suponer que en las promesas del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en su canto de sirena para acabar con la izquierda, envolvia siempre, aunque cuidadosamente velada, una esperanza de venir á esa reforma, y por eso, como dije ayer, nosotros estábamos en nuestras tiendas esperando el resultado de todos estos fenómenos políticos, con pocas esperanzas sin embargo de que se pudiera llegar con S. S. á esa transaccion. Cuando pudimos comprender que habia desaparecido toda esperanza fundada de alcanzar una concordia, cuando vimos que se habia contestado á ciertas indicaciones con el *non possumus*, entonces provocamos este debate y creimos llegado el momento de que quedaran perfectamente definidos los partidarios del *statu quo* y los que aspiran á esa gran transaccion para que por el restablecimiento de una legalidad democrática queden abiertas las puertas á fin de que los elementos revolucionarios de este país, hoy unos, mañana otros, puedan ingresar en la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII, y quitar á los que no lo hagan así, el pretexto más importante, el de la cuestion de principios, para emprender derroteros revolucionarios. (*El Sr. Martos pide la palabra.*)

Ahora, Sres. Diputados, y quisiera que todos comprendiéseis los esfuerzos que hago para molestar á la Cámara lo ménos posible, voy á contestar á argumentos que oí ayer en boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que verdaderamente me asombraron, si puedo ya asombrarme de algo en política.

Su señoría decia: yo quiero la concordia, yo quiero la union, yo quiero que los demócratas vengan aquí. Aquí está la participacion en el poder ofrecida solemnemente á los señores demócratas. ¡Se puede hacer mayor ofensa á un partido político! O mi inteligencia es muy obtusa y no lo entiendo, ó esto quiere decir: ¿habrá por ahí tres ó cuatro Sres. Romero Giron?

Si los hay en efecto, que se vayan pronto, porque no se llevarán el espíritu democrático y se aclararán en cambio nuestras filas, desapareciendo de ellas gentes que entre nosotros no deben estar. (*Muestras de aprobacion en la izquierda.*)

Ni siquiera comprendo cómo S. S. se atreve á hacer estas ofertas; porque si bien es fácil ofrecer carteras á granel desde la Presidencia del Consejo de Ministros, no sé si con esto queda muy bien parada la prerogativa Régia, ni sé con qué sentido moral permitirán los compañeros de Gabinete de S. S. esa afirmacion de que está dispuesto á hacer huecos en el Ministerio para llenarlos con demócratas.

Lo confieso, Sres. Diputados, casi me arrepiento de haber nombrado al Sr. Romero Giron. ¿Sabeis por qué? Porque el Sr. Romero Giron, Ministro de Gracia y Justicia, ha sido juzgado ya por esta Cámara y por la opinion pública, y yo no me proponia agregar nada á ese juicio; pero el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por lo que dijo en el dia de ayer, me obliga á hablar de eso. Cuando yo manifesté ante la Cámara que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia ido á cosechar un Ministro en los campos de la República, su señoría me desmintió en la forma cortés que podia hacerlo, diciendo: no; el Sr. Romero Giron, demócrata, habia hecho declaraciones monárquicas y se habia separado de la reunion habida en casa del Sr. Martos, despues de hacer esas declaraciones.

Quise recordar que esto no era completamente exacto, y despues he tenido ocasion de verificar el hecho.

El Sr. Romero Giron, afiliado al partido de que formaban parte el Sr. Martos, el Sr. Montero Rios y otras eminencias políticas de la democracia, asistió á la reunion que se verificó en casa del Sr. Martos para indicarles su propósito y su resolucion de no formar parte de la izquierda; el Sr. Romero Giron protestó que no queria continuar al lado del Sr. Martos; pero el señor Martos ha pedido la palabra y ya os lo dirá. (*El señor Martos*: Espero que S. S. lo diga; yo no quisiera ocuparme de eso.) Perfectamente.

El Sr. Romero Giron se declaró contrario al pensamiento, en union de dos dignos individuos que figuraban en aquel partido, aficionados ó inclinados á se-

guir las ideas republicanas del Sr. Ruiz Zorrilla. Esos dos dignos indivíduos eran más intransigentes: les parecia mejor por relaciones de amistad, por afecto, por cariño ó por lo que fuese, seguir el derrotero del señor Ruiz Zorrilla; pero el Sr. Romero Giron no dijo que se manifestaba partidario de esa fraccion, sino que creia inoportuno el momento en que se debia realizar aquella política que iba á sumar fuerzas á la Monarquía restaurada, dando á entender, ó quizás manifestando que se adheria más ó ménos á la política del Sr. Ruiz Zorrilla. Declaraciones monárquicas no he oido ninguna; en ningun discurso de S. S. he visto que las hiciera.

Verdad es que pocos dias antes de ser llamado á ocupar un puesto en el Ministerio hizo una visita á S. M. el Rey, lo cual significaba, aparentemente al ménos, viendo esa respetuosa accion de ir á Palacio, que acataba y reconocia la augusta persona del Rey. No hubo, pues, más en el Sr. Romero Giron para pasar desde los bancos del partido republicano al banco azul, que una visita á S. M. y la aceptacion de la cartera.

Y me resta muy poco que decir; pero quiero deshacer un error en que incurrió ayer el Sr. Sagasta. Dijo S. S. que nosotros proclamábamos erróneamente que el límite de vuestras libertades, señores de la mayoría, era la Constitucion de 1876. No; yo hablaba entonces bajo la impresion del discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, y éste es quien lo habia dicho: S. S. dijo que la Constitucion de 1876 era límite de todas las libertades de ese Gobierno. El Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Presidente del Consejo se pondrán de acuerdo, si gustan, sobre esta apreciacion.

Y con esto, señores, voy á terminar: me faltan fuerzas para seguir rectificando tantos errores, y además creo haber contestado á lo dicho por el Sr. Sagasta. Ayer hice una pregunta al Sr. Presidente del Consejo, á la cual S. S. no se sirvió contestar, respecto á la cabida que podrian tener dentro de la Monarquía las ideas liberales. No vuelvo á hacer la pregunta al señor Presidente del Consejo; pero sí afirmo con entera verdad, que todos los que pertenecemos á la izquierda liberal, y por consiguiente al partido más avanzado de la Monarquía restaurada, comprendemos perfectamente que caben dentro de la Monarquía, y entendemos prestarle un gran servicio abriendo las puertas á todos los elementos alejados de ella, y que nuestro programa no solo no pondria en peligro la paz pública, sino que la libraria de riesgos en el porvenir, riesgos que pudiera correr si no se abren todas estas válvulas á la libertad y al progreso. (*Bien, muy bien.—Muchos Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Si no fuera por tomar acta de algunas palabras del Sr. Lopez Dominguez, no me levantaria en este momento á molestar la atencion de los Sres. Diputados; que realmente, aunque el Sr. Lopez Dominguez haya estado muy elocuente, ha estado, en mi opinion, desgraciado en los datos que ha aducido, y no tendria yo necesidad de contestarlos. Pero me conviene para el curso de este debate llamar la atencion de los Sres. Diputados sobre ciertas afirmaciones que ha hecho el Sr. Lopez Dominguez esta tarde.

El Sr. Lopez Dominguez ha asegurado que desde que se formó la izquierda ha batallado contra el Gobierno y contra la situacion y ha disparado siempre con bala rasa, mientras que el Gobierno ha disparado con pólvora sola. El Sr. Lopez Dominguez ha declarado además esta tarde que la izquierda es incompatible con la situacion actual y que hay un abismo entre la izquierda y el Sr. Sagasta. Conste esto, conste esto. Y yo pregunto: ¿para qué entonces el debate? Y yo pregunto: ¿para qué entonces el discurso del Sr. Canalejas? (*El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra.*) Y yo pregunto: ¿para qué entonces todo lo que ha venido pasando aquí desde la formacion de la izquierda?

Si érais incompatibles conmigo; si érais incompatibles con la situacion; si desde el momento que levantásteis la bandera de la Constitucion de 1869, la levantásteis como incompatible con nosotros, ¿para qué habeis estado malgastando tanto tiempo y perturbando en todas las discusiones, hablando de transacciones de todo punto imposibles de realizar?

¡Ah, Sres. Diputados, qué revelacion nos ha hecho el Sr. Lopez Dominguez! Porque la verdad es que muchos no creian lo que creia S. S. y lo que S. S. nos ha declarado; porque muchos con acendrado patriotismo, con amor á las instituciones, con amor á la libertad, han hecho lo que han podido por buscar una transaccion que de antemano S. S. y otros como S. S. no querian aceptar. Y se ha de decir toda la verdad. Yo lo sabia, porque bien lo revelaba la conducta de los que al formar la izquierda no tenian reparo ninguno en los medios que habian de adoptar para combatir al Gobierno; yo ya lo sabia, porque algunos al formar la izquierda la formaron única y exclusivamente para atacar á la situacion.

Si respecto de la formacion de la izquierda, entiendo que S. S. ha estado desgraciado, en el recuerdo de los hechos ha estado desgraciado tambien al explicar el modo en que la izquierda se formó, y por qué se formó la izquierda, y para qué la izquierda se formó. Se hizo la conciliacion de fuerzas políticas que estaban dentro de la Monarquía, con la Constitucion de 1876; esta es la conciliacion que se creyó conveniente para la Monarquía, la que creyó S. S. conveniente, puesto que era uno de los que más trabajaron para aquella conciliacion, para aquella fusion. Y la fusion se hizo con el entusiasmo de S. S.; no ya con la protesta, sino con el entusiasmo de S. S. y del partido resultado de aquella fusion, cuya bandera era sin reserva, sin protesta, por unanimidad, acogida de todos con aplauso, la Constitucion de 1876. Y á esa fusion y á ese partido vino el ilustre Duque de la Torre, que fué jefe de esa fusion y de ese partido; y en la medida y límites que á su actividad señalaba, como jefe se le consideró dentro del partido de la fusion y con la Constitucion de 1876.

Nadie se acordaba de volver á la Constitucion de 1869; las declaraciones del Sr. Duque de la Torre para algunos que dudaban de su actitud, llegaron de puntos lejanos, de fuera de Madrid, terminantes, explícitas, acogiéndose al partido liberal bajo la bandera de 1876.

En esta situacion nos hallábamos, cuando sin conocimiento de nadie, ni aun del Sr. Lopez Dominguez, se levantó la bandera de la Constitucion de 1869 en una carta escrita en Biarritz, que nos sorprendió á todos, incluso á S. S.; quizá á S. S. más que á mí. Y yo pregunto: ¿por qué, señores? Pues si álguien queria la Constitucion de 1869 en reemplazo de la de 1876, ¿por qué no se procedió como proceden los hombres políticos y los partidos? Porque en último resultado, el partido estaba formado; el partido liberal tenia una Cons-

titucion, tenia un jefe; el partido liberal se hallaba constituido. ¿Es que algun indivíduo de ese partido creia que la Constitucion no era buena, que era reemplazable por otra Constitucion? Pues podia haberlo dicho. ¿Cuándo? Cuando se dicen esas cosas, cuando se acude á los colegios electorales; y allí acudimos todos con la bandera de la Constitucion de 1876.

Todavía el que no hubiera tenido los compromisos que tenia S. S. y que tenia el Sr. Duque de la Torre, y que teníamos todos los que componíamos el partido liberal; todavía los que no tuvieran esos compromisos tan cerrados y absolutos, podian haber venido aquí á decir algo respecto á sustituir la Constitucion de 1869 á la de 1876. ¿Dónde? Donde se hacen estas cosas: en la discusion del mensaje de la Corona. Pero pasó; nadie se acordó de citar la Constitucion de 1869. Llegamos al poder; y en el poder, tranquilos con la Constitucion de 1876, aparece de pronto la bandera de la Constitucion de 1869. Señores, ¿qué manera de proceder es esta? ¿Le es permitido al jefe de un partido, á personas importantes de ese mismo partido, aceptar una legalidad, constituir una legalidad, alcanzar el poder por esa legalidad, y á los pocos dias de alcanzarle echar esa legalidad por la ventana? ¿Quién ha faltado aquí á sus compromisos? Los compromisos nuestros eran la legalidad de 1876; el que se ha ido de la legalidad despues de adquirido el poder con ella, ese es el que ha faltado á la consecuencia y á todos los compromisos.

Conste, pues, y esto es bueno que conste, que si ha habido falta á sus compromisos por parte de alguien, es por parte de los que habiendo militado en el partido liberal hasta la carta de Biarritz, se separaron de este partido para ir á cobijarse bajo la bandera que se levantó en la carta de Biarritz; pero los que sostenemos hoy lo mismo que sostuvimos en la oposicion antes de llegar al poder, estamos cumpliendo con nuestro deber como buenos y como consecuentes. Despues de todo, os separásteis de nosotros, no por ninguna cuestion fundamental ni constitucional; os separásteis de nosotros porque creíais que el Gobierno no iba bastante deprisa en ciertas reformas, en ciertas leyes orgánicas; porque lo que sirvió de base para vuestra separacion fué la ley del Jurado, el decidir si habia de presentarse en la legislatura anterior, ó si, como el Gobierno creia más conveniente, debia aplazarla para esta legislatura; ese fué el motivo aparente, al ménos yo no conozco otro, de vuestra separacion. ¿Pero qué tiene esto que ver con la Constitucion de 1869? Podeis continuar sosteniendo que no vamos nosotros bastante de prisa, pero debeis sostener tambien la integridad del partido tal y como llegó al poder.

Comprendo la defensa de la Constitucion de 1869 por aquellos hombres públicos que no estaban, que no formaban parte del partido liberal, que ya tenia su Constitucion; pero de parte de los que se marcharon de nuestro lado, no lo comprendo. Allá ellos se la hayan con su conciencia; derecho tienen para hacer todo lo que tengan por conveniente, pasar de una Constitucion á otra; pero que no nos llamen á nosotros inconsecuentes, que no digan que nosotros faltamos á nuestros compromisos, cuando son ellos, exclusivamente ellos, y no nosotros, los que sus compromisos han echado al olvido.

Su señoría, en su afan de atacarnos, deseo que ha demostrado esta tarde, porque yo no habia atacado á S. S. ayer, se ha empeñado en ver en mí una inconsecuencia porque despues de haber aceptado la Constitucion de 1869 y de habernos convertido *ipso facto* por eso en demócratas, he dejado de ser demócrata. Su señoría está tambien equivocado en eso, porque yo jamás me he llamado lo que no he sido, y ahora que parece moda el llamarse demócrata, no me lo llamo yo tampoco.

Su señoría sabe bien que no todos los que aceptamos aquella Constitucion éramos demócratas, ni por aceptarla lo fuimos, y S. S. debia saber que aquella Constitucion fué una transaccion entre monárquicos y demócratas; los monárquicos porque querian sacar de la democracia la Monarquía, y los demócratas porque querian sacar de la Monarquía los derechos individuales: aquella Constitucion, pues, fué una transaccion entre la democracia y la Monarquía; porque entonces los monárquicos se contentaron, tales vientos corrian, con sacar á salvo la Monarquía; creyeron sacarla á salvo y por eso la aceptaron. Pero ¿qué sucedió? Que la Monarquía no se salvó y que la transaccion quedó deshecha, no por parte de los monárquicos, sino por parte de los demócratas.

Despues, yo he defendido la Constitucion de 1869, porque era lo único que quedaba de la revolucion de Setiembre, y queria conservarla como un símbolo, y aconsejaba al Gobierno que presentó la Constitucion de 1876, que en lugar de traer otra Constitucion, fundara su pensamiento en la Constitucion de 1869, que yo no habia aceptado nunca en toda su integridad. ¿Para qué queria yo que aquel Gobierno y aquellas Córtes no hicieran una Constitucion nueva, sino que modificaran la de 1869? Para ver si de esa manera se evitaba el rompimiento que necesariamente habia de venir, rechazando todo lo de aquel período revolucionario, entre los elementos de la restauracion y los elementos de la revolucion.

Por consiguiente, S. S. puede ser hoy todo lo demócrata que quiera, pero no es más demócrata ni es ménos demócrata que yo; porque yo no soy demócrata, no lo he sido antes y no sé si lo seré mañana. (*El Sr. García San Miguel*: Imposible.) Su señoría tiene mucha autoridad para asegurarlo; pero le voy á decir una cosa: que se habla mucho de democracia y de demócratas, y que yo conozco muchos que sin llamarse demócratas practican la democracia mucho mejor que otros que ostentan aquel título. (*Aprobacion.—El señor García San Miguel quiere contestar y es interrumpido por la mayoría.*) Se habla mucho de democracia y de demócratas; pero no hay nadie hoy que no acepte el espíritu moderno de los pueblos, que es la verdadera democracia; porque ó la democracia es la igualdad, ó no es nada; por eso nosotros, sin necesidad de llamarnos demócratas, lo somos mucho más que otros que se titulan demócratas y que no tienen temperamento ni condiciones para serlo.

El Sr. Lopez Dominguez, en su empeño de atacar al Gobierno, cuando el Gobierno no quiere atacar á S. S., ha vuelto á decir que no cumple el Gobierno sus compromisos y que no lleva á las leyes que va presentando las ideas y los principios que en la oposicion proclamó. Y el argumento Aquiles del Sr. Lopez Dominguez en este punto es la ley provincial. ¡Si será mala, decia el Sr. Lopez Dominguez (mala en sentido liberal) cuando hasta á un conservador le ha parecido una ley reaccionaria! ¿Cómo, pues, no ha de parecerlo tambien á nosotros, añadia el Sr. Lopez Dominguez, muy angustiado por no haber conocido que era aque-

lla una ley conservadora hasta que lo afirmó un señor conservador?

Pues, Sr. Lopez Dominguez, hágame S. S. el favor de preguntárselo al Sr. Dávila que tiene al lado, y que parece ser su ninfa Egeria parlamentaria (*Risas*), que él le dirá si es ó no reaccionaria esa ley; pero de todas maneras, si la ley es reaccionaria y no lo ha conocido S. S. hasta que se lo ha dicho un conservador, no estará muy bien inspirado S. S. por su ninfa Egeria, puesto que es necesario que vengan los consejos y las insinuaciones de otra parte para que lo comprenda, sin embargo de que tiene á su lado á quien, si no fué presidente, era importante miembro de la Comision que redactó el dictámen sobre aquel proyecto de ley.

¡Ah! Es que no pueden SS. SS. volver la vista ni atacarnos sin atacar su propia obra. Quereis atacar la ley provincial, y atacais al Sr. Dávila, uno de los indivíduos más ilustres de la izquierda liberal dinástica. Quereis atacar la ley de imprenta, y teneis que atacar á uno de los indivíduos que aunque forma parte de la izquierda, uno de los indivíduos que ahora y siempre ha merecido gran respeto á todos los liberales por los servicios que ha prestado y los sacrificios que ha hecho á la libertad; más servicios ciertamente de los que han prestado otros indivíduos de la izqquierda que se creen muy liberales porque nos llaman reaccionarios; hablo del Sr. Becerra, presidente de aquella Comision, que tambien al lado del Gobierno estuvo al discutirse aquella ley. Quereis atacar al Jurado, y teneis que atacar á una de sus eminencias porque de la Comision del Jurado formó parte, y á pesar de lo que ha dicho el Sr. Lopez Dominguez, esa eminencia aprobó la ley; pudo haber hecho un voto particular contra las indicaciones que en el Senado se hacian, y no lo hizo; prueba de que no le parecia tan mal el proyecto. Quereis atacar las leyes económicas, y os tropezais con vuestra palabra más elocuente, con una de las personas que más ilustran ese nuevo partido, ó intento de partido, que yo no sé cómo llamarle.

Pues bien, Sres. Diputados; el Gobierno que buscaba todos estos auxilios, ¿queria ó no esa conciliacion? ¡Ah! los que no la quieren sois vosotros, que no quereis estar entre nosotros porque os estorban los demás. ¿Es que vuestro amor propio es mayor que el amor que teneis al país? (*Aprobacion.*)

Señores Diputados, es curioso: se discuten aquí tranquilamente todos esos proyectos; cuando más, se hacen observaciones, se hacen indicaciones por los indivíduos de la izquierda durante la discusion; pero no combaten esas leyes en su espíritu y en sus tendencias, sino que se conforman con las leyes; y despues que las leyes pasan, se presentan aquí á decir: esas son unas leyes reaccionarias, esas son unas leyes que están inspiradas en un espíritu conservador. Pues ¿por qué no lo dijisteis oportunamente, cuando las leyes se discutieron? Y todavía, Sres. Diputados, no ha habido una votacion nominal sobre cuestion de principios, no ha habido un debate sobre cuestion de principios, en el cual se hayan visto diferencias esenciales entre nosotros y vosotros. ¿A qué, pues, se dice que no queremos la conciliacion? (*El Sr. García San Miguel*: Todavía estamos á tiempo.) A tiempo estamos, ya lo creo; pero ¿no oye S. S. que el Sr. Lopez Dominguez dice que es imposible, y que estoy yo diciendo que es posible, y que he hecho y haré lo posible para transigir? (*Aprobacion en la mayoría.*)

Pero, señores, la prueba de que yo he hecho lo posible por la conciliacion, la prueba de que no hemos faltado á nuestros compromisos, la prueba de que hemos mantenido las ideas que desde aquellos bancos proclamamos, es la aproximacion de ciertos elementos que estaban más lejos de nosotros que la izquierda; porque, al fin, vosotros de nuestro seno habeis salido; pero indivíduos que no habian aceptado la Constitucion del 76, que no habian contraido compromisos con nosotros, á nosotros se vinieron al ver el espíritu que encarnaban los proyectos de ley que presentábamos á las Cámaras, y con nosotros están; bien venidos fueron y bien están con nosotros, y aun espero que no se hayan arrepentido de haber venido á colocarse á nuestro lado.

Otros que estaban más lejos todavía, se vinieron y no les dimos motivo de arrepentimiento; pero volvieron atrás: «nosotros, dijeron, venimos de un campo más liberal, donde estaba proclamada la Constitucion del 69; si hay álguien que levanta esa bandera, no es justo que se nos adelante en nuestro camino; volvemos, pues, á abrazar nuestra bandera;» y se agruparon á la bandera de la Constitucion del 69. Creo que bien estaban con la bandera á que voluntariamente se habian acogido; pero no quisieron aparecer ménos liberales que otros que siempre habian estado detrás de ellos.

Pues lo que esos grupos practicaron, ¿por qué no lo practicais vosotros? ¿Porque no somos liberales? Y porque no somos bastante liberales, se levanta el señor Lopez Dominguez á pronunciar un discurso de tremenda oposicion, y todo lo que se le ocurre es decir que la ley no es bastante liberal, segun han dicho los conservadores, y que cierta ley relativa al reclutamiento no es una ley liberal, cuando ya he dicho ayer que el Gobierno respecto de esa ley ha dado una muestra de deferencia á un jefe de la Iglesia. Me parece que no son esos ataques bastante fundados para basar sobre ellos una disidencia, para basar sobre ellos la imposibilidad de volverse á reunir con sus antiguos compañeros. (*Bien, bien.*)

Conste, pues, que lejos de creer yo que es imposible la reconciliacion de todos los elementos liberales del país, la creo fácil, conveniente, necesaria. (*Muy bien, muy bien.*) Conste, pues, eso: si hay álguien que la crea imposible, y por eso es intransigente y opone á la consideracion intransigencias imposibles de salvar, caiga sobre él toda la responsabilidad. (*El Sr. Martos*: Por la persona de S. S., no; por lo principios, sí.) Pues diga el Sr. Martos los principios que quiere que se apliquen, y yo aseguro á S. S. que dentro de la legalidad vigente se practicarán los principios que S. S. indique; que desde luego aseguro al Sr. Martos que á espíritu democrático no ha de ganarme S. S.; lo que es necesario es que ese espíritu democrático esté subordinado á los prestigios del Trono y limitado por las necesidades del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ:** Siento mucho, señores Diputados, tener que molestar de nuevo vuestra atencion, cuando estais impacientes por oir la elocuente palabra del Sr. Martos; pero me es de absoluta necesidad recoger algunas frases del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Yo no he dicho que la izquierda era incompatible con S. S.: la izquierda se tiene en bastante más que todas esas pequeñeces; se tiene en mucho para no convertir las altas cuestiones políticas en cuestiones de

personas. La izquierda ha demostrado, con su programa en la mano, que entre la política que desenvuelve y la política de S. S. hay abismos; pero si S. S., con sus antecedentes, con su conducta, con su amor á la libertad, en vez de levantar valladares al desarrollo de nuestra política, contribuye á su desenvolmiento, ¿cómo he de declarar entonces que somos incompatibles con la política de S. S.?

Voy á otro punto que me importa mucho esclarecer; pero antes he de decir algo sobre el entusiasmo que yo tuve por la fusion, porque S. S. cuando esfuerza los argumentos llega hasta la exageracion y el absurdo.

Yo representaba dentro del partido constitucional el matiz más liberal, y lo he declarado siempre, porque no me arrepiento nunca ni miro atrás cuando de libertad se trata. Su señoría mismo podia recordar que no fuí entusiasta ni siquiera partidario de la fusion; tanto es así, que cuando tuvo efecto una reunion célebre á la cual asistí, pedí la palabra, y todos creyeron que la pedia para oponerme á la fusion; pero por un espíritu patriótico de concordia, lo que hice fué evitar aquella tarde un rompimiento. Esta es la verdad. Entusiasmo por la fusion no le he sentido nunca, ni le siento por nada más que por las conquistas de 1869.

Que el Sr. Duque de la Torre, y siento que le haya nombrado S. S., ha faltado á la consecuencia, á la lealtad y al partido: ¿por qué? Porque encontrándose en Biarritz, cuando ya habia dejado la jefatura de la fusion y nada tenia que ver con ésta, aunque moralmente la apoyara por simpatía y por afecto al Sr. Sagasta y á otras personas; cuando ya no tomaba parte activa en la política, tuvo noticia por conducto de hombres políticos importantes, de que se podian sumar nuevas fuerzas á la Monarquía, y para procurarlo, en uso de su perfecto derecho y sin comprometer ni arrastrar á nadie, publicó el manifiesto de todos conocido.

¿Y por qué publicó el ilustre Duque de la Torre ese manifiesto? Porque la prensa toda, ministerial y no ministerial, venia todos los dias dando torcidas interpretaciones á cada uno de sus actos, y atribuyendo al Sr. Duque móviles y propósitos que ni siquiera habian pasado por su mente. Para acallar aquellos rumores, para desvanecer aquellas infundadas suposiciones de la prensa, redactó su manifiesto, y así me lo indicó terminantemente (con lo cual puede comprender el Sr. Presidente del Consejo que no hubo en mí esa sorpresa ó desconocimiento que me atribuye) por medio de una carta.

¿Cree el Sr. Sagasta que quien así procedia, quien de ese modo prestaba un gran servicio á la Monarquía restaurada, atrayendo á su bandera fuerzas que estaban completamente fuera de la legalidad, faltaba á la lealtad y á la consecuencia? Si eso es un acto de inconsecuencia y de deslealtad, no comprendo qué nociones tiene de la lealtad y de la consecuencia el Sr. Presidente del Consejo, ó mejor dicho, no quiero comprenderlas, por no molestar con mi juicio á S. S.

El Sr. Presidente del Consejo cree que yo fuí uno de los más sorprendidos cuando conocí el documento del Sr. Duque de la Torre: siento que no esté aquí el Sr. Leon y Castillo, pues él sabe por qué me sorprendí.

Pocos dias antes habia yo tenido la honra de hablar con el Sr. Leon y Castillo y de manifestarle que deseando siempre el restablecimiento de la Constitucion de 1869, nos encontrábamos con el obstáculo y con los peligros de tener que abrir un nuevo período constituyente. Esta fué mi sorpresa, porque ví que se podia levantar á la sombra del manifiesto de Biarritz una fórmula de transaccion por medio de la cual pudiéramos traer á la práctica los principios de la Constitucion de 1869, que desde aquellos bancos uno por uno habíamos defendido, sin perturbaciones ni período constituyente. ¿Hay en esto inconsecuencia de ningun género? ¿De cuándo acá es inconsecuente un hombre público porque profesando ideas políticas de cierto órden respeta sin embargo una legalidad constituida?

La consecuencia está en volver siempre que se pueda á la Constitucion que se ha defendido, y tengo la absoluta seguridad de que si la de 1869 fuera restablecida, á ella volverian los hombres de esa mayoría que defendieron todos y cada uno de sus principios desde aquellos bancos: esta es la consecuencia, esta es la lógica.

Consecuencia y lealtad, cariño y respeto, afecto y consideracion, recuerde el Sr. Sagasta si los tuvo y guardó S. S. al Sr. Duque de la Torre. Y despues de esto, ya que el Sr. Presidente del Consejo quiere hablar de todo y que todo se aclare, ¿por qué, si á S. S. le pareció tan monstruoso el programa político del Duque de la Torre, y tan inconsecuente con los principios, se entendió S. S. con el Duque de la Torre, y en una conferencia que con él tuvo le manifestó que estaba dispuesto á apoyarle absolutamente en todo, en lo que tuviera razon y aun en lo que no tuviera razon? (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Despues de levantada la bandera de Biarritz?) Sí, Sr. Sagasta. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Lo niego en absoluto.) Pues hace mal S. S. en negarlo, porque hay en esta Cámara quien lo sabe y puede asegurarlo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Que se levante á decirlo.) ¿Qué necesidad hay de que nadie lo diga? Público es que esa conferencia tuvo lugar en Madrid al regreso del Sr. Duque de la Torre, y despues de que el Sr. Duque de la Torre habia escrito en Biarritz ese documento. ¿Por qué, pues, hace S. S. esa pregunta?

Esto, señores, era lo que me importaba recoger de cuanto ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Por lo demás, que S. S. crea que yo no he sido consecuente con el partido constitucional, me tiene perfectamente sin cuidado; y en cuanto á que S. S. ni es ni ha sido demócrata, dé esa clara cuenta S. S. á la historia y al país; porque despues de todo, si habiendo aceptado S. S. el título 1.° de la Constitucion del 69, dice que no ha sido demócrata, no sé lo que entenderá por demócrata S. S.; y todavía esta tarde queria resolverlo todo S. S. con un criterio democrático, haciendo la competencia al Sr. Martos.

No hablaré más, Sres. Diputados. Dejo por contestar aquello de que los hombres de la izquierda, que tienen principios tan claros y determinados en política, no ceden ante los deseos de S. S. por cuestiones de amor propio. Eso, como no me parece sério, y ménos en boca de un Presidente del Consejo de Ministros, no quiero contestarlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados, por más que sea siempre mi propósito, y muy principalmente lo fuera en este momento, no molestaros con mi palabra, creo que las alusiones que se me han dirigido justifican mi intervencion en el debate. Den-

tro de él voy á establecer sin exordio de ninguna especie cuál es la situacion que yo ocupo en esta Cámara, y que nace de la consecuencia á que rindo culto y á que me obligan mis antecedentes. Si solo se tratara de un acto de oposicion al Gobierno, yo nada tendria que decir, porque despues de todo, yo pertenezco á la mayoría, á ella he venido con una bandera, en ella permanezco, y en los grandes debates de la política las cuestiones son harto complejas para que prescindiendo de los detalles se acepte en conjunto la resultante que producen los actos del Gobierno.

En este sentido yo no tengo nada que decir; y si algo hubiera de decir, seria para ponerme al lado del Gobierno con mi palabra y con mi voto. (*Muy bien, en la mayoría.*) Pero la cuestion que se discute es más importante. Estamos debatiendo, señores, si hay ó no necesidad de entrar en un período constituyente, en virtud del cual resulte una alteracion del estado del derecho público español, donde quepan con los antiguos partidos medios y con los partidos conservadores, todas las aspiraciones de la democracia que han venido á reconocer la Monarquía en la augusta persona de Don Alfonso XII; y de este modo, sin notarlo, entramos en parte en ese mismo período constituyente; porque no otra cosa son en la realidad y en el fondo estos debates de carácter político que uno y otro dia se suscitan en esta Cámara, en que con toda amplitud se discuten todas las cuestiones que pueden afectar al gobierno y á la vida de los pueblos; en que se examina, si no la esencia y el fundamento de los Poderes públicos, las distintas manifestaciones y el distinto modo de apreciar sus prerogativas.

Nos encontramos, pues, en la situacion del enfermo que desconociendo la enfermedad que le aqueja, toma escasas precauciones para evitarla, sin saber que cuando se entere de que ha pasado esa enfermedad se encontrará en pleno período de convalecencia.

En una palabra, señores, aquí no se discute la política del Gobierno, por más que los actos y la política del Gobierno importen siempre; aquí se discute una cosa más importante; aquí lo que se discute es la necesidad de encontrar un medio, una fórmula, un camino para responder á una necesidad de todos sentida, y que de tal modo se manifiesta, que ella misma se impone, como se imponen siempre al cabo de mucho ó de poco tiempo todas aquellas exigencias que en la política ó en el órden social de los pueblos son universalmente sentidas.

Aquí lo que todos tratamos de encontrar por distintos caminos y por distintos medios, es el modo y la forma de encerrar en un partido liberal todas las aspiraciones que quepan dentro de la Monarquía, abriendo los moldes de los antiguos partidos medios hasta el punto que sea legítimamente necesario para que dentro de ella se contengan las aspiraciones de los partidos democráticos; y el contenerse esas aspiraciones no significa tan solo el contenido de las personas, sino el contenido de las ideas que representan y que en modo alguno pretenderian abandonar, porque este abandono de las ideas, sobre significar deshonra para el que de ellas abdica, no tiene fin práctico ninguno, y al cabo, muchos ó pocos, los que abandonan sus opiniones y reniegan de sus antecedentes, serán unos cuantos, muchos ó pocos, más ó ménos, resellados; pero allí quedan las ideas, y esas ideas, que no son patrimonio de nadie, vendrán á ser la bandera que otros levanten con más exageraciones, con más exigencias, con el recelo del desengaño y del fracaso, llegando al extremo de imponer un dia humillaciones vergonzosas por culpa de aquellos que no proveyeron á la necesidad de establecer transacciones honrosas y honradas para todos. (*Muy bien, en la izquierda.*)

Señores, despues de todo, aun cuando bajo distinta forma, yo no expreso, no digo nada diferente de lo que hasta ahora he dicho. Cuando nosotros disentimos de nuestros amigos que contribuyeron á la obra de la formacion de la izquierda, yo afirmé esto mismo; cuando recientemente, constituido el Ministerio actualmente presidido por el Sr. Sagasta, y del que entró á formar parte el Sr. Romero Giron como presagio y como augurio, como garantía y como prenda pretoria del advenimiento de las ideas democráticas, dije lo mismo; y ahora no tengo sino decir que no me arrepiento de cuanto he dicho; que permanezco en esta situacion en que voluntariamente me coloqué, en la situacion de conciliador entre unos y otros elementos, y que no son mis medios tan grandes como se requiere para acometer tamaña empresa, y mucho ménos para esperar un provechoso resultado, pero que sin embargo es un noble propósito, y como tal, no puede ser censurado por nadie.

¿Cómo no habia yo, cómo no habian aquellos de mis amigos que venian á ingresar en la mayoría, de tomar esta actitud que yo tomé, si algunos, y no por cierto los que dentro del antiguo partido constitucional habian representado el matiz de la izquierda (antes al contrario, de pertenecer á la derecha se les acusaba), si algunos como el Sr. Navarro y Rodrigo han proclamado del mismo modo que yo ese noble propósito? (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Pues se equivocaban los que me acusaban de pertenecer á la derecha.)

Yo no acuso á nadie, yo confirmo los hechos; y la opinion, que de cuando en cuando se equivoca, y que yo celebro saber por la autorizada palabra del señor Navarro y Rodrigo que se equivocaba entonces, le atribuia sin embargo una posicion en el partido constitucional, que no significaba siempre, que no significaba seguramente la izquierda, representada por el Sr. Gonzalez, por el Sr. Albareda, por el Sr. Leon y Castillo y por algunos otros.

Pues si con todo y con esto el Sr. Navarro y Rodrigo ha creido que su patriotismo le obligaba á colocarse en esta actitud, decidme, señores, si esta que era una predisposicion de nuestro ánimo, no se convertia por el antecedente y por el ejemplo del Sr. Navarro y Rodrigo en un deber imperioso, del cual yo y mis amigos no nos podíamos sustraer.

Pues bien, señores; ¿se trata de combatir los actos del Gobierno? No; este es uno de los accidentes, de los episodios del debate. ¿De qué se trata? De no separarnos sin haber procurado por todos los medios, sin haber hecho un último esfuerzo (no último, porque creo que no lo será), sin haber hecho un esfuerzo necesario para conseguir esa anhelada inteligencia que ha de dar por resultado la formacion del gran partido liberal, y en el cual yo creo que nadie tenga el menor inconveniente en aceptar, no ya como buena, sino como la mejor de todas, la presidencia y la jefatura del señor Sagasta.

Pues bien, señores; ¿qué pasa aquí? ¿Por qué esta al parecer pereza legislativa, que va impidiendo que las reformas liberales se discutan? ¿Por qué esta atonía que parece que á todos nos embarga y nos hace mirar con una indiferencia semítica el presente y aca-

so lo porvenir? ¿Qué significa en este y en otros debates el silencio del partido conservador? Significa pura y simplemente que aquí hay una gran necesidad de inteligencia de todos los elementos liberales, y que los partidos conservadores saben perfectamente que no tienen por qué combatirnos, cuando nosotros nos encargamos de destrozarnos y de despedazarnos los unos á los otros. Y esto que aquí se nota, no tengo inconveniente en decirlo, no es halago ni lisonja al partido conservador, pero es la realidad que todos sentimos fuera de aquí.

¿No habeis notado que en otras colectividades, así en las cosas como en las personas, va decayendo algo nuestro prestigio, ó por lo ménos nuestro influjo, y se va levantando el influjo de aquellas personalidades que encarnan las soluciones conservadoras? ¿No lo sentís así al advertir que la juventud recien salida de la Universidad ha elegido para presidente suyo al Sr. Romero Robledo antes que al Sr. Moret; al Sr. Moret, entre el cual y el Sr. Romero Robledo, en el órden de la inteligencia, del talento y de los merecimientos, no quiero establecer comparaciones, pero que al fin y al cabo significaba, aparte de un hombre de ciencia, aparte de un hombre político, uno de los primeros que han contribuido á crear una juventud que ha pensado aquí como piensa la democracia, y del cual hemos sido los más antiguos alumnos y discípulos el Sr. Silvela, el señor Puigcerver, yo y tantos otros? ¿Qué significa, cuando se trata de buscar un decano para el Colegio de abogados, que sea preferido el Sr. Bugallal al Sr. Martos, siendo así que ambos son letrados que tan dignamente uno como otro pueden desempeñar y ostentar esa alta representacion?

Pues esto significa que mientras el partido liberal-conservador, que dirige el Sr. Cánovas del Castillo, representa una afirmacion concreta, séria, firme y definida, nosotros no representamos sino una lucha intestina, una imposibilidad de entendernos, y somos incapaces de recoger en este período embrionario de nuestra formacion todos los elementos necesarios para crear el gran partido liberal que ha de establecer en el juego de las instituciones el equilibrio y el contrapeso necesarios al gran partido liberal-conservador que preside el Sr. Cánovas del Castillo.

Señores, á muchos de nosotros, á mí mismo no me ha gustado tener que decir lo que os digo; yo mismo he sentido tener que tomar este punto de vista y hacer estas indicaciones; pero despues de todo, la cosa es cierta.

Yo no os he revelado secreto alguno; seria haceros una ofensa creer que os habia revelado un secreto; he pensado con vosotros, y lo que he hecho, despues de todo, no ha sido otra cosa que hacerme eco de lo que pensais, al decir lo que digo. Pues bien, Sres. Diputados; lo que nos importa es, en primer término, hallar una fórmula de conciliacion entre todos los elementos liberales. Si por acaso esa fórmula no es posible hallarla hoy mismo, no hay que desesperar de encontrarla algun dia, no hay que hacer ninguna negacion, no hay que hacer ninguna afirmacion exclusiva. ¿Cuál es la mejor de las fórmulas? Yo no lo sé; yo creo que si una fórmula que en el terreno teórico y especulativo fuera la mejor para congregar todos los elementos dispersos del partido liberal no fuera aceptada por todos ellos, esa seria una fórmula funesta y de la cual seria preciso huir.

Si por el contrario, otra fórmula más práctica, ménos científica, más censurable ante el criterio de la ciencia y de la teoría, fuera aceptada por todos, esa fórmula seria la mejor. Esto es lo que nosotros hemos dicho, lo que he dicho yo en distintas ocasiones y lo que hoy repito. No sé si hace falta ó si no hace falta; quiero hasta este punto conservar mi imparcialidad; no sé si hace falta ó no hace falta la reforma constitucional. Yo creo que sin peligro de nadie ni de nada, que sin peligro de aquello que para todos es más respetable, esa cuestion de la reforma podria examinarse y resolverse de esta manera: comenzando por renunciar al molde estrecho de la Constitucion de 1869, y muy principalmente á aquellos artículos que en concepto nuestro cambian y alteran la esencia del Poder Real y no encajan dentro de las condiciones en que ha de vivir necesariamente la Monarquía de D. Alfonso XII.

Y una vez descartado esto, la reforma podria hacerse si resultara indispensable, determinando los puntos que habrian de ser objeto de ella, prévio un acuerdo. Y en este sentido, ¿quién puede sostener con justicia y exactitud que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros haya opuesto una negativa rotunda y terminante? No; no es verdad. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que él no era partidario de la reforma constitucional; que dentro de la Constitucion de 1876 se podrian desarrollar todas las libertades públicas, todo el sentido de la democracia; pero ha añadido que si se le demostrase que la reforma constitucional era necesaria en puntos préviamente establecidos, él estaria dispuesto á plantear esa reforma y á iniciarla.

Quedamos, pues, en la situacion en que antes nos encontrábamos, y yo creo por lo tanto que mi posicion está perfectamente definida, y explicada mi intervencion en este debate. Bien sé, bien sabe todo el mundo que porque determinados artículos constitucionales se alteren ó permanezcan, no ha de ser mayor la cosecha, ni las nubes han de abrirse de una manera más eficaz para derramar la lluvia benéfica sobre nuestros campos; mas no por eso dejará de ser fecundísima para los intereses públicos una inteligencia sobre las trasformaciones del derecho político de la Nacion española, que permita á los elementos de la democracia formar con otros elementos un gran partido liberal donde quepan todas las medias tintas y donde encuentren seguro asiento y garantía las aspiraciones de la democracia, que al hacerse monárquica tiene indiscutible derecho á ser considerada gobernante.

Pero, señores, sea cualquiera el procedimiento (que yo creo que el Sr. Sagasta no ha rechazado ninguno), cualquiera que sea el procedimiento que se adopte, yo sostengo en primer término esta necesidad interesa, es indispensable la formacion de un gran partido liberal, porque si no, habrá fracasado la política iniciada el dia 8 de Febrero, y despues de haber ganado unos cuantos dias más de vida esta situacion, su heredero necesario será el partido conservador; y como la necesidad de formar un gran partido liberal no desaparecerá por ese accidente; como el partido conservador llegará antes de tiempo y fuera de sazon al poder; como la necesidad de la formacion del gran partido liberal seguirá siendo la misma, ella se impondrá de una manera ménos provechosa para los intereses de las instituciones y para los intereses de la libertad.

Porque si desaparece este Gobierno, si desaparece la representacion que todos aceptan (por lo ménos yo, y desde luego dentro de la mayoría no habrá quien la

rechace, y aun entre las minorías por muchos sería aceptada), si desaparece la representacion del Sr. Sagasta de ese banco, y entre lo que representa el Sr. Sagasta y lo que representa el partido conservador no encuentra nada en que pararse la Régia prerogativa y tiene que acudir al partido conservador, ¿qué sucederá? Que un partido que pudiera hoy formarse en el poder, al amparo del poder, por medio de benevolencias y de inteligencias, se formará en los bancos de la oposicion, respondiendo á una necesidad que se impondrá, al amparo y al calor del partido conservador, que necesitará del contrapeso del partido liberal para gobernar.

Y pasarán otros cinco años, y desaparecerá el partido conservador, y será preciso cambiar de política, y se colocará al Jefe del Estado entre los términos durísimos de este dilema: ó la condenacion á reinar solo con el partido conservador, como en tiempos que ya pasaron, ó la necesidad de llamar al poder á ese partido liberal, que si hoy no se forma, se habria de formar más tarde con las intransigencias que necesariamente engendra la oposicion; es decir, que lo que hoy puede ser una transaccion honrosa y honrada para todos, sería entonces para todos una inmensa desgracia.

Si esto pasara, quedaria un solo recurso. Triste recurso, señores, sobre el cual poco he de decir. No hay nadie aquí que dude de la sinceridad de mis convicciones; no hay nadie que piense que yo puedo caer de otro lado que del lado de la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII; no creo hacer con esto acto de lisonja ni de servilismo, porque el humo que de la lisonja nace me molesta, y pienso que á los más altos Poderes les molestará tambien; pero yo desde este punto de vista, con la afirmacion monárquica que si fuera preciso ratificar ratificaria en este momento, digo que en tal situacion no habria más que una salvacion para la libertad: una iniciativa, representacion de un gobierno personal, que si no se ejercita con mesura, es incompatible con el sistema representativo y acaba por ser funesta para la libertad.

No debo añadir más consideraciones á las ya expuestas. Yo creo que el Sr. Sagasta está llamado á realizar esta grandísima obra; yo creo que el Sr. Sagasta puede y debe buscar con solicitud y con urgencia el momento de realizarla, y que la mayor prueba de afecto que se le puede dar es no encerrarla dentro de una fórmula; pero es necesario que al mismo tiempo el señor Sagasta se encuentre en disposicion de no oponerse á ninguna de las que á semejante fin conduzcan, y que esta mayoría, á la cual yo sigo perteneciendo, y que despues de conocer mis opiniones me ha elevado á la primera Vicepresidencia del Congreso, comprenda que todas las opiniones, que todas las aspiraciones democráticas caben dentro de ella.

Yo he traido una representacion democrática; muchos aquí hemos traido esas aspiraciones democráticas; aquí estamos dentro de la mayoría; y esa representacion democrática no está solo dentro de esta mayoría, sino que está tambien dentro del Gobierno. No otra cosa ha venido á hacer ahí (*Señalando al banco azul*) el Sr. Romero Giron, y ese sentido y no otro fué y debió ser el de la crísis de Enero.

Creo, pues, que dentro de esta mayoría cabe una aspiracion democrática que puede permanecer y que ha permanecido en ella, del mismo modo que cabe, que ha permanecido y permanece en el seno del Ministerio, representada por el Sr. Romero Giron. Me importaba hacer constar esto.

Ya he dicho que aquí se trata de una cuestion harto más alta é importante que un acto de ministerialismo ó que un acto de oposicion; no seria este el momento, ni yo habria de aprovecharlo, de hacer un acto de oposicion al Gobierno del Sr. Sagasta; se trata de realizar una obra que á todos nos interesa; y yo, haciéndome cargo de los nobles propósitos y de las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, he querido consignar que si no es posible por ahora la realizacion de nuestras aspiraciones, por lo ménos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha negado ni ese deseo, ni ese propósito, ni mucho ménos esa posibilidad. En este sentido, y dadas estas explicaciones, os ruego que me dispenseis por haberos molestado; pero que á la vez comprendais que yo que guardo como fin de mi vida política la consecuencia, no he de renunciar, sino que he de sostener constantemente las mismas afirmaciones que al venir á la mayoría tuve el honor de hacer ante vosotros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Señor Presidente, he de terciar en este debate para contestar á la alusion que se ha servido hacerme el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y como no podré ménos de ser un poco extenso, contando con la benevolencia de S. S. y de la Cámara...

El Sr. **PRESIDENTE**: He comprendido ya á S. S.; y como el Congreso tiene que reunirse en Secciones para asuntos urgentes, se suspende este debate.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Mi objeto era no defraudar las esperanzas de la Cámara, que está deseando oir á un orador que no he de calificar, porque es amigo mio; de manera que la Mesa podrá reservarme la palabra para cuando lo considere oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reservará á S. S. la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de los proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre el presupuesto general de ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las cinco y cuarto.

A las seis seis ménos cuarto dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Se leyeron, y pasaron á las Secciones para nombramiento de Comision, los siguientes proyectos de ley, aprobados y remitidos por el Senado:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de las de Ventas de Ciria vaya á unirse en Yanguas con la de Soria á Calahorra. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Idem id. de Almarza á Molinos de Duero. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Idem id. de Arroyo Malicioso á Herreros. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Idem id. de Tardienta á Bolea y de Ayerbe á la villa de Egea. (*Vease el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Idem id. de Zulema á Villamanrique, de Pozuelo del Rey á Valdelaguna y de Valdaracete á Fuentidueña del Tajo. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

Sobre sustitucion del art. 9.° de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 8 de Enero de 1882. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

Igualmente se acordó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley aprobado y modificado por el Senado, autorizando la concesion de los ferro-carriles del Bajo Llobregat á Barcelona. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de la comunicacion que á continuacion se expresa:

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmos. Sres.: Respondiendo á la peticion hecha por el Sr. Diputado Don Rafael María Labra en la sesion de 3 del actual, tengo el honor de manifestar á V. EE. que no se han recibido todavía en este Ministerio los expedientes informados por el Consejo de Estado á que se refirió: que el estado de los pagos hechos por el Tesoro de Cuba durante este ejercicio por partidas y conceptos que no son los corrientes ni los del personal, se reclama de aquella administracion: que los antecedentes de los créditos supletorios á los cuales se refiere la Memoria que precede al presupuesto de Cuba, obran en el Congreso, al que se remitieron en 20 de Junio último: que el expediente relativo al robo de efectos estancados últimamente ocurrido, está en instruccion en Cuba, y los antecedentes recibidos en este Ministerio tambien fueron remitidos al Congreso en 6 de dicho mes; y los expedientes relativos á fraudes en las aduanas de Cárdenas y de Cienfuegos no se han recibido aún, y se reclaman por telégrafo, excepcion hecha de copias de uno de ellos llegadas por el último correo, el que, concluido que sea su extracto, se remitirá á V. EE. sin demora. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1883.=Gaspar Nuñez de Arce.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union habia elegido presidente al señor Albacete y secretario al Sr. Gutierrez de la Vega.

Tambien quedó el Congreso enterado de que las Secciones, en su reunion de hoy, habian acordado los siguientes nombramientos:

Comision para la proposicion de ley modificando la division en secciones de los distritos de Casas-Ibañez y Albacete.

Sres. Ochando.
Nuñez de Haro.
Sarthou.
Nido.
Cuartero.
Monares.
Salamanca (D. Fernando).

Idem id. autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir 5 millones de pesetas con destino á las obras del puerto.

Sres. Alcalde.
Atard.
García Martinez.
Martos.
Chapa.
Testor.
Rodriguez (D. Daniel).

Idem id. para ampliar á 7.500.000 pesetas el empréstito concedido á la Diputacion provincial de Valencia para carreteras por la ley de 30 de Junio de 1877.

Sres. Rodriguez Rey.
Atard.
Garcia Martinez.
Martos.
Cuartero.
Testor.
Rodriguez (D. Daniel).

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras las de Yébenes á Madridejos, de Puebla á Yepes, y de Villamejor á Tarancon.

Sres. Moret.
Martinez (D. Wenceslao).
Gonzalez (D. Alfonso).
Gonzalez (D. Venancio).
Sanchez Pastor.
Albarez Mariño.
Arroyo (D. Enrique).

Idem id. para el proyecto de ley remitido por el Senado, suprimiendo el impuesto de 10 por 100 sobre el trasporte de viajeros por ferro-carril.

Sres. Bosch y Fustegueras.
Garcia Benito.
Pimentel.
Garcia Ceñal.
Navarro y Rodrigo.
Martinez Campos.
Aravaca.

Comision mixta para el proyecto de ley remitido por el Senado sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos.

Sres. Alvarez Bugallal.
Muruve.
Lopez Flores.
Ibarra.
Sales.
Laussat.
Avila Fernandez.

Idem id. para el proyecto de ley sobre primeras materias.

Sres. Moret.
Rodrigañez (D. Tirso).
García Martinez.
Flores-Dávila (Marqués de).
Fabra y Floreta.
Testor.
Avila Ruano.

Idem para la proposicion de ley declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union.

Sres. Pagán.
Muruve.
Alcalá del Olmo.
Nido.
Gutierrez de la Vega.
Ordoñez.
Albacete.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones.

Sres. Gavin.
Loygorri.
Batanero (D. Antonio).
Eguilior.
Diaz de Rivera.
Martinez Pacheco.
Arroyo (D. Enrique).

Idem id. para el proyecto de ley de defensa contra la filoxera.

Sres. Sanjuan.
Fernandez Daza.
Arroyo y Cobo.
Flores-Dávila (Marqués de).
Acuña.
Orense.
Alonso Martinez (D. Vicente).

Idem para el proyecto de ley declarando obligatorio para los Ayuntamientos el uso de los recargos para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Sres. Allende Salazar.
Salamanca (D. Abdon).
De Antonio.
Nieto Alvarez.
Riaño.
Monares.
Azcárraga.

Comision para la proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia.

Sres. Marqués de Pidal.
Conde de Toreno.
Sarthou.
Sanchez Campomanes.
Pardo Balmonte
Monares.
Celleruelo.

Idem mixta para el proyecto de ley remitido por el Senado, autorizando la conceccion de un ferro-carril de San Andrés de Palomar á Sabadell.

Sres. García Martino.
Planas.
Torres (D. Pedro Antonio).
Maciá.
Castellet.
Arredondo.
Boixader.

Idem para el proyecto de ley remitido por el Senado, para sustituir el motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

Sres. Rodriguez Rey.
Silvela.
Alcalá del Olmo.
Gutierrez Agüera.
Rute.
Rodriguez de los Rios.
Santana.

Las Secciones autorizaron la lectura de la siguiente proposicion de ley:

Del Sr. Badarán sobre pension á Doña Antonia Nuñez Virto. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Continuacion del debate acerca de la interpelacion del Sr. Canalejas sobre política general del Gobierno.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberque ó Sequeros;

De Lascuarre á Viraller.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis.

DIEZ Y SEIS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, modificado y remitido por el Senado, sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias.

Artículo 1.° Desde el dia 1.° de Agosto próximo, los artículos que á continuacion se espresan, considerados como primeras materias para la industria, pagarán á su importacion en la Península é islas Baleares, en sustitucion de los derechos arancelarios actuales, los señalados en la tarifa siguiente:

Partida del Arancel.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas céntimos.
5	Carbones minerales y el cok	Tonelada de 1.000 kilógs.	1'25
58	Aceite de coco y de palmera y demás aceites sólidos	100 kilos	1
59	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva	Idem	23
60	Palos tintóreos y cortezas curtientes	Idem	0'10
62	Simiente de sésamo, lino y demás semillas oleaginosas, comprendiendo en ellas la copra ó nueces de coco	Idem	0'20
66	Añil y cochinilla	Kilógramo	0'10
67	Extractos tintóreos	100 kilos	3
72	Colores derivados de la hulla y los demás artificiales	Kilógramo	0'75
73	Acido muriático ó clorhídrico	100 kilos	1
74	Idem nítrico	Idem	4
75	Idem sulfúrico	Idem	1'50
78	Azufre	Idem	0'25
80	Carbonatos alcalinos, álcalis cáusticos y sales amoniacales	100 kilos	1
81	Cloruro de cal	Idem	1'30
85	Fósforo	Kilógramo	0'35
86	Nitrato de potasa (salitre)	100 kilos	1'50
87	Nitrato de sosa y sulfato de amoniaco	Idem	0'25
88	Oxidos de plomo	Idem	2
94	Féculas de uso industrial, dextrina y glucosa	Idem	1
96	Parafina, estearina, ceras y espermas de ballena en masas	Idem	16'50
100	Algodon en rama con ó sin pepita	Idem	1'20
116	Cáñamo en rama y el rastrillado	Idem	2

Partida del Arancel.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas céntimos.
117	Lino en rama y el rastrillado	100 kilos	2
118	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales en rama	Idem	0'20
131	Cerdas, crines y pelos, comprendiendo los de camello, de vicuña, y de las cabras de Angora y de Cachemira	Idem	1
132 y 134	Lana sucia	Idem	12
133 y 135	Idem lavada	Idem	24
136	Idem peinada ó cardada y los desperdicios cardados	Idem	33
137	Estambre hilado y torcido, en bruto ó con aceite	Kilógramo	1
149	Seda cruda é hilada sin torcer	Idem	0'25
151	Borra de seda peinada ó cardada	Idem	0'10
152	Idem id. hilada sin torcer	Idem	0'10
174	Duelas	Millar	2
184	Aros, flejes y enrejados ó cercas	100 kilos	1
194	Cueros y pieles sin curtir	Idem	6
206	Grasas animales	Idem	1
284	Goma elástica y guttapercha sin labrar	Idem	3
285	Hilos de goma	Kilógramo	0'50

Art. 2.° Los anteriores derechos se exigirán indistintamente á los productos y procedencias de todas las Naciones, sean ó no convenidas; pero entendiéndose respecto á las convenidas en cuanto no afecten los derechos adquiridos por los respectivos tratados.

Art. 3.° Se suprime el impuesto extraordinario de 20 pesetas por cada 100 kilógramos, establecido por el artículo 18 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878 sobre los aceites líquidos vegetales, exceptuando los de oliva.

Los derechos señalados en el art. 1.° á los aceites vegetales quedarán sujetos á los efectos de las rebajas sucesivas que se les han de aplicar, segun lo preceptuado en la ley de 6 de Julio de 1882 en cuanto hace referencia á la aplicacion de la base 5.ª

Art. 4.° Se suprimen para todas las mercancías expresadas en el art. 1.° los derechos consulares establecidos por Real órden de 18 de Octubre de 1876, en sustitucion de los fijados en los artículos 48, 49, 50 y 51 de las tarifas consulares de 15 de Julio de 1874, que por aquella disposicion quedaron anulados.

Art. 5.° El impuesto de navegacion por la carga y descarga de los carbones y el cok en el comercio con el extranjero, se fija en 25 céntimos de peseta por tonelada de 1.000 kilógramos, y en 10 céntimos de peseta en el comercio de cabotaje por igual unidad para los carbones, cok y mineral de hierro.

Art. 6.° Los derechos señalados á las mercaderías expresadas en el art. 1.° se exigirán sobre el peso bruto, excepto el fósforo, la lana peinada y cardada y la borra de seda torcida, que pagarán por el peso neto.

Los envases vacíos para los ácidos, así los de vidrio huecos, comun ú ordinario, de vidrío oscuro ó barro (partida 10.ª), como los cestos de enea para la colocacion de aquellos (partida 186), pagarán los 100 kilos 20 céntimos de peseta.

A los cueros y pieles sin curtir salados se rebajará el derecho fijado en esta ley en la proporcion de 60 por 100 á los que se llaman salados húmedos, y 30 por 100 á los salados secos.

Art. 7.° Las rebajas que con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de presupuestos para 1878-79, vienen disfrutando el algodon en rama, los cueros y las pieles sin curtir y el añil, procedentes directamente de puntos extranjeros de fuera de Europa, serán en lo sucesivo de una peseta para el algodon y los cueros y pieles sin curtir, y de tres pesetas para el añil por cada 100 kilógramos.

Art. 8.° Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5.° y 7.°, continuarán exigiéndose los derechos que hoy perciben las corporaciones y Juntas de puertos de los de Pasajes, Barcelona, Tarragona, Sevilla, Valencia, Santander, Palma, Gijon, Málaga, Cartagena, Huelva, Coruña, Almería y Bilbao.

Durante el presente año de 1883, el Ministro de Hacienda, oyendo á las Corporaciones y Juntas de puertos interesados, tendrá el derecho de revisar los arbitrios y recargos que le han sido otorgados, á fin de compensarlos ó ponerlos en armonía con las disposiciones de esta ley, con los intereses generales de la industria y el comercio y con los especiales de cada puerto.

El resultado de esta revision no podrá, sin embargo, alterar la suma total percibida por las Juntas de puerto y Corporaciones como término medio de los tres últimos años, ni la forma de percepcion directa que hoy les está reconocida.

Art. 9.° El Ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Palacio del Senado 9 de Julio de 1883.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, modificado y remitido por el Senado, sobre auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Artículo 1.° El Estado podrá auxiliar la construccion de canales y pantanos de interés público que hayan de ser objeto de concesion á empresas, si suministran para el riego un caudal de agua equivalente á 200 litros contínuos por segundo.

Art. 2.° El auxilio consistirá:

1.° En una subvencion que no excederá del 30 por 100 del coste presupuesto de las obras del canal ó pantano y acequias principales.

2.° En un premio que no excederá de 250 pesetas por cada litro contínuo por segundo (ó sea por cada 31.536 metros cúbicos anuales) que el canal ó pantano invierta en riego.

El Gobierno queda facultado para sustituir la subvencion mencionada en el párrafo 1.° por una cantidad equivalente de obras especiales ó de difícil ejecucion, que construirá por su cuenta.

En ningun caso la suma de la subvencion y el premio excederá del 40 por 100 de los gastos de establecimiento del riego, que se calcularán añadiendo al presupuesto que se apruebe para el canal y acequias principales, 100 pesetas por hectárea de terreno que haya de regarse.

Art. 3.° Toda concesion que haya de ser auxiliada en la forma prevenida en el artículo anterior, será solicitada, tramitada y resuelta con arreglo á las prescripciones siguientes:

1.ª Se presentará con la solicitud un estudio completo del proyecto, que comprenda el de la zona regable, los aforos del caudal de agua disponible, el presupuesto y las condiciones, las tarifas máximas que anualmente podrán exigirse por el riego, referidas al litro contínuo por segundo, con tablas de equivalencia, por hectárea, en las diversas clases de cultivo, y un estudio de las utilidades probables de la empresa, y finalmente, compromiso escrito de los propietarios de más de la mitad de la zona regable, por el cual se obliguen á regar sus tierras á precios que no excedan de los que exprese la tarifa propuesta.

2.ª La Administracion mandará instruir un expediente para acreditar el carácter de utilidad general de la obra, su importancia y sus rendimientos probables, en el cual se oirá, dentro de un plazo que no podrá exceder de sesenta dias, á las corporaciones interesadas y á los particulares que quieran exponer su opinion sobre estos extremos.

3.ª Simultáneamente la Direccion de obras públicas mandará proceder á la confrontacion del proyecto y al informe de sus condiciones técnicas y económicas, de las tarifas propuestas y del cálculo de utilidades probables de la empresa.

Al evacuar este informe, se hará, por el funcionario encargado de él, una division de todas las obras del proyecto en grupos ó secciones apropiados á la marcha y duracion racional de los trabajos, expresando el órden que haya de seguirse en la ejecucion, el tiempo que haya de invertirse en cada una de las expresadas secciones y en la totalidad de la obra, el tanto por ciento del presupuesto con que, dentro del límite fijado en el art. 2.°, sea conveniente subvencionar la obra, y el premio que deba otorgarse despues de establecido el riego, segun previene el mismo art. 2.°

4.ª La Junta consultiva de caminos, canales y puertos informará sobre todos los extremos que abarque el expediente, en el que se oirá despues al Consejo superior de agricultura, y por último, al Consejo de Estado.

5.ª En vista de todos estos antecedentes, el Consejo de Ministros, oyendo al Ministro de Fomento, resolverá si há lugar á la construccion del canal ó pantano; fijará la cuantía de la subvencion y del premio con que haya de auxiliarse la obra; determinará los plazos parciales y totales para la ejecucion y las tarifas definitivas para la explotacion.

Art. 4.° La concesion se hará por noventa y nueve años, en subasta pública que versará sobre la cuantía de la subvencion.

Si en este punto coincidiesen las proposiciones, se entenderá preferible la que más rebaje el premio; y si tambien sobre este extremo hubiese coincidencia, se adjudicará la concesion al que más rebaje las tarifas.

El Ministerio de Fomento anunciará la subasta con arreglo á los trámites y requisitos que prescriba el reglamento para la ejecucion de esta ley.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber entregado en la Caja de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto total. Los licitadores que no sean el autor del proyecto deberán depositar además, por separado, el valor del mismo, fijado en prévia tasacion hecha por peritos y aprobada por el Ministerio, tasacion que comprenda el gasto material que aquel represente y la remuneracion que merezca el autor del estudio.

Terminado el remate y adjudicada la concesion, si el adjudicatario resulta distinto del autor del proyecto, se entregará á éste el valor del mismo á que se refiere el párrafo anterior.

El adjudicatario deberá en el término de quince dias convertir su depósito en una fianza de 10 por 100 del presupuesto total, la cual se le irá devolviendo á medida que acredite la inversion de doble cantidad en secciones ó grupos de obras, descontando el importe de la subvencion.

Art. 5.° La subvencion se hará por partes proporcionales y correspondientes á los grupos ó secciones de que se trata en la prescripcion 3.ª del art. 3.°, á medida que cada uno de ellos se termine, con arreglo á los plazos fijados en la prescripcion 5.ª del mismo artículo 3.°

El premio será pagado á medida que se acredite el empleo del agua en el riego, dentro de la cantidad que para cada año se fijará al hacer la concesion, y que solo podrá aumentarse cuando del capítulo correspondiente del presupuesto general del Estado resulte sobrante, deducidas las sumas afectas á otras concesiones. Las cantidades que, en el plazo fijado para el abono de esta concesion, no hayan sido satisfechas, ya por no haberse utilizado la parte de agua correspondiente, ya por haberse aumentado la dotacion del canal, se abonarán en los años sucesivos segun los recursos y compromisos del presupuesto del Estado.

En ningun caso excederá la cantidad anual de la quinta parte del premio correspondiente al caudal de aguas empleado en el riego.

Art. 6.° Ni los aumentos ni las reducciones del presupuesto que puedan resultar de modificaciones debidamente aprobadas, harán variar la cuantía de la subvencion, á no ser que por efecto de ellas se disminuyese la dotacion de agua del canal, en cuyo caso se reducirá en igual proporcion. El abono del premio se hará siempre por el número de litros de agua por segundo utilizada en riego, sin que, ni bajo este concepto ni bajo otro alguno, pueda el concesionario entablar reclamaciones á causa de errores en los aforos.

Art. 7.° Las empresas construirán con entera libertad las acequias secundarias y brazales de riego, pudiendo hacer los convenios que estimen oportunos con los regantes.

Estos convenios, sin embargo, no podrán elevar el cánon de riego por encima del máximun fijado en las tarifas.

Art. 8.° El Gobierno, por Real decreto acordado en Consejo de Ministros y oido el de Estado, podrá otorgar prórogas de los plazos señalados á la construccion en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, ó aquellos en que, hallándose construida más de la mitad de la obra correspondiente al plazo cuya próroga se solicite, se aleguen causas atendibles para explicar el retraso.

En ningun caso las prórogas podrán exceder de la mitad del plazo correspondiente.

Art. 9.° Caducará la concesion:

1.° Por no haber constituido la fianza dentro del plazo marcado en el art. 4.°

2.° Por no haber empezado las obras dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones.

3.° Por no haber terminado los diversos grupos de obras dentro del plazo asignado á cada uno de ellos.

No se reputarán obras terminadas las que no se ajusten estrictamente á las condiciones facultativas del proyecto.

Los vicios de construccion cuya correccion sea debidamente exigida por el Ingeniero inspector, habrán de subsanarse dentro del plazo correspondiente.

4.° Por las causas especiales que contenga el pliego de condiciones.

Art. 10. La caducidad se decretará por el Ministerio de Fomento en el caso de no haberse constituido la fianza ó empezado las obras en el plazo señalado. Para decretarla en los demás casos será precisa la audiencia del interesado y el informe del Consejo de Estado.

Art. 11. La declaracion de caducidad llevará consigo la pérdida del depósito ó de la fianza.

Si hubiere obras ejecutadas y se estimase conveniente proseguir la ejecucion ó aprovechamiento, cuidará el Gobierno de su conservacion y de completar las que puedan sufrir desperfectos considerables, y podrá entonces terminar por sí la obra total ú otorgar nueva concesion con arreglo á esta ley.

En caso de proseguirse la ejecucion, el primitivo concesionario tendrá derecho á ser indemnizado del valor del proyecto y de las obras que se aprovechen, descontándose la subvencion recibida, los gastos de conservacion hechos por el Estado, y el importe de la fianza si se hubiese devuelto.

La indemnizacion del valor del proyecto y de las obras se hará prévia tasacion de los ingenieros del Gobierno, aprobada por la Junta consultiva de caminos, con audiencia del interesado.

Si al declararse la caducidad existieran convenios celebrados, respecto al riego, por los concesionarios, el Estado queda obligado á cumplirlos, á reserva de indemnizarse de los perjuicios que esta obligacion le ocasione, reteniendo para ello la cantidad necesaria del valor de las obras.

Art. 12. Cuando las comunidades de regantes, constituidas con arreglo á la ley de aguas, quieran construir canales ó pantanos para regar sus tierras ó mejorar los riegos existentes, cualquiera que sea la cantidad de agua que hayan de invertir en riego, comprometiéndose en debida forma á sufragar la mitad de los gastos segun proyecto préviamente aprobado, el Gobierno podrá otorgar la concesion, sin subasta, y subvencionar la obra hasta el cincuenta por ciento del presupuesto. La subvencion consistirá siempre en ejecutar una cantidad equivalente de obras, prefiriendo las de mayor dificultad é importancia. Además el Gobierno podrá, dentro de los recursos del presupuesto del Estado, anticipar en concepto de préstamo, á la comunidad el 50 por 100 de los gastos del establecimiento de brazales y acequias secundarias y preparacion de tierras.

Las cantidades anticipadas serán reintegradas con un interés de tres por ciento mediante un cánon sobre los terrenos regados fijado al hacer el anticipo. Tanto uno como otro auxilio se concederá en virtud del expediente á que alude el art. 3.° de esta ley.

Las asociaciones de propietarios que presenten un compromiso hipotecario debidamente constituido con arreglo á las leyes y al reglamento que se dicte para la ejecucion de ésta, disfrutarán de los mismos beneficios que por los párrafos anteriores se otorgan á las comunidades de regantes.

Ninguna de las corporaciones comprendidas en este artículo disfrutará de premio por el agua que emplee en los riegos.

Art. 13. El Gobierno podrá hacer estudiar los canales y pantanos que crea conveniente. Hecho el estudio, procederá á la informacion que previene el artículo 3.° de esta ley, y, prévios todos los requisitos que en él se determinan, podrá anunciar la subasta, ó presentar el proyecto de ley necesario para construir el canal ó pantano por cuenta del Estado.

Art. 14. Las sociedades que se formen para la construccion ó explotacion de las obras comprendidas en la presente ley, pagarán el impuesto de derechos reales con arreglo al art. 5.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, segun lo dispuesto en la de 3 de Agosto de 1866.

Las acciones y obligaciones que se emitan pagarán, con arreglo al art. 127 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, el timbre de 0'10 que se prescribe para las cédulas hipotecarias de Bancos territoriales.

Las hipotecas que los propietarios de terrenos constituyan para los efectos de esta ley, satisfarán tan solo el 0'10 por 100 del valor de la renta que el propietario se comprometa á pagar.

La liberacion de la hipoteca pagará la mitad de dicha suma.

Art. 15. En cuanto no resulten expresamente modificadas por esta ley, continuarán rigiendo la general de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y la de aguas de 13 de Junio de 1879.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Las concesiones existentes que no hayan sido objeto de ley especial, podrán acogerse á ésta, siempre que reunan las condiciones fijadas en su art. 1.°

Los concesionarios deberán solicitarlo dentro de seis meses, contados desde la promulgacion de esta ley, y en un plazo que fijará la Administracion teniendo en cuenta las condiciones de cada obra, completarán sus proyectos hasta llenar todos los requisitos exigidos por el art. 3.°, despues de lo cual se decretará si há lugar á declarar la concesion comprendida en esta ley. En caso afirmativo, y antes de fijar los tipos de subvencion y premio, se valorarán las obras ejecutadas y aprovechables, comparándolas con la totalidad de las del proyecto.

La subvencion no podrá aplicarse más que á las obras por ejecutar, sin exceder del 30 por 100 del presupuesto de éstas.

Los tipos del premio no excederán respectivamente de los siguientes:

Obra ejecutada con relacion al total.	Tipo máximo de premio por litro de agua empleado en riego.
0'80 á 100...............	380 pesetas.
0'60 á 0'80...............	340 id.
0'40 á 0'60...............	300 id.
0'00 á 0'40...............	250 id.

En ningun caso la suma de la subvencion y del premio excederá del 40 por 100 de los gastos de establecimiento del riego, que se calcularán añadiendo al presupuesto y valoracion aprobados 100 pesetas por hectárea de terreno que haya de regarse; y se descontará siempre el importe de los auxilios, subvenciones y anticipos que haya recibido anteriormente el concesionario.

Fijados los tipos de la subvencion y del premio, si el concesionario se conforma con ellos y con las demás condiciones que con arreglo á esta ley se impongan, renunciando expresamente á la perpetuidad y á la libertad de tarifas, si las tuviese concedidas, y á las demás ventajas de que disfrute, se le otorgará la nueva concesion en sustitucion de la primitiva, con arreglo al artículo 4.°, pero sin necesidad de subasta.

Serán siempre respetados los convenios que los concesionarios hubieren celebrado respecto á riegos con anterioridad á la fecha de 27 de Junio de 1882.

Las actuales concesiones otorgadas á comunidades de regantes y asociaciones de propietarios podrán acogerse á las prescripciones del art. 12 de la presente ley dentro de los plazos que señala el párrafo primero de esta disposicion.

2.ª Cuando llegue el caso de declarar la caducidad de alguna concesion de las existentes, se aplicará el artículo 11 de esta ley.

Si se otorgare nueva concesion, los tipos de subvencion y premio serán los establecidos en la disposicion transitoria anterior.

Las prescripciones de esta disposicion son aplicables á las concesiones ya caducadas.

3.ª Las subvenciones á que dé derecho la aplicacion de la ley de 20 de Febrero de 1870, se abonarán por el Estado á los dueños de las concesiones subsistentes, en los mismos plazos, forma y manera en que habrian de abonarse con el aumento de contribucion de los regantes.

4.ª Los expedientes que se hallen en tramitacion al ser promulgada esta ley, se ajustarán á sus preceptos, pero completando lo que del proyecto ó informacion falte para cumplir todos los requisitos exigidos per el art. 3.°

Las concesiones se harán siempre con arreglo á la presente ley.

Palacio del Senado 9 de Julio de 1883.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, sobre defensa contra la filoxera, completando la de 30 de Julio de 1878.

A LAS CORTES.

Los grandes perjuicios que irroga á la viticultura el insecto conocido con el nombre de *filoxera vastatrix*, justifican la atencion que le consagran los hombres de ciencia, y los acuerdos administrativos que vienen dictándose en todas las Naciones de nuestro continente en que se cultiva tan preciado arbusto.

Desde el año de 1863, en que hizo su aparicion en Francia, se han dejado sentir sus funestos resultados en muchas Naciones de Europa, y ya Italia, Portugal, Austria-Hungría y Suiza tienen que lamentar los inmensos perjuicios que su propagacion significa. Cupo á España la desgracia de esta invasion, y, por causas aun no determinadas, fué Málaga la primera provincia en que se presentó el insecto en el año de 1878, apareciendo más tarde en el alto de Ampurdan (Gerona) y existiendo hoy la plaga, además, en los de Barcelona, Orense y Granada.

Cinco provincias hay, pues, invadidas, y es urgente, en concepto del Gobierno de S. M., adoptar enérgicos procedimientos que tiendan á inaugurar una campaña cuyo resultado sea, sino extinguir, contener y localizar por lo ménos un mal cuyos efectos serian desastrosos para la primera de nuestras industrias agrícolas. La ley de 30 de Julio de 1878, promulgada antes de que la filoxera se conociese en España, no basta, en los actuales momentos, para resolver el problema. Hecha con un criterio científico que si entonces prevalecía hoy está proscrito, resulta en unos casos deficiente, ineficaz en otros, y en muchos de difícil aplicacion, como lo prueba el desuso en que han caido varios de sus artículos; y ante esta consideracion y ante la inminencia del peligro, el Gobierno entiende que debe modificarse, si ha de conseguir el país algun resultado práctico y eficaz al traducirla en acuerdos administrativos. El crédito permanente de 500.000 pesetas, que la misma ley abrió á favor del Ministerio de Fomento está casi agotado, y el Gobierno se encuentra sin fondos para subvenir á los gastos generales de extincion y defensa: el impuesto señalado por hectárea de viñedo, á que se refiere el art. 13, no puede hacerse efectivo por haber pasado los dos años en que dicha autorizacion estaba en vigor, y estas son nuevas y poderosísimas razones que han influido en el ánimo del Gobierno para presentar algunas reformas en la ley vigente, reformas que por otra parte reclamaban, no solo los pueblos invadidos por la plaga, sino los que tienen intereses de esta naturaleza que defender.

Fundado, pues, en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de proponer á las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La facultad concedida á las Diputaciones provinciales en el párrafo segundo del art. 13 de la ley de 30 de Julio de 1878 se entenderá prorogada por todo el tiempo que exista en la Península é islas adyacentes la plaga conocida con el nombre de la *filoxera vastatrix*.

El Gobierno, oyendo á la Comision central de defensa contra la filoxera, podrá autorizar á las demás provincias que lo soliciten para hacer efectivo este impuesto, dedicándolo á la adopcion de medidas conducentes á la defensa de sus viñedos.

Art. 2.° Se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del Ministerio de Fomento, para atender á los gastos indispensables de estudio, ensayos, auxilios, defensa general de la plaga y demás servicios que origine el cumplimiento de la ley vigente de defensa contra la filoxera.

Madrid 10 de Julio de 1883.=El Ministro de Fomento, German Gamazo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, declarando obligatorio para todos los Ayuntamientos, desde el próximo año económico, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas, para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

A LAS CORTES.

El único inconveniente de importancia que el actual sistema de pagos para las atenciones de la primera enseñanza ofrece, es que no todos los Ayuntamientos hacen uso de los recargos sobre las contribuciones directas, y que en algunos el importe de dichos recargos no alcanza al total de aquellas obligaciones.

En la prevision de este obstáculo, y con el fin de que desaparezca, se dispuso en el Real decreto de 15 de Junio último, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, que el Gobierno habia de presentar á las Córtes el oportuno proyecto de ley para hacer obligatorios dichos recargos; y en su consecuencia, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Será obligatorio desde el próximo año económico para todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones directas, en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Art. 2.° Los Ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán eximidos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.

Madrid 28 de Junio de 1883.=El Ministro de Fomento, German Gamazo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre concesion de un ferro-carril tranvía que partiendo de San Andrés de Palomar termine en Sabadell, con un ramal desde San Andrés á Badalona.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de un ferro-carril-tranvía que partiendo de San Andrés de Palomar termine en Sabadell, con un ramal desde San Andrés á Badalona, del cual es peticionaria y ha presentado los estudios la Sociedad anónima de tranvías y ferro-carriles económicos de Barcelona.

Art. 2.° Esta concesion se otorgará con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables.

Art. 3.° Para los efectos de la expropiacion de los terrenos necesarios á la ejecucion de la obra, se entenderá ésta de utilidad pública.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos, los Sres. D. Fernando Puig, Marqués de Monistrol, D. Juan Moreno Benitez, Marqués de Bendaña, Don Inocente del Pozo, D. José Maluquer y Marqués de Fuente-Santa.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre sustitucion del motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

AL CONGRERO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para que, con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables, pueda otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tran-via de Málaga á Vélez.

Art. 2.° El concesionario, en cambio, habrá de renunciar á la libertad de tarifas y demás beneficios del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, por el que le fué otorgada la concesion.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados acompañando el expediente conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre el presupuesto general de ingresos ordinario y extraordinario y articulado de la ley, para el año económico de **1883-84.**

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos ordinarios del Estado para el año económico de 1883-84 se fijan en pesetas 801.894.576, con arreglo al detalle del adjunto estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos ordinarios para 1883-84 se calculan en pesetas 802.376.886, segun el pormenor del adjunto estado letra *B*.

Art. 3.° Los gastos extraordinarios para el repetido año económico de 1883-84 se fijan en pesetas 77.928.218, y los recursos para cubrirlos se calculan en 77.931.050, con el detalle que expresa el estado adjunto letra *C*.

Art. 4.° Las disposiciones contenidas en los estados referidos letras *A* y *C* forman parte integrante de esta ley.

Art. 5.° Se autoriza al Gobierno para que, si lo considera conveniente á los intereses públicos, pueda arrendar total ó parcialmente el impuesto de cédulas personales, siempre que se asegure para el Estado el mayor producto obtenido en los años anteriores ó el actual, y una participacion prudente en los aumentos que sobre el mismo mayor producto realizado pueda obtener el arrendatario.

Se autoriza igualmente al Gobierno para que establezca la recaudacion de la contribucion industrial y de comercio por medio de encabezamientos gremiales voluntarios en las poblaciones en que el estado de organizacion de los gremios haga posible este sistema.

Tambien se autoriza al Gobierno para resolver acerca del restablecimiento de los derechos arancelarios anteriores á la ley de 6 de Julio de 1882, sobre los azúcares que no sean producto y procedencia de las provincias españolas de Ultramar y sobre los que procedan de estas provincias cuando directa ó indirectamente sean conducidos en bandera extranjera.

Art. 6.° Durante el ejercicio del presupuesto de 1883-84 podrá contraerse deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo hasta el 25 por 100 de su total importe; dentro de este límite podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo, ó realizar cualesquiera operaciones de Tesorería; pero solo en el caso de guerra ó de grave alteracion del órden público será lícito, sin una autorizacion especial, traspasar el máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante.

Art. 7.° Se autoriza al Gobierno para que reorganice los servicios de los respectivos departamentos, haciendo en ellos cuantas economías crea compatibles con los mismos.

Art. 8.° Los actos y contratos que á la fecha de esta ley no se hayan presentado á la liquidacion ó al pago del impuesto de derechos reales, quedarán libres de toda multa, excepto en la parte que pueda corresponder á los denunciadores en virtud de resolucion administrativa, si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.° de Noviembre próximo.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

ESTADO LETRA B.

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO ECONÓMICO 1883-84.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.
Valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	166.000.000
——— industrial y de comercio	35.500.000
Impuesto sobre la sal	21.000.000
——— de derechos reales y trasmision de bienes	29.000.000
——— de minas.—Cánon por razon de superficie	1.800.000
——— sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones	700.000
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	500.000
Derechos obvencionales de los Consulados y demás ingresos de Estado	2.900.000
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento	15.000
Ingresos del Ministerio de la Guerra	206.000
——— del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.)	1.000.000
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion	780.000
Recursos eventuales	590.000
Alcances de varias clases y ramos	260.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	19.000
Atrasos hasta fin de 1849	25.000
	260.295.000
Valores á cargo de la Direccion general de Impuestos.	
Impuesto de cédulas personales	8.000.000
——— sobre sueldos y asignaciones del Estado	19.000.000
Donativo del clero y monjas	3.000.000
Impuesto sobre sueldos de los empleados provinciales y municipales	1.500.000
——— sobre las cargas de justicia (10 por 100)	248.000
——— sobre los honorarios de los registradores de la propiedad	300.000
——— sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías	11.000.000
——— sobre el azúcar de produccion nacional peninsular	2.300.000
——— de consumos	86.000.000
Recursos eventuales	25.000
Alcances de dichos impuestos	5.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	100.000
Atrasos hasta fin de 1849	1.000
Diez por ciento de administracion de partícipes	350.000
	131.829.000

Valores á cargo de la Direccion general de Aduanas.

	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.		PESETAS.
Renta de Aduanas..	Derechos de importacion	91.200.000	
	——— de exportacion	660.000	
	Impuesto de carga	3.200.000	
	——— de descarga	3.900.000	
	——— de viajeros	190.000	
	Derechos menores	688.000	
	——— de cuarentena y lazareto	62.000	
	Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas	316.000	
	Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés	33.000	
	——— sobre los géneros coloniales	19.700.000	
	Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos	3.800.000	
	Derechos de aduanas por material de obras públicas	»	
			123.749.000
			123.749.000

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.		PESETAS.
Suma anterior		123.749.000
Recursos eventuales		40.000
Alcances		17.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion		2.000
Atrasos hasta fin de 1849		»
		123.808.000

Valores á cargo de la Direccion general de Rentas estancadas.

Designación		Pesetas
Timbre del Estado.. Papel sellado y sellos sueltos; Varios productos; Licencias de uso de armas, caza y pesca		45.000.000
Tabacos		130.000.000
Sales		1.200.000
Loterías		75.005.000
Recursos eventuales		30.000
Alcances		50.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion		5.000
		251.290.000

Valores á cargo de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado.

Designación		Pesetas
Minas de Almaden		6.955.000
—— de Linares.—Producto del arriendo		400.000
Producto en administracion de las fincas y rentas del Estado: Rentas de los bienes del Estado en general	196.000	
—— de las fincas al servicio de la Administracion	30.000	
Producto de canales y navegacion fluvial	580.000	
—— de montes y plantíos	120.000	
—— del Patrimonio que fué de la Corona	70.000	
		996.000
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos		360.000
Renta de Cruzada.—Producto líquido		2.670.000
Productos en administracion de las fincas de secuestros		20.000
Diferentes derechos del Estado: Veinte por ciento de la renta de propios	320.000	
Consignaciones para archivos y bibliotecas	77.000	
Asignaciones de las empresas de ferro-carriles para gastos de inspeccion	870.050	
—— por reintegro de los gastos de depósitos de aduanas	49.000	
Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado	476.000	
Subvencion que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural	738.836	
		2.530.886
Alcances		1.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion		1.000
Atrasos hasta fin de 1849		1.000
Recursos eventuales		10.000
		13.944.886

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.
Valores á cargo de la Direccion general del Tesoro público.	
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	4.000.000
Giro mútuo del Tesoro	650.000
Casa de Moneda	4.948.000
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete	7.200.000
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos	1.200.000
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos	200.000
Recursos eventuales	3.000.000
Publicaciones oficiales y *Boletin de Hacienda*	7.000
Alcances	2.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	2.000
Atrasos hasta fin de 1849	1.000
	21.210.000

RESÚMEN.

Valores á cargo de la Direccion general.	de Contribuciones	260.295.000
	de Impuestos	131.829.000
	de Aduanas	123.808.000
	de Rentas estancadas	251.290.000
	de Propiedades y derechos del Estado	13.944.886
	del Tesoro público	21.210.000
		802.376.886

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	PESETAS.
Valores á cargo de la Direccion general del Tesoro público.	
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	4.000.000
Giro mútuo del Tesoro	850.000
Casa de Moneda	4.048.000
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y costa de medio 8ete	7.200.000
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos	1.200.000
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos	204.000
Recursos eventuales	3.000.000
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda	7.000
Alcances	2.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion	3.000
Atrasos hasta fin de 1849	1.000
	21.210.000

RESÚMEN.

Valores á cargo de la Direccion general.	de Contribuciones	260.295.000
	de Impuestos	131.829.000
	de Aduanas	123.898.000
	de Rentas estancadas	251.200.000
	de Propiedades y derechos del Estado	13.944.886
	del Tesoro público	21.210.000
		802.376.886

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordóñez, Diputado Secretario.

ESTADO LETRA C.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONOMICO 1883-84.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.		PESETAS.
Producto de la venta de bienes desamortizados.		
Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855.—Obligaciones á métalico que se formalicen	6.594	
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1883 y primero de 1884, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858	89.682	
Idem id. por ventas y redenciones hechas desde el 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, inclusas las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona	11.146.765	
Vencimientos del segundo semestre de 1883 y primero de 1884 por ventas y redenciones á metálico desde 1.° de Julio de 1876	1.000.000	
Plazos al contado y descuentos por las ventas de los bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.° de Julio de 1876	4.500.000	
Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	505.974	
Idem de edificios y material inútil de arsenales y maestranzas de los ramos de Guerra y Marina	206.519	
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra	»	
Conceptos extraordinarios por ventas, redenciones y depósitos por subastas	20.000	
Atrasos hasta fin de 1858 por pagarés de ventas y redenciones	»	
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	»	
		17.475.534
Recursos extraordinarios.		
Remanente del producto de la emision de deuda amortizable al 4 por 100	19.455.516	
Producto de la negociacion de títulos de la deuda al 4 por 100 amortizable de propiedad del Estado, procedentes de la conversion de bonos del Tesoro admitidos en pago de bienes desamortizados, no premiados en los sorteos de amortizacion	13.000.000	
Idem de la negociacion de pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimientos posteriores á 1883-84	28.000.000	
		60.455.516
		77.931.050

Gastos generales de ventas.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
1.°	1.°	Premios de ventas	125.000	
	2.°	——— de investigacion	40.000	
				165.000
2.°	Unico.	Gastos generales de ventas, publicacion de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslindes de fincas	»	40.000
3.°	»	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados por anulacion de ventas y redenciones de censos, abono de intereses, indemnizaciones, exceso ó duplicacion de pagos que se verifiquen durante el período natural de este presupuesto	»	»
			»	205.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Sumas anteriores	»	205.000
4.º	Unico.	Comisiones sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se realicen por los Bancos	»	250.000
5.º	»	Adquisicion, construccion y reparacion de edificios para servicio del Estado, conforme á lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876. (Se considerará como crédito presupuesto el importe de las ventas de aquellos que no convenga conservar)	»	»
6.º	»	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	68.099
				523.099
		Obras y servicios extraordinarios.		
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
7.º	1.º	Por obligaciones civiles	250.000	
	2.º	——— eclesiásticas	608.000	
				858.000
		MINISTERIO DE LA GUERRA.		
8.º	1.º	Adquisicion y construccion de efectos nuevos para el ejército de la Península	5.174.000	
	2.º	Obras de fortificacion, cuarteles y edificios militares	4.438.000	
	3.º	Obras autorizadas por disposicion de la ley de presupuestos de 1869-70 y resoluciones posteriores. (Debe considerarse como crédito de este capítulo una suma igual al producto de las ventas de los terrenos y edificios que el ramo de Guerra haya entregado ó entregue al de Hacienda, con arreglo al art. 69 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877)	»	
				9.612.000
		MINISTERIO DE MARINA.		
9.º	Unico.	Material para obras nuevas en construccion	»	3.806.108
		MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
10	1.º	Obras del establecimiento penal de San Miguel de Valencia	118.000	
	2.º	Para la creacion de 25 estaciones telegráficas	76.555	
				194.555
		MINISTERIO DE FOMENTO.		
11	1.º	Construccion de carreteras	36.729.267	
	2.º	Ferro-carriles	12.000.000	
	3.º	Aprovechamiento de aguas	3.320.000	
	4.º	Navegacion marítima	6.150.000	
	5.º	Construcciones civiles	2.325.000	
				60.524.267
		MINISTERIO DE HACIENDA.		
12	1.º	Para habilitacion de Aduanas	574.500	
	2.º	Para ampliacion de fábricas y compra de máquinas, útiles y artefactos	1.000.000	
	3.º	Adquisicion del edificio titulado Platería de Martinez	835.689	
				2.410.189
				77.928.218

COMPARACION.

Ingresos..................................	77.931.050
Gastos....................................	77.928.218
Exceso de los recursos.—Remanente......	2.832

DISPOSICION.

Se considerarán ampliados los créditos que se señalan en el capítulo 1.° para «Premios de ventas, de investigacion, *Boletines* de las mismas y derechos de peritos tasadores,» hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si el impulso que se diera á la desamortizacion hiciese insuficientes los que se fijan.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1883-84.

RELACION *de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito, y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al Gobierno por la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda pública para acordar suplementos de crédito cuando no estén reunidas las Córtes, formada con arreglo á lo dispuesto en el art.* 4.° *de la ley de* 25 *de Junio de* 1880.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION SEGUNDA.—MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulos.	Artículos.	
3.°	1.°	Personal del Cuerpo Diplomático.
	2.°	——— del Cuerpo Consular.
	3.°	——— de Clases pasivas que cobran en el extranjero.
6.°	1.°	Material de la Seccion de Correos de gabinete.
	2.°	Gastos de viaje de idem.
11	1.°	Gastos de viaje y habilitaciones del Cuerpo Diplomático y Consular.
	2.°	——— extraordinarios de las Legaciones y Consulados.
	3.°	——— de la correspondencia oficial procedente del extranjero.
	4.°	——— de suscriciones é impresiones.
	5.°	——— de alquileres y reparaciones de edificios del Estado.
	6.°	——— de vigilancia.
	7.°	——— del servicio general de telégrafos.

SECCION TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

OBLIGACIONES CIVILES.

Capítulos.	Artículos.	
5.°	1.°	Personal de Audiencias territoriales.
	2.°	——— de lo criminal.
	3.°	——— de Juzgados.
	4.°	——— administrativo de Audiencias territoriales.
6.°	1.°	Material de Audiencias territoriales.
	2.°	——— de lo criminal.
	3.°	——— de Juzgados.
	4.°	Alquileres de edificios.
	5.°	Gastos de policía judicial.
8.°	1.°	Comisiones y visitas.
	2.°	Médicos forenses.
	3.°	Gastos del Juzgado de guardia y material del Archivo de cárceles de Madrid.
	4.°	Análisis químicos.
	5.°	Indemnizaciones á testigos.
	6.°	Gastos imprevistos.

OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS.

Capítulos.	Artículos.	
12	8.°	Gastos imprevistos.

SECCION CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA

Capítulos.	Artículos.	
7.°	1.°	Material de subsistencias militares.
	2.°	——— de acuertelamiento, alumbrado y combustible.
	4.°	——— de hospitales.
	5.°	——— de trasportes militares
	10	Alquileres de edificios militares.

Capítulos.	Artículos.	
8.°	1.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.
	2.°	Jefes y oficiales en situacion de reemplazo.
9.°	Unico.	Gastos diversos é imprevistos.
10	»	Cruces pensionadas.

SECCION QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA.

3.°	1.°	Personal de fuerzas navales.
	2.°	Infantería de marina.
4.°	1.°	Material de fuerzas navales.
	2.°	——— de Cuerpos de Infantería de marina.
7.°	Unico.	Cuerpos permanentes.

SECCION SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

2.°	2.°	Calamidades públicas.
4.°	2.°	Alquileres de edificios para Gobiernos que no ocupan los del Estado.
6.°	2.°	Gastos extraordinarios de vigilancia.
8.°	2.°	Material de los establecimientos generales de beneficencia en Madrid.
	3.°	——— de idem id. de las provincias.
12	2.°	Suministros á los confinados y reclusas y otros gastos referentes á subsistencias y conduccion de presos.
14	1.°	Gastos de administracion de telégrafos.
16	1.°	——— de idem de correos.
	2.°	Conducciones.
20	Unico.	Gastos de administracion de la Imprenta Nacional.
22	2.°	——— de provision y utensilios para la Guardia civil.

SECCION SÉTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO.

25	2.°	Material de gastos generales é indeterminados de obras públicas.
26	1.°	Reparacion ordinaria de carreteras.
	2.°	Conservacion de idem.
30	1.°	Material de aprovechamiento de aguas.
	2.°	——— de reparacion y conservacion.
32	1.°	Material de conservacion y reparacion de puertos.
	2.°	——— de idem id. de faros.
	3.°	——— de idem id. de boyas y valizas.
33	Unico.	——— de reparacion y restauracion ordinaria de construcciones civiles.

SECCION OCTAVA.—MINISTERIO DE HACIENDA.

24	1.°	Gastos generales de todos los servicios de la deuda pública.
	2.°	——— varios y gratificacion á los Cónsules de España en Bruselas, Lisboa y Amsterdan.
25	1.°	Gastos del movimiento de fondos por giros y remesas.
	2.°	Diferencias de cambio en el pago de los intereses de la deuda exterior y quebrantos en el extranjero.
28	1.°	Alquileres, obras y reparos en los almacenes de las capitales y Administraciones subalternas de Rentas estancadas.
	2.°	——— de las Fábricas de tabacos.
	3.°	——— de la Fábrica de sal de Torrevieja.
	4.°	——— de las Administraciones de Aduanas y depósitos.
	5.°	——— de todas las demás dependencias de Hacienda, y compra y composicion de mobiliario.
	6.°	——— de las Administraciones y Fielatos de consumos.
	7.°	Obras y reparos en edificios de propiedad del Estado á cargo de la Direccion general de Propiedades.
29	1.°	Gastos diversos de las Administraciones de Aduanas.

SECCION NOVENA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.

Capítulos.	Artículos.	
4.°	1.°	Gastos de fabricacion del timbre del Estado.
	2.°	Compra de primeras materias.
	3.°	Adquisicion y entretenimiento de máquinas y prensas.
5.°	1.°	Portes de papel sellado y efectos timbrados de todas clases.
	2.°	Premios de expendicion.
6.°	1.°	Compra de tabacos en rama para todas las labores.
	2.°	Coste y flete de tabacos de Filipinas.
	3.°	Portes y fletes hasta las Fábricas y entre las mismas.
	4.°	Gastos de fabricacion y adquisicion de efectos para todas las labores.
	5.°	Portes y fletes desde las Fábricas á los puntos de expendicion.
	6.°	Premios de expendicion
	7.°	Compra de tabacos elaborados en la isla de Cuba.
7.°	1.°	Gastos de fabricacion y extension de cédulas personales y recuento de las caducadas.
	2.°	Premios de expendicion.
8.°	1.°	Gastos de fabricacion de sales.
	2.°	——— de repeso, inutilizacion y otros.
9.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías.
	2.°	Gastos diversos.
11	1.°	Gastos generales de la Casa de Moneda.
	2.°	Acuñacion de moneda de oro y plata.
	3.°	Reacuñacion de plata desgastada.
12	1.°	Gastos de explotacion de las minas de Almaden y Almadenejos.
15	1.°	Material del Cuerpo de Carabineros.
	2.°	——— del Resguardo de puertos.
26	Unico.	Ganancias de Loterías.
27	»	Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de beneficencia en equivalencia á los productos líquidos que obtenian de las rifas.
28	1.°	Premios á denunciadores de las contribuciones é impuestos.
	2.°	——— á aprehensores de tabacos, y gastos de confidencia en el extranjero.
	3.°	——— á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.
30	1.°	Premios de cobranza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.
	2.°	——— de idem de la industrial.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera, y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por la Comision general de presupuestos, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El cánon anual por hectárea en las concesiones para la explotacion de sustancias minerales será de 10 pesetas en las minas de piedras preciosas y criaderos de sustancias metalíferas, exceptuando los de hierro, comprendidos en la tercera seccion de las que establecen las bases generales para la legislacion de minas de 29 de Diciembre de 1868, y 4 pesetas en las minas de hierro, sustancias combustibles, escoriales, terrenos metalíferos y demás sustancias de la segunda y tercera seccion.

Art. 2.° La riqueza minera pagará por impuesto el 1 por 100 de su producto bruto.

Se entiende por producto bruto de una mina el valor íntegro y sin deduccion alguna por gastos que tenga el mineral extraido.

Art. 3.° La percepcion del impuesto se verificará con arreglo á las siguientes bases:

1.ª La Administracion, en vista de las relaciones de productos presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de los informes de los ingenieros jefes de minas de las provincias, y de los antecedentes y datos que estime oportunos, fijará, con la debida anticipacion, la cantidad que debe abonarse por cada pertenencia minera.

2.ª Si esta cantidad excede de la que corresponde por impuesto segun la relacion presentada por el particular, éste podrá reclamar al Ministro de Hacienda, contra cuya resolucion no se dará recurso alguno.

El particular que en el plazo marcado no presente la relacion de productos, tendrá que pasar por la cantidad que la Administracion fije, sin derecho á reclamacion alguna.

3.ª La Administracion podrá celebrar conciertos con los contribuyentes para la recaudacion del cupo que corresponda á cada provincia.

Si las condiciones de la produccion del terreno ú otras circunstancias lo aconsejan, se dividirá la provincia en dos ó más centros mineros, celebrándose separadamente los conciertos con los contribuyentes de cada uno de ellos.

4.ª El cupo de la provincia ó centro minero se fijará de comun acuerdo entre la Administracion y los contribuyentes, calculándose por la suma de las cuotas parciales de cada pertenencia, con una rebaja que no exceda del 20 por 100.

5.ª Si no pudiera realizarse el concierto, la Administracion recaudará directamente de cada contribuyente el cupo que le corresponda segun la regla 1.ª, ó arrendará la recaudacion total de cada provincia ó centro minero; en este caso el precio del arrendamiento no podrá ser menor del fijado para el concierto con los contribuyentes.

Si la Administracion opta por el sistema de arrendamiento, podrá hacer éste extensivo á la recaudacion del cánon por superficie.

Art. 4.° El Gobierno dictará los reglamentos é instrucciones necesarios para la aplicacion de esta ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente. = Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Badarán, sobre pension á Doña Antonia Nuñez Virto.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á Doña Antonia Nuñez Virto, viuda del coronel de infantería D. Francisco Saturnino Sanz y Sanz, la pension que le corresponderia si al verificarse el matrimonio con el mencionado coronel hubiera sido éste capitan efectivo, por haber fallecido á consecuencia de la campaña contra los carlistas.

Art. 2.° Al fallecimiento de Doña Antonia Nuñez Virto, la indicada pension pasará á las hijas de dicho matrimonio, Doña Aquilina y Doña Gregoria Sanz y Nuñez.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1883.=Ramon María Badarán.=José María Martinez de Ubago.=Manuel Ballesteros.=Mariano Arredondo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de las Ventas de Ciria, vaya á unirse en Yanguas con la de Soria á Calahorra.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que incluya en el plan general de carreteras una que partiendo de las Ventas de Ciria, situadas en la carretera de Soria á Calatayud, y cruzando por los términos municipales de Jaray, Noviercas, Pozalmuro, Matalebreras, Trévago, Magaña, Fuentes de Magaña y San Pedro Manrique, vaya á unirse en Yanguas con la carretera de Soria á Calahorra.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre inclusion en el plan general de carreteras de una que partiendo de Almarza termine en Molinos de Duero.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que incluya en el plan general de carreteras una que partiendo de Almarza, pueblo situado en la carretera de Soria á Logroño, y cruzando por los términos municipales de San Andrés de Almarza, Rebollar, Rollamienta, Valdeavellano de Tera, Molinos de Razon y Vinuesa, termine en Molinos de Duero.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre inclusion en el plan general de carreteras de una desde el sitio llamado Arroyo Malicioso á Herreros.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que incluya en el plan general de carreteras una que partiendo desde el sitio denominado «Arroyo Malicioso,» divisor de los dos términos correspondientes á Reguniel (Búrgos) y á Duruelo (Soria), y cruzando por los términos municipales de Duruelo, Covaleda, Salduero y Molinos de Duero, termine en Herreros.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que como continuacion de la de Sariñena á Tardienta termine en la villa de Bolea, y otra que partiendo de la villa de Ayerbe, termine en la de Egea, provincia de Zaragoza.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Sr. Ministro de Fomento para que incluya en el plan general de carreteras del Estado, en las de tercer órden de la provincia de Huesca:

Primera. Una que como continuacion de la de Sariñena á Tardienta, por Lanaja y Alcubierre, parta de Tardienta, y atravesando por Almudevar, Lupiñen y Esquedas, termine en la villa de Bolea.

Segunda. Otra que partiendo de la villa de Ayerbe, en la carretera de primer órden de Madrid á Francia, y pasando por Piedramorrera, Biscarrues, Ardisa, Luna y Erla, termine en la villa de Egea, de la provincia de Zaragoza, empalmando con la carretera á la estacion de Gallur.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras tres en la provincia de Madrid.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Madrid:

Una desde la cuesta de Zulema á Villamanrique, pasando por los pueblos de Torres, Pozuelo del Rey, Carabaña y Villarejo de Salvanés.

Otra que enlazando con la anterior en Pozuelo del Rey, vaya á Valdelaguna por los pueblos de Valdilecha y Tielmes.

Y otra de Valdaracete á Fuentidueña de Tajo, á enlazar con la general de Madrid á Castellon.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre reforma de varios artículos de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los párrafos tercero y cuarto del artículo 9.° de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, de 8 de Mayo de 1882, se sustituirán por los siguientes:

«Los indivíduos de tropa pertenecientes á los cuerpos ó cuadros activos no podrán contraer matrimonio hasta que hayan servido seis años en dicha situacion. Los pertenecientes á la reserva activa y á la segunda reserva podrán casarse en cualquier tiempo; y los reclutas disponibles, cuando lleven un año cumplido en los batallones de depósito.

Asimismo podrán recibir órdenes sagradas los soldados de la reserva activa y segunda reserva en cualquier tiempo; y los reclutas disponibles despues de estar un año en dicha situacion; y si en este nuevo estado fuesen llamados á las armas, acudirán al llamamiento y serán destinados á los cuerpos que les corresponda, para ocuparse en las funciones de su sagrado ministerio.»

Art. 2.° Despues del párrafo sétimo del art. 58 se añadirá:

«Tambien serán eliminados, aunque provisionalmente, del alistamiento los mozos que aspirando á la carrera eclesiástica, deban ser ordenados *in sacris* en el año inmediato ó en los dos sucesivos.

Si trascurridos los tres alistamientos indicados no se hubieran ordenado *in sacris*, serán incluidos en el sorteo próximo, principiando entonces á correr para ellos los plazos y situaciones que para los jóvenes de 20 años establece esta ley.

Al efecto, los Ordinarios diocesanos pasarán con anticipacion al gobernador de la provincia nota de los jóvenes que se hallen en el caso del párrafo precedente, y el gobernador participará á los pueblos respectivos y á la Diputacion provincial los nombres de los que á tenor de esta disposicion deban ser excluidos del alistamiento.

Tan luego como estos jóvenes reciban órdenes sagradas, presentarán en el pueblo donde deban ser sorteados, atestado del Ordinario diocesano, y en presencia de este documento serán definitivamente eliminados de los alistamientos sucesivos.»

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 9 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.

APÉNDICE DÉCIMOSEXTO AL NÚM. 152.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando la concesion de los ferro-carriles del Bajo Llobregat á Barcelona.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de los ferro-carriles-tranvías del Bajo Llobregat á Barcelona, que partiendo de Vallirana y pasando por Cervelló, La Palma, San Vicente dels Horts, Santa Coloma, San Baudilio de Llobregat, Cornellá, Hospitalet y Bordeta, termine en Sans, Barcelona, con un ramal que partiendo de San Vicente dels Horts y pasando por Pallejá, termine en San Andrés de la Barca; otro que partiendo de San Baudilio de Llobregat, termine en el Prat; y otro que partiendo de Cornellá, y pasando por San Juan Despí, termine en San Feliú de Llobregat; de los cuales es peticionaria y ha presentado los estudios la sociedad *Crédito Marítimo.*

Art. 2.° Esta concesion se otorgará con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables.

Art. 3.° Para la expropiacion de los terrenos necesarios á la ejecucion de la obra, se entenderá ésta de utilidad pública.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision que ha de conciliar las opiniones de ambos, los Sres. D. Enrique Ziburu, Marqués de Hazas, Conde de Villardompardo, D. José Maluquer, D. Escolástico de la Parra, D. Gabriel Baldrich y D. Estanislao Suarez Inclán.

Palacio del Senado 10 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE RUIZ CAPDEPON.

SESION DEL MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Ministro de Hacienda contesta á la pregunta que le dirigió en otra sesion el Sr. Fernandez Villaverde acerca de la venta de una finca de bienes nacionales en la ciudad de Múrcia.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Gobernacion la pregunta del Sr. Martinez Pacheco acerca de si se propone poner remedio á los abusos cometidos en la eleccion de alcalde en la villa de Medina de Pomar.=El Sr. Fernandez de la Hoz pregunta al Gobierno qué interpretacion da al art. 43 de la ley municipal respecto de incapacidades.= Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectifican ambos señores.=Pregunta del señor Bosch y Labrús acerca de la inteligencia de algunos artículos de la ley reformando las condiciones comerciales entre la Península y las provincias de Ultramar.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.= Rectifican ambos señores.=Pasan á la Comision que entiende en el asunto, dos exposiciones de los Ayuntamientos de Ecija y de Fuentes de Andalucía, en solicitud de que se apruebe el proyecto de ley de rebaja del 10 por 100 en las tarifas de ferro-carriles.=El Sr. Alonso Pesquera ruega al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se fije un plan para terminar las obras del Palacio de Justicia, á fin de que no se hagan gastos inútiles, deshaciendo hoy lo que se hizo ayer.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifica el Sr. Alonso Pesquera.=Orden del dia: continúa el debate pendiente sobre política general del Gobierno.=Alusion personal del Sr. Becerra.=Discurso del Sr. Martos.=Idem del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se suspende la discusion.=Pasa á las Secciones el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Audiencia pidiendo autorizacion para procesar al Diputado Sr. Gonzalez Fiori.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, manifestando, en contestacion á una pregunta del Sr. Maciá Bonaplata, que la admision de los billetes de Banco en pago de contribuciones está en vigor en virtud del decreto-ley de 1874.=Queda sobre la mesa el expediente sobre bases de la poblacion de Alcalá de Henares, instruido por su Ayuntamiento.=Quedan aprobados definitivamente los proyectos de ley sobre adicion al art. 90 de la ley de reemplazo; sobre inclusion en el plan de carreteras de una de Magacela á la de Llerena á Castuera; de otra de Tarrasa á Olesa, y de otra de Herreruela á Malpartida.=Quedan sobre la mesa el dictámen de la Comision mixta sobre reduccion de derechos de importacion á las primeras materias; sobre declaracion de utilidad pública á favor de las obras del tranvía de Cartagena á La Union; sobre modificacion de secciones electorales en los distritos de Casas-Ibañez y Albacete, y sobre el proyecto de presupuesto de gastos para la isla de Cuba en el año económico de 1883-84, juntamente con el voto particular del Sr. Dabán.=Pasa á la Comision correspondiente una solicitud del Fomento de la produccion nacional de Zaragoza, relativa al proyecto de ley rebajando el 10 por 100 en el precio de billetes de viajeros por los ferro-carriles.=Se da

cuenta de haberse constituido varias Comisiones.=Orden del dia para mañana: continuacion del debate acerca de la interpelacion del Sr. Canalejas sobre política general del Gobierno; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866 67; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberque ó Sequeros; de Lascuarre á Viraller; dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84; idem declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union; idem modificando la division en secciones de los distritos electorales de Casas-Ibañez y Albacete; idem sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Siento no ver en su puesto al Sr. Fernandez Villaverde, con quien tengo una deuda pendiente, y no puedo aplazar el pago. Su señoría me habia dirigido una pregunta cierto dia que yo no pude asistir al Congreso; vine otro dia á contestarle, pero entonces se hallaba ausente el señor Villaverde, y quise esperar á que pudiera oirme; esto dió lugar á que en la sesion siguiente se levantase su señoría á recordarme la pregunta; y para que no tenga que recordarla segunda vez, voy á contestarla aunque el Sr. Villaverde no está en el salon.

Estaba la pregunta concebida en términos tan vagos y generales, que no fué para mí cosa fácil saber á qué podia referirse. Se referia, sí, á un expediente de subasta de una finca del Estado en la provincia de Múrcia; pero como hay varios expedientes en tramitacion de aquella provincia, para saber de cuál de ellos se trataba, tuve que pedir noticias á Múrcia; en efecto, ayer recibí las explicaciones necesarias, y lo que vale más, el expediente que dió lugar á la pregunta del señor Villaverde.

Su señoría tuvo á bien ornamentar su pregunta hablando de los atropellos cometidos, de los atentados perpetrados contra el derecho de propiedad, y de otras cosas por el estilo; porque parece que se va poniendo en moda esta práctica de acompañar las preguntas de una série de cargos y exageraciones con que se quiere dar importancia á los asuntos más sencillos y más triviales, razon por la cual no deben tomarse estas declamaciones sino á beneficio de inventario. Yo he hecho el inventario de los hechos á que la pregunta se referia; lo he hecho por mí mismo, y ahora va á ver el Congreso lo que son esos hechos en su pura y estricta realidad.

En el *Boletin* de la provincia de Múrcia del dia 24 de Enero se anunció, como se acostumbra, la subasta de varias fincas procedentes de los bienes del clero, señalando para el remate el dia 23 de Febrero.

El dia 15 del citado mes acudió á la Delegacion un Sr. Valeriote, agente, al parecer, de negocios, ó apoderado de algunas personas de la localidad, pidiendo la suspension de la subasta con relacion á varias fincas, creo que en número de 14 ó 15, y alegando que sobre esas fincas tenian derechos varios particulares á quienes él representaba. Una de las fincas cuya subasta se pretendia suspender era, y prescindo de las demás porque ahora no son del caso, la señalada con el núm. 90 en el anuncio de la subasta, respecto de la cual decia el recurrente que procedia la suspension de la venta porque sobre la finca tenia el dominio útil, como enfiteuta, su poderdante Sr. Cebrian, en virtud de cuya circunstancia no podia el Estado vender más que el dominio directo.

Llamo sobre esto la atencion del Congreso, porque ya resulta una cosa muy diferente de la que suponia el Sr. Villaverde cuando afirmaba que era de pleno dominio del reclamante, que la poseia por resultado de una vinculacion. Lo que tenia el reclamante, segun alegaba dicho Sr. Valeriote, era el dominio útil, nada más que el dominio útil, no la propiedad.

El delegado examinó los títulos en que se fundaba la peticion, los creyó insuficientes para justificar la suspension de la subasta, y denegó dicha peticion. Entonces el recurrente se alzó de esta resolucion del delegado, y el delegado admitió la alzada para remitir el expediente al Ministro, á quien correspondia decidir en segunda instancia.

Hasta aquí ya ve el Congreso que no hay nada de anómalo, nada de irregular, nada que no sea normal y corriente en esta clase de expedientes.

Como se habia negado la suspension, se verificó la subasta el dia señalado, que, como he dicho, era el 23 de Febrero, y se adjudicó al mejor postor, D. Fulano Rosique, el cual pagó el primer plazo, llenó todas las formalidades que señalan las instrucciones y pidió la posesion de la finca rematada. El delegado mandó darle la posesion administrativa que usualmente se da; pero al acto de la posesion se opuso el reclamante Valeriote en nombre del Sr. Cebrian, á título de poseedor enfiteuta; entonces el delegado acordó la suspension mientras el Ministro resolvia sobre la alzada que habia interpuesto el citado Sr. Valeriote, y con esta doble alzada remitió el expediente al Ministerio el dia 4 ó 5 del mes corriente.

¿Hay algo en todo esto que pueda justificar esos cargos de atropellos y atentados contra la propiedad? ¿No es este uno de tantos expedientes sobre incidencias de ventas de bienes del Estado, que están ocurriendo todos los dias? Despues de todo, ¿es que el delegado de la provincia de Múrcia resolvió en justicia negando la suspension de la subasta pedida por el señor Valeriote? ¿Es, por el contrario, que resolvió mal, no apreciando como documentos bastantes á probar el derecho del reclamante los que se le presentaban? Esto es lo que ha de resolver el Ministro en virtud de la alzada, y resultará una de dos cosas: ó el Ministro entiende que el delegado obró mal, y revoca su providen-

cia, con lo cual quedaria terminado el asunto sin que hubiera perjuicio para los reclamantes; ó el Ministro entiende que el delegado obró bien, y confirma su providencia, en cuyo caso desapareceria la responsabilidad del delegado y la asumiria toda entera el Ministro mismo.

Pero ahora tócame á mí preguntar: cuando el interesado habia acudido á la justificacion del Ministro para resolver en alzada, ¿á qué conducia la pregunta que hizo aquí el Sr. Fernandez Villaverde sobre supuestos atentados y atropellos que en ninguna parte resultan? Porque, señores, es de advertir que se halla hoy en posesion quieta y tranquila de la finca el reclamante señor Valeriote, ó su representado, ínterin se resuelve el expediente, porque el delegado suspendió la pesesion al rematante, y en virtud de esta suspension sigue la finca en el estado en que estaba; el Sr. Valeriote no ha sufrido el menor atropello, y continúa como poseedor, ó como representante del poseedor, pagando al Estado la renta que le corresponde, y que se pagaba á los frailes cuando eran dueños de la finca. Véase, pues, hasta qué punto se desfiguran con exageraciones hechos que después de depurados resultan corrientes y normales.

Ahora bien; ¿es que al Sr. Fernandez Villaverde le han excitado á hacer la pregunta en el momento mismo en que el Ministro de Hacienda estaba llamado á resolver en alzada, para ver si apelando á esos calificativos de gran resonancia podia ejercerse alguna influencia en el ánimo del Ministro respecto de la resolucion que hubiera de dictar? Pues han perdido el tiempo; porque cuando llegue el momento de resolver, resolverá el Ministro lo que en su conciencia y en justicia proceda, sin acordarse para nada de las excitaciones que se le hayan hecho.

Es cuanto tenia que contestar al Sr. Villaverde; siento que no esté presente; pero como anteayer me recordó la pregunta, y pudiera suceder que si hoy no la contestaba, mañana volviera á refrescar el recuerdo, no he podido ménos de contestarle sin esperar á que S. S. se encuentre en este sitio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Tenia que dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre los atropellos y abusos cometidos en las elecciones de alcalde en la villa de Medina de Pomar; pero como su señoría no está presente, por más que ya le haya avisado préviamente de que iba hacer la pregunta, ruego al Sr. Presidente que me reserve en el uso de la palabra, ó si es que inmediatamente se va á entrar en la órden del dia, me la conceda en este momento y tenga la bondad de trasmitir la pregunta al Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Puede S. S. formular su pregunta, y la Mesa se encargará de trasmitírsela al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Durante la última eleccion de concejales en la villa de Medina de Pomar, provincia de Búrgos, no hubo la menor dificultad; se verificó la eleccion perfectamente ajustada á todos los trámites legales; se expusieron al público las listas de los elegidos, y no hubo absolutamente ninguna reclamacion. El 1.° de Julio, en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, se reunió el Ayuntamiento anterior y la Junta de escrutinio, y tampoco hubo motivo de reclamacion ni protesta alguna.

Reunidos ya los concejales, segun dispone la misma ley municipal, para el nombramiento de alcalde, presidió esta junta el concejal que mayor número de votos habia obtenido, todo con estricta sujecion á la ley. En esta junta, el presidente interino, que no era ni más ni ménos que uno de tantos concejales, por su propia autoridad incapacitó á tres de los concejales electos, abrogándose abusivamente atribuciones impropias de su efímera presidencia, bajo el pretexto de que no pagaban de matrícula todo lo que debian pagar y que no podian tomar parte en la eleccion de alcalde. Es de advertir que en dicha villa existen diez concejales. El presidente interino queria ser alcalde á todo trance, y para lograr este objeto, no contando más que con el voto de tres concejales, incapacita á los otros tres y se da el voto á sí propio, resultando que sale elegido por cuatro votos contra tres; ha sido ilegalmente elegido alcalde y se ha elevado por su propio voto.

Hay más. El art. 56 de la ley municipal previene que la eleccion de alcalde, lo mismo que la de tenientes de alcalde, se ha de hacer precisamente por mayoría absoluta, y siendo diez los concejales, han debida elegirle seis. Pero á pesar de esta infraccion manifiesta y de las otras infracciones que he citado, sigue siendo alcalde, cuando en mi concepto envuelven un gran delito electoral, cual es el de incapacitar por amenazas, sin más informe, indagaciones ni otros procedimientos que su autoridad, á tres concejales para que no pudieran emitir el voto, no obstante que eran concejales anteriormente. Todo esto constituye un verdadero delito que debe ser penado por los tribunales, un atropello contra la ley municipal; y yo que se lo he hecho ya presente al Sr. Ministro de la Gobernacion privadamente, deseo que llame todos los antecedentes que existan sobre esta eleccion, y que tome todas aquellas medidas de prudencia que considere justas, con objeto de que la ley se cumpla, lo mismo en los pueblos pequeños que en las grandes capitales. No se deben desatender las pequeñas miserias de los pequeños pueblos.

No basta que la Comision provincial entienda en este asunto; es necesario que cuando existen infracciones legales tan importantes como las que se han cometido en la eleccion de alcalde de la villa de Medina de Pomar, el Sr. Ministro de la Gobernacion, por la alta inspeccion que tiene, haga que se respete la ley en todas partes y castigue con mano enérgica todas estas infracciones, que demuestran un desgraciado estado social, hijo de muchos atropellos, porque es la única manera de que la sinceridad electoral sea una verdad, y en esto nadie está más interesado que el Gobierno, que se llama liberal y casi casi demócrata.

Ruego á la Mesa que lo ponga en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Fernandez de la Hoz tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Afortunadamente, mi amigo particular el Sr. Martinez Pacheco, que ha hablado hace un momento de elecciones municipales, me ha proporcionado el placer de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, pregunta

que indudablemente no será contestada por no encontrarse aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion, por más que muy bien podria hacerlo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por referirse á una ley que está en el caso de conocer. Es inútil que en este momento hablemos de los grandísimos abusos que se han cometido en las elecciones de alcaldes y en las elecciones municipales, y seria por lo mismo inoportuno que yo me ocupase de ello; por lo tanto, voy á limitarme á dirigir al Gobierno una pregunta acerca de la interpretacion que se da al art. 43 de la ley municipal.

El art. 43 de dicha ley en el caso 4.° dice:

«En ningun caso pueden ser concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la Provincia ó del Estado.»

Hago esta pregunta al Gobierno de S. M., por si en el caso probable ó difícil de que en algun pueblo ó punto determinado se encontrase que un concejal habia sido elegido en estas condiciones, y por lo tanto, que no pudiendo ser concejal, haya sido elegido alcalde por habilidades ó mañas que van introduciéndose en los pueblos, conociendo las habilidades de Madrid, ¿cree el Gobierno de S. M., y considera que ese alcalde puede desempeñar, no solo dicho cargo, sino ni aun el de concejal? En el caso de que se haya hecho la reclamacion en tiempo oportuno, ¿considera el Gobierno que debe ser atendida esa reclamacion, tanto por la Diputacion provincial, si se han pedido debidamente los informes, segun determina la ley; considera el Gobierno, repito, que ese indivíduo elegido para concejal, y despues elegido alcalde, puede desempeñar ninguno de los dos puestos? Indudablemente, conociendo los procedimientos del Sr. Sagasta, yo me atrevo á creer que desde este momento el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de la Gobernacion, en un todo conforme con el art. 43 de la ley municipal, dirán que no puede, no solo ser alcalde, sino concejal; y por lo tanto, cuando pase el expediente (si pasa) al Ministerio de la Gobernacion, esté ó no esté bien informado por la Diputacion provincial, el Sr. Ministro lo resolverá con arreglo á la ley y á la justicia.

Pero no basta que yo tenga el convencimiento íntimo, porque conozco los buenos deseos, los buenos propósitos y las buenas intenciones del Sr. Gullon; no me basta ni me satisface esto; y por lo mismo, yo desearia, puesto que tres Sres. Ministros se encuentran presentes, me dispensasen el favor, si pueden dispensármelo, de decirme en qué sentido interpretan ese artículo de la ley, esos párrafos que se refieren á la incapacidad, no á la incompatibilidad, sino á la incapacidad absoluta; y conociendo el criterio del Gobierno en este asunto, sabremos á qué atenernos y no tendremos el disgusto de traer mañana aquí ciertos debates, ni de molestar al Congreso, puesto que el calor nos agobia, los debates nos cansan, y están pendientes todavía de la discusion de la Cámara los presupuestos de Cuba y otro proyecto de ley importante que ha venido al Congreso, y que ha de ser discutido largamente, lo cual hace esperar que la Cámara ha de tardar todavía mucho tiempo en cerrarse; y con una contestacion clara, terminante y categórica del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, puesto que puede dármela, habiendo sido Ministro de la Gobernacion y conociendo la ley municipal como conoce todas las leyes, me evitaria el que yo molestase á la Cámara por algunos momentos y que me fatigase dando explicaciones sobre lo que en mi sentir debe ser la ley.

Termino confiando en la benevolencia del Gobierno y en la amabilidad del Sr. Sagasta, nunca desmentida, y que por consiguiente se servirá contestar á la pregunta que he hecho, relativa á la interpretacion del artículo 43 de la ley municipal.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Lo primero que se necesita para contestar la pregunta del Sr. Fernandez de la Hoz, es leerla, porque S. S. en una pregunta ha envuelto varias. Se trata de la interpretacion de la ley, y es muy difícil así contestar á S. S.; y paréceme, si no he entendido mal, que se trata de la resolucion de un expediente sobre capacidad ó incapacidad de un alcalde. Pues si se trata de eso, tenga S. S. la confianza de que el Sr. Ministro de la Gobernacion resolverá el expediente con arreglo á la ley; y una vez resuelto, tendrá S. S. la contestacion más explícita y terminante que pueda desear á la pregunta que acaba de dirigir.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Despues de dar las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por su amabilidad en contestarme, debo decirle que, debido á mi torpeza, no me ha entendido bien. Yo pido solamente que se sirva manifestarme qué interpretacion da al art. 43 de la ley municipal, que se refiere á los casos de incapacidad; ni más ni ménos. No es que haya venido ningun expediente, no es que venga; es que puede darse el caso, es que puede ocurrir uno de estos casos, y para entonces yo deseo conocer la opinion del Gobierno, para evitar cuestiones, disgustos y sinsabores á los pueblos, que no son pocos los que ocurren en tiempo de elecciones; y como tengo entendido que no es solo en Cataluña y Zaragoza, sino que yo sé de otros puntos donde ocurren ciertos hechos parecidos, voy á permitirme leer el art. 43 de la ley municipal, para que teniéndolo en cuenta el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me diga, si no tiene inconveniente, su opinion respecto del particular. Pues el art. 43 de la ley municipal dice: «En ningun caso podrán ser concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal, por cuenta de su Ayuntamiento, de la Provincia ó del Estado.»

Y yo digo que si se ha elegido concejal á uno de estos indivíduos, y al ser elegido no se ha reclamado porque no se conocia la causa de su incapacidad, pero pasados quince dias se reclama, porque ya se sabe que el indivíduo elegido para el cargo de concejal no tiene capacidad segun la ley, ¿considera S. S. que este indivíduo puede ser, no solo concejal, sino alcalde? Esta es la pregunta; y si yo tengo la afirmacion ó la negacion de S. S., ya sabré á qué atenerme.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pues esa es una pregunta que no ha debido hacerme S. S., ni tampoco necesita S. S. mi respuesta;

pero en fin, como por mucho trigo nunca es mal año, le diré á S. S. que si la ley incapacita á una persona para ser concejal, evidentemente le incapacita con mayor motivo para ser alcalde. No tengo más que decir.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pues digo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene en su poder precisamente ese caso á que se ha referido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Bosch y Labrús.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda. La ley de 24 de Junio de 1882, reformando las relaciones comerciales entre la Península y las provincias ultramarinas, dice en su art. 1.° lo que sigue:

«Art. 1.° Desde el dia 1.° de Julio de 1882, el comercio desde los puertos de las provincias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas á los de la Península quedará sujeto, en cuanto al embarque y recepcion de mercancías, á las mismas formalidades que las ordenanzas de aduanas establecen para el comercio entre los puertos de las provincias peninsulares.»

Pero como el comercio entre las provincias peninsulares es un comercio de cabotaje, y todas las formalidades que establecen las ordenanzas para el embarque y recepcion de las mercancías en el comercio entre las distintas provincias peninsulares obedecen naturalmente á esta idea primordial, ó sea á la idea de cabotaje, de aquí que yo entiendo que aquella ley, ya por lo que se refiere á las rebajas que se hacen en los derechos de determinados artículos, ya por lo que se refiere á las franquicias en otros, únicamente puede aplicarse á las mercancías conducidas en bandera española, puesto que dice el art. 1.° de la ley que las reformas que se hacen obedecerán, en cuanto al embarque y recepcion de mercancías, á las formalidades que las ordenanzas establecen entre distintas provincias. Sin embargo, tengo entendido que en algunas aduanas se interpreta la ley de distinta manera. Yo me atrevo, pues, á suplicar al Sr. Ministro de Hacienda que se fije en esta consideracion y procure que la ley sea cumplida, así en su letra como en su espíritu.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): La cuestion á que se refiere el Sr. Bosch tiene cierta complicacion. El artículo de la ley que ha citado S. S. dice lo que S. S. acaba de indicar; pero si el Sr. Bosch continúa leyendo, verá que despues de establecer los plazos dentro de los cuales han de tener efecto las rebajas sucesivas hasta llegar á la franquicia absoluta de los artículos de las provincias ultramarinas á que se refiere, dice que desde aquella fecha quedará establecido el comercio de cabotaje, lo cual da á entender que el carácter de cabotaje del comercio entre las provincias de Ultramar y las de la Península quedará definitivamente establecido al terminar el plazo de las sucesivas rebajas. De aquí se infiere que el comercio de cabotaje no está establecido, puesto que la ley señala un plazo para que se establezca.

Lo que dice el art. 1.° es que para las formalidades del despacho en las aduanas se seguirán los mismos procedimientos que para los buques que hacen el tráfico entre los diferentes puertos de la Península: eso es lo único que preceptúa.

El asunto tiene cierta complicacion; se trata de establecer reglas sobre el particular en cumplimiento de la ley, y lo único que puedo hacer es llamar la atencion del Sr. Bosch y Labrús sobre la economía de la ley y la manera de establecer las formalidades que han de seguirse para el despacho en las aduanas de los buques que traigan artículos de Ultramar á la Península durante el plazo señalado para las sucesivas rebajas hasta llegar á la franquicia absoluta, que será cuando se establezca el carácter definitivo de cabotaje para esa navegacion; pero repito que eso no tendrá lugar hasta que terminen los plazos de la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: En realidad no me habia atrevido ni á solicitar del Sr. Ministro de Hacienda una contestacion; de modo que vengo obligado á darle las gracias por doble motivo; pero debo manifestar que su explicacion no me ha satisfecho.

Dice el art. 1.° que he tenido la honra de leer, que desde aquella fecha el comercio de los puertos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas se ajustará, en cuanto al embarque y recepcion de mercancías, á las mismas formalidades establecidas por las ordenanzas entre los puertos de la Península; y el art. 3.° de la misma ley dice así:

«Art. 3.° Los derechos que señala el artículo anterior se irán reduciendo anualmente por décimas partes hasta 1.° de Julio de 1892, en que quedarán totalmente abolidos y establecido el cabotaje.»

Como quiera que las formalidades á que se refiere el art. 1.° obedecen á la práctica del cabotaje, de ahí que crea yo que las aduanas que admitan en bandera extranjera ciertos productos con la rebaja de derechos establecida en dicha ley, faltan á las prescripciones de la misma, porque su objeto es ir más ó ménos tarde al cabotaje entre las provincias de Ultramar y las de la Península; por consiguiente, mientras el tránsito de los derechos más ó ménos elevados al cabotaje, desde el momento que se dice que el comercio ha de obedecer á las mismas reglas, desde el momento que muchos artículos en virtud de la misma ley no satisfacen derecho alguno, entiendo yo que los beneficios de la misma deben ser exclusivamente para la bandera española, y que esta fué y que no pudo ser otra la intencion del legislador.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): El señor Bosch y Labrús ha venido á confirmar lo que he dicho. El objeto de la ley, dice el Sr. Bosch y Labrús, es ir con la gradacion que establecen sus artículos al cabotaje: pues el que vá á un punto no está en ese punto. Si el objeto de la ley es ir paulatinamente al cabotaje, claro es que no estamos en el cabotaje. De todos modos, ya he dicho que la cuestion tiene cierta importancia y es objeto de estudio, pero que no se puede decir hoy que se falta á la ley mientras que no se haya establecido definitivamente el cabotaje, que hoy por hoy no es el verdadero cabotaje. Esto es lo único que tengo que decir á S. S., reconociendo la importancia que tiene el asunto sobre que ha versado la pregunta

de S. S., y la necesidad, por tanto, de fijar en él la atencion del Gobierno, como con efecto la ha fijado.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: En tanto comprendia la importancia de este asunto, en cuanto no me habia atrevido á solicitar de S. S. una contestacion; pero debo hacer notar que así como en el art. 3.° se establece claramente que se va al cabotaje, en el art. 1.° indudablemente se parte del cabotaje, ya que se establecen para aquel comercio las formalidades del cabotaje sin más ni ménos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Avila Fernandez tiene la palabra.

El Sr. **AVILA FERNANDEZ**: He pedido la palabra para presentar al Congreso dos exposiciones que le dirigen los Ayuntamientos de Ecija y de Fuentes de Andalucía, poblaciones importantes de la provincia de Sevilla, pidiendo se sirva conceder su aprobacion en esta misma legislatura al proyecto referente á la supresion de impuesto de 10 por 100 sobre el trasporte de viajeros, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, aprobado ya por el Senado, remitido por el mismo á este Cuerpo y pendiente de dictámen de Comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Rivas tiene la palabra.

El Sr. **RIVAS**: Habia pedido la palabra para hacer al Sr. Ministro da Hacienda una pregunta relativa á la contestacion que ha dado al Sr. Bosch y Labrús con respecto al cabotaje; pero como el Sr. Ministro de Hacienda se ha retirado, no tengo inconveniente en esperar á otra ocasion para dirigírsela.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre un asunto de interés público.

Llama realmente la atencion pública, y especialmente la de las personas amantes de las bellas artes y de la buena administracion, el plan de obras que se sigue en el Palacio de Justicia de esta corte, porque hace ya algunos años que se ejecutan grandísimas obras, y se observa que cada año se sigue sin duda un plan distinto, porque lo que se hace en un año se ve que se deshace al año siguiente. Ahora mismo parece que se tiene el mal propósito de destruir una escalera monumental que tiene ese grandioso edificio, y situar las salas precisamente en las hermosísimas galerías que tiene el edificio, interceptando de esta manera el paso de unas á otras dependencias.

Parece que hay tambien el propósito de destruir la sala tercera, en la cual hace poco tiempo se gastaron grandes sumas por cuenta del Estado; y yo, en vista de todo esto, me permito llamar en este momento la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, rogándole que en bien del interés público haga lo posible por que se trace un plano bien meditado de las obras que han de hacerse en ese grandioso edificio, para que esas obras se ejecuten siempre con arreglo al mismo, á fin de que no se empleen de mala manera las cuantiosas sumas que el Estado viene dedicando á las obras del Palacio de Justicia, á esas obras que nunca se acaban, y que no siempre corresponden al objeto á que se dedican. Digo esto, porque la verdad es que hay algunas salas que más bien parecen gabinetes de *toilette* que salas de justicia.

A esto se limita mi ruego, y suplico al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que haga lo posible para que se aprovechen bien los fondos que el Estado dedica á las obras del Palacio de Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Me consta que se hacen hoy reformas en el Palacio de Justicia obedeciendo á las variantes que se han introducido en el procedimiento criminal, que exigen la habilitacion de salas de justicia que tengan la capacidad necesaria para el juicio oral y público. Segun las disposiciones vigentes, está encomendada la direccion de esas obras á la presidencia del Tribunal Supremo, que auxiliada naturalmente por un arquitecto, practica, segun las necesidades del servicio, las reformas y mejoras que entiende convenientes.

Yo no sé si las variantes de que habla el Sr. Alonso Pesquera obedecerán á exigencias que no sean tan patentes como las exigencias de la justicia y al arreglo de los locales necesarios para que el servicio se cumpla; pero entiendo que estando encomendadas esas obras al presidente del Tribunal Supremo, que ha de contar con las indicaciones de los magistrados, de los que rigen este asunto, se ha de atender á lo únicamente necesario, á gastar lo ménos posible, cumpliendo los servicios de la mejor manera. Esto no obstante, como afecta á los gastos públicos esta cuestion, como se trata de gastos que se consignan en el presupuesto, ofrezco al Sr. Alonso Pesquera que he de tomar los informes necesarios para corregir, aun cuando no creo que haya necesidad de ello, no digo abusos, pero algun exceso en la aplicacion de estos fondos que no fuese estrictamente necesario para lo que exige la justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Agradezco al señor Ministro la manifestacion que ha hecho de atender á mi ruego, cuyos móviles no han sido otros que el de procurar el buen empleo de los caudales públicos, y aseguro á S. S. que por mi parte ignoro totalmente las personas á cuyo cargo corre la direccion de esas obras; pero llama la atencion la variacion que sufren todos los años, y esto es lo único que me ha movido á dirigir ese ruego á S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Canalejas acerca de la política general del Gobierno. (*Véase el* Diario *núm.* 151, *sesion del* 9 *del actual, y* Diario *núm.* 152, *sesion del* 10 *de idem.*)

El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Señores Diputados, ni habia pensado hoy molestar vuestra atencion, ni tampoco el estado de la atmósfera se presta á que tengan lugar estos debates; pero la bondad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, mi particular amigo, le llevó á hacerme ayer una alusion, á la cual tengo que contestar en este momento. No pensábamos que el debate empezara á estas horas, y por esto sin duda no han acudido al Congreso los representantes de la Nacion que necesariamente están interesados en estas discusiones, para juzgar de la razon que á cada cual asiste.

Ante todo tengo que cumplir un deber de gratitud, que si es pesado para las almas ruines, es un bálsamo agradable para los hombres bien nacidos; ese deber consiste en dar las más expresivas gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por las benévolas frases que me ha dirigido al tener por conveniente aludirme hablando de la ley de imprenta; benevolencia debida exclusivamente á nuestra antigua amistad, no habiendo en el fondo de las palabras que S. S. pronunció más exactitud que la de decir que yo jamás, en ningun momento de mi vida he dejado de luchar de todas las maneras y de todos los medios, en todos los terrenos que estaban á mi alcance, por lo que he creido y sigo creyendo el bien de la Patria, por la democracia. A Dios gracias, hasta el presente no me he desanimado, y estoy dispuesto á no desanimarme, y presumo que seguiré cumpliendo siempre con mi deber.

He dicho antes que no pensaba entrar en el debate, y realmente no habia razon para ello, entre otras que pudiera exponer, por la de que la izquierda habia elegido, habia delegado su mision para que expusiera su programa en el señor general Lopez Dominguez, y aunque en un exceso de modestia el Sr. Lopez Dominguez ha dicho que tenia detrás una reserva de generales y caudillos insignes, en lo cual no puedo darme por aludido yo que me reservo el papel de sargento ó de soldado, si os parece, es lo cierto que de tal manera presentó S. S. la batalla, con tal acierto supo elegir el terreno, y de tal suerte empleó los recursos tácticos y estratégicos, que no ha sido necesario echar mano de esos generales de la reserva, porque no ha necesitado S. S. ayuda de ningun género.

Tampoco teníamos para qué levantarnos á confirmar ni á ratificar las palabras del Sr. Lopez Dominguez. Dichas están, y al decirlas él las hemos dicho todos los indivíduos de la izquierda, y únicamente me resta para acabar con este punto, decir al Sr. Lopez Dominguez en nombre de mi partido, sin temor de que se me rectifique: has cumplido con tu deber y has sobrepujado las esperanzas que habian concebido los que esa mision te confiaron.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando lo ha creido conveniente á la defensa de su causa, ha indicado que varios indivíduos pertenecientes á la izquierda y á la antigua democracia habian formado parte de Comisiones de las Cámaras, y citó la Comision para el proyecto de ley de policía de imprenta, de que yo formé parte.

He dicho antes y repito que he de molestar vuestra atencion lo ménos posible; pero si contra mi gusto hubiera de ser más largo de lo que deseo, cuento, no solo con vuestra indulgencia, sino con vuestra justicia. Tengo un deber que cumplir, y vosotros, que sois hombres de honor, me ayudareis á cumplirlo.

En realidad no necesitaria más que leer el *Diario de Sesiones* y repetir las palabras que pronuncié al tomar la defensa de lo que hoy se llama ley de policía de imprenta. Yo no acostumbro á tomar notas por miedo de que se me traspapelen; y como por otra parte tenia una mediana memoria cuando era jóven y algo conservo de ella, de ella me he de servir en este caso. Aun cuando algun pensador ha dicho que la memoria es la clave de la inteligencia, la idea general es que los tontos todos tienen memoria, y por esta razon la tengo yo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Becerra, los taquígrafos no oyen bien á S. S., y yo le suplico que levante la voz ó se acerque más.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Doy las gracias al Sr. Presidente y agradezco la atencion de los señores taquígrafos. Trataré de esforzar la voz para que les cueste ménos trabajo el tomar estas desaliñadas palabras, que afortunadamente han de ser pocas, y se cumplirá aquel proverbio «del mal el ménos.»

Yo dije en la Comision de policía de imprenta estas palabras: «A esta Comision he venido porque la Seccion á que pertenezco, en lucha con otro digno candidato representante de las ideas del Gobierno, tuvo la bondad de favorecerme con su voto: vengo aquí, pues, por la oposicion: de otra manera no vendria; que no cabe en mi cabeza, ni deseo ni presumo cabrá nunca, admitir favores del Gobierno y con sus mismas armas hacerle la guerra: vengo aquí, por tanto, con la integridad de mis opiniones, con la conformidad de mi partido, con lo que mi conciencia me dicta y mis antecedentes me reclaman. Es mi criterio dentro del partido de la izquierda liberal, que como tal partido debe hacer una oposicion viril, enérgica, constante, porque los ejércitos no se forman para no pelear, pero sin intransigencias que son impropias de las almas fuertes y robustas.»

Y añadia: «He tenido y tengo una gran satisfaccion en poder anunciar que hubo punto ménos que unidad de criterio entre los indivíduos de la Comision, el Ministro que habia presentado el proyecto y el indivíduo que tenia la honra de presidir la Comision por la bondad de sus compañeros.»

Y dirigiéndome á mi amigo particular el Sr. Collantes, que habia tenido por conveniente impugnar la ley, decia: «Si á los conservadores les parece mal que entre la izquierda y la mayoría haya conformidad en la defensa de esta ley, que se acostumbren, porque de esto han de ver mucho; que yo espero que para bien de la Patria y de la libertad, por líneas convergentes, sin que ninguno falte á sus principios y á sus compromisos, habrá al fin una inteligencia para que se forme frente al partido conservador un gran partido liberal, al abrigo del cual puedan otros partidos más tarde venir á reemplazarle y á cumplir su mision.»

Y digo que más tarde vendrán á reemplazarlos, porque yo, Sres. Diputados, tengo ciertas teorías acerca de la materia.

Permitid, señores, una pequeña digresion.

Se habla con frecuencia de los partidos conservadores y de los partidos liberales, y se habla de partidos que han pasado, y hay quien sostiene y cree que no se debe prescindir de ellos, y hay quien cree que no deben resucitarlos. La primera idea es ineficaz, porque lo que el tiempo destruye no puede ser resucitado. ¿Es que con esto se les hace una ofensa á los partidos, ó se les niega lo que al bien y adelanto de los pueblos han contribuido?

No; todas las religiones positivas, todas las doctrinas, y con más razon aún los partidos, tienen tres períodos: uno de iniciativa y propaganda, otro conservador, y más tarde, si no saben modificarse y abrir los moldes á las nuevas evoluciones que las sociedades exigen, vienen á ser reaccionarios y no les queda más remedio, de una manera ó de otra, que pasar al panteon del olvido; porque despues de todo, conociéndolas ó no conociéndolas, se verifica con las leyes de la sociología lo mismo que con las leyes naturales, que no le es dado á ningun humano hacer que se perturben, que se adelanten ni que se atrasen.

Y habeis de permitirme, ya que de esto he hablado, que manifieste mi opinion clara, terminante y explícita contra esta idea que parece poco ménos que axiomática en política, es á saber: que los partidos conservadores tienen por única mision y por único objeto consolidar las reformas de los otros partidos, reformas á que antes se han opuesto. Esta es una de tantas afirmaciones políticas que carecen de exactitud: no hay partido ninguno dentro de la política militante, que merezca nombre de tal, que siendo conservador no sea á la vez reformista, como no hay ningun partido reformista que no sea á la vez conservador, segun expuse yo al tratarse de aquella ley, que en mi sentir debia reducirse á un solo artículo que consistiria en lo siguiente: todo español tiene el derecho de publicar de palabra ó por escrito lo que crea conveniente; pero como la ley en cuestion, llamada de policía de imprenta, y repito que no estoy muy conforme con su nombre, como la mencionada ley lo que hacia en el fondo no era más que dejar sintetizado que ningun Gobierno ni ningun Poder en el Estado era quién para prohibir, para mermar ni para modificar este derecho individual, de aquí el que no tuviera, como no tuve, inconveniente en poner mi firma en aquel proyecto, que me alegro muchísimo ver hoy convertido en ley, ó punto ménos.

Resulta, pues, de lo dicho: primero, que si luché en una Seccion enfrente al candidato del Gobierno, y derrotándole me honré en pertenecer á aquella Comision, fué porque el proyecto que á la Seccion iba no me parecia bastante liberal ni digno de ser aceptado por mi partido, y porque queria llevar allí mi pequeña influencia á fin de que se modificara en el sentido que deseaba, y, caso de no conseguirlo, hacer un voto particular; porque al fin y al cabo, la tribuna, aquí como en todos los países, no solo tiene la mision de hacer leyes, sino tambien la de iniciar reformas que partiendo de aquí se esparzan fuera, formando así la opinion, la cual en el siglo XIX, más ó ménos pronto, y despues de vencer estos ó los otros obstáculos, acaba por triunfar siempre, alzándose única é indiscutible reina de las modernas sociedades.

Segundo, que no fuí elegido para aquella Comision directa ni indirectamente por el Gobierno, el cual, si hubiera solicitado mi concurso, no lo hubiera obtenido seguramente, porque yo solo podia ir á aquella Comision con mis propias convicciones.

Y concluida ya una parte de lo que constituye el fondo de la alusion, causa de que yo haya abusado de vuestra benevolencia, he de permitirme hacer muy sumariamente algunas apreciaciones, ó mejor dicho, he de recoger algunas afirmaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y digo apreciaciones, porque ellas tocan é importan grandemente á las condiciones del partido en que tengo la honra de militar, y deseo y conviene á la Nacion y á la política que las cosas queden en claro. Además, tengo para mí, por aquella teoría de que no hay hecho inútil en el mundo, aquello que se roza con la permanencia de la fuerza y con la conservacion de la energía, que este debate será altamente fructuoso, porque aun cuando no dé otro resultado, dejará definidos y determinados los campos, y una vez definidos y determinados, cada uno sabrá lo que debe y le conviene hacer.

En cuanto al partido á que tengo la honra de pertenecer, y en cuanto á la democracia en general, yo, su soldado, no quiero más que decirle lo que Wellington decia á los escoceses: «El campo está dividido; espero que cada cual cumpla con su deber.»

Decia el Sr. Presidente del Consejo que si nos entendiéramos y tuviéramos en la izquierda unidad de criterio, si hubiera algo definido y concreto en que estuviéramos de acuerdo, entonces podrian establecerse bases de inteligencia entre nosotros y la mayoría; de suerte que la aproximacion ó el ataque dependen, segun el Sr. Presidente, de la izquierda, la cual, al decir de S. S., no puede hoy ser atendida porque en ella hay divisiones profundas y criterios distintos.

Sabe el Sr. Presidente del Consejo que todo el que hace una afirmacion debe probarla; y yo, antes de que S. S. pruebe la suya, voy á darle la ventaja de adelantarme á él. Niego en redondo que haya motivos justificados y públicos para decir que dentro de la izquierda liberal haya distintos criterios; y si esto no es cierto, decidme, ¿qué señales qué hechos, qué causas os han hecho conocer que entre nosotros existen esas diferencias de criterio? ¿Dónde está uno que haya protestado de las afirmaciones que hemos hecho aquí? No hay ninguno, y si alguno hubiera, no estaria en la izquierda; que este partido tiene bastante virilidad para poder prescindir de cuantos no estén conformes con todas sus doctrinas.

Habrá en todo caso lo que puede y debe haber en todos los partidos, es á saber: diferentes modos de apreciar las cuestiones; que esto depende de las condiciones fisiológicas de cada indivíduo; que al fin y al cabo, no conozco ninguna escuela filosófica en la que sus indivíduos no tengan distintos puntos de vista; pero en cuanto á los criterios, á su credo, todos piensan lo mismo. La izquierda liberal ha expuesto aquí en su dia cuáles eran su programa, sus deseos, y lo que quiere y entiende provechoso para la Patria.

No tiene por qué volver á insistir sobre ello, porque un partido, como un hombre, cuando ha hecho una afirmacion solemne y rotunda, el que dude de ella no hace más que inferirle una ofensa, queriéndolo ó no queriéndolo, deseándolo ó sin desearlo.

Yo pudiera tomar venganza de lo dicho por el señor Presidente del Consejo; pero soy más generoso, y en vez de buscar division, que no me seria imposible encontrar en esa mayoría, voy á buscar armonías. ¿No conocen los Sres. Diputados la armonía profunda que existe entre las palabras del Sr. Marqués de Sardoal, mi buen amigo, y las del Sr. Fabié?

No me seria imposible buscar otras sin salir de ese banco azul: ¿es, por ejemplo, que entre las palabras del Sr. Gullon y los escritos atribuidos al Sr. Rute no existe una gran armonía, una armonía innegable aun para los que son tan inocentes como yo en estas cosas? Pero, voy á buscar para mi amigo el Sr. Sagasta un testigo de mayor excepcion, al cual ha de dar S. S. más importancia que la que yo le doy, y le doy mucha.

Aludo al Sr. Sagasta en contra del Sr. Sagasta; y valiéndome de esa propiedad de más ó ménos memoria, voy á recordar á S. S. el manifiesto de aquella disidencia del partido democrático-progresista, que así se llamaba, y siguió llamándose cuando fué el Sr. Sagasta su jefe, despues de que en mal hora nos separáramos. Recordaré tambien que antes de la separacion, un dia se levantó el que tiene el honor de dirigiros la palabra, para decir que en virtud de aquella Constitucion democrática todos éramos ya y por igual demócratas, no en el sentido teórico de la palabra, sino en el práctico, puesto que democrática es una Constitucion en donde todos los indivíduos son llamados directa ó indirectamente á la gobernacion del Estado; que despues de todo, el sentido igualitario de la democracia, que por extension se le ha dado al cumplimiento de todas las libertades, difiere un poco de la significacion genuina de la palabra; que no es otra cosa la democracia que la intervencion de todos los ciudadanos en el gobierno de los pueblos.

No quiero, Sres. Diputados, recorrer la historia, porque sobre no ser de mi gusto, ni oportuno, ni congruente buscar contradicciones, paréceme que las cuestiones deben ser tratadas aquí en más alta esfera; pero precisado á ello, voy á oponer á unas apreciaciones del Sr. Sagasta otras apreciaciones del mismo señor Sagasta, ambas del mismo discurso.

Decia S. S., si no estoy equivocado: yo no me he llamado demócrata jamás, ni espero llegar á llamármelo. Yo no discuto sobre eso, porque no cabe discusion en materia de gustos: si el Sr. Sagasta no quiere que le llamen demócrata, cúmplase su voluntad, aun cuando presumo que S. S. no querrá que le llamen aristócrata; ¡válame Dios con la aristocracia!; pero el hecho es que S. S. vive en una sociedad que es toda democracia; y permítaseme un rasgo de vanidad, que todos la tenemos. Aquellos demócratas que hace cuarenta años levantamos la bandera de ese partido, podremos no ser ya útiles á nuestro propósito, podremos retirarnos de la vida pública, ó podrán retirarnos las leyes de la naturaleza; podrá sufrir más ó ménos alternativas la forma de gobierno por que haya de regirse España; lo principal está hecho: España está democratizada; ya no es la democracia aquel polvo impalpable que decia Guizot que penetraba por todas partes; hoy es fuerza invasora con la cual todos tienen que contar.

Pues bien; el Sr. Sagasta no queria llamarse demócrata, y sin embargo, en otro momento de su discurso lanzaba, dirigiéndose al Sr. Martos, un reto que yo espero que el Sr. Martos no dejará de aceptar: traiga el Sr. Martos, decia, todos los proyectos que constituyen la democracia, y veremos si yo rechazo alguno; allá veremos quién es más demócrata.

Sea enhorabuena; algo hemos conseguido; acudamos presurosos á ese camino, pues por ese camino de dignas y levantadas inteligencias se va á resultados prácticos, y no por medio de debilidades, de imposiciones, de combinaciones personales ó de otro órden que no corresponden á la realidad de las cosas, que se parecen mucho á las cábalas que se hacen con los números de la lotería, sin contar con el cálculo de las probabilidades.

Afirmaba tambien el Sr. Sagasta que bien pudiéramos acceder á la invitacion que nos hacia, y de que luego me he de ocupar, porque al fin éramos pocos, que ellos habian nacido antes y eran los más. Las palabras dichas en este sitio tienen una grandísima importancia, y más si proceden de persona tan altamente colocada y de tanta autoridad como el Sr. Sagasta; esas palabras luego se traducen, y en esto de traducciones sabido es que es muy comun el no acertar; yo voy á ocuparme, pues, de estas palabras, y no para discutir si somos seis ó siete más ó ménos, que no es este mi objeto, sino para invitaros, ya que por lo visto quereis y sabeis contar, que yo tambien sé algo, á que contemos y comparemos. Si quereis contar y comparar, contad y comparad las manifestaciones del país y el resultado de las elecciones cuando estábais en la oposicion y ahora que estais en el poder.

Es verdad que teneis una mayoría; nosotros lo sabemos y la respetamos: nosotros queremos el poder; no seria sério ni digno de nosotros el negarlo; pero cuenta que ni hemos de hacer ningun memorial para alcanzarlo, ni hemos de perder la ocasion cuando la opinion lo exija, ni hemos de dar un solo paso que nos lastime con objeto de alcanzarlo ni un momento antes de aquel en que debamos obtenerlo.

Decia más el Sr. Sagasta, y yo no voy á tomarlo en son de crítica; yo no acostumbro á atribuir á las acciones de nadie otros móviles que los del deseo del acierto y el más puro patriotismo, cuando no tengo prueba en contrario; decia, digo, el Sr. Sagasta: «Venid aquí cuando querais, que os recibiremos con los brazos abiertos y participareis del poder.» Y añadia más su señoría: «El Gobierno, decia S. S., necesita la ayuda de la democracia como de una fuerza que le ha de servir de contrapeso á la accion de otras fuerzas que hay en la mayoría.»

Examinemos esto con un poco de atencion. Impórtame sobre todo y antes que todo, desembarazarme de una idea que siendo en el fondo buena, conduce muchas veces á efectos desastrosos que ha confirmado la historia en repetidas ocasiones. Sucede con frecuencia que las ideas y las leyes son un gran progreso en los momentos en que se manifiestan y establecen, y sin embargo vienen despues á ser un obstáculo á nuevas y sucesivas evoluciones; esta teoría tiene aplicaciones á la política. No hay nadie que no desee con la mejor intencion formar un partido que de obedecerse solo á los deseos, seria el único, porque abarcaria toda la sociedad; pero esto tropieza con grandes obstáculos y tiene graves inconvenientes.

Es necesario de todo punto que los partidos sean bastante fuertes, sí, para poder gobernar y hacer las reformas que necesitan (y dejo aparte el exámen de los inconvenientes y de las ventajas de los partidos políticos), pues los Gobiernos débiles son siempre una desgracia; pero de esto á querer agrupar todos los partidos, hay una inmensa distancia. ¿Es acaso conveniente remediar este mal uniendo á las personas?

Acontece en esto lo que en el trato social. Nada más expuesto que hacer se hallen en trato contínuo las personas que no se estiman ó que no simpatizan. ¿Quereis significar con esto que las personas no hayan de tenerse en cuenta? De ningun modo; sino que las circunstancias y los hechos sociales buscan siempre hombres á propósito para resolver los problemas cuya necesidad social se siente.

Las personas son con frecuencia una garantía, ya lo sé; pero han de serlo en cuanto representan el cumplimiento de compromisos mútuamente aceptados. Fuera de esto, pensar que por la union de aquellas ha de resultar la armonía de las ideas, es puramente una ilusion.

Y voy á ocuparme de otro punto del discurso del Sr. Sagasta. ¿No comprendia S. S. que al hablar aquí de ofrecimientos, sin quererlo nos inferia una ofensa? ¿No comprendia S. S. que semejantes ofrecimientos son delicados aun dentro de un mismo partido, de una misma agrupacion?

Acudo á todos vosotros, Sres. Diputados. ¿No es cierto que dentro de vuestro partido, si se os dijera: teneis que hacer este ó el otro sacrificio, vencer este ó aquel obstáculo, y os indicaran al propio tiempo que habia un puesto que érais dignos de ocupar, no es verdad que se ofenderia vuestra delicadeza? Pues si esto sucede dentro de un partido, ¿qué quereis que pase con partidos que al fin y al cabo se hallan frente á frente?

Pero hay más: suponed, lo que afortunadamente no es, suponed que en el partido de la izquierda, que entre sus hombres hubiese algunos que olvidando bastante su propia dignidad y su propio nombre, que pensando demasiado en sí mismos, aceptaran esas promesas; ¿qué resultaria? Pues resultaria que habrian sacrificado sus ideales por una cuestion puramente de egoismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Becerra que dirija la voz un poco hácia el centro de la Cámara, porque desde aquí no se oye nada de lo que S. S. dice.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Pero, Sres. Diputados, ¿voy á entrar á examinar por qué se ha formado la izquierda, de qué manera se ha formado, y á invocar el testimonio de elocuentes oradores para que afirmen ó nieguen aquello que yo diga? No; no lo espereis de mí, por dos razones: primera, porque nada tendria que hacer en este terreno, pues ya lo ha hecho mi amigo el general Sr. Lopez Dominguez; y segunda, porque no he de entrar en detalles acerca de cómo se realizó aquel hecho.

¿Qué diríais de un físico que quisiera explicar la razon de una ley natural sin más que por uno ó dos hechos que hubiera presenciado? No; hay algo más alto, y ese algo más alto, que fué la razon de que se formara este partido, es lo que me voy á permitir indicar para concluir esta peroracion, que se hace más larga de lo que yo esperaba, con lo que estoy abusando de vuestra benevolencia.

Hay en la sociedad, lo mismo que en la naturaleza, puntos culminantes de evolucion, que sin ser más que una modificacion de lo pasado, tienen la apariencia de romper con él y seguir otros derroteros. ¿Cómo explicais por qué despues de la batalla de Alcolea quedaron del lado acá 50.000 hombres que no se atrevieron á pelear? ¿Es que eran mejores soldados los que estaban más allá que los que estaban más acá del puente? No; soldados eran todos del ejército español.

Es que habia algo en aquella sociedad, es que aquella sociedad no podia vivir en aquellos moldes estrechos, y de haberse perdido la batalla de Alcolea, otra se hubiera dado, y de no realizarse la revolucion de 1868, se hubiese realizado despues. ¿Cómo, si no, se explica que con frecuencia hagan las revoluciones aquellos mismos que las temen? ¿Cómo explicar el hecho que acabo de indicaros? Aquí vinieron los hombres de la democracia en escaso número, es verdad, con nombres que, valieran lo que quisieran, todos ménos uno que nada significaba, no podian compararse con los de otros que les habian precedido; y sin embargo, aquellos pocos demócratas hicieron la Constitucion y dieron á la revolucion el carácter que tuvo. ¿Lo hicieron tal vez en lucha con los demás? Nada de eso; en ese banco se sienta el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que formó parte de la Comision de Constitucion, y él recordará que solo en un punto tuvimos diferencias de apreciacion. ¿Y á qué obedecia eso? A que lo que entonces pasaba no era otra cosa que la manifestacion del estado social que habia.

La revolucion siguió su camino y se gastó, ¿por qué no decirlo? Hay en toda revolucion una parte externa y otra interna que corresponde á una ley de sociología que tiene su análoga en las leyes de la mecánica, y así como en virtud de ésta los cuerpos elásticos no pueden estar constantemente en situacion de desequilibrio, tampoco las sociedades, por virtud de aquella, pueden estar mucho tiempo en período de agitacion. Al terminar éste desaparece la parte externa de las revoluciones, y la interna, la idea que las habia informado, se propaga y consolida.

Así recordareis cómo despues que se gastó la revolucion vino un hecho llevado á cabo por la fuerza, y quedaron de una parte los vencedores, la legalidad vencedora y armada, y de otra los vencidos, pero no desanimados y siempre dispuestos á aprovechar la primera ocasion para acudir al mismo juez que decidiera la contienda.

Aparecieron, pues, dos corrientes: la de los que querian volver á la revolucion y la de los que querian que se acabara, si posible era acabarla, ó por lo ménos que se aplazara indefinidamente la época de los trastornos, para que España entrase por el camino por que han entrado las Naciones que nos van precediendo en la marcha de la civilizacion. Estas dos tendencias, una de los que querian derribar lo presente, y otra de los que querian evitar las contingencias de un hecho de fuerza que se opusiera á otro de igual naturaleza, de los que querian evitar que se acudiera al mismo procedimiento á que habia acudido el general Martinez Campos sin duda por un motivo de patriotismo, era posible que tuvieran una salida, y la tuvieron tal como debian tenerla, porque los hechos sociales seguramente no se realizan de una manera puramente matemática. El hecho de que se trata se realizó no sin divisiones, no sin desprendimientos, no sin diferentes apreciaciones.

Entonces, hombres que habíamos votado la República con plena conciencia, llegamos aquí é igualmente declaramos que creíamos conveniente para la libertad y para la Patria el desenvolver todos los principios que habíamos profesado durante toda nuestra vida y seguimos profesando, poniéndolos al amparo de la Monarquía, que, cualesquiera que sean las simpatías que pueda inspirar, no puede negarse que tiene la fuerza de la tradicion y de la historia, hechos de gran importancia que no pueden ménos de tenerse en cuenta. ¿Hicimos bien? No diré yo si lo hicimos honrada y lealmente, pues al que eso me preguntara no le contestaria; el tiempo lo dirá; el tiempo dirá si hemos acertado ó no. Pero á aquellos que veníamos del campo de la democracia han venido á unirse otros del campo constitucional; y solo tengo que rectificar una palabra que he oido aquí: no hubo que hacer conciliaciones, no hubo que hacer transacciones, no hubo más que hablar y entenderse.

Pero esa union de los indivíduos del partido constitucional con los demócratas, con esos que ó habian votado la República ó la habian servido, que de todo habia, ¿cómo se explica? ¿Cómo se explica la venida de esos demócratas? ¡Ah, señores! No ha ido la demo-

cracia á ellos; es que se han encontrado en aquel mismo terreno, en aquel mismo sitio, en aquel mismo lugar donde por desgracia se habian separado. Aquí están muchos de aquellos indivíduos: que se levante alguno de ellos á rectificarme. ¿Quiénes eran los constitucionales que aquí debian, aparte de lo que produce la diferente venida de unos y otros, quiénes eran los constitucionales que aquí debian haber impulsado la política en un sentido avanzado? Algunos demócratas progresivos que enfrente de otros demócratas estacionarios se separaron del llamado partido radical para formar otra fraccion política; he dicho se separaron, y suprimo la palabra; no quiero heriros de ninguna manera; no se separaron, nos hemos dividido; ellos fueron donde creyeron que les dictaba su conciencia; nosotros hemos creido que estábamos en nuestro lugar.

Yo recuerdo mis consejos á las dos fracciones en que se dividió el antiguo partido radical cuando el señor Sagasta tuvo la desgraciada idea de capitanear una disidencia, por cierto poco avanzada, y les dije desde aquel punto (*Señalando al sitial de la Presidencia*): ¿os separais? Unos y otros ireis á parar donde no quereis ni sospechais: vosotros, los de la izquierda, á la federal; vosotros, los de la derecha, á D. Alfonso; y así ha sucedido. Desgraciadamente fuí profeta, y bien pronto la Patria y la libertad sufrieron las consecuencias de aquel rompimiento.

Yo no quiero profundizar; sin embargo, tenia motivos para sospechar que aquel vendria despues de la muerte del general Prim; desde la emigracion estaba en el secreto: no es mi objeto ahora profundizar, pero si fuera necesario, explicaria lo que muchos ignoran: aquello fué una gran desgracia.

El Sr. Sagasta recordará cierto Consejo de Ministros, en el que oponiéndome á la ruptura de la conciliacion, apuntaba las siguientes ideas: hemos llevado á cabo muchas reformas; se necesita, por lo tanto, un gran partido con mucha fé y consistencia para consolidarlas, y solo así puede ser que se aclimaten en este país; porque nadie puede presumir de formar un pueblo de sabios; lo que hay que desear es que se habitúen á cumplir sus deberes y sostener su derecho; y solo aprenden á ser libres ejercitando la libertad, de igual manera que el niño aprende á andar andando.

Voy á concluir, para que tengais la satisfaccion de oir al orador que todos esperais, y yo á tener tambien el placer de que resulte vencida la democracia, pues estoy seguro de que mi amigo el Sr. Martos no se ofenderá por esto: sé hasta dónde raya su constancia en sus principios y lo que informa hasta cierto punto su manera inconsciente de ser; y como el Sr. Sagasta le ha lanzado el reto, espero que el Sr. Presidente del Consejo sea el vencedor, porque, como decia ayer mi amigo el Sr. Lopez Dominguez, si alguna vez he de morir de susto, no será de miedo á la libertad.

Conste, pues, que si alguno ha interpretado aquí el debate promovido como un memorial para conseguir el poder, jamás apelaremos, políticamente hablando, á ningun medio que en más ó en ménos lastime nuestra dignidad: nosotros nos dirigimos á la opinion, ésta nos hará justicia, nos dará la razon ó nos la quitará: si lo primero, ella nos llevará al poder; si lo segundo, solo nosotros seremos los perjudicados, y en este caso tiene aplicacion el dicho del poeta: *que haya un cadáver más, ¿qué importa al mundo?*

Y si se han dado pasos para buscar avenencias, combinaciones y conciliaciones, es bueno hacer constar que las importantes personas que tal intentaron, lo hicieron movidas por el más plausible deseo, por un alto sentimiento de patriotismo que aconsejaba una inteligencia entre la izquierda y la mayoría; pero á la izquierda, como partido, le vedaba su dignidad semejantes gestiones, y á su vez tenia el deber de no aceptar combinaciones y conciliaciones que no fueran convenientes á los intereses de la Patria y de la libertad.

Nuestros principios están ámpliamente definidos; y vosotros, los de la mayoría, no olvideis que antes y por encima de vosotros hay algo en el país; no olvideis que hace poco más de dos años os hallábais en estos escaños de la izquierda; no olvideis, liberales, que somos aquellos descendientes de los que en otros tiempos cumplieron con su deber; no olvideis que los conservadores han adelantado para asegurar un medio legal de vida y nos han dado el ejemplo, hasta el punto de que si sus ideas fueran otras, bien podria yo tener la honra de formar en sus filas, porque estos conservadores no se parecen á los de hace veinte años, como los liberales de hoy no son tampoco los liberales de aquel tiempo, porque aquellos marchan tambien hácia adelante, y ese movimiento es la vida.

Adelante, pues; que si marchais, allá nos encontraremos; y si no marchais, y es que nosotros nos hemos equivocado, y nuestros esfuerzos y sacrificios, si tal nombre merecen los que se hacen por la Patria y por los séres que se quieren, son inútiles, habremos prestado todavía un gran servicio; nosotros, todos, habremos cumplido con un deber de conciencia; los demás, ó los que nos sucedan, sabrán á qué atenerse; nuestros esfuerzos no habrán sido estériles; pero no hemos de ocultar que si tal sucede, aun contra nuestra voluntad, con y sin nuestra ayuda, y aun contra nuestros deseos, será, en nuestro sentir, una gran desdicha para la Patria, para la libertad y para todos; para todos. Esta perspectiva ni esta duda, son bastantes á desalentarnos ni á separarnos del camino de nuestro deber, ni faltar á nuestros compromisos, leal y espontáneamente adquiridos, no por un motivo interesado é impropio de nosotros, excusado es decirlo, sino porque así creimos honradamente que servíamos á nuestro país y á la libertad, que amamos como se ama todo aquello por lo que se han hecho grandes sacrificios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS**: Tengo impaciencia de comenzar, Sres. Diputados, y tengo priesa de concluir, y aun si valiera la expresion, diria que deseara haber concluido.

Digo que tengo inspiracion para breve espacio de tiempo, si por ventura tengo alguna, porque al fin la inspiracion es algo que viene de lo alto; la inspiracion es fé, es aliento, es calor, es luz, y yo no tengo ni fé, ni esperanza, ni aliento, ni ménos calor. Tengo frio, Sres. Diputados; tengo frio, de que me habeis contagiado vosotros; porque hay aquí mucho calor en los cuerpos y mucho frio en las almas, y yo me siento invadido de no sé qué olas de tristeza que llegan hasta mí, procedentes de no sé qué lago amargo, traidas acaso por vientos que pueblan este espacio, por vientos de desencanto y desengaño.

Yo, Sres. Diputados, he tenido la honra de celebrar algunas conferencias con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y por eso hablo, que si no, callara; pues no sé en la presente confusion, en la angustia que debe

pesar sobre todos los espíritus, en las incertidumbres que nos envuelven, no sé en verdad, Sres. Diputados, si conviene más la palabra ó conviene más el silencio; pero ¿cómo callar, cuando callando pudiera pasar por un intrigante secundario que allá se agita en la sombra misteriosa de los gabinetes y teme la luz de las discusiones parlamentarias?

Lo que he dicho al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, yo lo voy á repetir ahora delante del país, en presencia del Parlamento. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ya lo sabe; el país quizá lo sospecha, pero no lo sabe de cierto, y lo voy á decir delante del país y delante del Presidente del Consejo de Ministros.

Yo he sido muy amigo de esta situacion; yo he tenido por esta mayoría y por ese Gobierno grandes simpatías que á veces se utilizaron para mortificarme, y que cuando ménos hacíanme objeto de sospechas y de recelos; mortificaciones que yo perdonaba, recelos que yo sabia excusar, descansando en la serena tranquilidad de mi conciencia.

Y estas simpatías, Sres. Diputados, se van debilitando en términos que temo han llegado á punto de verse totalmente extinguidas, porque no puedo ya, bien que me pese, asociar durante más tiempo mi propia responsabilidad, por poco que signifique la responsabilidad de un hombre solo y de algunos amigos que le acompañan en cierta situacion singular; no puedo, digo, asociar mi propia responsabilidad á la responsabilidad de ese Gobierno; tengo, pues, que explicar la razon de mi simpatía, y tengo que explicar la razon de mi cambio.

Y, señores, como al fin y al cabo es igual el asunto para todos, y una sola la materia de este proceso sometido á nuestra deliberacion y á nuestro exámen, no habreis de extrañar que yo tenga absoluta necesidad de examinar muy ligeramente casos ya por otros examinados; y es el primer dato necesario para mí, es la primera página de este proceso, en que me tengo que detener un punto, el grave acontecimiento de la crísis del 8 de Febrero.

El 8 de Febrero de 1881 hizo S. M. el Rey un uso excelente de su Régia prerogativa, que si hubiera sido malo, yo me tendria que callar; pero bien puedo publicarlo y examinarlo, cuando digo que ha sido excelente, pues esto es lícito dentro de la Constitucion. Aquel acto importantísimo, de mayor trascendencia entiendo yo que aquella que pudieron atribuirle aun las propias personas y aun los propios grandes intereses favorecidos; aquel acto vino muy á tiempo para todos y produjo diversas y legítimas satisfacciones: para el partido constitucional, Sres. Diputados, porque al fin y al cabo miraban sus ojos y tocaban sus piés los verdores y las alegrías y los vientos de la tierra de promision en el momento mismo en que quizás pensaba retroceder fatigado y abatido delante de las asperezas, de las soledades, de aquel arenal desierto; para el Sr. Sagasta, para el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no podia venir tampoco aquel grandísimo acontecimiento en sazon ni momento más oportuno, pues ya su señoría, con cierta aparente razon, aparente cuando ménos, se estaba cayendo del lado de la libertad, porque la tierra empezaba á temblar y á faltarle debajo de los piés, y allá los cielos comenzaban á bordarse de nubes negras, ó cuando ménos sombrías, y ya estaban poblados los aires con vientos de tempestad.

Para la opinion pública, para los grandes y variados intereses cuyo conjunto constituye la vida de todas las sociedades humanas, y por tanto la vida de la sociedad española, para los pensadores que meditan y prevén, para los que trabajan, para los que pagan, para los que ganan dinero, para la industria, para el comercio, para todo cuanto necesita para su vida y su desenvolvimiento y su prosperidad el goce de la paz y del reposo, el acto del 8 de Febrero significó todavía más que para el partido constitucional y para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: significó el reposo propio, significó la paz misma, significó como un principio, como una esperanza cuando ménos de conciliacion de todos los grandes intereses; significó, sobre todo, una base fundamental de legalidad para todas las opiniones políticas; significó el acceso visible y fácil de grandes fuerzas democráticas á la Restauracion; significó el apaciguamiento, la sumision á la legalidad, de todo el resto de la democracia.

No hay nada más peligroso, Sres. Diputados, que infundir una grande esperanza, porque la realidad pocas veces procura medios proporcionados á ella, y es preciso huir de las reacciones engendradas por los desengaños. Y hay que decirlo sinceramente, y yo lo digo: la situacion tenia al comenzar, unos tonos, un color, un acento, una grandeza, una extension de vida verdaderamente proporcionadas á la magnitud de las esperanzas que se crearon. El Sr. Albareda principalmente, y el Sr. Leon y Castillo, el uno llevando á las esferas de la enseñanza el sentido de la justicia, sin detenerse delante de obstáculos y consideraciones menudas y rompiendo con todas las fuerzas de opinion que pudieran oponer obstáculos en el camino de la voluntad de un Ministro mediano, pero que no la opusieron en el camino de la voluntad de un Ministro grande; y el señor Leon y Castillo en sus primeros pasos en el Ministerio de Ultramar; y un poco tambien ¿por qué no he de decirlo? el Sr. Gonzalez, Ministro entonces de la Gobernacion, con aquel viejo espíritu progresista que parecia haber tomado carta de naturaleza en el ánimo de su señoría y que inspiraba la mayor parte de sus resoluciones, dieron un carácter y un sentido á aquel Gobierno, que respondieron cumplidamente á las esperanzas de la opinion.

Pero luego se abrieron los debates parlamentarios, y como por términos medios, como por temperamentos suaves, como por matices de color no era posible, señores Diputados, responder á la grande espectativa que la Nacion española fundaba en aquel grande acto del 8 de Febrero y en la aparicion del partido constitucional en el gobierno, que representaba para él la extincion de las viejas preocupaciones relativas á las incompatibilidades históricas; como no era posible hacer todo esto por términos medios, yo le dije á ese Gobierno y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros dos cosas: que era absolutamente indispensable distinguirse por colores enérgicos y acentuados, de la política del partido conservador, y que para esto era urgente que se dirigiese á su luz central, á su aurora, á su oriente, á la Constitucion de 1869.

Y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me contestó varias veces que no podia ser; y un dia por cierto en términos tales, que yo me sentí como enfrente de un Gobierno conservador, mientras la minoría conservadora se juzgó representada por aquel Gobierno. Pero al dia siguiente, pensando en ello el señor Presidente del Consejo de Ministros, me dijo: yo y este Gobierno estamos dispuestos á traer inmediatamente á las leyes todos los principios de la Constitu-

cion de 1869. Y yo le contesté: pues no falta más que una cosa: andar, andar, no con el paso lento que os aconseja el hombre ilustre que preside vuestra Comision de mensaje, sino al paso acelerado que os fija vuestro deber, y que corresponde á vuestra conveniencia y al cumplimiento de vuestras promesas. No lo hicísteis, y ya veremos por qué, pues todo lo hemos de examinar, si bien con la brevedad que yo quisiera y que yo me prometo; no lo hicísteis, y yo os dije: ¡ah! si no lo hace este Gobierno, si no lo hace esta mayoría, saldrá del seno de la mayoría misma quien lo proclame y lo haga.

Y en efecto, un año más tarde, ó poco más, aparecia la izquierda dinástica, que tiene ese génesis histórico y político y racional; la izquierda dinástica, que vino á representar aquello que no pudo ó no supo ó no quiso representar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

No me diga mi querido amigo particular el señor Sagasta que la izquierda dinástica se formó contra su persona, por razones y por estímulos relativos á ella. No puede ser que me lo diga; porque ¿qué importa eso? ¿qué interés hay en examinar estas cosas? Ya sé yo que todos los diversos elementos que pueden constituir los estímulos de la voluntad intervienen á menudo en la determinacion de los hechos humanos; y aunque yo tienda á ser idealista, no me niego de tal suerte á las tristezas de la realidad, por más que esas tristezas de la realidad me repugnen y me aflijan, que olvide la raíz, el fundamento y la razon de ser de la escuela naturalista. ¿Pero hay, repito, necesidad y utilidad de ocuparnos en esto? ¿No tenemos pasiones y sentimientos todos los hombres? ¿No los tiene S. S.? ¿No pudo haberlos en la izquierda?

Lo que importa saber es si el génesis, si el concepto fundamental de la izquierda dinástica es una gran idea es un legítimo y público interés; y si así es, esta idea y este interés de la izquierda dinástica subsistirán, alcanzando una gran autoridad, entre tanto que no se realicen las ideas y se satisfagan los intereses representados por esta izquierda. Lo triste en esto es la influencia que el concepto estrecho y exclusivo de lo que pueda ser ó no ser la realidad positivista ejerce en la voluntad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; porque yo, en nombre de los más puros sentimientos del patriotismo y de los más elevados intereses de la libertad y de la Nacion, estoy persuadido de que, sin necesidad de exhortaciones, unos y otros han de posponer esos estímulos secundarios, si es que por desgracia existen.

Lo malo seria que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros mirase estos asuntos tan graves y trascendentales de la política, que pueden tener tan grandes complicaciones y tan graves resultados, á través del cristal de sus recelos, de sus suspicacias, de sus aprensiones; porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es una persona de excelente condicion natural, de carácter simpático y atractivo, pero no es un perfecto cristiano. (*Risas.*) Es decir que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no es un bienaventurado, no es uno de aquellos para quienes se ha dicho: bienaventurados los mansos de corazon, porque para ellos será el reino de los cielos.

Examinemos, Sres. Diputados, con serenidad los graves problemas que tanto importan á todos. Yo siento hablar de mí: sabeis que no lo tengo por costumbre, pues las cosas que se refieren á la propia persona, solo á la persona misma interesan, y á las demás de ordinario les fatigan y molestan, y como la primera necesidad de quien habla es ser escuchado, deseo hablar lo ménos que pueda de mí propio, aunque no sea más que por egoismo; pero tengo que recordar que yo, mostrando todas mis simpatías á la izquierda, á la cual pertenecen por accion de mi consejo todos ó casi todos mis amigos, no rompí lanzas con aquel Gobierno, le aconsejé que fuera poniendo de su parte el concurso indispensable para que se realizasen el sentido general, los fines fundamentales de la izquierda, y me pareció que aquello no podia realizarse por la guerra, sino por la paz; que era indispensable absolutamente suscitar corrientes de simpatía, de identificacion y de amor, que fuesen de la izquierda á la mayoría y que viniesen de la mayoría á la izquierda, por donde pudiera llegar un momento en que, mediante la accion previsora, lenta, constante y leal del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es á quien por derecho y realidad corresponde la natural direccion de esta mayoría, llegasen á coincidir en un punto comun, honrado y digno para todos, esa mayoría y la izquierda. ¿Por qué? Porque era indispensable ante todo un instrumento adecuado á la grandeza y á la dificultad de la obra; que las cosas grandes y las cosas difíciles no se realizan sino mediante la accion y el concurso de instrumentos poderosos, y entendia yo que ni esa mayoría podia por sí sola realizar esos grandes fines de la izquierda, ni la izquierda podia por sí sola cumplirlos.

Era absolutamente indispensable que así como en el órden físico se trasforman en definitiva todas las cosas, en el órden moral y político se fuese realizando una necesaria y saludable trasformacion de la izquierda y de la mayoría, por donde la izquierda dejase de ser una aspiracion, quizás una protesta, y la mayoría perdiese aquel sentido fusionista bajo el cual se habia formado en 8 de Febrero de 1881, engendrándose por los dos factores de la izquierda y de la mayoría algo donde se disolvieran y muriesen, como todo lo que se trasforma muere, la izquierda y la mayoría, naciendo con fé á la nueva y dichosa vida la mayoría y la izquierda.

Yo creí, Sres. Diputados, y como hablo con sinceridad he de confesar en público mis equivocaciones, que ese era el sentido y objeto de la crísis de Enero de este año. Esa mayoría tenia que ayudar á eso, así como la izquierda debia impulsarlo; el Gobierno nuevo juzgué que ofreceria á la izquierda una política tan liberal, que por ley de lógica, de razon y de justicia, la obligaria á simpatizar con él; y la izquierda, á su vez, pudo en mi sentir disponerse á aumentar los grados de simpatía en favor de aquella política por razon de que era más liberal, y por tanto, de su aproximacion á sus ideales. ¿Y qué ha sucedido? Aquellas corrientes del lado del Gobierno á quien corresponde la iniciativa, del lado del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es á quien toca la triste responsabilidad de no haberlo realizado, así como le hubiera correspondido la gloria de lograrlo, esa corriente se ha interrumpido, resultando el nuevo Gabinete (y esto es verdad, esta es una de esas cosas que no necesitan demostracion), ménos liberal en su conjunto, en sus tendencias, que el Ministerio anterior, porque ese Gobierno debia hacer lo que antes he dicho por leyes rápidamente presentadas, rápidamente traidas al debate, rápidamente arrancadas á la discusion, que con rapidez muchas veces se discuten bien las cosas, y ese Gobierno en asuntos de ménos importancia está demos-

trando una actividad y rapidez verdaderamente extraordinaria, que bien pudiera haber aplicado á otros asuntos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Se refiere al 10 por 100?). Sí, al 10 por 100 me refiero. ¿Se os figuraba que no me iba á hacer cargo de la interrupcion porque soy consejero de alguna compañía de ferro-carriles? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No se me figuraba nada; era para aclarar el concepto.) ¿Pensais que un hombre como yo va á pensar ni determinar sus acciones por motivos tan deleznables como los miserables ochavos que se pueden obtener siendo indivíduo de un Consejo de administracion? Y basta de esto, porque no vale la pena de hablar de ello. Este no es un asunto político, es un asunto libre; puede examinarse bajo diferentes aspectos, y cuando llegue el caso, allá lo discutirá quien quiera.

Entre tanto, bueno es hacer notar que habeis procedido con una circunspeccion, con una lentitud extraordinariamente peligrosa, que puede ser causa del fracaso de todos, del mio que poco importa, del de la izquierda que importa más, del de toda la obra creada por la iniciativa Real en 8 de Febrero. Yo no sé por québabeis procedido con tanto despacio; se me figura, y no os ofendais porque os lo diga, se me figura que os sentís penetrados de poca sustancia liberal y reformadora, y que por eso marchais despacio, á fin de que así os dure más la vida.

En ejemplos familiares es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros un artista incomparable. ¿Me permite S. S. alguna invasion en ese su propio y natural terreno? Pues yo le diré á S. S. lo que me parece; y como no quiero desagradarle, no quiero hablarle de un deudor que por medio de obligaciones á largo plazo consigue reunir grandes fondos en sus arcas, y despues va buscando prórogas y dilaciones para el cumplimiento de sus obligaciones, sin contar con que no puede considerarse seguro mientras no las cumpla. Yo no quiero decir eso; yo que quiero decir á S. S cosas que le sean más agradables, le recordaré que procede por términos y por precauciones y por miramientos infantiles. Sois como aquellos niños sensuales que reciben de su madre una golosina ú otro manjar, y les gusta tanto, que le saborean muy poco á poco para que les dure más tiempo. Aproveche este ejemplo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con esa agilidad de ingenio tan natural en S. S., y diga á la mayoría en uno de esos movimientos que arrancan siempre aplausos, que pues es niña, se vaya consolando con la esperanza de vivir hasta que tenga la cabeza llena de canas.

Y así, Sres. Diputados, de este que ha sido, á mi juicio, un error grave de parte del Sr. Sagasta, de esa lentitud de procederes, ¿qué ha resultado?

Yo no quisiera volver aquí sobre críticas y censuras que ya se han hecho; pero en fin, repito lo que dije al empezar: hay tal identidad de materia, que necesariamente debo caer en la repeticion de los argumentos.

La ley de imprenta. Esta era vuestra primera necesidad. Bien lo sabeis, Sres. Diputados; bien lo sabe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. En el órden vasto y complejo de las relaciones jurídicas de todo Gobierno con los diversos elementos de la vida nacional, la primera y la más importante de todas es la relacion que ha de tener el Gobierno con la opinion pública, por la cual nacen, por la cual viven, por la cual se mantienen, por la cual mueren todos los Gobiernos y algo que está por encima de los Gobiernos.

De consiguiente, lo primero á que tenia que atender ese Gobierno con su sentido liberal, tratando de diferenciarse de una manera resuelta del partido conservador, era á sus relaciones jurídicas con la opinion pública, y esas relaciones jurídicas se realizan mediante el concepto que el Gobierno tiene de la imprenta. Si el Gobierno creia que la opinion pública es libre y que los Gobiernos no la pueden dirigir ni tienen derecho á dirigirla, y es en vano que la dirijan ó que pretendan dirigirla, no tenia que recurrir á ninguna relacion especial; le bastaba llevar con la prensa aquella relacion que se funda en la aplicacion del derecho comun.

Y esto es lo que habia dicho siempre el partido constitucional, y esto es lo que dijo que pensaba hacer, y en realidad esto lo que casi siempre ha hecho; pero sin traerlo á las leyes, sin derogar la ley de imprenta, sin darse prisa en eso, sin creer que le urgiera eso, equivocándose luego grandemente.

¡Ah, señores! Uno de los primeros deberes, la primera obligacion de todo Gobierno, antes que ser liberal ó ser conservador, que ser monárquico ó ser republicano, es ser el amparo y la guarda de las leyes. Eso es lo que significa todo Gobierno, el amparo y la guarda de las leyes, no su violacion y su desprestigio, que por las leyes se expresa el *summum* de la autoridad social. Pero el Sr. Sagasta dice: esas leyes son malas, yo no las voy á cumplir, y como no las voy á cumplir, no tengo prisa de sustituirlas ó de derogarlas. ¡Ah! entonces ese Gobierno falta á la primera condicion de todos los Gobiernos en cualquier régimen, ese Gobierno viola, infringe, desampara, compromete con la sistemática violacion de la ley el propio principio de autoridad que representan ó deben representar los Gobiernos. (*Muy bien, en las izquierdas.*)

Y esto, Sres. Diputados, no se verifica impunemente jamás. Siempre tiene la sancion moral cuando ménos; casi siempre la sancion moral y efectiva en la vida; y esta inmoralidad gubernamental, y la llamo inmoralidad porque es el nombre que tiene; yo quisiera idear otro más suave, pero no lo encuentro, quizá por deficiencia mia; esta inmoralidad gubernamental vuestra que consiste en haber desamparado la ley de la cual sois naturales y legítimos y forzosos guardianes, ha alcanzado ya esas sanciones efectivas.

Dijísteis de un lado: «no practicamos la ley de imprenta,» cuando era tan sencillo haber venido aquí y en cuarenta y ocho horas, al calor de los primeros entusiasmos, haber derogado la ley de imprenta, colocando los periódicos bajo el régimen del derecho comun. En vez de eso dijísteis: «no la vamos á aplicar,» y no la aplicásteis, y sucedió que un dia entendisteis que la teníais que aplicar. Primera contradiccion, primer daño.

Las leyes se conservan para aplicarlas constantemente, hasta que se derogan; ó si se tiene el valor de declararlas tan malas que entre tanto que se derogan no se pueden aplicar, no se aplican nunca. Vosotros la aplicásteis á un hecho que creísteis que era un delito de lesa majestad. ¡Qué castigo el vuestro! No la quisísteis aplicar entonces ni aun á eso (luego habeis mudado de parecer), sino que dejándola á un lado pretendísteis aplicar el derecho comun, y os habeis encontrado con que el Tribunal Supremo ha dicho: el Gobierno pensará lo que quiera, la ley será tan mala como la imagine y declare el Gobierno; pero es una ley, y mientras tanto que no se haya derogado, yo no puedo tratar á la ley con el propio desenfado, con la

propia irreverencia con que la trata el Gobierno. (*Muy bien, en las izquierdas.*)

Entonces el Tribunal Supremo advirtió que para las cosas claras, y aun para las que no lo sean, el derecho comun tiene en lo relativo á la injuria, que es un género, del cual el delito de lesa majestad no es más que una especie, para todo lo que sean intenciones expresas y claras, y para todo lo que sean intenciones encubiertas y equívocas, el derecho comun, digo, tiene su sancion; ampara el derecho comun, amparan los tribunales ordinarios, la honra de los particulares; aun para los casos en que la injuria encubierta, ya por ironía, por símbolo, y por todos aquellos medios que las necesidades del ingenio ó la cobardía sugieran á unos hombres para injuriar á otros, todo eso lo ampara la ley, todo eso lo castigan los tribunales de justicia, todo eso tiene su sancion en el derecho comun. Pero la ley de imprenta se dirige principalmente al castigo de las intenciones, y una de dos: ó habíais de derogar la ley de imprenta, ó habíais de aplicarla á estas vaguedades, á estos crepúsculos de las ideas; y el Tribunal Supremo la aplicó y dijo: esto no es de mi resorte, esto no cae bajo el imperio de la ley comun, esto no cae bajo la jurisdiccion de los tribunales ordinarios; este es un resorte, un artificio, una destreza, una precaucion exquisita que la ley especial de imprenta castiga; y se negó á aplicar el derecho comun. Yo no juzgo la sentencia del Tribunal Supremo, yo no me tomo con el Tribunal Supremo las libertades que se permitió dias pasados el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*Risas.*)

Pero ¿qué sucedió? Que la ley de imprenta, al lado de sus rigores contra los ciudadanos, contra los escritores principalmente, tiene tambien sus rigores aplicables al Poder público, y cuando el Tribunal Supremo declaró que aquello era de la jurisdiccion de los tribunales de imprenta, y caia bajo el precepto de la ley privilegiada, ya habia prescrito la accion para perseguir al culpable, á juicio del Gobierno, ante el tribunal de imprenta. Y vosotros, ¿qué teníais que haber hecho? Una de dos cosas: ó prescindir de lo que dijo aquel escrito, si creísteis que no habia cometido delito ninguno; ó si entendíais que habia cometido uno de los más graves delitos, llevarle, y llevarle pronto, á aquella jurisdiccion que correspondiese y que pudiera imponerle la pena más eficaz. Si habeis equivocado el camino, ¿qué culpa tiene nadie? La culpa toda es del Gobierno. Pues qué, ¿pueden los Gobiernos cometer equivocaciones tan grandes sin incurrir en responsabilidad? ¿Qué le pareceria al Gobierno si tratándose de un particular, su letrado y su procurador le dijeran: yo he llevado la cuestion al tribunal ordinario, porque creí que era el competente; pero me han dicho que no, y ahora, cuando voy al tribunal de imprenta, me dicen que ha prescrito el plazo? ¿Y mi dignidad? ¿y mi honor? les diria el particular ofendido á su procurador y á su letrado. Por culpa de vuestra equivocacion, mi dignidad y mi honor quedan sin defensa. No quiero hacer aplicaciones, hágalas el Gobierno. (*Bien, bien.*)

Y de la enmienda del Sr. Obispo de Cádiz, ¿qué os he de decir? Ya esto se ha discutido bastante; pero yo os digo que todo Gobierno es como la expresion y como el conjunto de la direccion de todos los grandes intereses de la vida nacional; que en efecto, uno de los grandes intereses, una de las grandes fuerzas, una de las grandes expresiones de la vida nacional en todas partes es el sentimiento religioso, y en España ese sentimiento religioso es la Iglesia católica y el clero católico encargado de los ministerios de esa Iglesia; por lo tanto, yo comprendo bien que es una temeridad, que es una irreflexion, que es una imprudencia y una injusticia además en todo Gobierno, hacer una política hostil á los sentimientos de la Nacion española, y por lo tanto á los intereses del clero y de la Iglesia católica; pero los Gobiernos que saben estas cosas, no pasan de la raya y allá se mantienen en el punto mismo en que se deben mantener, llevando con la Iglesia católica aquellas relaciones difíciles, pero claras, que corresponden á este doble concepto del Gobierno: de una parte los intereses generales de la Nacion y el sentimiento de la igualdad y de la justicia, y de otra el respeto y la consideracion que se debe á los intereses de la Iglesia; y vosotros atropelladamente, irreflexivamente, por falta me temo del verdadero concepto que en este punto debe tener un Gobierno de las relaciones que le corresponde llevar con los intereses de la Iglesia, vosotros en cuanto un Obispo ilustrado, sabio, elocuente, persuasivo, digno de los mayores respetos, ha levantado su voz de la manera más modesta, más sencilla y más sóbria para arrancaros un privilegio, os le ha arrancado, y habeis procurado que se obtenga, y se ha obtenido por vosotros ese privilegio, mediante el cual, el mostrar disposiciones á recibir órdenes sagradas, aun cuando no se hayan recibido, basta para sustraer á algunos españoles de la primera obligacion que tienen todos los ciudadanos: la de servir á la Patria y al Rey con las armas en la mano. (*Bien, bien.*)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es, despues de todo, en el fondo un espíritu liberal, ha dejado ir esas cosas como deja ir otras muchas; y tanto las ha dejado ir, que aquí nos decia S. S. ayer ó antes de ayer: esta es una cuestion libre, el Gobierno no tiene que ver con ella. Yo debo decir ante todo á S. S. que este desinterés del Gobierno en los asuntos de mayor importancia llegaría á hacer prevalecer sobre el régimen representativo el sistema de la anarquía, porque no comprendo entonces la necesidad del Gobierno; pero tengo que añadir á S. S., que mientras en el modo que le era posible indicaba aquí su desagrado y la contrariedad que allá en el fondo de su conciencia sufria, aquella ley se estaba votando en el Senado definitivamente, y la votacion estaba tan empeñada por la oposicion tenaz y cruenta que á aquella ley hicieron los viejos progresistas del Senado, los Moreno Benitez, los Alau, los Abascal y otros; los viejos progresistas, en fin, que no transigen con su conciencia, y que son, sin embargo, amigos y partidarios de S. S.; la votacion estuvo tan empeñada, que se ganó la enmienda del señor Obispo de Cádiz en votacion definitiva por dos votos, por los votos de dos Ministros, por el voto del Sr. Ministro de Hacienda y por el voto del Sr. Ministro de la Guerra. (*Una voz*: Votaron los cuatro.) ¿Votaron los cuatro y se ganó por dos votos? Pues saque el Congreso las consecuencias. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Se ganó por muchos más.) No vamos á discutir el tanto ó el cuanto; aquí hay Sres. Senadores que me afirman que fué por dos votos; pero como no tienen voz en esta Cámara, no pueden contestar á S. S. El hecho es, señor Ministro de la Guerra, que S. S. y otros Ministros votaron por la ley, y que se ha ganado la votacion por los votos de S. S. y los de esos Sres. Ministros. (*El señor Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) ¿No? Entonces, ¿votó el señor general Martinez Campos en favor

de la ley, para que la ley se perdiera? ¿Qué idea tiene de su popularidad el Sr. Ministro de la Guerra? (*Risas.*)

Otras cosas tenia que examinar; pero voy ocupando demasiado tiempo vuestra atencion, y temo molestaros. (*Voces*: No, no.)

La ley del Jurado, Sr. Presidente del Consejo, la ley del Jurado: yo no tengo que examinarla ahora, no ha llegado el momento de discutirla. Digo en términos generales que esa no es la ley que yo hubiese tenido la honra de presentar á las Córtes si yo hubiera sido Ministro de Gracia y Justicia; pero que es un Jurado suficiente y que se puede aceptar, y que tal vez valga más (ya ve si soy sincero, y le repito aquí delante de todos las palabras mismas que algunas veces en particular le he dicho, porque esta es mi costumbre, y el que dice la verdad ni peca ni teme), yo digo que quizás valga más para una institucion como esta, que nace con tantos recelos y con tantas hostilidades, el que venga rodeada de todas aquellas precauciones y garantías por las cuales irá arraigándose en la conciencia de la Nacion, y autorizándose por la forma en que ejerza sus altas funciones, permitiendo la posibilidad de mejorarla algun dia en sentido progresivo.

Pero eso fué, señores, el proyecto de ley que presentó el Gobierno; luego, por el concurso de ese Gobierno, no ciertamente por el del Sr. Mosquera (que yo lo niego rotundamente; el Sr. Mosquera no ha hecho más que mejorar la ley, y luego todas estas enmiendas han venido en el curso del debate, y ya no tenia estado el asunto para presentar voto particular, y no lo ha presentado: con esto creo dejar á un lado el argumento capcioso de la responsabilidad del Sr. Mosquera); luego, digo, por el concurso del Gobierno, se han presentado dos enmiendas capitales y graves que han sido aceptadas; y creo que puedo hablar ya de esto, porque la ley salió del Senado y está aquí. Estas dos enmiendas son, en mi entender (lo digo con profundo y triste convencimiento), la completa desautorizacion del Jurado; en términos que yo preguntaria á los señores conservadores, si tuvieran interés en intervenir por lo fundamental ó por lo accesorio en este debate, que si no le tienen, tampoco le tengo yo en que intervengan: ¿no es verdad que dado que os era imposible evitar que viniese la ley del Jurado, dado que era un compromiso del Gobierno, cuyo cumplimiento no podíais impedir, la ley del Jurado va á resultar completamente á vuestro gusto? Pues eso es lo que habeis hecho, señores del Gobierno; una ley á gusto de las enemigos de la ley; habeis fundado una institucion al gusto de los enemigos de esa institucion, de los que ni la aceptan ni la quieren.

Por una de esas enmiendas se sustraen los delitos de lesa majestad á la accion del Jurado. Señores Diputados, ¿por qué? ¿Es porque son los delitos más graves que pueden cometerse? ¿Creeis eso? Si eso fuera, que no es así; si el Jurado no puede conocer de los delitos más graves, ¿cómo ha de conocer de los delitos ménos graves? ¿Qué vale el Jurado, qué significa, qué confianza pueden depositar en el Jurado los Poderes públicos y la opinion del país? Pues qué, ¿la familia no es nada, la propiedad no es nada, la honra de los particulares no es nada, la vida de los hombres no es nada? Pues todos esos delitos contra la propiedad, contra el honor, contra la seguridad, contra la vida, todo eso lo llevais al Jurado, y no os atreveis á someterle los delitos contra el honor y contra la vida de S. M. el Rey. Ofensa al Jurado, desconfianza del Jurado; pero además, Sres. Diputados y Sr. Presidente del Consejo de Ministros, desconfianza del principio monárquico, ofensa á la autoridad Real; porque el principio monárquico, cuando está arraigado en la conciencia nacional, no tiene mejor garantía ni mejor defensa que el Jurado, que es la expresion de la conciencia nacional; y si creeis que cuando se trate de la honra y de la vida del Rey, el Jurado será ménos eficaz que cuando se trate de la honra y de la vida de los particulares; si creeis que cuando se trate de la vida y de la honra del Rey, el Jurado tendrá ménos severidad, ménos amor á la ley, ménos espíritu de justicia que cuando se trate de la vida y del honor de ciudadanos, entonces, ¿qué juicio teneis de la opinion pública, ó qué juicio teneis de la Monarquía?

Un último asunto, ya anteriormente tratado en este debate, pero sobre el cual tengo que decir algunas palabras, aunque me duela, porque profeso especialísimo cariño al Sr. Ministro de la Gobernacion, siquiera por lo bien que habla, que ya le tenia yo pronosticado á S. S. que por buen orador habia de llegar á ser Ministro. ¡Ojalá que como es un excelente orador fuera un excelente Ministro! (*Interrupcion en el banco ministerial.*) No he tenido el gusto de oir al Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No he interrumpido; es que estaba distraido y me llamaban la atencion hácia lo que S. S. me decia.) He celebrado á S. S. como excelente orador, y no he podido calificarle de excelente Ministro.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion le he de hablar de la ley municipal. La ley municipal encerraba el problema de los problemas: ¿los alcaldes se han de nombrar por la Corona directamente en unos casos, y por medio de los gobernadores de provincia en otros, ó los alcaldes, expresion y símbolo de la soberanía dentro de sus propios límites en los Ayuntamientos y de la autonomía administrativa de los Municipios, habian de ser nombrados por los mismos Ayuntamientos en personas que hubieran merecido para ser individuos del Ayuntamiento los sufragios de sus convecinos? Esta es una cuestion importantísima, todo el mundo lo sabe.

Por esa cuestion hizo el partido progresista una de sus más brillantes campañas parlamentarias, y por ese principio hizo la Nacion española una revolucion que se conoce en la historia con el nombre del glorioso pronunciamiento de 1.° de Setiembre de 1840. Por consiguiente, el asunto vale la pena, y el Sr. D. Venancio Gonzalez lo habia resuelto conforme á la constante tradicion del viejo partido progresista; pero el actual señor Ministro de la Gobernacion ha empleado cinco meses en repasar esa ley: yo creo que para un hombre de la ciencia y del entendimiento de S. S., esos cinco meses son un exceso; S. S. no necesita tanto tiempo para enterarse de las cosas, y ménos de las cosas en que es perito. ¿Qué estaba pensando S. S.? ¿Con qué dificultades, con qué inconvenientes tropezaba, ya en el seno del Gobierno, ya en el fondo íntimo de su propia conciencia?

¡Ah! Al cabo de seis meses se ha llevado esa ley al Senado, poco más ó ménos como la presentó el anterior Ministro de la Gobernacion, Sr. Gonzalez; el Senado va á disponer para su estudio de todo el verano y parte del otoño, porque sabe Dios cuándo tendremos el gusto de volvernos á ver las caras; y como esto de los nombramientos de los alcaldes por los Ayuntamientos es tan popular, es tan liberal, es tan tradicional, es tan progresista, está bien que lo diga ese Gobierno y que

la mayoría hable de ello; y como al mismo tiempo ofrece el peligro de que pueda resultar alcalde un republicano, ó conservador, ó carlista, se ha dicho: pues que lo piense el Senado, porque quién sabe si vendrá alguna enmienda que, para no hacer leyes de raza en odio de los partidos conservadores, tendremos que aceptar, y de esta enmienda resultará que nosotros éramos completamente liberales, pero habiendo parecido al Senado la cosa peligrosa, hemos tenido que aceptar la enmienda.

Y hablando de enmiendas: he olvidado antes que por una que aprobó el Senado se otorga al Gobierno la facultad de suspender el Jurado. Nosotros queríamos que los Ayuntamientos nombraran los alcaldes; pero se han empeñado en que los nombremos nosotros, y ¿qué tenemos que hacer? Nosotros tambien los nombraremos, para ir conciliando como es debido los intereses, las necesidades y las aspiraciones del partido conservador. Pues yo pregunto sinceramente á ese Gobierno: ¿es esta manera de ir enderezando vuestra política en direccion á la izquierda, ó es, por el contrario, someter vuestra política á la influencia del partido conservador?

Resulta, Sres. Diputados, que ni por el modo, ni por el tiempo, ni por la sustancia, responde vuestra obra legislativa á lo que debia ser vuestro sentido liberal; que la crísis del 8 de Enero resulta malograda, y que bajo este punto de vista se han malogrado tambien las obras de los conciliadores á quienes el vulgo suele llamar los casamenteros. ¿De qué nace esto? Esto nace, Sres. Diputados, de que no gobierna el partido constitucional, y los que recuerdan sus compromisos y sus obligaciones á esa mayoría, olvidan que está gobernando el partido fusionista, que no es la misma cosa que el constitucional. El partido fusionista recibió como una levadura, como un espíritu, como un verbo de lo que era el matiz más liberal del antiguo partido conservador; y siento que no esté aquí mi digno y respetable amigo particular el Sr. Alonso Martinez, aunque pudieran ruborizarle mis alabanzas, porque verdaderamente alabanza merece por sus éxitos esa tendencia política acaudillada por S. S.

El Sr. Alonso Martinez representa siempre ó disidencia ó victoria; ó se hace lo que quiere el Sr. Alonso Martinez, ó el Sr. Alonso Martinez se retira de donde está. Digo esto en alabanza de S. S., porque esto es propio de convicciones arraigadas, de voluntades firmes y de entendimientos convencidos. Y si no, recordad brevemente los hechos.

¿Qué ha pasado? El Sr. Alonso Martinez estaba en el partido constitucional, porque aun cuando habia venido tarde á la revolucion, al cabo llegó á tiempo de participar en los trabajos, en las glorias, en las responsabilidades del partido constitucional en el gobierno en tiempo de la revolucion. El Sr. Alonso Martinez pertenecia, pues, á ese partido cuando vino la Restauracion.

El partido constitucional guardó á sus antecedentes, á su consecuencia y á sus ideas aquel decoroso y honesto luto que correspondia á la realidad de sus propios sentimientos, y en todo caso á los respetos debidos á esos mismos antecedentes. Además, el partido constitucional mantuvo la integridad de sus antiguos programas, y cuando más tarde se acercó á la legalidad y se declaró dispuesto á entrar en ella y desde luego á reconocerla, proclamó la Constitucion de 1869. El Sr. Alonso Martinez y otras personas que pensaban como él creyeron que con la Constitucion de 1869 no se iba á ninguna parte, entendiendo por no ir á ninguna parte el no ir al poder, que es lo que yo creo que se entendia entonces y se sigue entendiendo ahora.

Entonces el Sr. Alonso Martinez trató de hacer prevalecer sus ideas en el seno de su partido, y no lo consiguió, y como no pudo alcanzar la victoria, hizo la disidencia, se fué al partido liberal-conservador y reconoció la jefatura del Sr. Cánovas, que debe ser uno de los reconocimientos más costosos, aun cuando más legítimos, que ha tenido el Sr. Alonso Martinez. Su señoría imprimió su sentido político en la Constitucion de 1876; por lo ménos así lo ha dicho. (*El Sr. Bugallal*: No lo ha probado.) Ya lo probará cuando venga. Esto se ha discutido mucho, y el Sr. Bugallal dirá lo que quiera, pero el Sr. Alonso Martinez se ha adjudicado siempre la parte principal que le corresponde en esa obra, segun su propio juicio.

Y más tarde, el Sr. Alonso Martinez se separó del partido liberal-conservador porque el partido liberal-conservador no entendió las cosas constitucionales como las entendia el Sr. Alonso Martinez, y S. S. y sus amigos se unieron con el antiguo partido constitucional, y ahora S. S. y sus amigos no son la disidencia, porque son la victoria. Lo que está gobernando ahí es el sentido del Sr. Alonso Martinez, y solo por esto tiene explicacion y tiene excusa el olvido que de sus obligaciones ha hecho el partido constitucional, es decir, el elemento constitucional de la mayoría y del Gobierno; que si él solo gobernara, ¿quién duda que cumpliria con esos deberes?

Así sucede tambien que no se pueden entender la mayoría y la izquierda en las únicas condiciones en que cabe la inteligencia, porque yo ya sé que el señor Presidente del Consejo y ese Gobierno y esa mayoría vienen con su historia, con sus obligaciones, con su lealtad, con sus compromisos, con su bandera, con su Constitucion, con todos esos derechos y con todas esas obligaciones. Pero ¿por ventura no viene con iguales condiciones, con iguales derechos y con iguales obligaciones la izquierda? ¿No merece igual respeto, igual consideracion la izquierda que la mayoría? ¿No seria una temeridad en la izquierda desconocer los inconvenientes que para la obra de la inteligencia nacen de esos antecedentes y de esas obligaciones de la mayoría, como fuera en la mayoría una temeridad desconocer los inconvenientes y las dificultades que para la inteligencia nacen de los antecedentes y de las obligaciones de la izquierda?

Estoy, fuera de algunos accidentes que no afectan á lo esencial del asunto, repitiendo aquí la conversacion ó las conversaciones que he tenido el honor de celebrar con el Sr. Presidente del Consejo.

¿Y cómo se puede llegar á una solucion de concordia? Hay que hacer, no ofrece duda, hay que hacer un gran partido liberal, por dos razones: primera, porque es preciso constituir y construir ese organismo de la izquierda que atienda á los intereses progresivos de la sociedad española, dirigiendo las miradas y los pasos y los trabajos hácia el porvenir, satisfacer ese anhelo, ese afan, esa angustia y esa sed permanente que tienen de libertad y de progreso las sociedades humanas, aunque dentro del espíritu de resistencia, de prevision, de templanza, de prudencia, de conservacion, que representa el partido conservador; y así como el partido conservador sabe serlo, es preciso que el partido liberal cumpla con sus fines. Así como el

partido conservador tiene aquí grandes ventajas por la calidad de sus representantes, es preciso que el partido liberal oponga á esas ventajas que parece como que resplandecen en la alta inteligencia del Sr. Cánovas del Castillo y en la actividad prodigiosa é incomparable del Sr. Romero Robledo, un gran número de gentes agrupadas alrededor de aquello que forma sus ideales; es preciso que oponga una gran disciplina, una gran unidad, una gran fé, un gran sentimiento en favor de la libertad y una gran decision de marchar unidos al cumplimiento de la realizacion de grandes y nobles empeños. Y esto es preciso además por amor al régimen; porque, Sres. Diputados, si la obra no se hace aquí en el seno del Parlamento; si este Parlamento se acaba, y se va á acabar pronto, sin que haya nacido de su esencia liberal y democrática, de su sangre, este gran partido liberal que es preciso formar, ¡ah! entonces, Sres. Diputados, entonces sí que por virtud de tal fracaso imprescindiblemente vendrá el partido conservador; porque malograda la empresa en el Parlamento, no es fácil fiarla á los comicios, careciendo como carecemos de un cuerpo electoral independiente.

Es preciso que nosotros vayamos haciendo cuerpo electoral; pero entre tanto que esto no sucede y que nosotros coadyuvamos á la regeneracion de los ciudadanos y á la regeneracion del sistema, hemos de contar poco con su eficacia. El cuerpo electoral no es remedio. Vosotros le buscásteis y le obtuvísteis en otra parte, y de allí no puede venir siempre, pues entonces acaba el sistema representativo, y acaba con menoscabo del mismo régimen y de la misma libertad, porque el que vive de las funciones de un órgano solo, no puede vivir mucho, y el tiempo que vive, vive mal y vive comprometiendo su existencia.

La Monarquía constitucional no ha de vivir y prestigiarse á costa de todos los elementos que constituyen el régimen constitucional; y si es preciso, los Ministros han de dar su vida y su salud para que viva, para que subsista y se conserve: para eso estais ahí; principalmente para eso. ¿Y por qué no hace eso el señor Presidente del Consejo de Ministros? ¿Cómo quiere el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que yo vaya á discutir sériamente sobre puntos de doctrina y de método, sobre el Estatuto sardo y la Constitucion inglesa? No es eso; cada país tiene sus medios, sus necesidades; nuestro país, desgraciadamente, no se parece en nada en la obra de su constitucion histórica á los modernos procedimientos ingleses, y además, aquí no tenemos lo que en Italia reemplaza á todas las Constituciones; por consiguiente, debemos contar con lo que tenemos, y verlo serenamente, con prevision, dentro de la esfera de accion en que nos movemos. ¿No es así?

El Sr. Presidente del Consejo no transige con la izquierda porque no puede: quiere y no puede. No puede transigir en el terreno de la reforma constitucional.

Esta mayoría y este Gobierno quieren la Constitucion de 1876; la izquierda quiere la Constitucion de 1869; algo que pueda elevarse entre todos con buena voluntad, eso es la reforma constitucional; y si es verdad que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros quiere llegar hoy á los principios de la Constitucion de 1869, S. S. comprenderá, sin que yo se lo demuestre, que eso es ir á la reforma constitucional, y es necesario que S. S. se rinda á la evidencia de que aquí no puede intentarse ni formarse el partido liberal sino con la base necesaria de una reforma constitucional. Su señoría no puede; no le dejan ni se deja: ¿por qué? Se lo vedan compromisos de su lealtad, y lo que es tanto ó más grave que esto, se lo vedan los compromisos y la conviccion de su propia conciencia. No quiero decir al Sr. Sagasta nada desagradable; tal vez me equivoque en este juicio que voy á exponer. El Sr. Sagasta, que tiene altas cualidades, no pasa por un hombre de espíritu y de voluntad tan inflexibles, que al pretender una saludable y necesaria transaccion, encuentre resistencias insuperables en sus principios. Esas condiciones, aprovechadas con acierto, son una gran cualidad de gobernante. Pero, Sres. Diputados, ahora nos encontramos por caso de excepcion, con un inconveniente insuperable, que se deriva de una conviccion firme de S. S.: esto origina los conflictos interiores con que está luchando S. S. Si no fuera tan tarde, si no hiciera tanto calor, si yo no estuviera ocupando tanto y tanto espacio de tiempo la benévola atencion del Congreso, quizá me atreviera á penetrar en su alma; yo haria un exámen de su propia conciencia, porque cuando veo á S. S. discutir con el aliento, con la palabra, con la experiencia y con la fé del antiguo progresista, batallador en todos los combates, pienso que dice: «este espectáculo que ofrece la Cámara cada vez que suenan aquí acentos de libertad y de democracia, el porvenir de la libertad, esta vida, esta corriente que todo lo arrastra, luchan con lazos que yo por mi voluntad inconsideradamente me he forjado; en el Occidente está mi tumba, como en Oriente estuvo mi cuna, y me solicitan mi prosperidad y mi gloria; yo puedo formar este partido, tener una larga vida; yo puedo poblar esta larga vida de grandes, saludables, sensatas y provechosas reformas; yo puedo encauzar y acaudillar este partido; yo puedo dejar para mi nombre esta gloria. ¡Ah, qué hermosa posicion la del señor Sagasta! ¡Quién pudiera hacer estas cosas como puede hacerlas S. S.!

Y de otro lado, el Sr. Sagasta dirá: por un lado el Ministro de Estado, por otro lado el Ministro de la Guerra, de otra parte los compromisos de la fusion, el pacto político con los que están al lado de S. S. bajo sus órdenes, ¡qué fuerza mandan de autoridad! ¡qué energía! Yo me voy á perder; yo no puedo, yo tengo que escoger, y yo me quisiera quedar con los unos y con los otros, pero yo no puedo unirlos á todos. Y en esta lucha de su conciencia, S. S. no sabe lo que hacer: oye mi voz y se viene detrás de ella y responde como á un eco de su conciencia; pero piensa luego, y se retrae y se contiene, y así se constituye en una especie de situacion trágica como aquel personaje de Calderon que decia:

«Contra mí mismo batallo;
defiéndame Dios de mí.»

Dios defienda al Sr. Sagasta del Sr. Sagasta mismo.

El Sr. Sagasta, lo digo con sinceridad, no por artificios retóricos, profesa ideas y sentimientos liberales. Algunos dirán que hábil; otros, incrédulos, podrán decir que artificioso y disimulado; yo espero que el señor Sagasta diga que sincero.

Sin embargo, el Sr. Sagasta dirá: yo he hecho lo que he podido; pero yo digo que el Sr. Sagasta ha hecho una cosa extraordinaria, ha tenido un valor que yo le agradezco por la parte que yo haya podido obtener á la consideracion con que me honra por esa declaracion de S. S. El Sr. Sagasta ha dicho: yo me quiero en-

tender con la izquierda, yo considero conveniente y justa y necesaria la inteligencia con la izquierda, y yo quiero su intervencion en el gobierno; pero no me hableis de lo único de que podeis hablarme, no me hableis de la reforma constitucional; fuera de esto, yo estoy dispuesto á toda especie de inteligencia con la izquierda.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en el ardor de sus deseos, de sus legítimos apetitos enfrenados por esas represiones que se ha forjado él mismo en la fragua de sus últimos antecedentes y de su propia conviccion, decia: esto puedo hacer, esto quiero; pensadlo y resolved. ¡Ah! ¡cuánto más hubiese valido que antes de decirlo hubiera meditado á su vez un poco su señoría!

Vuelvo á los ejemplos familiares, si me permite el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque es la manera más suave y blanda de procurar entendernos.

Aquí se habla de una boda, cuyo anuncio le disgustó al Sr. Romero Robledo dias pasados en términos que hubo de marcharse para no presenciar sus preliminares; se trataba de una boda entre la mayoría y la inquierda, y cuando á la izquierda, que es la novia, se la habla aquí del sitio que se la va á dar en la casa, del decoro que va á tener, de la conducta que su marido se propone tener con ella (*Risas*), todos estos intereses morales que constituyen las naturales garantías del matrimonio, el Sr. Presidente del Consejo de Minis tros dice: si tú me quieres, yo me estoy muriendo por tus pedazos; tengo una casa muy bien puesta y te tengo preparados unos vestidos muy lujosos, unas joyas muy ricas, por las cuales van á resaltar realzados el donaire y la gracia y la hermosura de tu persona; no seas tonta y vente conmigo. (*Grandes risas.*) Señor Presidente del Consejo, esto no es boda, sino mancebía.

Si la llama del amor es pura, la novia dice que la union tiene fines más honestos por su parte, y yo digo por mí que no me resigno á ser tercero de liviandades. (*Risas.*)

Ya sé yo que esto no puede ser, y cuando la izquierda llegue á donde puede llegar, que yo no le he pedido sus poderes ni su representacion, porque yo llevaba la mía propia y no tenia necesiad de decirle al Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuál era el fin á que se encaminaba mi benevolencia, yo queria que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros supiese que era conveniente para todos buscar un terreno ámplio, ancho, donde todos honradamente pudieran caber.

Y esto tiene sus condiciones, no condicion en el sentido de imposicion, sino condicion con la cual cada uno llegue, así como llega S. S. con las suyas, y con las suyas llegue la izquierda á buscar ese término y buscar la resultancia del punto comun: ese es el trabajo; encontrarlo seria acertar.

Por lo demás, ya sé yo que sin eso pensais recabar simpatías de la izquierda, tal vez pensando en algunas leyes liberales que acaso pudieran prolongar vuestra vida un poco (me temo que no); ya sé yo que así se vive; pero se vive como el fosforero aquel del cuento legendario del Sr. Carreño, que decia: «Así se vive, señor D. José, pero con mucho vilipendio.»

Con vilipendio no puede llegarse á la union de los unos y de los otros cuando se persiguen fines trascendentales; porque crea el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, si él viniese aquí á esta gran inteligencia, á este gran acuerdo, desautorizado, no valdria de nada; y si la izquierda va desautorizada, tened la seguridad que no valdria, aunque se le quisiera dar toda la autoridad del mundo.

Es verdad que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como me ha recordado con singular acierto mi querido amigo el Sr. Becerra, y voy á ver si acabo pronto mi discurso, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros rivalizaba ayer conmigo en espíritu democrático. A mí me anda desafiando todo el mundo en esta Cámara; un dia el Sr. Ministro de Marina se levantó aquí, y en vista de la oposicion que le hice, me dijo que él tenia más amor á la marina en un minuto que yo en toda mi vida; y ahora el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice que él tiene más amor á la democracia que yo mismo. Yo me alegraré mucho que así sea, porque no quiero tener competencias ni rivalidades con nadie; lo que hay es que ese sentimiento del patriotismo en los unos y de amor á la democracia en los otros, es preciso que sea un sentimiento en actividad y que no sea un sentimiento pasivo.

Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me da algunas muestras de su sentido democrático y de su amor á la democracia, ¿á qué hemos de pelear por nombres? Ya sé yo que los antiguos progresistas tienen mucho amor al suyo, bien que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no le haya conservado, y por lo tanto, no tengo empeño en que se llame ó no demócrata su señoría. Lo que yo quiero es que lo sea, y esto es lo que me temo que no va á ser, y que tuviera razon cuando le interrumpió ayer mi amigo el Sr. García San Miguel. ¿No es verdad? Yo se lo digo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; aquí no hay ninguna dificultad en lo que toca á su persona, ni puede haberla; ya sé yo que en el curso y en los trabajos de la vida nos conquistamos amistades y antipatías todos los dias, y podemos tener todos y tenemos amigos y adversarios; pero si el Sr. Sagasta se coloca en el punto á que le llama su necesidad y á que le obligan sus antecedentes, ¿qué le importan los sentimientos particulares de que pueda ser objeto? Así, pues, yo dije á S. S. sin consultar con la izquierda, y con la seguridad de tener su asentimiento, como le obtuve, que por S. S. no hay obstáculos, sino que los hay por razon de los principios de S. S.

Y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me interrumpió, y me dijo: «diga el Sr. Martos qué principios son esos, que yo estoy dispuesto á aceptarlos todos.» Si no estoy equivocado, esto me contestó el señor Presidente del Consejo de Ministros, y no se lo recuerdo para obligarle; pero, en fin, como en esto me impuso S. S. una obligacion, voy á cumplirla en breves palabras.

Yo no tengo que irle enumerando y determinando los principios que deseo desenvuelva inmediatamente, aunque sea en leyes ordinarias, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; estos principios son todos los contenidos en el título 1.° de la Constitucion de 1869, tal como allí se contienen; porque hecho esto, no habrá más que consignar claramente el principio de la soberanía nacional, para que se sepa que todo está bajo la Nacion; y despues de eso, no habrá otra necesidad que la de establecer, para dar por completa la obra, los artículos donde se determinen las precauciones que haya que adoptar para reformar la Constitucion, que ahora no hay ningunas.

Ahí tiene el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que yo quisiera; y de seguro, podrá ó no haber fusion, podrá ó no formarse el partido liberal, pero es

evidente que cuando S. S. vaya trayendo aquí todos y cada uno de los principios contenidos en el título 1.° de la Constitucion de 1869, que no son otros que los principios democráticos, entonces tendrán que aplaudirle, no ya solo la izquierda, sino nosotros que estamos más allá de la izquierda, y el Sr. Castelar que está más allá de nosotros, y la union republicana que está más allá del Sr. Castelar. Hágalo, pues, S. S.; y cuando no, su señoría puede hacer otra cosa. Yo he recordado en algunos de mis discursos que el cuarto estado está desterrado de la legalidad; que la Restauracion ha reemplazado el censo por el sufragio universal, es decir, ha puesto por base de la vida total de la Nacion española el privilegio, en vez de aceptar por base el derecho.

Yo digo á S. S. que lo primero que se necesita es traer una ley electoral que tenga por base el sufragio universal; despues, aconsejar al Rey la disolucion de estas Córtes, aconsejando al Rey que forme un Ministerio imparcial que asista á la aplicacion del sufragio universal en las elecciones, y despues, someterse todos, todos, todos al fallo del sufragio universal.

Concluyo, Sres. Diputados; ya sé que esto no puede ser, ya sé que esto no podrá ser, ya sé que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dirá que para eso tiene que romper la fusion. Es verdad; la fusion tiene que trasformarse; el partido constitucional se trasformó en el partido fusionista, y ahora el partido fusionista, compuesto de la izquierda del partido liberal-conservador, que es una derecha del partido liberal, y del centro del partido constitucional, debia fundirse con la izquierda, que representa las avanzadas del partido constitucional y la derecha de los partidos democráticos.

Para esto se necesita fundar un nuevo partido, y así como la union de los partidos y de las fuerzas políticas que vinieron á la legalidad al advenimiento de la Restauracion se realizó dentro de los moldes de la Constitucion de 1876, yo digo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que para atraer fuerzas nuevas se necesitan moldes muy nuevos, porque los de la Constitucion de 1876 son muy estrechos para que dentro de ellos quepa la vida de la democracia.

Eso no puede hacerse con estas Córtes; piénselo su señoría; porque si no, yo pienso como el Sr. Marqués de Sardoal, que tiene que venir el partido liberal-conservador; que no hay inconveniente en que venga, y en que venga pronto; que la inclinacion natural de las cosas lleva á esto. Porque ¿no ha resultado de todo mi discurso que vosotros necesitábais como primera y suprema necesidad diferenciaros mucho del partido conservador? ¿No ha resultado de mi discurso tambien, que estais obrando de tal manera, que cualquier dia puede sorprenderos una voz, la voz que quizá más os importe, que os diga que no vale la pena de que sigais en el poder, porque os diferenciais muy poco del partido conservador?

La aparicion de la izquierda habrá sido un bien ó un mal; un bien, segun yo creo; un mal, segun pensais vosotros; pero es un hecho. Ahí está la izquierda con su sentido, con su significado, con sus fuerzas; ahí está con la izquierda una parte, no diré cuál ni cuánta, de la democracia; ahí están detrás de la izquierda los que esperan ver si las libertades democráticas son compatibles con la Restauracion; ahí está una parte del partido republicano, que espera ver si con efecto por razon y por justicia se les impone ó no se les impone la paz definitiva.

Pues bien; ó esta aspiracion de la izquierda se realiza por sí sola y por su accion exclusiva, ó esta aspiracion se realiza por virtud de una gran necesidad sin la trasformacion del partido liberal, ó esta grande aspiracion de la izquierda se sacrifica, se excluye, queda como una aspiracion imposible segun vosotros, imposible segun los republicanos, y quién sabe si acaso imposible segun todos; y entonces, y yo no digo esto sino porque deseo decir las cosas en aquellos términos propios y precisos en que hay necesidad de expresarlas, aquello que ha de suceder sucederá, y entonces tambien esa será la obra del Sr. Sagasta.

Si el porvenir es bueno para el Sr. Sagasta, la izquierda podrá formarse á espaldas del partido conservador, ó podrá no formarse, porque todo es de temer en un país como éste, donde hay muchas contingencias que correr, tantas vicisitudes que examinar y mucho que dar á la impaciencia, al temor y al descontento de todos: si los tiempos van bien, se formará la izquierda para realizar su programa dentro de cinco ó seis años en toda su integridad; pero si los tiempos van mal, entonces, cuando salga del Gobierno, que no ha de tardar mucho, podrá decir S. S.: cuando entré en el poder sentí las esperanzas y las simpatías de todos, colocándose la democracia á las puertas de la legalidad; y ahora, al salir del poder, dejo como heredero forzoso al partido conservador, y como herencia las vicisitudes y los peligros y los misterios del porvenir. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Señores Diputados, la consecuencia que deducimos de esas combinaciones que el Sr. Martos ha formado en bien de la Patria y en bien de la libertad, es que no sabemos dónde se queda S. S. (*El Sr. Martos*: Eso es lo que ménos importa.) ¡Ah! importa mucho; ya verá S. S. cómo importa mucho; porque es muy simpático el papel que S. S. ha adoptado esta tarde: conciliar los ánimos, unir voluntades en un sentido comun en favor del triunfo de la libertad de su país, es una obra digna del talento y de la palabra de S. S.; pero para que no haya nada completo en este mundo, para que nada en él sea perfecto, resulta que S. S. no quiere unir á la simpatía que inspira su deseo la eficacia de sus propios actos, porque S. S. dice: uníos en bien de la libertad; uníos, porque unidos no debeis temer los escollos que el mar encubre, ni los borrascosos tiempos, ni las grandes tempestades, porque unidos podreis navegar en mares tranquilos, y yo os aseguro una bonancible navegacion; S. S. dice eso, y en seguida, así que el estampido del cañon da la señal de partida, vuelve la espalda á los navegantes, abandona el buque y se queda honestamente en la playa, sin considerar que siempre, siempre, siempre ha tenido más eficacia el ejemplo que la palabra y mucho más si el ejemplo á la palabra sigue.

Si la empresa es tan noble, tan grande, tan beneficiosa para los intereses de la Patria, tan excelente para el porvenir y la prosperidad de este desgraciado país, ¿por qué S. S. no forma parte de la expedicion, para adquirir la gloria y la responsabilidad de esa empresa? Tengo impaciencia por empezar, decia el señor Martos, y sin embargo ya quisiera haber concluido. Pues yo, no solo no tenia prisa por empezar, sino que jamás he entrado con más disgusto en un debate que en este, que es el quinto debate político en esta legis-

latura; porque lo mejor que pudiera resultar de todo él, seria lo que ha resultado de los cuatro debates políticos anteriores: que fuera estéril; en último término lo que resultaria seria una pérdida de tiempo que pudiera aprovecharse, como pudo aprovecharse el tiempo perdido en los otros debates, en cosas más útiles y más beneficiosas para el país; pero al fin el Gobierno, no solo no lo ha provocado, sino que ha hecho todo lo posible para evitarlo, y no le compete en manera alguna la responsabilidad de las consecuencias grandes ó pequeñas á que este debate pudiera dar lugar, correspondiendo la responsabilidad á los que, en mi opinion, innecesariamente y con peligro, se han empeñado en traerle al Parlamento. (*El Sr. Moret*: La aceptamos.)

El Sr. Martos explicaba la necesidad de su participacion en este debate por las conferencias que me ha dispensado la honra de celebrar conmigo á propósito de esta cuestion, y S. S. se ha creido en el caso de decir en público y á la faz del país lo que me ha dicho en las conferencias particulares que S. S. y yo hemos celebrado. Algo más ha dicho S. S. de lo que ha pasado entre nosotros; porque declaro á S. S. que si hubiera dicho en las conferencias particulares lo que ha dicho en público y con tanta solemnidad, probablemente no hubiéramos celebrado más que una conferencia. (*El Sr. Martos*: En esencia siempre he dicho lo mismo á S. S.) Sí; pero no con los antecedentes y detalles con que lo ha presentado esta tarde. Toda la combinacion del nuevo partido liberal, todos los aspectos con que S. S. nos lo ha presentado, con todos me lo ha propuesto, pero sin los antecedentes con que ha fundado aquí su argumentacion; y así como S. S. me pedia permiso para emplear el estilo familiar y dar cierto estilo de sencillez á sus palabras, le pido yo ahora tambien permiso para hacer lo mismo respecto de S. S.

Si al Sr. Martos se le acercara una persona y le dijera: Sr. Martos, Vd. es un hombre muy reaccionario, no ha hecho Vd. nada en favor de la libertad, todo lo que hace Vd. lo hace con tendencias á la reaccion, falta Vd. á sus compromisos, no ha hecho Vd. caso de sus ofrecimientos, con Vd. realmente no se puede ir á ninguna parte; y despues de todas estas lindezas añadiera: y ahora, si Vd. quiere, vamos á ver si nos unimos usted y yo para hacer cosas buenas en beneficio de la Patria y de la libertad, ¿qué le contestaria S. S. á esa persona? Pues no habia más que una de estas dos contestaciones: caballero, Vd. no siente lo que dice, porque si Vd. lo sintiera, no me propondria la union para trabajar en favor de la libertad y de la Patria; por consiguiente, como entiendo que Vd. no siente lo que dice, prescindo de sus lindezas, y vamos á tratar á pesar de sus injusticias. La otra contestacion es esta: caballero, vaya Vd. con Dios, porque si Vd. tiene de mí tan mala idea, ¿cómo quiere Vd. unirse conmigo, á no ser que usted sea peor que yo? (*Risas.*) Quien no debe ir á ninguna parte con Vd. soy yo. Busque compañeros que se le parezcan, y no compañeros como yo.

De manera que probablemente no hubiéramos tenido más que una sola conferencia, de la cual hubiera resultado que ó nos hubiéramos convencido despues de las lindezas oidas de boca del injusto, ó no nos hubiéramos convencido, que hubiera sido lo más probable.

Pero en fin, S. S. ha dicho aquí con toda solemnidad lo que no tuvo por conveniente decir en nuestras conferencias particulares, y á lo que ha dicho con toda solemnidad tengo yo que contestar con toda solemnidad tambien. El Sr. Martos entiende que el cambio ministerial que se verificó el 8 de Febrero fué un gran paso para la libertad; que la combinacion ministerial que sustituyó al Gobierno de entonces inspiró grandes esperanzas que por algun tiempo realizó, ya en las medidas de instruccion pública, ya en las medidas de Gobernacion, ya tambien en las medidas de otros departamentos ministeriales; que se abrieron las Córtes, que llegaron los debates parlamentarios, y ahí empezó á enfriarse el entusiasmo con que aquel Gobierno fué recibido, porque empezó tambien la lentitud en las reformas políticas del partido liberal; y esa lentitud con que el Gobierno llevaba las reformas políticas fué lo que apagó poco á poco el entusiasmo con que S. S. recibió aquel Ministerio y las esperanzas que S. S. habia concebido.

No hay nada más injusto que esto. Despues S. S. ha unido esta lentitud del Gobierno para las reformas políticas con la prisa con que ha llevado otro proyecto de ley. No he de hablar de este otro proyecto, pero le puedo decir á S. S. que en él no luchaban más que dos intereses que fácilmente resuelven entre sí la cuestion, mientras que en las reformas políticas luchan tantos intereses, que á pesar de nuestra energía para que se aprobaran pronto, no hemos podido lograrlo; y es más, yo creo que es conveniente no se hayan aprobado. Yo dije aquí á S. S. que la lentitud, que la falta de desembarazo con que han marchado esas reformas, más que al Gobierno es debida á la actitud de ciertas fracciones que parecen un dia muy benévolas con el Gobierno y dispuestas á una conciliacion, y que se presentan otro como los enemigos más grandes del Gabinete. ¿Qué habia de hacer el Ministerio? ¿Qué podia hacer el Gobierno, más que procurar que á las Comisiones que habian de entender en esas reformas políticas liberales fueran los indivíduos más eminentes que componen la izquierda liberal?

Que digan, pues, esas personas que han estado en las Comisiones, si el Gobierno les ha puesto la más pequeña dificultad en sus trabajos, si el Gobierno, por el contrario, no ha hecho todo lo posible para que los precipitara.

Por consiguiente, la lentitud y el poco desembarazo con que han marchado las reformas, no es en manera alguna imputable al Gobierno; es imputable á la situacion vacilante y de duda en que se han colocado ciertos elementos de la Cámara. Así, pues, esa lentitud no ha podido ser causa bastante para entibiar el entusiasmo de S. S.: causas más poderosas han debido influir en ánimo tan sereno como el de S. S., para tomar determinaciones como la que ahora parece dispuesto á tomar, aunque todavía tengo esperanzas de que no la realice, porque al fin y al cabo nos ha dicho que su simpatía empieza *casi* á concluir. Tengo esperanzas de que todavía no haya concluido del todo.

Pero llegó la crísis del 8 de Enero, la crísis última, y entonces renacieron las esperanzas del Sr. Martos y sus amigos, porque creyeron que la crísis del 8 de Enero, la crísis última, significaba una evolucion completa en la política, y S. S. entonces aconsejó al Gobierno que volviera la cara á la Constitucion de 1869. Yo entonces, como ahora, dije al Sr. Martos que no podia volver la cara á la Constitucion de 1869; y como yo no volví la cara á la Constitucion de 1869, supone S. S. que este fué el orígen y génesis de la izquierda, puesto que yo me resistí á aceptar aquella bandera. El Sr. Martos puede creer lo que guste: no me parece,

sin embargo, buen orígen de un programa el que ha dado S. S.; porque al fin, si S. S. cree que la bandera de la Constitucion de 1869 se levantó en contra mia y por pasiones de partido, y por disgustos como se dijo ayer, francamente, no es bandera que debe merecer gran respeto á sus afiliados. (*El Sr. Martos*: Eso lo he negado yo.) Si lo ha negado S. S., me alegro; pero como ayer se dijo que la bandera de la Constitucion de 1869 la levantó el Duque de la Torre para evitarse muchos disgustos, resultaria que la bandera de los disgustos no es seguramente la bandera que debe cobijar á un gran partido. (*El Sr. Lopez Dominguez*: No dije tal cosa.) ¿No lo dijo S. S.? (*El Sr. Lopez Dominguez*: No señor; ahí está el *Diario*.) Yo entendí á S. S. que para evitar dificultades y disgustos que acosaban al Duque de la Torre habia levantado la bandera de la Constitucion de 1869. (*El Sr. Lopez Dominguez*: No dije tal cosa.) ¿No lo dijo así S. S.? (*El Sr. Lopez Dominguez*: No señor.) Pues siento haber oido mal.

El Sr. Martos, antes de empezar su obra de conciliacion, ha hecho un análisis de los actos del Gobierno, y ha repetido, con la brillantez que es propia de S. S. y con los grandes recursos parlamentarios que tiene, los argumentos expuestos estos dias; ha examinado lo hecho por el Gobierno en la ley de imprenta, y ¡cosa particular! el Sr. Martos ha atacado al Gobierno porque no aplicaba la ley de imprenta que el partido conservador le dejó. Ya sabe el Sr. Martos que la teoría del Gobierno respecto de la ley de imprenta es que se rija la prensa por el Código comun, pero que este Código, donde naturalmente se señalan las penas para los delitos que en la prensa se cometan, es demasiado duro; y al mismo tiempo sabe S. S. que se estaba estudiando una reforma completa del Código penal y que esa reforma habia sido presentada en un proyecto de ley al Senado: claro está que la ley que habia de regular el ejercicio de la libertad de imprenta, dejando los delitos que por la misma se cometieran al Código penal, convenia hacerla simultáneamente con éste.

Así lo creyó el Gobierno, que habiendo presentado el Código penal al Senado, presentó la ley de policía de imprenta al Congreso, al efecto de que, marchando las dos leyes paralelamente, pudieran aprobarse poco más ó ménos al mismo tiempo. Pero el Código penal da lugar naturalmente á mayor y más detenido estudio, y el Código penal, contra la voluntad del Gobierno, se ha detenido en el Senado, mientras que ha podido marchar más de prisa en el Congreso la ley regulando el ejercicio de la libertad de imprenta. De esto ha resultado que no se derogó la ley del partido conservador, porque se esperaba hacer la reforma completa en la legislacion de imprenta, haciendo desaparecer la ley especial; por esto ha estado detenido el proyecto de policía de imprenta y no ha sido antes derogada la anterior.

Pero, señores, hacer un cargo el Sr. Martos al Gobierno porque no ha aplicado ó porque haya aplicado rara vez la ley de imprenta del partido conservador, que será buena para ellos, pero que nosotros los liberales creemos que es opresora, que es casuística, que con ella no puede escribirse, esto era lo que nos faltaba que oir y que ver. ¿Pero cómo al Sr. Martos, en las diferentes veces que ha hablado, no se le ha ocurrido hasta ahora semejante cosa? Cuando S. S. era amigo del Gobierno, ¿cómo no le advirtió que hacia mal en no aplicar la ley de imprenta del partido conservador? Porque es posible que el Sr. Martos, que tiene tanta autoridad, hubiera sido atendido, ¡quién sabe! Pero, ¡ah, Sr. Martos! venir á hacerle un cargo al Gobierno liberal porque no ha querido aplicar en todo su rigor y siempre la ley de imprenta del partido conservador, cuando está derogada, no me parece digno de S. S.

Todavía hubiera tenido algun fundamento eso mismo, dicho el año pasado; pero ahora que acabamos de aprobar la ley de imprenta y que la anterior está derogada, ¿para qué hace S. S. este cargo al Gobierno? Ese cargo hubiera estado bien en boca de los conservadores y no en boca de S. S. Eso mismo prueba la falta de razon de S. S. para privar de su benevolencia ó simpatía al Gobierno; eso demuestra que no tiene otro fundamento más sólido.

Lo mismo puedo decir de los ataques al Gobierno dirigidos por S. S. con motivo de la enmienda á la ley de reemplazos presentada al Senado por el Sr. Obispo de Cádiz.

He explicado franca y lealmente lo que ha sucedido, que no tiene la importancia que S. S. le ha dado, ni implica nada lo hecho, sino una deferencia que el Gobierno ha querido guardar á un Príncipe de la Iglesia; y que además no es cuestion para que aquí se nos ataque de esta manera; porque sepan los Sres. Diputados que todo lo que se ha concedido al Sr. Obispo de Cádiz, no por el Gobierno, sino por el Senado, porque el Gobierno dejó libre la cuestion, es lo mismo exactamente que tiene establecido el Gobierno republicano de Francia.

Esos republicanos franceses que se supone son más liberales que nosotros, esos tienen en su ley de reemplazos lo que aquí ha pedido el Sr. Obispo de Cádiz, y que el Gobierno no le concedió. Pero todavía hay más; se admiran de que eso se haya concedido á los seminaristas, y ha pasado aquí inadvertida una ley en la cual se hace lo mismo con los médicos, y ha pasado en el Congreso á ciencia y paciencia del Sr. Martos, que tanto se admira de que el Gobierno no haya hecho nada en contra de una proposicion del Sr. Obispo de Cádiz. Eso vendrá aquí y lo discutiremos; pero mientras no venga y no se discuta, no hay que dar proporciones al asunto; esto revela que no tiene S. S. argumentos de más fuerza, cuando se entretiene en combatir al Gobierno por un acto que al fin y al cabo no es suyo.

¿Pues y lo dicho por S. S. respecto al Jurado? Su señoría ha declarado que el Jurado, tal como el Gobierno lo presentó, es un Jurado aceptable para S. S. mismo, que está inspirado en el espíritu de la democracia; pero va al Senado, y allí los Senadores creen que los delitos contra la honra del Rey no deben tener ni más ni ménos garantía que los delitos contra el honor de los ciudadanos, y puesto que los delitos contra el honor de las personas van al Código comun, ¿qué razon habia para no llevar á los mismos tribunales el honor del Rey? Su señoría ha cambiado completamente los términos de la cuestion: no es que se haya hecho excepcion en favor del Rey respecto á los particulares; es que S. S., en el afan de atacar al Gobierno, se ha olvidado de las cuestiones en que entiende el Jurado, porque S. S. discurre como si el honor de los particulares fuera al Jurado, y no se ofende de que el honor del Rey se llevara á un tribunal distinto de aquel á donde va el honor de los particulares. No, Sr. Martos; el honor del Rey va á ser garantido por los mismos tribunales que el honor de S. S. (*Aplausos.*)

Pues tambien ha censurado otra enmienda que se ha introducido en el Senado: la suspension. ¡Se destru-

ye el Jurado! Pues no se ha destruido nada, Sr. Martos, porque la suspension la autoriza la ley en una sola parte del territorio por un solo año y dando cuenta á las Córtes. Por consiguiente, ¿dónde está la destruccion del Jurado? Porque en circunstancias críticas, en una sola region se pueda suspender por un año, tomando todas las garantías que los Sres. Senadores tomaron y que crean que deben tomar los Sres. Diputados, ¿se destruye por eso el principio del Jurado? ¿Qué significan esas exageraciones y esas intransigencias tratándose de una ley que no es política y que atañe solo á la organizacion de los tribunales de justicia? (*El Sr. Romero Robledo*: Gracias á los conservadores; porque la ley llevaba todo eso que está anatematizando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.)

Las leyes vienen á las Córtes para discutirse, para modificarse y mejorarse; por eso este Gobierno, que tiene el propósito de traer á las Córtes todas las reformas liberales que sus compromisos le consientan, no tiene inconveniente, con tal de que queden en las leyes sus principios esenciales, en acceder en ciertos detalles, en ciertos puntos secundarios, á lo que quieran los demás partidos; porque dije el otro dia, y repetiré siempre, como repito hoy, y aunque de esto no se haya ocupado el Sr. Martos, que aquí no se trata de gobernar para un partido sino para la Nacion, y que los partidos, salvando sus principios, no deben gobernar ni legislar segun su propio criterio, sin atender al criterio de los demás, haciendo leyes de raza.

Pero no basta eso; no basta atacar al Gobierno de esta manera por hechos de esta naturaleza, sino que además se le ataca por lo que no ha hecho ni pensado siquiera. Aquí nos ha citado el Sr. Martos la ley de Ayuntamientos. ¿Y cuál es el ataque que ha dirigido S. S. á esta ley? Que luego el Senado la reformará; pero el Gobierno ¿la ha presentado tal como podia esperarse, informada en el espíritu de sus ideas liberales y dentro de sus compromisos, sí ó no? Pues entonces, ¿por qué ataca S. S. al Gobierno por lo que puedan hacer los señores Senadores? Ya veremos lo que hacen. Sabido es que en este punto hay una gran diferencia entre los partidos conservadores y los partidos liberales; la cuestion de nombramiento de alcaldes es una de las cuestiones que más dividen á los partidos españoles; el partido conservador cree que los alcaldes deben ser de nombramiento Real, y el partido liberal cree que deben ser de eleccion de las mismas Corporaciones populares; el partido liberal ha presentado la ley sosteniendo sus compromisos; pero ¿qué tiene que ver eso con el Jurado, institucion nueva que vamos á plantear, y que por haberla planteado antes mal, no dió los resultados apetecidos? ¿Qué tiene que ver esto con que aquella institucion, más jurídica que política, se establezca con todas las precauciones y cuidados que exige una reforma tan importante en nuestro país, donde ya ha fracasado una vez? ¿Es que se quiere que vuelva á fracasar? ¿Qué fundamento es este para los ataques que al Gobierno ha hecho el Sr. Martos?

Pero ya no sabiendo qué decir S. S., afirma que ni la mayoría ni el Gobierno pueden hacer otra cosa, porque este no es el partido constitucional; que el partido constitucional tiene sus compromisos, compromisos que este Gobierno no realiza porque no puede. Pues está S. S. completamente equivocado; este Gobierno, en cuanto á sus compromisos, en cuanto á la realizacion de sus ideales, es ni más ni ménos que el partido constitucional, porque así se dijo el dia en que otros elementos políticos se fundieron en él en un solo partido; la fórmula de aquella fusion fué ésta; Constitucion y legalidad fundamentales, la Constitucion y la legalidad vigentes; pero dentro de esa legalidad, el desenvolvimiento de todos los principios proclamados por el partido constitucional y el cumplimiento de todos sus compromisos. Por consiguiente, el partido liberal que está hoy gobernando en España es, bajo el punto de vista de los principios políticos que tiene que desenvolver y de los compromisos que tiene que cumplir, ni más ni ménos que el partido constitucional; en este partido político, en esta fusion, en este partido liberal producido por la fusion, habia algunos señores que hoy constituyen la izquierda dinástica: demasiado saben esos señores que es verdad lo que estoy diciendo.

Pero dice el Sr. Martos: yo he perdido toda esperanza de que se realice la union del partido liberal; y añade al ver en esta mayoría al Sr. Alonso Martinez: el Sr. Alonso Martinez es siempre en una situacion la victoria ó la disidencia; hoy está en la mayoría porque es la victoria, una vez que el partido que gobierna no hace más que practicar las ideas sustentadas por el Sr. Alonso Martinez.

El Sr. Martos no ha tratado al Sr. Alonso Martinez con la justicia que merece; el Sr. Alonso Martinez no se fué al partido conservador, abandonando la Constitucion de 1869, para quedarse en el partido conservador bajo la direccion del Sr. Cánovas del Castillo; enfrente del partido conservador, enfrente del Sr. Cánovas y á presencia del mismo Sr. Martos, dijo el señor Alonso Martinez, que si fué al partido conservador fué para ayudar, nada más que para ayudar á hacer la Constitucion, á fin de que en ella intervinieran todos los partidos que estaban dentro de la legalidad; pero en el momento en que fué ley, el Sr. Alonso Martinez se separó de aquella situacion, y como nosotros no habíamos reconocido aún la Constitucion vigente y no podia unirse á nosotros, constituyó el centro parlamentario, hasta que reconocida por el partido constitucional la legalidad, quedamos unidos los centralistas y los constitucionales, formando desde entonces el partido liberal de la Monarquía. Esa es la verdad de lo que pasó; verdad que no se ha contradicho aquí por los que tenian más motivos para conocerla, porque el Sr. Martos no la podia saber más que por haberlo oido á los mismos interesados. Pero basta que lo hubiera dicho el Sr. Alonso Martinez, y mucho más cuando lo dijo sin contradiccion alguna.

Pues bien; así se explica por el Sr. Martos que no se puede entender la mayoría con la izquierda. Tiene razon S. S.

Si la izquierda, que hasta ahora no lo he sabido yo, si la izquierda pone como condicion para unirse á la mayoría que desaparezcan de ella antiguos elementos que forman un solo partido, es imposible la union. Porque, Sr. Martos, lo ha dicho S. S. muy claro: la union es imposible pueda verificarse mientras existan aquí los elementos que, en opinion de S. S., capitanea el Sr. Alonso Martinez. Esos elementos tienen su influencia legítima dentro de nuestro partido, pero aquí no hay más capitan de la mayoría que yo. (*Muy bien, muy bien.*) El Sr. Martos ha dicho que era necesario que el partido se reorganizara de otro modo; que la derecha del partido que gobierna pasara á formar en las filas de los conservadores, mientras la izquierda debiera pasar á formar con la democracia.

No es posible eso: yo con quien vengo vengo; este

partido se formó en ciertas condiciones, y mientras esos elementos no pongan obstáculos á una política liberal, yo no he de contribuir por nada ni por nadie á que desaparezcan. (*Muy bien, muy bien.*) ¿Qué formalidad es esa, qué seriedad de los hombres políticos es la de estar todos los dias haciendo nuevas combinaciones y nuevas fusiones? (*El Sr. Martos pide la palabra para rectificar.*) No; este es un partido con sus doctrinas, con su ley fundamental, con sus principios reconocidos, con su jefe: el que quiera ayudarle, ayúdele en buen hora; el que no quiera ayudarle, bien está en su puesto. (*Muy bien, muy bien.*)

Todos los elementos que han venido para infiltrar su espíritu democrático y traer sus ideas, han sido bien recibidos y serán atendidos dentro de los respetos del Trono y de las necesidades de gobierno, como todos los que vengan en adelante sin exigir inútilmente variaciones constitucionales. Venga el Sr. Martos, dígame S. S. los principios que quiere desenvolver... Ya me ha dicho S. S. cuáles son: los de la Constitucion de 1869. Aceptado. Todos los derechos individuales de la Constitucion de 1869, aceptados; desenvolvedlos en leyes orgánicas, que por nuestra parte serán aceptados y aplaudidos. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Y el sufragio universal?) El sufragio universal no es un derecho individual.

Todos los derechos individuales tienen su desenvolvimiento y pueden tenerle perfectamente dentro de la legalidad vigente; ¿y sabe el Sr. Martos por qué el Gobierno no se ha apresurado á traer aquí ya aisladamente cada uno de sus principios en una ley, ó traer una ley que se llamara de garantías constitucionales, en la cual estuvieran comprendidos todos los derechos individuales con el desenvolvimiento necesario dentro de la legalidad vigente y dentro del respeto al Trono y de las necesidades de gobierno? Pues por esperar á saber cuál es la actitud de esos amigos que tan pronto quedan de un lado como quedan de otro. (*Muy bien.*)

¡Si yo he ido más allá! Yo no he cerrado ninguna puerta legítima ni natural; yo que, como he dicho, no soy partidario de la reforma constitucional, yo todavía, en mi espíritu de transaccion, en mi deseo de que todas las fuerzas liberales se unan bajo una bandera, todavía os he dicho que si mañana, si en lo porvenir se viera que la opinion pública demandaba además un cambio constitucional en otros puntos secundarios y accidentales, como satisfaccion necesaria á necesidades verdaderamente sentidas, no me opondria á la reforma; yo os ayudaria á realizarla.

Pero, señores, querer cambiar la Constitucion solo por el gusto de variarla, solo por satisfacer el amor propio de unos cuantos hombres políticos más ó ménos importantes, eso no puede consentirse, eso no se ha visto jamás en ningun país del mundo.

Señores, ahora mismo acaba de pasar en Bélgica, país que citais siempre como modelo de libertad. (*Un Sr. Diputado de la izquierda*: Lo sabemos.) Pues si lo sabeis, me basta, puesto que parece que teneis miedo á que os lo repita. (*Rumores en la izquierda.*) Señores, en aquel país (porque al partido liberal de aquel país le ha salido tambien una izquierda), el partido liberal propuso la extension del sufragio en las elecciones para Municipios y para Diputaciones, y no lo hizo para las elecciones de Diputados á Córtes porque la base del censo está establecida en la Constitucion.

A consecuencia de eso ha surgido una izquierda que ha pedido la revision de la Constitucion en solo este punto, suprimiendo como base de eleccion el censo, que nosotros no tenemos en la nuestra, porque la nuestra es más liberal y elástica que la de Bélgica.

Han pedido solo la revision de la Constitucion en ese punto concreto, y aquel partido liberal, á cuyo frente se halla un eminente hombre público, Frere Orban, se ha opuesto á que esa revision se realice, temiendo las perturbaciones que pudiera haber en aquel país, que está mucho más preparado á las reformas políticas que el nuestro, y despues de una discusion de dos dias, ha sido rechazada la revision por 116 votos contra 11, los 11 izquierdistas de Bélgica. Pero yo tengo la seguridad de que aquellos izquierdistas no calificarán de reaccionario á Frere Orban y á los demás que le acompañan en el partido liberal, como el Sr. Lopez Dominguez nos califica á nosotros, pues aquí, en no cometiendo las mayores exageraciones, los hombres políticos no son liberales, sino que son reaccionarios; todavía la calificacion de conservadores es poco.

Señor Martos, yo, á pesar de las lindezas que S. S. me ha dicho, á pesar de la injusticia de esas lindezas, en lugar de decir á S. S.: váyase á paseo que con S. S. no se puede tratar, le digo, porque es mucha la consideracion y el cariño particular que le profeso: voy á tratar con S. S.

El Sr. Martos me ha preguntado si este Gobierno y este partido aceptaban el desenvolvimiento de los derechos individuales que están consignados en la Constitucion de 1869, aunque fuera, ha añadido S. S., en leyes ordinarias.

Contestacion terminante del Gobierno, dada por mi boca: sí; lo acepta en absoluto y por completo. Vengan las leyes desenvolviendo el ejercicio de esos derechos individuales; vamos á discutirlas y aprobarlas. Pero ahora pregunto yo á S. S.: si estas leyes están discutidas y aprobadas, si la libertad está desenvuelta en toda su extension como puede estarlo en el país más liberal de Europa, ¿para qué quiere S. S. la reforma constitucional?

Pero me dirá el Sr. Martos: entonces, ¿qué conciliacion es esta? Pues yo se lo voy á decir á S. S.: es una muy ventajosa para S. S., y supongo que para sus amigos; porque entendámonos, yo no sé dónde está S. S. (*El Sr. Martos*: Ya lo he dicho una vez), y quiénes son sus amigos, y tampoco si esta tarde ha sido apoderado de la izquierda ó ha sido apoderado de su propia persona. ¿Lo ha sido de su propia persona? (*El Sr. Martos*: Sí.) Aun así y todo, es bastante, porque la importancia de S. S. es muy grande para mí.

Si podemos desenvolver la libertad en todas sus manifestaciones, ¿para qué queremos la reforma constitucional? ¿Por el gusto de perturbar el país? ¿Para entrar en debates acalorados? ¿Para dar pretexto á otras oposiciones que desgraciadamente no están todavía dentro de la legalidad, á fin de que al mismo tiempo que S. S. pide la revision de un título del Código fundamental que quizá pueda discutirse aquí sin inconveniente, pidan con el mismo derecho la revision de otros títulos de la Constitucion que no se pueden discutir del mismo modo? (*El Sr. Becerra*: ¿No pueden pedirla ahora?)

Pero no la pide nadie, porque hay bastante prudencia para no pedirla; mas si abrimos las puertas de la revision constitucional, ¿quién contiene ésta? (*El señor Martos*: La prudencia.)

Pues esa prudencia es lo único que yo os pido, porque debe empezarse por dar ejemplo á los demás. Y en

último resultado, ¿qué sacrificio os demando? Que renuncieis á una cosa completamente inútil, puesto que sin ella podemos llegar al desenvolvimiento de la libertad con tanta extension como en los pueblos más libres de Europa; y si lo único que os pedimos es que renuncieis á una cosa que no hace falta para nada, y en cambio os ayudamos á que implanteis los principios liberales tan extensamente como querais, dentro de los respetos al Trono y de las necesidades de gobierno, de las cuales ni los demócratas ni nadie puede prescindir, ¿qué más quereis? ¿Quién hace más sacrificios para la union, vosotros que no haceis ninguno, ó nosotros que los hacemos todos?

Su señoría, porque no quiero dejar de contestar (aunque parezca un poco pesado á mis tolerantes oyentes) á los puntos principales de su discurso, S. S. nos ha hablado de que el cuarto estado se halla sin representacion.

Yo, al hablar de los derechos individuales, téngase entendido que no incluyo en ellos el sufragio, porque le considero como una funcion política y no como un derecho individual. Pues bien; tiene razon S. S. El cuarto estado está sin representacion, y que la tenga es una de las aspiraciones de la democracia. Yo no quiero ni quiere este Gobierno, ni el partido liberal quiere que el cuarto estado esté sin representacion; pero hay que estudiar la que al cuarto estado corresponde, porque el sufragio, que consiste en que todos los ciudadanos que tengan ciertas condiciones de ilustracion y de madurez de juicio tomen parte en el gobierno del Estado, es de todas las funciones políticas, cuando llega á los límites del sufragio universal, la más injusta y la más contraria á su buena organizacion.

Estúdiese el medio de que ese cuarto estado tenga la representacion que debe tener, y el Gobierno y el partido liberal no se opondrán á que tenga esa vida y esa representacion. En la ley provincial y en la ley municipal tienen ya SS. SS. el ensayo: veamos con ese ensayo qué efectos produce el nuevo sistema electoral, y si los produce buenos, tanto mejor; que las reformas liberales deben arraigarse por los buenos resultados que den.

Tampoco en esto hay motivo de excision; porque podrá haber cuestiones de más ó ménos importancia, pero en definitiva me parece que el Sr. Martos no podrá fundar sus quejas en la poca amplitud que al sufragio se ha dado en la ley provincial y la que se propone en la municipal. No hay, y esto lo sabe S. S. tan bien como yo, no hay un sufragio tan ámplio en ningun otro país, fuera de aquel donde existe el sufragio universal absoluto. Realmente, el que el Gobierno ha adoptado en las leyes provincial y municipal es el sufragio universal sin sus inconvenientes, quitándole aquella parte que le desdora ó le desvirtúa.

De consiguiente, si el sufragio universal es una funcion y no un derecho individual, ¿está en el caso de romper el Sr. Martos con el Gobierno, está en el caso de retirarle sus simpatías y de quitarle su benevolencia por esta cuestion? No, no hay motivo bastante para ello. Los hombres políticos se separan de las situaciones, se separan de los Gobiernos y se separan de los partidos por causas fundamentales; pero por detalles, pero por pequeñas causas jamás ha sucedido eso: que dentro del mismo partido se puede estar, cuando á todos unen los lazos de lo esencial, aunque se varíe y discrepe en cuestiones de detalle. Por eso vemos, aun dentro de la mayoría, discutir las leyes en todos sus detalles; y así es como las leyes se mejoran, se modifican y se reforman. Sobre el pensamiento de las leyes, sobre su tendencia, sobre sus propósitos, sobre su base, sobre sus principios fundamentales discuten los partidos contrarios: lo demás pueden discutirlo perfectamente los amigos políticos del Gobierno, los individuos del mismo partido.

Conste que tal como está planteado el problema, si no se verifica la union del partido liberal con sus antiguos disidentes y con el partido democrático que á su lado se encuentra, no es porque no pueda realizarse; es porque esos señores no quieren que la union se realice. Yo les propongo todo lo que se puede proponer; yo les he dicho más, y ha sido mal interpretado por el Sr. Lopez Dominguez: los partidos políticos, las fuerzas políticas que se unen, se unen por las ideas, pero se unen tambien compartiendo la responsabilidad en el poder, para llevar el espíritu de sus ideales á la gobernacion del Estado.

Y yo, al decir, tratando de la participacion que pudiera tener la democracia ó la izquierda liberal en el poder, al decir que no creia que habria en eso dificultad alguna, salvé, como debia salvar, todos los respetos que merece la institucion monárquica, bajo cuyo régimen vivimos; lo que dije fué que en esto yo tenia una opinion que podia emitir con libertad, ya que no podia hacer otra cosa, tratándose de hechos que se realizaban en esferas á las cuales no podia alcanzar. Esto es lo que dije. ¿O es que el Sr. Martos, que ha pretendido hoy darme lecciones de democracia, pretende tambien dármelas de monarquismo? Yo podia entonces emitir mi opinion como la emito ahora.

Yo creo que la participacion de la democracia en el poder era conveniente, y dije más, que era fácil si la democracia queria, si bien su realizacion era asunto de oportunidad, de momento: en las evoluciones políticas que naturalmente han de surgir aquí, cuando las circunstancias lo aconsejen ó lo exijan, en esos movimientos políticos, ¿qué hay de extraño que yo crea, como creo, que la democracia puede y debe venir á tomar parte en la gobernacion del Estado? Y eso, ¿es desdoro para nadie? ¿Por qué? ¿Cómo entenderá el señor Lopez Dominguez el desdoro y la dignidad? Pues así han llegado los demócratas al poder en Inglaterra; así han llegado los demócratas en Italia; así van en todos los países á tomar parte en la gobernacion del Estado, á llevar á ella el espíritu de sus ideales y el cumplimiento de sus compromisos. Así se ha hecho en todas partes; de esa manera se verifican las transacciones; el que crea que eso puede ser desdoro, debe tener poca fé; que no tiene gran firmeza en su decoro y en su dignidad el que crea que tan fácilmente se puede empañar, no; hay que tomar las cosas por el buen lado. Así es como la democracia ha ido creándose simpatías.

Voy á contestar ahora á mi amigo particular el Sr. Becerra. La parte más importante de su discurso la ha empleado en hacer definiciones de la democracia y en decirnos lo que es un demócrata.

Yo le dirigí una cariñosísima alusion; yo quise probar que no se puede combatir al Gobierno por los proyectos le ley, al ménos del lado de la izquierda, sin encontrarse con que uno de la izquierda es combatido al mismo tiempo que el Gobierno. Yo decia: no podeis combatir la ley de imprenta, porque el presidente de la Comision fué el Sr. Becerra, una de las personas más insignes de ese partido, y al combatir al Gobierno por ella, combatís á uno de vuestros miembros; y no hice

un elogio del Sr. Becerra, le hice justicia por los servicios que siempre ha prestado á la libertad y por los merecimientos que tiene.

No era esto razon bastante para que S. S., que podia haberse hecho cargo de la alusion, me contestara despues con un agri-dulce que no tomo á mala parte, pero de que no habia necesidad. Su señoría nos ha hablado de la democracia; nos ha dicho lo que era la democracia; que realmente la democracia hoy es el espíritu moderno que anima á los pueblos; la democracia en la esfera política, ó es la igualdad ó no es nada; y yo digo á S. S., que si sirve llamarse demócrata, quizá en Europa, pero sobre todo en España, somos demócratas todos, y que el espíritu democrático está en la masa, está en el aire, en todas partes; y aun los que no se llaman demócratas, porque no se lo han llamado nunca, pueden perfectamente llevar á las leyes el espíritu moderno de los pueblos, en su manera de ser esencial hoy, que es precisamente el espíritu democrático.

¿Y por qué yo no quiero llamarme demócrata? Pues lo voy á decir francamente. No me llamo demócrata, porque antes, cuando no habia la libertad que hoy se disfruta, que si por vuestra culpa desaparece, ya la echareis de ménos; antes, cuando no habia la libertad que hoy tenemos, ningun republicano se podia llamar republicano; pero en cambio, los republicanos se llamaban demócratas; y luego, como los republicanos se han venido á la Monarquía y siguen llamándose demócratas, parece que llamarse demócrata es como llamarse ex-republicano, y esto no quiero llamármelo yo.

Esta es la verdad; se puede ser muy liberal y llamarse demócrata, claro está, sin haber sido republicano; y se pueden tener ideas muy liberales sin llamarse demócrata, y puede uno además ser muy liberal sin ser demócrata.

Cuando los demócratas entran en el Gobierno, no entran en él como parte esencial; no conozco ningun país gobernado por la democracia; llevan, sí, los demócratas al Gobierno sus tendencias, sus ideas, sus doctrinas, pero no forman exclusivamente los Gobiernos.

Esto que pasa en todas partes y que ha pasado antes y pasará despues, ¿por qué no ha de suceder en España? ¿Por qué quereis que aquí seamos una excepcion y que aquí se hagan las cosas de distinta manera que en todas partes?

Voy á concluir, porque no quiero molestar más la atencion de los Sres. Diputados, y además porque hace un calor insoportable. Señor Martos, yo deseo la union de la mayoría con la izquierda tan vivamente como S. S.; yo estoy dispuesto á hacer, para que ella se realice, tantos sacrificios como S. S.; y si se trata de sacrificios personales, estoy dispuesto á hacer, en lo que de mí dependa, todos los sacrificios que se me exijan; pero esta union hay que llevarla á cabo con ciertas condiciones; no se pueden aceptar en absoluto todas las que puedan exigir ciertos espíritus intolerantes ó demasiado exigentes, porque esta union de los elementos liberales que S. S. propone, ha tenido ya su realizacion en España.

Juntos han estado los elementos liberales que S. S. quiere ahora unir y algunos más; unos que no han de venir á este grande y patriótico ayuntamiento, porque desgraciadamente han desaparecido ya de entre nosotros, y otros porque no quieren, porque á pesar de ser tan grande y tan patriótica y tan noble esta union, prefieren quedarse de ella honestamente apartados; pero al fin, la union de los principales elementos se ha realizado ya en España, y eran muchos los elementos reunidos, y eran muy importantes, y estaban inspirados de un patriotismo muy acendrado, y estaban movidos por una excelente voluntad, y estaban impulsados por un gran deseo; y sin embargo, á pesar de tanto patriotismo y de tan buen deseo y de tan grande voluntad, la obra que á sus manos estaba encomendada sucumbió con estrépito general, y sobre sus dispersas ruinas surgieron los desastres y desdichas más grandes de que ha sido víctima este país desventurado. (*Aprobacion.—El Sr. Cuartero*: Porque se dividió aquel partido.—*Rumores*.)

Pero el Sr. Cuartero, que es muy jóven todavía, no sabe cómo se dividen los partidos. ¿Sabe el Sr. Cuartero, que todavía tiene mucho que aprender con la experiencia, porque tiene pocos años, donde se aprende más que en los libros, por qué se dividen los partidos? Pues se dividen por la intransigencia de muchos de sus individuos.

Por eso yo, Sr. Martos, por eso yo, Sres. Diputados, quiero la union, pero quiero la union con aquellas precauciones y aquellos exquisitos cuidados que aconsejan las lecciones de una experiencia triste y amarga; que hacer otra cosa es marchar á ciegas, es cometer los mismos errores para causar los mismos males, y eso no lo haré yo jamás, ni se lo aconsejaré nunca á los que quieran dispensarme la honra de seguirme en este camino difícil y peligroso de la política española. (*Grandes muestras de aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Comisiones que á continuacion se expresan habian elegido respectivamente presidente y secretario á los siguientes señores:

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de Návia, en la provincia de Oviedo, al Sr. Conde de Toreno y al Sr. Pardo Balmonte.

La que ha de emitir dictámen sobre el proyecto de ley contra la filoxera, al Sr. Acuña y al Sr. Alonso Martinez (D. Vicente).

La encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley de primeras materias, al Sr. Diputado D. Segismundo Moret y al Sr. Senador Conde de Villardompardo.

La que ha de emitir su opinion acerca del proyecto de ley suprimiendo el 10 por 100 de recargo sobre el precio de trasporte de viajeros por ferro-carriles, al Sr. Navarro y Rodrigo y al Sr. Martinez de Campos.

La que entiende en la proposicion de ley modificando la division en secciones de los distritos electorales de Casas-Ibañez y Albacete, al Sr. Nuñez de Haro y al Sr. Ochando.

La nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Escalante á Villaverde de Pontones, al Sr. Martinez Pacheco y al Sr. Eguilior.

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Adicionando el art. 90 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 153, *que es el de esta sesion.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Idem id. una de Tarrasa á Olesa de Monserrat. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Idem id. una que partiendo de la estacion de Herreruela enlace en la de Malpartida de Cáceres á Portugal. (*Véase el* Apendice cuarto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca de las modificaciones introducidas en el proyecto de ley sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes de Casas Ibañez y Albacete. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision, los suplicatorios á que se refiere la siguiente comucacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), paso á manos de V. EE. los dos adjuntos suplicatorios que el juez de primera instancia del distrito de la Audiencia dirige á á ese Cuerpo Colegislador, pidiendo autorizacion para procesar al Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: La Direccion general de contribuciones, á la que se dió conocimiento del deseo manifestado á este Ministerio por el Sr. Diputado D. Félix Maciá Bonaplata en la sesion del dia 25 de Junio último, dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el art. 9.° del decreto-ley de 19 de Marzo de 1874, creando un Banco único de emision, se dispone que los billetes del Banco de España serán admitidos en pago de contribuciones y demás ingresos establecidos y que se establezcan. Con arreglo á lo mandado en dicho decreto, establece la base 16 del convenio celebrado en 4 de Agosto de 1876 entre el Gobierno y el Banco de España, que éste queda autorizado para llevar la circulacion de sus billetes á todos aquellos puntos que son objeto de la recaudacion general de contribuciones que le está encomendada, admitiéndolos á los contribuyentes en pago de sus cuotas, bajo las reglas que establezca, y recibiéndolos las respectivas cajas del Tesoro, de los comisionados ó agentes de aquel establecimiento. Estando, pues, ordenado por ley y contrato la admision de los billetes del Banco á los contribuyentes en pago de contribuciones por los recaudadores subalternos de aquel establecimiento, y á éstos por las cajas del Tesoro, segun los deseos expresados por el Sr. Diputado D. Félix Maciá Bonaplata, sin que la Direccion tenga conocimiento de que se falte al mandato, cree la misma que solo toca al Gobierno hacerlo cumplir cuando tenga noticia de su inobservancia.»

De órden de S. M. lo participo á V. EE. por contestacion á su atenta comunicacion de 26 del citado Junio. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1883.=Justo Pelayo Cuesta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de remitir á V. EE. adjunto el expediente relativo á la reclamacion del Ayuntamiento de Alcalá de Henares sobre fijacion de base de poblacion para los efectos de la contribucion industrial, resuelto por Real órden de 7 de Junio último, sin perjuicio de remitir igualmente á V. EE., tan pronto como se reciba del centro respectivo, el correspondiente al encabezamiento de consumos del mismo Ayuntamiento, que tambien fué comprendido en el pedido hecho á este Ministerio por el señor Diputado D. Manuel Ibarra en la sesion del dia 5 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1883.=Justo Pelayo Cuesta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondiente al año económico de 1883 á 84. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, el voto particular del Sr. Dabán al dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondiente al año económico de 1883-84. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley rebajando el 10 por 100 en los precios

de los billetes de los viajeros por los ferro-carriles, una instancia del Fomento de la produccion nacional pidiendo se apruebe el referido proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Continuacion del debate acerca de la interpelacion del Sr. Canalejas sobre política general del Gobierno.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado, referentes al año 1866-67.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberque ó Sequeros;

De Lascuarre á Viraller.

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84.

Idem declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union.

Idem modificando la division en secciones de los distritos electorales de Casas-Ibañez y Albacete.

Idem sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

NUEVE APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, adicionando el art. 90 de la de reclutamiento y reemplazo del ejército.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Adicion al art. 90 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército:

Los indivíduos á quienes corresponda la suerte de soldados hallándose siguiendo la carrera de medicina, aprobadas las dos primeras agrupaciones ó años, y matriculados en el tercero, tendrán derecho á optar por el ingreso inmediato en los batallones de depósito de la localidad correspondiente, quedando obligados los que acepten este beneficio á prestar sus servicios en el cuerpo de sanidad militar hasta que hayan cumplido 32 años de edad.

En el caso de que despues de declarados soldados no terminasen antes de cumplir 26 años su carrera los indivíduos á quienes se refiere el párrafo anterior, se incorporarán á las filas para cumplir en ellas el mismo tiempo precisamente que haya permanecido su reemplazo.

Los que terminen su carrera estarán obligados á prestar los servicios de su profesion en el ejército como médicos provisionales, en cualquier tiempo que el Gobierno los necesite. Estos servicios por sí solos no les darán derecho al ingreso en el cuerpo de oficiales de sanidad militar, para el cual se exige prévia oposicion.

El reglamento de reservas del cuerpo de sanidad militar se modificará con arreglo á esta disposicion.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se adiciona al plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la estacion de Magacela, en el ferro-carril de Badajoz, pase próxima al Collado de los Pajares y termine en La Guarda, donde enlazará con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Tarrasa á Olesa de Monserrat.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para incluir en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Tarrasa, provincia de Barcelona, continuacion de la carretera provincial de Moncada á dicha ciudad, y pasando por Viladecaballs, termine en Olesa de Monserrat, á empalmar con la provincial en construccion de esta villa á Esparraguera.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion de Herreruela enlace en la de Malpartida de Cáceres á Portugal.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la estacion de Herreruela en el ferro-carril de Madrid á Cáceres y Portugal, y pasando por Herreruela, vaya á enlazar entre Brozas y Alcántara con la de igual órden de Malpartida de Cáceres á Portugal.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=Señor.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.=Pedro Pagán, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision mixta referente al proyecto de ley sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca de las modificaciones introducidas en el proyecto de ley sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias, despues de un detenido exámen del asunto, ha acordado someter á la deliberacion del Senado y del Congreso de los Diputados lo siguiente:

Artículo 1.° Desde el dia 1.° de Agosto próximo, los artículos que á continuacion se espresan, considerados como primeras materias para la industria, pagarán á su importacion en la Península é islas Baleares, en sustitucion de los derechos arancelarios actuales, los señalados en la tarifa siguiente:

Partida del Arancel.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas céntimos.
5	Carbones minerales y el cok	Tonelada de 1.000 kilógs.	1'25
58	Aceite de coco y de palmera y demás aceites sólidos	100 kilos	1
59	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva	Idem	23
60	Palos tintóreos y cortezas curtientes	Idem	0'10
62	Simiente de sésamo, lino y demás semillas oleaginosas, comprendiendo en ellas la copra ó nueces de coco	Idem	0'20
66	Añil y cochinilla	Kilógramo	0'10
67	Extractos tintóreos	100 kilos	3
72	Colores derivados de la hulla y los demás artificiales	Kilógramo	0'75
73	Acido muriático ó clorhídrico	100 kilos	1
74	Idem nítrico	Idem	4
75	Idem sulfúrico	Idem	1'50
78	Azufre	Idem	0'25

Partida del Arancel.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas céntimos.
80	Carbonatos alcalinos, álcalis cáusticos y sales amoniacales...	100 kilos.........	1
81	Cloruro de cal.........................	Idem...........	1'30
85	Fósforo..........................	Kilógramo.......	0'35
86	Nitrato de potasa (salitre)........................	100 kilos.........	1'50
87	Nitrato de sosa y sulfato de amoniaco...................	Idem...........	0'25
88	Oxidos de plomo........................	Idem...........	2
94	Féculas de uso industrial, dextrina y glucosa............	Idem...........	1
96	Parafina, estearina, ceras y espermas de ballena en masas...	Idem...........	16'50
100	Algodon en rama con ó sin pepita....................	Idem...........	1'20
116	Cáñamo en rama y el rastrillado.....................	Idem...........	2
117	Lino en rama y el rastrillado.......................	Idem...........	2
118	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales en rama........	Idem...........	0'20
131	Cerdas, crines y pelos, comprendiendo los de camello, de vicuña, y de las cabras de Angora y de cachemira.........	100 kilógramos....	1
132 y 134	Lana sucia.........................	Idem...........	12
133 y 135	Idem lavada.........................	Idem...........	24
136	Idem peinada ó cardada y los desperdicios cardados........	Idem...........	33
137	Estambre hilado y torcido, en bruto ó con aceite..........	Kilógramo........	1
149	Seda cruda é hilada sin torcer......................	Idem...........	0'25
151	Borra de seda peinada ó cardada....................	Idem...........	0'10
152	Idem id. hilada sin torcer.........................	Idem...........	0'10
174	Duelas..........................	Millar...........	2
184	Aros, flejes y enrejados ó cercas....................	100 kilos.........	1
194	Cueros y pieles sin curtir.........................	Idem...........	6
206	Grasas animales.........................	Idem...........	1
284	Goma elástica y guttapercha sin labrar.................	Idem...........	3
285	Hilos de goma.........................	Kilógramo........	0'50

Art. 5.° El impuesto de navegacion por la carga y descarga de los carbones y el cok en el comercio con el extranjero, se fija en 25 céntimos de peseta por tonelada de 1.000 kilógramos, y en 10 céntimos de peseta en el comercio de cabotaje por igual unidad para los carbones, cok y mineral de hierro.

Art. 8.° (ahora 7.°) Las rebajas que con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de presupuestos para 1878-79, vienen disfrutando el algodon en rama, los cueros y las pieles sin curtir y el añil, procedentes directamente de puntos extranjeros de fuera de Europa, serán en lo sucesivo de una peseta para el algodon y los cueros y pieles sin curtir, y de tres pesetas para el añil por cada 100 kilógramos.

Palacio del Senado 11 de Julio de 1883.=S. Moret, presidente.=Santiago G. Encinas.=Antonio Terrero.=Juan Fabra y Floreta.=Ricardo García Martinez.=Cárlos Testor y Pascual.=Augusto Comas.=El Marqués de Flores-Dávila.=El Vizconde de Campo-Grande.=N. de Paso y Delgado.=El Marqués de Peñaflorida.=Tirso Rodrigañez.=Manuel Avila Ruano.=El Conde de Villardompardo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á la Union.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca de la proposicion de ley declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union ha examinado este asunto con todo detenimiento, y hallándose conforme con el pensamiento del autor de dicha proposicion, en atencion á las razones expuestas en el preámbulo de la misma, tiene el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública las obras del tranvía servido por vapor desde Cartagena á La Union, con prolongacion hasta San Ginés y la Manga del Mar Menor y un ramal á Escombreras, de que es concesionaria la compañía «Limited the Carthagena and Herrerias Steam Tramways,» segun Real órden de 29 de Enero de 1883 y pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Marzo siguiente, núm. 74.

Art. 2.° Esta declaracion se entiende hecha para sus efectos con sujecion á lo establecido por las leyes vigentes sobre ferro-carriles, obras públicas y expropiacion.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=Salvador de Albacete, presidente.=Juan del Nido.=Ecequiel Ordoñez.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Muruve.=José Gutierrez de la Vega, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes, de Casas-Ibañez y Albacete.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley modificando la division en secciones de los distritos electorales de Casas-Ibañez y Albacete ha examinado detenidamente este asunto, y teniendo en cuenta que la modificacion que se propone redundará en beneficio de los electores de ambos distritos, y oidas las explicaciones del autor de la proposicion, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En la division por distritos para las elecciones de Diputados á Córtes de la provincia de Albacete, se considerará unida al distrito de Casas-Ibañez la seccion de Tarazona, que actualmente pertenece al de Albacete, y á este último distrito la seccion compuesta por los pueblos de Higueruela, Bonete y Hoya-Gonzalo, cuya cabeza corresponde al primero, y que ahora está afecta al distrito de Casas-Ibañez.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=Manuel Nuñez de Haro, presidente.=Octavio Cuartero.=Fernando de Salamanca.=Juan del Nido.=Rafael Sarthou.=Rafael Monares.=Federico Ochando, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba correspondientes al año económico de 1883-84.

AL CONGRESO.

El Gobierno de S. M., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 85 y 89 de la Constitucion de la Monarquía, ha sometido á la deliberacion de las Córtes los presupuestos generales de gastos é ingresos del Estado en las provincias de Cuba para el año económico de 1883-84, y la Comision nombrada para examinarlos tiene la honra de presentar su dictámen al fallo del Congreso.

Aceptado por la Comision el pensamiento en que el Gobierno se inspiró al formar este proyecto de presupuestos, hasta el punto de estimar como propias las consideraciones expuestas por aquel en su notable preámbulo, la obra que á la Comision estaba encomendada se ha encaminado á mejorarlo en cuanto posible fuese, aprovechando para ello, de una parte la inmejorable disposicion del Gobierno en favor de las legítimas aspiraciones de las provincias cubanas, y de otra el concurso de circunstancias que, apreciadas en momentos más oportunos que aquellos en que pudo hacerlo el Gobierno, han contribuido á mejorar las condiciones del proyecto.

Imposible es que la Comision pretendiese otra cosa, dado el tiempo de que ha podido disponer y dada la necesidad de concertar, como resultado de su trabajo, las apremiantes exigencias de la administracion en las provincias de Cuba y las aspiraciones, unánimemente reveladas por todos los que suscriben este dictámen, de mejorar la organizacion de los servicios y obtener considerable rebaja en los gastos públicos.

Entiende la Comision que estas aspiraciones son realizables si á su servicio continúa el propósito ya iniciado de disminuir anualmente los gastos y de llevar á cabo las trasformaciones que el Gobierno indica como una esperanza consoladora.

La Comision, al conceder al Gobierno lo que este considera necesario para despejar la situacion de aquel Tesoro y fortalecer el crédito, confia en que de este modo contribuye poderosamente á aproximar el dia en que puedan realizarse oportunamente las combinaciones que disminuyan las cargas anuales de la isla por razon de la deuda pública, con asentimiento y notable ventaja de todos sus actuales acreedores.

Por otra parte, razones de prudencia que la Comision no podia olvidar, la han impuesto un respeto absoluto al plan desenvuelto en las leyes de extincion de débitos del Tesoro de la isla, de amortizacion de billetes del Banco español de la Habana, de supresion del derecho diferencial de bandera y otras; pues aun cuando pudiera creerse que fueran susceptibles de mejora, la prevision y la experiencia de consuno aconsejan dejar que aquellos puedan ofrecer sus resultados, para juzgar con acierto si el pensamiento del Gobierno, aceptado por las Córtes, debe ser objeto de modificacion ó complemento.

Bajo estos supuestos, la Comision ha examinado el proyecto de ley, en el cual se establece un presupuesto de gastos de 34.402.979'24 pesos, y se calculan como ingresos para cubrirle 34.626.910 pesos, resultando un sobrante de 183.930'76 pesos.

Sin alterar apenas las cifras expuestas, la Comision, por las razones antes indicadas, en perfecto acuerdo con el Gobierno, y aun auxiliada de una manera eficaz y altamente plausible por aquel, ha podido realizar algunas mejoras, dignas en su mayor parte de grandísi-

ma consideracion por los beneficios que han de reportar á las provincias de Cuba y el aplauso con que seguramente han de ser recibidas, por estar en armonía con las exigencias de la opinion.

En la seccion primera, «Obligaciones generales,» aparte de otras modificaciones ménos importantes que en esta y en las demás secciones del proyecto se han introducido, se hace extensiva á las provincias de Cuba la Real órden de 14 de Agosto de 1877, dictada para Puerto-Rico, con el fin de aliviar á aquel Tesoro de la carga que representen las consignaciones de haberes pasivos civiles y militares que indebidamente se vengan pagando.

Como resultado de las alteraciones hechas en la organizacion, los gastos que ocasiona el sostenimiento de las fuerzas de mar y tierra han disminuido la cifra que para estos servicios se destinaba en el proyecto del Gobierno, quien para acceder á los deseos de la Comision, ha creido que podia hacerlo sin riesgo alguno para la paz y tranquilidad de la isla.

Indispensable ha sido que la Comision, de la misma manera que el Gobierno, respetase las exigencias de aquella isla respecto á la seguridad personal, concediendo el aumento que se observa en la consignacion para los gastos de la Guardia civil. Otro tanto reclamaban de la Comision, con justicia que desde luego reconoce, el Consejo de Administracion y otras dependencias cuyos funcionarios tienen incuestionable derecho á haberes superiores á los que disfrutan; pero le ha sido imposible conceder más, para no traer otros recargos al presupuesto, dejando para los ejercicios sucesivos la satisfaccion de estas necesidades.

Grato ha sido para la Comision todo lo que el Gobierno ha propuesto en la seccion sétima, «Fomento,» y aun cuando su deseo era el de hacer algunos aumentos en lo que á la instruccion y á las obras públicas se refiere, ha tenido que conformarse, dada la limitacion de los medios de que dispone, con dar á la primera alguna mayor semejanza con lo establecido en la Península, y á procurar que las segundas no carezcan del personal necesario, mediante la reforma consignada en el art. 18 del dictámen. Complemento de la obra realizada por el Gobierno en esta seccion, será sin duda alguna el que el Gobierno dicte las disposiciones necesarias para que la cantidad que se destina á subvencionar á los Ayuntamientos que no puedan sostener la instruccion primaria, se reparta entre aquellos de una manera proporcional, atendiendo á su poblacion y á los recursos con que cuenten.

Considerados como gastos verdaderamente de carácter nacional, los que figuran en las secciones octava y novena, para el sostenimiento del Cuerpo diplomático y consular de la América del Sur y de la colonia de Fernando Póo, la Comision los ha incluido no obstante en su dictámen, aceptando en esta parte el proyecto del Gobierno, por confiar en que éste ha de realizar su ofrecimiento de poner término á las relaciones existentes entre los presupuestos peninsular y antillano, estableciendo otras más equitativas.

Más importantes son las modificaciones introducidas en la parte de ingresos, pues desde luego ha de estimar el Congreso dignas de la mayor consideracion la rebaja al 2 por 100 de la contribucion territorial sobre las fincas rústicas no destinadas al cultivo de la caña de azúcar ó tabaco; la compensacion que se concede á los Ayuntamientos por el impuesto de 5 por 100 sobre sus presupuestos de ingresos, que implica su desaparicion, y la rebaja de un 5 por 100 en los derechos de importacion, que envuelve la medida de admitir el 10 por 100 de aquellos en billetes del Banco español de la Habana, logrando al mismo tiempo dar á este papel fiduciario una aplicacion más, que contribuya á sostener el valor que representa.

Tambien debe la Comision indicar, siquiera sea ligeramente, que le ha preocupado del mismo modo que al Gobierno la necesidad de dotar los Ayuntamientos de los recursos indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones, y al efecto le concede en los artículos 8.° y 11 la facultad de establecer recargos de 50 por 100 y 25 por 100 sobre el impuesto de consumo de bebidas espirituosas y de consumo de ganado respectivamente.

Innecesario parece á la Comision advertir que para realizar estas mejoras ha sido preciso establecer el impuesto de consumo sobre bebidas espirituosas, en sustitucion del recargo que figura en el anterior presupuesto.

Como complemento de estas reformas y para hacer más eficaz la accion del Gobierno, la Comision le autoriza para reformar las ordenanzas de aduanas y para negociar tratados de comercio, estableciendo al propio tiempo la prohibicion de que existan cajas particulares para atenciones de servicios del Estado, y consignando de una manera terminante que los aumentos de crédito solo puedan concederse, salvo excepciones muy contadas, por el Gobierno respecto de los capítulos que de una manera especial se determinan.

Las alteraciones expuestas, con algunas otras de ménos importancia, que no se enumeran para no hacer demasiado prolijo este trabajo, constituyen la obra de la Comision y del Gobierno juntamente.

Halagábale á ésta la idea de contribuir de una manera más eficaz y positiva á aliviar las cargas que pesan sobre el contribuyente de Cuba y á dar los recursos indispensables para que la instruccion, las obras públicas y todos los medios que sirven para el fomento de la riqueza pública tuviesen en aquellas provincias el debido desarrollo; pero examinando las cuestiones que el proyecto de presupuesto encierra y las circunstancias por que actualmente atraviesa la gran Antilla, la Comision, sin debilidades indignas de legisladores, y animada de propósitos que considera altamente patrióticos, se conforma con las ventajas obtenidas, para no dejar al Gobierno privado de los recursos que necesita, encomendando á la accion de la paz y á los incesantes trabajos sucesivos el realizar lo demás de esta grande obra.

Por todas estas consideraciones, la Comision entiende que ha cumplido sus deberes sometiendo á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Cuba durante el año económico de 1883-84 se presuponen en pesos 34.169.480'89, distribuidos por secciones, capítulos y artículos, segun se expresa en el adjunto estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir obligaciones del Estado en la propia isla durante el expresado año se calculan en la cantidad de pesos 34.269.410, y serán exigibles segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparece del estado letra *B*.

Art. 3.° Se fija en 16 por 100 el tipo del gravámen

de la contribucion directa sobre las utilidades de las fincas urbanas, é igualmente sobre las que rindan la industria, el comercio, las profesiones, artes y otros medios de produccion.

Las fincas rústicas, sin distincion de cultivos, pagarán el 2 por 100 de sus rendimientos líquidos.

Serán de cuenta del Tesoro los gastos de cobranza, rectificacion de amillaramientos ó padrones y de comprobacion de las reclamaciones de agravio cuando éste resulte justificado.

Art. 4.° Se autoriza al Gobierno para que adopte las medidas convenientes á fin de formar nuevos padrones de la riqueza, así como para establecer severas reglas de penalidad con objeto de descubrir las ocultaciones de aquellas, redactando nuevos reglamentos y tarifas, para que desde 1.° de Julio de 1884, si antes no fuera posible, todas las contribuciones directas enumeradas en el artículo anterior, y sus recargos municipales, se administren en las provincias de Cuba por reglas análogas á las observadas en las demás provincias del Reino.

Art. 5.° Desde 1.° de Julio de este año se reducirá á la mitad el actual recargo de 10 por 100 en los derechos de exportacion.

Art. 6.° Se faculta á los Ayuntamientos para elevar hasta 50 por 100 el recargo sobre los impuestos de cédulas personales.

Art. 7.° Desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de la presente ley cesarán de exigirse los recargos que satisfacen las bebidas espirituosas en concepto de consumo sobre sus derechos arancelarios, y satisfarán en su lugar un impuesto de consumo de 2 centavos de peso por litro en envases al por mayor, y 3 centavos por litro en botellas ó tarros.

Este impuesto, como independiente de la recaudacion de aduanas, ingresará directamente en las cajas de las Administraciones económicas.

A los expresados fines, el Gobierno comunicará por telégrafo las órdenes necesarias.

Art. 8.° Se concede á los Ayuntamientos un recargo con destino á las atenciones locales del 50 por 100 de dicho impuesto.

Art. 9.° Se autoriza al Gobierno para realizar por sí en las aduanas, juntamente con el impuesto, este recargo municipal, compensando á los Ayuntamientos su importe equitativa y proporcionalmente.

Art. 10. Desde la publicacion de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, los billetes del Banco de la isla de Cuba se admitirán por todo su valor nominal en pago del 10 por 100 de los derechos arancelarios de importacion únicamente.

Art. 11. Se autoriza á los Ayuntamientos para establecer con destino á las atenciones locales un recargo de 25 por 100 sobre el impuesto de consumo de ganado; pero no podrá nunca haber más de una administracion para su cobranza, que será simultánea con la de los derechos del Estado, haciendo éste, si administra, ó á los arrendatarios en otro caso, entrega de su importe á los Municipios.

Los actuales encabezamientos y arriendos de dicho impuesto se modificarán respecto á su importe y derechos en la proporcion que implica el uso de este recargo, si acordaren en debida forma establecerle las Municipalidades respectivas.

Art. 12. El Gobierno negociará los tratados de comercio que sean necesarios para que se rebajen proporcionalmente los derechos arancelarios de los productos extranjeros en beneficio de los que los de la isla satisfacen en los respectivos países, teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional.

Art. 13. El Gobierno podrá, si la experiencia lo reclama, reformar las ordenanzas por que se rigen las aduanas, cuidando de concretar en reglas precisas y sencillas las formalidades á que se han de sujetar la importacion y exportacion de frutos y mercancías y el comercio de tránsito y cabotaje, procurando la armonía y similitud con las de la Península para responder á la conformidad legislativa que las leyes preparan.

Art. 14. Los centros de la isla, teniendo en cuenta lo prevenido en Real órden de 14 de Agosto de 1877, dictada para Puerto-Rico, revisarán los expedientes relativos á la consignacion de haberes pasivos civiles y militares, para que por los trámites regulares establecidos se trasladen á las cajas que correspondan los pagos indebidamente consignados sobre los de Cuba.

Art. 15. Queda prohibida en absoluto la existencia de cajas particulares para atenciones de ramos ó servicios del Estado, ó que el mismo Estado administre, á no ser que estén expresamente autorizadas en las leyes de presupuestos ó por una ley especial.

Los fondos que existan en dichas cajas ingresarán en la Tesorería general, prévio recuento que se verificará en un plazo que no ha de exceder de dos meses despues de publicada esta ley en la *Gaceta de la Habana*, quedando los infractores sometidos á la penalidad establecida en el Código para los que retienen en su poder indebidamente fondos ó valores que no les pertenecen.

Art. 16. La actual Direccion general de Hacienda tomará el nombre de Intendencia general, y para simplificar su gestion, hacer más eficaz la inspeccion y vigilancia sobre sus dependencias provinciales y descentralizar las funciones que ahora ejerce la Ordenacion general de pagos, se creará en cada provincia una Subintendencia de Hacienda.

Art. 17. Para ser nombrado Subintendente de Hacienda se necesita haber cumplido la edad de 30 años y contar más de uno de jefe de administracion y de negociado de primera clase en los centros y dependencias de Hacienda de la Península ó Ultramar.

Los jefes de administracion nombrados Subintendentes adquirirán la categoría de jefe de administracion de primera clase á los dos años de haber desempeñado el cargo. Los de negociado de primera clase, que sirvan como Subintendentes cuatro ó más años, conservarán dicha categoría de jefes de administracion de primera clase; pero si cesaren antes, quedarán como jefes de administracion de segunda.

Los que desempeñaren las Subintendencias ménos de dos años, al cesar volverán á la misma categoría que tuvieren al ser nombrados.

Art. 18. Las plazas de inspector y de ingenieros jefes de segunda clase de los cuerpos de caminos, canales y puertos, de montes y de minas podrán ser desempeñadas por individuos de dichos cuerpos que disfruten categoría superior ó inferior inmediata, dando la preferencia á los que la tengan igual á los puestos que hayan de servir. El crédito concedido á estos servicios en la seccion sétima, capítulo 9.°, se entenderá ampliado ó disminuido en lo que pueda resultar necesario del uso de la facultad á que este artículo se refiere.

Los sobresueldos de los ingenieros, fijados en este presupuesto para la residencia en la capital de la isla,

sufrirán la rebaja del 10 por 100 cuando los expresados funcionarios sirvan fuera de dicha capital.

Art. 19. Se declaran aplicables los beneficios del artículo 12 de la ley de presupuestos generales del Estado de 15 de Julio de 1865 á las viudas y huérfanas de los empleados de las provincias ultramarinas que hayan profesado en algun monasterio de la Península ó de Ultramar antes ó despues del Real decreto de 9 de Mayo de 1836, y á las que profesen en lo sucesivo.

Debiendo referirse estos beneficios al goce de pension, tanto de Monte-pío como del Tesoro, podrán aspirar á ella dichas interesadas, bien por sí solas, bien en union con otros partícipes que tengan igual derecho de representacion, segun los casos y las disposiciones generales que rijan para las viudas y huérfanas que no profesan estado religioso.

Estas disposiciones no podrán aplicarse en favor de las viudas ó huérfanas que profesen estado religioso y soliciten participacion en el goce de pensiones ya declaradas, mientras la solicitud redunde en perjuicio de derechos reconocidos.

Art. 20. Durante el ejercicio del presupuesto del año económico de 1883-84 podrá contratarse deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 25 por 100 de su total importe. Dentro de este límite podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo, ó realizar cualesquiera operaciones de tesorería; pero solo en el caso de guerra ó de grave alteracion del órden público será lícito, sin otra autorizacion especial, traspasar el máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante.

Art. 21. Queda prohibido para lo sucesivo que los aumentos de crédito se puedan otorgar provisionalmente por los Gobernadores generales, á no ser en los casos de grave alteracion del órden público y estar interceptada la comunicacion telegráfica.

Art. 22. Queda autorizado el Gobierno para hacer en el presupuesto cuantas economías permita la ejecucion de los servicios, aun cuando los servicios se hallen organizados por medidas de carácter legislativo.

Art 23. Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto.

Art. 24. El Ministro de Ultramar adoptará las disposiciones convenientes para la más pronta ejecucion de esta ley.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=El Marqués de Sardoal, presidente.=Antonio María Fabié.=Ramon de Armas y Saenz.=Manuel Crespo Quintana.=Adolfo Merelles.=Miguel Villanueva, secretario.

ESTADO LETRA A.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.		
1.°		ASIGNACION PARA EL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
		Personal.		
	1.°	Sueldo del Ministro	3.000	
	2.°	Secretaría	78.875	
				81.875
2.°		ASIGNACION PARA EL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
		Material.		
	Unico.	Material del Ministerio y demás oficinas	»	15.300
3.°		MUSEO ULTRAMARINO.		
	1.°	Personal	725	
	2.°	Material	525	
				1.250
4.°		EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS.		
	1.°	Personal del Tribunal territorial de Cuentas	124.100	
	2.°	Asignacion para personal de las secciones temporales de cuentas	25.000	
				149.100
5.°		MATERIAL DEL EXÁMEN Y FÁLLO DE CUENTAS.		
	Unico.	Material del Tribunal y secciones temporales	»	16.344
6.°		PENSIONES.		
	1.°	De Monte-pío civil	240.000	
	2.°	De Monte-pío militar	200.000	
	3.°	De gracia	28 000	
				468.000
7.°		RETIRADOS.		
	1.°	De Guerra	800.000	
	2.°	De Marina	20.000	
				820.000
8.°		JUBILADOS.		
	1.°	De Gracia y Justicia	20.000	
	2.°	De Guerra	15.000	
	3.°	De Hacienda	55.000	
	4.°	De Marina	800	
	5.°	De Gobernacion	6.500	
	6.°	De Fomento	1.200	
				98.500

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cents.
9.°		CESANTES.		
	1.°	De Gracia y Justicia	28.000	
	2.°	De Guerra	2.000	
	3.°	De Hacienda	100.000	
	4.°	De Gobernacion	22.000	
	5.°	De Fomento	10.000	
				162.000
10		EMIGRADOS DE AMÉRICA.		
	Unico.	Haberes de esta clase	»	300
11		CARGAS, INTERESES, AMORTIZACIONES Y DEMÁS GASTOS DE LA DEUDA.		
	1.°	Réditos de censos	21.258'02	
	2.°	Deuda á favor de los Estados Unidos	31.350	
	3.°	Para amortizacion é intereses de los empréstitos de 1.° de Julio de 1878 y 1.° de Julio de 1880	7.955.420	
	4.°	Para amortizacion de intereses de las deudas de nueva creacion	2.000.000	
	5.°	Para intereses de la deuda flotante	160.000	
	6.°	Gastos de confeccion de títulos de las nuevas emisiones y personal auxiliar para liquidacion y conversion de la deuda	»	
	7.°	Subvenciones á nuevas líneas de ferro-carriles	»	
	8.°	Amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda	»	
	9.°	Para indemnizar á los poseedores de oficios enajenados	17.000	
				10.185.028'02
12		TRIBUNAL MIXTO DE PRESAS MARÍTIMAS.		
	Unico.	Gastos de este Tribunal	»	2.488
13		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
	1.°	Diócesis de la Habana	5.481	
	2.°	Diócesis de Cuba	17.133	
	3.°	Pensiones de exclaustrados	1.200	
				23.814
14		GIROS Y QUEBRANTOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	12.000
15		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para esta atencion	»	10.000
16		CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LAS GUERRAS DE ULTRAMAR.		
	Unico.	Para esta atencion	»	30.000
		Total de la seccion primera		12.075.999'02

DISPOSICION ADICIONAL.

El crédito incluido en el capítulo 11, art. 8.°, para amortizacion de billetes de Banco emitidos por cuenta de la Hacienda se considerará ampliado hasta la suma obtenida de los arbitrios destinados á dicha obligacion por el art. 2.° de la ley de 7 de Julio de 1882, sin que en caso alguno baje de 200.000 pesos mensuales, conforme á lo determinado en el art. 1.° de la ley citada.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.		
1.°		TRIBUNALES.		
		Personal.		
	Unico.	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe.........	»	194.670
2.°		TRIBUNALES.		
		Material		
	Unico.	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe, dietas, visitas y gastos de justicia......................	»	11.310
3.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Personal.		
	1.°	Juzgados de primera instancia..................	258.300	
	2.°	Idem eclesiásticos...........................	20.060	
				278.360
4.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Material.		
	1.°	Juzgados de primera instancia..................	5.937'60	
	2.°	Idem eclesiásticos...........................	400	
				6.337'60
5.°		CULTO Y CLERO.		
		Personal.		
	1.°	Clero catedral................................	145.492	
	2.°	Idem parroquial..............................	152.207'72	
				297.699'72
6.°		CULTO Y CLERO.		
		Material.		
	1.°	Clero catedral................................	10.000	
	2.°	Idem parroquial..............................	72.147'80	
				82.147'80
7.°		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios........................	25.076	
	2.°	Reparaciones y construcciones.......	15.666	
				40.742
8.°		GASTOS EVENTUALES		
	1.°	Viajes de eclesiásticos........................	3.000	
	2.°	Idem y socorros á eclesiásticos que emigran de las Repúblicas de América........................	2.000	
				5.000
9.°		SEMINARIOS.		
	Unico.	Para esta atencion...........................	»	5.196'40
10		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion...........................	»	64.542

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents	Por capítulos. Pesos Cents.
11		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	29.939
2		RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	4.559'50	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				4.559'50
		Total de la seccion segunda		1.020.504'02

SECCION TERCERA.—GUERRA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		ADMINISTRÁCION SUPERIOR.		
		Personal.		
	1.°	Comandancias generales	48.534	
	2.°	Subinspecciones de las armas	72.822	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y Seccion de Archivo	103.330	
	4.°	Estados Mayores de plazas	59.550	
	5.°	Cuerpo jurídico-militar	31.350	
	6.°	Comandancia militar y establecimientos de Artillería	109.522'86	
	7.°	Idem id. de Ingenieros	72.272	
	8.°	Cuerpo administrativo del ejército	225.685	
	9.°	Cuerpo de Sanidad militar	195.950	
	10	Clero castrense	5.250	
				924.265'86
2.°		ADMINISTRACION SUPERIOR.		
		Material.		
	1.°	Comandancias generales militares	15.424	
	2.°	Subispecciones de las armas	5.750	
	3.°	Capitanía general y Estado Mayor	7.000	
	4.°	Estado Mayor de plazas	1.740	
	5.°	Cuerpo jurídico-militar	1.465	
	6.°	Cuerpo administrativo del ejército	5.600	
	7.°	Cuerpo de Sanidad militar	1.020	
	8.°	Clero castrense	300	
				38.299
3.°		OFICIALES GENERALES DE CUARTEL Y EN RESERVA.		
		Personal.		
	Unico.	Generales y Brigadieres de reserva y cuartel	»	13.200
4.°		CUERPOS DEL EJÉRCITO.		
		Personal.		
	1.°	Cuerpos permanentes del ejército	5.810.144'05	
	2.°	Cuerpos de reserva	144.049'47	
	3.°	Reclutamiento del ejército	145.864'37	
	4.°	Cuerpo de inválidos	25.470'18	
				6.125.528'07

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
5.°		CUERPO DE VOLUNTARIOS.		
		Personal.		
	Unico.	Furrieles y bandas de tambores....................	»	200.000
6.°		COMISIONES ACTIVAS Y EXCEDENTES.		
		Personal.		
	1.°	Comisiones activas del servicio....................	222.199	
	2.°	Jefes y oficiales de reemplazo....................	89.400	
	3.°	Idem id. en espectacion de embarque..............	103.020	
	4.°	Reservas de Santo Domingo á extinguir............	4.560	
				419.179
7.°		HOSPITALES MILITARES.		
		Personal.		
	1.°	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad.......	20.240	
	2.°	Parque sanitario..........................	1.680	
	3.°	Arsenal de instrumentos......................	720	
				22.640
8.°		MATERIALES DIVERSOS.		
	1.°	Utensilio y alumbrado.......................	15.675	
	2.°	Hospitales militares........................	762.611	
	3.°	Trasportes militares........................	559.712	
	4.°	Material de artillería.......................	102.972'25	
	5.°	Idem de obras de ingenieros..................	250.000	
	6.°	Alquileres de edificios......................	40.000	
	7.°	Culto de capillas..........................	296	
				1.731.266'25
9.°		GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	88.000
10		CRUCES PENSIONADAS.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	5.000
11		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para personal y ganado excedente................	»	58.000
12		RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por cuentas definitivas...	(Memoria.)	»
		Total de la seccion tercera.................		9.625.378'18

SECCION CUARTA.—HACIENDA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	298.600
2.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	20.900

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
3.°		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios	28.376	
	2.°	Reparaciones de edificios	24.500	
	3.°	Traslacion de caudales	5.000	
	4.°	Impresiones de carácter general	14.000	
	5.°	Contribuciones	1.000	
	6.°	Visitas y comisiones del servicio	3.000	
				75.876
4.°		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para adquisicion de básculas, herramientas y carretillas.	»	4.000
5.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS. *Personal.*		
	1.°	Administracion económica provincial	225.250	
	2.°	Administraciones subalternas de Rentas y Colecturías	80.460	
	3.°	Idem de aduanas	204.750	
	4.°	Resguardo terrestre	211.100	
	5.°	Patrones y marineros	65.280	
				786.840
6.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS. *Material.*		
	1.°	Administracion económica provincial	9.800	
	2.°	Administraciones subalternas de Rentas y Colecturías	8.350	
	3.°	Idem y Colecturías de aduanas	12.050	
	4.°	Resguardo marítimo	2.000	
				32.200
7.°		EFECTOS TIMBRADOS Y RECAUDACION DE IMPUESTOS.		
	1.°	Efectos timbrados	15.100	
	2.°	Premios de expendicion y recaudacion	341.225	
				356.325
8.°		DEVOLUCION DE INGRESOS.		
	Unico.	Diferentes conceptos	»	15.000
9.°		LOTERÍAS. *Material.*		
	1.°	Gastos de los sorteos	63.984'01	
	2.°	Idem de expendicion	162.150	
	3.°	Devolucion de ingresos	»	
	4.°	Gastos de certificados y franqueo de correspondencia	348	
				226.482'01
		Total de la seccion cuarta		1.822.223'01

DISPOSICION ADICIONAL.

Los créditos para personal y material que figuran en los capítulos 1.° y 2.° se entenderán ampliados en la cantidad necesaria para formalizar el exceso de gastos que resulte mientras se establece la nueva organizacion de las dependencias de Hacienda, sin que este mayor gasto pueda exceder de la sexta parte del impuesto á cada capítulo.

SECCION QUINTA.—MARINA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		ADMINISTRACION CENTRAL. *Personal.*		
	Unico.	Para esta atencion	»	16.392

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
2.°		ADMINISTRACION DE JUSTICIA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	8.650
3.°		CUERPO GENERAL Y DEMÁS DE LA ARMADA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	252.923
4.°		CUERPO GENERAL Y DEMÁS DE LA ARMADA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	86.625
5.°		FUERZA ARMADA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	48.994'91
6.°		FUERZA ARMADA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	9.042'81
7.°		SERVICIO DE OFICINAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	95.152
8.°		SERVICIO DE PUERTOS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	25.601
9.°		SERVICIO DEL ARSENAL.		
		Personal.		
	1.°	Guarda-almacenes	15.378	
	2.°	Maquinistas	6.100	
	3.°	Servicio marinero	14.269	
	4.°	Servicio de artillería	3.964	
	5.°	Servicio sanitario	2.288	
				41.999
10		SERVICIO DEL ARSENAL.		
		Material.		
	1.°	Raciones de oficiales de mar y marinería	10.951	
	2.°	Vestuario, equipo y demás material de condestables	839'66	
	3.°	Vestuario de marinería en general	5.800	
				17.590'66
11		OBRAS Y ACOPIOS.		
	1.°	Maestranza permanente y eventual	276.910'60	
	2.°	Acopios para obras y reemplazos en buques y edificios	295.500	
				572.410'60
12		FUERZAS NAVALES.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	674.687'34

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
13		FUERZAS NAVALES.		
		Material.		
	1.°	Raciones	243.699'64	
	2.°	Medicinas y envases	5.000	
	3.°	Carbon de piedra	60.000	
				308.699'64
14		HOSPITALIDADES.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	43.410
15		GASTOS DIVERSOS.		
		Material.		
	1.°	Fletes en buques mercantes y trasportes de personal	35.000	
	2.°	Portes de correos y telégramas	3.000	
	3.°	Derechos de importacion	9.000	
	4.°	Quebranto de moneda y giro de letras	5.500	
				52.500
		Total de la seccion quinta		2.204.677'96

SECCION SEXTA.—GOBERNACION.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
1.°		SERVICIO GENERAL.		
		Personal.		
	1.°	Gobierno general y su Secretaría	135.300	
	2.°	Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales	1.810	
				137.110
2.°		SERVICIO GENERAL.		
		Material.		
	1.°	Gobierno general y su Secretaría	6.000	
	2.°	Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales	3.000	
				9.000
3.°		TRIBUNALES DE IMPRENTA.		
		Personal.		
	Unico.	Tribunales de la Habana y Puerto-Príncipe	»	9.900
4.°		TRIBUNALES DE IMPRENTA.		
		Material.		
	Unico.	Gastos de las fiscalías de imprenta de la Habana y Puerto-Príncipe	»	1.500
5.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA.		
		Personal.		
	Unico.	Gobiernos civiles de provincia	»	127.050

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
6.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA.		
		Material.		
	Unico.	Gobiernos civiles de provincia....................	»	11.000
7.°		GUARDIA CIVIL.		
	Unico.	Cuerpo de la Guardia civil....................	»	2.537.119'09
8.°		ORDEN PÚBLICO.		
		Personal.		
	Unico.	Cuerpos de seguridad y vigilancia..................	»	689.664'72
9.°		ORDEN PÚBLICO.		
		Material.		
	Unico.	Gastos del servicio de los cuerpos de seguridad y vigilancia..................................	»	19.964
1		SERVICIO DE SANIDAD.		
		Personal.		
	1.°	Servicio facultativo..........................	24.700	
	2.°	Falúas de sanidad..........................	6.550	
	3.°	Lazaretos..................................	900	
				32.150
11		SERVICIO DE SANIDAD.		
		Material.		
	1.°	Junta superior..............................	800	
	2.°	Falúas de sanidad..........................	300	
				1.100
12		CONSEJO DE ADMINISTRACCION.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	38.380
13		CONSEJO DE ADMINISTRACION.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	2.000
14		CORREOS.		
		Personal.		
	1.°	Administracion central..........................	42.150	
	2.°	Idem provincial..............................	87.180	
				129.330
15		CORREOS.		
		Material.		
	1.°	Administracion central..........................	6.600	
	2.°	Idem provincial..............................	12.750	
	3.°	Gastos de conducciones..........................	119.412	
	4.°	Conducciones marítimas..........................	822.000	
				960.762

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
16		TELÉGRAFOS.		
		Personal.		
	Unico.	Servicio general de telégrafos	»	368.450
17		TELÉGARFOS.		
		Material.		
	1.°	Servicio de telégrafos.—Construcciones	15.000	
	2.°	Idem id.—Explotacion	135.320	
				150.320
18		ATENCIONES GENÉRALES.		
	1.°	Alquileres de edificios	93.644	
	2.°	Reparacion de idem	2.500	
	3.°	Impresiones	14.280	
				110.424
19		GASTOS EVENTUALES.		
	1.°	Dietas para comisiones extraordinarias de sanidad	400	
	2.°	Correspondencia que conducen los buques particulares	6.600	
	3.°	Pasaje de relegados criminales	1.000	
				8.000
20		BENEFICENCIA.		
	Unico.	Para esta atencion	»	93.153
21		PRESIDIOS.		
		Personal.		
	1.°	Departamental de la Habana	128.684	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe	28.912	
	3.°	Protectorado del trabajo en la isla de Pinos	4.104	
				161.700
22		PRESIDIOS.		
		Material.		
	1.°	Departamental de la Habana	21.955'87	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe	2.941'82	
	3.°	Protectorado del trabajo en la isla de Pinos	17.354	
	4.°	Pasajes y hospitalidades	14.018	
				56.269'69
23		GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
	1.°	Gastos reservados de vigilancia	27.000	
	2.°	Telégramas por el cable	20.000	
	3.°	Vigilancia en los Consulados de América	10.000	
	4.°	Gastos secretos de la Legacion de Washington	20.000	
				77.000
		Total de la seccion sexta		5.730.566'50

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.		
1.°		ENSEÑANZA SUPERIOR, SECUNDARIA Y PROFESIONAL.		
		Personal.		
	1.°	Universidad de la Habana	174.700	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza	119.225	
	3.°	Escuela profesional, Observatorio físico-meteorológico de la Habana	21.210	
	4.°	Escuela profesional de pintura, escultura y dibujo	6.100	
				321.235
2.°		ENSEÑANZA SUPERIOR, SECUNDARIA Y PROFESIONAL.		
		Material.		
	1.°	Universidad de la Habana	6.150	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza	19.600	
	3.°	Escuela profesional, Observatorio meteorológico	1.800	
	4.°	Idem id. de dibujo, pintura y escultura	1.400	
				28.950
3.°		AGRICULTURA.		
		Personal.		
	1.°	Jardin Botánico	700	
	2.°	Escuela de Agricultura	50.000	
				50.700
4.°		AGRICULTURA.		
		Material.		
	Unico.	Jardin Botánico	»	1.000
5.°		INSPECCION DE MONTES.		
		Personal.		
	1.°	Personal facultativo	25.300	
	2.°	Idem no facultativo	2.450	
				27.750
6.°		INSPECCION DE MONTES.		
		Material.		
	Unico.	Material de oficinas y de campo	»	9.300
7.°		INDUSTRIA.—MINAS.		
		Personal.		
	Unico.	Personal de la Inspeccion de minas	»	14.850
8.°		INDUSTRIA.—MINAS.		
		Material.		
	Unico.	Material de la Inspeccion de minas	»	7.200
9.°		OBRAS PÚBLICAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	115.620

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cents.
10		OBRAS PÚBLICAS.		
		Material.		
	1.°	Indemnizaciones	12.000	
	2.°	Gastos diversos	7.080	
				19.080
11		CARRETERAS.		
		Material.		
	1.°	Estudios y nuevas construcciones	50.000	
	2.°	Reparacion y conservacion	150.000	
	3.°	Para estudios de ferro-carriles	20.000	
				220.000
12		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Personal.		
	1.°	Puertos	5.880	
	2.°	Faros	36.400	
				42.280
13		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Material.		
	1.°	Puertos	71.740	
	2.°	Faros	41.727	
	3.°	Boyas y valizas	7.040	
				120.507
14		ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA HABANA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	1.000
15		AUXILIOS, COMPRA DE LIBROS Y SUSCRICIONES.		
	1.°	Auxilios	51.000	
	2.°	Compra de libros y suscriciones	3.500	
	3.°	Oposiciones á cátedras	2.000	
				56.500
16		COMISION PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS.		
	1.°	Personal	600	
	2.°	Material	240	
				840
		Total de la seccion sétima		1.036.812

SECCION OCTAVA.—ESTADO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.		
		Personal.		
	1.°	Cuerpo diplomático	61.300	
	2.°	Cuerpo consular	35.400	
				96.700

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
2.°		CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.		
		Material.		
	1.°	Cuerpo diplomático	7.000	
	2.°	Cuerpo consular	8.500	
				15.500
3.°		GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	9.100
4.°		INDEMNIZACIONES.		
	1.°	Indemnizaciones á súbditos norte-americanos por daños causados en la guerra de Cuba	494.860'20	
	2.°	Gastos de la comision de arbitraje, honorarios y retribuciones pendientes de liquidacion	»	
				494.860'20
		Total de la seccion octava		616.160'20

SECCION NOVENA—FERNANDO PÓO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
Unico.	Unico.	Para satisfacer los gastos que corresponden á la isla de Cuba	»	37.160
		Total de la seccion novena		37.160

RESÚMEN.

Seccion 1.ª—Obligaciones generales	12.075.999'02
—— 2.ª—Gracia y Justicia	1.020.504'02
—— 3.ª—Guerra	9.625.378'18
—— 4.ª—Hacienda	1.822.223'01
—— 5.ª—Marina	2.204.677'96
—— 6.ª—Gobernacion	5.730.566'50
—— 7.ª—Fomento	1.036.812
—— 8.ª—Estado	616.160'20
—— 9.ª—Fernando Póo	37.160
Total	34.169.480'89

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.

ESTADO LETRA B.

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS DEL TESORO EN LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	INGRESOS CALCULADOS. Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
1.°		IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD.		
	1.°	Impuesto sobre derechos reales	1.000.000	
	2.°	Idem sobre pertenencias mineras	10.000	
	3.°	Contribuciones sobre fincas urbanas al 16 por 100	2.300.000	
	4.°	Idem sobre idem rústicas no destinadas al cultivo del azúcar ni del tabaco, al 2 por 100	112.500	
	5.°	Idem sobre idem id. destinadas á uno de estos dos cultivos, al 2 por 100	300.000	
	6.°	Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones, al 16 por 100, incluso el 1/2 por 100 de contratistas	2.150.000	
	7.°	Consumo de ganados	1.100.000	
				6.972.500
2.°		IMPUESTOS ESPECIALES.		
	1.°	Gracias al sacar	1.000	
	2.°	Impuestos sobre grandezas y títulos	5.000	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	5.000	
	4.°	Amortizacion	1.000	
	5.°	Anualidades eclesiásticas	1.000	
	6.°	Derechos de privilegios	2.500	
	7.°	Impuesto de 12 pesos por cada patrocinado que se dedique al servicio doméstico	200.000	
	8.°	Recargo de 10 por 100 sobre tarifas de viajeros en ferrocarriles y vapores, y de 3 por 100 sobre mercancías	415.000	
	9.°	Impuesto del 5 por 100 sobre el importe de los presupuestos municipales	200.000	
				830.500
		Total de la seccion primera		7.803.000
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
1.°		RAMOS DE ARANCEL.		
	1.°	Derechos de importacion	11.400.000	
	2.°	Idem de exportacion y 5 por 100 de recargo	6.466.200	
	3.°	Idem de navegacion	857.838	
	4.°	Depósito mercantil	1.987	
	5.°	Intereses de pagarés	11.466	
	6.°	Impuesto de consumo sobre las bebidas	1.000.000	
				19.737.491
2.°		DERECHOS MENORES.		
	1.°	Multas	91.850	
	2.°	Comisos	24.629	
				116.479
		Total de la seccion segunda		19.853.970

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.		INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	INGRESOS CALCULADOS. Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.			
1.°		SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.			
	1.°	Papel sellado		638.000	
	2.°	Sellos de documentos de giro		110.000	
	3.°	Idem de correos		409.000	
	4.°	Papel de pagos al Estado (antes de multas y reintegro)		152.000	
	5.°	Sellos de policía		350.000	
	6.°	Idem de telégrafos		70.000	
	7.°	Patentes de sanidad		5.000	
	8.°	Sellos de comercio, pólizas, recibos y cuentas		86.000	
	9.°	Papel de matrículas y títulos universitarios		100.000	
	10	Idem de multas municipales		10.000	
	11	Tarjetas postales		1.000	
	12	Bulas		1.000	
					1.932.000
2.°		CORREOS.			
	1.°	Correspondencia extranjera		800	
	2.°	Derechos de apartado		17.000	
	3.°	Porte de periódicos		5.000	
	4.°	Comisos de correos		100	
					22.900
		Total de la seccion tercera			1.954.900
		SECCION CUARTA.—LOTERIAS.	Billetes de Banco.		
Unico.	1.°	Importe de la venta de billetes en 29 sorteos ordinarios y extraordinarios.	26.620.000		
		Derechos de apartado	14.640		
			26.634.640		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		13.317.320	
	2.°	Premios caducados	228.000		
		Derechos de 10 por 100 sobre rifas	2.000		
			230.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		115.000	
					13.432.320
		A DEDUCIR:			
		Importe de los premios que hay que pagar en los sorteos ordinarios y extraordinarios durante el ejercicio	19.965.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		»	9.982.500
		Total de la seccion cuarta			3.449.820

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.		
1.°		PRODUCTOS EN RENTA.		
	1.°	Alquileres de fincas	8.000	
	2.°	Bienes vacantes	5.000	
	3.°	Réditos de censos corrientes	40.000	
	4.°	Arriendo de la cantera *La Osa*	900	
	5.°	Varadero del arsenal	500	
				54.400
2.°		PRODUCTOS EN VENTA.		
	1.°	Venta de terrenos	200.000	
	2.°	Idem de bienes vacantes	5.000	
	3.°	Idem de efectos inútiles para el servicio	20.000	
	4.°	Idem de productos forestales	38.000	
				263.000
3.°		BIENES DE REGULARES.		
	Unico.	Se calcula por este concepto	»	59.000
		Total de la seccion quinta		376.400
		SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.		
Unico.		DIFERENTES CONCEPTOS.		
	1.°	Alcances de cuentas	59.320	
	2.°	Restituciones	1.000	
	3.°	Donativos	1.000	
	4.°	Utilidades de giros	10.000	
	5.°	Reintegros al Estado	160.000	
	6.°	Productos del ramo de presidios	150.000	
	7.°	Descuento de sueldos y haberes (Artículo 7.° de la ley de 7 de Julio de 1882)	430.000	
	8.°	Idem voluntario del clero (Idem de la idem id.)	20.000	
	9.°	*Boletin oficial*	»	
	10	Arbitrios aplicables á la amortizacion de billetes emitidos por cuenta de la Hacienda	»	
				831.320
		Total de la seccion sexta		831.320

RESUMEN.

Seccion 1.ª—Contribuciones é impuestos	7.803.000
——— 2.ª—Aduanas	19.853.970
——— 3.ª—Rentas estancadas	1.954.900
——— 4.ª—Loterías	3.449.820
——— 5.ª—Bienes del Estado	376.400
——— 6.ª—Ingresos eventuales	831.320
Total de ingresos	34.269.410

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.

ESTADO *comparativo por secciones, de los créditos que se consideran necesarios en la isla de Cuba para el año económico de* 1883-84 *y los aprobados para el año de* 1882-83.

SECCIONES.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.		DIFERENCIAS EN 1883-84	
	En 1882-83.	Para 1883-84.	De más.	De ménos.
	Pesos.	*Pesos.*	*Pesos.*	*Pesos.*
1.ª—Obligaciones generales..........	12.239.944'10	12.075.999'02	»	163.945'08
2.ª—Gracia y Justicia.............	994.242	1.020.504.02	26.262'02	»
3.ª—Guerra..................	11.816.392'83	9.625.378'18	»	2.191.014'65
4.ª—Hacienda.................	1.728.656'70	1.822.223'01	93.566'31	»
5.ª—Marina..................	1.922.081'22	2 204.677'96	282.596'74	»
6.ª—Gobernacion...............	5.917.040'92	5.730.566'50	»	186.474'42
7.ª—Fomento..................	1.085.432	1.036.812	»	48.620
8.ª—Estado..................	119.300	616.160'20	496.860'20	»
9.ª—Fernando Póo...............	37.160	37.160	»	»
Total..........	35.860.249'77	34.169.480'89	899.285'27	2.590.054'15

Bajas en los gastos para 1883-84............ Pesos 1.690.768'88

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.

ESTADO *comparativo por secciones del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba para el año económico de* 1883-84, *y los aprobados para el año de* 1882-83.

SECCIONES.	INGRESOS PRESUPUESTOS.		DIFERENCIAS EN 1883-84.	
	En 1882-83.	Para 1883-84.	De más.	De ménos.
	Pesos.	*Pesos.*	*Pesos.*	*Pesos.*
1.ª—Contribuciones é impuestos.....	8.798.400	7.803.000	»	995.400
2.ª—Aduanas.................	20.571.500	19.853.970	»	717.530
3.ª—Rentas Estancadas............	2.567.900	1.954.900	»	413.000
4.ª—Loterías.................	3.133.000	3.449.820	316.820	»
5.ª—Bienes del Estado.............	710.000	376.400	»	333.600
6.ª—Ingresos eventuales...........	667.500	831.320	163.820	»
Totales..............	36.248.300	34.269.410	480.640	2.459.530

Baja de ingresos para 1883-84.............. Pesos 1.978.890

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.

COMPARACION *definitiva de los ingresos calculados y los gastos presupuestos en la isla de Cuba para el ejercicio de* 1883-84 *y demostracion del sobrante.*

PRESUPUESTO DE GASTOS.		PRESUPUESTO DE INGRESOS.	
SECCIONES.	Pesos.	SECCIONES.	Pesos.
1.ª—Obligaciones generales.......	12.075.999'02	1.ª—Contribuciones é impuestos...	7.803.000
2.ª—Gracia y Justicia..........	1.020.504'02	2.ª—Aduanas..................	19.853.970
3.ª—Guerra.................	9.625.378'18	3.ª—Rentas Estancadas..........	1.954.900
4.ª—Hacienda................	1.822.223'01	4.ª—Loterías.................	3.449.820
5.ª—Marina.................	2.204.677'96	5.ª—Bienes del Estado..........	376.400
6.ª—Gobernacion..............	5.730.566'50	6.ª—Ingresos eventuales.........	831.320
7.ª—Fomento.................	1.036.812		
8.ª—Estado.................	616.160'20	Total...........	34.269.410
9.ª—Fernando Póo.............	37.160		
		Y siendo los gastos presupuestos.	34.169.480'89
Total...........	34.169.480'89		
		Resulta un sobrante de........	99.929'11

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular del Sr. Dabán, al dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondiente al año económico de 1883-84.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe, indivíduo de la Comision de presupuestos de la isla de Cuba, tiene el sentimiento de separarse algun tanto del dictámen emitido por sus dignos compañeros de Comision, fundado en los compromisos contraidos en los presupuestos anteriores de la misma Antilla, así como en las razones que pasa á exponer ante la consideracion de la Cámara.

Determinan esta resolucion el exámen detenido de algunos conceptos vagamente expresados y de ciertas deficiencias que saltan á poco que la vista se fije en el articulado del presupuesto de la grande Antilla, el cual merece tanto mayor estudio, cuanto las circunstancias que ordinariamente acompañan á la discusion de los proyectos de soluciones económicas y financieras para las provincias de Ultramar no son tan favorables á éstas como las que preparan y concluyen los proyectos análogos respecto de las provincias peninsulares. Así que, á juicio del que suscribe, esta diferencia, justificada por otras razones de carácter puramente político, impone primera y especialmente á los Diputados de aquellas islas en su carácter de verdaderos ponentes en todas sus gravísimas cuestiones, y despues y en general á todos los miembros de las Córtes que con su voto han de decir la última palabra, una enérgica resistencia á todo cuanto salga de los límites de lo estrictamente indispensable en el órden de los gastos que exige la delicada situacion de Cuba, cuyas angustias discretamente revela la Memoria con que el Excmo. Señor Ministro de Ultramar acompaña al presupuesto de la grande Antilla.

A cuatro puntos esenciales se reduce la disidencia del Diputado que suscribe, respecto de sus demás compañeros de Comision.

El primero, la falta absoluta de determinacion y exactitud de ciertas é importantísimas partidas, como, por ejemplo, las relativas á las obligaciones generales, en cuyo concepto confusamente se envuelven las resultas ignoradas del presupuesto anterior.

Mientras se persista en el camino de hacer nuevos presupuestos sin liquidar los anteriores y sin explicar las causas del aumento ó baja de éstos en su ejercicio, no habrá idea segura respecto del estado financiero de la isla de Cuba; á lo que se une la grave confesion hecha por el Sr. Ministro de Ultramar en la Memoria citada, respecto de la carencia de la estadística y los medios necesarios, «ya para la computacion de los ingresos anuales, ya para una comprobacion minuciosa de la riqueza imponible.»

Esta falta general de precision en punto tan esencial, toma mayor cuerpo al entrar en ciertos pormenores. Por ejemplo: dentro de la misma citada seccion primera del presupuesto de gastos aparecen en comillas tres partidas, una de ellas referente á la *amortizacion* de billetes del Banco Español de la Habana, emitidos por cuenta de la Hacienda. En cambio se fija en 2 millones de pesos lo que percibirá el Banco para amortizar *intereses de las deudas de nueva creacion*; pero como que esta cantidad es notoriamente inferior hasta la fecha á los compromisos que ha de atender, resulta indispensable una cierta limitacion respecto del uso que el Banco haya de hacer de estas cantidades que no percibe inmediatamente el acreedor de las

nuevas deudas, y que el Banco naturalmente beneficia.

Por último, no puede pasar sin reserva, cuando no protesta terminante, la manera de aparecer las ampliaciones de créditos de que el proyecto de presupuestos habla, las cuales no han pasado por las Cámaras ni vienen acompañadas de aquellos antecedentes y demostraciones indispensables para su justa apreciacion, y sobre todo para fijar la cifra real y positiva de los gastos de la isla de Cuba.

Porque si quedara establecida la permanente insuficiencia del presupuesto que en las Córtes se discute y vota, y de la propia manera se consintiera al Poder ejecutivo que por su cuenta y apreciando la naturaleza de urgencia de ciertas necesidades, ocurriera á ellas sin dar otra explicacion ni recabar otro voto de las Córtes que una especie de sancion indirecta ó de *bill de indemnidad* al discutirse el presupuesto siguiente, de hecho las cifras votadas carecerian de toda realidad, y el régimen representativo y parlamentario se veria quebrantado en uno de sus principios elementales, así como los Diputados de aquellas provincias votaríamos unos presupuestos que de antemano sabemos no son exactos. Y no se objete que esto se ha repetido antes de ahora. El Diputado que suscribe no toma este punto como base de un cargo; comprende que la situacion anormal de un país, y sobre todo los primeros pasos dados en un nuevo sistema político y económico, produzcan vaguedades, contradicciones y otras faltas, ajenas por completo á una torpe intencion. Pero es de necesidad poner término á este estado, porque de lo contrario, y en el caso presente, todo lo que afecta á la vida financiera de Cuba será un verdadero cáos sin esperanza de remedio, ó tal vez éste se aplique demasiado tarde.

Y como nada de esto se determina, resulta en el vacío la anhelada nivelacion del presupuesto.

Esto sin contar con los datos fehacientes, aunque de carácter oficioso, que el Diputado que suscribe ha podido estudiar, y que demuestran que la baja positiva de los ingresos presupuestos del ejercicio de 1882-83 difícilmente representará ménos de la cuarta parte de la cifra establecida en la ley del año último.

El segundo punto se refiere al aumento que positivamente han tenido ciertos gastos, así como á la falta de proporcion que se observa entre las economías hechas en cada uno de los Ministerios; siendo de notar que esta última falta se hace mayor considerando especialmente otra desproporcion que se advierte dentro del presupuesto particular de algun Ministerio, sobre todo entre diferentes servicios y entre el personal y material de las oficinas.

Partimos todos de la necesidad imprescindible de las economías, y el Sr. Ministro de Ultramar celebra, y con justicia, la baja de 2.123.000 pesos en Guerra; pero desde luego se ve que á esta baja no se ha correspondido proporcionalmente en los otros departamentos, pues mientras Guerra disminuye, otros Ministerios, como Marina, aumentan en 442.000 pesos, siendo de advertir que las autoridades de las Antillas pedian nada ménos que 942.000.

El Diputado que suscribe tiene el sentimiento de creer, no tan solo que ese presupuesto de Marina, ahora subido, no debe ser aceptado, sino que aun en los tipos del anterior se han de introducir sérias reformas análogas á las de Guerra.

Seria prolijo entrar en el detalle. Baste señalar como materia apta para grandes economías el exceso de personal de los jefes y oficiales de la armada, los barcos casi inservibles que descansan con un costoso personal en las playas de Cuba, y las gratificaciones excepcionales de que disfruta la marina en nuestras Antillas.

Tan grave como esto es lo que se ha hecho dentro de otros departamentos, como el de Fomento, y sobre todo el de Gobernacion. Porque en ellos, si bien se han castigado los gastos, ha sido en lo relativo al material, lo que ha permitido un aumento en el número y en los sueldos de los empleados. Ramo ha habido, como el de vigilancia, en que la preocupacion ha llegado al punto de reducir el personal subalterno para aumentar anchamente el superior.

De todo lo cual resulta una cierta perturbacion en los servicios donde quizá abunden los hombres, pero faltarán los medios; un grande aliento dado á la empleomanía, y desarrollo verdaderamente pavoroso en el porvenir de los derechos pasivos.

Es preciso, pues, hacer economías de veras en todos los Ministerios y en todos los ramos.

En el clero parroquial y catedral se ofrecen en Cuba algunas singularidades. Por ejemplo: las dos catedrales de la Habana y Santiago de Cuba cuestan por sí solas casi tanto como todo el servicio parroquial; es decir, pesos 145.492 contra 152.207. Y la catedral de Puerto-Rico no pasa de pesos 37.000. En cambio, destruidos por la guerra muchos pueblos y borrados los límites de muchas antiguas parroquias por efecto tambien de la guerra, continúan los párrocos sin feligreses, al propio tiempo que se solicitan nuevas parroquias.

Tercer punto, el mantenimiento de la organizacion militar vigente en las Antillas, sistema que hace pesar de un modo exclusivo sobre la Península la atencion militar de la seguridad y defensa de aquellas islas, y mantiene en cierto abandono á los elementos del país, que en todas las partes del mundo, en Metrópolis como en colonias, constituye un elemento absolutamente indispensable para la seguridad de la tierra.

Tema abundante es este para cierto género de consideraciones, porque sobre este punto se concentran razones económicas, razones políticas, razones militares, razones financieras, motivos de patriotismo y exigencias de los tiempos.

Los compromisos del Diputado que suscribe son notorios. Ahogada yace en el seno de una Comision la proposicion de ley que en 22 de Enero de 1883 presentó para llevar en ciertas condiciones el servicio militar á las Antillas, al propio tiempo que la plenitud de los derechos de la ciudadanía española.

Hecho constar el dato, el Diputado que suscribe se limita á encomendar al Gobierno la presentacion de un proyecto de ley que aborde de lleno este asunto, que por el camino que vamos llegaria á presentársenos como una cuestion insoluble, porque toca á la confianza y delicadeza de los españoles antillanos y á las fuerzas financieras y sociales de la Metrópoli.

El cuarto punto se contrae al problema pavoroso que plantea la simple inspeccion de los capítulos relativos á «Pensiones, retirados, jubilados y cesantes,» que arrojan más de millon y medio de duros. Esta cantidad siempre impondria respeto, pero doble en un presupuesto en permanente déficit, sobre todo cuando las recompensas y beneficios dispensados á las clases pasivas no entrañan la condicion de que aquellos que los disfrutan vivan y consuman en el país mismo donde se realiza el sacrificio, ya extraordinario, que pide el

pago de aquellas atenciones. De esta suerte, ese millon y medio sale constantemente de aquel país, privado además del beneficio moral y económico que bajo el punto de la poblacion y cultura de aquellas comarcas le traeria la presencia de los favorecidos por pensiones y sueldos excepcionales, no solo en vista de los servicios prestados en Ultramar, sino tambien de la carestía de las condiciones excepcionales de aquellas islas.

Como se ve por estas ligerísimas indicaciones, el Diputado que suscribe se preocupa tanto como de la reduccion á lo estrictamente indispensable del presupuesto de gastos de Cuba y á la nivelacion positiva de gastos é ingresos, á la claridad de los mismos, á la precision de sus partidas y á la determinacion de sus conceptos, único modo de contribuir al conocimiento ya inaplazable en la Metrópoli de todas las condiciones políticas y económicas de nuestras Antillas y al perfecto desempeño del compromiso de conciencia y de honor que las Cámaras españolas han contraido de salvar por medio de una administracion regular y leyes políticas inspiradas en el sentido liberal que domina felizmente en la Península, á aquellas comarcas, doblemente simpáticas por el esplendor de la naturaleza, su entusiasta adhesion á la madre Patria y las profundas desgracias producidas por la reciente guerra, nunca bastante lamentada y condenada.

Por todo esto, y á reserva de las explicaciones detalladas que sobre algunas secciones se propone el Diputado que suscribe dar de palabra al Congreso, tiene el honor de proponer las siguientes adiciones al dictámen de la Comision que entiende en los presupuestos de gastos é ingresos.

Artículo 1.° El Gobierno presentará á las Córtes durante el primer trimestre de la legislatura próxima, la liquidacion efectiva de los presupuestos relativos á los años económicos de 1878 al 79, 79 al 80, 80-81, 81-82 y 82-83.

Art. 2.° Los sueldos del personal de Gobernacion volverán á ser los del presupuesto anterior, suprimiéndose el aumento de haber de los guardias civiles de infantería, reduciendo el número de jefes é inspectores del cuerpo de vigilancia y seguridad para aumentar el personal subalterno.

Se dejarán sin efecto igualmente los aumentos de sueldo en el personal de Fomento, á excepcion de los empleados de telégrafos, que tenian ménos sueldo que los de su misma categoría procedentes de la Península.

Art. 3.° El Gobierno procurará, por medio de un arreglo con la Santa Sede, la regularidad, rebaja y nivelacion de los gastos atribuidos por razon de personal á las catedrales de Cuba y Habana; así como la supresion de aquellos curatos que por la trasformacion sufrida en su vecindario no tengan hoy razon de ser.

Art. 4.° El Gobierno procederá al estudio y planteamiento de una organizacion militar de las provincias de Cuba, la cual le permita reducir el efectivo del ejército permanente peninsular, utilizando los elementos del país, de modo que á un tiempo mismo se satisfagan las necesidades de economía y la defensa y seguridad del país.

Art. 5.° Las fuerzas de la armada á cargo del presupuesto de Cuba se entenderá no deben ser más que aquellas que permanezcan en sus puestos, no debiendo figurar más que los buques que se hallen en perfecto estado de servicio.

Art. 6.° Las plantillas del personal de marina no podrán exceder del que tengan en la Península las provincias de igual categoría, ni disfrutar de otras gratificaciones que las que corresponden á los cargos análogos en la Península.

Art. 7.° El cuadro de jefes y oficiales de la armada que se considere necesario para eventualidades, disfrutará el sueldo análogo al de los oficiales del ejército que se hallen en la misma situacion.

Art. 8.° Los sueldos de la armada en este presupuesto serán los mismos que tenian consignados en el anterior y en el de 80 al 81.

Las plazas de escribientes se proveerán con las clases de tropa, toda vez que hay excedentes.

Art. 9.° Los retiros, jubilaciones y cesantías de todos los ramos que se otorguen con arreglo á la ley, se entenderán solamente para el caso de residir en la isla de Cuba los que por allí perciben sus haberes.

Al efecto el Gobierno presentará á la Cámara la oportuna modificacion de la ley, en el primer mes de la próxima legislatura.

Art. 10. Con el fin de evitar las anomalías que hoy se observan en los sueldos y sobresueldos que disfrutan los empleados de los diferentes ramos del Estado en Ultramar, el Gobierno presentará á las Cámaras un proyecto de ley que determine la relacion que debe existir entre unos y otros, cuya proporcionalidad será aplicada á todos los empleos y categorías, tanto en lo civil como en lo militar y eclesiástico.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=Antonio Dabán.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL JUEVES 12 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde acerca de la contestacion dada ayer por el Sr. Ministro de Hacienda sobre la venta de una finca en Múrcia como de propiedad del Estado.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones, repetidas, de ambos señores.=El Sr. Bosch y Fustegueras, como indivíduo de la Comision encargada de informar acerca del proyecto de ley de supresion del 10 por 100 en las tarifas de ferro-carriles, reclama diferentes documentos y hace varias observaciones acerca de lo que ha pasado en el seno de la Comision.=Manifestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Ocupa la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y da lectura de dos proyectos de ley sobre trasferencias de crédito en el presupuesto de Gobernacion, y variando la forma de amortizar los billetes del empréstito de 175 millones.=El primero de estos proyectos pasa á la Comision de presupuestos, y el segundo á las Secciones.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de Comision sobre supresion del 10 por 100 en las tarifas de ferro-carriles.=Alusion personal del Sr. Navarro y Rodrigo, como presidente de la Comision del 10 por 100, contestando al Sr. Bosch y Fustegueras.=Rectificaciones de los Sres. Bosch y Fustegueras y Navarro y Rodrigo.=Se suspende este incidente.=Orden del dia: continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Canalejas.=Discurso del Sr. Castelar.=Del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Del Sr. Moret.=Idem del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=El Congreso acuerda prorogar la sesion.=El Sr. Carvajal cede la palabra al Sr. Cánovas.=Discurso del Sr. Canovas.=Idem del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificacion del Sr. Martos.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Castelar, Moret, Presidente del Consejo y Cánovas del Castillo.=Queda terminada esta interpelacion.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Yébenes á Madridejos y otras en la provincia de Toledo.=Se aprueban sin discusion los dictámenes sobre declarar de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union; modificando la division en secciones de los distritos electorales de Casas-Ibañez y Albacete, y el de la Comision mixta sobre reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias.=Se leen asimismo, y quedan sobre la mesa, los dictámenes acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento sobre defensa contra la filoxera, y el relativo á inclusion en el plan general de carreteras de una de Yébenes á Madridejos; otra de Puebla de Don Fadrique á Yepes, y otra de Villamayor de Santiago á Tarancon.=Pasa á la Comision de peticiones la lista de las presentadas en Secretaría, comprensiva de los números 93 al 97.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que

la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberque ó Sequeros; de Lascuarre á Viraller; dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84; idem sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles; idem sobre defensa contra la filoxera, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho y media.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Fernandez Villaverde.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Los términos en que el Sr. Ministro de Hacienda contestó, segun acabo de ver, en la sesion última, á la pregunta que hace ocho dias tuve el honor de dirigirle, me ponen en la necesidad de hacer algunas muy breves y concluyentes rectificaciones.

Habia sido objeto de mi pregunta el grave abuso cometido por el administrador de propiedades y rentas y por el investigador de bienes desamortizados de la provincia de Múrcia, poniendo en venta, como si fueran del Estado, bienes de la propiedad de particulares y por éstos poseidos. El Sr. Ministro de Hacienda pudo hacer uso, con sujecion al reglamento, de su derecho de no contestar á mi pregunta; pero puesto á hacerlo y decidido á concederme el honor de la respuesta, debió fundarla en datos más exactos, en informes más fundados y en mejor doctrina. No lo hizo así; S. S. no venia bien informado en cuanto á los hechos del expediente ó expedientes que mi pregunta comprendia; ¿y cómo extrañarlo, cuando ni aun sobre la pregunta misma tenia el Sr. Ministro exactos informes?

No es cierto que mi pregunta se refiriese únicamente al expediente que el Sr. Ministro de Hacienda hizo objeto de su contestacion. Yo hablé de un hecho con caractéres de generalidad, que ha producido en los propietarios de la provincia de Múrcia una alarma grave y justificada, digna seguramente de produir eco y resonancia dentro del Parlamento. El expediente del señor D. Fernando Cebrian lo cité solo, y así lo dije con toda claridad, á título de ejemplo; son 10 ó 12, como hice constar, los propietarios víctimas hasta hoy del celo excesivo de aquella Delegacion de Hacienda; por consiguiente, se trata de un hecho que tiene el carácter de generalidad, y acerca del cual se ha adoptado una línea de conducta que yo estimaba contraria al derecho de propiedad, y para demostrarlo cité el expediente de que se ha ocupado al contestarme el Sr. Ministro de Hacienda.

Pero de todas suertes, aun limitando la cuestion á ese solo expediente, no ha sido exacto al contestar mi particular amigo el Sr. Cuesta. Su señoría, para atenuar el cargo, no para desvanecerle, dijo que no se trataba del dominio pleno; que el D. Fernando Cebrian, interesado en el expediente de la venta de una finca en Múrcia, no tenia sobre ella el dominio pleno, sino única y exclusivamente el dominio útil como enfiteuta; y esto no es exacto. Segun mis noticias, el señor Cebrian tiene el dominio pleno, no limitado sino por un censo que viene pagando puntualmente al Estado. Pero esto importa poco; lo que importa es la cuestion general, el punto de doctrina que debió tratar el Sr. Ministro de Hacienda. Sea dominio útil, sea pleno dominio, yo era más exigente que todo eso, porque lo es el derecho, porque lo es la ley, porque lo son, inspiradas en el derecho y en la ley, las instrucciones vigentes.

Yo no me limité á pedir respeto á la propiedad; pedí respeto y amparo á la posesion, escudo y baluarte ante el derecho de la propiedad. Así es que con gran extrañeza acabo de leer en el extracto de la sesion de ayer que el Sr. Ministro de Hacienda opuso á mis apreciaciones una que está en armonía con la que acaso exponga cuando conteste esta tarde, si es que S. S. viene á este salon, á mi amigo particular el Sr. Gonzalez.

El Sr. Ministro de Hacienda viene estos dias haciendo gala de una insusceptibilidad muy extraña ante los cargos que contra su administracion se formulan. Se le habla de que ya se va haciendo uso y costumbre el que los contribuyentes reciban la papeleta de apremio despues de haber pagado la contribucion, y S. S. contesta: á mí, con ser Ministro, tambien me ha sucedido lo mismo.

¿Qué contestó el Sr. Cuesta á las apreciaciones que yo fundaba en un hecho de la gravedad y trascendencia que reviste el ocurrido en la provincia de Múrcia? Y me felicito de ver entrar en este instante en el salon al Sr. Ministro de Hacienda. Pues S. S. contestó diciendo: «Eso es trivial, no tiene importancia ni vale la pena de que aquí se hable de ello; y para que vea el Congreso de qué modo se exageran los hechos, de qué modo con el propósito de hacer presion en el ánimo del Ministro se aducen consideraciones infundadas, no tengo que decir más que despues de vendida la finca en cuestion, despues de adjudicada y despues de haber pagado el comprador el primer plazo, todavía está la finca en posesion del interesado: ¿de qué se queja ese interesado?» De esto precisamente, Sr. Ministro.

Pero no es el interesado quien se queja, ni yo me hago aquí eco de interesado alguno. Con ser grave seguramente el hecho á que aisladamente contestó el señor Ministro de Hacienda, yo no me hubiera ocupado de él, y mucho ménos si hubiera sabido que estaba ya sometido en alzada á la resolucion de S. S.; de lo que principalmente me ocupé es del punto de doctrina que quiero someter ahora á la consideracion de S. S., ya que está presente y puede contestarme. Lo irritante, lo extraño, lo contrario á la ley y á las instrucciones vigentes, es que quepa el caso de haberse vendido por el Estado una finca de la cual estaba en posesion un particular; porque las fincas no pasan de tan sencilla manera del inventario de bienes desamortizados al *Boletin de ventas*; antes de vender una finca hay que medirla y tasarla, y cuando al ir á medirla y tasarla el perito de la Hacienda se encuentra con que está poseida por un particular, mandan las instrucciones, y siento tener que recordárselo al Sr. Ministro de Hacienda,

que al expediente de tasacion y subasta preceda el de denuncia é incautacion; ó lo que es lo mismo, como dije al formular mi pregunta, aunque S. S. ayer lo olvidara, no cabe que se venda una finca por el Estado sin la prévia incautacion de ella; no cabe que el Estado venda aquello que está poseido por un particular.

Amparo y respeto á la posesion, que es escudo de la propiedad; esto pido y pedí el otro dia al Sr. Ministro; las instrucciones vigentes lo establecen así, y sin desconocerlas é infringirlas no puede cometerse el abuso de que se han dado bastantes ejemplos, para que sea forzoso pedir en este recinto al Gobierno de S. M. el necesario remedio.

Vea, pues, el Sr. Ministro de Hacienda cómo no tiene nada de trivial, cómo no es regular y ordinario esto de que el propietario de la finca continúe en posesion de ella despues de haberse vendido; precisamente en esto estribaba mi cargo; de eso he protestado, y en esa protesta fundaba la pregunta que ahora he de dirigir de nuevo al Sr. Ministro de Hacienda, porque no puedo darme por satisfecho con la contestacion de ayer.

Por lo demás, no me ocupo para nada de los expedientes que están sometidos en alzada á la resolucion de S. S., á propósito de lo cual decia mi querido amigo el Sr. Cuesta: «Yo he de resolverlos; si revoco la providencia de la autoridad provincial, nada hay perdido; y si la confirmo, yo solo seré el responsable.»

No estoy de todo punto conforme con este modo de pensar del Sr. Ministro de Hacienda; si S. S. revoca esa providencia, al parecer injusta, siempre quedará alguna cosa perdida; siempre habrá resultado un propietario indebidamente inquietado en su derecho; siempre se habrán creado otros derechos que puedan traducirse el dia de mañana, por concepto de indemnizacion ó por otro concepto, en perjuicio causado á la Hacienda pública.

Pero no es de esto de lo que ahora se trata; porque como la doctrina que yo he expuesto, por más que ayer no la tuviera en cuenta, la tendrá sin duda muy presente el Sr. Ministro de Hacienda al resolver el expediente, es indudable que esta doctrina prevalecerá y que S. S. establecerá que ha de preceder en todo caso á la venta hecha por el Estado la incautacion realizada por el mismo, ó lo que es igual, y con esta última consideracion voy á terminar, que ese debate entre el poseedor de una finca y el Estado acerca del derecho que tengan el uno á la posesion y el otro á la venta, debe tener lugar, en todo caso, antes de la venta, no despues, como está sucediendo ahora. Ese debate despues de la venta denuncia por sí solo una irregularidad, una infraccion de las instrucciones, un ataque al derecho de propiedad, ó por lo ménos al de posesion, y amparo y respeto á la posesion es lo que vengo á pedir.

El Sr. Ministro de Hacienda terminó diciendo que estas excitaciones que se le dirigen á propósito de expedientes sometidos á su resolucion, las olvidará al resolverlos. Creo que S. S. no podrá con esto referirse á mis observaciones, porque yo no he hablado de ningun expediente determinado; he hablado del caso general ocurrido en la provincia de Múrcia, y solo como ejemplo cité un expediente, ignorando, cuando lo citaba, que estuviese sometido en alzada al Sr. Ministro: ¿cómo no habia de ignorarlo, si S. S. ha hecho constar que el expediente vino en alzada despues de formulada mi pregunta?

Por lo demás, si el Sr. Ministro olvida las excitaciones que para resolver expedientes se le dirijan, no las mias, porque no las he hecho, yo preferiria que S. S. no las necesitase; y en todo caso me basta que el señor Ministro no olvide al dictar resolucion, como ayer olvidó al contestarme, preceptos tan terminantes, de tanto interés en amparo de la propiedad, como los de las instrucciones vigentes en cuanto á la incautacion por el Estado de los bienes destinados á la venta. He dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): La insistencia de mi particular amigo el Sr. Fernandez Villaverde en la cuestion objeto de la pregunta á que ayer tuve el honor de contestar, pone bien en claro que S. S. no conoce los hechos fundamentales de esa cuestion más que por las noticias parciales que haya recibido de partes interesadas en el asunto, y que se anticipa á juzgar nada más que con esos datos, ó como vulgarmente se dice, sin oir á la otra parte, lo cual es mala manera de hacer juicio.

¿Es un hecho, sí ó no, que la parte que S. S. supone atropellada y vejada en el expediente se ha alzado de las providencias del delegado de la provincia ante el Ministro pidiendo la revocacion de lo hecho? Su señoría mismo reconoce que sí, y que el expediente con esa alzada de la persona que se supone atropellada por las providencias de la autoridad provincial, está á la resolucion del Ministro. Pues si el Ministro resuelve como pide el reclamante, se acaba la cuestion, se acaba el perjuicio, está salvado todo el mal que se hiciera por una providencia desacertada, equivocada ó maliciosa, como quiera S. S. llamarla, del delegado de Hacienda; y si resulta responsabilidad contra ese funcionario, además de quedar sin efecto su resolucion, se procederá como corresponda.

Por el contrario, ¿encuentra el Ministro que está justificada, que está ajustada á la ley la providencia del delegado, y la confirma? Pues entonces el Ministro se hace responsable de todo lo sucedido, y ya no hay nada que decir de la administracion de Múrcia; será el Ministro el atropellador, el que cometa el atentado, y aquí está el Ministro para responder. Este es el dilema que yo planteaba ayer, y por eso decia que cuando el asunto está en ese estado, pendiente de la resolucion ministerial, me parecia inútil conversar aquí sobre él; cuando la resolucion recaiga, entonces será ocasion de discutir y de exigir la responsabilidad, si por estimarla justa aprueba las providencias de la autoridad provincial de Múrcia.

Pero prescindiendo de esto, voy á llamar la atencion del Sr. Villaverde para que comprenda la equivocacion en que está. Todo eso del derecho de propiedad lastimado y atropellado por el delegado de Hacienda de Múrcia se funda en el equivocado concepto que se da á la palabra *propiedad* en este caso. Su señoría supone que el hecho, reconocido por mí, de que la finca sacada á subasta sigue en posesion del que ha protestado contra la venta, baste para condenar á la Delegacion de la provincia de Múrcia, y voy á explicar á S. S. este hecho.

Al anuncio de la subasta precedió la incautacion, y la Administracion está incautada de esa finca. Se ha incautado la Administracion de esa finca dos veces: primera, en el inventario rendido por el clero al hacer la entrega de bienes para la desamortizacion, en cum-

plimiento de la ley de 1855; segunda, y esto es más importante, en el inventario que se ha formado en 1860 para cumplir la permutacion de bienes concordada con la Santa Sede en 1859: en ese inventario figura esa finca con el núm. 90.

Dice S. S.: ¿cómo está esa finca en poder del señor Cebrian? De una manera muy sencilla. Esa familia de Cebrian posee la finca en concepto de administracion, y en el concepto en que la finca está registrada, los indivíduos de esa familia son arrendatarios de la finca, y pagan renta, que antes cobraba el convento de frailes Jerónimos de Lañosa y ahora cobra la Administracion; renta que me parece que es de 3 rs. por tahulla.

Esa familia, repito, que paga renta, y por consiguiente no puede ser llamada propietaria de la finca, podrá ser propietaria del dominio útil si se trata de censo; pero no es propietaria de ambos dominios en el hecho de pagar renta. El que paga renta por una finca que tiene en su poder, ó es censatario ó es arrendatario: esta es la cuestion.

Dice el Sr. Cebrian: «yo tengo el dominio útil de esa finca; el Estado tiene el dominio directo, y lo único que el Estado puede vender es ese dominio directo.» La Administracion dice: «con arreglo á los títulos de los bienes desamortizados del convento de Lañosa, esa finca no ha sido censuada á la familia Cebrian.»

El Sr. Villaverde sabe que el arrendatario no posee, que el censatario posee porque tiene un derecho real, de que es dueño; pero el arrendatario no posee sino á nombre del dueño. Toda la cuestion está en eso. ¿Es arrendatario el Sr. Cebrian? Pues no puede quejarse de que ha sido atropellada su propiedad, porque no la tiene. ¿Es censatario? Entonces sí la tiene, aunque solo sea de un dominio. ¿Qué es lo cierto? Eso es lo que va á resolver el Ministro; y segun se decida si el Sr. Cebrian es arrendatario ó censatario, se decidirá si la providencia de que se trata está ó no en su lugar; y como eso tengo que resolverlo en vista de los títulos, en vista de lo que en el expediente resulte, no puedo ahora decir si la Administracion tiene ó no razon.

Ayer me reservé completa libertad de juicio sobre ese particular, porque seria ridículo que yo viniera á resolver aquí de plano el expediente. Examinaré los antecedentes del caso, y si veo que el concepto de censatario que se atribuye el Sr. Cebrian está justificado por la titulacion, diré á la Administracion que ha hecho mal en sacar la finca á la venta más que por el dominio directo. ¿Veo, por el contrario, que el concepto de arrendatario está ajustado á lo que de la titulacion y de los antecedentes resulta? Pues entonces diré que la Administracion ha tenido razon. De todas maneras, eso será objeto de la resolucion del expediente.

Ahora bien; no estando resuelta esta cuestion, ¿cómo estamos aquí discutiendo si ha habido ó no ha habido atropello, si ha habido ó no atentado contra la propiedad, cuando no sabemos todavía si hay propiedad ó no la hay? Tal es la cuestion que yo tengo que decidir como Ministro.

Por lo demás, al decir yo que el asunto era trivial, no queria decir que lo fuese este asunto por lo que en él se refiriese al derecho. Yo sé perfectamente que una cosa de importancia material insignificante puede encerrar una cuestion grave y muy digna de estudio. Yo esto lo reconozco, y únicamente he dicho que la cuestion era pequeña en el estado en que actualmente se encuentra, sin que esto quiera decir que no se trate de un asunto que deba ser estudiado con atencion.

De todos modos, ya ve S. S. que presentada la cuestion en estos términos, es más sencilla de lo que S. S. ha indicado, y que no hay, por lo tanto, razon para hablar de atropellos. Aquí no hay más que incidencias que S. S., conocedor de las cuestiones de administracion, sabe que ocurren con mucha frecuencia cuando se trata de la venta de bienes desamortizados.

Como prueba de esto, puedo decir á S. S. que ese mismo Valeriote que á nombre de Cebrian pidió la suspension de la subasta y la obtuvo, solicitó tambien la suspension de otras 14 subastas anunciadas en un mismo *Boletin*, porque, segun decia, pertenecian á una persona muy conocida en Madrid y con cuya familia me unen relaciones especiales de amistad. Fué denegada la suspension, apeló, vino el asunto á la Direccion, y el mismo poderdante de Valeriote se acercó á la Administracion á decir que pedia únicamente la suspension de la subasta, no ya de las 14 fincas, sino únicamente de dos, que eran las únicas que decia le pertenecian, pues las demás no eran suyas. Esto revelará al Sr. Villaverde que esas reclamaciones se hacen muchas veces á granel, á lo que salga, porque el caso es entorpecer las subastas de los bienes nacionales, y esta es precisamente la tarea de los agentes de negocios de las provincias. Reducida, pues, la cuestion á sus verdaderos términos, resulta que no es otra cosa que una incidencia de bienes nacionales, que en definitiva ha de decidir el Ministro.

El que el Sr. Villaverde supone perjudicado, se queja porque ha perdido su reclamacion en primera instancia, y en este mismo caso se encuentran todos los litigantes que han perdido un pleito en primera instancia. No hay para ellos juez que no sea venal si ha desconocido en primera instancia el derecho que creen asistirles; pero viene despues el tribunal de alzada, reconoce su derecho, si les asiste, y entonces se persuaden de que los tribunales hacen justicia. Pues aquí sucede lo mismo: si ese interesado tiene razon, el Ministro de Hacienda se la reconocerá; y si porque no la tiene, el Ministro se la niega, aquí estará para que el Sr. Villaverde le exija la responsabilidad que corresponda.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: El señor Ministro de Hacienda se obstina en hablar del caso concreto del Sr. Cebrian; yo solo lo cité por ejemplo, y hablé de él porque ignoraba que ese caso estuviera sometido á la resolucion de S. S., y hasta ignoraba que hubiera recurso de alzada ante la Delegacion de Múrcia. Conocia el caso del Sr. Marqués de Espinardo, y porque sabia que el hermano del Sr. Marqués de Espinardo tenia pendiente un recurso, no aludí á ese expediente. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Son dos; están juntos.) Son muchos; pero cité un caso para librarme del cargo de vaguedad que suelen los Sres. Ministros dirigir cuando los Diputados hablamos sin concretar las cuestiones; me serví del ejemplo que me pareció más propio, pero repito que no era mi propósito hablar de ese expediente; yo me proponia hablar en general de la cuestion que hay en Múrcia, que tiene alarmados, con causa fundada y justa, á los propietarios de aquella provincia, y esa cuestion no la veo claramente resuelta en la contestacion del Sr. Ministro de Hacienda. Es una cuestion de doctrina la que yo propuse en mi pregunta el otro dia, y lo he repetido hoy, pero en balde.

Por la contestacion del Sr. Ministro de Hacienda veo que estamos conformes: la doctrina es inconcusa, no puede negarla nadie; quien la infringe es el administrador de propiedades de Múrcia, el cual está reclamando de parte de S. S. algun correctivo.

Pero ya que el Sr. Ministro discute el caso del señor Cebrian, me importa establecer la exactitud de los hechos, de la doctrina jurídica que el Sr. Ministro de Hacienda, en interés de la propia defensa, ha oscurecido algun tanto. No es tan absoluta esa doctrina que no pueda haber, con relacion á la posesion de una finca, más que el arrendatario que no posee y el censatario, y que éste sea señor del dominio útil.

Esto sucede en el censo enfitéutico, pero no sucede en el censo consignativo ni en el censo reservativo, que es precisamente el caso de que se trata.

El Estado, en esta última clase de censos, cobra la pension, es meramente censualista, no tiene derecho más que á la pension, y ese es el derecho único que en esos casos ejercita el Estado frente al dueño de la finca que está al corriente de los pagos, como sucede al señor Cebrian. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Eso lo supone S. S.) Sea lo que quiera, no tengo interés en discutir el caso concreto; lo que yo quiero discutir es una cuestion de interés general, que es necesario resolver para tranquilizar á los propietarios de Múrcia, alarmados ante la conducta de aquella dependencia.

Este debate acerca de si el que posee la finca es propietario, ó es censatario, ó es enfiteuta, ¿procede antes de la venta, ó despues de la venta? Esa es la cuestion: todo eso es necesario ventilarlo antes de vender. Lo dispone terminantemente la instruccion de 2 de Enero del 56, la Real órden de 10 de Junio del mismo año, y muchas y luminosas circulares de la Direccion de propiedades del Estado, inspiradas en el doble objeto de respetar el dominio privado y evitar los perjuicios é incidencias á la administracion de la Hacienda pública. Esto únicamente deseaba yo que el Sr. Ministro de Hacienda declarara; y no importa para lo que yo he dicho, que fueran 14 las fincas cuya venta se pidió que se suspendiera por causas análogas, porque eso precisamente confirma lo que yo he dicho, esto es, que son muchas las fincas poseidas por particulares que se han puesto en venta; y como se trata de posesion, y como aun cuando no se tratara de posesion y se tratara de mera tenencia, procede la incautacion prévia, y como no es incautacion la mera insercion en el inventario de las fincas, lo que yo deseo hacer constar es que este género de debates entre los propietarios, ó si quiere el Sr. Ministro de Hacienda, para no prejuzgar los derechos de unos ni de otros, entre los poseedores y el Estado, deben tener lugar antes de la venta, nunca despues. Esta doctrina, sustentada por el Sr. Ministro de Hacienda y llevada á la práctica en sus resoluciones, tranquilizará á los propietarios de Múrcia.

Con este objeto le he dirigido la pregunta, inspirada en hechos generales y sin descender más que por incidencia á los casos particulares, de los cuales ya tampoco hay que hacerse cargo, toda vez que el mismo Sr. Ministro de Hacienda ha acabado tambien por reconocer que, sea cual fuere la cuantía de una finca, es grande siempre la cuantía del derecho que sobre ella se ejercita y ostenta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Queda, pues, completamente solventada la cuestion particular, y no queda en pié más que la general, que es una resultante de la pregunta de S. S. y que hasta hoy no ha aparecido (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Pido la palabra); pero aunque así no fuese, me hago cargo de ella, puesto que S. S. la presenta. De ese carácter general de la cuestion no tengo la menor idea, porque siendo muchas las fincas que se están sacando á subasta en la provincia de Múrcia, como en otras provincias, solo sobre esos dos expedientes de Valeriote ha habido reclamacion de suspension.

En cuanto á la doctrina expuesta por S. S. acerca de que esas determinaciones sobre el derecho de propiedad entre los que tienen la tenencia de la cosa y la Administracion deben ventilarse antes y no despues de la subasta, no estoy dispuesto á admitirla en absoluto, porque si la admitiese, vendria desde luego á sancionar hechos completamente abusivos, pues todos sabeis que por tolerancia de la Administracion y por consecuencia del caciquismo establecido en las provincias, hay muchas fincas del Estado verdaderamente usurpadas por personas que las tienen sin ningun título en su poder, y, francamente, no estamos en el caso de establecer una doctrina que puede servir de amparo á verdaderos usurpadores de bienes del Estado, y cuando los delegados están en el caso de procurar que se vendan los bienes del Estado, no les hemos de poner un valladar en esas usurpaciones, sancionadas por doctrinas temerarias. Cuando se presenten títulos, serán examinados, y eso es lo que en este caso particular está sometido á la decision del Ministro. Si esos títulos justifican la suspension, ésta continuará, y se ventilará la cuestion de derecho. De modo que la doctrina de S. S., aunque tiene un fondo de verdad, no la admito con el carácter absoluto con que la presenta mi amigo el Sr. Villaverde.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Necesito ante todo decir al Sr. Ministro de Hacienda que la cuestion general por mí propuesta esta tarde lo ha sido por segunda vez: no es una resultante del debate sobre el caso particular antes juzgado, sino que es la reproduccion de la pregunta que con esos términos generales hice el primer dia, no sirviéndome del caso particular sino como de un ejemplo.

No quiero discutir con S. S. la doctrina á que ha aludido, y en nombre de la cual yo pedia al Gobierno amparo en la posesion de la propiedad; y no la discuto, porque en el calor del debate podria S. S. extremar conclusiones que no estén conformes con las instrucciones del ramo de bienes nacionales. La doctrina que yo he presentado es la verdadera.

La instruccion de 2 de Enero de 1856, la Real órden de 10 de Junio del mismo año y otras muchas circulares establecen como requisito prévio indispensable de la tasacion y de la subasta, siempre que la finca de que se trate esté poseida por un particular, el expediente de incautacion y de denuncia. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No tiene duda.) ¿No? Pues no pedia yo otra cosa, porque con eso me basta para que se calme la inquietud de los propietarios que se ven sorprendidos por un anuncio en el *Boletin de ventas* sacando á subasta sus fincas; y no tema S. S. que al amparo de esta doctrina prevalezca el abuso de los usurpadores, porque contra ellos tiene el Estado procedimientos seguros é inmediatos.

Esta es la buena doctrina. No deseo que S. S. insista en contestar, porque es interés comun de todos que esa doctrina prevalezca, ya que es la doctrina de la legislacion civil, á cuyo amparo viven y prosperan todos los derechos, así los del particular como los del Estado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** Cuesta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Por más que S. S. diga que desea que no insista en sostener el punto de vista que antes he indicado, yo no puedo ménos de insistir si S. S. insiste. Vuelvo á sostener que no admito la doctrina de S. S. en absoluto, por más que en ella haya un fondo de verdad. Sin que el Estado se incaute de los bienes comprendidos en la desamortizacion, claro es que no se pueden sacar á subasta; pero hay que distinguir los casos en que habiendo habido incautacion del Estado, hay sin embargo fincas incautadas que están en poder de un particular. De esto se dan muchísimos casos, y por eso me reservo no admitir la doctrina que S. S. presenta en absoluto.

Por lo demás, debo decir al Sr. Villaverde que no conozco ese espíritu de alarma que S. S. supone en la provincia de Múrcia, y que no tengo noticia del más leve rastro encontrado de ella; y el expediente que ha motivado el caso particular de este raro debate, es la prueba de que no hay tal sorpresa, porque la subasta en cuestion del Sr. Cebrian fué anunciada en el *Boletin* del dia 24 de Enero, y hasta el dia 15 de Febrero no se presentó por el Sr. Cebrian la reclamacion de suspension; es decir, ocho dias antes del señalado para el remate, á pesar de que hacia mucho tiempo que se conocia el anuncio de la subasta.

Pero sea de esto lo que quiera, la cuestion queda en el terreno que he dicho; como caso particular, sometida á la decision del Ministro; como caso general, no tengo la menor noticia de ese espíritu de alarma que el Sr. Villaverde supone que existe en la provincia de Múrcia; porque el Estado ni vende, ni trata de vender, ni anuncia á subasta más que los bienes que le consta que pertenecieron al clero y que hoy pertenecen al Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Bosch y Fustegueras.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Señores Diputados, tengo la honra, y me voy convenciendo de que al mismo tiempo tengo la desgracia de pertenecer á la Comision que entiende en el proyecto de ley llamado comunmente del 10 por 100. Digo que tengo esa desgracia, por los hechos que voy á referir.

En las últimas horas de la tarde de ayer, esa Comision hubo de constituirse; manifesté en ella la necesidad en que me hallaba de que se pidieran algunos datos al Gobierno de S. M., á fin de que todos pudiéramos ilustrarnos; me encontré, con gran sorpresa, con que mis dignos compañeros estaban, segun declararon, exuberantemente instruidos acerca del particular, y que yo era el único que necesitaba estudiar la materia cuyo exámen nos encomendó el Congreso, y se votó no pedir ningun género de datos.

Manifesté tambien á la Comision mi deseo de que se abriera una ámplia informacion, á fin de oir á todos los intereses más ó ménos relacionados con el proyecto de ley de que se trata; á lo que me contestaron mis dignos compañeros que creian excusado tomar esta determinacion, y por seis votos contra uno se acordó que la informacion no se abriera; no pudo negarse la mayoría de la Comision, sin embargo, á escuchar á algunos señores que habian pedido ser oidos; pero decidió celebrar la audiencia pública con tan desusada premura, que habiendo acudido los señores que deseaban ser escuchados, á las siete de la tarde de ayer á la Comision, se les citó para las nueve de esta mañana. Han venido, en efecto, á la cita; han expuesto algunas observaciones, han preguntado con grandísima cortesía al señor presidente de la Comision si podria dárseles un plazo á fin de presentar documentos importantes, y el señor presidente, ó por estar distraido, ó por otras causas que yo ignoro, no ha tenido por conveniente dar contestacion alguna á los señores que han hecho la pregunta.

Yo, señores, que no me encuentro tan satisfecho de mis conocimientos como mis compañeros de Comision, no tengo ya otro medio que venir aquí al seno del Parlamento á exponer á los Sres. Diputados lo que en esa Comision ocurre, que es tanto más grave, cuanto que despues de todas mis advertencias, sin haber accedido á ninguna de mis súplicas, sin haber discutido absolutamente nada sobre el proyecto sometido á nuestra crítica, declarando únicamente que sabian cuanto había que saber sobre la materia, acaban de dejar, segun me ha manifestado el digno señor secretario de la Comision (*El Sr. Martinez de Campos pide la palabra*), acaban de dejar el dictámen sobre la mesa, si es que merece el nombre de dictámen lo que han firmado mis compañeros.

Yo entrego al juicio de la opinion pública esta conducta enteramente anormal, desusada, no diré antireglamentaria, pero enteramente arbitraria. (*El señor Presidente agita la campanilla.*) Voy á mi peticion, Sr. Presidente.

No me quejo de la falta de cortesía de mis compañeros de Comision ni de nadie, porque la cortesía no se pide, se espera de ciertas personas; pero de todos modos, necesito con gran premura los datos indispensables á fin de poder formular el voto particular que estoy obligado, segun entiendo en conciencia, á redactar en este caso; y como los datos que me son indispensables no han venido, me levanto en esta sesion y ruego al Gobierno de S. M. tenga la bondad de remitirlos á la Cámara. Son los principales los que se refieren á los expedientes de las Comisiones nombradas en diferentes épocas para que estudiaran la situacion en que se encontraban las compañías de ferro-carriles, y los relativos á la Comision que entiende en el estudio de las tarifas. Es cuanto por ahora tengo que decir.

El Sr. Ministro de **FOMETO** (Gamazo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): En mi deseo de que la Comision pudiera formar juicio exacto de la cuestion que va en breve á discutir la Cámara, esto es, de la rebaja del 10 por 100 de los billetes de los ferro-carriles, antes que el Sr. Bosch y Fustegueras se tomara el trabajo de hacer la pregunta ó la peticion habia yo remitido al Congreso los datos que podia remitir, esto es, los que el Senado ha tenido presentes para dar dictámen y autorizar el acuerdo. Acaso el señor Bosch, más ocupado en conocer lo que hacia la

Comision que lo que el Gobierno deseaba que conocieran los Sres. Diputados, no se ha acercado á la Secretaría á preguntar los datos y antecedentes que allí habia.

De todas suertes, quiero que conste que esos datos, ámpliamente examinados y discutidos en la otra Cámara, están aquí, y que constan en el expediente de 1866 y en las actas de las sesiones celebradas por la Comision en 1882. Quiero que conste tambien que no puedo remitir el expediente de las sesiones celebradas por la Comision de 1869, porque no es de mi Ministerio. De él se ha ocupado ya la otra Cámara; á él han hecho alusion los que han impugnado el proyecto; al Ministerio á quien corresponde es, por consiguiente, á quien debe S. S. dirigir la demanda. Por mi parte, en el deseo de que la Cámara aproveche los pocos momentos que le quedan para discutir estos asuntos, he apresurado cuanto he podido la remision de datos aun antes de que se me pidieran.

Dicho esto, y creyendo yo, aunque ignoro los detalles del procedimiento de la Comision, que nadie habria emitido su dictámen sin perfecto conocimiento del asunto y sin perfecta tranquilidad de conciencia, en cuanto á que el parecer que emita es el procedente, no tengo más que decir, sino que adelantándome á los deseos del Sr. Bosch, hoy por mi fortuna nada me queda que hacer. He dicho.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se referia:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo que determina el art. 40 de la ley de administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870, presente á las Córtes un proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos de material de la Imprenta Nacional.

Dado en Palacio á 5 de Julio de 1883.=Alfonso.= El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 5 de Julio de 1883.=El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 154, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Acto seguido leyó el mismo Sr. Ministro el Real decreto siguiente y el proyecto de ley que en el mismo se menciona:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley variando la forma de realizar la amortizacion de los primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, y reformando por consiguiente el art. 3.° de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1881.

Dado en Palacio á 5 de Julio de 1883.=Alfonso.= El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 5 de Julio de 1883.=El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, referente á la supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Rodrigo habia pedido la palabra; supongo que es para contestar á una alusion.

El Sr. **NAVARRO RODRIGO**: Sí, señor, para una alusion, como presidente de la Comision que ha emitido el dictámen que acaba de leerse. Es temprano para un debate sobre esta cuestion que tanto preocupa á la opinion pública, y es temprano para traer este debate de soslayo y á deshora.

Las palabras que ha pronunciado el Sr. Bosch y Fustegueras protestando de la conducta observada por la Comision, y sobre todo por su presidente, exigen de mí un correctivo y una protesta, porque en esas palabras hay algo que no se ajusta á la exactitud de los hechos. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Correctivos no los admito de nadie.) Pues puede S. S. tenerlo por aplicado, porque cuando se dice una cosa que no es exacta, no hay más remedio que admitir el correctivo. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Pues no lo admito.) Puede su señoría no admitirlo, pero la protesta y el correctivo están aplicados.

En efecto, se reunió ayer la Comision, y tuvo el dolor de disentir de la opinion del respetable Sr. Bosch y Fustegueras, porque el Sr. Bosch, despues de tan ámplia informacion, despues de haber agotado todo el mundo los medios de publicidad, despues de una tan larga y tan luminosa discusion en la alta Cámara, despues de lo que han dicho los periódicos, todavía no se sentia suficientemente ilustrado. La Comision se encontró con una peticion anónima, no firmada por nadie, pidiéndole que las compañías fueran oidas; bastó que se invocara el nombre de las compañías, para que la Comision, llena de cortesía y de deferencia, se apresurara á fijar un cartel diciendo que hoy por la mañana á las nueve serian oidas en la sala de presupuestos. Véase si se ha tenido cortesía y deferencia, cuando se recibe una peticion anónima y se contesta de este modo.

Nos hemos reunido en la sala de presupuestos; allí se ha invitado á los señores representantes de las compañías á que expusieran todas las consideraciones que tuvieran por conveniente; se les ha oido, y como una de tantas indicaciones, ha venido la idea de que se abriera una informacion para que las compañías depositaran documentos ó datos que no se habian tenido en cuenta todavía y que no estaban aún preparados en las mismas compañías. ¿Qué se queria, señores? Algun individuo de la Comision, que era el Sr. Bosch y Fustegueras, que tiene en esta cuestion una gran abun-

dancia de iniciativa, estaba diciéndome al oido que debia concederse ese plazo; yo, deseoso de complacer al Sr. Bosch, pero temeroso de disgustar á la Comision, no tuve por conveniente acordar nada, y contesté que despues de oir á los señores representantes de las compañías se reuniria la Comision y se deliberaria; por consiguiente, no contesté que no en absoluto á la peticion de las compañías, sino que me reservé, como era mi deber, hasta despues de oir á la Comision, para resolver. La Comision se ha reunido á presencia del señor Bosch y Fustegueras, y, como S. S. sabe, la Comision ha acordado no acceder á la peticion.

Por consiguiente, el presidente no resolvió nada por sí, sino de acuerdo con la Comision; decir, pues, que el presidente es el que ha resuelto no oir á las compañías, es decir una cosa que no se ajusta á la exactitud de los hechos, y esto merecia de mi parte el correctivo que aplicaré siempre á todo lo que no sea exacto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch tiene la palabra, y ruego á S. S. sea lo más breve posible, á fin de que entremos pronto en la órden del dia.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: En primer lugar, rechazo los cargos que parece ha querido hacerme el Sr. Navarro y Rodrigo de que no estuviera bastante enterado de la cuestion de que se trataba, despues de haber hablado tanto de ella los periódicos y de haberse discutido sobre este asunto con gran amplitud en el Senado. Pregunto yo al Sr. Navarro y Rodrigo y á la Cámara: ¿es que los Diputados tienen obligacion de estar enterados de todas las materias de que tratan los periódicos y de los proyectos que van al Senado? ¿Cuándo nace esta obligacion del Diputado de estudiar los asuntos en que ha de ocuparse? Precisamente cuando estos asuntos vienen á la Cámara; y sobre todo, cuando el Diputado tiene la honra de ser nombrado indivíduo de la Comision, ¿para qué se le nombra indivíduo de una Comision, sino para que examine el asunto especial á que se refiere ó contrae?

Esto no admite duda de ningun género; lo contrario conduciria á la extraña é inverosímil teoría de que bastaba que una materia se hubiera discutido en el Senado para que no se discutiera en el Congreso. No; mi obligacion de estudiar á fondo la materia, mi derecho, unido á esa obligacion para pedir todos los datos que se relacionan más ó ménos con ella, nacieron en el instante mismo en que fuí designado por la Seccion correspondiente para formar parte de la Comision. Por eso ayer, en la primera sesion que celebró la Comision, en esa sesion en que las Comisiones generalmente no hacen sino constituirse, con gran premura, con más premura que nunca, empecé yo á meditar el proyecto del Gobierno; hice presente á mis compañeros la necesidad en que estábamos todos, y yo tanto como el que más, de reclamar aquellos datos á que me he referido antes, para formar un criterio exacto acerca del proyecto presentado por el Sr. Ministro de Fomento y remitido por el Senado, así como de abrir una informacion ámplia sobre el particular. Esto en cuanto á lo de mi incompetencia y á la competencia que á sí mismos se reconocen mis compañeros de la Comision.

Por lo demás, ¿qué he de decir acerca del cargo que ha dirigido el Sr. Navarro Rodrigo á los que pidieron ser oidos, diciendo que lo habian solicitado por medio de un anónimo? Sencillamente el documento que esos señores, á quienes no tengo el honor de conocer, se permitieron pasar á la Comision, es lo que se llama comunmente un B. L. M. Empezaba diciendo: «Los representantes de las empresas B. L. M. al señor presidente de la Comision y le ruegan se sirva señalarles dia para ser oidos.» ¿Se llama esto en ninguna parte anónimo? ¿Es un anónimo cuando esos señores han venido al Congreso y han expuesto su doctrina? ¿Y qué argumento es este de que no se les debia oir porque se dirigian bajo la forma de un B. L. M.? ¿No se ve en este argumento el poco deseo que tiene el Sr. Navarro Rodrigo, ya que no los demás indivíduos de la Comision, de escuchar á las personas que pueden ilustrar el asunto?

Además, en el pié de ese llamado anónimo se decia que se suplicaba que la contestacion se dirigiera á un indivíduo cuyo nombre se consignaba, y que además es un compañero nuestro, es un Diputado á Córtes. ¿Insistirá el Sr. Navarro Rodrigo en llamar á un documento de esta especie anónimo? No; no es esto digno de S. S. ¿A quién se le ocurre que el que quiere que le oiga otro se le puede dirigir por un anónimo?

Pero despues de todo, han venido esta mañana á las nueve los representantes de las compañías, para lo cual se les citó ayer despues de las siete de la tarde, á pesar de ser anónimos, segun el Sr. Navarro.

Yo supliqué á mis compañeros que por lo ménos se les citara para esta noche; pero se dijo: «no, no; á las nueve de la mañana.» A esa hora han venido; han expuesto algunas ideas de índole general y han dicho que no habian tenido casi tiempo material para recibir el aviso; que habian acudido precipitadamente á la cita, y que si deseábamos algunos datos para formar un criterio completo del asunto, se les concediera aunque fuese un breve plazo, que ellos acudirian.

A esta indicacion, dirigida al señor presidente en el acto de la vista pública, el Sr. Navarro no contestó ni una sola palabra. (*El Sr. Navarro Rodrigo*: No debia.) Yo no censuro por ahora la conducta de S. S.; la expongo ante la Cámara, y cada cual juzgará. El Sr. Navarro no contestó nada; se levantó la sesion pública, y algun indivíduo de la Comision, que no era yo, parecia que encontraba algo violento no oir de nuevo á los indivíduos que habian acudido á la audiencia de hoy. Sin embargo, sin discusion ninguna, y despues de haber manifestado el Sr. Navarro su opinion sobre el particular, se acordó que no habia necesidad, aunque no sin protesta por mi parte.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha pasado ya la hora.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Voy á terminar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Hay una cuestion grave.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo mismo se puede discutir mañana que hoy.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pero mientras tanto está el dictámen sobre la mesa.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Como el dictámen está sobre la mesa, deseo consultar al Sr. Presidente el tiempo que tengo para formular el voto particular, puesto que no dispongo de los elementos necesarios para redactarle.

Pues bien; esto es lo que ha sucedido: no hemos hablado del dictámen en el seno de la Comision; nada se ha discutido, no se me ha escuchado, no se ha accedido á mis peticiones, reducidas al deseo de prepararme sériamente para cumplir de la mejor manera que me sea posible la tarea que me ha impuesto el Congreso, y que, lejos de facilitar, han dificultado con

su competencia mis dignos compañeros de Comision.

En vista de estas irregularidades, no puedo ménos de declararlas al Congreso, y las someto al Sr. Presidente para que tenga en cuenta estas circunstancias y vea la manera de que yo disponga del tiempo razonablemente necesario para que pueda escribir el voto que en conciencia me veo en la necesidad de redactar.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Una sola palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Permita S. S. que la Presidencia diga antes dos palabras al Sr. Bosch y Fusteguera.

El Reglamento no dice nada respecto á la época en que se deben presentar los votos particulares, é indica con eso que se deben presentar al mismo tiempo que el dictámen de la mayoría; pero la costumbre constante que se ha observado en esta Cámara, ha sido que el autor del voto particular tenga la obligacion de presentarlo á las veinticuatro horas de haberse presentado el dictámen.

El Presidente seguirá esta regla, y si S. S. quiere que se separe de ella, será preciso que se pida á la Cámara y que la Cámara lo acuerde.

El Sr. Navarro y Rodrigo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: La Comision recibió una comunicacion que no venia suscrita por nadie, y que al no venir suscrita por nadie, podia ser anónima; esto es indudable; pero la Comision, llena del deseo de conciliar sus deberes con la natural deferencia que se guarda á las compañías, que representan grandes intereses, citó á las compañías para la mañana de hoy.

Esto es lo que tengo que decir de un lado; y de otro lado, conviniendo el Sr. Bosch conmigo en que yo no podia ni debia contestar á la peticion de las compañías sin consultar con mis compañeros, no tengo nada que rectificar. (*El Sr. Bosch y Fusteguera*s: Yo no convengo en nada.)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á pasar á la órden del dia.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues lo discutiremos mañana más despacio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mañana.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continuacion del debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Canalejas. (*Véase el* Diario *núm.* 151, *sesion del* 9 *del actual*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 10 *de idem*, *y* Diario *número* 153, *sesion del* 11 *de idem*.)

El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Señores, suscitados los debates políticos por la respetable iniciativa de otras fracciones parlamentarias, tócanos terciar en ellos con frecuencia, bien ó mal de nuestro grado, para decir las mismas declaraciones, lo cual, si tiene un pró de todos conocido, la demostracion de nuestra constancia en el proceder y de nuestra consecuencia en el pensar, tiene una contra inevitable, la monotonía y la repeticion de los discursos. Nosotros hemos callado mucho, nosotros no hemos intervenido por consejo mio constantemente en ninguno de los debates de la Cámara; nosotros hemos demostrado que cuando pronunciamos ciertas palabras sabemos cumplirlas; sin embargo, este reposo nuestro se ha llamado indiferencia, esta tranquilidad nuestra se ha llamado complicidad con las maniobras reaccionarias, y de nosotros se ha dicho que desistimos de todo combate, que nos desinteresamos de todo problema, porque todo nos es indiferente.

Nada más injusto, Sres. Diputados. Creo haber servido muchas veces á mi Patria con la palabra, pero muchas otras veces la he servido tambien con el silencio.

Los partidos, Sres. Diputados, sobre todo las grandes agrupaciones parlamentarias, tienen mayor ó menor empuje, segun que se aproximan más ó ménos, como el actual, á la direccion del Estado y á sus grandes responsabilidades. Aquellos partidos que han de heredar por fuerza el gobierno y sus responsabilidades, han de tener indudablemente mayor actividad, mucha mayor actividad que los partidos alejados de las regiones donde el poder y la autoridad se forjan, sujetos, ¿por qué no decirlo? á cierta frialdad, propia de las ideas trascendentes á lo porvenir y ajenas á las pasiones cuya intensidad crece ó mengua, segun que se aproxima al logro ó al malogro pronto, en los empeños diarios, en los combates contínuos á que están sujetos, más que nosotros, aquellos que pelean por un triunfo, y si no por un triunfo, por un resultado inmediato.

Todos los partidos son milicias, y todas las milicias son militantes. Pero aun admitiendo este carácter total de los partidos, hay en él grados diversos. Militan más, mucho más, los partidos representantes de lo actual y sus realidades, que los partidos representantes de lo pasado y sus recuerdos, ó los partidos representantes del porvenir y sus esperanzas, porque las esperanzas y los recuerdos tienen algo de ideales, y el idealismo nos hace, si no indiferentes, serenos, sobre todo en comparacion con aquellas fracciones metidas en fuego y cegadas por el polvo y por el humo del combate en cumplimiento de leyes ineludibles, las cuales quieren que todo trabajo sea un esfuerzo, y que todo esfuerzo por su propia naturaleza sea, si no tan cruento, tan terrible y tan penoso como la guerra.

Cosa difícil, Sres. Diputados, muy difícil, justificar una política republicana en el juicio de una Cámara esencialmente monárquica. Embebida ésta en sus creencias, no comprende ni el ideal ni el proceder de aquellos que no participan de esas creencias, y los atribuyen á móviles poco razonables; ó bien á pesimismo, en nosotros imposible; ó bien á perfidia maquiavélica, impropia de los desheredados; ó bien, como ha sucedido en tantas ocasiones, á complicidad con los mismos Gobiernos, cuya existencia nos cierra el paso en todos nuestros caminos y nos impide el logro de todas nuestras esperanzas.

¡Ah, señores! Yo me callaria sobre mi conciencia y sobre mi historia, si no viviésemos en una época tan perturbada por las perplejidades y las incertidumbres. El pueblo dogmático por excelencia sobre la tierra, que ha perdido sus dominios por su fé y por sus dogmas, pasa, señores, por un período de escepticismo deplorable. Y yo no quiero, no quiero ser cómplice de su escepticismo; porque yo, señores, creo y espero, pues si no me moviese por creencias y esperanzas, me retirara de la vida pública y me absorbiera en una grande y detenida abstencion.

¡Ah, señores! ¡Sí, yo y todos los que conmigo se sientan y á mí se asocian, somos de antiguos republicanos! Hace diez años, en la madrugada del 3 de Enero, dijimos cuál República preferiríamos; y hace siete años, en las primeras Córtes de la Restauracion, dijimos cuál proceder abrazábamos. No tenemos para qué arrepentirnos de cuanto hemos dicho y hecho. Desde aquel entonces nosotros no hemos quitado ni un ápice á nuestro programa político; nosotros no borraremos un término de nuestro proceder y de nuestra conducta ya histórica. Frente á frente de la Monarquía restaurada presentamos una República progresiva, liberal, pero de gobierno muy fuerte y de propensiones muy conservadoras, traida por la voluntad nacional y en la voluntad nacional asentada y robusta. ¿Podemos ser más claros? Nosotros tenemos una conviccion que podrá parecer un tanto supersticiosa, pero que no tachareis de poco ingénua y sincera.

Nosotros creemos que los poderes históricos, todos, sin excepcion, en Europa son incompatibles, radicalmente incompatibles con las democracias modernas. Y si creemos esto de los poderes históricos en toda Europa, imaginad lo que creeremos del poder histórico en España; del poder histórico de 1814, que nos traicionó; del poder histórico de 1808, que nos vendió; del poder histórico de 1823, que nos perjuró y nos trajo la intervencion extranjera; del poder histórico de 1839, que disolvió unas Córtes sin escucharlas, tan solo porque se llamaban progresistas; del poder histórico de 1856, que ametralló este Congreso; del poder histórico de 1875, que derribó la revolucion de Setiembre; poder histórico enemigo de nuestras ideas, de nuestras esperanzas y de nuestras doctrinas, cuyas derrotas han sido siempre nuestras victorias, y cuyas victorias han sido y serán nuestras dolorosas derrotas.

(*El Sr. Presidente agita suavemente la campanilla. El Sr. Romero Robledo protesta á media voz de las palabras del orador. Tambien algunos Diputados de la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar, el Presidente cree que los poderes son tanto más fuertes cuanto mayor libertad dejan á sus adversarios. No puede, sin embargo, dejar de llamar la atencion de S. S. sobre la tendencia de su discurso, que, tal vez contra la intencion de S. S., puede caer dentro de alguna parte del Reglamento.

Continúe S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Eso es resultado de la discusion de ayer.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, ya pueden SS. SS. comprender que he dicho esto y mucho más en las Córtes conservadoras, presidiendo... (*El Sr. Romero Robledo*: Imposible.) He dicho más; ¿quiere S. S. que se lo demuestre? (*El Sr. Romero Robledo*: No, no; y si lo dijo S. S., seria con la consiguiente protesta y su enérgico correctivo.)

(*Los Sres. Castelar y Romero, en pié, mantienen un vivo altercado. Intervienen otros oradores, y el Sr. Presidente reclama el órden.*)

Voy á recordar lo que entonces dije. (*Los Sres. Ministro de Fomento y Presidente del Consejo*: No, no.—*El Sr. Sagasta*: Basta con la palabra de S. S.—*Los señores Romero Robledo y Villaverde*: Es que jamás permitimos nosotros que se atacaran las instituciones.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los poderes públicos están tanto más garantidos cuanto mayor es la libertad que se disfruta. (*Bien, bien. Sigue la confusion y las protestas.—El Sr. Ferreras*: Esas son las consecuencias del debate de ayer.)

El Sr. **CASTELAR**: Pues yo he dicho en las Córtes conservadoras: «Nosotros no podemos aceptar... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Basta que S. S. lo afirme: no hay necesidad de que lo repita.—*El Sr. Romero Robledo*: Su señoría podrá haber dicho lo que haya tenido por conveniente; pero á continuacion venia la protesta del Gobierno.)

Pido que se traiga el *Diario de las Sesiones*. ¡Pues no faltaba más! Todos somos Diputados con los mismos derechos, con las mismas responsabilidades, con la misma libertad de palabra; no tiene mi discurso más límite que mi prudencia y los llamamientos del señor Presidente.

Pero, Sr. Presidente, me conviene mucho, muchísimo, el repetir lo que dije en las Córtes conservadoras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría puede decir cuanto guste, no discutiendo la institucion Real ni á la otra Cámara.

Si S. S. lo pide, se leerá el *Diario de las Sesiones*, porque á pesar de ser su memoria tan feliz como reconozco, pudiera añadir ó modificar alguna palabra. (*Risas.*)

El Sr. **MARTOS**: No es discutible la persona del Rey, pero la Monarquía sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento dice que el Presidente llame al órden al orador siempre que pronuncie palabras ofensivas al Trono ó al otro Cuerpo Colegislador. Continúe el Sr. Castelar.

El Sr. **CASTELAR**: Señor Presidente, yo creo que tengo la libertad de hablar en este sitio, asegurado por mi inviolabilidad y por el voto de mis electores, y además la tengo por la costumbre ya arraigadísima en nuestro Parlamento, y continúo.

Yo creo que contra ciertas tradiciones, que contra ciertas autoridades excesivas consagradas por el tiempo es necesario precaverse, y precaverse con instituciones democráticas; y así resulto yo conservador, muy conservador dentro de la República, y radical, muy radical dentro de la Monarquía. Esto parece á primera vista una contradiccion; y en efecto, es una contradiccion, es una antinomia si se mira con las facultades inferiores del alma, con la sensibilidad que da las impresiones, con la inteligencia misma que solo da nocion de las cosas; pero esto es, Sres. Diputados, una armonía y una síntesis cuando se mira con la facultad humana, con aquella que forma las ideas por la razon abstracta y pura.

Todos los demócratas queremos los derechos inherentes á la personalidad humana; el sufragio universal directo; la soberanía de la Nacion inmanente.

Pero hay una clase de demócratas que cree el mayor de los bienes el gobierno de las Naciones por sí mismas, directa é indirectamente, sin la sobreposicion ni anteposicion de los poderes históricos, y esta parte de la democracia, que tiene un sentir tradicional, esta parte de la democracia cree que para llegar á ese mayor bien solo hay un camino llano: el camino de la propaganda pacífica, por lento y tardo que parezca; pues aquello que ha de levantarse y erigirse sobre la voluntad y la conciencia pública y no sobre ningun otro elemento, ha de traerse por la voluntad y por la conciencia pública y no por ninguna otra fuerza. Pero nos engañaríamos á nosotros mismos, engañaríamos á la opinion pública si no dijésemos que dentro de la democracia española persisten dos tendencias: una que

separa la forma del fondo, y otra que declara el fondo y la forma consustanciales; una que antepone los principios á las instituciones, y otra que hace de las instituciones el primero y el mayor de todos los principios.

Pues bien; nosotros pertenecemos á esta segunda escuela. El mayor de los poderes históricos, sobrepuestos y antepuestos á la soberanía nacional, está en que como son anteriores realmente, se creen superiores á las democracias modernas. Y el mal mayor de las democracias modernas, sujetas á los poderes históricos, se halla en que teniendo como tienen un orígen distinto y muy distinto, recelan, desconfian de esos poderes y siembran con tales recelos y con tantas desconfianzas, perturbaciones y zozobras perdurables.

Yo quiero, Sres. Diputados, yo quiero una política de tranquilidad, una política de órden, una política de paz; y como ciertas instituciones provienen de donde proviene la tasa, la córvea, la servidumbre, la esclavitud, la trata, el tormento, provienen de la historia; y las instituciones contrarias provienen de donde proviene la razon, la justicia, el derecho, el progreso, provienen de la civilizacion moderna; señores, á mí todo me parece poco para defenderme de las instituciones históricas y todo me parece poco para salvar á las instituciones democráticas. ¿He explicado, Sres. Diputados, por qué soy radical, radicalísimo en la Monarquía; conservador, más conservador que ningun otro Diputado en esta Cámara, bajo la República?

Esta contradiccion, señores, aparente como habeis visto, y que desaparece así que se la examina con calma; esta contradiccion mia no me obliga, no, á desasirme de los debates contínuos y á desinteresarme de los problemas diarios; á lo que ciertamente me obliga, y es lo que hago, á mucha ménos actividad que la actividad del partido demócrata monárquico, que forma el núcleo de la izquierda. ¡Ah, señores! Desde que perecieron las instituciones sin las cuales nosotros no gobernaremos nunca, hemos vuelto á ser un partido de propaganda. Y aquí entra, señores, esa gran idea, último refugio de la escuela espiritualista y cristiana, la idea de la finalidad de las cosas, por la cual explico yo la realidad de Dios y las leyes de su Divina Providencia. Sí, yo ahora voy desarrollando todas las facultades propias del apostolado y voy suprimiendo casi todas las facultades propias del gobierno. Por consiguiente, vuelvo á ser lo que era hace mucho tiempo, y por eso me interrumpió el Sr. Presidente, sin acordarse de que quizá pudiera interrumpir á otro Diputado por defender instituciones contrarias á la Monarquía histórica; que no sería la primera vez que los más altos y más dignos representantes del partido conservador formaban con la democracia más radical instituciones contrarias al poder y autoridad de los Borbones.

Pues bien, señores; yo soy apóstol de un apostolado pacífico, pero apóstol al fin y al cabo; así es que yo predico, yo protesto, yo me opongo, yo represento un ideal contrario á la realidad viviente; por eso yo me llamo republicano. Pero ni Dios, como decia Santo Tomás, ni Dios puede conseguir que lo que ha sido no haya sido. Yo he sido Gobierno, y Gobierno de combate. Quien os habla, idealista de temperamento, literato de profesion, tribuno, y nada más que tribuno, ha ejercido el poder en las circunstancias más difíciles por que ha pasado España despues de la guerra de la Independencia, y ayudado por una cooperacion inteligente y patriótica, ha resuelto con vigor y energía todos los problemas que se le han presentado, sin dejar de cumplir uno solo de sus deberes para con la libertad y para con la Patria.

Pues bien; si como partido de propaganda tengo mi ideal que sirvo y serviré, como partido de gobierno tengo una historia que guardar y la guardaré. Esta historia trae aparejada para los hombres de bien compromisos, los cuales se levantan á la categoría de verdaderas leyes del honor personal. Fuí en el gobierno, fuimos en el gobierno los más conservadores de todos los partidos republicanos históricos; somos en la oposicion los más conservadores de todos los partidos republicanos históricos. Lo que fuimos somos; lo que somos seremos, Sres. Diputados. Veinte años de vida gasté trayendo una democracia de iniciacion y de progreso; gastaré otros veinte años de mi vida para traer otra democracia de legalidad, de paz, de gobierno, de órden.

Así es, señores, que yo, sin desvanecerme por la proximidad del triunfo, sin desmayarme por la realidad de la derrota, sin creer que tenia en mis manos las fuerzas nacionales, sin acabarme los recuerdos todos de lo que habia hecho por ciertas instituciones, yo, durante el gobierno conservador, sostuve el proceder legal, la organizacion legal de toda la democracia española, cualesquiera que fuesen sus aspiraciones y sus principios. Y lo sostuve porque he creido y sigo creyendo que no solo para el gobierno democrático, sino para todos los gobiernos liberales, resulta un grande inconveniente, la complexion revolucionaria de la democracia española. Y sigo haciendo lo mismo ahora, porque creo que cuando se acaba el culto á las leyes sobreviene la anarquía, y como la anarquía es siempre un período pasajero y fugaz cual las tormentas, detrás de la anarquía ó vienen las restauraciones ó las dictaduras perpétuas que se llaman imperios cesaristas.

¿Qué importa que la democracia exista, si no vive bajo una ley como todos los séres? Nada le importa reinar en los comicios por sus electores; nada legislar en el Congreso por sus delegados; nada juzgar en el Jurado por sus pares, si los mandatos de los comicios no se cumplen, si las leyes de los Congresos no se observan, si las sentencias de los Jurados no tienen fuerza y carácter de autoridad legal. Por consiguiente, yo he sido el defensor acérrimo de la legalidad de la democracia, de la organizacion legal de la democracia; y por esto, cuando ha venido un Gobierno más liberal, así como en un Gobierno conservador fuí partidario de la organizacion legal, ahora he sido partidario de cierta benevolencia; lo cual no quiere decir ni confusion, ni concurso siquiera; quiere decir que no encontrareis el obstáculo de nuestro pesimismo en el camino de vuestras reformas y en los proyectos de progreso y adelanto que traigais al seno de la Cámara. ¿He cumplido ó no con esta enérgica y salvadora conducta?

Pero yo he oido decir á los hombres más eminentes: pues dado eso, ¿por qué no os confundís con el partido que gobierna? ¿por qué no os confundís con la izquierda dinástica? Esto se me ha dicho, unas veces con benevolencia, y entonces lo he oido, y otras veces con amargura y reconvencion, y entonces no lo he oido. Pero se necesita poner en claro nuestras situaciones respectivas: yo no puedo confundirme con ese Gobierno, aunque me honraría mucho por la amistad que á todos y cada uno de sus indivíduos profeso; yo no puedo confundirme con la izquierda dinástica, en la cual se hallan muchos amigos mios de toda la vida, porque tengo un disenti-

miento completamente irreducible con todos ellos. Vosotros todos creeis en la compatibilidad de la Monarquía y la democracia. Yo creo firmemente que la democracia y la Monarquía no son compatibles. Señores, una objecion salta en seguida, que se me ha dirigido muchas veces y que debo yo contestar desde este sitio: si tú crees en la incompatibilidad de la Monarquía con la democracia, ¿por qué no te opones con más actividad á que resulte la compatibilidad?

¿Por qué? Porque yo soy un hombre de conciencia y yo quiero que la incompatibilidad resulte de la naturaleza misma de las dos instituciones, de la repulsion de los dos elementos, y no de mis maniobras, no de mis intrigas, no de mis protestas revolucionarias, no de mi pesimismo, no, jamás.

Señores Diputados, los partidos que no posponen su intolerancia dogmática, sus intereses generales á la Patria, esos partidos no merecen el nombre de partidos; son facciones. Y al interés de la Patria conviene hoy que el ensayo legal de aliar la democracia con la Monarquía se cumpla sinceramente por aquellos que creen y que esperan en ese ensayo, sin encontrar jamás la sombra de nuestro pesimismo. Y no lo encontrareis, señores Diputados, mientras yo aliente. No me importa el fuego de las pasiones demagógicas, porque yo caí en ese fuego el año 1873 y resulté, como el amianto, incombustible.

Así es, señores, que todos, absolutamente todos los partidos, lo mismo el partido que se sienta en aquellos bancos, lo mismo el partido que se sienta en estos otros, lo mismo una fraccion más avanzada; todos los partidos, desde el fusionista hasta el radical, pueden contar con nuestra cooperacion, no, pero sí con nuestro alejamiento y con nuestra expectacion completamente benévola. ¿Qué diríais de un químico que sabiendo cómo ciertas moléculas en un período de calor se desligan y se apartan, en vez de dejarlas desligar por su propia virtud, por su propia fuerza, metiera las manos en el agua hirviente de la retorta para separarlas? No; en el ensayo para aliar la democracia con la Monarquía, yo no he de meter las manos para contener todo progreso y toda reforma, porque soy, he sido y seré un factor de libertad dentro de mi Patria.

Pero, señores, hay que hablar claro, hay que hablar muy claro; hay que mirar el problema con la conciencia en los labios y con el corazon en la mano. Es preciso que tengamos la virilidad suficiente para ver de nuestras ideas las dificultades; porque no creais que las dificultades se conjuran con ocultarlas.

Tengo sinceridad bastante para deciros que si llegase por vuestra virtud, y para fortuna de otras instituciones, á aliarse la democracia con elementos que parecen repulsivos á su naturaleza; si esto se consiguiera en el porvenir, nosotros, los republicanos de siempre, tendríamos que renunciar por completo á nuestras esperanzas, y lo digo con toda sinceridad; pero tened vosotros en cambio la sinceridad de decir que si el proyecto fracasa, que si el ensayo se malogra, que si la democracia y la Monarquía son incompatibles, vendrá, no por nuestra fuerza, sino por su propia virtud, el triunfo de la República. Señores, la ciencia consiste en distinguir los semejantes. Nada se confunde tanto en apariencia como los semejantes; nada en realidad se aparta tanto. Inteligencia y razon parecen una misma cosa, y examinadas son facultades distintas, aunque colocadas en una misma jerarquía. Pues bien, no se trata de aliar la Monarquía con el partido progresista. El nombre de progresista, nombre gloriosísimo al cual saludo con respeto, porque representa una gran tradicion; ese nombre, sabe todo el mundo de dónde viene; viene de la filosofía del pasado siglo; pero no sabe nadie á dónde va, porque como entonces existia vaguedad de sentimientos y las ideas no estaban bien definidas, se dió el nombre de progresista, es decir, elemento cuyos límites no están determinados, que representa movimiento, evolucion indefinida, el ser más liberal hoy que ayer, más liberal mañana que hoy, algo que significa una tendencia justa, pero cuyos límites, como digo, no están determinados.

No basta aliar la Monarquía con el partido progresista; hay que aliar la Monarquía histórica española con la democracia histórica española, y solo con la democracia histórica española. Y así como las circunstancias históricas de la democracia española no dependen ciertamente de ella, sino que dependen del tiempo, las circunstancias históricas de la Monarquía española y de la democracia española no dependen ya de la Monarquía ni de la democracia.

No me cite el Sr. Sagasta, como suele, tantos ejemplos extraños; no se puede comparar la democracia histórica española con el radicalismo de ningun otro pueblo. No se puede comparar con el radicalismo inglés, más social que político; no se puede comparar con el radicalismo belga, más religioso que político; no se puede comparar con el radicalismo italiano, más unitario que político; no se puede comparar con el radicalismo aleman, más nacional que político.

Nuestro radicalismo proviene de condiciones que no se ha impuesto á sí, sino que le han impuesto la repugnancia y la resistencia de las antiguas Monarquías. Así es, señores, que el liberal belga se encuentra con la casa que ha destruido los Oranges y fundado la independencia de Bélgica; el liberal británico se encuentra con la casa que ha destruido á los Stuardos y ha fundado la libertad de Inglaterra; el liberal italiano se encuentra con la casa que ha destruido á los Borbones y ha fundado la unidad y la independencia italiana, pasando por la Corona de los Reyes y las Tiaras de los Papas; el liberal aleman se encuentra con la casa que ha destruido los Apsburgos, y heredera del gran Federico II representa la filosofía y la unidad de Alemania; pero nosotros nos encontramos con la casa tradicional á quienes los Riegos, los Porlier, los Lacy, los Zurbanos dieron un Trono, y que dió á esos mártires un sangriento cadalso. (*Fuertes y prolongados rumores. El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra.*)

Para calmar la agitacion de la Cámara, que no me gusta promover, aunque suele lisonjear á los oradores, debo decir que yo no digo ahora estas cosas por un apostolado innecesario en contra de la Monarquía y en favor de la República, no; permitidme que me queje si me atribuís tales móviles, en verdad impropios de mi responsabilidad. Yo digo estas cosas para obligaros á poner la mano en la dificultad del problema que vais á resolver. La democracia histórica española, sin culpa de ella, por culpa de otros, es la democracia más radical que hay en toda Europa; el partido liberal español, sin culpa suya, por culpa de otros, es el partido liberal más avanzado que hay en toda Europa. Pues qué, y no digo esto en son de censura, sino en son de alabanza; pues qué, ¿he puesto yo algun obstáculo al Sr. Sagasta? ¿No habeis servido todos, y habeis hecho bien, á la República? Pues qué, ¿no tiene tradiciones republicanas casi toda la izquierda dinástica? Pues qué, ¿las tradi-

ciones se quitan como se quita la serpiente su camisa? ¿Se dejan en el camino como se dejan ciertos organismos ó partes del organismo aquellos séres que los trasforman fácilmente? No, Sres. Diputados; es necesario decir esto para saber que el partido democrático español, si ha de gobernar como él quiere, necesita gobernar con una grande autoridad moral para tener una grande influencia moral. No se tiene, no se puede tener influencia moral cuando en vísperas del gobierno ó en el gobierno se dejan los principios. Es necesario venir á la realidad.

Harto ha perdido de influencia el partido avanzado español renunciando á célebres tres *jamases*; harto ha perdido de influencia moral el partido liberal español gobernando bajo la bandera que llamó un dia célebre facciosa y rebelde. No querais, no, que se humille más, que baje más la espina dorsal; no lo querais; porque si tal hiciréais, de nada, absolutamente de nada os serviria en el gobierno. Es necesario, completamente necesario, que la Monarquía histórica española se una, se confunda, se aligue con el partido democrático histórico español. Esta es la necesidad de la política. (*Muy bien, en la izquierda.*)

Señores, ya sabeis lo que he dicho antes: que no quiero nunca decir esto sin poner al lado mi correspondiente declaracion. Contad con que nosotros no os opondremos ninguna dificultad para que os agrupeis. ¿Sabeis por qué? Pues voy á decíroslo. En esta Patria de suelo tan removido, en esta Patria de aire tan huracanado; en esta Patria donde el silbato de un capitan general en un cuartel basta para cambiar la decoracion política; en esta Patria donde á cada paso se suceden una revolucion á un golpe de Estado; en esta Patria donde he oido yo mismo decir á cierto poder al cual ahora defendeis muchos: ¡oh, qué va á ser de nosotros si en Febrero no hay una crísis ministerial!; en esta patria donde todas las pasiones se hallan enardecidas y no hay institucion que esté bien asentada sobre su base, si alguna vez yo viniese al gobierno, tendria derecho á deciros: ayudadnos á demostrar la compatibilidad de la República con el órden, ya que tanto os he ayudado yo á demostrar la compatibilidad de la Monarquía con la democracia.

Y cuenta, señores, la diferencia sustancial que hay entre nuestras diversas situaciones, lo cual aumenta el valor de mi abnegacion y de mi sacrificio; cuenta que todos vosotros podeis servir con honra, todos, incluso los conservadores, á una República en donde se haya mostrado la alianza de la democracia con el órden (*Una voz de los conservadores*: Jamás), mientras nosotros no podemos jamás servir á la Monarquía aunque muestre su consonancia con la democracia, porque si la Monarquía no nos excluye de su seno, nos excluye nuestra conciencia y nuestra historia.

Y bien, señores, hay que decirlo con franqueza; no lleva trazas, ¿á qué engañarnos? no lleva trazas la política de aliar la democracia con la Monarquía. ¿Cuál es el principio democrático por excelencia? Pues el principio democrático por excelencia es el principio de la soberanía nacional. En este principio sí que están acordes todas las democracias continentales y americanas.

¿Cual es la Constitucion donde está escrito el principio de la soberanía nacional? Es la Constitucion de 1869. ¿Cuál es el artículo donde ese principio se declara y formula? Es el art. 32, que dice: «Todos los poderes emanan de la Nacion.» ¿Cuales son los artículos que organizan la soberanía nacional? Pues son los artículos 110, 111 y 112 de esa Constitucion. ¿Y qué habeis dicho vosotros? Pues habeis dicho que la Monarquía es incompatible con esos artículos y con esa Constitucion: luego habeis dicho que la Monarquía es incompatibe con la democracia.

Y luego sobrevino la cuestion del juramento. En ninguna, señores, en ninguna habíamos puesto nosotros un empeño mayor; tocaba desde luego á nuestra dignidad y á nuestra honra; presentásteis un proyecto de ley que abrogaba el juramento, y luego destruísteis ese proyecto de ley. ¿Por qué? Porque dijísteis que la naturaleza divina de la Monarquía no se compaginaba con estas humanas reformas, y una voz autorizadísima, desde aquellos bancos, dijo entonces que vosotros, como los conservadores, caíais en el sofisma de declarar partidos legales y partidos ilegales, porque la Monarquía no es compatible con la legalidad de todos los partidos.

Y luego viene, señores, la cuestion del Jurado, y en la cuestion del Jurado no podeis responder á las fulgurantes y magníficas palabras ayer dichas en esta Cámara. No; al quitar cierta clase de delitos, los delitos que se refieren á la persona del Jefe del Estado, al quitarlos á la jurisdiccion popular, ó bien habeis dicho que el pueblo español es tan desmayado y tan flaco de conciencia que ni puede reinar en los comicios ni juzgar en los tribunales, ó bien habeis dicho que la Monarquía española es tan impopular que pueden absolver los jurados españoles á los que la desacaten y á los que contra ella atenten, siendo hasta cómplices de los abominables regicidas: esa es vuestra confianza en el Jurado. Y, señores, hay que decirlo; ni el régimen electoral se mejora, ni el progreso marcha, ni el matrimonio civil se plantea, ni la libertad religiosa anda: la ley municipal crea delegados régios, que son la reproduccion de los antiguos alcaldes-corregidores, y no se muestra por vuestra política la compatibilidad entre la Monarquía y la democracia. ¿De quién es la culpa? Yo no lo sé, yo no lo digo ni me toca decirlo: vosotros decís que del Sr. Sagasta, el Sr. Sagasta dice que de vosotros; vosotros le imputais al Sr. Sagasta indecision, el Sr. Sagasta os imputa á vosotros confusion é incertidumbre; yo no digo quién tiene razon, yo no me adhiero á estos calificativos, yo no los juzgo; á mí solo me toca decir que hasta ahora, por culpa de todos ó por culpa de los dos elementos, resulta incompatible la Monarquía con la democracia. ¿Por qué? No lo sé; yo no quiero saber á quién pertenece, á quién toca el fracaso de esa política; lo que quiero decir es que esa política, no por culpa mia, que esa política ha fracasado.

¡Ah, señores! No atribuyais esto, como soleis, á mis discursos: en primer lugar, yo no los pronuncio bien de mi grado; los pronuncio cuando las circunstancias me obligan á ello, y hoy me han obligado con imposicion ineludible.

Tengo que deciros una cosa, y es, que importan muy poco los discursos cuando los hechos los desmienten; es que importan mucho los hechos aunque los desmientan los discursos. Solamente sofistas bizantinescos, de esos que aparecen allá en las decadencias de los Imperios, pueden creer que la palabra humana, por elocuente que sea, haga de lo blanco negro, de lo verdadero falso, de lo justo injusto. Los pueblos, por mucho que oigan á sus grandes oradores, aprenden mucho más de un hecho que de un discurso. Yo, que si no he hablado bien, he hablado muchísimo, entien-

do, conozco el misérrimo alcance de la palabra humana.

¡Ah señores! El año de 1856, cuando las bombas régias penetraban por esa claraboya y caian á los piés del partido progresista, yo aseguraba que aquel hecho valia por mil discursos, por millones de artículos, porque borraba la alianza entre los pueblos y los poderes históricos, y cuando se borran las alianzas entre los pueblos y los poderes históricos, ya se sabe á quién toca perder, porque los poderes históricos son transitorios y los pueblos son inmortales y eternos.

Con mayor, con mucha mayor rapidez que aquella que permiten las grandes lentitudes sociales, el año 1868 vino á sacar las consecuencias inmediatas del año 1856, y cayó á los piés del partido progresista, donde habian estallado las bombas régias, la Monarquía de veinte siglos y la herencia de cien Reyes. Pues bien, Sres. Diputados; si ahora persistís en lo mismo, es decir, en no ver la fuerza de los hechos, vendrán más pronto las consecuencias que hay que sacar y los rigores que hay que aplicar; vendrán más pronto, porque así como los cuerpos no se pueden evadir de la ley de la gravedad, no se pueden evadir de la ley de la lógica las sociedades humanas.

Y cuenta, señores, que todos los partidos legales, desde el fusionista hasta el radical más avanzado, y no me cansaré de decirlo, todos absolutamente pueden contar con nosotros para establecer el órden público, para impedir la guerra civil, para levantar las cargas indispensables al pago de la deuda nacional, para proveer al ejército y armada de su reclutamiento necesario, para sostener la honra de la Patria en tierras extrañas, para decir que cuanto más andemos por el camino del derecho y del progreso, mientras más sueltos vayan los vientos de la libertad por nuestros claros horizontes, mientras más fructifiquen las reformas en este suelo esterilizado por la segur de la Monarquía absoluta, mayor debe ser el órden, mayor la paz, mayor el respeto á las leyes, mayor la disciplina en el ejército, mayor la puntualidad en el pago de los impuestos, mayor la firmeza del Estado y la duracion de los Gobiernos.

Yo, señores, demócrata, liberal, republicano, con todas, absolutamente con todas las condiciones que un hombre de mi tiempo, más avanzado que mi tiempo quizás, sin mengua de mis principios, en cumplimiento de mis deberes, por la imposicion del gran todo social, apliqué la ordenanza quebrantada por una prematura abolicion de la pena de muerte; restablecí la disciplina más quebrantada aún por las maniobras de los carlistas y por el espectáculo de los cantones; reanudé las relaciones de la Iglesia con el Estado; nombré Obispos de ciencia y de virtud, para poder decir hoy á las clases populares que si yo volviese al gobierno tendrian los derechos propios de los pueblos más libres; y á las clases conservadoras, que si yo volviese al gobierno, el soldado tendria su ejército, el sacerdote su culto y su presupuesto, el propietario su propiedad, el rentista su renta, y todas las clases conservadoras las garantías de una libre pero firme, tenaz, gubernamental y conservadora democracia.

Pues qué, señores, ¿no vais viendo la diferencia establecida en Europa entre los grandes Imperios y las grandes Repúblicas, porque ya tenemos grandes Repúblicas en Europa? ¿Dónde está el socialismo? ¿Quién profesa públicamente el socialismo? ¿Quién confunde á los inválidos del trabajo con los inválidos del ejército? ¿Quién quiere tener en su mano todos los ferro-carriles? ¿Quién quiere tener en su mano todos los ahorros de las sociedades de seguros? ¿Quién quiere profesar desde la altura del gobierno el peligroso socialismo de la cátedra, más que el Imperio aleman? Y en cambio, esa República francesa, tan denostada y maldecida por los conservadores de todas las Naciones; esa República francesa en que hay 10 millones de propietarios que jamás se dejarán arrancar su propiedad, es enemiga irreconciliable del socialismo, y está gobernando al pueblo francés con un sentido mucho más conservador, con una condicion de estabilidad mucho más segura que la Monarquía más segura de Europa, incluso la Monarquía de Rusia.

Señores, he hablado mucho, muchísimo, y voy á concluir muy pronto; pero no podria concluir sin decirle al Sr. Sagasta, y permítame S. S. que le dé esta leccion aquí, ya que se dice que damos lecciones aquí los que no podemos ir á darlas á la cátedra, permítame el Sr. Sagasta explicarle la filosofía de la situacion política y social en que nos encontramos.

Señores, todo lo que sucede no sucede por nosotros, ni por nuestra culpa, ni por nuestra iniciativa, ni por nuestra responsabilidad. Así como vamos embarcados en el planeta y no séntimos su movimiento, vamos embarcados en la sociedad y no sentimos su movimiento tampoco. El año 48 se planteó prematuramente en Europa todo el problema político, y en este último tercio del siglo se resuelve lo que en la primera mitad se planteó: Italia quiso su independencia y se perdió en los campos de Novara; Francia quiso su República y se perdió en la noche funesta del 2 de Diciembre; Alemania quiso su unidad y se perdió en la humillacion de Olmütz; Hungría quiso un gobierno autonómico y se perdió bajo las lanzas de los moscovitas y de los croatas; todas las Naciones quisieron resolver el problema, y nosotros quisimos resolver el nuestro. Nosotros quisimos imponernos á nuestra vieja y antigua dinastía, y pesó sobre nuestro proyecto la misma fatalidad que sobre todos los demás intentos y proyectos; y he visto á Manin dando lecciones en París; á Mazzini, el genio de Italia, emigrado en Lóndres; á Garibaldi herido en Caprera, á Kossuth desterrado en Turin, á todos los grandes hombres y genios de la democracia europea sellados con el sello de la reprobacion universal, porque todos habian tenido la desgracia de ser derrotados en aquella prematura crísis, en la que fueron héroes y mártires al mismo tiempo de la libertad y del progreso.

Sin embargo, mirad: la batalla de Novara se ha resuelto en la independencia de Italia, la humillacion de Olmütz se ha resuelto en la unidad de Alemania, el golpe de Estado del 2 de Diciembre se ha resuelto en la República francesa. Pues, señores, nuestro problema se habia resuelto en la revolucion de Setiembre, y la hemos perdido, y es necesario que la revolucion de Setiembre se restablezca.

¿Y qué pasa, señores? Pasa un fenómeno que prueba cómo no está en nuestras manos el movimiento social. ¿Cuál era durante la revolucion el más odiado y el más perseguido de todos los conservadores? Pues el más odiado y el más perseguido durante la revolucion entre los conservadores era el que habia de traer la restauracion. ¿Y por qué trajo la restauracion? Porque era el conservador el que más se acercaba á la revolucion. ¿Y por qué viene ahora el Sr. Sagasta? Porque entre todos los revolucionarios es el que más

se aproxima á la restauracion. ¿Y para qué viene el Sr. Sagasta? Para traer la revolucion, no en su movimiento desordenado, sino en sus principios, en sus doctrinas sustantivas; y si no trae de nuevo la revolucion, no ha cumplido el ministerio que tiene que cumplir. Porque, señores, yo lo diré con respeto, á ciertos poderes que no quiero nombrar, les pasa lo que le pasaba al judío errante; esos poderes tienen que andar, andar perpétuamente. Curáos de la utopia de que puedan venir elementos más conservadores que nosotros, porque aquí donde los partidos no se suceden con la regularidad que en otras Naciones, hay en eso grandes peligros; aquí á cualquier movimiento hácia atrás viene la reaccion, inmediatamente relampaguea una revolucion. Hay ciertos poderes que están condenados á andar como el judío errante; y ¿sabeis por qué esos poderes están condenados á andar? Pasó, segun la leyenda y la poesía cristiana, por la puerta de Ahasverus el Salvador del mundo. Aquel que habia encendido el sol, tenia frio; Aquel que habia dado sus frutos á los árboles y su miel á los frutos, tenia hambre; Aquel que habia derramado la savia en la naturaleza, tenia sed, y deseó descansar, y le dijo Ahasverus: *Anda*; y anduvo el Salvador, y subió al Calvario para que con su pasion y su dolor triunfara una nueva doctrina. El Salvador condenó á Ahasverus á andar perpétuamente. Pues bien; ha llegado un dia, y al pueblo de 1808 le ha dicho cierto poder: no te conozco y te entrego al vencedor; ha pasado otro dia, y el pueblo de 1814 ha llamado á ese poder, y ese poder ha dicho: no te conozco aunque has alcanzado la victoria en la guerra de la Independencia; ha pasado ese pueblo por delante de Doña María Cristina con todos los timbres de la guerra civil, y Doña María Cristina no le ha conocido; ha pasado ese pueblo por delante de Doña Isabel II despues de la victoria, y Doña Isabel II no ha reconocido al partido liberal.

Pues hay tradiciones que no se pueden romper; pues hay responsabilidades que no se pueden evitar, y los que se hallan en cierta posicion tienen que andar como Ahasverus, perpétuamente, del partido constitucional á la izquierda, de la izquierda á la democracia; tienen que andar ó que perecer, en cumplimiento de leyes inevitables de la Providencia. Si quereis reposo, buscadlo en instituciones más democráticas y más arraigadas en la voluntad y en la conciencia de los pueblos.

Ahora sí que voy á concluir, Sres. Diputados. No hay ninguna dificultad, ninguna, para que devolvais á la Nacion su soberanía y al pueblo sus derechos. Yo soy franco; no ha habido ninguna ocasion más propicia para el restablecimiento completo de la libertad. Los partidos avanzados, digan lo que quieran ciertos vociferadores gárrulos á quienes nadie atiende ni escucha, conspiren lo que conspiren, semejantes á fantasmas, quieren la paz, la desean, y con tal que se respeten todos sus derechos sin excepcion, están decididos á respetar en los litigios políticos el fallo de unas Córtes soberanas libérrimamente elegidas por el sufragio universal directo.

El pueblo, ese pueblo tan calumniado, cada dia ménos socialista y más práctico, deja de acalorarse por la utopia como en los comienzos épicos de nuestra gloriosa revolucion, y comprendiendo que las perturbaciones hondas y los remedios idealistas agravan en vez de curar su servidumbre ó su miseria, suspira por una libertad asegurada en las leyes, y por una ley que dándole un progreso contínuo se lo dé tambien concertado y armónico.

El ejército, señores, sufrido, heróico, sóbrio; temerario cuando se necesita la temeridad, paciente cuando se necesita la paciencia; con todas las virtudes que constituyen su antigua y gloriosa prosapia; seguro de la libertad, por la cual ha derramado su sangre en las breñas del Norte; seguro mayor aún de la Patria, por la cual ha vertido su sangre generosa allá en las maniguas del Trópico; que ha esmaltado su nombre en los Andes como en los Apeninos, en Oriente como en Occidente, porque seria necesario crear un nuevo planeta para que no estuvieran grabados en él los nombres que recuerdan las glorias del ejército español, carece ya del único de sus defectos, de la propension á los pronunciamientos.

El clero, Sres. Diputados, permitidme holgarme del proceder de nuestro clero, porque si no lo presentí, lo deseé al procurar la reconciliacion de la Iglesia católica con el Estado republicano; el clero, inspirado por las sabias sugestiones de un Pontífice altísimo, cuyas sugestiones no serán nunca bastante alabadas por su prevision y por su prudencia, aparta hoy el altar católico de las ruinas del Trono absoluto, colocando sus ideales muy lejos de la tierra y muy cerca del cielo, á cuya vívida llama irán, semejantes á las mariposas, las almas de las familias españolas, y nos presta un gran servicio, porque reconcilia con la libertad á todos aquellos que buscan en la religion católica la norma de la moral para su vida y la esperanza de la inmortalidad para su alma.

Donde quiera que haya un poder en Europa, ese poder es favorable al desarrollo de nuestra libertad y de la democracia. ¿Dónde está la Santa Alianza? ¿Dónde está el Nicolás de Rusia? ¿Dónde está el Metternich de Austria? Aquella Francia, tan funesta el año 23 á nuestras libertades por la restauracion de los extinctos Borbones; tan contraria durante Luis Felipe á los partidos liberales; tan enigmática en tiempo de Napoleon al problema de nuestros destinos; ¡ah! no es un Imperio que quiere sujetar al mundo con la espada de los Césares, es una República que quiere esclarecerlo é iluminarlo con el esplendor de sus ideas, prometiéndonos un anfichonado europeo tan ilustre como el anfichonado helénico, porque hay en el centro de Europa una democracia tan llena de inspiracion y de ingenio soberano como la democracia de la antigua Grecia. Todos los pueblos afines á nosotros; Portugal, que habita bajo nuestro mismo techo; Francia, la única Nacion de nuestra frontera continental; Inglaterra, aliada nuestra por su posicion en Occidente; la gran República de los Estados-Unidos, en cuya amistad debemos librar muchos intereses; todas esas Repúblicas americanas, hijas de nuestra sangre, derivacion de nuestro espíritu, nos piden una política serena, pero progresiva, radical, democrática.

Nosotros, señores, ya lo sabeis, nosotros no podemos servir más que á una República templada y conservadora y firme; pero si vosotros demostrárais que no son ciertas las contradicciones que nosotros encontramos entre vuestros principios y los nuestros, yo nunca seria, como dijo un gran orador francés, yo nunca seria Ministro de ningun Soberano, por virtuoso y por grande que fuese; yo me contentaria con llamarme ciudadano de un pueblo que en la guerra de la Independencia conquistó con su heroismo su libertad, la libertad de Cádiz, y que en nuestro tiempo ha sabido conser-

varla con virtudes ménos brillantes, pero más sólidas, con su moderacion y con su prudencia. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo me contentaria (estas han sido las últimas palabras del Sr. Castelar), yo me contentaria con ser ciudadano de un país libre que sabe conservar la libertad por su prudencia y por su moderacion. Si los ciudadanos españoles tuvieran la prudencia y la moderacion que S. S. ha tenido esta tarde aquí, no habria libertad para los españoles; ¿serian dignos de tenerla? Señores, ¿se puede decir que se respeta la legalidad y venir aquí á socavarla con palabras y discursos como los que ha pronunciado el Sr. Castelar esta tarde? ¿No se atacan las instituciones, no se crean peligros más que cogiendo un fusil y marchándose al campo? ¡Ah! Esa es la manera ménos peligrosa de rebelarse contra las instituciones.

Señores, venir aquí á atacar en sus fundamentos las instituciones liberales, como no ha podido ménos de confesar el Sr. Castelar, para justificar su benevolencia al Gobierno, y venirlas á tratar como lo ha hecho hoy, ¿es justo? ¿es siquiera conveniente para la libertad? ¿Qué gratitud es esa hácia las instituciones liberales que de tal manera se tratan? Ya voy comprendiendo que los demócratas de este país no son como los demócratas de todos los países de la tierra. (*El señor Martos*: Eso no es verdad.—*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.—*Otros*: No, no.—*Rumores, murmullos, confusion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: (Sagasta): Ha dicho el Sr. Castelar que los demócratas españoles no son como los demócratas de todos los demás pueblos de la tierra, y yo he dicho que ya lo conozco; porque los demócratas de los demás pueblos de la tierra agradecen á las instituciones la libertad que proporcionan, y en lugar de hacer lo que el Sr. Castelar, ayudan á establecer esas libertades. ¿Vosotros sois demócratas como el Sr. Castelar? (*El Sr. Carvajal*: Ya lo diremos.) Yo no hablo con S. S.: hablo con esos señores de la izquierda que parecen aplaudir las ideas del Sr. Castelar. ¿Sois como ellos? Si sois como el Sr. Castelar, entonces no nos hableis de avenencias imposibles; claro es que estais más con el Sr. Castelar que conmigo, puesto que habeis aplaudido al Sr. Castelar y protestais de mis palabras.

Señores, ha empezado el Sr. Castelar exponiendo las razones de la benevolencia que habia tenido con el Gobierno y del silencio que habia guardado.

Señor Castelar, muchas gracias por su benevolencia, muchas gracias por su silencio; pero si su benevolencia y su silencio se traducen luego en discursos como el de esta tarde, guarde S. S. su benevolencia y rompa el silencio. (*Grandes aplausos por la mayoría y por los conservadores, y protestas en los bancos de la izquierda dinástica.*) ¿No creeis que estos aplausos que habeis oido... (*Continúan los mismos aplausos y las mismas protestas, que no dejan continuar al orador. El Sr. Presidente llama al órden.*) ¿Sabeis lo que significa esto? Que han aplaudido á una los monárquicos, sin distincion de ideas. (*Nuevas protestas en los bancos de la izquierda dinástica, y se levantan á aplaudir los Diputados de la mayoría y los conservadores. El señor Linares Rivas pide la palabra.*) ¿Sabeis lo que significa esto? Una protesta de la Monarquía contra la República. (*Protestas y reclamaciones por parte de la izquierda dinástica y la union republicana. Afirmaciones por la mayoría y los conservadores, continuando el tumulto durante algun tiempo.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, la mayoría ha oido en silencio el discurso del Sr. Castelar, á pesar de las críticas de que era objeto por este mismo silencio; guardad, Sres. Diputados de la oposicion, el mismo respeto al Congreso y á la inviolabilidad de los oradores, que ha guardado la mayoría. (*Muy bien.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): ¡Ah, señores! El Sr. Castelar, que en cierta ocasion vino aquí predicando las ideas federales en contra de la unidad de la Patria, y llegó un momento en que honradamente confesó su error, porque vió los desastres á que habian conducido sus peligrosas y terribles doctrinas, ya que no puede predicar como entonces predicó la division y el fraccionamiento de la Patria, empieza á predicar hoy contra todos los poderes históricos y contra autoridades respetables y respetadas. ¿Sabeis para qué? Las mismas predicaciones hacen los anarquistas en Francia, los fenianos en otra parte, y aquí la *Internacional*, el socialismo y la *Mano Negra*. (*Rumores en la izquierda.*)

Sí; es una relajacion del principio de autoridad, y con la relajacion de los poderes históricos, con la relajacion de todo aquello que el país está acostumbrado á obedecer y respetar, vendria la anarquía, el triunfo de los anarquistas; no vendria la República; vendrian para S. S. desengaños tan tremendos como vinieron contra las predicaciones que llevó á cabo cuando descendiendo de las montañas de Suiza vino en mal hora á este país á fascinarlo con su mágica palabra, para pervertirle con el veneno que infiltraba, sin darse acaso cuenta de su obra, en el corazon de los inocentes habitantes de este país. (*Aprobacion.*)

Protesto de la manera más enérgica contra esas amenazas que se hacen para el caso en que ciertas soluciones no tengan lugar y se llegue á otras soluciones, porque aquí no tendrán lugar más soluciones que las que dependan de la iniciativa de la prerogativa Real, que es completamente libre, y ¡ay de aquel que contra ella se subleve! Si en algun tiempo, en los tiempos aquellos en que S. S., creyéndose de amianto, y por eso incombustible, mientras ardia el país; si en algun tiempo sucedió eso que ha dicho S. S., de que el silbato de un capitan general bastaba para cambiar el organismo del país, no sucederá eso ahora, Sr. Castelar, entre otras cosas, porque los que quisieran que eso sucediera son impotentes: el país está sordo á sus predicaciones; el país lo que quiere es una paz que estas discusiones insensatas perturban; el país lo que quiere es una tranquilidad que con estos insensatos debates se trastorna. No lo conseguirán.

Señores, yo no conozco una cosa semejante á la que pasa aquí: este ardor político, esta fiebre que nos devora, ¿dónde se siente? ¿dónde? ¿En qué region de España, en qué region de nuestro país? ¿En Cataluña? Señores, ¿qué inquietud hay en Cataluña? ¿qué temores asaltan á los catalanes? ¿qué libertades reclaman? ¿qué derechos echan de ménos? ¡Ah, señores! Cataluña, satisfecha con la libertad que disfruta, no quiere más ni procura más que el fomento de su industria y de su comercio.

¿En Aragon? ¿Qué inquietudes manifiesta Aragon? ¿qué temores le asaltan? ¿qué necesidades políticas manifiesta? ¡Ah, señores! Aragon no quiere más que ca-

minos, canales, obras públicas, para dar valor al trabajo de aquella raza viril y trabajadora.

¿En las Castillas? En las Castillas no se comprende esta fiebre política, que todos deploran, y dicen á gritos que mejor que ocuparnos de estos debates acalorados, de estos debates innecesarios, haríamos en ocuparnos en mejorar y fomentar su agricultura.

¿En Andalucía? En Andalucía no se piensa más que en ver dentro del reposo... (*Impaciencia y rumores en los bancos de la izquierda dinástica.*) ¡Ah! ¿Os duele esto? No podeis encontrar eco en ninguna parte; venís á perturbar el reposo general de que disfruta el país. No; en ninguna parte sereis oidos.

Ahora podrá ver el Congreso los límites de prudencia á que se llegaría en un período de modificacion, de reforma constitucional, en un período constituyente. Se aseguraba que la prudencia de ciertos indivíduos y de ciertos partidos habia de poner coto á las discusiones. Pues bien, Sres. Diputados; yo creo el más prudente, el más sensato, el más templado, el más moderado de todos los que están fuera de la legalidad, por las pruebas que ha dado, por los arrepentimientos que ha manifestado, por su conducta, por su manera de ser, al Sr. Castelar; y solo porque se ha hablado de que aquello pudiera suceder, habeis visto la moderacion, la prudencia y la templanza que ha demostrado. (*Muestras de aprobacion.*)

Señores Diputados, ya habeis visto los fulgores de una reforma constitucional; ¿habrá todavía quien insensatamente la intente? Si esos son los fulgores, podeis comprender los truenos y los rayos á que podria dar lugar una exigencia semejante.

No quiero decir más; me basta protestar de nuevo contra las palabras del Sr. Castelar, que, francamente, me han extrañado mucho en sus labios, salidas de un noble corazon como el corazon de S. S. Si S. S. se satisface con vivir en un país libre que sabe conservar la libertad por su virtud y por su prudencia, empiece S. S. á tener esa prudencia y esa moderacion que le ha faltado esta tarde; que si no, de la misma manera que dice S. S. que para conservar la libertad es necesario que los ciudadanos sepan conservarla con su prudencia y su moderacion, digo yo á S. S. que sin prudencia y sin moderacion por parte de los gobernados no hay libertad por parte de los gobernantes, por grande que sea la voluntad de procurarla. (*Muestras de aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: La tenia yo pedida, Sr. Presidente, para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como supongo que el señor Castelar va á tener precision de rectificar al Sr. Moret y á otros oradores, por la misma razon que he reservado la palabra al Sr. Martos para que rectifique despues, se la reservo á S. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Consideraba yo como desgracia grande tener que usar de la palabra despues de esa pléyade de ilustres oradores y despues del más ilustre de todos en la tribuna española; pero no esperaba que cayera sobre mí la gran fatalidad de hablar en el momento en el cual encuentro la Cámara agitada por distintas pasiones, alterados los ánimos y perdida la calma, dando lugar á una excitacion en mi sentir no justificada, y ocupando con ella el lugar de la reflexion.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha creido necesario acusar de irreflexion y de falta de calma al Sr. Castelar, y yo pregunto: ¿es que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha conservado en aquel justo nivel en que podia rechazar las indicaciones del señor Castelar? (*Varios Sres. Diputados*: Sí.) No; S. S. podia rechazar esas indicaciones sin llamar en su auxilio, sin obligar á hombres que sin embargo tenian la mision y el encargo de responder á ciertas acusaciones del señor Castelar.

No tema la Cámara que yo siga por ese camino; tengo bastante dominio de mí mismo para no dejarme influir por la actitud del partido conservador, para no dejarme dominar por las interrupciones de nadie, por alto que sea y por mucho prestigio que tenga. (*Rumores.*) Tengo la conciencia de mi deber, tengo una confianza tan grande en la causa que defiendo, y que en los primeros momentos va á ser la causa de la Monarquía, que no necesito excitarme, me basta la razon, que al fin vence siempre á través de todas las pasiones, del mismo modo que los huracanes no hacen más que aclarar el espacio. Bien lejos estaba de creer que este habia de ser el exordio, no de un discurso, sino de unas cuantas reflexiones que iban más bien encaminadas á fijar los límites de un debate, que á la ardiente polémica de la discusion de un período constituyente.

Empezaré por recoger la última indicacion del señor Presidente del Consejo de Ministros, que se goza en amontonar dificultades á nuestro paso. (*Protestas en la mayoría.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No.) Oigáseme en silencio; que no trato de abrir mayores abismos de los que ha creado S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ninguno; al contrario, lo que quiero es no crear obstáculo alguno.) Escuchad con calma; que solo se irrita aquel que se siente débil y no tiene la conciencia de sus propias fuerzas. (*Rumores y risas en la mayoría.*)

¿Qué creeis que va á decir el país cuando se entere de esa excitacion nerviosa que se ha apoderado de vosotros? Si hubiérais escuchado en silencio al Sr. Presidente del Consejo de Ministros como nosotros le hemos oido; si os hubiérais limitado á aplaudirle en algunos momentos y en algunas frases de su discurso, habríais estado en vuestro derecho; pero no lo estais para excitaros contra nosotros, que estamos dispuestos á contestar una por una á esas mismas afirmaciones del señor Castelar.

Nosotros sabemos perfectamente cómo se discute la Monarquía enfrente de la República; lo ha oido muchas veces el país, y el discurso del Sr. Castelar tenemos la seguridad de que en el fondo no es otra cosa que una manera de presentar sus ideas al país, como aquellos papeles que se presentaron en las antiguas Córtes de Castilla, en los cuales, para demostrar la conveniencia de las peticiones que se presentaban, se envolvia una série de declaraciones que no hacian más que tapar los defectos de forma. El Sr. Castelar, que tantos llamamientos ha hecho á los elementos de órden de este país para sostener su autoridad, necesita de cuando en cuando demostrar su entusiasmo por la causa que defiende y hacer elogios de la República.

¿Es que acaso la causa histórica que defendemos con decision y energía, es que la causa que hemos traido aquí nosotros, y que hemos traido aquí sin compromiso alguno, con la frente levantada, sin prenda pretoria, sin contraer obligacion ninguna, está expuesta á perecer al primer ataque? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No es eso.)

El Sr. Castelar ha dicho que las Monarquías son poderes históricos y que las Repúblicas son poderes modernos. Esto dice el Sr. Castelar; pero esto lo desmiente la historia. La historia presenta períodos paralelos en que han gobernado ambos poderes, y en los cuales las Monarquías han quedado y las Repúblicas se han ido.

El Sr. Castelar decia: de la historia nace la esclavitud; de la historia nace la Inquisicion; de la historia vinieron los poderes arbitrarios, y la Monarquía pertenece tambien á la historia. ¡Qué argumento! ¡Qué exageracion! ¡Qué falta de exactitud! De la historia ha nacido todo, y en la historia vive todo.

En ella han vivido las Repúblicas, de ella han nacido todas las organizaciones, la religion, la familia, todo. Si la historia es la mentira, si es la creacion de todas las grandes iniquidades que se resuelven con el tiempo, tended la mano á cuanto existe, borrad con la esponja del encerado de la historia cuanto se ha escrito. Honor, familia, patria, nacionalidad, todo es mentira, para que quede solo esa forma vaga é incolora que se llama en labios del Sr. Castelar la República poética con formas conservadoras.

Pero yo encuentro otra cosa en la historia. Yo veo á la Monarquía naciendo en mi Patria y recogiendo cuanto ella ha producido de grande y de heróico, y sobre todo, recogiendo los instintos democráticos y las conquistas populares.

En ella se apoyaron los Municipios de Castilla, y á su lado luchó Fernan-Gonzalez por esas libertades; ella recogió los hidalgos de Aragon y los plebeyos que rompieron la Carta de Pedro el del Puñal, y cuando llegó la época de formarse nuestra nacionalidad, allá en los últimos años del siglo XV, esa mujer cuyo busto de mármol nos preside, que era la encarnacion de todas las virtudes y de todas las glorias, al paso que arrojaba á los árabes al Africa, enviaba á Colon á descubrir un nuevo mundo, y Gonzalo de Córdova llevaba sus soldados á Italia, y Fernando el Católico conquistaba la supremacía de la diplomacia de Europa, y Cisneros abatia á los hijos de Islam en las playas africanas, y vino esa pléyade de ilustres literatos que derramaron por el mundo la lengua de Cervantes. (*Muy bien.*)

Yo me felicito sinceramente de ver á algunos señores de la mayoría y á algunos de los señores que se sientan en el banco de los Ministros apoyar mis palabras. Yo hubiera creido que no habia tantas desconfianzas entre vosotros, que no temeis tanto á la izquierda, que no os asociáseis á las manifestaciones de la izquierda. (*El Sr. Botija*: Porque ha sido republicano su señoría.—*Grandes rumores y protestas en los bancos de la izquierda.*)

Un Sr. Diputado á quien no tengo el honor de conocer, pero que debe figurar en las filas de la mayoría, me interrumpe diciendo que porque he sido republicano. Yo, señores, he de decir, para que sobre este punto no quede ninguna duda, que no he sido republicano nunca; pero que si lo hubiera sido... (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: ¿Qué tiene que ver la mayoría con eso?) Valia más que no se hubiera dicho; pero se ha dicho, y la cosa debe ser contestada.

Debo, pues, decir á quien sea, al indivíduo de la mayoría que me ha interrumpido, que si yo hubiera sido republicano, tendria á honor haberlo sido, porque como aquellos que están en la mayoría y que un tiempo formaron en las filas republicanas, como algunos Sres. Ministros que defendieron el gobierno republicano, lo habria hecho con completo honor y habria creido que en aquel momento cumplia los deberes de un buen patricio. Esta clase de acusaciones no hay derecho para hacerlas en el Parlamento; háganse, si se quiere hacer ruido, en el hueco de una cantera ó en el de una vasija de barro. (*Risas y grandes aplausos.*)

Señores Diputados, para terminar esta parte del debate vuelvo á recoger lo relativo á las críticas del Sr. Castelar, que era deber mio ineludible el contestar, no por contestar seguramente á S. S. y rebatir sus argumentos, sino yo creo que para responder á esto que es una exigencia parlamentaria; que el Sr. Castelar reconoce el primero que este es el sitio donde se exponen todas las doctrinas, que este es el sitio en que se desahogan hasta las ironías y las cóleras; que esta es la gran válvula de la vida pública, y que el último que podíamos cometer en el camino de los errores es el de cerrar y apretar esa válvula.

Lo que importa, señores, es tener bastante seguridad y conciencia de nosotros mismos; lo que importa es tener fé en las ideas, dejar que venga la contradiccion: las causas que no se defienden son de antemano perdidas, y yo tengo el derecho de usar este lenguaje, porque, como el Sr. Castelar sabe, y otros amigos suyos que en su campo militan no lo ignoran, yo he ido con mis amigos á predicar y llevar la predicacion á esas arenas todavía candentes de Andalucía, donde es sabido que están los restos descompuestos, pero siempre enérgicos, del antiguo partido republicano español; yo la he llevado por medio de la prensa y la he sostenido en los *meetings* y en la plaza pública, y yo que he defendido la Monarquía en nombre de los altos intereses de la libertad; yo que la he presentado como la consecuencia de la historia de España, cuando la he visto encarnada en quien sabe ser el punto de apoyo en rededor del cual nos unimos todos los que la amamos, no sé si convencia á los que me escuchaban, pero sí sé que me oian en silencio, con lo cual ganaba mi causa, porque el que escucha en silencio una doctrina está en el camino de la conversion; porque el Apóstol lo decia: «No os pido que me creais, sino solo solicito que me escucheis.»

Por eso, cuando el Sr. Castelar, haciendo la enumeracion de las dinastías y de las casas reinantes en Europa, daba á cada una su historia y buscaba la explicacion por la cual tienen prestigio y autoridad, y luego volvia á la casa de Borbon, que en este momento reina en España, y al Soberano que ocupa el Trono; hemos de decir las cosas claramente, á mí no me duele, á mí no me asusta, yo no tengo miedo, porque la respuesta es tan segura para mí como ha sido duro el ataque; cuando preguntaba: ¿qué hace ahí? ¿qué espera? Y yo contesto: ¿qué le sostiene? ¿cuál es su fuerza? ¿cuál es su prestigio? ¿Cuál es, Sres. Diputados? Es la historia de estos setenta y seis años de padecimientos en España; es la historia de aquel pueblo que huérfano y en completo abandono se levantó en la guerra de la Independencia, del pueblo que recogió de la cuna á su Reina, del pueblo de Cádiz, del pueblo del 56 que luchó por la libertad en las barricadas; la historia de la revolucion del 68, de la cual somos hijos nosotros, que ha traido aquí enfrente de hombres ilustres del Parlamento español que proclamaron la República, una pléyade no ménos ilustre que afirmó la Monarquía, porque es la consecuencia de los dolores, de los sufrimientos, de aspiraciones no satisfechas de un pueblo que ha querido vivir con la Monarquía y

que hasta este momento no la encuentra suficientemente grande y pura para poder satisfacer esa necesidad de órden, ese punto de apoyo que la sociedad necesita. (*Muy bien.*)

Hé aquí por qué yo encontraba deficiente el razonamiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque cuando S. S., recorriendo las provincias de España, encontraba que en todas ellas no hay más que el anhelo de paz, el deseo de tranquilidad, la esperanza de bonanza, y protestas y votos en favor de la inteligencia entre todos los elementos políticos para producir la paz pública, yo creia deficiente el razonamiento, porque parece que la primera condicion para llegar á esos fines, la primera y la más esencial para poder gobernar en ese sentido, es crear la paz política, trayendo inteligencias entre los partidos y constituyendo los dos grandes centros con los cuales se puede gobernar, y que este debate, lejos de ser estéril é infecundo, en cuanto puede allegar elementos para esa fusion, en cuanto puede crear bases de inteligencia para organizar un gran partido liberal frente al partido gobernante, con las condiciones indispensables para salir adelante de las dificultades en que nos encontramos y bordear el abismo que tenemos enfrente.

Y ahora, señores, ¿quereis decirme imparcialmente cómo abandonar este alto terreno de las grandes ideas, para entrar en las pequeñas y reducidas cuestiones que me han movido á pedir la palabra? ¿Cómo podria yo encontrar arte suficiente para por gradaciones sucesivas ir haciendo descender el calor de vuestra sangre y el agitado latir de vuestros pechos, para traerle, cuando pensais en los grandes intereses de la Monarquía, á las condiciones con que discutimos, la izquierda con el partido constitucional, nosotros con el Sr. Sagasta? ¡Quién pudiera tener el arte maravilloso que ayer empleaba el Sr. Martos; quién tuviera en estos momentos la dialéctica del Sr. Cánovas del Castillo, para saber hacer esa transicion á que me obligais! Breves momentos podré hacerla; ¿aguantareis esos breves momentos? (*Varias voces*: Sí, sí.) Si me lo permitís, voy á intentarlo.

Como ha de hablar todavía el Sr. Cánovas del Castillo, de rectificar los Sres. Martos y Castelar y de tomar parte algun otro orador, creyendo yo que es condicion necesaria la terminacion de este debate, voy á hacer lo que es indispensable.

Despues de todo, en el estado de la discusion, he de hablar muy brevemente; yo no sé si el Sr. Presidente me permitiria ocupar mucho tiempo vuestra atencion; lo que sí sé es que debo hacerlo para cumplir el fin con que he pedido la palabra.

En primer lugar, no vengo á hablar de la izquierda; como indivíduo de ella nada tengo que añadir ni que restar de las palabras del Sr. Lopez Dominguez; todo lo que él ha dicho, por mio lo tengo y lo sostengo. Y con esto he concluido la parte política de mi discurso, para entrar, permitídmelo, en otra que podia llamar un poco personal, porque se enlaza, por decirlo así, con la totalidad de la discusion por medio de los incidentes y de las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Y la razon que me ha movido á hablar ha sido ese empeño constante desde el primer dia en las palabras que brotaban de labios de S. S., de arrojar sobre nosotros la responsabilidad de la no formacion del partido liberal, y en parte tambien la responsabilidad del debate. Esta última yo la acepto, y si no hubiera tenido razon y derecho para provocarle, las palabras de S. S. de ayer tarde me hubieran convencido de la necesidad de obrar así, pues esto nos hubiera dado la seguridad de que al fin nos colocábamos en una situacion clara y definitiva.

En cuanto á la responsabilidad de los resultados, bien la ha calificado S. S., y cuando en este órden de ideas entraba y se dejaba llevar por ese camino, hacia el Sr. Presidente del Consejo un argumento que yo no encontraba perfectamente enlazado con lo que queria decir, pero que me parecia brotar naturalmente del fondo del alma y que respondia á sus recuerdos, recuerdos quizá compuestos de alegrías y tristezas, de satisfacciones y remordimientos.

Al hablar S. S. de la tremenda responsabilidad de la no formacion del partido liberal, se acordaba de 1871, de la época en que éramos un gran partido hasta que nos dividimos tristemente. No evocaré yo aquel recuerdo: ¿lo tiene bien presente el Sr. Sagasta? ¿Recuerda S. S. los detalles de aquella division, y quiénes le acompañaron en ella? Este recuerdo seria indispensable en el momento actual: yo que fuí de los que entraron en una de las dos fracciones que se formaron, me he prometido á mí mismo no asociarme á nada que divida, sino estar siempre con aquel que una: animado de este propósito, he mostrado hasta ahora la simpatía que he tenido hacia el Sr. Sagasta, porque creia que S. S. aseguraba la union y la concordia; pero si me llegara á convencer de que S. S. es un obstáculo á la realizacion de esa union, yo aseguro á S. S., bajo mi palabra, que le combatiria con tanta fuerza como simpatía le he profesado hasta hoy.

Firme en este propósito, voy á hacer un razonamiento seco y aislado. El Sr. Presidente del Consejo afirma que por su parte está dispuesto á hacer cuanto sea necesario para llegar á la formacion de un partido liberal, y en palabras un poco enigmáticas y vagas, que me obligaron á interrumpirle, hablaba de los medios que era necesario emplear para llegar á este resultado, y entonces fué cuando yo le pregunté: ¿cuáles? Su señoría hacia una afirmacion, sobre la cual yo necesito responder terminantemente en mi nombre, y creo que tambien en nombre de mis amigos, por más que no les he consultado. Su señoría, despues de esas palabras, nos invitaba á reflexionar y á pensar; yo he reflexionado y he pensado: S. S. no nos pedia una respuesta, y como no la pedia, yo no he de dársela; pero le voy á ofrecer el resultado de nuestra reflexion.

En primer lugar, el Sr. Presidente del Consejo ofrece una actitud extraña en este debate: hay en sus labios palabras de paz y de union, y en los acentos de su oratoria provocacion á la guerra y gritos de combate; al final de su discurso, como quien vuelve sobre sí propio, habla de union y de paz, y en el preámbulo y en los promedios de su peroracion se revuelve como excitado de los malos sentimientos de odio y discordia que puede encontrar entre sus amigos, presintiendo las causas de division que ve entre ellos levantarse, y las que al mismo tiempo demostrarian en su juicio la impotencia de la izquierda. ¿Por qué, señores? Yo veia con sorpresa cómo el Sr. Presidente del Consejo no recogia del discurso del Sr. Lopez Dominguez sino ciertos detalles que le herian, á la vez que el fondo de este discurso ha quedado completamente desconocido al gran talento y á la clara perspicacia de S. S.

Y es que el pensamiento de S. S. está dominado por la idea de la lucha entre el Gobierno y la izquierda, y

no es posible que S. S., por más esfuerzos que haga, se aparte del primer punto de vista que tomó: para S S. la izquierda no es nada; es una reunion de disidentes, una suma de ambiciosos vulgares que se han reunido para buscar el poder; S. S. no ve en la izquierda ninguna gran idea patriótica, ningun gran deseo de conciliacion y de concordia; para S. S. la izquierda se ha formado con el exclusivo objeto de derribar al Gobierno, y como esta idea está siempre presente en su espíritu, aunque se cree obligado á concluir con un llamamiento á la union y á la concordia, la lógica de su pensamiento le lleva, contra su voluntad, á ponernos en este dilema: ó contra mí ó conmigo; pero sin dignidad en estos bancos... (*Rumores.—Muchos Sres. Diputados*: No es verdad, no es verdad.)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros no oyó que el Sr. Lopez Dominguez al empezar se adelantó al límite del campo ministerial como el magistrado romano, enseñando á un mismo tiempo la espada y la rama de oliva: S. S. no vió más que la espada y el ruido que produce el paso de los enemigos que se aprestan á la guerra; y sin embargo, es tal la fuerza de la idea, se impone la realidad de tal manera, que despues de toda clase de ensayos infecundos, concluye por decir: que mi posicion no sea un obstáculo para hacer la paz.

Pues bien, Sr. Presidente del Consejo de Ministros; para que S. S. pueda decir estas palabras con conocimiento de causa, permítame que le diga cuál ha sido el terreno del combate, que parece ha perdido de vista. Su señoría no lo sabe. Cuando ha discutido con el señor Lopez Dominguez, le hablaba de períodos constituyentes, de la Constitucion de 1869, impuesta por una especie de golpe de Estado, y de no sé cuántas cosas más; y sin embargo, las declaraciones eran bien terminantes. Esas palabras, señores, voy á leerlas, porque me importa mucho; esas palabras consistian en decir escueta y terminantemente que nosotros queríamos una reforma constitucional por las razones que hemos dicho: todo aquel, sea el que quiera, que concurra en esta idea de la reforma constitucional, está con nosotros.

Ahí está la base de la inteligencia. Nosotros, fieles á nuestras palabras, leales á los compromisos que hemos contraido, sostenemos la idea de esa reforma. ¿Cuál es la manera de hacerla, y cómo á la Constitucion de 1869 puede ser traida esa reforma constitucional? Eso vosotros lo discutireis y el país decidirá; y cuando el país haya decidido, entonces tendremos todos una legalidad comun. Hé aquí la base de inteligencia. ¿Tenia S. S., tiene el Sr. Presidente del Consejo derecho para rechazar esto? No le tiene S. S.; y hé aquí el breve razonamiento que con dos pequeñas citas pretendo someter á vuestro juicio.

Era el 27 de Junio de 1882; yo habia traido con el Sr. Lopez Dominguez un debate político, al cual el señor Sagasta quitó toda importancia, en cuya obra le secundaron admirablemente esos consejeros que tiene, consejeros que ponen todo su empeño para que S. S. no se pueda hacer cargo de la verdadera situacion de la izquierda; S. S. me exigió que hiciese una declaracion terminante respecto de la actitud que yo tenia, y yo lo hice en las siguientes palabras. Son breves, servíos escucharlas:

«Nuestra posicion, pues, es terminante y precisa: aceptamos sin restriccion la legalidad vigente, y declaramos tambien sin reserva ni restriccion alguna que queremos modificarla por los medios legales, introduciendo en ella los principios de la revolucion de Setiembre, consignados en el título 1.° de la Constitucion de 1869 y en las leyes orgánicas que de ella emanaron. Y si este trabajo de trasformacion exigiese un dia modificar la Constitucion de 1876, aspiramos á lograrlo, porque lo que queremos es llegar, por los medios legales tambien, á consignar en el Código fundamental nuestros principios y los derechos individuales.»

Cuando hice esa declaracion, hubo en esta Cámara rumores semejantes á los que acogieron las palabras del Sr. Lopez Dominguez. Pasó el tiempo; formóse la izquierda; vino el debate de Diciembre, y entonces el Sr. Presidente me echó en cara el olvido de aquella declaracion. Su señoría me dijo una y repetidas veces: si el Sr. Moret se hubiera quedado en su sitio, si no hubiese variado, todo estaria arreglado: la falta de carácter de S. S., el dejarse llevar por los que creen otra cosa, han producido estas dificultades, en las cuales hoy nos embrollamos.

Me parece, señores, que el Sr. Sagasta no apreciaba exactamente mi situacion; pero yo que oigo todo lo que se me dice, que medito todo lo que se me aconseja, tuve la debilidad de creer que cuando en el mes de Diciembre decia S. S. esas palabras, las repetiria en Julio de 1883. ¿Por qué esa conducta? ¿Es que las palabras de los hombres políticos en la posicion de S. S. no sirven para comprometerlos? Entonces, ¿para qué sirven?

Pues bien; el dia 9 de Julio de 1883, es decir, hace tres dias, el Sr. Lopez Dominguez decia lo siguiente que leo en el *Extracto* de la sesion:

«Nosotros sostuvimos cuando apareció la izquierda liberal, y sostenemos hoy, y sostendremos siempre, que hemos venido á un acuerdo, á una concordia aceptando el procedimiento que establece la Constitucion de 1869; es decir, que vamos á la reforma sin ningun género de peligro, porque aceptamos lo que ya existe. Nosotros hemos dicho, y lo repito ahora, que como procedimiento para la reforma, la izquierda respetará y aceptará y dejará vigentes la Constitucion y las leyes que encuentre establecidas; es decir, que en tanto no esté reformada la Constitucion en la forma que tengan por conveniente las Córtes y el país acepte, han de seguir vigentes la Constitucion de 1876 y las leyes establecidas, y ha de convocar nuevas Cámaras con arreglo al procedimiento electoral que esté tambien establecido.»

Y lógicos vosotros, al oir esta declaracion la acogísteis con rumores, como ya otra vez las habeis acogido, y no obstante, en el intermedio el Sr. Sagasta me acusa á mí de haber cambiado. La izquierda está en el mismo sitio, repite las mismas palabras, y ahora dice como Lafontaine en una de sus fábulas: no sois vosotros, son vuestras predicaciones las que han traido esto.

Su señoría no puede rechazar lo dicho por el señor Lopez Dominguez, no puede negarse á aceptar la base por la izquierda presentada, porque esa base, y seria grave la responsabilidad que S. S. contrajera, la presentó S. S. como argumento cuando discutimos por primera vez. ¿Y por qué no la habia de aceptar? Pues qué, Sres. Diputados, ¿acaso no está ya aceptada por la mayoría? (*Un Sr. Diputado*: No.) Ese *no* no lo ha dicho el Sr. Subsecretario de la Presidencia, íntimo amigo del Sr. Sagasta, á quien no aludo para que hable (*El señor Rute pide la palabra*), el cual ha sostenido esa reforma

constitucional y está dentro de la mayoría. ¿No la sostiene tambien el Sr. Marqués de Sardoal, al que habeis recibido como una gran conquista sobre nosotros y le habeis dado por premio la primera Vicepresidencia de la Cámara? Pues si teneis esto dentro de vosotros, ¿qué significa la negativa y la resistencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Significa nada más que el dilema de que vengo hablando: éstos han venido para derrotarme; que continúen donde están, ó que se sometan sin condiciones. Una cuestion tan pequeña es la verdadera razon de la lucha y de la oposicion de su señoría.

Su señoría añadia algo más, y esto es peregrino: vais á traer grandes peligros, vais á perturbar al país; vuestras ideas son nocivas, son perjudiciales. ¿Qué ideas? ¿qué principios? Porque ayer S. S. dijo que todo aquello que la izquierda quiera, lo hará S. S. en las leyes orgánicas, y, una de dos, ó las ideas son buenas, ó son malas; si son buenas, que estén en la Constitucion ó que estén en las leyes orgánicas, no harán mal al país; si las ideas son malas, que se planteen por uno ó por otro procedimiento, no dejarán de serlo. La perturbacion, pues, no nace de la forma en que se hacen las cosas; nace de las cosas mismas, y lo contrario es una vulgaridad asombrosa. ¿Cree el Sr. Sagasta que si hoy discutiéramos una cuestion religiosa, importaria algo para la situacion que se produjera en el país, que fuera por medio de una reforma constitucional ó por medio de una ley orgánica? Si planteamos la cuestion del sufragio universal, ¿dejará de producir una alteracion en el país porque se haga de una ó de otra manera?

¡Qué ejemplo tan á deshora trajo ayer S. S., y qué malos datos le proporcionaron! Su señoría hablaba de la reforma electoral en Bélgica. ¿Es por ser una reforma constitucional, es por ser una reforma de la Carta fundamental por lo que Frere Orban la ha rechazado? Se ha negado porque aquel partido liberal no quiere el sufragio universal; se ha negado por la cosa misma, no por la forma y la manera como se hace.

¿Será el Sr. Sagasta el que crea que puede haber en España agitacion por una cuestion constitucional? ¡Si no la hubo en 1869! Una tras otra se resolvieron todas las cuestiones. ¿Cuál fué la que produjo aquí agitacion? La forma de gobierno, alguno de los derechos individuales; la misma cuestion religiosa, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo lo sabe, fué objeto de una transaccion y no produjo en la Cámara ninguna dificultad.

Hubo alguna agitacion en el país, hubo alguna alarma en las conciencias; pero ¿por qué, Sr. Sagasta? ¿No lo recuerda S. S.? Pues yo lo recuerdo perfectamente. Por lo que significaban para la mayoría del pueblo español las blasfemias, los agravios y los insultos á las creencias de los demás, cuyas palabras y frases se han pronunciado muchas veces, no con motivo de una reforma constitucional, sino con motivo de una cuestion cualquiera, de la misma manera que respecto de la Monarquía se han pronunciado hoy algunas palabras en un debate que no tiene que ver nada con la reforma de la Constitucion. ¿Qué razon ha tenido S. S. para no resolver la cuestion del matrimonio civil? ¿Acaso es una reforma constitucional? No. ¿Es que su señoría ha creido que produjera en el país un efecto tan deplorable, que no le permitiera continuar gobernando de la manera que S. S. queria?

Puesta, pues, señores, la cuestion de esta manera, planteada de este modo, quedamos en el término del debate en una situacion tan concreta y tan precisa, que me parece, señores, que puedo hacer al Sr. Presidente del Consejo un último argumento, al que S. S. se servirá contestar si gusta. ¿Es cierto ó no es cierto que la afirmacion que acabamos de hacer es por S. S. aceptada? Su señoría no establece otra diferencia entre su programa y el nuestro que en la manera como se ha de realizar, ó sea en la reforma constitucional; en todo lo demás S. S. declara que lo acepta todo. ¿Es esta toda la cuestion, Sres. Diputados? Pues entonces, realmente no hay cuestion; porque ¿qué Presidente del Consejo de Ministros, qué jefe de un partido, qué hombre de Estado es S. S., que tiene que presentarse ante el país diciendo que en este debate, en esta disidencia, en esta síntesis que ha de ser el sosten del Trono, ni tiene una solucion, ni tiene una salida, ni tiene una idea, ni tiene una fórmula, para que el último contribuyente, de España vaya á creer que esta discusion no ha sido más que de pura forma y que en el fondo no hay más que la resistencia de S. S., no hay más que la falta de voluntad de S. S. para llevar á cabo la formacion de un gran partido liberal?

Pues bien; yo por mi parte, Sres. Diputados, no puedo ir más allá, ni puedo aconsejar á mis amigos que vayan más allá de donde yo he ido: si alguna influencia tengo sobre ellos, es porque he secundado su pensamiento con mi palabra y he prestado á la realizacion de sus propósitos todo mi concurso. Yo he creido que podia influir en su ánimo, y conste que con nosotros no está el Sr. Martos, reservándonos la integridad de nuestro programa, para dar esas muestras de nuestros deseos de conciliacion; pero más allá, ni yo les aconsejo que vayan, ni yo tampoco me propongo ir. El país nos ha oido á unos, á otros; el país juzgará nuestra conducta: el tiempo va pasando; dentro de unos cuantos meses S. S. reflexionará, S. S. dejará que sigan las circunstancias como están; la época de los ensayos habrá concluido; nosotros no tendremos que volver, y no sé hasta dónde seguramente retrocederemos en nuestro camino... ¡Dios sabe hasta dónde! si será hasta un punto que no sea conveniente á los intereses del Rey, de la libertad y de la Patria: en ese caso el Gobierno será el único responsable. (*Grandes protestas y murmullos.*)

No me equivocaba yo en el resultado que esperaba de vuestras interrupciones. ¿Verdad, Sres. Diputados de la derecha, que creíais ver en mis palabras el anuncio de una amenaza? Pues como mis palabras tienen una interpretacion, esa interpretacion yo se la voy á dar, porque es una de las bases de mi razonamiento; pero vosotros habeis creido descubrir en ellas una amenaza embozada, una de esas reservas de efecto que vosotros solíais emplear, y que recordareis, porque buena memoria teneis, al acabar vuestros discursos, cuando érais oposicion enfrente de los conservadores; por eso pensais que nosotros razonamos de la misma manera. (*Fuertes rumores en distintos sentidos.*)

No; yo no voy á esa conclusion, no es eso lo que quiero decir. La conclusion mia es esta: es que durante dos años, yo con un grupo de amigos he estado trabajando por esa conciliacion, hemos estado juntos, hemos hecho lo que hemos podido en ese sentido, y no me pesa; no recuerdo que haya dejado de hacer cosa alguna en pró de la realizacion de esa empresa; seguramente que no lo invoco á título alguno; no me sucede lo que al Sr. Sagasta, que en su fogosa elocuencia se ha olvidado de nosotros y de sí propio hasta el punto

de echarnos en cara los servicios que le hemos hecho, y de acusarnos de haber tratado de entendernos con S. S. unas veces, y de haber influido para que formáramos parte de Comisiones otras. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.)

Esto es lo que S. S. dijo el otro dia, y que obligó al Sr. Becerra á tomar la palabra; y yo recojo estas indicaciones solamente para decir á S. S. que no se preocupe ni se incomode; que todos los esfuerzos que he hecho para esa conciliacion pueden saberse y decirse; pero no se moleste, porque no he hecho ninguno que no lo sepan detalladamente todos mis amigos. Y respecto de mi participacion en el trabajo, nunca se me ha ocurrido echarlo á S. S. en cara, ni pedirle nada, porque he creido servir con ello á mi país.

Pero dejando á un lado el cargo este, recogiendo el argumento ó razonamiento que voy haciendo, vengo á colocarme en este punto: que cuando he hablado del sitio hasta donde podíamos retroceder, no es que mañana hayamos de abandonar nuestros ideales ni que vayamos á insultar ninguno de los ídolos, como en otro tiempo hemos visto hacer á aquellos mismos que ménos parecia que podian hacerlo; hemos ido hasta el punto que creo que será imposible, entiéndalo bien el Sr. Sagasta, que será imposible la formacion de un partido liberal, y entonces creo, como ha creido el señor Martos, como ha indicado el Sr. Marqués de Sardoal, como piensan todos nuestros amigos, que el señor Presidente del Consejo de Ministros, cumpliendo con su lealtad y no teniendo ni con quién robustecer su Ministerio, tendrá que aconsejar al Rey que llame al partido conservador.

Y como entiendo que seria una desgracia para el país, porque entiendo que el retroceso irá hasta el punto que esa desgracia venga, y no por las razones que se han dicho en este sitio, voy á exponerlas lealmente, porque á eso venimos aquí.

Yo entiendo que viniendo el partido conservador dentro de pocos meses, lo que se encontrará es un partido liberal agitado, muchos hombres con desengaños, otros con recelos y la mayoría del país desconfiada, creyendo que esa política, como el Sr. Castelar decia hoy, es política de reaccion; habrá por todas partes los gérmenes de la ira, habrá por todas partes movimientos y anuncios de erupciones volcánicas, y el partido conservador no tendrá más remedio que reprimir, cumpliendo con su deber; hará modificaciones en las leyes ó hará nuevas leyes; tendrá que gobernar sin la tolerancia, y adios espíritu de paz, esperanzas de concordia, deseos de llegar á una inteligencia que permita realizar los grandes fines patrióticos que todos perseguimos.

Así, pues, la pasion de S. S., la pasion nuestra, la descomposicion de esta union dará ese resultado; y yo os pregunto: todo esto ¿es acaso culpa mia? ¿lo provoca un deseo ó una ambicion del poder? ¿es que yo siento esa comezon y esa inquietud? Bien sabe el Sr. Sagasta, bien lo sabe, el más ardiente de mis deseos seria, acompañar á mis amigos al poder y seguir desde este sitio ayudándoles como le he ayudado durante algun tiempo á S. S.; bien sabe S. S. que si alguno ha seguido esa política con desinterés, es quien está resuelto á no abandonarla, pero que está tambien dispuesto á no continuar ni un dia más por el camino que ha ido para consegir una conciliacion con S. S. Es verdad que S. S. nos ha dado un remedio y nos ha presentado una solucion. El Sr. Sagasta nos ha ofrecido una participacion en el poder, vulgarmente hablando, nos ha ofrecido unas cuantas carteras. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No.) ¿No? Yo creo que sí; con reservas, en su momento oportuno, en tiempo y lugar, facilitándolo los Sres. Ministros á quienes S. S. no ha de desairar, no todos los que piensan como S. S., no todos, pero muchos de los que están en ese banco; por consiguiente, en esto no hay nada que pueda disgustar ni que pueda herir á S. S.; cuando S. S. hizo esa oferta me produjo tanta molestia, que me felicito de hablar tres dias despues de haberla oido, porque quizá hubieran sido duras mis palabras.

Y no es, Sres. Diputados, que la oferta sea ni despreciable ni anti-política; no es que entienda que el señor Presidente del Consejo de Ministros no tiene el derecho de emplear ese medio, no; es que ni por un momento debe parecer ésta una manera natural de formar los partidos.

Sé que en el mero hecho que se dice eso, no se puede hacer; sé que desde el momento que se hace esa oferta como la ha hecho S. S., no basta; que la primera de las consecuencias es que no habrá nadie entre nosotros que pueda ya sostener con independencia los puntos que ha sostenido, porque está delante de la amenaza de que se juzgue su conducta como medio de acercarse á obtener el poder; y sé que despues de haber procedido de esa manera, yo no he visto jamás resolver la situacion política en ningun país por ese camino; he visto hacerlo; pero ofrecerlo, jamás.

He visto encontrar una manera de formar un nuevo Gabinete y dar en la garantía de los Ministros un medio de asegurar á la opinion que se hace la reforma, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha oido ese consejo de álguien que no soy yo, ni de nuestro lado vino, y yo sé que si lo hubiera ofrecido para un tiempo lejano, de otra manera resultaria la cosa. Pero no; S. S. ha hecho una oferta. ¿No ha ofrecido nada S. S.? (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Nada.) Entonces, ¿para qué hemos de discutir? Yo creia que S. S. habia indicado, y en efecto lo ha indicado repetidas veces, que la manera de probar su sinceridad era dar participacion á la democracia en el gobierno. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Esa idea se le ocurrió á la izquierda.) Era buena, y por eso la desechó su señoría. Pero si S. S. la retira, si entiende... (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: No retiro nada de lo que he dicho; pero yo no he ofrecido nada.)

Su señoría ofreció dar una participacion á la democracia en los negocios públicos; esta es una forma de gobernar aplicada en todas partes; pero lo que yo pregunto al Sr. Sagasta es, para cuándo y cómo piensa variar y llegar á esta union de elementos; porque suele suceder, Sres. Diputados, que en ciertas enfermedades el último destello de vida y la última alegría que da calor al corazon presenta á lo lejos los horizontes risueños y presenta como en un reflejo aquellas alegrías de la vida, tras de las cuales viene inmediatamente la muerte. ¿Para cuándo piensa S. S. hacer eso? El Parlamento se acaba; vosotros, Diputados de la mayoría, no vais á funcionar; los meses van á trascurrir; S. S. entre tanto puede ir haciendo esos grandes estudios y preparar esas grandes reformas con el Gabinete que tiene. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros se hace la ilusion de ese enfermo de que yo hablaba hace un momento. En los elementos que tiene ese Gabinete, en la composicion suya, en lo que representa, S. S. no puede aspirar á otra cosa más que á ir perdiendo fuerzas y

prestigio en el tiempo que estén cerradas las Córtes.

Vosotros, Sres. Diputados, teníais un plan de Hacienda; habeis hecho grandes esfuerzos, habeis verificado la unificacion de la deuda y un arreglo con todos los acreedores; habeis subido el crédito y habeis ofrecido al país que la industria encontraria dinero barato para sus adelantos. Yo os pregunto (y no os ofenda esta pregunta): si teníais conciencia de esa obra, ¿por qué la habeis abandonado con esa facilidad? Porque la indolencia impera en la Hacienda pública; la recaudacion va disminuyendo, y los fondos públicos van bajando, hasta el punto de que el 4 por 100 de Egipto se cotiza en Europa 5 puntos más alto que el 4 por 100 español.

Hé aquí las grandes cuestiones que á todos se imponen. A la union republicana, las cuestiones de Ultramar. La isla de Cuba debe darse sin duda á la lectura de los libros místicos, y aquella Hacienda y aquel Tesoro esperan que los deseos de álguien vuelvan á imperar en aquellas latitudes, para que tengan los resultados que por lo visto mi amigo el Sr. Ministro de Ultramar no encuentra ni se esfuerza por llevarlos allí.

Teneis tambien una cuestion vital, la cuestion de la marina. El Sr. Ministro que ocupa esa cartera vino para resolverla, y esas cuestiones no son solo cuestiones de material, son cuestiones que agitan, dividen y encienden los ánimos, engendrando dificultades para el porvenir, y ese Ministro de Marina no ha encontrado los recursos, y su porvenir se pierde cada dia más en su propio bienestar; y en esa excitacion de su nobilísimo carácter, siente al ver que ha venido á cumplir una mision para la cual no ha tenido los recursos, y ese tiempo que estará al frente de su departamento solo servirá para facilitar que se vayan cayendo al fondo de las dársenas esos buques que S. S. quisiera aumentar. Y esas grandes instituciones que forman en nuestro país la Iglesia y la justicia, yo lo único que espero es que continúen gozando de la satisfaccion que deben sentir al encontrarse presididas por el Sr. Romero Giron, que continuará en el seno del Gabinete. Y continuará asimismo la union, el enlace, la alegría y la satisfaccion y el bienestar que se revela en el semblante del Sr. Ministro de Estado cuando oye alguna de las teorías que se desenvuelven en esta Cámara y cuando siente la influencia de ciertas maneras de apreciar la vida política que existe en el Gabinete; y así, aumentando en cohesion, el Sr. Sagasta, esperando como siempre que las circunstancias vengan á indicarle cuál será la mejor solucion, sin ver que las circunstancias son, permitidme la frase, algo así como las bellezas, que exigen que se corra tras ellas para encontrarlas, porque son demasiado orgullosas para quien no se toma la molestia de ir en su busca, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros irá hallándose más desembarazado en la situacion que se ha creado. ¡Y qué situacion, señores! cuando S. S. no podrá hacer ni una modificacion en el Gabinete, ni abordar ninguna cuestion, porque de tal suerte se ha formado la compañía, que S. S., capitan, tiene tales lugartenientes, que mandan las alas del ejército de un modo independiente. Y uno de ellos se siente tan seguro de sí mismo, que no ha necesitado ni asistir á este debate ni contestar, sino que se ha ido tranquilamente al salon de descanso, seguro de que el capitan no ha de faltar, por grandes que fueran los compromisos que tuviese; y de otro de sus lugartenientes no me atrevo á hablar ni á decir nada, porque guarda silencio constantemente, y su silencio despues del discurso de Diciembre, que no lo puedo olvidar, significa una de dos cosas; ó que no tiene el plan todavía maduro, ó que ha considerado que en esta ocasion no vale la pena de realizarlo todavía. (*El Sr. Navarro Rodrigo pronuncia algunas palabras.*)

Ahora ya lo sé; ahora ya sé que mantiene el discurso en todas sus partes, y por consiguiente, queda en pié la consecuencia que yo sacaba.

Así, pues, Sres. Diputados, termino sintiendo que estas observaciones no hayan sido tan breves como yo hubiera deseado, y á que ha dado lugar el incidente del discurso del Sr. Castelar; y ya que no me ha sido posible mantener mis observaciones en aquella alta region de las ideas y en aquella elevacion de los espíritus, en que la palabra del Sr. Castelar nos habia levantado á todos, dejo á la Cámara en situacion más tranquila y más serena para poder resolver y apreciar sobre las consecuencias de este debate; y al terminar por mi parte he de decir que yo he cumplido con mis deberes y que queda definida la situacion.

Nosotros, ó sea la izquierda, hemos llegado al último término de todas aquellas declaraciones y precisiones de nuestra doctrina que hemos estimado patriótico y oportuno presentar, y nos encontramos hoy entre el Sr. Sagasta y nosotros un abismo acerca del cual nada nos es dado hacer.

Su señoría que tiene el poder, la fuerza y la responsabilidad, hará de ello lo que estime conveniente; mi conclusion única es esta.

Nosotros hemos hecho cuanto estaba á nuestro alcance, y S. S. no ha hecho nada, absolutamente nada; no ha prometido una sola cosa, porque eso de llevar á las leyes orgánicas los derechos individuales con la aprobacion de la izquierda, yo le hago la justicia de recordar que siempre lo ha dicho, que S. S. siempre lo ha mantenido y ha dicho que todas las conquistas de la revolucion de Setiembre las llevaria á las leyes orgánicas. De consiguiente, ¿á qué nos lo repetia S. S. ayer cuando daba esa prenda al Sr. Martos? ¡Y qué diferencia! En otra ocasion, cuando hablaba de esto, su palabra salia con frialdad; y ayer, sin embargo, despojado de esas ideas, nos hablaba con calor; el orador aparecia, pero el hombre de Estado todavía estaba oculto.

El Sr. Martos, que no tenia, por la situacion especial que ocupa, otros compromisos que los de expresar con franqueza su pensamiento, hablaba de la frialdad que se sentia en esta atmósfera; nosotros tenemos que decir que la separacion entre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y nosotros es absoluta, y yo digo, como decia S. S. tambien: con quien vengo, vengo: la izquierda esperará en su sitio. Y no concluiré sin que mi última palabra sea contraria á la que seguramente va á decir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No será mi última palabra de pesimismo ni de desesperacion; no haré tampoco ninguna de esas reservas ni ninguna de esas reticencias que otras veces han servido para discutir los principios de la Constitucion de 1869; mi última palabra será de confianza; yo diré á la masa del partido liberal que ha creido que la izquierda representa mejor sus aspiraciones que como las representa S. S.; yo diré á ese partido republicano que espera á ver si es posible vivir en paz con la Monarquía, yo diré á ese partido, esperando la respuesta de los Diputados de la union republicana, y especialmente la del Sr. Carvajal, que no tiene derecho á desespe-

rar, que no tiene derecho á volvernos la espalda; yo diré á esa juventud que libre de compromisos milita en las filas de la izquierda, que no tiene tampoco derecho á desesperar; yo diré á esa juventud que debe aguardar la época en que la paz y la libertad reinen unidas con la Monarquía; y si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no quiere llevar adelante su pensamiento, si no sabe, si no tiene los medios de dominar esas cuestiones, aquí están los hombres que sabrán hacerlo.

Mientras la Corona tenga la voluntad demostrada en 8 de Febrero, nosotros tendremos perseverancia para continuar en nuestro puesto, esperando á que cuando esa situacion se haya hundido, venga el partido conservador, y de cualquier manera nosotros continuaremos declarando que el partido liberal todavía no ha pasado por el poder, y seguiremos pidiéndolo, y en nombre de nuestra política estaremos dispuestos á recogerlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Voy á procurar, Sres. Diputados, contestar á mi distinguido amigo el Sr. Moret todo lo más familiar, todo lo más llanamente que me sea posible, porque, por lo visto, no place á S. S. lo que él llama mi fogosa oratoria. Voy á ver si estoy tranquilo y sereno, aunque no pienso estar fino como mi amigo el Sr. Martos estaba ayer.

Se ha empeñado y se empeña el Sr. Moret en echar sobre la situacion actual, y muy especialmente sobre mí, la responsabilidad de que la union de los elementes liberales de la Monarquía no se realice. Grandes tienen que ser los esfuerzos que haga el Sr. Moret para demostrar eso, porque hasta ahora, á pesar de sus elocuentes palabras, no me parece que ha convencido á nadie.

Yo he hecho, Sr. Moret, todo lo que podia hacer; yo he cedido en todo lo que podia cederse, mientras S. S. y sus amigos no han cedido en nada.

Pero al fin y al cabo parece que S. S. lo deja todo reducido á una fórmula de dignidad, y cree que yo he tenido la pretension, y que la tienen mis amigos, de que SS. SS. vengan á nosotros rebajando su dignidad y humillando su decoro. Jamás he dicho yo semejante cosa al indicar cómo SS. SS. han de venir á nosotros, cómo hemos de ir nosotros á SS. SS., cómo nos hemos de encontrar.

Lo que he dicho es, que la única manera digna de que nos uniéramos para formar el partido liberal, era coincidir en la region de las ideas, en el planteamiento de los principios. ¿Se rebajaria por eso el decoro de S. S.? ¿Dónde está el rebajamiento de la dignidad, dónde está nuestra exigencia para que SS. SS. se humillen? Pero, al fin, si no consiste más que en eso la union, dígame S. S. cómo ha de realizarse sin que la dignidad de S. S. y sus amigos se quebrante, y yo lo acepto.

La verdad es que todavía no sabemos á dónde iríamos si aceptáramos la fórmula que S. S. nos propone; porque la fórmula que indicaba el Sr. Lopez Dominguez es distinta de la que esta tarde ha propuesto el Sr. Moret. (*El Sr. Moret*: Reproduzco la del Sr. Lopez Dominguez.)

Su señoría ha dicho terminantemente que todos los que quieran la revision de la Constitucion de 1876 están con la izquierda. (*El Sr. Moret*: Pueden estar.) La afirmacion de S. S. es la revision de la Constitucion de 1876. ¿Es esto? Pues esta no es la fórmula del Sr. Lopez Dominguez, ni la del Sr. Martos, ni la de los periódicos de la izquierda, porque precisamente tengo aquí uno que justamente la víspera de la batalla decia lo siguiente:

«Contestando de una vez para siempre á los periódicos fusionistas y á los que sin serlo lo parecen, les diremos que ahora, como despues del debate político que se prepara, la actitud de la izquierda está de acuerdo en un todo con el programa de Biarritz, y todos los indivíduos que componen el Directorio, unidos é identificados por la sola bandera que representa la Constitucion de 1869, Código que viene á ser la encarnacion de las libertades modernas y lazo fraternal entre la democracia y la Monarquía.»

De manera que tenemos: primero, Constitucion de 1869; segundo, reforma constitucional segun la fórmula del Sr. Lopez Dominguez; tercero, reforma constitucional segun S. S., que no es la fórmula del señor Lopez Dominguez; porque el ser partidario de la revision de la Constitucion de 1876 no tiene nada que ver con ser partidario de una reforma en puntos determinados con una tramitacion establecida. Digo esto, porque partidarios de la revision de la Constitucion de 1876 son todos los españoles que empiezan en la izquierda y acaban en la República. No hay republicano que no quiera la reforma de la Constitucion de 1876; no hay español de los que no han aceptado la Constitucion de 1876, que no sea partidario de su revision. De manera que, segun S. S., no hay más que decir: «yo soy partidario de la revision de la Constitucion de 1876,» para formar en la izquierda. Esa bandera de S. S. es muy extensa, abraza á muchos españoles y no puede abrazar á los que han aceptado la Constitucion de 1876. De todos modos, conste que no es esa la bandera del general Lopez Dominguez y que no es tampoco la bandera del Sr. Martos, que decia lo siguiente:

«Y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me interrumpió y me dijo: diga el Sr. Martos qué principios son esos, que yo estoy dispuesto á aceptarlos todos.

»Yo no tengo que irle enumerando y determinando los principios que deseo desenvuelva inmediatamente, aunque sea en leyes ordinarias, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; estos principios son todos los contenidos en el título 1.° de la Constitucion de 1869, tal como allí se contienen, porque hecho esto, no habrá más que consignar claramente el principio de la soberanía nacional, para que se sepa que todo está bajo de la Nacion; y despues de eso, no habrá otra necesidad que la de establecer, para dar por completa la obra, los artículos donde se determinen las precauciones que haya que adoptar para reformar la Constitucion, que ahora no hay ninguna.»

De manera que la fórmula del Sr. Martos es la siguiente: derechos individuales consignados aunque sea en leyes ordinarias; manifestacion de la soberanía nacional de cualquier modo con tal que se manifieste explícitamente, y por último, establecer medios que determinen la manera de variar la Constitucion.

Pues yo le declaro al Sr. Moret que si la izquierda acepta la fórmula del Sr. Martos, estamos de acuerdo. Ya lo dije ayer. Desenvolver los derechos individuales en leyes orgánicas; no hay en eso inconveniente ninguno, como no lo hay en declarar la soberanía nacional en el concepto que se le ha dado aquí. Y por último, ¿se quiere que determinemos los medios necesarios

para modificar la Constitucion? A mí eso me parece muy conservador; pero puesto que los que se dicen más liberales que yo lo proponen, yo lo acepto, porque doy á la Constitucion una estabilidad que no tiene, y como yo soy enemigo de reformas constitucionales, satisfacen SS. SS. mi deseo y contribuyen á la realizacion de mis ideales.

¿Es eso lo que quiere la izquierda? Pues esto es lo que ha dicho el Sr. Martos, y yo lo acepto; pero como no es lo que dijo el Sr. Duque de la Torre en el Senado, ni lo que ha dicho aquí el Sr. Lopez Dominguez, ni lo que más tarde ha expresado el Sr. Moret, ni lo que dicen los periódicos, resulta que no sé lo que hemos de aceptar para unirnos con la izquierda.

Me decia el Sr. Moret que yo soy una contradiccion viva, puesto que de mis labios parece que salen palabras de cariño y de avenencia, al mismo tiempo que en el fondo de mis discursos hay cierta hostilidad y ciertas amenazas para la izquierda. No; lo que hay es que yo he tenido que corresponder á la manera en que se me ha atacado. La izquierda creia yo que habia venido á este debate á ver la manera de hacer de la izquierda y de la mayoría un solo partido, y para eso ha empezado atacando al Gobierno por sus actos, y hoy mismo S. S. no ha podido tampoco evadirse de la costumbre que venia establecida, y ha pasado revista á todos los Ministros y á todos los ha atacado.

¿Qué habia de hacer yo? ¿Cómo cree S. S. que puede contestarse á la manera de hacer el amor que sus señorías han tenido? Hasta que la izquierda ha venido con ese sistema, no sabia yo que podia hacerse el amor á palos. He contestado defendiéndome de los ataques que se me han dirigido, y claro es que no podia emplear para ellos palabras de benevolencia y de cariño. Pero en todo lo demás las he empleado como era conveniente al caso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con permiso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se va á preguntar al Congreso si se proroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Moral, el Congreso así lo acordó.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pues bien; el Sr. Moret me obliga tambien á que en este discurso mio, contra mi voluntad, haya tambien acritud para con S. S., puesto que S. S. la ha tenido para con nosotros.

Por un lado parece que quiere el Sr. Moret unirse á nosotros, ó que nosotros nos unamos á S. S. (que yo no quiero en manera alguna herir en lo más mínimo el amor propio del Sr. Moret); con tal de que nos unamos, si á S. S. no le parece bien, por su dignidad, venir á nosotros, nosotros iremos á S. S.; ya que Mahoma no viene á la montaña, la montaña irá hácia Mahoma.

El Sr. Moret no ha estado justo en los ataques que ha dirigido á los Ministros en sus diversos departamentos. Su señoría no ha estado justo en los ataques que ha dirigido al Sr. Ministro de Hacienda, cuya gestion financiera estaba aprobada de antemano por S. S., porque solo de esa manera hubiera sido S. S. presidente de la Comision de presupuestos: el Sr. Ministro de Hacienda llamó á S. S. y le suplicó aceptara la presidencia de la Comision de presupuestos, y entonces dijo á S. S. el Sr. Ministro de Hacienda cuál era su pensamiento, cuáles eran los medios con que pensaba realizarlo. (*El Sr. Moret*: No es exacto.) Solo cuando S. S. estuvo de acuerdo con el pensamiento, aceptó la presidencia de la Comision de presupuestos. (*El Sr. Moret*: No es exacto; el Sr. Camacho fué el que me propuso la presidencia, no el Sr. Cuesta.) Pero para este presupuesto, ¿quién se la propuso á S. S.? (*El Sr. Moret*: Para éste, el Sr. Camacho; basta que lo diga yo.) ¿Pero no vió S. S. al Sr. Cuesta? (*El Sr. Moret*: El Sr. Camacho me propuso para la presidencia, é hizo más, hizo que no hubiera más ex-Ministro que yo en la Comision, con objeto de asegurar mi eleccion. Esto es lo que S. S. debia saber.)

Está bien; pero S. S. no podia haber continuado en la presidencia de la Comision de presupuestos si no hubiera estado conforme con el Sr. Ministro de Hacienda que sustituyó al Sr. Camacho, para lo cual el señor Cuesta habló con S. S. y le manifestó su pensamiento. Pero es más: S. S. ha estado, como presidente de la Comision, sosteniendo, no en conjunto, pero sí en general, los principios del presupuesto del actual Sr. Ministro de Hacienda; y únicamente á última hora hizo S. S. un voto particular que en realidad no contrariaba los presupuestos del actual Sr. Ministro de Hacienda, sino que en él proponia S. S. otro plan distinto; pero repito que eso fué al final y despues de aprobados por S. S. los presupuestos de los diversos departamentos. De todos modos, no me parece bien que despues de haber discutido el Sr. Moret con el Sr. Ministro de Hacienda y despues de haberle contestado el Sr. Ministro, en mi opinion, victoriosamente, y yo creo que tambien en opinion del Sr. Moret, venga ahora S. S. á hacer cargos como de pasada al Sr. Ministro de Hacienda, despues de haber debatido juntos, como dos personas entendidas en el ramo, que saben lo que discuten.

No sé qué quiere el Sr. Moret que haga el Sr. Ministro de Ultramar. Ya sabe el Sr. Moret que ni en Ultramar ni en ninguna parte se pueden hacer milagros, y que se hace todo lo que se puede hacer. ¿A qué viene eso de estar siempre augurando males en aquella parte de nuestro territorio, donde las cosas no van peor, sino que están bastante mejor que estaban antes? Tampoco creo yo que era oportuno en estos momentos dirigir un cargo al Sr. Ministro de Ultramar.

No sé qué interés tiene S. S. en combatir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque al fin y al cabo, carne de su propia carne es, y de ahí ha venido con el espíritu de su partido y procura dentro del Gobierno inspirarlo en cuanto puede. Su señoría le hace cargos, por ejemplo, de no haber traido el proyecto de ley de matrimonio civil. ¡Ah, Sr. Moret! Porque el Gobierno tiene que tener otras consideraciones que el Diputado; porque esa ley afecta á una porcion de intereses muy respetables; porque se trata de una cuestion que afecta á la manera de ser de la familia, á la manera de ser de la sociedad, á las relaciones con la Iglesia, y no se puede resolver en un momento ni en un instante, sin cuidarse de nada ni de nadie. Por eso se combate aquí al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y por eso todo Ministro que viniera aquí procedente de esos bancos tendria la misma enemistad por parte de sus amigos que la que ha tenido este Ministerio, porque se pretende que el Ministro que venga á un Gabinete no venga á traer el espíritu de su partido, sino á traer la perturbacion, y á que sin consideracion á nadie ni á nada se resuelvan en un momento los problemas más complicados y que pueden originar la fortuna ó la desgracia del país.

Y al Ministro de Marina ¿por qué le ha atacado S. S., si sabe S. S. mismo que no habia medio de poner en los presupuestos actuales la cantidad necesaria para empezar siquiera la realizacion del plan que el Sr. Minis-

tro de Marina ha presentodo? El Sr. Ministro de Marina, cumpliendo su mision con una actividad digna de todo elogio, presentó, al poco tiempo de ejercer su cargo, un plan completo de reorganizacion de la marina, que fué aceptado por el Consejo de Ministros y aprobado por S. M. El Ministro hizo esfuerzos inauditos para que se plantea-ra cuanto antes, y se encontró con las dificultades económicas que bien sabe S. S. que ha tenido el Gobierno en este presupuesto, una vez que ha tenido que atender á los resultados de la conversion, que no creo censurará el Sr. Moret, y á la nueva organizacion de los tribunales, que tampoco creo que condenará S. S. Pero ¿es que un presupuesto puede atender á todas las necesidades que vienen de años atrás, cuando habia el compromiso de presentar un presupuesto sin déficit como lo hemos presentado? ¿Le parece todavía poco á S. S. lo que se ha hecho?

Pues además de haber presentado el presupuesto sin déficit y nivelado, resulta que el presupuesto de gastos contiene 90 millones de pesetas más que los presupuestos anteriores. ¿Es pequeño el esfuerzo que ha hecho el Gobierno? ¿Es que muchos esfuerzos de ese género se pueden hacer en un año? No se puede exigir al Gobierno el imposible; el Gobierno ha dicho ya lo bastante sobre eso. ¿Qué necesidad tenia el señor Moret de atacar al Ministro de Marina?

Pero aparte de esto, que no venia al caso, advirtiendo que en todo lo demás el tono general del discurso del Sr. Moret me parece bastante diferente del tono general que dió al suyo el Sr. Lopez Dominguez, teniendo más semejanza con el tono general del discurso del Sr. Martos; prescindiendo, repito, de estos ataques, voy á continuar, para fijar bien los términos de la cuestion y para que nadie se equivoque.

Yo concedo á la izquierda todo lo que la izquierda desee respecto á libertades y al desenvolvimiento de los derechos individuales, que ha sido siempre su bandera; yo se lo concedo todo; desenvolveremos los derechos individuales como la izquierda quiera, en leyes orgánicas separadas, una para cada derecho individual, ó en una ley comprensiva de todas las garantías constitucionales, en la cual se desenvuelvan los procedimientos para el ejercicio de esos derechos individuales. ¿No ha sido esa siempre la aspiracion de la izquierda? Pues bien, concedido; vamos á hacerlo cuando la izquierda quiera: si tenemos medio de continuar, ahora mismo pueden presentarse los correspondientes proyectos de ley, y vamos á discutirlos durante el verano, si no creeis que debamos proporcionarnos un pequeño descanso; yo no quiero daros ningun motivo para que digais que no quiero una cordial inteligencia. El Gobierno está dispuesto á conceder el desenvolvimiento de los derechos individuales tal y como lo propone el Sr. Martos.

Tambien está conforme en la declaracion de la soberanía nacional en el sentido en que la soberanía nacional puede entenderse cuando hay una Monarquía y un Poder legislativo en funciones: hágase la declaracion tan solemne como se quiera, á pesar de que á mí la declaracion me parece completamente infantil: en los países en que la soberanía nacional es una verdad, no ha estado nunca escrita en las Constituciones. ¿Y para qué la escribiríamos en la Constitucion española? Todo el mundo sabe que existe; está en la atmósfera; á mí me parece tan ridículo el escribir la soberanía nacional en el frontispicio de la Constitucion, como lo fué el escribir en el frontispicio de la Constitucion de 1812 que todos los españoles tenian la obligacion de ser honrados y benéficos.

¿Quereis más? ¿Quereis dar á la Constitucion del Estado una estabilidad que no tiene? Pues por mi parte, concedido; que se haga una ley que determine el procedimiento para modificar la Constitucion; yo no lo considero necesario, pero lo creo conveniente; en mi sistema, completamente contrario á toda especie de reforma constitucional, me parece muy bien y veo con mucho gusto esta indicacion; hasta en esta parte recojo el pensamiento del Sr. Martos. (*Bien, muy bien.*)

Y ahora pregunto yo: si aceptamos todo esto, y en todo esto estamos conformes, ¿qué nos separa? La reforma constitucional. Dice el Sr. Moret que las ideas son buenas ó malas, y si son buenas, lo mismo da desenvolverlas en leyes órgánicas que reformando la Constitucion, y si son malas, los mismos males traerán establecidas en la Constitucion, que desenvueltas en las leyes orgánicas. No, Sr. Moret; no es lo mismo, porque desenvolver el ejercicio de los derechos individuales en leyes orgánicas, es respetar la legalidad vigente. Esto se hace dentro de la Constitucion. No hay más sino que por el espíritu de S. S., en el cumplimiento del deber nosotros iremos un poco más allá de lo que SS. SS. pedian, y SS. SS. para estar con nosotros vendrán un poco más acá de lo que en otro caso vendrian.

Tales son las transacciones; transacciones que no denigran á nadie; y de tal manera, poniéndonos de acuerdo, desenvolveríamos á gusto de todos los derechos individuales sin tocar á la Constitucion; y como es nuestro deber segun un precepto de la misma Constitucion, claro está que tal es el sistema ordinario de hacer las leyes, ya sean orgánicas, ya sean secundarias, y no el sistema peligroso de variar la Constitucion y sin límites ningunos determinados de antemano. Y ya lo ha visto S. S. esta tarde. Si solo el anuncio de que pueda tratarse de la revision constitucional ha producido un debate que á todos ha debido causarnos profundo disgusto, ¡figúrese S. S. lo que sucederia cuando entrásemos en la revision constitucional! Si fuera necesaria, ya se lo he dicho á S. S.; el dia que se demuestre que algun precepto de la ley fundamental es obstáculo al establecimiento de las libertades que quiera la democracia y que están consignadas en la Constitucion de 1869, yo ayudaré á pedir el cambio de ese precepto constitucional. (*Bien, muy bien.*) Pero hasta ahora, ¿se me ha demostrado? No: pues debemos continuar con la legalidad vigente. Tampoco he negado que el porvenir pueda aconsejar además un cambio en puntos secundarios; pero es necesario que lo demande la opinion pública; que no de otro modo debe procederse al cambio de la Constitucion del Estado.

Créame el Sr. Moret; es imposible ir más allá; y si la union no tiene lugar, el país achacará la responsabilidad á S. S. y sus amigos, no al Gobierno, que ha ido hasta donde puede ir.

Tambien se ha equivocado S. S. al suponer que yo habia hecho ofrecimientos de poder. Yo no podia hacer eso; eso hubiera sido por mi parte una inconveniencia política, é inconveniencia además para con los señores de la izquierda, los cuales seguramente, en sus movimientos políticos, en sus evoluciones políticas no obedecen á ambiciones de carteras. Yo venia discurriendo sobre la manera de que la democracia infiltrara su espíritu en la gobernacion del Estado, y decia: hay dos medios: ó aceptar desde luego el espíritu de la democracia infiltrándole en las leyes, ó viniendo los demó-

cratas á tomar parte en la gobernacion del Estado, y que ellos sean los que con su talento y su espíritu consigan realizar los progresos de la democracia.

Eso no es ofrecer el poder, es hablar de los diferentes medios en que la democracia puede venir á infiltrar su espíritu en las resoluciones del Gobierno, y eso, en último resultado, no puede lastimar á nadie; porque estos medios han sido los únicos en todas las Naciones donde la democracia ha llevado su espíritu á las esferas del gobierno: lo ha llevado por la participacion en el poder. No habia en esto, pues, motivo para que el Sr. Moret se molestara.

Yo no puedo ofrecer carteras á nadie; lo que puedo hacer, y lo que hago ahora, es emitir mi opinion, manifestar mi juicio diciendo que creo conveniente que la democracia tenga participacion en el gobierno; esa es una opinion mia. He añadido más, y esta es tambien otra opinion mia: que creo que la participacion de la democracia en el poder depende de ella; si ella quiere, la tendrá pronto; si se empeña en otras cosas contrarias á las que puedan ser ideas de gobierno, entonces, en mi opinion, no lo obtendrá nunca. (*El Sr. Martos*: ¡No parece sino que S. S. es el Rey!)

No, Sr. Martos; he dicho mi opinion, y sin duda estaba S. S. distraido y no se ha hecho cargo de mis palabras. He dicho, y puedo hacerlo sin que S. S. me atribuya un puesto tan elevado, que mi opinion respecto á la participacion de la democracia en el poder es que conviene esta participacion, y que creo, y es tambien opinion mia, que esta participacion depende casi exclusivamente de la democracia, porque segun la conducta que tenga, así se hará, en mi opinion, más ó ménos acreedora á participar del poder. ¿Puedo decir eso sin ser Rey? (*El Sr. Martos*: Sí.) Pues vea el Sr. Martos cómo S. S. estaba distraido.

El Sr. Moret ha dicho que mi tenacidad puede hacer imposible la formacion del partido liberal; y respecto de esto he de advertir á S. S. una cosa, y es, que S. S. cree que el partido liberal no está formado, y yo creo que lo está hace mucho tiempo, tanto que por estarlo llegó al poder, y hace dos años y medio que gobierna.

De manera que no puede haber esa imposibilidad de que S. S. habla. Ahora, si se trata de ensanchar ese partido liberal con la izquierda, no solo no me opongo á eso, sino que lo deseo, á pesar de que no hay que hacerse ilusiones: yo he de hacer todo lo posible por que la izquierda y la mayoría se fundan, pero no se puede evitar que haya izquierda, ni aquí ni en ninguna parte. En todo partido liberal hay una izquierda, como en todo partido conservador hay una derecha. Todavía se puede evitar ménos la izquierda en un partido liberal que la derecha en un partido conservador, y yo tengo la evidencia de que si nos fundimos mañana, que yo espero que nos hemos de fundir, la mayor parte de los señores de la izquierda serán amigos nuestros; no, digo mal, nosotros seremos amigos de la mayor parte de los señores de la izquierda. Yo creo que nos hemos de fundir; pero yo tengo la seguridad de que no han de venir todos á la fusion, y que aun cuando vengan, al poco tiempo, sin poderlo remediar, por la naturaleza misma de las cosas, habrá otra izquierda más ó ménos pequeña, más ó ménos importante, ya sea con desprendimientos del partido liberal que vayan hácia allá, ya sea con desprendimientos del partido liberal que estén en otros horizontes y que vengan hácia nosotros; pero siempre habrá izquierdas.

Serán estas izquierdas siempre un estorbo, un bagaje, una dificultad, una impedimenta para el partido liberal; pero tambien son una ventaja, porque son un acicate, son un estímulo para que los partidos liberales no se detengan en su camino ni en el cumplimiento de sus compromisos. Pero conste que el partido liberal está formado; conste que no solo es posible, sino que existe y está gobernando hace dos años y medio, unas veces con vuestra benevolencia y otras veces contra vuestro deseo, porque vuestra benevolencia ha tenido grandes cambios. Creíamos que érais amigos nuestros, y os encontramos luego como adversarios, y más de una vez os habeis aliado á nuestros adversarios naturales y nos habeis combatido; de manera que en realidad hemos tenido que luchar muchas veces contra nuestros naturales adversarios y contra vosotros, y algo análogo ha de suceder siempre.

Por consiguiente, conste que el partido liberal está formado, que el partido liberal está organizado, y que ahora está más unido y más compacto que nunca. Si dentro de estas condiciones los indivíduos de la izquierda quieren hacernos el favor de considerarnos como amigos, dándoles nosotros los medios necesarios para desenvolver todas las libertades que han proclamado y que tambien nosotros hemos proclamado, sin reformas constitucionales que no son necesarias, y que si lo fueran, tambien las haríamos juntos; si quieren hacernos el favor de venir á aumentar nuestras filas, ó de que vayamos nosotros á aumentar las suyas, que eso importa poco, para constituir un solo partido liberal, aquí me tienen para ayudarles á resolver todas las dificultades que al efecto se presenten. Si no quieren, á pesar de nuestras concesiones, no constituir el partido liberal (porque conste que el partido liberal está constituido), sino que el partido se extienda, se aumente, se engrandezca, será culpa de los que se llaman de la izquierda. En último resultado, la responsabilidad de lo que de aquí pueda venir no será nunca ni del Gobierno ni de la situacion, sino de los amigos de la izquierda.

He procurado, amigo Sr. Moret, como tratamos de conciliacion, no hacer uso de mi fogosa elocuencia, sino hablar en los términos más sencillos y más llanos, para que no tome á mal la fogosidad de mi elocuencia y considere como cariño la sencillez de mi palabra; porque no quiero, lo repito, no quiero que las consecuencias que tenga este debate pesen sobre mí; no quiero yo tener esa responsabilidad, ni el Gobierno quiere tenerla, sino dejársela toda entera á SS. SS. Si es para bien, SS. SS. alcanzarán esa gloria; si es para mal, carguen SS. SS. con la responsabilidad; yo lo sentiré, porque al fin y al cabo más me gusta tener amigos que adversarios, y mucho más cuando se trata de personas que valen tanto como S. S. y sus amigos.

Si tenemos la desgracia de que eso no suceda, tenga S. S. entendido que por ello no se hundirá nada; las cosas marcharán lo mismo; el partido liberal marchará con más embarazo, que ya tiene bastante, pero no pasará nada. Procederá con más lentitud en las reformas, tendremos ménos desembarazo para desenvolver nuestra política y más dificultades en nuestro camino que vencer; pero no sucederá ni más ni ménos de lo que hoy sucede, ni habrá tampoco aquellos peligros que nos anunciábais, no; ya sabe el Sr. Moret que si aquí habia algunos peligros, esos peligros han desaparecido.

Ahora no hay más remedio que tener mucho juicio en el gobierno el partido que al gobierno venga, y

cuando caiga ese partido, sea el que quiera, sufrir las consecuencias de sus errores en el poder, llorarlos y ponerse en la oposicion á conquistar otra vez las fuerzas que haya perdido, con su buena conducta y su prudencia en la oposicion, que es lo que se debe tener en el banco ministerial. Por consiguiente, no nos hagamos ilusiones, á todos nos conviene la union, y principalmente, lo debo decir con toda sinceridad, en último resultado, más les conviene á SS. SS. que á mí; pero no me quiero valer de este argumento, no quiero molestar á mi distinguido amigo el Sr. Moret con estas conversaciones que ha tenido conmigo, que al fin y al cabo no han tenido nada de particular, porque S. S. ha sostenido perfectamente bien el derecho y los deseos y aspiraciones de la izquierda, como yo he procurado sostener el deseo, el derecho y las aspiraciones de mi partido.

Pero en fin, como ha estado en esas conferencias, no es extraño que haya tenido S. S. y tenga todavía el mismo miedo que tenia el Sr. Martos, y que le obligó á hablar aquí ayer; porque sin ese temor no hubiera hablado el Sr. Martos; y por cierto que hubiera sido lástima, porque ha pronunciado uno de los más brillantes discursos de su vida parlamentaria, y hubiera sido lástima que nos privara de él; pero al fin el Sr. Martos habló, porque temió que de las conferencias que habia tenido con el Presidente del Consejo sospechara la izquierda que no iba por el camino de la izquierda. (*Algunos Sres. Diputados*: No, no.) Así lo dijo el Sr. Martos; dijo: «como puede haber malas inierpretaciones...» ¿Y quién habia de interpretar así, más que la izquierda? Porque los demás, ¿qué interpretacion le habíamos de dar?

Pues bien; yo temo que esos mismos recelos asusten á S. S. y no esté conmigo tan benévolo como yo deseo que estemos, para que en definitiva seamos amigos y correligionarios; ya lo hemos sido, aunque por poco tiempo; yo me encontraba un dia al lado de S. S.; por consiguiente, puedo volverlo á estar. Haga S. S. todo lo que pueda, que puede mucho, entre sus amigos; prescinda de ciertas intransigencias que llevan siempre al abismo; no haga caso de ellas, déjelas; ¿qué importa que se queden algunos, si vienen todos los demás? Y si vienen todos, tanto mejor: eso probará que no hay intransigencia ninguna y que á ninguno de la izquierda le es violento volver á ser amigo de aquellos con quienes antes partieron su amistad.

Y voy á concluir. No se quejará el Sr. Moret de que no he dado tono familiar á mi discurso. Yo espero que el Sr. Moret, al contestarme, prescinda un poco tambien de la pasion política, de los compromisos que pueda tener de partido, y que mirando á intereses más altos, procure dejar las cosas de manera que si hoy la mayoría no queda fundida con la izquierda dinástica, pueda mañana, si no hoy, realizar esta union. (*Bien, muy bien.*)

En último resultado, si la izquierda insiste en no asociarse, lo sentiré; no se despedirá quizás para siempre, y le diré: «adios, hasta mañana.» (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Señor Presidente, tengo mucho gusto en cedérsela al Sr. Cánovas, porque S. S. ha olvidado sin duda que la tengo desde ayer pedida, y como mi derecho es mi derecho, yo entiendo que nadie debe privarme de él.

El Sr. **PRESIDENTE**: En realidad el Presidente hubiera podido dar por terminado el debate, porque habian hablado más número de personas que caben dentro del Reglamento; pero ha anunciado el órden del debate, me parece que estando presente el Sr. Carvajal (no sé si lo estaba); pero de todos modos, he manifestado á la Cámara que hablaria primero el Sr. Castelar, despues el Sr. Moret y luego el Sr. Cánovas.

El Sr. Cánovas tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO**: Comienzo, Sres. Diputados, dando las gracias al Sr. Presidente, pero dándoselas tambien de una manera muy especial á mi particular amigo el Sr. Carvajal.

Ya, Sres. Diputados, seguro estoy de que no hay nadie que me escuche que no crea que renunciaria la palabra si me fuera posible, porque ni la hora, ni el calor, que verdaderamente es insoportable, ni la fatiga que, tanto como puede pesar en el auditorio, pesa sobre mí en este momento, me invitan ciertamente á usarla. Pero la he pedido en momentos en que no puedo excusarme. Sean los que quieran los ejemplos que se dén, principalmente desde aquel banco, de callar cuando todo el mundo cree que no se puede guardar silencio, esos ejemplos no puedo yo seguirlos hoy. La minoría conservadora habia mostrado suficientemente con su conducta y con su actitud que no pensaba tomar parte en este debate; ha sido necesario un incidente que todos vosotros habeis presenciado, ha sido necesario que mis amigos políticos juzguen que era indispensable hacerse cargo de ese incidente, para que en este instante me vea obligado á molestar vuestra atencion.

Creia la minoría conservadora que habia que dejar aquí libertad completa para la solucion de un grande enigma que hace mucho tiempo embarga la atencion de la opinion pública, solucion que desgraciadamente no adelanta tanto como podrian hacer esperar por su número los discursos que en este debate se han pronunciado; creia que aparte de este profundo enigma de la política, que se trata de resolver en este debate, podia haber tambien aquí una cuestion de más bajo vuelo, por decirlo así, á saber: esa especie de tratos y de regateos de que hemos sido testigos en los últimos dias y aun en los últimos momentos de esta sesion, hasta el punto y hora en que yo he tomado la palabra; tratos y regateos en los cuales únicamente se busca una especie de aproximacion, tanto más imposible cuanto que uno de los actores, cuanto que una de las principales personas que toman parte en ellos comienza por declarar que ni el trato le sirve para nada ni lo que obtenga del regateo puede tener para su política la más remota importancia.

¿Cómo os habeis de entender, y permitidme que éntre ya en este instante en el debate, cómo os habeis de entender las dos partes que jugais en estos tratos, si ya una de ellas dice que está completamente íntegra y formada, que nada necesita y que nada le hace falta? ¿Y qué papel representais, Sres. Diputados de la izquierda, en unos tratos y contratos tan absolutamente inútiles, tan ociosos, tan oficiosos para una de las partes? La minoría conservadora, que preveia esto, y al preverlo no necesitaba dar una gran prueba de sagacidad y de prevision, habia dejado en completa libertad este debate en cuanto á su parte, por decirlo así, de ménos monta; pero habia otra parte más importante, y cuya importancia no podia esconder ni podia ocultar la anfibología verdaderamente elocuente y hábil del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No; las rea-

lidades no se resuelven con anfibologías, y la verdad es que entre la doctrina que aquí se ha dicho que profesa la izquierda y la doctrina que S. S. profesa, hay un verdadero abismo que ninguna anfibología puede salvar.

¿Qué queria decir, por ejemplo, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando dirigiéndose á mi amigo particular el elocuentísimo Sr. Martos, le decia: «Dígame qué principios quiere, y yo se los daré?» El señor Martos le habia pedido, entre otras cosas, y como para principiar, el sufragio universal. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ¿es partidario del sufragio universal? ¿Sí ó no? Aquí toda anfibología es indigna del país y del banco azul. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No; ya lo dije ayer; pero como S. S. no asiste á las sesiones, por eso no lo sabe.) Pues si lo ha dicho S. S. ayer, y yo oigo con gusto hacer esta rectificacion, ¿qué queria indicar S. S. al Sr. Martos al decirle que le pidiera principios? ¿Pues no es éste uno? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Se trataba de derechos individuales.—*El Sr. Martos*: ¿No es principio el sufragio universal?) El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace muchas cosas desde el punto de vista de su autoridad; pero ni la confianza del Rey, ni el banco que S. S. ocupa, ni la autoridad que le dan su talento y elocuencia, bastan para decir que no son principios los que lo son, ni para determinar ante la faz de la Europa civilizada, que tiene por principio el sufragio universal, que no lo es.

Para esto no tiene autoridad. Qué, ¿no es principio la libertad de conciencia, diferente de la libertad de cultos, que es lo que verdaderamente contiene la Constitucion de 1869? ¿No es ese un principio para el señor Sagasta? La Constitucion de 1876 no admite la libertad de cultos. ¿No tiene para nada en cuenta el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando se trata de principios como el matrimonio civil, esa alarma de las conciencias que S. S. en sus alardes, á las veces inconscientes, de conservador, ha expuesto aquí en alguna ocasion? Esa conducta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos obliga, y me obliga á mí muy particularmente, á colocarnos en más difíciles circunstancias; porque de una parte, cuando S. S. se levanta aquí y sostiene las ideas conservadoras con el talento, con la elocuencia que suele y con el fervor con que las ha sostenido esta tarde, nos sentimos arrastrados á seguirle y aplaudirle; pero pronto dice S. S. algo que nos indica, que pone patente á nuestros ojos que las afirmaciones de S. S. son afirmaciones retóricas, que las declaraciones de S. S. son declaraciones verbales, que no hay en el fondo de su espíritu convicciones bastante profundas para que el país y nosotros podamos tener confianza en semejantes manifestaciones.

No basta tener retórica, no basta tener elocuencia; es preciso tener principios, es preciso no renegar de los principios. ¿Es posible, y ha llegado el momento de decirlo todo, es posible que en esta lucha de principios sigamos nosotros al Sr. Sagasta? No, y mil veces no; siempre que S. S. levante, como ha levantado esta tarde, la bandera de la Monarquía; mientras S. S. sustente los verdaderos principios de la Constitucion del 76; mientras que S. S. defienda aquí los que nosotros creemos eternos principios de gobierno, nosotros estaremos al lado de S. S., porque al hacerlo estamos con nuestra conciencia; pero las circunstancias exigen que lo diga, ya que tan impensadamente he tenido que levantarme á tomar parte en el debate: nosotros hacemos una distincion profunda, decisiva, entre lo que nuestra conviccion nos permite aceptar, entre lo que nuestras leales opiniones nos permiten creer, y lo que el Trono, que está sobre todos nosotros, lo que la dinastía, que está sobre todos nosotros tambien, lo que la Monarquía constitucional puede aceptar en las circunstancias, en los casos y ocasion en que lo juzgue conveniente para el bien del país.

Así es que cuando se me preguntó en Biarritz hace un año si creia el partido conservador que era incompatible con la Monarquía la defensa de una reforma constitucional, ó la sustitucion de una Constitucion por otra, yo no rehuí la contestacion, como aquí se ha rehuido con gran sorpresa mia delante de una demanda firme, constante y repetida del Sr. Lopez Dominguez; yo dije: la Monarquía de D. Alfonso XII, la gloriosa dinastía de los Borbones que el Rey D. Alfonso XII representa, la Monarquía constitucional, en principio puede aceptar todo aquello que no niegue su propio principio, cuando crea que conviene al país; pero en cuanto á mí, yo no acepto más que aquello que está conforme con mis convicciones, que no son de esas que están á merced de los adversarios, que no son convicciones indefinidas, de esas con las cuales se puede ir á la reaccion y á la revolucion alternativamente segun se quiera, sino que son convicciones profundas, formadas por la razon, por el sentimiento y por la conciencia, y esas convicciones, añadí, me llevan á manifestar que todo proyecto de reforma de la Constitucion de 1876 tendria en mí un decidido y constante aunque leal adversario.

¿Y qué necesidad tengo yo de protestar de eso? Me jacto de no tener necesidad de protestas: ¡desdichados los que en estos puntos esenciales de la política necesitan hacerlas! ¡desdichados los que necesitan dar explicaciones! No; no hay nadie que haya podido sospechar de buena fé que los principios de la minoría conservadora fueran otros que los de la Constitucion de 1876. Pero nosotros, como verdaderos liberales, como verdaderos parlamentarios que somos, no hemos podido nunca admitir la idea de que nuestras soluciones, de que nuestros principios, de que nuestras reglas de conducta fueran las únicas que pudieran aplicarse á la gobernacion del país, y de que la Monarquía constitucional hubiese de estar encerrada siempre dentro de nuestro criterio. Nosotros hemos creido, por el contrario, que la Monarquía constitucional abrazaba todas las ideas, todos los criterios posibles; nosotros hemos pensado que dentro de la Monarquía constitucional, no solamente cabíamos nosotros, sino que cabian tambien otros partidos y otras fracciones políticas que tuvieran ideas políticas distintas de las nuestras.

Eso hemos creido; eso creemos hoy; esa ha sido la regla constante de nuestra conducta, y á esa regla invariable han respondido todos nuestros actos.

A las veces suele servir á los Gobiernos la vaguedad y lo indefinido de las ideas; á las veces la indeterminacion y la ignorancia que consigo trae suelen producir entusiasmos falsos; á las veces pueden ciertos partidos, aun cuando yo no he aplaudido jamás esa conducta, emplear en cuestiones de mero detalle, de mero procedimiento, las grandes palabras de libertad y de democracia; pero esto se paga, y esto lo está pagando el actual Gobierno de S. M.; porque por todo lo que hace este Gobierno, su política, y yo lo aplaudo, ¿cómo no lo he de aplaudir? no difiere gran cosa de la

nuestra. Ni podia ser de otra suerte, dados los antecedentes de muchas de las personas que le han compuesto y aun le componen.

Diferia poco, pero diferia lo bastante para legitimar hasta un cambio de Gobierno. Yo hablo de buena fé, dentro de los rectos principios parlamentarios. Lo que habia era que se nos podia hacer la oposicion por carta de más ó por carta de ménos en ciertas cuestiones políticas; pero lo que no se podia era tremolar contra nosotros esa bandera vaga de la libertad indefinida, de la libertad indeterminada, de la libertad como aspiracion, sin referirla á ninguna realidad práctica y concreta: esa podia ser bandera de revolucion, esa no es nunca bandera de oposiciones parlamentarias. Por haber desconocido esta verdad, habiéndose ondeado al viento una bandera que no os correspondia, habeis encendido los ánimos en todas las fracciones, y ahora los quereis apagar de una manera que tampoco aplaudo en el Gobierno, unas veces con la adulacion y la lisonja, otras veces con la amenaza y con el desprecio. Sera preciso que siquiera en esto tomeis una determinacion.

Ha llegado la hora, aunque no precisamente en este instante por estar la estacion muy avanzada, de que mediteis que así no se puede vivir, y que es preciso que digais de una vez cuál va á ser vuestra conducta, y qué es aquello, lo digo con sinceridad aunque preste en esto, y eso no me pasa, un apoyo al Gobierno, qué es aquello que cumpliendo con vuestro deber y con vuestro honor, con el honor que yo hē reconocido siempre en vosotros, con el deber que no me ha pasado por la cabeza que olvidaríais jamás, qué es aquello que habeis de rechazar ahora y siempre como contrario á vuestras convicciones y á vuestro pensamiento.

Y no lo dudeis, Sres. Ministros; algunas de las palabras que mi amigo particular el Sr. Castelar ha dicho esta tarde; algunos aplausos que quizás he interpretado mal, de los que mi deber me obliga á no prescindir; ciertas manifestaciones que han aparecido en este debate, me hacen á mí creer, y lo que es peor, lo harán creer al país, que no de nuestra parte, sino de parte de aquellos que por equivocacion hayan podido abrigar esta idea, late una especie de calumnia, hay una especie de calumnia latente, de que quizás sus autores no se dén verdadera cuenta, y esa calumnia consiste en creer que vosotros estais ahí para facilitar, so pretexto de soberanía nacional ó de lo que se quiera, la pérdida de lo que yo sé, y habeis demostrado bien esta tarde, aunque yo no necesitaba que lo demostraseis, la pérdida de lo que yo sé que vosotros estais tan dispuestos á defender como nosotros. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Quién ha dudado eso?) Muchos. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Nadie, como pueden dudar de su señoría.) ¿Qué dice S. S.? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Que si pueden dudar de nosotros, podrán dudar lo mismo de S. S. que de cualquiera otro.) No habia oido la interrupcion, pero no necesitaba oirla por innecesaria. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Gracias por la cortesía.) Todo el mundo ha comprendido la buena fé con que yo he hecho este argumento; no lo duda nadie de la minoría, no lo duda nadie de la mayoría. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Todos.)

Lo que he dicho es que algunos de los argumentos que se han hecho en esta discusion indicaban que, sin conciencia quizá de sus autores, latia en alguna parte la idea de que indeliberadamente podíais vosotros ayudar á destruir lo que estais resueltos y obligados á defender. Esto es lo que he dicho de la manera más clara y más explícita; que cuando yo quiero injuriar, sea á quien quiera, le injurio.

He dicho esto, repito, lleno de un sentimiento de buena fé, á que creo que hará justicia la inmensa mayoría de los Sres. Ministros. Por eso, y no por otra cosa, se ha podido advertir aquí la sorpresa que esta tarde se ha manifestado, la sorpresa de que vosotros y nosotros nos entendiéramos como debíamos entendernos. ¿Pues no nos habíamos de entender en cosa que nos es tan comun? Y si no, ¿á qué esta sorpresa? La sorpresa venia de que por un error, que yo, adversario leal, he empezado por combatir, habia por lo visto aquí quien creia que vosotros érais ménos adictos á la Monarquía del Rey D. Alfonso que nosotros. No; tan adictos somos los unos como los otros. Eso hemos dicho lealmente, eso hemos manifestado con nuestra palabra, con nuestro aplauso, con nuestras interrupciones, de todas maneras.

Y esto no está dicho únicamente con el objeto, que ya seria importante de suyo, de explicar hasta dónde llega nuestra comunidad de miras, hasta qué punto nuestra coincidencia en ciertos puntos es absoluta y perfecta, no; tiene otro objeto más inmediatamente interesante en este debate; tiene el otro objeto de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se persuada de que puede haber dos tendencias distintas, ó á lo ménos dos órdenes ó géneros de manifestaciones en la izquierda: la una, que partiendo del mismo principio fundamental de que S. S. parte en la práctica y de que nosotros partimos en la práctica y en la doctrina, no pretende de S. S. ni del Gabinete que preside sino reformas más ó ménos precipitadas, más ó ménos inoportunas, pero reformas en cuyo fondo, en cuya esencia y en cuyo sentido, S. S. y sus compañeros están perfectamente de acuerdo.

A esta tendencia es á la que S. S., con una oportunidad que S. S. juzgará, que no yo, ha declarado que puede venir á su lado cuando quiera, pero añadiendo, para valerme de una frase vulgar, que no le hace maldita la falta. Pero ahí hay otra tendencia que ha revelado de una manera bastante alta y elocuente para que ni el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ni los hombres que le acompañan en el Ministerio, ni la mayoría que le sigue, ni nosotros podamos prescindir de ella; hay otra que ha revelado la forma concreta y expresa de que todos los poderes, absolutamente todos los poderes del Estado, en una forma ó en otra, queden sometidos á lo que se llama la soberanía nacional. (*Rumores.*) Qué, ¿no es esto verdad? (*El Sr. Martos*: Es verdad.) El Sr. Martos declara que es verdad, y me parece que es autoridad indiscutible en el asunto.

Pues bien; ¿qué he de decir yo aquí, ni para qué hace falta? Esto sí que no hace falta: otras cosas me parece que le harian más falta al Sr. Sagasta de lo que S. S. pretende. ¿Qué falta hace que yo diga aquí cuánta y cuán grande es la importancia que doy más que á nada á que el Sr. Martos con su incomparable elocuencia, con su notorio prestigio venga legítimamente á prestar ayuda á lo que todos nosotros venimos á sostener?

Cuando el programa de la izquierda se expuso en Biarritz, y despues, yo dije aquí una cosa: no quiero discutir ese programa; no quiero seguirle en sus modificaciones; no me parece eso leal y de buena fé; los hombres de diversas procedencias que quieren formar una unidad política, necesitan el factor del tiempo para realizar lo que en último término y segun sus miras

redunda en servicio de la Patria; dejemos marchar esos programas tranquilamente; ¿quién puede dudar que nosotros no los aceptamos? Pero no debemos ponerles dificultades.

Sabemos que al contacto de la práctica y de la realidad se irán modificando; no los tomemos tales como son, porque si nosotros no hubiéramos cuidado de los primeros programas de cierto partido, si hubiéramos tomado sus palabras al pié de la letra, si no hubiéramos confiado en que el trascurso del tiempo habia de modificar esos programas, no sé si el actual monarquismo de ese partido resplandeceria como ha resplandecido esta tarde, no sé yo si las cosas hubieran marchado con la facilidad con que han marchado; ¿qué digo no sé? sé perfectamente que no hubieran marchado de ese fácil modo.

Despues de decir esto, despues de haber guardado silencio, despues de negarme á discutirlo esta tarde misma, no creyendo que mi conciencia me obligue á decir otra cosa sino que yo no podia aceptar ese programa, hay algo en lo cual para mí no cabe transaccion de ninguna clase; hay algo en que yo, ciudadano honrado y leal, desde el terreno en que me colocaré siempre, no aceptaré nunca, suceda lo que suceda, y es, aquello que se haga en mi país sin el concurso y la sancion del Rey.

Formad todos los programas que querais; discutid cuanto bien os parezca; yo reconozco el derecho de todos; pero hay un punto en que todo cesa desde el momento en que la legitimidad de la dinastía y de la Monarquía se ponen en duda, desde el instante en que no se reconoce que sin el Rey no hay ni Córtes legítimas ni soberanía nacional; porque el Rey forma parte de la soberanía nacional; porque si ese principio, como principio teórico es inconcuso, y lo ha sido siempre hasta para los teólogos más partidarios de lo divino, dígase lo que se quiera, se ha controvertido despues, y puede controvertirse todavía, y es lo único que admite controversia, quién en cada Nacion y en cada caso representa legítimamente la soberanía nacional.

Pues bien; yo digo que la soberanía nacional, que en los Estados-Unidos está perfectamente representada por el pueblo; en una Nacion lentamente formada por la historia y por la tradicion; en una Nacion constituida no solo por ideas y sugestiones modernas, sino por principios antiquísimos que han encarnado en su vida; en una Nacion de esta especie, la soberanía nacional no solo tiene que estar legítimamente representada por el Rey y por las Córtes, sino que diré más, para que se vea que á mí no me duelen prendas cuando llegan las grandes cuestiones de principios. Si yo pudiera admitir una ecuacion entre el Rey y unas Córtes legalmente, libremente, con incuestionable libertad elegidas, todavía, dadas nuestras costumbres electorales, dada la manera con que en España se han hecho las elecciones, para mí no hay punto de comparacion entre lo que representa el Rey en nombre de la Nacion y lo que representan las Córtes. Por consecuencia, ya sabeis lo que yo mantendria respecto de esto.

¿Qué puede venir considerando las cosas bajo este punto de vista? Que á la sombra de la Monarquía tradicional é histórica, que en estos momentos para dicha del país existe en pié, se irán desenvolviendo poco á á poco con las libertades públicas el sentimiento del derecho y las costumbres electorales del país, y que de esta suerte la representacion nacional será cada dia más legítima, y llegará un momento en que las Córtes tengan más parte de la que hoy tienen en la soberanía nacional, y el régimen representativo llegará á ser una fórmula más perfecta, más acabada, más definitiva que la actual. Ahora bien; llegado ese caso, ¿es que hay alguna libertad práctica y real, es que hay algun derecho individual de los ciudadanos que no quepan dentro de la Monarquía, concebida de esta manera? No; y para eso me bastaria citar el ejemplo que aquí se ha citado esta tarde. ¿Es que hay algun impedimento de raza ó de familia, como el Sr. Castelar, con gran sentimiento mio, ha manifestado esta tarde?

¿Por qué? ¿Porque los ascendientes, ó para no hablar de ascendientes ni de nada que toque á lo actual, porque los precedentes de resistencia y castigo á los revolucionarios de alguna familia reinante lo impiden? Pues entonces, ¿qué hace ahí en la República el señor Castelar? Si la Monarquía absoluta fusiló á Porlier y á Lacy, ¿por qué no fusiló el Sr. Castelar á álguien? Porque las cárceles eran sin duda entonces muy flojas y se le escapó á S. S. Pues si sobre este edificio ha caido en nombre de la Monarquía por casualidad algun casco de granada, ¿no han entrado en este edificio tambien las balas que crearon un Gobierno que se llamó abiertamente republicano, al cual por cierto, fueran las que fueran las protestas de S. S. en aquel momento, apoyó el Sr. Castelar ardientemente, ó por lo ménos se comunicó con él y le prestó su benevolencia? ¿Pues cómo esta benevolencia que tuvo el Sr. Castelar con el Gobierno republicano, á cuyas manos murió el Gobierno de S. S., aunque hubiera metido algunas balas en este edificio, no la ha tenido despues S. S. con la Monarquía? ¿No es verdad que la única diferencia que existe entre ambos Gobiernos (y eso cede algo en menosprecio de lo que el Sr. Castelar bajo su punto de vista acepta), es que los tiros que entraron aquí en tiempo de la Monarquía fueron tiros de verdad, y cuando el Sr. Castelar fué despedido de este recinto en una noche célebre se tiró al aire?

Por otro lado, ¿qué quieren decir esas citas históricas, en virtud de las cuales se pretenden probar las distintas caidas de los Gobiernos y de los Jefes del Estado? ¿Ha habido álguien que más rápidamente, más brevemente y más injustamente haya sido despedido y arrojado de aquí que S. S.? ¿Cómo S. S., hombre de tanta doctrina, y que tanto y tan bueno sabe, echa mano de esa especie de argumento para disminuir la autoridad y el prestigio de aquello que por ser fundamento de la ley, que por ser base de la administracion de justicia, que por ser la raíz del órden y del sistema constitucional en España, debia merecer el respeto de todos?

Sean cualesquiera las opiniones que S. S. haya manifestado aquí respecto de la dinastía que ahora mismo afirma S. S., y tiene razon, que ha dado la libertad de Italia, ¿no sabe tambien S. S. que el mismo que inició allí esa libertad, no contento con quitarla en su país durante largo tiempo, vino al Trocadero á arrancárnosla á nosotros que nada habíamos hecho contra él ni contra su familia? Cuando se invoca de esta suerte la historia, reemplazándola, ó queriendo más bien reemplazar con ella la dialéctica y la doctrina, nosotros no podemos guardar silencio acerca de un punto como este.

Hemos oido despues con gusto las elocuentes declaraciones y protestas del Presidente del Consejo de Ministros, y hemos oido tambien con gusto las del señor Moret, tanto más meritorias, al parecer, cuanto

que S. S., segun se ha servido declarar, no es de los que se dejan imponer por la opinion y por la actitud de los conservadores; cosa que, por un error que todo el mundo comprende, parece que habia atribuido al Sr. Presidente del Consejo.

No es esto, sin embargo, lo que más me ha llamado la atencion, y lo que más ha llamado la atencion de mis dignos compañeros de minoría en el discurso del Sr. Moret. Hay una cosa más alta, y que he de decir para terminar, porque no quiero molestar más la atencion del Congreso, y creo que es ya indispensable, cuando todo el mundo ve las grandes dificultades que hay para que la izquierda y el Sr. Presidente del Consejo se entiendan, cuando el Sr. Moret acaba de declarar que decididamente entre la mayoría y la izquierda hay un verdadero abismo.

Su señoría dice que este Gobierno no es liberal, que no consume el turno de la libertad, que por lo visto lo consume por nosotros, y que despues que se haya sumado el tiempo que el actual Gobierno esté en el poder con el nuestro, la izquierda reclamará un tiempo igual en debida compensacion. (*Un Sr. Diputado*: Un poco más.)

Pues bien; esto me va á hacer mezclarme algo más de lo que yo queria, aunque sea en cortísimas palabras, en lo que forma la sustancia de este debate; en la situacion de la izquierda. Si esto es así, y además cada una de las fracciones de la democracia monárquica opina de la misma manera, entonces estamos delante de la plenitud de los tiempos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Renuncio la palabra,

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Llego ya fatigado á este punto del debate; es el tercer discurso en la sesion de hoy, y creo que el sétimo desde que comenzó la discusion; pero quizá sea esto en ventaja para los Sres. Diputados, porque así será menor la molestia que les cause.

Antes de que el Sr. Cánovas del Castillo se levantara á tomar parte en este debate promovido por la izquierda, sabia yo cuáles eran sus deseos y cuáles sus propósitos; pero ya callaba acerca de ellos, y siento que S. S. los haya revelado tan á las claras esta tarde. Los propósitos del Sr. Cánovas son estos: que haya izquierda y que no pueda unirse nunca con el partido liberal; es decir, que el partido liberal esté siempre dividido. Estos son los deseos y los propósitos del Sr. Cánovas, y por eso resulta un contraste que voy á explicar ahora.

El Sr. Cánovas prestó su gran apoyo, su auxilio, no quiero decir su inspiracion, para que se formase la izquierda, y despues que está formada la izquierda por el auxilio y quizá por la inspiracion de S. S. (*El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra*), dice: es imposible, pues, que la izquierda se una con el partido liberal.

Resultado: lo que el Sr. Cánovas quiere es que el partido liberal esté dividido; lo cual podrá ser conveniente para el partido que S. S. dirige, si esto puede traerle más pronto al poder; pero no es conveniente ni para las instituciones ni para el país, y ya que sea verdad ese propósito de S. S., no debe mostrarlo tan á las claras. ¿Por qué es imposible la union de la izquierda con el partido liberal? La razon que da el Sr. Cánovas es, que el partido liberal ha dicho por boca del señor Sagasta que no necesita para nada de la izquierda, que maldita la falta que le hace.

No es exacto esto, Sr. Cánovas. Lo que yo he dicho, contestando á los augurios de ciertos peligros y de ciertas catástrofes que se anunciaban si no se realiza la union, ha sido: peligros y grandes catástrofes, no; lo que habrá será embarazos, obstáculos, dificultades que impedirán al partido liberal marchar con la libertad de accion que en otro caso y de otra manera tendria; pero no se han de realizar esas catástrofes y esos peligros porque no se verifique la union.

¿Es esto decir que yo no quiero la union, y que les hablo con palabras de desden y de desaire, diciendo que maldita la falta que hacen? Eso lo ha dicho S. S., no lo he dicho yo; y es porque á S. S. le conviene que no nos unamos, y á mí sí me conviene; pero me conviene por razones más elevadas que las que S. S. tiene para pensar así.

Tambien ha dicho S. S. que es imposible la union porque los principios que yo profeso y los que profesa esta mayoría ó el partido liberal que está en el poder son de todo punto incompatibles con los principios políticos de la izquierda; y en esto tambien está equivocado S. S., porque los principios políticos que profesan la mayor parte de los señores de la izquierda han sido los principios políticos que este partido ha profesado y profesa, porque profesa los que siempre ha proclamado, y los desenvuelve y desarrolla contra la voluntad de los conservadores.

Pues bien; ¿dónde está la incompatibilidad de esos principios? Respecto de los derechos individuales, que ha sido aquello en que ha hecho más hincapié y más fuerza la izquierda dinástica, este partido está conforme en que debe desenvolverse su ejercicio por medio de leyes orgánicas, y ya están desenvueltos y garantido su ejercicio por el Código penal; el Sr. Montero Rios hizo el Código penal, y allí fijó los delitos y penas á que pudiera dar lugar el ejercicio de los derechos individuales; y ahora hemos llevado y pensamos llevar los delitos de imprenta tambien al Código penal, cuya discusion está preparada en el Senado, y resultará que los derechos individuales están garantidos en su desenvolvimiento por las prescripciones del Código penal, los derechos individuales consignados en la Constitucion de 1869, que el partido constitucional aceptó y el partido liberal aceptó despues.

Pero S. S., queriendo buscar contradicciones entre la izquierda y el partido liberal para que sea imposible su union, nos ha hablado del sufragio universal. El sufragio universal en absoluto no ha sido tampoco principio aceptado por la izquierda, y no lo ha sido tampoco por el partido liberal desde que aceptó la legalidad vigente; pero ha creido el partido liberal que podia ensancharse el sufragio, y en esta parte hemos ido bastante más allá que S. S. y los conservadores, como vamos en todo; y no queriendo dejar á ninguna clase social sin la participacion debida en la gobernacion del Estado, he ofrecido á la izquierda estudiar una combinacion en la cual tengan la debida participacion, la justa participacion todas las clases sociales, sin necesidad de llegar al sufragio universal absoluto, que considero peligroso para mi país; y S. S. no ha debido hacerme la pregunta que me ha hecho respecto de este punto, porque en este particular, como en todos, he estado muy explícito en cuantas ocasiones se me han dirigido esta clase de preguntas.

Pero como S. S., sin duda, ha perdido la aficion á los debates parlamentarios, en que brillaba tanto (con lo cual tanto perderíamos), resulta que pasan muchas cosas por aquí que S. S. no conoce.

Yo he dicho terminantemente las condiciones con las cuales puede realizarse la union, y en esto no ha habido nebulosidades, ni vacilaciones, ni dudas; he dicho terminantemente que respetando la ley fundamental del Estado, estoy dispuesto á desenvolver en leyes orgánicas todos los derechos individuales consignados en la Constitucion de 1869; esa es la base de la concordia: á la izquierda, darle pronto el desenvolvimiento de los derechos individuales; y á nosotros, al Gobierno y al partido liberal, dejarnos el mantenimiento de la legalidad vigente.

Me parece que esto es claro, que esto es terminante; y además, si hay que hacer algun sacrificio por parte nuestra, queremos hacerlo y estoy dispuesto á hacerlo; porque no puede dudar S. S. de la conveniencia que hay en que el partido liberal sea extenso y robusto y forme una gran línea, digámoslo así, de batalla para luchar con el partido conservador; y no puede convenir al partido liberal lo que conviene en este punto al partido conservador. Pero como el partido conservador ha descubierto su juego (aunque para muchos descubierto estaba) en el discurso pronunciado por su digno jefe el Sr. Cánovas del Castillo, la izquierda dirá si debe dar gusto al partido conservador ó si debe dárselo al partido liberal.

Rechazo tambien la idea que S. S. ha emitido aquí para indisponer á la izquierda con el partido liberal, de que el partido liberal está en muchos puntos conforme con el partido conservador. En todas las leyes importantes está en completo desacuerdo. En ciertos detalles, claro está que no puede haber abismos entre los partidos de gobierno de un país y que aceptan una legalidad comun. ¿Dónde está la separacion grande entre los partidos liberales y los partidos conservadores de otros países? Tengo la seguridad de que no hay en ningun país partidos liberales y conservadores que se diferencien más de lo que se diferencian el partido conservador y el partido liberal en España. (*El Sr. Romero Robledo*: Es verdad: ese es mi argumento.) Entonces, ¿cómo hemos de sustituir nosotros á SS. SS. en el poder, y cómo los partidos conservadores han de sustituir á los partidos liberales? El partido liberal está en el poder por derecho propio, y está desenvolviendo los principios, las ideas y los procedimientos de los partidos liberales, distintos de los que tiene el partido conservador. (*El Sr. Romero Robledo*: El Sr. Moret lo ha dicho.) El señor Moret lo dice, pero el Sr. Moret no lo cree; digo que no lo cree, en el buen sentido de la palabra; porque como el Sr. Moret anda en esos tratos y contratos de que ha hablado el Sr. Cánovas del Castillo, con nosotros para ver de verificar la union, y quiere sacar las mayores ventajas, dice que hacemos poco, y en su exageracion afirma que somos lo que el partido conservador es. Tenemos con el partido conservador puntos comunes, sí: los principios fundamentales, como la Monarquía y la dinastía: en eso tenemos intereses comunes, estamos igualmente interesados en la existencia y en la permanencia de esos altos Poderes; pero fuera de eso, no hay nada de comun entre nosotros.

Ha creido tambien el Sr. Cánovas del Castillo que yo habia rehuido con cuidado la pregunta que me dirigió el Sr. Lopez Dominguez respecto á si seria incompatible con el Rey la Constitucion de 1869 ó el programa de la izquierda. No sé si he contestado directamente á la pregunta; pero si no he contestado, por las respuestas que he dado á otras preguntas y por el texto general de mis discursos, claro está que la contestacion estaba dada; porque si no la hubiera dado, ó si no se hubiera deducido de mis indicaciones, el Sr. Lopez Dominguez me la hubiera reclamado.

Yo creo que es incompatible con la Monarquía de D. Alfonso XII el programa de la izquierda; pero el programa de la izquierda, segun unos... (*Rumores.*) ¡Si realmente yo no sé cuál es el verdadero programa de la izquierda! (*Rumores*) Pero sea el que quiera, yo no declaro incompatible con la Monarquía aquello que no sea incompatible con su prestigio y con su permanencia.

¿Es que el programa de la izquierda es compatible con la permanencia, con la existencia y con el mantenimiento de la Monarquía? Pues claro es que está dentro de la Monarquía. Eso es lo que se ha desprendido de todo lo que he dicho. Yo puedo creer más ó ménos conveniente, más ó ménos peligroso, el programa de la izquierda ú otro cualquier programa; pero yo declaro que no habiendo nada incompatible con la existencia y con el mantenimiento de la Monarquía ni en el programa de la izquierda ni en otros programas, es claro que la Monarquía de D. Alfonso XII es compatible con todos.

Voy á concluir, Sres. Diputados, porque ya es muy tarde.

Conste, pues, que el Sr. Cánovas del Castillo lo que ha descubierto esta tarde en su brillante peroracion son sus deseos respecto del partido liberal: que los elementos liberales-monárquicos estén ahora y siempre divididos.

No es el propósito, no es el deseo muy patriótico, pero es muy conservador, porque de esa manera el partido conservador puede llegar antes al poder, aunque llegue en peores condiciones. Pero si el deseo del partido conservador, expresado por su digno jefe esta noche, es ese, no debe ser el deseo de los individuos del partido liberal, cualquiera que sea el sitio en que estén colocados. Meditadlo, pues, los unos y los otros, y vean si por pequeñas diferencias ó por insignificancias han de seguir divididos. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTOS**: Comprendereis, Sres. Diputados, que á esta altura del debate, fatigada vuestra atencion, he de decir muy pocas palabras rectificando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y aun éstas no las dijera con gusto, á no ser absolutamente indispensable que este debate termine con una firme y explícita declaracion que nos libre á todos de la sospecha de que estamos en algun regateo, y que establezca, determine y fije aquella actitud en que vamos á separarnos los unos y los otros al término de nuestras tareas parlamentarias.

Señores Diputados, con recordar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la diferencia que ha de existir y existe siempre entre el tono de una conversacion familiar y amistosa y el tono de un debate parlamentario, hubiera podido excusarse S. S. de decir lo que me hubiera contestado en determinado caso; así como por esta razon, y teniendo en cuenta esta diferencia, excuso yo decirle al Congreso lo que le hubiera respondido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero esto importa poco; lo que importa más es que se sepa

que todas las declaraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de cuyos sentimientos conciliadores no dudo y cuyos propósitos de inteligencia y de paz no he de negar en manera alguna, se han basado siempre en esto: venid á mí; aquí hay un partido con un programa, con una bandera y con un jefe.

Y añadia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: si estos propósitos de conciliacion son tan buenos; si la idea de la union y de la formacion del partido liberal es tan conveniente y tan necesaria y tan salvadora, ¿cómo no viene á ella el Sr. Martos? ¿cuál es la actitud del Sr. Martos? El Sr. Martos ha dicho ya cuál es su actitud una vez, y quiere que esta actitud patriótica se juzgue por sus actos y por sus palabras. ¿Pero qué tiene que ver mi actitud con nada de lo que constituye la esencia y la extension y el resultado del tema que se discute? ¿Soy yo, por ventura, es mi persona, son mis principios algun inconveniente para que se entiendan la mayoría y la izquierda y se forme el partido liberal? ¿Soy yo, por acaso, la persona que indispensablemente ha de concurrir para que logre existencia este partido liberal? ¿Soy yo quien tengo el medio de impedir que el partido liberal se forme? No; quien puede impedir que se constituya el gran partido liberal, es el Sr. Sagasta: quien tiene el medio de que el partido liberal se forme, es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

De consiguiente, mi actitud no tiene nada que ver con esto; y si acaso tuviera, y yo formase parte de la izquierda, si yo hubiera de hablar en su nombre, yo, en presencia de esas declaraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no tendria que responder más que esto: si ahí hay un partido con un programa, con una bandera y con un jefe, aquí hay otro partido con otro programa, con otra bandera y con otro jefe. (*Aprobacion en los bancos de la izquierda dinástica.*) Es menester que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros entienda que lo que hace falta no es abrir las filas de esa mayoría, ni abrir tampoco la puerta excusada del recinto ministerial. Lo que hay que abrir aquí son los moldes de la Constitucion, porque esa Constitucion se hizo para unos elementos políticos y no caben en ella otros elementos políticos; porque esa Constitucion se caracteriza por un matiz conservador que se desprendió de ese partido, y que ha venido á ser el credo, el verbo, la direccion del fusionismo, mientras que así como ese partido fusionista se formó uniéndose los centralistas con los constitucionales y en realidad recibiendo el sentido y la direccion política, al ménos en lo relativo á la Constitucion, que es lo importante, los constitucionales de los centralistas, aquí se ha formado la izquierda uniéndose la parte más liberal del partido constitucional con parte del partido radical y democrático y fundiéndose todos en una doctrina que en otro tiempo les fué comun, y que es la Constitucion de 1869.

De consiguiente, ya lo sabe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: no quiere la izquierda, así al ménos lo estimo, no pretendo yo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se desprenda de los elementos centralistas; la empresa es demasiado grande para que su realizacion consista en que se vayan ó se queden los centralistas; ellos se irán ó se quedarán, segun les aconsejen sus convicciones; lo que sucede es que el señor Presidente del Consejo de Ministros, que quisiera, y esto es natural, tener bajo su direccion y en un partido solo los antiguos constitucionales y centralistas y la izquierda, siente que para acercarse á la izquierda, aceptando lo absolutamente necesario para encontrarse en un punto comun con ella, tiene que hacer algo á que no se acomodan los elementos centralistas, y no quiere separarse de los elementos centralistas; tiene que escoger entre la izquierda y la derecha, y el señor Presidente del Consejo de Ministros despide á su izquierda, se queda con su derecha; está bien, no tengo nada que decir.

Cuando S. S. me preguntaba por los principios que yo queria que se planteasen, contesté que todos los que en el título 1.° de la Constitucion de 1869 se consignan.

Es tarde, muy tarde, Sres. Diputados, para entrar en el desenvolvimiento de puntos de doctrina. Diré sumariamente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que si piensa desenvolver esos principios, lo que quiere es la reforma de la Constitucion de 1876, porque la Constitucion de 1876, en lo que toca al reconocimiento de los derechos individuales, es una Constitucion inspirada por las doctrinas del partido conservador, y por lo tanto, pone condiciones á la existencia y al uso de esos derechos individuales; mientras que la Constitucion democrática de 1869, mientras que las doctrinas de la izquierda no admiten límites ni condiciones para el ejercicio de los derechos individuales; por tanto, lo que S. S. entiende que es cosa llana, es pura, simple y necesariamente una reforma de la Constitucion de 1876.

Lo demás, lo que llama S. S. con error notorio de concepto desenvolvimiento de los derechos individuales, está en el Código penal. En el Código penal hay delitos que se pueden cometer con ocasion del ejercicio de los derechos individuales, y hay sancion para esos delitos. Hay tambien delitos que se pueden cometer contra los derechos individuales, y esos delitos tienen tambien su sancion. ¿Cómo habia de pedir yo eso al Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Lo que se necesita es la declaracion de los derechos individuales, y eso debe estar en la Constitucion. Si S. S. no puede realizar eso, ¿qué hemos de hacer? Conste que aquí no se trata de cuestiones de amor propio, sino de verdaderas necesidades políticas; que cada cual tiene sus convicciones y con ellas se queda al terminar este período parlamentario.

La situacion presente de las cosas se resume en estos datos: que no se puede, que no se debe, paréceme que no se debe, hay que hablar de estas cosas con gran miramiento y con gran respeto; paréceme que no se debe, digo, repetir la iniciativa del 8 de Febrero; que S. S. lo sabe bien; que esto parece que pone á S. S. en cierta obligacion de facilitar esa iniciativa dándole una base parlamentaria, si por ventura tuviera, como podia tener, cierta inclinacion esa iniciativa; y como S. S. no lo hace, la prerogativa Régia es perfectamente libre en el órden constitucional, pero S. S. la priva de toda libertad en el órden moral.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo no sé el derecho con que el Sr. Martos, dada la posicion en que se queda, se convierte en definidor de la izquierda dinástica; pero sea de ello lo que quiera, si ésta admite las palabras de S. S., nada hay que decir. ¿Las admite? (*Algunos Sres. Diputados de la izquierda dinástica*: Sí.) Estamos conformes. Entonces no hay necesidad de continuar discutiendo. La opinion pública ha visto hasta dónde ha llegado cada cual y

hasta dónde he llegado yo con mi deseo de transaccion. Despues de todo, despues de lo que ha dicho el señor Martos respecto á la Constitucion de 1869, no hay ya nada que decir.

Resultará que así como á la derecha del partido conservador aparece una agrupacion con la bandera de la Constitucion de 1845, á la izquierda del partido constitucional aparece una agrupacion con la bandera de la Constitucion de 1869; y de la misma manera que el partido conservador, y ha hecho bien, no ha transigido con aquella bandera, el partido constitucional no podria transigir con la otra. Tenemos, pues, Sres. Diputados, esta situacion: á la derecha del partido conservador una agrupacion dirigida por el Sr. Moyano, con la bandera de la Constitucion de 1845; á la izquierda del partido liberal una agrupacion dirigida por el Duque de la Torre, con la bandera de la Constitucion de 1869. Constitucion de 1845, muy buena, excelente Constitucion para monárquicos poco entusiastas de la libertad. Constitucion de 1869, excelente, muy buena para liberales poco entusiastas de la Monarquía. (*Aprobacion en los bancos de la mayoría. Rumores en los de la izquierda dinástica.*)

Señores, tal es mi opinion: la Constitucion de 1845 significa la democracia á los piés de la Monarquía, y la Constitucion de 1869 significa la Monarquía á los piés de la democracia; y yo que entiendo, Sres. Diputados, que en los tiempos que corremos, las Monarquías no viven sin alimentarse de la savia de la democracia, pero que las democracias no pueden vivir sin los prestigios de la Monarquía, yo he de hacer todo lo que de mí dependa para armonizar estos dos esenciales elementos de la vida moderna de los pueblos, y por consiguiente, no quiero la Constitucion del 45, que rebaja y tiende á la proscripcion de la democracia, ni la Constitucion del 69, que humilla y tiende á proscribir á la Monarquía. (*Rumores.*)

Yo creo que sois monárquicos; no pongo en duda vuestro monarquismo, pero lo posponeis á la democracia. Estamos, pues, liberales y conservadores, entre dos banderas, tan imposible y peligrosa la una como la otra; pero esto no es nuevo, ni en nuestro país ni fuera de nuestro país, sin que hasta ahora haya sido obstáculo, ni pueda serlo en adelante, para que el sistema constitucional marche ordenada y regularmente entre aquellos dos escollos, como marchan los buques bien dirigidos entre los escollos del mar.

Quedan, pues, deslindados los campos: de un lado el Duque de la Torre con sus amigos y la bandera de 1869; de otro el Sr. Moyano con los suyos y la bandera de 1845, y en medio el partido conservador y el partido liberal con la legalidad vigente, que discutirán las leyes orgánicas y las secundarias que quepan dentro de la legalidad comun, el primero con su espíritu conservador, y nosotros con el espíritu liberal á que venimos obligados por nuestros programas, por nuestros compromisos y por la tradicion de nuestro liberalismo. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, no puedo ménos de decir algunas palabras, aunque soy enemigo implacable de las rectificaciones.

El Sr. Sagasta me ha tratado personalmente con cierta dureza, pero yo se lo perdono, porque se encontraba con las apremiantes imposiciones de la derecha. No diré que es indigno de la libertad un pueblo en el cual se habla como hablo yo; no lo cree así ciertamente la Europa culta: no diré que son estos debates insensatos: comprendo todo lo que el calor de la improvisacion y todo lo que la vehemencia de carácter inspira, y no he de volver á S. S. de ninguna suerte esas acusaciones. Sin embargo, debo decir que toda esta tarde su discurso ha consistido en la corroboracion de mi tésis. ¿Qué más ha dicho S. S. contra la compatibilidad de la Monarquía con la democracia, que lo que he dicho yo?

Y la prueba es que S. S. acaba de decirnos que aquel Código defendido por S. S. con tanta elocuencia, proclamado por S. S. en tantas ocasiones solemnes, es un Código incompatible con la Monarquía. ¿He dicho yo más, señores? Por consiguiente, yo doy las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la demostracion de mi tésis, y debo decirle más: no necesita devolverme la benevolencia, porque yo no le retiro esa benevolencia: nunca he mantenido la benevolencia por S. S., la he mantenido por mí y por mi partido.

Yo creí, antes que S. S. llegara al Gobierno, que si al venir una situacion más liberal y al encontrarse ahí representantes de ideas un tanto más avanzadas, habia aquí grandes perturbaciones, estábamos todos deshonrados y estaba perdida la causa de la alianza de la libertad con el órden, y como yo conozco á mi Patria, como sé que se necesitan aquí ciertas palabras gráficas á fin de que lleguen hasta el ánimo del pueblo, dije la palabra *benevolencia*, que no quiere decir que yo me confunda con S. S. y que le preste mi concurso activa y constantemente, no; quiere decir que yo me opondré á toda violencia contra una situacion que nos da mayor libertad á la prensa, mayor libertad en la tribuna, y que garantiza ciertos derechos á cuya garantía no debemos gratitud, pero sí debemos el aprecio de que no se pierda por los abusos del pueblo y por la propension á la violencia: hé aquí explicada mi benevolencia.

Y ya no digo más al Sr. Sagasta sino que recuerde otros tiempos en los cuales se encontraba ahí (*Señalando al banco azul*) el general O'Donnell, y reconocia el Reino de Italia, y rebajaba el censo electoral, y hacia cosas que en aquella situacion eran muy difíciles para avanzar, y sin embargo S. S. le hizo gran oposicion. Porque al fin y al cabo, ¿qué tiene el Sr. Sagasta que echarme en cara, si en la misma sentencia de muerte están nuestros nombres, como en los mismos combates estaban nuestros corazones? Su señoría proclamaba en 1869 los tres *jamases*, como los proclamaba yo; S. S. ha sido Presidente del Consejo de Ministros de la República, como he sido yo Presidente del Poder ejecutivo de la República; S. S. y yo tenemos una historia comun; nos diferenciamos en que S. S. tiene principios monárquicos de toda su vida y yo tengo principios republicanos; pero debo asegurarle á S. S. que en amor al órden, en amor á la ley, en respeto á todo aquello que constituye verdaderamente la paz pública, nadie me gana en esta Cámara, como he demostrado, no solo con mi palabra, sino con toda mi historia, que entrego al juicio del país.

Tengo que decir á mi amigo particular el Sr. Cánovas que ha corroborado tambien mi tésis con la corroboracion de su dialéctica, de esa dialéctica que echaba de ménos en mi discurso.

Señores, yo no he traido la discusion de los poderes permanentes con ánimo de atacarlos; yo he presentado una tradicion que constituye el temperamento de esos poderes, frente á otra tradicion que constituye

el temperamento de la democracia española; y para ver cuán difícil era el problema de la alianza de la Monarquía con la democracia, yo he presentado mi historia á otra historia, no atacando á la Monarquía ni defendiendo á la democracia, sino presentando la incompatibilidad que existe por sus diversas tradiciones, entre esos dos grandes elementos.

¿Cómo era posible, Sres. Diputados, que yo procediese de otra suerte? Pero el Sr. Cánovas me ha dado esta tarde un argumento capital; me ha dicho: no son legítimas las Córtes que no convoca el Rey, no son legítimas las Constituciones que el Rey no sanciona. Lo ha dicho S. S.; luego la abdicacion de Bayona que firmó Cárlos IV fué legítima, y no fué legítima la Constitucion del año 12 que no llevaba la firma del Rey; luego la Constitucion de 1869 no es legítima; luego las Córtes de 1869 no son legítimas; luego hay incompatibilidad entre la Monarquía y la democracia. De suerte que me he encontrado con la dialéctica del Sr. Sagasta y con la dialéctica del Sr. Cánovas para corroborar todas mis afirmaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Habeis visto, Sres. Diputados, cómo la lógica del debate ha confirmado mis palabras; yo veia siempre en el fondo del espíritu del Sr. Presidente del Consejo de Ministros un dilema, y sus últimas palabras han sido la confirmacion del extremo que nos es más desfavorable. Su señoría nos arroja de la legalidad.

El Sr. Presidente del Consejo afirma que la Constitucion de 1869, por nosotros proclamada como ideal de la reforma constitucional, pone la Monarquía á los piés de la democracia.

Si ponemos la Monarquía á los piés de la democracia, somos unos falsos, unos miserables monárquicos, y en este punto nos falta ante todo la lealtad. Si hubiera uno de nosotros, de cerca ó de lejos, que creyese que ese programa humillaba á la Monarquía, ese seria ó un traidor, ó un desleal, ó un miserable, moralmente hablando. Pero contra el juicio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, fatigado y cansado de este debate, le hago esta justicia, está el juicio del señor Sagasta.

A esa Constitucion de 1869 le ha dicho S. S. lo siguiente:

«No, haced lo que querais con la Constitucion de 1869, pero que no os sirva de pretexto para decir que no era buena; era buena, y no lo he de decir yo, porque pareceria jactancia; era más monárquica que cuantas ha habido en este país; tales manos trabajaron en ella...

Por consiguiente, se puede hacer los cargos que se quiera á la Constitucion de 1869, pero en justicia no se le puede hacer el cargo de anti-monárquica.»

Y añadia: «No hay Constititucion más conservadora en este concepto, en España ni en ningun otro país, decia S. S., puesto que ofrece la manera de reformarla sin apelar á períodos constituyentes, en que siempre se exasperan las pasiones, y puesto que asegura más que ninguna las prerogativas de la Corona, porque la ley de reforma ha de venir sancionada por ella.»

Esta fué la opinion de S. S. en otra época; hoy tiene otra. Arréglese S. S. con ambas, que por nuestra parte la excomunion nos deja muy tranquilos. Yo acepto mejor la teoría del Sr. Cánovas, que sostiene la teoría de la verdadera Monarquía constitucional, que es el gobierno con el Parlamento, que se compone de las Córtes con el Rey; y tal como entendia el Sr. Sagasta la Constitucion de 1869 la han entendido nuestros amigos; por eso, cuando el Sr. Martos hacia un llamamiento á la izquierda, nosotros hemos contestado que asentíamos á sus palabras.

Repecto á mí, una sola rectificacion. Su señoría me ha encontrado en desacuerdo con el Sr. Lopez Dominguez respecto á la reforma constitucional. Pues bien; yo ruego á los señores taquígrafos que al llegar á esta parte de mi discurso no tomen lo que he dicho y pongan solo estas palabras: «Al llegar aquí el orador repitió las palabras del Sr. Lopez Dominguez.» Así concluiremos este regateo que nos lleva á la necesidad de terminar este debate separándonos más como adversarios que como amigos.

No añado comentarios ni corolarios. Dicho está todo: que el país nos juzgue á todos.

Su señoría al despedirse de mí me dice: «hasta luego;» yo al despedirme de S. S. voy á recordarle una cosa, y es, que cuando se emprende un viaje, se sabe el dia que uno se separa, pero no se puede pronosticar la época ni el lugar donde se volverá uno á encontrar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo no he negado al Sr. Moret su monarquismo: lo que he dicho es que SS. SS. quieren la armonía de la democracia con la Monarquía, establecen como base de esta armonía la democracia, mientras que del lado opuesto establecen otros como base de la union la Monarquía; por eso he dicho que los unos tienen como base la Monarquía, prescindiendo de la democracia, mientras que los otros tienen como base la democracia, á la cual subordinan la Monarquía; y mi pensamiento y mi deseo es armonizar la democracia con la Monarquía; porque he dicho que en los tiempos que alcanzamos, ni las Monarquías viven bien sin la savia de la democracia, ni la democracia puede vivir sin el prestigio de la Monarquía.

Respecto á regateos, ¿quién ha regateado aquí? ¿Pues no han dicho SS. SS. que estoy en el mismo punto en que me coloqué en un principio? Si regateo ha habido, habrá sido de parte de SS. SS. De todos modos, hemos llegado á donde podíamos llegar: las últimas palabras mias se refieren á las pronunciadas por el señor Martos, que se ha hecho el definidor de la izquierda dinástica, y he dicho: ¿es eso lo que quiere la izquierda? ¿es la izquierda un partido independiente, con el Duque de la Torre por jefe y la reforma constitucional por bandera? Pues con afirmaciones tan rotundas, la avenencia es imposible; pero conste que hemos llegado á donde podíamos llegar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO**: Cuatro palabras no más, porque no consiente otra cosa el estado del Congreso.

El Sr. Castelar me ha dicho aquí que yo no he hecho más que citar antecedentes históricos para demostrar la incompatibilidad de ciertas Monarquías con la libertad. Se trataba de demostrar por S. S. la incompatibilidad de alguna familia augusta con la libertad, y yo no he hecho más que citar algunos datos para demostrar que si esto fuera cierto, igual incompatibilidad existiria entre el Sr. Castelar y la revolucion.

En segundo lugar, yo no he dicho jamás que en el

Rey resida toda la soberanía; para mí reside en el Rey con las Córtes; la ley no puede ser producto sino de las Córtes con el Rey: hay momentos críticos en que no hay Córtes ó no hay Rey; al advenimiento de la Restauracion no habia Córtes, y hubo que vivir solo con el Rey; en 1812 el Rey estaba cautivo, y hubo que vivir solo con las Córtes; pero la Restauracion desde el primer momento declaró que necesitaba de las Córtes para complemento de la legalidad, y las Córtes en 1812 reconocieron que no eran un Poder legítimo sin el Rey.»

Consultado el Congreso, se dió por terminado el asunto.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Yébenes á Madridejos y otras en la provincia de Toledo, habia elegido presidente al Sr. Gonzalez (D. Venancio) y secretario al Sr. Gonzalez (D. Alfonso).

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

El relativo al proyecto de ley sobre defensa contra la filoxera, completando la de 30 de Julio de 1878. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Yébenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes y de Villamayor de Santiago á Tarancon, y prolongando la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública las obras del tranvía servido por vapor desde Cartagena á La Union, con prolongacion hasta San Ginés y la Manga del Mar Menor, y un ramal á Escombreras, de que es concesionaria la compañía «Limited the Carthagena and Herrerias Steam Tramways,» segun Real órden de 29 de Enero de 1883 y pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Marzo siguiente, núm. 74.

Art. 2.° Esta declaracion se entiende hecha para sus efectos con sujecion á lo establecido por las leyes vigentes sobre ferro-carriles, obras públicas y expropiacion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes, de Casas-Ibañez y Albacete.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 153, *sesion de* 11 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado en los términos siguientes:

«Artículo único. En la division por distritos para las elecciones de Diputados á Córtes de la provincia de Albacete, se considerará unida al distrito de Casas-Ibañez la seccion de Tarazona, que actualmente pertenece al de Albacete, y á este último distrito la seccion compuesta por los pueblos de Higueruela, Bonete y Hoya-Gonzalo, cuya cabeza corresponde al primero, y que ahora está afecta al distrito de Casas-Ibañez.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision mixta relativo al proyecto de ley sobre la reduccion de los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado en esta forma:

«Artículo 1.° Desde el dia 1.° de Agosto próximo, los artículos que á continuacion se espresan, considerados como primeras materias para la industria, pagarán á su importacion en la Península é islas Baleares, en sustitucion de los derechos arancelarios actuales, los señalados en la tarifa siguiente:

Partida del Arancel.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas céntimos.
5	Carbones minerales y el cok	Tonelada de 1.000 kilógs.	1'25
58	Aceite de coco y de palmera y demás aceites sólidos	100 kilos	1
59	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva	Idem	23
60	Palos tintóreos y cortezas curtientes	Idem	0'10
62	Simiente de sésamo, lino y demás semillas oleaginosas, comprendiendo en ellas la copra ó nueces de coco	Idem	0'20
66	Añil y cochinilla	Kilógramo	0'10

Partida del Arancel.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas céntimos.
67	Extractos tintóreos	100 kilos	3
72	Colores derivados de la hulla y los demás artificiales	Kilógramo	0'75
73	Acido muriático ó clorhídrico	100 kilos	1
74	Idem nítrico	Idem	4
75	Idem sulfúrico	Idem	1'50
78	Azufre	Idem	0'25
80	Carbonatos alcalinos, álcalis cáusticos y sales amoniacales	100 kilos	1
81	Cloruro de cal	Idem	1'30
85	Fósforo	Kilógramo	0'35
86	Nitrato de potasa (salitre)	100 kilos	1'50
87	Nitrato de sosa y sulfato de amoniaco	Idem	0'25
88	Oxidos de plomo	Idem	2
94	Féculas de uso industrial, dextrina y glucosa	Idem	1
96	Parafina, estearina, ceras y espermas de ballena en masas	Idem	16'50
100	Algodon en rama con ó sin pepita	Idem	1'20
116	Cáñamo en rama y el rastrillado	Idem	2
117	Lino en rama y el rastrillado	100 kilos	2
118	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales en rama	Idem	0'20
131	Cerdas, crines y pelos, comprendiendo los de camello, de vicuña, y de las cabras de Angora y de Cachemira	Idem	1
132 y 134	Lana sucia	Idem	12
133 y 135	Idem lavada	Idem	24
136	Idem peinada ó cardada y los desperdicios cardados	Idem	33
137	Estambre hilado y torcido, en bruto ó con aceite	Kilógramo	1
149	Seda cruda é hilada sin torcer	Idem	0'25
151	Borra de seda peinada ó cardada	Idem	0'10
152	Idem id. hilada sin torcer	Idem	0'10
174	Duelas	Millar	2
184	Aros, flejes y enrejados ó cercas	100 kilos	1
194	Cueros y pieles sin curtir	Idem	6
206	Grasas animales	Idem	1
284	Goma elástica y guttapercha sin labrar	Idem	3
285	Hilos de goma	Kilógramo	0'50

Art. 5.° El impuesto de navegacion por la carga y descarga de los carbones y el cok en el comercio con el extranjero, se fija en 25 céntimos de peseta por tonelada de 1.000 kilógramos, y en 10 céntimos de peseta en el comercio de cabotaje por igual unidad para los carbones, cok y mineral de hierro.

Art. 8.° (ahora 7.°) Las rebajas que con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de presupuestos para 1878-79, vienen disfrutando el algodon en rama, los cueros y las pieles sin curtir y el añil, procedentes directamente de puntos extranjeros de fuera de Europa, serán en lo sucesivo de una peseta para el algodon y los cueros y pieles sin curtir, y de tres pesetas para el añil por cada 100 kilógramos.»

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Dictámen y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado, referentes al año 1866-67.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberque ó Sequeros;

De Lascuarre á Viraller.

Dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84.

Idem sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Idem sobre defensa contra la filoxera.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y media.

CINCO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos de material de la Imprenta Nacional.

A LAS CÓRTES.

Las manifestaciones hechas por algunos Sres. Senadores para que se viera la manera de evitar el retraso que se venia observando en la publicacion del *Extracto de las Sesiones* de dicho Cuerpo Colegislador, y el convencimiento de que no era fácil publicar en la *Gaceta* con la regularidad debida, dadas las dimensiones de ésta, los documentos que diariamente se remitían para su insercion, aconsejaron desde luego la conveniencia de aumentar un pliego al citado periódico oficial; pero el director-administrador de aquel establecimiento hizo ver que con los recursos autorizados en el capítulo 20, artículo único, seccion sexta del presupuesto correspondiente al año económico 1882-83, no era posible satisfacer las atenciones que necesariamente habrian de reconocerse hasta la terminacion del ejercicio, con tanto más motivo cuanto que era de todo punto preciso adquirir con la mayor urgencia una máquina de imprimir del último modelo, sistema Marinoni, para sustituir á la que, en mal estado, existe en la actualidad.

En el expediente instruido al efecto se ha reconocido la necesidad y urgencia de ampliar el crédito para material de la Imprenta Nacional en 89.640 pesetas; y como se trata de servicios eventuales que por su naturaleza especial y carácter imprevisto pueden exigir ampliaciones de crédito, el Ministro que suscribe, teniendo además en cuenta que los gastos que para ellos se autoricen son en parte reproductivos, y que para sufragarlos no hay necesidad de alterar la cifra consignada en la seccion, toda vez que resultan sobrantes disponibles en otros capítulos, los cuales pueden utilizarse concediendo las oportunas trasferencias de crédito, no ha dudado en proponer á las Córtes este medio, por ser el que más se ajusta al espíritu y letra de la ley de administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870.

En su vista, y autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se trasfieren en la seccion sexta del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, «correspondiente al año económico 1882-83, 89.640 pesetas que se aumentarán al crédito del capítulo 20, artículo único, «Material de la Imprenta Nacional,» y se bajarán en esta forma: 50.640 pesetas de crédito señalado al capítulo 6.° art. 1.°, «Material de órden público;» 19.000 pesetas del autorizado en el capítulo 9.°, artículo 4.°: «Obligaciones eventuales del personal de sanidad,» y 20.000 pesetas del comprendido en el capítulo 10, art. 2.°, «Gastos del ramo de sanidad en las dependencias y servicios centrales y locales.»

Madrid 5 de Julio de 1883.=El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos de material de la Imprenta Nacional.

A LAS CÓRTES.

Las manifestaciones hechas por algunos Sres. Senadores, para que se varíe la manera de evitar el retraso que se venía observando en la publicacion del Extracto de las Sesiones de dicho Cuerpo Colegislador, y el convencimiento de que no era fácil publicar en la forma con la regularidad debida, dadas las dimensiones de este, los documentos que diariamente se reciben para su insercion, aconsejaron desde luego la conveniencia de aumentar un pliego al citado periódico oficial. Pero el director-administrador de aquel establecimiento hizo ver que con los recursos autorizados en el capítulo 26, artículo único, seccion sexta del presupuesto correspondiente al año económico 1882-83, no era posible satisfacer las atenciones que necesariamente habrian de reconocerse hasta la terminacion del ejercicio, con tanto más motivo cuanto que era de todo punto preciso adquirir con la mayor urgencia una máquina de imprimir del último modelo, sistema Marinoni, para sustituir á la que, en mal estado, existe en la actualidad.

En el expediente instruido al efecto se ha reconocido la necesidad y urgencia de ampliar el crédito para material de la Imprenta Nacional en 89.640 pesetas; y como se trata de servicios eventuales que por su naturaleza especial y carácter imprevisto pueden exigir ampliaciones de crédito, el Ministro que suscribe, teniendo además en cuenta que los gastos que para ellos se autorizan son en parte reproductivos, y que para satisfacerlos no hay necesidad de alterar la cifra consignada en la seccion, toda vez que resultan sobrantes disponibles en otros capítulos, los cuales pueden utilizarse concediendo las oportunas trasferencias de crédito, no ha dudado en proponer á las Córtes este medio, por ser el que más se ajusta al espíritu y letra de la ley de administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870.

En su vista, y autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se trasfieren en la seccion sexta del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, «correspondiente al año económico 1882-83, 89.640 pesetas que se aumentarán al crédito del capítulo 26, artículo único, «Material de la Imprenta Nacional,» y se bajarán en esta forma: 50.640 pesetas de crédito señalado al capítulo 4.º, art. 1.º, «Material de órden público;» 19.000 pesetas del autorizado en el capítulo 9.º, artículo 4.º, «Obligaciones eventuales del personal de sanidad,» y 20.000 pesetas del comprendido en el capítulo 10, art. 2.º, «Gastos del ramo de sanidad en las dependencias y servicios centrales y locales.»

Madrid 5 de Julio de 1883.=El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, variando la forma de amortizar los primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, y reformando el art. 3.° de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1881.

A LAS CORTES.

Por Real órden de 14 de Mayo de 1879 se autorizó á la Junta de la deuda pública para hacer directamente la conversion de recibos provisionales del empréstito de 175 millones de pesetas, emitiendo en su equivalencia, por el importe de las nueve décimas partes de su valor, deuda amortizable al 2 por 100 interior, y por la otra décima parte restante un documento al portador, equivalente á los antiguos décimos admisibles en pago de contribuciones.

La centralizacion á que ha dado lugar este nuevo sistema de conversion, ha sido causa de que se presenten en una sola factura diferentes documentos, y de que al verificarse la liquidacion por el total importe de cada una de aquellas, hayan resultado y resulten documentos representativos de la primera décima parte en cantidades las más veces de crecida importancia, y por consiguiente, de difícil colocacion en la forma de pago de las contribuciones atrasadas, á que son aplicables, siendo además la concentracion de esos valores en Madrid motivo de que se haga difícil su colocacion, razon por la cual varios tenedores de los expresados créditos han acudido á este Ministerio solicitando se varíe la forma de la amortizacion que tienen marcada por la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1881, adoptándose en su equivalencia el procedimiento de crear un fondo procedente de una parte de la recaudacion que se realice por ejercicios cerrados, para amortizar por subastas trimestrales los expresados valores.

La institucion que se pretende en la forma de la amortizacion, no solo es favorable á los tenedores de los referidos valores, sino tambien al Tesoro público, que por la concurrencia de las subastas podrá retirarlos de la circulacion en un breve plazo, con la ventaja que le ofrezcan los cambios á que se admitan.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° A contar de 1.° del actual, los primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, y los documentos representativos de estos valores que existen en circulacion, y los que se emitan en lo sucesivo, serán amortizados por medio de subastas trimestrales que se celebrarán en la Direccion general de la deuda pública en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año.

Art. 2.° Para atender á dicha amortizacion se creará un fondo consistente en el 15 por 100 de lo que en el trimestre anterior de la subasta se haya recaudado por resultas de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Estado.

Art. 3.° Como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley, dejarán de admitirse los créditos de que se trata, en pago de las contribuciones atrasadas, quedando derogado lo preceptuado en el art. 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Art. 4.° El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Madrid 5 de Julio de 1883.=Justo Pelayo Cuesta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley remitido por el Senado, sobre supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de emitir dictámen sobre el proyecto de ley suprimiendo el recargo de 10 por 100 en el precio de trasporte de viajeros por ferro-carriles, remitido por el Senado, de completo acuerdo con lo aprobado por aquel Cuerpo Colegislador, tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se suprime el recargo de 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferro-carriles, establecido como impuesto para el Tesoro en el art. 5.° de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, y cedido despues á las compañías de ferro-carriles por el art. 1.° del Real decreto fecha 29 de Diciembre de 1866.

Art. 2.° El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente ley.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1883.=Cárlos Navarro y Rodrigo, presidente.=Lorenzo García.=Nicolás Aravaca.=Pedro Antonio Pimentel.=Miguel Martinez de Campos, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre defensa contra la filoxera, completando la de 30 de Julio de 1878.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento, sobre defensa contra la filoxera, completando la de 30 de Julio de 1878, ha examinado este asunto detenidamente, y estando conforme con dicho proyecto, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La facultad concedida á las Diputaciones provinciales en el párrafo segundo del art. 13 de la ley de 30 de Julio de 1878 se entenderá prorogada por todo el tiempo que exista en la Península é islas adyacentes la plaga conocida con el nombre de la *filoxera vastatrix*.

El Gobierno, oyendo á la Comision central de defensa contra la filoxera, podrá autorizar á las demás provincias que lo soliciten para hacer efectivo este impuesto, dedicándolo á la adopcion de medidas conducentes á la defensa de sus viñedos.

Art. 2.° Se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del Ministerio de Fomento, para atender á los gastos indispensables de estudio, ensayos, auxilios, defensa general de la plaga y demás servicios que origine el cumplimiento de la ley vigente de defensa contra la filoxera.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1883.=Pedro Manuel de Acuña, presidente.=Mariano Fernandez Daza.=Juan de Dios Sanjuan.=José María Arroyo y Cobo.=Vicente Alonso Martinez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Yévenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes, y de Villamayor de Santiago á Tarancon, y prolongando la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de emitir dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la inclusion en el plan general de carreteras del Estado, de una de Yébenes á Madridejos, otra de Puebla de Don Fadrique á Yepes y otra de Villamayor de Santiago á Tarancon, ha considerado procedente modificar el pensamiento del Diputado proponente, á fin de enlazar con otras generales alguna de las carreteras propuestas y de completar el plan general por lo que se relaciona con alguna de las comarcas que aquellas han de favorecer.

En su consecuencia, tiene la honra de proponer al Congreso la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras las siguientes de tercer órden:

1.° Una que partiendo de la de Toledo á Ciudad-Real en Yébenes, y pasando por la estacion del mismo pueblo y por Consuegra, vaya á enlazar en Madridejos con la carretera general de Andalucía.

2.° Otra de Puebla de Don Fadrique á la estacion de Algodor, pasando por Lillo, La Guardia, Huerta de Valdecarábanos y Villasequilla.

3.° Otra de Mora á enlazar con la general de Madrid á Cádiz en la casilla de Dolores; y

4.° Otra de Villamayor de Santiago á Tarancon, pasando por Pozo-Rubio, Horcajo de Santiago y Fuente de Pedro Naharro.

Art. 2.° La carretera de Orgaz á Lillo se entenderá prolongada hasta Horcajo de Santiago, pasando por Cabezamesada.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1883.=Venancio Gonzalez, presidente.=Segismundo Moret.=José Alvarez Mariño.=Wenceslao Martinez Aquerreta.=Enrique Arroyo.=Alfonso Gonzalez, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL VIERNES 13 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. García San Miguel pregunta al Sr. Ministro de Ultramar qué sucesos han tenido lugar en la isla de Cuba para que altos empleados de la administracion general hayan hecho dimision de sus cargos, y pregunta además al señor Ministro de la Gobernacion qué disposiciones sanitarias ha adoptado, en vista de que la Nacion inglesa no sujeta á cuarentena las procedencias de puntos infestados.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Ultramar y de la Gobernacion.=Rectificaciones, repetidas, de los Sres. San Miguel y Ministro de Ultramar.=ORDEN DEL DIA: discusion del dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba.=Dáse lectura del voto particular del Sr. Dabán.=Discurso del Sr. Villanueva y Gomez en contra.=Del Sr. Dabán en pró, como autor del voto particular.=Se suspende la discusion y el discurso.=A propuesta del Sr. Presidente, acuerda el Congreso reunirse mañana en Secciones.=El Sr. Presidente propone que desde mañana se celebren dos sesiones; una desde las ocho á las doce de la mañana, y otra desde las tres á las siete de la tarde.=Observaciones del Sr. Fernandez de la Hoz.=Contestacion del señor Presidente.=El Congreso acuerda celebrar las dos sesiones propuestas por el Sr. Presidente.=Se aprueban sin discusion los dictámenes sobre los proyectos de ley de defensa contra la filoxera y de inclusion en el plan de carreteras de una de Valverde del Fresno á Hervás, otra de Plasencia á Alberque ó Sequeros, y otra de Lascuarre á Viraller.=Se aprueban definitivamente el proyecto modificando la division en secciones de los distritos de Casas-Ibañez, y Albacete y el del tranvía de Cartagena á La Union.=Se mandan imprimir, anunciando que se señalará dia para su discusion, el voto particular del Sr. Bosch y Fustegueras sobre supresion del 10 por 100 en el precio de billetes de viajeros por ferro-carriles; los dictámenes de la Comision mixta sobre auxilio á pantanos de riego, y sobre el ferro-carril de San Andrés de Palomar á Sabadell; el dictámen de la Comision del Congreso para sustituir la traccion animal por el vapor en el tranvía de Málaga á Vélez; incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones, y el referente á la proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia.=Orden del dia para mañana: dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado, referentes al año 1866-67; ídem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Escalante á Villaverde de Pon-

tones; de Yébenes á Madridejos y otras en la provincia de Toledo; idem sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles; aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros; idem sobre auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego; idem sobre construccion del ferro-carril de San Andrés de Palomar á Sabadell; idem declarando puerto de interés general de segundo órden el de Návia; idem sustituyendo la traccion animal por la de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez, y reunion de Secciones.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Voy á permitirme dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar; y como quiera que hasta ahora no me he mezclado absolutamente para nada en los asuntos de la isla de Cuba, debo comenzar por decir á S. S. que no soy autonomista. Me ha parecido conveniente hacer esta advertencia, para que desde luego esté S. S. persuadido de que no he de entregarme á las sensiblerías de que frecuentemente se hacen eco algunos Sres. Diputados. Pero no porque no tenga esa opinion, ni sea de los que juzgan siempre bajo el punto de vista humanitario los asuntos de Cuba, he de condenar con ménos energía los excesos que allí se cometen, tanto por el Gobierno como por sus empleados.

El Sr. Ministro de Ultramar debe saber que la opinion pública está allí grandemente alarmada con motivo de los sucesos que han tenido lugar en la administracion de las aduanas. Su señoría, teniendo sin duda poderosas razones para ello, ha nombrado un empleado encargado de inspeccionar la recaudacion general de aduanas de la isla.

El efecto que este nombramiento ha producido entre los empleados encargados de este servicio, lo conocerá seguramente el Sr. Ministro de Ultramar mejor que yo; pero es lo cierto que, ya sea debido al nombramiento del Sr. Moreda, ya á otras causas que espero que S. S. se sirva manifestar ante el Congreso, la mayor parte de los altos empleados de aduanas en la Habana han hecho dimision de sus destinos, y hasta la Direccion general de Hacienda de la isla se encontró abandonada por el funcionario que desempeñaba este puesto interinamente, habiendo tenido que hacerse cargo de él el jefe de negociado más antiguo.

En cuanto á la Administracion de aduanas, no tengo nada que decir á S. S., porque debe saber mejor que yo la causa por la que el administrador y contador han presentado su dimision apenas tuvieron conocimiento de las atribuciones que se concedieron al señor Moreda; pero es público en la Habana que los vistas é inspectores de muelle estaban tambien comprometidos á presentar la renuncia de sus cargos, que no sé si por último llegaron á abandonar.

Ha habido, por consiguiente, una verdadera huelga entre los altos empleados de aduanas de Cuba; y cuando con tanta ansiedad se buscan los destinos, cuando con tanto empeño se molesta á todas horas á los personajes más importantes de la Nacion para conseguir algun puesto oficial en la isla, no me explico cómo voluntariamente estos funcionarios del Gobierno los renuncian por no querer sujetarse á la inspeccion de un empleado nombrado por el Sr. Ministro de Ultramar para hacerse cargo del estado en que se encuentra la recaudacion de aduanas de la grande Antilla.

Además entiendo yo que este suceso debe tener complicaciones mayores, puesto que, segun tengo entendido, el director general interino de Hacienda ha presentado la dimision de su cargo por virtud de un telégrama que el Sr. Ministro de Ultramar ha dirigido al gobernador general desaprobando su conducta en este asunto, y especialmente el expediente que se formó al Sr. Moreda por no haber querido aceptar el nombramiento de administrador de aduanas con que le honrara, resistencia por la que además se le suspendiera de empleo y sueldo.

El hecho es enteramente nuevo, y no se comprende cómo á un funcionario que llevaba á la isla la confianza del Ministro, y á quien se inviste de facultades extraordinarias para inspeccionar todo el servicio de aduanas, se niegue á aceptar el cargo superior que se le confía, y despues se le forma expediente, antes de que comenzara á desempeñar sus funciones, por la autoridad superior de la isla.

Mi pregunta, pues, ó más bien mi ruego, se limita á suplicar al Sr. Ministro de Ultramar tenga la bondad de decir ante el Congreso lo que ha ocurrido en estos hechos que he denunciado; que manifieste si ha llegado el expediente formado al Sr. Moreda, y si S. S. le ha resuelto teniendo en cuenta las exigencias de la opinion pública, justamente alarmada, y las necesidades del servicio; porque la inmoralidad administrativa en la isla de Cuba se ha desarrollado tanto y va tomando caractéres tan graves, que bien puede asegurarse que el Gobierno fusionista ha llegado en este desórden á donde no han llegado seguramente los Gobiernos más perturbadores de España. La administracion de S. S. está allí completamente desacreditada; no diré si con razon ó sin ella; pero es lo cierto que en la isla se supone que entre S. S. y el gobernador general no existen las mejores relaciones, y que no atreviéndose S. S. á declararle cesante, busca medios indirectos para socavar de alguna manera el prestigio de la autoridad superior de Cuba, á fin de procurar su dimision. Y no quiero hacer más aclaraciones sobre este asunto hasta que S. S. tenga á bien contestarme; pero antes de sentarme me voy á permitir dirigir otra pregunta al señor Ministro de la Gobernacion.

Segun se dice de público, y asegura la prensa nacional y extranjera, parece que el Gobierno británico se niega en absoluto á ordenar la cuarentena sanitaria para las procedencias de Egipto, teniendo más en cuenta los intereses comerciales de su Nacion que los de la humanidad, justamente alarmada, y los de la salud pública del continente. Si este suceso es cierto, yo le concedo una grandísima gravedad, y deseo saber si en su vista el Sr. Ministro de la Gobernacion ha tomado algun acuerdo relativamente á las procedencias inglesas; porque en cuanto á las de Egipto y demás países infestados ó sospechosos, ya sé que la Direccion del ramo, ó mejor dicho, el Sr. Ministro de la Gobernacion, ha tomado las medidas de precaucion necesarias para evitar á nuestra Península el contagio del cólera morbo asiático.

Despues de esto debo hacer á S. S. otra indicacion

que creo provechosa. En tiempos de la administracion de los conservadores se dictó, me parece que una Real órden, ó cuando ménos una disposicion de carácter general, para que en los puertos de tercera y cuarta clase se designase con una bandera amarilla el punto del puerto hasta donde pudieran llegar los buques, á fin de evitar que los empleados encargados del servicio sanitario ejercieran sus funciones á la entrada de aquel y antes de que la embarcacion se pusiera en contacto con nadie, como está dispuesto anteriormente. Entonces tuve ocasion de criticar aquí acerbamente dicha medida, porque todos sabemos que en los puertos de poca importancia, en aquellos que no tienen gran comunicacion con el extranjero, en los que el personal es muy reducido, procuran los funcionarios encargados de este servicio tomarse las menores molestias posibles, justificadas en este caso por la falta del material necesario; así que el punto designado para la llegada de los buques suele ser tan céntrico, que á veces es en el mismo muelle y en comunicacion no solo con todas las embarcaciones que de él salen ó á él arriban, sino con la poblacion misma. Y esto que en aquella fecha consideraba perjudicial, lo juzgo hoy gravísimo, porque si los buques no se han de detener en la entrada del puerto esperando la visita de la falúa sanitaria para averiguar el punto de que proceden, y si tienen ó no un orígen sospechoso ó contagioso, toda precaucion posterior es ineficaz; los miasmas pestilenciales serán fácilmente comunicados á la poblacion, y el contagio será de todo punto inevitable, si no se establece un aislamiento verdad, á distancia conveniente de aquella, y sin que la comunicacion con tierra ú otros buques sea en manera alguna posible.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion vea en su departamento si la citada disposicion está aún vigente, y en ese caso tome las precauciones sanitarias debidas y procure dotar á las direcciones de sanidad del material necesario para hacer el servicio donde lo exige la salud pública, á fin de evitar el contagio de ese pernicioso y funesto huésped.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Lejos de darme por sentido de las censuras un tanto agrias que el Sr. García San Miguel me ha dirigido, le doy las gracias porque me proporciona la ocasion de referir los hechos, bastante abultados por S. S., que han ocurrido en la Habana.

En vista de la baja considerable que habia sufrido la renta de aduanas durante estos últimos meses, en alguno de los cuales habia descendido 300.000 pesos respecto de igual mes del año anterior, creí necesario encomendar á un funcionario de probidad reconocida una inspeccion activa y constante sobre las aduanas de la isla. Por un sentimiento de delicadeza que yo no censuro, por cuestiones de etiqueta administrativa que tampoco juzgo, al tener noticia de mi resolucion, algunos empleados, el administrador y el contador de la aduana de la Habana se creyeron en el caso de presentar la dimision de su cargo, que les fué inmediatamente admitida.

A consecuencia de esto, y obedeciendo quizá á ese espíritu de compañerismo que reina en las dependencias públicas, como en todas partes donde los hombres viven sujetos á la misma disciplina, varios de los empleados de aquella aduana quisieron imitar el ejemplo que les habian dado sus jefes. Afortunadamente la reflexion debió retraerlos de seguir por tan mal camino; pero me ha bastado saber que lo intentaron, para que respecto de este punto haya tomado las resoluciones que he juzgado convenientes al buen servicio y á la subordinacion administrativa.

Despues de las dimisiones del administrador y del contador de la aduana de la Habana, el director interino de Hacienda quiso encargar la administracion precisamente al mismo funcionario á quien yo habia encomendado la inspeccion de todas las de la isla. Seguramente el director de Hacienda estaba dentro de las instrucciones que rigen la inspeccion general al disponer lo que dispuso; pero habia en este caso razones especialísimas contra la oportunidad de su acuerdo, que á mi juicio no tuvo en cuenta, á saber: que debiendo extender su inspeccion el funcionario de quien se trata, no solo á la aduana de la Habana, sino á todas las de la isla, el puesto que se le confiaba, sujetándole en la capital, impedia que pudiese cumplir su mision; aparte de que no era más á propósito para restablecer la calma que se habia perturbado en la aduana de la Habana, el que con su intervencion inesperada y sin razon mal recibida habia producido tan injustificada inquietud entre algunos empleados.

La resistencia del Sr. Perez Moreda, que tal es el nombre del funcionario á que me refiero, á aceptar el cargo para el cual se le designaba, dió por resultado que el director interino de Hacienda propusiese al gobernador superior, y éste acordara la suspension de empleo y sueldo del jefe de la inspeccion en la isla de Cuba. No puedo ocultar que cuando supe telegráficamente esta medida, sentí profundo disgusto, y así se lo expresé al gobernador general de Cuba; en virtud de lo cual, el director de Hacienda, al tener noticia del juicio que me habia merecido el acuerdo propuesto por él, presentó la dimision, que tambien le fué admitida en el acto.

Estos son los hechos que han ocurrido en la aduana de la Habana.

No es cierto que á consecuencia de haber sido admitida la dimision del director general de Hacienda interino haya sido nombrado en su reemplazo un jefe de negociado de primera, de segunda ni de tercera clase; nombré por sustitucion reglamentaria un empleado de la misma categoría, á quien solo conozco por su reputacion de acrisolada honradez, pues por lo mismo que confieso y deploro los males de que adolece la administracion ultramarina, he cerrado, desde que ocupo este puesto, los oidos á toda recomendacion y á toda influencia, y para proveer los cargos importantes de Cuba, únicamente he tenido en cuenta los antecedentes, los expedientes y el crédito moral universalmente reconocido de los agraciados.

Atento al buen servicio, en mi deseo de moralizar aquella administracion, ó mejor dicho, de quitar todo pretexto á los que exageran sus defectos, sin temor á los enemigos que pudiera crearme mi proceder, he prescindido en estos casos de toda consideracion política ó personal, y el administrador de la aduana de la Habana nombrado últimamente, y el inspector de Hacienda, y todos los empleados que en estas circunstancias he elegido ó he ascendido, deben sus destinos, como he dicho, á sus propios merecimientos, á sus expedientes, á las noticias que sobre la idoneidad y la probidad he adquirido por todos los medios puestos á mi alcance, porque estoy resuelto á premiar á quien

lo merezca y á castigar con mano dura, sin contemplaciones de ninguna clase, sin complacencias de ningun género, á quien no cumpla con su deber.

De los hechos referidos parece como que quiere deducir el Sr. García San Miguel cierta contradiccion entre el gobernador general de la isla de Cuba y el Ministro de Ultramar. Su señoría se equivoca. Si el Ministro de Ultramar hubiera creido que no eran convenientes los servicios del gobernador general de Cuba; si mañana mismo comprendiera que no debia mantenerlo en su puesto, tendria la resolucion bastante para proponer á S. M. su separacion. Cuando no lo ha hecho, es porque juzga que no debe hacerlo, y porque por más que el Sr. San Miguel se empeñe en lo contrario, no existe en este momento disparidad alguna de opiniones entre el gobernador superior de Cuba y el Ministro que tiene la honra de dirigir su palabra al Congreso.

No sé si habré dejado sin contestar algun punto de los que ha abrazado la pregunta de S. S.; me parece que no; pero si así no fuese, espero que S. S. me lo recuerde.

No concluiré, sin embargo, sin repetir lo que he dicho antes: que si el prescindir completamente y en absoluto de toda recomendacion y de toda influencia para organizar la administracion de Cuba; si el atender tan solo á los méritos y servicios de los empleados á quienes repongo ó asciendo, es causa bastante para que el Ministro de Ultramar se desacredite, es posible que S. S. tenga razon; yo debo estar muy desacreditado, porque desafío á todo el mundo á que me cite un solo funcionario que sea hechura mia; todos son hijos de sus obras. Si esta conducta, inspirada en un alto sentimiento de rectitud y de justicia, es causa de descrédito, no me importa; yo admito ese descrédito hasta con orgullo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Son exactas las noticias que tiene mi particular amigo el Sr. García San Miguel acerca de las resoluciones tomadas por Inglaterra con relacion á las circunstancias sanitarias que hoy atraviesa Europa. En uso de su derecho, la Gran Bretaña no cree conveniente imponer cuarentena en todos los puertos de la Metrópoli á los barcos que llegan de la costa de Africa, y aun á aquellos que le consta han salido de Egipto; siendo más de extrañar bajo nuestro punto de vista esta resolucion, porque la misma Gran Bretaña impone cuarentenas de veintiun dias lo ménos en sus posesiones del Mediterráneo, ó sea en Gibraltar, Malta y aun creo que en Chipre; pero como Inglaterra, segun he dicho antes, está en su derecho adoptando ó no las medidas sanitarias que parecen á los demás indispensables, nosotros no podemos hacer nada más que precavernos contra los peligros que esa actitud tomada por Inglaterra pudiera traer para nuestro territorio. Esas precauciones, como S. S. ha supuesto haciéndome justicia, están todas adoptadas ya, y están trasmitidos á todos los puertos de nuestras costas los preceptos terminantes para que las procedencias de Inglaterra se sujeten á tres dias de observacion por ahora, sin perjuicio de que, como ya he dicho á mi digno compañero el Sr. Ministro de Estado de Real órden, que él en la medida de nuestras buenas relaciones con Inglaterra, y como el celo y la competencia del Sr. Marqués de la Vega de Armijo lo permitan, llame la atencion de la Gran Bretaña sobre esta circunstancia especial, no solo peligrosa para los españoles, sino para todas las Potencias que sostienen comercio con Inglaterra. Así, pues, por lo que á nosotros toca, todas las precauciones están agotadas.

Su señoría se ha referido á una Real órden dictada cuando estaba encargado de la gobernacion del país el partido conservador, y que, segun cree S. S., deja bastante abandonada la vigilancia de nuestras costas por ofrecer mayores comodidades á los empleados de sanidad. No tenga S. S. cuidado, porque sabe que una Real órden se deroga con otra, y en estas circunstancias yo no he de vacilar en adoptar todas las medidas necesarias relativas á cordones sanitarios y en cuanto á tomar todo género de precauciones que nos libren del azote que todos tememos.

Con esto dejo contestadas las dos preguntas de mi amigo particular el Sr. García San Miguel; pero aprovecharé esta ocasion para decir que carecen completamente de fundamento los rumores de que se han hecho eco ayer algunos periódicos, puesto que, por fortuna, el territorio de España, lo mismo el de la Península que el de las islas adyacentes, se halla, á Dios gracias, por el momento, enteramente libre de toda enfermedad epidémica.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, habeis visto confirmadas por la contestacion del Sr. Ministro de Ultramar todas las indicaciones que me ha parecido conveniente hacer en las preguntas que le he dirigido, y entiendo que mucha más gravedad que la que pudiera deducirse de mis palabras resulta de las que ha pronunciado el Sr. Ministro, puesto que de ellas se desprende que la administracion de Cuba está totalmente perturbada. Allí no hay confianza alguna respecto á la moralidad del empleado; y que no existe esa confianza, se comprende por la necesidad imperiosa en que S. S. se ha visto, y yo le aplaudo por ello, de nombrar una persona de reconocida competencia y de intachable moralidad, para que inspeccionase el servicio de aduanas de toda la isla, sin que de la inspeccion se libraran funcionarios que teniendo categoría superior á la suya, podian considerarse ofendidos, rebajada su autoridad y lesionado su decoro.

Pero es lo cierto que el Sr. Moreda, no creyendo aún bastantes las atribuciones que S. S. le habia conferido, pidió al gobernador general facultades superiores para que su mision fuera más eficaz; y mis noticias, que considero exactas despues de lo dicho por S. S., son, que alarmados los empleados de aduanas con la inspeccion que sobre ellos se iba á ejercer, y, segun me aseguran, no quedándoles duda alguna respecto de la moralidad é inteligencia del funcionario nombrado, todos ellos se prepararon para resistir de la única manera que podian la inspeccion inteligente del Sr. Moreda.

El administrador de la aduana de la Habana, primero pidió licencia y despues presentó su dimision. Siguióle en el mismo camino el contador; y no lo dude S. S., los vistas é inspectores de muelle hubieran hecho lo mismo si el escándalo que se ha dado no les hubiera retraido para cumplir el compromiso que para hacerlo así tenian contraido.

Pues yo pregunto: ¿por qué ha sucedido esto, señor Ministro de Ultramar? Si estos funcionarios cumplian

con su deber, si respondian á lo que de ellos tenia derecho á esperar el Gobierno y la Patria, ¿por qué temian la inspeccion del Sr. Moreda, persona de cuya moralidad, como he dicho, no cabia duda alguna á nadie, especialmente á los empleados encargados del servicio de aduanas? ¿Y qué he de decir yo de los encargados de este servicio, despues de lo que ha dicho S. S. y de la terrible censura que les ha dirigido, juzgando que á su mala administracion es debida la muy considerable baja efectuada en la renta de aduanas?

No me cabe duda alguna de que S. S. tenia motivos justificados para acordar esta medida extraordinaria; pero lo que no acierto á explicarme bien es por qué habiendo ido á Cuba el Sr. Moreda revestido de atribuciones extraordinarias, ha sido despues declarado cesante ó suspenso de empleo y sueldo por el gobernador general de la isla de Cuba. (*Los Sres. Gamazo y Correa hacen signos negativos.*) No lo niegue el Sr. Gamazo, porque es verdad. (*El Sr. Correa*: No está cesante.) Es verdad, porque se le ha suspendido de empleo y sueldo mientras se instruye el expediente; y respecto de esto, yo propongo al Sr. Ministro una cosa muy sencilla. ¿Quiere tener la bondad de traer ese expediente á la Cámara?

De todos modos, siempre resultará que el Gobierno, creyendo necesario inspeccionar los servicios de los empleados de aduanas de la isla de Cuba, ha nombrado un empleado de toda su confianza; que por aquellos se ha resistido la inspeccion de este integérrimo funcionario, y trataron de evitarla presentando todos las dimisiones de sus cargos: que no creyendo aquel bastantes las facultades que se le concedieron, pidió y obtuvo del gobernador general de la isla, y por el director general de Hacienda facultades extraordinarias: que nombrado despues administrador de aduanas en reemplazo del que dimitiera, el Sr. Moreda no ha querido tomar posesion de su destino, y que en vista de esto se le ha formado por el gobernador general de la isla y por el director general de Hacienda un expediente gubernativo, suspendiéndole de empleo y sueldo.

Pues bien, Sres. Diputados; ¿qué ha pasado en Cuba? Si la administracion de Cuba es inmoral, y lo es, segun ha indicado el Sr. Ministro y segun se afirma en Cuba, hasta el extremo de decir que están abiertas como nunca las aduanas, calificativo que ya sabemos lo que allí significa, yo pregunto: ¿qué motivos ha tenido el gobernador para suspender de empleo y sueldo al empleado en quien el Gobierno depositara su omnímoda confianza?

Pues no ha parado aquí. Dice el Sr. Ministro que habiendo tenido conocimiento por telégrafo de que se habia formado expediente al Sr. Moreda, S. S. recibió esta noticia con marcado disgusto, y que inmediatamente dirigió un telégrama al capitan general desaprobando lo que habian hecho y pidiendo el expediente formado, de cuyas resultas el director general interino de Hacienda presentó tambien su dimision; que la aceptó en el acto, encargándose de este servicio el jefe de seccion más antiguo ú otro funcionario de superior categoría, que para el caso es igual; pero, en fin, lo que resulta evidentemente es que la aduana se quedó sin jefes; que el inspector Moreda no se quiso hacer cargo de la administracion de aduanas de la Habana; que el director general de Hacienda interino dimitió su cargo, que al hombre de confianza del Gobierno central se le formó expediente, suspendiéndole de empleo y sueldo, y que el Sr. Ministro de Ultramar no está conforme con lo hecho por el capitan general y por el director general de Hacienda de la isla de Cuba.

Pues bien; de todo esto ¿no resulta evidentemente un disentimiento entre el gobernador general y S. S.? Y el Sr. Nuñez de Arce asegura que no le hay, que están en la más perfecta armonía; pero que si lo hubiera, y S. S. no estuviera completamente de acuerdo con el capitan general de la isla, propondria á S. M. su cesantía. Pues yo entiendo que para eso no tiene fuerzas S. S.; y no importa que S. S. reciba estas palabras mias con algun desden; para esto no tiene fuerza S. S., lo vuelvo á repetir, porque para ello seria preciso que sus compañeros de Gabinete estuvieran conformes con S. S., y hasta ahora es público que en las varias veces que se ha tratado la cuestion de Cuba en Consejo, siempre que SS. SS. se han ocupado del gobernador general de aquella isla, ha habido un marcado disentimiento entre S. S. y el Sr. Ministro de la Guerra. Y si esto no es exacto, conste á S. S. que nuestros compatriotas en Cuba lo creen tambien así, y juzgan que la intencion de S. S. al dirigir al capitan general de Cuba el telégrama á que se ha referido, ha sido con el deliberado propósito de mortificarle, de desprestigiarle, de mermar su autoridad para continuar gobernando en aquella isla, y además suponen á S. S. influido por un funcionario que no há mucho tiempo ha manifestado disentimientos con el gobernador general, en premio de lo que se le elevó á un alto puesto oficial; todo lo que contribuye á que S. S. no goce de grandes simpatías en la isla de Cuba. Lo que debe hacer en este caso, no tengo yo necesidad de indicárselo; S. S. lo sabe perfectamente; pero de todos modos, entiendo que no se ha de atrever con el gobernador general, aunque no estuviera con él muy conforme, porque contra él nada podria proponer á S. M. sin llevarlo antes al Consejo de Ministros, y en él, no lo dude S. S., encontraria un escollo insuperable que careceria de fuerzas para arrollar.

Y en cuanto al Sr. Ministro de la Gobernacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Advierto á S. S. que habia pedido la palabra para hacer una pregunta.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: He concluido con el Sr. Ministro de Ultramar, es decir, con lo que á él hacia referencia, y si S. S. me lo permite, voy á rectificar ligeramente al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo hablo en interés de muchos Sres. Diputados, de muchos, que están aquí en lista y no puede ninguno hacer su pregunta mientras S. S. no acabe.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Es verdad, señor Presidente, y eso mismo me sucedió tambien ayer á mí; pero voy á ser brevísimo.

Estoy conforme con lo que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha tenido á bien contestar, y solo someto á la consideracion de S. S. una indicacion.

Habiéndose acordado en todas las costas españolas un régimen de cuarentenas rigoroso para todas las procedencias de puntos infestados, si S. S. se limita á considerar las de las costas inglesas como simplemente sospechosas, pudiera darse el caso de que buques que procedieran de puntos donde el cólera morbo está haciendo estragos tocaran ligeramente en aquellas y siguieran luego con destino á algun puerto español; y como el Gobierno británico no tiene establecidas las cuarentenas de rigor, podria ocurrir que esos buques quedaran solo sometidos á una simple observacion de tres dias, trayendo sin embargo bajo sus escotillas to-

dos los miasmas pestilenciales, cuyo contagio no se puede evitar sin someterlos á todas las medidas de rigor que no se les aplicaran en los puertos ingleses.

Creo, pues, que el Sr. Ministro de la Gobernacion debe autorizar á los directores de sanidad de nuestras costas para que en aquellos casos en que no aparezca bien justificada la procedencia del buque, cuando ménos consulten al Gobierno sobre si esos deben ser sometidos, como S. S. dice, á una simple observacion, ó si han de aplicarles el régimen cuarentenario prescrito para las procedencias de puntos infestados, que garantice la conservacion de la salud pública.

Y en cuanto á la indicacion que le hice relativamente á la disposicion que regia en los puertos de tercera y cuarta clase, para que nuestros empleados de sanidad revisaran las patentes de los buques que á ellos arribaran, en un punto dado, generalmente dentro del mismo muelle ó más próximo á él, diré solo á su señoría que esa disposicion no se ha tomado tanto para evitar trabajo á los empleados del ramo, cuanto porque habiéndose suprimido las direcciones de cuarta clase en tiempos del Sr. Silvela, y reducido mucho el personal y material de las de tercera, se malvendieron las falúas, de las que hoy se carece, para que pueda prestarse este servicio á la embocadura del puerto, como está mandado, sin que hasta ahora se hayan repuesto, como es de todo punto necesario.

Es, pues, urgente atender á ese servicio, porque el escaso material con que cuenta es insuficiente para garantizar la salud pública convenientemente, y para ello no debe de escasearse sacrificio alguno, por costoso que sea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): El Sr. García San Miguel ha deducido una consecuencia, que realmente no es muy lógica, de las palabras que he tenido la honra de pronunciar ante la Cámara.

Yo he hecho constar la baja extraordinaria que habia sufrido la renta de aduanas en estos últimos meses; pero al hacerlo, no ha salido de mis labios concepto alguno desfavorable á la administracion de aduanas de la isla de Cuba. Tampoco he entrado en una cuestion que seria hasta cierto punto enojosa y extraña al debate: la de especificar las causas que han podido contribuir á esa baja, y que no se esconden, de seguro, á la penetracion de S. S. Así es que ha hecho mal en creer que yo dirigia cargo concreto á la administracion de aduanas de la isla de Cuba. Lo que hay es que yo tenia necesidad de responder al sentimiento de la opinion pública y al mio propio, y que para acallar falsas noticias, si en efecto lo eran, para averiguar la verdad de los hechos, para castigar á los defraudadores si los descubria, creí conveniente nombrar una persona de integridad reconocida que inspeccionase las operaciones de las aduanas de Cuba. Esto es lo que ha pasado, y de esto no se deduce, como ha dicho el señor San Miguel, que yo haya condenado en absoluto la administracion de aduanas de la isla de Cuba. Si yo hubiera tenido conocimiento de faltas cometidas, sin necesidad de nombrar un inspector las hubiera reprimido. ¿Cuál es el orígen del movimiento que se operó en la aduana de la Habana al ser nombrado el señor Perez Moreda con ámplias facultades para la inspeccion? Ya he dicho antes que algunos de los empleados creyeron que esa inspeccion menoscababa sus propias atribuciones, y por un exceso de delicadeza presentaron su dimision; que varios vistas é inspectores, segun mis noticias, porque repito que oficialmente ninguna dimision más de las indicadas se me ha presentado, juzgaron, por espíritu de compañerismo, por consideraciones y respetos á sus jefes, juzgaron, repito, que debian imitar la conducta que aquellos les habian trazado; que despues se detuvieron en el camino emprendido, aun cuando ya tarde, porque, como anteriormente manifesté, me ha bastado saber lo que allí pasó, para que haya tomado las medidas que he creido convenientes al buen nombre y á la autoridad del Gobierno.

Extraña S. S. que yo encargara á una persona que me merece confianza la inspeccion de las aduanas. Eso se hace en la Península en todas partes, y no es ninguna novedad ni envuelve para nadie la menor ofensa.

Despues de todo, mis recelos y desconfianzas, si los hubiera abrigado, respecto de la moralidad en el servicio de algunos ramos de la administracion, nacian del cumplimiento de mi deber, que á eso estoy obligado, y por eso lo he hecho.

La explicacion de por qué el Sr. Perez Moreda fué suspenso de empleo y sueldo, la he dado antes; peró ó no me he explicado bien, ó S. S. no me ha entendido. (*El Sr. García San Miguel*: No he entendido bien á S. S.) Dentro del reglamento por que se rige la inspeccion general de Hacienda, el director podia nombrar al señor Moreda para el cargo de administrador de la aduana; de manera que al proponerle no se apartaba en lo más mínimo de las leyes y disposiciones vigentes. Habia una cuestion de delicadeza por parte del Sr. Perez Moreda para resistirse á aceptar aquel cargo, incompatible por otro lado en aquellos momentos con la mision que se le habia confiado, y esta cuestion de delicadeza era la que le imposibilitaba para desempeñar la administracion de la aduana de la Habana.

Pero es evidente que el director de Hacienda estaba dentro de las leyes y reglamentos al proponer lo que propuso; lo que hizo entonces fué legal, pero no oportuno. Cuando yo tuve noticia de este hecho, no pude desaprobarlo en absoluto, porque realmente el director de Hacienda se habia ajustado estrictamente á las prescripciones reglamentarias; pero manifesté mi desagrado de que lo hubiera realizado con poca oportunidad. Esto dió lugar á que el Sr. Beramendi presentara la dimision, que acepté, como estoy dispuesto á aceptar cuantas se me presenten como obstáculo para llevar adelante los propósitos que abrigo.

El Sr. San Miguel cree que este suceso pone de relieve no sé qué clase de incompatibilidad entre el gobernador superior de la isla de Cuba y el Ministro de Ultramar, sin tener en cuenta que en el caso concreto de la suspension del Sr. Perez Moreda el gobernador general nada ha resuelto por su propia iniciativa, y que el verdadero responsable de la medida era el director general de Hacienda. ¡Pues no faltaba más sino que en esas cuestiones puramente de trámite, tratándose de materias puramente administrativas, de la exclusiva competencia del director general de Hacienda, el gobernador general de la isla fuera responsable!

Insisto en decir á S. S. que hoy por hoy no existe la divergencia que imagina entre el gobernador de la isla y el Ministro de Ultramar; y repito á S. S. que si existiera, ó el Ministro de Ultramar no se sentaria en este banco, ó el gobernador general de la isla de Cuba estaria ya separado.

El Sr. García San Miguel me conoce muy poco cuando supone que yo he propuesto al Consejo de Mi-

nistros alguna medida en el sentido que S. S. indica, y que el Consejo de Ministros la ha rechazado. No es exacto; por parte de mis compañeros no ha habido jamás oposicion á lo que yo he creido conveniente proponer para la gobernacion y administracion de la isla de Cuba; ha habido el más perfecto acuerdo; y digo que S. S. no me conoce bien, cuando afirma lo contrario, porque al menor síntoma de desaprobacion, habria cumplido, sin la menor vacilacion, con lo que la dignidad aconseja en tales circunstancias.

Hace otra ofensa á mi persona, que perdono al señor San Miguel, al suponer que en el Ministerio de Ultramar puedo estar influido por nadie.

Las resoluciones dictadas allí en el personal han nacido de mi propia iniciativa, hasta el punto que los empleados más caracterizados del Ministerio no las han sabido sino cuando ya estaban adoptadas y yo se las he comunicado. Por eso digo que S. S. me ha juzgado mal; porque yo, dentro de las condiciones de cortesía que guardo á todas las personas, sé lo que debo hacer en el puesto que me ha confiado S. M., y haré todo cuanto de mí dependa para entregárselo á quien me suceda tan dignamente como lo he recibido de mi antecesor.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Me veo en la precisa necesidad de rectificar brevemente para decir al Sr. Ministro de Ultramar que no ha comprendido bien, ó mejor dicho, no me he debido expresar con bastante claridad para que S. S. comprendiera la intencion de mis palabras.

Yo no tengo necesidad de conocer á S. S. como Diputado de la Nacion; como particular hace mucho tiempo que le conozco como un buen amigo, y aprecio en mucho sus buenas cualidades. Pero no soy yo quien tiene necesidad de conocer al Sr. Ministro de Ultramar; quien tiene necesidad de conocerle son nuestros hermanos de la Península en Cuba, que si S. S. es lo que dice, no le juzgan bien; y no le juzgan bien, porque ya he tenido el gusto de decirle particularmente, como ahora lo hago en público, que la opinion que en la isla de Cuba hay formada de S. S. es completamente contraria de la que S. S. cree; se le considera muy débil, y se cree que no teniendo S. S. fuerzas para proponer al Gobierno de S. M. la separacion del gobernador general, busca indirectamente la manera de socavar su autoridad.

Ya sabe S. S. que yo no acostumbro á acudir á este género de argumentos solo por el deseo de hacerle daño; así es que particularmente he tenido el gusto de indicárselo, y le he dicho que iba á ofrecerle ocasion para deshacer el error en que estaban en Cuba relativamente á S. S. Esto no es un obstáculo para que yo crea que si pretendiera realmente desentenderse del capitan general de la isla de Cuba, con todas esas buenas condiciones de carácter que yo le reconozco, habia de luchar con grandes dificultades dentro del Consejo de Ministros, y claro es que las necesidades de la política no siempre permiten hacer al hombre público aquello que cree conveniente ó que le exige su carácter.

Pero dejo esta cuestion aparte, que en realidad no tiene importancia, y sobre la que no he de insistir porque no quiero mortificar á S. S. Yo me alegraré que cuente entre sus compañeros con todas las facilidades que necesita para moralizar la administracion de la isla de Cuba, que bien lo necesita; y crea que en este camino, no solo no le he de poner yo ningun género de obstáculos, sino que me ha de tener á su lado decididamente para cooperar á que en Cuba seamos todo lo más españoles posible, y por consiguiente, todo lo morales que deben ser nuestros empleados, si no hemos de desacreditar allí la administracion y no hemos de dar armas á los autonomistas para que, á pretexto de los excesos que allí se cometen, trabajen directa ó indirectamente en contra de la integridad de la Patria.

Despues de esto, vuelvo á insistir en lo que he dicho: con su voluntad ó contra ella, siempre resultará que en el suceso Moreda hay un disentimiento entre S. S. y la autoridad superior de Cuba; porque el señor Moreda es un empleado de plena confianza para S. S.; se le ha nombrado para que inspeccionara la recaudacion de aduanas de la isla (y ha hecho bien, vuelvo á repetírselo); pero es lo cierto que allí se recibió con marcada repugnancia, y que el Sr. Moreda, creyendo que no tenia bastantes atribuciones, las pidió aun más ámplias al gobernador general y al director de Hacienda; que le fueran concedidas, y que despues de haberlas obtenido no se atrevió á tomar posesion de su cargo, por cuya virtud (y aquí nace el disentimiento, ó esta cosa que yo no me explico, acerca de lo que pedí algunas aclaraciones á S. S.), el gobernador general de la isla de Cuba, con acuerdo del director de Hacienda, le suspendió de empleo y sueldo, formándole expediente.

Hé aquí la cuestion. Su señoría nombró á un empleado de su confianza para ejercer allí determinadas funciones, y, sin que se sepa por qué, el gobernador superior le suspende de empleo y sueldo. Y no basta decir para esto, Sr. Ministro de Ultramar, que era por cuestion simplemente de delicadeza y de prudencia; porque por cuestiones de delicadeza y de prudencia no se ofende á un funcionario dignísimo, aplicándole un correctivo tan grande como la suspension de empleo y sueldo. Compagine, pues, S. S., si las medidas tomadas por el capitan general de Cuba están de acuerdo con los deseos que el Gobierno tenia al nombrar al señor Moreda, como persona de confianza, para que ejerciera allí determinadas funciones, y explíqueme en este caso la dimision del director general de Hacienda interino por virtud del telégrama en que S. S. desaprobaba lo hecho por las autoridades superiores de la gran Antilla.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): El Sr. García San Miguel indica que no bastándole las facultades que yo le habia concedido al Sr. Perez Moreda para inspeccionar las aduanas, reclamó otras á la Direccion de la isla, y en esto está S. S. equivocado. El Sr. Perez Moreda llevaba facultades tan ámplias y concretas, que no necesitaba más de las que yo le habia concedido. (*El Sr. García San Miguel*: Las ha pedido sin embargo.) Pero hay más: dice S. S. que despues de habérsele dado esas facultades, encontró tales obstáculos y tantas dificultades, que no quiso tomar posesion de su destino.

En esto está tambien S. S. equivocado; el Sr. Perez Moreda tomó posesion de la inspeccion y la ha ejercido; de lo que no tomó posesion fué del cargo de administrador de aduanas, porque creia que no cumplia de

esta manera con las instrucciones que yo le habia dado para vigilar é inspeccionar los servicios públicos.

Esto es lo que ha pasado respecto de este asunto; y debo añadir otra cosa, y es, que apenas manifesté cierto desagrado por la suspension de empleo y sueldo del Sr. Perez Moreda, el Sr. Moreda fué repuesto en su destino de inspector.

He dicho antes, y repito ahora porque el Sr. García San Miguel insiste en su afirmacion, que esto no ha sido motivo de disentimiento entre el gobernador superior de aquella isla y el Ministro, porque en último resultado comprenderá S. S. que es una cuestion de la competencia del director la de venir á proponer dentro de los reglamentos y con arreglo á las leyes la suspension de empleo y sueldo de un funcionario que pertenecia al ramo de Hacienda, y si por esta causa pudiese haber motivo de disentimiento entre las autoridades de la isla y el Ministro, ya comprenderá S. S. que todos los dias estarian ocurriendo cambios.

El gobernador superior de Cuba y el Ministro de Ultramar viven hasta ahora en perfecta armonía, porque de otra suerte habria propuesto su separacion. Crea tambien S. S. que mis dignos compañeros no han opuesto la menor resistencia á mis resoluciones; lejos de eso, he encontrado siempre en ellos todo género de apoyo en la campaña que he emprendido, y en la cual no pienso cejar aun cuando esto me acarree el descrédito de que S. S. me habla, y que si fuera verdad, aceptaria no solo sin temor, pero con legítimo orgullo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen y voto particular sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correpondientes al año económico de 1883-84.»

Leido el voto particular del Sr. Dabán (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva, como de la Comision, tiene la palabra en contra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, no me levanto á combatir el voto particular de nuestro digno compañero el Sr. Dabán en son de guerra; realmente pudiera decir que más bien que á combatirle vengo á hacer unas cuantas observaciones, mediante las cuales espero que el Sr. Dabán habrá de convencerse de que en realidad no ha tenido fundamento bastante para presentar este voto, y que acaso, quizás con unas ligeras advertencias hubiera podido prescindir de formularle. Y digo esto, Sres. Diputados, porque en mi discurso, que no habrá de ser muy largo, pues deseo que con el presupuesto de Cuba, aun cuando lo hayamos de discutir tal y como se merece, no prolonguemos innecesariamente la discusion; en mi discurso, repito, yo espero que he de demostrar á la Cámara y á nuestro estimado compañero el Sr. Dabán, que todas cuantas medidas reclama, y todos los particulares que abraza su voto, están en una forma ú otra contenidos en el dictámen, ó son de aquellos que al Sr. Dabán le consta que han sido discutidos en el seno de la Comision, y de los cuales, si ésta ha prescindido, ha sido por razones que yo entiendo que el Congreso ha de estimar fundamentales.

Por otra parte, todo cuanto encierra el voto particular, y singularmente su preámbulo, son consideraciones generales referentes al estado de la administracion ó de la Hacienda de la isla de Cuba, que la Comision, no solo acepta, sino que en realidad las ha expuesto tambien encabezando su dictámen.

Esas aspiraciones de S. S. á que se moralice aquella administracion y se dicten las reglas más necesarias para que se encauce y marche por el camino que todos queremos, las consignamos nosotros tambien y proponemos aquellos medios que en el momento presente nos parecen indispensables para, si no conseguir totalmente ese fin tan apetecido, aproximarnos, por lo ménos, á él todo lo posible.

De modo que si yo consigo demostrar que las cuestiones, que los distintos puntos que abraza el voto particular del Sr. Dabán están incluidos en nuestro trabajo, habré justificado cumplidamente que el voto particular está dentro de nuestro proyecto, y que S. S. no ha tenido razon bastante para formularlo.

Tan cierto es esto y tan seguro estoy de conseguir lo que me he propuesto, que el mismo Sr. Dabán no ha revestido su voto particular de la forma que generalmente tienen estos trabajos, presentando un presupuesto distinto del de la Comision y diverso del que trajo el Sr. Ministro de Ultramar; ni siquiera ha presentado S. S. un punto esencial del presupuesto en que difiera, sino que, por el contrario, con una franqueza y una sinceridad que todos estimamos, ha dado á su voto particular la forma de unas adiciones al proyecto de la Comision; de donde se desprende que S. S. aprecia, en general y hasta en lo esencial, bueno el trabajo de la Comision, y no se separa de una manera radical y completa del proyecto del Gobierno. Lo que hay únicamente es que S. S. quiere que se añada algo á la obra de la Comision. Esto parece indicar la palabra *adiciones* que S. S. emplea al entrar en el articulado, pidiendo á la Cámara que admita los artículos que propone y que en el dictámen de la Comision no figuran.

Pero voy á entrar desde luego en materia, con objeto de no extenderme demasiado. Cuatro puntos, nos dice S. S., son los que sirven de fundamento á su voto particular. El primero se refiere á la falta absoluta de determinacion de ciertas é importantísimas partidas de gastos, referentes á obligaciones generales, en las que figuran de una manera confusa las resultas del presupuesto anterior. Despues, y dentro siempre de este punto general, trata S. S. de demostrar que no se encuentran en el proyecto del Gobierno y en el de la Comision, de la manera que debieran estar, lo relativo á las cantidades que se destinan á amortizacion de los billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta del Gobierno, á los intereses de la deuda y á la ampliacion de créditos.

Y como complemento de toda esta parte, expone la consideracion de que el presupuesto se ha formado de una manera indebida, porque segun una confesion, que califica de triste, hecha por el Sr. Ministro de Ultramar en el preámbulo de su proyecto, hay una carencia absoluta de estadística y de medios de comprobacion que son indispensables para formar, siquiera sea medianamente, un presupuesto. Respecto de este punto creo que si el Sr. Dabán hubiera tenido disponible el tiempo que indudablemente ha debido invertirle el trabajo empleado en su voto particular, se habria fijado, como acostumbra á hacerlo siempre S. S., en la obra de la Comision, encontrando en ella todas estas

afirmaciones que nota de ménos en nuestro dictámen.

Voy á ver si consigo demostrárselo á S. S., aunque sin olvidar que sobre algunas de estas cuestiones nada puede decir la Comision, porque como ya he indicado, ó son puntos respecto de los cuales existen razones para omitir toda discusion, ó son afirmaciones de cuya exactitud yo no puedo responder, y que el Sr. Dabán me permitirá las ponga en duda, aguardando la aclaracion de S. S.

Nos dice el Sr. Dabán que en las obligaciones generales se envuelven de una manera confusa las resultas ignoradas del presupuesto anterior, y á mi juicio, concuerda con esto el primero de los artículos adicionales de S. S., en el que propone lo siguiente:

«El Gobierno presentará á las Córtes durante el primer trimestre de la legislatura próxima la liquidacion efectiva de los presupuestos relativos á los años económicos de 1878-79, 79-80, 80-81, 81-82 y 82-83.»

Pues bien; examinando la seccion de «Obligaciones generales,» que es á la que se ha referido S. S., no se encuentra en ella capítulo ni artículo alguno en donde puedan considerarse incluidas de un modo confuso las resultas del ejercicio anterior; porque en esta seccion se trata de deudas creadas y reconocidas por leyes que el año anterior se publicaron, y de las que someramente he de ocuparme despues; se habla de los intereses de las anteriores deudas y se consignan los intereses; pero no hay siquiera aquel capítulo de ejercicios cerrados que suele figurar y figura en las secciones de otros presupuestos, en donde pudiera S. S. encontrar unas comillas que significasen que iban envueltas de confusa manera las resultas del ejercicio anterior. Pero si no hay nada de esto, ¿en qué se ha fundado S. S. para decir que esas resultas pueden ir envueltas en la seccion de «Obligaciones generales,» que está tan clara que más no puede ya ni desearse?

Además pide S. S. en el art. 1.°, sin duda para evitar esto, porque he dicho que el art. 1.° debe estar en armonía con estas consideraciones del voto particular, la liquidacion de los presupuestos desde el de 1878 hasta el de 1882-83 é incluso este último. Pues bien; respecto de los primeros, sabe S. S. que existe la ley de 7 de Julio de 1882, relativa á la extincion de los débitos del Tesoro de la isla de Cuba, y en esa ley se comprendieron las resultas de todos esos ejercicios que deben estar ya liquidados, y que si no lo estuvieran, para este efecto nos importaria muy poco, porque las resultas esas irán á figurar dentro de las deudas de nueva creacion que se están liquidando, y para las que se consigna en el presupuesto el interés correspondiente.

En cuanto al ejercicio que ha terminado en 30 de Junio de este año, pero cuyo período de ampliacion está corriendo, comprenderá el Sr. Dabán que es imposible, no conociendo el resultado de la liquidacion que ha de hacerse dentro del plazo que marca la ley, traer lo que S. S. pide, y se explicará, por tanto, cómo y por qué nosotros no hemos podido tener esto en cuenta para incluirlo en la seccion de «Obligaciones generales.» Esto es claro, y por tanto creo que el Sr. Dabán ha debido incurrir, al tratar este particular, en una inexactitud que le rogaria que nos explicase, porque la Comision no tiene conciencia de haber hecho lo que su señoría supone; pero si lo hubiera ejecutado, todavía estaríamos en tiempo de enmendar este error perfectamente involuntario.

Quéjase el Sr. Dabán, por más que en el articulado no se encuentre nada que responda á sus indicaciones consignadas en el preámbulo del voto particular, de la manera como se hace aparecer la consignacion relativa á la amortizacion de los billetes del Banco Español, y á la vez tambien se lamenta de que haya dos artículos más que del mismo modo aparezcan en el presupuesto.

Yo creo que el Sr. Dabán no ha tenido en cuenta que en los artículos referentes, uno á gastos del servicio de las deudas nuevamente emitidas, y otro á varios particulares tambien de secundaria importancia, se trata de gastos ya dispuestos, y en gran parte satisfechos por virtud del presupuesto anterior, pero que el Gobierno ha creido conveniente indicar otra vez de esta manera, por si acaso fuese necesario algo más para completar esos servicios; y como por el momento no pueden fijarse cantidades, aunque sí asegurar de antemano que si hay que aumentar será una suma muy pequeña é insignificante, puesto que en el presupuesto anterior se señaló y se consignó el crédito que se consideró necesario para este servicio, se apela á las comillas, cuyo significado es harto conocido.

En cuanto á la amortizacion de billetes, S. S. sabe que por la ley dictada para la amortizacion de los billetes del Banco Español se crearon y establecieron recursos especiales, recursos que el Gobierno y la Comision entienden que son cuantiosos; recursos, en fin, con los cuales, si se hacen efectivos, se puede amortizar, no solamente la cantidad que representan los billetes, sino otra aunque fuere muy superior.

Podrá caber duda al Sr. Dabán sobre si se harán efectivos estos recursos; tampoco la Comision puede estar del todo exenta de duda; pero, sin embargo, no la puede tener en cuenta porque no la considera bastante fundada. Se ha dictado la ley creando recursos, y posteriormente se ha publicado un reglamento relativo al modo de hacer efectivas las prescripciones de esa ley, reuniendo los datos necesarios para determinar lo que los contribuyentes deben al Tesoro por los conceptos que se expresan, y estableciendo tambien el modo de hacer efectivos esos débitos ó descubiertos. Este reglamento se ha publicado recientemente, y todavía no puede la Comision, ni tampoco el Sr. Dabán, conocer si esa ley responde ó no al objeto para que se dictó. Únicamente el tiempo podrá demostrar si con ella es dado conseguir los fines que todos deseamos, y por esto la Comision en su dictámen dice que tiene que conceder á esa ley un respeto por hoy absoluto, hasta tanto que la experiencia demuestre que las previsiones del señor Ministro y tambien de las Córtes, porque éstas la aprobaron, no se realizan, en cuyo caso se verá si ha llegado el momento de modificar la ley ó de complementarla de la manera que se estime conveniente para que la amortizacion se realice. Este es el motivo por el cual el Sr. Dabán debe comprender que la Comision ha tenido fundamento y razon al señalar con comillas este artículo.

Tambien se ha fijado S. S. en lo relativo á los intereses de las deudas de nueva creacion, y ha querido expresar una idea que la Comision tuvo presente, y que sin duda por un error de imprenta no resulta en el voto particular tal como S. S. ha pensado. En efecto, el Sr. Dabán en el preámbulo dice: «En cambio se fija en 2 millones de pesos lo que percibirá el Banco para amortizar intereses de las deudas de nueva creacion; pero como esta cantidad es notoriamente inferior hasta la fecha á los compromisos que ha de atender, resulta indispensable una cierta limitacion respecto del uso que el Banco haya de hacer de estas cantidades que no

percibe inmediatamente el acreedor de las nuevas deudas, y que el Banco naturalmente beneficia.»

Si fuese inferior la cantidad que se consigna, evidente es que lejos de beneficiarse el Banco, tendria que suplir lo indispensable hasta cubrir lo que constituyera la obligacion por intereses de las deudas de nueva creacion. Pero desde luego admitimos que esto debe ser un error de imprenta, y que S. S. ha querido manifestar lo que en la Comision se estudió, como le consta á S. S., esto es, que habiendo de efectuarse el pago de los intereses por trimestres, y consignándose en el presupuesto 2 millones de duros para el pago de aquellos, cuya cantidad debe recibir el Banco, estará beneficiándose de lo que exceda á lo que haya de pagar en cada trimestre.

Empero sobre esto pudo S. S. oir en la Comision que el Sr. Ministro de Ultramar manifestó que era atribucion suya, que era cosa que podia hacer, y que desde luego hacia, el practicar liquidaciones por trimestres ó por cuatrimestres, en las cuales quedaran las reservas necesarias para pagar los intereses de las deudas que estuvieran reconocidas, y que lo demás pasaba en una ó en otra forma al Tesoro, con el fin de evitar al Gobierno la creacion de más deuda flotante por carecer de recursos en el momento que fuesen necesarios, y por eso la Comision no creyó indispensable decir nada en el articulado de la ley. Lo hubiéramos dicho; pero á todos nos convencieron estas razones, y creimos que debíamos más bien encomendarlo á la prudencia del Ministro de Ultramar y del Gobierno, que no á un artículo de una ley, en donde se consignan disposiciones de más importancia, y no las que tienen carácter meramente reglamentario.

Otro de los extremos que contiene el voto particular dentro de este primer punto que vengo examinando, es relativo á la falta de medios de comprobacion y de estadística, indispensables para formar un presupuesto en condiciones de hacer algo que no sea arbitrario y absurdo. El Sr. Ministro, con una sinceridad que era inútil que no tuviese, y que por lo mismo no hay ni que agradecerle que la emplee, pues la ha heredado además en este punto, de su antecesor, ha dicho en efecto, como S. S. manifiesta, que no hay los medios de estadística y de comprobacion que son necesarios; pero esto tampoco justificaria el voto particular, porque en el proyecto del Gobierno, aceptado por la Comision, existe el art. 4.°, que desgraciadamente, por causas que todos conocemos, no pudo cumplirse en el año anterior á pesar de que existia en aquella ley, y que se reproduce ahora con la esperanza de que no hayan de ocurrir las mismas desdichas y de que podrá llevarse á cabo lo que en él se determina.

Ahora bien; por virtud de este artículo, sabe S. S. que tendremos estadística y medios de comprobacion en lo que sea indispensable para que el reparto de la contribucion se haga de un modo más equitativo y mediante reglas que dén seguridad de acierto. Y no digo más, porque me parece inútil leer este artículo, que se refiere á la formacion de nuevos padrones con todos los requisitos necesarios para que la Hacienda tenga los medios que se requieren para la formacion del presupuesto futuro, y para remediar en parte, si dentro de este año económico se puede realizar esta obra, los males á que se ve sujeta por carecer de esos elementos propios para toda buena gestion financiera.

Dentro de este mismo primer punto general del voto particular, se queja tambien el Sr. Dabán, ó mejor dicho, no se conforma con que los aumentos de crédito y créditos extraordinarios pasen, como expresa S. S., por la Cámara sin ser examinados, sin guardarse para su concesion todas aquellas reglas á que se someten en los presupuestos de la Península. Tiene razon S. S. en parte, sobre todo cuando dice en el preámbulo de su voto: «y no se objete que esto se ha repetido antes de ahora,» porque si este argumento lo hubiera hecho el Gobierno y admitido la Comision, S. S. podria decirnos que careciamos en absoluto de toda defensa.

Pero es el caso que el Gobierno, en perfecto acuerdo con la Comision, y secundando sus deseos, ha logrado, si bien no remediar todos los males que en el pasado hayan podido ocurrir, establecer al ménos las reglas necesarias para que en lo sucesivo se encuentre esta materia sujeta á las mismas prescripciones, y acaso más eficaces y rigorosas que las que existen en la Península, y de ahí los artículos que en el proyecto de la Comision encontrará el Sr. Dabán, artículos en los que se establecen esas reglas tan precisas y tan absolutas para la concesion de esta clase de créditos, que con ellas no habrá lugar al abuso, y en lo sucesivo tendremos todos que conocer de una manera perfecta cuáles son los créditos concedidos y por qué razon se otorgaron, y tendrán, sobre todo, las Córtes expedita la facultad de criticar respecto de este asunto, para que nadie pueda deducir queja alguna. Me refiero, al hablar así, á los artículos 21 y 23 del dictámen de la Comision, en los cuales se establece lo siguiente: en el primero, «que en lo sucesivo *queda prohibido* se concedan provisionalmente por los gobernadores generales los aumentos de crédito, á no ser en los casos de grave alteracion del órden público é incomunicacion telegráfica.» De esta manera se consigue que sea el Gobierno quien conceda estos créditos, teniendo que sujetarse para ello á las prescripciones legales vigentes respecto de la materia; y despues, en el segundo, como si no fuese bastante el primero, se establece el mismo precepto que se ha consignado ya en los presupuestos generales de la Península, y que imposibilita desde luego el que pueda abusarse de esta materia, ó sea aquel artículo en que se advierte que «durante el ejercicio no se podrán conceder aumentos de crédito más que en los capítulos que expresa la relacion especial del presupuesto;» esta relacion, que como parte integrante del proyecto que se discute, se halla entre los documentos que obran sobre la mesa, que puede ser objeto de discusion antes que el presupuesto se apruebe, que podrá rechazarse en algunos de sus capítulos, y que si son aceptados por las Córtes, no se podrá mañana objetar nada si cumpliendo las prescripciones del art. 21 se conceden ampliaciones en esos capítulos, que las Córtes mismas las autorizan.

Nada puedo decir por ahora, porque ha de ser objeto de más ámplia discusion cuando se entre en la de la totalidad del proyecto de presupuestos, y tambien cuando se examinen las distintas secciones del mismo; nada puedo decir por ahora, repito, sobre si el presupuesto resulta ó no nivelado. La Comision cree que sí, y por esto lo presenta; si no, lo expondria. Y tampoco debo decirle en este momento nada al Sr. Dabán respecto á si el déficit que resulte en el presupuesto anterior habrá de ascender á más ó á ménos de una cuarta parte de lo calculado; porque desde luego esto no es fácil averiguarlo hoy, ni tampoco la Comision tiene á la vista la liquidacion del presupuesto, que no se ha practicado, que seria el único dato exacto con que yo podria contestar satisfactoriamente al Sr. Dabán y á cuantos de este

particular se ocuparan; pero sin embargo, puedo decirle que segun el estado de la recaudacion del primer semestre del año 1882-83, el déficit, si lo hay, no será nunca de la entidad que S. S. ha señalado en su voto particular, porque la recaudacion hace concebir la esperanza de que en todo caso habrá un déficit pequeño; porque no solo hay que atender á que la recaudacion da motivo para esa esperanza, sino que tambien en los gastos hay partidas muy considerables, como por ejemplo, las relativas á los intereses de la deuda y otras que no han sido invertidas, que no han podido aplicarse, y que, por consiguiente, han contribuido á disminuir los gastos en una proporcion, relativamente considerable; lo cual ha de dar por resultado que en todo caso, si existe déficit, sea muy insignificante.

Y paso ya al segundo punto general de los que comprende el voto particular que vengo combatiendo. Trata aquí el Sr. Dabán de demostrar que las rebajas que se han hecho en este presupuesto, que con relacion al anterior, conforme indican las cifras, en efecto, son un tanto considerables, no se han hecho guardando regla alguna de proporcion, y sometiéndolas á un principio fijo de igualdad y justicia aplicado á todas las secciones: esta es, me parece, la síntesis de todo cuanto el Sr. Dabán aduce.

Pues bien; paréceme á mí que S. S. ha de comprender que el presupuesto de la Guerra necesariamente habia de ser el que más se castigase; porque (y voy á hacer una consideracion general para concluir cuanto antes respecto de este punto) examinando lo que es el presupuesto de gastos de las provincias de Cuba, se ve, á poco que se fije la atencion en él, á poco que se profundice en su estudio, que solo hay dos secciones en las cuales cabe hacer economías de importancia, y éstas son las que comprenden los gastos que ocasiona el sostenimiento de fuerzas de mar y tierra y los relativos á obligaciones generales: las restantes secciones, con excepcion, si S. S. quiere (y no porque yo lo entienda así, sino para el efecto de hacer este argumento), de la de Gobernacion, no encierran cantidades tan considerables que las reformas que en ellas se realicen impliquen una disminucion de gastos que sea digna de tenerse en cuenta.

¿Puede la Comision, ni pudo antes el Gobierno, hacer en este instante, en el momento, economías en la seccion de «Obligaciones generales,» y sobre todo, en lo que á los intereses de la deuda se refiere?

La Cámara hábrá de comprender, y lo tiene seguramente ya entendido, que no puede hacerlo: bastante es que se aventure á indicar la esperanza de que en dia no lejano será posible una combinacion, mediante la cual esos intereses de la deuda disminuyan, sean otros muy distintos y más soportables para aquel presupuesto y para los contribuyentes de aquellas provincias. Pero esto hay que prepararlo, y repito que bastante hace el Gobierno, y la Comision se conforma con ello, al indicar que con los medios que en este presupuesto se establecen, y con las medidas que se dicten, se procurará fortalecer el crédito y crear la situacion en que es necesario encontrarse para realizar operaciones de tanta magnitud como la indicada. ¿Qué queda, pues? La economía que se obtenga en los gastos de las fuerzas de mar y tierra. ¿Y es posible esta rebaja?

Tambien tendrá entendido el Sr. Dabán que era necesario hacer la reduccion en estos gastos, porque aquel ejército, siempre en disminucion, siempre produciendo economías en el presupuesto despues de acabada la guerra, tiene, sin embargo, que sufrir alguna más. Y respecto de este particular he de decir que el mismo Sr. Dabán indica, consignando uno de sus puntos generales con relacion al ejército, que es preciso darle una organizacion, si no distinta, muy diferente de la actual, mediante la cual se obtengan economías. Ahora bien, no otra cosa se ha hecho que rebajar una cantidad que ha tenido que ser mucho más considerable que en otras secciones, no solo por la razon indicada, sino tambien porque en aquellas, durante el período de guerra, es notorio que se hizo muy poco, en tanto que han aumentado las necesidades de aquella sociedad en el órden civil, sin que se las haya atendido con recursos en el presupuesto, porque no hemos podido realizarlo, ni pudo antes hacerlo el Gobierno en la medida necesaria, que en lo futuro se tendrá que emplear para corresponder dignamente á lo que las necesidades de aquellas provincias demandan.

Así, pues, cuando el Sr. Dabán nos habla del aumento que se ha hecho en el departamento de Fomento, como cuando trata del de Gobernacion ó de Gracia y Justicia, en lo que se refiere al clero parroquial y catedral, es preciso que tenga presente que si los encuentra, es por las razones que acabo de indicar. Tendria que entrar en una explicacion minuciosa respecto de cada una de estas secciones, para que la Cámara se convenciera de que en departamentos como el de Fomento, los aumentos son insignificantes, muy pequeños y limitados, y tienen algo que era indispensable, absolutamente indispensable hacer; algo que yo no sé si me atreva á decir que no lo rechaza el mismo señor Dabán. (*El Sr. Dabán*: Ya está pedido eso en el voto particular.) Pues si lo pide S. S. en el voto particular y nosotros lo hemos consignado en los presupuestos, ya ve S. S. que la consecuencia es que el voto no tiene razon de ser.

En cuanto al departamento de la Gobernacion, hay un aumento que ha creido la Comision que debia conceder, por la misma razon que tuvo para no pedir disminucion en las secciones de Guerra y Marina, desde el momento en que por los Sres. Ministros respectivos se dijo que para la conservacion del órden y la paz en la isla de Cuba era necesario sostener las fuerzas que pedian, y sobre todo, despues de haber visto al señor Ministro de la Guerra tan propicio á hacer las reducciones que ha podido en los diversos capítulos del presupuesto. Por esto la Comision ha tenido que ser propicia y conformarse con los aumentos que se observan en la Guardia civil, y además porque se trata de cuestiones que se refieren á la seguridad personal, que impiden que la Comision se entretenga en averiguar si aquella institucion está mejor ó peor organizada, y si el servicio que presta estará más en armonía con las necesidades del país en esta ó en la otra forma. Hemos creido que no debíamos discutir esos aumentos por referirse á algo que los Gobiernos tienen el derecho incuestionable de apreciar.

En cuanto á otro de los extremos en que S. S. se fija, el referente á la situacion del clero parroquial y catedral, respecto al que pide en un artículo de su voto particular que se autorice al Gobierno para realizar un convenio mediante el cual desaparezca lo que S. S. considera una desigualdad, y por tanto una injusticia, poco he de decir. Lo excesivo de los haberes del clero catedral y lo ínfimo de los haberes del clero parroquial excitan á S. S. á pedir que desaparezca lo que considera como una desigualdad á la vez que desórden en

la division de parroquias. Sobre este punto tambien he de decir á S. S. que en la Comision se trató de él, que se estuvo muy á punto de consignar en un artículo algo semejante á lo que pide el Sr. Dabán; pero entendió la Comision que no siendo necesario para el remedio realizar un acuerdo con la Santa Sede, puesto que existe un Vice-Real patronato al cual se podia perjudicar con una concordia, era mejor entregar íntegra la cuestion al Gobierno para que la pueda resolver, sin perjuicio de hacer aquí en la Cámara las indicaciones que entendamos convenientes, por más que yo las creo innecesarias, porque aquel sabe perfectamente cuál es la situacion del clero y de las parroquias, y es preciso por consiguiente que se le concedan tiempo y medios para realizar esto que nosotros no podíamos hacer entrometiéndonos en una facultad propia del Gobierno.

Entro ahora en el tercer punto, que en realidad es el más grave, y que acaso sea el que ha motivado el voto particular del Sr. Dabán. Pero lo ha motivado, á mi juicio, sin razon, porque entiendo que S. S. pudo haber sostenido aquí lo mismo que ahora sostiene sin embarazo alguno; y es más, lo hubiéramos sostenido de acuerdo S. S. y yo, porque lo que propone lo tengo yo aceptado de antemano. Lo que no admitia era la forma que S. S. dió á este pensamiento en la proposicion de ley que presentó el 22 de Enero de 1883.

No voy á decir más que dos palabras sobre este punto, porque desde luego me declaro incompetente por razon de mi profesion para tratarle, y porque creo que esta es materia que incumbe discutir al Sr. Ministro de la Guerra y al Sr. Dabán más que á mí; pero necesito ampliar el concepto que acabo de indicar y que parece que ha producido cierta extrañeza al Sr. Dabán. Yo no soy enemigo de que el servicio militar se organice y constituya en Cuba; yo no he creido nunca que deban los españoles de aquel territorio estar exentos bajo todos conceptos de la prestacion de este servicio; pero lo que no puedo admitir ni admito, porque no me parece adecuado, y por eso no tengo en esta materia principios identistas, sino asimilistas, es que el servicio militar se organice y constituya en Cuba exactamente en la misma forma que en la Península, como servicio obligatorio sobre la base de las quintas; porque creo que bajo otra forma se puede prestar allí este servicio produciendo los mismos resultados. Yo no he olvidado que existen allí, aunque no sea con el carácter obligatorio que lleva consigo la legislacion vigente sobre reemplazos en la Península, las guerrillas y las milicias, y tampoco que aun en los mismos cuerpos de voluntarios hay un sinnúmero y acaso la mayor parte de hijos del país.

De manera que yo no podia mirar esta idea con prevencion de ninguna clase, y no la miraba; pero lo que no puedo aceptar, lo que no aceptaré jamás, es que esta idea se realice en la forma que el Sr. Dabán habia propuesto. Por esto me parece bien lo que dice en el voto particular, y creo que es un pensamiento en que todos los indivíduos de la Comision abundan; me parece bien «que el Gobierno estudie y plantee una organizacion militar en Cuba que permita reducir el efectivo del ejército permanente peninsular, utilizando los elementos del país, con economía para el presupuesto y con las necesarias condiciones de seguridad para la isla.» En este principio estamos todos de acuerdo; lo que hay es que la Comision entiende que no necesitamos decir esto al Sr. Ministro de la Guerra, porque sabemos que éste lo tiene en estudio y se preocupa de ello y no ha abandonado la idea de hacerlo. ¿Cómo ha de abandonarla, si acaso el Sr. Ministro encuentra como el Sr. Dabán y como todos, en este medio la manera de descargar el presupuesto sin dejar de atender de un modo adecuado á las necesidades que en el país satisface el ejército permanente?

Pero la Comision no ha creido que debia fijar el momento, porque el verdadero juez de la oportunidad en esta clase de medidas es el Gobierno, y el adelantarse las Córtes á indicar siquiera el tiempo en que esto debe hacerse, pudiera llegar á ser un obstáculo á la realizacion de lo mismo que las Córtes se proponen. Esto es lo único que creo necesario decir sobre este punto, y me parece que estas explicaciones han de satisfacer al Sr. Dabán, porque prescindiendo de la forma, que creo que es al Gobierno á quien incumbe proponerla, en cuanto al principio, estas indicaciones demuestran que todos estamos completamente conformes.

Por último, el Sr. Dabán trata otro punto, y es el cuarto, que se contrae al que llama, acaso con razon, problema pavoroso, y que revela la simple inspeccion de los capítulos de pensiones, retiros y cesantías, que arrojan más de millon y medio de duros. La Comision ha tenido esto en cuenta, y por el momento ha hecho lo que podia: en el dictámen que ha presentado, de acuerdo con el Sr. Ministro é inspirándose en los mismos deseos de aquel, ha consignado en un artículo aquello que por el momento le era posible hacer, á saber: que se extiendan los efectos de la Real órden de 14 de Agosto de 1877, dictada para la provincia de Puerto-Rico, á las de Cuba, para que se proceda á la revision de las pensiones de toda clase, civiles y militares, concedidas y que se paguen con cargo al Tesoro de Cuba, para que mediante esa revision puedan excluirse todas aquellas que indebidamente se vengan pagando.

No sabemos si serán pocas ó muchas; lo que comprendemos es que esto constituye uno de los primeros remedios que se pueden aplicar á tan grave mal.

En cuanto á lo demás que el Sr. Dabán propone, ó sea, que se imponga la obligacion precisa de residir en Cuba para cobrar la pension, tal como se encuentra establecida en la legislacion vigente, la Comision no ha creido que debia aventurar una disposicion legislativa de tal carácter, que quizás sujetase demasiado la accion del Gobierno y comprometiera el éxito de las medidas que debe tomar y que de seguro adoptará por su propia iniciativa. Además, aparte de lo ya legislado y de las prácticas establecidas, la resolucion no es tan sencilla como á primera vista pudiera creerse; habria quizás que tener en cuenta que en cuanto á las pensiones concedidas hasta el dia en que se estableciera esta condicion, no debia tener efecto retroactivo, y pudiera acaso considerarse que era en todas las pensiones demasiado rigorosa esa medida, porque produciria una limitacion de la libertad personal ó una merma de legítimos derechos adquiridos. En fin, Sres. Diputados, cuestion es esta que requiere más detenido estudio del que la Comision ha podido hacer en el breve tiempo de que ha dispuesto; y como por otra parte al Gobierno es á quien incumbe la iniciativa de una resolucion que pueda traer en esta parte algun beneficio al presupuesto, y es de creer que aquel no ha de abandonarla, sobre todo despues de haberse consignado en el dictámen la necesidad de hacer algo, la Comision ha creido que no estaba en el caso de extenderse más.

Pero todavía tengo que decir algo respecto de lo que sobre este punto consigna el voto particular.

Deseando su autor que en esta materia de tanta importancia para el presupuesto de las provincias de Cuba se adoptasen algunas determinaciones que disminuyeran las cantidades que figuran en el presupuesto, en el último de los artículos del voto particular se establece que por el Gobierno se dicten las disposiciones necesarias á fin de obtener uniformidad en los sueldos y sobresueldos, y regularlos de manera que sea tambien una prevision para los derechos pasivos en el dia de mañana. La Comision tambien ha creido que este punto es digno de atencion, y habiéndolo estudiado detenidamente, no ha podido sin embargo consignarlo en el presupuesto, porque respecto de empleos y categorías en las clases civiles, S. S. sabe que en el Senado está pendiente de discusion un proyecto relativo á la organizacion de todas las carreras civiles, y por lo tanto, no se debe hablar aquí de esto hasta que aquel no se apruebe. Cuando este proyecto de ley de empleados de las carreras civiles sea promulgado, nos dará una legislacion clara y precisa respecto de esto, y entonces cesarán los temores de S. S., que son tambien los nuestros.

En cuanto á los empleados militares, S. S. sabe mejor que yo que se rigen por una legislacion especial en la que habria que hacer una reforma un tanto importante. Es más, creo tambien, si no me equivoco, que el Sr. Ministro de la Guerra para la Península ha dictado ya disposiciones que á esta materia se refieren, ampliando los derechos pasivos y regulando este particular en debida forma. Esto, cuando no otra cosa mejor, demuestra que el Sr. Ministro de la Guerra tiene intencion de ocuparse de este asunto.

Por último, respecto de los haberes y sobresueldos del clero, tanto catedral como parroquial, repito lo que antes manifesté. Esta es una cuestion que segun S. S. corresponde arreglar al Estado de acuerdo con la Santa Sede, que yo entiendo puede hacerse de otro modo, pero que al fin, si alguna alteracion se quiere hacer en ella, tambien requiere otros estudios que los que la Comision ha podido hacer.

Todavía antes de terminar voy á dirigir una indicacion al Sr. Dabán para que comprenda que la Comision ha tenido un escrúpulo legítimo para no tratar de la manera que S. S. pide, la cuestion relativa á derechos pasivos, tanto de las clases civiles como militares. Esa consideracion ha sido, que no es posible resolver de momento, pues acaso no todos convinieran en la resolucion que se acordase en el sentido que S. S. indica; porque todos los países más adelantados tienen establecidas esas diferencias de sueldos y sobresueldos para los funcionarios de las provincias de Ultramar ó para sus colonias, y todos las conservan por altas consideraciones de que no es posible prescindir; y no estamos nosotros ciertamente en el caso de dar ese ejemplo á los demás pueblos, sino más bien en el de seguir su mismo camino, máxime tratándose de una cuestion que merece un estudio muy detenido y concienzudo.

Creo haber tocado todos los puntos que abraza el voto particular del Sr. Dabán, y me congratularé muchísimo de que no haya visto en mis palabras, ni en el hecho de combatir su voto, otro objeto que el de hacer todas aquellas observaciones indispensables para que se penetre de la verdad y justicia que contiene este proyecto de presupuesto. Todos los puntos esenciales que encierra el voto particular, tratados están por la Comision; y si de alguno omite hacerlo, consistirá en que es de aquellos sobre los cuales es imposible que diga nada en el dictámen. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para apoyar su voto particular.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, si siempre necesito la benevolencia de la Cámara cuando me levanto á hacer uso de la palabra, en la tarde de hoy he de necesitarla con doble razon, pues he de tratar de asuntos para mí casi desconocidos, y únicamente vuestra benevolencia me podrá animar á ir tratando de lo que me pienso ocupar.

Siento, sí, manifestaros que no obstante mis buenos propósitos, tendré que ser algo más extenso que lo ha sido el Sr. Villanueva, porque como S. S. y la Comision habrán observado, en la misma redaccion del voto expreso ya que me reservaba hacer aclaraciones verbales ante la Cámara y que no creia pertinente consignarlas en el voto. Contando, pues, con vuestra benevolencia, voy á empezar á ocuparme del voto.

Debo ante todo dar las gracias al Sr. Villanueva por la forma tan atenta en que se ha servido rechazar cada una de las proposiciones que yo hago en mi voto, y le ofrezco á S. S. proceder de la misma manera respecto de S. S. y de mis dignos compañeros de Comision.

Efectivamente, si las razones que me han movido á presentar el voto particular fueran únicamente las que en él se consignan, tendria razon el Sr. Villanueva, el voto era casi innecesario; pero S. S. me ha de permitir que le recuerde que desde el año de 1880, en que se presentaron en esta Cámara por primera vez los presupuestos de Cuba, se vienen anunciando para el año próximo modificaciones esenciales, y no solamente modificaciones esenciales, sino que se nos ofrecia descargar aquel presupuesto de partidas que debian venir al de la Península.

Mas como desgraciadamente esas promesas no llegan nunca á realizarse, y los Diputados de Cuba vemos que las cargas que se la imponen siguen siendo las mismas que tenia el año anterior, me parece conveniente que se cambie de procedimiento, ó que si no se hace la reforma por completo, el Gobierno reconozca dentro de este presupuesto el compromiso que contrae solemnemente con aquellas provincias, y de esta manera la diputacion cubana tendrá el derecho de exigir en el año próximo que se presente el presupuesto con arreglo á las ofertas que se hayan consignado en el del año actual. Ahí tiene explicado el Sr. Villanueva por qué me he limitado á poner en el voto particular tan solo indicaciones acerca de lo que en mi concepto debe hacerse en aquel presupuesto, indicaciones que voy á ampliar, entrando ya de lleno en el fondo del voto particular y siguiendo un órden distinto al que ha seguido el Sr. Villanueva.

Como quiera que habré de decir algo sobre todas las secciones, si bien no muy extensamente, pues he de fijarme más sobre dos ó tres de esas secciones, dejando las restantes para los demás compañeros de la diputacion cubana que quieran combatir el presupuesto, sobre todo en materias que conocen mucho mejor que yo, me limitaré á hacer algunas indicaciones, si bien en mi concepto han de dar algun resultado práctico para los intereses del país. Empezaré por el capítulo de «Obligaciones generales.»

La primera cosa que llama la atencion en el capítulo de «Obligaciones generales,» es el sistema que se viene siguiendo al formar los presupuestos de las An-

tillas con relacion á los gastos del personal del Ministerio de Ultramar. Por los datos que tengo á la vista, desde el año 1874-75 viene en progreso creciente lo que se exige en cada una de las provincias de Ultramar por lo que les corresponde pagar para los servicios del Ministerio, hasta el punto de que en el mencionado año de 1874 á 1875 importaban 66.765 pesos, y en el actual se eleva á 81.000. Esta cantidad no es para arruinar á aquel presupuesto, pero demuestra la tendencia constante de ir aumentando todo lo que se refiere á personal.

Además de esto, hay que tener presente una consideracion que me permito someter á la Cámara. Estaba establecido que de los gastos que debian estar á cargo del presupuesto de la Nacion, y sin embargo lo son tan solo de los presupuestos de las Antillas, se hiciera una prorata por la cual Cuba habia de pagar el 50 por 100 de esos gastos, Puerto-Rico el 16 y Filipinas el 34. Yo me explicaba esta distribucion de las cargas cuando Cuba era la isla más floreciente y más rica que tenia entonces la dominacion española; pero como por desgracia los acontecimientos han hecho que esa manera de ser de las provincias de Cuba haya cambiado por completo, y que de las provincias más ricas que tenia España hayan venido á ser las de peores condiciones políticas, me sorprende que hoy, cuando la provincia de Puerto-Rico (y debe suponerse lo mismo de Filipinas, si bien los presupuestos de estas islas no vienen aquí) salda sus presupuestos sin déficit, y pagando la décima parte de tributacion que se paga en Cuba, continúe Cuba pagando el 50 por 100 de esos gastos. Yo, como Diputado por la provincia de Santiago de Cuba, no puedo suscribir esto.

Cuando Cuba no puede pagar sus atenciones; cuando la prensa y todo el mundo reconoce que la situacion de aquellas provincias es desesperada y que no pueden sufragar los gastos del presupuesto, no me explico por qué se ha de aplicar esa carga, como si la riqueza imponible fuera igual que antes.

Esta es la primera consideracion que yo someto al juicio del Sr. Ministro de Ultramar y al de todos los Sres. Diputados, para ver si creen que ha llegado el tiempo de que se modifique esa distribucion; si bien hago la justicia á los Sres. Ministros de Ultramar y de la Guerra de que en este presupuesto se ha introducido una rebaja de unos 20.000 pesos en cuanto á los gastos que origina la Caja de Ultramar, gastos que hasta ahora, y sin que nadie se explicara la razon de ello, venian sufragando las provincias de Cuba, siendo así que esa oficina interviene lo mismo en cuestiones que afectan al ejército de Cuba que al de Puerto-Rico y al de Filipinas. Por consiguiente, lo que se ha hecho ahora ha debido hacerse hace tiempo.

En corroboracion de cuanto acabo de exponer respecto de este particular, diré que el gasto que origina la creacion y sostenimiento del Museo Ultramarino es de carácter general, y sin embargo, por esa costumbre ya inveterada, se carga al presupuesto de la isla de Cuba el 50 por 100, y el resto, en la proporcion que ya indiqué, á las demás provincias ultramarinas. Por consiguiente, tampoco estoy conforme con que se distribuya esa cantidad como acabo de decir.

Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba. La partida del presupuesto que tiene este encabezamiento se destina al pago del personal de esa oficina que hay en la isla de Cuba.

Aquí debo hacerme cargo de una observacion que se ha servido hacerme el Sr. Villanueva respecto de que las únicas secciones de este presupuesto que admitian rebajas por la magnitud de sus cifras dentro del presupuesto general de aquellas provincias eran las de Guerra y Marina.

Pues bien; al entrar en la primera seccion, ó sea «Obligaciones generales,» al ocuparme del personal, tengo que relacionar precisamente las observaciones que se ha servido hacerme el Sr. Villanueva; lo que S. S. ha dicho respecto de los gastos crecidos del presupuesto de la Guerra, y el art. 10 de mi proposicion respecto á los sueldos que debieran consignarse, para que vea el Sr. Villanueva que no tenia fundamento para decir lo que ha dicho.

Me extraña que una persona de la ilustracion del Sr. Villanueva haya dicho una cosa que, despues de todo, y dispénseme S. S. que lo diga, es una cosa vulgar, y que lo mismo se produce respecto de Cuba que respecto de la Península; se oye decir á personas de gran ilustracion, pero que hablan sin más antecedentes que por la primera impresion que reciben; se está sosteniendo por todos los Sres. Diputados, así de Cuba como de la Península, y desgraciadamente por el Sr. Ministro del ramo y el de la Guerra, que el presupuesto de Cuba es el más costoso de todos, es el que cuesta más, y aparece para el público y para la opinion, que en estas cosas la forman personas ilustradas y competentes, que el ejército de Cuba debe estar pagado con tal lujo, debe exigir tantos sacrificios, que agota el presupuesto de aquel país.

Pues yo he de demostrar con números que el presupuesto de la Guerra en Cuba, como en la Península, es el más barato de todos los presupuestos. Porque no se trata, Sres. Diputados, cuando se examina el coste de un ramo ó de un presupuesto parcial, del número de indivíduos que se sostienen, ni de las necesidades que cubre aquel departamento; se entra en la comparacion del total del presupuesto ó del ramo, sin tener en cuenta, digo, las atenciones que cada uno de estos departamentos tiene que satisfacer. Así es que respecto á Cuba resulta que el presupuesto de aquellas provincias en el año de 1867-68 importó 14.274.000 escudos, ó sean $7^1/_2$ millones de pesos, y el presupuesto actual del ramo de Guerra figura por unos 18 millones y pico de escudos, ó sean 9 millones de pesos; de manera que la diferencia vendrá á ser unos 30 millones de reales.

Pero hay una diferencia muy esencial, y es, que en el año de 1867-68 teníamos ocho regimientos de línea de corta fuerza y cuatro batallones de cazadores; estas eran las fuerzas que se alimentaban con aquel presupuesto; y en el presupuesto actual tenemos ocho regimientos de línea de mucha más fuerza, ocho batallones de cazadores, ocho escuadrones de caballería (que por cierto resultan bastante caros), y además las fuerzas de guerrillas y otras que se han creado en la isla de Cuba: de manera que el exceso que puede haber de estos 30 millones de reales, comparado este presupuesto con el de 1867-68, resulta que está perfectamente explicado y demostrado con la nueva organizacion y las nuevas unidades que antes no existian.

Por consiguiente, haciendo una comparacion exacta entre las fuerzas que antes habia y las que hoy figuran en el presupuesto, resulta que hoy es más barato el presupuesto de la isla de Cuba que en 1867-68.

Siento que se haya ausentado el Sr. Ministro de la Guerra, porque si hubiera estado aquí, le rogaria que

trajese un estado de la oficialidad que existe en el ejército de la isla de Cuba, y se veria por él que hoy no excede de la que existia en 1867-68. Por lo tanto, el presupuesto de la Guerra, no solamente no resulta tan caro como se supone, sino que es el más barato; porque luego he de tener ocasion de comparar cada uno de los departamentos, y la Cámara y el país podrán convencerse de una manera exacta y á conciencia, de que lo que entonces eran escudos en los otros departamentos, en la actualidad está convertido en pesos, y de que en los cálculos no se ha tenido presente esta diferencia, así como en el personal los sueldos y sobresueldos que se han concedido.

Como corroboracion de lo que acabo de decir, entro ahora en el exámen comparativo de cada una de las principales dependencias que hay en la isla de Cuba.

El Tribunal de Cuentas, que figura en la seccion de «Obligaciones generales,» es la primera oficina que tiene un personal con sueldos y sobresueldos crecidos, como no lo tiene el ejército. El ejército, cuyos haberes se dice que importan tanto, que se lleva la mitad del presupuesto de la isla de Cuba y la mitad del de la Península, es sabido de todos que tiene una relacion constante en sus haberes, sin excepcion de ninguna clase, como no sea el gobernador superior, y eso por razon del cargo que ejerce: pues bien, el ejército allí, desde el soldado hasta el general, tienen la proporcion y la relacion de la moneda con la Península de real fuerte por vellon, lo cual no pasa con el personal de los demás departamentos.

Pues vamos á comparar ahora los destinos civiles, para poder apreciar con más exactitud si efectivamente es el personal del elemento civil el que cuesta más, ó si es el elemento del ramo de Guerra, en relacion con los servicios que cada uno presta. Porque aquí va á resultar de una manera clara y evidente, que si bien se dice y se ha dicho por el Sr. Ministro de Ultramar y los directores respectivos en el Ministerio, que respecto del presupuesto, que importa 700 y 800.000 duros, qué rebajas se van á realizar, voy á demostrar que si ese presupuesto se reparte entre 40 ó 50 empleados, se puede hacer una economía de 400.000 en el departamento que figura por 800.000.

Voy, pues, á dar á conocer la relacion que existe entre los sueldos de la Península y los de la isla de Cuba en los empleados del Tribunal de Cuentas, y me permito entregar estos estados á los señores taquígrafos, á fin de que puedan insertarse en el *Diario*, y el país pueda apreciar cómo están pagados cada uno de sus servidores, y cuál es el que tiene más y ménos ventajas, para que el dia de mañana pueda saberse dónde hay que hacer las economías; y al mismo tiempo demostraré la necesidad que consigno en el art. 10, de venir á un arreglo definitivo, y que no se dé el caso de que los empleados de la misma categoría, que dependen del mismo Ministerio, como sucede en Cuba, tengan seis ó siete clases distintas de sueldo.

El presidente del Tribunal de Cuentas, que es jefe superior de administracion, tiene en la Península 90.000 reales; en la isla de Cuba, 90.000 y 190.000. Como verán los Sres. Diputados, aquí no existe la relacion del real fuerte por vellon, ni es el triple de la cantidad, ni existe una proporcion que pueda aceptarse como punto de partida. Siguen los ministros, que son jefes de administracion de primera clase, los cuales tienen en la Península 40 y en la isla de Cuba 40 y 80, es decir, el triple, siendo el sobresueldo doble del sueldo que disfrutan. Siguen los de segunda, y en lugar de 35 que tienen en la Península, tienen en Cuba 35 y 65; aquí ya no se realiza el doble del sobresueldo que tiene la categoría anterior. Vienen los de tercera con 30 en la Península, y allí, 30 y 50; y como puede observarse, cada sobresueldo en cada categoría varía por completo, y no hay relacion ninguna entre unas y otras; y por último, como haré observar cuando llegue otra vez á ocuparme de las dependencias de Hacienda de la isla de Cuba resulta que estos individuos, dependiendo del ramo de Hacienda, tienen distintos sueldos que los de igual categoría de la misma dependencia que residen en la Habana, y se va á ver que dentro de un mismo ramo en la isla de Cuba, cada una de las categorías tiene tres ó cuatro sueldos distintos; á lo cual digo que no puede llamarse método ni puede obedecer á plan preconcebido ni determinado; por consiguiente, esto no ha sido más que al darse los destinos se han creado las clases de sueldos que los interesados debian disfrutar; así se ve que entre unas clases y otras hay grandes diferencias: en unas es doble el sueldo, en otras triple, en otras cuádruplo y aun quíntuplo; en algunas no llega ni á la relacion del real fuerte por vellon, y por último, los oficiales cuartos y quintos se encuentran que están en minoría respecto á los demás y son los ménos favorecidos en esta parte, y en el Tribunal de Cuentas tienen sobresueldos excepcionales que no tiene ningun otro ramo, porque el oficial quinto, que en la Península percibe 6.000 rs., tiene allí 22.000 de sobresueldo, es decir, casi el cuádruplo de lo que aquí disfruta, y el oficial cuarto, que aquí tiene 8.000, lo tiene allí triplicado. Sobre esto me he propuesto llamar la atencion de la Cámara y del país, para lo cual he tenido la paciencia de hacer estos estados.

Ahora no digo que sea bueno ó malo el sistema; digo que debe existir una relacion proporcional para todos, pues de lo contrario resulta que el inferior tiene relativamente mucho ménos que el superior unas veces, y otras sucede lo contrario; esto creo que necesita una correccion; ya verá el Sr. Ministro de Ultramar por el estudio detallado de algunas dependencias, las economías tan importantes que se podrian hacer, nada más con decir que tengan las clases un sueldo comun y un sobresueldo igual. Pero no existe solamente la irregularidad en los sueldos; existe en el personal que tiene cada dependencia y en las categorías que tiene. En el Tribunal de Cuentas existen 34 empleados, desde el presidente hasta el oficial quinto inclusive. Pues bien; de los 34 empleados, 28 pasan del sueldo de 1.500 duros, que es el equivalente á 12.000 rs. en la Península; de modo que no hay más que seis desgraciados en ese centro que disfrutan ménos de los 30.000 reales; es verdad que los que no disfrutan mayor sueldo se quedan en 28.

No queriendo juzgar la cuestion por mi solo criterio, he buscado una dependencia análoga en la Península; he ido á buscar el Tribunal de Cuentas de aquí, y en este centro he visto existen 200 empleados desde el presidente á los oficiales quintos. Pues bien; de los 200 empleados, nada más que unos 80 pasan del sueldo de 12.000 rs., que es la equivalencia de 30 en la isla; de manera que, escasamente una cuarta parte de empleados disfrutan el sueldo de 12.000 reales; y en Cuba, de 34, 28 son los que pasan de esa cantidad. De manera, que ó hay exceso de personal arriba, ó falta personal abajo, porque si no, se podrá

decir que aquí toda la baraja se ha vuelto ases. Por resultado de lo que he dicho antes, cuesta el Tribunal de Cuentas en la isla de Cuba 124.100 duros; el mismo personal, si se estableciera la proporcionalidad de real fuerte por vellon, aun conservando el sueldo extraordinario y sobresueldo del presidente, no importaria más que 88.625; ya ve el Sr. Ministro de Ultramar y ya ve la Comision que la diferencia es de cerca de cuarenta y tantos mil duros solo en un departamento; y no creo que de esto pudiera considerarse lastimado nadie, puesto que los oficiales del ejército que han salido de aquí para la isla llevan esa proporcionalidad en sus sueldos, y hasta ahora á nadie se le ha ocurrido protestar contra esta medida.

Hay otra razon más para que el elemento civil no pueda quejarse; y esta es, que todos los que van á Cuba van con uno ó dos ascensos, y en el ejército no se va más que con el empleo que aquí se tiene, á excepcion de los cuerpos especiales, que van voluntarios, y que cuando no hay voluntarios con ascenso, se recurre al sorteo.

Termino ya con el Tribunal de Cuentas, uniendo la nota de sus sueldos:

OBLIGACIONES GENERALES.

Tribunal de Cuentas.

	Península.	Cuba
Presidente, jefe superior de administracion	90.000	90 y 190.000
Jefe de administracion de primera	40.000	40 y 80.000
Idem id. de segunda	35.000	35 y 65.000
Idem id. de tercera	30.000	30 y 50.000
Idem id. de cuarta	26.000	26 y 44.000
Jefe de negociado de primera	24.000	24 y 40.000
Idem id. de segunda	20.000	20 y 36.000
Idem id. de tercera	16.000	16 y 34.000
Oficiales de Administracion primeros	14.000	14 y 30.000
Idem id. segundos	12.000	12 y 28.000
Idem id. terceros	10.000	10 y 26.000
Idem id. cuartos	8.000	8 y 24.000
Idem id. quintos	6.000	6 y 22.000

NOTA. Esta dependencia tiene 34 empleados: de ellos, 28 tienen más de 1.500 pesos.

Ahora voy á ocuparme de las jubilaciones, pensiones y retiros. He procurado coleccionar todas las disposiciones pertinentes á la materia de retiros, pensiones y viudedades por Ultramar, y siento no estar conforme con mi amigo el Sr. Villanueva.

Su señoría cree que no hay nada legislado, y lo hay, y bien terminante. Lo que sucede es que ha habido abusos; se empezó por condescendencias y contemplaciones, y ha venido á ser un derecho el abuso que no se ha corregido; pero por lo demás, están dentro de la ley las condiciones para disfrutarlo.

Para que la Cámara conceda á esta parte del presupuesto la importancia que en mi concepto tiene, me voy á permitir citar las cifras de este capítulo desde el año 1867 hasta la fecha, para que se pueda ir apreciando la progresion creciente que lleva y la que nos amenaza en un plazo no muy lejano. (*Leyó un estado.*)

Como pueden observar los Sres. Diputados, en los retiros, pensiones y viudedades de Ultramar hay 400.000 pesos de aumento desde el año anterior al actual; y como yo creo que el Gobierno y los Diputados estamos en el deber de prever las cosas antes de que se presenten las dificultades, debemos estudiar los efectos de la ley, dictada con un espíritu completamente distinto de lo que hoy está resultando en la práctica. El espíritu de aquella ley fué estrechar los lazos de la madre Patria con aquellas provincias y llevar á residir allí á casi todos los elementos que ó bien adquirieran lazos por la familia ó por llevar cierto tiempo de residencia, porque debe suponerse que todo el que lleva cierto número de años en un punto adquiere afecciones y no se separa de allí.

Pues lejos de suceder esa prevision del legislador, viene á ser todo lo contrario lo que está sucediendo en la actualidad, y quita de allí afecciones y simpatías, porque sucede un abuso que no se podia prever, y es, que una persona que no haya estado nunca en Cuba puede adquirir los derechos de retiro, pension ó viudedad por aquel Tesoro nada más que por haber contraido matrimonio en la Península con una persona que haya nacido en Cuba por casualidad. Además, teniendo en cuenta que son muchos los oficiales que se han casado allí durante el período de la guerra, el dia que se convenzan esos oficiales que tienen más sueldo estando retirados que colocados en activo, por la circunstancia que acabo de indicar, nos vamos á encontrar con que en el plazo de tres ó cuatro años las clases pasivas de Cuba van á aumentar en 3 millones de duros. Yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar: ¿qué se hace entonces? ¿Vamos á esperar á que llegue el conflicto, y entonces provocar la medida? Yo creo que es más previsor estudiar la ley y ver si se puede hacer que se aplique íntegra en la actualidad, ó si dentro de las facultades del Gobierno, que es lo que yo digo en mi voto, se puede presentar una modificacion de manera que respetando los derechos adquiridos se hagan compatibles con las necesidades de aquel país; porque bajo los puntos de vista económico, moral y político, el Sr. Ministro de Ultramar convendrá conmigo en que hay mucha diferencia en que 10.000 pensionistas vivan en la Península y cobren por el Tesoro de Cuba, á que esos pensionistas residan en aquellas provincias.

Mas para que el Sr. Villanueva vea que hay algo legislado sobre la materia, le diré á S. S. que en el reglamento de 3 de Junio de 1866 y en su art. 106 se dice: (*Leyó.*) Y en su párrafo tercero, que es el que trata de la bonificacion que se concede á los que se retiran, dice: (*Leyó.*)

Vea el Sr. Villanueva como yo habia estudiado algo esta cuestion, precisamente porque veia que en un plazo no muy lejano, tal vez el año que viene, aumente esta partida 500.000 pesetas; y por eso llamaba yo la atencion del Gobierno, y pedia que poniéndose en armonía la ley con las necesidades del presupuesto, se hiciera la modificacion que se tuviera por conveniente.

El Sr. Villanueva me ha formulado una especie de cargo, si bien amistoso, diciendo que no se explicaba en qué consistia que yo encontrase vaguedad en los artículos 6.°, 7.° y 8.° y en las consideraciones que yo hacia sobre las obligaciones generales por las partidas que venian indeterminadas. El Sr. Villanueva sabe mejor que yo, porque es mucho más competente en estas materias, que al tratarse en el seno de la Comision de presupuestos de las cantidades que no se consignaban, y que aparecian en comillas, para ciertos servicios, lo

primero que le ocurrió preguntar á la Comision, fué querer saber los antecedentes que habia sobre dichas partidas, los compromisos que habia que satisfacer con aquellas cantidades, y lo que se recaudaba precisamente para pago de esas mismas atenciones ó servicios.

Su señoría recordará que se nos dijo con bastante claridad (me parece que por el señor director de Hacienda) que efectivamente sobre esa cuestion no podia decirse nada en concreto; que no estaban liquidados esos servicios y que no se podia apreciar cuánto se recaudaria.

El Sr. Villanueva creo que insistió varias veces con el director de Hacienda actual (que lo habia sido en Cuba anteriormente), y le pidió datos concretos en la materia, á lo que creo que el señor director le ha contestado con bastante sentimiento suyo, que habia ciertos artículos en que no se podia determinar la cantidad, porque no se sabia el alcance que tenian. Precisamente por eso es por lo que yo me he lamentado de que no se pudieran determinar, y de que siendo casi todas aquellas partidas de tanta consideracion, resulten así completamente indefinidas, y que si en esas partidas la recaudacion que se obtenga para satisfacer las cargas que á esas contribuciones afectan no llega á compensarse, el déficit que resulte ha de ser como el del año anterior.

Por otra parte, S. S. sabe mejor que yo (porque han pasado por S. S.) á cuánto ascienden los créditos suplementorios que se han pedido, y S. S. sabe tambien por qué conceptos; por consiguiente, si no se han cubierto en el presupuesto actual todas esas atenciones que entonces hubo que cubrirlas por suplementos de crédito, claro es que resultará lo que vengo á decir en mi voto particular, á saber: que será ilusoria la nivelacion, toda vez que están en el aire partidas de esta consideracion, y naturalmente, al fin del ejercicio ha de resultar un quebranto ó una falta en la recaudacion, y por consiguiente un déficit superior á todos los cálculos que aquí hayamos podido hacer.

Su señoría me ha dicho que lo que afectaba á las deudas estaba perfectamente calculado, y por consiguiente, las cifras que se asignaban en el presupuesto para pagos afectos á esas obligaciones estaban bien definidas. Yo he empezado por decir lo siguiente: si no se conoce el valor de esa deuda que hay reclamada; si no se saben los intereses que hay que satisfacer en esas deudas, ¿por dónde podemos calcular si está ó no bien calculada la cantidad que se asigna? Y respecto de la deuda, yo me permitiria llamar la atencion del señor Ministro de Ultramar, y el Sr. Subsecretario puede tomar acta de esto, sobre la falta de formalidad que se observa en la isla de Cuba respecto á esta cuestion de la deuda.

Tengo noticia que á la Direccion de Hacienda del Ministerio han llegado algunas carpetas, en las cuales consta que se han satisfecho el primero, segundo y tercer trimestre de la deuda convertida; y alguna persona hay que me escucha, la cual podrá decir si ha percibido algun interés, ó si tiene noticia de que en la Península se hayan percibido esas cantidades por cuenta de la conversion; porque se observa que mientras en la isla se tiene bastante exactitud en el pago de esos intereses, en cuanto á las reclamaciones que se han hecho en la Península todavía no se ha consignado ninguna cantidad; y yo desearia que en esto de la deuda, ó se pagase á todos ó no se pagase á nadie, y no hubiese preferencias de ningun género. Es más, yo me atreveria á rogar al Sr. Ministro de Ultramar que no cediera á las presiones que se le hacen de la isla de Cuba, tratándose de modificar la ley que estas Córtes votaron sobre conversion de la deuda; porque, créame el Sr. Ministro de Ultramar, todas aquellas disposiciones y aquellas trabas que se pusieron en aquella ley para la conversion y para la forma en que habian de reconocerse los créditos, todas se pusieron porque se conocia la clase de personas en cuyo poder obraban muchos de los créditos, y se querian tomar precauciones para evitar que el Estado tuviese que pagar con motivo de la deuda lo que no debia. Por consiguiente, yo me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de Ultramar respecto de la deuda sobre estos dos puntos.

En cuanto á los 2 millones asignados al Banco, efectivamente, esa es una errata de la impresion del voto. Yo decia que con arreglo á lo que dice en la Memoria el Sr. Ministro, lo acreditado y reconocido hasta ahora no son más que 6 millones de pesos, y sin embargo se asignan al Banco de la Habana 2 millones de duros para pagar los intereses y amortizacion de 6 millones de capital; y es más, si en el año anterior fueron 2.553.000 lo que se le asignó, yo decia que esto debia hacerse en términos que el Banco no pudiera mantener en su poder cantidades superiores á aquellas que tuviera que pagar á los acreedores. Esto sabe el señor Villanueva que fué uno de los puntos que discutimos en el seno de la Comision, y que á todos nos chocó que siendo tan corta la cantidad que habia reconocida, se asignara al Banco una cantidad tan crecida, de la cual podria disponer como tuviera por conveniente.

En «Obligaciones generales» se trata tambien de la caja de huérfanos é inútiles de la guerra. No tengo que decir nada sobre el particular; pero me sorprende que siendo una cantidad que viene figurando en el presupuesto hace algunos años, no aparezca alguna explicacion más detallada sobre su inversion; porque es natural que los Diputados de Cuba queramos tener conocimiento de la inversion de cada una de las partidas del presupuesto; pues si bien en ciertos Ministerios de la Península figuran algunas partidas de 2 millones de pesetas para servicios donde puede haber 100 empleados ó 1.000, y no se dan más explicaciones, yo, como representante de Cuba, desearia que en su presupuesto, tratándose de partidas de esta cuantía, se explicara la distribucion al detalle.

Termino ya con las «Obligaciones generales,» y voy á ocuparme de la seccion de Gracia y Justicia. Empezaré en éste por lo mismo que en el anterior, por la cuestion del personal, relacionada con lo que he dicho antes, para demostrar que precisamente en el personal y en los excesivos sueldos que tienen allí asignados está la imperfeccion de este presupuesto, y que no solamente consiste en los sueldos, sino tambien en la desigualdad y en la desorganizacion que aparece en todos ellos.

La relacion que existe entre los sueldos de la carrera judicial en la Península y en la isla de Cuba, merece estudiarse, y ya se publicarán en el *Diario* los estados que he tenido la paciencia de hacer, por los cuales se verá á cuánto ascienden los sueldos, quién se lleva las ventajas, y de esa manera la opinion pública podrá formar un juicio exacto en la materia.

Por esos estados se verán las diferencias que existen entre los funcionarios de la carrera judicial de la isla de Cuba y de la Península, y la diferencia que hay entre los funcionarios de la carrera judicial que pres-

tan sus servicios en la isla de Cuba, segun pertenezcan á una ú otra Audiencia. Quisiera conocer cuál es la razon de esa diferencia de criterio, y quisiera tambien que se me indicase por qué precisamente los auxiliares, es decir, los naturales de la isla, son los peor dotados, llegando á tener ménos sueldo que los que desempeñan igual destino en la Península. Esto es muy importante bajo el punto de vista de la política y de la equidad, y repito que desearia se me explicase por la Comision la razon de estas desigualdades (*Leyó*.)

GRACIA Y JUSTICIA.

	Península.	Cuba.
Presidente de Audiencia....	56.000	46 y 194.000
Presidente de Sala.........	46.000	46 y 84.000
Magistrado...............	40.000	40 y 80.000
Fiscal....................	46.000	46 y 84.000
Teniente fiscal............	40.000	34 y 66.000
Abogado fiscal............	30.000	30 y 50.000
Secretario de gobierno.....	30.000	30 y 50.000
Portero mayor.............	7.200	12.000
Portero segundo..........	6.500	9.000
Alguacil..................	5.000	6.000
Mozo de estrados..........	4.800	6.000
Jueces de término.........	22.000	22 y 78.000
Idem de ascenso...........	18.000	18 y 62.000
Idem de entrada..........	15.000	15 y 25.000
Promotor de término.......	18.000	18 y 38.000
Idem de ascenso..........	15.000	15 y 37.000
Idem de entrada..........	12.000	12 y 37.000
Alguaciles..............	2.400	8.400
	2.160	7.200
	6.000	6.000

Audiencia de Puerto-Príncipe.

	Diferencia de ménos.
Presidente........................	110.000
Idem de Sala......................	20.000
Magistrado........................	20.000
Fiscal............................	20.000
Teniente fiscal...................	30.000
Abogado fiscal....................	30.000
Secretario de gobierno............	30.000
Portero mayor.....................	2.000
Porteros segundos.................	1.800
Alguaciles........................	1.000
Mozos de estrado..................	2.700

NOTA. Las diferencias consisten en sueldo y sobresueldo.

La diferencia entre el sueldo que disfruta el presidente de la Audiencia de Madrid y el sueldo que disfrutan los presidentes de las demás Audiencias de la Península viene á ser de 10.000 reales: pues entre el sueldo del presidente de la Audiencia de la Habana y el sueldo del presidente de la Audiencia de Puerto-Príncipe hay una diferencia de 110.000 reales, lo cual no comprendo. Tambien existen desigualdades grandes entre la dotacion de los presidentes de Sala de una y de otra Audiencia, si bien es menor. Quisiera, pues, saber las razones de esta diferencia entre la isla de Cuba y la Península, porque me parece que debia existir la misma relacion entre los sueldos de allí que la que hay entre los sueldos de aquí, y creo que no debe darse el caso de que uno sea nombrado magistrado para la isla de Cuba y no sepa el sueldo que va á disfrutar, hasta que se le diga si va á la de la Habana ó á la de Puerto-Príncipe, porque lo cierto es que el magistrado de la Península sabe el sueldo que ha de disfrutar, sin necesidad de saber la Audiencia á que va destinado.

La Audiencia de la Habana cuesta 94.218 pesos, y con solo establecer la proporcionalidad de sueldos del real fuerte por vellon se obtendria una economía de 39.132 pesos; de modo que ya ve el Sr. Ministro que con aplicar el mismo criterio que se aplica al ejército y á la marina se introducirian economías superiores á las que se pueden hacer en el ejército.

Un juez de término tiene en la Habana 5.000 pesos, ó sean 22.000 reales de sueldo y 78.000 de sobresueldo, mientras un teniente coronel tiene 2.700 pesos: ¿qué razon hay para eso, cuando aquí en la Península vienen á tener el mismo sueldo y categoría? ¿Es que allí son necesarios esos sueldos? Pues que se dén; pero que se dén tambien al ejército, á no ser que creais que esos sueldos son indispensables allí, y sin embargo no quereis dárselos al ejército: Yo no digo que eso sea bueno ó malo, que deba ó no hacerse; lo que hago es poner de relieve la diferencia entre el ejército y los demás servidores del Estado, para que el país juzgue de lo mucho que se ha dicho en esta Cámara.

Por la asimilacion de sueldos que yo propongo, los ocho Juzgados y Promotorías de la isla de Cuba costarian 40.000 pesos en vez de los 62.000 que hoy cuestan, con lo cual se conseguiria una economía, y á la vez se contribuiria á que allí desapareciera alguna de las anomalías que se observan. Eso de que no se puede hacer economía alguna en un departamento porque solo se gastan en él 300 ó 400.000 pesos, no es razon bastante; porque si esa cantidad está repartida entre un número pequeño de empleados, puede y debe hacerse alguna economía.

Dejo, pues, lo referente al órden judicial, porque la Cámara ha visto que pueden hacerse grandes economías, y paso á otro punto; pero antes he de adelantarme á contestar una observacion que probablemente ha de hacérseme.

Tal vez se extrañe que yo no dijera el año pasado, cuando me sentaba en el banco de la Comision, lo mismo que ahora estoy diciendo. Pues bien; debo decir que yo no hubiera suscitado este debate, que no habria puesto en evidencia estas irregularidades, á no haber visto que hay un solo departamento en que se quiere hacer rebajas y que en los demás departamentos no se sigue este sistema.

Eso de que se quiera poner en evidencia únicamente á una ó dos secciones, mientras las demás se aumentan, me obliga á hacer lo que estoy haciendo, y me obligará, mientras ocupe un asiento en el Congreso, á protestar, á demostrar que no existen ciertos abusos que se suponen, á poner la verdad en evidencia y á facilitar los datos que me sea posible suministrar, para que la opinion pública juzgue con acierto. Tengo además otra razon poderosa para presentar estos minuciosos estudios. Mis electores de Cuba me han pedido que discuta estos asuntos, que reclame economías, que pida reducciones; que no se contentan con las reducciones hechas en Guerra; que es preciso que desaparezca todo aquel lujo de dependencias, y que se hagan reducciones en todas partes, en todos los servicios. Reclamo, pues, que esas economías se hagan y que se lleven á cabo donde seguramente es más fácil ha-

cerlas, que en otros servicios donde desde luego se se han hecho.

Clero catedral. Ha dicho el Sr. Villanueva que lo relativo á este asunto no podia modificarse, y en este particular no estoy de acuerdo con S. S., como no lo estoy tampoco con el Sr. Fabié, que en el seno de la Comision quiso demostrar que se trataba de una cosa concordada con la Santa Sede, y que no era por lo tanto posible alterar el presupuesto del clero. Pues van á ver SS. SS. cómo esto es posible. La partida asignada al clero catedral viene sufriendo alteraciones sucesivas todos los años, y desgraciadamente esas alteraciones se traducen siempre por aumentos en el presupuesto: 224.000 pesos importaba en 1874-75, y ha ido sucesivamente pasando por los siguientes aumentos: 266.000 pesos, 288.000, y por fin, 296.000, que es el importe de la asignacion actual. De manera que ha subido 73.000 pesos la dotacion y asignaciones del clero en ese corto espacio de tiempo. ¿Es que nunca ha sido menor? Sí, señores. El clero catedral importó 107.800 pesos en 1874-75, y hoy cuesta 145.492 pesos, siendo así que todo el servicio parroquial de la isla importa 152.207 pesos. Resulta, pues, que el clero catedral de Cuba cuesta casi tanto como todo el servicio parroquial de la isla. En este punto tambien me piden rebaja, y yo pido desde luego que se reduzca la dotacion á la que se pagaba en 1874-75, estando yo persuadido de que de la misma manera que se ha aumentado desde entonces acá para llegar á la cifra que hoy tiene señalada, se puede disminuir esta cifra para señalar la que antes existia.

No pido yo, sin embargo, al Sr. Ministro de Ultramar ni á los dignos indivíduos de la Comision que por sí y ante sí hagan desde luego esta reduccion; pero las mismas razones que ha habido para hacer este presupuesto, pueden servir para modificarlo. Porque, dígame el Sr. Nuñez de Arce qué habria de suceder si el dia de mañana variase la situacion de la isla de Cuba y no pudieran satisfacerse los sueldos en la proporcion en que están establecidos. La relacion de los sueldos del ejército de Cuba con los de la Península es hoy de 2¹/₂ á 1; podria suceder muy bien que esa relacion fuese únicamente de 2 á 1 ó de 1½ á 1, y aun de ménos, y no puede parecer justo que llegada esa situacion hubiera en la isla de Cuba una sola clase que tuviese cinco ó seis veces el sueldo de España, y las demás otro mucho menor.

Yo creo que esto no puede sostenerse; yo creo que cuando la riqueza disminuye, que cuando hay que restringir todos los gastos, que cuando los servidores del Estado tienen que sufrir mermas en sus derechos, es natural que todos sufran las mismas disminuciones. No hacerlo así seria un acto de injusticia que no se puede sostener. Pues bien; en el sueldo de los canónigos, y aquí tengo la nota de los sueldos, aparece en ocasiones una diferencia de 1.000 pesos entre la dotacion que tenian en el año 1874-75 y la que se les señala en este presupuesto.

Hay otra consideracion última que hacer. La equivalencia de moneda es igual para Puerto-Rico que para Cuba con relacion á la Península. Pues bien: en la diócesis de Puerto-Rico, cuya isla tiene una densidad de poblacion igual á la mitad de la de Cuba, por lo cual puede considerarse que cada catedral de Cuba es igual á la de Puerto-Rico; en esa diócesis, digo, el clero catedral no cuesta más que 37.000 duros, y en cambio la de Santiago y la de la Habana cuestan cada una 74.000. ¿Qué razon hay para que el canónigo tenga en Puerto-Rico 2.000 duros y en Cuba 4.000? ¿Es la relacion de la moneda? No, porque esta relacion en ambos puntos debe referirse á la Península. De manera que ó se eleva á Puerto-Rico á la misma altura á que está Cuba, ó se rebaja á Cuba hasta igualarse con Puerto-Rico.

Clero catedral.

	Península.	Cuba.
Obispo	60.000	360.000
Dean	18.400	90.000
Dignidades y canónigos	14.000	60 y 70.000

La catedral de Santiago de Cuba cuesta 74.864 pesos; la de la Habana, 70.628; la de Puerto-Rico, 37.000. En el año 74 al 75 las dos catedrales no importaban más que 107.800 pesos, y los Obispos y canónigos tenian ménos sueldo.

Del cálculo que yo he hecho resultaria una rebaja de 42.000 duros en las dos catedrales, y de 155.000 en los Juzgados y Audiencias; y ahí verá el Sr. Ministro de Ultramar cómo en una sola seccion, en la de Gracia y Justicia, se puede hacer una rebaja de 200.000 duros, dejando á todos con el sueldo que reglamentariamente pudiera corresponderles.

Terminado el exámen de la seccion segunda, para que podais juzgarla con acierto, dejaré la seccion tercera para lo último; primero, porque como ha dicho el Sr. Villanueva, es la que más interés me inspira, y he de tratarla un poco más á fondo; y despues, porque con ella ha de rozarse algo la política; por lo cual pasaré desde luego á la seccion de Hacienda.

Sueldos de este ramo. He hecho notar antes la diferencia que habia entre los sueldos y sobresueldos de los empleados del Tribunal de Cuentas de Cuba y los sueldos de la Península; ahora voy á demostrar la diferencia que hay entre los sueldos de los empleados del Tribunal de Cuentas de Cuba y los de los demás empleados de Hacienda de la misma categoría. El presidente, jefe superior de administracion, dije que tenia 90.000 rs. de sueldo y 190.000 de sobresueldo. Pues bien; el director de Hacienda, que en la Península tiene 50.000 rs. como jefe superior de administracion, en Cuba tiene 60.000 y 300.000 de sobresueldo, que ahora han quedado reducidos á 240.000 por una modificacion que ha introducido la Comision; pero siempre resulta que mientras uno tiene 190.000 rs., otro tiene 240.000, y se observa además que se le dan 60.000 reales como sueldo regulador, que podrá servirle para los derechos pasivos, cuando los demás jefes superiores de administracion tienen solo 50.000.

Y yo pregunto: ¿qué razon hay para que todos los jefes superiores de administracion que hay en Cuba tengan sobresueldos distintos, puesto que uno tiene 110.000 rs., otro 190.000, otro 194.000 y otro 300.000? Los jefes de administracion de primera clase, sí tienen en Hacienda los mismos sueldos y sobresueldos; pero en cambio los de segunda clase tienen 35.000 de sueldo y 65.000 de sobresueldo en el Tribunal de Cuentas, y 35.000 y 45.000 en la Direccion de Hacienda; es decir, 20.000 reales de diferencia en el sobresueldo de unos mismos empleados dentro de un mismo departamento.

Cuando leais el *Diario de Sesiones*, podreis, señores Diputados, apreciar estas diferencias, y no os dejará de llamar la atencion que mientras los oficiales

quintos en el Tribunal de Cuentas tienen 28.000 reales con sueldo y sobresueldo, en la Direccion de Hacienda tienen 12.000 por los dos conceptos.

HACIENDA.

	Península.	Cuba.
Jefe superior de administracion	50.000	60 y 300.000
Jefe de administracion de primera	40.000	40 y 80.000
Idem de segunda	35.000	35 y 45.000
Idem de tercera	30.000	30 y 40.000
Idem de cuarta	26.000	26 y 38.000
Jefe de negociado de primera clase	24.000	24 y 36.000
Idem de segunda	20.000	20 y 36.000
Idem de tercera	16.000	16 y 30.000
Oficial primero	14.000	14 y 28.000

Los oficiales segundos, terceros, cuartos y quintos, los mismos sueldos que en Gobernacion en la Direccion de Hacienda, no así en las otras dependencias.

Estos datos son suficientes para que formeis idea de la armonía, del buen órden y de la regularidad que existe en esta cuestion de los sueldos y sobresuldos; y ahora voy á decir algo acerca del número de empleados.

La Direccion general de Hacienda tenia dentro de sus oficinas 126 empleados, cuyos haberes ascienden á 279.100 pesos, y de estos 126 empleados, 65, ó sean más de la mitad, gozan de más de 1.600 pesos. Buscando yo una dependencia con quien compararla, encuentro que lo más aproximado á la Direccion de Hacienda es la Administracion militar, ese cuerpo que entre nosotros se considera como privilegiado y que se cree tiene muchas ventajas.

Pues la Administracion militar para toda la isla de Cuba y sus dependencias tiene 121 empleados, mientras que los 126 son los que están dentro de la Direccion, no en todas las dependencias de Hacienda de la Habana, que de eso nos ocuparemos luego. Pues bien; mientras los 126 empleados civiles importan 279.500 pesos, los 121 empleados de la Administracion militar no cuestan más que 197.414; es decir, que en igualdad de número de empleados hay una diferencia en sus haberes de cerca de 100.000 pesos. Esto se explica perfectamente, porque como ya he dicho, de los 126 empleados civiles, 65 tienen sueldos de jefes y pasan de los 1.500 pesos, mientras que de los 121 empleados de Administracion militar, no hay más que 27 que pasen de los 30.000 reales: esto explica la diferencia que hay entre el importe de los haberes de uno y de otro ramo.

Aparte de esto, yo supongo que mi amigo el señor Armas y otros compañeros de diputacion recordarán que el año anterior censurábamos duramente que se asignaran 30.000 duros para escribientes al ramo de Administracion militar; nos parecia escandaloso, y se pidió su reduccion: efectivamente, este año se ha reducido á 15.000 duros lo que se asigna para el personal de escribientes de Administracion militar de toda la isla de Cuba, mientras que la Administracion civil en todas sus dependencias de la isla tiene consignado en el presupuesto 195.000 pesos, además de 31.000 para los servicios.

Me parece que entre los 15.000 de la Administracion militar y los 195.000 de la Administracion civil hay bastante diferencia. Pero hay que hacer otra salvedad, y es, que no todas las provincias de Cuba gastan mucho en este personal, sino que las dependencias de la capital se llevan 135.000 de los 195.000 pesos; de manera que para las otras cinco provincias restantes quedan 60.000 pesos. Hago todas estas comparaciones, aunque al Sr. Crespo Quintana le choquen, porque me he propuesto demostrar la verdad: yo repito que no sé si es bueno ó malo; hago un estudio comparativo; el público lo juzgará despues. (*El Sr. Crespo Quintana*: Los servicios no son iguales.)

Tiene razon el Sr. Crespo Quintana; es más difícil el servicio de la Administracion militar que el de la Administracion de Hacienda, y ya lo trataremos despues.

La aduana de la Habana, y ya hemos oido esta tarde al Sr. Ministro de Ultramar la poca confianza que le inspira la situacion de aquella aduana; la aduana de la Habana tiene un personal de 49 empleados (bien reducido por cierto), desde el director hasta los mozos: es verdad que de estos 49 empleados, 19 son de categoría superior á 1.500 pesos, é importa esta aduana 114.000 duros y pico; mientras que en la Península, unidas las aduanas de Bilbao y Barcelona, que creo que son dos aduanas que tienen bastante movimiento, entre las dos reunidas tienen 106 empleados.

Pues de un número tan excesivamente mayor con relacion á la aduana de la Habana que no tiene más que 49, de estos 106 empleados que hay entre las aduanas de Barcelona y Bilbao, no hay más que 18 que pasen de 12.000 rs., mientras que, como acabo de decir, en la de la Habana hay 19 que pasan de 1.500 pesos; y mientras el personal de la aduana de la Habana cuesta 114.230 pesos, los haberes del personal de las aduanas de Barcelona y Bilbao, segun el presupuesto de la Península, no cuestan más que 49.150 pesos.

Respecto á escribientes, mientras á las dos aduanas que he citado de la Península se les asigna 3.900 pesos, á la de Cuba, para ella sola, se le asignan 32.100. Yo llamo la atencion sobre esta partida, siendo tanto más de notar la diferencia, porque creo que no deben estar muy disgus'ados con estas aduanas de Barcelona y de Bilbao, porque afortunadamente no vemos que en la Península tengan que hacerse cada quince dias visitas de inspeccion y tenga que suspenderse desde el inspector hasta el último empleado. Por consiguiente, lo que yo trato de demostrar es que el servicio resulta caro: que sea malo, no lo he dicho yo; se ha dicho aquí, no solo por el Sr. Ministro actual, sino que desde que nos sentamos en estos bancos los Diputados cubanos se viene diciendo por todos los Ministros de Ultramar, por todos los Gobiernos y por todos los capitanes generales que han ido allí: todos dicen que no hay administracion, que no hay moralidad, que no hay nada.

Pues si despues de caro se demuestra que el servicio es malo, me parece que ha llegado el momento de que se modifique y que se vea si por otro procedimiento resulta mejor; porque aunque resultara, no mejor, sino lo mismo que ahora, si era más económico, siempre habriamos ganado la economía que se obtuviera. Creo que estos datos son suficientes para juzgar la administracion en el ramo de Hacienda, y paso á ocuparme de la seccion quinta, «Marina.»

En rigor, comparado el presupuesto actual de Marina con los anteriores desde el año 1867-68, que son los que me he dedicado á estudiar, sobre poco más ó ménos el presupuesto de este año viene á ser lo mismo

que el del año de 1867-68; entonces era de 5.758.000 escudos; en la actualidad son 2.364.000 pesos; por consiguiente, la diferencia es insignificante; pero así como reconozco que la diferencia en presupuestos no es de mucha importancia, hay otro factor importante, que es el primero que debió mirarse, en el cual hay que reconocer que no estamos en las mismas circunstancias que estábamos en el año de 1867-68.

Ese año teníamos de escuadra en Cuba tres fragatas, de ellas una blindada; nueve goletas de hélice, una corbeta de 500 caballos, dos vapores de ruedas y un ponton, todos buques de buenas condiciones, lo cual desgraciadamente no puede decir S. S. de los que hay en la actualidad, porque S. S. ha mandado á la Cámara un estado de los buques que allí figuran, y por desgracia todos ellos están en segunda vida, ó en el último período la mayor parte. Además hoy no tenemos allí más que cinco buques que no pasan de 300 caballos, y la mayor parte son buques pequeños y no de la importancia de los que habia el año 68.

Es verdad que hay que aumentar los once cañoneros y las seis lanchas; pero yo pregunto á S. S. y á la Cámara: ¿es justo que se gaste lo mismo en mantener esos buques de malas condiciones, que lo que se gastaba el año 68 cuando teníamos 17 buques, entre ellos tres fragatas y una blindada, todos en buen estado?

Si estudiamos por detalles el presupuesto, verá su señoría que en el año de 1868, en «Buques armados, personal,» lo que se referia á este capítulo importaba 1.766.000 escudos. Pues bien; los buques actuales que he expresado hay en Cuba, tambien tienen en este presupuesto una partida análoga, que es de 758.000 pesos. Como ni los buques de ahora, ni sus condiciones, ni su tripulacion ni nada, guarda proporciones con los del año de 1868, la consecuencia natural es que se ha venido haciendo ese aumento del personal de que me lamentaba el año anterior y de que tengo que lamentarme ahora.

Yo no creo, como dije á S. S. al hablar del presupuesto de la Península, y como dije tambien el año pasado á su digno antecesor al tratar del presupuesto de Ultramar, no creo que las economías se puedan hacer en los presupuestos, mientras se hagan quitando á este sueldo un poco y otro poco á otro, sino haciendo reformas radicales y con mano fuerte. Por esta razon, lo primero que pido en mi voto particular, es que en aquel presupuesto no figuren más buques que los que realmente haya allí, y que no figuren los buques que la Nacion tenga por conveniente enviar á otras partes. Si el Gobierno entiende conveniente y necesario á la honra de la Patria ó las necesidades de la política enviar buques á determinados países del Pacífico ó á otros puntos, natural es que el Gobierno, con los recursos nacionales, venga á sufragar esos gastos, y nunca una sola provincia que no lo ha dispuesto, ni muchas veces tiene conocimiento de ello. Esos gastos deben sufragarse, cuando más, á prorata entre toda la Nacion, y no por una provincia sola.

En el presupuesto actual de la Península se presentaron varias enmiendas á este fin, y yo no he tenido inconveniente en firmarlas, así las que han presentado los liberales autonomistas como las que presentaron los conservadores asimilistas, porque todo lo que tienda á hacer economías en aquel presupuesto, á unificar las provincias, yo lo he de apoyar, y los que las propongan pueden contar siempre conmigo. Su señoría nos habló en la Comision de la Memoria que acompaña al presupuesto, y yo siento decirle, para que pueda sobre ello llamar la atencion de sus subordinados, que la Memoria presentada con el presupuesto no es exacta y no concuerda con él. Dice la Memoria que la primera partida que figura como aumento de 59.000 pesos, es por las modificaciones introducidas en el personal. Cuando llegue á discutirse el detalle del presupuesto, si no se hacen modificaciones en él, yo he de demostrar á S. S., peso por peso, dónde están los aumentos en cada una de las secciones.

No habla una palabra la Memoria de los aumentos de servicios que nunca han existido en Cuba, como son la Comision hidrográfica y otras tres ó cuatro partidas que figuran en este presupuesto, y que yo aseguro al Sr. Ministro que no figuraban en los presupuestos anteriores. Estas partidas, pues, no son producto de modificaciones de servicios; son partidas que han venido de nuevo á este presupuesto, y no se da de ellas explicacion ninguna en la Memoria; se quieren confundir todos los aumentos del presupuesto con las modificaciones del servicio, cuando lo que se ha hecho ha sido aumentar los sueldos en cumplimiento de una Real órden que el año pasado no pareció cuando se pidió, y que si luego ha parecido, se ha visto que tenia tres ó cuatro años de fecha y que nadie se ha atrevido á cumplirla hasta ahora; en una palabra, se ha querido que las Córtes sancionen de una manera indirecta unos aumentos de haberes que no se pueden hacer por este medio. Hay que reducir el personal de las plantillas de aquellas dependencias; hay que tener en cuenta que la isla de Cuba no puede ser el refugio á donde van á parar todos los oficiales de marina que no tengan colocacion en la Península, cuando precisamente es lo contrario de lo que se está haciendo en el ejército, reduciendo hasta el cuadro de eventualidades. Si hoy hay el mismo ó menor número de buques que antes, ¿cómo se explica el aumento en las partidas del personal? ¿Por qué razon el jefe del apostadero de la Habana y otros funcionarios de marina en Cuba han de tener gratificacion, cuando en la Península los cargos análogos no la tienen?

Si les correspondiera por el empleo que ejercen la gratificacion, la deben tener en la Península; pero yo tomo el presupuesto de la Península, examino los cargos análogos á los de Cuba, veo que el oficial desembarcado tiene el mismo sueldo que el oficial del ejército, y le aplico la misma medida; y si no viene así en el presupuesto, se ha hecho una alteracion en lo que la ley determina. Por esa razon yo ruego al Sr. Ministro de Marina que vea de reducir las plantillas; que no figuren en el presupuesto de Cuba como embarcados más que los que lo están en realidad; porque si se analiza el presupuesto se verá que hay muchos más oficiales de los que puede haber, hasta el punto de que se da el caso de que donde hay un teniente de navío de primer jefe se le asigne un teniente de la misma categoría de segundo, lo cual no tiene más razon que la que he dicho, la de dar á este oficial unos emolumentos que estando en tierra no tendria. Cuando en el ejército se han hecho las reformas radicales que se han hecho, no hay más remedio que hacerlas en todos los ramos. Al mismo tiempo hay que hacer que los oficiales que se figuren como para eventualidades no pasen de los cuatro quintos de su sueldo, que es lo que se da á los oficiales del ejército que figuran en situacion de reemplazo ó cuadro de eventualidades.

Respecto á Gobernacion, podria hacer la misma

comparacion que he hecho antes con los sueldos de la Península y de Cuba; pero en gracia á vuestra paciencia no leo los estados que tengo formados, y los entregaré para que los veais luego en el *Diario de las Sesiones*; conste por adelantado que no hay en Gobernacion los mismos sueldos y sobresueldos que en Hacienda, por ejemplo, y que dentro de la misma residencia de la Habana no tienen los mismos sueldos los empleados de la secretaría que los de correos y de otras oficinas; de manera que el desbarajuste y la desigualdad existen lo mismo en este centro que en los otros. Unicamente llamaré la atencion en cuanto á Gobernacion sobre el número de empleos, porque respecto á los sueldos luego lo habeis de ver. Respecto al número de empleados, la secretaría tiene 26, de los cuales la mayoría son jefes, puesto que 19 pasan de 1.500 pesos de sueldo, y entre todos importan 59.300.

GOBERNACION.

	Península	Cuba.
Jefe superior de administracion	50.000	50 y 110.000
Jefe de administracion de primera	40.000	40 y 60.000
Idem de tercera	30.000	30 y 40.000
Jefe de negociado de primera clase	24.000	24 y 36.000
Idem de segunda	20.000	20 y 32.000
Idem de tercera	16.000	16 y 30.000
Oficial primero	14.000	14 y 28.000
Idem segundo	12.000	12 y 24.000
Idem tercero	10.000	10 y 20.000
Idem cuarto	8.000	8 y 18.000
Idem quinto	8.000	6 y 16.000

Correos.

Jefe de administracion de primera	40.000	40 y 60.000
Idem de tercera	16.000	16 y 34.000
Oficial primero	14.000	14 y 28.000
Idem segundo	12.000	12 y 24.000
Idem tercero	10.000	10 y 16.000
Idem cuarto	8.000	8 y 14.000
Idem quinto	6.000	6 y 12.000

Telégrafos.

	Península.	Cuba.
Jefe de administracion de segunda	35.000	35 y 45.000
Jefe de negociado de primera clase	24.000	24 y 24.000
Idem de segunda	20.000	20 y 22.000
Idem de tercera	16.000	16 y 20.000
Oficial primero	14.000	14 y 16.000
Idem segundo	12.000	12 y 18.000
Idem tercero	10.000	10 y 10.000
Idem cuarto	8.000	8 y 6.000
Idem quinto	6.000	6 y 6.000

Pues bien; yo he buscado otra Secretaría análoga, y he encontrado una, precisamente con el mismo número de empleados, que es la Direccion de infantería, la cual tiene 26 jefes y oficiales hasta la clase de teniente inclusive, que es la análoga al oficial cuarto en lo civil: pues bien; de estos 26 empleados, no hay más que cinco que pasen de 1.500 pesos; me parece que la desproporcion es bastante notable: y respecto al total importe de los sueldos, mientras que la Direccion ó Subinspeccion de infantería no cuesta más que 41.000 pesos, la Secretaría de Gobernacion cuesta 59.300; es decir, 18.300 más.

De consiguiente, si los sueldos se arreglaran sujetándolos á la misma regla de equidad, es evidente que en los ramos en que se cree que no se puede obtener economía alguna se podria hacer una reduccion de 300 á 400.000 pesos.

Pero es más: ¿quereis hacer la comparacion de las oficinas de la isla de Cuba con los Ministerios de la Península? Pues tambien la he hecho, y resulta una desproporcion excesiva en perjuicio de Cuba, en el número de empleados y en la cantidad de los altos sueldos sobre todo.

Debo terminar lo que tengo que decir de la seccion de Gobernacion ocupándome de la Guardia civil. El Sr. Villanueva ha dicho que en la Guardia civil (no sé por qué concepto) no se podia hacer alteracion y que sigue con el aumento que se habia propuesto.

El Sr. Villanueva sabe perfectamente que yo conozco la historia del asunto: se trató de hacer una rebaja de 300.000 pesos haciendo que la Guardia civil volviera á los haberes que tenia en 1880-81, puesto que el aumento que en beneficio suyo se hizo fué de una manera que pudiera decirse como por sorpresa, puesto que en la Memoria de aquel año, y de la cual tengo una copia en mi casa, no se decia nada de ese aumento.

Decia: «por reformas,» no por aumentos de sueldos; y como la persona encargada de estudiar el año anterior esta seccion no se fijó en aquella circunstancia, pasó desapercibido y se hizo un aumento de sueldo de 20 ó 30 pesos á cada guardia civil, sin que se diera cuenta á nadie de lo que se habia hecho. Este año el presupuesto en este punto ha venido con el mismo aumento: yo pedí que se rebajara este aumento; pero despues han venido excitaciones de Cuba para que se respete y siga la Guardia civil con los sueldos que tenia el año anterior.

Yo ¡qué quiere que le diga á S. S.! yo rebajaria todo lo que se les ha aumentado indebidamente, pues no creo que hay razon para ese aumento, y de haberla, ha debido razonarse, así como el aumento de ayudantes.

El Sr. Villanueva ha dicho que la isla de Cuba reclama el aumento de la Guardia civil por el estado del bandolerismo. Yo debo hacer constar una circunstancia, de la cual, no yo, sino S. S. y quien lo lea, sacarán las consecuencias. Da la casualidad que donde hay más número de guardias civiles es en las provincias de la Habana y en Las Villas.

Pues bien; precisamente en esas provincias donde, como digo, hay más Guardia civil, más elemento peninsular y más densidad de poblacion, es donde viven y se cobijan más fácilmente las partidas de malhechores. Ahora, que cada uno saque la consecuencia que tenga por conveniente; por mi parte no veo que sea el número lo que influya, sino la actividad. Si el Sr. Villanueva cree que á pesar de esto se debe aumentar el presupuesto con objeto de que haya más Guardia civil que proteja á las personas, yo creo que te-

niendo en cuenta las circunstancias que acabo de exponer, modificará algo su opinion. (*El Sr. Villanueva pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) No es eso; no es razon la de que se quiere establecer el aumento de la Guardia civil para acabar con el bandolerismo.

Esto podria tener razon de ser si se tratara de las provincias de Oriente y Puerto-Príncipe, donde es menor la densidad de poblacion, donde hay grandes campos abandonados, donde por consiguiente es más difícil la persecucion de los malhechores, y donde se necesita reforzar los puestos de la Guardia civil para que la persecucion sea más activa. (*El Sr. Rodriguez Correa*: Donde hay que robar.) Pero tambien en esas mismas jurisdicciones donde dice el Sr. Correa que hay que robar, además de la Guardia civil hay cerca de 2.000 soldados rebajados en las fincas, que en lugar de estar rebajados podian estar persiguiendo el bandolerismo.

Orden público. Tengo que hacer una protesta sobre lo que se ha hecho con el cuerpo de órden público en Cuba á consecuencia del presupuesto pasado. En el presupuesto anterior, y el Sr. Subsecretario de Ultramar lo sabe perfectamente, se acordó la reduccion del número de indivíduos de órden público, con el propósito de que la cantidad que resultase de economía con esta reduccion, sumada con otra mayor, dedicarlas á organizar y mejorar el servicio de vigilancia y seguridad, con cuyo objeto se hizo una modificacion en los créditos; es decir, se disminuyeron 500 hombres en órden público, y se aumentaron cuatrocientos mil y tantos duros para el servicio de vigilancia y seguridad, con la intencion de que cada provincia tuviese la vigilancia que le correspondia.

Fué el presupuesto á Cuba, y lo que se hizo fué quitar todo el órden público, excepto en la Habana; se aprovecharon de los recursos que se daban para vigilancia, y en muchas capitales se obligó á los Ayuntamientos á que pagaran con sus fondos el servicio de órden público, dándose el triste caso de que en la capital de mi distrito tuvieran que suprimirse los serenos y otros muchos empleados del Ayuntamiento para poder sufragar las atenciones del órden público.

Yo, pues, creo que en lo relativo á vigilancia y seguridad no debe hacerse lo que se propone en este presupuesto, que es, disminuir el personal subalterno y aumentar los inspectores, sino que debe adoptarse la organizacion que en el presupuesto del año anterior se dió al ramo de vigilancia y seguridad.

Voy á ocuparme ahora del presupuesto de Fomento. En la cuestion de personal sucede lo mismo: no tengo más que decir sino que los oficiales quintos tienen seis clases de sueldos y sobresueldos diferentes.

Hay oficiales quintos que tienen 6.000 rs. de sueldo y 11.000 de sobresueldo; los hay con 11.000 y con 10.000 de sobresueldo, y con 10.000, con 9.000 y con 8.000. Y no se diga que esto se debe á la residencia; porque hay indivíduos de esta categoría que tienen en la Habana el mismo sueldo y sobresueldo que fuera de ella. Los ingenieros primeros y segundos tienen lo mismo dentro que fuera de esa ciudad, y los hay con un sueldo diferente dentro y fuera de la Habana; los hay, por último, que tienen 1.000 y 2.000 rs. de diferencia, y otros en que esa diferencia llega hasta 15.000 y 20.000 rs.

Yo entrego el estado que tengo aquí, para que cada uno lo estudie y vea las diferencias que hay entre unas y otras dependencias, y las que hay dentro de una misma.

SECCION 7.ª—FOMENTO.

	Península.	Cuba.
Agricultura.—Personal.		
Jefe de administracion de cuarta clase...........	26.000	26 y 38.000
Montes.		
Jefe de administracion de primera..................	40.000	40 y 80.000
Idem de segunda..........	35.000	35 y 39.000
Idem id. fuera de la capital..	35.000	35 y 39.000
Oficial segundo...........	12.000	12 y 28.000
Idem cuarto..............	8.000	8 y 20.000
Idem fuera de la capital....	8.000	8 y 18.000
Minas.		
Jefe de administracion de segunda clase fuera de la capital..............	35.000	35 y 39.000
Oficial tercero............	10.000	10 y 24.000
Idem id. fuera de la capital..	»	10 y 24.000
Obras públicas.—Ingenieros.		
Jefe de administracion de primera..................	40.000	40 y 80.000
Idem id. de segunda.......	35.000	35 y 45.000
Idem id. en provincias.....	35.000	35 y 39.000
Ingeniero primero, jefe de negociado de primera......	24.000	24 y 40.000
Idem id. en provincias.....	»	24 y 34.000
Jefe de negociado de tercera.	16.000	16 y 32.000
Oficial primero de administracion..................	14.000	14 y 30.000
Idem id. fuera de la capital..	»	14 y 25.000
Oficiales segundos.........	12.000	12 y 28.000
Idem id. fuera de la capital..	»	12 y 23.000
Oficial tercero............	10.000	10 y 24.000
Idem id. fuera de la capital .	»	10 y 20.000
Oficial cuarto.............	8.000	8 y 20.000
Idem quinto...............	6.000	6 y 11.000
Idem id. fuera de la Habana..	»	6 y 10.000
Otros oficiales quintos con residencia en la capital.....	»	6 y 10.000
Idem id. fuera de la capital..	»	6 y 9.000
Otros idem id..............	»	6 y 8.000

Respecto del Ministerio de Estado nada tengo que decir. El Ministerio de Estado viene en un aumento constante, pues en 1874 á 1875 ascendia la cifra que se presuponia á 44.000 pesos, y en el año actual asciende á 96.700, y por otra parte hay un aumento de 496.000 pesos. Yo sé perfectamente, porque hemos tenido á la vista el expediente, que este aumento obedece á los compromisos creados por el Gobierno que existia en 1871.

Yo respeto estos acuerdos que son de carácter internacional; pero como quiera que este Gobierno, como los anteriores, no se han creido obligados ni comprometidos con la Cámara y con los Diputados por Cuba, para que despues de votado el presupuesto se pagasen cantidades crecidas, como la de un millon y pico de pesos que se han satisfecho como indemnizacion á los

súbditos americanos, á pesar de que en la época en que se han hecho estos pagos ya se habia discutido aquí el presupuesto de las Antillas, y ya que el señor Ministro de Estado, de acuerdo con sus compañeros de Gabinete, ha creido que puede seguir haciendo todo eso sin dar cuenta á las Córtes, y que puede asimismo aumentar el número de Consulados para reanudar nuestras relaciones con las Repúblicas sud-americanas, S. S. podrá seguir haciendo igualmente lo que tenga por conveniente, y yo como Diputado por Cuba protesto de lo que se hace y protesto de que se vaya á pagar esos 496.000 pesos que ahora se incluyen.

Terminado, puede decirse, el exámen del presupuesto, voy á ocuparme ahora de la seccion tercera, ó sea de la que se refiere al presupuesto de la Guerra; y respecto de ella me ha de dispensar mi amigo el señor Villanueva y la Cámara que no sea tan breve como en las anteriores, respecto de las que he procurado condensar mis observaciones y presentar solo una muestra de cada una.

Empiezo felicitando al Sr. Villanueva por las ideas que ha emitido esta tarde; pues la verdad es que yo debia estar muy lejos de sospechar en S. S. esas ideas; porque todos los Sres. Diputados recordarán que precisamente cuando el 22 de Enero de este año presenté mi proposicion sobre servicio militar en Cuba, S. S. fué uno de los que trabajaron más, y creo que de buena fé, en contra mia. Tomada en consideracion la proposicion, y apoyada relativamente por los Ministros de la Guerra y de Ultramar, S. S. siguió haciendo aquella campaña tan ruda contra mí, hasta el punto de conseguir que yo fuera derrotado en la Seccion en que S. S. luchó conmigo. Por consiguiente, me ha sorprendido la modificacion en las ideas de S. S., porque me pareció entonces que S. S. se oponia en absoluto al establecimiento del servicio militar en Cuba.

Pudiera estar equivocado; pero como coincide esto con lo que ha dicho en Cuba la prensa afecta á S. S. (que he de leer tambien aquí); como se me ha tratado de loco y se me ha llamado poco ménos que filibustero; como se ha dicho que yo no hacia más que servir los intereses de los autonomistas, y como parece que habia un interés especial en que no se discutiera esta proposicion al cabo de seis meses, tengo que demostrar las razones que me impulsaban cuando lo presenté, así como destruir todas las censuras que se me han dirigido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. piensa extenderse mucho, como queda ya poco tiempo, se suspenderá la discusion hasta mañana.

El Sr. **DABAN**: Aun tengo que hablar bastante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Congreso acordó, á propuesta de la Mesa, que mañana se reunieran las Secciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como las discusiones del presupuesto de Cuba son tan extensas, y hay que remitirlo luego á la otra Cámara, si el Congreso lo acuerda, se celebrarán dos sesiones diariamente, continuando la discusion del presupuesto de Cuba por la mañana y por la tarde.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. acerca de esta pregunta.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Señor Presidente, yo me he permitido pedir la palabra al oir la propuesta de S. S., para hacer ligeras observaciones.

La Cámara se encuentra verdaderamente cansada de las últimas sesiones dobles, y como en mi concepto no urge la discusion del presupuesto de Cuba, puesto que en el Senado están pendientes de discusion los presupuestos de la Península, me parece que mientras se discuten éstos en la otra Cámara, no teníamos necesidad de apelar aquí á ese recurso. Y tanto más digo esto, Sres. Diputados, cuanto que hay que tener presente que las discusiones más importantes pasan aquí á presencia de ocho ó diez Sres. Diputados; y como esto no puede ni debe ser, yo, sin oponerme á ello, pero haciendo constar de antemano que tengo la costumbre, siempre que se celebran sesiones dobles, de concurrir puntualmente á ellas, tanto por la mañana como por la tarde, anuncio que me encuentro dispuesto á hacer que se cumplan los artículos del Reglamento; advirtiendo que estoy resuelto á no consentir que se celebre sesion sin el suficiente número de Sres. Diputados, porque no es propio de la seriedad y de la formalidad del Parlamento que las discusiones pasen como muchas están pasando aquí.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, creyendo que el Sr. Fernandez de la Hoz estará en su derecho haciendo lo que anuncia, va, sin embargo, á hacer la pregunta, y la responsabilidad será de los Sres. Diputados que no asistan á la hora que se designe.»

Hecha la pregunta por un Sr. Secretario, el Congreso acordó que se celebraran sesiones dobles desde mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: En cumplimiento del acuerdo anterior, la sesion durará por la mañana de ocho á doce, y por la tarde de tres á siete.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre defensa contra la filoxera, completando la de 30 de Julio de 1878.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 154, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que consta el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° La facultad concedida á las Diputaciones provinciales en el párrafo segundo del art. 13 de la ley de 30 de Julio de 1878, se entenderá prorogada por todo el tiempo que exista en la Península é islas adyacentes la plaga conocida con el nombre de la *filoxera vastatriz*.

El Gobierno, oyendo á la Comision central de defensa contra la filoxera, podrá autorizar á las demás provincias que lo soliciten para hacer efectivo este impuesto, dedicándolo á la adopcion de medidas conducentes á la defensa de sus viñedos.

Art. 2.° Se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del Ministerio de Fomento para atender á los gastos indispensables de estudio, ensayos, auxilios, defensa general de la plaga y demás servicios que ori-

gine el cumplimiento de la ley vigente de defensa contra la filoxera.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discucion del dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Valverde del Fresno á Hervás, y de Plasencia á Alberca ó Sequeros.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 150, *sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se consideran incluidas en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Cáceres, una de tercer órden que partiendo de Valverde del Fresno y pasando por Villanueva de la Sierra, termine en la villa de Hervás; y otra, tambien de tercer órden, que partiendo de Plasencia y pasando por Montehermoso, Villanueva de la Sierra y Torrecilla de los Angeles, atraviese la comarca denominada Las Hurdes, por Pinofranqueado, Camino-Morisco, Vegas de Coria, Nuñomoral, Mestas y Cabezo, y termine en Alberca.

Art. 2.° Ambas carreteras serán construidas con la posible rapidez y en el plazo máximo de cuatro años.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Este proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Lascuarre á Viraller.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 151, *sesion del 9 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Lascuarre, en la de Benifá á Güer, y pasando por la Puebla de Roda, Veranuy, Senaduy, Bonansa y Calvera, termine en Viraller, límite de las provincias de Huesca y Lérida.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se leyó, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, el voto particular del Sr. Bosch y Fustegueras al dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley remitido por el Senado, sobre supresion del recargo del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 155, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision mixta acerca del proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, sobre subvencion y auxilio á las empresas de canales y pantanos de riego. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision mixta sobre el proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando la construccion de los ferro-carriles-tranvías de San Andrés de Palomar á Sabadell. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Tambien se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley de auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego habia nombrado presidente al Sr. Senador D. Fernando Corradi y secretario al Sr. Diputado D. Manuel Ibarra.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision nombrada para emitir su opinion acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, sustituyendo la traccion animal por la de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez, habia elegido presidente al Sr. Silvela y secretario al Sr. Rute.

Asimismo quedó enterado el Congreso de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley autorizando la construccion de los ferro-carriles-tranvías de San Andrés de Palomar á Sabadell, habia nombrado presidente al Sr. Senador D. Juan Moreno Benitez y secretario al Sr. Diputado D. Joaquin Planas.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles, una exposicion del Ayuntamiento de la villa de Sárria, en la provincia de Lugo, pidiendo se apruebe dicho proyecto de ley.

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes de Casas-Ibañez y Albacete. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Igualmente se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Declarando puerto de interés general, de segundo órden, el de Právia. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Dictámen y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado, referentes al año 1866-67.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Escalante á Villaverde de Pontones.

De Yébenes á Madridejos, y otras en la provincia de Toledo.

Idem sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Idem sobre auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion del ferro-carril de San Andrés de Palomar á Sabadell.

Idem declarando puerto de interés general de segundo órden el de Návia.

Idem sustituyendo la traccion animal por la de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

Reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

OCHO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular del Sr. Bosch y Fustegueras, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley remitido por el Senado sobre supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

AL CONGRESO.

Negada por la Comision la necesidad de pedir los datos que juzga indispensables el Diputado que suscribe, para formar un juicio exacto sobre la grave materia de que se trata; desconocida la conveniencia de estudiar los antecedentes ofrecidos por las personas que representan los varios intereses á que afecta el proyecto de ley; redactado el dictámen con demasiada premura el mismo dia que se constituyó la Comision, y sin debate alguno, á pesar de los deseos y excitaciones del Diputado que ha creido imprescindible la redaccion de este voto particular; reducido el trabajo de la mayoría de la Comision á la fácil tarea de copiar el proyecto de ley del Gobierno, y presentado el dictámen á la Mesa al dia siguiente de constituirse la Comision; sin tiempo material, por último, ni aun para la lectura del expediente que obra en la Secretaría, el autor de este voto cumple con el deber de declarar que la falta de datos y del conocimiento del asunto en que se halla, contra su voluntad, despues de haber hecho todo lo posible para evitarla, le impide conformarse con el dictámen de la mayoría, ó formular otro más acertado; por cuyo motivo pide al Congreso se sirva acordar que vengan los datos que ha solicitado en el seno de la Comision, porque de lo contrario deja formulada la solemne protesta de que se han desconocido en estas circunstancias los derechos de los Diputados en general, y especialmente los del Diputado que tiene la honra de suscribir este voto particular.

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1883.=Alberto Bosch.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley sobre auxilio y subvencion á las empresas de los canales y pantanos de riego.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley sobre auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego, tiene la honra de someter á la deliberacion del Senado y del Congreso de los Diputados, lo siguiente:

Art. 4.° La concesion se hará por noventa y nueve años, en subasta pública que versará sobre la cuantía de la subvencion.

Si en este punto coincidiesen las proposiciones, se entenderá preferible la que más rebaje el premio; y si tambien sobre este extremo hubiese coincidencia, se adjudicará la concesion al que más rebaje las tarifas.

El Ministerio de Fomento anunciará la subasta con arreglo á los trámites y requisitos que prescriba el reglamento para la ejecucion de esta ley.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber entregado en la Caja de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto total. Los licitadores que no sean el autor del proyecto deberán depositar además, por separado, el valor del mismo, fijado en prévia tasacion hecha por peritos y aprobada por el Ministerio, tasacion que comprenda el gasto material que aquel represente y la remuneracion que merezca el autor del estudio.

Terminado el remate y adjudicada la concesion, si el adjudicatario resulta distinto del autor del proyecto, se entregará á éste el valor del mismo á que se refiere el párrafo anterior.

El adjudicatario deberá en el término de quince dias convertir su depósito en una fianza de 10 por 100 del presupuesto total, la cual se le irá devolviendo á medida que acredite la inversion de doble cantidad en secciones ó grupos de obras, descontando el importe de la subvencion.

Art. 9.° Caducará la concesion:

1.° Por no haber constituido la fianza dentro del plazo marcado en el art. 4.°

2.° Por no haber empezado las obras dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones.

3.° Por no haber terminado los diversos grupos de obras dentro del plazo asignado á cada uno de ellos.

No se reputarán obras terminadas las que no se ajusten estrictamente á las condiciones facultativas del proyecto.

Los vicios de construccion cuya correccion sea debidamente exigida por el Ingeniero inspector, habrán de subsanarse dentro del plazo correspondiente.

4.° Por las causas especiales que contenga el pliego de condiciones.

Art. 15. En cuanto no resulten expresamente modificadas por esta ley, continuarán rigiendo la general de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y la de aguas de 13 de Junio de 1879.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Las concesiones existentes que no hayan sido objeto de ley especial, podrán acogerse á ésta, siempre que reunan las condiciones fijadas en su art. 1.°

Los concesionarios deberán solicitarlo dentro de

seis meses, contados desde la promulgacion de esta ley, y en un plazo que fijará la Administracion teniendo en cuenta las condiciones de cada obra, completarán sus proyectos hasta llenar todos los requisitos exigidos por el art. 3.°, despues de lo cual se decretará si há lugar á declarar la concesion comprendida en esta ley. En caso afirmativo, y antes de fijar los tipos de subvencion y premio, se valorarán las obras ejecutadas y aprovechables, comparándolas con la totalidad de las del proyecto.

La subvencion no podrá aplicarse más que á las obras por ejecutar, sin exceder del 30 por 100 del presupuesto de éstas.

Los tipos del premio no excederán respectivamente de los siguientes:

Obra ejecutada con relacion al total.	Tipo máximo de premio por litro de agua por segundo empleado en riego.
0'80 á 100	380 pesetas.
0'60 á 0'80	340 id.
0'40 á 0'60	300 id.
0'00 á 0'40	250 id.

En ningun caso la suma de la subvencion y del premio excederá del 40 por 100 de los gastos de establecimiento del riego, que se calcularán añadiendo al presupuesto y valoracion aprobados 100 pesetas por hectárea de terreno que haya de regarse; y se descontará siempre el importe de los auxilios, subvenciones y anticipos que haya recibido anteriormente el concesionario.

Fijados los tipos de la subvencion y del premio, si el concesionario se conforma con ellos y con las demás condiciones que con arreglo á esta ley se impongan, renunciando expresamente á la perpetuidad y á la libertad de tarifas, si las tuviese concedidas, y á las demás ventajas de que disfrute, se le otorgará la nueva concesion en sustitucion de la primitiva, con arreglo al artículo 4.°, pero sin necesidad de subasta.

Serán siempre respetados los convenios que los concesionarios hubieren celebrado respecto á riegos con anterioridad á la fecha de 27 de Junio de 1882.

Las actuales concesiones otorgadas á comunidades de regantes y asociaciones de propietarios podrán acogerse á las prescripciones del art. 12 de la presente ley dentro de los plazos que señala el párrafo primero de esta disposicion.

2.ª Cuando llegue el caso de declarar la caducidad de alguna concesion de las existentes, se aplicará el artículo 11 de esta ley.

Si se otorgare nueva concesion, los tipos de subvencion y premio serán los establecidos en la disposicion transitoria anterior.

Las prescripciones de esta disposicion son aplicables á las concesiones ya caducadas.

Palacio del Senado 13 de Julio de 1883.=Fernando Corradi, presidente.=Feliciano Herreros de Tejada.=S. Alvarez Bugallal.=Eusebio Page.=Manuel Fernandez de Castro.=Francisco Lopez Flores.=Miguel Muruve.=Juan B. Avila.=Sebastian de la Fuente Alcázar.=Leopoldo Laussat.=Manuel Ibarra, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley sobre la concesion de un ferro-carril tranvía que partiendo de San Andrés de Palomar termine en Sabadell, con un ramal á Badalona.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril económico de San Andrés de Palomar á Sabadell, con un ramal de San Andrés á Badalona, tiene la honra de proponer al Senado y al Congreso de los Diputados la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de un ferro-carril-tranvía que partiendo de San Andrés de Palomar termine en Sabadell, con un ramal desde San Andrés á Badalona, del cual es peticionaria y ha presentado los estudios la Sociedad anónima de tranvías y ferro-carriles económicos de Barcelona.

Art. 2.° Esta concesion se otorgará con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables.

Art. 3.° Para los efectos de la expropiacion de los terrenos necesarios á la ejecucion de la obra, se entenderá ésta de utilidad pública.

Palacio del Senado 13 de Julio de 1883.=J. Moreno Benitez, presidente.=I. Boixader.=El Marqués de Fuente Santa.=Francisco J. Martinez.=Castellet.=Fernando Puig.=Maciá y Bonaplata.=José Maluquer.=El Marqués de Bendaña.=Joaquin Planas, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, relativo al proyecto de ley remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, sustituyendo la traccion animal por la de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez, ha examinado este asunto con todo detenimiento, y hallándose conforme con lo acordado por aquel Cuerpo Colegislador, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para que, con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables, pueda otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

Art. 2.° El concesionario, en cambio, habrá de renunciar á la libertad de tarifas y demás beneficios del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, por el que le fué otorgada la concesion.

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1883.=Manuel Alcalá del Olmo.=Enrique Santana.=F. Silvela.=Luis de Rute.=Cristóbal Rodriguez de los Rios, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública las obras del tranvía servido por vapor desde Cartagena á La Union, con prolongacion hasta San Ginés y la Manga del Mar Menor con un ramal á Escombreras, de que es concesionaria la compañía «Limited the Carthagena and Herrerias Steam Tranways,» segun Real órden de 23 de Enero de 1883 y pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Marzo siguiente, número 74.

Art. 2.° Esta declaracion se entiende hecha para sus efectos con sujecion á lo establecido por las leyes vigentes sobre ferro-carriles, obras públicas y expropiacion.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes, de Casas-Ibañez y Albacete.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En la division por distritos para las elecciones de Diputados á Córtes de la provincia de Albacete se considerará unida al distrito de Casas-Ibañez la seccion de Tarazona, que actualmente pertenece al de Albacete, y á este último distrito la seccion compuesta por los pueblos de Higueruela, Bonete y Hoya-Gonzalo, cuya cabeza corresponde al primero, y que ahora está afecta al distrito de Casas-Ibañez.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una desde Escalante á Villaverde de Pontones, en la provincia de Santander, de conformidad con lo propuesto por su autor, tiene la honra de proponer al Congreso la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer órden que partiendo de Escalante, en la del Estado de Gama á Santoña, y atravesando la plaza-mercado de Meruelo, termine en Villaverde de Pontones, en la provincial de Anero á Pedreña.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=Modesto Martinez Pacheco, presidente.=Bernardino Diaz de Rivera.=Antonio Batanero.=Federico de Loygorri.=Manuel Gavin.=Enrique Arroyo.=Manuel de Eguilior, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia.

La Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia ha examinado este asunto, y conforme con lo propuesto, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado el artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, declarando puerto de interés general de segundo órden el de Návia, en la provincia de Oviedo.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=C. El Conde de Toreno, presidente.=Marqués de Pidal, Rafael Monares.=José María Celleruelo.=Rafael Sarthou.=Antonio Sanchez Campomanes.=Pegerto Pardo Balmonte, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL SABADO 14 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las ocho y media de la mañana.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Manifestacion del Sr. Fernandez de la Hoz acerca del escaso número de Sres. Diputados presentes, cuando se trata de una discusion tan importante como la de los presupuestos de Ultramar.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican repetidamente ambos señores.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion del presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Cuba.=El Sr. Dabán reanuda su discurso en apoyo del voto particular.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectificacion del señor Villanueva.=Se suspende la discusion.=Se toma en consideracion una proposicion apoyada por el Sr. Canalejas, y pasa á las Secciones, para que la carretera de Mora á Madridejos se denomine de Yébenes á Madridejos, y para que se incluya en el plan general la de Toledo á Mora.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Gonzalez Fiori, en la cual los gerentes de fábricas de salazon, comerciantes, navieros, propietarios y vecinos de varios puertos de la costa cantábrica, solicitan sea declarado puerto de refugio el del Barquero.=Se suspende la sesion hasta las tres de la tarde.=Eran las doce.=Continúa la sesion á las tres y cuarto.=Se da cuenta de una proposicion de ley concediendo una pension de 7.500 pesetas anuales al poeta Sr. D. José Zorrilla.=Apoyada por el Sr. Castelar, y aceptada por el Sr. Ministro de Ultramar, en nombre del Gobierno, se toma en consideracion por unanimidad, y pasa á la Comision de gracias ó pensiones.=Discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Zafra á la frontera de Portugal.=Sin debate se aprueba el artículo 1.°, y los artículos 2.°, 3.° y 4.° propuestos por el Sr. Martinez Campos, que son aceptados por la Comision.=Continúa la discusion del voto particular del Sr. Dabán al presupuesto de la isla de Cuba.=Rectificacion del Sr. Dabán.=Del Sr. Villanueva.=Nuevo discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Discurso del Sr. Armiñan en contra.=Rectificaciones de los Sres. Dabán y Armiñan.=No se toma en consideracion el voto particular.=Se procede á la discusion del dictámen, estado letra *A*, seccion primera, «Obligaciones generales.»=Indicacion del Sr. Portuondo, quedando con la palabra para el lunes.=Se suspende la discusion.=Se aprueban sin debate los dictámenes incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones; la de Yébenes á Madridejos y la prolongacion de la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo; el dictámen de la Comision mixta sobre auxilios á pantanos y canales de riego, y el proyecto de ley declarando puerto de segundo órden el de Návia.=Quedan aprobados en votacion definitiva el dictámen sobre el ferro-carril que partiendo de la línea de Zafra á Huelva termine en la frontera de Portugal, y los proyectos de ley de defensa contra la filoxera y de inclusion en el plan de carreteras de las de Lascuarre á Villaret, de Valverde del Fresno á Hervás, y de Plasencia á Alberca.=Quedan publicadas como leyes las siguientes, sancionadas por S. M.: concediendo á los contribuyentes,

cuyos débitos se hayan hecho efectivos, ó se hagan en lo sucesivo, por medio de adjudicacion de fincas al Estado, el término de un año para retraerlas, contado desde la promulgacion de esta ley ó desde la adjudicacion; incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Orgañá á Vilamitjana; idem idem de Santander al Regato de las Anguilas; fijando las fuerzas navales para el año económico de 1883 á 84; concediendo varias trasferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de la Guerra correspondiente al año económico de 1882-83; sobre ratificacion de los tratados de comercio y navegacion celebrados entre España y los Reinos-Unidos de Suecia y Noruega; incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Archidona á Ricote y de Blanca á la estacion del mismo nombre en la línea férrea de Albacete á Cartagena; idem id. una desde la estacion del ferro-carril de la Coruña á Monforte á Baralla; sobre ratificacion del tratado de comercio celebrado entre España y Suiza; incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Cabeza del Buey á Peñalsordo; fijando la fuerza del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para 1883-84; concediendo un suplemento de crédito de 300.000 pesetas con aplicacion á la seccion octava del presupuesto corriente de Obligaciones de los departamentos ministeriales; incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Sinéu á los baños de San Juan de Campos y de Artá á Santa Margarita; declarando puerto de refugio el de Pasajes, provincia de Guipúzcoa; incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una desde la Vega de Mondéjar á Alcalá de Henares y otra de Alhóndiga á Pastrana, y autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo del Jaroso termine en el puerto de Garrucha.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la Comision haciendo obligatorio el uso de los recargos sobre las contribuciones directas para cubrir las atenciones de la primera enseñanza, y concediendo al Gobierno varias trasferencias de crédito para los gastos del material de la Imprenta Nacional.=El Sr. Presidente anuncia que pasa el Congreso á reunirse en Secciones.=Orden del dia para el lunes: dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67; idem y voto particular sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles; idem sobre construccion del ferro-carril de San Andrés de Palomar á Sabadell; idem sustituyendo la traccion animal por la de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las seis.

Se abrió á las ocho y media de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Solo por deferencia y consideracion á los Sres. Diputados que se han tomado la molestia de venir, en cumplimiento de su deber, á discutir ó á presenciar la discusion de los presupuestos de Cuba, es por lo que no he pedido que se cuente el número en el momento de aprobarse el Acta. Me parece que el Gobierno tiene respecto de este particular deberes que cumplir, y debia tener presente que existiendo un número considerable de Diputados empleados, que por lo ménos no bajará de 40, con esos y con los que á esta sesion han asistido habria número bastante. Ya que el Gobierno avisa á esos empleados y les hace venir cuando hay una votacion que le interesa, parecia lógico y natural que tambien los llamara ahora, cuando se trata de discutir una cuestion tan interesante para todo el país.

Suplico, pues, al Gobierno que haga lo que esté en su mano para que vengan á las sesiones esos empleados y los demás Diputados de la mayoría; porque si hoy me he callado por deferencia hácia los señores presentes, otro dia no lo haré. Esta manera de discutir los presupuestos con tanta precipitacion y celebrando sesiones dobles para venir aquí á discutir casi en familia, es inconveniente, casi ridícula, y redunda en perjuicio del Gobierno, del sistema parlamentario y de todos nosotros; valiera más para eso, en vez de discutir los presupuestos, pedir autorizacion para plantearlos. Ruego á los Sres. Ministros que dén las oportunas órdenes ó avisos á sus amigos á fin de que asistan; porque de lo contrario, en cumplimiento de la oferta que hice ayer, no volverá á celebrarse sesion si no hay suficiente número de Diputados.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): El Gobierno ha cumplido con su deber en la ocasion presente avisando á todos los Sres. Diputados para que concurrieran á la sesion de la mañana. Pero prescindiendo de esto, perdone el Sr. Fernandez de la Hoz que le diga que el sistema que ha propuesto para salvar estas dificultades no está muy de acuerdo con lo que debemos al sistema parlamentario. El Gobierno presenta los presupuestos de Ultramar á las Córtes; con esto cumple su deber, y no es responsable de que muchos ó pocos Sres. Diputados no asistan á la discusion.

Despues de todo, no sé por qué el Sr. Fernandez de la Hoz limita sus censuras á los Diputados de la mayoría; no tiene S. S. más que mirar los bancos de las minorías para ver que aun se nota más en ellos la falta de asistencia; por consiguiente, en vez de hacer cargos al Gobierno y á la mayoría, valiera más que S. S. excitase, como lo ha hecho el Gobierno, el celo de los Diputados para que concurran al cumplimiento de su deber en estas sesiones de la mañana.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Como quiera que las oposiciones pueden tener interés en hacer perjuicio al Gobierno y no le tienen en ayudarle, no tiene

nada de particular que no vengan. Los que tienen el deber de estar aquí son los Ministros y los Diputados de la mayoría, nosotros no; y si no hubiera discusion posible por falta de asistentes, mejor para nosotros, porque eso demostraria que el Gobierno estaba en tan mala situacion, tan divorciado de la opinion pública y tan poco dueño de la mayoría, que ésta ni siquiera atendia á sus indicaciones. Pero ya sabe el Sr. Ministro de Ultramar que la mayoría responde cuando se la llama, y que cuando el Sr. Presidente del Consejo les dice *á votar*, obedecen, y hacen bien. Pues si para una cuestion política, para conceder un voto de confianza hay número bastante, ¿por qué no ha de haberle para debatir cuestiones tan graves como las de presupuestos, sobre las cuales puede en cualquier momento recaer alguna votacion?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Siento y deploro que el Sr. Fernandez de la Hoz crea que la mision de los Diputados de oposicion es crear dificultades al Gobierno cuando está cumpliendo con un deber constitucional. Los Diputados de oposicion tienen el deber de venir aquí á discutir los principios del Gobierno, y cuando se trata de medios de gobernar, esa actitud que S. S. indica, y en la que afortunadamente no están sus amigos y compañeros de oposicion, seria una actitud facciosa.

Por lo demás, repito á S. S. que el Gobierno ha hecho en esta cuestion cuanto ha podido; ha citado á los Diputados de la mayoría, les ha rogado que vinieran, y si por circunstancias especiales faltan muchos, esa responsabilidad no afecta solo al Gobierno, sino á la Cámara, mayoría y minorías.

Yo extraño la forma, un tanto descompuesta, con que el Sr. Fernandez de la Hoz se ha expresado al indicar que en el caso de la votacion en cuestiones políticas, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice *á votar*, y todos obedecen. No hay tal cosa, porque no necesitan esos estímulos los Sres. Diputados de la mayoría para cumplir con lo que su conciencia les dicte. (*El Sr. Fernandez de la Hoz*: Y para venir á discutir los presupuesto, ¿no tienen conciencia?)

Para todo, Sr. Fernandez de la Hoz. En último resultado, S. S. sabe que despues que se discutan vendrá la votacion definitiva de los presupuestos, y entonces concurrirán con su voto á sancionar este proyecto, sin que tenga nada de extrañar que no asistan muchos de los que conocen el pensamiento del Gobierno y tienen en él completa confianza. Los que en realidad faltan á su deber son los de oposicion, que estando dispuestos á combatir en todo al Gobierno, debian venir aquí á combatir lo que no crean ajustado á sus condiciones, á sus antecedentes y á sus propósitos.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: No hay motivo ninguno para dirigir cargos á la oposicion; cuando los Gobiernos y las mayorías son intransigentes hasta el punto que lo están siendo esta mayoría y más especialmente este Gobierno, deben las oposiciones mostrar igual intransigencia; y si no lo hacemos, ni lo haremos, es única y exclusivamente por respeto al Parlamento. Si en vista de la conducta del Gobierno proponiendo estas sesiones dobles que quiere celebrar con media docena de Diputados, nosotros viniéramos á pedir el cumplimiento estricto del Reglamento no podria el Gobierno realizar sus propósitos; así, pues, no hay que echar en cara á las oposiciones su conducta, que es mucho mejor y más parlamentaria que la del Gobierno.

El Sr. Ministro de Ultramar entiende que yo he tratado duramente á la mayoría diciendo que cuando el Presidente del Consejo de Ministros los llama, ellos acuden como corderos. Ni he dicho eso, ni esa podia ser mi intencion, porque tengo en la mayoría muchos amigos y sé que son bastante independientes para llegar, si es preciso, hasta presentar votos de censura contra algun Vicepresidente que en momento determinado ocupara el sitial de la Presidencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de Cuba. (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual, y* Diario *número* 155, *sesion del* 13 *de idem.*)

El Sr. Dabán sigue en el uso de la palabra, apoyando su voto particular.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, en el dia de ayer tuve que suspender el exámen del presupuesto de Cuba al ocuparme de la seccion tercera, y habia hecho la salvedad de que tenia que ser respecto de ella bastante extenso por las circunstancias especiales que tambien me permití exponer á la Cámara. Ya ayer abusé bastante de vuestra benevolencia, si bien lo hice con el propósito de no volver á molestaros en toda la discusion del presupuesto; por este motivo he de concretar cuanto pueda al exponer las razones que me obligaron á presentar la proposicion de ley respecto del servicio militar en Cuba, esperando que no me negareis hoy la benevolencia que ayer me dispensásteis.

Aunque muy á la ligera, debo hacer un recuerdo de lo ocurrido con la proposicion de ley que tuve la honra de presentar, y que apoyé en esta Cámara el dia 22 de Enero último. Se levantaron entonces á contestarme los Sres. Ministros de Ultramar y de la Guerra, y ambos manifestaron que si bien la proposicion en sí encerraba bastante gravedad, sin embargo creian que se trataba de una cuestion muy digna de ser estudiada, porque acaso pudiera contener la solucion de alguno de los problemas que existen en la isla de Cuba.

Estas palabras, pronunciadas por las dos personas que pudieran considerarse más competentes para apreciar la oportunidad ó inoportunidad de la medida por mí propuesta, y la conveniencia ó inconveniencia de llevarla á cabo, me hicieron considerar como resuelta la cuestion, y solo esperaba ocasion más propicia para exponer los móviles que me habian impulsado á presentar la proposicion. Pero los hechos vinieron á deshacer mis esperanzas; todos recordareis que desde el momento mismo en que la proposicion de ley fué tomada en consideracion, iniciaron contra ella una ruda oposicion mis dignos compañeros de la diputacion de Ultramar, oposicion que en parte no me sorprendió, porque en una reunion que habíamos tenido en casa de uno de nuestros compañeros, y despues que á todos les participé mi propósito, el Sr. Armas y algunos otros

individuos de la union constitucional manifestaron que se opondrian resueltamente á la proposicion; pero la verdad es que yo creí que esa oposicion se traduciria en una discusion tranquila y razonada en este recinto, no en una forma tan especial como la que revistió.

Recuerdo que uno de los Sres. Diputados pertenecientes á mi distrito me dijo que concedia tanta gravedad á mi proposicion, que pensaba dirigirse á sus electores para consultar su opinion, y en vista de ella determinar su línea de conducta. Me pareció tan acertado este proceder, que yo confiaba en que todos los Diputados cubanos le seguirian, de modo que al venir aquí, al aprobar ó rechazar mi opinion, pudiera decirse que lo hacian directamente en nombre de sus electores.

Desgraciadamente no fué así, á pesar de que en la reunion á que me he referido se consignaron las reformas que podian hacerse en la ley provincial, siendo una de ellas la concesion del derecho electoral á los individuos que hubieran servido en el ejército, ampliacion que se hizo á propuesta mia. A pesar de que todo esto me hacia esperar que la proposicion de ley, ya que no admitida por todos los compañeros de diputacion, seria discutida de un modo ámplio y razonado, es lo cierto que apenas fué tomada en consideracion por el Congreso, comenzó contra ella una ruda campaña, como he dicho.

Los inconvenientes que se han suscitado á fin de que yo no tuviera ocasion de exponer ante la Cámara todos los antecedentes necesarios para que se comprendiera el alcance y la oportunidad de la medida, me han impedido hasta hoy decir lo que voy á decir, quizá con poca oportunidad; pero de esto no tengo yo la culpa, sino los impugnadores del proyecto; por consiguiente, si creen que la discusion es extemporánea y que viene á embarazar la marcha del presupuesto, deben echarse á sí mismos la culpa. Como la proposicion envolvia una parte política, otra esencialmente militar y otra económica, yo habia de aprovechar cualquier debate que bajo esas fases pudiera presentarse, para traer aquí la cuestion que hasta hoy no he tenido ocasion de tratar.

No contentos los adversarios de mi proposicion con la propaganda que aquí hicieron para prevenir el ánimo de la mayor parte de los Sres. Diputados de la Península, que no saben lo que efectivamente pasa en Cuba y las circunstancias especiales que allí concurren, empezaron á hacer tambien propaganda en la prensa. En el Congreso prepararon cuanto les fué posible á todos los Diputados para que rechazaran el dictámen que pudiera presentárseles; y sobre todo, influyeron en las Secciones para ver si lograban que la Comision nombrada resultase hostil al pensamiento. Preparada así la opinion de los que no conocian á fondo el asunto, y por medio de esta presion ejercida en las Secciones cuando se trataba de elegir los individuos de la Comision, consiguieron derrotarme y derrotar el pensamiento de mi proposicion de ley.

Como comprobacion de que efectivamente se extravió la opinion por las personas que no conocian bien el asunto, me bastaria citar un hecho que ocurrió precisamente conmigo en el salon de conferencias, y que demuestra palpablemente lo que acabo de indicar. Yo recuerdo que á las cuarenta y ocho horas de presentada la proposicion, y cuando tanto se discutia la conveniencia ó inconveniencia del pensamiento, tuve el gusto de ver un grupo en el cual figuraban dos personalidades de altísima ilustracion y de gran prestigio en nuestro Parlamento, los cuales discutian sobre la conveniencia de presentar en una época ó en otra la proposicion que se habia presentado.

Me acerqué á aquel grupo por haber sido llamado por una de aquellas personalidades para que diera algunas explicaciones respecto del alcance que tenia la proposicion; así lo hice, y una de ellas me dijo: efectivamente, no puede negarse que dentro del derecho, la peticion es justa, y que aquellas provincias no pueden rechazar la obligacion que el resto de las provincias tienen con arreglo á la Constitucion, y la cuestion seria de conveniencia.

Despues de continuar dando explicaciones, concluyeron por reconocer que tenia razon y que los inconvenientes que habian supuesto podian presentarse, con la misma proposicion quedaban corregidos; y por último, me pidieron que hiciera el favor de darles la proposicion para estudiarla y conocerla, toda vez que no la habian visto; es decir, que se daba el caso de que estaban censurando un pensamiento del cual no tenian más conocimiento que las ideas que les habian imbuido personas que tenian interés en que no prevaleciera; y como esto recaia precisamente en personas de las de más prestigio en la Cámara, creo que tengo derecho para suponer que otras obraron de la misma manera, y que el dia que se nombraba la Comision, por parte de la mayoría se hacia inconscientemente, porque de otra manera, yo creo que no se hubiera atrevido á tomar una determinacion de esa índole sin consultar á sus electores, porque despues de todo, la proposicion tenia un gran interés para la Península por lo que afecta á sus hijos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está censurando la conducta de los demás Diputados y sus actos en las Secciones, y á eso, permítame el Sr. Diputado que le diga que no tiene derecho ninguno, mucho ménos estando notoriamente fuera de la cuestion que se debate.

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente, no he tratado de dirigir censura, no he hecho más que referir hechos; pero si S. S. cree necesario que al referir un hecho se citen las personas, por mi parte no tengo inconveniente ninguno; he hecho esta aclaracion para demostrar que la oposicion que se hizo al pensamiento fué con un desconocimiento completo del asunto, no con intencion deliberada, sino por no conocer el alcance de la proposicion.

Continuaré. Efecto de las excitaciones que se hicieron en la Cámara y fuera de ella, aparecieron en la prensa unos artículos que he de analizar, para que se vea lo infundados que eran los cargos que se me dirigian.

Un periódico de bastante circulacion decia el dia 27 de Enero:

«El general Dabán es un hombre estudioso... y trabajador.

Pues bien; este general Dabán ha dado en la manía de maniobrar á la inglesa.

El pueblo británico tiene regimientos de cipayos, y el general susodicho quiere que nosotros tengamos unos batallones guachindanguitos, color de café más ó ménos tostado, que partan los corazones.

No estaria mal un general de color, aunque no fuera más sino porque todo lo viera negro.

Y luego, que los hombres embetunados pronuncian mal, lo que no debe olvidarse, siendo este país tan aficionado á pronunciamientos.»

Esto era lo que se le ocurria á ese periódico respecto de la proposicion. A este cargo yo entonces no quise contestar, puesto que presentada la proposicion en el Parlamento, cuando se discutiera me haria cargo de todas las censuras. Como no se ha discutido, contesto en este momento que efectivamente los ingleses tienen su ejército de indios, y parece mentira que una publicacion acreditada, como es el periódico á que me refiero, y que en varias circunstancias ha escrito artículos bastante competentes respecto de milicia, formule y ponga en ridículo este pensamiento, siendo así que en nuestras posesiones de Oceanía hay 10.000 soldados, y de éstos 9.000 son indios y una parte de sus oficiales lo son tambien. Respecto á los soldados y generales de color, parece mentira que hombres que se dedican á censurar en público de esta manera las disposiciones no recuerden que en la Península, hace tiempo, y en muchas ocasiones, hemos tenido generales de color.

En la época de la union liberal, cuando la anexion de Santo Domingo, vinieron generales de esa raza á nuestro ejército; los hemos tenido posteriormente desempeñando mandos en la Península y en la isla de Cuba, y esos generales, no obstante su color, han tenido tanto patriotismo y han servido á España lo mismo que haya podido hacerlo cualquiera otro que llevaba un entorchado.

Por consiguiente, esta censura de tener ejércitos de *guachindanguitos* y generales de color, me parece que está fuera de tiempo; que no se debia ridiculizar el pensamiento, cuando nosotros los hemos tenido, los tenemos en la actualidad, y los tienen en otros países sin arrepentirse por ello.

Pero por si acaso faltara algo para demostrar la razon que me asiste y la sinrazon del citado periódico, habré de leer despues el reglamento de milicias, dado á la mitad del siglo pasado, y verá la Cámara si yo trataba de introducir modificaciones, y un sistema nuevo ó á la inglesa, ó si, por el contrario, yo únicamente trataba de introducir una reforma en el servicio, que estaba ya acordada desde tiempo de Cárlos III.

En la prensa de la Península se trató tambien esta cuestion por algunos periódicos sérios; pero toda la argumentacion que se alegó para rechazar el pensamiento tuvo por base la desconfianza; y como á mí estas cuestiones no me gusta tratarlas bajo ciertos puntos de vista, yo dejo la responsabilidad de ellas á quien quiera iniciarlas, diciendo únicamente que estoy dispuesto á contestar en ese terreno con pruebas y con hechos á las suposiciones que puedan hacerse, porque creo que en rigor y verdad podrán hacerse suposiciones, pero en cuanto á hechos concretos yo no he visto que nunca se presenten; pero repito que si se quiere plantear la cuestion en ese terreno de la desconfianza, en ese terreno de las suposiciones, dispuesto estoy á contestar; por de pronto hago caso omiso de lo que la prensa de la Península ha dicho en este terreno, y paso á ocuparme de la prensa de la Habana. Respecto de ésta debo decir al Sr. Villanueva que la prensa conservadora de la Habana no ha mirado la cuestion con el patriotismo y bajo el punto de vista que S. S.

Su señoría dijo ayer, y yo le aplaudí por ello, que creia que era necesario establecer este sistema, no precisamente ahora; que el sistema era bueno, y que habia que establecer el servicio militar en la isla de Cuba en una ú otra forma.

Pues bien; los periódicos de la comunion de S. S. no opinan de la misma manera. (*El Sr. Villanueva*: ¿Todos? Serán solo algunos.) He de leer estos periódicos, para que vea S. S. que aun dentro del partido conservador, en la isla de Cuba no se aprecia la cuestion de la misma manera; y además he de hacer resaltar la diferencia que hay entre la política de la capital y la política de las provincias de la isla de Cuba, y creo que nada mejor que el mismo texto podrá hacer resaltar esta contradiccion que existe entre las aspiraciones de una parte de la isla y las de otra aun dentro del mismo partido. Dice *La Voz de Cuba* del 17 de Febrero:

«El general Dabán, deseoso tal vez de que termine el *monopolio* ejercido por las madres peninsulares al desprenderse de sus hijos, sacrificando el mayor de los amores ante el altar de la Patria, que les pide aquellos pedazos de su corazon, ha querido hacer partícipes de tanta dicha á las madres cubanas, presentando en el Congreso una proposicion, segun la cual debiera hacerse extensiva á la isla de Cuba la terrible contribucion de sangre.»

Como veis, el razonamiento es bastante peregrino, y casi convendria que esto circulara por los pueblos rurales de la Península, para ver lo que decian las madres de familia que allí residen; creo que este razonamiento no lo ha meditado bien el que lo ha hecho, porque si produjera algun resultado, seria precisamente contraproducente para los que se valen de él.

Continúa el artículo á que me estoy refiriendo:

«No recordamos en nuestra historia parlamentaria un hecho análogo al realizado por el Sr. Dabán. Un señor Diputado que pide la abolicion de un privilegio preciosísimo, inestimable, disfrutado durante siglos y sin interrupcion por la provincia que le dió su mandato para que defendiera sus intereses ante la Representacion nacional; un Diputado, decimos, que de tan extraña manera procede, puede vanagloriarse de ser el único ejemplar de su especie en los anales parlamentarios, y vale más que así sea.

»Si cuando la tierra vascongada disfrutaba de la plenitud de sus antiguos fueros, un representante de aquellas felices provincias hubiera alzado su voz en las Córtes pidiendo para ellas el establecimiento de la contribucion de sangre, tenemos por seguro que hubiera sido calificado de loco por las Córtes y por la Nacion entera, y que sus representados hubieran elevado una exposicion pidiendo que su infeliz mandatario fuera conducido, con las debidas consideraciones, á alguna casa de salud.»

Este es un razonamiento que yo no esperaba, señores Diputados, que se pudiera hacer como oposicion á mi pensamiento. Se habla de privilegios y de fueros de las Provincias Vascongadas, y me parece que con enunciar nada más que estos dos conceptos basta para juzgar el pensamiento que guiaba á los articulistas. ¿Es que son privilegios los que se procuran para la isla de Cuba con respecto á las demás provincias de la Península? Pues en ese caso, ¿con qué derecho se pide la Constitucion? ¿con qué derecho se pide que se lleven allí las leyes de la Península? ¿con qué derecho quieren establecer allí Ayuntamientos y Diputaciones y los demás elementos de vida propia de la provincia? Porque yo creo que no cabe en ninguna cabeza ni en ningun partido político el pedir que se concedan privilegios, y que en cambio, los deberes que la ciudadanía y la Constitucion imponen, puedan eximirse. La comparacion que se hace con los fueros de Navarra me parece poco pertinente para el objeto, si bien tal vez consista

en que lo haya escrito algun indivíduo de esas provincias que no hace muchos años hubiera escrito y colaborado en un periódico de aquellas provincias titulado *El Cuartel Real*, y por consiguiente, que se haya podido equivocar; porque de otra suerte no me explico que se quiera comparar aquí la situacion de los Diputados de la isla de Cuba con la de los Diputados de las Provincias Vascongadas.

Los Diputados de las Provincias Vascongadas siempre han rechazado todo lo que á la Constitucion se referia; han pedido siempre la conservacion de sus fueros y privilegios, y nunca se les ha ocurrido pedir nada de la Constitucion. ¿Por qué? Porque sabian perfectamente que si les daban la Constitucion, como consecuencia natural habian de venir para ellos la contribucion de sangre y los demás deberes que la Constitucion impone.

Si los Diputados de Cuba hemos venido á pedir la asimilacion, me parece que no estamos en ningun caso en las mismas condiciones que los Diputados vascongados; y por consiguiente, creo que los tres razonamientos que aparecen en este artículo son contraproducentes y que no hay razon para la censura que se me dirige.

Otro periódico de Puerto-Rico, conservador tambien, el *Boletin Mercantil*, dice tratando de las quintas en Puerto-Rico:

«Triste, muy triste nos es estampar hoy el anterior epígrafe, pues hemos de confesar con franqueza que en el pueblo que amamos profundamente no quisiéramos ver los dolorosos cuadros que allá en las provincias peninsulares más de una vez presenciamos con motivo de la odiosa aunque necesaria contribucion de sangre; cuadros que se reproducen frecuentemente, ya en el triste aislamiento de los quintos, ya en el doloroso sorteo, ya en la declaracion de mozos útiles para el penosísimo servicio, pero arrebatados á los brazos de sus propias madres y á las necesidades de la agricultura y de la industria, ya en la conduccion de los mismos y su entrega en caja, ya, por último, en otras muchas desgarradoras escenas. Por este camino, hombres hay que pretenden conducir á esta sociedad bajo fútiles pretextos de engañoso patriotismo, y que lanzándose por la pendiente de exageradas teorías, á cuyo término está el abismo, no ven, no quieren ver la ruina de los sacrosantos ideales que invocan y que parece tratan de salvar.»

Vean, pues, los Sres. Diputados cuáles son los razonamientos que se han empleado en la isla de Cuba por una parte de la prensa conservadora, para censurar la proposicion, y vea el Congreso si estos razonamientos pueden ser aceptados.

La prensa conservadora de Santiago de Cuba adopta otro temperamento, y demuestra, como he dicho antes al Sr. Villanueva, la diferencia de criterio que hay entre la política de la Habana y la política de las demás provincias de Cuba. *La Bandera Española* del 22 de Febrero dice:

«El general D. Antonio Dabán ha presentado en la sesion celebrada por el Congreso el 22 del pasado Enero una proposicion de ley sobre reorganizacion de los ejércitos permanentes de las provincias de Ultramar, proposicion que en otro lugar insertamos, y que ha sido rechazada unánimemente por las Secciones de aquel Cuerpo Colegislador y por la prensa peninsular de todos matices. No hubiera sido fácil prever este resultado en atencion á la gravedad y trascendencia de reforma tan capitalísima, que tanto ha de influir en el modo de ser social de los habitantes de las provincias ultramarinas, y en especial de la isla de Cuba; reforma que tan detenido y maduro exámen y discusion requiere y que tantas cuestiones entraña, porque afecta al órden político, al órden económico y *hasta á la integridad de la Patria*, segun dijo muy acertadamente el actual Ministro de Ultramar contestando al Sr. Dabán en la sesion á que hemos aludido.

»Por reproducir las palabras del Ministro, no se entienda que nosotros impugnamos la reforma; antes al contrario, tiene, en nuestro sentir, razones muy sólidas de equidad, de justicia, en que fundarse, y entendemos asimismo que es lógica consecuencia de la doctrina asimilista, con cuyos partidarios aceptamos *en principio* el servicio militar para los naturales de estas provincias, porque más que una carga abrumadora es una obligacion sacratísima, y porque la asimilacion ha de comprender no solo los derechos, que todos quieren ejercitar, sino los deberes, que nadie trata de que se le impongan.

»Sin embargo, hay un proyecto tan delicado, algo más que una cuestion de justicia, algo más que una lógica de sistema; hay una cuestion de oportunidad, de tino, de conveniencia práctica, que de ninguna manera está en pugna con el sistema mismo, que se reduce *á asimilar en lo posible* y á medida *que sea posible*.»

Señores Diputados, las consideraciones en que se funda este periódico son distintas de las hechas por la prensa de la Habana. Yo no sé qué valor dará el señor Villanueva á ciertos periódicos de la isla de Cuba; pero debo hacer constar que aquí se ha considerado como órgano genuino de la union constitucional el periódico *La Voz de Cuba*. (*El Sr. Villanueva*: Está S. S. equivocado.)

Despues de haber expuesto la opinion que allí ha merecido mi proposicion, debo probar ahora que esta es una idea que tiene precedentes en nuestra historia y en Europa, lo cual viene á demostrar que no he procedido con ligereza al presentar mi proposicion. Para probar esto, debo hacer constar que antes de presentar mi proposicion, la consulté con el Sr. Leon y Castillo; y el Sr. Leon y Castillo no solo aceptó los puntos esenciales de la proposicion sino que me manifestó que la proposicion podria contribuir poderosamente á resolver el problema social y político de la isla de Cuba; de modo que no solo debia contar con el apoyo de los actuales Sres. Ministros de Ultramar y de la Guerra, sino que contaba con el del anterior Ministro de Ultramar.

Los datos que he recogido son del reglamento de milicias de 1769, el cual previene «la creacion de dos batallones de la Habana, otro de Cuba y Bayamo, otro de Puerto-Príncipe y Cuatro-Villas; dos batallones de pardos, uno de la Habana y otro de Cuba y Bayamo; cinco batallones de infantería de blancos, dos batallones de pardos libres y un batallon de morenos libres; un regimiento de caballería de cuatro escuadrones y otro de dragones.» Dispone la fuerza de esos batallones y establece que cada una de las compañías se saque de un mismo partido, excepto la compañía de granaderos, que debia sacarse de la circunscripcion del batallon; es decir que á fines del siglo pasado se tenia tal confianza en aquellos habitantes, que se organizaban los batallones con fuerzas regionales dentro de cada localidad. En mi proposicion no llegaba á tanto; y por consiguiente, no puede decirse que avanzo demasiado.

El reglamento que he citado dispone «que la fuer-

za de los batallones de blancos sea de 800 plazas y se considera á los indios como blancos. En batallones de pardos y morenos tienen igual fuerza y composicion los blancos.» Ya veis que en época ménos liberal que la actual no habia inconveniente en conceder empleos de oficiales y jefes á la gente de color.

Hoy se ridiculiza á los batallones de guachindanguitos y se critica á los generales de color. Pues bien; pregunto yo ahora: si se presentara en una de nuestras Academias un indivíduo libre de la raza de color, ¿seria admitido, ó rechazado? Este caso puede presentarse, y conviene que sepamos cómo se resolveria.

La forma de reclutamiento era forzosa, no voluntaria, y comprendia desde los 15 á los 45 años; es decir, treinta años de servicio forzoso. En Puerto-Rico, donde se organizaron 19 compañías, se previno que todos los indivíduos del ejército que no hubieran servido veinte años en las filas, habian de completarlos en las milicias. Vean, pues, los impugnadores de mi proposicion que ni ésta era nueva, ni llegaba tampoco á lo que estaba dispuesto en el reglamento del siglo pasado, toda vez que, segun mi proposicion, el servicio habia de ser de ocho años, y segun ese reglamento, el servicio duraba veinte y treinta años en Puerto-Rico ó Cuba respectivamente.

Tengo á la vista, por si el Sr. Villanueva ó alguno de los impugnadores de la proposicion lo solicita, todas las disposiciones que se han dictado referentes á este particular; y anticipándome á algunos reparos ó algunos razonamientos que pudieran oponerse, he de decir que por decreto de Junio de 1823 hubo que disolver dos batallones de milicias de Filipinas por un acto de sedicion de los mismos, que dió por resultado la muerte del segundo cabo y la prision de algunos oficiales. Estos batallones se componian de hijos del país; habian cometido aquel acto de sedicion, y el Gobierno, sin embargo, no creyó necesario tomar otras precauciones que las de disolver aquellos batallones, distribuirlos entre los restantes y constituir otros dos, tomando la fuerza de los restantes batallones y colocando en ellos á la oficialidad y á los indivíduos que habian permanecido fieles. Por consiguiente, despues de lo que ocurrió en Filipinas en la fecha citada, y de lo ocurrido en aquellas islas cuando la insurreccion llamada de Cavite, vean los Sres. Diputados cómo mi sistema ha venido rigiendo sin que hayamos tenido que lamentar ninguna contrariedad (por más que yo no esté satisfecho con dicha organizacion).

Las tres razones que la prensa de Cuba ha alegado en contra de mi proposicion, se contestan, en mi concepto, satisfactoriamente. Es la primera la relativa al sentimiento que las madres de la Península tienen cuando les arrancan sus hijos para llevarlos al servicio de las armas. Pues bien; las madres de la Península deben tener ese sentimiento cuando sus hijos van al ejército, pero es por el temor de que los quintos de la Península, despues de sufrido el sorteo, pueden ir á provincias muy lejanas de aquella donde han nacido, y pueden ir tambien á Cuba ó á Filipinas; mientras que por la proposicion que he tenido el honor de presentar, los hijos de aquel país no habrán de salir de la provincia sino en casos muy especiales. Por consiguiente, carece de fundamento esta primera razon.

La segunda es la relativa al privilegio, y ya he dicho antes que si quieren conservarle tendrán que renunciar á los beneficios que la Constitucion concede á los españoles.

Respecto á la tercera, ó sea la referente á los fueros de las Provincias Vascongadas, nada tengo que decir.

Y dicho esto para demostrar las razones en que he fundado mi proposicion y para desvirtuar los cargos que contra ella se han hecho, por si los Sres. Diputados que tienen la bondad de escucharme pudieran apreciar que las razones que he expuesto no tienen valor alguno por ser mias, voy á ver si consigo apoyarlas con algunas disposiciones de carácter oficial que se han dictado respecto de Cuba y que han logrado la aceptacion, no solo de los hijos de aquel país, sino tambien del Gobierno, para ver si con este razonamiento y con estas disposiciones logro dar mayor fuerza á cuanto tengo manifestado.

En la *Gaceta de la Habana* de 8 de Febrero de 1874 aparecen varios decretos y bandos firmados por D. Joaquin Jovellar y Soler, capitan general de aquella isla á la sazon. El primer bando es una alocucion á los habitantes de la isla declarando todo el territorio en estado de sitio. El segundo trata de la movilizacion de voluntarios, y en él se ordena que se proceda al sorteo del 10 por 100 de todos los batallones de voluntarios, constituyéndose así sétimas y octavas compañías en los cuerpos que salieran á campaña. Las disposiciones del articulado que más interesan al objeto son:

«Artículo 1.° Todos los indivíduos residentes en la isla de Cuba que el dia 1.° se hallasen alistados en los cuerpos de voluntarios, bien pertenezcan á infantería, caballería, artillería ó ingenieros, quedan obligados al sorteo que debe verificarse en la proporcion de un 10 por 100.

Aquellos á quienes corresponda la suerte pasarán desde luego en el concepto de movilizados á prestar el servicio de campaña que se les designe. Su compromiso durará solo seis meses.»

Esto por lo que se refiere á los voluntarios; y á renglon seguido de este bando ordenando salir á campaña á los voluntarios, venia otro sobre movilizacion de las milicias, en el cual se prevenia «que todos los españoles de 20 á 45 años, residentes en esta isla, que no pertenecieran á los cuerpos de voluntarios, el citado dia 1.° de Febrero, serán anotados en las listas que deben formarse para el reclutamiento de las milicias, y estarán obligados á movilizarse bajo las bases que en decreto separado de esta fecha se determinan.»

Y esto por órden de clasificacion, á fin de que todos ellos pudieran ir saliendo á campaña en una proporcion tambien de 10 por 100.

A esa disposicion sigue en la misma *Gaceta* otra sobre movilizacion de las clases de color libres, que dice así:

«Resuelto por decreto de esta fecha el alistamiento obligatorio para el servicio de la campaña entre los cuerpos de voluntarios y milicias disciplinadas; acordada tambien la prestacion personal forzosa de los esclavos, se hace asimismo indispensable extender el alistamiento entre las clases de color libres, para que todos tengan la gloria de contribuir igualmente al rápido exterminio de la insurreccion, y pueda así este país volver á entrar en un brevísimo plazo en las condiciones de progreso indefinido y de bienestar que venia disfrutando hace tantos años, interrumpido hoy por las gavillas de rebeldes que vagan en una parte importante de su territorio.

Artículo 1.° Todos los hombres de color libres que sean aptos para el servicio de las armas, que tengan de

20 á 45 años de edad y no fuesen voluntarios el dia 1.º del actual, quedan, como todos los españoles, obligados al servicio militar en la porporcion que determine este Gobierno, el que cuidará de que entren á prestar su servicio en igual proporcion que todas las otras clases del país.»

No leeré más artículos de los diferentes bandos, porque para mi propósito son suficientes los que he leido.

En otra *Gaceta* posterior, en la de 4 de Mayo de 1874, viene otra disposicion de aquella autoridad superior, por la cual se restablecen los batallones de pardos y morenos, creados en 1776, con la denominacion de milicia de color.

«Se crean ocho batallones de milicias de color con la numeracion correlativa y los nombres de España, Habana, Matanzas, Cienfuegos, Villaclara, Pinar del Rio, Puerto-Príncipe y Cuba.

Estos cuerpos tendrán las mismas gratificaciones en todos conceptos que los batallones de infantería del ejército.

Queda vigente el reglamento de milicias de color en todo cuanto no se oponga á este decreto y al de la misma fecha sobre alistamientos.»

Esta disposicion está firmada por el señor general Concha.

Convenia á mi propósito hacer constar que el pensamiento de entregar las armas á los hijos del país y de establecer los sorteos en una ó en otra forma no era nuevo, no se aplicaba por primera vez; y si esta medida se tomó en circunstancias tan azarosas y críticas para la isla de Cuba; si entonces las autoridades superiores de la isla no tuvieron inconveniente en entregar las armas á los hijos del país designados por sorteo, creo que en mejores condiciones y con mejores resultados podria aplicarse en una época de paz y tranquilidad como la que ahora disfruta Cuba.

Se ha dicho por la prensa que yo al presentar mi proposicion no hacia más que seguir las inspiraciones de los autonomistas de esta Cámara; y yo pregunto á los que se han permitido hacer esta apreciacion, si los generales Jovellar y Concha cuando dictaron las disposiciones que he leido estaban tambien influidos por los autonomistas.

Me resta hacerme cargo de lo que se refiere á la oportunidad del planteamiento de la medida, que ha sido otra de las cuestiones que más se han debatido. Ya he dicho que antes de presentar la proposicion lo consulté con el Sr. Leon y Castillo cuando dicho señor era Ministro de Ultramar; S. S. se mostró conforme, y me dijo, como tambien he indicado, que mi proposicion, una vez aceptada, resolveria el problema político, económico y social de la isla de Cuba. De suerte, señores, que no hubo en ello ninguna precipitacion.

Además, si las noticias que el Gobierno y la prensa suministran son exactas, la paz está completamente asegurada en Cuba, y nadie piensa allí en otra cosa que en dedicarse á la reconstruccion y al fomento de la riqueza.

Aparte de estas consideraciones, hay la muy atendible de que desde hace tres ó cuatro años que por el encadenamiento natural del estado de aquella isla se viene reclamando en todos los tonos la disminucion de gastos de aquel presupuesto, y como quiera que de realizarse, de llevarse á cabo esta proposicion, habia de producir, como dije el dia que tuve el honor de apoyarla, una economía que no bajará tal vez de un millon de pesos, de aquí que yo creyera esta razon plausible para unirla á la que anteriormente he expuesto, del estado de tranquilidad de la isla.

Se arguye por la prensa de allí y por la de aquí, que cómo me he lanzado á presentar esa proposicion sin consultar si los electores la deseaban ó no, y que si podia yo acreditar que en la isla de Cuba deseaban la reforma. Yo creo que todo el mundo tiene el derecho de interrogar, pero creo que el interrogado tambien lo tiene á su vez de interrogar al que interroga; y por consiguiente, yo digo: ¿se ha preguntado por esos señores que de mí exigian una contestacion categórica, se ha preguntado por ellos á sus electores si querian que se les impusieran contribuciones?

Yo creo que no: esto no se le pregunta á ningun país: las contribuciones son un deber que está expresado claramente en la Constitucion, y por consiguiente, al aceptar la Constitucion, ya se sabe que hay que pagar las contribuciones. Y el servicio militar, ¿qué es, dentro de la Constitucion, más que la contribucion personal? Pues al admitir la Constitucion y al pedirla aquellas provincias, yo creo que no habia necesidad de hacer distingos; porque yo para que no se me pueda argüir nunca, tengo aquí el programa de mi partido, que lleva la fecha del año 81, en el que se dice que «Cuba va á ser provincia española, se dijo en toda la isla al restablecerse la paz en 1878; y como primera comprobacion de la realidad de la promesa, se le dieron incontinenti leyes constitutivas y orgánicas provisionales, cuyo carácter interino no puede ni debe convertirse en definitivo.

»Entre provincias hermanas de una Monarquía constitucional, legislaciones distintas y formas de gobierno y de administracion diferentes, son la negacion de unidad para todas en un sistema necesariamente homogéneo. Lo que el criterio federal admite, lo rechaza el unitario; y si esta Antilla ha dejado de ser colonia para convertirse, bajo el imperio del último, en seis provincias españolas, mal cabe que sean regidas éstas por leyes especiales de ningun género, á ménos de aceptar la ficcion por la realidad del hecho.

»El partido liberal progresista lo entiende así. Estima que la unificacion es el complemento indispensable de la asimilacion, y que la evolucion ha de efectuarse por entero, incondicionalmente, en lo político, lo económico y lo social.

»En lo político, promulgando en este territorio español leyes y disposiciones iguales á las vigentes ó que se dicten para la Península, con la consiguiente division real y efectiva del ejercicio de los poderes públicos, simplificacion administrativa y mayor accion de las corporaciones electivas, municipales y provinciales.

»En lo económico, extinguiendo la separacion de la Hacienda cubana de la madre Patria, con reconocimiento de la deuda de la primera como nacional, incluyendo sus presupuestos dentro de los generales de la Nacion, puesto que toda ella concurre á votar las cargas é ingresos de estas provincias, resguardando escrupulosamente de las demás; declarando de cabotaje el comercio entre Cuba y la Metrópoli, y abolido el derecho diferencial de bandera, á imágen de la Península; reformando los aranceles é introduciendo, por último, grandes economías en todos los ramos de administracion.

»En lo social, facilitando la subdivision de la propiedad y del trabajo y atrayendo la inmigracion libre

con concesiones y garantías de estabilidad que desarrollen toda la riqueza de esta feraz tierra en sus diversos brazos, hasta llegar á abastecer asimismo, con productos de que hoy carece y la hacen tributaria de otros países, el comercio entre Cuba; y así sucesivamente.»

Este es el programa de mi partido político, al cual precisamente he obedecido para poder apoyar con más fuerza las reformas políticas que tengo pedidas en el Ministerio de Ultramar, y á las cuales tuve el gusto de oir decir muchas veces al Sr. Leon y Castillo que estaba dispuesto á acceder y que estaba casi completamente de acuerdo con este programa político, al cual precisamente ha obedecido la presentacion de esta proposicion. ¿Es que el partido constitucional asimilista de Cuba, que dice en su programa que acepta la Constitucion y que quiere las leyes de la Península, luego no acepta los deberes y sí los derechos? Algo pudiera haber de esto, aunque no completamente en ese extremo, porque yo recuerdo que en el credo del partido asimilista de la Habana figuraba la division de mandos, y este es un hecho concreto que yo he presenciado.

Pues no obstante figurar en su credo político su aspiracion á la division de mandos, al cesar el último gobernador civil de la Habana hemos visto que la representacion cubana en Madrid se ha acercado al Gobierno á pedirle que no hiciera esa separacion de mandos; y recuerdo que el Sr. Armas, que recibió el telégrama de la Habana para que hiciera esa peticion, manifestó en el seno de la Comision que efectivamente el credo del partido era la division de mandos, pero que como le hacian aquella exigencia, él presentaria el telégrama á la consideracion del Sr. Ministro para que resolviera lo que tuviera por conveniente; hubo una division en el seno de aquellos representantes de Cuba, y sin embargo, pesado todo, resultó que la mayoría se inclinó á que podia hacerse la division de mandos, y con efecto, se nombró el gobernador civil de la Habana. Y como yo conozco ese caso concreto, en que diciendo una cosa el programa se realiza otra cuando llega el caso de ponerla en práctica, por eso temo que los que piden su asimilacion á las provincias de la Península en lo que se refiere á la cuestion del servicio militar y á la aplicacion de la Constitucion, pudiera tambien darse el caso de que pidieran una cosa en el programa y luego reservadamente tuvieran otro criterio distinto.

Hechas estas consideraciones, me resta únicamente contestar otra de las afirmaciones que hace la prensa de Cuba, que en uno de sus sueltos dice que lo que es aplicable en las provincias y colonias del resto de las Potencias de Europa no es aplicable en España. Yo respeto esta opinion del redactor del artículo, pero no estoy conforme con ella.

Dice el artículo que España no puede seguir la línea de conducta política y colonial que siguen otras Naciones, por no estar en iguales condiciones. Yo á esto solo debo decir que en todas las Potencias de Europa se sigue el régimen que yo marcaba en mi proposicion. Inglaterra tiene en sus colonias nada más que una tercera parte del ejército de soldados de la Metrópoli; las otras dos terceras partes las componen soldados del país, con los cuales están aquellos mezclados. Francia hace lo mismo en sus colonias, y hemos visto que hasta en las nuevas adquisiciones de territorio hechas por estas Potencias, adquisiciones hechas por conquistas, han conservado á los hijos del país con las armas en la mano, mezclándolos con soldados de la Metrópoli para defender el país que ellos les habian quitado. La última modificacion que se ha hecho en los ejércitos coloniales ha sido la que hizo Holanda en el año de 1882. Holanda, que tiene 22 millones de habitantes en sus colonias de Asia, ha organizado su ejército con los hijos del país, mezclándolos con soldados de la Metrópoli; y hay que tener en cuenta que las colonias de Holanda se encuentran en una situacion muy parecida ó peor que la nuestra, por la diversidad de razas y clases que las pueblan. Tiene Holanda además la desventaja respecto de nosotros de que su Metrópoli tiene menor poblacion. Pues bien; al reorganizar su ejército colonial en el año pasado, ha constituido el núcleo con una tercera parte de soldados de la Metrópoli y ha resuelto la cuestion de la diversidad de razas formando las compañías con soldados de la misma raza y las unidades de batallon ó regimiento con soldados de la Metrópoli. Es lo mismo que yo he pedido en mi proposicion para la reforma del ejército de Cuba, y he tomado estas ideas tanto de mi experiencia en Cuba, como de lo que ha hecho Holanda últimamente.

He sido demasiado extenso al defender mi pensamiento respecto á la organizacion del servicio militar en Cuba; pero necesitaba descargarme de las acusaciones de que he sido objeto, tanto por los Sres. Diputados de esta Cámara como por parte de la prensa, y termino esta cuestion para ocuparme del presupuesto de la Guerra.

Debo empezar manifestando al Sr. Ministro de la Guerra la sorpresa que me ha causado la baja considerable que trae ese presupuesto, baja que no censuro y que creo que S. S. ha hecho por un elevado espíritu de patriotismo, pero que con sentimiento he visto que no ha sido imitada por todos sus compañeros de Gabinete. Basta que á S. S. le haya hecho una indicacion el señor Ministro de Hacienda, para que S. S. haya desistido de toda clase de aumentos, y hasta si le ha sido posible haya procurado rebajar el importe de los servicios. Yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que se sirva contestarme á esta pregunta: en todos los departamentos ministeriales, así para el presupuesto de la Península como para el presupuesto de Ultramar, ¿se han oido y se han atendido las indicaciones del Sr. Ministro de Hacienda como las ha atendido S. S.? Yo creo que no; y así vemos que en el presupuesto de la Península el único departamento que ha venido en baja ha sido el de la Guerra, que ha traido una baja de 500.000 pesetas, y eso que S. S. estaba autorizado por una ley para crear un nuevo regimiento de artillería, el cual no ha creado por seguir las indicaciones de economías que le ha hecho su compañero el de Hacienda. En cambio los demás departamentos, que estaban autorizados tambien para hacer aumentos, los han realizado, y los Ministros no han seguido el ejemplo de S. S. ¿Sabe S. S. cuál será el resultado de su conducta? Pues será contraproducente; porque yo que leo la prensa de Cuba, y en particular la militar, he visto que tan pronto como S. S. anunció por telégrafo las rebajas, toda la prensa vino diciendo que ya se veria cómo la rebaja se hacia solo en el ramo de la Guerra y no en los demás departamentos. No se hacen cargo esos periódicos de que S. S., al aceptar la rebaja, lo hace por un acto de patriotismo, pero que como no ha sido imitado por sus compañeros, resulta contraproducente.

En el año pasado propuse yo una baja de 100.000 pesos en el presupuesto de la Guerra, y sentí mucho

que por haberla propuesto se dijera que peligraba la integridad del territorio. Ahora bien; yo pregunto: ¿qué va á suceder este año con una rebaja de 48 millones de reales que se propone? Si en el año anterior por 100.000 duros peligraba la integridad del territorio, no se comprende cómo este año que se ha bajado tanto más no hay peligro alguno.

Debo, por tanto, llamar la atencion del Sr. Ministro de la Guerra hácia este punto, porque, en mi concepto, no queda bien dotado y bien organizado el ejército de la isla de Cuba.

El año anterior dominaba en la Comision el criterio (puedo hablar de esto con toda seguridad, porque yo fuí el ponente) de que las economías no fueran un obstáculo á la creacion de una organizacion completa que contuviera todos los elementos necesarios para no verse en la necesidad de improvisar los servicios en el caso de una movilizacion; pero este año no es así; las economías se hacen desde luego, porque el Sr. Ministro ha tenido la prevision de proceder desde luego á hacer las reducciones del personal que son consecuencia de las bajas: no se ha tenido en cuenta que cuanto más se disminuya el efectivo de la fuerza, más perfecta ha de ser la organizacion; se han hecho las reducciones y no se han creado sobre bases fijas las unidades tácticas y los cuadros de oficiales que son necesarios para el caso de una movilizacion, y el resultado de las bajas pudiera ser, como he dicho, contraproducente.

Obedecen además las bajas que se han hecho en este presupuesto á los rebajes de los soldados para trabajar. Ya se trató aquí el año pasado la cuestion de los rebajes, y las consideraciones que sobre este punto se adujeron no han hecho desgraciadamente efecto en el Gobierno ni en el gobernador general; se ha hecho uso inconsideradamente de la autorizacion que la ley de presupuestos contiene para introducir economías, y han continuado rebajados en Cuba 2.600 soldados; segun se desprende del estado de situacion de fuerzas que acompaña al presupuesto, hay batallon que tiene 400 y pico soldados rebajados.

Se le han hecho observaciones al capitan general sobre este excesivo número de rebajes, y parece que ha contestado que se han hecho con arreglo á ordenanza; en esta parte el señor capitan general ha incurrido ó le han hecho incurrir en una equivocacion, porque la ordenanza autoriza los rebajes cuando se hacen para trabajar en el mismo pueblo en que reside la fuerza, durmiendo el soldado en el cuartel y debiendo hacer dos guardias al mes, lo cual no sucede en Cuba, donde es sabido que el soldado va á trabajar á ingenios distantes muchas leguas del punto en que reside el cuerpo, y no pudiendo por lo tanto ni dormir en el cuartel ni hacer guardia ninguna.

Pero además estos rebajes no redundan en beneficio del presupuesto y sí de los cuerpos, ó la economía de los haberes correspondientes para lo que ha servido en realidad ha sido para cubrir atenciones que no tenian crédito en presupuesto; lejos, pues de haber sido un desahogo para el Erario, han sido el medio de cometer una infraccion de ley. Por lo que hace al presupuesto que se discute, yo declaro desde luego que me opongo abiertamente á que se consigne reduccion alguna por rebaje de fuerzas mientras no se dicte un reglamento en que se establezca taxativa y determinadamente las condiciones en que el soldado ha de trabajar; porque si no se hace así, si no se adoptan garantías en favor del soldado, el lanzar 3 ó 4.000 hombres del ejército á trabajos de campo ocasiona naturalmente una baja en los salarios y el pobre soldado vendrá á ser el negro de los ingenios.

¿No recuerda el Sr. Ministro de la Guerra que hace tres años tuvo que desautorizar un reglamento que se dictó al efecto, disponiendo que los soldados se incorporaran á sus cuerpos? Pues yo creo que mientras no se dicte un reglamento que deje á cubierto los intereses del soldado, no se deben autorizar los rebajes.

En otro capítulo de este presupuesto se hace una rebaja de que debo ocuparme. Me refiero al capítulo 1.°, «Furrieles y cabos de banda de voluntarios,» que en este presupuesto tiene 200.000 pesos, y que en el anterior tenia 247.000. Esta rebaja, aunque insignificante, no es tal rebaja, es una compensacion del aumento que se hizo el año anterior, porque esta obligacion figuraba antes por 200.000 pesos. (*El Sr. Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) Es verdad; en los presupuestos de 1880-81 figuraba esta atencion por 207.000 pesos; por consiguiente, el verdadero aumento que se hizo el año anterior no fué de 47.000, sino de 40.000 pesos.

Yo hago la consideracion siguiente: si en el ejército se hacen esas reducciones; si se cree necesario atacar todos los ramos y todos los servicios; si se pide que se hagan esas reducciones en todos los departamentos, ¿por qué ese instituto armado no ha de tener la misma reduccion? Yo no pido que se le quiten las armas; lo que yo pido es, que si hay 13 batallones, se reduzcan á seis ó siete si la fuerza no da para más. Si esos cuadros con sus cabos de banda, furrieles y demás no implicaran aumento en el presupuesto, á mí me tendria sin cuidado que los 13 batallones se convirtieran en 30 si se queria; pero desde el momento que esto trasciende al presupuesto y viene á convertirse en partidas, yo creo que seria conveniente que los 13 batallones se convirtiesen en seis ó siete. Yo creo que con esto no se irrogaria ningun perjuicio; únicamente demostraria que los furrieles y maestros de banda, que cuestan 200.000 pesos, quedaba reducido á 100.000. Yo creo, pues, que esta es una de las reducciones sobre la que debe insistirse.

Yo he de terminar rogando al Sr. Ministro de la Guerra que además de esta reduccion haga los aumentos que se proponian en el presupuesto anterior; entiéndalo así S. S., y ruegue á aquella autoridad militar que organice aquel ejército con una organizacion verdad, que no se vayan quitando unidades por el prurito de hacer economías, y el dia de mañana que las tengamos que crear no haya medios para ello, y sea Cuba la que pague las consecuencias de estas economías.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Si fuera á contestar detalladamente á todas las observaciones que ha hecho el Sr. Dabán, no solo á los asuntos que se refieren al Ministerio de la Guerra, sino á los que tienen conexion con él, tendria que entretener largo tiempo la atencion de la Cámara; pero como el Sr. Dabán, más bien que oposicion, lo que ha venido á hacer es una exposicion de sus ideas, me limitaré solo á contestar á los puntos principales en que pudiéramos estar más en divergencia S. S. y yo.

Empezaré, aunque no corresponde á mi departamento, por hacer algunas indicaciones sobre la Guardia civil; porque si bien no corresponde á mi departa-

mento la cuestion de servicio ni la de presupuesto, corresponde la cuestion orgánica, y claro está que mientras no se varíen las condiciones orgánicas, no se pueden hacer reformas en el presupuesto.

El Sr. Dabán decia que hay más bandolerismo en las provincias de la isla de Cuba donde hay más Guardia civil. Yo no creo que haya bandolerismo en ninguna provincia; únicamente en Colon hay algunas partidas compuestas de cinco ó seis malhechores. Su señoría sabe que si bien una parte del distrito de Colon está muy poblada, hay otra, que es la antigua jurisdiccion de Colon, que está completamente despoblada, y por consiguiente, en esta parte tienen la ventaja las partidas de bandoleros de tener muy inmediato el refugio, y como no está suficientemente condensado, no se pueden impedir sus fechorías. A propósito de esto hacia S. S. un argumento que permítame S. S. que le diga es un poco peregrino: «Cuanto mayor número de Guardia civil hay en un punto, tanto mayor número de partidas.»

Pues precisamente, señores, donde hay más Guardia civil es porque hay más bandoleros. Esto sucede lo mismo en la Península. Cuando en cualquier provincia hay temores de que se altere el órden público por una cuestion local, ó porque hay partidas de bandoleros, allí se manda más fuerza. Afortunadamente hoy no creo que haya bandoleros en ninguna parte, como los habia antes, pues sabe S. S. que los ha habido durante largos años y bajo toda clase de gobiernos; esto no era culpa de unos ni de otros; era á consecuencia del carácter de ciertas localidades.

En Cuba ha habido siempre partidas de bandoleros, y antes de la insurreccion habia más que en la actualidad. El clima, las condiciones topográficas del país, algo del carácter de sus habitantes, su modo de ser, todo viene á contribuir á que ese mal no pueda extirparse por completo; pero está, á mi juicio, bastante disminuido.

Además, en la provincia de la Habana, si hay más Guardia civil, es porque, como comprenderá S. S., hay más riqueza.

Por el contrario, si en Puerto-Príncipe y en algunos otros puntos del departamento Oriental, y aun en casi toda la jurisdiccion de Sancti-Spíritus hay ménos Guardia civil, es porque en inmensas extensiones de territorio no hay, por desgracia, en la actualidad nada que guardar, si bien hubo mucho en otro tiempo. Esta es la razon del por qué está distribuida de ese modo la Guardia civil en la isla de Cuba; y sobre esto el Ministro de la Guerra no puede hacer observaciones al capitan general, porque desde aquí no se pueden conocer bien las circunstancias de cada localidad, y no ha de ser tan absorbente el Ministro de la Guerra, que crea que debe detallar cuántos hombres debe haber en tal punto y cuántos debe haber en tal otro. Cuando se tiene una autoridad de la altura de la que hay en Cuba, y hablo en general de la alta representacion que tiene siempre el capitan general, gobernador superior civil, es necesario dejarle cierta latitud, cierta independencia, porque ella ha de comprender mejor que nadie las necesidades del país.

El Ministro de la Guerra podrá hacer observaciones generales, pero no venir á estas cuentas detalladas al por menor, estas cuentas de garbanzos, si me permite S. S. y el Congreso esta expresion. No es digno de la confianza que debe inspirar aquella autoridad, no es digno del Ministro de la Guerra el ocuparse de eso, y por esta razon no he de seguir á S. S. en esos detalles, pues empiezo por confesar que no he estudiado este asunto detalladamente, sino en conjunto, como no puedo estudiar en detalle algunas cuestiones de organizacion de cuerpos que tampoco me competen, porque es necesario dejar á las autoridades amplitud bastante dentro del círculo de sus atribuciones, para que puedan marchar desembarazadamente y obtener más prácticos y beneficiosos resultados para el país.

Terminada la cuestion de distribucion de la Guardia civil, voy á hablar ahora de las rebajas hechas en la misma Guardia civil. Me pareció haber oido decir á su señoría que no habian sido tantas y tan proporcionadas como las que se habian hecho en el ejército. Es verdad que mi primer pensamiento fué reducir la Guardia civil á las proporciones que tenia en 1880 á 1881; pero consideraciones que se me expusieron me hicieron volver sobre mi primer pensamiento, pues yo no soy intransigente en ninguna de mis ideas, sobre todo cuando se me dan medios de compensacion. Yo creia, y aun no estoy lejos de creer, que bastaba con aquella fuerza; pero vistas las razones que se han expuesto, ha entrado la duda en mi ánimo, y en el momento en que tratándose de cuestiones tan delicadas entra la duda en mí, me abstengo de resolverlas en un sentido radical.

Tal vez no haya habido en mí decision bastante; pero á pesar de que he estado en Colon el mismo tiempo ó aun más que el Sr. Dabán; á pesar de que creo conocer algo las circunstancias de aquel territorio y el carácter de sus habitantes, como hace algun tiempo que vine, y en estos períodos de trasformacion las cosas varían con tal rapidez, que es muy posible que yo desconozca hoy en gran parte la isla de Cuba, y como lo peor seria, no que la desconociera, sino que por el cariño que es natural que se tenga á las ideas que uno profesa, no viera con toda claridad que es necesario ver, muchas de las cuestiones de aquellas islas, no he tenido inconveniente en atender esas observaciones.

Yo que he tenido allí una gran iniciativa para plantear y resolver algunas cuestiones, pudiera tal vez, llevado de las ideas que he traido de allí, caer en la inconveniencia de desarrollar esas ideas que pudieron ser buenas entonces, pero que pueden no serlo hoy.

En esta cuestion no tengo amor propio de ninguna clase, y por tanto, yo que creia que bastaba lo que habia en el presupuesto de 1880 81, he cedido ante razones que me han parecido de muchísimo peso, aunque se haya resentido algo mi amor propio, como se resiente sin poderlo remediar siempre que se varía el juicio que se ha formado sobre determinado asunto; y me parece que con esto doy ejemplo al Sr. Dabán para que no sea tan insistente en sus propósitos. Buena es esa constancia; pero perdóneme S. S. que le diga, valiéndome de la confianza que con S. S. tengo, que S. S. exagera algo.

Su señoría pidió tambien rebaja en algunos sueldos que han tenido aumento me parece que en el presupuesto de 1882-83.

Por la comparacion que hizo del presupuesto, creo que la rebaja es de unos 3 pesos en la comida. (*El señor Dabán*: Doce pesos en total.) Doce pesos en total: está bien. Ya sabe S. S. cuál es el sueldo del guardia civil en la Península, y si toma la proporcion del real fuerte á real de vellon, verá S. S. que no hay esa proporcion, sino que es inferior. Solamente las necesidades absolutas del guardia civil, que, como sabe S. S., no siempre está en puntos en donde su alimentacion pue-

de ser la propia, exigen algun aumento de sueldo para tener esos artículos que no hay cerca de donde ellos están, y que los tienen que llevar de bastante lejos; y ese pequeño aumento de 12 duros al año, ó de un duro al mes, ya comprenderá el señor general Dabán que no merece la pena de que se hable de ello; que cuando estos aumentos se vienen á consignar, y se vienen á consignar por el gobernador capitan general, que es el más interesado... (*El Sr. Dabán*: Que lo hubiera hecho por una ley, y yo no me opondria; lo que he censurado es la forma.)

Pero ¿en qué quedamos, Sr. Dabán? En los presupuestos, ¿se pueden hacer aumentos, ó no? Su señoría se contradice; S. S. dice que esos aumentos se hagan por una ley: pues qué, ¿no se discute en los presupuestos todo lo relativo á organizacion, á administracion, á gobierno? Pues el capitan general, en vista de las necesidades del servicio, propone al Gobierno las reformas que cree convenientes, y las trae en los presupuestos; ¿y dónde se consignan los aumentos de los sueldos, más que en los presupuestos, Sr. Dabán? En ninguna parte. Yo, si traigo algun aumento de sueldo alguna vez, como me gusta justificarlo hasta el extremo, vendré no solo á decirlo en los presupuestos, sino en un proyecto de ley especial, para que se discuta; pero el gobernador general de la isla de Cuba no tiene esta obligacion, y ha cumplido con su deber consignándolo en los presupuestos, para que pueda suprimirse, si así conviene, por otro proyecto de presupuestos. Y tiene una dificultad grande para los Ministros el venir á proponer un aumento de sueldo que han concedido las Córtes, porque no se puede rebajar sino en el presupuesto inmediato.

Creo que estos fueron los tres cargos ó las tres indicaciones que S. S. hizo sobre la Guardia civil.

Pero examinó tambien S. S. la relacion que existe entre los sueldos de los funcionarios del ramo de Guerra y de los demás funcionarios, é hizo una indicacion que en otra forma ha repetido S. S. en el dia de hoy; la indicacion de que el Ministro de la Guerra cedia, y cedia mucho, disculpado sí por el patriotismo, pues su señoría ha salvado todo lo que podia salvar, y que ni aun tenia necesidad de salvar, porque era libre de hacerlo. Pues bien; yo creo, y permítame S. S. que se lo diga, que si como Diputado S. S. tiene la facultad y el deber de atacar todo lo que no le parezca bien, no debemos caer los que somos militares, por más que seamos Diputados ó Senadores, en el defecto que venimos á criticar muchas veces, aunque reconociendo siempre su derecho, en los hombres civiles que atacan al ramo militar. Su señoría ha podido atacar, por considerarlos excesivos, los sueldos; pero yo rogaria al Sr. Dabán que no entrara nunca en comparaciones de sueldos civiles y militares. En primer lugar, porque las comparaciones no se pueden establecer completamente, pues hay una porcion de factores distintos, que como no pueden formar los productos, no es posible hacer la comparacion; es decir, que son cantidades heterogéneas que no admiten entre sí comparacion; sin que por esto venga yo á decir si tienen más ó ménos sueldo que el que les corresponde los empleados de la isla de Cuba. Lo que sí puedo asegurar á S. S., yo que he tenido allí el mando superior, es, que no están suficientemente dotados los empleados, ó al ménos aquellos que casi están constituidos en autoridad, si han de atender decorosamente á las necesidades que su posicion les exige allí. Qué, ¿extraña S. S. los altos sueldos que tienen determinadas clases? Pues raro es el magistrado en la Habana que tiene coche, y ya sabe S. S... (*El Sr. Dabán*: Nunca lo he tenido yo, ni de general; por consiguiente, no veo la precision; y si es necesario que lo sea para todos, dígase así.) No es eso lo que yo quiero decir á S. S.: lo que yo quiero decirle es que son cantidades heterogéneas que no se pueden comparar.

Por lo demás, como sabe S. S., allí, hasta para ir á misa las señoras necesitan usar carruaje, porque no hay ninguna que vaya á pié por las calles de la Habana; y en la alta posicion que debe tener la Audiencia, hay muchos magistrados que no tienen coche, y el coche es una necesidad, especialmente en determinadas posiciones.

Y no solamente no tienen sueldos excesivos una gran parte de los empleados, sino que creo que lo tienen muy limitado, y que tal vez pudieran consistir algunas de las causas que se notan allí de irregularidades, en el poco sueldo que disfrutan.

¿Es esto decir que tengamos mucho los militares? No; pero no hagamos comparaciones.

Viniendo á las cuestiones que son en gran parte del Sr. Ministro de Ultramar, ó más de aquí, del Congreso, puesto que se refieren á la mayor ó menor oposicion, á la mayor ó menor aceptacion que tuvo la proposicion que presentó S. S., yo tomaré la cuestion tal como S. S. la ha presentado en el dia de hoy, no con la afirmacion que ha modificado y que tan determinadamente hizo en el dia de ayer. Precisamente cuando yo estuve en conversaciones y en conferencias ó tratos con los entonces insurrectos en el Príncipe, una de las indicaciones que yo les hice, clara y precisa, fué la de que se tenian que establecer las quintas en la isla de Cuba lo mismo que en la Península.

Creo que se debe hacer; pero ¿cuándo y cómo? Salvando el principio: esta es una resolucion del gobernante, y además hay que tener muy en cuenta la forma. Sabe S. S. perfectamente que á los dos capitanes generales que ha habido allí durante el tiempo que yo he tenido la honra de ser Ministro de la Guerra, les he preguntado sobre el particular; sabe S. S. que no solamente á ellos, sino á otra porcion de generales ilustres que han desempeñado el mando aquel, tambien les he consultado sobre el asunto, y en la cuestion de tiempo, modo y forma no he podido obtener dos pensamientos acordes, lo cual indica que la solucion del problema presenta bastantes dificultades. Para mí, la primera que presenta es que para desarrollarlo bien y completamente, tal vez hay que esperar á que no haya esclavitud ninguna en Cuba, porque del esclavo no podemos sacar el soldado real y verdaderamente; y tambien, si es deber como deber, si es derecho como derecho, yo creo que no lo podemos excluir en absoluto.

Su señoría habló, efectivamente, con el Sr. Leon y Castillo de su pensamiento, y el Sr. Leon y Castillo le contestó favorablemente; habló conmigo tambien; pues si yo tengo la idea de muy atrás, ¿no habia de estar conforme con el pensamiento? Pero recuerde S. S. que á mí no me vino á hablar del proyecto sino cuando estaba impreso; y recuerde S. S. que yo le dije que si en principio estaba bien, habria que variar algunas cosas; y si no entré entonces en una discusion completa con S. S., fué porque el proyecto ya estaba presentado, y porque, la verdad sea dicha, como yo sé la constancia de carácter de S. S., muchas veces no me atrevo á irle de frente para conseguir alguna modificacion, por esa rigidez de forma de S. S.; porque como

tengo la bastante confianza y S. S. la tiene conmigo, me parece muchas veces mejor que decir «no puede ser» en absoluto, ver si le puedo convencer á S. S.

Pero si estoy conforme con la idea capital del proyecto, no con la fuerza que señala S. S. ¿Cómo ha de dar la isla de Cuba, proporcionalmente, 12.500 hombres sobre las armas, que es lo que habia señalado su señoría? Doce mil quinientos hombres sobre las armas en la isla de Cuba representarian 170.000 hombres sobre las armas en la Península: esta es la proporcion de poblacion; y digo esto cuando no haya esclavitud; que ahora, descartando la esclavitud, seria mucha más la proporcion. De las distribuciones que hacia S. S. no digo que sean buenas ni que sean malas, pero necesitan estudio.

Por lo demás, S. S. no tenia necesidad de venirse á defender aquí porque le hayan atacado algunos en tal ó cual periódico diciendo que S. S. obraba por este ó el otro móvil; S. S. en este punto está muy acreditado, y no tenia que hacer esa defensa en el Parlamento, ni dar á esos periódicos, que no son más que dos ó tres, la importancia que les ha dado en el dia de hoy contestándoles desde la tribuna como Diputado. Esta es una opinion mia: que creo que S. S. ha hecho en el dia de hoy una justificacion de sus actos que no necesitaba hacer, porque podrá ser un poco más ó ménos conveniente el proyecto en la forma en que S. S. lo ha presentado, pero yo no lo combato tampoco en absoluto: no hago más que expresar ideas y opiniones sobre las cuales pudiéramos entendernos, si sobre ellas tuviéramos una discusion técnica; pero me parece que S. S., leyendo hoy aquí los artículos, de que la mayor parte de los Sres. Diputados que están aquí y creo que la mayor parte de los Ministros no tenian conocimiento, les ha dado una importancia y publicidad que á mi juicio no tenian, y además ha venido á probarse una cosa: que no ha sido el partido tal ó cual el que ha apoyado ó atacado la proposicion de S. S., sino que han dividido las opiniones sobre ese particular.

Ha venido S. S. á hacer la historia de las milicias. Pues á nadie le cabe duda, Sr. Dabán, que no desde el año 1773, sino anteriormente, las fuerzas del país en la isla de Cuba contribuian con las de la Península á la defensa del territorio, porque en toda colonia ha pasado eso despues de los primeros momentos de la conquista; no habia para qué hacer la historia de los tiempos pasados; no hay más que contar lo que ha sucedido en los tiempos presentes. Yo tengo la seguridad, más que seguridad, que de los 60.000 voluntarios que hay hoy en Cuba 40.000 son insulares, y el argumento que se hacia de que se les iban á entregar las armas no tiene valor ninguno, porque las tienen ya hoy los hijos del país; y además, eso no es argumento, porque si está de tal modo dispuesto el país que no tenga cariño á España, no podremos con él.

Allí lo que sostiene el prestigio español es que la inmensa mayoría de aquellos ciudadanos quieren estar unidos completamente á España. Si hay algun separatista, en todos los países hay quien, ó por sus ideas perturbadas ó por malos móviles, siempre quieren hacer daño; pero son muy pocos, son los ménos, son los infinitamente ménos, y desgraciada la isla de Cuba el dia que pudiera separarse de España. Pues qué, ¿no tiene el ejemplo de Santo Domingo? Pues el ejemplo de Santo Domingo seria todavía pequeño con lo que pasaria en la isla de Cuba.

Pero como esta cuestion grave me podria llevar muy lejos, no quiero entrar en más consideraciones. Repito al Sr. Dabán que ha estado muy exacto en la historia que ha hecho de las fuerzas originarias del país, que no es un ejemplo nuevo para nosotros, puesto que en Filipinas las nueve décimas partes del ejército son del país, y creo que con el tiempo en la isla de Cuba la mitad ó algo más de la mitad del ejército podrá ser de hijos del país, aunque en la actualidad tenemos los cuatro regimientos de milicia de la Habana; los bomberos, que son de color en su mayor parte; las guerrillas, donde están mezclados de color y no color; las escuadras de Guantánamo y el regimiento de caballería de Camajuaní, que está prestando muy buenos servicios.

Pero si el ingreso en las guerrillas y en las escuadras de Guantánamo es libre, sabe S. S. que hay un reglamento para el reemplazo de las milicias disciplinadas, tanto de infantería como de caballería, y que hay tambien un reglamento casi forzoso para los bomberos. Por consiguiente, la proposicion de S. S. sobre el servicio no es nueva; pero S. S. la presentó, permítame que se lo diga, con esa rigidez de forma que tiene siempre para ir derecho al objeto, sin creer que haya obstáculos ni á la derecha ni á la izquierda ni al frente, y los encuentra al frente y se pierde. Si el proyecto de S. S. lo hubiera presentado ménos determinado, se hubiera discutido, no hubiera asustado como asustó, y tal vez á estas horas estaria resuelto.

Yo le prometo á S. S. someter este asunto á mi compañero el Sr. Ministro de Ultramar; y en cuanto al reemplazo, sabe S. S. que depende del Sr. Ministro de la Gobernacion; pero si el Sr. Ministro de Ultramar no tiene en ello inconveniente, estudiaremos la cuestion y podremos presentar, más ó ménos brevemente, segun que tengamos que oir á álguien, dos proyectos que estén de acuerdo, ó uno solo, puesto que la ley de reemplazos no pertenece solo al Sr. Ministro de la Gobernacion, sino tambien al Ministro de la Guerra en uno de sus artículos.

Creo que sobre este punto no tengo más que contestar á S. S.: si me falta alguna observacion capital de S. S. á que contestar, S. S. tendrá la bondad de hacérmelo presente, porque yo deseo contestarle á todo; es decir, en aquello que yo deba y pueda contestar. Y vengo á la rebaja del presupuesto de Guerra. Su señoría dice que yo siempre en el Consejo de Ministros estoy pronto á aceptar observaciones que mis otros compañeros no aceptan. No, Sr. Dabán, no es eso. Es que yo tengo cierto espíritu de transigencia, y como no solamente he desempeñado cargos militares, sino tambien cargos civiles, tengo una manera de mirar las cuestiones tal vez más propia, efecto de mi carácter y de que procuro siempre separar el interés que yo pueda tener en las cuestiones; no siempre lo consigo, porque eso muchas veces cree uno conseguirlo y en realidad no ha conseguido nada, pero yo procuro ensayar el medio este; y como he sido Presidente del Consejo de Ministros y he mirado las cuestiones de cierta manera, hoy que soy Ministro de la Guerra no las miro de otro modo que como las miraba cuando era Presidente del Consejo de Ministros; así es que se me presenta el presupuesto de Ultramar, y dice el Sr. Ministro de Ultramar: aquí está este presupuesto de la isla de Cuba, en que son tantos los ingresos y son tantas las bajas, y los intereses son tantos, porque comparando lo que se ha sacado en los años anteriores y los aumentos y las bajas que vienen en tal ó cual renta, yo

juzgo que el año próximo no han de ser más que tantos los gastos, y que ha de haber una diferencia ó un déficit más ó ménos considerable.

Pues como yo he sido director general de la isla de Cuba y Ministro de Ultramar, me pongo á estudiar la cuestion y digo: aquí no hay rebaja, aquí no se puede hacer rebaja. En Fomento no se puede disminuir un solo real; en obras públicas, lejos de disminuir, por el contrario, creo que hay que aumentar el presupuesto en la isla de Cuba, porque se trata de un presupuesto de tantos millones, y es muy posible que no se pueda aumentar nada para obras públicas. En el capítulo de las obligaciones generales y de la deuda pública tampoco se puede disminuir. ¿Qué queda? El personal de Fomento. Pues el personal de Fomento no se puede disminuir; ya sabe el Sr. Dabán que no es posible disminuir el personal de Fomento: de Gobernacion y de Gracia y Justicia, yo le digo á S. S. que ni un solo juez se puede disminuir en la isla de Cuba; porque si por un lado tiene muy pocos habitantes allí el distrito judicial, en cambio la extension del territorio es tan considerable, que real y verdaderamente una persona no puede desempeñar el Juzgado en más extension de terreno.

Por otro lado, hay que tener en cuenta el estado de la isla de Cuba, y que los asuntos son allí tan complejos y tan numerosos, que no es posible disminuir una sola Audiencia. Sabe el Sr. Dabán que cuando no habia más Audiencia que la de la Habana, no podian venir á ella muchos pleitos de Puerto-Príncipe y de Santiago de Cuba; es decir, que del departamento Oriental y Central no venian los pleitos á la Habana, porque los gastos eran de tal consideracion, y la vida era tan cara en la Habana con relacion á los intereses que se ventilaban en los pleitos, que no se llevaban á aquella Audiencia en alzada; por lo tanto, en el Ministerio de Gracia y Justicia no se puede disminuir nada en mi concepto; y yo lo digo esto como gobernador superior de Cuba y como Ministro de Ultramar que he sido; y esta es una ventaja que tengo en la cuestion del presupuesto de la isla de Cuba, en la que hube desempeñado todos los cargos superiores referentes á aquella isla. Pues en los Ministerios de Gobernacion y de Hacienda tampoco se puede disminuir, porque toda la disminucion que se puede hacer es suprimir alguna provincia.

Yo soy autor de la division de las seis provincias; me propusieron que hiciera siete provincias, y yo no quise hacer más que seis, y dije que más adelante se veria si se podia aumentar, porque tuve tambien en cuenta ciertas consideraciones de localidad. Hoy podria disminuirse tal vez alguna provincia; pero ¿qué disminucion trae en el presupuesto la supresion de una provincia? Yo creo que casi ninguna, porque la cantidad que se economizaria seria insignificante. Luego ¿dónde se habia de hacer aquí economía? Pues en ninguna otra parte más que en la fuerza pública; y hablo de la Guardia civil como fuerza pública, aunque pertenece al Ministerio de la Gobernacion; y yo la disminuí tambien dentro de las condiciones en que estaba hace cuatro años, porque ya sabe el Sr. Dabán que no porque yo lo haya dicho, sino porque lo dijo el Ministro de la Guerra que entonces existia, cuando yo me habia callado completamente sobre las fuerzas que debia haber en la isla de Cuba, aun cuando estaba en la oposicion (pues á mí no me gusta hacer cierta clase de oposiciones), y aun cuando un compañero mio habia atacado al Gobierno de entonces por la mucha fuerza que se dejaba en la isla de Cuba, se dispuso que la fuerza pública se redujera á la cifra de 25.000 hombres.

Pues bien; á 25.000 hombres quedan reducidas en este presupuesto las fuerzas de la isla de Cuba. Sabe S. S. que cuando se me censuró por cierta Real órden, contesté que me parecian pocos 60.000 hombres por las condiciones del país; pero no he de sostener una cifra de ejército tal, que venga á aumentar el déficit de la isla de Cuba y á producir, como dije ya en 1878, el efecto de perder aquella isla por nuestra torpeza, por el aumento de déficit y por la ruina de aquel país. En esta parte no he necesitado las excitaciones del señor Ministro de Ultramar, á quien tengo mucho gusto en complacer; pero tratándose de este asunto no puedo complacer ni al Sr. Ministro de Ultramar ni á ninguno de mis compañeros de Gabinete, ni al mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros; creo que debo obrar de esta suerte, aunque sé que el país no me agradecerá el sacrificio que me impongo, y aunque sé tambien que echo sobre mis hombros una responsabilidad gravísima, porque la tendria grande si por casualidad ocurriera allí cualquier movimiento; pero para eso estamos los hombres que llegamos á cierta posicion, para aceptar todas las responsabilidades. Yo hubiera querido que Cuba pudiera pagar todo ese ejército; pero debo advertir al Sr. Dabán que tal vez por no haber podido discutirse antes el presupuesto de Cuba no haya sido posible hacer ciertas reformas, porque puede suceder que los jefes y oficiales no quieran venir; y no extrañen los Sres. Diputados que diga esto, porque los jefes y oficiales tienen derecho, mientras no dén motivo á que se les despida, á estar allí seis años, y yo no tengo derecho de traerlos antes de ese tiempo; los que vengan será por haber cumplido el plazo ó porque así quieran.

Esto me retrasará la disminucion; y como por otra parte estamos á mediados de Julio, S. S. comprende que pueden venir algunos créditos supletorios; pero yo aseguro á S. S. que tendré en esto mucho cuidado, porque viniendo los presupuestos de la isla de Cuba á discutirse en la Cámara, creo que deben limitarse lo más posible esos créditos supletorios. Yo aseguro á su señoría que no se pedirá ningun crédito supletorio que no sea completamente necesario y justificado.

Respecto á rebajes de las clases de tropa, no tengo inconveniente en declarar á S. S. que aunque he concedido rebaje á cierto número de soldados, abrigo la duda de si podrán tener colocacion esos soldados: voy á hacer el ensayo, pero no se dará el rebaje á ninguno forzosamente, sino que el rebaje será voluntario; lo que haré será disminuir las fuerzas, dejando que vengan á la Península cierto número de hombres por batallon, los que sean necesarios para que se establezcan las condiciones del rebaje, que, repito, será voluntario.

¿A dónde irán á trabajar esos individuos cuando obtengan el rebaje? Si están dentro del distrito, de la provincia, irán á donde quieran, trabajarán donde quieran y como quieran, y la autoridad no tendrá sobre ellos más accion que aquella que corresponde á la autoridad sobre todos los trabajadores; es decir, haciendo que se observen las reglas higiénicas que deben seguirse en todos los trabajos. En ese punto entran en las mismas condiciones que los demás ciudadanos; trabajan donde quieran, como quieran, en la forma que quieran, sin que en ese rebaje haya lo que S. S. me

ha indicado, y que es una cosa que yo desaprobé, porque se trataba de un reglamento segun el cual iba al ingenio cierto número de soldados mandados por un oficial, y eso podia parecer, y así se creyó, aunque en realidad no era cierto, que los soldados iban forzosos.

Eso no podia consentirlo yo, porque sé que tengo derecho de hacer trabajar á los soldados en un caso de incendio, en un campamento, en otras ocupaciones militares, pero sé que no tengo derecho para dedicarlos á trabajos particulares contra su voluntad. En este concepto, créame el Sr. Dabán que á veces se deja llevar uno de lo que le cuentan en algunas cartas; y si las medidas mejores tienen siempre alguna oposicion, ¿cómo no ha de tenerla una medida tan compleja como esta?

Dispénseme el Sr. Dabán si no he contestado antes á su pregunta, aunque creo que particularmente he dado contestacion á S. S. acerca de los individuos que estaban en Mayarí. Siento no haberme acordado; pero puedo asegurar á S. S. que fué tan satisfactoria la contestacion del capitan general, que no tuve nada que oponer.

Su señoría ha leido periódicos que le atribuyen tales ó cuales ideas. Pues si eso sucede en los periódicos, figúrese S. S. lo que sucederá en cartas particulares; porque si en la prensa suelen tomarse las cuestiones al revés algunas veces, eso sucede con más frecuencia en las cartas, porque en ellas no hay necesidad de examinar los asuntos como es preciso hacerlo en la prensa.

En medio de todo, estos debates no dejan de prestar alguna utilidad, porque me facilitan la ocasion de explicar la necesidad de reducir el presupuesto de la Guerra, librándome del cargo, de la censura de que he castigado al ejército, como se está diciendo todos los dias, valiéndose de la supresion de una palabra, porque no se dice que castigo el presupuesto del ejército.

Pues bien; yo no castigo al ejército, ni castigo el presupuesto del ejército; lo que hago es estudiar lo que el ejército necesita verdaderamente, procurando conciliar los intereses del ejército con los intereses del país; y ahí tiene S. S. explicada la baja de 261.000 pesetas que se ha podido hacer en el presupuesto anterior del Ministerio de la Guerra, no de 500.000 como supone S. S. Pues bien; esa rebaja se ha hecho en un capítulo y solo en dos conceptos: en el concepto de reemplazo y en el concepto de generales y brigadieres en cuartel. Y no solo he rebajado 261.000 pesetas, sino que he rebajado mucho más. La rebaja total ascendia á 500.000 pesetas; pero como he tenido que aumentar otros capítulos, ha habido que aumentar por un lado lo que se ha disminuido por otro, habiendo resultado una baja líquida de 261.000 pesetas. Esto es lo que he disminuido el presupuesto, y seguiré disminuyéndolo el año que viene, si es posible. Pero si el año que viene hay alguna necesidad que atender en Cuba, no me pida S. S., no me pida ningun Sr. Ministro, no me pida nadie que yo rebaje más el presupuesto de la isla de Cuba ni el de Puerto-Rico.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): He pedido la palabra, Sres. Diputados, con el doble objeto de hacer algunas observaciones al señor general Dabán respecto á los cargos que tuvo á bien dirigir en su discurso de ayer al Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, y tambien porque creo que oyéndome ahora S. S., podrá despues rectificar de una vez los conceptos que se le dirijan desde estos bancos.

Empiezo á hablar en circunstancias bien desfavorables para mí. Prescindo de mi falta de dotes oratorias; pero sí me detendré en que pesa sobre mi persona la acusacion de que he aumentado el presupuesto de Cuba, y la más grave, de escaso patriotismo.

El señor general Dabán, refiriéndose al aumento de 442.000 pesos que decia figuraba en el presupuesto que se discute, tomaba como base para la comparacion el de 1.900.000 pesos, que fué la cantidad á que quedó reducido por la Comision al discutirse el de 1882-83. Así fué en efecto; pero sabe el Sr. Dabán que ese presupuesto, sin que yo censure ni disculpe disposiciones posteriores, es decir, que esos 1.900.000 pesos, comparado con la cantidad que ha resultado de la liquidacion, arroja una diferencia notabilísima; diferencia que yo soy el primero en deplorar, pero que es indispensable admitir. Y tanto lo deploro, que considero altamente beneficioso, no solo para Cuba, sino para la administracion en general, que la Comision haya propuesto y que la Cámara acepte que sea imposible en lo sucesivo en aquella provincia la concesion de créditos supletorios sin la aprobacion de las Cámaras, á ménos que no lo exijan imperiosas circunstancias. Este es un síntoma de buena administracion, que aplaudo sin reserva.

La verdad es que si yo hubiera remitido al Sr. Ministro de Ultramar el presupuesto para 1883-84 tal como llegó á mis manos, no hubiera podido librarme de las censuras de la Comision, de la Cámara, del país y aun de mi propia apreciacion; pero la verdad es que este presupuesto, que ascendia á una cantidad bastante más considerable que aquella por que ha liquidado el último, lo rebajé al enviárselo al Sr. Ministro de Ultramar, en 500.000 pesos, y despues, por indicacion de la Comision, he podido rebajar la cifra total en más de 600.000. No me ha sido posible hacer más; y me propongo convencer al señor general Dabán, si es que puedo expresar lo que tengo en el fondo de mi conciencia, de que sus observaciones respecto de las faltas de que adolece este presupuesto en lo relativo á personal no tienen ningun fundamento.

Podrá esta rebaja que he hecho no estar en consonancia exactamente con lo que la isla de Cuba desea; pero no podrá negarse, y al hablar de la isla de Cuba ruego á los Sres. Diputados que me escuchan que comprendan que conociendo y queriendo desde mi infancia á Cuba, la considero como si fuera la tierra que me dió la vida; no podrá negarse que es patriótico hacer una rebaja de 600.000 pesos, atendiendo más á mi deseo que á mi convencimiento.

Dijo el Sr. Dabán que el presupuesto actual era igual al de 1867-68, y yo voy á comparar los dos.

Presupuesto aprobado para 1867-68, pesos.	2.884.130
Presupuesto presentado para 1883-84....	2.364.756
Exceso del de 1867-68..........	519.374

Pero dice S. S., y á primera vista parece convincente la observacion: «Entonces teníamos en Cuba tres buques de alto bordo, uno de ellos blindado y todos en disposicion de salir á la mar; mientras que hoy existe un número muy inferior, y el estado que el Sr. Minis-

tro de Marina me ha enviado por medio de la Mesa del Congreso demuestra que nuestros buques, además de escasos, son deficientes.» Es exacto; pero el Sr. Dabán sabe que hay ciertos gastos en los apostaderos y en los arsenales, que son permanentes, como sucede con toda institucion militar que lleva largos años de existencia; y además la suma de 519.374 pesos para gastos eventuales en un año no deja de tener importancia. Por consiguiente, creo que si no se ha desvanecido, se habrá mitigado la impresion que pudo S. S. llevar á la Cámara al decir que el presupuesto de 1867-68 era igual al actual y que entonces teníamos buques de más importancia y de más vida que hoy.

Debo además advertir á S. S. que desde el presupuesto de 1867-68 hasta el actual ha habido aumentos, no en los sueldos altos de la marina, sino en las clases subalternas, y especialmente en lo que se llama entre nosotros clases, que son los sargentos, contramaestres, condestables, etc. Este aumento estará más ó ménos justificado; pero el comandante general de aquel apostadero no está en el caso de aquilatar la justicia de esta disposicion, sino acatarla y cumplirla; ni aun me ha sido posible estudiar en tan poco tiempo este asunto, que se refiere á derechos reconocidos, y que no se puede alterar sin un detenido estudio.

Decia el Sr. Dabán: ¿por qué los buques que pertenecen al apostadero de la Habana y que tienen su consignacion en ese presupuesto no están en Cuba? Es verdad; pero esta es una de aquellas contribuciones sobre las cuales la costumbre ha sancionado que las partes concurran á las exigencias del todo. Por otra parte, este sostenimiento de un buque que no presta servicio en Cuba me parece que durará poco tiempo.

En cuanto á los jefes y oficiales del cuerpo de la armada que habia para eventualidades, y que eran capitanes de navío y de fragata, tenientes de navío, etc., tengo el gusto de decir á S. S. que han desaparecido, que no existen ya en el presupuesto, y eso lo sabe S. S., porque tuve la honra de decírselo en la Comision. Podrá preguntarme S. S.: ¿y para lo sucesivo? Mientras yo esté al frente del departamento de Marina, yo le aseguro á S. S. que para las eventualidades no habrá jefes del cuerpo de la armada, puesto que por el telégrafo y el vapor puede avisarse la necesidad y enviarse los que hagan falta inmediatamente.

Dice tambien S. S. en su voto particular que hay en las provincias marítimas de Cuba mucho más personal que en sus análogas de la Península. Yo puedo asegurar á S. S. que si en algunas hay más, en otras hay bastante ménos; y sobre todo, en estas cuestiones de personal estoy perfectamente de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, que si se hace una comparacion, resulta que en Cuba no hay más personal relativamente que en la Península.

Me decia el Sr. Dabán hace pocos dias: en el presupuesto pasado no teníamos más que 4 ó 5 tenientes de navío. Pues supongamos que en este presupuesto hay 11 ó 13; la diferencia es insignificante; además, ya llevan algun tiempo allí, y en el momento que cumplan los tres años reglamentarios regresarán; y yo le empeño solemnemente mi palabra al señor general Dabán de que mientras yo esté al frente del Ministerio de Marina, puesto que he suprimido los destinos de eventualidad, no ha de haber exceso en ninguna de las clases de la armada en Cuba.

No me parece que el Sr. Dabán haya hecho ninguna indicacion que no haya yo contestado.

Respecto á lo del patriotismo, permítame S. S. le diga que siento mucho haberlo oido de sus labios. Yo nunca creí que el Sr. Dabán pudiera poner el patriotismo al nivel de las cantidades que se rebajan en un presupuesto; yo he hecho cuanto me ha sido posible, y me he inspirado para hacerlo en mi patriotismo por el nombre español, y muy particularmente tambien por mi amor á la isla de Cuba. (*El Sr. Dabán hace signos negativos.*)

Puesto que el Sr. Dabán tiene la bondad de indicarme con un ademán que yo aprecio mucho, que no ha tenido intencion de atacar eso que yo considero como el aura vital de un hombre de honor, no insisto más, y me siento, rogando á S. S. que si algo he dejado de contestarle, tenga la bondad de recordármelo, y jamás lo tome á descortesía.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, me levanto con el propósito de rectificar de una manera muy breve algunos de los conceptos que me ha atribuido el Sr. Dabán, y al mismo tiempo con el fin de darle una contestacion, siquiera sea ligerísima, sobre algunos de los particulares de que se ha ocupado en la sesion de hoy, apartándose en realidad de lo que constituye el objeto de su voto particular. Pero repito que seré muy breve, porque no quiero entorpecer la discusion de este presupuesto que tanto interesa que esté aprobado y comience á regir, puesto que al fin significa una economía respecto del anterior.

Pudiera yo afirmar que el voto particular del señor Dabán tenia dos partes: una, la que aparece escrita, y otra que no hemos visto hasta la sesion de ayer, y que ha completado en la de hoy; por lo cual no cuadraria mal que yo, aceptando la frase de uno de los compañeros que en este momento nos escuchan, le comparase con el tortuoso Guadiana, que tiene una parte visible y otra que corre por debajo de tierra, ocultándose á las miradas de todos. (*El Sr. Dabán*: Ya lo digo en el voto.)

En efecto, el voto particular dice que su autor dará ámplias explicaciones á la Cámara; pero nunca podíamos esperar, por más que el Sr. Dabán haya estado en su derecho al hacerlo, y yo lo respeto y me presto gustoso á discutir todo lo que S. S. tenga por conveniente; no esperábamos, repito, que la segunda parte comprendiera mucho más de lo que el voto particular encierra.

Este se encuentra redactado en forma de adiciones, y el discurso de S. S., por el contrario, implica una reforma radical y completa de todo el presupuesto.

Pero, en fin, esto ya no es importante, y puesto que los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina han contestado á S. S. respecto á los particulares que á sus departamentos respectivos concierne, yo voy á circunscribirme á lo más indispensable en cuanto se refiere á las secciones del órden civil, y tocando solo los puntos de más alta trascendencia, porque de los demás creo que podremos prescindir ahora, dado que la discusion de las secciones ha de venir despues, y entonces habrá ocasion de hablar sobre cada una de las materias que se juzgue conveniente.

Yo creo que precisamente en este momento es cuando los Sres. Diputados de Cuba tenian ménos razon para formular votos particulares, porque en este presupuesto que discutimos y en este instante es cuan-

do faltan los motivos que había en años anteriores. Y afirmo esto, porque todos recordareis, Sres. Diputados, que no hace muchos dias, el Sr. Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, ha ofrecido que las actuales relaciones del presupuesto peninsular y los de las Antillas, las faltas de equidad y á veces de justicia que se observan en uno y otro, satisfaciéndose un gasto por completo por el de la Península, cuando aquel es comun á todas las provincias españolas y viceversa; gravitando sobre el presupuesto de la isla de Cuba solamente, cuando tambien debe alcanzar á todas las provincias de la Monarquía; todo esto y algo más que de irregular existe ahora, procurará que desaparezca trayendo un proyecto de ley. Esta promesa solemne la ha oido S. S., como la hemos escuchado todos los Diputados de la Nacion, y el mismo Sr. Ministro de Ultramar en este instante me indica tambien, á mayor abundamiento, que su compañero el de Hacienda le ha empeñado su palabra en este mismo sentido.

¿No podia, pues, el Sr. Dabán haber aguardado á que ese momento, por todos deseado, viniese, sobre todo cuando S. S. respecto de todos los demás presupuestos, sin mediar promesa alguna, ha tenido esta consideracion? No quiero yo con esto menoscabar el derecho de S. S., porque estoy juzgando solamente las circunstancias y apreciando la oportunidad del voto particular. Además, en este presupuesto, por efecto de las rebajas que se han podido hacer, ya en el departamento de la Guerra, ó ya en otros, algo se mejora la administracion y bastante se beneficia el país, si se compara con el presupuesto anterior, en el cual, si no se hicieron las economías que ahora, no fué porque faltaran intencion y deseos, sino porque las circunstancias no se presentaron tan favorables como ahora, ni se contaba con los medios que ha habido al formar este presupuesto, para poder alcanzar un resultado más satisfactorio.

Se ocupaba despues S. S. de distintos particulares que yo procuraré condensar en una sola y breve contestacion, y decia que mientras en el presupuesto de la Guerra se hace una baja considerable en los gastos, se habian aumentado el personal y material por todas partes. En esta misma idea se inspiraba tratando del Museo Ultramarino y de la Caja de Ultramar, y añadia que no se guardaba proporcion justa en el repartimiento de la carga que pesa sobre las provincias ultramarinas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas con respecto á ciertos gastos.

El personal y material se han aumentado, en efecto, y aun tendrán que aumentarse más, á lo ménos esta esta es mi creencia, porque los servicios civiles, por causas que no he de exponer ahora, no han estado hasta el presente bien organizados en la isla de Cuba. Por consiguiente, no creo que S. S. al hablar del personal se refiriese al que presta sus servicios en aquellas provincias. En cuanto al que figura en las plantillas del Ministerio, yo creo que no es cuestion que debemos debatir ahora S. S. y yo, porque tiene muy poca importancia. Acaso pudiera creer que sobra algun oficial primero, algun jefe de negociado ó seccion; pero ¿á qué tratar aquí de esto? ¿no es más práctico dejarlo á la resolucion de los Ministros, sobre todo si en éstos se tiene alguna confianza?

En cuanto á la proporcion que se observa en el repartimiento entre los tres grupos de provincias ultramarinas, de los gastos que ocasionan el Ministerio, la Caja de Ultramar, el Museo Ultramarino y algun otro centro administrativo, yo debo decir á S. S. que, siendo representante de una de aquellas, mi interés estaria en que la isla de Cuba pagara lo ménos posible; pero tenga S. S. en cuenta, que establecida la proporcion en que las tres provincias de Ultramar deben contribuir al sostenimiento de esos gastos en virtud de un Real decreto, en éste se tuvo en cuenta para buscar la proporcionalidad, el importe de cada uno de los presupuestos de las tres provincias, y por consiguiente, que si al presupuesto de Cuba se le asigna el 50 por 100 de los gastos, es porque los otros dos presupuestos de Puerto Rico y Filipinas se supone que ascienden á lo mismo que aquel, lo cual no diré si es ó no exacto. Estimo prudente no hablar más sobre esto, admitiendo la justicia de la proporcion establecida, porque si así no sucediese, calcule el que quiera á dónde iríamos á parar con la observacion de S. S.

Respecto de la Caja de Ultramar, tambien la objecion que se nos hace puede ser contestada del mismo modo, porque la proporcion está fundada en razones parecidas á las de la anteriormente expuestas; pero si se calculara por los servicios que presta á cada una de las tres provincias ese centro administrativo, tambien me parece que la isla de Cuba tendria que sufrir algun perjuicio por el aumento en los gastos, pues acaso da tres veces más ocupacion y trabajo Cuba solamente del que exigen á la Caja de Ultramar las otras dos provincias. (*El Sr. Dabán*: Es que antes no pagaban nada.) ¿Quién no pagaba nada? (*El Sr. Dabán*: Puerto-Rico.) Pues *pro me laboras*: felicitémonos S. S. y yo. (*El señor Dabán*: Es que debia ser más.) No sé por qué, toda vez que la consideracion que sirvió de base para establecer esa proporcion hace que en realidad pague ménos de lo que debiera, y en todo caso conformémonos, que algo bueno hemos logrado.

En cuanto al Museo Ultramarino, entiendo que S. S. se ha fijado en una cosa demasiado pequeña, porque si de algo debíamos lamentarnos, es de que este servicio no esté organizado todo lo bien que debiera por falta de una porcion de condiciones. Y tanto es así, cuanto que en la actualidad se devuelven al Tesoro las consignaciones libradas para material, que no tienen aplicacion por no estar aún constituido el centro á que se han de destinar, en el que se encuentran las colecciones de objetos amontonadas y en triste abandono.

Pero observo que me voy extendiendo demasiado, y deseo evitarlo. Al tratar de las reducciones del presupuesto de la Guerra, el Sr. Dabán ha combatido un enemigo imaginario cuando se dirigia á la Comision. Nosotros no hemos afirmado ni sostenido que fuera necesario rebajar de una manera exagerada esta seccion del presupuesto, porque el ejército todo lo consuma y sea carísimo: de la existencia de este pensamiento no habrá podido encontrar el Sr. Dabán la más ligera huella en el dictámen, ni por mucho que busque hallará ningun otro fundamento para imputarnos eso que S. S. calificaba de vulgaridad, más que aquel que á todos no es comun, incluso á S. S., porque lo que nosotros decimos es que la forma actual de la organizacion de aquel ejército es defectuosa y que su importe es excesivo con relacion á las fuerzas contributivas del país, que es exactamente lo mismo que dice S. S., pues por esto sin duda propone una organizacion que permita introducir economías. Si no fuera en tal concepto, no la propondria seguramente, porque si á juicio de S. S. el Estado pudiera seguir gastando lo mismo que hoy en el ejército, sobrarian en su voto las pa-

labras «reformas orgánicas que producirán disminucion de gastos.»

Paréceme que esta consideracion general es bastante, sin necesidad de descender á pormenores de otra clase, para sincerar á la Comision; y voy ya á examinar los aumentos hechos en las obligaciones civiles, que tanto llamaban la atencion del Sr. Dabán, y que no comprendia que se introdujesen á la vez que en Guerra se hacian economías. En primer lugar, el criterio que el Sr. Dabán adopta en este punto me parece inaplicable, y si el Sr. Dabán me lo permitiera, absurdo; porque S. S. dice: en el órden militar los gastos van reduciéndose á lo que eran antes de 1868, y en el órden civil todo aumenta, en personal y material, aunque mucho más en personal.

Pues yo encuentro el hecho perfectamente natural y necesario: si desde 1868 todo el aumento ha refluido, como no podia ménos de suceder, en los servicios militares, y lo civil ha permanecido estacionario, ¿queria el Sr. Dabán que se redujeran los gastos civiles más aún de lo que estaban en 1868? ¿Hemos de condenar á los intereses materiales y morales de la isla á perpétuo estancamiento, como resultaria si los gastos fueran en esta parte tan mezquinos como el Sr. Dabán pretende? Pero yo me explico perfectamente la situacion de ánimo del Sr. Dabán: S. S. viene influido, desde que pensó en formular su voto particular, por dos ideas, respetables ciertamente, cuales son: el deseo de discutir con alguna latitud una proposicion de ley que tenia presentada, y que por motivos que no son de este lugar no se ha discutido antes, y la impresion que en S. S. produjo el ver que en el presupuesto de Guerra se han hecho grandes reducciones, al paso que en las demás secciones todo continuaba inalterable ó con muy poca disminucion.

Solo dominado por esta doble preocupacion se explica que el Sr. Dabán haya hablado en los términos en que lo ha hecho, del exceso de los haberes en el órden civil y de la desproporcion que segun S. S. existe entre los sueldos civiles y los militares; porque si no fuera por esto, el mismo Sr. Dabán habria reconocido que por sí propio daba contestacion á todas sus consideraciones, desde el momento en que con nosotros entiende que deben adoptarse medidas de carácter general é independientes de los presupuestos, por virtud de las cuales las desigualdades, desproporciones y anomalías desaparecen. A este fin responde la ley de empleados que pronto hemos de tener.

Por consecuencia, el remedio de todos estos males que S. S. y yo y todos hemos reconocido, es forzoso que le esperemos de esa ley que se encuentra en el Senado, sin prescindir por eso el Sr. Ministro de Ultramar de adoptar otras disposiciones que anticipen y extiendan el remedio, porque seguramente no entiende que puede seguirse eternamente como estamos.

Se fijaba S. S. sobre todo en los gastos de personal de Gracia y Justicia, y hacia una comparacion que yo no juzgo admisible, entre los sueldos de los funcionarios de una Audiencia de la Península y los de la Habana, y entre los sueldos de los de la Audiencia de la Habana y los de la de Puerto-Príncipe, Puerto-Rico y Filipinas; y todo esto, permítame S. S. que se lo diga, si bien puede revelar que no está la materia regulada con la perfeccion que es deseo de todos, y ni siquiera tan bien como debiera estarlo y como lo estará en el momento que se ponga mano sobre ella y de una vez se asimile con lo de la Península, formando un solo escalafon, que es el ideal de la magistratura de Ultramar; sin embargo, no sirve en manera alguna para demostrar nada de lo que S. S. se propone, porque son absurdas esas comparaciones y falta por consiguiente en esta seccion del presupuesto la base de todos sus argumentos.

Nos decia S. S.: ¿qué sueldo tiene el presidente de la Audiencia de la Habana? Doce mil duros; y comparando este sueldo con el que disfruta el presidente de la Audiencia de Madrid, sostiene que no el sueldo, sino el sobresueldo, representa un exceso que no debia haber. Pero al hablar así S. S. se olvidaba de las necesidades propias de aquel país, y de que un presidente de la Audiencia de la Habana no es lo mismo, por más que lo parezca, ni representa el mismo cargo, ni tiene los mismos deberes que el presidente de la Audiencia de Madrid, porque, como S. S. sabe, el presidente de la Audiencia de la Habana tiene, entre otros deberes, el de formar parte de la Junta de autoridades y presidirla en ausencia del gobernador general, lo cual le da una categoría y una representacion que bien explican un pequeño aumento de sueldo.

Y tanto es así, que esta misma consideracion se ha tenido presente en cuanto á los demás funcionarios que forman parte de esa Junta de autoridades, y por esto no guarda relacion en sus sueldos el del segundo cabo y otros con los que en la Península disfrutan, donde no hay los deberes especiales que allí, por razon de la organizacion especial de la isla, se les imponen.

En cuanto á los sueldos de los demás funcionarios del órden judicial, nada contesto, porque las comparaciones que S. S. hacia con los empleados que desempeñan cargos militares, me parece que no podemos ni debemos discutirlas. Su señoría, llevado de las ideas que animaron todo su discurso, y que antes hice notar, ha entrado en este género de comparaciones que no son admisibles. ¿Es posible que haya quien defienda que dentro de ramos y esferas de la administracion completamente distintos se deben asignar los mismos sueldos y no establecer diferencias de ninguna clase por razon de los servicios? Esto no hay quien lo sostenga; siempre ha de haber esas diferencias que han existido hasta el presente.

En cuanto á las anomalías que se observan en los sueldos de los empleados de una misma categoría que figuran en las secciones de Gobernacion, Fomento y Hacienda, yo debo decir una cosa al Sr. Dabán. En efecto, no hay la uniformidad que fuera de desear; pero esto, como pudo ver S. S. el año pasado cuando hizo el exámen de esta materia, y como tambien lo ha visto ahora, puesto que tambien este año pertenece á la Comision, no es culpa de ésta; y además habrá observado que á pesar de que realmente es nuestro deber esperar á que la ley de empleados establezca reglas uniformes para que los sueldos sean iguales dentro de las mismas categorías, este año ya se ha hecho mucho para restablecer algo el órden, y se ha efectuado de la manera como creo yo que deben hacerse estas cosas, elevando el sueldo al que cobraba ménos, haciendo justicia al que hasta ahora habia vivido en la injusticia, disfrutando ménos sueldo del que le correspondia.

Esto se ha hecho con los empleados de correos y telégrafos, hijos éstos del país en su mayor parte, con los catedráticos del Instituto de la Habana y con los de otros ramos; y si á todos no ha llegado el beneficio,

S. S. sabe que la culpa no es de la Comision ni del Gobierno, sino de la escasez de los medios. Por otra parte, á S. S. le consta que su pensamiento no me pareció malo, y lo confieso, porque si algun mérito tiene lo que se ha hecho, no quiero que se me atribuya á mí en su mayor parte: yo opiné que debíamos adoptar una regla uniforme, pero al fin y al cabo prevaleció el sentido contrario, de lo cual me alegré infinito, porque algunas injusticias ménos vienen en el presupuesto que de otro modo acaso hubiera prevalecido.

Una observacion ligerísima en cuanto á los haberes del clero. Yo entiendo, y conmigo lo cree tambien la Comision, que no hay necesidad de un acuerdo con la Santa Sede para mejorar lo que encontremos defectuoso en esta seccion. Pero el Sr. Dabán dice en su voto particular que de acuerdo con la Santa Sede debe hacerse el arreglo parroquial que propone, y como no es necesario, la Comision cree que procede bien dejando al Gobierno libre su iniciativa, que seguramente empleará, aunque no sea esta materia de las más fáciles de reformar, porque en ninguna parte se ha considerado sencillo acometer una modificacion cualquiera, por pequeña que sea, en el órden eclesiástico. Esto le explicará al Sr. Dabán por qué el Gobierno tiene que tratar con grandes miramientos todo lo que se refiere á este punto.

Tampoco debo detenerme mucho respecto á la comparacion que S. S. estableció para demostrar lo excesivo del gasto de la Administracion de Hacienda con lo que se emplea en la Administracion militar, y bueno es que recuerde que cuando uno de mis compañeros de Comision interrumpió á S. S., añadió que todavía era más difícil el servicio que la Administracion militar desempeñaba. Esto le parecerá exacto al Sr. Dabán; pero yo entiendo que no es así. Su señoría recogió los datos de todo lo que se gastaba en escribientes en todos los ramos de la Administracion de Hacienda de la isla, en las Colecturías, en las Administraciones de distintas clases que hay establecidas, en los centros generales y en la Direccion general de Hacienda. ¿Y qué de extraño tiene que se gaste la cantidad que S. S. nos dijo, cuando no llegaba á 200.000 duros? En cambio, ¡qué extraño es que la Administracion militar gaste la cantidad que S. S. nos citó, siendo así que ésta se ocupa tan solo de asuntos del ejército, mientras que la Administracion de Hacienda está destinada á satisfacer todas las necesidades de la gestion financiera de la isla, incluyendo en ellas las propias del ejército!

De manera que la comparacion que hizo S. S. resulta perjudicial para su propósito. Y esto sin contar con que las funciones de escribientes de la Administracion militar las desempeñan á veces los mismos soldados, de los que se echa mano cuando se cree conveniente, mientras que para los cargos de escribientes de la Administracion de Hacienda es necesario valerse de personas que no trabajan sino por un sueldo, mayor ó menor, pero de todos modos mayor que el haber que disfrutan los soldados que en cumplimiento de deberes que sus jefes les imponen, no sé si con arreglo á la ordenanza, que de esto no juzgo ahora, vienen á desempeñar las plazas de escribientes.

Nada diré respecto de las aduanas. Es esta una materia que, lo confieso, me inspira cierto respeto y hasta temor; mas para que S. S. comprenda mi modo de pensar, que creo es el de la generalidad, le diré que si hay algun ramo de la administracion en el cual sea necesario dotar á los empleados de sueldos superiores á los que tienen, á la vez que se les impongan obligaciones y se les rodee de garantías que hoy acaso no existen, me parece que es el de aduanas, sobre todo, en Cuba.

Se fijaba S. S. en el gasto que origina la aduana de la Habana, y lo comparaba con el de otras aduanas de la Península; pero no es posible esta comparacion. Quien quiera que conozca un poco las necesidades del comercio en aquella capital, sabe que no hay en ella personal excesivo. En la aduana de la Habana hay un movimiento mercantil importantísimo; y además, la disposicion de aquel puerto hace que sea indispensable más personal, sobre todo en el ramo de resguardo y en alguno otro, para que pueda considerarse bien garantida la renta y se eviten los fraudes contínuos que por esa misma deficiencia se pueden cometer.

En la seccion de Gobernacion el Sr. Dabán hace una censura por lo que se refiere á los gastos del cuerpo de órden público y al de vigilancia; pero á mi parecer, aquella se relaciona más con lo que sucedió en el ejercicio anterior, es decir, con actos de las autoridades, y no con lo que la Comision ha hecho. En realidad mi deber no es contestar á lo que constituye una censura dirigida al Gobierno; mas sin embargo, diré á S. S. una cosa, y es, que me parece natural que se conceda á la autoridad superior, como el Consejo de Estado ha dicho y lo ha confirmado el Gobierno, cierta facultad para mover dentro de las provincias de la isla de Cuba las fuerzas de órden público y los elementos con que cuenta para garantir la seguridad; ó lo que es lo mismo, que á los indivíduos del cuerpo de vigilancia no se les sujete á la regla estrechísima consignada en el presupuesto para que haya tanto personal en un punto y tanto en otro, que acaso mañana no sea necesario y pueda prestar grandísimos servicios si se le destina á otra localidad. Y esto porque la autoridad superior tiene la responsabilidad de cuanto allí ocurre, y no puede haber Gobierno que mañana la exija, si antes no ha concedido esta libertad de accion.

Pero hay más. Yo creo que acaso no ha sido infundado lo que la autoridad superior en este órden haya hecho, y que tantas censuras le merece al señor general Dabán, porque recuerdo lo que ocurrió cuando por la falta de medios, que en este presupuesto hemos tratado de remediar, no podian los Ayuntamientos atender á todas sus obligaciones. Ninguno ó casi ninguno de los de la isla de Cuba satisfacia la obligacion de mantener una policía de seguridad; porque aun cuando algunos, como el de la Habana, tienen establecido este servicio municipal, es insuficiente, y más bien que de seguridad viene á ser una simple policía urbana, que desgraciadamente tampoco llena su objeto en los términos que debiera hacerlo.

Por esto, cuando llegó el momento en que la autoridad superior de la isla de Cuba pidió á los Ayuntamientos que pagasen el servicio de vigilancia (que S. S. dice que continúan pagando, y yo me atrevo á asegurar que lo habrá verificado alguno, pero no todos los de la isla), y fundados en la falta de recursos contestaron que no podian hacerlo, ¿qué de extraño es que se viera la autoridad superior en la precision de mantener una fuerza superior á la que en el presupuesto venia consignada? A mí esto no me sorprenderá; pero de todas maneras, este no es cargo que á la Comision alcance, porque ésta ha procurado establecer las cosas de manera que la necesidad esté satisfecha y que no se falte tampoco en nada á lo que en el presupuesto viene consignado, porque si esto sucediera, ya sabemos los

medios que habria para exigir la responsabilidad á quien corresponda.

Y llego ya con esto al último punto, que ha sido realmente la parte nueva del voto particular del señor general Dabán.

No esperaba yo que S. S. insistiese tanto respecto de una cuestion que ayer procuré tratar de una manera muy satisfactoria, correspondiendo desde luego á mis deseos y á mis convicciones. Su señoría no tenia por qué decir ahora que nos habíamos opuesto de una manera tenaz á que se discutiese su proposicion de ley sobre servicio militar, porque esto realmente no es exacto. Nosotros no nos hemos opuesto á que se discuta en la forma que indica; y sobre todo, aunque la oposicion nuestra hubiera sido en esos términos, ¿no tenia S. S. medios reglamentarios para promover la discusion? ¿No podia haber presentado una proposicion incidental, por cuyo medio se discute en la Cámara todo lo que se quiere? ¿De qué se queja, pues, ahora?

Ya ve S. S. que nuestra oposicion, si la hubiese habido, hubiera sido ridícula. Lo que hay es que nosotros nos opusimos (y acaso he hecho mal en usar de esta palabra), ó nos propusimos, en uso de un perfecto derecho que todos los Representantes del país tienen, que no se discutiese la proposicion en la forma que venia, es decir, que no llegase á darse dictámen para que fuese denegado ó admitido por la Cámara; y esto pasa todos los dias. Pues qué, ¿acaso ha sido esta la única proposicion ó el único proyecto de ley que duerme en las Cámaras, que no sale adelante, que va pasando de legislatura en legislatura, y que se ve envuelto en la clausura de las Córtes y no es ley nunca? (*El Sr. Dabán*: Yo insistiré.) Insistirá S. S., y hará muy bien; pero esto no dice nada respecto de que nosotros no hayamos usado tambien de un derecho incuestionable al proceder como hemos procedido; lo que yo hago en este momento no es juzgar á S. S., sino defender mi conducta y la de mis compañeros.

Lo que nosotros hemos efectuado ha sido ejercitar el derecho que tenemos todos, y lo hemos hecho en el salon de sesiones, en el de conferencias y en las Secciones públicamente, á la vista de todo el mundo, porque estábamos usando de una facultad que nadie nos podia negar. Por consiguiente, S. S. era injusto al decir que nos habíamos valido de toda clase de medios; hemos, sí, utilizado todos los legítimos, naturales y propios del carácter de Diputados, sin omitir ninguno; porque ¿qué habíamos de hacer si queríamos triunfar?

Pero decia S. S., y dejo lo que al Gobierno se refiere, porque estas palabras que acabo de pronunciar y la interrupcion de S. S., de conformidad con ellas, hace innecesario lo que iba á exponer; pero decia S. S.: «no están SS. SS. acordes, los Diputados de union constitucional de la isla de Cuba, con lo que los periódicos han dicho, y aun la misma provincia de la Habana está en discordancia con las demás;» y en corroboracion acumulaba cargos y tanta cantidad de supuestas contradicciones, que no sé cómo lograré desembarazarme de todos ellos.

No obstante, voy á manifestar de una manera brevísima que yo creo en primer término que el señor general Dabán se ha sentido molestado de una manera innecesaria, efecto de su excesiva susceptibilidad, por lo que los periódicos han dicho, viniendo á discutirlo aquí, cuando yo no les hubiera concedido importancia de ninguna clase, no porque no sea respetable la prensa, sino porque lo que ella dice tiene valor y debe contestarse en la misma prensa, no en el Parlamento. (*El Sr. Dabán*: Tambien en el Parlamento.) Pues entonces, si yo fuera á ocuparme aquí de todos los periódicos que me han aludido por la manera como defiendo mis ideas en las cuestiones de Ultramar, le aseguro al señor Dabán que no concluia en mucho tiempo, y tambien que haria oir cosas algo impropias de este sitio; porque tengo la satisfaccion de manifestarle que les he inspirado tanto interés á los periódicos que sostienen las ideas de mis adversarios, y me han considerado tan conspícuo, que apenas si hay cosa alguna de mi vida privada que no hayan querido presentarla bajo todas formas y maneras; pero yo no hago caso de eso, y creo más, que en ciertos momentos en la prensa es esto disculpable. En todo caso, cuando lo estime conveniente recurriré á los tribunales; pero no le daré nunca la importancia de tratar aquí de las afirmaciones de un periódico y de tomarlas como opiniones de todo un partido.

Respecto á la cuestion que motiva estas palabras, habrá habido un periódico como *La Voz de Cuba*, que haya expuesto lo que S. S. ha dicho, y ha obrado perfectamente; pero ¿qué han escrito los demás periódicos de la misma comunion ó agrupacion política á que ese periódico pertenece? ¿Qué ha dicho *El Diario de la Marina*? ¿Tiene recortados S. S. los artículos de este periódico que á esto se refieren? Pues ya ve S. S. que no debe atribuir á un partido lo que un periódico diga con más ó ménos autoridad, con mayor ó menor exactitud y sin haber anunciado que iba á definir un dogma, para prevenirnos los demás á rechazarlo.

En cuanto á la contradiccion que S. S. afirma que existe entre la Habana y las demás provincias, y es este achaque que de antiguo y con mucha constancia padece, ¿quiere el señor general Dabán que le demuestre de un modo concluyente que están en perfecto acuerdo todas? Pues aquí tiene á los Diputados que representan á las distintas provincias cubanas, que tambien se hallaban en la Cámara en Enero, y sin embargo, todos estuvimos de acuerdo el dia en que se trató de derrotar la proposicion de S. S.

Cuando de allá hemos venido como representantes, y todos vivimos allí, y nuestras opiniones son conocidas para que no nos elijan por equivocacion, me parece que nuestra unidad de miras en este punto está perfectamente demostrada.

Y voy á concluir con una consideracion. No digo nada más respecto de los periódicos, porque, como ve el Sr. Dabán, este era un argumento que por innecesario realmente no debia haber hecho; ni me fijo en las supuestas contradicciones, porque si el *Boletin Mercantil* de Puerto-Rico dice una cosa, *La Bandera Española* de Santiago de Cuba defiende otra; *La Voz de Cuba* se expresa en un sentido, y todos los demás periódicos en otro; esto es propio de la polémica de la prensa: para conocer y saber S. S. nuestras opiniones, le bastaba el acto de oponernos todos ó casi todos, inclusо el único Diputado de su mismo partido que aquí habia, de una manera terminante á que su proposicion de ley prosperase. (*El Sr. Dabán*: Pero sin dar razones.) Las hemos dado; y sobre todo, tenga esto presente el Sr. Dabán: nosotros no hemos querido discutir esa proposicion, y nos hemos propuesto no discutirla en la forma que la presentó S. S.; pero en cuanto á no dar razones, en el momento que se hubiera puesto á discusion con la forma que traia, se las hubiéramos dado á S. S. Esto aparte de que no me parece que se trate

de ningun problema completamente desconocido, y las opiniones generales de las distintas agrupaciones políticas respecto de estos asuntos S. S. las conoce y algo hemos hablado de esto.

Pero todavía deseo manifestar á S. S. que nunca hemos estimado nosotros que fuera órgano nuestro, ni autorizado ni oficial en la prensa, el periódico que se titula *La Voz de Cuba*, como no hemos considerado que lo sea ninguno, porque no tienen ese carácter los que en la Habana se publiquen. Los partidos no tienen esta clase de Gacetas oficiales.

Respecto á *La Voz de Cuba*, sobre cuyas opiniones políticas por lo que á la Península se refiere no tengo para qué hablar, ni me importan á mí nada, solo diré que es un periódico para mí tan respetable como todos los demás que allí y aquí se publican; que presta sus servicios en la forma que le parece conveniente á la agrupacion política á que pertenezco, lo cual agradezco infinito, de la misma manera que á otros muchísimos periódicos que tambien lo hacen; pero nada más, porque á otra cosa no es posible llegar.

En cuanto á mi partido, en efecto tiene como uno de sus principios la separacion de los mandos civil y militar, como sustenta otros muchísimos por los que no puede ser llamado con propiedad partido conservador, sino por el contrario, liberal, y por esto sus Diputados no se han opuesto á que la division de mandos se realice, buscando no obstante las condiciones en que debe hacerse, ó sea la oportunidad, y teniendo en cuenta otras muchas consideraciones que nosotros no podemos acaso apreciar de una manera debida, por lo cual confiamos, respecto de este como de otros muchos puntos, en la prudencia de los Gobiernos. Así es que el hecho que S. S. recordaba de haber recibido los Diputados de aquellas provincias excitaciones para que se opusiesen á la division de mandos, no significa nada, absolutamente nada, como me acaba de manifestar mi digno amigo el Sr. Armas, que á la reunion citada por S. S. asistió, porque yo no me encontraba en ella, y si me hubiese encontrado, le aseguro al Sr. Dabán que hubiera procedido de la misma manera que el resto de mis compañeros.

No implicaba esto que se opusiesen á ese principio; pues al contrario, dijeron que no podian responder á aquellas excitaciones, que al fin y al cabo no eran órden de partido, ni ninguna excitacion que partiera de la generalidad, sino una apreciacion un tanto individual y sobre la cuestion de momento, porque no era esa la opinion de la totalidad del partido, ni el principio consignado en su programa. Y me parece que es bastante lo dicho para que el Sr. Dabán comprenda que no hay falta de sinceridad en la opinion que mi partido, con respecto al servicio militar en Cuba, ha manifestado con la lealtad y franqueza que le es propia, que es la manera como lo harán siempre todos sus representantes.

Y si acaso S. S. creyera encontrar contradicciones en nosotros, ó tiene empeño en encontrarlas, yo le ruego que desista de ese propósito y nos deje que expongamos nuestras opiniones en cada momento en la forma que creamos que debemos hacerlo, porque para eso son nuestras y nos comprometen, y cuídese S. S. de no aparecer en contradiccion con nadie que esté dentro de su campo, como ya le ha ocurrido, porque en otro caso vendria precisamente á hacer aquí lo que trata de censurar en nosotros; y esto que le sucede sin duda respecto de esta cuestion de servicio militar, le obliga á ponerse de acuerdo con el Diputado que fué electo por su misma agrupacion política, antes de acusar nuestras contradicciones.

Pero á esto no le doy yo, despues de todo, ninguna importancia, y concluyo rogando á la Cámara me dispense por el tiempo que la he molestado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Dabán; pero faltando doce minutos para terminar las horas de sesion, S. S. verá si le conviene mejor rectificar ahora ó dejarlo para la tarde.

El Sr. **DABÁN**: Abusando de la amabilidad de la Presidencia, acepto el ofrecimiento de rectificar en la sesion de la tarde; porque como tengo que contestar á tres discursos de importancia y hacerme cargo de muchos puntos concretos, me seria imposible terminar ahora la rectificacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Moret, para que la carretera de segundo órden de Mora á Madridejos se denomine de Yébenes á Madridejos, é incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Toledo á Mora (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 148, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra, como firmante, para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **CANALEJAS**: Mi respetable y querido amigo el Sr. Moret tuvo la honra de presentar al Congreso en 26 de Junio último una proposicion de ley para que la carretera de segundo órden de Mora á Madridejos se denomine de Yébenes á Madridejos, é incluyendo en el plan general la de Toledo á Mora. Habiendo asociado mi firma á la del Sr. Moret, y por su encargo, ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion dicha proposicion de ley.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Señores Diputados, he pedido la palabra para presentar al Congreso una exposicion que le dirigen los gerentes de fábricas de salazon de pescado, comerciantes, navieros y patrones de buques, propietarios, labradores, marineros y vecinos de los puertos de Barea, Vicedo y Barquero, en solicitud de que este último sea declarado puerto de refugio, segun procede por su situacion y condiciones especiales de seguridad y abrigo.

Las consideraciones que en la instancia se exponen, y que creo innecesario reproducir, abonan esta justísima pretension; y por lo mismo, yo ruego al señor Ministro del ramo que se sirva tenerlas en cuenta en su dia y que le sirvan de fundamento para traer el oportuno proyecto de ley cuando las Córtes vuelvan á reunirse.

El Sr. **SECRETÁRIO** (Moral): La exposicion pasará á la Comision de peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se suspende la sesion hasta las tres de la tarde, en que continuará el debate pendiente.»

Eran las doce.

A las tres y cuarto de la tarde dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Castelar, concediendo una pension á D. José Zorrilla (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, pocas, muy pocas palabras voy á pronunciar.

Acostumbrados de antiguo á hablar aquí en la seguridad de que cuanto proponemos no ha de ser aprobado, acostumbrados á hablar sin esperanzas de triunfo, hablamos hasta en aquellos asuntos en los cuales nos hallamos completamente seguros de la victoria.

Y en efecto, señores, la pension vitalicia propuesta por algunos Diputados para un poeta de todos querido y de todos admirado, no es tanto pago á obras verdaderamente inapreciables, cuanto reconocimiento expreso de su extraordinario mérito, que toca en la inmortalidad.

Débense estas pensiones á glorias incontestadas é incontestables, débense decretar, no ya como recompensa del mérito esclarecido, no; como un estímulo al mérito que se dibuja en los horizontes del porvenir; porque votando esta pension, diremos á todos aquellos que sienten la llama del genio y que están dispuestos á proseguir los himnos magníficos de la epopeya de nuestra historia, que las Córtes españolas, organismo esencial de nuestra Constitucion, les prometen un premio seguro y les ofrecen un estímulo si contribuyen en alguna de las manifestaciones intelectuales á estas grandes ideas, á estos grandes movimientos que impulsan las generaciones hácia las esperanzas del porvenir, y al mismo tiempo parece que como abrillantando á los pueblos abrillantan al planeta, y abrillantando el planeta lo elevan como una hostia consagrada á la idealidad de lo divino.

Votemos, Sres. Diputados, votemos unánimes una pension al inmortal Zorrilla. El Estado no se compone solo del ejército, del clero, de la marina, de las clases burocráticas, no; se compone tambien, y más esencialmente, de aquellos que contribuyen á cultivar el ideal.

Así como en cierto tiempo hubo poetas de la corte, preciso es que haya hoy poetas que se llamen poetas de las Naciones. ¿Y puede negarse, Sres. Diputados, que el inmortal Zorrilla reviste el carácter de un poeta verdaderamente nacional? ¿Puede negarse por ninguno de aquellos que me están escuchando?

Nótese que nuestros grandes poetas, que los tenemos de primer órden en nuestro siglo, y no los nombro por temor á mi memoria, pues son en tan gran número que pudiera alguno olvidárseme; nótese que nuestros poetas representan más que los de ningun otro pueblo la originalidad y el entusiasmo del genio patrio. El gran Quintana personifica todo el movimiento de la guerra de la Independencia y todo el movimiento de la libertad española. Zorrilla desde el año 1836 hasta ahora personifica indudablemente el renacimiento al culto de nuestra historia nacional.

Yo compadezco muy de veras á aquel que no siente resonar en sus oidos los cuartetos de *La Tempestad* cuando resuena el trueno en los espacios; yo compadezco sentidamente á aquel que llegando á Toledo no vaya á contemplar el Cristo de la Vega con la mano todavía bajada para testificar en la cuestion de aquellos legendarios amores; yo compadezco al que no ve en los machones de aquel puente los baños de la Cava todavía viviente, y no recuerda las grandes estrofas de la rota del Guadalete; yo compadezco al que no ve en Granada, en Sierra Nevada ó en la Alpujarra, cuando el sol se pone tras las montañas de Loja ó tras los alicatados de la Alhambra, el poema de la reconquista nacional, que se dilata de tal suerte que luego descubre nuevos mundos, y si hubiese sido posible, aquellos héroes engrandecidos por Zorrilla hubieran conquistado hasta las estrellas del cielo.

Todo esto, Sres. Diputados, constituye el testimonio de glorias nacionales que es necesario reconocer, y digámoslo un poco prosáicamente, que es necesario pagar.

Todas las Naciones, todas, han hecho lo que yo vengo á proponer á este Congreso. Putschkine, el gran poeta ruso, con tener ideas liberales, tan contrarias á los sentimientos del férreo Nicolás, recibió un dia un libro del Czar, y al abrirlo se encontró que estaba compuesto, en vez de hojas, de billetes de Banco. A Tennyson se le llama hoy el poeta de la corte de Inglaterra por los favores que recibió de aquella ilustre Soberana en pago á sus maravillosos versos.

En la Nacion vecina, señores, el gran Lamartine, á pesar de sus odas y de sus historias, historias y odas opuestas completamente al cesarismo y al César, más que las odas y las historias del otro poeta inmortal Víctor Hugo, que alguna vez habia cantado á los Bonapartes, recibió del Imperio una pension vitalicia de 100.000 francos, con la condicion, parecida á las que se consignaban en nuestros antiguos vínculos y mayorazgos, y que todavía subsiste en los patrimonios de la Cámara de los Lores en Inglaterra, de que aquella pension no podia caer nunca en manos de acreedores,

Y nosotros, ¿qué proponemos? Proponemos para Zorrilla, que tiene un poco desequilibrado su presupuesto doméstico, lo que concedeis á los Ministros que desequilibran el presupuesto nacional. (*Risas.*)

No creo, pues, que ningun Diputado de esta Cámara se oponga á la proposicion que de todos lados firmamos. En ello, señores, va un interés nacional; en ello está empeñado nuestro amor patrio. Si Zorrilla fuese un hombre de ahorro, de economía, de prevision, no seria poeta. Sabido es que cuando Dios creó el mundo les entregó á unos hombres campos, á otros ganados á otros cabañas, á otros fábricas y artefactos, y al pobre poeta le entregó el espacio azul, donde no hay nada que comer.

Es indispensable que nosotros demos muestras á Zorrilla de que no en vano se vive para las glorias nacionales, cantándolas en tan divinos versos, que cada vez que nuestra memoria los repite, esos versos constituyen algo que se identifica con el espíritu inmortal de nuestra Patria. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): El Gobierno se asocia con mucho gusto á las elocuentes palabras que ha pronunciado el Sr. Castelar, y no otra cosa podria hacer tratándose en la proposicion que ha presentado, de una de nuestras más ilustres glorias contemporáneas.

Por mi parte solo tengo un sentimiento en esta ocasion: que la posicion que en estos momentos ocupo no me haya permitido poner mi firma al pié de esa proposicion honrosa para la Patria.

¿Quién de nosotros no ha oido desde los primeros años los cantos de ese inspirado poeta, que nos ha hecho amar á España en los dias en que era quizá más desgraciada y sufria desgarrada por internas luchas bajo la pesadumbre de su infortunio? El tiempo, que marcha sin detenerse jamás y que es implacable, ha ido lentamente oscureciendo nuestras antiguas glorias, y hoy solamente nos quedan recuerdos de lo que fuimos; pero todavía hay algo que levanta nuestro ánimo, y es, saber que aquende y allende los mares la voz de nuestros poetas, y sobre todo la del inmortal Zorrilla, vibra poderosa y hace resonar aún en el mundo la hermosa pompa de la lengua castellana.

Yo, señores, tengo en este momento un doble interés respecto á Zorrilla como maestro; le amo como paisano; hemos nacido en la misma ciudad, ó en el mismo solar castellano se mecieron nuestras cunas; para mayor fortuna mia, hasta somos hermanos de pila por haber recibido el agua del bautismo en una misma parroquia. Figúrese el Congreso con qué entusiasmo, con qué emocion tan profunda aceptaré yo la proposicion presentada por el Sr. Castelar, siempre dispuesto á celebrar nuestras glorias nacionales y á abrir caminos por donde todo lo que vale luzca y brille en nuestros horizontes literarios y políticos; hasta tal punto es esto cierto, que cuando la posteridad recoja y agrupe todas las obras de Zorrilla, yo creo que como portada de ese libro reproducirá las elocuentísimas palabras que en elogio del insigne poeta acaba de pronunciar el no ménos insigne orador de la tribuna española.

El Gobierno, pues, ruega al Congreso que se sirva tomar por unanimidad en consideracion la proposicion de ley apoyada por el Sr. Castelar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué que constara por unanimidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La proposicion de ley pasará á la Comision de gracias ó pensiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal. (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *núm.* 130, *sesion del* 13 *de Junio, y* Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem.*)

Sigue la discusion del art. 1.°»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el 2.°, que decia:

«Art. 2.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, conforme con la legislacion vigente, mediante pública subasta, y con arreglo al proyecto y peticion presentada por los Sres. Lamartiniere y Escoriaza, el ferro-carril designado en el artículo anterior, cuyo trazado correspondiente al cruce de la frontera entre España y Portugal se sujeta á los planos y acta suscritos de comun acuerdo, con fecha 19 de Junio de 1868, por los ingenieros nombrados respectivamente por ambas Naciones y aprobados por los Gobiernos de las mismas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez de Campos, que dice así:

«Se autoriza al Gobierno para subastar el ferro-carril designado en el artículo anterior, con una subvencion que no exceda de 60.000 pesetas por kilómetro, ni pase del 25 por 100 del presupuesto que se aprobare. La concesion disfrutará, además, de la exencion de los derechos de aduanas, segun establece el párrafo 4.° del art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877. La subvencion será satisfecha por partes de obra designadas de antemano, totalmente ejecutadas, abonándose á lo sumo el 25 por 100 del importe de éstas, en la forma que determinen las leyes de presupuestos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LEYGONIER**: La Comision admite la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo con la enmienda.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Art. 2.° Se autoriza al Gobierno para subastar el ferro-carril designado en el artículo anterior, con una subvencion que no exceda de 60.000 pesetas por kilómetro ni pase del 25 por 100 del presupuesto que se aprobase. La concesion disfrutará además de la exencion de los derechos de aduanas, segun establece el párrafo cuarto del art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877. La subvencion será satisfecha por partes de obra designadas de antemano, totalmente ejecutadas, abonándose á lo sumo el 25 por 100 del importe de éstas en la forma que determinen las leyes de presupuestos.»

Se leyó el 3.°, que decia:

«Art. 3.° El Estado auxiliará la construccion de esta línea con una subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro. Esta cantidad se abonará mensualmente á la empresa concesionaria en razon al 50 por 100 de las obras ejecutadas. Disfrutará además este ferro carril de la exencion de los derechos de aduanas para el material que sea necesario introducir del extranjero con destino á la construccion de la línea y á su explotacion durante los primeros diez años: esta exencion se hará efectiva en la forma que establecen las leyes y dispociones reglamentarias que rijan sobre la materia al otorgarse la concesion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay otra enmienda del Sr. Martinez de Campos, que dice así:

«En las cláusulas de la concesion se señalarán plazos parciales para el progreso de las obras, expresando entre los casos de caducidad la falta de cumplimiento de esta condicion. Se expresará tambien que en caso de caducidad, la subasta á que se refiere el art. 38 de la ley general de ferro-carriles versará sobre el importe de la subvencion, reservándose al primitivo concesionario el derecho á indemnizacion de las obras ejecutadas aprovechables, descontando la subvencion recibida y prévia tasacion verificada antes de la subasta.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision manifestará si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **LEYGONIER**: La Comision admite la enmienda.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo con la enmienda.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en esta forma:

«Art. 3.° En las cláusulas de la concesion se señalarán plazos parciales para el progreso de las obras, expresando entre los casos de caducidad la falta de cumplimiento de esta condicion. Se expresará tambien que en caso de caducidad la subasta á que se refiere el art. 38 de la ley general de ferro-carriles versará sobre el importe de la subvencion, reservándose al primitivo concesionario el derecho á indemnizacion de las obras ejecutadas aprovechables, descontando la subvencion recibida y prévia tasacion verificada antes de la subasta.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Hay un art. 4.° propuesto por el Sr. Martinez de Campos, que dice así:

«Art. 4.° No se reconocerá en la subasta de la concesion el derecho de tanteo á que se refiere el art. 56 del reglamento aprobado en 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la ley vigente de ferro-carrilles. Se entenderá aplicable la legislacion general que rija al tiempo de otorgarse la concesion, en cuanto no esté expresamente modificada por la presente ley.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision dirá si admite el artículo.

El Sr. **LEYGONIER**: La Comision acepta el artículo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Congreso acordó poner en conocimiento de las Secciones que, hallándose ausentes los Sres. Batanero (D. Manuel), Becerra Armesto, Bas y Redondo, y enfermo el Sr. Bushell, no podian formar parte de la Comision encargada de dar dictámen sobre varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito, á fin de que procedieran al nombramiento de otros cuatro indivíduos de dicha Comision.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del presupuesto de Cuba.

El Sr. Dabán sigue en el uso de la palabra para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Debo empezar pidiendo que me dispenseis si molesto de nuevo vuestra atencion, con tanto más motivo cuanto que mis palabras han de contrastar con las elocuentes frases pronunciadas hace unos momentos por el Sr. Castelar y el Sr. Ministro de Ultramar. Entro nuevamente en la discusion de los presupuestos de la isla de Cuba, y como este es un terreno bastante más árido, no ha de seros tan agradable; pero estoy en la necesidad de hacer algunas rectificaciones á lo dicho por los Sres. Ministros de Guerra y Marina y por el Sr. Villanueva, á fin de ver si puedo llevar á vuestro ánimo el convencimiento de que cuanto pido en el voto particular, aunque no se consigne en el presupuesto actual, debe tenerse en cuenta para ponerlo en práctica en el curso del ejercicio, y modificar las disposiciones que hoy rigen, poniéndolas en armonía con las que yo propongo.

El Sr. Ministro de la Guerra, al impugnar el voto particular y las razones que yo habia expuesto, empezó manifestando que si hay más Guardia civil en algunas provincias de la isla de Cuba, es porque en ellas habia más bandolerismo ó más número de malhechores. Debo decir á S. S. que por el giro que ha dado á sus conceptos se ve claramente que S. S. no ha comprendido bien mis propósitos. Al decir que daba la casualidad de que habia más bandolerismo ó más malhechores en las provincias donde habia más Guardia civil, empleaba yo un medio para combatir el presupuesto actual en la parte que se refiere al aumento de dicho instituto; queria dar á entender que la extincion del bandolerismo no depende del aumento de la Guardia civil, y por eso decia que en las provincias donde habia más Guardia civil habia más bandolerismo: este ha sido el sentido de mis palabras.

El Sr. Ministro de la Guerra (y yo en menor escala) hemos podido apreciar que el éxito de una operacion no depende del número de fuerzas, sino de la actividad que á la operacion se imprime; y por consiguiente, el problema no se va á resolver por aumentar un centenar ó dos de guardias civiles en determinadas provincias. Creo que el Sr. Ministro de la Guerra habrá de convenir conmigo en que lo que hay que hacer es excitar el celo de los jefes de las Comandancias y exigir responsabilidad si dentro de determinado plazo no se obtienen los resultados apetecidos.

Tambien dije que si efectivamente habia esas partidas de malhechores, en vez de aumentar la Guardia

civil, lo que debia hacerse era destinar á la persecucion del bandolerismo esos 2.000 soldados que están rebajados. Vea, pues, S. S. cómo en lo que se referia á la Guardia civil expresaba un concepto distinto del que S. S. ha entendido.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo que yo habia descendido al detalle de las fuerzas que habia en cada provincia. No hice más que decir que, segun los estados, habia más Guardia civil en esas provincias, y hube de emplear ese argumento para defender la tésis que me proponia. Tratando del aumento de los haberes de la Guardia civil, dijo S. S. que ese aumento estaba justificado. No debió oir el Sr. Ministro de la Guerra lo que ayer expresé sobre ese punto.

Dije ayer que en las Memorias de los presupuestos se da razon de las alteraciones que en cada departamento se hacen, y que á pesar de ser esa una costumbre general, en la Memoria del presupuesto en que se hizo ese aumento no aparece la razon de éste; de manera que no es una cosa que viene á que la Cámara la sancione, sino que es una manera indirecta de que se ha valido el Sr. Ministro de Ultramar, ó el capitan general de la isla, el año anterior para hacer ese aumento; porque en otro caso, cuando se tiene el pensamiento y la conciencia de que es necesario hacer una alteracion en el presupuesto, se consigna en la Memoria, y con mayor razon si hay expediente que lo motiva.

Su señoría ha censurado tambien, aunque con la cortesía que acostumbra siempre que se dirige á mi humilde persona, que yo haya hecho ciertas comparaciones. Sin duda alguna no me oyó ayer S. S. en esa parte de mi discurso, porque en otro caso S. S. hubiera visto que yo tuve que acudir á esas comparaciones precisamente porque, tanto en la discusion de presupuestos de la Península, como en la del presupuesto de la isla de Cuba, viene diciéndose que los únicos presupuestos que admiten reducciones son los de Guerra y Marina; y como los que dicen eso se fundan en el resultado total de cada uno de los departamentos, yo me ví en la necesidad de decir que esa comparacion no estaba bien hecha, porque, como ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, los factores no son los mismos.

Hay que tener en cuenta que el presupuesto de la Península correspondiente al Ministerio de la Guerra importa 123 millones, pero atiende al mantenimiento de 140.000 hombres próximamente, y á otros servicios especiales que no tienen análogos en los otros departamentos. Lo mismo sucede en cuanto al ejército de la isla de Cuba. Se dice que cuesta 9 millones de duros, pero no se tiene en cuenta el número de hombres que se sostienen con esa cantidad.

En tal concepto creí conveniente hacer la comparacion entre veinte empleados del ramo civil y otros veinte del ramo militar, examinando los respectivos sueldos. Ahí tiene explicado el Sr. Ministro de la Guerra por qué tuve que acudir á las comparaciones; no porque yo tratara de establecer rivalidad alguna entre unas y otras clases, sino porque el debate se establecia en este terreno y á él debia yo acudir.

El Sr. Ministro de la Guerra, siguiendo los impulsos de sus nobles sentimientos, entró á analizar los sueldos que se disfrutan en la isla de Cuba, y llegó hasta pretender demostrar la necesidad del carruaje y otros excesos que necesitan ciertos y determinados empleados de aquellos centros.

Yo sostuve ayer, sostengo hoy y sostendré siempre, que no vengo aquí á censurar sueldos; que no hice más que ponerlos de relieve, para que cada uno despues juzgue si son proporcionados ó no. La relacion de los sueldos quedó presentada por mí ayer; la opinion pública puede sacar las consecuencias.

Yo lo único que hice fué hacer notar las desigualdades que existian dentro de las mismas categorías, comparando la Península con Cuba, y dentro de la misma isla de Cuba, unos con otros departamentos. Porque habrá de convenir conmigo el Sr. Ministro de la Guerra en que si es cierto que los empleados de cierta categoría en Cuba deben tener determinada representacion, es natural tambien que tengan esa misma representacion todos los de igual categoría; y sin embargo de que esto es lo natural, se ve que unos empleados aparecen con determinada representacion y otros empleados de la misma categoría tienen otra muy diferente.

¿Cree S. S. que se necesitan esos sueldos? Pues dénse en buen hora; pero que todos los que tengan la misma categoría tengan igual consideracion. Esta era la consecuencia que yo queria sacar de los razonamientos que empleé en el dia de ayer.

Su señoría, haciéndose cargo de mis observaciones relativas al servicio militar en Cuba, dijo que mientras exista la esclavitud en Cuba habrá dificultades en el planteamiento del servicio militar en aquella isla. Yo creo que si desgraciadamente la esclavitud continúa bajo uno ú otro nombre, realmente, como los esclavos no tienen derechos ni figuran dentro de la Constitucion, mal pueden estar obligados á cumplir los deberes de ciudadanos; pero si la esclavitud no existe, si á cada uno de los habitantes de Cuba, en su esfera respectiva, se le conceden los derechos que le corresponden, se podrá exigir tambien que cumplan los deberes que las leyes imponen, sin que pueda haber distingos de ninguna clase. Entiendo yo, pues, por esta razon, que no hay obstáculo ninguno para el planteamiento del servicio militar.

Su señoría ha tratado de demostrar que lo que habia presentado más dificultades para aceptar mi proposicion respecto al servicio militar, era el carácter de rigidez que tenia, con cuyo motivo S. S. ha tenido por conveniente dirigirme tambien algunas frases personales, como relacionando la rigidez de la proposicion con el carácter de la persona que la habia presentado.

Ya sabe S. S. que, sean cualesquiera mis condiciones de carácter, son las mismas que he tenido siempre, sin que la posicion ni los años me hayan hecho variar. Buenas ó malas, esas condiciones siempre han sido la guía y el norte de mi conducta; pero precisamente de la redaccion y del preámbulo de mi proposicion se desprende que nunca abrigué el propósito de que saliera de la Comision tal como yo la habia presentado.

Tenia que ceñirme á un molde, y eso es lo que hice; si la proposicion era mala y el principio que la informaba era bueno, ¿qué inconveniente habia en modificar la forma, aceptando el principio esencial, dejando para un plazo más ó ménos próximo su planteamiento? Si algunos encontraban rigidez en la fórmula, otros quizá sin esa fórmula se hubieran asustado, porque no hubieran sabido cuál era el propósito que abrigaba, y hubieran creido que la entrega de las armas á una ú otra raza era con detrimento de las otras.

Precisamente para aclarar estos puntos me valí del articulado, pero sin pensar en imponer mi opinion á nadie y sin creer que pudiera haber la rigidez que se ha supuesto.

Ha dicho S. S. que acepta la responsabilidad de la baja de 5.000 hombres que se ha introducido en el ejército de Cuba. Yo no tendria inconveniente en aceptar esa responsabilidad con S. S., porque creo que si en Cuba no hay un movimiento de consideracion que esté encarnado en el espíritu de la isla, lo mismo se sostiene allí la tranquilidad con 25.000 hombres que con 30.000, y sin embargo, esos 5.000 hombres pueden representar un desahogo grande para el presupuesto. Pues bien; reconociendo yo que ha obrado su señoría perfectamente en esta cuestion, tengo que insistir en la afirmacion que he hecho esta mañana, y es, que cuanto más se reduzca el efectivo del ejército, más necesario es que las reservas y todos los elementos que componen el ejército estén mejor preparados. ¿Conviene S. S. conmigo? Pues es menester estudiar la manera de compensar esa disminucion; y el dia que estemos á cubierto de todo temor y tengamos el núcleo de hombres necesario para cubrir el vacío que ha dejado S. S., aquel dia puede S. S. estar tranquilo y lo puede estar el país más que lo está en la actualidad y más que lo estuvo en el año anterior.

Su señoría dijo en el Senado en el año 80, que para sostener la isla de Cuba por las armas, por medio del temor, eran necesarios más de 60.000 hombres. Este ha sido siempre mi criterio; los países nunca se sostienen por el temor, sino por el cariño y por la comunidad de intereses. El pretender dominarlos por la fuerza de las armas, es tan costoso que no se puede hacer, y dada nuestra situacion financiera, no podremos aspirar á eso nunca.

Terminó S. S. ocupándose de los rebajados despues de la disminucion de fuerzas. Yo siento no estar conforme en esta cuestion con S. S., y con esto probaré una vez más la intransigencia de mi carácter; y voy á tratar de convencer á S. S. citándole disposiciones que han emanado de S. S. mismo, y que hoy me extraña ver que ha olvidado ó abandonado por otras que en mi concepto son perjudiciales. Su señoría ha dicho que sostendrá los rebajados siempre que estén dentro de la jurisdiccion donde residan sus cuerpos y siempre que sea la contratacion voluntaria, porque en lo demás cree que el Gobierno no debe meterse... Aquí hay dos cuestiones bastante complejas: una de carácter militar y otra de carácter social y político. Yo creo que el soldado tiene con el Estado y con el jefe del ejército otras relaciones que las que S. S. ha indicado; porque el Gobierno, que en uso de las facultades que la Constitucion le da, arranca de los brazos de la familia á los indivíduos á quienes corresponde la suerte de soldados, tiene un deber ineludible que cumplir para con esos indivíduos y para con sus familias.

Yo pregunto á S. S.: esos indivíduos que salen dispuestos á perder la vida en servicio del Estado, en defensa de la integridad del territorio ó de la conservacion del órden, ¿pueden separarse de las filas é ir á otras ocupaciones en las cuales pueden perder la vida ó la salud, quedando libre el Estado de la responsabilidad que ha contraido? Su señoría, siendo general en jefe de los ejércitos en campaña, se ha preocupado mucho, constituyendo esto quizá la parte más esencial de su trabajo, de la alimentacion y de la conservacion del soldado, en lo cual creo que le movian á S. S. dos sentimientos: el primero, el del egoismo, porque cuanto mejor cuidado estuviera el soldado, se producirian ménos bajas y tenia más hombres dispuestos al combate; el segundo, el de la humanidad y el de los deberes que tiene el jefe superior del ejército respecto de sus subordinados, deberes tanto más sagrados cuanto más ignorantes sean sus inferiores.

Yo creo, pues, que el Estado no puede desentenderse del soldado de la manera tan absoluta que indicaba S. S., dejando que trabaje en donde quiera, sin saber si ese trabajo puede influir en la salud de los soldados en climas á que no están acostumbrados, pudiendo suceder que ese soldado muera, no en defensa de la Patria, sino por enfermedad contraida por haberse dedicado á un trabajo que no tenia la obligacion de hacer.

Ha dicho S. S. que se dejaba á la voluntad del indivíduo el ir ó no ir á esos trabajos. Yo creo que esa libertad no existe en la isla de Cuba ni en el ejército, porque como el indivíduo viene forzosamente al ejército, desde el primer dia que ingresa en las filas está deseando abandonar la vida de cuartel y el uniforme que le oprime; si tiene de un lado la presion del cuartel y del otro la libertad, aunque ésta sea ficticia y vaya á pasarlo peor muchas veces de lo que está en el cuartel; si por un lado siente esa presion, la sujecion, que es lo que contraría al pueblo, y el método de vida que se exige en guarnicion, y por otro lado ve la libertad, por malas que sean las condiciones en que se le ofrezca, como no tiene más que un camino por donde salir y él lo cree beneficioso, sale sin mirar las consecuencias que esa salida le pueda proporcionar. Por consiguiente, hay que comprender que así no existe libertad de contratacion, y por lo tanto, el Estado debe prever las condiciones en que esos indivíduos pueden ir á realizar esos trabajos.

Su señoría me ha dicho que habia tenido contestacion satisfactoria á las preguntas que habia dirigido al gobernador general respecto de la bahía de Nipe. Ignoro cuáles sean; pero glosando la contestacion, tal vez podamos conocer el verdadero estado de aquellos indivíduos: no basta que se digan esas cosas; yo creo que es necesario estudiarlas un poco más á fondo. Su señoría sabe perfectamente que sin necesidad de estar en la localidad podemos apreciar muchas veces la clase de trabajo que se hace en Cuba, por lo que á nosotros nos ha sucedido. Su señoría sabe mejor que yo cuántas bajas le ha costado cada campamento que ha establecido, y sabe tambien las que han costado los campamentos que hemos organizado en las alturas de la Maestra, á pesar de su elevacion y del buen clima que allí se disfruta; por estas razones creo yo que no se necesita estar actualmente en la isla de Cuba para saber las bajas que ha de ocasionar el desmonte de terrenos en las orillas del mar.

Por consiguiente, yo sostengo que los trabajos que se están realizando en la bahía de Nipe han de ser mortíferos para los indivíduos que los lleven á cabo, por más que cuando hayan pasado dos ó tres años sea un terreno sumamente sano y fructífero para los que entonces vayan á explotarlo. Por lo tanto, yo advierto al Sr. Ministro de la Guerra que si los datos acerca de la mortalidad por ésta causa que tengo pedidos son desfavorables, como me temo, tendré el sentimiento de levantarme á protestar contra esas medidas y á exigir la responsabilidad moral, ya que no material, á las personas que lo han consentido.

Aquí termino la parte relativa al Sr. Ministro de la Guerra, y voy á ocuparme de contestar al Sr. Ministro de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aunque es lo mismo, ten-

ga S. S. presente; siquiera en el lenguaje, que está rectificando y no contestando á otros discursos.

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente, yo creia que el Reglamento en cuestion de votos particulares establecia cierta excepcion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo mismo que en la discusion del dictámen de la mayoría; tres turnos en pró y tres en contra, con las rectificaciones. Lo digo únicamente para que conste.

El Sr. **DABÁN**: Yo agradezco la atencion del señor Presidente; pero como regularmente no se ha de consumir ningun turno más...

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay otro turno en contra.

El Sr. **DABÁN**: Pero no en pró del voto particular; y yo creo más conveniente, para molestar ménos á la Cámara, hacerme cargo de una vez de todas las observaciones que se han hecho, para terminar en una sola rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siga V. S. rectificando.

El Sr. **DABÁN**: Debo empezar ofreciendo mis disculpas al Sr. Ministro de Marina, porque he observado esta mañana que ha interpretado equivocadamente la frase que dirigí al Sr. Ministro de la Guerra al tratar de la cuestion de patriotismo con relacion á los presupuestos, y en los Consejos de Ministros. Yo tenia que buscar una razon que me explicara la actitud del señor Ministro de la Guerra respecto al presupuesto, y no encontré otra más plausible ni más honrosa para él que la de creer que en aras del patriotismo habia accedido á las excitaciones que se le hicieron; pero sin que al emplear esa frase fuera mi ánimo molestar á ningun Sr. Ministro pudiéndole atribuir falta de patriotismo. Hago esta salvedad, y ruego á S. S. acepte esta explicacion completamente franca.

Desvanecido este error, paso á ocuparme de otro asunto.

Ha dicho el Sr. Ministro de Marina (no contestando por completo á todo lo que dije ayer) que S. S., al formar el presupuesto de este año, ha tenido en cuenta lo que se consignó en el del año anterior para Marina y lo que han importado los créditos concedidos y pendientes de concesion. Bajo este punto de vista tiene razon el Sr. Ministro de Marina, ese debe ser el criterio que rija para la formacion de los presupuestos; pero como quiera que los créditos que se han pedido, y con los que S. S. ha contado para la formacion de sus presupuestos, proceden de que no se dió cumplimiento a las disposiciones emanadas de los Cuerpos Colegisladores, resulta que no tiene razon S. S. En el presupuesto anterior se rechazó el aumento que ahora se consigna, y á pesar de haberse rechazado por la Cámara, se han pedido los suplementos de crédito para pago de esos haberes. Comprenderá el Sr. Ministro que siendo exacto lo que dejo dicho, y así aparece en el presupuesto, esos argumentos empleados por S. S. no disculpan los aumentos.

Si lo dispuesto en los presupuestos del año anterior no se podia cumplir, la Comandancia general de aquel apostadero debió inmediatamente recurrir al Gobierno y decir que no podia cumplir lo que el presupuesto determinaba, y debió presentar la renuncia del cargo ó dar cuenta al Ministerio para que éste viniera á las Córtes á pedir una medida legislativa que modificara la ley.

Bajo este punto de vista me permitirá S. S. que le diga que no podia librarse el comandante general de la responsabilidad que le resulta, por más que tambien podria suceder que la responsabilidad fuese del antecesor de S. S. por no haber dado una órden á la Comandancia de marina de Cuba para que inmediatamente diera cumplimiento á las órdenes y á los acuerdos de las Cámaras.

Decia S. S. al hablar de los buques que están en puerto ó navegando en la América del Sur, que no hay una razon para que á Cuba no se le carguen esos gastos. Yo ayer al hablar de este asunto dije una cosa que en mi concepto no tiene réplica. Dije que comprendia que á la isla de Cuba se le haya podido cargar el importe de los buques que estaban navegando por la América del Sur, cuando la isla de Cuba tenia riqueza para hacerlo; pero yo pregunto al Sr. Ministro: ¿por qué esa fragata que actualmente navega por los mares de la América del Sur no se carga al presupuesto de Filipinas con igual derecho que á Cuba?

Para hacer esto habia una razon: el presupuesto de gastos de Filipinas es menor que el de Cuba; los tributos que en Filipinas se pagan son menores que los que se pagan en Cuba; no tiene Filipinas que pagar 13 millones de deuda como tiene Cuba, y por consiguiente, pesando sobre su presupuesto tantas cargas, yo creo que no se le debe asignar á su presupuesto más que lo que esté en su territorio.

La proporcionalidad del 50 por 100 del presupuesto de Cuba y el 34 de Filipinas se ha dicho que está en relacion con el presupuesto general de las dos provincias. Yo no lo niego; pero me parece que no es razon para que se les impute á los habitantes de Cuba la mitad de todos los gastos de que nos venimos ocupando; porque si hubiera razon para que esto fuera así, cuando el presupuesto de Cuba tuviera que forzarse y hacérsele subir á 60 ó 70 millones de duros, tendria que pagar aquella provincia el 75 por 100 de todos los gastos, lo cual comprenderá S. S. y comprenderá la Cámara que no es justo ni razonable.

Dice el Sr. Ministro que han desaparecido los oficiales para eventualidades que figuraban en presupuesto. En el nombre, tiene S. S. razon; pero en el hecho, las eventualidades subsisten, aunque con nombre distinto. ¿Qué significa, si no, la existencia en la Habana de un jefe de inscripcion marítima que no ha figurado nunca en aquel presupuesto, por lo ménos desde 1868 hasta la fecha? ¿Qué significan si no los capitanes de fragata que tienen los mandos de las divisiones de cañoneros? Especialmente por lo que hace á estas divisiones, ¿no sabe el Sr. Ministro de Marina que ya el año pasado dije yo que no insistia en que desaparecieran, para que no se atribuyera mi propósito á espíritu de intransigencia? Pues bien; habiéndose disminuido para este año la escuadra mucho más de lo que estaba disminuida en el anterior, yo debo insistir con doble motivo en que desaparezcan esas planas mayores; y si alguna duda tuviese de que debian desaparecer, quedaria desvanecida al ver que se han suprimido todos los destinos que constituian las planas menores. Esas divisiones, si mi memoria no me es infiel, se crearon el año 70 ó 71, cuando llegaron á Cuba los 30 cañoneros procedentes de los Estados-Unidos; entonces esas fuerzas se dividieron en seis divisiones, cinco activas y una de reserva, cada una de las cuales tenia un buque de más de 200 caballos de fuerza y cinco cañoneros; así se explica perfectamente que cada una de estas agrupaciones tuviera plana mayor que asumiera la responsabilidad de la fuerza y dirigiera las operaciones; entonces existian en Cuba 20 ó 22 buques que

pasaban de 200 caballos, y era natural que subsistieran esas unidades superiores; pero hoy, cuando ya no existe nada de eso, cuando no tenemos más que cinco buques que pasen de 120 caballos, más cañoneros, y esos en el estado que el Sr. Ministro sabe mucho memejor que yo, es indudable que esas fuerzas no solo no pueden constituir divisiones, sino que gracias que puedan prestar servicio aisladamente, no habiendo, por tanto, razon para que constituyan unidades tácticas que necesiten planas mayores. Vea, pues, el Sr. Ministro de Marina cómo mientras se conserven esos destinos no se podrá decir que de hecho han desaparecido las eventualidades.

Dije ayer que no existia la necesaria relacion entre la Memoria que acompaña al presupuesto y el presupuesto mismo; que no se explican en dicha Memoria las alteraciones que en el presupuesto se hacen por partidas correspondientes á servicios de nueva creacion, como son la Comision hidrográfica y otras que no han existido nunca en Cuba y que importan una cantidad respetable; y de esta observacion mia no recuerdo que se haya hecho cargo el Sr. Ministro.

Esto es cuanto tenia que decir respecto á las observaciones del Sr. Ministro de Marina; y voy ahora á ocuparme de lo que ha dicho el Sr. Villanueva.

Ha empezado S. S. extrañándose de la falta de armonía que existe entre las conclusiones del voto particular y las consideraciones que he expuesto aquí en su apoyo. Ya dije al Sr. Villanueva interrumpiéndole, que en el preámbulo del voto habia indicado que me reservaba exponer verbalmente las demás razones que me asistian para presentarle; pero aun prescindiendo de esto, todo cuanto yo he manifestado aquí concuerda perfectamente con los cuatro puntos esenciales que el voto comprende; todas las observaciones de carácter general que he hecho sobre diferencia de sueldos é irregularidades en los servicios, caben perfectamente dentro del primero de estos puntos, y los demás no creo que á nadie quepa duda de que son la consecuencia natural y el desarrollo indispensable de los otros tres.

Decia el Sr. Villanueva que este año se han dado algunos pasos en sentido favorable á Cuba, y que los Ministros de Hacienda y de Ultramar han contraido el compromiso solemne de que en el año próximo se harian las modificaciones necesarias para repartir las cargas de una manera más equitativa y proporcionada entre los presupuestos de Cuba y de la Península. Yo recuerdo que el año anterior el Sr. Leon y Castillo, interrogado directamente sobre ciertos gastos que se cargaban al presupuesto de Cuba, se comprometió á hacer que el año actual pasaran al presupuesto de la Península; pero ya lo veis; el presupuesto de este año ha venido al Congreso, y aquellas promesas no se han realizado: yo temo mucho que las promesas y los propósitos de los Sres. Ministros actuales corran la misma suerte que los del Sr. Leon y Castillo, y el año que viene nos encontremos exactamente en la misma situacion que ahora.

Por consiguiente, yo he querido anticiparme á protestar contra ese procedimiento, y por eso he dicho que aun cuando no sea más que como artículos adicionales, quede consignado en la ley, pues es la única manera de que no se hagan promesas que no se cumplan; porque así, el Ministro que ocupe ese banco el año que viene, no tendria más remedio que cumplir lo que hoy se preceptuase dentro del presupuesto.

Por lo demás, yo ayer manifesté que me congratulaba de haber visto los buenos deseos que animaban á la Comision por mejorar el presupuesto, pero que yo creia que las reformas debian ser más radicales, y sobre todo, que debian abarcar mayores esferas que las que en el dictámen de la Comision se establecian.

Además, era la protesta que á mí me correspondia hacer, despues de llevar dos años y medio sentado en estos bancos sin haber hecho ninguna contra la política seguida por este Gobierno en las cuestiones de Ultramar. El Sr. Villanueva, como los demás individuos que componen el partido union constitucional, han venido defendiendo sus principios y exponiendo sus doctrinas y sus aspiraciones respecto de aquella provincia, y han dicho todo lo que han creido conveniente; yo en cambio no me he levantado ni una sola vez para ocuparme de las cuestiones pendientes en Cuba, confiando siempre en que se cumplirian las promesas que se hacian, y que se llevarian allí las reformas ofrecidas; mas hoy, cansado ya de esperar que se realicen tantos ofrecimientos, he tenido que aprovechar esta oportunidad para demostrar mi desacuerdo completo con la marcha que sigue el Gobierno actual en las cuestiones de Cuba.

No hace muchos dias todavía, insistí acerca de la remision á Cuba, tantas veces aplazada, de la ley provincial, y el Sr. Ministro de Ultramar me ofreció, lo mismo que hace en los presupuestos, que la mandaria; pero la verdad es que voy dudando de que esto llegue á suceder.

El Sr. Villanueva, ocupándose de los empleados, ha dicho que es preciso aumentar el número de éstos para organizar ciertos servicios, y que no habia comparacion entre unos y otros servicios, pues eran de distinta índole y muy complejos. Yo no he de discutir sobre este punto. Su señoría conoce la administracion civil, y yo creo conocer la militar; por consiguiente, cada uno de nosotros ha de tener un criterio distinto; pero yo creo que el buen régimen administrativo no está en que haya mucho personal; que esto no influye para mejorar los servicios, pues el mucho personal lo que hace es embarazar la resolucion de los asuntos, y cuando por parte de todos no hay buen deseo de cumplir, es más fácil el abandono y hasta la inmoralidad.

Respecto de la aduana de la Habana, lo que he manifestado es que encontraba escaso el personal, pues solo se componia de 49 empleados. Ahora, sobre lo que llamé la atencion fué sobre que de estos 49 empleados, treinta y tantos tenian más de 1.500 pesos de sueldo. Esto fué lo que me llamó la atencion; la desproporcion que habia en el número de empleados que disfrutaban sueldos superiores, é hice la comparacion con las aduanas de Barcelona y Bilbao, para demostrar que teniendo mucho ménos personal la aduana de la Habana que las de Barcelona y Bilbao reunidas, resultaba que en estas dos solo habia 18 empleados que pasaran de 12.000 rs. Esto fué lo que traté de demostrar; si no lo conseguí, fué sin duda por falta de explicacion por mi parte. Tambien demostré con los números en la mano, que mientras la aduana de Cuba costaba 114.000 duros al año, las dos de la Península de más movimiento, las de Barcelona y Bilbao, sumadas no importaban más que cincuenta y tantos mil duros.

El Sr. Villanueva hizo un razonamiento respecto de la Caja de Ultramar, y efectivamente, esa dependencia la conozco bastante, porque durante un año he sido jefe de ella; pero por esa misma razon debo decir á su señoría que la proporcionalidad de los gastos no se pue-

de juzgar por el número de batallones de cada ejército; de poderse hacer, entonces tendria S. S. razon, porque Cuba conserva todavía más batallones que Filipinas y Puerto-Rico; en Filipinas no hay más que 10 ó 12, segun creo, y en Cuba hay 24. Pero no es ese el cálculo que debe hacerse: los negociados de la Caja de Ultramar tienen una division dada, y de cada negociado pueden depender lo mismo 10 que 20 ó más batallones. Así, pues, lo lógico me parece que seria cargar á Cuba por lo que le correspondiera con relacion al estado de su Tesoro, y no por lo que tenia anteriormente.

Si hoy Puerto-Rico no tiene déficit en su presupuesto; si lejos de eso tiene sobrante y paga ménos contribucion que Cuba, más justo seria aumentar la contribucion á Puerto-Rico para compensar con ese aumento la parte de gastos proporcional que debe pagar Cuba, y si no, que se reparta siquiera por terceras partes, y no cargar la mitad de los gastos al presupuesto más abatido y que tiene más obligaciones, cuando la otra mitad se reparte entre otros presupuestos que están desahogados y con sobrantes.

El Sr. Villanueva pasó luego á ocuparse de la cuestion del servicio militar, y creyó que yo no habia tenido más razon para presentar la proposicion relativa á este asunto, que la de la economía que las quintas hechas en aquel país habian de producir al presupuesto. Ya dije desde el primer dia que la cuestion tenia el aspecto económico, el militar y el político, y esto mismo sostengo hoy; porque no se puede mirar la cuestion tan solo bajo un punto de vista; hay que ver las ventajas é inconvenientes bajo cada uno de esos puntos de vista, para deducir en último resultado si pesan más las ventajas que los inconvenientes, ó viceversa.

En este año, segun los datos que tengo, han de venir de Cuba 8.000 soldados licenciados; es lo que se supone, aun haciendo el cálculo muy bajo. En rigor, deberian ir 8.000 quintos, pero no irán más que unos 4.000, porque se ha hecho una reduccion en el efectivo de los batallones, que se llevará á la práctica no enviando allí todo el número de hombres que corresponderia enviar; pero yo debo llamar la atencion de la Cámara sobre esto. Hay una cosa prévia al embarque, de la cual parece mentira que no se hayan ocupado los Diputados de la Península y que no hayan tratado de excitar al Gobierno para que economice la perturbacion que esto produce todos los años en el país. Tengo aquí los estados de los sorteos que desde hace cuatro años se decretan para la isla de Cuba al mismo tiempo que se determina el número de hombres para el reemplazo.

Este año, como en los anteriores, se mandó sortear para el ejército de Ultramar un soldado de cada tres, es decir, que de los 65.000 hombres que debian ingresar en caja, se dispuso el sorteo para Cuba de 21.000. Debeis comprender perfectamente, Sres. Diputados, la perturbacion que esto produce en los pueblos, y os bastará saber que ha habido hasta la fecha en el año actual 10.000 redenciones. Me parece que merece la pena de tenerse en cuenta esta perturbacion, porque los labradores que están en una posicion medio desahogada no se asustan de que sus hijos vayan á servir al ejército de la Península, pero sí de que vayan á Ultramar, y en cuanto tienen la desgracia de que sus hijos sean destinados á aquel ejército, se apresuran á vender lo poco que tienen, á fin de redimirlos del servicio.

Pues bien; se ha producido esta perturbacion en 21.000 familias, y sin embargo, luego no van allí más que 8.000 hombres, Pues ¿á que producir esta perturbacion que tanto daña á la riqueza pública, si luego no han de ir más que 8.000 hombres? Si en lugar de 8.000 no fueran más que 4.000, comprendereis que esos trastornos serian infinitamente menores. Es verdad que por el sistema que hoy se aplica se obtiene lo que acabo de decir, 10.000 redenciones en un año, cuando hace poco no pasaban de 4 ó 5.000; pero yo creo que el legislador está aquí para velar por los verdaderos intereses de los pueblos, y no para mirar tan solo esta cuestion bajo el punto de vista financiero: yo creo que antes de pensar en el número de individuos que pueden redimirse bajo la presion de la amenaza de Cuba, conviene que se tenga en cuenta los que deben ir, á fin de no producir más perturbacion que la absolutamente indispensable.

Vea, pues, el Sr. Villanueva cómo además de la parte económica hay otras que afectan grandemente á los intereses generales de todas y cada una de las provincias.

Además, y lo dije en el dia de ayer, y lo he repetido hoy al discutir con el Sr. Ministro de la Guerra, la cuestion del servicio militar en Cuba, tal como lo propongo, obedece al principio de estrechar los lazos de union entre los hijos de aquel país y los peninsulares, así como obedece tambien al deseo de tener dispuesto un núcleo de buen ejército con elementos dentro de la localidad para poder duplicar ó triplicar esa fuerza, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Guerra, en veinticuatro ó en cuarenta y ocho horas. Repito, pues, que no es solo la cuestion económica la que me ha movido á presentar la proposicion de ley á que me refiero.

Su señoría ha dicho, al tratar de los empleados, que efectivamente existen ciertas desigualdades que es preciso corregir, que se corregirán, y que con ese fin está en el Senado la ley de empleados. Sobre esto he de hacer una consideracion. ¿Quién tiene la culpa de que no se haya aprobado esa ley de empleados? ¿No está en la alta Cámara desde el principio de la legislatura? Pues si el Sr. Ministro de Ultramar tiene interés en moralizar aquella administracion, y si para ello lo primero que necesita es llevar adelante la ley de empleados, ¿por qué no lo ha hecho? El Gobierno lo sabrá; pero así como ha tenido interés en sacar adelante el proyecto de rebaja del 10 por 100 en el precio de los billetes de ferro-carriles, y lo ha sacado en cuarenta y ocho horas, aunque está para terminar la legislatura, con mayor razon hubiera hecho que se aprobara la ley de empleados, si se hubiera propuesto hacerlo, en los siete meses que llevamos de legislatura.

Y es más. Esa ley de empleados está suscrita por todas las notabilidades de la Cámara y de todos los partidos; por consiguiente, yo creia que hasta como un acto de deferencia á esas personas que se eligieron para aquella Comision, yo creia, digo, que hasta como un acto de deferencia estaba en interés del Gobierno el llevar adelante ese proyecto de ley. ¿Es que quiere el Gobierno tener la libertad del nombramiento? Entonces, que no eche la culpa á nadie, que se la eche á sí mismo. Yo creo, por el contrario, que el dia más feliz que puede considerar para sí el Sr. Ministro de Ultramar será aquel en que tenga la ley de empleados, el dia en que tenga tales y tantas trabas para nombrarlos que no puedan acercársele una docena de personas en solicitud de destinos. Porque eso que se dice de que

hay que señalar sueldos y sobresueldos crecidos á ciertos déstinos para que vayan determinadas personas á la isla de Cuba, tengo que rechazarlo en absoluto; podrá ser verdad, no lo niego; pero hay que rechazarlo en nombre de los mismos empleados, porque si se viene á sostener en estos bancos que los empleados van á la isla de Cuba únicamente pensando en el lucro, y que la única aspiracion que les guia es la metálica, el que eso conteste habrá puesto de relieve en qué consiste la inmoralidad de la isla de Cuba, porque de empleados que buscan solo el lucro para ir allí no se puede esperar mucha moralidad. Yo creo que el hombre tiene dos móviles en sus acciones: el deseo noble de mejorar y adelantar en su carrera, ó el lucro y el interés. El deseo de mejorar su posicion, la honrada ambicion de adelantar, así se consigna en nuestras sábias ordenanzas, que previenen el honroso estímulo del ascenso, se puede obtener perfectamente el dia que haya una ley de empleados.

El dia en que de las vacantes que ocurran en la isla de Cuba se cubran la mitad en empleados de la Península que reunan ciertas condiciones y la otra mitad en empleados de Ultramar, ¿qué más garantía ni qué más seguridad puede apetecer un empleado que el recibir dos ascensos, uno al ir á Cuba y otro que allí puede obtener? Pues yo creo que esos empleados á quienes se aseguren los ascensos en su carrera tendrán una gran moralidad. Pero aquel que solo aspira al lucro, de ese, créame el Sr. Ministro de Ultramar, no se puede exigir una gran moralidad. (*El Sr. Rodriguez Correa*: Está en la ley.) La ley se ha hecho así porque se ha querido hacer; pero así como en este presupuesto se hacen unas cosas, tambien se pueden deshacer otras.

Me ha argüido el Sr. Villanueva con el sueldo del segundo cabo, único que se diferencia de los demás en todo el ejército de Cuba.

Debo contestar á S. S. que ya el año pasado se hicieron indicaciones para rebajar el sueldo del segundo cabo, y ya sabe tambien S. S. la contestacion que dí; yo dije que lo aceptaba desde luego; que no tenia inconveniente, siempre que los demás funcionarios tuvieran el que correspondia á su categoría; y como esto no se admitió, recordarán los indivíduos de aquella Comision, entre los cuales estaba el Sr. Armas, y hasta me parece que tambien se hallaba presente el señor general Armiñan, que yo contesté: «pues no rebajándose á los demás altos empleados, tampoco estoy dispuesto á que se rebaje el del segundo cabo.» De manera que el Sr. Villanueva ve que yo estoy dispuesto á aceptar esa reforma, pero cuando venga la de los demás; entre tanto yo defenderé á ese único empleado del ramo de Guerra que tiene esas ventajas.

Su señoría decia que habia una razon para la diferencia de haberes en la isla de Cuba por motivos de residencia y de representacion. Yo creia que dentro de las mismas categorías del Estado todos debian tener la misma representacion, y aquí yo no he visto que el empleado de Madrid tenga más representacion que el empleado en provincias, sino que se le exige que tenga el decoro que le corresponde con arreglo á la categoría de que disfruta. Aquí no hay establecidas esas diferencias de residencia; por consiguiente, si aquí en el órden civil no hay esas diferencias, ¿por qué se han de establecer en la isla de Cuba? ¿Por qué se han de introducir en la isla de Cuba esas corruptelas que no hay en la Península? Yo encuentro más natural, más lógico y más sencillo, que conocidos los defectos que haya en algun ramo, se vayan corrigiendo, para que no continúen los abusos.

Su señoría me ha argüido porque dice el voto particular que se necesitaba un Concordato para rebajar el sueldo al clero catedral. Yo en esta cuestion me declaro incompetente: si puse en el voto particular que el Gobierno se pusiera de acuerdo con la Santa Sede para el arreglo de los sueldos, fué porque en mi entender habia en la Comision una persona competentísima, el Sr. Fabié, que me lo dijo así. El Sr. Fabié me dijo que era una cuestion que estaba concordada y que no podia alterarse sino mediante un nuevo acuerdo con la Santa Sede; por eso lo puse en esos términos.

Me dice S. S. que el Gobierno tiene atribuciones por sí para hacer la reforma, y yo lo creo tambien, porque así como el Gobierno ha tenido facultad para subir los sueldos, así tambien debe tenerla para rebajarlos. La catedral de Puerto-Rico ha tenido bastante fluctuacion; unas veces ha tenido más, otras ménos: por consiguiente, así como ha sucedido eso en la catedral de Puerto-Rico, y en las mismas de Cuba con relacion al año 75, creo que el Gobierno podria hacerlo, y si no podia realizarlo por sí, añadí que procurase hacerlo de acuerdo con la Santa Sede.

Que sea conveniente ó inconveniente el hacer alteracion en los sueldos del clero, no sé qué le diga al Sr. Villanueva; pero créame S. S.; si en la isla de Cuba se ve que á todos los empleados se les quiere hacer entrar por una relacion comun de sueldos entre los de la Península y los de aquellas Antillas, ha de producir un efecto muy deplorable y desastroso ver que hay una clase de las que cobran del Estado, sea ésta la que quiera, que no sigue la misma proporcionalidad; y cuando existe el ejemplo palpable que cité en el dia de ayer, de la catedral de Puerto-Rico, yo creo que puede hacerse la modificacion sin ningun inconveniente.

Respecto de innovaciones en Gobernacion, lo que yo he pedido es que en este presupuesto se vuelva precisamente á lo anterior, que es, que el órden público se establezca como lo estaba en el presupuesto anterior, y no en la forma en que hoy se halla. Si S. S. tiene la bondad de leer lo que dije en el dia de ayer, comprenderá cuál era el deseo que yo formulaba respecto de aquella administracion por la reforma que habia hecho en el órden público, contraria en un todo á lo que se prevenia en el presupuesto. Yo no he querido exigir aquí responsabilidad alguna, sino que en el presupuesto se consigne en la misma forma que el año anterior, para que no se dé el caso, como ha dicho S. S en la Comision, de que por servir á un amigo se quite á tres ó cuatro agentes, con cuya medida es indudable que ha de resentirse el buen servicio.

Su señoría me ha argüido, por último, por el giro que he dado á la parte concerniente al servicio militar, y ha sorprendido á S. S. que yo haya tratado de dar tanta importancia á las opiniones que con respecto á mi proposicion emitió la prensa.

Comprenderá el Sr. Villanueva que siendo una cosa de la importancia que tiene este asunto y habiendo tratado de explotarlo en la forma que se ha hecho por alguna parte de la prensa, estaba yo en el deber y en la obligacion de rechazar uno por uno todos aquellos cargos que se me habian dirigido, y naturalmente, tenia esta mañana que demostrar aquello que no se me habia permitido decir el dia que se tomó en con-

sideracion la proposicion que no se discutió despues.

Su señoría ha dicho que *La Voz de Cuba* no era la representacion de su partido. Yo he puesto como ejemplo *La Voz de Cuba*, por que tenia entendido que era el órgano verdadero representante del partido de S. S. (*El Sr. Villanueva*: Yo no he dicho muchas de las cosas que S. S. viene afirmando.) Se podrán ver las cuartillas y si S. S. lo ha dicho ó no, porque yo lo tengo así anotado, aun cuando podia haberlo entendido mal. Su señoría ha empezado extrañándose de que yo viniera aquí á defenderme de los cargos de la prensa y de que esa prensa la supusiera en relacion con S. S. Esto es lo que he entendido, y conmigo los que aquí se encuentran; podré haber me equivocado y todos los que lo han oido tambien; pero por eso he interrumpido á S. S. diciendo que era *La Voz de Cuba*, y que en la prensa era su representacion legítima, á la que habia de referirme.

Su señoría ha confirmado que si bien me hicieron la oposicion, no dijeron las razones que tenian para hacerla.

Precisamente por eso, porque SS. SS. al combatir mi pensamiento no exponian las razones en que se fundaban, era por lo que yo tenia más interés en que esa proposicion se discutiera. No obstante, han trascurrido seis meses, SS. SS. no han dado dictámen y yo no he podido contestar á los argumentos que entonces se me hicieron.

Por último, S. S., hablando del telégrama, sobre la cuestion del gobernador civil, ha dicho que aquel telégrama fué la opinion de unos cuantos señores de la isla de Cuba, y de ninguna manera que tuvieran relacion con el partido á que S. S. pertenece.

No sé si el Sr. Armas conservará el telégrama ó si estará en el Ministerio de Ultramar; pero de todos modos, podria verse que ese telégrama decia que el comité del partido encargaba y recomendaba á sus Diputados el que gestionasen no se llevara á cabo la division de mandos, y se nombrase á un general que designaban.

Me parece que á pesar de mi mala memoria, esto era lo que decia el telégrama; por consiguiente, si venia concebido en estos términos, claro es que era en nombre del partido, pues que era del comité y á los Diputados del mismo.

Ha concluido S. S. diciendo que antes de buscar yo las divisiones y diferencias de apreciacion dentro del partido conservador, tratara de ver si estaba en armonía con algun otro representante de un partido que hoy no toma asiento en estos bancos.

Su señoría se ha dado la contestacion á sí mismo. Si no se sienta en estos bancos, es porque ha renunciado á aquella representacion. Pero además yo debo decirle á S. S. que yo no necesito ver la conducta que siguen los demás, para seguir la que yo creo conveniente. Lo único que puedo decir á S. S. es que el señor Crespo, á quien se dirigió S. S. cuando me hacia esa advertencia, acaso le podrá decir mejor que yo qué opinion hay en Santiago de Cuba respecto de los dos Diputados liberales que eligieron, cuáles son las ideas que allí se aceptan; y por de pronto lo que puedo asegurar es, que las cartas que recibo de allí de los individuos del partido liberal en todas me dicen que continúe la línea de conducta que sigo; y con respecto á mi proposicion, que el dia que se publiquen allí la ley municipal, la provincial y demás que rigen en la Península, que aquel dia podrá ir tambien la ley de quintas.

Ya ve el Sr. Villanueva que he contestado ahora á lo que al partido se refiere, y que puedo dedicarme con entera libertad á buscar las divisiones en ese partido, si desgraciadamente las hubiera. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: No voy á entretener mucho la atencion de la Cámara: dos rectificaciones que me importa hacer, y serán breves. La primera es esta: me ha atribuido el Sr. Dabán que yo habia sostenido la necesidad de aumentar los empleados en la isla de Cuba y de sostenerlos con sueldos cuantiosos, y á propósito de esto y de lo que S. S. cree que es lo que se va á hacer, nos ha recordado lo que disponen las sabias ordenanzas respecto de los estímulos que deben servir para que los empleados cumplan con su deber, y estoy seguro que ese mismo estímulo, con rarísimas excepciones, es el que tienen todos los empleados en el órden civil, como lo han demostrado, sobre todo, en la carrera judicial.

Pero lo que sí dije fué que así como el presupuesto de Guerra habia estado regularmente atendido, porque las necesidades de la última insurreccion exigieron que esto se hiciese, todos los servicios de índole civil habian estado desatendidos y peor organizados, y que hoy no era mala la obra que tenian que emprender los Ministros de Ultramar si habian de reorganizarlos. Y para convencer á S. S. de que mi propósito no ha sido referirme á los empleados, le diré que á la ligera he sacado unos apuntes de todas aquellas cosas que allí no existen, ó que existen de una manera tan rudimentaria é imperfecta que tienen que volverse á organizar de nuevo.

Allí no hay seccion de estadística; es decir, esto está completamente desconocido, porque solo hay una seccion preparatoria con dos ó tres empleados; no hay el servicio de Fomento, organizado de la manera que debe estarlo, porque son desconocidos los jefes de Fomento y todo el personal que este servicio requiere.

Los servicios de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, ó son tambien desconocidos, como acontece con el de beneficencia y el de sanidad en parte, porque solo existen los médicos de puerto, ó están como los establecimientos penales, que bien sabe S. S. la situacion en que se encuentran. No hay inspeccion de instruccion primaria, ni siquiera una escuela normal.

En materia de montes, minas y obras públicas, sobre todo en material, bien podemos decir que lo que hay allí es nada en comparacion con lo que debe haber. En cuanto á escuelas especiales, sabe S. S. que no existe ninguna, y gracias que en estos últimos dias la Universidad haya llegado á organizarse. Pues no digo nada del dia en que el juicio oral y público llegue á establecerse, que ya el Sr. Ministro de Ultramar ha consultado para ver si se puede lograr; entonces se necesitarán Audiencias de lo criminal, cosa que hoy no existe. En cuanto á correos y telégrafos, tambien sabe S. S. la situacion en que se encuentran, y que el servicio deja mucho que desear, porque hay mucho que establecer de lo que ya está establecido en todos los países.

No hablemos de vías de comunicacion; porque si bien hasta ahora, por efecto de tener la isla una configuracion geográfica especial, no se han hecho muy necesarias en ciertos territorios, hoy ya no acontece eso.

Respecto de bibliotecas, museos y gabinetes de

física y química en los establecimientos de enseñanza, eso, si alguna vez ha existido, como que no se ha renovado ni se ha atendido á ello, y como no se constituyó bien, está completamente abandonado. Y no sigo enumerando otras cosas porque sería interminable.

A esto es á lo que yo me referia, no á que se aumentara el número de empleados donde los servicios lo exigieran. Lo que yo quiero es que la administracion se establezca debidamente, y creo que el servicio de Guerra podia organizarse de una manera más económica, y por eso se ha rebajado hoy hasta lo que era necesario que se rebajase.

Segunda rectificacion. Yo no he dicho lo que S. S. afirma ó me atribuye respecto de los periódicos.

Mis afirmaciones son estas: no que no tenga nada que ver con *La Voz de Cuba* ni con ningun otro periódico que, ya sea conservador ó no conservador, esté prestando los servicios que presta cada periódico á un partido determinado; tengo con él las relaciones que me unen con todos los demás que tienen la bondad de participar algo de las ideas políticas que yo sostengo, y ese periódico me parece tan honrado y tan digno de consideracion ante el público, como en general lo es la prensa toda.

En cuanto á las contradicciones en que hayamos podido incurrir nosotros, S. S. las intentaba marcar, y por eso yo me permití decirle que procurase eludir aquellas en que pudiera incurrir respecto á compañeros de su misma procedencia política, porque si no, va S. S. á caer en el mal que censuraba en nosotros.

Yo no encuentro contradiccion en mi partido; yo no veo más que una perfecta unidad de miras, y así como S. S. tiene tranquila su conciencia, á mí me sucede lo mismo. Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Yo esta mañana no he dicho respecto á la Guardia civil, que hubiese más Guardia civil donde habia bandoleros. El número de bandoleros creo que no excede de cuatro ó cinco en la jurisdiccion de Colon. Yo de lo que traté esta mañana fué de la dificultad que hay para coger esos bandoleros, dificultad que conoce tan bien el Sr. Dabán ó mejor que yo, porque ha hecho allí la guerra y sabe que aun con fuerzas considerables se nos escapaban á la vista, sin que supiéramos dónde se metian, porque es muy difícil perseguir á cuatro ó cinco hombres en los bosques.

El dedicar á la persecucion 2.000 rebajados, como decia S. S., era lo mismo que aumentar en 2.000 hombres el presupuesto de la Guerra, y no 2.000 hombres en circunstancias ordinarias, porque además era necesario darles, como no puede ménos de ser, ciertos goces de campaña, y precisamente el rebaje de esa fuerza es para disminuir los gastos del presupuesto; porque de esa fuerza casi en su totalidad, ménos el rebaje de ordenanzas, no se ha cobrado el haber de la fuerza que estaba en esa situacion, y eso ha sido una ventaja, una disminucion real y verdadera en el presupuesto.

He sentido mucho que la confianza y el cariño que tengo á S. S. me hayan hecho hablar de la rigidez de su carácter, pero con cierta templanza, porque yo no podia dejar de conocer que nos parecemos en algunas cosas, principalmente en eso de tener un poco mal genio; pero yo no le he atribuido intransigencia, como su señoría decia, sino constancia en sus propósitos, que es una cosa distinta; y tampoco le he atribuido mal carácter, sino que yo he dicho que cuando S. S. tiene una opinion, la tiene tan arraigada y tan profunda, que no desiste de ella tan fácilmente, mientras en su convencimiento no éntre el que puede equivocarse, como todos nos equivocamos algunas veces en nuestras apreciaciones; pero si le ha ofendido algo de esto... (*El Sr. Dabán*: Nada; como si no lo hubiera dicho.)

Despues habló S. S. del rebaje. Yo no he dicho tan absolutamente que el Estado no tiene nada que ver con los rebajados, no; yo he dicho que mientras se guardaran las reglas higiénicas; pero si el rebajado va á trabajar al campo, sabe S. S. que allí no se permite que se trabaje sino determinado número de horas en los ingenios; y si bien es verdad que el desmonte, no precisamente allí, sino en todas partes, y más especialmente en las zonas calientes, produce muchas enfermedades, y sobre todo enfermedades palúdicas, esto es cuando los trabajos se hacen en el mismo sitio en que se permanece.

Y si nosotros hemos tenido tantas bajas en las trochas, es porque acampábamos donde estábamos haciendo los trabajos; pero en estos trabajos de desmonte, sabe S. S. que se hacen y despues se retiran los trabajadores, y á los pocos meses se viene á quemar la madera seca; y tanto es así, que S. S. sabe mejor que yo que en vez de venir á poner en cultivo los campos que antes se han cultivado, allí se prefiere desmontar y cultivar terrenos nuevos, porque es más productivo y cuesta ménos trabajo el desmontar que el desarraigar las yerbas que crecen allí en los terrenos que han estado cultivados, y especialmente en la bahía de Nipe se sigue ese método en esos trabajos. Ya dije esta mañana que tenia las comunicaciones del capitan general, y se me ha olvidado traerlas, que prueban que respecto de las enfermedades no hay mayores bajas en esas provincias que las que hay en Santiago de Cuba, guardándose la proporcionalidad que debe haber. Yo tendré el gusto de enseñar esa comunicacion á S. S. para que adquiera el convencimiento de ello. Y dándole las gracias por el interés que en esta parte se toma por el soldado, creo que he contestado á lo principal de la rectificacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra.

El Sr. **ARMIÑAN**: Señores Diputados, no pienso molestaros mucho tiempo en el uso de la palabra, sino que procuraré ser lo más breve posible, y la he tomado en vista de la alusion que el Sr. Dabán ha hecho á los Diputados de Cuba respecto á las cuestiones de quintas, alusion á la cual yo creo debo contestar; y he pedido la palabra en contra del voto particular, por la latitud que en este caso me concede el Reglamento; porque el voto particular del Sr. Dabán, aunque S. S. lo divide en cuatro partes, yo le considero dividido en dos esenciales y principales. Es la primera la que trata de la reforma económica con relacion á todos los empleados de la isla de Cuba, en la igualdad de sus derechos los unos respecto de los otros, y en esa parte yo tengo mi criterio que es muy aproximado al de S. S., y en los tres presupuestos que he tenido el gusto de oir discutir, y en los cuales he tomado parte, siempre he tenido el criterio de que la tributacion en Cuba y el modo de repartirla tiene que modificarse esencialmente, y por consiguiente, en esa parte soy yo todavía más extremado que el Sr. Dabán, pues que S. S. algunas veces

ha defendido el presupuesto, como el año pasado, al lado del Gobierno, y yo siempre he tenido mis salvedades, porque no estoy conforme en el reparto de las contribuciones ni en el modo de aplicarlas. Pero no es de eso de lo que voy á tratar, sino de lo que se refiere á la parte militar en su relacion con su proposicion de ley sobre quintas.

Su señoría presentó en 13 de Enero último una proposicion sobre reemplazo del ejército, que fué rechazada por el sentimiento unánime de la Cámara. Entonces me encontraba yo enfermo, y al saber la forma de la proposicion de S. S., aconsejé á todos mis amigos que no la tomaran en cuenta, no por lo que la proposicion fuera en el fondo, con relacion al criterio de S. S., porque desde luego reconozco que S. S. obraba movido por sentimientos dignos al presentarla, sino por la forma en que la proposicion venia á la Cámara y la interpretacion á que podia prestarse en su aplicacion. Hice ver á mis amigos de la izquierda dinástica lo inconveniente que podria ser esa proposicion para la paz de Cuba en aquellos momentos. Esto fué lo que hice, y rechazo la aseveracion extremada que ha hecho S. S. diciendo que nosotros habíamos llevado á cabo una propaganda en todos terrenos contra su proposicion. Yo dí ese consejo á mis amigos porque creí prestar un servicio al país, y si entonces no vine á la Cámara á contender con S. S., fué por lo que he dicho antes, por encontrarme enfermo. Los señores del partido á que tengo el honor de pertenecer conocen bien lo que pasa en la isla de Cuba, por los cargos que han desempeñado muchas de sus eminencias, y no necesitaban de mis excitaciones, les bastaba su propio criterio para comprender la inoportunidad de la proposicion; y tanto esos señores como los que tomaron parte en aquella discusion, obraron, á mi juicio, perfectamente oponiéndose á ella por la forma, porque repito que hago á S. S. la justicia de creer que no es su ánimo presentar nunca proposicion alguna de la cual crea S. S. que ha de redundar un mal para el país; pero muchas veces en lo que hacemos inconscientemente resulta todo lo contrario á nuestros propósitos.

En cuanto á la opinion que ha emitido la prensa cubana y peninsular, debo decir al Sr. Dabán que á mi juicio está perfectamente justificada y se desprende de la oposicion que en toda la Cámara se notó respecto de esa proposicion. La prensa, completamente independiente en su modo de obrar, sin excitacion de nadie, creyó que la proposicion era inconveniente, y por eso la combatió como la habia combatido antes el Congreso; nada de particular tiene esto, porque la prensa tiene el derecho de emitir su juicio sobre esa como sobre todas las cuestiones, y para hacerlo no necesitaba ser influida en lo más mínimo por nadie, y lo hace por su propia cuenta.

El Sr. Dabán ha querido envolvernos hábilmente en ciertas palabras de un periódico, presentándonos como enemigos de los generales y gentes de color. Su señoría ha estado injusto en eso; para mí los hombres de color son lo mismo que los blancos; unos y otros se han batido á nuestro lado, se han portado como muy buenos en Cuba y en Santo Domingo, donde yo he estado á los órdenes de un general, amigo, segun creo, del Sr. Portuondo, como lo era mio, y en ello me honraba, el señor general Pueyo, dominicano. Yo no establezco diferencia alguna entre los blancos y los de color, repito, porque para mí lo que influye es el corazon y no el color, y el general Pueyo era un español de buena fé, come lo eran otros dominicanos que han tomado parte en la guerra de la isla de Cuba á nuestro lado, y á quienes hemos tenido que admirar por la fidelidad que han demostrado en ocasiones bien difíciles.

Conste, pues, que ni yo ni los mios hemos dicho nada que indique que aplaudimos esas reticencias que S. S. ha leido en un periódico, dando á entender que nosotros tenemos en ménos á los hombres de color y no queremos que tengan las armas en la mano; hoy las tienen, y seguirán teniéndolas, y han prestado grandes servicios, como demostraré en el curso de mi peroracion, y espero en Dios y en su lealtad que sigan prestándolos.

Yo hago todas las salvedades posibles, porque el Sr. Dabán es amigo mio, estimo á S. S., y no puedo ver nada en el fondo de lo que diga y escriba S. S., nada que sea contrario á España, pues ciñe una faja como yo; pero á veces por amor propio se sostienen cosas que ni en el fondo ni en la forma son convenientes por no presentarse en momento oportuno, y de la que estoy tratando es una de ellas. Esto es lo que me parece que sucede con la proposicion del Sr. Dabán, y ruego á S. S. que no vea en mis palabras nada que pueda ofenderle.

Todo lo que el Sr. Dabán ha manifestado esta mañana respecto á milicias, es exacto; pero S. S. debe dividir el período militar en la isla de Cuba en dos partes. En el primer período, antes de la guerra, existian esos reglamentos y esas disposiciones que S. S. ha citado; en ese período habia un sentimiento nacional muy levantado, y la prueba es que los paisanos de la Habana, cuyo nombre, de su jefe, se conserva muy enaltecido, defendieron la Habana con muy poca tropa, de los ataques de los ingleses. Entonces estaba muy levantado en favor de España el sentimiento de las tropas del país, y aquellas milicias respondieron á lo que la Patria exigia de ellas, á lo cual contribuyó la sabia organizacion que tenian. Aquellas milicias dejaron una gran semilla, y aun durante la insurreccion y despues de ella han sido y siguen siendo consecuentes á la tradicion de su orígen.

Pero ¿qué ha sucedido durante la insurreccion y despues de ella en mucha parte del país?

Siento que no esté presente el señor general Casola, amigo personal mio y más amigo político de S. S. que mio. El Sr. Casola, que ha hecho con el Sr. Dabán la guerra en el último período en que yo no estuve allí, que fué en la paz del Zanjon, podria decir aquí el movimiento subrepticio que hubo en la Habana el año 67 y 68, con la masonería que creó Morales Lemus para levantar los ánimos contra España; movimiento al cual se opusieron los peninsulares y muchos hijos del país que amaban á España, impidiendo los manejos en parte del tal Lemus; pero no pudieron evitar que la propaganda dejara de hacerse en los campos, despues de intentada y hecha en las ciudades en mucha parte de sus habitantes.

Más tarde fueron á Cuba los generales Concha y Jovellar, cuyas disposiciones ha citado aquí el señor Dabán, y el Sr. Ministro de la Guerra puede decir si con los recursos que tenian los generales Jovellar y Concha se hubiera podido concluir la guerra sin llevar los 24.000 hombres que llevó de una vez el Sr. Ministro de la Guerra, con los cuales fué el Sr. Dabán, y sin los refuerzos que despues se enviaron á la isla de Cuba, que pasaron de 50.000.

Por consiguiente, no fueron bastantes las milicias para hacer frente á la guerra separatista, y para terminarla fué necesario llevar allí numerosas fuerzas del ejército. Además de esto, las fuerzas del país no eran reclutadas, eran voluntarias; habian empezado por el voluntariado, y prestaron, llegado el caso, muy buenos servicios. Cierto es que se habia sorteado en los pueblos; pero se sorteó entre los voluntarios que formaban unidades militares, y no produjo por esto los inconvenientes que en otro caso hubieran resultado.

Cuando el general Concha trató de establecer allí las quintas, porque la falta de recursos le impulsaba á ello, esas quintas de que S. S. nos ha hablado esta mañana, tuvo que contenerse, porque comprendió que de ellas podian resultar grandes inconvenientes. Aquella gente estaba muy maleada, y pronto se vió que las quintas podian producir perturbaciones en el país. A la quinta se podrá ir más tarde, aprovechando el voluntariado; pero establecerla en la forma que S. S. pretende, despues de una guerra separatista de nueve años y con tantos odios como se han sembrado, es buscar indudablemente un motivo de perturbacion seguro, segurísimo.

Hay que borrar todos los vestigios que allí quedan de la guerra civil, y si S. S. quiere establecer esa forma de organizacion del ejército de que tan afanoso se muestra, si busca por medio de esa organizacion verdaderas economías, no se olvide del proyecto de colonias militares, que se halla ya terminado y se encuentra en poder del Sr. Ministro de Ultramar. Estas colonias presentan indudablemente el medio de resolver la cuestion por ahora, sin perjuicio de ir poco á poco avanzando en el sentido de la reforma de S. S., pero muy poco á poco, de una manera muy meditada. Tenga S. S. en cuenta lo que pasó en Cataluña y en las Provincias Vascongadas. Los catalanes tuvieron en 1845 una guerra que se llamó de quintas, porque los enemigos hacen hincapié en este delicado asunto, y abultan mucho los daños que resultan de lo que es el cumplimiento del deber de todo pueblo.

En Cuba, si se aplicara desde luego el proyecto de S. S., se diria á los jóvenes: ahora vais forzosamente al ejército; hoy os obligan á servir en Cuba, pero mañana os obligarán á ir á la Península. Yo ya sé que S. S. dice que no se podrá disponer de los militares naturales de aquel país y que hayan ido al ejército por virtud de la quinta, para que vengan á la Península; pero la verdad es que en último resultado no se comprende á qué principio de justicia obedece que haya obligacion de servir en Cuba y no la haya de servir en la Península, dado que la obligacion debe ser igual; sin contar con que tampoco se comprende que el soldado de la Península esté obligado á ir á Cuba, y el soldado de Cuba no tenga idéntico deber de venir á la Península, dentro de ese criterio de rigurosa igualdad, por el que S. S. se muestra tan apasionado.

Y ahora voy á analizar la proposicion de S. S., cuya forma fué la que alarmó á todos, y yo fuí el primero que llamé la atencion de mis amigos diciéndoles que fuesen con cuidado en este asunto, porque las cosas de Ultramar deben mirarse con mucho pulso y con mucho cuidado, y esto no solo se lo recomiendo á mis amigos políticos, porque deseo que acierten cuando sean poder, sino que se lo ruego á las demás eminencias de la política española cuando tengo el honor de cruzar con ellas la palabra.

Parece que hay en S. S. empeño en ofrecer mucho, y tengo para mí, y así lo digo á todos los partidos que aspiran al poder, que deben ser muy parcos en ofrecimientos, porque vale más cumplir lo ofrecido aunque sea poco, que ofrecer mucho y no cumplir nada porque no pueda ni deba cumplirse. Por eso yo, con la buena fé que me distingue, he dicho siempre á los hombres públicos: miren Vds. con cuidado lo que hacen, sean ustedes parcos en promesas, porque las cuestiones de Cuba no son como las de la Península, y les han de excitar á Vds. como prenda de que ofrezcan mucho: yo he estado allí veinticinco años, y durante once he hecho la guerra entre Cuba y Santo Domingo; conozco muy bien aquella sociedad perturbada, y sé que no puede volver á su cáuce en cuatro dias: no hay que precipitarla, porque toda precipitacion la conduciria al abismo.

Dice S. S. en su proyecto: «con una mitad de soldados procedentes de la Península bajo las bases hoy establecidas.»

Es decir, que suponiendo el ejército de Cuba de 25.000 hombres, la mitad, ó sea 12.500, tendrian que ser del país; y si hubiera una guerra y se necesitaran 50.000 hombres, 25.000 habrian de ser de Cuba. Pues yo creo que esto no es equitativo y que no hay verdadera proporcionalidad entre el número de sorteados de Cuba y de la Península. Tambien en Filipinas la mitad de la fuerza tendria que ser de peninsulares, cuando hoy para aquel servicio basta con las clases. Estas reformas, señores, no se pueden llevar á aquellas provincias así de repente: hay que preparar el terreno, ó exponerse á que surgan grandes dificultades, y por consiguiente un seguro y doloroso fracaso.

«Art. 2.° Con el fin de evitar rivalidades de orígen, así como para fomentar el espíritu nacional, las unidades orgánicas, batallon ó regimiento, se compondrán por mitad de soldados de ambas procedencias, si bien las compañías, escuadrones ó baterías se formarán cada una con *soldados del mismo orígen.*»

Esto es contrario á todo lo que se ha hecho hasta aquí. El Sr. Dabán establece una division absoluta de castas y de clases que produciria fatales consecuencias. Durante la guerra, gracias al poder de absorcion de nuestros soldados y al trato cariñoso que tiene el hijo de nuestro pueblo, se han fundido allí todos los elementos blancos y de color por la mezcla, y el soldado negro, donde creia encontrar despego y enemistad, ha encontrado cariño y simpatía. Así es como se verifica la union, y no de la manera que S. S. propone, que estoy seguro que no aprobará quien allí haya hecho la guerra, pues mantendria en pié todas las diferencias y odios de casta.

En cuanto á la redencion, claro es que admitido el servicio obligatorio habria que admitirla tambien, asimilando esto á lo que sucede en la Península; pero yo no soy partidario del servicio obligatorio, sino que, por el contrario, creo que debemos hacer todos los esfuerzos imaginables hasta conseguir que sea voluntario.

Y dicho esto, voy á terminar, porque en los demás puntos, como he dicho al principio de mi discurso, estoy en mucha parte de acuerdo con S. S. Pero no me cansaré de repetir que en lo demás, ó sea el que controvierto, hay que ir con mucho pulso, y sobre todo, hay que ensayar las colonias militares como medio de resolver la cuestion del servicio militar, porque esto atrae á los hijos del país y los une bajo el interés de la misma bandera y de los propios intereses. En Camaguaní existe un ejemplo que hay que estudiar y que imitar.

(*El Sr. Betancourt*: Mal ejemplo toma S. S.) Pues ese regimiento, compuesto casi de canarios, ha sostenido la guerra admirablemente, y no sé si el general Martinez de Campos recordará los grandes servicios que ha prestado y está prestando, de tal manera, que muy pocas veces habrán entrado las partidas insurrectas en su territorio, que no hayan sido escarmentados duramente por esos soldados que eran trabajadores y valientes voluntarios españoles. Sobre esta base se ha de organizar el ejército, en vez de las quintas, que hoy por hoy las creo perjudiciales, tan perjudiciales, que si se intentara establecerlas, esas madres que dice el Sr. Dabán que derraman lágrimas, las derramarian á torrentes, porque tendríamos quizá que sostener allí otra guerra que nos ocasionaria más víctimas que la que hemos sostenido por espacio de ocho años.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Dabán tiene la palabra para consumir el segundo turno en pró del voto particular.

El Sr. **DABÁN**: Muy breves las he de dirigir á la Cámara; en primer lugar, por no abusar demasiado de su benevolencia; y en segundo, porque me levanto más por cumplir un acto de deferencia y cortesía con mi amigo el Sr. Armiñan, que porque tenga necesidad de refutar lo que S. S. ha dicho. Esta es cuestion de convencimiento, y no es fácil nos pongamos de acuerdo.

Como la Cámara habrá podido observar, las apreciaciones del Sr. Armiñan difieren algun tanto de las expuestas por el Sr. Villanueva (*El Sr. Villanueva*: En nada.) Su señoría ha dicho esta mañana que aceptaba el principio. (*El Sr. Villanueva*: Del servicio militar, pero no obligatorio; cuidado.) Entonces, si S. S. lo va concretando cada vez, no digo nada: resulta que están conformes SS. SS. (*El Sr. Villanueva*: En absoluto.) Acepto la conformidad.

El Sr. Armiñan ha empezado diciendo que escribió á sus amigos en cuanto tuvo noticia de la proposicion para que votaran contra ella. (*El Sr. Armiñan*: Les aconsejé.) Les aconsejó S. S. Y despues dice que no sabe por qué digo yo que se me habia hecho una oposicion ruda á la proposicion y al nombramiento de la Comision. Pues en esa declaracion del Sr. Armiñan está demostrado, como yo he dicho, que habia hecho una oposicion ruda á la proposicion, puesto que S. S. ha dicho que estando enfermo escribió á sus amigos para que se opusieran; luego ha venido á confirmar lo que yo he dicho.

El Sr. Armiñan, que sin duda no lee más que una parte de la prensa de Cuba y otra parte de la prensa de la Península, no ha podido enterarse del criterio que tiene su partido de la Península respecto á las cuestiones ultramarinas, y S. S. nos ha dicho que todos los individuos de la izquierda dinástica eran opuestos. (*El Sr. Armiñan*: No, no.) Así lo he entendido, y desearia que S. S. me dijera si he entendido mal: yo he entendido que S. S. habia dicho que los individuos de la izquierda dinástica que habian sido Ministros y que conocian la isla de Cuba por las posiciones que habian ocupado, no necesitaban que S. S. les hiciera excitacion ninguna para rechazar la proposicion: me basta consignar esto.

Pues bien; yo lo único que recomiendo al Sr. Armiñan es que repase la prensa del partido de la izquierda dinástica, y verá que tan luego como esa prensa salió á luz, el periódico *La Tribuna* dirigió una excitacion á todos los periódicos de esa comunion política, diciéndoles que hicieran una manifestacion concreta, clara y definida del ideal que tenia la izquierda dinástica para las provincias de Ultramar, y efectivamente, la totalidad de los periódicos de ese partido dieron el programa respecto á su política ultramarina; y si el Sr. Labra quisiera, podia remitir esos artículos que él coleccionó y supo poner perfectamente en evidencia. Resulta, pues, que los periódicos de la izquierda dinástica sostuvieron la asimilacion y la identidad completa de derechos políticos entre las provincias de Ultramar y las de la Península.

Y esto lo conozco tanto más, cuanto que precisamente el periódico órgano de mi partido en Santiago de Cuba, que conservo por si los quiere leer S. S., encabeza sus artículos de fondo con los de *El Norte*, *La Propaganda Liberal* y los de todos los periódicos de la agrupacion de S. S., llegando hasta tal punto á tomar por norma los artículos de la prensa del nuevo partido, que yo llegué á creer que el partido progresista de Cuba queria esa solucion política en la Península; y como no acostumbro á ir nunca contra la corriente de mis electores, ni trato de influir ni de modificar esa corriente, me dirigí al jefe del partido diciéndole: si las aspiraciones del partido son las que expresa su representacion en la prensa, desde luego pueden ustedes contar con la vacante del distrito y nombrar otra persona que los represente, porque da la circunstancia de que he podido apreciar la diferencia que media entre los artículos que Vds. copian de *La Izquierda Dinástica* y la conducta que observan sus Diputados en la cuestion de Cuba, y si la prensa viene sosteniendo en sus artículos que ellos son tan liberales que llegan á la identidad en la política ultramarina, sus representantes en el Parlamento, cuando se han presentado cuestiones que efectivamente tendian á la identidad, todos han votado en contra; por consiguiente, si Vds. creen que esa es la política que se debe seguir, yo desde luego renuncio á la representacion del distrito. Se me contestó que estaban completamente de acuerdo con la política que yo estaba defendiendo, la cual es la opuesta á la que el Sr. Armiñan sostiene. Por consiguiente, entre lo que S. S. defiende y lo que defendió la prensa de su partido para hacer su propaganda, encuentro yo una contradiccion, y la encuentro mayor al votar S. S. contra mi proposicion y contra todas las proposiciones presentadas á favor de la identidad, mientras que los periódicos de su partido hacian una campaña distinta.

El Sr. Armiñan nos ha hecho saber los malos resultados que dieron los milicianos movilizados en tiempo del general Concha, y nos ha hablado de la movilizacion hecha en tiempo del general Jovellar. (*El Sr. Armiñan*: No se llevó á cabo.) Pues en ese caso debe reconocer el Sr. Armiñan que si la reorganizacion de las milicias movilizadas en tiempo del general Concha no se llevó á cabo, cuando el estado de la isla no era tan crítico como lo era en 1874, lo hecho en esta última época por el general Jovellar me prueba que es factible mi proposicon.

Yo ya he reconocido esta mañana que fué necesario tomar medidas graves y que se procedió al sorteo, primero del 10 por 100 entre los voluntarios, luego entre los milicianos, y despues entre la gente libre. Por tanto, no fué el reclutamiento hecho exclusivamente entre los voluntarios, como ha dicho el Sr. Armiñan, sino que tambien se hizo entre paisanos. El ar-

tículo 1.° del decreto del general Jovellar decia así: «Todos los hombres de color libres, que sean aptos para el servicio de las armas, que tengan de 20 á 45 años de edad y no fuesen voluntarios el dia 1.° del actual, quedan, como todos los españoles, obligados al servicio militar en la proporcion que determine este Gobierno, el que cuidará de que entren á prestar su servicio en igual proporcion que todas las otras clases del país.»

Por consiguiente, la medida del general Jovellar, no solo afectaba á los voluntarios y milicianos, que son fuerzas sorteadas por veinte años; es decir, que desde el principio al fin cogió á todas las clases de la sociedad de Cuba. Su señoría me ha dicho que aceptando el principio de que haya en Cuba 25.000 hombres, y que la mitad fueran de la Península y la otra mitad de los sorteos de Cuba, se establecia una desproporcion, y la desproporcion existe hoy, porque hay un ejército superior al que corresponde á aquel país por su densidad de poblacion.

Su señoría, que tan aficionado es á estudios militares, sabe que la proporcion admitida por todas las Potencias de Europa para sus ejércitos permanentes, es el 1 por 100 de su poblacion. España es la única Potencia eropea que no está en esa proporcion; pero las demás, todas lo están. Alemania, que hasta hace poco no tenia esta proporcion, la ha realizado, aumentando el efectivo de su ejército en unos 20 ó 30.000 hombres.

Pues bien; aceptando esa proporcionalidad, no le corresponderian á Cuba más que 14.000 hombres de ejército permanente. Resultaria, pues, que cuando la paz fuera completa, cuando no hubiera temores de alteracion del órden público y se llegara á ese estado en que el ejército permanente fuera el 1 por 100 de su poblacion, los hijos del país que fueran al ejército no serian más que 7.000 hombres, que repartidos en cuatro años, corresponderian en cada un año 1.200 hombres. Vea S. S. si no hay proporcionalidad con el de la Península.

Su señoría ha combatido los cuatro artículos de mi proposicion. Ya dije yo que no la presentaba como un cuadro cerrado cuyo molde no se pudiera romper ni ensanchar. En mi proposicion daba una idea que entendia provechosa para el país.

Encuentra el Sr. Armiñan un escollo insuperable en el art. 2.° de mi proposicion, porque dice que no sabe cómo pueden caber las distintas razas dentro de cada unidad de batallon, y luego formar las compañías con las distintas razas.

Ya dije esta mañana que este pensamiento no es completamente mio; si bien la práctica que he adquirido en Cuba, donde he mandado fuerzas de voluntarios, peninsulares é insulares, de todas clases, donde he tenido diferentes mandos en los que he podido apreciar las ventajas y los inconvenientes de la separacion ó de la aglomeracion de razas dentro de las filas del ejército, me ha hecho ver la conveniencia de lo que propongo. He aducido además en mi apoyo el ejemplo de la reciente organizazion que Holanda acaba de dar en el año anterior á sus ejércitos coloniales, y he dicho: si Holanda que no tiene más de 10 ó 12.000 hombres de ejército en sus posesiones para sujetar á 22 millones de habitantes, y que tiene en sus colonias diferentes razas y religiones, así como territorios que acaban de pasar por graves insurrecciones, ha creido que podia llevar á cabo la amalgama dentro de cada batallon formando compañías de distintos orígenes y razas, no veo que España deba tener ningun inconveniente en la adopcion de este mismo sistema. ¿Qué ha sucedido dentro de la misma Península cuando los Gobiernos han tenido desconfianza de algunos cuerpos? Lo que se ha hecho siempre ha sido acuartelar en el mismo edificio á diferentes cuerpos, con el fin de que la presencia de unos contuviese á los otros y que todos recíprocamente se vigilaran y no pudiera cundir algun mal pensamiento sin que el Gobierno se apercibiera de ello. Es decir, que aun bajo el punto de vista de la desconfianza, en el sistema que el Sr. Armiñan critica está precisamente la salvacion: con ese sistema, comprendidas dentro de un mismo batallon distintas compañías formadas de hombres de distintas procedencias y razas, lo natural seria que el espíritu de las compañías de raza blanca prevaleciera, y aun dentro de éstas el espíritu de la compañía ó compañías peninsulares, y nunca tuviera probabilidades de prosperar ninguna intentona de los hijos del país, y mucho ménos de la raza negra. Pero aun sin necesidad de preocuparse de la desconfianza, esta organizacion es el medio más seguro de lograr que las faenas y operaciones mecánicas de la vida de cuartel no recaigan exclusivamente sobre la raza inferior, como sucederia de seguro si dentro de la misma compañía hubiera individuos de distintas razas.

No creo que tengo necesidad de extenderme más, ni quiero abusar de vuestra paciencia; expuestos quedan los fundamentos de mi proposicion; el Congreso y el país juzgarán.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Armiñan tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ARMIÑAN**: No he dicho yo que tuviera necesidad de influir con mis compañeros de partido para que se opusieran á la proposicion del Sr. Dabán: he dicho, y es la verdad, que me permití aconsejarles en ese sentido, pero ni ellos necesitan de mis consejos, porque son hombres que en su mayoría han ocupado altos puestos en la administrcion y tienen criterio propio en la materia y mucho y probado patriotismo, ni aunque lo necesitaran hubieran llegado mis consejos á tiempo, porque cuando yo les escribí tenian ya tomada su resolucion.

Acude el Sr. Dabán, para desvirtuar mis argumentos, á comparaciones con organizaciones extranjeras. Yo no creo que tengo necesidad de entrar en esas comparaciones; en el terreno de la teoría tendrá S. S. razon; pero aquí vamos á la práctica, y lo que la práctica nos dice es que la guerra en Cuba en parte se ha hecho con fuerzas voluntarias, y que dentro de esas fuerzas el mezclar todas las razas, todos los orígenes y todas las procedencias nos ha dado excelentes y probados resultados. ¿A qué probar lo que luego serian costosas utopias?

Insisto en manifestar que las cuestiones se han de resolver por sus pasos contados. Dicho se está que la asimilacion no es identidad; la asimilacion va á la identidad poco á poco, y por consiguiente, se llegará á las quintas en un período más ó ménos largo.

Yo creo que donde primero debe hacerse el ensayo de las quintas es en Puerto Rico, porque Puerto Rico no ha sido perturbado por la guerra.

Dice el Sr. Dabán que por qué han de ser únicamente las madres peninsulares las que lloren por ir sus hijos á servir á Ultramar. Pues no me cansaré de repetir el argumento: ¿es que lo que propone S. S. evitará esto? No; lo que se conseguiria seria que en vez de llorar 7.000 madres, llorarian 100.000. Yo conven-

go en que es necesario lo que S. S. propone; pero para introducir reformas de esta clase, hay que ir muy despacio, y yo creo que antes es preciso, como prueba, tener allí un ejército en parte nutrido de voluntarios.

Este es el modo de sentir de todos los que conocen aquel país y de casi todos los que han hecho allí guerra. Despues ese resultado nos dará más ancho campo para ir donde S. S. quiere ir. En la teoría tiene S. S. razon; pero debe el Sr. Dabán tener presente que no siempre todo lo que se quiere se puede hacer, y que en ciertas cosas hay que ir con algun cuidado, porque, ya lo he dicho, ciertos problemas que hay por resolver en Ultramar, hay que resolverlos despacio; allanando los obstáculos que se presenten, iremos poco á poco por el camino constante de la asimilacion, y la asimilacion de buena fé y sin desmayos nos conducirá á la identidad en un plazo más ó ménos lejano.

Es cuanto tenia que decir.»

No se tomó en consideracion el voto particular; y abierta discusion sobre la totalidad de la seccion primera del dictámen de la Comision, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Señor Presidente, muy respetuosamente, como siempre lo hago al dirigirme á la Presidencia, voy á someter á V. S. una breve consideracion.

Creo que en la órden del dia anunciada para hoy hay reunion de Secciones; y como la hora de terminarse la sesion es las siete, y la reunion de Secciones ha de preceder á dicha hora, no sé yo si desde este momento hasta que se disponga la reunion de Secciones habrá tiempo suficiente para hacer algo más que comenzar la exposicion de los principios económicos y financieros en que he de fundar toda la argumentacion de mi discurso.

Me veria, pues, compelido por una necesidad que no puedo eludir, que no está en mí el evitar, á fraccionar una exposicion esencialmente técnica ó doctrinal, con perjuicio de la claridad en la exposicion, ó por lo ménos en la necesidad de volver sobre mis palabras de hoy en la próxima sesion.

Si el Sr. Presidente de la Cámara, sin que esto constituya un entorpecimiento ni una dificultad puesta á este debate, pues soy el primero que tiene más interés que nadie en abreviar, porque procuro no aparecer jamás como obstruccionista; si S. S., repito, entiende que son razonables mis observaciones, yo le agradeceria infinito que defiriese á ellas, y con esto me daria una nueva prueba de la bondad con que atiende mis peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Aunque falta todavía algun tiempo para concluir las horas de sesion, las razones de S. S. me parecen atendibles, y además el deseo de complacerle me hace suspender este debate, que continuará el lúnes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Escalante á Villaverde de Pontones.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 155, *sesion del* 13 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer órden que partiendo de Escalante, en la del Estado de Gama á Santoña, y atravesando la plaza-mercado de Meruelo, termine en Villaverde de Pontones, en la provincial de Anero á Pedreña.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Yébenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes y de Villamayor de Santiago á Tarancon, y prolongando la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 154, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se declara incluidas en el plan general de carreteras las siguientes de tercer órden:

1.° Una que partiendo de la de Toledo á Ciudad-Real en Yébenes, y pasando por la estacion del mismo pueblo y por Consuegra, vaya á enlazar en Madridejos con la carretera general de Andalucía.

2.° Otra de Puebla de Don Fadrique á la estacion de Algodor, pasando por Lillo, La Guardia, Huerta de Valdecarábanos y Villasequilla.

3.° Otra de Mora á enlazar con la general de Madrid á Cádiz en la casilla de Dolores; y

4.° Otra de Villamayor de Santiago á Tarancon, pasando por Pozo-Rubio, Horcajo de Santiago y Fuente de Pedro Naharro.

Art. 2.° La carretera de Orgaz á Lillo se entenderá prolongada hasta Horcajo de Santiago, pasando por Cabezamesada.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, sobre auxilio y subvencion á los canales y pantanos de riego.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 155, *sesion del* 13 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Art. 4.° La concesion se hará por noventa y nueve años, en subasta pública que versará sobre la cuantía de la subvencion.

Si en este punto coincidiesen las proposiciones, se

entenderá preferible la que más rebaje el premio; y si tambien sobre este extremo hubiese coincidencia, se adjudicará la concesion al que más rebaje las tarifas.

El Ministerio de Fomento anunciará la subasta con arreglo á los trámites y requisitos que prescriba el reglamento para la ejecucion de esta ley.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber entregado en la Caja de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto total. Los licitadores que no sean el autor del proyecto deberán depositar además, por separado, el valor del mismo, fijado en prévia tasacion hecha por peritos y aprobada por el Ministerio, tasacion que comprenda el gasto material que aquel represente y la remuneracion que merezca el autor del estudio.

Terminado el remate y adjudicada la concesion, si el adjudicatario resulta distinto del autor del proyecto, se entregará á éste el valor del mismo á que se refiere el párrafo anterior.

El adjudicatario deberá en el término de quince dias convertir su depósito en una fianza de 10 por 100 del presupuesto total, la cual se le irá devolviendo á medida que acredite la inversion de doble cantidad en secciones ó grupos de obras, descontando el importe de la subvencion.

Art. 9.° Caducará la concesion:

1.° Por no haber constituido la fianza dentro del plazo marcado en el art. 4.°

2.° Por no haber empezado las obras dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones.

3.° Por no haber terminado los diversos grupos de obras dentro del plazo asignado á cada uno de ellos.

No se reputarán obras terminadas las que no se ajusten estrictamente á las condiciones facultativas del proyecto.

Los vicios de construccion cuya correccion sea debidamente exigida por el Ingeniero inspector, habrán de subsanarse dentro del plazo correspondiente.

4.° Por las causas especiales que contenga el pliego de condiciones.

Art. 15. En cuanto no resulten expresamente modificadas por esta ley, continuarán rigiendo la general de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y la de aguas de 13 de Junio de 1879.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Las concesiones existentes que no hayan sido objeto de ley especial, podrán acogerse á ésta, siempre que reunan las condiciones fijadas en su art. 1.°

Los concesionarios deberán solicitarlo dentro de seis meses, contados desde la promulgacion de esta ley, y en un plazo que fijará la Administracion teniendo en cuenta las condiciones de cada obra, completarán sus proyectos hasta llenar todos los requisitos exigidos por el art. 3.°, despues de lo cual se decretará si há lugar á declarar la concesion comprendida en esta ley. En caso afirmativo, y antes de fijar los tipos de subvencion y premio, se valorarán las obras ejecutadas y aprovechables, comparándolas con la totalidad de las del proyecto.

La subvencion no podrá aplicarse más que á las obras por ejecutar, sin exceder del 30 por 100 del presupuesto de éstas.

Los tipos del premio no excederán respectivamente de los siguientes:

Obra ejecutada con relacion al total.	Tipo máximo de premio por litro de agua por segundo empleado en riego.
0'80 á 100	380 pesetas.
0'60 á 0'80	340 id.
0'40 á 0'60	300 id.
0'00 á 0'40	250 id.

En ningun caso la suma de la subvencion y del premio excederá del 40 por 100 de los gastos de establecimiento del riego, que se calcularán añadiendo al presupuesto y valoracion aprobados 100 pesetas por hectárea de terreno que haya de regarse; y se descontará siempre el importe de los auxilios, subvenciones y anticipos que haya recibido anteriormente el concesionario.

Fijados los tipos de la subvencion y del premio, si el concesionario se conforma con ellos y con las demás condiciones que con arreglo á esta ley se impongan, renunciando expresamente á la perpetuidad y á la libertad de tarifas, si las tuviese concedidas, y á las demás ventajas de que disfrute, se le otorgará la nueva concesion en sustitucion de la primitiva, con arreglo al artículo 4.°, pero sin necesidad de subasta.

Serán siempre respetados los convenios que los concesionarios hubieren celebrado respecto á riegos con anterioridad á la fecha de 27 de Junio de 1882.

Las actuales concesiones otorgadas á comunidades de regantes y asociaciones de propietarios podrán acogerse á las prescripciones del art. 12 de la presente ley dentro de los plazos que señala el párrafo primero de esta disposicion.

2.ª Cuando llegue el caso de declarar la caducidad de alguna concesion de las existentes, se aplicará el artículo 11 de esta ley.

Si se otorgare nueva concesion, los tipos de subvencion y premio serán los establecidos en la disposicion transitoria anterior.

Las prescripciones de esta disposicion son aplicables á las concesiones ya caducadas.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen referente á la proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm.* 155, *sesion del* 13 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se considera adicionado el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, declarando puerto de interés general de segundo órden el de Návia, en la provincia de Oviedo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos enmiendas, una del Sr. Armiñan al art. 23 de la ley del presupuesto de gastos é ingresos para la isla de Cuba, y

otra del Sr. Botija al art. 12 de la seccion sexta, «Hacienda.» (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm* 156, *que es el de esta sesion.*)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley declarando obligatorio para los Ayuntamientos el uso del recargo sobre las contribuciones directas para las atenciones de primera enseñanza, habia elegido presidente al Sr. Riaño y secretario al Sr. De Antonio.

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Concediendo un ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Sobre defensa contra la filoxera. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Lascuarre á Viraller. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Idem id. de Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberca ó Sequeros. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las cinco comunicaciones siguientes:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), concediendo varias trasferencias de crédito al presupuesto de Guerra; un suplemento de crédito á la seccion octava, y á los contribuyentes el derecho de retraer las fincas adjudicadas al Estado en pago de débitos por contribuciones. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), declarando de refugio el puerto de Pasajes; ferro-carril de Jaroso al puerto de Garrucha; incluyendo en el plan general de carreteras una de San Julian á Baralla; varias en la provincia de Múrcia; la de Cabeza del Buey á Almaden; una de la isla de Mallorca; la de Orgañá á Vilamitjana; la de Santander al Regato de las Anguilas; la de la Vega de Mondéjar á Alcalá, y la de Alhóndiga á Pastrana. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), autorizando la ratificacion del tratado de comercio con Suecia y Noruega y del celebrado con Suiza. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar Su Majestad el Rey (Q. D. G.), fijando las fuerzas del ejército permanente para 1883 á 84. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar Su Majestad el Rey (Q. D. G.), fijando las fuerzas navales para 1883 á 84. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyeron, y quedaron publicadas como ley, acordando se archivasen, las sancionadas por S. M. que á continuacion se expresan:

Concediendo á los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos, ó se hagan en lo sucesivo, por medio de adjudicacion de fincas al Estado, el término de un año para retraerlas, contado desde la promulgacion de esta ley ó desde la adjudicacion. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Orgañá á Vilamitjana. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Idem id. de Santander al Regato de las Anguilas. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Fijando las fuerzas navales para el año económico de 1883 á 84. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Concediendo varias trasferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de la Guerra correspondiente al año económico de 1882-83. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Sobre ratificacion de los tratados de comercio y navegacion celebrados entre España y los Reinos-Unidos de Suecia y Noruega. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Archidona á Ricote y de Blanca á la estacion del mismo nombre en la línea férrea de Albacete á Cartagena. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Idem id. una desde la estacion del ferro-carril de la Coruña á Monforte á Baralla. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Sobre ratificacion del tratado de comercio celebra-

do entre España y Suiza. (*Véase el* Apéndice décimo-cuarto *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Cabeza del Buey á Peñalsordo. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

Fijando la fuerza del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para 1883-84. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

Concediendo un suplemento de crédito de 300.000 pesetas con aplicacion á la seccion octava del presupuesto corriente de «Obligaciones de los departamentos ministeriales.» (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Sinéu á los baños de San Juan de Campos y de Artá á Santa Margarita. (*Véase el* Apéndice décimooctavo *á este* Diario.)

Declarando puerto de refugio el de Pasajes, provincia de Guipúzcoa. (*Véase el* Apéndice décimonoveno *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una desde la Vega de Mondéjar á Alcalá de Henares y otra de Alhóndiga á Pastrana. (*Véase el* Apéndice vigésimo *á este* Diario.)

Autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo del Jaroso termine en el puerto de Garrucha. (*Véase el* Apéndice vigésimoprimero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre el proyecto de ley declarando obligatorio para todos los Ayuntamientos desde el próximo año económico el uso de recargos sobre las contribuciones directas para cubrir las atenciones de la primera enseñanza. (*Véase el* Apéndice vigésimosegundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo al proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos del material de la Imprenta Nacional. (*Véase el* Apéndice vigésimo-tercero *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las tres comunicaciones siguientes:

«Al Congreso de los Diputados.—El Senado en la sesion de hoy ha aprobado el dictámen de la Comision mixta sobre el proyecto de ley de auxilio y subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 14 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.

Al Congreso de los Diputados.—El Senado ha aprobado en la sesion de hoy el dictámen de la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores sobre el proyecto de ley reduciendo los derechos de aduanas á varias mercaderías consideradas como primeras materias.

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 13 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Al Congreso de los Diputados.—El Senado en la sesion de hoy ha aprobado el dictámen de la Comision mixta sobre el proyecto de ley de concesion de un ferro-carril-tranvía de San Andrés de Palomar á Sabadell, con un ramal á Badalona.

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 14 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.»

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Orden del dia para el lúnes:

Dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67.

Idem y voto particular sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Idem sobre construccion del ferro-carril de San Andrés de Palomar á Sabadell.

Idem sustituyendo la traccion animal por la de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis.

VEINTITRES APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondientes al año económico de 1883-84.

Del Sr. **BOTIJA**, á la seccion sexta, capítulo 12, artículo único:

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aceptar la siguiente enmienda á la seccion sexta, capítulo 12, artículo único, del presupuesto de Cuba:

«Se fija el sueldo de 1.750 pesos y 2.250 de sobresueldo, con la categoría de jefe de administracion de segunda clase, al cargo de secretario del Consejo de administracion de aquella isla.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1883.=Antonio Botija y Fajardo.=Nicolás Aravaca.=Cayetano Leygonier.=Francisco Lopez Flores.=Estanislao de Antonio.=Bernardino Diaz de Riverá.=Francisco Moreu.

Del Sr. **ARMIÑAN**, proponiendo un artículo:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva admitir la adicion de un artículo á la ley de presupuestos generales del Estado en las provincias de Cuba para el año económico de 1883 á 84, en la forma siguiente:

«Art. 23. Igualmente se autoriza al Gobierno para que emplee en auxilios que favorezcan la inmigracion y colonizacion en las provincias de Cuba, todas las cantidades ó la parte que estime necesaria de las que obtenga como resultado de las economías que introduzca en este presupuesto, y las que produzcan los créditos que no tengan aplicacion ó no se inviertan por haber cesado la obligacion á que se destinan, u otra causa cualquiera, dando cuenta á las Córtes.»

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1883.=Manuel Armiñan.=Juan Montilla.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Manuel Alcalá del Olmo.=Víctor Balaguer.=Pedro Diz Romero.=Fernando O'Lawlor.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando la concesion de un ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general el ferro-carril que partiendo desde un punto convenientemente elegido de la línea de Zafra á Huelva, pase por Tharsis y Paimogo y termine en la frontera de Portugal en direccion á la línea de Beja, sustituyendo esta nueva línea á la comprendida bajo la denominacion de Tharsis por Paimogo á Portugal.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno para subastar el ferro-carril designado en el artículo anterior, con una subvencion que no exceda de 60.000 pesetas por kilómetro ni pase del 25 por 100 del presupuesto que se aprobare. La concesion disfrutará además de la exencion de los derechos de aduanas segun establece el párrafo cuarto del art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877. La subvencion será satisfecha por partes de obra designadas de antemano, totalmente ejecutadas, abonándose á lo sumo el 25 por 100 del importe de éstas en la forma que determinen las leyes de presupuestos.

Art. 3.° En las cláusulas de la concesion se señalarán plazos parciales para el progreso de las obras, expresando entre los casos de caducidad la falta de cumplimiento de esta condicion. Se expresará tambien que en caso de caducidad la subasta á que se refiere el art. 38 de la ley general de ferro-carriles versará sobre el importe de la subvencion, reservándose al primitivo concesionario el derecho á indemnizacion de las obras ejecutadas aprovechables, descontando la subvencion recibida y prévia tasacion verificada antes de la subasta.

Art. 4.° No se reconocerá en la subasta de la concesion el derecho de tanteo á que se refiere el art. 56 del reglamento aprobado en 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la ley vigente de ferro-carriles. Se entenderá aplicable la legislacion general que rija al tiempo de otorgarse la concesion, en cuanto no esté expresamente modificada por la presente ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre defensa contra la filoxera, completando la de 30 de Julio de 1878.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La facultad concedida á las Diputaciones provinciales en el párrafo segundo del art. 13 de la ley de 30 de Julio de 1878 se entenderá prorogada por todo el tiempo que exista en la Península é islas adyacentes la plaga conocida con el nombre de *filoxera vastatrix*.

El Gobierno, oyendo á la Comision central de defensa contra la filoxera, podrá autorizar á las demás provincias que lo soliciten para hacer efectivo este impuesto, dedicándolo á la adopcion de medidas conducentes á la defensa de sus viñedos.

Art. 2.° Se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del Ministerio de Fomento, para atender á los gastos indispensables de estudio, ensayos, auxilios, defensa general de la plaga y demás servicios que origine el cumplimiento de la ley vigente de defensa contra la filoxera.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Lascuarre á Viraller.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Lascuarre, en la de Benifá á Güer, y pasando por la Puebla de Roda, Veranuy, Senaduy, Bonansa y Calvera, termine en Viraller, límite de las provincias de Huesca y Lérida.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Valverde del Fresno á Hervás y de Plasencia á Alberca ó Sequeros.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se consideran incluidas en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Cáceres, una de tercer órden que partiendo de Valverde del Fresno y pasando por Villanueva de la Sierra termine en la villa de Hervás; y otra, tambien de tercer órden, que partiendo de Plasencia y pasando por Montehermoso, Villanueva de la Sierra y Torrecilla de los Angeles, atraviese la comarca denominada Las Hurdes, por Pinofranqueado, Camino-Morisco, Vegas de Coria, Nuñomoral, Mestas y Cabezo, y termine en Alberca.

Art. 2.° Ambas carreteras serán construidas con la posible rapidez y en el plazo máximo de cuatro años.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, concediendo á los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos ó se hagan en lo sucesivo por medio de adjudicacion de fincas al Estado, el término de un año para retraerlas.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado, podrán retraerlas dentro del término de un año, contado desde el dia siguiente al de la adjudicacion.

Art. 2.° El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho ya efectivos por el medio indicado, verificándolo dentro del término de un año, á contar desde la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° El derecho especial para ejercitar este retracto es trasmisible á los herederos ó causahabientes de los interesados, pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hubieran adquirido las fincas en subasta pública con las formalidades prescritas en la ley é instrucciones de Hacienda.

Art. 4.° En el caso del art. 1.°, el retracto que se concede implica la obligacion de pagar el principal, todas las costas de ejecucion y el interés de 6 por 100 por demora, á contar desde la fecha en que debió pagarse cada uno de los trimestres del débito, hasta el dia en que la Hacienda por virtud de la adjudicacion de la finca entrara en su posesion.

Art. 5.° Los comprendidos en el caso segundo pagarán tambien el principal, las costas de ejecucion y un año de interés de demora al 6 por 100, sea cual fuere el tiempo trascurrido desde que dejó de pagarse la contribucion.

Art. 6.° El pago de las fincas que se retraigan con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.°, se hará en la forma siguiente: el importe total de las costas de ejecucion y la anualidad del 6 por 100 de intereses de demora, con la mitad del débito principal, en el acto de retraer las fincas, y la otra mitad al cumplir el año de haber entrado en posesion.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Orgañá á Vilamitjana.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Queda incluida en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Orgañá y pasando por Montanisell, Boipols, Abella, San Romá, Isona, Conques y Figuerola, vaya á empalmar con la de Artesa á Tremp en la villa de Vilamitjana y con la en construccion desde Tremp á Graus, en la provincia de Huesca.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Santander al Regato de las Anguilas.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Santander y pasando por los pueblos de Cueto, Monte, San Roman, y por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Bezana, Miengo y Polanco, empalme con la carretera general de Valladolid á Santander en el sitio denominado Regato de las Anguilas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, fijando las fuerzas navales para el año económico de 1883-84.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, resguardo marítimo, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones navales de la América del Sur durante el año económico de 1883-84 serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Dos fragatas blindadas.
Cuatro idem sin blindar.
Cuatro buques de segunda clase.
Quince idem de tercera clase.
Once cañoneros.
Cinco remolcadores.
Cuarenta y cinco escampavías.
Dos lanchas.
Dos buques escuelas, uno de primera y otro de segunda clase.
Un buque-ponton para resguardo marítimo.
Tres idem menores para el servicio de torpedos.

Fuerzas de reserva.

Dos fragatas blindadas.
Una idem sin blindar.
Dos buques cruceros de primera clase.
Uno idem de primera clase.
Tres idem de segunda clase.
Dos idem blindados para defensa de costas.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 6.133 indivíduos de marinería y 4.654 hombres para infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas navales para las islas de Cuba y Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Una fragata sin blindar.
Cuatro buques-avisos de segunda clase.
Dos idem id. de tercera clase.
Once idem cañoneros de tercera clase.
Doce embarcaciones menores.
Un ponton.

Fuerzas de reserva.

Dos buques de tercera clase.
Seis idem cañoneros.
Dos embarcaciones menores.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, cubrir el servicio de los arsenales de la Habana y Puerto-Rico y el de las estaciones navales de dichas islas, se fijan 1.788 indivíduos de marinería y 316 hombres de infantería para marina.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el mismo año económico serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Un buque crucero de primera clase.
Tres idem id. de segunda idem.
Un idem aviso de tercera idem.
Un idem de tercera idem.
Cuatro goletas de tercera idem.
Diez y ocho cañoneros.
Uda cañonera de vapor.
Nueve falúas.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago se fijan 870 indivíduos de marinería y 463 hombres para infantería de marina.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, concediendo varias trasferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año económico de 1882-83.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se conceden en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año económico 1882-83, las siguientes trasferencias de crédito: 2.212.700 pesetas al capítulo 7.°, art. 1.°, «Subsistencias militares;» 356.700 al art. 4.° del mismo capítulo, «Material de hospitales;» 300.000 al art. 5.° «Material de trasportes,» y 400.000 al art. 7.°, «Material de ingenieros,» todos ellos del citado capítulo 7.°; y 18.000 al capítulo 10, artículo único, «Cruces pensionadas.» La suma de 3.287.400 pesetas, á que en junto ascienden las enunciadas ampliaciones, se rebajará en la forma que á continuacion se expresa: 7.400 del capítulo 1.°, art. 5.°, «Personal de la Junta consultiva de Guerra;» 83.000 de la suma que figura al final del capítulo 1.° bajo el concepto de «Diferencias de sueldos personales amortizables y pensiones de cruces;» 240.000 del capítulo 3.°, artículo único, «Personal del Estado Mayor general del ejército;» 1.400.000 del capítulo 4.°, artículo 1.,° «Cuerpos permanentes;» 160.000 del artículo 2.° del mismo capítulo, «Establecimientos de instruccion militar;» 400.000 del art. 3.°, «Reclutamiento del ejército,» tambien del capítulo 4.°; 48.000 del art. 4.° del propio capítulo, «Cuerpo de inválidos;» 30.000 del capítulo 6.°, artículo único, «Material de los distritos militares;» 340.000 del capítulo 8.°, artículo 1.°, «Comisiones activas y extraordinarias del servicio;» 561.000 del art. 2.° del mismo capítulo, «Jefes y oficiales en situacion de reemplazo,» y 18.000 del capítulo 3.° adicional, artículo único, «Cuotas á cumplidos del ejército.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre autorizacion para ratificar los tratados de comercio y navegacion celebrados entre España y los Reinos Unidos de Suecia y Noruega, en 15 de Marzo último.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar los tratados de comercio y navegacion celebrados entre España y los Reinos Unidos de Suecia y Noruega, firmados en Madrid el 15 de Marzo de 1883.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

Tratado de comercio entre España y Suecia y Noruega.

S. M. el Rey de España y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, animados de igual deseo de mejorar y extender las relaciones de comercio entre sus respectivos Estados, han resuelto ajustar un tratado con este objeto y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de España á D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, Conde de la Bobadilla, Vizconde del Pegullal, Grande de España, Diputado á Córtes, maestrante de Sevilla, miembro de la Real Academia de Ciencias morales y políticas, oficial de la Academia de Francia, gran cordon de la Orden de San Olave de Noruega y de la Legion de Honor de Francia, condecorado con el collar de la Torre y Espada de Portugal, gran cordon de la Orden de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de la de Leopoldo de Austria, de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal y de la Rosa del Brasil, su Ministro de Estado; y á D. Justo Pelayo Cuesta, Senador del Reino y su Ministro de Hacienda: y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega al Sr. D. Enrique Akerman, su ministro plenipotenciario cerca de S. M. Católica, comendador de primera clase de las Ordenes de Wasa y de San Olave, gran cruz de Isabel la Católica, etc., etc., y al Sr. D. Enrique Friele, caballero de la Orden de San Olave:

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá libertad recíproca de comercio entre el Reino de España y los Reinos Unidos de Suecia y de Noruega, y no se impondrá sobre los productos del suelo ó de la industria de los países respectivos importados de uno á otro, tanto por mar como por tierra, derecho alguno de aduana ó cualquier otro impuesto diferente ó más elevado que el que se exija á los mismos productos importados de cualquier otro país.

Los Gobiernos respectivos se obligan á no conceder á los súbditos de ninguna otra Potencia en materia de comercio ningun privilegio, ningun favor ni inmunidad, sin extenderlos al mismo tiempo al comercio del otro país.

Los súbditos de cada una de la Altas Partes contratantes tendrán tambien el derecho de ejercer libremente su religion en el territorio de la otra parte, con arreglo á las leyes de los países respectivos.

Art. 2.° Los naturales ó nacionalizados de los Estados contratantes podrán disponer, segun su voluntad, por donacion, venta, permuta, testamento ó de cualquier otro modo, de todos los bienes que posean en los

territorios respectivos, y podrán retirar de ellos íntegramente sus capitales.

Asimismo los naturales ó nacionalizados de cualquiera de los Estados contratantes, que fueren hábiles para heredar los bienes situados en el otro, podrán entrar en posesion de los que les correspondan, aun *ab intestato*, con tal de que se sujeten á las formalidades prescritas por las leyes; y dichos herederos no tendrán que pagar por la herencia derechos mayores que los que adeuden por el mismo concepto los naturales del país.

Art. 3.° Los naturales y nacionalizados de los Estados contratantes no estarán sujetos á ningun embargo, ni se les podrán retener sus buques, tripulaciones, carruajes ni objetos de comercio, de cualquiera clase que sean, para ninguna expedicion militar ni para ningun servicio público, sin que antes se haya abonado á los interesados una indemnizacion préviamente convenida.

Se hallarán, no obstante, sometidos al servicio de bagajes; pero en este caso tendrán derecho á la remuneracion determinada oficialmente para los naturales del país por la autoridad competente de cada provincia, departamento ó localidad.

Art. 4.° Los objetos de orígen ó de manufactura sueca ó noruega, especificados en la tarifa *A* aneja á este tratado é importados directamente por tierra ó por mar, no satisfarán en España é islas adyacentes más derechos que los señalados en la expresada tarifa, inclusos los derechos adicionales.

Queda convenido que entre las mercancías sujetas á su importacion á España á la obligacion de presentar certificados de orígen no se comprenderá el bacalao que proceda directamente de los puertos de Noruega.

Art. 5.° Los objetos de orígen ó de manufactura española, especificados en las tarifas *B* y *C* anejas á este tratado é importados directamente por tierra ó por mar, no adeudarán en Suecia y Noruega otros derechos que los expresados en la referida tarifa.

Los vinos españoles no estarán sujetos á otros impuestos de consumo ó de cualquiera otra clase, en favor del Estado ó de los Municipios, que los señalados en las tarifas *B* y *C*, salvo los derechos de navegacion y de puerto.

Art. 6.° No podrá establecerse para los derechos de exportacion de mercancías de España é islas adyacentes á los Reinos Unidos, y recíprocamente, un régimen ménos favorable que el que en la actualidad existe.

En cuanto á las armas y municiones de guerra, su exportacion queda sujeta á las leyes y reglamentos de los países respectivos.

Art. 7.° Cada una de las Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivo á la otra, inmediatamente y sin compensacion alguna, todo favor, privilegio ó reduccion en las tarifas de derechos de importacion y de exportacion sobre los artículos mencionados ó no en este tratado, que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á otra tercera Potencia.

Se compromete además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó de exportacion que al mismo tiempo no hagan extensivo á las demás Naciones.

Las Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente el trato de la Nacion más favorecida para todo lo concerniente al consumo, depósito, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercancías y al comercio en general.

Sin embargo, las estipulaciones de este artículo no se aplicarán á las concesiones especiales hechas actualmente, ó que con posterioridad puedan hacerse, á otros Estados limítrofes para facilitar el comercio en las fronteras, ni á las obligaciones que pudieran resultar para una de las Partes contratantes de su union aduanera con un Estado vecino.

Art. 8.° Los derechos llamados (drassbacks) existentes ó que pudieran establecerse sobre la exportacion de los productos españoles, y recíprocamente los derechos (drassbacks) sobre la exportacion de los productos suecos y noruegos, equivaldrán exactamente á los impuestos de *accise* ó de consumo con que estuvieren gravados dichos productos ó las materias empleadas en su elaboracion.

Art. 9.° Las mercancías de cualquiera clase originarias de uno de los Estados contratantes é importadas en el otro no podrán ser recargadas con derechos de *accise* ó de consumo superiores á los que pesen ó puedan pesar sobre las mercancías similares de produccion nacional.

Sin embargo, los derechos de importacion podrán aumentarse con la equivalencia de las cantidades que por gastos causados á los productores nacionales á consecuencia del impuesto sobre la fabricacion (*accise*) se cobren de ellos bajo tal concepto.

Art. 10. Suecia y Noruega se obligan á no imponer al azúcar refinado que se importe en los dos Reinos Unidos, derechos de aduana que excedan de 42 por 100 al derecho medio de aduana que satisface el azúcar en bruto á su importacion en cada uno de dichos Estados.

Art. 11. Las mercancías no originarias de Suecia y Noruega, importadas desde dichos Reinos en España por tierra ó por mar, no estarán sujetas á ningun recargo superior al que se imponga á las mercancías de igual naturaleza importadas en España de cualquier otro país de Europa, que no vengan directamente en buque español.

Los Reinos Unidos se reservan por su parte la facultad de establecer sobre las mercancías que no sean originarias de España un recargo igual al que se establezca en este país para las importaciones indirectas.

Art. 12. Los españoles en Suecia y Noruega, y los suecos y noruegos en España é islas adyacentes, gozarán de la misma proteccion que los nacionales en todo lo concerniente á la propiedad de las marcas de fábrica ó de comercio, así como á la de los dibujos ó modelos industriales y de fábrica de toda especie.

El derecho exclusivo de utilizar un dibujo ó modelo industrial ó de fábrica no podrá tener para los españoles en Suecia y Noruega, y recíprocamente para los suecos y noruegos en España, mayor duracion que la señalada por la ley del país respecto de los nacionales.

Si el dibujo ó modelo industrial ó de fábrica pertenece al dominio público en el país de orígen, no podrá ser objeto de un uso exclusivo en el otro país.

Las disposiciones de los dos párrafos anteriores serán aplicables á las marcas de fábrica ó de comercio.

Los derechos de los españoles en Suecia y Noruega, y recíprocamente los derechos de los suecos y noruegos en España, no estarán subordinados á la obligacion de utilizar forzosamente en Suecia y Noruega ó en España los modelos ó dibujos industriales ó de fábrica.

Art. 13. Los naturales de uno de los Estados contratantes que quieran obtener en el otro la propiedad de una marca, de un modelo ó de un dibujo, deberán llenar

las formalidades prescritas al efecto por la legislacion respectiva de los Estados contratantes.

Las marcas de fábrica á que se refieren este artículo y el anterior, son las que en los países respectivos corresponden legítimamente á los industriales ó negociantes que las emplean; esto es, que el carácter de una marca española deberá apreciarse con arreglo á la ley española, así como el de una marca sueca ó noruega deberá juzgarse con arreglo á las leyes de Suecia y Noruega.

Sin embargo, podrá negarse el depósito si la marca para que se pide es contraria á la moral ó al órden público, á juicio de las autoridades competentes.

Art. 14. Los viajeros de comercio españoles que viajen por Suecia ó Noruega por cuenta de una casa establecida en España é islas adyacentes, serán tratados, en cuanto á la patente, como los de la Nacion más favorecida. Y lo mismo sucederá respecto de los viajeros suecos y noruegos en España é islas adyacentes.

Los objetos sometidos á derechos de importacion que sirvan de muestras y sean importados por los comisionistas viajeros, tendrán opcion respectivamente, mediante las formalidades de aduanas necesarias para asegurar su reexportacion ó su devolucion, al depósito ó á la restitucion de los derechos que hayan satisfecho á la entrada.

Art. 15. Las estipulaciones de este tratado no son aplicables á las provincias españolas de Ultramar, á causa de regirse por leyes especiales; pero los suecos y noruegos disfrutarán en ellas de las mismas ventajas en materia de comercio, que se conceden á los súbditos de la Nacion más favorecida.

Art. 16. Las estipulaciones convenidas por ambas partes respecto de la navegacion se consignan en un tratado especial celebrado con esta misma fecha.

Art. 17. Este tratado comenzará á regir tres dias despues del canje de las ratificaciones y subsistirá en vigor hasta el 30 de Junio de 1887 inclusive.

Art. 18. Las estipulaciones que preceden serán sometidas á la aprobacion de los Cuerpos Colegisladores de los Estados contratantes.

Art. 19. Este tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid en el más breve plazo posible.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con el sello de sus armas.

Hecho por duplicado en Madrid á 15 de Marzo de 1883.=Firmado.=El Marqués de la Vega de Armijo. (L. S.)=Justo Pelayo Cuesta. (L. S.)=H. Akerman. (L. S.)=Enrique Friele. (L. S.)=Está conforme.=Vega de Armijo.

TARIFA A.

DERECHOS A LA ENTRADA EN ESPAÑA.

ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS. Pesetas Cents.
Alquitranes, resinas, breas, asfaltos y betunes	100 kilóg.	0'41
Vidrio hueco ordinario	»	6'50
Hierro colado en tubos de todas clases	»	3'50
Hierro basto (tocho)	»	3'50
Hierro y acero en chapas desde 6 milímetros inclusive de grueso, y los redoblones	»	6'70
Hierro y acero en barras de cualqnier figura; en chapas hasta 6 milímetros de grueso; los ejes, llantas, planchas y muelles para carruajes y los flejes	»	8'65
Hierro y acero en alambres	»	6'55
Hierro y acero en clavos y tornillos, aunque tengan cabeza de laton	»	14'85
Cuchillos de hierro y acero de todas clases	Kilógramo.	1
Aceite de hígado de bacalao purificado, para la medicina	100 kilóg.	3
Papel contínuo, papel para imprimir, sin cola ó á media cola	»	10
Papel ordinario para empaquetar	»	10'85
Madera ordinaria en tablas, aunque estén cortadas, cepilladas ó machihembradas para cajas ó pavimentos; las puertas ordinarias, ventanas y contraventanas; los tablones, vigas, perchas, mástiles y madera para construccion naval	Metro cúbico	2
Madera ordinaria, labrada en todo género de objetos, estén ó no torneados, pintados ó barnizados; los listones barnizados ó preparados para dorar; los muebles de madera encorvada, aunque estén pintados ó barnizados, y los fósforos de madera	100 kilóg.	18'75
Pastas de madera para hacer papel	»	0'20
Aceites de bacalao, de ballena y otras grasas animales	»	1'70
Raba y otros despojos de animales no expresados	»	0'50
Máquinas agrícolas	»	0'95
Motores	»	2
Bacalao salado y seco, comprendidos todos los derechos	»	18'70
Pescados salpresados, ahumados ó escabechados	»	11
Aguardiente	Hectólitro.	17'35
Derecho transitorio	»	3'75
Cerveza y sidra	»	9'75

Está conforme.=Vega de Armijo.

TARIFA B.

DERECHOS A LA ENTRADA EN SUECIA.

(La conversion en monedas españolas no tiene carácter oficial; se ha establecido bajo la base de que 72 coronas de Suecia equivalen á 100 pesetas.)

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS EN MONEDAS DE SUECIA. Coronas. Ores.	ESPAÑA. Pesetas Cénts.
Plomo en lingotes	Kilógramo.	Libre.	Libre.
Los demás metales en bruto	Idem.	»	»
Minerales	Idem.	»	»
Sal comun	Idem.	»	»
Esparto	Idem.	»	»
Corcho en bruto	Idem.	»	»
Tapones de corcho sin guarniciones	Idem.	0'07	0'10
Plumas limpias	Idem.	0'20	0'28
Aceite de olivas en pipas ó cascos	Idem.	0'02	0'03
Naranjas	Idem.	0'10	0'14
Limones	Idem.	0'10	0'14
Uvas frescas	Idem.	0'10	0'14
Uvas secas (pasas)	Idem.	0'14	0'1[illegible]
Vinos de todas clases en pipas, cascos ó en botellas (comprendidos todos los derechos: véase el art. 5.° del presente tratado)	Litro.	0'15	0'21

NOTA. No se considerarán como vinos los líquidos que contengan una cantidad de alcohol superior á 20 por 100.

Está conforme.=El Marqués de la Vega de Armijo.

TARIFA C.

DERECHOS A LA ENTRADA EN NORUEGA.

(La conversion en monedas españolas no tiene carácter oficial; se ha establecido bajo la base de que 72 coronas de Noruega, equivalen á 100 pesetas.)

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	DERECHOS EN MONEDAS DE NORUEGA. Coronas. Ores.	ESPAÑA. Pesetas Cénts.
Plomo en lingotes	Kilógramo.	Libre.	Libre.
Los demás metales en bruto	Idem.	»	»
Minerales	Idem.	»	»
Sal comun	Hectólitro.	0'28	0'39
Esparto	Kilógramo.	Libre.	Libre.
Corcho en bruto	Idem.	»	»
Tapones de corcho sin guarniciones	Idem.	»	»
Plumas limpias	Idem.	0'20	0'28
Aceite de oliva	Idem.	0'02	0'03
Naranjas	Idem.	0'07	0'10
Limones	Idem.	0'07	0'10
Uvas frescas	Idem.	0'07	0'10
Uvas secas (pasas)	Idem.	0'12	0'16.6
Vinos de todas clases en pipas, cascos ó en botellas (comprendidos todos los derechos: véase el art. 5.° del presente tratado)	Litro.	0'11.52	0'16

NOTA. No se considerarán como vinos los líquidos que contengan una cantidad de alcohol superior á 20 por 100.

Está conforme.=El Marqués de la Vega de Armijo.

Tratado de navegacion entre España y Suecia y Noruega.

S. M. el Rey de España y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, animados de igual deseo de extender y de fomentar las relaciones marítimas entre sus respectivos Estados, han resuelto celebrar un tratado con este objeto, y han nombrado por sus plenipotenciarios respectivos, á saber:

S. M. el Rey de España á D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, Conde de la Bobadilla, Vizconde del Pegullal, Grande de España, Diputado á Córtes, maestrante de Sevilla, miembro de la Real Academa de Ciencias morales y políticas, oficial de la Academia de Francia, gran cordon de la Orden de San Olave de Noruega y de la Legion de Honor de Francia, condecorado con el collar de la Torre y Espada de Portugal, gran cordon de la Orden de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de la de Leopoldo de Austria, de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal y de la Rosa del Brasil, su Ministro de Estado; y á Don Justo Pelayo Cuesta, Senador del Reino y su Ministro de Hacienda: y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega al Sr. D. Enrique Alkerman, su ministro plenipotenciario cerca de S. M. Católica, Comendador de primera clase de las Ordenes de Wasa y de San Olave, gran cruz de Isabel la Católica, etc., etc., y al Sr. D. Enrique Friele, Caballero de la Orden de San Olave:

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá libertad recíproca de navegacion entre el Reino de España y los Reinos Unidos de Suecia y de Noruega.

Los Gobiernos respectivos se obligan á no conceder á los súbditos de ninguna otra Potencia, en materia de navegacion, ningun privilegio, ningun favor ó inmunidad, sin hacerla extensiva al mismo tiempo á la navegacion del otro país.

Art. 2.° Los buques suecos y noruegos, con cargamento ó sin él, así como sus cargamentos, á su llegada á España é islas adyacentes, y los buques españoles, con cargamento ó sin él, así como sus cargamentos, á su llegada á Suecia y Noruega, cualesquiera que sean el puerto de donde procedan y el orígen y destino de su cargamento, disfrutarán á su entrada en los puertos, durante su permanencia en ellos y á su salida de los mismos, de igual trato que los buques nacionales y sus cargamentos.

En lo concerniente á la colocacion de los buques, su carga y descarga en los puertos, radas y fondeaderos, y en general á todas las formalidades ó disposiciones, sean las que fueren, á que puedan estar sujetos los barcos mercantes, sus tripulaciones y cargamentos, no se concederá á los buques nacionales, en ninguno de los Estados contratantes, privilegio ni favor alguno que no se conceda asimismo á los buques de la otra Potencia, por ser la voluntad de las Altas Partes contratantes que tambien bajo este concepto los buques españoles y los buques suecos y noruegos sean tratados bajo el pié de la más perfecta igualdad.

Las Altas Partes contratantes se reservan la facultad de establecer en sus respectivos puertos impuestos especiales para atender á servicios de la localidad.

Art. 3.° Se hallarán completamente exentos de derechos de navegacion, de puerto, de tonelaje y de expedicion, en los puertos respectivos:

1.° Los buques que habiendo entrado en lastre, de cualquier parte que fuere, vuelvan á salir en lastre.

2.° Los buques que pasando de un puerto de uno de los Estados contratantes á uno ó á varios puertos del mismo Estado, ya sea para dejar el todo ó parte de su cargamento, ya para tomarlo ó completarlo en ellos, justifiquen haber pagado ya dichos derechos.

Todo buque español y todo buque sueco y noruego que se vea obligado á entrar de arribada forzosa en un puerto de las otras Altas Partes contratantes, quedará exento de todos los derechos de puerto ó de navegacion que actualmente se adeuden, ó que en lo sucesivo se adeudaren por cuenta del Estado, si las causas que han hecho necesaria la arribada son válidas y evidentes, y con tal de que no practique en el puerto de arribada operacion alguna de comercio, cargando ó descargando mercancías; en la inteligencia de que la carga ó descarga que tenga por objeto la reparacion del buque ó la manutencion de la tripulacion, no se considerará como operacion de comercio que dé lugar al pago de derechos.

Art. 4.° En caso de naufragio en un paraje perteneciente á una ú otra de las Altas Partes contratantes, todas las operaciones relativas al salvamento de los buques náufragos, encallados ó abandonados serán dirigidas por los cónsules en los Estados respectivos.

Estos buques, sus fragmentos ó restos, sus aparejos y todos los objetos que les pertenezcan, así como todos los efectos y mercancías que se hayan salvado, ó su producto, si hubiesen sido vendidos, como igualmente todos los papeles que se hayan encontrado á bordo, se entregarán al cónsul ó vicecónsul respectivo del distrito en que hubiere ocurrido el naufragio.

Las autoridades locales respectivas intervendrán para mantener el órden, garantir los intereses de las personas empleadas en el salvamento, si son extrañas á la tripulacion de los buques mencionados, y asegurar la ejecucion de las disposiciones que deberán adoptarse para la entrada y salida de las mercancías salvadas.

Tambien deberán, en ausencia ó hasta la llegada de los agentes consulares, tomar todas las medidas necesarias para la proteccion de las personas y la conservacion de los efectos salvados.

Art. 5.° No se exigirá al cónsul, ni á los propietarios, ni á sus partícipes, más pago que el de los gastos hechos para la conservacion de la propiedad: los derechos de salvamento y los gastos de cuarentena serán los mismos que adeuden en igual caso los buques nacionales. Las mercancías salvadas no satisfarán ningun derecho ni gasto de aduana hasta el momento de su admision para el consumo interior.

En el caso de que se haga alguna reclamacion legal con respecto al naufragio, á las mercancías y á los efectos naufragados, será llamado á decidirla el tribunal competente del país en que haya ocurrido el naufragio.

Art. 6.° Las disposiciones de este convenio no son aplicables ni al cabotaje ni al ejercicio de la pesca.

Cada una de las Altas Partes contratantes reserva para los indivíduos de su nacionalidad exclusivamente, el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Art. 7.° Los cónsules generales, cónsules, vicecónsules y agentes comerciales de cada una de las Altas Partes contratantes, gozarán, mediante la reciprocidad en los Estados y posesiones de la otra, de los mismos privilegios y facultades de que gocen los de

la Nacion más favorecida; pero en el caso de que dichos cónsules ó agentes consulares quisieren hacer el comercio ó ejercer alguna industria, se someterán á las mismas leyes y usos á que estén sometidos los particulares de su Nacion en el punto en que residan.

Art. 8.° Los marineros pertenecientes á la marina de una de las Altas Partes contratantes, que deserten en los Estados y posesiones de la otra, serán, en vista de la peticion dirigida á la autoridad competente por los cónsules, vicecónsules ó agentes respectivos, buscados y detenidos, y despues que su desercion se haya comprobado en debida forma, reembarcados á bordo de su buque.

Si el desertor hubiere cometido algun delito en tierra, las autoridades locales suspenderán su extradicion hasta que el tribunal competente haya dictado su fallo en buena y debida forma sobre el delito y se haya llevado á efecto la sentencia.

Art. 9.° La nacionalidad de los buques se reconocerá y admitirá por una y otra parte con arreglo á las leyes y reglamentos peculiares de cada Estado, en vista de las patentes y papeles de navegacion expedidos por las autoridades competentes á los capitanes y patrones.

Art. 10. Los buques encargados del servicio de buques-correos y pertenecientes á compañías subvencionadas por uno de los Estados contratantes no podrán ser obligados en los puertos del otro Estado á cambio alguno en su destino ó direccion, ni estarán sujetos á secuestro por sentencia judicial, ni á embargo ó requisicion por autoridad real.

Esto no obstante, para la aplicacion de este artículo, las Altas Partes contratantes convienen en tomar de comun acuerdo las disposiciones necesarias para que la Administracion obtenga de las compañías subvencionadas las garantías convenientes respecto de las responsabilidades en que incurran, tanto los capitanes de sus buques como las compañías mismas.

Art. 11. Las provincias españolas de Ultramar, hallándose regidas por leyes especiales, los suecos y noruegos disfrutarán en ellas de las mismas ventajas en materia de navegacion que se concedan á los súbditos de la Nacion más favorecida.

Art. 12. Este tratado entrará en vigor el mismo dia que el tratado de comercio y continuará en ejecucion hasta el 1.° de Febrero de 1892.

Art. 13. Las ratificaciones de este tratado se canjearán en Madrid al mismo tiempo que las del tratado de comercio antes mencionado.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos han firmado este tratado y lo han sellado con el sello de sus armas.

Hecho por duplicado en Madrid á 15 de Marzo de 1883.=Firmado.=El Marqués de la Vega de Armijo.=(L. S.)=Justo Pelayo Cuesta.=(L. S.)=A. Kerman.=(L. S.)=Enrique Friele.=(L. S.)=Está conforme.=Vega de Armijo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras las de Archena á Ricote, y de Blanca á la estacion del mismo nombre, en la línea férrea de Albacete á Cartagena.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Múrcia, una de tercer órden que partiendo de Archena y pasando por los términos municipales de Villanueva y Ojos, termine en Ricote; y otra que partiendo de Blanca empalme en la estacion del mismo nombre con la línea férrea de Albacete á Cartagena.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una desde la estacion del ferro-carril de la Coruña á Monforte, á Baraya.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Coruña á Monforte, Puebla de San Julian, termine en Baraya, carretera de Madrid á la Coruña.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre autorizacion para ratificar el tratado de comercio celebrado entre España y Suiza en 14 de Marzo último.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de comercio celebrado entre España y Suiza, firmado en Berna el 14 de Marzo de 1883.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 4 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

Tratado de comercio entre España y Suiza.

Su Majestad el Rey de España y el Consejo federal suizo, animados de igual deseo de extender y conservar las relaciones comerciales entre los dos Estados, han resuelto celebrar un tratado con tan importante y beneficioso objeto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España á D. Melchor Sangro y Rueda, Conde de la Almina, abogado de los tribunales del Reino, gran cruz de la Orden de Isabel la Católica, oficial de la de San Mauricio y San Lázaro, caballero de la Orden de Cárlos III, Senador vitalicio del Reino, su ministro plenipotenciario cerca de la Confederacion Suiza; y el Consejo federal suizo al señor consejero federal Numa Droz, jefe del departamento federal del Comercio y de la Agricultura: los cuales, despues de haber cambiado sus plenos poderes, y halládolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá libertad completa de comercio entre el Reino de España y la Confederacion Helvética, y no se impondrá sobre las producciones del suelo ó de la industria de los países respectivos, importadas del uno en el otro, derecho alguno de entrada ó cualquier otro impuesto diferente ó más elevado que el que se exija á las mismas producciones importadas de cualquier otro país.

Los Gobiernos respectivos se obligan á no conceder á los súbditos de ninguna otra Potencia, en materia de comercio, ningun privilegio, ningun favor ó inmunidad, sin extenderlos al mismo tiempo al comercio del otro país.

Art. 2.° Los objetos de orígen ó de manufactura española, especificados en la tarifa *A* aneja al presente tratado, no satisfarán en Suiza derechos superiores á los señalados en la expresada tarifa, incluso los adicionales; y recíprocamente, los objetos de orígen ó de manufactura suiza, comprendidos en la tarifa *B* aneja al mismo tratado, no adeudarán en España otros derechos que los especificados en la referida tarifa, incluso los adicionales.

Art. 3.° Las dos Altas Partes contratantes se garantizan el trato recíproco de la Nacion más favorecida en cuanto se refiere al tránsito y exportacion de sus productos.

Se garantizan asimismo el trato de la Nacion más

favorecida en todo lo que se refiere al consumo, depósito, reexportacion, trasbordo de mercaderías y al comercio en general.

Este principio no se aplicará á la importacion, á la exportacion ni al tránsito de las mercaderías que son ó puedan ser objeto de los monopolios del Estado, así como tampoco á las mercaderías, hállense ó no mencionadas en el presente tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgase necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada y de tránsito, por motivos sanitarios, para evitar la propagacion de epizootias ó la destruccion de cosechas.

Art. 4.° Cada una de las dos Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para acreditar que los productos son de orígen ó de fabricacion nacional, presente á la aduana de aquel en que se importe, una declaracion oficial en que consten aquellas circunstancias, hecha ante las autoridades locales del punto de produccion ó de depósito, por el productor ó el fabricante de la mercadería, ó por cualquier otra persona debidamente autorizada por él. Los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán, sin gastos, las firmas de las autoridades locales.

Art. 5.° El Gobierno federal se compromete á que en ningun caso se sujetarán los productos españoles, por las Administraciones cantonales ó comunales, á derechos de consumos (*d'octrosi*) distintos ó más elevados que aquellos á que se sujeten los productos del país, bajo las reservas del art. 6.°

Art. 6.° Los derechos cantonales ó comunales, aplicables á los vinos de orígen español, en pipas ó cualquier otro envase, sea cual fuere el precio ó la calidad de los vinos, no podrá exceder del mínimun de los derechos cantonales ó comunales, actualmente en vigor para los vinos indicados en el cuadro *C*, anejo al tratado; entendiéndose además que en los Cantones ó Municipios donde no existan derechos de entrada ó de consumo, los que se establezcan en lo sucesivo no alcanzarán á los vinos españoles, así como tambien que en el caso de que cualquiera de los Cantones que perciben derechos de entrada ó de consumo sobre los vinos reduzca estos derechos en cuanto á los de produccion suiza, la rebaja se aplicará en igual proporcion á los vinos de España.

Art. 7.° Los dos Gobiernos se reservan la facultad de imponer á aquellos productos en cuya elaboracion ó composicion éntre el alcohol, un derecho equivalente al impuesto interior de consumo que pese sobre el alcohol empleado.

Art. 8.° Los españoles en Suiza y los suizos en España gozarán de la misma proteccion que los nacionales para todo lo concerniente á la propiedad de las marcas de fábrica ó de comercio, así como de los dibujos ó modelos industriales ó de fábrica de todas especies.

Los naturales de uno de los dos países que quieran asegurar en el otro la propiedad de una marca, de un modelo ó de un dibujo, deberán llenar las formalidades prescritas al efecto por la legislacion respectiva de los dos Estados.

Las marcas de fábrica á las cuales se aplicará el presente artículo, serán las que en los países respectivos se hayan adquirido legítimamente por los industriales ó negociantes que de ellas usen; es decir, que el carácter ó tipo de una marca de fábrica española deberá apreciarse con arreglo á la ley española, lo mismo que el de una marca suiza deberá juzgarse con arreglo á la ley suiza.

Art. 9.° Los fabricantes y comerciantes españoles, así como los viajeros de comercio españoles que viajen en Suiza por cuenta de una casa establecida en España, serán tratados en cuanto á la patente como los viajeros suizos ó como los de la Nacion más favorecida.

Y lo mismo sucederá recíprocamente respecto de los fabricantes, comerciantes y viajeros de comercio suizos que viajen en España por cuenta de una casa suiza. Podrán hacer, sin estar sujetos á derecho alguno, las compras que exijan las necesidades de su industria, y recibir comisiones con muestras ó sin ellas, pero sin trasportar mercancías.

Los objetos sujetos á derechos de importacion, que sirvan de muestras y sean importados por los comisionistas-viajeros, serán admitidos por una y otra parte en franquicia temporal, mediante las formalidades de aduanas necesarias para asegurar la reexportacion ó la devolucion al depósito. Estas formalidades se arreglarán de comun acuerdo entre los dos Gobiernos.

Art. 10. Las estipulaciones del presente tratado no son aplicables á las provincias españolas de Ultramar, á causa de regirse por leyes especiales; pero los suizos disfrutarán en ellas de las mismas ventajas, en materia de comercio, que se conceden á los súbditos de la Nacion más favorecida.

Art. 11. El presente tratado entrará en vigor el dia del canje de las ratificaciones, y terminará forzosamente, y sin necesidad de denuncia prévia, el 30 de Junio de 1887.

Art. 12. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en Berna, en el más breve plazo posible.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente tratado y lo han sellado con el sello de sus armas.

Hecho por duplicado en Berna el 14 de Marzo de 1883.=Firmado.=Conde de la Almina.=Firmado.=Droz.

PROTOCOLO ADICIONAL.

Los abajo firmados, reunidos para firmar el tratado de comercio entre España y Suiza, han convenido en admitir que el art. 7.° del presente tratado no se aplica al vino; por consiguiente, queda entendido que no se sujetará en ningun caso al vino á nuevos derechos, á causa del alcohol que pudiera contener.

Hecho por duplicado en Berna el 14 de Marzo de 1883.=Firmado.=Conde de la Almina.=Firmado.=Droz.=Está conforme.=El Marqués de la Vega de Armijo.

CUADRO C.

Estado de los derechos de entrada establecidos actualmente en diferentes Cantones suizos, y de los derechos de consumo percibidos en dos Municipalidades del Canton de Ginebra sobre la cerveza, el vino, la sidra y los licores.

ANEJO C DEL TRATADO DE COMERCIO ENTRE LA SUIZA Y FRANCIA DEL 23 DE FEBRERO DE 1882.

Zurich no percibe ningun derecho de este género.

Berna percibe los derechos siguientes:

1. Sobre las bebidas de procedencia suiza;

Pesetas Cénts.

1. Vino en pipa y doble pipa, de más de un litro de contenido, el litro............ 0'045
2. Vino en botellas.................. 0'090
3. Sidra ó cualquier otro vino de frutas. 0'010
4. Cerveza en pipa y en botellas...... 0'02
5. Licores y bebidas espirituosas en botellas, licores dulces y compuestos en vasos más grandes........................ 0'20
6. Espíritu de vino y todas las bebidas espirituosas que pueden pesarse con la sonda:
32 grados del alcómetro de Tralles........ 0'12
33 y 34 grados........................ 0'13
35 á 37 idem......................... 0'14
38 á 39 idem......................... 0'15
40 á 42 idem......................... 0'16
43 y 44 idem......................... 0'17
45 á 47 idem......................... 0'18
48 á 50 idem......................... 0'19
51 y 52 idem......................... 0'20
53 á 55 idem......................... 0'21
56 y 57 idem......................... 0'22
58 á 60 idem......................... 0'23
61 y 62 idem......................... 0'24
63 á 65 idem......................... 0'25
66 y 67 idem......................... 0'26
68 á 70 idem......................... 0'27
71 á 73 idem......................... 0'28
74 y 75 idem......................... 0'29
76 á 78 idem......................... 0'30
79 y 80 idem......................... 0'31
81 á 83 idem......................... 0'32
84 y 85 idem......................... 0'33
86 á 88 idem......................... 0'34
89 á 91 idem......................... 0'35
92 y 93 idem......................... 0'36
94 á 96 idem......................... 0'37
97 y 98 idem......................... 0'38
99 y 100 idem........................ 0'39

II Sobre las bebidas de procedencia extranjera:

Frs. Cs.

1. Vino en envases de toda especie, del contenido de más de un litro, el litro...... 0'053
2. Vino en botellas.................. 0'40
3. Sidra y cualquier vino de frutas.... 0'02
4. Cerveza........................... 0'025
5. Licores y aguardiente, en botellas; licores dulces y compuestos, en envases de más de un litro de contenido................ 0'40
6. Espíritu de vino y todas las otras bebidas espirituosas que puedan ser medidas con la sonda, pagan como las de procedencia suiza con un 10 por 100 de recargo.

Lucerna.

I Bebidas de procedencia suiza:

1. Vino, el litro..................... 9'093
2. Bebidas espirituosas y aguardiente.. 0'14
3. Espíritu de vino.................. 0'28
4. Vino y otras bebidas espirituosas en botellas, la botella.................. 0'21
Vino y otras bebidas espirituosas en botellas, el litro......................... 0'28
5. Cerveza........................... 1'013
6. Sidra y vino de frutas............. 0'02

II. Bebidas de procedencia extranjera:

Frs. Cs.

1. Vinos finos y bebidas espirituosas, el litro.................................. 0'20
2. Vino ordinario................... 0'106
3. Espíritu de vino.................. 0'333
4. Vino y otras bebidas espirituosas en botellas, la botella..................... 0'30
Vino y otras bebidas espirituosas en botellas, el litro........................ 0'40
5. Cerveza ordinaria................ 0'02
En botellas, la botella............... 0'04
El litro.............................. 0'05
En doble pipa......................... 0'05
Los vinos en pipas, procedentes de Francia, de los Estados de la Union aduanera alemana, de Austria y de Italia, sin excepcion, reciben un recargo de 106 milésimas por litro.

Uri.

1. Espíritu de vino de procedencia suiza, litro.................................. 0'15
2. Espíritu de vino de procedencia extranjera................................ 0'20
3. Vinos y aguardientes de procedencia suiza................................... 0'05
4. Vino y aguardiente de procedencia extranjera................................ 0'06
5. Cerveza y vino de frutas.......... 0'02

Schuwyts no percibe ninguna tasa de entrada.

Unterwalden-le-haut.

1. Vino de procedencia suiza, el litro... 0'02$^{1}/_{5}$
2. De procedencia extranjera......... 0'03$^{11}/_{15}$
3. Finos y aguardientes expedidos en cajas ó cestas (5 kilos brutos)........... 0'46
4. Cerveza y vino de frutas.......... 0'00$^{14}/_{15}$
5. Aguardientes de procedencia suiza:
De 18 grados Cartier (ó ménos) el litro.... 0'04$^{2}/_{15}$
19 idem.............................. 0'04$^{4}/_{15}$
20 idem.............................. 0'04$^{2}/_{5}$
21 idem.............................. 0'04$^{2}/_{3}$
22 idem.............................. 0'04$^{14}/_{15}$
23 idem.............................. 0'05$^{1}/_{5}$
24 idem.............................. 0'05$^{7}/_{15}$
25 idem.............................. 0'05$^{11}/_{15}$
26 idem.............................. 0'06
27 idem.............................. 0'06$^{4}/_{15}$
28 idem.............................. 0'06$^{8}/_{15}$
29 idem.............................. 0'06$^{14}/_{15}$
30 idem.............................. 0'07$^{1}/_{3}$
31 idem.............................. 0'07$^{11}/_{15}$
32 idem.............................. 0'08$^{2}/_{15}$
33 idem.............................. 0'08$^{8}/_{15}$
34 idem.............................. 0'08$^{14}/_{15}$
35 idem.............................. 0'09$^{1}/_{3}$
Más de 35, por cada grado: $^{8}/_{15}$ c:
36 grados Cartier, el litro............ 0'09$^{13}/_{15}$
37 idem.............................. 0'10$^{2}/_{5}$
38 idem.............................. 0'10$^{14}/_{15}$
6. Aguardiente de procedencia extranjera:
De 18 grados Cartier (ó ménos), el litro.... 0'05$^{3}/_{5}$
19 idem.............................. 0'06
20 idem.............................. 0'06$^{2}/_{5}$

	Frs. Cs.
De 21 grados Cartier (ó ménos), el litro....	0'06$^4/_5$
22 idem........................	0'07$^1/_5$
23 idem........................	0'07$^3/_5$
24 idem........................	0'08
25 idem........................	0'08$^8/_{15}$
26 idem........................	0'09$^1/_{15}$
27 idem........................	0'09$^3/_5$
28 idem........................	0'10$^2/_{15}$
29 idem........................	0'10$^2/_3$
30 idem........................	0'11$^1/_5$
31 idem........................	0'11$^{11}/_{15}$
32 idem........................	0'12$^4/_{15}$
33 idem........................	0'12$^4/_5$
34 idem........................	0'13$^1/_3$
35 idem........................	0'14
Más de 35; por cada grado: $^2/_3$ c:	
36 idem........................	0'14$^2/_3$
37 idem........................	0'15$^1/_3$
38 idem........................	0'16

Los contribuyentes pueden hacer una reduccion de 2 por 100.

Unterwalden-le-bas.

1. Espíritu de vino, el litro..........	0'10
2. Aguardiente, idem..............	0'06
3. Vino de procedencia suiza, idem....	0'02
4. Vino de procedencia extranjera, idem.	0'04
5. Vinos finos, idem..............	0'25
6. Cerveza, idem................	0'02
7. Vino de frutas, idem............	0'02

Glaris.

1. Vino de procedencia suiza en pipa, hectólitro..........................	1'45
2. Vino de procedencia extranjera en pipas (vinos finos en pipa, de procedencia francesa, austriaca, italiana ó alemana), idem...	2'90
3. Vinos finos ó bebidas espirituosas de toda especie distintos de los precedentes, en pipas y en botellas, los 75 centílitros......	0'20
4. Vino de frutas, el hectólitro........	0'20
5. Aguardiente y espíritu de vino importados ó fabricados en el canton y destinados al consumo interior, el litro..........	0'15

Zug.

1. Vino de procedencia extranjera, en pipas, el litro..........................	0'03$^1/_3$
2. Vino de procedencia extranjera, en botellas, la botella..................	0'15
3. Vino de procedencia suiza, el litro...	0'01$^1/_3$
4. Cerveza, idem................	0'01$^1/_3$
5. Vino de frutas, idem............	0'00$^2/_3$

No se perciben derechos sobre el espíritu de vino y el aguardiente.

Fribourg.

1. Vino del canton de Fribourg, y toda bebida fabricada en este canton, los 500 litros..........................	1'20
2. Cerveza de procedencia suiza, el litro.	0'02
3. Cerveza de procedencia extranjera, id.	0'08

	Frs. Cs.
4. Vino y vino de frutas de procedencia suiza, el litro......................	0'04
5. Vino y vino de frutas de procedencia extranjera, idem....................	0'08
6. Aguardiente (ménos de 20°) de procedencia suiza, idem..................	0'096
7. Aguardiente (ménos de 20°) de procedencia extranjera, idem............	0'133
8. Extracto *d'absinthe*, espíritu de vino y licores compuestos, de procedencia suiza, id.	0'193
9. Los mismos y demás vinos finos de procedencia extranjera, idem...........	0'233

Soleure.

1. Vino de procedencia suiza, idem....	0'05$^1/_3$
2. Vino y vino de frutas de procedencia extranjera, idem....................	0'06$^2/_3$
3. Cerveza y vino de frutas de procedencia suiza, idem....................	0'00$^2/_3$
4. Cerveza de procedencia extranjera, idem..........................	0'02$^2/_3$
5. Aguardiente y licóres en botellas, así como todos los licores en envases más grandes, de procedencia suiza, idem.........	0'13
6. Los mismos de procedencia extranjera, idem........................	0'20
7. Aguardiente y espíritu de vino que pueden ensayarse con la sonda de Tralles:	
Hasta 35°, el litro..............	0'10
De 36 á 43, idem..............	0'11
44 á 49, idem..............	0'12
50 á 53, idem..............	0'13
54 á 58, idem..............	0'14
59 á 62, idem..............	0'15
63 á 66, idem..............	0'16
67 á 70, idem..............	0'17
71 á 74, idem..............	0'18
75 á 77, idem..............	0'19
78 á 80, idem..............	0'20
81 á 83, idem..............	0'21
84 y 85, idem..............	0'22
86 á 88, idem..............	0'23
89 y 90, idem..............	0'24
91 y 92, idem..............	0'25
93 y 94, idem..............	0'26
95 y 96, idem..............	0'27

El aguardiente y espíritu de vino de procedencia suiza pagan 10 por 100, ó sea una décima de la tasa de ménos.

Bale-Ville.

1. Vino de procedencia extranjera, en pipas, el hectólitro..................	0'65
2. Vino de procedencia extranjera, en botellas, 10 por 100 del importe de la factura.	
3. Cerveza de procedencia extranjera...	0'65

Nota. Sobre los vinos nuevos importados antes de año nuevo, se concede para las heces una reduccion de 6 por 100.

Bale-Campagne.

1. El vino y el vino de frutas de procedencia suiza se hallan exentos de tasa.

	Frs. Cs.
2. Vino de procedencia extranjera en pipas, el hectólitro	1
3. En botellas, la botella	0'15
4. El litro	0'20
5. Aguardiente de procedencia suiza, el litro	0'07
6. Idem id. extranjera	0'10
7. Espíritu de vino	0'20
8. Extracto d'absinthe, ron y licores en pipas	0'20
9. En botellas	0'40
10. Cerveza de procedencia suiza, el hectólitro	0'50
11. Idem id. extranjera	0'70

Schaffhouse, Appensell (Rh. ext.) Appensell (Rh. int.) Saint-Gall.

No perciben derechos de entrada.

Grisons.

1. Cerveza de procedencia suiza, 100 kilógramos	1'20
2. Cerveza extranjera	1'70
3. Aguardiente de procedencia suiza	4'30
4. Extranjera	5
5. Licores de procedencia suiza, en toneles	8'90
6. En botellas	14
7. Licores de procedencia extranjera, en toneles	9'60
8. En botellas	14'80
9. Vino ordinario de procedencia extranjera	2'40
10. Vinos finos de procedencia extranjera, en pipas	9'60
11. En botellas	14'80
12. Espíritu de vino de procedencia suiza	9'80
13. Extranjera	13'50

Nota. La uva de procedencia extranjera destinada á la prensadura paga el mismo derecho que el vino, en la proporcion de 140 kilógramos de uva 100 kilógramos de vino.

Argovie.

1. Vino, vino de frutas y cervezas, de procedencia suiza, en pipa ú otros envases, el litro	0'01
2. Vino de procedencia extranjera, en pipas ú otros envases	0'04
3. Vino de frutas, de procedencia extranjera, en pipa ú otros envases	0'02
4. Cerveza de procedencia extranjera, en pipas ú otros envases	0'02
5. Bebidas destiladas de procedencia suiza	0'05
6. Idem extranjera	0'10

Nota. La uva, las heces y el orujo pagan segun la escala siguiente:

Uvas: un hectólitro, 80 litros de vino (20 por 100 de deduccion).

Heces: un hectólitro, 8 litros de aguardiente (92 por 100 de deduccion).

Orujo: un hectólitro, 5 litros de aguardiente (95 por 100 de deduccion).

Thurgovie.—No percibe derechos de entrada.

Tessino.—No percibe ningun derecho sobre las bebidas de orígen suizo; las de procedencia extranjera pagan como sigue:

	Frs. Cs.
1. Espíritu de vino, 100 kilógramos	5'70
2. Aguardiente	4'50
3. Cerveza, sidra y meth	4'80
4. Vino de toda especie y vermouth, en pipas	2'60
5. Licores: *arack, absinthe, cognac, agua de cerezas*, etc., en pipas ó en botellas	16
6. Vino de toda especie, en botellas	16

Vaud.—No percibe ningun derecho sobre las bebidas de orígen suizo; las de procedencia extranjera pagan como sigue:

1. Cerveza en toneles, 100 kilógramos	2
2. Vino en toneles, idem	3
3. Vermouth en toneles, idem	6
4. Cerveza en botellas, idem	6
5. Vino y vermouth en botellas, idem	9
6. Aguardiente y agua de cerezas, idem	9
7. Vinos dichos de licor, en toneles ó en botellas, idem	12
8. Espíritu de vino, idem	12
9. Licores en toneles ó en botellas, idem	12
10. Ron, idem	12

Valais.—Las bebidas de procedencia suiza no se hallan sometidas á ningun derecho.

Las de orígen extranjero pagan los derechos siguientes:

1. Vino y cerveza en pipa, 100 kilógramos	4'40
2. Aguardiente, licores, vino en botellas y otros licores espirituosos, idem	20
3. Espíritu de vino, idem	12

Neuchatel.—No percibe tasa sobre las bebidas.

Genève.—Tampoco percibe derechos, salvo los consumos de las ciudades de Geneve y de Caronge.

I. Extracto de la tarifa de consumos de la ciudad de Geneve:

1. Vino del canton de Geneve, de los otros cantones de Suiza y de los propietarios ginebrinos en las zonas de Saboya y del país de Gex, el hectólitro	2'33
2. Vinos extranjeros, idem	3'26
3. Vinos dichos de licor, idem	8'13
4. Idem y vinagre en botellas, la botella	0'12
Idem id., la media botella	0'06
5. Vinagre y vinos agriados, el hectólitro	2'33
6. Heces de vino (del 15 de Setiembre al 31 de Marzo)	2'33
7. Idem id. (del 1.° de Abril al 15 de Setiembre)	1
8. Cerveza	[illegible]'70
9. Idem en cántaros ó botellas, el cántaro ó botella	0'05
10. Sidra, el hectólitro	2

2

	Frs. Cs.
11. Aguardiente y espíritu de vino en cubas (por cada hectólitro de alcohol puro contenido en estos líquidos)............	20
12. Licores de toda especie en cubas, el hectólitro..........................	14'83
13. Aguardiente y licores de toda especie en botella de 1 litro 5 decílitros ó ménos la botella..........................	0'20

NOTAS.

(*a*) Desde la vendimia al 15 de Noviembre, los vinos nuevos importados con las heces se calculan para el derecho sobre el pié de 106 por 100.

(*b*) Los barnices de espíritu de vino que indiquen más de 45 por 100 pagan como los alcoholes.

II. Extracto de la tarifa de consumos de la ciudad de Caronge:

	Frs. Cs.
1. Vino de procedencia suiza, el litro..	0'02
2. Vino extranjero................	0'03
3. Cerveza....................	0'03
4. Sidra......................	0'01
5. Aguardiente..................	0'06
6. Licores en botellas, la botella.....	0'15

Está conforme.=El Marqués de la Vega de Armijo.

TARIFA A.

DERECHOS A LA ENTRADA EN SUIZA.

ARTICULOS.	Unidad.	Francos. Cénts.
Chocolate	100 kilóg.	16
Vinagre en cántaras, botellas ó pipas	idem.	4'50
Pescados secos, salados ó ahumados, en envases de 5 ó más kilógramos	idem.	4
Pescados secos, salados ó ahumados, en envases de ménos de 5 kilógramos, en botes, en vinagre ó al aceite	idem.	16
Castañas frescas ó secas	idem.	0'60
Manzanas, peras, ciruelas, ciruelas-pasas, nueces y algarrobas	idem.	1'50
Naranjas, limones, dátiles, almendras, avellanas, higos y pasas	idem.	3
Aceite de olivas en botellas	idem.	12
Aceite de olivas en toneles ó en pipas	idem.	1
Vino de todas clases y de cualquiera graduacion, en pipas ú otros envases, excepto botellas	idem.	3'50
Vino de todas clases y de cualquiera graduacion, en botellas	idem.	3'50
Plumas para camas (edredon)	idem.	7
Aceite de pescado comun en toneles	idem.	0'60
Pieles en bruto	idem.	0'60
Azogue	idem.	3
Plomo bruto, en barras ó en planchas	idem.	0'60
Plomo laminado, en tubos, balas ó en perdigones	idem.	1'50
Hierro (acero) bruto, en masas ó lingotes	idem.	0'60
Cobre y laton de primera fundicion, en barras	idem.	1'50
Cobre y laton en barras, planchas, y alambre de cobre ó laton	idem.	3
Zinc en lingotes, masas ó barras	idem.	1'50
Lana en bruto ó peinada, teñida ó sin teñir	idem.	0'60
Corcho en bruto ó en planchas	idem.	1
Corcho obrado, incluso los tapones	idem.	5

Conforme.=El Marqués de la Vega de Armijo.

TARIFA B.

DERECHOS A LA ENTRADA EN ESPAÑA.

NÚMERO de la partida del arancel español.	ARTICULOS.	Unidad.	Pesetas. Cénts.
67	Extractos tintóreos	100 kilóg.	5'75
69	Barnices	idem.	18
70	Colores en polvo ó en terron	idem.	4'80
71	Colores preparados	idem.	24
113	Tejidos de algodon de punto de crochet hecho á mano ó al telar	Kilógramo.	2'35
186	Enea, esparto, crin vegetal, junco, mimbres, paja fina, palma y otras materias análogas, labradas	100 kilóg.	30'24
217	Máquinas agrícolas	idem.	0'95
218	Máquinas motrices, incluso las calderas de vapor	idem.	2
220	Máquinas y cardas para la industria, excepto la maquinaria de cobre y piezas sueltas	idem.	8
270	Pastas para sopa, féculas alimenticias, pan, galleta comun y harina lacteada	idem.	11'35

Conforme.=El Marqués de la Vega de Armijo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Cabeza del Buey á Almaden.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Queda incluida en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Cabeza del Buey y pasando por Zarza-Capilla y Peñalsordo y lo más próximo posible á Capilla, termine en el pueblo de Almaden (Ciudad-Real).

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, fijando la fuerza del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar, para el año económico de 1883-84.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza permanente del ejército de la Península para el año económico de 1883-84 se fija en 94.894 hombres.

Art. 2.° Durante los tres meses de instruccion de los reclutas de nuevo ingreso habrá 28.000 hombres más en el arma de infantería.

Art. 3.° La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 25.653, 3.302 y 7.870 hombres respectivamente.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario. = El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, concediendo un suplemento de crédito de 300.000 pesetas, con aplicacion á la seccion octava del presupuesto corriente de «Obligaciones de los departamentos ministeriales.»

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas á la seccion octava del presupuesto corriente de «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» con aplicacion al capítulo 28, art. 5.°, «Alquileres, obras y reparos de los edificios que ocupan las dependencias de Hacienda;» de cuya suma se destinarán 200.000 á obras y reparos en edificios del Estado, y las 100.000 restantes á los gastos de alquileres compra y composicion de mobiliario.

Art. 2.° El importe del expresado suplemento se cubrirá con los recursos destinados á satisfacer igual cantidad de 300.000 pesetas que se considerarán anuladas del crédito de 500.000 consignado en el capítulo 1.°, artículo único, «Premios á los liquidadores del impuesto de derechos reales,» de la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.»

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras las de Sinéu á los baños de San Juan de Campos, y de Artá á Santa Margarita, en la isla de Mallorca.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Mallorca, una que partiendo de Sinéu y pasando por la estacion de San Juan, por San Juan, Montuiri, Porreras y Campos, termine en los baños de San Juan de Campos; otra que partiendo de Artá termine en Santa Margarita, y un ramal que partiendo de la estacion de Santa María y pasando por Sansellas y Pina termine en Montuiri.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, declarando puerto de refugio el de Pasajes.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El puerto de Pasajes, en la provincia de Guipúzcoa, será considerado como puerto de refugio para los efectos de los artículos 15 y 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880.

Art. 2.° Los Ministerios de Fomento y de Marina, prévios los estudios y proyectos facultativos que estimen necesarios, cuidarán de que oportunamente se ejecuten las obras indispensables para que este puerto responda al fin que la presente ley se propone.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una desde la vega de Mondéjar á Alcalá de Henares, y otra de Alhóndiga á Pastrana.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado, en el concepto de tercer órden, una que enlace en la vega de Mondéjar la carretera que de este punto va á Perales de Tajuña con la de Alcalá de Henares, en lo alto de los barrancos de esta ciudad, en el sitio denominado Ventorro del Tuerto, pasando por Villalvilla, Corpa y Pezuela de las Torres al puente de Mondéjar.

Art. 2.° Se declara igualmente incluida en el plan general una carretera de tercer órden que partiendo de Alhóndiga pase por Valdeconcha y termine en Pastrana enlazando la carretera de Guadalajara á Albaladejito con la de Tarancon á Armuña.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo del Jaroso termine en el puerto de Garrucha.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del puerto de Aguilas la concesion de un ferro-caril de vía estrecha que partiendo del Jaroso termine en el puerto de Garrucha.

Art. 2.° Este ferro carril, cuya concesion se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de terrenos de dominio público.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento y mediante las modificaciones que el Gobierno de S. M. estime convenientes.

Art. 4.° En el término de dos meses, contados desde la publicacion de esta ley, consignará el concesionario una fianza en metálico ó en efectos de la deuda pública, equivalente al 3 por 100 del importe del presupuesto, la cual no será devuelta hasta la terminacion de las obras. Trascurrido el plazo sin consignar dicha fianza, se entenderán renunciados los beneficios de esta ley, que quedará sin efecto.

Art. 5.° Dentro de los tres meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá el concesionario dar principio á la ejecucion de las obras, debiendo quedar el camino abierto á la explotacion y terminadas aquellas dentro de tres años.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, relativo al proyecto de ley declarando obligatorio para todos los Ayuntamientos, desde el próximo año económico, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas, para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

AL CONGRESO.

Las dificultades que en todo tiempo ha habido para el puntual pago de las atenciones de la primera enseñanza á cargo de los Ayuntamientos, segun las leyes de instruccion pública y municipal, han exigido constantes esfuerzos de todos los Gobiernos y la adopcion de diversas medidas, con las que no se han logrado nunca por completo los resultados apetecidos.

Con ser hoy mucho menores de lo que debieran los gastos de aquel servicio, constituyen los 20 millones de pesetas y algo más que importan, una carga muy pesada para la Hacienda municipal.

Como la situacion económica de los Ayuntamientos deja en general mucho que desear, y las necesidades ineludibles de estos organismos administrativos excede, en gran número de pueblos, á sus recursos, no es necesario llevar la desconfianza hasta atribuir á desvío hácia la instruccion lo que solamente por aquella causa queda suficientemente explicado.

Pero no siendo posible tampoco que atenciones de tal importancia y de tan manifiesta preferencia continúen indefinidamente con los atrasos y con los angustiosos apuros que de muy antiguo venian atravesando, el Gobierno dispuso acertadamente, en 15 de Junio del año próximo pasado, como medio eficacísimo de que cesaran estos inconvenientes, destinar al pago de las obligaciones de personal y material del expresado ramo recursos fijos, seguros y exentos de toda contingencia, sin abordar, por innecesario ahora, la árdua cuestion de si el Estado, ó sea el Tesoro público, ha de atender directamente al sostenimiento de la instruccion primaria.

Creyó el Gobierno que el impuesto conocido con el nombre de recargos sobre las contribuciones directas reune á este fin todas las ventajas que pueden desearse; y la práctica, en el corto espacio de un año trascurrido desde que se destinaron los expresados recargos para satisfacer en primer término aquellos gastos, confirma la oportunidad de la medida.

El Gobierno, sin embargo, al adoptar esta determinacion, declaró expresamente que á su juicio, así como era de innegable conveniencia, deberia ser general en su aplicacion, sin excepcion alguna. Y como no tienen hoy el carácter de obligatorios los repetidos recargos para todos los Ayuntamientos, quedaban en pié, respecto de los que no hacen de ellos uso, todas las dificultades con que antes tropezaba el pago de aquellas obligaciones. Esta consideracion, y la no ménos atendible, de que, dada organizacion especial á un servicio público, debe de ser general y uniforme, aconsejan como imprescindible la declaracion de que á todos los pueblos ha de aplicarse igual temperamento, y que asimismo en aquellos en los que el máximun imponible por concepto de recargos, segun las leyes vigentes, no alcance al objeto, se aumente en la parte que para los referidos gastos fuere preciso. Porque, en efecto, estos dos inconvenientes que solo una disposicion legislativa puede obviar, existen en muchos Ayuntamientos, con la circunstancia de que una gr an parte

de los que se hallan en el último caso resultan con déficit solo por cantidades muy exiguas; de modo que el aumento no habrá de ser tal que resulte en extremo oneroso, y evitará á la vez que esas pequeñas diferencias dén lugar, para obtener su ingreso, á gestiones y reclamaciones contra los Ayuntamientos, con las cuales se entorpece la marcha general de la administracion.

Una excepcion puede haber, sin embargo, á la medida general antes enunciada, que no altera, sino que, por el contrario, contribuye á asegurar el fin principal de estas medidas. Esto acontece con otro de los recursos que como ingreso seguro y periódico tienen los Ayuntamientos, y consiste en los intereses de las inscripciones intrasferibles de que son poseedores. Con este producto se logra además la ventaja de evitar á los contribuyentes la molestia de pagar un aumento á los impuestos, en razon á que con recursos propios de los Municipios queda asegurada suficientemente la primera enseñanza.

Por todo lo cual, la Comision tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Será obligatorio desde el próximo año económico para todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones directas, en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Art. 2.° Los Ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán eximidos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1883.=Juan Facundo Riaño, presidente.=Manuel de Azcárraga.=Abdon de Salamanca.=Rafael Monares.=Estanislao De Antonio, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos de material de la Imprenta Nacional.

La Comision general de presupuestos ha examinado detenidamente el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda sobre concesion de varias trasferencias de crédito entre capítulos de la seccion sexta del presupuesto de «Obligaciones de los departamentos ministeriales» correspondiente al año económico de 1882-83, y tiene la honra de someterle á la aprobacion del Congreso, sin haber hallado motivo para introducir alteracion alguna en la única prescripcion que comprende.

Justificada en el expediente instruido al efecto la necesidad y urgencia de ampliar el crédito para «Material de la Imprenta Nacional,» á fin de poder atender á servicios de todo punto indispensables, no hay necesidad de alterar la cifra consignada en la seccion, puesto que resultan en otros capítulos sobrantes que pueden utilizarse. En su virtud, la Comision somete á la deliberacion y aprobacion del Congreso, de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se trasfieren en la seccion sexta del presupuesto de «Obligaciones de los departamentos ministeriales» correspondiente al año económico 1882-83 89.640 pesetas que se aumentarán al crédito del capítulo 20, artículo único, «Material de la Imprenta Nacional,» y se bajarán en esta forma: 50.640 pesetas del crédito señalado al capítulo 6.°, art. 1.°, «Material de órden público;» 19.000 pesetas del autorizado en el capítulo 9.°, art. 4.°, «Obligaciones eventuales del personal de sanidad,» y 20.000 pesetas del comprendido en el capítulo 10, art. 2.°, «Gastos del ramo de sanidad en las dependencias y servicios centrales y locales.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1883.=Manuel Nuñez de Haro, vicepresidente.=Manuel de Eguilior, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE RUIZ CAPDEPON.

SESION DEL LUNES 16 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las ocho de la mañana.=Se lee y aprueba el Acta del 14 del actual.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se ocuparon las Secciones en la reunion del sábado último.=Se leen y quedan publicadas como leyes del Reino las sancionadas por S. M. el dia 9 de Junio.=Queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de actas acerca de la eleccion parcial del distrito de Cazalla de la Sierra y admision del Sr. Calatrava.=Pasa á la Comision que entiende en el asunto, una exposicion de los médicos, farmacéuticos y veterinarios de la provincia de Astúrias, solicitando la aprobacion del proyecto de sanidad.=A propuesta del Sr. Rodriguez Correa acuerda el Congreso declarar que ha oido con profundo sentimiento la noticia de la muerte del Sr. Alvarez Lorenzana.=Se acuerda comunicar al señor Ministro de Hacienda la queja del Sr. Amorós acerca de la medida adoptada por la Direccion general de contribuciones acordando que el pueblo de Almusafes contribuya con el 21 por 100 de su riqueza, cuando anteriormente se le habia comunicado no corresponderle más que al tipo de 16 por 100.=Tambien se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr García Benito para que se sirva poner remedio á los abusos que comete el Banco de España en el cambio de billetes.=Pregunta del Sr. Moreno Rodriguez acerca de si un diputado provincial interino de la provincia de Cádiz que se encuentra incapacitado podrá formar parte de la Comision permanente.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=Pregunta del Sr. Perez (D. Zóilo) acerca de si se ha presentado algun caso de cólera morbo en el lazareto de Mahon.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Rodrignez Batista ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva traer á la Cámara el expediente instruido contra los diputados provinciales de la provincia de Cádiz.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Promuévese con este motivo un incidente en que toman parte los Sres. Moreno Rodriguez, Ministro de la Gobernacion y Rodriguez Batista.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Rodriguez Valdés para que excite el celo del juez competente para que termine el expediente instruido contra el registrador de la propiedad del distrito de Riaño.=El Sr. Fernandez Daza se queja de los abusos electorales cometidos en la Puebla de Alcocer.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=ORDEN DEL DIA: dictámen de la Comision mixta sobre concesion de un ferro-carril-tranvía desde San Andrés de Palomar á Sabadell.=Se lee, y queda aprobado.=Dictámen de Comision autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.=Se leen y aprueban los dos artículos que comprende el dictámen.=Continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de Cuba.=Discurso del Sr. Portuondo.=Idem del Sr. Fabié, como de la Comision.=Se suspenden la discu-

sion y el discurso.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision nombrada para dar dictámen sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Gonzalez Fiori.=Se leen, y quedan sobre la mesa, los dictámenes de las respectivas Comisiones sobre aprobacion de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios pedidos por el Gobierno, y sobre el fomento del arbolado.=Se suspende la sesion á las doce.=Continúa á las tres.=Sigue la discusion sobre el presupuesto de la isla de Cuba, y en el uso de la palabra el Sr. Fabié.=Rectificaciones de los Sres. Portuondo y Fabié.=Discurso del Sr. Labra.=Se suspende la discusion y el discurso.=Pasan á la Comision varias enmiendas al presupuesto de Cuba.=Quedan sobre la mesa, anunciándose que se señalará dia para su discusion, los dictámenes negando autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Fiori; autorizando la concesion de un ferro-carril de Avila á Salamanca, y el voto particular del Sr. Martinez Pacheco proponiendo al Congreso la anulacion del acta de Cazalla de la Sierra.=Se aprueban definitivamente los proyectos de ley sobre inclusion de una carretera de Escalante á Villaverde de Pontones; incluyendo las de Yébenes á Madridejos, Puebla de Don Fadrique á Yepes y de Villamayor de Santiago á Tarancon, y prolongando la de Orgaz á Horcajo; incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia; autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion del motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.=Orden del dia para mañana: dictámen y voto particular de la Comision de actas sobre la del distrito de Cazalla de la Sierra; dictámen y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67; idem y voto particular sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles; idem declarando obligatorio el recargo sobre las contribuciones directas para las atenciones de primera enseñanza; idem aprobando un suplemento de crédito concedido al presupuesto del segundo semestre de 1881-82 y otros al de 1882-83; idem concediendo una trasferencia de crédito con destino al material de la Imprenta Nacional; idem concediendo un ferro-carril de Avila á Salamanca, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las ocho, y leida el Acta del 14 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D G.): incluyendo en el plan general de carreteras la de Bembibre á Toreno; varias de la provincia de Palencia; la de Castro-Caldelas á Monforte; la de Malagon á la de Ciudad-Real á Toledo; la de Parada á la Charca del Sotillo y de Marchena al Charcon; la de Munilla á Nágera; la de Palma del Rio á Fuente-Ovejuna; la de Bercedo á Espinosa de los Monteros; la de Návia á Grandas de Salime; de Espinosa de los Monteros á Solares; de Cáceres á Badajoz; de Osuna á Campillos; de Borja á Rueda de Jalon; de la Portada á Breña-Baja, y por último, varias en la provincia de Canarias. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyeron, y quedaron publicadas como leyes, acordando se archivasen, las sancionadas por S. M., y son las siguientes:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Palma del Rio á Fuente-Ovejuna. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 157, *que es el de esta sesion.*)

Prolongando la carretera de Osuna á la estacion de Bobadilla hasta empalmar con la de Peña de los Enamorados á Campillos. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Bercedo á Espinosa de los Monteros. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Idem una que partiendo de Navia termine en Grandas de Salime. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Idem la de Paradas á la Charca del Sotillo y la de Marchena al Charcon. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Idem la de Munilla á Nágera. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Idem la de Borja á Rueda de Jalon. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Idem la de Villarramiel á Ampudia, Saldaña á Riaño, Frechilla á Tordesillas y Osorno á Puebla de Valdavia. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Idem la de Bembibre á Toreno. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Idem la de la estacion del ferro-carril de Malagon á enlazar en dicho punto con la de Ciudad-Real á Toledo. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Idem la de Santa Cruz de la Palma á Breña-Baja. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Idem cinco en la isla de la Gran Canaria:

1.ª La de Galdar al puerto de la Sardina.

2.ª La de Agaete á Mogar por San Nicolás.

3.ª Prolongando hasta San Nicolás la de Las Palmas á San Mateo.

4.ª La de Arucas á Moya, y

5.ª La Tamaraceite á Valleseco. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Idem la de Castro-Caldelas á Monforte de Lemus. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Idem la de Casares á Badajoz. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras la de Espinosa de los Monteros á Solares. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion del dia 14 del actual, habian acordado los siguientes nombramientos:

Comision mixta para el proyecto de ley de ferro-carriles del Bajo Llobregat á Barcelona.

Sres. García Martino.
Moncasi.
Bosch y Carbonell.
Bosch y Labrús.
Madorell.
Alvarez Mariño.
Boixader.

Idem para el proyecto de ley del Senado modificando los artículos 9.° *y* 58 *de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.*

Sres. Armiñan.
Orozco.
Allande Valledor.
Nieto (D. Emilio).
Soria Santa Cruz.
Canalejas.
Santana.

Idem id. id. incluyendo en el plan general la carretera de Ventas de Ciria á San Pedro Manrique.

Sres. Alcalde.
Moncasi.
Tutor.
Cruz.
Gonzalez Blanco.
Gamundi.
Santana.

Idem id. id. la continuacion de la carretera de Sariñena á Tardienta.

Sres. Gavin.
Moncasi.
De Antonio.
Marqués de Viesca.
Osorio.
Arredondo.
Lacadena.

Idem id. la carretera de Almarza á Molina de Duero.

Sres. Page.
Fernandez Daza.
García Trapero.
Perez (D. Sebastian).
Madorell.
Carreño.
Avila Fernandez.

Idem id. id. de Arroyo Malicioso á Herreros.

Sres. García Martino.
Salamanca (D. Abdon).
Arroyo (D. José).
Ibarra.
Muñiz Viglietti.
Gonzalez Fiori.
Abellan.

Comision para los suplicatorios del juez de primera instancia del distrito de la Audiencia pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Fiori.

Sres. Montilla.
Carvajal.
Allande Valledor.
Aguilera.
Muñiz Viglietti.
Ordoñez.
Aravaca.

Idem para el proyecto de ley variando la forma de amortizar los primeros décimos del empréstito de 175 *millones de pesetas.*

Sres. Barrio (D. Ramon).
Nuñez de Haro.
Merino.
Nido.
Valdés.
Laá.
Reig.

Idem para la proposipion de ley incluyendo en el plan general las carreteras de Yébenes á Madridejos y de Toledo á Mora.

Sres. Rodriguez Rey.
Salamanca (D. Abdon).
Benayas.
Gonzalez (D. Venancio).
Moreno Perez.
Canalejas.
Avila Ruano.

Para formar parte de la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley aprobando varios créditos extraordinarios concedidos durante el interregno, en reemplazo de los Sres. Batanero (D. Manuel), Becerra, Armesto, Bas, Bushel y Redondo.

2.ª Sres. Valle.
4.ª Eguilior.
5.ª Ferreras.
6.ª Monares.
7.ª Mansi (D. Angel).

Comision para el proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general la carretera de Venta de Zulema á Villamanrique.

Sres. Alcalde.
García Benito.
Tutor.
Sanchez Campomanes.
Moreno Perez.
Giron.
Abellan.

La Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Loygorri, suprimiendo el Consejo de redencion y enganches de la marina desde el 30 de Junio de 1884. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

Del Sr. Silvela, autorizando al Gobierno para destinar las cantidades con que deben contribuir á la construccion de la cárcel-modelo de Madrid las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, á la construccion en las capitales respectivas de establecimientos penales. (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Moreno Perez, creando una Audiencia de lo criminal en Navalcarnero. (*Véase el* Apéndice décimooctavo *á este* Diario.)

Del Sr. Rodriguez Rey, autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de las líneas férreas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto. (*Véase el* Apéndice décimonoveno *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, la cual contiene algunas protestas que no afectan á la validez y resultado de la eleccion; por lo tanto, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito al Sr. D. Luis de Calatrava y Lopez Vadillo, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Félix García Gomez, presidente.=Francisco Rubio.=Marqués de Valdeterrazo.=Nicolás Aravaca.=Cipriano Garijo.=Manuel Alcalá del Olmo.=Luis Felipe Aguilera.=Francisco García Martino.=José Alvarez Mariño.=Alfonso Gonzalez, secretario.»

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley de sanidad civil, una instancia de los médicos, farmacéuticos y veterinarios de la provincia de Astúrias pidiendo se apruebe el expresado proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Rodriguez Correa.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Señores Diputados, en cumplimiento de un deber, y movido por un sentimiento que yo creo que en estos momentos embarga el ánimo de todos nosotros, tomo la palabra para rogar al Congreso se sirva declarar que ha sabido con honda pena la muerte ayer ocurrida del gran escritor y distinguido hombre de Estado D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Perteneció siempre á la prensa, que si no es institucion, es al fin y al cabo una expresion del pensamiento colectivo de la humanidad. En la prensa periódica el escritor tiene que romper con su estilo el anónimo de sus producciones; no alcanza clasificacion alguna entre las altas personalidades que componen el Estado; laborioso y modesto, tiene que trabajar diariamente para ganar el pan los que por el pan lo hacen, ó para ganar la gloria los que la gloria ambicionan, y va contribuyendo como obrero incansable á ilustrar á su país, á apoyar al Estado y á las instituciones que defiende, y á preparar el camino del porvenir á otros hombres que despues, tomando parte personal en la política, logran conquistar, á la vez que un puesto distinguido en la direccion del Estado, una consideracion personal que con su nombre propio pasa á la posteridad; entre tanto, el escritor que consagra su pluma y su inteligencia á la prensa periódica, solo puede distinguirse á fuerza de su brillantez de estilo y fecundidad de conceptos, merced á lo cual suele bastar leer sus anónimos escritos para saber quién los produjo, porque su manera de decir hace innecesaria la firma. En esta cualidad nadie ha aventajado á Don Juan Alvarez de Lorenzana; estampar una frase suya era publicar su nombre.

Yo ruego al Congreso que para dar público testimonio del sentimiento con que ha sabido tan dolorosa pérdida, además de hacerlo constar en el Acta, se sirva nombrar una Comision encargada de asistir al entierro en representacion de todos los Diputados, ya que muchos no podamos concurrir á esa fúnebre ceremonia por la necesidad de asistir á la sesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Mesa ha oido al Sr. Rodriguez Correa, y cree que el Congreso se asociará al sentimiento que S. S. acaba de manifestar por la pérdida del distinguido hombre público y eminente publicista D. Juan Alvarez de Lorenzana. El Sr. Secretario se servirá dirigir sobre esto la correspondiente pregunta.

Pero tengo que hacer notar al Sr. Rodriguez Correa que no tratándose de un Diputado que actualmente lo fuera, no entra en las tradiciones y prácticas del Congreso nombrar la Comision oficial para asistir al entierro. Los Sres. Diputados que no tengan necesidad de asistir á esta sesion, podrán hacer individualmente lo que tengan á bien.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Doy gracias á la Mesa por su manifestacion, y reconozco que, como siempre, tiene razon el Sr. Presidente al decir que no procede el nombramiento de una Comision. Embargado por el dolor, y queriendo dar pública muestra del que todos sentimos, he propuesto, no un obsequio fúnebre, sino una infraccion reglamentaria; por ello pido perdon á la Mesa y al Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): ¿Acuerda el Congreso declarar que ha oido con sentimiento la muerte del Sr. D. Juan Alvarez de Lorenzana?

Así lo acuerda. (*Varios Sres. Diputados*: Por unanimidad.)

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Constará por unanimidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Amorós tiene la palabra.

El Sr. **AMORÓS**: La habia pedido en ocasion en que se encontraba presente el Sr. Ministro de Hacienda, á quien me propongo dirigir, no sé si una pregunta, no sé si un ruego, no sé si una reclamacion, nunca una censura. Siento que la hora á que se celebran estas sesiones, que no quiero llamar intempestiva, me prive del gusto de ver á S. S. en su puesto; pero confio en que la Mesa se servirá trasmitirle mis indicaciones, y que tambien las tomarán en cuenta los Sres. Mi-

nistros que ocupan ahora ese banco porque no se trata tanto de una cuestion estrictamente relativa á un departamento ministerial, cuanto de un asunto que por su naturaleza, por su importancia y por su trascendencia afecta de un modo profundo al prestigio de todo el Gobierno.

El Congreso conoce perfectamente las disposiciones de la ley de 31 de Diciembre de 1881 respecto de la contribucion territorial, y conoce tambien la Real órden de 13 de Abril último reorganizando el reparto de esa contribucion.

Pues bien; á pesar de todas esas disposiciones, se están observando verdaderas corruptelas, contrarias no solo á la justicia, sino tambien á la legislacion establecida; y yo voy á citar un caso que de seguro llamará la atencion del Gobierno, como espero que llamará especialmente la del Sr. Ministro de Hacienda, á quien corresponde poner el oportuno remedio: tengo interés en que el hecho llegue á conocimiento de S. S. en todos sus detalles, y para ello me voy á permitir leer algun documento de que me he provisto, con el objeto de que no pueda ponerse en duda ninguno de los fundamentos de la reclamacion.

Se trata de un pueblo pequeño, aunque la pequeñez del pueblo no influye de ningun modo en los principios de justicia que han sido vulnerados. Ese pueblo, que es el de Almusafes, presentó á la Administracion de contribuciones de Valencia las relaciones de su riqueza imponible; tuvo el Ayuntamiento varias conferencias con la Administracion, y llegaron á convenio en cuanto se referia á la riqueza urbana y pecuaria, pero se produjo el rompimiento en cuanto á la apreciacion de la riqueza rústica; en virtud de lo cual, y con sujecion estricta á la ley, la Administracion nombró un perito, que en efecto se constituyó en el pueblo y practicó la evaluacion de la propiedad rústica, urbana y pecuaria. Esta peritacion fué aceptada por la Administracion; el pueblo consideró que en ella se le hacia perjuicio; pero teniendo en cuenta lo que por desgracia es siempre nuestra administracion, se conformó, y el convenio quedó celebrado; es decir, quedaron cumplidos y satisfechos todos los trámites y todos los requisitos establecidos por la ley y aceptada la peritacion por la Administracion y por el pueblo. A consecuencia de esto, la Administracion dirigió una comunicacion al alcalde de Almusafes, que dice así:

«Administracion de contribuciones y rentas.—Valencia.—Adjunto remito á Vd. un resúmen de la riqueza líquida imponible designada á ese distrito municipal, como resultado, en cuanto á la rústica, del expediente de comprobacion sobre el terreno, instruido por el perito D. Miguel Duart Greus, nombrado al efecto por esta Administracion.

»De dicho documento aparece que la cifra total de renta líquida por los tres conceptos de rústica, urbana y pecuaria es de 157.117 pesetas, la cual debe servir de base para tributar al tipo del 15 por 100 de gravámen por cupo para el Tesoro y el 1 para gastos de cobranza y comprobacion, con arreglo á lo que preceptúa la ley de 31 de Diciembre último sobre reforma de la contribucion territorial.

»En su vista deberá procederse desde luego por el Ayuntamiento y Junta pericial á los trabajos de clasificacion y evaluacion de las fincas rústicas, urbanas y de la ganadería de cada contribuyente, para conocer la riqueza líquida imponible con que deben figurar en el repartimiento que ha de formarse por el nuevo sistema de tributacion, procurando la mayor exactitud en las operaciones para que la cobranza del tributo se efectúe con la equidad necesaria y evitar de esta manera las reclamaciones de agravio que pudieran entablarse por los contribuyentes.»

De suerte que quedaron aprobadas todas las operaciones de evaluacion y sancionadas por esta comunicacion oficial que acabo de leer.

En vista de esto, se dispuso el pueblo á hacer el repartimiento al tipo de 16 por 100; pero algunos meses despues de la fecha de esa comunicacion se publica en el *Boletin* de la provincia la relacion de los pueblos para el repartimiento de cupos, y aparece el de Almusafes, á pesar del procedimiento que habia seguido y á pesar de la aprobacion solemne y oficial de la Administracion, comprendido entre los que deben tributar al 21 por 100. Se creyó en Almusafes que aquello no era posible, que habria algun error material, tal vez de imprenta, y se acudió á la Administracion, la cual contestó con el oficio qne voy á leer, y que es el que verdaderamente merece llamar la atencion del Congreso en este caso:

«En vista de la comunicacion de Vd., fecha 25 del actual, debo manifestarle que en virtud de órdenes recibidas de la Direccion general del ramo, ese distrito municipal debe tributar en el próximo ejercicio de 1883-84 al tipo de 21 por 100 por la antigua renta que tiene reconocida; razon por la cual ha sido comprendido en la segunda parte del repartimiento de cupos publicado en el *Boletin oficial* núm. 122, correspondiente al dia 23 del actual; debiendo ese Ayuntamiento y Junta pericial inspirarse en la circular inserta en dicho *Boletin* para la ejecucion de tan importante servicio. Dios guarde, etc., etc.»

De modo, Sres. Diputados, que despues de que por parte de aquel pueblo se habian observado todos los requisitos legales, tanto los consignados en la ley como los que establecia la Real órden de 13 de Abril último, la Direccion de contribuciones se considera autorizada para echar por tierra lo que es resultado, no ya de las declaraciones del pueblo, sino de una peritacion hecha por persona competente, nombrada por la Administracion, y viene á destruir un derecho creado á favor del pueblo por todas las disposiciones anteriores. Señores, ¿es que vivimos en un sistema de completo arbitrio y de libre voluntad del Gobierno ó de las Direcciones? ¿Es que las Direcciones ni el Gobierno pueden alterar é infringir á su capricho por meras resoluciones las leyes que aquí hemos votado?

Recordará el Congreso que cuando se discutió la reforma de la contribucion territorial, expresamos nuestro temor, y desgraciadamente no nos equivocábamos, de que aquella ley no habia de redundar en beneficio de los contribuyentes, y de que, por el contrario, se trataba por una manera especial (que yo no atribuyo á perversidad de intencion del que era entonces Ministro de Hacienda, sino á falta de conocimientos exactos de la materia) de adoptar un sistema por el cual viniera á satisfacer el contribuyente, tributando á razon del 16 por 100, mayor suma de lo que pagaba tributando al 21. Por desdicha, nuestro temor se ha realizado; y si esto al fin y al cabo se hubiera realizado dentro de la ley de 31 de Diciembre, podria pasar; pero faltar á todas las disposiciones para llegar á ese resultado, y despues de haberse reconocido á favor de un pueblo el derecho á tributar á razon del 16 por 100, venir la Direccion, por una mera voluntariedad, retro-

trayendo las cosas y prescindiendo de lo que antes habia hecho la misma Administracion, á decir: «tributarás al 21 por 100, porque sí,» eso ha de comprender el Gobierno (y me alegro de que esté en su sitio el señor Ministro de la Gobernacion y que lo oiga y entienda) que redunda en desprestigio de la Administracion, del Sr. Ministro de Hacienda y de toda la actual situacion política.

Por esta razon yo lamento que el Sr. Ministro de Hacienda no esté en el banco azul y no pueda oir estas observaciones; tengo la seguridad de que habria de poner mano, y mano dura, sobre lo que considero como una verdadera infraccion legal. De aquí que yo espere que la Mesa ó el Sr. Ministro de la Gobernacion, ya que se sirve escucharme, tendrán la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda estos antecedentes, que se reproducen en otros muchos pueblos y que están dando una idea lamentabilísima de la actual Administracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los deseos del Sr. Amorós.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García Benito tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA BENITO**: La he pedido para indicar al Sr. Ministro de Hacienda, y siento que no se halle presente, los muchos abusos que contínuamente está cometiendo el Banco de España con el público en general; tanto más de extrañar, cuanto que en mi pobre opinion debe gran parte del crédito que tiene á la gran confianza que el público le dispensa, y que ha hecho que se eleven sus acciones hasta el 400 por 100; pues si bien en la actualidad solo alcanzan el tipo de 295, eso depende de la emision últimamente hecha por ese Banco: que á este público debe tambien el tener en sus cajas el valor de 152 millones de pesetas en efectivo en cuentas corrientes sin interés de ningun género; el contar con 38 millones de pesetas en efectivo en depósitos; el poder disponer de 121 millones de pesetas de reserva de contribuciones y cuentas con el Tesoro, y por último, el tener la enorme suma de 354 millones de pesetas en billetes de Banco en circulacion, cuyo papel fiduciario es de un valor bien insignificante por cierto.

Y digo que me parece mentira é imposible que ese Banco consienta que sus billetes se descuenten con un tanto por ciento más grande ó más pequeño, porque no debia consentirlo, siquiera por no asemejarse á las casas que están próximas á suspender sus pagos, puesto que el Banco no se encuentra en este caso; pero esto depende, á mi modo de ver, de que el cambio de billetes por ese establecimiento es completamente imaginario, porque el que se proponga ir á verificarlo, despues de aguardar más ó ménos tiempo, y penetra en la caja, lo más que consigue es que le cambien un billete de 100 pesetas por plata, pero nunca por oro; es más: aunque para la mayor facilidad en sus operaciones quiera uno cambiar billetes grandes por pequeños, tampoco lo puede conseguir, y lo único que obtiene es que le cambien uno de 1.000 pesetas en 10 de 100, pero no en otros más pequeños. Sin embargo, el que quiera cambiar billetes puede realizarlo acercándose á algunas casas próximas al establecimiento, donde por un descuento más ó ménos grande, pero que por término medio es del 1 por 100, obtiene el canje en plata ó en oro, segun más le convenga.

Esto me hace suponer que el Banco debe tener alguna sucursal para lucrarse con el descuento que impone á sus mismos billetes en perjuicio del público y en detrimento de su mismo crédito; y digo que supongo esto, por lo acaecido á una persona dignísima que era tenedor de acciones viejas del Banco, que, como es sabido, el Banco dió opcion á los tenedores á que se suscribieran por un 25 por 100 de las que tuvieran, al precio de 110 por 100, en atencion al deprecio que habian de tener las acciones viejas, como así sucedió. Como es natural, todo el que no tuviera acciones múltiplo de cuatro le habian de quedar resíduos, y este indivíduo se encontraba en este caso, por lo que compró los necesarios para completar otra accion, que por cierto le costaron á 288 por 100; se dirigió al Banco con ánimo de verificar el canje, y como habia un público numeroso, le pareció más conveniente aplazarlo para otro dia en que estuvieran más desocupados los empleados, pues aquel creia imposible poderlo verificar aun cuando aguardase tres horas más. Pero ¡cuál no seria su sorpresa cuando en los primeros dias de Junio, al dirigirse á este establecimiento con el objeto de verificar el canje, le dicen sus empleados que aquellos valores ya habian caducado!

No se conformó con esto, y fué á ver al subgobernador, el cual le dijo que hiciese una solicitud al Consejo del Banco; hízolo así, y el Consejo le contestó que efectivamente aquellos valores habian caducado, y que por consiguiente, lo que podia hacer era ir á las cajas del Banco y percibir el importe nominal de aquellos valores, es decir, con el quebranto de ciento noventa y tantos por ciento, cuando lo equitativo hubiera sido... (*El Sr. Ledesma*: Ya estaba anunciado y acordado.) Su señoría puede contestar despues, si lo tiene á bien, y rectificarme, que en ello tendré sumo gusto. Efectivamente, estaba anunciado por los periódicos con fecha 4 de Enero último, diciendo que el canje se verificaria hasta el 31 de Mayo. (*El Sr. Fernandez de la Hoz*: Que pida la palabra ese consejero.) Que la pida: yo no tengo inconveniente en que use de ella.

Pues este Consejo debia saber *a priori* que habian de quedar estos resíduos, dadas las circunstancias por que hemos pasado en este país en las conversiones verificadas en el Tesoro y Direccion de la Deuda, en las distintas clases de valores, que no solo no han caducado en cuatro meses, que ni siquiera en diez años, y lo equitativo seria el que percibieran los tenedores de los resíduos mencionados lo que hubiesen valido en Bolsa, descontados los gastos consiguientes á la venta, y no en la forma que lo han verificado, lucrándose el Banco el 195 por 100.

Pues qué, si este establecimiento hubiera tenido estas acciones, resíduos ó libramientos al 50 por 100, ¿hubiera pagado el valor nominal de los mismos ó el que tuvieran en Bolsa, descontados los gastos de venta por medio de un agente? La contestacion no ofrece duda de ningun género; pero al Banco le convenia hacer este negocio con los 176 resíduos que segun mis noticias ha declarado caducados, los cuales suponen una cantidad no despreciable, que injustamente queda á beneficio del establecimiento mencionado; y claro está que el que hace esto no estará demás el suponer lo hará con el cambio de billetes, que supone cantidades excesivamente mayores.

En resúmen, suplico al Sr. Presidente se sirva ha-

cerlo presente al Sr. Ministro de Hacienda, y espero que pondrá el correctivo que tenga por conveniente en este asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La Mesa trasmitirá el deseo del Sr. García Benito al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Moreno Rodriguez tiene la palabra.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Ayuntamiento de Villamartin, en la provincia de Cádiz, há tiempo que sostiene un pleito con un antiguo contratista de la renta de consumos. Este contratista tenia un fiador, y habiendo resultado insolvente el contratista y no pudiendo realizar las obligaciones contraidas con el Ayuntamiento, éste hubo de apremiar al fiador. Siguió el pleito, que se ha resuelto en uno de los meses últimos por el Consejo de Estado á favor del Ayuntamiento de Villamartin, por lo cual este Ayuntamiento está en el caso de cobrar los alcances que el contratista, y hoy subsidiariamente el fiador, debe abonar por una sentencia ejecutoria.

Pero sucede que al verificar S. S. la suspension de 19 diputados provinciales de Cádiz, los ha sustituido por otros que, á su parecer, estaban dentro de las condiciones legales, y ha sido nombrado sustituto de uno de los diputados del distrito de que forma parte el Ayuntamiento de Villamartin, el fiador de aquel contratista de consumos.

Habiendo sido éste un pleito contencioso-administrativo, seguido en primera instancia ante la Comision provincial, y estando indicado para un puesto en la Comision provincial este fiador, va á darse el caso, si S. S. no pone mano en ello, de que el fiador del condenado por decreto-sentencia del Consejo de Estado sea el encargado de ejecutar la sentencia contra sí mismo.

El caso de la incapacidad es evidente, y como el nombramiento de estos sustitutos es un acto libre del Sr. Ministro de la Gobernacion, pregunto á S. S. si se considera en el caso de dejar sin efecto el nombramiento de ese indivíduo, sustituyéndole con otro que esté en condiciones legales y que sea capaz para el desempeño de ese cargo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Si el Sr. Moreno Rodriguez se hubiese tomado el trabajo de indicarme algo de esto antes de comenzar la sesion, yo hubiera podido traerle una contestacion más concreta. En este momento lo que puedo decirle es que si la incompatibilidad, como supongo por la afirmacion de S. S., es tan completa y evidente como resulta de sus palabras, y hay nada ménos que una sentencia del Consejo de Estado como tribunal contencioso, excusado es decir que el indivíduo á quien afecta esa incompatibilidad (*El Sr. Moreno Rodriguez*: Incapacidad), para el caso es lo mismo, y con mucha más razon si hay incapacidad; pero si ese indivíduo es objeto de una sentencia ejecutoria del Consejo de Estado, no podrá ser diputado interino.

Por lo demás, los diputados que he nombrado con este carácter interino no lo son más que por pocos dias, porque ya sabe el Sr. Moreno Rodriguez que hay ahora en la ley un artículo que me obliga á oir los descargos de los diputados suspensos, y estoy en estos momentos oyéndoles. Es cuanto puedo decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Moreno Rodriguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Tenia su importancia que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera tomar una determinacion inmediata, porque la Diputacion provincial interina se reune el dia 18, y como en su primera reunion habrá de designar los indivíduos que hayan de formar parte de la Comision provincial, pudiera darse el caso de que este indivíduo incapacitado, no solo fuera admitido y reconocido como tal diputado sustituto, sino que formara parte tambien de la Comision provincial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): He prometido al Sr. Moreno Rodriguez examinar el caso con la brevedad que requiere esta tramitacion de que acabo de dar cuenta á S. S. y esta perentoriedad que tienen todos los asuntos de la provincia de Cádiz; porque ya sabe S. S. que la ley provincial da un plazo corto para oir los descargos de los diputados suspensos, alguno de los cuales se ha dirigido ya á mí; por manera que antes del 18 estará ya resuelto ese punto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Perez (D. Zoilo) tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Para hacer una pregunta á mi querido amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion.

He oido decir á distintas personas que habia algun caso sospechoso de cólera en el lazareto de Mahon. Si la noticia es falsa, quiero que el Sr. Ministro de la Gobernacion la desautorice, para llevar la tranquilidad á los ánimos; y si no lo fuera, si desgraciadamente fuera exacta, entiendo yo que el lazareto de Mahon es el ménos á propósito para llevar los pasajeros que vienen del Mediterráneo, teniendo, como tenemos ó debemos tener, habilitados otros lazaretos en los mares del Norte, donde los vientos no reinan de la manera que en el Mediterráneo, y son más á propósito para establecer las cuarentenas de la manera incompleta que nosotros las podemos establecer, dadas las condiciones de los lazaretos.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga la bondad de contestarme, porque si no, yo me reservo hacer una interpelacion ó presentar una proposicion incidental para tratar del estado sanitario del país y de los peligros que pueden ocurrir aquí.

Ya que estoy de pié diré que yo ofrecí aquí solemnemente, despues de esa laboriosa y trabajosa existencia que ha traido la Comision del proyecto de ley de sanidad, traer el dictámen despues de cinco meses trascurridos sin hacer nada; y como yo acostumbro siempre á cumplir lo que ofrezco, quiero que el país sepa y conste que yo he cumplido mi promesa; que hace un mes está el dictámen en la Secretaría esperando que mis dignos compañeros de Comision pongan su firma en él, para que podamos hacer una ley de sanidad que tanto interesa al país, porque en el momento que tuviéramos dicha ley, podríamos hacer frente eficacísimamente á todas las necesidades sanitarias.

Es lo único que tengo que decir al Sr. Ministro de

la Gobernacion, deseando que la noticia sea inexacta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Por de pronto, y como supongo que las palabras del Sr. Perez habrán impresionado un tanto á los señores Diputados, comienzo disipando esa triste impresion que las palabras de S. S. puedan haberles producido. No hay, afortunadamente, en toda la Península é islas adyacentes, ningun caso siquiera dudoso hasta ahora. He tenido ayer mismo noticia de casi todas las provincias de España, y aunque no pueden pasar mis afirmaciones de una manera tan absoluta como lo que á la Península é islas adyacentes se refiere, diré tambien que habiéndose celebrado Consejo de Ministros, he conferenciado con mi compañero el Sr. Ministro de Estado sobre esta cuestion del cólera, que es naturalmente objeto de nuestras preocupaciones casi siempre que nos vemos, y hasta ahora no tengo noticia de que en ningun punto de Europa haya habido un caso sospechoso; de manera que en esta materia la tranquilidad debe ser completa.

Acerca de las condiciones del lazareto de Mahon, que el Sr. Perez se ha servido indicar ligeramente que dejan mucho que desear, y hasta ha indicado que pudiera hacer una interpelacion, teniendo sin duda temores de que no le contestara, cuando debia suponer su señoría que, dada mi aficion á contestar, desde luego lo habia de hacer; respecto de las condiciones del lazareto de Mahon y de los defectos y desventajas que tiene, diré á S. S. que no pueden remediarse esos defectos por los esfuerzos de un solo Ministro; pero tal como está el lazareto, por su situacion en el centro del Mediterráneo, con relacion á la Península sobre todo, es absolutamente imposible abandonarle, hay que utilizarle en primer término, y en efecto se está utilizando ya. Desde hace cuatro dias se encuentra allí uno de los grandes vapores que hacen la navegacion entre las costas españolas y Filipinas; y para remediar en lo que cabe sus defectos, con los escasos medios de que dispongo, ha salido ya, y de esto debe tener alguna noticia extraoficial el Sr. Perez, el director de sanidad, el cual debe llegar hoy á aquel punto, y propondrá los remedios que dentro de la escasez de los recursos y de la perentoriedad pueden adoptarse desde luego.

El Sr. Perez tendrá ocasion de discutir este punto y todo lo que con el cólera se relaciona, porque mañana probablemente se servirá traer el Sr. Ministro de Hacienda un proyecto de ley pidiendo un crédito supletorio, solo para la eventualidad de que la epidemia nos visite desgraciadamente. Entonces el Sr. Perez tendrá ocasion, por breve que sea la discusion, como debe serlo, de hacer todas las observaciones que tenga por conveniente.

Me falta solo hacerme cargo de las observaciones que ha hecho á la ley de sanidad. Ya sabe S. S. que yo no me he opuesto al dictámen, y que antes al contrario, he procurado estimular el celo y los trabajos de la Comision, de los cuales tengo noticias. No puede pedirse á ningun Ministro, ni puede el Sr. Perez tampoco reclamarlo de sus compañeros, que tratándose de un dictámen tan complejo como el de la ley de sanidad, se convenzan inmediatamente en su opinion; pero si mi excitacion desde este sitio puede servir para que el dictámen del Sr. Perez prospere pronto, yo me asocio á la indicacion de S. S., y desearé mucho que por lo ménos quede el dictámen sobre la mesa para ser examinado por los Sres. Diputados en esta legislatura, como ya en otra ocasion tuve la honra de manifestar al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Perez (D. Zóilo) tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Creo haber hecho un gran servicio con excitar á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion para que diera explicaciones sobre los rumores que han corrido de si habia ó no algun caso de cólera en el lazareto de Mahon; pero por este lado creo que estamos completamente satisfechos, porque los rumores que he oido fuera, y aquí mismo, han desaparecido por la autorizadísima voz del Sr. Ministro de la Gobernacion.

En cuanto al proyecto de ley de sanidad, yo nada puedo decir aquí, porque esta no es una discusion regular; por lo tanto, no puedo entrar en el debate.

Y en cuanto á que el Sr. Ministro de Hacienda ha de traer aquí un proyecto para dar al Gobierno un crédito á fin de llenar las necesidades sanitarias que el país exija, claro está que yo no he de hacerle ninguna oposicion. Yo, todo mi empeño es que haya una ley de sanidad, sea ésta la que quiera, pero que venga á formar un cuerpo de doctrina regular y ordenado, y que tengamos medios y elementos necesarios, no de ahora, no del momento, sino permanente y científicamente desarrollados, porque de esa manera podremos crear la sanidad en este país. Y claro está que nunca pudo estar en mi ánimo que yo, Diputado ministerial resueltamente, hiciese ninguna clase de oposicion ni molestase en modo alguno al Gobierno.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para hacer una súplica á mi distinguido amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion. Deseo que cuando esté terminado definitivamente el expediente formado por el gobernador de la provincia de Cádiz, y que ha dado lugar á que sea suspensa la mayoría de aquella Diputacion, se digne S. S. traerlo á las Córtes, porque bueno será que el Parlamento y el país se enteren del estado escandaloso en que se encontraba la administracion de aquella culta provincia cuando se posesionó del mando el Sr. Lomas, y de la situacion deplorable en que se hallan los servicios. Despues de todo, las medidas tomadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion honran á S. S., y sea cual fuere el resultado del expediente, el prestigio de la autoridad y la moralidad administrativa exigian y exigen en aquella provincia medidas salvadoras.

Refiriéndome á las indicaciones hechas por el señor Moreno Rodriguez sobre la incompatibilidad de un diputado provincial, diré á S. S. que la dignísima persona á quien alude, antiguo monárquico, y enemigo por lo tanto de los federales del distrito para el que ha sido nombrado, no tiene tal incompatibilidad, porque si ha tenido un pleito, ha sido ya resuelto y fallado hace tiempo. Mucho favor le haria el Gobierno de S. M, relevándole de un puesto que no ha buscado ni ha pretendido; porque, créame el Sr. Moreno Rodriguez, la herencia que ha dejado la mayoría de la Diputacion de Cádiz, se necesita mucho patriotismo y mucho desinterés para aceptarla, siquiera sea interinamente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Solamente para decir al Sr. Diputado Rodriguez Batista que traeré con mucho gusto el expediente en cuanto llegue á mi poder.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Moreno Rodriguez ha pedido la palabra, y supongo que será para una alusion; la tiene S. S.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: A lo ménos á que estaba obligado el Sr. Rodriguez Batista, cuando trata de atacar á 20 diputados cuya honra y cuyo decoro pone en duda, y cuando trata de traer la cuestion al Parlamento, era á esperar para juzgarlos á que ese expediente viniera al Congreso y se conocieran sus descargos; y tanto más tenia S. S. esa obligacion por él desconocida, cuanto que S. S. por ahora es quien va triunfando en la region de los hechos. (*El Sr. Rodriguez Batista*: La moralidad.) Por lo demás... (*El señor Rodriguez Batista interrumpe nuevamente al orador.*) Su señoría me contestará á su tiempo; porque interrumpiéndome ahora, es posible que yo pierda el hilo de mis observaciones. Digo que estaba obligado su señoría á abstenerse cuando ménos.

Por lo demás, cuando el expediente venga se sabrá de quién sea la responsabilidad, y se sabrá tambien otra cosa más grave; es á saber: si esas responsabilidades son ciertas, y si el expediente está ó no formado con la imparcialidad necesaria, y si en el fondo de todo eso se oculta alguna pequeña y triste maniobra política.

Y en cuanto á esa persona que ha sido designada para ocupar el puesto de diputado interino sin tener capacidad para ello, en nada contradice lo que yo he dicho, el hecho afirmado por mí de que se ha dictado una sentencia por el Consejo de Estado; porque en esa sentencia se establece la responsabilidad del contratista de consumos del Ayuntamiento de Villamartin, y siendo este contratista insolvente, es responsable su fiador, que es esa persona nombrada para diputado interinamente; por tanto, las consecuencias de la ejecucion de esa sentencia recaen sobre esa persona; la ley de Diputaciones provinciales además incapacita para el cargo de diputados á los fiadores de los que contratan con los Ayuntamientos. Por consiguiente, claro es que el Sr. Ministro de la Gobernacion, en cuanto conozca los hechos, no podrá sostener el nombramiento de ese diputado provincial, y lo dejará sin efecto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): He manifestado antes al Sr. Moreno Rodriguez, que si la incapacidad existe, será atendida por mí, y en esto debe tener S. S. completa seguridad; pero yo me levanto solamente para manifestar al Sr. Presidente y al Congreso que el Sr. Moreno Rodriguez incurre, aunque de paso, pero á mi juicio con mayor intencion, en el mismo defecto que el Sr. Rodriguez Batista le achacaba.

Sea como quiera, yo no puedo permitir, sin protestar, que se diga que hay un expediente en el cual se ha oido al Consejo de Estado, que ha sido formado obedeciendo á una maniobra política. He prometido, antes de que se calificara mi conducta y la de aquel alto Cuerpo, que traeria el expediente. Tenga, por consiguiente, S. S. la seguridad de que el expediente vendrá, y S. S. podrá examinarle, y yo estaré dispuesto á contestar á los cargos que S. S. formule, penetrado como estoy de que en esta, como en todas las materias, no he hecho más que cumplir la ley estricta, severa é imparcialmente.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Era excusada la contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, supuesto que yo, al hablar de maniobras políticas, no he dicho que fuera S. S. el autor de ellas, porque puede muy bien latir esa maniobra en el fondo del expediente y no ser S. S. el autor ni haberse apercibido de ella. Por lo demás, ni yo he pedido el expediente, sino un Diputado ministerial, ni me he referido á él; únicamente me reservo para cuando lo estime oportuno y vengan los datos necesarios, el derecho de ocuparme de este asunto si lo creyese conveniente.

Ha salido de uno de los Sres. Diputados de la mayoría la indicacion de la conveniencia de un debate á este propósito; por mi parte me he limitado á llamar la atencion del Sr. Ministro sobre el cumplimiento de la ley en un caso especial y concreto.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Cedo por completo al Sr. Moreno Rodriguez la gloria y la satisfaccion que pueda caberle en ser el único Diputado de la provincia de Cádiz que ha defendido á aquella Diputacion suspensa, la cual, por lo visto, ha otorgado á S. S. su dignísima representacion. Cedo, repito, al Sr. Moreno Rodriguez esta gloria, porque tengo la seguridad de que es la única excepcion en la provincia; pues hasta ahora, que yo sepa, no ha habido un solo periódico en España, ni aun posibilista, que se haya creido en el caso de aceptar la responsabilidad de la conducta de aquella Diputacion. Yo me limito á decir á S. S. que solo aspiro á representar, dentro del círculo de mi modestia, los intereses de la Monarquía en aquella provincia, el prestigio del partido á que pertenezco, y los altos intereses de la moralidad pública, que resultan algo quebrantados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): No cabe discusion en esa forma, y ruego á S. S. que si quiere provocar este debate, lo haga por los medios reglamentarios y en ocasion oportuna; ahora no puede continuar S. S. en ese terreno.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: El Sr. Moreno Rodriguez me ha aludido directamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Su señoría ha hecho una pregunta; el Sr. Moreno Rodriguez ha hecho otra; ambas han sido contestadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion; queda, pues, terminado este incidente.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Pido la palabra, porque no puedo quedar bajo la impresion de las que ha pronunciado el Sr. Rodriguez Batista.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): No hay semejante impresion: en su dia podrá el Sr. Moreno Rodriguez terciar en ese debate, si se provoca reglamentariamente.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Pues rechazo una

por una sobre el Sr. Rodriguez Batista todas las palabras que ha pronunciado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Valdés.

El Sr. **RODRIGUEZ VALDÉS**: Voy á dirigir, no una pregunta, sino un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, esperando que la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento.

Al registrador de Riaño se le han formado en distintas épocas diversos procedimientos; últimamente se le han formado dos, uno por faltas en el ejercicio de su cargo, por consecuencia del cual se le impuso una multa de 100 pesetas, y otro por la parte activa que tomaba en las luchas electorales, expediente instruido á instancià del Juzgado municipal. Ese asunto aun se halla detenido, y llamo la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia á fin de que se sirva adoptar las medidas oportunas con objeto de que ese expediente se termine en breve.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Fernandez Daza.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: He pedido la palabra para denunciar algunos abusos electorales en la provincia de Badajoz: me refiero á la Puebla de Alcocer, cabeza de ese mismo partido judicial.

Allí se encontraban las fuerzas poco más ó ménos empatadas, y se cometió el exceso de que no habiendo más que un colegio y debiendo elegirse cinco concejales, se faltó á lo dispuesto respecto á la forma en que la eleccion debió hacerse, en cuanto al número de concejales que cada elector debió votar.

No bastando esa informalidad, se declaró capacitado, sin que nadie lo pidiera, á un concejal que estaba incapacitado. No bastó eso, sino que para elegir alcalde se mandó allí un delegado que hizo la suerte de alcalde, y segun me aseguran, esa suerte no fué muy buena.

Como quiera que de lo expuesto resultan varios hechos que no son legales, á consecuencia de los que es ilegal la eleccion de alcalde, desempeñando ese cargo una persona á quien no corresponde desempeñarlo, espero del Sr. Ministro de la Gobernacion tenga la bondad de decir si los gobernadores tienen facultad para nombrar delegados que hagan la suerte de alcaldes, impidiendo que las elecciones se verifiquen en legal forma.

El Sr. **VICEPRESDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): No necesito manifestar al Congreso y al Sr. Daza que no considero á los gobernadores con facultad de nombrar directamente los alcaldes por medio de delegados.

El caso de la Puebla de Alcocer tiene singularidades que no puedo precisar ahora. Abrigo la conviccion profunda de que el gobernador no se ha propuesto intervenir ni ha intervenido en el nombramiento de alcalde. Si el Sr. Fernandez Daza quiere que traiga los antecedentes de esta cuestion, los remitiré al Congreso y podremos discutir el asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Fernandez Daza tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: No solo mandó el gobernador ese delegado que hizo la eleccion de alcalde, sino que el alcalde nombrado tuvo tanta prisa, que al instante convocó el Ayuntamiento y sometió á su discusion quince ó diez y seis asuntos, de los cuales voy á indicar algunos. (*Su señoría leyó.*)

Ya que S. S. no tiene inconveniente en traer los antecedentes, desearé que en efecto los remita S. S. á la Cámara, y estoy seguro de que contribuirán á demostrar la persecucion que el partido constitucional sufre en aquella provincia, precisamente desde que el partido constitucional está en el poder; asunto sobre el cual anuncio una interpelacion á S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Traeré los datos que he prometido, y desde ahora digo que, segun mis últimas noticias, el gobernador no ha intervenido directa ni indirectamente en la eleccion de alcalde. De todas maneras, traeré esos datos, algunos de los cuales son muy curiosos, y si despues de verlos S. S. particularmente, insiste en anunciarme la interpelacion, tendré mucho gusto en contestarla.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que el gobernador no ha intervenido en la eleccion de alcalde: yo insisto en que ha intervenido por medio del delegado.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen de la Comision mixta; referente al proyecto de ley sobre la concesion de un ferro-carril-tranvía que partiendo de San Andrés de Palomar termine en Sabadell, con un ramal á Badalona.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 155, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de un ferro-carril-tranvía que partiendo de San Andrés de Palomar termine en Sabadell, con un ramal desde San Andrés á Badalona, del cual es peticionaria y ha presentado los estudios la Sociedad anónima de tranvías y ferro-carriles económicos de Barcelona.

Art. 2.° Esta concesion se otorgará con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables.

Art. 3.° Para los efectos de la expropiacion de los terrenos necesarios á la ejecucion de la obra, se entenderá ésta de utilidad pública.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion de motor animal para el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 155, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para que, con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables, pueda otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

Art. 2.° El concesionario, en cambio, habrá de renunciar á la libertad de tarifas y demás beneficios del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, por el que le fué otorgada la concesion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa la discusion del presupuesto de Cuba. (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 13 *de idem, y* Diario *núm.* 156, *sesion del* 14 *de idem.*)

Sigue la discusion de la seccion primera.

El Sr. Portuondo tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **PORTUONDO**: Señores Diputados, el deseo, ó más bien la necesidad de contribuir á que sea rápida y breve la discusion del presupuesto de Cuba, es motivo poderoso para que procure encerrarme dentro de los límites más estrechos que me sea posible.

No en esta legislatura, no en este Parlamento, sino en todos aquellos en que se han discutido presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, ocurre y ha ocurrido un caso singular, sobre el cual importa que se fije la atencion de la Cámara.

Vienen y han venido dichos presupuestos al debate tras del muy largo y generalmente muy empeñado del de la Península; de suerte que si se discutieran los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico con el mismo detalle, con el mismo detenimiento, dándoles igual importancia en todos conceptos, resultaria evidentemente que todo el tiempo de reunion de las Córtes en cada legislatura no seria bastante para que pudieran discutirse como se debe, madura y detenidamente. Y esta consideracion crece en importancia cuando se considera la muy grande que tiene cada uno de los puntos comprendidos en los presupuestos de Ultramar. Porque el de la Península, el general del Estado, viene á ser como una nueva forma, como un conjunto de pequeñas adiciones y de pequeñas sustracciones hechas en un presupuesto sustancial, en un presupuesto, por decir así, constituyente, que ya existe desde los primeros años en que en España se discutieron presupuestos.

De suerte que en la sucesion del tiempo, lo que las Córtes han ido haciendo despues de aquellos primeros debates, de aquellas discusiones, en las cuales quedó bien asentado el procedimiento para practicar el voto del impuesto en cada presupuesto ó ejercicio, ha sido examinar solo los puntos en que ha habido notas de diferencia, puntos en general de detalle, puntos que no han afectado á lo que más hondamente interesa al órden político, al órden financiero y hasta el órden social de la Nacion española. No ha sucedido lo mismo cuando dentro de los presupuestos han venido grandes cuestiones como las que en la legislatura anterior se pusieron á debate en la Cámara, cuando se trató del restablecimiento de la base 5.ª, cuando se ha debatido acerca del tratado de comercio con Francia, y de otros grandes negocios que no eran de los que de antemano estaban ya decididos. Vieron los Sres. Diputados en esa ocasion de qué suerte se trataron y de qué manera creció la importancia del debate.

Pues bien, señores; los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, que hasta ahora no han sido más que dos, todavía tienen esa grande importancia; todavía cada artículo de ellos es materia digna de larguísima y profunda discusion; todavía estos presupuestos no son la expresion numérica de un órden económico bien determinado; todavía no está más que iniciado el principio de ponerlos á discusion; y en esta virtud paréceme que la prisa, la gran rapidez en el debate, el poco detenimiento, cuando asuntos tan graves y tan trascendentales están comprendidos dentro de dichos presupuestos, constituye un mal, constituye un defecto grave que debemos todos los Diputados evitar para lo sucesivo. Pero al decir esto, reconociendo como reconozco la conveniencia de abreviar, porque ya ha pasado más de la mitad del primer mes del ejercicio y el presupuesto aun no está aprobado, me propongo tan solo señalar y deplorar los males que son causa de esta triste necesidad. Y como cuando se señala un mal conviene indicar el remedio, pregunto yo: ¿se pueden remediar esos males?

Es ilusion pretenderlo, mientras no se extirpe un vicio de orígen, un vicio de sistema. En dias pasados, algunos Diputados antiguos de esta Cámara, hombres de larga experiencia parlamentaria, me decian: tiene usted razon; no caben en una legislatura tres presupuestos; ó por mejor decir, añadia uno de ellos, conservador por cierto, cuatro presupuestos, porque entiendo (y yo tambien) que convendria á los intereses de la Nacion que se discutiese en el Parlamento el de Filipinas, por más que no discuta ahora el derecho que el Gobierno tiene á que aquí no venga. Si fuéramos, pues, á llevar las cosas de esta manera, tendríamos en una legislatura la necesidad de discutir cuatro presupuestos, y de ellos tres, el de Cuba, el de Puerto-Rico y el de Filipinas, de grandísima importancia por su novedad, como que todavía realmente no están constituidos como el general del Estado.

Someto á vuestra consideracion esta idea. Existe un vicio orgánico, y este vicio orgánico dejará de existir cuando penetremos en el corazon de la cuestion, cuando apliquemos una de las dos soluciones que nosotros aquí hemos presentado como únicas posibles. No vengo á defender un punto concreto, no vengo más

que á presentar el dilema para entrar en seguida en materia: ó se engloban y se funden los presupuestos de tal suerte que la Comision sea la misma y el órden y régimen financiero uno, y uno solo, y por consiguiente la unidad representativa y parlamentaria sea completa y absoluta verdad; ó se lleva lo general, lo nacional del actual presupuesto especial al general, como hemos sostenido al discutirse el de la Península, y solo lo que es pura y exclusivamente local se deja fuera del Parlamento en condiciones propias para ser discutido, examinado y aprobado allí en donde se pueden únicamente apreciar las circunstancias, las razones, los medios y los elementos de discusion, sin entorpecer los debates más ámplios parlamentarios y sin riesgo de apreciar con grande error como ahora las necesidades de localidad.

Y una vez hecha esta observacion, entro desde luego en materia, comenzando por criticar el presupuesto. Para hacer su crítica lo natural y lo propio es que nos fijemos primero en dos cantidades: en la cantidad de los ingresos y en la cantidad de los gastos. Los ingresos ascienden á 34.269.000 pesos y los gastos á 34.169.000; hay pues un superavit de 100.000 pesos redondos. Es decir, Sres. Diputados, que á la isla de Cuba se pide, se exige en números redondos 34 millones y medio de pesos. En los cálculos se acostumbra cuando la fraccion pasa de la mitad de la unidad, forzar ésta por exceso, y cuando no llega á la mitad, tomarla por defecto; de modo que para abreviar, usando del lenguaje aritmético y de contabilidad general, diré 34 millones y medio, para no estar constantemente diciendo 260.900 pesos.

Pero se pide más, se exige muchísimo más, si es que hemos de tener para apreciar la cantidad que á Cuba se pide, el mismo criterio, como es justo, que se tiene para apreciar los 800 millones de pesetas que á la Península se piden; porque en estos 800 millones reclamados á las provincias peninsulares figura como ingreso el total de lo que se recauda por la renta de loterías; es decir, que los ingresos en el presupuesto general de la Península comprenden la totalidad de lo recaudado por la venta de los billetes de lotería, mientras que en el presupuesto especial de la isla de Cuba, como saben los Sres. Diputados, solo figura la diferencia. De manera que, en cuanto á la renta de loterías se refiere, este presupuesto, más que de ingresos debia llamarse con propiedad presupuesto de diferencias, porque solo se carga en esta seccion del presupuesto de ingresos la cuarta parte, la diferencia entre el total producto de la venta de billetes y la devolucion en forma de premios á los jugadores afortunados, que son las tres cuartas partes. No quedando en el presupuesto de ingresos más que la cuarta parte que el Estado aprovecha, claro es que las otras tres cuartas partes es preciso agregarlas á esos 34 millones y medio, si hemos de venir racionalmente al objeto que yo me propongo, que es el de establecer comparacion técnica entre los ingresos exigidos al país cubano y los ingresos exigidos al resto de la Nacion, que me parece es lo justo y lo razonable. Teniendo, pues, en cuenta esta consideracion, habremos de añadir á los 34 millones y medio 9.982.500 pesos, que pueden muy bien considerarse como 10 millones, y de ese modo tendremos 44 millones. Por manera que, con el mismo criterio con que se dice y afirma que son 800 millones de pesetas los ingresos que se exigen á las provincias peninsulares, digo yo y afirmo que á las provincias de Cuba se exige al año por ingresos al Estado 44 millones y medio de pesos.

Hay además los ingresos municipales, que no son ciertamente los que aquí discutimos; pero como mi ánimo es presentar un cuadro de lo que pagan por todos conceptos las provincias cubanas, para deducir consecuencias importantes y muy graves, me interesa señalar tambien la ascendencia de los presupuestos municipales. No tengo datos precisos; sin embargo, como en todo cuanto he de decir he de atenerme estrictamente á los datos oficiales, tomo el dato del presupuesto que consigna por el 5 por 100 sobre ingresos municipales una cantidad que corresponde á la de 4 millones: son 200.000 pesos el 5 por 100, y corresponden á 4 millones de pesos, que unidos á los 44 y medio antes calculados forman 48 millones y medio. Cuarenta y ocho millones y medio, pues, señores, sin ilusiones, sin sofismas, sin ninguna clase de atenuaciones, porque conviene que aquí se diga y se reconozca la verdad entera; 48 millones y medio son los que por varios conceptos se reclaman á favor del Estado y á favor del Municipio, lo que pagan las seis provincias de Cuba. Basta señalar esta cifra; basta conocer la isla de Cuba, que conocen muy pocos, muchos ménos de los que deben conocerla, para que se comprenda que la cuantía de tales ingresos es muy exagerada, excesivamente exagerada.

Por medio de datos oficiales lo comprendereis. Hojeando el presupuesto, examinando los ingresos, no solo el de este año, sino el del pasado (y eso que el de este año debia de ser distinto del del pasado, porque ha habido menor produccion y menor cosecha, circunstancia que debió constar á quien ha formado el presupuesto); tomando estos datos, cuya inalterabilidad ilógica señalo, se ve con facilidad que la renta líquida tomada como base para su formacion, el producto líquido de toda suerte de riqueza en Cuba no pasa de 48 millones de pesos. No hay más que ver el presupuesto, como yo lo he hecho al discutir el general del Estado, para convencerse de ello, y por eso no entretendré á la Cámara ni gastaré un tiempo precioso, que hoy es oro, porque oro es lo que se está gastando quizá de más hasta que se aprueben los presupuestos; pero, en fin, aquí estoy para contestar á todas las observaciones que contra mi afirmacion se puedan hacer.

Suponiendo que no incluyéramos en nuestro cálculo los presupuestos municipales, sino solo el presupuesto del Estado, resulta que sin la lotería, sin esas observaciones que antes hice relativas á la renta de loterías, contando solo los 34 millones y medio, el tanto por ciento que se exige al país cubano de la renta líquida imponible no baja del 70. No hay más que hacer la cuenta aritmética, incluyendo la lotería como debe incluirse, para compararle con los demás presupuestos del mundo y con el de la Península, que es con el que principalmente debe compararse, y se verá que ese tanto por ciento sube al 78; y si venimos á parar á la consecuencia de todo lo que se exige al contribuyente cubano, así por ese concepto como por el municipal, entonces veremos que absorbe el impuesto la totalidad de la renta líquida imponible.

He dicho que al fijar la renta líquida habia tomado los datos oficiales del presupuesto, y podria tambien haberlos tomado del detalle por provincias, publicado en documentos oficiales en la Habana; esa renta líquida ya vereis por qué natural coincidencia resulta la

misma que la obtenida por el cálculo anterior; 48$^1/_2$ millones de duros se obtienen por un lado y 48 millones y un pico más del medio se obtienen por otro. Basta para esto conocer la isla de Cuba, y como nosotros somos en cierto modo aquí ponentes en las cuestiones cubanas, debemos dar á los Sres. Diputados estos detalles.

No hay, para comprobar ese resultado, más que examinar la estadística que para la formacion de los presupuestos ha de tenerse presente dentro de las límites en que un hacendista ha de estudiar estas cuestiones, que no son los límites reducidos en que los estudia la Administracion, porque una cosa son los estudios de un presupueste en general, y otra cosa los que hace el hombre de administracion, que va á fijarse en todas las menudencias y pormenores del presupuesto. Para éste será menester esa estadística menuda, pequeña, que determinará el número de fincas que hay en cada departamento, las haciendas de crianza, las reses, los comerciantes, los productos de cada industria, etc. Esa estadística es útil, necesaria y conveniente sin duda para un buen gobierno y para una buena administracion; pero esa estadística puede no estar completa, y sin embargo, haber otra estadística, la grande, la esencial, la fundamental, la primordial, la científica, que sirva de base para formar un juicio crítico de un plan financiero y de un órden de tributos. Este conocimiento general que pocos tienen, porque pocos se han tomado el trabajo de estudiar, pero que es perfectamente posible adquirirlo, existe (que no hay mal que por bien no venga), porque en Cuba precisamente ha habido, para desgracia suya y para facilitar mi cálculo en el caso presente, el derecho de exportacion; derecho que ha dado el medio de que todos los productos de aquel país, que, como sabeis, todo lo que produce lo exporta y todo lo que consume lo importa, hayan dejado, al pasar por la aduana para su embarque, un rastro perfectamente determinado de su produccion esencial, del nervio de la produccion.

Si tomais, señores, esta base primordial como punto de partida, vereis cuál es el número de miles de toneladas que como promedio en un quinquenio ó decenio se ha exportado de Cuba, y vereis que no puede llegar á 600.000; no digo nada de las dos últimas cosechas, pues los que entendemos de estas cosas de Cuba y tenemos el deber de estar al tanto de todo ello, sabemos que no han llegado á las dos terceras partes por las enormes bajas que las zafras han experimentado; pero en fin, como promedio creo que se puede considerar que 600.000 toneladas es la produccion de azúcar en Cuba, comprendiendo el escaso consumo interior.

Tomemos este dato como punto de partida y acomodémonos á él y á los que tambien existen y se conocen (y no los enumero porque no pienso detenerme en esto) sobre el tabaco y algunas otras pequeñas producciones de Cuba en la proporcionalidad debida con el azúcar; rebatamos luego lo que oficialmente (que es ménos de la realidad) se calcula para apreciar el producto líquido por concepto de refaccion, que se gradúa en un 45 ó 50 por 100, pero que en la práctica el comercio y los propietarios tienen bien sabido que importa mucho más, y veremos que llevando el cálculo de esta manera y mediante esta estadística de que estoy hablando, que puede servir de fundamento para formar un juicio desapasionado y exacto, en los términos en que cabe exactitud al tratar de una cuestion de esta naturaleza, vamos á parar á una coincidencia notable y sorprendente para los que no están habituados á este órden de estudios, pero que es natural y necesaria para nosotros, porque precisamente la ausencia de estas coincidencias seria la prueba de la incertidumbre y el error en alguno de los medios de calcular.

Tomando los números oficiales del presupuesto y de publicaciones de carácter oficial, ó bien por ese otro procedimiento directo, llegamos á una produccion líquida, á una renta líquida que no completa 50 millones de duros. Y así comprendeis lo que origina el déficit constante y el clamor de la opinion en Cuba, en donde los que más conceden no pasan de 30 millones como gravámen total sobre la isla de Cuba.

¿Quereis contemplar todavía bajo otro punto de vista la enormidad de la cuantía de ese presupuesto de ingresos? Pues no teneis más que mirar á través de la poblacion: en Cuba hay 200.000 séres que no se pueden considerar ciertamente como habitantes, como contribuyentes para el objeto de nuestro cálculo; estos 200.000 séres, si fueran considerados para repartir entre ellos tambien la tributacion, podrian decir, ya que tienen facultad de hablar, porque hombres son y tienen alma, que tambien se deberian sumar los bueyes, los caballos, las mulas y todo lo demás que vive y contribuye á la produccion; de modo que por esa gran desgracia, por esa circunstancia dolorosa y sensible del órden moral, vengo á deducir de la totalidad de la poblacion y para el objeto de mi cálculo esos 200.000 hombres, y vereis cómo, aun incluyéndolos para formar el divisor de esa triste division que he hecho, resulta la enormidad de los ingresos á vuestros ojos como real y verdaderamente inadmisible por monstruosa. Contando la lotería, asciende á 44 millones la cantidad con que contribuyen 1.300.000 habitantes (aquí deduzco los 200.000); es decir, que cada habitante contribuye á razon de 34'30 duros. Señores Diputados, cada habitante de Cuba se ve obligado al pago promedial de 34 duros 30 centavos por virtud de la cuantía de este presupuesto enorme de ingresos.

Y como para poder apreciar bien esta cifra no basta enunciarla, porque no todas las personas se dedican á estos estudios, y por consiguiente no todos conocen al pormenor este asunto, me ha parecido oportuno tomar del *Anuario de Economía política* de Block el tipo de otras Naciones, que no colonias, que no provincias apartadas, sino Naciones, y que en Bélgica es de 9 pesos 60 centavos; en Francia es de 18 pesos 80 centavos; en Inglaterra 11 pesos, y en la Península 9 pesos 70 centavos. Es decir, que el ciudadano español que habita en Europa paga al año 9 pesos 70 centavos, comprendiendo el ingreso total de loterías, como se hace en el presupuesto de la Península, y en Cuba, segun os he dicho antes, paga 34 pesos 30 centavos.

Basta esta indicacion para comprender cuánta y cuán grande es la diferencia que existe entre la capitacion que suponen los ingresos en esos otros países extranjeros y en nuestra misma Patria y el ingreso que se exige en Cuba. De modo que, cualquiera que sea el resultado, es realmente imposible, y como tal imposible, absurdo. La palabra *absurdo* podrá ser fuerte, yo lo reconozco, no es palabra que tiene un sabor enteramente parlamentario; pero es palabra aplicable siempre al resultado de un problema mal resuelto.

Preciso es que cuando se llega á un absurdo de esta clase, que cuando tomando los números y considerándolos en lo que son, no tratando de engañarnos á nosotros mismos, porque somos nosotros los que perdemos

en esa especie de espejismo, sino buscando la entraña de la dificultad, abrazándonos á ella para tratar de vencerla y resolverla, cuando así vemos la realidad del absurdo, tratemos de averiguar sus causas; pues cuando la resolucion de un problema da por resultado un absurdo, es indudable que existe algun vicio fundamental, algun error *a priori* en el planteamiento del mismo problema. ¿Dónde está ese vicio? ¿cuál es? Pues nosotros lo podemos encontrar viendo por qué medios se ha llegado en este problema resuelto del presupuesto á ese resultado; requiriendo las operaciones y requiriéndolas con criterio científico, que en este caso vale tanto como decir en justicia, y acudiendo á la fuente para ver si en ella se enturbiaron las aguas que de ella salian, por algun mal procedimiento, por alguna torpeza.

No hay que cansarse; vanamente nos esforzaríamos por buscar á la gravedad de este mal atenuaciones en cosas de detalle; todo procede de tres puntos; pero sobre todo de uno primordial, del que hemos estado sosteniendo y defendiendo en el presupuesto de la Península: de que no se puede apreciar en justicia cuánto es lo que un país, cualquiera que sea, puede pagar para cubrir las atenciones de dicho país, y solo de dicho país, en tanto que se considere que ha de tributar para algo que no sean sus propias necesidades, pues así es evidente que vendremos á parar siempre al absurdo, porque ya desequilibramos los datos del problema. Por eso nosotros hemos querido buscar el modo de salvar este grave inconveniente, que es el punto de partida de todos estos errores. Esto en cuanto al modo de plantear el problema.

Hay en el presupuesto de Cuba gastos que no afectan solo á ella, y que sin embargo ella sola paga. Hé aquí el vicio de orígen, el principio del error, el fundamento de estos males económicos, que pueden venir á ser males de otro género.

Hay otras dos circunstancias que si bien no están en la raíz del problema, están en el modo de darle solucion, y que vienen á concurrir con la ya indicada para producir el resultado absurdo. Es la primera, que no es el contribuyente cubano (y entiéndase bien que cada vez que digo contribuyente cubano, digo contribuyente español que habita en Cuba; observacion que es de todo punto innecesaria, pero que hacen en cierto modo conveniente ciertas exigencias de los tiempos, que ya no debieran existir), que no es el contribuyente cubano el que de una manera eficaz representa, acuerda, examina, discute y vota sus exclusivos impuestos.

La otra circunstancia que viene á contribuir á producir este error, es que quien forma el presupuesto, que quien lo trae, determina y detalla hasta ahora (y no hablo de personalidades determinadas, porque jamás me dirijo á las personas, hablo de entidades), desconoce por completo las condiciones locales y especiales de la produccion, del trabajo, del modo de ser en conjunto y en detalle del país cubano. De ahí resulta que siempre se está dando aquí un caso singular, y es, que vienen las leyes financieras de esta clase, y enfrente de ellas estamos todos los representantes del país cubano, señalando los graves errores que contienen. Nosotros que somos los que debemos conocer mejor aquel país, nosotros que somos en cierto modo los ponentes naturales en las cuestiones que se refieren á Cuba, naturalmente nos oponemos á la totalidad, á los detalles ó los números que constan en estas leyes que anualmente se traen á la Cámara.

No hay duda; todo el que se haya ocupado detenidamente en estos asuntos, todo el que haya meditado sobre ellos con ánimo sereno, sin pasion ni preocupaciones, vendrá á parar á esta consecuencia y á reconocer estos precedentes y estas causas.

Despues de haber señalado así por modo general lo que hay en el presupuesto, que es vicioso fundamentalmente, sin penetrar en el detalle, porque no me propongo hacerlo en un discurso que es de totalidad, vais á ver cómo el sistema adoptado refleja en cada una de las secciones, así en los gastos como en los ingresos, el vicio fundamental y estas dos causas de error que acabo de señalar.

Los gastos. No hay para qué examinarlos. Nosotros hemos llevado su exámen al del presupuesto de la Península, y en ese exámen me ha cabido una parte del honor, y á los otros compañeros la otra, de exponer ante la Representacion nacional las razones de equidad, de justicia y de conveniencia que militan á favor de la idea de que se engloben todos, absolutamente todos los gastos de carácter general de la Nacion española, así los que figuran en el presupuesto de la Península, que se llama el general del Estado, como los que figuran en los presupuestos especiales de las provincias antillanas, y hecha esta suma, de repartirla en proporcion á las respectivas fuerzas que tributan, á las correspondientes facultades contributivas de todas, absolutamente de todas las provincias de la Nacion, de tal suerte que el ciudadano español que habita en Europa pague no solo lo general que afecte á las provincias de Europa, sino lo general que tambien afecta hoy, por vicio de composicion de los presupuestos, á las provincias antillanas, y que el ciudadano español que habita en las provincias antillanas pague tambien en la parte correspondiente en justicia y en equidad la cuota que á su fuerza contributiva corresponda en esa totalidad de los gastos generales de la Nacion, y queden solo para aquellas provincias, dadas las circunstancias geográficas, dadas las circunstancias históricas, dadas las circunstancias etnológicas, dadas mil circunstancias de tradicion y de realidad en todos conceptos, aquellas atenciones de carácter puramente local que solo á ellas benefician.

Este es el punto que nosotros hemos llevado al presupuesto general de la Península, y este es el punto que allí hemos debatido, y cuya discusion es de todo punto ocioso renovar aquí. Pero ved de qué suerte nosotros somos consecuentes en nuestro modo de proceder: señalamos un vicio, hemos ido á pedir que se corrija, allí donde se puede y debe corregir, y hemos tenido la satisfaccion que raras veces nos ha sido y nos es dado tener; encontramos un Ministro en el actual Gabinete, el Sr. Ministro de Hacienda, persona competentísima en estudios coloniales, hombre versado no solo en el conocimiento de las cuestiones financieras, sino en el conocimiento de las cuestiones coloniales, de las cuestiones que en nuestro país se llaman ultramarinas; hombre cuyas ideas todo el mundo conoce; hombre que se ha dedicado y se ha consagrado de una manera laudabilísima al estudio de todas estas cosas; hemos tenido, repito, la gratísima impresion, la satisfaccion de que al levantarse á contestarme haya reconocido la justicia, haya reconocido la verdad científica y haya reconocido la pureza de doctrina de todo cuanto yo expuse, que es á lo que ahora acabo de referirme. De modo que en principio el Sr. Ministro de Hacienda, el Sr. D. Justo Pelayo Cuesta ha estado enteramente

conforme con estas apreciaciones, difiriendo solo en puntos de realizacion, en condiciones de forma y modo de llevar á la práctica estas ideas y estos principios.

Nosotros, naturalmente, asumimos el deber, la obligacion de presentar, y yo presenté un estado con la demostracion de la facultad contributiva. Mientras no se corrija ese mal, mientras no se evite ese mal, sucederá algo que todos sabemos, sucederá algo que aquí se ha dicho, que aquí se ha dicho en la discusion del voto particular de mi querido amigo el señor general Dabán, á quien de paso estoy en el deber de manifestar en este instante que la isla de Cuba no podrá ménos de agradecer profundamente el interés que ha revelado por medio de ese voto particular y la defensa que ha hecho del contribuyente cubano. La parte de representacion que á mí me toca de ese pueblo contribuyente, yo la recojo, yo ahora la empleo y uso para dar en nombre de él al señor general Dabán las gracias más expresivas.

Observaba el señor general Dabán en su voto particular, y observan todos los que serenamente miran, estudian y contemplan este presupuesto de gastos, la inmensa desproporcion que hay entre todo lo que en ese presupuesto de gastos (fijáos bien, señores, en mis palabras, á fin de que no puedan ser jamás cambiadas ni desnaturalizadas), entre todo lo que en este presupuesto de gastos no es exclusivamente local, entre todo lo que afecta á las provincias de Cuba, solo en una parte, y en una parte mínima, como nacional que es, como general que es, y aquello poco, aquello reducido, aquello misérrimo que solo á aquellas provincias interesa y afecta, que es local. Lo general, lo que en ley de justicia, en rigor de equidad debia afectar á las provincias de Cuba solo en una parte proporcional; eso, señores, eso es la casi totalidad del presupuesto de gastos: lo local, lo particular, lo que interesa de un modo directo y exclusivo á aquellos habitantes, á su fortuna, á sus familias y á sus hijos por la instruccion pública, á aquellos habitantes y á su fortuna por el fomento de la riqueza, por el desarrollo de las obras públicas, etc., eso podeis verlo en el presupuesto de gastos; eso, bien lo recordareis, suma una cantidad pequeña, exigua, miserable, tan miserable, tan exigua y tan pequeña, que el señor director general de administracion y fomento del Ministerio de Ultramar, celoso como el que más, empeñado como ninguno (no acostumbro á dirigir lisonjas, es pura justicia), enredado dentro de las condiciones en que le liga y ata la necesidad del presupuesto por el mismo fundamento y estudio de su composicion, no ha podido llevar más adelante de lo que ha llevado el espíritu reformista que le anima y tiene y ha sabido demostrar siempre en favor de la instruccion pública y el fomento de las obras públicas. Si así no fuera; si ese error y ese vicio no existiera; si lo que hemos propuesto, lo que el Sr. Ministro de Hacienda ha reconocido que debe ser más ó ménos pronto planteado en principio se realizara, tendríamos, podríamos tener holgadamente, podríamos tener fácilmente en la isla de Cuba todo aquello que yo, en una interpelacion que tuve la honra de desarrollar y de explanar á los comienzos de esta legislatura, decia que faltaba.

Así tendríamos escuelas normales en las provincias; así tendríamos mayor número (que ya es grande dentro de lo posible, que ya ha sido aumentado dentro de lo posible, pero que yo aspiraria á más), mayor número de escuelas de instruccion primaria; así tendríamos muy multiplicada, como debe estarlo en todas partes, pero muy particularmente en provincias tan alejadas del corazon de la Nacion, ya que no quereis que se les llame colonias, la instruccion pública; así tendríamos los puertos constantemente limpios y con una draga por lo ménos en cada uno de ellos con servicio permanente; así tendríamos todas las obras de navegacion marítima, que está en escasez lamentable, y de navegacion fluvial, que es nula, y que puede ser muy útil y provechosa; así tendríamos escuelas especiales; así tendríamos en Cuba ingenieros civiles españoles y no ingenieros civiles de escuelas extranjeras, que casi en su totalidad son los que están al servicio de aquellas empresas; así tendríamos sobre todo y ante todo caminos, vías de comunicacion sobre esos inmensos desiertos que se llaman provincias del Centro y de Oriente; así no sucederia, existiendo estas vías de comunicacion, lo que hoy pasa, que una sexta parte en superficie, la ménos fértil, es la más poblada y la más rica, la única verdaderamente productiva; que en las otras cinco sextas partes en superficie, la isla apenas tiene una sexta de la poblacion total, y es precisamente la region más fértil por la naturaleza, la más rica y la más espléndida.

Nada de esto de otra suerte puede hacerse. Pues cuando una Nacion tiene provincias tan apartadas á quienes no puede prestar el calor de su propia sangre, es preciso que les dé medios y condiciones para que se difunda en ellas la vida propia local, para que se desenvuelva la riqueza, que el trabajo se ponga en condiciones de posibilidad y de provecho, que se pueblen los campos, que se haga una verdadera colonizacion. Y de esta suerte, es claro, el señor general Dabán con estas condiciones no hubiera presentado su voto particular.

No puedo entrar en detalles; no es necesario tampoco que éntre en ellos. Lo único que os digo para terminar en este punto de los gastos, es, que si pronto, muy pronto, no se robustecen, como hoy no es posible hacerlo, como con este sistema no es posible hacerlo, los elementos de produccion en el país; si todo esto que acabo de decir no se realiza pronto, muy pronto, lo que en Cuba avanza, lo que en Cuba se aumentará, es el desierto, el abandono, la ruina; lo que en Cuba disminuirá, será la parte ocupada, la parte productiva, la parte útil. Ya se está viendo, ya se está viendo; porque por el camino del error no se pueden recoger sino grandes males; y cuando el error tiene todos los caractéres de un error sistemático, los males tienen todos los caractéres de algo que es temeroso y grave, profundamente aflictivo.

Ya se está viendo; todo lo que vive generalmente en esos departamentos á que antes me he referido en la isla de Cuba, todo se va concentrando en la costa, todo se va al litoral, todo va abandonando á Cuba y va como disponiéndose y preparándose para emigrar. Yo no sé que haya nadie que pueda decirme que esto no es rigurosamente exacto y que este no es el mal más grave que puede haber. No os engañeis, señores; es muy grave, y es muy comun por desgracia, un concepto erróneo que se tiene, no fuera de la isla de Cuba, sino aun dentro de la misma isla de Cuba, en esa pequeña comarca que parece afortunada; generalmente, aquellos á quienes ois hablar, son los opulentos, son los que tienen, digámoslo así, en su mano la fortuna, la única pequeña fortuna que queda en toda la isla de Cuba, y es claro, el que ve las cosas á través de un prisma hermoso, todo lo ve bello, todo lo pinta bello.

Pero penetrad en la parte de la isla de Cuba que no es ese círculo estrechísimo de la poblacion habanera, y vereis cómo encontrais por todas partes el cuadro de una miseria que ignorais que exista, de una miseria que solo cuando alguno de nosotros se levanta aquí para revelarla conoceis, y entonces os asombrais, y entonces decís: exageraciones del Sr. Portuondo, exageraciones de este Diputado cubano. No es Cuba la Habana, no; hay quienes dicen «conozco á Cuba,» y no conocen más que la Habana, y hay cosas que es muy difícil conocer sin verlas.

Oia yo decir hace pocos dias á un respetabilísimo hombre público de España, que será muy difícil que haya en España buen gobierno mientras la mujer española no tenga más aficion al campo, á los árboles; y efectivamente, á mi juicio, es un gran pensamiento. La madre de familia, la mujer española si fuera muy aficionada al campo, atraeria al campo á su marido y á su familia, y por ahí resultaria que todos los hombres que están llamados aquí á gobernar el país, conocerian el país allí donde está el país, y no lo conocerian solo en estos centros poblados, en donde hay más aficion de vivir. Algo de eso pasa en la isla de Cuba. Yo oigo muy á menudo decir: «yo conozco aquel país, yo lo he visto,» y los más de los que eso dicen no conocen la isla de Cuba; por eso cometen errores gravísimos cuando de ella hablan.

Y paso á los ingresos. Naturalmente, con este sistema que ya he dicho aquí alguna otra vez; con este sistema de acomodar los ingresos á los gastos y no los gastos á los ingresos, hay verdadera disipacion; y yo entiendo, como el Sr. Moyano ha defendido muchas veces, que un presupuesto bien hecho debe acomodar los gastos á lo que se tiene, y lo que se tiene hay que buscarlo en la facultad contributiva. Pero en fin, ni este es el sistema que seguimos en la Península, ni este es el que se sigue en otras Naciones, y yo siempre he sostenido y sigo sosteniendo que nuestro régimen ultramarino debe inspirarse en condiciones legales de igualdad, que el mal de aquí exista allí, sin más razon que porque existe aquí; pero que en cambio los bienes de aquí se lleven allí, sin más razon que porque existen aquí.

Sí, en mi concepto es erróneo este sistema de formar presupuestos, puesto que el error todos aquí lo encontramos: por eso veis que yo he comenzado por criticar los gastos antes de pasar á los ingresos para tener la puerta expedita y que no se me diga: ¿qué alteracion pretendes hacer en los ingresos, si ya has dado tu sancion á los gastos? Direis, señores: este señor Portuondo dice que los ingresos son imposibles, los ha presentado como componiendo una suma absurda, y sin embargo, ¿cómo los pone el presupuesto? ¿De qué suerte se ha podido escribir ahí alguna cosa que les dé las apariencias de posibilidad, cuya realidad el Sr. Portuondo niega? ¿Cómo se ha podido hacer una cuenta (porque cuenta es, partidas hay, hay números, hay sumas, y en ninguna de estas operaciones, señores, hay error aritmético), cómo así se puede hacer algo que venga á parar á este absurdo, á esta imposibilidad que el señor Portuondo dice? Y es porque eso que se llama imposible, que se llama absurdo en el lenguaje de la cantidad, en la ciencia de la cantidad, se llama en estas ciencias morales y políticas injusticia.

Esta es la ecuacion, Sres. Diputados, el absurdo igual á la injusticia. Lo absurdo en lo material, en lo físico, en lo aritmético, en lo matemático, en la cantidad, es la injusticia, es la desigualdad en la ley, es la desigualdad en lo moral, es la desigualdad en lo económico. Y ahí es donde se ve, y ese es el nudo de un sofisma triste, pero que tiene una cosa más sensible, y es, que nadie es el autor de ese sofisma; á nadie, absolutamente á nadie se le puede acusar de ser el autor de ese sofisma, y ménos deliberadamente, sino que arranca de un vicio del sistema; á este vicio del sistema me dirijo, y no á personalidad ni siquiera á partido alguno; ahora lo vais á ver patente estudiando el presupuesto de ingresos.

Apenas me fijaré en los pequeños impuestos. Si no temiera que el Sr. Ministro de Ultramar, como ya otra vez lo hizo cuando me referí á la condicion social de 200.000 séres desgraciados, me dijera que hablo en tono lacrimoso, yo haria una pequeña observacion; pero la haré de pasada para no dar lugar á que salgan las lágrimas, para que se queden dentro.

Impuesto de patrocinados, ó impuesto sobre los patrocinados. Un duro percibe ó exige el Estado por cada patrocinado al dueño ó al patrono. No debia figurar ese impuesto en el presupuesto. No tengo más que decir sobre el particular.

Ayuntamientos. Yo defendí el año pasado en el presupuesto anterior la supresion de ese 5 por 100 municipal. Entre los pocos gustos que son dados á los hombres públicos, ha sido uno (yo lo confieso, Sres. Diputados) el ver que la Comision haya suprimido, ó á lo ménos diga en el dictámen que ha suprimido en realidad ese 5 por 100 que pesaba sobre los ingresos municipales. Yo tengo un gusto grandísimo en ver que la Comision haya realizado un acto de justicia reparadora, y que lo haya hecho espontáneamente, que lo haya hecho sin que nadie se lo haya pedido; pero el Congreso no me negará su permiso para manifestar el gusto con que veo en este presupuesto realizado aquello que por medio de un discurso yo defendí el año pasado. De suerte que yo en esto no puedo ménos de tributar alabanzas á la Comision por el acto que ha realizado y por la espontaneidad con que lo ha hecho. Sin embargo, desearia que el indivíduo de la Comision que me conteste me dijera en qué forma está hecha esta supresion, porque no la comprendo con claridad; me alegraria que el digno indivíduo de la Comision que haya de contestarme me manifestase cuál ha sido el medio de realizar esta supresion, porque verdaderamente viene entre los números del presupuesto el 5 por 100 sobre los ingresos municipales totalizado en 200.000 pesos; sin embargo, el dictámen manifiesta que por medio de no sé qué operacion virtual se ha conseguido anularle. Desde luego yo creo que ese impuesto no habrá ido al contribuyente, porque entonces la supresion no es verdadera supresion; yo deseo esas aclaraciones, yo deseo saber que no ha ido al contribuyente.

Entre los pequeños impuestos figuraba un 8 por 100 á cierta clase de fincas sobre las rentas líquidas de lo que en Cuba generalmente se llama los sitios, ó haciendas ó fincas menores, y felicito á la Comision por haber rebajado todavía más ese impuesto y haberle bajado al 2 por 100; la felicito porque con ese proceder es indudable que ha aliviado en parte la suerte de estos labradores infelices.

Sin embargo, yo debo decir que con más gusto habria visto que esa reduccion hubiese ido allí adonde más importante hubiese sido para el labrador, que es, á esas otras formas de tributacion, llamadas indirectas, que le afligen y le agobian, encareciendo la pro-

duccion y el trabajo más de lo que ya viene siéndolo; pero en fin, yo aplaudo la medida en cuanto tiene de conveniencia económica y de ventaja dada á una clase meritoria, digna de apoyo y digna de ser protegida.

Yo me dirijo al Sr. Ministro de Ultramar, y estoy en el deber y tengo el derecho de preguntarle y de pedirle una contestacion terminante y clara, no en su nombre, sino en nombre del Gobierno, para evitar interpretaciones que pudieran con apariencia legal ser contrarias, como parece que ya lo han sido, á los verdaderos propósitos de la Comision, que no podrán ser otros que los del Gobierno. ¿Se entiende acaso, se ha entendido acaso, no solo en esta reduccion, sino en las reducciones que en el presupuesto del año anterior se hicieron, que no son otra cosa que una bonificacion? ¿Es que las bonificaciones son rebajas efectivas? Yo pregunto: ¿afecta en algo al derecho electoral que por concepto del tributo tenian antes ó tienen ahora todos los que han participado de esas bonificaciones? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No.) No me basta ese no del señor Ministro de Ultramar, sino que necesito que S. S. haga referencias explícitas á esta observacion mia, y resueltamente, llanamente, abiertamente, no con la autoridad de su persona, sino con la representacion de todo el Gobierno, diga que faltarán á su deber todos los que en cualquier ramo, en cualquier esfera de la administracion entiendan, piensen, crean, dispongan que semejante bonificacion venga en daño ó en perjuicio de la integridad del derecho electoral que tenian antes de que esas bonificaciones se hicieran, y que así se haga entender á los sitieros y á los hacendados del Centro ó del Oriente que hayan sido objeto de la bonificacion.

Siguiendo con los pequeños impuestos, debo llamar la atencion acerca de otro de ellos. Hay en el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba contribucion de consumos; conviene que esto se sepa, y que haya aquí quien lo diga muy alto, porque solemos oir los representantes de la isla de Cuba que Cuba puede bien pasar con ciertos aumentos de derechos, porque en cambio no tiene consumos y no tiene sal: pues bien, ahora verán los Sres. Diputados que tiene consumos y que tiene sal, y más aún. El derecho de consumos es un impuesto funcion de la poblacion. Vamos á ver si con el dictámen de la Comision hay ó no en Cuba impuesto de consumos; y en efecto, vemos que lo hay sobre los ganados y sobre las bebidas, partidas ambas que dan una cantidad tal, que en el impuesto de ganados equivale á 84 centavos de peso por habitante y en el de bebidas 80 centavos por habitante. La suma de estas dos partidas da un total de un peso y 64 centavos por habitante, mientras que la suma del impuesto de la sal y del de consumos en la Península da un total de 6 pesetas 60 céntimos por habitante; luego resulta que el derecho de consumos para los habitantes de Cuba es muy superior á la suma de la sal y consumos en la Península.

Los que murmuran y creen que yo ignoro la Hacienda y que estoy diciendo graves errores, tienen derecho para contradecir los datos que expongo; pero repito que el impuesto sobre ganados es un impuesto de consumos, funcion de la poblacion, y que lo mismo sucede con el impuesto sobre bebidas espirituosas; partidas que importan, una 1.100.000 pesos, y otra un millon de pesos, resultando en ambos conceptos un peso 64 centavos por habitante, que es más que 6'60 pesetas que da el consumo por habitante en las provincias de la Península.

Basta de pequeños impuestos; vamos á los grandes, vamos á los que forman, por decirlo así, el armazon de la tributacion, el fundamento esencial del presupuesto de ingresos, y en él encontramos lo siguiente: exportacion, importacion y loterías.

Con decir, Sres. Diputados, que el derecho de exportacion no existe hace mucho tiempo en la Península, está dicho por qué me opongo á que exista en Cuba. Pero hay más: el derecho de exportacion es anti-científico, lo condenan las escuelas económicas, lo condenan los tratadistas de Hacienda, lo condena la razon. Y si solo la razon lo condenara, si la injusticia, violentando á la razon, lo reconociera en la Península, ¡ah! irracional y malo y torpe, lo admitiera yo para Cuba; ¿por qué? Porque quiero que lo que aquí exista de bueno se aplique allí, y no tendria derecho para pedir eso si no admitiera que lo que aquí exista de malo exista allí tambien. Pere al fin, lo condena la ciencia y la razon; y lo condena la razon, porque la exportacion no es, en suma, otra cosa que una prima otorgada por nosotros á la produccion extranjera en el mercado extranjero, que es nuestro mercado necesario.

Nuestros azúcares van al mercado extranjero en condiciones desfavorables respecto á los otros azúcares europeos, mejicanos y dominicanos, que no tienen derecho de exportacion; de modo que nosotros somos los culpables de que nuestros azúcares no puedan competir con los extranjeros.

¿Y respecto de los tabacos? ¡Ah! Tengo entendido que el digno indivíduo de la Comision que va á contestarme es persona de mucho estudio y de conocimiento en todas estas cuestiones. Me alegro de ello, porque sabrá que Parieu y otros tratadistas han dicho que se puede pensar en aplicar un derecho de exportacion á ciertos artículos cuando se quiere, en circunstancias de guerra ó en otro caso especial, que el consumidor extranjero venga á sumar en cierto modo su tributo al nacional para robustecer los ingresos. Paréceme que he leido esto en Parieu y algun otro tratadista americano; pero saben los Sres. Diputados que esto se aplica á los artículos de monopolio. Esto en todo caso será aplicable en la isla de Cuba al tabaco de la Vuelta de Abajo, artículo de tal naturaleza, que, como saben los Sres. Diputados, se impone en los mercados extranjeros y dicta el precio, regula él la ley, él la hace. ¿Pero esto sucede respecto de los azúcares? ¿No saben los Sres. Diputados que nosotros sufrimos la imposicion del precio de este artículo del extranjero? ¿Le dictan, por ventura, nuestros azúcares? Y en cuanto al tabaco, fuera como he dicho del tabaco de la Vuelta de Abajo, ¿dictan el precio del mercado nuestros tabacos del Centro y del Oriente? No lo dictan, lo reciben del extranjero. ¿No sabeis los grandes apuros, los grandes tormentos que nosotros, los que tenemos algo que nos liga más estrechamente que á los demás á esas provincias del Oriente de Cuba, estamos pasando en estos momentos con motivo del tratado comercial con Alemania? No, esto no lo saben sino los que conocen á fondo la cosa. Nosotros estamos profundamente preocupados en estos instantes. ¿Por qué? Porque el tabaco brasileño ha invadido ya el mercado aleman, que antes tomaba nuestros tabacos de inferior calidad de Mayarí, Jibara y otros puntos. El gusto de los alemanes se ha hecho ya al tabaco brasileño y ha dejado el nuestro, porque el tabaco brasileño es más barato y porque el nuestro ha tenido la terrible carga nacional de la exportacion, y cuando vino á ser aliviado el derecho en 50 por 100

por virtud del presupuesto anterior, fué ya tarde, porque, como he dicho antes, los alemanes se habian acostumbrado al tabaco brasileño, que es más barato que el nuestro. Esta es una ley constante que todo el mundo conoce.

Pero hay más aún. Tengo aquí datos que puedo comunicar á todas las personas ó á todos los Sres. Diputados que los quieran ver, y sobre todo y muy particularmente á los que puedan creer que son contestables estos argumentos, de los cuales resulta la razon de lo que acabo de indicar.

Sacada la cuenta del derecho que paga el tabaco á su entrada en Bremen, que es mercado de depósito, y del precio que tiene en aquel mercado el tabaco cubano, que supera al tabaco brasileño, se ve la razon por qué hace ya más de año y medio que no entra tabaco cubano en el mercado de Bremen; y allá en Cuba, hace más de seis años, desde que existe derecho de exportacion, he visto yo los almacenes de Santiago de Cuba y de todos los puntos de la costa abarrotados, como allá se dice, y el tabaco picándose y sin precio. ¿Pues qué mucho que respecto de este artículo se hubiese hecho por la Comision en este año otra reduccion mayor para que pueda tener salida?

Si yo creyera, y en este punto me atrevo á pedir al Sr. Ministro de Ultramar que me conteste; si yo creyera que la Comision y el Gobierno habian de admitir una enmienda para reducir el derecho de exportacion del tabaco en otro tanto de lo que se redujo el año pasado, desde luego aseguro que los representantes de Santiago de Cuba y yo firmaríamos esa enmienda. Si no se admite, nosotros escribiremos desconsolados á nuestros representados diciéndoles: ni eso podeis siquiera conseguir. Y cuenta que la cantidad en total es pequeña, nollega ni con mucho al superavit que arroja el presupuesto; pero revelaria una tendencia, revelaria un espíritu.

Acerca de la exportacion debo hacer una salvedad importante. Yo combato la exportacion como modo de tributar, no como modo de reemplazar temporalmente en algun país á la contribucion directa, porque reconozco, aunque sea violentando un poco los principios de la ciencia económica, que el impuesto directo, no por la cuantía, no tampoco por la forma, sino por la oportunidad en que se exige en un país como Cuba, en donde las cosechas se recogen y cobran en períodos determinados, cuando se venden, que es cuando se embarcan, no es el más propio ni el ménos abrumador. Yo entiendo que podria la exportacion ser una cosa equivalente al impuesto directo; pero entonces, que no sea renta de aduanas, porque eso es absurdo; y entonces, que se regule su cuantía de un modo tal, que sea justa, porque tal como está hoy la exportacion respecto del azúcar y mucho más respecto del tabaco, es enorme.

Regulándola por ley proporcional en cuanto al precio, resulta que viene á ser de más de un 12 por 100 sobre el producto bruto. En un país donde la refaccion importa de 65 á 70 por 100, haced la cuenta y vereis cuál es la tributacion establecida. De suerte que la cobranza del impuesto en el momento del embarque, yo la admitiria, por más que sea irregular y anti-científica; pero no estoy conforme ni con la cuantía ni con que sea renta de aduanas; y sobre todo, aquí no existe el derecho de exportacion, y yo no quiero que exista allí.

El arancel de importacion es la verdadera renta de aduanas. Yo no vengo aquí á defender las doctrinas que profeso de libre-cambio, porque no es esta la ocasion oportuna; tomo la cuestion como la tenemos en la Península, y quiero que como la tenemos aquí la tengamos allí.

Aquí desde el año 68 se inició felizmente una reforma arancelaria por mi muy ilustre y distinguido amigo y maestro el Sr. Figuerola, y con esa reforma el comercio y la industria prosperaron y el país en masa ganó mucho; pero esa reforma, señores, no pasó el Atlántico. Los aranceles de aduanas de la Península nunca fueron antes de la reforma tan enormes, tan horrorosos, tan extraordinarios y opresores como siempre fueron en la isla de Cuba y como lo son todavía. Sin embargo, esos aranceles de la Península más liberales, ménos opresores, fueron reformados en sentido liberal por el Sr. Figuerola: tuvo despues la reforma su eclipse; pero habia hecho ya su camino, y tras ese eclipse vino el restablecimiento de la base 5.ª, lo esencial de la reforma, y la base 5.ª se ha restablecido, en parte al ménos, y la Península, con más ó ménos lentitud, va marchando como nave con viento favorable en el camino de la libertad de comercio. Y mientras esto ha pasado en la Península, ¿qué ha sucedido en Cuba? ¿Se han reformado allí los aranceles? ¿Cuándo y cómo y en cuánto?

El partido conservador, el Sr. Elduayen, hizo unos presupuestos en los cuales dijo que desde el punto y hora en que hubieran pasado las excepcionales circunstancias en que aquellos se habian hecho, quedaria *ipso facto* y sin pretexto de ninguna clase abolido el 25 por 100 de recargo sobre la importacion de los artículos vulgarmente llamados de primera necesidad, artículos de alimentacion. Pues pasaron aquellas circunstancias excepcionales, cayó el partido conservador del poder, le sucedió el partido llamado liberal, y este partido vino á traer con los primeros presupuestos la supresion del 25 por 100, que estaba mandada efectuar desde el presupuesto del partido conservador; de modo, que no solo no cumplió lo que el presupuesto del partido conservador habia mandado, sino que luego lo trajo en forma de ley, como si hubiera sido necesaria tal ley para cumplir lo que otra ley habia mandado. Y este 25 por 100 no era del arancel, era un recargo de guerra, un subsidio de guerra sobre el ya formidable y enorme tipo del derecho arancelario.

Decidme: si en la Península la reforma arancelaria se ha hecho y se sigue haciendo, ¿por qué no se ha hecho y se sigue haciendo en la isla de Cuba? Mucho hay que hablar del arancel, pero no digo más porque seria interminable; porque cuando un cuerpo está enfermo, por donde quiera que se le toque resulta un nuevo mal y se provoca un alarido: no sigamos, pues; ya queda bastante dicho sobre la cuestion arancelaria. Resúmen: en la importacion sucede lo mismo que en la exportacion. La columna tercera del arancel de Cuba espanta á los mismos proteccionistas de la Península.

Debo tambien llamar la atencion sobre el art. 5.° del decreto de 12 de Marzo de 1867. Y como las cosas de la isla de Cuba son aquí muy poco conocidas, á pesar de tener representacion la isla de Cuba hace ya cuatro ó cinco años, voy á contar otra vez el cuento del art. 5.° En 12 de Marzo de 1867 se dictó un decreto, cuyo art. 5.° desnacionalizó la bandera española entre los puertos de los Estados-Unidos y los de Cuba; y ese artículo, que no puede ser ménos nacional, como que desnacionalizó la nuestra, ese artículo subsiste; venimos clamando en concierto unísono los Diputados

de Cuba y los mismos navieros que antes eran nuestros adversarios y hoy están aliados con nosotros para pedir su derogacion; la pide tambien el Gobierno americano como condicion y como medio de hacer reducciones favorables á nuestros frutos, y sin embargo el artículo 5.° subsiste. Yo creí que despues de tantos clamores y de tantas demostraciones, al fin en este presupuesto vendria consignada la supresion de ese artículo 5.°, vendria consignada la renacionalizacion de nuestra propia bandera, y, señores, no ha venido; de suerte que subsiste la completa imposibilidad de los fletamentos completos, el viaje redondo no lo puede hacer la marina española. Hé ahí cómo los navieros catalanes, unidos á nosotros, se quejan de la injusticia.

Yo siento que no esté presente el Sr. Bosch y Labrús, ó que no sea Diputado el Sr. Nicolau, representante de los navieros catalanes, con quien he hablado varias veces sobre el particular, porque ellos afirmarian que ahora resulta que aquellos á quienes se dice que se quiere proteger por medio del art. 5.°, piden que desaparezca unidos á nosotros; y resulta más, y es, que los Estados Unidos piden tambien que desaparezca, ofreciendo levantar el recargo que pesa sobre la exportacion en barcos españoles y ofreciendo que desaparecerá el derecho diferencial que como justa represalia existe sobre nuestros frutos allí; y todo esto consta, y todo el mundo lo sabe, y el art. 5.° subsiste. ¿Qué quiere decir esto? ¿Tenemos ó no derecho á quejarnos y á poner el grito en el cielo por semejante injusticia? ¿Es que esa injusticia reconoce por causa el deseo de no realizar tan legítimas y universales aspiraciones, ó la ignorancia, el desconocimiento de lo que pasa? Si lo primero, yo no sé calificarlo; si lo segundo, es preciso saber, es preciso aprender, es preciso conocerlo.

Renta de loterías. Ya habeis visto la diferencia, la desigualdad verdaderamente triste y dolorosa que hay, en cuanto á la importacion se refiere, entre el régimen económico que en aquellas provincias impera y el que en estas provincias existe. Pues ahora vais á ver, señores, otra diferencia en que se mezcla lo material de los números con lo moral de la injusticia para producir una desigualdad verdaderamente enorme. La renta de loterías, como sabeis, es tambien un tributo funcion de la poblacion; pues hay que estudiar y mirar por la capitacion cuánto toca por renta de loterías á cada habitante en el país.

La renta de loterías, que figura en la seccion de Rentas estancadas del presupuesto de ingresos de la Península, produce al Estado la cantidad de 75.005.000 pesetas; es decir, es el producto de la venta de billetes tal como se estima en el presupuesto de la Península. Y tomando el último censo de poblacion publicado por el Instituto Geográfico, resulta la cantidad de 4 pesetas 54 céntimos por habitante.

La renta de loterías en Cuba produce 13.432.320 duros, que son 67.161.600 pesetas; corresponden, por tanto, á cada habitante 41 pesetas 90 céntimos; es decir que la renta pide al habitante de Cuba que juegue á la lotería 41 pesetas 90 céntimos, y le pide al habitante de la Península 4 pesetas 54 céntimos. Y debo llamaros la atencion sobre una precaucion de lealtad en el cálculo que he hecho. Os he dicho antes que en todo impuesto funcion de la poblacion, al compararle he tomado como base, no la poblacion de 1.500.000 almas que tiene Cuba, sino la poblacion de 1.300.000 almas, descontando esas 200.000 que siendo almas no son hombres; pero en esta ocasion las he incluido. ¿Sabeis por qué? Pues las he incluido porque son un factor importante; porque si viviérais en Cuba, sabríais que los esclavos, que los patrocinados, si á otras rentas no contribuyen, á ésta sí, porque juegan; y no solo juegan, sino que son los que más juegan en proporcion.

Y aquí se reunen, se mezclan, se compenetran ciertas consideraciones del órden moral, económico y social, que real y verdaderamente impresionan. ¡Cómo! ¿vais á aumentar este año la renta de loterías? Todavía no era bastante, con ser como era el año pasado, tan superior á la de la Península. No se mira que á lo que se va es á cobrarle á la desgracia, y ¡á qué desgracia, señores! á la esclavitud, el precio de una esperanza, que en todas partes constituye la base de un juego inmoral, condenado por todas las escuelas, y en Cuba va á constituirse, no solo la base de ese juego inmoral, sino el incentivo para que el pobre negro que es esclavo todavía, busque la única manera que le ofreceis tal vez de ser libre antes de que termine el patronato.

Pero si en el órden moral esto es censurable, en el órden económico, comparad las 4 pesetas 54 céntimos que se piden á cada habitante de la Península con las 41 pesetas 90 céntimos que se piden á cada habitante de Cuba, y sacad las consecuencias.

Mucho más habia de decir; pero en fin, ya en realidad me he excedido de los límites del discurso, porque al entrar en estas cuestiones que tanto requieren estudiarse y meditarse, no es posible hacerlo brevemente, cuando no se preparan los discursos, porque como dijo, no sé si fué Montaigne, no he tenido tiempo de hacerle más corto.

Voy, pues, á terminar. Ya veis que dejo demostrado que el presupuesto de la isla de Cuba tiene tres notas características. Primera, es torpe. He demostrado que con este presupueeto se arruina y nunca podrá levantar la cabeza la isla de Cuba. Segunda, es injusto. Me parece que con las comparaciones que he hecho se prueba evidentemente la grande injusticia de este presupuesto. Y tercera, imprudente. Lo califico así y lo calificaré siempre que vea que á los pueblos se les pide lo que se sabe que no pueden dar. Ellos pagarán, empeñarán, venderán cuanto tengan para pagar; pero es preciso comprender que semejantes procedimientos no son propios para conducir á ningun fin tranquilizador.

Generalmente las injusticias en el órden político provocan expresiones de desagrado, provocan protestas enérgicas de parte de los pueblos que las sufren; pero en el órden económico han provocado, provocan y provocarán mucho más. Por eso os excito á que comenceis por las reformas económicas; porque todavía yo sostengo que se puede remediar el mal; no soy de los pesimistas; para mí el remedio existe y es fácil y es claro; no necesita grandes esfuerzos de la voluntad, que voluntad todos tenemos; lo que exige es una gran dósis de prudencia, de mesura y de serenidad; dejarse de preocupaciones, estudiar, estudiar siempre, estudiar mucho, que solo estudiando se sabe, y estas cuestiones de Ultramar es preciso estudiarlas, porque no se han estudiado y se desconocen ó se olvidan.

Se debe empezar por traer, como el Sr. Ministro de Hacienda con su conocimiento de la materia reconocia, y traer pronto un proyecto de ley que establezca las relaciones financieras que deben existir entre las provincias peninsulares y las antillanas; y solo sobre

esa base se restablecerá la justicia en la repartición de los gastos. En ingresos hay que imitar la conducta que se ha seguido en la Península. ¿No existe la exportacion en la Península? Pues lo que hay que hacer es afirmar por una ley el principio de la supresion del derecho de exportacion en Cuba. Y no me digais que ya se ha hecho; porque reducir la mitad del recargo extraordinario que por causa de la guerra se impuso á ese derecho, no es afirmar el principio de la supresion; todo lo que no sea consignar en un artículo de la ley el propósito del legislador de llegar á la supresion del derecho de una manera gradual, no es afirmar el principio. ¿Se diria que se habia afirmado el principio de la reforma gradual arancelaria por establecer que se pague un 5 por 100 en billetes de Banco, ó por rebajar el 25 por 100 del subsidio de guerra extraordinario que se rebajó el año pasado? ¡Dónosa manera de afirmar principios! El único procedimiento es el que se ha adoptado en la Península.

En cuanto á la lotería, hay que restablecer las condiciones de moralidad social, perturbadas por virtud de ese impuesto en Cuba en una proporcion aterradora.

En resúmen, señores, el remedio de la situacion de Cuba está en lo económico. Yo no os pido otra cosa sino que sean aquellas provincias provincias verdaderas (ya que no quereis que sean colonias libres) y no en el nombre; que no somos niños, y los nombres para nosotros nada significan. Vamos claros: ¿qué tienen de provincias las seis de Cuba y la de Puerto-Rico? Nosotros repetidamente hemos demostrado que no son provincias para lo político ni para lo civil, y ahora os demuestro que mucho ménos lo son para lo económico. ¿Pues para qué son provincias? ¿En qué se conoce que lo son? ¿Dónde están las manifestaciones en el órden de la vida pública, que demuestran que ese nombre de provincias es nombre de una realidad existente y no un nombre falso y vano? ¿Estará acaso en que vienen sus representantes al Parlamento? ¿Por qué? En primer lugar, vedlo, no somos más que siete los representantes de Cuba que estamos aquí, fuera de los que están en la Comision. Reconocen quizá la absoluta esterilidad de su presencia y de su esfuerzo. Y luego, vedlo, es natural, yo me explico perfectamente que los que no representan á aquellos que han de pagar este presupuesto, fuera de las ocasiones de venir á votar, no vengan á una discusion que ni entienden, ni les afecta, ni les interesa.

Pero en fin, sea de esto lo que quiera, vamos á mi razonamiento principal.

He dicho que no son provincias tampoco en cuanto al régimen electoral. ¿Por qué? Porque el representante de la isla de Cuba viene á este Parlamento en muy desiguales condiciones de las en que vienen los representantes de las provincias peninsulares; porque la ley electoral es totalmente distinta, y tan distinta, que con una sencilla cuenta aritmética voy á demostraros cuál es la diferencia, para que veais que si la relacion es de 1 á 10 en loterías, que si la relacion en las rentas es tan enorme como numéricamente demostré antes, la relacion en el derecho electoral es de 1 á 40; es decir, el censo electoral es cuarenta veces más restrictivo en las Antillas que en España.

El contribuyente peninsular necesita para tener el voto pagar 5 duros de contribucion al año; el contribuyente de Cuba necesita pagar 25; ahí teneis la relacion de 1 á 5; pero como el contribuyente principal en Cuba es el contribuyente por territorial, que paga 2 por contribucion y en la Península 16, teneis aquí la relacion de un óctuplo, que combinado con el quinto antes dicho, resulta ser en definitiva la de 1 á 40. Luego ya lo veis, la representacion cubana en este Parlamento no puede tener la fuerza moral necesaria para cumplir el mandato de sus electores, en el mismo grado que la tienen los representantes de las provincias peninsulares. La enorme desigualdad electoral es patente. Decidme, ¿es eso provincia? Yo lo dejo á la consideracion de los Sres. Diputados.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S., como de la Comision, en pró.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, distintas razones que están al alcance de todos, y algunas que me son personalísimas, me harian desear contestar con la mayor brevedad posible al extenso discurso que acabais de oir. No es una de las que ménos pesan la falta, por decirlo así, de condiciones externas, de medios que nos rodean para sostener el interés del debate; pero entiendo yo que la Comision no cumpliria con su deber si no contestase con la extension debida al discurso del Sr. Portuondo, que, en mi concepto, es de los más graves que han podido pronunciarse en esta Cámara.

Para demostrarlo bastaria solo fijarse en algun accidente. Si cualquiera hubiese entrado en el salon en los momentos en que pronunciaba los últimos brillantes períodos de su peroracion el Sr. Portuondo, y le hubiera visto, le hubiera oido con ese calor, ese énfasis, esa agitacion que casi ha tomado los caractéres de la epilepsia en algunos momentos, ¿hubiera creido que se estaba discutiendo como debe discutirse la cuestion, serena, matemática, aritmética de los presupuestos de Cuba? No hubiera podido creerlo; porque yo, en los largos años que llevo ya de vida parlamentaria, no he presenciado jamás, no he visto nunca discutir materias financieras con los accidentes con que ha discutido el Sr. Portuondo el presupuesto de Cuba.

De tal manera, que es para mí verdaderamente un problema que no acierto á resolver, por qué, en medio de la frialdad que reina en estos debates, á pesar del fuerte calor que reina en la atmósfera, ha puesto tanto en su peroracion y en su discurso el Sr. Portuondo. Hay aquí algo desconocido; late, por decirlo así, en el discurso del Sr. Portuondo una incógnita que yo someto á la resolucion de todos los algebristas políticos de este país. Y no digo más sobre este asunto, porque no quisiera seguir ni imitar el ejemplo que me ofrece el señor Portuondo; pero como quiera que sus pretendidas demostraciones, que sus asertos no han de pasar solo de este recinto, en donde le han oido esta mañana muy pocas personas, sino que traspasando sus límites se enterará de ellos mañana todo el país, y dentro de pocos dias nuestras provincias ultramarinas, creo yo que tengo el deber ineludible de discutir meditadamente, tan meditadamente como lo ha hecho el Sr. Portuondo, todos, absolutamente todos los problemas que ha planteado.

Siento, señores, por una parte no poseer la cantidad de ciencia económica, política y financiera de que ha hecho alarde el Sr. Portuondo, pues segun sus repetidas afirmaciones, con arreglo al criterio de esa ciencia ha juzgado todos los problemas que se comprenden en este presupuesto; y siento por otra parte no conocer la isla de Cuba de la manera que el Sr. Portuondo pide y exige que se conozca para juzgar todos sus problemas políticos y económicos; exigencia, Sres. Diputados, por

virtud de la cual, no solo tacha de incompetentes á todos los Diputados de la Nacion española, sino tambien á los Diputados antillanos, á aquellos que ó han residido allí largos años, ó son de allí naturales; porque S. S. ha dicho que no bastaba conocer la ciudad de la Habana, y en esto tiene mucha razon, para conocer la isla de Cuba.

Pero siguiendo el razonamiento de S. S., yo me atrevo á afirmar que entonces no hay ningun sér humano, sea ó no político, que tenga las condiciones necesarias para juzgar los problemas con las circunstancias que desea el Sr. Portuondo, porque no creo que haya ningun Diputado español, por ejemplo, que conozca de la manera especial, especialísima, que seria menester conocerlas, todas las provincias de España. Es más, esta es una cosa completamente imposible. El mismo vecino de un pueblo no tiene ni puede tener el conocimiento verdaderamente exacto de todas las circunstancias del pueblo en que vive. Estoy seguro de que el Sr. Portuondo, que lleva una larguísima residencia en Madrid, no conoce á Madrid, y me atrevo á demostrarlo. Yo me he dedicado á cierto linaje de estudios que me dan medios de conocer muy profunda y detalladamente á Madrid, y no me lisonjeo, no me jacto de conocerle. No; para ser hombre político y para intervenir en la resolucion de los problemas políticos y económicos, no se exige ni es necesario lo que pide el Sr. Portuondo. De mí sé decir, con la modestia que me es propia y natural, que hace muchos años que me jacto de conocer la isla de Cuba mucho mejor que la conocen la mayor parte de sus habitantes, y empiezo por manifestar que no he tenido nunca la dicha de poner los piés en el suelo antillano, porque como no ignora el Sr. Portuondo, hace ya un cuarto de siglo que las vicisitudes de la política me llevaron á ocuparme de estos problemas, y yo, á falta de otras condiciones, tengo el deseo vehemente de cumplir con mi deber, poniendo de mi parte cuanto en mi voluntad cabe.

Además, por otras circunstancias que quizá no interesen mucho á la Cámara ni tampoco al país, no veinticinco años, sino todos los que cuento de vida, los he empleado en estudiar los problemas históricos, políticos, económicos y de todo género del Nuevo Mundo, porque por una fuerza irresistible, quizá por haber nacido al pié de aquella torre junto á la que se embarcaban aquellos gloriosos antepasados nuestros que iban á llevar á las lejanas playas del Nuevo Mundo con la luz del Evangelio nuestra civilizacion, nuestra lengua, nuestras costumbres, todo nuestro sér, una fuerza irresistible me ha llevado á ocuparme de los problemas americanos; y digo me ha llevado, con tanta más razon, cuanto que yo abrigo el profundo convencimiento de que el teatro de los futuros destinos de la humanidad está en América.

Allí, al pié de aquellas gigantescas montañas, al lado de aquellos rios que parecen mares, junto á aquellos lagos que son verdaderos Océanos, es donde en época más ó ménos remota se han de desenvolver los grandes destinos de la humanidad, y por eso creo yo que de todas las Naciones que han existido, ninguna tiene una gloria comparable á la de España, porque á España se debe el haber dado á la humanidad ese teatro de su porvenir.

Pues bien; por estas razones me liga á aquellos países un vínculo moral que creo más difícil de destruir que los vínculos de la sangre, y todos los momentos de mi actividad y todas las fuerzas de mi espíritu, bien lo sabe el Sr. Portuondo, se han dedicado y se habrán de dedicar al estudio de aquellos problemas.

Aun cuando sea inmodestia, tengo como el mayor de mis títulos haber escrito la historia de uno de los inmortales apóstoles de la civilizacion española en el Nuevo Mundo; y precisamente porque aquella especie de revelacion divina que puso en el ánimo de aquel gran Prelado la resolucion de llevar allí la luz de la verdad y del Evangelio tuvo lugar en una villa de la isla de Cuba, miro con especial predileccion y con cariño entrañable á aquel país; y porque lo miro así, no he podido ménos de oir con profundísima pena, con un dolor intenso, el discurso del Sr. Portuondo. En efecto, señores Diputados, ¿cuál es la síntesis del discurso del señor Portuondo? La síntesis del discurso del Sr. Portuondo, que quiere demostrarnos con un aparato científico verdaderamente imponente, es esta: Cuba es víctima de la más terrible, de la más atroz de las injusticias; Cuba tiene que contribuir á todos los gastos generales de la Nacion en proporcion inmensa; tiene además que sufragar sus propios gastos, y para esto la Metrópoli impone á aquel país un sacrificio excesivo;» un sacrificio tal, Sres. Diputados, que, segun pretende en su demostracion el Sr. Portuondo, importa nada ménos que la totalidad del producto líquido de su riqueza.

Por fortuna las exageraciones tienen en ellas mismas su refutacion, y basta, basta con enunciar esta conclusion del discurso del Sr. Portuondo para que se demuestre sin necesidad de prueba más perentoria que todo él es completamente inexacto, que todo él adolece de un vicio radical, radicalísmo, de falsedad en el órden dialéctico, porque, uso de esta palabra, en el lenguaje puramente dialéctico (*El Sr. Portuondo*: En ese sentido la entendia yo); y por si acaso en el calor de la improvisacion se me escapase alguna frase que pudiera parecer ofensiva á S. S. ó al Congreso, yo me adelanto á decir que la retiro desde luego; que mi objeto es discutir la tésis que me he propuesto, no el de dirigir ofensas á nadie, porque yo que me muestro siempre muy celoso de que á mí se me guarde la consideracion debida, estoy decidido á guardársela á todo el mundo hasta los últimos límites; y en virtud de estas consideraciones, yo ruego al Sr. Portuondo que, puesto que él me ha dado ejemplo de calor, si el calor me lleva á pronunciar alguna frase más ó ménos grave, la tenga por no dicha.

Pues bien, señores; despues de plantear el problema el Sr. Portuondo en estos términos para que sea más fácil su refutacion, porque es una de las maneras más fáciles de argüir el llevar hasta el absurdo las conclusiones del contrario, vosotros lo habeis oido, el Sr. Portuondo ha hecho una cuenta, por virtud de la cual resulta que las contribuciones é impuestos de diversa índole que se pagan en la isla de Cuba importan 48 millones de pesos, y por otra parte ha afirmado que por virtud de datos estadísticos de distinto orígen aparece que el producto líquido de la riqueza de la isla de Cuba es asimismo de 48 millones de pesos. Si esto fuera exacto, Sres. Diputados, si esto fuera exacto, lo que pasaria es, que hace ya tiempo, que desde que este hecho tiene lugar, la isla de Cuba no podria existir, no existiria, porque no puede existir una Nacion en la cual el impuesto absorba la totalidad del producto líquido de su riqueza; y como Cuba existe, aunque en realidad atraviesa una crísis gravísima, de la que para nada se

ha hecho cargo el Sr. Portuondo, crísis que no consiste como elemento principal, ni muchísimo ménos, en la pasada guerra; crísis mucho más profunda; crísis que si no se tiene en cuenta es en vano, es completamente en vano argüir sobre cálculos, sobre números, sobre proporciones, aunque yo tampoco rehuyo el debate en ese terreno, de aquí que sea errónea la aseveracion del Sr. Portuondo.

Porque, señores, lo que sucede es, lo que ocurre es que Cuba ha sido y es todavía un país de condiciones especialísimas; condiciones tales que impiden que se apliquen allí, ni puedan aplicarse, ni jamás se han aplicado los principios y las reglas que en materias económicas y especialmente financieras se aplican y rigen en las Naciones europeas.

Una de las cosas que más me han maravillado en el discurso del Sr. Portuondo, es verle tratar todos estos asuntos aplicando á ellos un criterio enteramente igual en lo financiero al que se aplica al estudio y solucion de estos problemas, así en la Península como en las demás Naciones del continente. Cuba hasta hace muy poco tiempo era una poblacion cuya base de riqueza consistió en la fuerza humana en estado de esclavitud.

Segun los datos estadísticos que yo recuerdo, porque debo empezar por declarar que aunque el Sr. Portuondo me ha indicado recientemente los temas generales de su discurso, yo no tenia noticia de ellos, y no he podido, por tanto, tomar ciertas precauciones que me sirvieran de preparacion; pero segun los datos que yo recuerdo, ha habido un momento en que han existido en la isla de Cuba, hácia el año sesenta y tantos, 600.000 esclavos. Pues bien; ¿es posible aplicar las reglas generales de la economía política, los principios que rigen á la produccion y al repartimiento de la riqueza en las Naciones de Europa donde no existe esa institucion, es posible, digo, aplicarlos á la isla de Cuba? No lo es; y tan no lo es, que siempre fiándome á mi memoria, resultaba que poco más ó ménos, en aquella época, en la época á que me refiero, y de la cual hay publicada é impresa una estadística que por una desdicha de las que aquí suceden entre nosotros con harta frecuencia, no existe en la Biblioteca del Congreso, adonde acabo de pedirla, pero me parece que mi memoria no me servirá mal; resultaba de esa estadística el siguiente hecho económico, que someto, como debo, á la atencion del Sr. Portuondo.

En aquella época, la Nacion del mundo en que el producto líquido por cabeza resultaba mayor, era la isla de Cuba, incluyendo los esclavos; que si se excluian, la cosa tomaba las proporciones de una verdadera anomalía económica, como lo era en efecto, y no podia ménos de serlo, dada la base, el punto, por decirlo así, de partida, la manera de ser económica de aquel país. De 350 á 400 pesos por cabeza, incluyendo los esclavos, niños, mujeres, todos los séres humanos que existian en la isla de Cuba, calculaba aquella estadística el producto líquido de la isla de Cuba; y no sé de dónde ha sacado sus actuales datos el Sr. Portuondo, algunos de los cuales refutaré muy pronto del modo más perentorio.

Pues bien, Sres. Diputados; grandes han sido las visicitudes que han pasado por la isla de Cuba; pero no creo yo que lo sean tanto, que hayan variado muy radicalmente estas proporciones; y en ese caso, yo digo á S. S. que si en efecto el producto líquido por cabeza de habitante de la isla de Cuba es de 350 á 400 pesos, los 34 pesos por cabeza que S. S. supone arbitrariamente que se pagan por razon de impuesto, representan una proporcion infinitamente menor de lo que se paga en la Península; y yo quiero que esto conste y que esto se haga saber; porque no es exacto, Sr. Portuondo, no es exacto ni lo ha sido jamás, que nosotros hayamos impuesto ni tratemos de imponer en beneficio de la Península sacrificios extraordinarios á los habitantes de aquel país, los cuales es menester que sepan que pagan proporcionalmente á su riqueza, que es como deben pagar, con arreglo á la Constitucion, los unos y los otros, y que pagan en proporciones menores que los habitantes de la Península.

Esta es la verdad, esta es la realidad; esto hay que hacer constar si se quiere discutir de buena fé, y no alarmar el espíritu de aquellas provincias hermanas con afirmaciones tan graves, tan gravísimas, que pueden ser tan funestas como ha indicado el Sr. Portuondo, pero que por fortuna, como he demostrado, no son exactas. En efecto, Sres. Diputados, las bases que le han servido al Sr. Portuondo para determinar el producto líquido de la isla de Cuba, segun aquí ha indicado, porque no las ha expresado con entera claridad, sobre ser siempre en todos los países del mundo incompletas, y por consiguiente inexactas, y que no pueden dar lugar á resultados en que se tenga verdadera confianza, todavía el Sr. Portuondo ha usado de ellas de una manera tan arbitraria, que no he visto á ningun tratadista del mundo usar de ellas en esos términos.

El Sr. Portuondo infiere el producto líquido de Cuba del impuesto de exportacion: dato falsísimo; porque si el Sr. Portuondo quiere deducir el producto líquido de la riqueza de un país, lo mismo de la isla de Cuba que de otro cualquiera, y quiere hacerlo por virtud de su comercio, tendria que deducirlo, como lo deducen todos aquellos que en estas materias se ocupan, de la suma de su comercio interior y exterior. Jamás, nunca he visto que se deduzca la riqueza de un país solo por un elemento del comercio, nunca: yo desafío á S. S. á que me diga qué tratadista hace semejante deduccion. Por otra parte, es solamente aproximada y no ofrece una base real y positiva. Me dice el Sr. Portuondo, como lo ha indicado, que Cuba es un país que exporta todo su producto, y que por consiguiente, el impuesto sobre la exportacion es un indicio seguro de su riqueza nacional. Pues empiezo por negar esto en absoluto; y empiezo por negarlo en absoluto, por la razon sencilla de que 1.500.000 almas que allí existen consumen una parte importantísima de los productos que allí se crian; y no solamente de los productos que allí se crian y que tienen carácter especial, sino de todo género de productos que constituyen un elemento esencialísimo de la riqueza.

Esto por lo que se refiere al cálculo del producto líquido, cálculo que despues de todo no seria de importancia, porque yo, á pesar de la ciencia del Sr. Portuondo, le he oido aquí decir unas cosas que me tienen verdaderamente maravillado. El impuesto grava sobre el producto de la riqueza, es cierto; pero no sobre el producto líquido, y la prueba de que no es sobre el producto líquido es que todos los economistas de la tierra entienden que se debe comprender entre los gastos de produccion el impuesto. Por consiguiente, en realidad el impuesto viene á afectar á la totalidad del producto. Pero, en fin, esto seria entrar en el terreno de las teorías económicas, y me parece que no es necesario entrar en esto para la discusion que nos ocupa.

pero ¿dónde vamos, señores, á parar, si nos hacemos cargo de otro elemento de la comparacion que ha establecido aquí el Sr. Portuondo?

Dice el Sr. Portuondo: para calcular la gravedad del impuesto que pesa con enorme pesadumbre sobre los habitantes de Cuba, no solo hemos de tener en cuenta los 34 millones y medio de pesos qne significa su presupuesto de ingresos, sino que además es menester aumentar 4 millones que importan los presupuestos municipales y 13 millones y pico que no figuran en el presupuesto de ingresos de Cuba por razon de loterías, como figuran en los presupuestos de la Península.

Señores, yo, por razones que dije el otro dia, no he prestado gran atencion hace tres años á los presupuestos de la Península; pero no creo yo que hay necesidad de prestarla para juzgar este asunto como quiere el señor Portuondo que se haga, á fin de calcular los gravámenes tributarios que pesan sobre los habitantes de Cuba. El comprender estas sumas en el presupuesto de ingresos, la suma que representa la totalidad del precio de los billetes de lotería, no puede tener más objeto que engrosar de una manera arbitraria, sin fundamento alguno, dicho presupuesto. Porque en realidad, ¿qué es lo que ingresa en las cajas del Tesoro? La diferencia que hay entre la cantidad que se ha recaudado por razon de venta de los billetes y la que se satisface por premios ó ganancias á los jugadores de la lotería; y esto no solamente exige, sino que yo estoy seguro que allí tiene una contabilidad especial, distinta, aun cuando luego se resuma, como no puede ménos, en la contabilidad general del Estado. Por consiguiente, Sr. Portuondo, yo le digo á S. S.: ¿es esta manera de establecer comparaciones? Por una parte se calcula de un modo fantaseista y reduciéndola á términos exageradamente mínimos la produccion del país, y por otra parte se exagera de una manera arbitraria, sin fundamento alguno, el gravámen que importan los tributos, y se sacan las consecuencias que ha sacado el Sr. Portuondo. Ahora sí que debe admirarse más que en ninguna otra ocasion lo que se ha llamado y se llamaba sobre todo por la Monarquía de Julio en Francia, el arte de agrupar las cifras.

Yo ya sabia que S. S. era un excelente matemático y que por lo tanto no podia ménos de tener condiciones excepcionales para hacer este género de combinaciones; pero si los números se prestan á todo género de combinaciones, la realidad no se presta, y la realidad me parece que rectifica, que anula, que destruye por completo todos los argumentos que S. S. ha hecho sobre este punto.

Daba por supuesto, como resúmen de estas observaciones generales, el Sr. Portuondo, la consideracion con que yo empecé mi discurso; conviene á saber: que la Metrópoli impone un gravámen verdaderamente incomportable á los habitantes de Cuba, y buscaba la causa de eso. Yo pudiera excusarme de analizarla, porque creo haber demostrado cumplidamente que esa exageracion no existe; bien pudiera prescindir del análisis de las causas á que el Sr. Portuondo la atribuye; pero me he propuesto seguirle paso á paso, y por lo tanto voy á decir sobre cada uno de ellos alguna palabra.

La primera de las causas á que atribuye esta exageracion tributaria el Sr. Portuondo, consiste en que echamos sobre aquel país una parte de nuestros gastos generales. Pues yo digo al Sr. Portuondo: ¿no son aquellas unas provincias españolas? Pues con el mismo título que las de Sevilla, Huelva y Málaga, han de contribuir y tienen que contribuir á las cargas generales del Estado. Todo lo más que puede obtenerse en justicia, es que esta manera de contribuir se modifique; pero en su esencia seria la más absurda de las injusticias que no contribuyeran aquellas. Y sobre este punto debo decirle una cosa al Sr. Portuondo, muy análoga á la que antes le dije, con la imparcialidad que yo tengo en esta materia, porque S. S. sabe que yo tengo la honra de haber pedido que vinieran á las Córtes los presupuestos de Ultramar (que no sé si me pese, porque la verdad es que si se hubieran de discutir los presupuestos de Cuba de la manera que los ha discutido su señoría, motivos tendria para arrepentirme de haber tomado la iniciativa de que vinieran aquí estos presupuestos): pues bien; yo que obro en esto con completa imparcialidad, ó por lo ménos que aspiro á ello, debo decirle á S. S. que así como no es exacto que se tribute allí en proporcion superior á la que se tributa en la Península, no es exacto tampoco que aquellas provincias contribuyan á las cargas generales del Estado en proporcion superior á la que contribuyen las de la Península.

La demostracion de esto antes era patente; pero todavía, aun cuando las circunstancias han variado algun tanto, todavía es fácil de hacer; porque yo le pregunto al Sr. Portuondo: la enorme carga, que llegó á ser de 40.000 millones, de la deuda pública de España, ¿ha pesado sobre el presupuesto de Cuba? Ahora pesa la deuda especial que allí existe; pero la proporcion entre esa deuda y la deuda de la Península ¿es tal que equivalga su gravámen, es decir, que haga igual el gravámen de la una y de la otra? Por lo demás, podria yo ir á hacer la comparacion á todos los terrenos, incluso aquellos que parecen más desventajosos y sobre los cuales estoy pronto á desear que se hagan las debidas modificaciones. Pero el pago de una parte de nuestro cuerpo diplomático y consular en América, ¿es, por ejemplo, una injusticia tan enorme como quiere hacerse aparecer? ¿Paga la isla el personal diplomático y consular que tenemos en el resto del mundo?

Quiere decir que lo que hay es una forma de pago de este servicio general, que podrá parecer mejor ó peor, pero que no envuelve un principio de injusticia absoluta, como oigo decir con verdadera pena, porque lo que deseo es que de esta discusion, como de todas las demás que se refieren á nuestras provincias ultramarinas, resulte lo que debe resultar, lo que es menester que resulte; conviene, á saber: la armonía de los intereses, de los derechos, de los sentimientos y de todo absolutamente entre unas y otras provincias.

No digo nada, Sres. Diputados, respecto de la segunda causa que ha alegado el Sr. Portuondo para la existencia de esa pretendida injusticia; pretendida injusticia, porque no existe, y no me cansaré de repetirlo; porque yo no he de consentir que permanezca aquí, y que salga victorioso y sobreponiéndose á todo, el concepto profundamente inexacto, y tan inexacto como peligroso, de que nosotros respecto á Cuba procedemos con un espíritu de injusticia. La segunda causa, Sres. Diputados, me produce verdadero espanto siquiera el formularla. El Sr. Portuondo ha dicho que consiste esa desproporcion ó esa desigualdad en que no son los contribuyentes cubanos los que votan su presupuesto; y esto, Sres. Diputados, si no fuera porque yo respeto siempre la intencion de todo el mundo,

me atreveria á decir que era una afirmacion sediciosa.

No; los contribuyentes cubanos votan sus ingresos y sus gastos, lo mismo que los votan los contribuyentes de todas las provincias de España. Yo me atrevo á pedir al Sr. Portuondo que considere la gravedad de la afirmacion que esta mañana se ha servido hacer aquí respecto á esta materia. En primer lugar, todos los Diputados de la Nacion lo son de Cuba, como lo son de las demás provincias; y si se admitiera ese criterio especialista, ¿no tendrian los Diputados sevillanos derecho á decir que los tributos que paga Sevilla no los votan los Diputados sevillanos? Si yo dijera que mi provincia contribuye á las cargas públicas cuatro ó cinco veces más que lo que importan sus gastos generales, y fundado en esto hiciera apreciaciones con mayor justicia de las que ha hecho el Sr. Portuondo, ¿qué se diria? Sin embargo, esta es la verdad; yo, como hombre que ha tenido que pasar por las dependencias del Ministerio de Hacienda, lo sé, y aquí hay varios señores que dirigen altos centros de Hacienda que lo podrán decir. Que se haga una estadística y se vea, por ejemplo, la cantidad con que contribuye Sevilla y cuáles son los gastos especiales que para aquella provincia se hacen, y se verá que la desproporcion es enorme; pero como ante todo soy español, sé que la riqueza de mi provincia, aunque no tan grande como se supone, ni aun comparada la superficie territorial, es tal, que en proporcion á ella debe contribuir con el sistema de impuestos por el que contribuye, y por eso voto los impuestos. Pues otro tanto he de decir respecto á Cuba; eso es lo justo, eso es lo estrictamente legal y constitucional, y además eso es lo patriótico y lo exacto.

Si el Sr. Presidente me lo permite, me puede reservar el uso de la palabra para la sesion de esta tarde, sintiendo fatigar la atencion del Congreso; pero pareciéndome absolutamente necesario, no puedo prescindir de hacerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Con mucho gusto se le reserva á S. S. la palabra para primera hora en la sesion de esta tarde.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori habia elegido presidente al Sr. Carvajal y secretario al Sr. Ordoñez.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen referente al proyecto de ley sobre aprobacion de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa durante el tiempo que han estado suspendidas las sesiones de Córtes. (*Véase el* Apéndice vigésimo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre fomento del arbolado. (*Véase el* Apéndice vigésimoprimero *á este* Diario.)

Dióse cuenta y el Congreso quedó enterado, de que el Sr. Monares habia sido nombrado secretario de la Comision que entiende en el proyecto de ley aprobando varios créditos extraordinarios concedidos durante el interregno parlamentario, en reemplazo del Sr. Becerra Armesto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende la sesion para continuarla á las tres de la tarde.»

Eran las doce.

A las tres dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente, y el Sr. Fabié en el uso de la palabra.

El Sr. **FABIÉ**: No creo necesario, Sres. Diputados, molestaros haciendo el resúmen de lo que tuve el honor de decir en la sesion de hoy por la mañana. Esto, por otra parte, alargaria este debate, que por lo avanzado de la estacion y por otras circunstancias conviene abreviar, aunque sin omitir en él todo lo que sea necesario, y señaladamente para que la Comision procure por cuantos medios estén á su alcance rebatir los errores que en su concepto cometan aquellos Sres. Diputados que impugnen su dictámen.

Así es que me bastará para entrar en materia recordar á los Sres. Diputados que esta mañana me propuse probar, y á mi juicio probé cumplidamente, estas dos cosas: primero, que la cuota del impuesto que satisfacen los ciudadanos españoles de la isla de Cuba, habida relacion á la riqueza de aquel país, no es superior á la que pagan los contribuyentes españoles de la Península; segundo, que no es exacto que la Metrópoli imponga á aquellos ciudadanos una parte de las cargas que debieran pesar sobre los ciudadanos de la Península.

Por una conversacion rápida que ha mediado conmigo al salir de la sesion, entiendo que algunos señores Diputados han sacado de mi discurso la conclusion de que yo afirmaba que se pagaba poco en la isla de Cuba, y me urge rectificar en primer término este error. No he dicho ni podia decir que se pague poco en la isla de Cuba lo que he dicho es, que proporcion habida con su riqueza, se paga poco más ó ménos, á mi entender, ménos de lo que se paga en la Península; pero es que yo creo que en la Península se paga enormemente, y que el mal de que se quejan, con razon sin duda, los Diputanos antillanos, son males comunes por desgracia á todos los que forman parte de la desdichada Nacion española.

Conviene tener esto muy en cuenta, porque, señores Diputados, ¿conoceis algun país de Europa, algun país del mundo, en que la riqueza territorial, agrícola y pecuaria esté gravada con el 21 por 100 sobre sus productos líquidos calculados? ¿Conoceis algun país que tenga la desgracia de tener su contribucion de consu-

mos plantificada con bases parecidas á las que la triste y terrible necesidad nos ha obligado á establecerla en la Península, en donde metamorfoseando la índole de ese impuesto, lo hemos convertido en contribucion directa, de aquellas que se usan solo en los pueblos semi-bárbaros, en una verdadera derrama? Téngase esto muy en cuenta, y ténganlo muy presente los Diputados antillanos, que á título de hermanos nuestros no pueden ménos de ser partícipes de nuestras desgracias.

Pagamos mucho, lo mismo en la Península que en Cuba; urge por extremo aliviar esta situacion económica del país, lo mismo en la Península que en Cuba: no vendré yo aquí á pedir agravacion del impuesto en Cuba; todo lo contrario. Los Diputados que nos han honrado con su asistencia á la Comision saben que sin tener yo la honra de representar aquellas provincias, he sido de los que más ahinco, de los que más empeño han mostrado para conseguir la rebaja de los impuestos. Y como no quiero hacer mérito singular de lo que ha sido propósito del Gobierno y de la Comision, no he de aducir como título á la consideracion de los Diputados antillanos la parte que he tomado en la rebaja del 8 por 100 al 2 por 100 para las fincas no dedicadas al cultivo del azúcar y del tabaco.

Sí, Sres. Diputados; lo mismo aquí que allí es menester llegar á la minoracion del impuesto por caminos indirectos, que son los verdaderamente fecundos; conviene á saber: desarrollando la riqueza, fomentando los distintos ramos de la produccion, así en la Península como en Cuba y en las demás provincias de Ultramar. Esta es la verdadera solucion del problema; no hay otra. Y esto me lleva á la segunda parte del discurso del señor Portuondo, que tuvo por principal objeto analizar el presupuesto en lo que se refiere á los gastos y á los ingresos.

Como el Sr. Portuondo no ha discutido todas y cada una de las secciones del presupuesto, no me propongo discutirlas tampoco. Habian sido algunas de estas secciones discutidas, y el Gobierno y la Comision, que le ha secundado, han dado una prueba solemnísima de sus buenos deseos, que no podian ménos de serlo, porque no hay Comision ni Gobierno, por mal que se les juzgue, que no tengan el propósito de reducir al mínimun posible las cargas que gravan á los ciudadanos y á nosotros mismos, porque ciudadanos somos, y todos contribuimos á levantar las cargas públicas en la medida de nuestros haberes, y por tanto, el beneficio que decretemos para nuestros conciudadanos lo decretamos para nosotros mismos.

Buena prueba, repito, han dado de sus propósitos la Comision y el Gobierno, rebajando la seccion más importante del presupuesto de gastos en la medida y suma que todos hemos visto: aludo al presupuesto de la Guerra. No precisamente por peligros anteriores que yo creo que no existen, que yo aseguro que no existen, porque tengo seguridad completa del patriotismo de aquellos ciudadanos, porque sé que su amor á la Patria es la garantía de su union perdurable á la Península; pero por las condiciones de la isla de Cuba, por su extension, por su forma geográfica, el mismo Sr. Portuondo, á su testimonio apelo, no podrá ménos de reconocer que las fuerzas terrestres han llegado allí á un mínimun del que seria difícil pasar.

Podrá inventarse alguna nueva organizacion, podrá darse, como yo deseo que suceda, mayor participacion, y en forma distinta de la que hoy tienen, á los habitantes del territorio para su defensa; pero lo que no creo posible es disminuir la cifra del presupuesto de la Guerra; y si eso no es posible, poco importará que sean antillanos ó peninsulares los indivíduos de aquel ejército.

El Sr. Portuondo ha hecho, como era natural, especialísima mencion, considerándolos en globo, de los ramos que podré llamar civiles de aquel presupuesto, y ha reconocido como nosotros, porque nosotros nos hemos apresurado á declararlo, que la dotacion de esos ramos es insuficiente. Pero, Sres. Diputados, para que todo en la Península y en Ultramar corra la misma suerte, ¿no es cierto que lo mismo acontece entre nosotros?

Quéjase el Sr. Portuondo de que no tiene la instruccion en las Antillas el desarrollo que en su concepto deberia tener, el que yo quisiera que tuviese; pero las mismas quejas tenemos los amantes de la ciencia en la Península. ¿Cuántas quejas no se formulan respecto á la organizacion de la instruccion pública en España? Prescindo de la cifra que á ella se dedica; prescindo del color con que en el mapa especial en el cual esto se representa, se da á conocer el grado de instruccion primaria en España; prescindo de lo falta, de lo manca que está la instruccion pública en lo que se refiere á lo que me atrevo á llamar ciencias morales y políticas; me doy por satisfecho con el número que hay de Institutos, de facultades de derecho, medicina, farmacia, etc. ¿Pero no es cierto que por una fatalidad que pesa sobre este país y que preside á todas las manifestaciones de su vida, la enseñanza de las ciencias físicas, químicas y matemáticas, que pueden considerarse como el principal elemento del progreso de los pueblos; no es verdad que esto que se llama instruccion técnica y profesional falta en España? ¿No es cierto que si merced á la iniciativa del Sr. Albareda tenemos algun gérmen, algun principio, esto no ha sido todo lo fecundo que debiera ser, y sus buenos deseos se han estrellado en ciertas dificultades que hasta ahora no han podido vencerse? ¿No es cierto que apenas tenemos algun gérmen de la instruccion verdaderamente superior?

¿No es, señores, una cosa ignominiosa, como ya he tenido ocasion de decir aquí, que en una Nacion latina, que en un pueblo que habla el dialecto más inmediato al latin, quizá más todavía que el italiano, no exista una cátedra de lengua y de literatura románica? De suerte, Sres. Diputados, que en esto, como en todo, ahora como siempre, las provincias de Ultramar y las de la Metrópoli han corrido siempre al mismo paso, han tenido siempre el mismo nivel; porque no creo que se nos dispute esa gloria verdaderamente única, la más inmarcesible, el timbre más glorioso de España. Al llevar España á América, y lo mismo á sus posesiones de Asia, su dominacion, llevó, como hermana generosa, allí todo cuanto ella tenia.

Apenas el ciudadano español se establecia ó ponia el pié en una de aquellas regiones que dominaba por la conquista, lo primero que creaba era el Municipio; apenas los pueblos tomaban alguna extension, creaba la Audiencia, y el régimen de aquellas provincias y de aquellos vastos territorios fué siempre igual al régimen de la Nacion española, en cuanto lo consentian las circunstancias de lugar, de clima y otras que no pueden ménos de modificar profundamente las legislaciones de los pueblos; pero por lo demás, nosotros hemos hecho lo que hace un padre con la familia que crea; conviene á saber: comunicarla todo su espíritu, sus medios, su lengua, su ciencia, su naturaleza, en una palabra.

Pues bien, Sres. Diputados; obedeciendo á esta tendencia y á este principio, la Comision, adelantándose quizá á lo que pasa en la misma Península, establece ó por lo ménos prepara el establecimiento de escuelas profesionales y de una escuela de agricultura, que es más necesaria allí, en mi concepto, que el establecimiento de la Universidad de la Habana, la cual, sin embargo, y yo estoy muy contento de ello, se ha completado hasta el extremo de que no existe ninguna otra Universidad en las mismas circunstancias en la Península, hasta el extremo de ser un completo distrito universitario en que se recibirá hasta el grado de doctor inclusive en todas las facultades que allí se enseñan, que son todas las que constituyen el plan de estudios de aquella isla, igual al plan de estudios de la Península; de donde se deduce que existe desde este momento una Universidad en la Habana con las mismas condiciones que la Universidad Central, de lo cual yo me alegro, aunque tema, porque quiero en esto poner aparte mi opinion, que quizá no existan allí todos los elementos necesarios para dar, por decirlo así, la completa y total nocion de todas y cada una de las ciencias que allí se enseñan; pero estoy sumamente satisfecho de que en efecto se trate de plantear allí una escuela de agricultura, no solo porque es indispensable en la manera de ser de aquel país dar esta enseñanza, sino porque por una circunstancia especialísima no puedo ménos de recordar á los Sres. Diputados que lo sepan, y decírselo á los que lo ignoren, que la isla de Cuba tiene la honra de poseer entre sus hijos uno de los agrónomos y químicos más eminentes de Europa, que supongo irá á ponerse al frente de aquel establecimiento.

Hablo de D. Alvaro Reinoso, cuyo nombre, cuando quizá no figura en los anales de la ciencia moderna y contemporánea el de ningun otro español, figura en ellos con mucha gloria por sus trabajos famosos sobre el curaro, así como es una indiscutible autoridad en lo que á los cultivos tropicales se refiere, siendo la obra suya sobre el cultivo de la caña, el texto, por decirlo así, al que hay que acudir para el conocimiento de este ramo, y teniendo inédita hace tiempo, y yo tengo el gusto de conocerla, y espero que el país ayudará á su publicacion, una obra más extensa sobre todos los cultivos tropicales, que será un testimonio del amor que tiene España á aquella clase de estudios, no inferior al testimonio que conservamos en la obra de Cabanillas, *Icones plantarum*, que es uno de los testimonios más gloriosos de la ciencia española que existen en el mundo.

Otro punto no ménos importante ha tocado el señor Portuondo con relacion á este presupuesto; conviene á saber: el árduo y grave y difícil problema de la poblacion cubana. Yo bien sé que quizá esto me llevará algo lejos; dudo mucho que ofrezca interés inmediato á los señores que me escuchan; pero yo aplaudo que S. S. haya tocado esta como otras cuestiones, y aun con el temor de fatigaros, he de procurar yo decir algo que nos ponga en camino de la solucion de este gravísimo problema. Empiezo por declarar que la Comision ha reconocido toda su importancia, destinando á ello los sobrantes que pueda haber en el presupuesto, porque en efecto, señores, si como antes dije, el problema económico y financiero de Cuba no se puede resolver sino por medios directos, la manera eficaz de resolverlo, el primero de todos es este: el fomento de la poblacion; y yo añado más, para el porvenir de aquella isla, para el porvenir de España con relacion, no solo á aquel país, sino á todo aquel continente americano, es menester que nos consagremos al fomento de la poblacion blanca.

Pero bien sabe el Sr. Portuondo que este no es un problema nuevo; que hay que hacer la justicia á España de que se ha ocupado en él desde hace muchos años; su solucion es difícil, pero no imposible. En mi concepto, aparte de los trabajos de las Comisiones que entienden en el estudio de este problema, ha habido un hecho social que impone por una parte y facilita por otra su solucion; me refiero á la abolicion de la esclavitud, asunto de que espero yo que no se haga aquí bandera por nadie, porque de mí sé decir que antes que ningun otro, allá por el año 60 tuve la honra de pedir aquí ante las Córtes el planteamiento de la abolicion de la esclavitud en los términos graduales que era menester hacerlo para evitar las hondas, las terribles perturbaciones que el trabajo no podia ménos de tener en la isla de Cuba si se hubiera llevado á cabo de una manera insólita.

No se oyeron entonces mis palabras; sucedió lo que por desgracia suele suceder con frecuencia á España, y es, que confia ciegamente en las eventualidades del porvenir, y no le sirvió de enseñanza ni de ejemplo el que acababan de dar los Estados-Unidos de América, en donde con ocasion de la guerra separatista terminó de un golpe la esclavitud en aquellos países. Era ya imposible, como yo entonces dije, sostener esta institucion, que por otra parte no puede sostenerse á los ojos de la razon ni de la religion cristiana; era imposible sostenerla en el terreno de los hechos, porque toda institucion que se queda como única en una Nacion ó en un país, es una institucion que no puede ménos de desaparecer; y ya lo dije entonces, el Brasil habia hecho su ley de extincion gradual, los Estados-Unidos habian concluido con ella violentamente, y el año 48 lo habia hecho tambien Francia, produciéndose graves perturbaciones, como saben los Sres. Diputados, causando por de pronto la ruina de la Martinica, como al principio del siglo causó la ruina de la parte francesa en Santo Domingo un hecho análogo.

Pues bien; este hecho que se consumará en breve, porque los cinco años que faltan son un instante inapreciable en la vida de las Naciones, aun cuando supiéramos que se dejara correr todo ese plazo; ese hecho que desaparecerá en breve, nos obliga de una manera premiosa á resolver este gravísimo problema, el todavía más grave de la produccion de Cuba; problema que, como ya todo el mundo sabe, y como los que hemos pasado por aquel Ministerio sabemos, que no puede ménos de consistir en la division entre la industria propiamente dicha y el cultivo.

Me dicen que hay una Comision que ha dado dictámen, y yo creo que esa Comision de colonias militares, como la otra, contribuirán á la solucion necesaria y conveniente de este problema; porque, Sres. Diputados, como dije al principio de este discurso, el error fundamental del discurso de mi amigo queridísimo el Sr. Portuondo consiste en asimilar lo que es inasimilable. ¿Cómo es posible, señores, asimilar el estado social y económico de la isla de Cuba con el estado de cualquier otra Nacion de Europa? ¿Cómo es posible equiparar sus funciones económicas con las de Bélgica, de que el Sr. Portuondo hablaba? ¿Cómo se ha de comparar Bélgica, con una poblacion la más densa del mundo, que vive con el producto de sus

industrias manufactureras, que en cada kilómetro cuadrado no me acuerdo si son 32 ó 33 habitantes los que cuenta, con la poblacion de la isla de Cuba, que es de las más raras y poco densa, como no se trate, por ejemplo, de los países del interior de África; en donde el sistema de cultivo, como sabe el señor Portuondo, ¡cómo no lo ha de saber, si nos ha dicho que lo conoce perfectamente S. S.! en donde el sistema de cultivo en general ha consistido hasta ahora y consiste en lo que se llama sistema de tumbas, que quiere decir, como nos explicó el Sr. Ministro de la Guerra el otro dia, en hacer en grande escala eso que se llama rozas entre nosotros, es decir, talar los montes, quemarlos para que esta sustancia venga á enriquecer el suelo para producir, y que luego se abandona cuando la caña despues de cuatro ó seis años ha dado todo cuanto tenia que dar?

¿Qué tiene que ver esto con el trabajo europeo, en que el instrumento único puede decirse de la produccion de la riqueza en estos países antiguos es el trabajo humano, mientras allí la próvida naturaleza la ofrece casi espontánea con la menor cantidad posible de trabajo? Esforcémonos, pues, todos, Sres. Diputados, en resolver como la ciencia y la razon dictan, este gran problema, y busquemos en esta solucion la verdadera solucion, así del problema financiero como del problema político de aquellos lejanos países.

Por lo demás, y porque quiero en cuanto de mí dependa hacerme cargo, si no de todos, de la mayor parte de los razonamientos de S. S., no creo fuera de propósito decirle, aparte de no ser yo natural de Cuba, que aun cuando sea cierto que la última guerra ha alterado por modo notable la distribucion de las poblaciones en la isla de Cuba, la verdad es que la ley á que esa distribucion obedece es la misma que se observa en todos los países á que se lleva por primera vez la civilizacion cristiana. En efecto, desde el principio, y esto no lo ignora nadie, la poblacion ha tendido á distribuirse por las costas, y esto por varias razones: en primer lugar porque la posicion en el litoral facilitaba por modo notabilísimo su comunicacion con la Metrópoli; en segundo lugar, porque facilitaba su comunicacion interior, porque la forma de la isla de Cuba es tal, que siendo de pequeñas dimensiones en latitud, es de grandes en su longitud, de manera que por medio de la navegacion que pudiéramos llamar de cabotaje, es muy fácil el comunicarse unas poblaciones con otras.

El Sr. Portuondo sabe que es doctrina general entre los economistas que á esa clase de estudios se han dedicado, y que no son muchos, ni precisamente los mismos que se han dedicado á los estudios económicos; el Sr. Portuondo sabe que las condiciones especiales de los países tropicales consisten en que aprovechando el monopolio natural que las circunstancias climatéricas dan á su suelo, cambian sus productos naturales por los productos manufactureros de los pueblos antiguos, y los cambian con más facilidad en las poblaciones de la costa que en las del interior.

Esto es lo que ha pasado en Cuba, y esto es lo que pasó en los primeros tiempos de América, aparte de la necesidad á que se obedeció cuando se adquirieron para España los grandes imperios de Méjico y del Perú; aparte de la necesidad de conservar para España aquellos imperios, como puntos de difusion y como puntos más á propósito para establecer allí, no el dominio, la influencia, el poder que no podia ménos de establecer en ellos España; pero fuera de esto, sabe el Sr. Portuondo cómo nació Puerto-Caballo, Veracruz, Cartagena y casi todas las ciudades y puntos importantes de nuestro litoral americano.

Creo que con lo dicho habré satisfecho al Sr. Portuondo en la medida de mis fuerzas, sintiendo, no solo no tenerlas bastantes sino que el estado de la Cámara y lo avanzado de la estacion me impidan entrar en otras disquisiciones muy de mi gusto, y voy por consiguiente, á ocuparme de la cuestion especial de los ingresos, que tambien trató el Sr. Portuondo.

Esperaba yo que el Sr. Portuondo examinara esta cuestion, como nos habia prometido, con un criterio y bajo un punto de vista científico; pero por un arte maravilloso ha resultado de sus críticas lo siguiente: que no hay sistema de ingresos bueno para el Sr. Portuondo. Critica S. S. acerbamente lo que llamaremos el sistema de la aduana, ó sea la solucion del problema financiero de aquel país por medio de los aranceles, y al propio tiempo critica con no ménos acerbidad el sistema de la contribucion directa, y no se quedó escaso en criticar el de la contribucion de consumos. Despues de todo, esta es una tarea fácil, porque no hay nada peor, considerado desde el punto de vista del contribuyente, que el impuesto. El ideal en sistemas de impuestos es que no haya ninguno; por lo tanto, tienen una tarea facilísima los que se dedican á combatir cualquier sistema de impuestos.

Por otra parte, es opinion comun, no ya del vulgo, sino de los economistas, que el mejor empleo que se puede hacer del dinero de los contribuyentes es dejarlo en su bolsillo; pero, señores, las necesidades de la realidad obligan á levantar las cargas de carácter general, y no se ha inventado otra cosa para levantarlas sino el impuesto en esta ó en la otra forma. Excuso decir que el antiguo sistema de impuestos, que yo llamaré colonial, porque á esta palabra se ha dado un sentido odioso que no debe tener ni por su acepcion, ni por su índole, el sistema general ha sido el de aduanas, por las razones que antes he dicho.

Un país que cambia la totalidad de sus productos por productos extranjeros, y que solo en una mínima parte consume lo que produce, ofrece grandes facilidades para esta clase de impuestos; y aun cuando en una forma especial que fué muy criticada, pero que en su tiempo tenia una gran defensa, y la mayor de todas consistia en que ese sistema fué el de todas las Naciones del mundo en aquellas circunstancias (me refiero al sistema que puede estudiarse de una manera acabada y perfecta, porque es una de las exposiciones más admirables que hay de un sistema financiero, en el libro del Sr. Beitia y Linage, titulado *Norte de la contratacion de Indias*), aunque eso se criticó mucho, digo, y debió criticarse, porque como todas las instituciones humanas hizo su tiempo, y cuando le faltó la base debió extinguirse, la verdad es que en su esencia el sistema financiero de Cuba siguió siendo el mismo cuando el inolvidable intendente Ramirez, al cual los cubanos y peninsulares debian erigir una estátua, modificó profundamente la manera de ser económica de Cuba y basó tambien su sistema financiero en la aduana, como no podia ménos.

Y cuenta, señores, que al hacer este recuerdo, cumple, para que se haga justicia á todo el mundo, declarar que en el primer tercio y casi al final del primer tercio del siglo actual, en una época que muchos, y yo con ellos, llaman ominosa, en la época del reinado de

Fernando VII, Cuba, que vivia del situado de Méjico por la razon de las reformas establecidas por la Nacion española, consiguió en un brevísimo espacio de tiempo, desde el veintitantos hasta el 60 del siglo actual, ser, como esta mañana he recordado, uno de los primeros emporios de riqueza que ha habido en el mundo. Es menester que estas cosas no se olviden, señores; es menester que se tengan muy presentes cuando se discuten estas materias, porque se puede formar la falsa idea de que el Gobierno español, desde que Cuba existe, no ha tenido más política financiera, como algunos pretenden, no ha tenido más política propiamente dicha que la que consiste en ahogar, en oprimir, en impedir el desarrollo de aquellos países, y esto es completamente inexacto; y si fuera posible calificar de calumnias estas aserciones, por decirlo así colectivas, yo me atreveria á calificarlas de tales. No; ni en Cuba ni en ninguna parte de América ha sido jamás esa la política de España; y por lo que á Cuba dice relacion, acabais de oir, y podeis verificarlo cuando querais, que el gran desarrollo de aquel país fué debido á la política financiera y económica de España.

Pues bien; ¿es posible, señores, ante estos hechos, ante estos estudios, por decirlo así, de las cosas, aplicar á la crítica de aquel presupuesto, y especialmente á la de aquellos aranceles, los principios de la escuela librecambista, como he visto con admiracion que hacia hoy el Sr. Portuondo? Pues qué, ¿no comprendeis, señores, que los aranceles de Cuba en su casi totalidad están compuestos por esos que aquí de una manera gráfica hemos llamado artículos de renta? ¿No sabeis, señores, que aquel arancel, salvo tres ó cuatro artículos, no tiene por objeto la proteccion de la produccion nacional, sino procurar recursos al Tesoro?

Ya sé que el Sr. Portuondo, que oye esto que estoy diciendo con sonrisa (*El Sr. Portuondo*: Admiro la fuerza del consonante), tal vez haga allá en sus adentros alusion á las harinas, pues que realmente es el único artículo, porque los demás son de poca significacion, que con carácter protector existe en aquel arancel; pero fuera de este artículo, la verdad es que aquel arancel tiene este carácter; que no es un instrumento, como es en todas ó al ménos en una parte de las Naciones de Europa, con la única excepcion quizás de Inglaterra, un instrumento más ó ménos eficaz, montado para la defensa y el desarrollo de la produccion nacional: aquel arancel es otra cosa; es un instrumento puramente fiscal. Este arancel tendrá que modificarse, no de pronto, no de una manera inconveniente, porque este problema que viene planteándose, ó que está planteado hace muchos años, tiene muchas dificultades. El señor Portuondo no ignora seguramente que al querer plantificar en aquel país las contribuciones directas sin la debida preparacion por los años de 67 y 68, se produjo allí un grandísimo descontento: eso no lo ha negado nadie. El Conde Armildez de Toledo (porque aun cuando no tengo la preparacion científica del Sr. Portuondo procuro enterarme de las cosas) el Conde Armildez de Toledo, intendente de Cuba por los años de sesenta y tantos, trajo á su vuelta á España el pensamiento de modificar profundamente el sistema de impuestos de la isla, llevando allí el sistema de impuestos de la Península. Yo entonces, á título de individuo de la Junta de jefes de aquel Ministerio, me opuse resueltamente á esto, y me opuse porque siendo como era la base de nuestro sistema tributario la contribucion directa, y siendo ésta á su vez principalmente establecida sobre la riqueza territorial, era imposible implantarla desde luego en Cuba, donde realmente la tierra no tenia valor, en donde, como decian los latinos, el *fundum sine instrumentum* no valía nada y el *fundum instructum* era lo que producia, y no quiero decir qué instrumentos eran, porque el Sr. Portuondo lo sabe, y no quiero citar ciertas palabras que me causan pena.

Por lo tanto, era natural, y el Sr. Portuondo lo ha reconocido esta mañana, cobrar el impuesto sobre el producto así obtenido en el momento de su realizacion, que era cuando tenia lugar la venta de este producto, y de resultas de la venta su exportacion. Esto ha de desaparecer, y ha de desaparecer en breve; en primer lugar, porque va á desaparecer por completo hasta en sus últimas manifestaciones y restos la esclavitud; en segundo lugar, porque de resultas de eso tendrá que concluir en Cuba el sistema de *latifundia*, que si perdieron á Italia, hicieron que se elevara inmensamente la riqueza en Cuba, y entonces el territorio valdrá, la propiedad será un hecho real y efectivo, y entonces será la ocasion oportuna de establecer como base de un sistema tributario la contribucion territorial; y preparándose á eso, nuestro Gobierno sabiamente tiene ya echadas las bases de esta contribucion, aun cuando todavía en cifra mínima.

En efecto, señores, lo he dicho repetidas veces y no me cansaré de repetirlo: Cuba atraviesa una profunda crísis económica; pero en mi concepto, es menester que no se debilite ni decaiga el ánimo de aquellos habitantes; debemos, sí, ayudarlos; debemos, sí, hacer cuanto sea posible para mantener en este período de transicion la produccion que es, como ha dicho muy bien el Sr. Portuondo, el nervio de su riqueza. Quiero decir la produccion azucarera, porque el Sr. Portuondo sabe perfectamente, y todos los que hemos dedicado, aunque sea poco, la atencion al estudio de aquel país, que ni el tabaco, ni esa famosa vega de la Vuelta de Abajo, constituyen la parte principal de la riqueza de aquella isla; la riqueza de aquella isla ha consistido y consiste todavía, y en mi concepto es necesario que siga consistiendo, en la produccion del azúcar; y no hay que temer, Sres. Diputados, cuando las condiciones se igualen, la competencia extranjera, no hay que temerla. Y como el Sr. Portuondo ha tocado con espíritu científico estas cuestiones, me habeis de permitir que aun cuando no con tanto espíritu científico, le siga tambien en ese terreno. (*El Sr. Portuondo*: Con mucho más; le cedo el terreno y la palma muy gustoso, reconociendo la justicia en ello.)

Los Sres. Diputados de Cuba lo saben, me tienen á su lado en todas partes en donde yo pueda influir para defender sus verdaderos intereses, y justamente me parece no evocaré en vano su testimonio, si lo llamo para que lo dén, de la parte que he tomado en este grave problema económico y financiero que envuelve la produccion del azúcar. No se necesita más que una proteccion temporal para todos los productos, porque yo declaro que si no ha de existir una industria sino merced á una proteccion eterna, esa industria en tales condiciones debe morir.

Pero no está en ese caso la produccion azucarera de Cuba. En vano de resultas del bloqueo continental empezó á fabricarse azúcar en Europa, porque este es un producto cuya historia es la más interesante del mundo, empezando, por ejemplo, porque no es un producto espontáneo de Cuba, y que las raíces que primeramente se fertilizaron en territorio de Santo Domingo,

pasando despues á las demás Antillas y á las costas de América, fueron llevadas de las costas de España, donde á su vez las habian traido los que habian marchado á Oriente en tiempo de las Cruzadas. Sin embargo, como sucede con grande frecuencia, y envolviendo esto uno de los grandes misterios de la vida, esa planta que no era espontánea allí, encontró allí sin embargo su natural, su propia, su genuina y sus más apropiadas condiciones de desarrollo; y como esa es la planta que la Divinidad ha creado para la produccion del azúcar, signo de la civilizacion de los pueblos, siendo como es Cuba, por su posicion especial, por la manera de estar distribuidas sus costas y por una porcion de consideraciones, el país del mundo, en mi concepto (otros hay análogos en Filipinas), más á propósito para la produccion de la caña; Cuba, cuando tenga un desarrollo de poblacion proporcionado á su superficie, cuando pueda disponer de todos los medios que la industria humana pone en ejercicio para llevar adelante el problema de la produccion, indudablemente será el primer mercado productor de azúcar del mundo, como lo ha sido antes de la crísis, para ella por todo extremo funesta, que ahora atraviesa.

Encaminada á estos fines, hemos propuesto una rebaja, y he visto con pena que ni siquiera se ha ocupado de ella el Sr. Portuondo, que ni siquiera S. S. ha querido dar testimonio de gratitud y de aplauso á tal medida en la extension y con los caractéres que yo creo que merece. Hemos hecho la rebaja hasta el 2 por 100 de la contribucion sobre las pequeñas fincas, porque si ahora se dedican solo esos terrenos al cultivo de las viandas, como allí se llaman, es menester que de ese modo llevemos la poblacion á los campos y facilitemos el cultivo en pequeño, para que se obtenga así la caña y luego se extraiga el azúcar en los ingenios centrales, que ya sé que se me dirá que han dado hasta ahora malos resultados... (*El Sr. Portuondo y otros Sres. Diputados*: No.) Aun así, sabido es que estas novedades industriales suelen producir en los primeros momentos resultados poco satifactorios; pero los producirán grandísimos, como los están produciendo en la Península y como los produjeron en la Martinica á raíz de la abolicion en 1848. Yo de mí sé decir que el principal objeto que me he propuesto al cooperar á la rebaja de esa contribucion, ha sido facilitar la distribucion agraria de la poblacion, y por tanto, ponernos en camino de que se crée allí la familia rural, por medio de la cual se pueda llevar á cabo el cultivo en pequeño de la caña de azúcar.

El Sr. Portuondo, que apenas se ha fijado en este propósito de la Comision, revelado por medida tan beneficiosa, se ha fijado en cambio de una manera especialísima en el impuesto sobre las bebidas, y con este motivo, sumando este impuesto con el de consumo de ganados, ha hecho las deducciones más peregrinas y en mi concepto más injustas que es posible imaginar. El Sr. Portuondo ha sumado las cantidades presupuestas por ingresos sobre las bebidas, aumentados en la forma de que me ocuparé luego, con las cantidades presupuestas por razon de consumo de ganados, y ha dicho: son 2 millones y pico; como hay una poblacion de 1.500.000 almas, resulta que por razon del impuesto de consumos se paga por cada cabeza 1'75 pesos, y como en la Península no se paga por cabeza sino 6 pesetas, resulta que en Cuba se exige por el impuesto de consumos una cantidad superior á la que se exige en la Península; y de aquí ha sacado S. S. las consecuencias más graves y las críticas más acerbas sobre el sistema financiero vigente en Cuba.

Este argumento no tiene más que la dificultad siguiente: que el impuesto sobre las bebidas no se puede llamar impuesto de consumos, so pena de que se dé el mismo nombre á todos los impuestos arancelarios; porque, en efecto, todos los artículos que entran por las aduanas entran para consumirse, y sin embargo, á nadie le ha ocurrido llamar impuesto de consumos á los impuestos que se recaudan por medio de arancel, que es como se va á recaudar este impuesto.

Pero aparte de esto, que ya seria fundamental, yo no tengo que hacer más que esta observacion: de resultas de hechos económicos que seria muy largo discutir, y que yo discutiria con mucho gusto con el señor Portuondo si no fuera porque conozco la situacion de la Cámara, hay bastante diferencia entre el valor de la moneda en aquellos países y el valor de la moneda en el nuestro, y esto no depende del coeficiente que la masa metálica forma en la totalidad del producto, sino de otra porcion de causas por virtud de las cuales es un hecho sabido que para las cuentas generales el real fuerte de allí equivale al real sencillo de aquí. Por consiguiente, aun ádmitiendo la comparacion que hace el Sr. Portuondo, resultará que el habitante de Cuba paga por consumos la tercera parte de lo que paga el habitante de la Península, porque para que pagaran en igual proporcion, las 6 pesetas de aquí tendrian que ser 15 allí.

De manera que ya ve el Sr. Portuondo cómo sin duda alguna, arrastrado por las necesidades de su tésis, llega en la crítica de los impuestos á unas conclusiones absolutamente injustas, y no me quiero valer del calificativo de absurdas que tanto prodiga S. S., porque me propongo no usar sino los más suaves.

El Sr. Portuondo, despues de este razonamiento, que entiendo yo que queda completamente refutado, porque no se puede dar refutacion más completa, pues ni se trata por completo de consumos, ni la proporcion establecida por S. S. es en realidad la que ha debido establecer; despues de esto, digo, el Sr. Portuondo se ocupó latamente del impuesto sobre la exportacion. Yo no he de defender el impuesto sobre la exportacion, y no lo he de defender, ¿sabe S. S. por qué? por el estado actual de la isla de Cuba; porque en su estado anterior, cuando existian esos grandes ingenios, esos *latifundia* de que antes he hablado, en que la produccion se puede decir que tenia como factor único la mano esclava; en todas circunstancias, digo, no habia un medio más racional de tributacion que el impuesto sobre la exportacion; no habia otro medio más racional y más simpático para aquellos productores, que en último resultado, y cuando daban la ley al mercado de su principal producto, que era el azúcar, en realidad el impuesto recaia sobre los compradores, porque ya sabe el Sr. Portuondo lo que ocurre. Determinados los precios por la oferta y la demanda, cuando la demanda era superior á la oferta, el productor hacia pagar el impuesto al comprador: esto es evidente. Hoy han variado las circunstancias, y por eso yo no defiendo el impuesto sobre la exportacion más que como una triste necesidad, como por ejemplo defenderia el tipo del 21 por 100 para la contribucion territorial, como he tenido el honor de defenderlo aquí hace seis ó siete años, declarando sin embargo que era un impuesto monstruoso en la Península, que era imposible el desarrollo de la agricultura, que tanto era

menester para el fomento de la riqueza general del país, con un impuesto de esa naturaleza; pero lo aceptaba por una consideracion muy obvia: porque en la isla de Cuba como en la Península, el primer deber del Estado, el primer deber del ciudadano que tiene conciencia del Estado, es pagar sus deudas, y para pagar nuestras deudas, las deudas hijas en gran parte de nuestros errores, de nuestras pasiones y de nuestros defectos, era menester imponerse ese sacrificio, como es menester que todavía sufra ese sacrificio la isla de Cuba pagando el impuesto de exportacion, no por otra cosa; y yo estoy seguro de que el dia en que esté saldada su deuda, que con una prevision y un patriotismo verdaderamente paternales háse arreglado de tal suerte, que no va á constituir una carga perpétua para aquel país, Sr. Portuondo, ¿por qué no se dicen esas cosas para que lleguen allende los mares, y por qué se dicen otras que pueden engendrar tantas amarguras en los ánimos de nuestros conciudadanos de Ultramar? ¿Por qué no se dice que procediendo de ese modo hemos establecido una deuda que podrá amortizarse de una manera breve, que breve es para la vida de una Nacion el plazo dentro del cual han de amortizarse esas deudas?

Pues bien; cuando llegue ese caso, yo estoy seguro que el dia en que esas deudas se hayan pagado, cesará el impuesto sobre la exportacion, porque para entonces se habrá metamorfoseado el sistema de impuestos, y sucederá allí una cosa enteramente análoga á lo que ha pasado en la Península.

Con ocasion de este impuesto nos ha hablado el Sr. Portuondo, así como antes del azúcar, del tabaco. Yo siento no decir sobre esto todo lo que pudiera, aun cuando es cosa triste lo que nos pasa, así en el órden político como en el financiero, á los que tenemos el honor de pertenecer á la mayoría, y que viene á convertirse en desgracia; conviene á saber: que no podemos sino en circunstancias dadas, como por ejemplo la presente, en que tengo la honra de formar parte de la Comision de presupuestos de la isla de Cuba, que no podemos discutir ciertas tésis, porque por razones de disciplina de partido, sin la cual es imposible todo Gobierno, no podemos á cada triquitraque, como vulgar mente se dice, discutir las tésis que con completa libertad suscitan los indivíduos de la oposicion; así es que, aun cuando poco, voy á decir algo en punto á tabacos.

Ya lo hemos dicho antes, el Sr. Portuondo lo ha declarado: en la isla de Cuba hay dos clases de tabaco; uno que constituye un verdadero monopolio natural, que por uno de los misterios de la naturaleza no será posible que nadie se lo arrebate, y otro que los que somos aficionados al buen tabaco conocemos inmediatamente, y del cual en Hamburgo, en Bremen y otros países se fabrican imitaciones, llevando las etiquetas, las cajas y todos los demás accesorios, pero que no hay ningun fumador que no descubra en seguida el fraude.

Pues bien, de ese tabaco no hay que hablar; este tabaco tiene precios exorbitantes, y no se trata de él; pero existen otras clases de tabaco en la isla, que esos sí pueden sufrir y sufren la competencia de otros mercados: pues bien; yo digo al Sr. Portuondo que en efecto, convendria para este como para otros ramos de la produccion de la isla de Cuba, que disminuya y al cabo que desaparezca el impuesto sobre la exportacion; pero que aun existiendo, no obstante las noticias recientes del Sr. Portuondo, yo creo, yo que me he dedicado tambien á esto por razones que ya presumirá el Sr. Portuondo, porque yo tambien he pasado por la Direccion de Hacienda, y esta cuestion del tabaco es de primera importancia para los hombres de Hacienda, yo entiendo que pueden producirse aun con esas condiciones, no del todo tan ventajosas como serian de desear, tabacos que sufran la competencia de los tabacos del Brasil y de una parte de Filipinas, en el resto de la isla de Cuba.

No quiero hacer una disertacion científica sobre las condiciones de uno y otro tabaco; pero me basta con lo dicho; el Sr. Portuondo y los que en esta materia se ocupan saben que en efecto tengo razon. Y por tanto, aun cuando ahora haya una crísis accidental y no encuentren salida tan fácil ciertos tabacos de la Vuelta Arriba, aunque en esta calificacion se comprendan muy distintas especies; aun cuando encuentren algunas dificultades en el mercado, al fin y al cabo esas dificultades, tengo la seguridad que son un mero accidente que desaparecerá. No hay para qué decir que en efecto este punto de vista que respecto al derecho de exportacion expongo, no es personalmente mio, es del Gobierno, de la Comision, de la Nacion española, que ya el año pasado rebajó la mitad del recargo por razon de guerra, y este año hace una nueva rebaja.

Señores Diputados, por más que os moleste, no puedo dejar de hacerme cargo, aun cuando sea con brevedad, de lo que acerca de la lotería ha manifestado aquí el Sr. Portuondo; materia que le ocupó larguísimamente, y que, por lo tanto, es menester que, aun cuando no en las mismas proporciones, tratemos tambien los indivíduos de la Comision.

Yo, señores, empiezo por decir que no defiendo la lotería; que hace ya muchos años que declaré que habia varias cosas características de nuestra Nacion, que estaba yo deseando que desapareciesen, y cité, entre otras, los toros y la lotería. Pero, Sres. Diputados, yo declaro que si en algun país se explica la existencia de la lotería, es en Cuba y en los países análogos. ¿Por qué, señores? Por la naturaleza especial de la vida económica de aquel país; porque en la vida económica de aquel país entra, más que en ningun otro, el elemento aleatorio en proporcion enorme. Eso lo sabe perfectamente el Sr. Portuondo; y por lo tanto, el estado psicológico y moral de los que en esa atmósfera viven es el más propio y natural para el ejercicio ó para la existencia de la lotería, que yo deploro, pero que antes de que se establezca en Cuba el hábito del ahorro, salvo en ciertos indivíduos que van allí en determinadas condiciones; pero antes de que se establezca el sistema del ahorro, como existe en las Naciones de Europa, es decir, la acumulacion céntimo á céntimo, real á real, para formar el capital social; antes que esto acontezca han de pasar muchos años, ha de venir esa metamórfosis económica y financiera que he anunciado al señor Portuondo, y que el Sr. Portuondo sin duda alguna espera que ha de venir, lo mismo que yo.

Esto en general; pero en particular debo volver á manifestar lo que antes he dicho; conviene á saber: que la cuenta que aquí se ha empeñado, de una manera, por decirlo así, tan insistente, en hacer de la renta de loterías el Sr. Portuondo, es la más peregrina que yo he visto. El Sr. Portuondo quiere hacer constar como ingresos por la lotería el producto total de la venta de billetes. ¿Y qué sucede, Sres. Diputados? En primer lugar, que eso no es ingreso, porque hay que deducir

de esos ingresos el concepto de lo que aquí en la Península se llama ganancias de los jugadores de lotería; pero en segundo lugar, hay otra cosa muy importante y que no ignora el Sr. Portuondo, á saber: que una parte de esos ingresos no proviene de capitales de la isla de Cuba, porque el Sr. Portuondo sabe que hacen gran consumo de billetes, no solo las Repúblicas americanas, sino los Estados-Unidos de América y hasta la Península; probablemente, si sale el Sr. Portuondo por ahí, no dejará de ver algunas tiendas de Madrid en que estén expuestos los billetes de la lotería de Cuba. ¿Cómo, pues, se puede computar como impuesto que pesa sobre el capital nacional de Cuba el ingreso total y bruto, llamémosle así, de la renta de loterías?

Por lo demás, Sres. Diputados, ¿yo qué he oponer á la consideracion que ha hecho el Sr. Portuondo respecto á que los patrocinados, antes esclavos, son los principales jugadores de la lotería? Yo no conozco tan al por menor como S. S. la poblacion de Cuba; pero desde luego me atrevo á asegurarle una cosa, y es lo siguiente: que teniendo en cuenta la suma total de ingresos brutos por loterías, no figuran sino como una parte proporcional mínima esos libertos ó patrocinados de que habla S. S.; esto *a priori*: y la razon es muy sencilla, es muy obvia, y es, que por desgracia esos séres (ciudadanos son ya, aun cuando no tengan la plenitud del derecho, porque si no gozan del derecho romano, gozan al ménos ya del derecho itálico), por la razon sencilla de que no tienen el capital necesario para emplearlo en la lotería; y si fuera posible hacer una estadística, se habia de persuadir desde luego, con la buena fé que le es característica al Sr. Portuondo, de lo que aseguro.

Por lo demás, yo no quiero hacerme cargo de nuevo de los razonamientos que ha hecho el Sr. Portuondo, fundado en el tanto ó cuota de la contribucion por cabeza en la isla de Cuba. Creo que he explicado este punto lo bastante, y sin embargo me parece que es necesario explicarlo mucho, porque es uno de los argumentos más especiosos y al propio tiempo más sensibles que pudieran hacerse contra el régimen y gobierno de la Península en sus provincias ultramarinas; así es que, aun cuando poco, he de volver sobre este particular.

El tanto por ciento que por razon de lotería, que no es por otra parte verdadero impuesto, ni como tal se ha considerado nunca ni puede considerarse, á no ser que figure en la categoría de los impuestos voluntarios, los cuales en realidad, no son de tomar en cuenta, ni los toma ningun tratadista al ocuparse de esta materia; el tanto por ciento por cabeza de este impuesto, además de los defectos de que adolecen los cálculos análogos hechos por el Sr. Portuondo respecto á las otras rentas, adolece del radicalísimo que se deduce de lo que antes he dicho; conviene á saber: de que una gran parte de lo que se emplea en loterías no se emplea por los ciudadanos cubanos, sino por gente extraña á aquel país. Por lo tanto, esto introduce una alteracion profunda en ese cálculo.

Creo, Sres. Diputados, que no he dejado nada que contestar en el largo, erudito, interesantísimo discurso del Sr. Portuondo. No terminaré yo con consideraciones análogas á las que han servido de remate al discurso del Sr. Portuondo, ampliando algunas que ya habia hecho en el cuerpo de su discurso; conviene á saber: en el exámen de la representacion política que tienen aquí las Antillas: dejo esta cuestion íntegra, como todas las demás, pero más especialmente ésta, al Sr. Ministro del ramo.

No me sentaré, sin embargo, sin decir una cosa, y es, que cualquiera que sea el sistema que se crea más adaptable y más justo para el régimen y gobierno de aquellas provincias, lo que no puede negarse es que siempre, pero mayormente desde que tenemos la honra de tener aquí á nuestro lado á los representantes de aquellas provincias, éstos tienen su accion legal y sus medios eficaces para influir, para resolver, para determinar cuanto se relaciona con el régimen y gobierno de aquellos países.

No, Sr. Portuondo, no puedo admitir en ningun caso esas distinciones peligrosísimas que palpitan en las palabras de S. S.; no, no hay antagonismo de intereses, ni mucho ménos de sentimiento, de ideas ni propósitos entre aquellos ciudadanos y estos; por consiguiente, no ahogará nunca el número á los representantes de las colonias, hoy provincias ultramarinas. El Sr. Portuondo lo sabe, el país lo sabe tambien, y es preciso que nadie lo ignore y que nadie lo eche en olvido.

España toda tiene un solo interés comun con el de sus provincias de Ultramar; el mantenimiento de la union es el que tienen los habitantes de aquellas provincias.

Pero no se trata de intereses, se trata de cosas mucho más altas; se trata de conservar este vínculo estrechísimo entre las provincias y la Metrópoli por altas razones que están hasta por cima de la nacionalidad, Sr. Portuondo. Es menester, con provecho y con gloria de las provincias españolas de Ultramar, que siga ondeando allí la bandera de Castilla; porque es menester que nuestra raza y nuestra civilizacion tenga allí un punto de apoyo, como lo tiene, por ejemplo, Inglaterra todavía en aquel mismo Seno Mejicano, y aun en el mismo centro del continente que fué en un tiempo suyo; es menester, para que se desarrolle el tejido de la Historia, que la raza española americana esté en contínua comunicacion y contacto con la raza española europea, para que coexista con la otra raza, que al mismo tiempo que la raza latina tiene la mision de llevar á sus últimos límites la obra grandiosa del progreso humano; es menester que planteemos así este problema, porque estos son sus verdaderos términos, por más que alguien crea que estas son abstracciones.

No; estas abstracciones son el sentido, son la índole, son la esencia misma de la realidad; no, no es posible que ningun ciudadano americano-español, cualquiera que sea el estado á que pertenezca, ponga la mira como un ideal en ese Estado gigantesco que existe al Norte de ese nuevo continente; porque si tal hiciese se equivocaria, y porque si tal hiciese seria más que traidor á su Patria, traidor á su raza; y es menester, Sres. Diputados, que persista y subsista la gloriosísima raza española en aquellas apartadas regiones del mundo, para que acabe de llenar la mision gloriosa que la Providencia le tiene encomendada. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Censuraba, Sres. Diputados, el Sr. Fabié en dias pasados, no recuerdo á propósito de cuál debate en que tomó parte en este Parlamento, censuraba á su adversario porque habia empleado aquel viejo y conocido procedimiento de dialéctica que consiste en atribuirle lo que no habia dicho, para dar-

se con más comodidad y holgura el gusto de rebatirle.

Y hoy he descubierto en el Sr. Fabié, no solo esa tendencia, no solo que ha caido en ese vicio que censuraba á su adversario, sino además un vicio nuevo de dialéctica que yo desconocia, y al cual ha llevado al Sr. Fabié lo forzado de su situacion, dadas las altas condiciones de su entendimiento y de su ilustracion, y es el procedimiento que todos habeis visto, señores. Cuando dos no disputan, cuando uno afirma una cosa y el que está obligado á parecer su adversario afirma la misma cosa, nadie creeria que los dos contienden. Pero cuando el primero que afirmó lo hizo naturalmente, y cuando el segundo que afirma lo hace elevando la voz, lo hace en un tono increpatorio, lo hace con gran energía en la palabra y en el ademan, lo hace con una fuerza de declamacion grandísima, las gentes que no siguen el debate al pormenor dicen: pues aquí hay una gran disputa, aquí se está peleando con gran ardor, aquí están contendiendo mucho; cuando en realidad, en realidad, todas, absolutamente todas las afirmaciones en punto á doctrina, en puntos esenciales y fundamentales como los del Sr. Fabié, han sido, y lo voy á demostrar, la mera repeticion de todas sus afirmaciones, como las mias.

Voy á entrar en la verdadera rectificacion, tal como el Reglamento la entiende, porque voy á ir colocando en su puesto y lugar cada uno de mis argumentos, y se verá que los argumentos del Sr. Fabié han sido la trasmision como por vía fonográfica de los que están en mi discurso. Pero con todo esto, impórtame antes de entrar en este exámen, pedir al Sr. Fabié, y pedirle con toda seriedad, y pedirle con toda solemnidad, que tenga la bondad de explicar una palabra que empleó al comienzo de su discurso. Despues de decir S. S. que mi temperamento ardoroso, nervioso, creo que dijo tambien que epiléptico... (*El Sr. Fabié*: No); al ménos, algo habló de epilepsia; despues de decir que este temperamento caliente, nervioso, epiléptico no guarda armonía con la frialdad glacial y con la soledad de estos bancos, y con el tono tambien glacial que segun S. S. deberia emplearse en las cuestiones económicas; despues de eso que es cuestion de temperamento y de gusto (y tal vez no fué muy buen gusto el de S. S. el achacarme lo contrario á mí en son de crítica un tanto burlona á que S. S. no suele ser propenso); despues de eso que es cuestion de temperamento, hubo de decir S. S. que en todo mi discurso habia algo que me parece llamó incógnita. El Sr. Fabié, que lleva larga vida parlamentaria, y sobre todo, que tiene gran conocimiento del mundo, de los hombres y del trato social, sabe, y yo creo que en su rectificacion se apresurará S. S. á dejarme completamente satisfecho en este punto, que aquí los Diputados de la Nacion, cuando hablan, cuando emiten sus juicios, los emiten por entero, y ellos no significan nunca más que lo que dicen las palabras en su acepcion genuina, leal y recta.

Señores Diputados, no debo continuar en este terreno; S. S. se servirá explicar la palabra *incógnita...*

El Sr. **FABIÉ**: Si el Sr. Presidente me lo permite, y el Sr. Portuondo no tiene inconveniente, lo haré con mucho gusto.

El Sr. **PORTUONDO**: Por mí, Sr. Presidente, lejos de haber inconveniente, hay verdadero deseo de que el Sr. Fabié me satisfaga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fabié.

El Sr. **FABIÉ**: Recordará el Sr. Portuondo que al empezar á hacer uso de la palabra hube de pronunciar alguna que en el lenguaje de la dialéctica es completamente irreprochable, y que tambien lo es en el del Parlamento cuando de estas cosas se trata, y me anticipé ya á decir á S. S. que daba por retirada cualquiera expresion que pudiera molestarle; indicando con toda claridad al Sr. Portuondo y de una manera, por decirlo así, nitente, como le dije entonces, que mi propósito no era otro que el de discutir doctrinas, conceptos y apreciaciones, y que por lo tanto queria descartar del debate todo accidente que pudiera tener carácter personal.

El concepto á que S. S. se refiere está, á mi juicio, bastante explicado, y si no fuera porque yo entiendo que no merece la pena de que hagamos un incidente especial de este asunto, yo pediria que se leyesen las cuartillas; porque lo que yo dije, Sr. Portuondo, es lo siguiente poco más ó ménos, y esta fué mi intencion, este mi propósito, noble, leal, digno, que no puede ofender á nadie, no ya como particular, porque S. S. sabe que no se trata de esa clase de ofensas, y por lo mismo que de eso no se trata, entro en explicaciones las más ámplias posibles, sino que se trata de otra cosa: dije de una manera hipotética que al ampliar cierto órden de razonamientos, al tomar cierto género de actitudes, al discutir de cierta manera, además de las tésis que se discutian, podia haber una incógnita que yo sometia á la resolucion de los matemáticos políticos de la Cámara y de fuera de la Cámara.

Esto es lo que he dicho, lo cual me parece completamente lícito, por todo extremo natural, y que no puede ofender al Sr. Portuondo en ningun sentido y en ningun concepto. Mucho ménos podia yo tener ese propósito que respecto de nadie tengo, tratándose del señor Portuondo, que ha hecho aquí diferentes veces protestas por otra parte innecesarias, porque toda su vida anterior es una protesta viva más elocuente que cuantas pueda pronunciar S. S.

¿Se da S. S. por satisfecho con estas palabras? Porque no quisiera que sobre esto quedara ninguna duda, y vuelvo á repetir que yo aquí no discuto más que tésis, doctrinas, aquello que viene al debate, y no otra cosa. He dicho.

El Sr. **PORTUONDO**: Señor Presidente, no tengo interés en dar al incidente grandes proporciones; pero juzgo del caso acudir á ese talento práctico de S. S., á ese conocimiento profundo que tiene de las cuestiones parlamentarias, y acogerme completamente á S. S.; porque entiendo yo que no por mi vida anterior, no por la presente, ni por protestas que yo haya podido hacer alguna vez en el calor de la palabra, jamás por considerarlas necesarias, sino solo por el hecho de ser Diputado de la Nacion española, tengo el derecho pleno y absoluto de que no quede subsistente la palabra *incógnita*, como dando á entender que en las que he pronunciado hubiera algun concepto que no estuviera recta y lealmente expresado.

Ruego, pues, al Sr. Presidente que se sirva manifestar, porque no quiero ser juez en esta cuestion, si las explicaciones del Sr. Fabié dejan salvado este escrúpulo, dejan salvada esta susceptibilidad de mi delicadeza y dejan salvada la libertad completa y la dignidad absoluta de un Diputado de la Nacion cuando habla; y despues de lo que el Sr. Presidente diga, daré por bueno todo lo que S. S. haya manifestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié ha retirado todas las palabras que pudieran envolver un concepto

ofensivo para S. S., y además las ha explicado; de modo que, á juicio del Presidente, S. S. puede quedar completamente satisfecho y no debe tener ningun escrúpulo para continuar el debate.

El Sr. **PORTUONDO**: No hay más que hablar, señor Presidente.

El Sr. Fabié hubo de decir que yo, cuando me referia á la situacion especial en que los representantes de la Península se hallaban al tratar de los presupuestos especiales de Ultramar, habia dado á entender algo como de incompetencia para apreciar, para tener completa nocion de un país que no conocian. Me parece que este fué el concepto de S. S. Y yo pregunto á S. S.: ¿he dicho yo algo que pudiera interpretarse, que pudiera dar á entender que habia incompetencia en el órden legal? Una sola palabra de mi discurso quiero yo que se me presente, que se me cite, de la cual resulte que yo he usado esa palabra en ese sentido.

No; lo que yo he dicho es, que cuando no se conoce bien un país, que cuando no se le conoce á fondo, se corre el riesgo de caer en error al apreciar las fuerzas contributivas de ese país, y que es necesario adquirir conocimientos completos para poder apreciar con rectitud y con justicia esas fuerzas contributivas. Hé aquí mi concepto, y me parece que está claro y es justo.

Dice el Sr. Fabié que yo, al apreciar la renta líquida imponible en Cuba, he estado exageradísimo. Esto es lo que S. S. me ha contestado. ¿Y la prueba? ¿No son datos oficiales los que yo he empleado? Los tengo aquí, son evidentes, y lo que hace falta es negar su evidencia para probar que son exagerados mis cálculos. No basta decir que son exagerados; es necesario probarlo, teniendo en cuenta que yo me he valido de datos oficiales y que de esos datos oficiales arrancan mis números. Con este motivo decia el Sr. Fabié, allá fundado en una estadística de que nos dió cuenta, que habia leido y que sentia que en el Archivo no estuviera no sé cuál libro, en que constaba, segun S. S. decia, que el estado de aquel país era tal, que la produccion por cada habitante era de 400 duros.

Esto afirmaba el Sr. Fabié; pero lo afirmaba refiriéndose á unos datos estadísticos de 1862 y á otros estudios históricos hechos por el Sr. Fabié, y que con su acostumbrada y reconocida erudicion ha dado á conocer en otros tiempos.

Y pregunto al Sr. Fabié: pues qué, si hace veinte años fué posible que en Cuba la produccion líquida por habitante fuese de 400 pesos, ¿es posible que el señor Fabié para calcular la actual fuerza contributiva de Cuba se sirva de esa base y la aplique á la discusion del presupuesto del año de 1883? ¿Qué modo de raciocinar es este? Yo espero en este punto que se haga patente la victoria del Sr. Fabié y el triunfo de su argumentacion.

A vuelta de estas consideraciones haciendo notar la grande exageracion en mis apreciaciones de la renta líquida, pero no probándola, porque es verdaderamente imposible la prueba; á vuelta de todo eso decia el señor Fabié, y lo decia en el tono de una persona que tiene de su parte la razon, y no en el tono algo más pausado de quien lleva la sinrazon; á vuelta de todo eso decia el Sr. Fabié: «eso que dice el Sr. Portuondo, por ser exagerado, es grave, muy grave,» y aun me parece que empleó la calificacion de peligroso.

No, Sr. Fabié; lo grave en todo caso son los hechos, y como los hechos están probados, lo grave no es la exposicion franca y exacta de todos esos hechos que son verdad; lo grave es la verdad, y cuando la verdad es grave, lo digno y conveniente es darla á conocer toda entera, y atacarla para corregir y reformar los hechos de que dimana; y debo decir, permítame el señor Fabié que lo diga, ya que S. S. calificó de grave y hasta de peligrosa esta apreciacion mia, que estos discursos, el mio y la contestacion de S. S., no quedan encerrados en este recinto ni los conocerá únicamente el escaso número de Diputados que aquí habia cuando el Sr. Fabié pronunciaba estas palabras; estos discursos se leen, y por lo mismo es infantil, es cándido empeño ese sistema de ahuecar la voz para negar hechos que ahí constan. En Cuba habrán de leer mi discurso con sus afirmaciones, y despues la negacion infundada de S. S., para apreciar de parte de quién está la razon. Eso sí que es grave; que la refutacion sea tan floja, que se conozca de una manera clara que quedan en pié los hechos alegados por aquel á quien se contesta. Y esta es la verdad, como estos son los hechos: estoy esperando todavía otros números, otros hechos y otras verdades que, puestas enfrente de las mias, las contradigan y anulen.

Extrañaba S. S. que para comprobar lo que resultaba de los datos oficiales, acudiera yo á la exportacion. Pues es muy natural. ¿Qué mejor punto de partida para una apreciacion de la produccion en Cuba que la exportacion? Y todavía exageré cuando dije que se podia tomar como promedio quinquenal una exportacion de azúcar de 600.000 toneladas; pues si S. S. busca los datos del movimiento de exportacion de las dos últimas cosechas, verá que no llega á las dos terceras partes de esa cantidad. De suerte que aun suponiendo que fuera cierto que aquel país consumiera parte apreciable de su produccion, que no la consume, porque exporta casi todo lo que produce, quedaria un márgen ventajoso en esa tercera parte para mis cálculos. Por tanto, hay que mirar en este modo de haber tomado yo el dato de la exportacion, un procedimiento correcto, natural y corriente.

Decia el Sr. Fabié que yo habia caido en grandísimo error financiero y económico, y me presentaba al juicio de todos los hombres versados en estas cuestiones, como un verdadero principiante, porque habia dicho que la renta de loterías en la Península lleva al presupuesto de ingresos toda la venta de billetes, al paso que en Cuba solo se lleva la diferencia entre la venta y los premios. Como yo trataba de establecer una comparacion útil y práctica y verdaderamente científica entre lo que importan las rentas en las provincias de Cuba y lo que importan las rentas similares en las provincias de la Península, tenia que acudir á este procedimiento, porque ¿conoce S. S. algun procedimiento en esa ciencia que posee y que con ciertas reticencias á mí me negaba, para comparar dos cantidades sin antes hacerlas homogéneas? ¿Quiere S. S. comparar dos cantidades heterogéneas? ¿Qué procedimiento es este?

Sin duda esa es la ciencia que echaba S. S. de ménos en mí. Si el ingreso por loterías figura en el presupuesto general íntegro, ó sea el producto todo de la venta de billetes, y en el presupuesto especial de Cuba solo figura la diferencia entre lo vendido y lo pagado á los jugadores, ¿me quiere decir S. S. cómo habia yo de comparar estas dos partidas sin hacerlas antes homogéneas? Pues si esa es para S. S. la ciencia, yo declaro que para mí esa sigue no siendo la ciencia.

Despues de todo, en esa comparacion, que es justa, que es perfectamente natural, que es la única que po-

demos tomar como tipo y base de nuestros cálculos, he tenido en cuenta lo que el Sr. Fabié en casi todo su discurso ha olvidado, y es, que aquellas tierras antillanas son provincias, Sr. Fabié, y pues son provincias, ellas forman tambien parte de la Metrópoli, ellas tambien son Metrópoli, y siendo ellas Metrópoli, cuantas veces he hablado de provincias antillanas y de provincias europeas, he hablado de la Metrópoli entera. Yo jamás en este ni en ningun discurso he pronunciado la palabra Metrópoli como cosa distinta de las provincias antillanas, que son parte de ella. En este concepto, es S. S. y no yo, por un sistema á que de ordinario no es aficionado, y á que hoy ha resultado serlo, quien ha hecho distinciones. Yo he hablado de provincias hermanas; S. S. nos ha hablado de Metrópoli y de otras provincias. Por eso en mí es muy natural comparar los presupuestos de unas provincias con los presupuestos de otras.

Decia el Sr. Fabié en ese mismo camino de hablar de Metrópoli y de provincias antillanas y de establecer una distincion que yo jamás he establecido: aquí nos viene el Sr. Portuondo con la verdadera monstruosidad (aunque no empleó la palabra, yo la empleo, porque la consideracion de S. S. supondria en mí una monstruosidad) de que Cuba no pague, y sea la Metrópoli, lo que S. S. llamaba la Metrópoli, la que pague el gasto consular, ó los de Fernando Póo, ó esos otros gastos nacionales. Pero, Sr. Fabié, ¿de dónde sale S. S., cuando no ha oido el debate que hemos estado sosteniendo durante la discusion del presupuesto de la Península, cuando no ha visto los considerandos de las enmiendas que hemos presentado para demostrar la necesidad, no de que esto que S. S. llama la Metrópoli pague cargas nacionales que hoy afectan exclusivamente á aquellas provincias, sino de que todas juntas paguen todo lo general que figura en aquel presupuesto y todo lo general que figura en éste? Pues si toda la Cámara y todos los Sres. Diputados están cansados de saber esto, ¿cómo se explica que persona tan inteligente y tan perspicaz y tan recta como S. S. en las discusiones, haya caido en este error, y haya caido precisamente cuando algo le oí de que el modo de discutir mio acaso no iba por el camino de la buena fé? No, es preciso no prescindir de los antecedentes; es preciso que sepamos aquí lo que cada cual hace y dice, para no venir á atribuirnos algo esencialmente distinto y aun opuesto á aquello que dijimos.

Y con esta ocasion el Sr. Fabié hacia una comparacion bien forzada y violenta. Decia S. S.: pues qué, ¿los representantes de la provincia de Sevilla vendrian aquí á decir que puesto que la provincia de Sevilla pagaba tal cosa, los demás Diputados de las otras provincias no tenian interés en aquello? ¡Ah, Sr. Fabié! Este modo de razonar procede de ese modo de entender, y ese modo de entender viene de una verdadera obsesion en S. S. ¿Es que la provincia de Sevilla no está englobada dentro de todas aquellas á quienes comprende y abraza el presupuesto general del Estado? ¿Es que los Diputados de Guadalajara ó de cualquier otra provincia, al defender aquí á sus representados para que no les graven ciertos impuestos, no defienden *ipso facto* tambien á los contribuyentes sevillanos? ¿Es que acaso al defender á los alcarreños, por ejemplo, defienden á los contribuyentes de las provincias cubanas? ¿No hay un presupuesto especial para Cuba?

¡Ah! Si á Sevilla, si á Cataluña se les impusiese un órden tributario especial, un presupuesto especial, un arancel especial, un órden económico, en suma, especial, suyo exclusivo, propio, dígame el Sr. Fabié, ¿no seria entonces muy justo que ellos quisieran votar, examinar, discutir por sí esos presupuestos que á ellos solos gravaban? Unificando los gastos generales, nosotros veríamos defensores de los derechos de nuestros representados en todos los demás Diputados de la Nacion española. Y decia yo, y fíjese bien en esto el señor Fabié, decia yo: de esta suerte se engrana la representacion por medio de lo que ella tiene de más importante, que es el ejercicio del voto del impuesto; se engrana de un modo tan íntimo y tan estrecho, que no hay Diputado de una provincia de la Nacion española que al defender á sus representados no defienda tambien á todos los demás.

Y esto solo se alcanza de dos modos, añadia yo: ó fundiendo los presupuestos, ó tendiendo á una unificacion; y sepa el Sr. Fabié que no son todos los Diputados cubanos contrarios á ella (*El Sr. Villanueva*: Pero S. S. sí la ha calificado de imposible y la defiende ahora); ó bien por ese medio, ó bien por el medio propuesto por otros de los Diputados cubanos, que es aquel que nos lleva á hacer una separacion de todo lo que hay en el presupuesto de general, de nacional, para que á ello concurran así en el presupuesto de la Península como en el de las Antillas, todas, absolutamente todas las provincias, y dejar solo, para que tenga el carácter especial que hoy todo tiene, aquello que sea especial y local. ¿Quiere esto decir que si, por ejemplo, somos 24 los Diputados de las provincias cubanas, y los 24 al presentarse un presupuesto especial para Cuba votásemos en contra de ese presupuesto por unanimidad, quiere esto decir, ha podido ningun Sr. Diputado que me oyera, entender que yo podia querer decir que eso no tendria fuerza legal?

No, ley seria; pero yo Diputado; yo, no ciudadano ni contribuyente para cumplir la ley, sino Diputado, legislador, que estoy aquí precisamente para señalar los vicios de las leyes y pedir que se corrijan, ¿qué debo ver en la palabra *sedicioso* que empleó S. S., por más que la rodeara de ciertas distinciones, á propósito de este concepto mio? Estoy aquí para pedir que aquella ley que estimo no está sujeta á los principios fundamentales del sistema representativo se corrija y venga á modificarse de tal suerte, que la tengamos en las condiciones propias de la doctrina que todos sustentamos. Ahí tiene explicado el Sr. Fabié un punto de derecho político en que tan versado es S. S., y no creí tendria yo necesidad de explicarle.

Despues de estas consideraciones, se extendió el señor Fabié con esa lujosa erudicion que todos le reconocemos, con esos múltiples conocimientos que tiene, en el exámen de la importancia grande grandísima (y en ello coincidió conmigo), que para aquellos países ha de tener el desarrollo de la riqueza, el desarrollo de la instruccion pública, el desarrollo de las obras públicas; y permítame el Sr. Fabié que le dé las gracias porque con su disquisicion profunda extendió las muy breves y muy rápidas indicaciones que yo sobre el particular habia hecho: al esfumarlas S. S. les ha dado tal y tan grande realce, que yo no puedo ménos de mostrarme agradecido á S. S.

Y despues entró en la cuestion de ingresos. Decia el Sr. Fabié: el Sr. Portuondo ha dirigido un acerba censura á la existencia de las aduanas, al modo de tributar por la renta de aduanas; tambien se ha mostrado el Sr. Portuondo opuesto y enemigo encarnizado de la

contribucion directa, y ha negado toda ventaja á la contribucion de consumos; y añadia luego con cierto tono de donosura: el Sr. Portuondo querria que los contribuyentes fuesen ángeles del cielo y que no pagasen ninguna contribucion, y el Sr. Portuondo para esto recuerda sin duda que no hay mejor inversion del dinero del contribuyente que la de dejarlo en sus bolsillos. Creo que estas fueron las palabras del Sr. Fabié.

Precisamente de la lectura de mi discurso, que pueden hacer los que no le escucharon, y de la memoria que de él quede en los pocos Sres. Diputados que tuvieron la atencion de asistir esta mañana, resultará que yo no dije semejante cosa. Al examinar el modo de tributar por la exportacion dije que era anti-científica, y con efecto, Sres. Diputados, el Sr. Fabié ha dicho esta tarde que lo era; dije que era necesario que se expresase en la ley el modo de abolir esa manera de tributar; yo no dije cómo ni cuándo habia de hacerse; pero dije que era esto un principio que debia consignarse en la ley, para que no estuviese sujeta la rebaja gradual al capricho de los Gobiernos, sino que fuese obra del Parlamento; y con efecto, el Sr. Fabié, con aire de contradecirme, ha confirmado todo lo que yo dije. Dije que el 5 por 100 de la rebaja era la mitad de un subsidio de guerra, de un recargo de esta contribucion, y que por lo tanto eso no afectaba á la existencia del impuesto, ni afirmaba el principio de su supresion; y con efecto, el Sr. Fabié ha estado de acuerdo conmigo y ha dicho que el 5 por 100, mitad del subsidio de guerra, es lo que realmente se rebaja. Esto acerca de la exportacion. Despues dije, como consideracion general, que algunos tratadistas, Parieu entre ellos, nos dicen que en ciertas circunstancias conviene gravar algunos artículos con derechos en la exportacion cuando son de monopolio en mercados extranjeros, porque esta es una manera indirecta de hacer pagar tributo al país las Naciones extranjeras. Y con efecto, el Sr. Fabié ha confirmado plenamente todo lo que yo dije; pero todo esto lo confirmaba S. S. con aire de estarse oponiendo á cuanto yo habia dicho. Solamente en un punto parecia no estar S. S. conforme conmigo, pero es porque no está conforme con la realidad de las cosas, y es este punto la importancia que tiene en los mercados extranjeros el azúcar de produccion cubana; no hay artículo de produccion cubana del que se pueda decir que fija el precio en los mercados extranjeros, más que el tabaco de la Vuelta de Abajo. Pues esto ha dicho S. S., y sin embargo ha reconocido que la exportacion no era otra cosa que una prima otorgada por nosotros á la produccion extranjera en los mercados extranjeros. Pues si S. S. ha reconocido esto, ¿cómo se explica que sobre este punto nos entretuviera tanto tiempo, con gran provecho nuestro sin duda, por las lecciones que nos ha dado, pero que al fin resultará más firme lo que yo dije? Queda, pues, en pié, firme y valedero, todo, absolutamente todo cuanto yo habia expuesto sobre exportacion, con una sola diferencia: que primero tenia solo la escasa autoridad que le daban mis palabras, y despues esta autoridad ha sido realzada por la que le han dado las palabras del Sr. Fabié.

Y nada más sobre exportacion, que es uno de los grandes orígenes de renta en los presupuestos de la isla de Cuba, como que por sí solo importa sobre 6 millones de duros.

La aduana, dice S. S., debe existir; la aduana es un modo de tributar, para el cual está perfectamente apropiado aquel país de Cuba. ¿Y quién ha dicho á S. S. algo que se parezca á una oposicion radical á esta idea? Lo que yo he dicho, despojándome del carácter que no quiero tener en esta cuestion y del cual no debia despojarme, del carácter de partidario del libre cambio, de la escuela libre-cambista, lo que yo dije fué que entendia que pues en el año 1868 se habia hecho en la Península una reforma gradual y provechosa de los aranceles de aduanas, en igual espíritu se inspiraran los Gobiernos para iniciar alguna vez una reforma análoga en aquellos aranceles, que castigan con mucho más rigor que los primitivos de España todos los artículos de procedencia extranjera, de tal suerte que cuando aquí se trajo la supresion del derecho diferencial de bandera, se dió el caso de que en una interpelacion mia, yo dijera que se habia tenido en cuenta el derecho diferencial de bandera, que era lo que ménos importaba, y no se habia tenido en cuenta el derecho diferencial de procedencia, que está manifiesto y es enorme en esa columna tercera del arancel de Cuba, y que será la única que subsistirá dentro de diez años.

Pero el Sr. Fabié, tratando de defender á todo trance aquello que yo censuraba, porque ese ha sido el propósito, y quizás entendiera que era su obligacion, al modo que muchos entienden que el fiscal siempre ha de condenar á muerte al reo por más que esté la justicia á su favor, siguiendo esa preocupacion, decia: y qué, ¿se queja el Sr. Portuondo del arancel de aduanas? Pero el Sr. Fabié además olvidaba ocuparse en el punto esencial, fundamental, que podríamos llamar capital, de la cuestion arancelaria en Cuba, sobre el cual no ha dicho S. S. una palabra. Ese punto es el art. 5.° del Real decreto de 12 de Marzo de 1867, por virtud del cual se desnacionalizó la bandera española en el tráfico entre los puertos de los Estados-Unidos y los de Cuba: en este punto, ya que en otros el Sr. Fabié confirmaba mis observaciones con aire de contradecirlas, ni las ha confirmado, ni tampoco las ha contradicho; no se ha ocupado en él. Y la cosa es tan importante, que si esto solo quedara en pié de todo mi discurso, seria muy digno de fijar la atencion de los Sres. Diputados. Yo llamaba la atencion del Parlamento sobre el hecho de que habíamos llegado á un punto feliz de armonía y de concierto, en el cual los intereses de los navieros españoles, de los contribuyentes cubanos, de la produccion en Cuba, del comercio en general, los intereses nacionales completos, en una palabra, se mostraban unidos en piña compacta para pedir que ese artículo 5.° dejase de existir; y añadia que como si esto no fuera bastante, la condicional establecida en el artículo 3.° de la ley suprimiendo el derecho diferencial de bandera ya estaba satisfecha, porque el Gobierno americano se ha mostrado desde luego dispuesto y resuelto á declarar libres del recargo que tienen las exportaciones en los buques españoles de los puertos de la Union para Cuba, y á declarar abolido el recargo diferencial de los azúcares procedentes de Cuba.

Vean los Sres. Diputados si el asunto es importante y si merece una contestacion. No sé qué especie de fatal presentimiento habia impulsado á los navieros para decirme: «no se canse Vd., Sr. Portuondo; está explorado el campo;» y cuando yo les decia: «vamos ahora á reclamar; en la discusion del presupuesto presentaremos un artículo adicional,» ellos me contestaban muy desconsolados: «no podemos conseguir nada;» y con efecto, yo he hecho aquí hoy la demanda, y estoy aún esperando la contestacion; no sé si tendré la fortuna de alcanzarla.

La contribucion directa, me decia el Sr. Fabié, no puede existir en Cuba; el modo de ser de la produccion cubana es opuesto á la contribucion directa. (*El Sr. Fabié*: Lo era.) ¿Hoy no lo es? ¿Es decir que empieza á no serlo? ¿Es decir que el Sr. Fabié entiende que la contribucion directa debe ser en Cuba iniciada ahora por vía de ensayo y de comienzo? Pues bien; precisamente dos años despues de aquel en que se dictó ese decreto, al cual el Sr. Fabié considera como orígen de los sucesos que tuvieron lugar en Cuba, ó al que por lo ménos da el carácter de una de sus concausas, de una de las circunstancias concurrentes; dos años despues de ese decreto, digo, Cuba sufrió y pagó bien el derecho de exportacion que aquel decreto sabiamente suprimia (porque en aquel decreto se tuvo la gran cordura de suprimir el derecho de exportacion); y no solo lo pagó, sino que pagó además del derecho de exportacion el recargo de 10 por 100 y el subsidio extraordinario de guerra sobre el derecho arancelario de importacion, llegando en fin además á pagar hasta el treinta y tantos por ciento de contribucion directa.

Pues bien; esto demuestra que ha sido posible; y si fuera yo á consultar mi conviccion doctrinal, mis opiniones propias en el particular, diria á S. S. que mi opinion es que se suprima gradualmente el derecho de exportacion, y que por una filtracion contínua y progresiva vaya llevándose con prudencia, con mesura, con cautela, todo lo que se rebaje de este derecho, á la contribucion directa, hasta que en un período que muy bien puede no ser largo, pero sobre cuya duracion no discuto porque lo que yo quiero es la afirmacion del principio, tuviéramos suprimido en Cuba el derecho de exportacion é implantada en términos convenientes la contribucion directa. ¿No es verdad que esto seria lo científico y lo conveniente? El Sr. Fabié no ha hecho más que corroborar todo lo que estoy diciendo. (*El señor Fabié*: Pues entonces...) ¡Ah! es que estoy rectificando, y me importa colocar todo lo que he dicho en el punto y lugar en que debe quedar, porque eso es rectificar; y me importa sobre todo rectificar, para que las impresiones de los que lean nuestros discursos sean las que á mi doctrina y á mi idea convienen, y no las que convienen al Sr. Fabié, porque para eso somos contendientes en el debate. Pues bien; esto he dicho como hombre de doctrina; pero como hombre práctico y conocedor de aquel país, modifiqué algo esta conclusion por el momento.

Admito el derecho de exportacion como forma y modo de la contribucion directa, nunca como renta de aduana, y ménos en la cuantía que tiene. Ahí está la diferencia. ¿Por qué? Porque haciendo la exaccion en el momento del embarque, entonces es cuando el fruto se vende, y en aquel país conviene por ahora no tener solo en cuenta la cuantía de la contribucion, sino la oportunidad, la forma y la época en que se hace la cobranza.

Esto es conocer el país, esto es estar en todas las interioridades, y yo nunca llevo la exageracion de los principios hasta el punto de anteponerlos á las circunstancias locales y de tiempo.

¿Dónde está en todo esto que yo he dicho, nada que sea peregrino y raro? Esto respecto de la contribucion directa y de la exportacion. Respecto de los aranceles ya he hablado, y en cuanto al art. 5.° queda en pié cuanto dije.

El Sr. Fabié cree que es el azúcar un artículo de porvenir para Cuba. No estoy conforme con S. S.; pero como aquí no venimos á discutir ese punto, como esto no es una cátedra, yo paso adelante.

Donde me importa detenerme un tanto, y pido por ello perdon á los Sres. Diputados, es en lo relativo á la lotería, y de una vez, al hablar de la lotería, me haré cargo de aquella relacion pecuniaria...

El Sr. **PRESIDENTE**: Conviene que el Sr. Portuondo recuerde que está rectificando, y por lo mismo que S. S. no se ha salido hasta ahora, con grande habilidad, de la rectificacion, ahora que veo que se va á salir al ocuparse del punto á que acaba de referirse, le llamo la atencion.

El Sr. **PORTUONDO**: Como todavía no hace el señor Presidente más que temer que me salga de la rectificacion, yo le prometo que no me saldré. Por lo demás, tenga el Sr. Presidente la seguridad de que voy á ser muy breve; estoy próximo á terminar.

Yo no quiero detenerme ni un solo instante en cierta alusion que me pareció descubrir en las palabras que con algun donaire expuso el Sr. Fabié, de las cuales se desprendia que en la poblacion de Cuba habia cierta tendencia, cierta aficion al vicio del juego, porque algo nos dijo S. S. de sus condiciones psicológicas y morales, que hacian que tuviera allí el juego un como campo abonado para poder arraigar. Me pareció comprender... (*El Sr. Fabié*: Pues comprendió S. S. mal.) Yo me alegraria por una razon: no solo porque de este modo volveria por los fueros de la justicia defendiendo á aquel pueblo de ese ataque, sino al mismo tiempo porque haria ver que una Administracion que pone á contribucion la tendencia que existe en un país al vicio, demuestra de esta suerte que ella es mucho más inmoral y más viciosa. Por lo tanto, tambien dejo esto á un lado y sigo adelante.

Ha dicho el Sr. Fabié: no pase cuidado el Sr. Portuondo, que en ese cálculo del tanto por ciento que por habitante corresponde al país cubano en pago de billetes de lotería, entran por mucho el extranjero y la Península. No me parece que el argumento es de la altura de S. S. En primer lugar, esa afirmacion necesitaria una prueba; y en segundo lugar, los impuestos que el Parlamento establece no son para el extranjero ni son para aquel país para donde no es el presupuesto; son para el país donde va á regir la ley. Por consiguiente, este modo de razonar lo considero totalmente desprovisto de fundamento.

Yo no he dicho, Sr. Fabié, que los patrocinados son los que juegan más; lo que he dicho ha sido que, dada la condicion de los patrocinados, y sabiendo ya que ellos juegan á la lotería, por efecto de esa triste condicion, era esto un grave mal, y que yo, procediendo en mis cálculos con una lealtad aritmética (permitidme la calificacion) con que rara vez se procede al discutir, no habia considerado como divisor para el reparto por habitante de la renta de lotería exigida en Cuba la misma poblacion que como divisor consideré para otros impuestos, que fué la que resultaba de suprimir esos 200.000 habitantes, sino que en este caso, como sabia que jugaban los patrocinados, los habia incluido en ese divisor; aumentando el divisor, naturalmente disminuia el cociente, y por eso resultaba una cifra por habitante, menor que de otro modo hubiese resultado.

Este fué mi razonamiento, que lo pongo en su lugar. Y esta es una verdadera rectificacion.

Por último, en cuanto á lo económico se refiere, me ha sorprendido que persona de los conocimientos

económicos y de Hacienda que reconozco en el Sr. Fabié, haya presentado como argumento de importancia el que S. S. ha llamado de relacion de la moneda. Señores, ¿qué relacion es esta de la moneda? En todo caso el Sr. Fabié habrá querido decir relacion de sueldos de los empleados. (*El Sr. Fabié hace signos negativos.*) Permítame el Sr. Fabié: me lo prueba el que S. S. fijó numéricamente esa relacion entre el real fuerte y el real de vellon. ¿No dijo S. S. que yo debia haber tenido en cuenta que la relacion es de real fuerte á real de vellon? Pues si S. S. afirmó eso, ¿cómo dice ahora que no dijo que yo debia haber tomado para mis cálculos la relacion monetaria, regulándola por ese tipo de real fuerte á real de vellon? Señor Fabié, ¿dónde está el razonamiento fundamental, sólido, eficaz, en virtud del cual S. S. puede demostrar á quien esté versado en relaciones pecuniarias, en giros y cambios de valores entre las provincias antillanas y las peninsulares, que esta relacion de real fuerte á real de vellon no es una relacion arbitraria que en su dia se adoptó para regular las diferencias de sueldo por órden de categorías entre los empleados de la Península y los empleados de las Antillas? Pues esa es toda la importancia de la relacion del real fuerte al real de vellon, arbitraria é injustificada.

Yo creo que con más razon que la que tuvo el señor Fabié para suponer que sus argumentos habian deshecho los mios, podria yo pretender que todos mis argumentos quedan, no solo en pié, sino en su parte fundamental, en su parte sustancial, confirmados por las opiniones del Sr. Fabié.

Su señoría no ha querido ocuparse en aquella indicacion que yo hice respecto de la diferencia en el régimen electoral, y ha dejado este punto para que el señor Ministro lo trate. Yo tendré mucho gusto en oir las explicaciones que sobre este particular nos dé el señor Ministro. Supongo que S. S. se habrá referido además á las explicaciones que pedí al Sr. Ministro respecto de la reduccion en la contribucion directa impuesta á los sitieros; pero S. S. ha olvidado indicar por qué operacion ha quedado suprimido el 5 por 100 que gravaba los ingresos municipales, y yo esperaba esa explicacion de S. S. Por eso le ruego encarecidamente que me haga el favor de darla, porque entenderá S. S. y entenderá la Cámara que es de todo punto ilusoria esta supresion si se ha bonificado al Ayuntamiento cargando al contribuyente, porque entonces no habremos hecho más que cambiar el nombre de este impuesto.

No debo molestaros más, Sres. Diputados, y concluyo diciendo que las últimas y elocuentísimas palabras del Sr. Fabié, aquellas en que S. S. con gran copia de datos y de conocimientos nos presentaba el ideal de nuestro comercio en el Golfo Mejicano, todas esas aspiraciones, todas esas ideas, todos esos grandes y patrióticos anhelos del Sr. Fabié son tambien empeños y anhelos mios; pero que el terminar su discurso numérico de presupuestos, en el que se han tratado ciertas doctrinas, dando como consejos y haciendo como advertencias en ese sentido, como para recordar á aquel á quien se dirige el orador un órden de tendencias y aspiraciones grandemente patrióticas, podria parecer que lleva la intencion de aleccionar á aquel que en ese punto, que no es de capacidad ni de entendimiento, tiene la pretension de no necesitar lecciones de nadie.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, me levanto á rectificar en una situacion de espíritu verdaderamente aflictiva y dolorosa, porque infiero del tono y forma de la rectificacion del Sr. Portuondo, que mi discurso ha sido completamente en contra de mis propósitos, porque no de ahora, y tengo derecho á exigir que sepan esto los Diputados antillanos, sino de siempre, el propósito que he abrigado cuando he tratado de esta materia, ha sido un propósito de alta y patriótica conciliacion, y el tono iracundo, casi diré sañudo, con que S. S. ha rectificado mis conceptos, me indica que no he acertado á expresar los sentimientos de mi espíritu, que no son un accidente, sino que son una cualidad y manera de ser perdurable y permanente en él.

Por otra parte, Sres. Diputados, ¿qué es lo que necesita el Sr. Portuondo? ¿Necesita decir en este debate la última palabra y adjudicarse la palma de la victoria? Yo se la adjudicaria de buena gana, si ese premio no importara las consecuencias graves que yo estimo que puede importar. Además, es una cosa sobre todo extremo peregrina lo que ocurre aquí. El Sr. Portuondo afirma que yo no le he contradicho, que estoy enteramente conforme con él, á punto de que mi discurso no ha sido más que una paráfrasis del suyo. Pues entonces, ¿para qué ha empleado S. S. una hora larga en rectificaciones que yo por otra parte he oido con grandísimo gusto? Hay aquí una contradiccion tan manifiesta, que me basta solo exponerla para que se apodere del ánimo de cuantos me escuchan. Y en efecto, Sres. Diputados, por desgracia mia, porque yo quisiera que fuese enteramente exacto lo que dice el Sr. Portuondo, conviene á saber: que estuviéramos en un todo conformes, en absoluto conformes, como dos notas de un mismo acorde, el Sr. Portuondo y yo; pero siendo este mi más vivo deseo, desgraciadamente no se ha realizado, y el Sr. Portuondo concluia su rectificacion afirmando la tésis gravísima de su discurso, tésis gravísima que yo he contradicho con profundísimo convencimiento y con el deseo de que en efecto la razon esté de mi parte, porque si estuviera de parte del señor Portuondo, Sres. Diputados, ¡qué consecuencias tan graves no tendria!

El Sr. Portuondo ha vuelto á afirmar como coronamiento y resúmen de su discurso, así como principio del que pronunció esta mañana, y aun de su misma rectificacion, el hecho gravísimo de que el gravámen tributario que pesa sobre los ciudadanos antillanos es tal y de tal índole, que importa no solo una carga incomportable, sino una injusticia flagrante, injusticia cometida ¿por quién Sres. Diputados? injusticia cometida por vosotros; y yo no puedo dejar esta afirmacion en pié. El Sr. Portuondo me parece á mí que no debe quererlo tampoco; y si dentro de sí reflexiona, verá que á lo que él y yo tan vivamente deseamos conviene en primer término que semejante afirmacion no quede, no subsista. Solo por esto me levanto á rectificar; que si no fuera por ello, Sres. Diputados, yo tengo aquí dadas repetidas pruebas de que no hago de los debates políticos cuestiones de amor propio.

He creido demostrar de una manera palmaria que los cálculos del Sr. Portuondo eran erróneos: el señor Portuondo insiste en creerlos aceptables, y no basta que dejemos la solucion de esta contradiccion al juicio público; es menester apurarla, es menester ponerla en sus precisos y verdaderos términos. Por ejemplo, yo le pregunto al Sr. Portuondo: ¿qué datos son esos que dice de carácter oficial, en que se funda para decir que la riqueza líquida es el producto líquido de la isla de

Cuba? Porque yo no los conozco, yo me atrevo á afirmar que no existen; y tan no existen, Sres. Diputados, que en la misma Memoria presentada por el Gobierno, en la presentada por nosotros, en uno de los artículos de la ley se destina una cantidad á llevar adelante, á poner en prática, á hacer lo posible para que se produzca una verdadera estadística que no existe en la isla de Cuba, y sin ella no es posible tener ni una nocion aproximada del producto líquido de la isla de Cuba; porque por lo demás, el Sr. Portuondo lo sabe perfectamente, uno de los problemas más difíciles de la estadística, problema á que yo creo que no se le puede dar jamás una solucion verdaderamente matemática, es este de averiguar el producto líquido de la riqueza de un país. Y esto es de buen sentido; porque son tantos y tales y tan complejos los elementos de este problema, que no es posible nunca llegar á punto de terminar y decir que se han tenido todos ellos en cuenta. ¿Es exacto esto? Pues si esto sucede con las Naciones más adelantadas, ¿qué no ha de suceder con la isla de Cuba? Así que, cuando yo hablaba de los datos del año 62, los decia y los ponia en la forma en que se pueden poner estos datos, como apreciaciones puramente aproximativas. Pues bien; el Sr. Portuondo no ignora, apelo en esto á cuantos se ocupan de las cuestiones ultramarinas, y singularmente en estos momentos de las de la isla de Cuba, que en la actualidad no hay ni cabe aproximacion en los datos para saber el producto bruto ni líquido de la riqueza de la isla de Cuba, ni la puede haber. Por lo tanto, yo estoy en mi derecho afirmando, ¡qué digo, estoy en mi derecho! hago una demostracion matemática cuando digo á S. S. que en efecto la exageracion de su cálculo es la demostracion misma de su inexactitud.

El Sr. Portuondo ha hecho unos cálculos por virtud de los cuales supone que el gravámen que pesa sobre la isla de Cuba por razon de todo género de tributos importa 48 millones de pesos, y por otra parte afirma que el producto líquido de la isla de Cuba no excede de 48 millones de pesos; y por lo tanto decia yo: esa exageracion es la demostracion más cumplida de la inexactitud del cálculo de S. S., porque no es posible que pueda existir un país en que el tributo absorba la totalidad de su producto líquido. Esto es lo que he dicho, y esto queda en pié, á pesar de toda la habilidad dialéctica de S. S.; así como es preciso que quede en pié lo que he dicho al empezar la segunda parte de mi discurso esta tarde, porque estas cosas conviene que queden en su punto, á saber: que yo, al decir esto, no he dicho, ni he pretendido decir que sea leve la carga que imponen los tributos á la isla de Cuba.

Lo que he dicho, y es menester que se sepa y quede, porque eso es lo que importa y lo que el Sr. Portuondo y yo deseamos, es que la grave carga que por razon de tributos pesa sobre la Nacion española, con pequeña diferencia grava por igual las provincias antillanas y peninsulares; y he hecho de esto una demostracion perentoria, y he concluido diciendo que es menester á toda costa procurar que esas cargas se aligeren, y he dicho que la manera de aligerarlas consiste en fomentar la riqueza, en fomentar la produccion de la Nacion española en sus provincias del uno y otro lado del Océano. Esto es necesario que permanezca y subsista en esta discusion, en la cual no puedo ménos de ver con hondísima pena un propósito que consiste, ¿en qué? yo se lo pregusto al Sr. Portuondo: ¿en qué consiste su propósito? ¿qué quiere demostrar el Sr. Portuondo?

Yo espero que conteste á este postulado perentorio: ¿cuál es el propósito del Sr. Portuondo? (*El Sr. Portuondo*: Contestaré ahora al rectificar, porque no me gusta interrumpir.) Porque si su propósito es decir que es grave la carga que pesa sobre Cuba, es igualmente grave la carga que pesa sobre todas las provincias de la Península; y S. S. para Cuba y para toda España (estoy seguro de ello), como yo para toda España y para Cuba, pide, desea, exige y hará los esfuerzos imaginables para que se aligere esta carga que sobre todos pesa. Este es el todo, la forma, el fondo, el espíritu que deben tener todos nuestros discursos. Con esto está dicho qué importancia tiene la circunstancia que ha querido hacer notar el Sr. Portuondo, de que yo haya empleado la palabra *Metrópoli*; no sé siquiera si la he usado; pero de lo que estoy seguro es, que en el espíritu de todo mi discurso, como en el de las frases que acabo de pronunciar, en el fondo de mi corazon, en mi sentido, no hay diferencia alguna entre aquellas y estas provincias.

En cuanto á lo que puede ser el sistema financiero de unas y otras, en esencia, Sr. Portuondo, ¿qué es lo que ocurre? Que hay unos medios de tributacion establecidos en aquellas provincias por virtud de antecedentes históricos y razones climatológicas y de una porcion de motivos que vienen á producir el resultado de los ingresos necesarios para el presupuesto, mientras que allí existe un sistema, un sistema diverso, porque por razones tambien históricas, climatológicas, etc., los medios que tienen los ingresos del presupuesto son distintos; pero por lo demás, una vez dado el resultado, que es la realizacion del ingreso, su objeto, su aplicacion, su uso, ¿ese, para las necesidades generales como para las locales, no es el mismo á uno y otro lado del Atlántico? ¿Para qué hemos de empeñarnos aquí en esta discusion?

Yo no quiero dogmatizar, no quiero ni siquiera exponer mis opiniones propias; pero desde luego indico á S. S. una cosa, y es, que en efecto (y no sé cómo no ha hecho el argumento con mayor claridad), que en efecto, como un ideal, como una solucion por ahora desgraciadamente no práctica, podria hacerse lo siguiente: establecer un presupuesto general que comprendiera á las provincias ultramarinas y peninsulares, en el cual estuviesen comprendidos todos, absolutamente todos los gastos de carácter general, incluso la deuda pública, de unas y de otras provincias, y que luego hubiera unos presupuestos provinciales ni más ni ménos que los presupuestos provinciales que existen en las demás provincias de España, aparte y por debajo del presupuesto general del Estado. ¿Es esto lo que se pretende? Pues este es un ideal que yo no rechazo; pero es un ideal que por desgracia, como sabe perfectamente todo el que conoce algun tanto el mecanismo administrativo de uno y otro país y sus circunstancias propias, que este es un ideal que por ahora ni acaso en mucho tiempo podrá realizarse.

Por lo demás, el Sr. Portuondo se ha quejado, por ejemplo, de que yo no me haya hecho cargo de lo que ha dicho á propósito del art. 5.° del decreto de 1867, en que S. S. ha dicho que se desnacionalizó la bandera española en el comercio de la isla de Cuba con los Estados-Unidos. Como quiera que este es un problema que no se ha sometido ni directa ni indirectamente á la solucion de la Comision, ésta no lo ha estudiado; y como quiera que este es un asunto de bastante gravedad y trascendencia para que sea menester

dejar libre, completamente libre la iniciativa del Gobierno, por eso yo no he querido decir nada acerca de este asunto.

Sin embargo, virtualmente entiendo yo que tiene un antecedente de solucion en una autorizacion que concedimos al Gobierno para celebrar tratados de comercio entre las Antillas y las demás Potencias, especialmente americanas. Esa será la ocasion natural de hacerse cargo de ese hecho y de darle la solucion conveniente.

Respecto á la supresion del 5 por 100 del presupuesto mucicipal como ingreso del presupuesto general de la isla de Cuba, la explicacion de esto es muy sencilla; la explicacion consiste en que en efecto ese 5 por 100 no se cobrará en la forma en que actualmente se cobraba, y que para compensar ese ingreso, y por eso queda la partida que lo representa, ingresará en las arcas del Estado la cantidad equivalente tomada del recargo sobre el impuesto de bebidas, que es el concedido á los Ayuntamientos como medio para sostener sus cargas.

Porque esta es otra de las cosas en que el Sr. Portuondo no ha querido ocuparse, porque no habia de ocuparse de todo, bien lo conozco, y es, el cuidado que él y la Comision han tenido de proporcionar medios á los Ayuntamientos de Cuba, que para que en todo sea aquel país igual al nuestro, arrastran una vida no ménos precaria y laboriosa que la que arrastran nuestros Municipios, y el Gobierno y la Comision se han ocupado muy especialmente de esto, como no podian ménos de ocuparse, mirando con el interés que miran, como miramos todos; porque vuelvo á repetirlo, y quiero que sea esta la última voz mia que resuene en el Parlamento á propósito de esta cuestion: mi aspiracion, mi propósito, mi deseo es que aparezca lo que es exacto; conviene á saber: que los Diputados de uno y de otro lado de la Cámara, los peninsulares y los antillanos, todos por igual tienen un mismo interés, el cual consiste en la felicidad de aquellos países y en su union perpétua á la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Me concretaré á dos puntos nada más.

Dice el Sr. Fabié: ¿dónde están esos datos? Señor Fabié, en el *Diario de Sesiones* del sábado 7 del mes corriente se halla un estado que presenté yo, en donde podrá S. S. examinar con todo su detalle y bien despacio, no solo la cifra de esos datos, sino su respectiva procedencia, y verá que esa procedencia es oficial.

Me pregunta el Sr. Fabié: ¿qué es lo que se propone el Sr. Portuondo? Señor Fabié, lo que se propone todo Diputado de la Nacion, todo legislador, cuando haciendo la crítica de cierto órden legal existente, injusto, muestra y razona su deseo, su anhelo y su empeño por que ese órden legal se modifique, se reforme y se corrija; esa es mi tendencia, ese mi propósito. ¿Lo entiende S. S.?

Si S. S. al preguntarme ha querido que yo le explicara una teoría de relacion financiera entre las provincias cubanas y las peninsulares dentro de las doctrinas autonómicas que yo profeso; si eso es lo que su señoría pretendia, dejo la palabra á mi distinguido amigo el Sr. Labra, que habrá de tratar este punto detenidamente.

Pero impórtame ahora para concluir, y despues de significar que al fin ha resultado lo que temia, y es, que la reduccion del 5 por 100 que hoy grava á los Municipios se vuelve más ó ménos directamente contra los contribuyentes, y por consiguiente no hay por ella motivo para felicitarse de tal manera que parezca cosa extraordinaria y singular la reforma; despues de llamar la atencion sobre esta ilusoria concesion, diré al Sr. Fabié que con efecto es muy grave lo que yo he afirmado: que la fuerza contributiva de la isla de Cuba casi iguala al presupuesto de ingresos; y tan grave, que S. S. decia: ¡qué situacion tan preñada de dificultades! Pues así es verdad, Sr. Fabié.

Pregunte, si no, S. S. á esos departamentos y á esas provincias á que me he contraido en mi discurso, si es cierto que el país se va depauperando por manera extraordinaria y alarmante; si es cierto que las vegas, los sitios, las estancias, los cafetales están todos casi abandonados, que ya no existen, y los pocos que quedan ven partir á sus dueños para buscar otras industrias en las poblaciones, porque no pueden pagar tantos impuestos y tantas cargas, y se arruinan.

Pregunte, si no, S. S. cuántos son los ingenios que en la provincia de Santiago de Cuba y de Puerto-Príncipe han desaparecido, se han abandonado recientemente y se están abandonando, para llevar sus elementos de fuerza al valle de Guantánamo ó á algunos centrales, en donde por condiciones especiales, colocados al amparo de fuertes capitales, están hoy, digámoslo así, sorteando y orillando la tempestad que los envuelve, porque no pueden resistir los quebrantos que están sufriendo, y que se esfuerzan en resistir en la esperanza de una próxima justicia en la distribucion de las cargas públicas.

Pregunte, pregunte S. S. cómo vive y se desenvuelve la produccion del pequeño propietario, de ese por quien abogaba S. S. ¡Ah! Consulte S. S., consulte S. S. á los vegueros de Oriente, á los estancieros, á los sitieros, á los propietarios, en fin, que carecen de grandes elementos, y verá cómo ellos, no pudiendo resistir, porque no tienen reservas metálicas, abandonan sus fincas. Y entonces y así, sabrá S. S. que, como dije antes, lo que en Cuba avanza es el desierto y la miseria, y lo que huye es el trabajo y el bienestar.

Por eso decia yo que la situacion es grave, y S. S. tambien ha dicho: ¿por qué dice el Sr. Portuondo esas cosas? ¿no ve que esto es muy grave? Preocúpele á su señoría el razonamiento; preocúpele la triste y dolorosa realidad. Preocupe asimismo á la Cámara, porque para eso la he dicho; si no hubiera sido para eso, yo no la hubiera dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **LABRA**: En condiciones de salud y de ánimo por todo extremo desfavorables vengo á tomar parte en esta discusion y á consumir el segundo turno en contra de los presupuestos de la isla de Cuba; y lo hago porque no quiero en manera alguna que por flaqueza mia aparezca este debate en circunstancias más desfavorables que las que realmente tiene.

Presumo ser de los Diputados más respetuosos (si en esto cabe gradacion) de las resoluciones de la Cámara, y de los más considerados respecto á la manera particular que la Presidencia tiene de entender los acuerdos del Congreso; pero esto no empece que yo tenga mis opiniones relativamente á algunos de los acuerdos que las Cámaras adoptan, y muy particularmente sobre el que el Congreso ha tomado respecto al modo de discutir los presupuestos: esto no se me pue-

de tachar, de la propia suerte que no puede ser tachado el que respetando los fallos de los tribunales y adoptando la exactitud y rigor de las leyes, pretende reformarlas discutiéndolas.

Porque, entendedlo bien, Sres. Diputados, va siendo una costumbre, y casi es ya un sistema, el traer la cuestion de los presupuestos en términos y condiciones tales, que los hacen de todo punto inaceptables dentro de las exigencias del régimen representativo y parlamentario. Sabiamente lo meditó y resolvió el legislador en 1870 al establecer en la ley de contabilidad que los presupuestos hubieran de venir aquí antes del 11 de Febrero; pero aquella disposicion ha ido olvidándose, rara vez se cumple, y desde que se encuentra al frente de los destinos del país el Ministerio presidido por el Sr. Sagasta (lo he de decir con pena), parece que esto es ya una costumbre inveterada con tendencias á constituirse en verdadero sistema. No necesito razonarlo ni explicarlo; lo conoce todo el mundo.

Cada institucion, como cada órgano, tiene que desarrollarse en las condiciones propias que les faciliten su accion; y el régimen parlamentario, más aún, el régimen representativo exige que se discutan los presupuestos y se debatan las leyes en circunstancias externas que vengan á producir el mejor resultado posible para los debates planteados en el Parlamento, y estas circunstancias son: la atencion del público, la vigilancia y el debate de la prensa, y el exámen por parte de los Sres. Diputados con aquella tranquilidad de espíritu, con aquel reposo y con aquella facilidad de estudio que hace que todos y cada uno de los problemas puedan estudiarse, y lo que es más, resolverse sin prisa y sin apuros de ningun género. En esta funcion del régimen parlamentario y representativo, una de las cuestiones más delicadas, una de las más dignas de estudio, es la compenetracion de los elementos diversos que constituyen la vida pública; el Parlamento, funcionando, no es más que un medio de accion, pero un medio incompleto; de tal suerte necesita del concurso de la opinion, que si bien no obsta en modo alguno al respeto legal que merecen todas las disposiciones que salen de esta casa el hecho de haber sido acordadas sin la cooperacion de la opinion pública y el estímulo que la atencion de las gentes presta á todos y á cada uno de los problemas que aquí se plantean, en cambio obsta y perjudica al desarrollo y á la buena práctica de la funcion parlamentaria. Pero toma la cosa tal vuelo y reviste tales proporciones cuando se trata de las cuestiones de Ultramar, y sobre todo de los presupuestos ultramarinos, que yo suplico á los Sres. Diputados mediten sériamente sobre la gravedad del asunto. Cada año se vienen retrasando más los debates del presupuesto de Ultramar, desde el período en que se han producido ciertas perturbaciones en Cuba, en el órden de la política de Cuba. Ved, Sres. Diputados, lo que pasa. El presupuesto de 1879-80 fué el mismo que el de 1878 79; discutióse el del año 1880-81, y con este motivo tuvo lugar el mayor debate que ha habido en el Parlamento español sobre los negocios americanos. Pero desde entonces todo concluyó.

Trajéronse los presupuestos en Febrero, y el debate se verificó en Abril. Al año siguiente, por razones de política general de que no quiero ocuparme ahora, no se debatieron los presupuestos, sino que se llevaron allí por autorizacion; el año pasado se presentaron el 6 de Mayo y tuvimos sesiones matinales. Este año han venido el 26 de Mayo, y ya veis cómo los debatimos, á qué hora, con qué condiciones, con qué cansancio, con qué impotencia; y todavía esta tarde estoy agradablemente sorprendido por el número considerable, relativamente hablando, de Diputados que tienen la atencion de oirme en el Parlamento; porque ayer, porque esta mañana, todos estos dias el número de Diputados no ha pasado de 16 á 18, las tribunas han estado totalmente despobladas, la de la prensa con uno ó dos redactores, y los hombres eminentes del Parlamento español, en su inmensa mayoría, brillando por su ausencia. ¿Qué quiere decir eso? ¿Quiere decir que aquí realmente no interesan las cuestiones ultramarinas? ¿Quiere decir que se desdeñan de tal modo estos asuntos de tierras tan lejanas, que no tenemos que hacer otra cosa que dictar la ley para que se pague el impuesto?

¡Ah, no! Lo que sucede, lo que resulta es que el sistema que se emplea es perfectamente erróneo, y que realmente no se puede pedir á los Sres. Diputados que presten atencion, voluntad y esmero, cuando para resolver las cuestiones que están llamados á discutir, se les presentan en condiciones desfavorables. Bien es verdad que puede decirse que en este mismo momento está sucediendo algo análogo respecto de los presupuestos peninsulares; pero notad bien esta distincion. Aquí se han debatido los presupuestos peninsulares de este año con profunda atencion, con amor, con verdadero calor y con la presencia de todos y cada uno de los hombres más eminentes de la política; en este instante se discuten en el Senado, y si en el otro Cuerpo no existe ese mismo interés y ese calor, es indudablemente, en primer lugar, por la naturaleza siempre deficiente de los debates de presupuestos en la alta Cámara, á donde van despues de la Cámara popular por razones históricas y constitucionales; y luego, porque todo cuanto allí se diga ahora no será más que una repeticion de los debates que aquí se han desarrollado con todas las condiciones de esplendor y brillantez que pueden desearse.

En tal virtud, ¿qué ha de suceder con los presupuestos de Ultramar cuando van al Senado? ¿Y qué sucederia aquí mismo, porque todos estamos en el secreto, qué sucederia, si no estuviera retenida la mayoría de los Diputados por ese debate y por esa votacion que se anuncia respecto á la rebaja del 10 por 100 en los billetes de ferro-carriles? Lo que ha sucedido otros años. Asistirian solamente aquellos á quienes más directamente afecta y que tienen que tomar una parte activa en la discusion del presupuesto, ó prestar con su presencia la autoridad indispensable para que estas leyes tengan cierta forma de aparato y revistan el carácter propio que corresponde á toda ley emanada del Parlamento.

A mi juicio, el defecto aquí más grave es del sistema, de este sistema que consiste en separar en los presupuestos lo que es puramente particular de lo que es general, y que no puede por tanto preocupar á la mayoría de los Sres. Diputados, porque no lo entienden ni les interesa; y cuenta que yo me pongo en el caso de aquellos que no lo entienden ni les interesa, por condiciones puramente particulares de mi residencia en la Península. Las cuestiones de carácter particular es natural que nada importen á la mayoría de los Diputados, porque la índole del Parlamento nacional es ocuparse de los asuntos generales, no de los especiales.

¿No os ha llamado la atencion que cuando aquí se habla dos veces de una cuestion puramente local, por ejemplo, de un problema de Cataluña ó de una cuestion

de Galicia, surge en seguida la protesta de todos los Diputados combatiendo esas cuestiones de carácter regional, y por consiguiente extrañas á las condiciones del Parlamento nacional? Pues esto es uno de los defectos del sistema, ó uno de los lados del problema tal como se plantea. El otro lado consiste en traer á un debate de presupuesto especial atenciones que son generales; y así viene este presupuesto de Cuba despues del presupuesto de la Península, cuando se han discutido y están comprendidas en el segundo atenciones propias del primero, y en cambio se traen ahora al Parlamento, no ya las atenciones generales, para las cuales pudiera tener la Cámara perfecta competencia y resolverlas en condiciones de completa discrecion, sino aquellas otras parciales y locales, respecto de las que, á mi juicio, no debiera conservar el Parlamento más que el derecho de alta inspeccion sobre los actos del Gobierno.

Despues del sistema hay otra causa que deploro, y aquí el cargo va directamente á mi amigo el Sr. Ministro de Ultramar, que por sus condiciones de carácter, por sus antecedentes, por su historia y por su modo de ser, es la persona ménos á propósito para provocar y sostener la discusion de las cuestiones ultramarinas. Si yo tuviera alguna duda respecto de esto, lo que su señoría ha hecho durante los seis meses que lleva al frente del departamento de Ultramar me lo demostraría de un modo evidente, porque son hechos absolutamente indiscutibles. Cuando apenas S. S. acababa de subir al Ministerio, como quiera que el Sr. Portuondo le dirigiese unas preguntas respecto de la tendencia y alcance de su pensamiento político, contestó el señor Ministro de Ultramar protestando enérgicamente y haciendo notar que habia una imprudencia, una impaciencia, un súbito ardor por parte de la oposicion inconsiderada, en cuanto venia á pedir á S. S. que á los quince dias de ocupar ese puesto plantease todos los problemas; impaciencia é imprudencia que de ninguna manera mejor podia acreditarse que por los actos de S. S. Vais á ver cuáles fueron esos actos.

Venia planteada desde el último Ministerio la gravísima cuestion de las relaciones entre el Gobierno superior de la isla de Cuba y el de la Metrópoli. Es decir, señores, la cuestion de las garantías individuales y de la reforma de la gobernacion de aquel país. Cayó aquel Ministerio, y al reunirse la nueva legislatura quedó retirado el proyecto de ley. Se excitó repetidas veces al Sr. Ministro de Ultramar para que lo pusiera á discusion, pero todo en vano; fué preciso que uno de nuestros compañeros se levantase para reproducirlo, y solo despues de esto se levantó S. S. á dar alguna explicacion, afirmando que el proyecto se discutiria. Pero, cosa particular, señores; despues de aquel suceso no ha habido medio humano, no ha habido posibilidad de que la Comision que en ese proyecto entiende, formada por individuos de la mayoría, entre los cuales figura el Subsecretario de Ultramar, se reuna ni siquiera una vez y emita por ende dictámen de ninguna especie, á pesar de haberlo solicitado mis dignos compañeros otras tres ó cuatro veces, y yo en varias y frecuentes ocasiones.

De aquí resulta que para los que tenemos ya cierta práctica en esta clase de asuntos y conocemos bien cómo se gobiernan y dirigen los negocios del Congreso, no existe la menor duda de que el propósito es que ese proyecto que cediendo á la presion de las circunstancias se ha puesto sobre el tapete, quede, por renuncia del Sr. Ministro de Ultramar y de los individuos de la Comision, en estado de dormir el sueño del olvido hasta otra legislatura.

Tratábase de la cuestion de la esclavitud. Habia pedido yo la remision de un expediente célebre informado por el Consejo de Estado, á fin de que estudiándole y juzgándole pudiéramos discutir aquel asunto; pero el Sr. Ministro de Ultramar sorteaba las dificultades y no remitia jamás el expediente; dándose la particularidad de que mientras esto sucedia, S. S. remitiera á Cuba una parte de aquel é hiciera publicar en la *Gaceta de la Habana* las tres cuartas partes de los antecedentes que yo pedia; de suerte que hemos necesitado esperar la friolera de cuatro meses para que lo que yo pedia, y se podia satisfacer desde el primer dia, se publicase en la *Gaceta de la Habana* y llegara á nuestro conocimiento en ocasion en que ya no fuera tal vez pertinente discutirlo.

Ese expediente era notable, Sres. Diputados, porque se referia á cuatro ó cinco negocios de suma importancia; uno de ellos el relativo á la famosa cuestion del cepo y del grillete. El Sr. Ministro de Ultramar ha resuelto todas las cuestiones, ménos esta, con un sentido realmente plausible; pero dejo á un lado la del cepo y el grillete, que todavía subsisten en la isla de Cuba como estímulos para el trabajo.

Otro dia, uno de los Sres. Diputados liberales excitaba á S. S. para resolver una cuestion administrativa, el célebre conflicto Loren-Prendergast, y el señor Ministro cortaba el debate diciendo que de ninguna manera podia entrarse en él, porque el expediente tenia que ir al Consejo de Estado, y era preciso saber la resolucion definitiva que sobre el asunto recayera antes de tratarlo en el Congreso. Lo cual no estorbaba para que S. S., en el ínterin, tomase resoluciones tan graves como la de dar al Sr. Loren un elevado puesto en la Direccion de Hacienda, concediéndole nada ménos que dos ascensos y colocándole así en actitud de producir nuevos conflictos, como alguno de que S. S. ha tenido que ocuparse en una de las sesiones pasadas. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No es así.) Ya lo veremos; si S. S. trajera los expedientes, nos excusaríamos de estas acusaciones y estas denegaciones, porque sobre ellas estaria la verdad de los hechos y todos quedaríamos tranquilos.

En el ínterin, decia, habia un funcionario del cual he oido hablar con elogio, recompensado por S. S. nada ménos que con dos ascensos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No es exacto.) Pues ese empleado, ¿no fué allí nombrado despues de haber hecho dimision, dándose el caso de que el general Prendergast no le quisiera dar posesion, obligándole á volver á la Península? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No.) Celebro que sea inexacto, aunque es extraño que lo hayan dicho todos los periódicos de la isla de Cuba que he leido. Supongo, por de contado, que no se resolverá el conflicto diciendo que se le ha dado posesion; quedamos en que S. S. no le ha nombrado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ni le he nombrado con dos ascensos, ni en la forma que S. S. dice.) De todos modos, á ese empleado, respecto del cual se decia que estaba en tela de juicio si habia cumplido con su deber y si llegaria el caso de que se le aplicara el reglamento; á ese empleado que hizo dimision, S. S. le ha vuelto á colocar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No hizo dimision.) Vino aquí con licencia, y S. S. le volvió á la isla de Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Antes de venir estaba nombrado.) Pero hizo el

viaje y volvió allí otra vez. De todos modos, ya iremos aclarando los hechos para juzgar de ellos con exactitud.

De manera que resulta de todo esto que el Sr. Ministro de Ultramar tiene muy buenos deseos en todo lo que se refiere á las cuestiones que dependen de su departamento, pero que al fin y al cabo, no llega la hora, no llega la oportunidad de que se debatan las cuestiones ultramarinas. Aun en lo que se refiere á la mera presentacion de los presupuestos, ha dejado atrás á todos los Ministros de Ultramar que le han precedido, porque ha traido el presupuesto de Cuba al Congreso el 26 de Mayo, habiendo olvidado tambien el noble propósito del Sr. Leon y Castillo de traer á las Córtes los presupuestos de Filipinas. Su señoría ha abandonado este propósito totalmente. No tenemos la menor noticia de que esos presupuestos vengan al conocimiento de la Cámara. Ya lo he dicho antes, la verdad es que S. S., por un conjunto de circunstancias particulares, por su situacion, por sus ideas, por su temperamento, por sus principios, ha contribuido y contribuye, inconscientemente sin duda alguna, á que no se debatan aquí los asuntos ultramarinos.

¿Y qué resulta de esto?

Pues resulta que las cuestiones ultramarinas luchan con una inmensa desventaja, resultado de su naturaleza misma, de la especialidad que afectan, de las condiciones de la Historia, de los adelantos que han venido á influir en el desarrollo de aquel país, de las prevenciones, de las antipatías, de las dudas, de los temores que naturalmente han de haber producido ocho ó diez años de guerra civil, y de esa inmensa desventaja resultan tambien las grandes sombras, las grandes dudas respecto de aquellas provincias lejanas. Más aún. Las dos maneras más eficaces de informacion entre las provincias trasatlánticas y la Metrópoli son en España los empleados y la inmigracion. Y los empleados, por la naturaleza misma de toda burocracia en todas partes del mundo, constituyen el medio más imperfecto de informacion respecto al conocimiento del modo de ser de los países administrados. Este dato es muy digno de tenerse en cuenta, pero no puede ser el único ni el primero, y respecto de esto nadie puede hablar con tanta elocuencia y exactitud como Stuart Mill en aquellos magníficos artículos encaminados á poner de relieve el porvenir del mundo sometido á una burocracia omnipotente, lo cual constituiria por cierto un porvenir pavoroso.

Por su parte, nuestra inmigracion en las provincias ultramarinas no produce por regla general grandes estudios, grandes trabajos científicos y técnicos, sino esas relaciones de cartas y de conversaciones particulares que no son las más abonadas para poder formar juicio exacto de la situacion de aquel país. Y como estas son las dos piedras angulares sobre que descansa el trato que se mantiene con nuestras provincias trasatlánticas, de aquí que tengan doble interés los debates políticos y administrativos en las discusiones por medio de la prensa, y todo lo que sea solicitar la atencion preferente del Parlamento sobre los problemas que allí se agitan, en ningun momento, y ménos ahora, puede ser mirado por los hombres políticos de nuestro país con cierto desden.

Porque notad, señores, lo que se ha adelantado en el mundo contemporáneo en el órden de la colonizacion.

Yo tengo el convencimiento íntimo de que la pérdida de nuestras colonias por abandono, por ruina de ellas ó por un conflicto cualquiera, produciria en la consideracion europea y universal de nuestro país, en la representacion política internacional, un detrimento tal, que nos haria salir completamente del círculo de las Naciones, no ya de las de primero, sino hasta de las de segundo órden. De modo que, dándole yo á esto una importancia esencial, creyendo que la cuestion colonial es de un interés trascendentalísimo, y que debe dedicársele la atencion preferente de todo el Ministerio, no ya la de uno solo de categoría algo inferior, como lo es el de Ultramar, á pesar de las relevantes condiciones de las personas que lo desempeñan, que son las que le dan altura, me preocupa muy sériamente que venga el mayor número de debates políticos, que los presupuestos lleguen en condiciones perfectamente discutibles, que la prensa se ocupe de estos asuntos, que el público los tenga delante para algo más que esta preocupacion que tenemos quién más, quién ménos, de dar algunas credenciales y de hacer unas cuantas recomendaciones; no, todo al contrario; para constituir un modo de ser positivo, grande, íntimamente unido con nuestra representacion histórica, porque para algo hemos descubierto y establecido una colonizacion quebrantada en la mitad del siglo XVIII, en el mundo americano, y para algo vivimos en este extremo del Occidente europeo, tentados de todas las expansiones de la colonizacion, y llevados de nuestro espíritu legendario y muchas veces aventurero.

Por eso más de una vez me he dolido, Sres. Diputados, de la forma y modo como están organizados los partidos políticos en Ultramar; por eso me habeis visto aquí con tanta insistencia pedir que las leyes políticas tengan un carácter de absoluta generalidad; por eso me veis pedir la formacion del presupuesto general que vaya á la Comision general de presupuestos, para que todo el mundo, á propósito de lo que es general, active y mueva y agite las cosas que tocan á las Antillas, de la misma manera que se hace en todo lo que se refiere á las provincias de la Península.

Por eso en este doble sistema que se desarrolla en el mundo en el siglo XVII, y que toma mayor carácter aún en el siglo actual, el sistema inglés, llamémosle así, en cuya virtud los que quieren gobernar por el sistema representativo, dejan en aquellas colonias que los Parlamentos no tengan más relacion con la Metrópoli que la presencia y la direccion del Jefe del Estado; y nuestro sistema, el español latino, por medio del cual las provincias ultramarinas tienen una representacion parlamentaria que les da cierto carácter de universalidad; entre estos sistemas opto por el último. Lo creo más conforme á nuestro espíritu y al concepto general que preside estas cuestiones, y me parece que contribuye mucho mejor al progreso de los pueblos.

Con tales ideas, y lamentándome yo de que el exámen de los presupuestos se haga en estas condiciones, agotadas las fuerzas por un debate político, deseosos todos de concluir, rendidos, como es natural, despues de ocho meses de tareas legislativas, con tales ideas; repito, vengo yo al exámen del presupuesto actual; pero ¿de qué manera? No con ánimo de desmenuzarlo, no para discutir todas y cada una de sus partidas, pues esto, aun suponiendo que yo fuera capaz de hacerlo y que no careciera de condiciones para acometer la empresa, seria ocioso despues del exámen minucioso, de la observacion detallada con que lo ha enaltecido la palabra del Sr. Dabán, y del exámen, del cual no he de

decir nada, porque se trata de un compañero querido, que acaba de hacer el Sr. Portuondo. Yo, sin embargo, voy á presentar algunas observaciones de esas que saltan á primera vista, que son las que realmente me han producido impresion desde el momento que abrí las páginas del proyecto del Gobierno y recorrí las frases que ha escrito la Comision.

Lo primero, señores, que aquí se observa, es, me cuesta trabajo decirlo, que ni es un presupuesto ni es nada. Yo no sé cómo calificarlo. El Sr. Ministro de Ultramar lo confiesa más que modesta, humildemente en la Memoria, y lo han reconocido todos los señores que han debatido aquí; es un presupuesto en el cual todas son cuentas galanas, todos son cálculos alegres; no hay datos, no hay exactitud, no hay apreciacion; se pondrá en ejercicio y resultará lo que resulte; allá veremos el año que viene; es decir, el año que viene haremos lo mismo que hemos hecho este año respecto de los años anteriores.

No hay medio (lo dice el Ministro) de apreciar la riqueza imponible; no hay medio de apreciar las condiciones contributivas del país; no hay medio de apreciar la riqueza general de aquella isla; no hay medio (y esto os asombrará más, pero el presupuesto lo dice) de liquidar el presupuesto anterior. ¿No os parece natural que al tiempo de discutir lo que vamos á gastar en este año, que al tiempo de precisar hasta dónde llegan las fuerzas contributivas del país, se pregunte, sepamos qué es lo que han producido las rentas en el año anterior y qué es lo que se ha gastado? Esta liquidacion elemental, este primer artículo de todos los presupuestos, ¿cómo es que falta de una manera absosoluta en el presupuesto de Cuba?

Tan cierto es esto, señores, que lo reconoce de una manera explícita el Sr. Ministro: no hay liquidacion, no hay ejercicio, no se sabe lo que hemos gastado ni lo que hemos obtenido; y voy á explicarlo. Se dice suavemente en una de las primeras páginas de la Memoria del Ministerio, que respecto de la cantidad probable que se calcula que podrá entrar en las arcas por razon de ingresos en este año económico de 1883-84, el Ministerio ha tenido en cuenta un dato, á saber: lo que ha producido el primer semestre del ejercicio del año pasado; pero el Ministerio dice esto de la manera más ingeniosa del mundo.

Observad que teniendo en cuenta estos datos, y por los cálculos que él ha hecho, cree que vendrá á producir al año 32 millones de duros: pero, señores, lo natural y lo lógico era traer los datos y los comprobantes de este primer semestre; lo natural y lo lógico era saber qué se habia producido en este primer semestre. ¿Por qué? Porque aun suponiendo que solo en este primer semestre del año pasado se hayan producido 16 millones de pesos, es necesario tener en cuenta cómo se han producido: es un año en el cual se han cobrado las contribuciones corrientes, pero se han cobrado las atrasadas; y como las atrasadas no estaban adscritas al pago de atenciones anteriores, porque las anteriores han sido incluidas en el corte de cuentas, ó en la ley de créditos que se establecen, resulta que es necesario distinguir lo que tiene el carácter de ingresos constantes y permanentes, de lo que tiene el carácter de atrasos.

De todas suertes, ¿cómo se hacen cálculos de esta especie sin tener en cuenta las pruebas y los datos necesarios? Además, precisamente el segundo semestre, del cual prescinde el Sr. Ministro de Ultramar, y es notable que prescinda, es el semestre, señores, en el cual las bajas de Cuba han sido enormes: el otro dia lo decia el Sr. Ministro de Ultramar. Yo que tengo la costumbre de tomar algunas notas respecto de este asunto, y lo discutiremos si en él entramos, tengo perfecto conocimiento de la baja por resultado de la sequía, por resultado del terremoto, por resultado de las condiciones generales de la isla de Cuba, que han puesto en unas condiciones fatales á aquel país, y además por el desarrollo grandísimo que ha tenido la produccion fuera de aquel país y por la competencia que se ha determinado en los azúcares, rechazando por completo los nuestros de casi todas partes donde iban antes y tenian derecho preferente. Así es que en estos seis meses la baja ha sido más considerable, y precisamente de ellos prescinde el Sr. Ministro de Ultramar. De modo que se toma un semestre sin distingos, sin explicacion ni detalles, diciendo á buen ojo, con el corazon alegre y ligero: calculando lo que se ha producido en el primer semestre del año anterior, vengo á sospechar que este año se producirán 32 millones, sobre cuyo dato S. S. sube en seguida á 34 millones y medio.

De esta manera, que sorprenderá á los Sres. Diputados, que tengo la seguridad de que no me creerán por mi palabra, porque no podrán imaginarse que se haga un presupuesto como no se puede hacer el presupuesto de una casa, sin la liquidacion del año anterior, sin saber poco ni mucho lo que se gasta, ni cómo se obtiene, ni cómo se recauda, se hace un presupuesto de 34 millones y medio. Pero es, señores, que este presupuesto tiene todavía dos grandes portillos; tiene el portillo de la deuda flotante y tiene el portillo de los créditos supletorios. La deuda flotante, Sres. Diputados, que autoriza el presupuesto actual es hasta el 25 por 100; es decir, que pone en perspectiva, no ya un presupuesto de 34 millones, sino un presupuesto de 42 millones de pesos; la deuda flotante siempre en todos los países es temible; pero en la isla de Cuba realmente, si utilizais la autorizacion que se os concede, ya podeis tener por seguro que la deuda flotante sube.

Yo recuerdo que discutiendo con mi buen amigo D. Fernando de Leon y Castillo el año pasado, en este tono familiar y amistoso que empleo en la sesion actual, le anunciaba que no se recaudaria lo que habia sostenido, y que la deuda flotante no concluiria de enjugarse en todo el año; S. S. con su buen deseo, con el deseo patriótico que le animó siempre en toda su campaña ministerial, me afirmaba que aquellas eran tristezas que difícilmente podria justificar mi espíritu; que se iba cobrando todo y que la deuda flotante se saldaria de una manera completa. El resultado lo hemos visto; la deuda flotante no se saldó, quedan 2 millones de pesos para el ejercicio corriente, en el cual se la asignan 160.000 duros de interés; y si la deuda flotante en Cuba tiene esta importancia, es un hecho que de una manera indubitable va engrosándose poco á poco en el capital; notablo bien.

Yo no critico esto. Lo presento como hecho, y es muy preciso tenerlo en cuenta. Notad cómo se han ido cubriendo estos gastos de dos maneras. En tiempo del Sr. Martinez Campos, por el primer corte de cuentas; en tiempo del Sr. Leon y Castillo, hace un año escaso, por el segundo corte de cuentas. Levantais estos créditos, levantais estas atenciones, ¿por qué? Porque las atenciones, mientras no varíe el modo de ser de la administracion de Cuba, serán costosísimas, vuestro pre-

supuesto no será suficiente, y la Administracion se dejará ir á levantar empréstitos, y firmará letras, y seguirá en todos estos lances el juego de idas y venidas, de cobros y anticipos, cuya conclusion será que dentro de un año ó dos volvamos á tener una nueva deuda flotante que pasará á los presupuestos venideros como deuda amortizable.

Si se puede juzgar del porvenir por los antecedentes del pasado, el porvenir de la deuda flotante de Cuba es un porvenir pavoroso, es un portillo abierto en el presupuesto. Treinta y cuatro millones y medio como cantidad fija, y el portillo abierto para recibir hasta 8 millones de deuda flotante. Tal es el primer aspecto del presupuesto de la grande Antilla.

El otro portillo es el de los créditos supletorios, que reviste en el presupuesto ultramarino un carácter por todo extremo alarmante. Saben los Sres. Diputados lo que son los créditos supletorios en la Península: obligaciones urgentes que se han de atender dentro de la ley de contabilidad, que sabiamente dispone que se han de conceder de una de estas dos maneras: ó las Córtes están abiertas, ó las Córtes están cerradas; si están abiertas, el Gobierno tiene que presentar á las Córtes un proyecto de ley concediéndolos; y si están cerradas, el Gobierno concede la autorizacion y asume la responsabilidad, pero en el primer mes de legislatura deberá pedir la aprobacion. Pues bien; ¿qué ha pasado en Cuba? Pues en Cuba ha estado la concesion de estos créditos al capricho de los gobernadores generales. Si rigiera la ley de contabilidad en Cuba, habrian incurrido en responsabilidad ministerial los Ministros de Marina, de la Guerra y de Ultramar; porque cuando esos créditos se conceden estando las Córtes abiertas, es necesario traerlos aquí, y cuando están cerradas, al tiempo de concederlos hay que obtener la aprobacion de las Córtes en el primer mes de la legislatura. Nada de esto se ha hecho. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Se hará en lo sucesivo.) Voy á eso, señor presidente de la Comision.

Bien es verdad que sobre esto la Comision ha dado una leccion muy fuerte al Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Cómo?) Ya lo verá S. S.; que no todo se ha de decir de un golpe.

Porque el Sr. Ministro de Ultramar no sospechó que esto tenia nada de particular. En el preámbulo ó Memoria del presupuesto ya hizo notar S. S. realmente el grave asunto, la responsabilidad que así como que vagaba sobre la cabeza de S. S. respecto del Ministerio de Marina y del departamento de la Guerra, que habian ascendido á más de lo que las Córtes habian votado. Su señoría indicó en la Memoria, que opina que de esto en lo sucesivo se dará cuenta á las Córtes, y en cambio la Comision articula de una manera explícita que no se concederán semejantes suplementos de crédito sin que las Córtes los autoricen y que estas concesiones se harán en la forma prevenida por las leyes. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Eso mismo pensaba yo.) Pues si S. S. lo pensaba, ¿para cuándo guardaba hacer su declaracion?

Entiendo yo que en este particular la Comision no ha sido todo lo precisa que debiera serlo; entiendo que los dos artículos 21 y 23 que dedica á este objeto, establecen, el primero, la prohibicion de que los gobernadores generales puedan otorgar provisionalmente aumentos de crédito, fuera de casos excepcionales, y el 23 prohibe que durante el presente ejercicio se autoricen ampliaciones de crédito sino por las obligaciones enumeradas en la relacion que acompaña al presupuesto; pero yo entiendo que esto hubiese sido completo si S. S. recordara de una manera explícita y como al parecer es necesario, que esto no se ha de hacer más que en los casos en que sea pertinente y dentro de las condiciones prescritas por las leyes generales del país, y en particular por la ley de contabilidad; es decir, que se traigan á las Córtes si está abierta la legislatura, ó en el primer mes cuando la legislatura esté cerrada, lo cual no podria evitarse si desde hace cincuenta años no se hubiera seguido un sistema absolutamente contrario á nuestras antiguas leyes de Indias, que bien saben los Sres. Diputados que de estos estudios se ocupan, que en esas leyes se establece en primer lugar que en Indias regirian todas las leyes de España, siempre que no estuvieran modificadas por disposiciones especiales.

De modo que las leyes españolas tienen este carácter, no de leyes supletorias, sino de bases especiales, fuera de casos excepcionales; pero aquí desde el año 30 lo hemos entendido de otro modo, y no rigen para las provincias de Ultramar más que las leyes promulgadas de una manera especial para las Antillas, y ese derecho no es como debiera ser un derecho complementario de la legislacion general de España.

Ahora bien; con estos dos portillos de la deuda flotante por un lado y del crédito supletorio por otro, decidme de todas veras: ¿quién puede responder, quién os asegura que el presupuesto de Cuba no será en lugar de 34½ millones, un presupuesto de 40 ó 42 millones? ¿Qué me direis? Que no se cubrirá, que no se pagará este enorme presupuesto. Ya lo creo, porque para eso no tiene fuerzas la isla de Cuba; pero esto se irá cubriendo con la deuda flotante, con los atrasos, con las cuentas, con los descubiertos, con nuevas deudas y con nuevas consolidaciones.

Señores Diputados, á mí me alarma esto tanto más cuanto que he de comunicar á los señores que me oyen la reserva con que yo acojo todo lo relativo á la intimidad de la vida ultramarina: por poco que yo valga, algo he estudiado estas cosas; me dedico constantemente á recoger las impresiones de todos los que escriben de estos negocios en las Antillas, ya sean amigos, ya sean adversarios; mantengo una correspondencia activa con hombres de diferentes posiciones de aquel país; la misma profesion que ejerzo me pone naturalmente en inmediato contacto con todos los representantes de la riqueza y de la vida de aquellos países: pues bien; yo declaro que cada vez tengo un convencimiento mayor de mi incompetencia para tratar de estas cuestiones de Hacienda; cada vez hablo de ellas con más temor, y mucho más cuando me encuentro frente á frente de presupuestos de 34, de 38, de 40 millones de duros y de las cuentas galanas que aquí se hacen cuando se habla de lo hermosa, de lo rica, de lo poderosa que es Cuba, y á esa observacion que vulgarmente se hace de la indefinicion de aquella riqueza, diciéndose que nunca tendrá término, yo opongo inmediatamente la opinion y el consejo de aquellos más interesados en la cuestion puramente financiera del país.

Os lo decia en la discusion del presupuesto anterior, y os lo vuelvo á repetir ahora: en medio de los gritos y de las protestas de los que quieren que el presupuesto sea grande, porque un presupuesto grande da márgen para todo, y de los que piden que el presupuesto sea pequeño, porque á todo el mundo acomoda naturalmente pagar poco, yo voy adquiriendo el con-

vencimiento de que Cuba no puede pagar un presupuesto de más de 30 millones de duros. Y ahora tengo un dato de gran fuerza que me corrobora esta conviccion: todos los periódicos de Cuba en este instante, quizá con una excepcion, y ésta debida á móviles políticos, los periódicos liberales, los republicanos y los asimilistas, *El Triunfo*, *El Diario de la Marina*, *El Combate*, todos afirman que es imposible que Cuba pague más de 30 millones de duros; yo declaro que esa unanimidad de la opinion de Cuba me impone gran respeto, porque en esto no hay distintos puntos de vista segun el campo político en que se milite; no se trata de apreciar de qué manera puede formarse ese presupuesto; se trata simplemente de la cuota, y cuando tantos hombres de tan distintas procedencias afirman que no hay posibilidad de pagar más de 30 millones, cuando todos los elogios que de Cuba vienen al Sr. Ministro de Ultramar parten del supuesto de que ese presupuesto no llegará á esa cifra, yo debo creer que esa es una protesta general del país. Mirad, señores, que los que dicen esto son aquellos que han dado en momentos críticos hasta la tercera parte de su fortuna para venir á establecer unas veces la integridad de la Patria, y otras el desarrollo y la prosperidad pública.

Leia el Sr. Portuondo unas noticias estadísticas que yo he leido tambien en publicaciones oficiales ó semioficiales de Cuba, y esas noticias pusieron pavor en mi ánimo, porque de ellas resultaba que computadas la contribucion general, la provincial y la municipal, el impuesto en Cuba era mayor que la riqueza líquida imponible. El Sr. Fabié hacia en contra de esto un argumento verdaderamente deslumbrador, sobre todo para los que conozcan un poco la vida social en Cuba: ¿es posible, decia S. S., la existencia de un pueblo en el cual el impuesto se lleve la renta? Pues sí es posible, porque ese pueblo paga con el capital. Sucede con esto lo que sucede con los ingenios: desde que yo leí un libro verdaderamente notable de uno de los hombres dedicados á los estudios agronómicos que hacen más honor á la raza española, el Sr. Poey, se produjo en mi espíritu una gran perturbacion: en ese libro ví que los ingenios, esas maravillas de produccion y de riqueza verdaderamente incomparable, cuyos propietarios aparecen á los ojos de los que no conocen á Cuba con la aureola deslumbradora de poderosos, no producian en aquel tiempo más que el 4 por 100; y sin embargo, ¿cómo se daba el caso de que hombres que tenian un capital de 500 ó 600.000 duros y que no producia más que el 4 por 100, vinieran á Europa á rivalizar con las personas más ricas y más acaudaladas? ¡Ah, señores! Esta es la triste historia de Cuba; porque ¿veis todos esos grandes capitalistas cubanos que viven en Madrid, en París ó en Lóndres? Pues viven en Europa con lujo cuatro ó seis años, y al cabo de ese tiempo los más dan la vuelta á su país para entrar en el ingenio arruinado y dejar á sus hijos en la miseria.

En esto entran condiciones peculiares de aquella localidad; el carácter antillano de suyo esplendoroso, que no encuentra medio de detenerse en esa embriaguez de dispendio que caracteriza el personaje grotesco de las operetas bufas de París, á cuyo alrededor grita la turba: ¡viva el brasileño! pero ¡si conociéseis tan bien como yo las dificultades con que luchan los propietarios, y viésis cómo las fortunas van rodando! Yo lo he notado aquí mismo; yo he tenido aquí por compañeros de diputacion á personas de situacion desahogadísima: pues bien, la diputacion á aquellos compañeros mios les produjo la ruina; volvieron á Puerto Rico en una situacion lamentable, y solo á fuerza de perseverancia y de sacrificios únicamente comparables á los que cuentan las leyendas, han ido reconstruyendo su fortuna poco á poco. ¿Por qué les sucedió esto? Porque tenian un ingenio que producia 4 ó 6.000 pesos al año; habia algunos que producian 25.000 pesos; pero de esos productos debian dedicar á amortizar parte de aquello que gastaban creyendo que era producto líquido. Al fin y al cabo las cuentas eran grandes, y al fin y al cabo venia la miseria.

Aquí mismo yo he preguntado á compañeros nuestros de diputacion, en este estudio de la riqueza cubana que yo he querido hacer; yo les he preguntado sobre la produccion de sus ingenios (no los quiero citar; todo el mundo los conoce), y hay aquí propietario que tiene quizá uno de los ingenios más esplendorosos de Cuba, quizá uno de los más grandes que existen en el mundo, dotado de todos los adelantos de la ciencia, de todas las maravillas de la industria: un ingenio sorprendente, con luz eléctrica, telégrafo, etc., donde todo es grande, y realmente no hay nadie que viendo que aquello representa bastante más de un millon y medio de pesos, no deba creer que los productos no sean asombrosos.

Pues bien; ¿sabeis lo que produce? Pues no produce el 8 por 100 al año. Yo no estoy llamado á entrar en un exámen detenido sobre este asunto, porque fatigaria á los Sres. Diputados, y no soy tampoco muy competente en la materia; pero quizá entrando en el terreno de la anécdota y recordando una porcion de negocios en que por mi profesion he intervenido, yo podria dar la seguridad á los Sres. Diputados de que hay dos maneras positivas de hacer fortuna: la una es rápida, pero grandemente peligrosa; me refiero á los azares del comercio, que es una verdadera tempestad de azares; la otra, la ordinaria, la natural; pero por lo que á ésta toca, es completamente falso todo lo que la gente se imagina; de aquí procede esa profunda decepcion de todos los que van á aquellos puntos americanos creyendo que han de encontrar á cada instante una onza de oro, creyendo que allí no se trabaja y que se pasa la vida alegremente; y en Cuba se trabaja más que en ninguna parte, y cuesta mucho ganar el pan.

Yo dentro de poco volveré á esos pueblos del Norte de España, á esa tierra asturiana donde todos los jóvenes piensan en ir á Cuba, porque tienen allá sus hermanos, sus amigos. Aquel país es un país legendario, un país montañoso, un país muy quebrado, donde la luna es siempre ténue, donde el horizonte está lleno de nieblas que dan á los objetos las formas más variadas que puede imaginar la fantasía, donde se cuentan las historias más alegres y donde hay en absoluto todo aquello que se halla descrito á maravilla en un famoso libro de Michelet. Pues bien; en aquel país todo el mundo tiene deseo de ir á América á hacer fortuna: ellos han visto los que fueron, han visto los pocos que volvieron; mueren muchos; pero el que vuelve, por regla ordinaria, viene con un pequeño capital de 2.000 ó 3.000 duros que gasta alegremente en el verano, y al terminar éste regresa á aquel país, donde regularmente muere.

Pues bien, ¿por qué van? Porque es la leyenda, porque para Astúrias, América es la tierra lejana que está detrás de aquel mar tempestuoso y negro que azota constantemente á las montañas del país, y en medio de aque-

llas tormentas y del ruido de las olas créese oir una voz que dice: «hay una tierra donde siempre la naturaleza es gigante,» y los que la escuchan se lanzan y van á través del Atlántico, siempre con la esperanza, no tanto de hacer fortuna, como de buscar esa leyenda, esa inspiracion divina que guiaba á los grandes navegantes despues de haber dado Colon el grito de ¡*Tierra*!

Por manera quo eso de la riqueza tomémoslo á beneficio de inventario, lo mismo para los efectos del presupuesto que para los efectos del ahorro, y convengamos que el tratar con emericanos no es siempre tratar con millonarios. Por eso vuelvo á lamentarme de esta cifra de 34 millones de pesos, cifra contra la cual todo el mundo protesta, contra la cual se alzan todas las voces.

Del presupuesto, tal como lo presentó el Sr. Ministro de Ultramar, y aun del dictámen de la Comision, brotan al primer golpe de vista algunas consideraciones. ¿Cómo se olvidaba el Sr. Ministro de Ultramar en su Memoria, de consignar uno de los puntos fundamentales que tenia que venir como á compensar el error grave de un presupuesto de 34 millones de pesos? ¿Cómo se olvidaba del tratado con los Estados-Unidos?

El Sr. Ministro de Ultramar nada dijo; pero la Comision, más acertada, le ha señalado el derrotero; lo ha afirmado en un artículo de una manera clara y positiva, como un recuerdo constante de que es de todo punto indispensable hacer un tratado con los pueblos americanos, porque un tratado con los pueblos americanos es vital para Cuba.

Yo no he podido oir bien si se mantenia el debate en estos términos, pero me parece que existia una discusion entre los Sres. Fabié y Portuondo, relativa al porvenir del cultivo del azúcar en las Antillas, y yo me inclino en este particular á la opinion del Sr. Portuondo.

Tengo esta idea hace tiempo. Yo temo mucho que desaparezca de las Antillas el cultivo de la caña de azúcar, y temo que desaparezca, no tanto por las condiciones particulares del país, como por otras causas. Por las condiciones del país no hay que temer, porque todo el que se ha dedicado á ese cultivo, y todo el que ha leido algo de estos estudios agronómicos sabe que la planta dura allí de seis á siete años, mientras que el término general es de uno á tres años; pero las condiciones económicas en que se va planteando el problema, el olvido en que se tienen las verdaderas reformas arancelarias, y la cuestion de impuestos, producirán en Cuba lo que van produciendo en Puerto-Rico, el que se sustituya el cultivo de la caña de azúcar por el de otro producto que proporcione condiciones de lucha mucho más ventajosas. No es ya el desarrollo considerable que ha tenido el azúcar de remolacha en los pueblos del continente europeo, no son ya las subvenciones que se pagan á las refinerías; es que en la India la cosa toma proporciones alarmantes. No hay más que leer los periódicos de la India y las revistas científicas, para comprender el desarrollo cada vez mayor del cultivo de la caña de azúcar.

En América misma hay en estos instantes dos terribles enemigos de Cuba y Puerto Rico: el uno es Méjico y el otro es Samaná; porque allí se encuentran terrenos vírgenes que llaman la atencion de los grandes capitalistas europeos. En estos instantes, una persona muy inteligente y que toma muy en sério estos negocios, acaba de obtener una concesion de terrenos en la bahía de Samaná, con el fin de establecer, á la vez que un puerto franco, una gran factoría y un ingenio central de azúcar. Yo tengo noticia de un grupo de antiguos propietarios y fabricantes de azúcar de Cuba que se han establecido en Santo Domingo con un éxito verdaderamente colosal. Y de tal suerte aumenta allí esta produccion, que, segun he oido no hace cuatro noches, obteniéndose antes en Santo Domingo la insignificante cantidad de 2 ó 3.000 bocoyes de azúcar, se anuncia ya que en la próxima cosecha se obtendrán cerca de 40.000. El progreso es alarmante.

Pero hay otro dato que no sé cómo el Sr. Ministro de Ultramar no ha tenido en cuenta. Yo pensaba haber solicitado acerca de esto explicaciones categóricas de S. S. y del Sr. Ministro de Estado.

Los Estados-Unidos acaban de realizar dos hechos de suma trascendencia: el uno, concertar con Méjico un tratado de comercio que en la próxima reunion de las Cámaras norte-americanas obtendrá la aprobacion de éstas; y el otro, la formacion del nuevo arancel de los Estados-Unidos, que rige desde 1.° de Julio de este año.

Pues bien; el nuevo arancel, por razones que yo no he de entrar á examinar ahora por no molestar á la Cámara y porque se refieren á una cuestion técnica de difícil comprension, ataca de una manera segura los azúcares que produce Cuba, ó mejor dicho, la manera de haberlos producido, en vista del arancel anterior.

En los Estados-Unidos ha habido constantemente una lucha muy séria entre lo que pudiéramos llamar los profanos el azúcar fino y el azúcar de medio color. Pues bien; la proporcion que antes existia entre los derechos que pagaban esos dos azúcares, se ha variado en el arancel que ha empezado á regir desde 1.° de Julio; de donde resulta que se introduce una perturbacion completa en la produccion de azúcar cubano que se habia hecho en vista del arancel anterior, pues sabido es que el mercado de los Estados-Unidos es el mercado de Cuba.

¿Qué sucederá? Que el dia en que se apruebe el tratado con Méjico, entrará allí el azúcar mejicano, no ya en condiciones muchísimo más ventajosas respecto del azúcar de España, sino en condiciones muchísimo más ventajosas respecto del azúcar de Santo Domingo, de Venezuela y de la India.

Ved, pues, cómo esta cuestion del tratado con los Estados-Unidos es una cuestion vital y hay que pensar en ella. Sucede en las cuestiones económicas lo mismo que en las políticas. Hay una porcion de hombres políticos que desesperan al hombre más tranquilo, y que cuando se trata de una cuestion política toman las cosas desde su orígen y creen que se debe plantear el problema tal como puede hacerse en el terreno de la ciencia, y la política consiste en aceptar las cosas como se encuentran, tomando este punto de partida, no discutiendo, no tratando de convencer á nadie, porque regularmente nadie se convence.

Pues de la propia manera sucede con esto de los Estados-Unidos; no hay que discutir si convendria más que el azúcar de la isla de Cuba y de la de Puerto-Rico viniera á la Metrópoli; si valdria más el azúcar de Málaga, ó si fuera mejor que viniera en competencia con esos azúcares el azúcar de remolacha de los extranjeros; ahora parece que se trata de establecer cierta competencia con ellos; pero no hay que hablar de esto: el hecho es que la isla de Cuba pasa por una crísis terrible, que sus azúcares tienen un mercado grande en los Estados-Unidos, porque el porte es ba-

rato, la franquícia es inmensa y el consumo grandísimo, y en tanto que se realice el tratado de comercio de nuestras Antillas con los Estados-Unidos, el azúcar de la isla de Cuba tendrá que luchar en condiciones de mucha desventaja con todos los azúcares de la Península, y no vendrán á Europa, porque no les tendrá cuenta á ninguno de aquellos productores.

Por consiguiente, planteada esta cuestion, bien ó mal, la isla de Cuba atraviesa hoy una crísis grave, una verdadera crísis política, económica y social, y el azúcar, de cuyo producto tiene que sacar todas ó la mayor parte de sus rentas y todos sus medios de grandeza y de órden social, tiene el mercado de los Estados-Unidos, y es necesario franqueárselo: por esto, todos los partidos de nuestras Antillas, desde el año 78, ponian como una recomendacion constante el declarar una inteligencia como necesaria para celebrar tratados de este género que facilitaran la salida natural de ese producto.

Veo que el Sr. Presidente se apercibe con la campanilla á indicarme que han pasado las horas de Reglamento, y persuadido de que la hora es muy avanzada y que su indicacion seria muy justa, aunque me costara mucho trabajo, por el estado de mi salud, continuar mañana mi discurso, me someto á sus indicaciones y no tengo inconveniente en suspenderle es este momento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision de presupuestos, referente á los de la isla de Cuba:

Del Sr. Dabán, al capítulo 3.°, art. 1.°, seccion segunda, «Gastos.»

Otra al capítulo 1.°, art. 2.°, «Ingresos.»

Del Sr. Martinez Campos, tres adiciones al articulado de la ley. (*Véase el* Apéndice vigésimosegundo *á este* Diario.)

Tambien se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á los suplicatorios del juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori. (*Véase el* Apéndice vigésimotercero *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera el dictámen relativo á la proposicion de ley concediendo un ferro-carril de Avila á Salamanca. (*Véase el* Apéndice vigésimocuarto *á este* Diario.)

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Escalante á Villaverde de Pontones. (*Véase el* Apéndice vigésimoquinto *á este* Diario.)

Idem id. de Yébenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes y de Villamayor de Santiago á Tarancon, prolongando la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo. (*Véase el* Apéndice vigésimosexto *á este* Diario.)

Incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia, provincia de Oviedo. (*Véase el* Apéndice vigésimoséptimo *á este* Diario.)

Autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez. (*Véase el* Apéndice vigésimooctavo *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision de peticiones habia nombrado presidente al Sr. Nido y secretario al Sr. Avila.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en el proyecto de ley variando la forma de amortizacion de los primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y modificando el art. 3.° de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1881, habia nombrado presidente al Sr. Nuñez de Haro y secretario al Sr. Nido.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, el siguiente voto particular:

«Al Congreso.—El Diputado que suscribe siente mucho opinar de distinta manera que sus compañeros de Comision en el dictámen emitido por la de actas, relativo á la aprobacion de la de Cazalla de la Sierra, y juzga de extraordinaria gravedad las coacciones ejercidas por el gobernador civil de la provincia de Sevilla cerca de los alcaldes de Cazalla de la Sierra, El Pedroso, Alanix, Puebla de los Infantes y Real de la Jara, Ayuntamientos todos pertenecientes al distrito.

En su consecuencia, formula voto particular rogando al Congreso se sirva anular dicha acta y se pasen á los tribunales de justicia los documentos que la acompañan.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.—Modesto Martinez Pacheco.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Orden del dia para mañana:

Dictámen y voto particular de la Comision de actas sobre la del distrito de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla.

Idem id. sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Dictámen y voto particular sobre creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67.

Idem y voto particular sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Idem declarando obligatorio el recargo sobre las contribuciones directas para las atenciones de primera enseñanza.

Idem aprobando un suplemento de crédito concedido al presupuesto del segundo semestre de 1881-82 y otros al de 1882-83.

Dictámen concediendo una trasferencia de crédito con destino al material de la Imprenta Nacional.

Idem concediendo un ferro-carril de Avila á Salamanca.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

VEINTIOCHO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma del Rio á Fuente-Ovejuna.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden, una que partiendo del puente y estacion de Palma del Rio vaya á empalmar con la del Castillo de las Guardas á Fuente-Ovejuna, pasando por entre Las Navas y San Calixto.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.= Alfonso.= Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, prolongando la carretera de Osuna á la estacion de Bobadilla, hasta empalmar con la de Peña de los Enamorados á Campillos.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La carretera de tercer órden del Estado, titulada de Osuna á la estacion de Bobadilla por Campillos, provincia de Málaga, se considerará prolongada hasta empalmar con la carretera de tercer órden llamada de la Peña de los Enamorados á Campillos, pasando por el pueblo de Bobadilla.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Bercedo á Espinosa de los Monteros.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Bercedo y pasando por los pueblos de Noceco, Montecillo y Quintana de los Prados, termine en Espinosa de los Monteros, pueblos todos pertenecientes á la provincia de Búrgos.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Návia termine en Grandas de Salime.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, relativamente á la provincia de Oviedo, una que partiendo de Návia por el Espin, Coaña, Boal, Illano y Pesóz, termine en Grandas de Salime, uniendo con la que sale de la Pola de Allande.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Paradas á la Charca del Sotillo, y la de Marchena al Charcon.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la estacion del ferro-carril del pueblo de Paradas, empalme en la de segundo órden de Alcalá de Guadaira al ferro-carril de Córdoba á Málaga, seccion del Arahal á Osuna, y sitio denominado Charca del Sotillo.

Art. 2.° Se incluye asimismo en dicho plan otra carretera de tercer órden que partiendo de la villa de Marchena empalme con la de segundo órden antes citada en el sitio llamado el Charcon.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Munilla á Nájera.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Queda incluida en el plan general de carreteras del Estado una de segundo órden que partiendo de Munilla, provincia de Logroño, y pasando por Soto y Torrecilla, termine en la ciudad de Nájera, jurisdiccion de su nombre, para comunicar con la que por este punto se dirige por un lado á Salas de los Infantes y Búrgos, y en otro sentido al enlace de la Venta de la Estrella con el ferro-carril de Tudela á Bilbao.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley. =Alfonso. =Palacio 9 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, sobre inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Borja á Rueda de Jalon.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden en la provincia de Zaragoza, que parta de la ciudad de Borja y atravesando los pueblos de Ainzon y El Pozuelo, termine en el de Rueda del Jalon.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras las de Villarramiel á Ampudia, Saldaña á Riaño, Frechilla á Tordesillas y Osorno á Puebla de Valdavia.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declaran comprendidas en el plan general de carreteras del Estado:

Primera. Una que desde Villarramiel, en la provincia de Palencia, cruzando los términos municipales de Capillas, Boada, Villerías, Ampudia y Montealegre, pase por los de Villalba del Alcor, Mucientes y Fuensaldaña, á empalmar con la de Valladolid.

Segunda. Otra que partiendo de Saldaña y pasando por Guardo, termine en Riaño, provincia de Leon.

Tercera. Otra que partiendo de Frechilla, en la provincia de Palencia, y cruzando por los términos municipales de Villadefrades, Gaton, Villavarud, Tamariz, Rioseco, Castromonte y pueblos del Valle de Torrelobaton, termine en Tordesillas, que lo son de la de Valladolid.

Cuarta. Otra que partiendo de Osorno termine en la Puebla de Valdavia.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Bembibre á Toreno.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Leon, una de tercera clase que partiendo de Bembibre y del punto de la estacion del ferro-carril, y pasando por los pueblos de San Roman y de Santa Marina del Sil, empalme en el de Toreno con la carretera de Ponferrada á la Espina.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de la estacion del ferro-carril de Malagon á enlazar en dicho punto con la de Ciudad-Real á Toledo.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la estacion del ferro-carril de Malagon, provincia de Ciudad-Real, enlace en dicha villa con la de la misma clase de Ciudad-Real á Toledo.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Santa Cruz de la Palma á Breña-Baja.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo del punto denominado La Portada, en Santa Cruz de la Palma, y pasando por Bajamar, empalme en el pueblo de Breña Baja con la que va á Candelaria.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario. = El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso. = Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras cinco de tercer órden en la isla de la Gran Canaria.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las de tercer órden de la isla de Gran Canaria que á continuacion se expresan:

1.ª La de Galdar al puerto de La Sardina.

2.ª La de Agaete á Mogan por San Nicolás.

3.ª Prolongacion hasta San Nicolás de la de Las Palmas á San Mateo, denominándola «de Las Palmas á San Nicolás por San Mateo.»

4.ª Prolongacion hasta Moya de la de Arucas á los Baños de Azuaje, denominándola «de Arucas á Moya por Azuaje.»

5.ª Prolongacion hasta Valleseco de la de Tamaraceite á Teror, denominándola «de Tamaraceite á Valleseco por Teror.»

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Castro-Caldelas á Monforte de Lemus.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la general de Ponferrada á Orense en la villa de Castro-Caldelas, atraviese el valle de la Abeleda y termine en Monforte de Lemus, empalmando con las dos que de este último punto parten, la una para Lugo por Bóveda y otra para los Peares y Orense, poniéndose igualmente en comunicacion con las estaciones de los ferro-carriles que bifurcan en dicho punto.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 7 de Julio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Cáceres á Badajoz.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara incluida en el plan general de carreteras la directa de Cáceres á Badajoz, que atravesando la sierra de San Pedro por el puerto de Clavin, ponga en comunicacion directa las dos capitales de Extremadura.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor. El Marqués de la Habana, Présidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley. =Alfonso. =Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Espinosa de los Monteros termine en Solares.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Espinosa de los Monteros y pasando por el Portillo de Lunada, San Roque de Riomiera, Miera, Liérganes y Anaz, termine en Solares.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley. = Alfonso. = Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Loygorri, suprimiendo el Consejo de redencion y enganches de la marina desde el 30 de Junio de 1884.

AL CONGRESO.

El elemento de mayor grandeza, y el regulador de la importancia y prestigio de un país, son hoy indiscutiblemente las fuerzas navales de que dispone. Si para reconocerlo no bastara el buen discurso, bastaria dirigir una ojeada escudriñadora á las Naciones más prácticas é importantes del mundo civilizado. Francia, poco satisfecha aún de su colosal marina, construye sin descanso buques formidables y costosísimos. Italia, merced á sacrificios que se impuso, ahora hace alarde de regir los acorazados más poderosos. Inglaterra, invirtiendo la octava parte justa de su presupuesto en el ramo naval; y Holanda, Dinamarca, Alemania, Brasil y todas las Naciones se esfuerzan para demostrar la gran atencion é importancia que les merece el engrandecimiento de sus fuerzas navales.

No es dudoso que tambien España empieza á reconocer la necesidad imperiosa de aumentar y reformar algunos de sus servicios Aunque mientras se consigne á tan importante dependencia no más que el 4 por 100 de los gastos generales de la Nacion, será inútil cualquier esfuerzo intelectual, y vano todo estudio sabio y previsor para dotar á España de una flota digna de la importancia marítima que le dan sus dilatadas costas y sus ricas colonias; sin embargo, el Diputado que suscribe se limitará hoy á proponer una de las reformas citadas, pero tal vez no la ménos importante, pues con ella solo podrá darse un aumento de pequeña consideracion al material flotante de la marina, de cuyo lastimoso estado es difícil formarse un exacto juicio; pero desgraciadamente bastará para que las Cámaras aprecien lo trascendental del asunto que nos ocupa, el que sepan, no ya que nuestras fuerzas navales pueden calificarse de insignificantes por su poder al lado de las de cualquier otra Nacion, sino lo que es todavía más deplorable verdad, y es, que ellas son, como lo prueban las últimas noticias de Manila, deficientes hasta para llevar la tranquilidad á los habitantes de esas islas llamadas Filipinas, las cuales, al ser cobijadas por nuestro glorioso pabellon y teniendo prohibido el uso de armas de fuego, tienen el derecho de que la fuerza pública les dé la tranquilidad y el respeto que ellas anteriormente se recababan con sus embarcaciones armadas en guerra y con la bravura de sus hijos.

Dice la prensa de dichas islas que más de 300 individuos habian sido hechos prisioneros por los moros piratas de las islas vecinas. El Diputado que suscribe abandona á la consideracion de la Cámara tan desastrosos crímenes perpetrados en nuestros dias, en el último quinto del siglo XIX, y en cuyo tristísimo cuadro solo puede competir lo bárbaro del asunto con la impotencia de nuestras fuerzas navales, á cuyo cargo se halla la seguridad de los habitantes de aquellas islas; habiendo cañoneros que no andan cinco millas por hora en las mejores circunstancias, y que sin embargo tienen que custodiar una extension de costa á veces superior á 1.000 millas, sin contar los infinitos rios y escondidas esteras, guaridas casi siempre de esos pancos de piratas, que llevan la desolacion y el espanto á los abandonados pueblos objetivo de sus feroces instintos.

La reforma que va á proponer el Diputado que suscribe á la Cámara, es una de las que ménos dificultades originarian en su planteamiento, porque no envuelve perjuicio de tercero; la más sencilla y rápida, porque no entorpece por un solo instante el buen servicio; la

más ventajosa y eficaz, porque pondrá inmediatamente á disposicion del Ministro de Marina algunos millones de pesetas: esta reforma es la supresion del actual Consejo de redenciones y enganches de la marina, sustituyéndole en la forma económica que á continuacion se propone.

Nadie puede negar la necesidad imprescindible de los reenganches en los buques de guerra, pues son el nervio de sus dotaciones; pero para la organizacion de estos veteranos basta un negociado que se dedique exclusivamente á esta atencion, que deberá depender de la seccion de marinería del Ministerio de Marina.

Los reenganches de los marineros quedan tan garantidos consignándolos en el presupuesto como los haberes de los demás servidores del Estado. La contabilidad se simplifica y el personal se disminuye, utilizando las Cajas de Depósitos en la forma que se expresará.

Las Córtes, con su reconocida ilustracion, harán las variaciones que conceptúen oportunas, pero en la conviccion de que solo con iniciar la idea de medida tan conveniente é importante, que facilita recursos inmediatos para el aumento del material de combate al mismo tiempo que reforma un servicio trascendental en la armada sin menoscabo de ninguno de los intereses creados y con gran economía para la Nacion, es por lo que se atreve el Diputado que suscribe á someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se suprime el Consejo de redencion y enganches de la marina desde 30 de Junio de 1884, continuando sus funciones hasta dicha fecha con la actual organizacion.

Art. 2.° Inmediatamente que sea ley esta proposicion, pondrá el Consejo á disposicion del Ministro todos los fondos que administra, reservándose un millon de pesetas en sus cajas para cumplir los compromisos de reenganches y cubrir sus gastos de administracion durante el año económico de 1883 84.

Art. 3.° El 30 de Junio de 1884 terminará el Consejo su liquidacion y entregará al Ministro de Marina el saldo que resulte.

Art. 4.° El Ministro de Marina consignará en los presupuestos de gastos de su departamento desde el año económico próximo las cantidades que conceptúe necesarias para el servicio de reenganchados de la marina, y percibirán éstos sus premios como los demás servidores del Estado.

Art. 5.° El Ministro de Marina en su departamento creará un negociado dependiente de la seccion de marinería, que se denominará de reenganchados, y tendrá á su cargo todo lo concerniente á dichos individuos, con prolija constacion de las redenciones que se hagan en las provincias marítimas, para saber exactamente el capital que por este concepto exista en las Cajas de Depósitos, y por las razones que más adelante se explican.

Art. 6.° Las cantidades que ingresen en el Ministerio por la supresion del Consejo se dedicarán precisa é inmediatamente á nuevas construcciones navales.

Art. 7.° Las redenciones á metálico que se hagan en marina desde 1.° de Julio de 1884 ingresarán en la Caja de Depósitos en concepto de depósitos sin interés, tomando antes razon la Comisaría y Comandancia de marina de la provincia en donde se haga la operacion.

Art. 8.° Todas las cantidades recaudadas por el concepto del artículo anterior durante un año económico figurarán en el presupuesto del siguiente, aplicadas en absoluto para construcciones navales.

Art. 9.° El Ministro de Marina queda facultado para tomar las disposiciones que juzgue necesarias al planteamiento de esta ley.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1883.=Federico de Loygorri.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Silvela, autorizando al Gobierno para destinar las cantidades con que deben contribuir á la construccion de la cárcel-modelo de Madrid, las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, á la construccion en las capitales respectivas de establecimientos penales.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben, convencidos de la necesidad de reformar y modificar el primitivo pensamiento que inspiró la ley sobre la cárcel-modelo de Madrid, han creido oportuno preparar con tiempo los medios necesarios para que el edificio construido pueda responder al elevado propósito de reforma que animó á los autores de aquella idea; y sin perjuicio de que con todos los datos necesarios se estudien los procedimientos más oportunos para que las cárceles, así de Madrid como de las provincias comprendidas en el antiguo territorio de su Audiencia, satisfagan las exigencias de los nuevos procedimientos, y simplemente como base de discusion y exámen, someten á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° En atencion á las nuevas necesidades que han de traer consigo las reformas realizadas en el enjuiciamiento y en la legislacion penal, se autoriza al Gobierno para destinar las cantidades con que deben contribuir á la construccion de la cárcel-modelo de Madrid las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo á la construccion en las capitales respectivas de establecimientos en que puedan extinguirse determinadas condenas, con sujecion á lo que se establezca en la reforma del Código penal sometido á la deliberacion de las Córtes.

Art. 2.° Las Diputaciones de las provincias mencionadas instruirán expediente que elevarán oportunamente á la aprobacion del Ministro de la Gobernacion, proponiendo los medios oportunos para llevar adelante la construccion de esos establecimientos, así como los planos y condiciones á que deba ajustarse el edificio.

Art. 3.° Se autoriza igualmente al Gobierno para que ínterin se ultiman esos expedientes, formalice con las expresadas provincias una liquidacion de las cantidades que tienen satisfechas para la construccion de la cárcel-modelo de Madrid y suspenda los procedimientos para la cobranza de lo que se adeude.

Art. 4.° Aprobados por el Ministerio de la Gobernacion los proyectos de establecimientos penales en cada una de las capitales citadas, se fijará la parte que el Gobierno cede de lo que correspondia pagar por las provincias para la cárcel de Madrid, para establecer la debida igualdad en el auxilio, liquidándose definitivamente las cantidades entregadas y abonándose por las provincias lo que sea preciso para extinguir su deuda hasta el completo á la cantidad cedida.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=Francisco Silvela.=Hipólito Finat.=Jorge Montalvo.=Zóilo Perez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Moreno Perez, creando una Audiencia de lo criminal en Navalcarnero.

AL CONGRESO.

La demarcacion de los territorios de los tribunales colegiados, y la fijacion de la residencia de los mismos, obra difícil en la mayoría de los casos, resulta notoriamente defectuosa en el cuadro del art. 1.° de la ley de 14 de Octubre de 1882, adicional á la orgánica del Poder judicial, por lo que respecta al ménos á la parte Sudoeste de la provincia de Madrid.

Comprendiendo toda esta provincia, en la forma triangular que ostenta, siete partidos judiciales, se hace depender el de Getafe de la *Audiencia territorial*, formándose con los otros seis Juzgados dos *Audiencias de lo criminal* de las de nueva creacion, con residencia en Alcalá de Henares una de ellas y asignacion de dos Juzgados: el de este nombre y el de Chinchon; y la otra en Colmenar Viejo, á que se asignan los cuatro Juzgados restantes, ó sea el de este último nombre y los de Torrelaguna, Navalcarnero y San Martin de Valdeiglesias.

Esta notable desigualdad de número entre los de una y otra agrupacion, y la circunstancia indicada de la forma que presentan los límites administrativos de la provincia, evidencian desde luego, á poco que la atencion se concrete, y sin necesidad de fijar la vista en el plano de aquella, la distancia á que han de quedar de la capitalidad establecida en Colmenar Viejo los pueblos más distantes de su demarcacion, que son los que componen los partidos judiciales de Navalcarnero y San Martin de Valdeiglesias. A 20 leguas se halla el de Cenicientos, y á distancia menor, pero siempre grande, en esta proporcion, todos los demás; existiendo tambien la circunstancia de que Colmenar se halla situado en lo más fragoso de la sierra de Guadarrama, sin caminos, sin medios fáciles de acceso desde aquellos pueblos, que no mantienen con el de Colmenar relacion ninguna.

Ante el Congreso se han deducido reclamaciones y quejas en exposiciones varias dirigidas por los mismos, denunciando la grave situacion que se les ha creado, y de los datos obrantes hoy dia ya en la misma Audiencia así ha de resultar seguramente.

Nada puede oponerse á que se remedie tal situacion estableciendo en Navalcarnero, como solicitan los pueblos indicados, una Audiencia más para este Juzgado y el de San Martin de Valdeiglesias, determinándose de este modo la debida relacion entre el número de Juzgados de cada Audiencia de lo criminal en la provincia de Madrid.

Huelga en este caso toda consideracion de economía en los gastos del Estado, pues que mayores que los del sostenimiento de la Audiencia, de personal reducido, cuya creacion se propone, habrán de ser ciertamente los que originen las indemnizaciones á testigos de la procedencia que venimos indicando, por su costosa asistencia al tribunal de Colmenar Viejo; y sobre esta consideracion está y estará siempre la de la buena administracion de justicia, dificultada cuando ménos por los males originados en la enunciada causa.

La villa de Navalcarnero, que por su situacion geográfica y la especial que ocupa dentro de la provincia, con fáciles caminos vecinales y tres carreteras, en trato y relacion constante con los pueblos de la comarca, y otras circunstancias muy atendibles de localidad, jamás creyó que dejaria de establecerse en ella una Audiencia de lo criminal (la indicada como correspon-

diente al lado Sudoeste de la provincia de Madrid), realizó, con el concurso de los pueblos de su partido judicial, la importante y costosa obra de la construccion de una cárcel audiencia, dando notable ejemplo al país y haciéndose acreedora, ella y su comarca, á la benévola consideracion de los Poderes públicos.

Pido, por lo tanto, al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se crea una Audiencia de lo criminal en la villa de Navalcarnero, que comprenderá en su demarcacion los juzgados de Navalcarnero y de San Martin de Valdeiglesias.

Art. 2.° La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo que se establece en el cuadro del art. 1.° de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, de 14 de Octubre de 1882, se compondrá desde la publicacion de esta ley de los juzgados de Colmenar Viejo y de Torrelaguna.

Art. 3.° El personal con que se constituyan á virtud de esta ley las dos Audiencias de Navalcarnero y de Colmenar Viejo será el más reducido dentro de las condiciones establecidas en la ley de 14 de Octubre de 1882.

Art. 4.° El Ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones oportunas para el inmediato cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1883.=Luis Moreno Perez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Rodriguez Rey, autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de las líneas férreas de Calatayud á Teruel, y de Teruel á Sagunto.

AL CONGRESO.

Verificada por segunda vez, el dia 20 de Junio último, la subasta para la concesion de las líneas férreas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, ha quedado tambien desierta, no obstante haber mejorado las condiciones en que la colocó, con la disminucion á la mitad del plazo de tiempo para el pago de la subvencion, la ley de 17 de Enero de este año.

En tal estado, creen los Diputados que suscriben que debe intentarse la subasta de estas líneas independientemente la una de la otra, pues la experiencia ha venido á demostrar en algunos casos la mayor facilidad de ejecucion que presentan esta clase de obras dividiéndolas en secciones, toda vez que siendo menor el capital que para ellas se necesita, es más probable la concurrencia. De otro modo la provincia de Teruel quedaria indefinidamente privada de una línea férrea, y por consiguiente en circunstancias desfavorables con respecto á las demás provincias, á medida que no se aumentase la subvencion.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben someten á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar separadas, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, las concesiones de las líneas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de cuatro años en cada una de ellas, contados desde la fecha ó fechas en que sean adjudicadas las concesiones.

La duracion de éstas será de noventa y nueve años, contados desde las mismas fechas.

Art. 3.° Si al finalizar el primer año de la concesion de cada línea no tuviera la empresa ejecutada la sexta parte de las obras, ó al segundo los dos sextos, ó al tercero los cuatro sextos, ó al cuarto el total, se declarará caducada la concesion en la forma y modo que prescriben los artículos comprendidos en el capítulo 5.° de la ley general de ferro-carriles vigente.

Art. 4.° Las tarifas aprobadas para cada una de estas líneas por Reales órdenes de 14 de Febrero de 1871 y 7 de Agosto de 1878 se reducirán en un 10 por 100, y estas tarifas, así reducidas, serán las que como máximun podrán aplicar y percibir las respectivas empresas concesionarias.

Art. 5.° El Estado auxiliará la construccion de estos ferro-carriles entregando á la empresa ó empresas concesionarias 4.570.345 pesetas por la línea de Calatayud á Teruel y 6 239.512 pesetas por la de Teruel á Sagunto, ambas sumas en metálico y sin reduccion alguna, distribuidas en ocho anualidades consecutivas é iguales de 571.293 pesetas cada una para la primera línea citada y de 779.939 pesetas para la segunda. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa ó empresas concesionarias la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas

durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 571.293 pesetas para la línea de Calatayud á Teruel y de las 779.939 pesetas para la de Teruel á Sagunto, que respectivamente representan cada anualidad.

Art. 6.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de estos ferro carriles concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario introducir del extranjero para construir las líneas y para explotarlas durante los diez primeros años.

Esta concesion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquier otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 7.° Los auxilios de 4.570.345 y 6.239.512 pesetas, consignados en el art. 5.°, sufrirán la reduccion proporcional que corresponda, si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1883.=Francisco Rodriguez del Rey.=Wenceslao Martinez Aquerreta.=Fernando O'Lawlor.=Cárlos Rivera.=Miguel Martinez de Campos.=Mariano Arredondo.=Manuel Ballesteros.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre aprobacion de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa durante el tiempo que han estado suspendidas las sesiones de Córtes.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley presentado á las Córtes por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre aprobacion de un suplemento de crédito concedido al presupuesto del segundo semestre de 1881-82 y varios suplementos y créditos extraordinarios al del año económico de 1882-83, se ha hecho cargo de las razones expuestas por el señor Ministro en el preámbulo del citado proyecto, y examinado detenidamente los expedientes originales á que el mismo se refiere; y

Considerando, en cuanto al suplemento de crédito de 30.000 pesetas concedido por Real decreto de 26 de Agosto último al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion correspondiente al segundo semestre de 1881-82, que se trata de gastos reproductivos y de carácter preferente, como son los que se relacionan con la Imprenta Nacional, y que hallándose demostrada en el expediente la imposibilidad de atender á la publicacion del periódico oficial por la mayor extension que á éste se le ha dado, no puede ofrecer duda que era de urgente necesidad acudir al medio adoptado por el Gobierno:

Considerando que respecto á los suplementos y créditos extraordinrios concedidos igualmente por medidas gubernativas al presupuesto de 1882-83, cuyo importe, detallado en la relacion adjunta al proyecto, asciende á 4.114.415 pesetas, tanto en las razones expuestas por el Sr. Ministro, cuanto en los expedientes que acompañan el proyecto, aparece justificada la importancia de los servicios á que se aplican, y la necesidad de hacer uso tambien del recurso adoptado para suplir la falta de crédito de los respectivos presupuestos:

Considerando que dichos suplementos y créditos extraordinarios representan gastos inexcusables, previstos unos por las Córtes y reconocidos otros con posterioridad á la formacion del presupuesto, de acuerdo siempre con los Cuerpos consultivos de la Administracion:

Considerando que si bien no se oculta á la Comision que en algunos de los referidos expedientes no aparece completamente ajustada la tramitacion á las prescripciones establecidas, como oportunamente lo ha hecho constar ya en ellos la Intervencion general de la Administracion del Estado, estas omisiones, de escasa importancia, no se oponen á que se halle satisfactoriamente demostrada la necesidad y urgencia del crédito concedido, y cumplidos los preceptos esenciales de la ley; y

Considerando, finalmente, que las mismas observaciones hechas por la referida Intervencion en los expedientes de que se trata, son garantía bastante para demostrar que la Administracion cuenta con elementos que velan siempre por el cumplimiento de las leyes, y que en lo sucesivo no debe esperarse que ocurran ni aun estas leves omisiones,

Los que suscriben, limitándose á llamar la atencion del Gobierno respecto á dichas omisiones para otros casos análogos, y fundados en las consideraciones expuestas, tienen la honra de someter á la aprobacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueba el suplemento de crédito, importante 30.000 pesetas, concedido por Real decreto de 26 de Agosto último al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, con aplicacion al capítulo 20, «Material de la Imprenta Nacional.»

Art. 2.° Quedan igualmente aprobados los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medidas gubernativas al presupuesto correspondiente al año económico 1882-83, que en totalidad ascienden á 4.114.415 pesetas, y cuyo pormenor se expresa en la relacion adjunta.

Art. 3.° El importe del suplemento de crédito concedido al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, á que se refiere el art. 1.°, se cubrirá con el remanente que ofrecerán los ingresos despues de cubiertas las obligaciones imputables al mismo; y los 4.114.415 pesetas que afectan al presupuesto del año económico 1882-83, con la deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los ingresos que se realicen no excedan de los pagos que hayan de ejecutarse por cuenta del mismo presupuesto.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883. = Manuel Nuñez de Haro, presidente. = Luis de Rute. = Angel Mansi. = Manuel María del Valle. = Rafael Monares, secretario.

PRESUPUESTO DE 1882-83

Relacion *de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que ha concedido el Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo* 41 *de la ley de administracion y contabilidad de* 25 *de Junio de* 1870, *con aplicacion al citado presupuesto, durante el tiempo que han estado suspendidas las Córtes.*

DISPOSICIONES.	SECCIONES DEL PRESUPUESTO.	CLASE del crédito.	CAPÍTULOS.	SERVICIOS.	IMPORTE DE LOS CRÉDITOS Por servicios.	IMPORTE DE LOS CRÉDITOS Por secciones.
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	Extraordinario	Adicional.	Para gastos de mobiliario del Consejo de Estado	75.000	75.000
(Copia núm. 1.)						
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia	Suplemento	5.°	Personal de Audiencias	1.492.604	
Idem	Idem	Idem	6.°	Material de idem	126.146	
Idem	Idem	Idem	8.°	Gastos diversos de justicia	24.938	
Idem	Idem	Extraordinario	»	Indemnizacion de testigos	583.333	2.227.021
(Copia núm. 2.)						
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	4.ª—Ministerio de la Guerra	Suplemento	7.°	Material de ingenieros	1.250.000	1.250.000
(Copia núm. 3.)						
Real decreto de 26 de Agosto de 1882	6.ª—Ministerio de la Gobernacion	Extraordinario	15	Personal de correos	19.000	
Idem	Idem	Idem	16	Material de idem	6.000	
(Copia núm. 4.)						
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	Idem	Suplemento	20	Idem de la Imprenta Nacional	41.644	66.644
(Copia núm. 5.)						
Real decreto de 2 de Noviembre de 1882	7.ª—Ministerio de Fomento	Extraordinario	Adicional.	Para gastos que ocasione la Exposicion nacional de minería que ha de celebrarse en esta corte en el año 1883	495.750	495.750
						4.114.415

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley sobre fomento del arbolado.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley presentada por el Diputado señor Puerta, referente al fomento del arbolado, se propuso desde el primer momento, y como era su deber, estudiar con la detencion posible tan importante y trascendental cuestion para el fomento de la agricultura, para la mejora de las condiciones del clima, para la salud pública y para el embellecimiento del país.

La necesidad de arbolado en nuestros campos, especialmente en las provincias meridionales y centrales, es tan sentida como generalmente deplorada, y para satisfacerla se han hecho esfuerzos por todos los Gobiernos y se han levantado en diferentes épocas autorizadas voces, así en la prensa como en el Parlamento, sin conseguir hasta ahora un resultado satisfactorio y eficaz. No desconoce la Comision las dificultades que, por desgracia, para ello se presentaban y en la actualidad se presentan; de una parte la falta de recursos en los Municipios y la de terrenos de su propiedad por consecuencia de las leyes de desamortizacion, y de otra la injustificada preocupacion de los pueblos rurales contra el arbolado, son los obstáculos principales que se han opuesto y que se oponen á su creacion y fomento.

A remover estos obstáculos tiende la proposicion de ley del Sr. Puerta; y la Comision, al aceptarla en lo que tiene de esencial, con el interés que despiertan siempre las ideas beneficiosas é inspiradas en levantadas aspiraciones y patrióticos sentimientos, ha procurado por su parte hacerla realizable en la práctica por procedimientos que, lejos de crear la repugnancia y oposicion que producen las imposiciones de la ley cuando se oponen á preocupaciones arraigadas y extendidas, sean aceptados sin dificultad, porque con ellos se respetan todos los derechos, así los que al individuo corresponden, como los propios de los Municipios y las Provincias.

Por tanto, y fundada en estas consideraciones, la Comision tiene el honor de someter al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La plantacion, conservacion y vigilancia del arbolado público se declara servicio obligatorio de los Ayuntamientos, en armonía con lo preceptuado en el caso 3.° del art. 134 de la ley municipal.

Art. 2.° Se considera arbolado público para los efectos de esta ley:

1.° Los viveros municipales.

2.° Las plantaciones de ornato y embellecimiento de las poblaciones.

3.° Los árboles plantados á uno y otro lado de las carreteras y caminos vecinales.

4.° Las plantaciones de los espacios yermos y baldíos de propiedad de los Municipios y que no formen parte de monte público.

5.° Los árboles de las mojoneras y límites de los términos municipales.

6.° Los árboles situados en las cañadas y márgenes de los rios y arroyos cuya propiedad sea de los Municipios.

7.° Las plantaciones en los sitios pantanosos y malsanos, que sean asimismo propiedad de los Municipios.

8.° Los arbolados que por cualquier concepto dependan de los Municipios y no estén declarados como montes públicos por la legislacion forestal vigente.

Art. 3.° Desde la promulgacion de esta ley quedan los Ayuntamientos obligados á formar en el plazo de seis meses un proyecto de repoblacion de arbolado en su término respectivo, que debe comprender:

1.° Los terrenos de su pertenencia, caminos, cañadas, rios, paseos, etc., etc., que sea conveniente repoblar y plantar, expresando las especies de árboles que á cada sitio corresponda.

2.° Los lugares que, aunque sean de propiedad particular, seria conveniente repoblar de arbolado por causa de interés público.

3.° Los viveros que sea conveniente establecer en cada término.

4.° Los presupuestos de gastos correspondientes para las plantaciones y para su permanente conservacion.

Art. 4.° Los proyectos ó planes de repoblacion de arbolado público se remitirán para su aprobacion á los gobernadores civiles, quienes oyendo á las Juntas de agricultura, industria y comercio respectivas, los aprobarán con las reformas que estimen convenientes.

Art. 5.° Una vez aprobado el plan de repoblacion de arbolado público, correrá á cargo de los Ayuntamientos su ejecucion bajo la inspeccion de los distritos forestales, los cuales limitarán su accion á formular las condiciones, cuando por los Ayuntamientos se soliciten, bajo las cuales deben verificarse las operaciones, y á dar cuenta al gobernador de la provincia de las faltas que notaren en la ejecucion de los trabajos.

Art. 6.° La ejecucion del plan tendrá lugar sucesiva y gradualmente en la medida de los recursos con que cuenten los Ayuntamientos para tan importante servicio.

Al efecto consignarán anualmente en sus respectivos presupuestos la cantidad que consientan sus recursos, independientemente de los extraordinarios que se les facilitan por esta ley.

Art. 7.° Los Ayuntamientos de una misma provincia, ya sean sus jurisdicciones limítrofes, ya estén separadas y distantes, podrán asociarse para facilitar la realizacion del plan de repoblacion del arbolado público, en armonía con lo que dispone el art. 80 de la ley municipal.

En este caso formarán reunidos el plan general de repoblacion en la forma prescrita en los artículos anteriores, como si se tratara de un solo Municipio.

Art. 8.° En el mes de Enero de cada año redactarán los Ayuntamientos ó asociaciones de Ayuntamientos y enviarán al gobernador de la provincia una Memoria de los progresos que la repoblacion del arbolado público haya tenido en sus respectivos términos, expresando los trabajos hechos en el año anterior, el éxito que hayan alcanzado, los gastos ocasionados, y la propuesta de las mejoras que convendria introducir en el plan respectivo.

Al propio tiempo, y en el mismo mes, los jefes de los distritos forestales, con los datos que en la corriente del año anterior hayan podido reunir por sí ó por medio de sus dependientes ó subordinados, formarán tambien y remitirán al gobernador una Memoria en que se consignen los mismos datos, proponiendo las medidas que estimen oportunas para la completa realizacion del plan aprobado.

Dichas Memorias se remitirán por los gobernadores á las Juntas de agricultura, industria y comercio, las cuales formarán una general de la provincia, que se elevará al Ministerio de Fomento. Este, oyendo al Consejo superior de agricultura, hará una general sobre el fomento del arbolado público, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 9.° Para auxiliar á los Ayuntamientos podrán las Diputaciones provinciales establecer viveros generales con el fin de facilitar plantas á los Municipios y á los particulares que lo soliciten, mediante un módico precio que compense los gastos.

Art. 10. Asimismo y á precio de coste podrán los Ayuntamientos suministrar á los particulares, plantones de los viveros municipales, cuando lo soliciten para el fomento del arbolado de sus fincas.

Art. 11. Por el Ministerio de Fomento, y á solicitud de los Ayuntamientos, oyendo á los distritos forestales, se concederán á éstos gratuitamente plantas de los viveros que existan en virtud de lo establecido en el art. 4.° de la ley de 11 de Julio de 1877, para la repoblacion de los montes públicos. Asimismo y en iguales condiciones se facilitarán las semillas procedentes de las sequerías que se establecen por el artículo 5.° de la ley citada.

Art. 12. Se autoriza á los Ayuntamientos para invertir hasta un 10 por 100 del importe de sus láminas intrasferibles, con destino al fomento del arbolado público y con sujecion al plan de repoblacion aprobado.

Las cantidades que por este concepto realicen, quedarán depositadas para invertirlas únicamente en el objeto especial á que se destinan.

Art. 13. El sobrante anual que resulte del 10 por 100 de todos los aprovechamientos que se realicen en los montes públicos, que por el art. 6.° de la ley de repoblacion de 11 de Julio de 1877 se destina á la repoblacion y mejora de dichos montes, se aplicará al fomento del arbolado público municipal. Dicho sobrante se determinará anualmente por el Ministerio de Fomento, y constituirá un crédito permanente para aplicarlo al objeto expresado.

Art. 14. En el mes de Marzo de cada año se publicará en la *Gaceta de Madrid*, por el Ministerio de Fomento, el importe del sobrante expresado en el año anterior, y la distribucion que por provincias y en virtud de lo que arrojen las Memorias anuales de repoblacion de cada una, estime conveniente despues de oir el dictámen del Consejo superior de agricultura, industria y comercio.

Art. 15. La cantidad asignada por dicho concepto á cada provincia se librará á favor de los gobernadores respectivos, quienes oyendo al distrito forestal y con sujecion á la propuesta de la Diputacion provincial, facilitarán á los Ayuntamientos las cantidades correspondientes.

Art. 16. El aprovechamiento del arbolado público que exista ó que se forme en lo sucesivo, corresponde á los Ayuntamientos respectivos. Tendrá lugar á propuesta del Ayuntamiento y con sujecion á las bases establecidas por el distrito forestal respectivo y prévia la aprobacion del gobernador de la provincia.

Art. 17. Las empresas de ferro-carriles, en donde lo consienta la naturaleza del suelo, están obligadas á plantar y conservar árboles á uno y otro lado de la vía y en las esplanadas ó andenes descubiertos de las estaciones, donde no puedan entorpecer el tráfico.

Art. 18. Las empresas concesionarias de canales

de riego y de pantanos están obligadas asimismo á plantar árboles á uno y otro lado de los cáuces y en los espacios que puedan disponer.

Art. 19. Los dueños de los terrenos pantanosos y malsanos que convenga repoblar, ó de cuyos malos efectos convenga resguardar las poblaciones y lugares habitados, por medio de plantaciones, á que se refiere el caso 2.° del art. 3.° de esta ley, serán invitados por los Ayuntamientos para plantarlos, facilitándoles gratuitamente los plantones ó semillas que para ello necesiten.

Si se negasen, podrán ser expropiados de dichos terrenos por causa de utilidad pública y con arreglo á la ley de expropiacion forzosa.

Art. 20. Para estimular á los particulares á fomentar el arbolado en los terrenos yermos y baldíos que posean, así como en las lindes de sus fincas, á uno y otro lado de los caminos rurales y en las márgenes de los rios y arroyos que los atraviesen, se establecerán por el Ministerio de Fomento, por las Diputaciones y por los mismos Ayuntamientos, premios pecuniarios y honoríficos que se adjudicarán en concursos anuales y en la época que oportunamente se determine.

Art. 21. Los gobernadores de las provincias, en virtud de las atribuciones que les confieren los artículos 20 y 28 de la ley de 9 de Julio de 1882, y las Diputaciones provinciales con arreglo á lo determinado en el capítulo 6.° de la misma ley, ejercerán las atribuciones necesarias para hacer cumplir los preceptos de esta ley en lo que tienen de obligatorio.

Art. 22. Los Ayuntamientos que en el término de diez años desde la promulgacion de esta ley no hubiesen realizado el plan de repoblacion del arbolado público de su término respectivo, quedarán sujetos á un impuesto especial que fijará la Diputacion provincial y que se destinará precisamente á la conservacion y fomento del arbolado provincial y municipal y á los premios establecidos en los concursos anuales.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1883.=Francisco García Martino, presidente.=Manuel Benayas Portocarrero.=Manuel Alcalá del Olmo.=Gumersindo Redondo.=Gabriel de la Puerta, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondientes al año económico de 1883-84.

Del Sr. **DABAN**, al capítulo 3.°, art. 1.° de la seccion segunda:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente modificacion al capítulo 3.°, artículo 1.° del presupuesto de gastos en su seccion segunda:

«Artículo único. Se crea un Juzgado de entrada en Guantánamo (provincia de Santiago de Cuba).»

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=José Ramon de Betancourt.=Miguel Martinez de Campos.=Antonio de Vivar.=Calixto Bernal.=Manuel Gonzalez Longoria.

Del Sr. **DABAN**, al capítulo 1.°, art. 2.° del presupuesto de ingresos:

Los Diputados que suscriben, deseosos de favorecer en cuanto sea posible á la pequeña propiedad, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente modificacion al presupuesto de ingresos, en el capítulo 1.°, artículo 2.°:

«Los derechos de exportacion del tabaco en los departamentos Central y Oriental se rebajarán en un 50 por 100 de lo que hoy satisfacen.»

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=Miguel Martinez de Campos.=Antonio de Vivar.=José Ramon de Betancourt.=Calixto Bernal.=Manuel Gonzalez Longoria.

Del Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS**, proponiendo tres artículos adicionales:

Los Diputados que suscriben, considerando:

1.° Que uno de los medios más eficaces para el desarrollo de la riqueza de Cuba y para conseguir que sin extremar los gravámenes que pesan sobre los contribuyentes, puedan cubrirse desahogadamente todas las atenciones del Estado en aquellas seis provincias, es el desarrollo de las obras públicas;

2.° Que si nunca fué razonable oponer dificultades á los que por estímulo de su propio interés y sin pedir proteccion al Estado acometen empresas de pública utilidad, es aun ménos admisible cuando apenas es posible destinar del presupuesto insignificantes sumas á tan preferente atencion;

3.° Que la excesiva centralizacion de asuntos de esta índole, inconveniente en la Península, es absurda respecto á las provincias de Ultramar, tanto por la gran distancia á que se hallan de la residencia del Gobierno, como por la circunstancia de estar mandadas por autoridades de elevadísima jerarquía, en las cuales deben suponerse todas las condiciones necesarias para el buen desempeño de sus importantes funciones;

4.° Que ha resultado perturbacion á consecuencia de haberse aplicado casi íntegra en Cuba la defectuosísima legislacion de obras públicas que rige en la Península, y que, segun parece, ha de reformarse en breve;

Someten á la aprobacion del Congreso los siguientes artículos adicionales al proyecto de ley de presupuestos del Estado en Cuba para 1883-1884:

Artículo... Todas las concesiones de obras públicas que en algun tiempo se hayan regido por el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, aplicado á Cuba en 27 del mismo mes y año, continuarán sujetas á dicha legislacion, si así lo pidiesen los concesionarios ó sus causa-habientes.

Artículo ... Las concesiones de obras públicas que se pidan sin subvencion del Estado, aunque hayan de ocupar el dominio público, ó para ellas se pretenda la declaracion de utilidad pública, se otorgarán á perpetuidad, sin subasta, por el gobernador general, cuya resolucion causará estado, dando cuenta al Gobierno. Cuando la concesion hubiera de disfrutar de la exencion de derechos de aduanas, se otorgará del mismo modo, pero por noventa y nueve años y mediante subasta que versará sobre la duracion de la concesion.

Artículo... Quedan derogados en cuanto se oponen á lo dispuesto en los artículos anteriores, los artículos 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67 y 73 de la ley general de obras públicas, planteada en Cuba por Real decreto de 3 Abril de 1883.»

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Miguel Martinez de Campos.=José de Castro.=Eduardo Baselga.=José de Carvajal.=Joaquin Angoloti.=Antonio de Vivar.=Autoriza la lectura, Manuel Benayas Portocarrero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á los dos suplicatorios del juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori.

La Comision encargada de dar dictámen sobre los dos suplicatorios que el juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital eleva á este Cuerpo Colegislador solicitando autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori por la publicacion en el periódico titulado *La Izquierda Dinástica* de dos sueltos insertos en los números correspondientes á los dias 10 de Abril y 30 de Mayo últimos, cuya responsabilidad ha aceptado el Sr. Gonzalez Fiori, aunque declarando ante el juez no ser el autor de ellos, ha examinado este asunto con la atencion debida; y considerando que actos de esta índole no exigen imperiosamente que se impida ó estorbe el ejercicio de las altas funciones de Diputado; teniendo presente tambien la práctica seguida en este Cuerpo de negar la autorizacion para procesar á los Diputados por delitos cometidos por medio de la imprenta,

Tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorizacion que ha solicitado el juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital para procesar al Sr. Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=José de Carvajal, presidente.=Juan Montilla.=Ricardo Muñiz Vigliotti.=Ecequiel Ordoñez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca, ha examinado este asunto con la debida atencion, y aceptando con algunas modificaciones lo propuesto por el autor, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Con arreglo á lo que prescriben la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento de 24 de Mayo de 1878, se autoriza á D. Manuel Gonzalez y García Franco para construir y explotar, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca, pasando por Peñaranda de Bracamonte.

Art. 2.° Las obras para el establecimiento de la citada línea se declaran de utilidad pública y con derecho á la ocupacion de los terrenos de dominio público y del Estado.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado para su aprobacion en el Ministerio de Fomento y á las condiciones y reformas que se determinen por el mismo para la ejecucion de las obras.

Art. 4.° Además de la fianza constituida, equivalente al 1 por 100 del presupuesto general de gastos, consignará el concesionario, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la aprobacion del proyecto, el importe del 3 por 100 de dicho presupuesto, cuya fianza le será devuelta en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Las obras comenzarán dentro de los ocho meses siguientes á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* del pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesion, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezadas.

Art. 6.° El tiempo de la concesion será de noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Manuel Avila Ruano, presidente.=Jorge Montalvo y Vega.=José Gonzalez Blanco.=Nicolás Aravaca.=Luis Aparicio.=Enrique Santana, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer órden que partiendo de Escalante, en la del Estado de Gama á Santoña, y atravesando la plaza-mercado de Meruelo, termine en Villaverde de Pontones en la provincia de Anero á Pedreña.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras las de Yévenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes, y de Villamayor de Santiago á Tarancon, y prolongando la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras las siguientes de tercer órden:

1.° Una que partiendo de la de Toledo á Ciudad-Real en Yébenes, y pasando por la estacion del mismo pueblo y por Consuegra, vaya á enlazar en Madridejos con la carretera general de Andalucía.

2.° Otra de Puebla de Don Fadrique á la estacion de Algodor, pasando por Lillo, La Guardia, Huerta de Valdecarábanos y Villasequilla.

3.° Otra de Mora á enlazar con la general de Madrid á Cádiz en la casilla de Dolores; y

4.° Otra de Villamayor de Santiago á Tarancon, pasando por Pozo-Rubio, Horcajo de Santiago y Fuente de Pedro Naharro.

Art. 2.° La carretera de Orgaz á Lillo se entenderá prolongada hasta Horcajo de Santiago, pasando por Cabezamesada.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883. = José de Posada Herrera, Presidente. = Antonio del Moral, Diputado Secretario. = Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Návia.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, declarando puerto de interés general de segundo órden el de Návia, en la provincia de Oviedo.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando al Ministro de Fomento para otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tranvía de Málaga á Vélez.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para que, con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables, pueda otorgar la sustitucion de motor animal por el de vapor en el tran-vía de Málaga á Vélez.

Art. 2.° El concesionario, en cambio, habrá de renunciar á la libertad de tarifas y demás beneficios del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, por el que le fué otorgada la concesion.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Señor. José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.=Pedro Pagan, Diputado Secretario.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL MARTES 17 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las ocho y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de la renuncia que el Sr. Genovés hacia del cargo de Diputado por Cádiz.=ORDEN DEL DIA: discusion del dictámen declarando obligatorio el recargo sobre las contribuciones directas para las atenciones de primera enseñanza.=Se lee y aprueba sin debate, pasando á la Comision de correccion de estilo.=Tambien se aprueban sin debate, y pasan á la misma Comision, los siguientes dictámenes: primero, aprobando un suplemento de crédito concedido al presupuesto del segundo semestre de 1881-82 y otros al de 1882-83; segundo, concediendo una trasferencia de crédito con destino al material de la Imprenta Nacional; y tercero, concediendo un ferro-carril de Avila á Salamanca.=Continúa la discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba.=Anuda su interrumpido discurso en contra el Sr. Labra.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de estos dos señores.=Hablan para alusiones los Sres. Alcalá del Olmo, Labra, Rodriguez Correa, Ministro de Ultramar, Villanueva, Armiñan y Dabán.=El Sr. Marqués de Sardoal queda con la palabra para la tarde y se suspende la sesion á las doce.=Continúa la sesion á las tres.=Queda sobre la mesa el expediente instruido á peticion del Ayuntamiento de Alcalá de Henares sobre rebaja de contribuciones.=Acuerda el Congreso que se proceda á eleccion parcial de dos Diputados á Córtes por la provincia de Cádiz, por fallecimiento del Sr. Gonzalez de la Vega y renuncia del Sr. Genovés.=Se aprueban definitivamente, y pasan al Senado, los siguientes proyectos de ley: primero, sobre concesion de un crédito para material de la Imprenta Nacional; segundo, haciendo obligatorio el recargo en las contribuciones directas para atender á la primera enseñanza; tercero, concesion de un ferro-carril de Avila á Salamanca; y cuarto, aprobando un suplemento de crédito concedido al segundo semestre de 1881-82 y otros al de 1882-83.=Ocupa la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y da lectura de un proyecto de ley concediendo á Gobernacion un crédito de un millon de pesetas para la adopcion de medidas sanitarias.=Pasa el proyecto á la Comision de presupuestos.=Continúa el debate pendiente acerca del presupuesto de la isla de Cuba.=Discurso del Sr. Marqués de Sardoal, segundo en pró.=Rectificaciones de los Sres. Labra y Marqués de Sardoal.=Discurso del Sr. Betancourt, tercero en contra.=Idem del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende la discusion y el discurso.=Quedan sobre la mesa, anunciándose que se señalaria dia para su discusion, los dictámenes de la Comision de peticiones sobre las señaladas con los números 93 á 97 y el relativo á los presupuestos de Puerto-Rico.=Pasa á la Comision una adicion del Sr. Labra al presupuesto de Cuba.=El Congreso queda enterado del Real decreto disponiendo que durante la ausencia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia se encargue del despacho de este Ministerio el Sr. Ministro de Fomento.=Orden del dia para manaña: dictámen y voto particular de la Comision de actas sobre la del distrito de Cazalla de la Sierra; dictámen y voto particu-

lar sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67; idem y voto particular sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles; suplicatorio negando autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Fiori; presupuestos de Puerto-Rico, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.==Se levanta la sesion pública á las siete, quedando el Congreso en sesion secreta.

Se abrió á las ocho y cuarto de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de una comunicacion del Sr. Genovés participando que por el mal estado de su salud renunciaba el cargo de Diputado á Córtes por la circunscripcion de Cádiz.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley declarando obligatorio para todos los Ayuntamientos, desde el próximo año económico, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.»

Leido dicho dictámen (*Vease el* Apéndice vigésimo-segundo *al* Diario *núm.* 156, *sesion del* 14 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Será obligatorio desde el actual año económico para todos los Ayuntamientos el uso de los recargos autorizados sobre las contribuciones directas, en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Art. 2.° Los Ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán eximidos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre aprobacion de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa durante el tiempo que han estado suspendidas las sesiones de Córtes.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *núm.* 157, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en estos términos:

«Artículo 1.° Se aprueba el suplemento de crédito, importante 30.000 pesetas, concedido por Real decreto de 26 de Agosto último al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, con aplicacion al capítulo 20, «Material de la Imprenta Nacional.»

Art. 2.° Quedan igualmente aprobados los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medidas gubernativas al presupuesto correspondiente al año económico 1882-83, que en totalidad ascienden á 4.114.415 pesetas, y cuyo pormenor se expresa en la relacion adjunta.

Art. 3.° El importe del suplemento de crédito concedido al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, á que se refiere el art. 1.°, se cubrirá con el remanente que ofrecerán los ingresos despues de cubiertas las obligaciones imputables al mismo; y los 4.114 415 pesetas que afectan al presupuesto del año económico 1882-83, con la deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los ingresos que se realicen no excedan de los pagos que hayan de ejecutarse por cuenta del mismo presupuesto.

PRESUPUESTO DE 1882-83.

RELACION *de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que ha concedido el Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo* 11 *de la ley de administracion y contabilidad de* 25 *de Junio de* 1870, *con aplicacion al citado presupuesto, durante el tiempo que han estado suspendidas las Córtes.*

DISPOSICIONES.	SECCIONES DEL PRESUPUESTO.	CLASE del crédito.	CAPÍTULOS.	SERVICIOS.	IMPORTE DE LOS CRÉDITOS Por servicios.	Por secciones.
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	Extraordinario	Adicional.	Para gastos de mobiliario del Consejo de Estado	75.000	
(Copia núm. 1.)						75.000
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia	Suplemento	5.°	Personal de Audiencias	1.492.604	
Idem	Idem	Idem	6.°	Material de idem	126.146	
Idem	Idem	Idem	8.°	Gastos diversos de justicia	24.938	
Idem	Idem	Extraordinario	»	Indemnizacion de testigos	583.333	
(Copia núm. 2.)						2.227.021
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	4.ª—Ministerio de la Guerra	Suplemento	7.°	Material de ingenieros	1.250.000	
(Copia núm. 3.)						1.250.000
Real decreto de 26 de Agosto de 1882	6.ª—Ministerio de la Gobernacion	Extraordinario	15	Personal de correos	19.000	
Idem	Idem	Idem	16	Material de idem	6.000	
(Copia núm. 4.)						
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	Idem	Suplemento	20	Idem de la Imprenta Nacional	41.644	
(Copia núm. 5.)						66.644
Real decreto de 2 de Noviembre de 1882	7.ª—Ministerio de Fomento	Extraordinario	Adicional.	Para gastos que ocasione la Exposicion nacional de minería que ha de celebrarse en esta corte en el año 1883	495.750	
						495.750
						4.114.415

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos de material de la Imprenta Nacional.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice vigésimotercero *al* Diario *núm.* 156, *sesion del* 14 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en estos términos:

«Artículo único. Se trasfieren en la seccion sexta del presupuesto de «Obligaciones de los departamentos ministeriales» correspondiente al año económico 1882-83 89.640 pesetas que se aumentarán al crédito del capítulo 20, artículo único, «Material de la Imprenta Nacional,» y se bajarán en esta forma: 50.640 pesetas del crédito señalado al capítulo 6.°, art. 1.°, «Material de órden público;» 19.000 pesetas del autorizado en el capítulo 9.°, art. 4.°, «Obligaciones eventuales del personal de sanidad,» y 20.000 pesetas del comprendido en el capítulo 10, art. 2.°, «Gastos del ramo de sanidad en las dependencias y servicios centrales y locales.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice vigésimocuarto *al* Diario *núm.* 157, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los seis de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Con arreglo á lo que prescriben la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento de 24 de Mayo de 1878, se autoriza á D. Manuel Gonzalez y García Franco para construir y explotar, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca, pasando por Peñaranda de Bracamonte.

Art. 2.° Las obras para el establecimiento de la citada línea se declaran de utilidad pública y con derecho á la ocupacion de los terrenos de dominio público y del Estado.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado para su aprobacion en el Ministerio de Fomento y á las condiciones y reformas que se determinen por el mismo para la ejecucion de las obras.

Art. 4.° Además de la fianza constituida, equivalente al 1 por 100 del presupuesto general de gastos, consignará el concesionario, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la aprobacion del proyecto, el importe del 3 por 100 de dicho presupuesto, cuya fianza le será devuelta en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Las obras comenzarán dentro de los ocho meses siguientes á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* del pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesion, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezadas.

Art. 6.° El tiempo de la concesion será de noventa y nueve años.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de Cuba. (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual*; Diario *núm.* 155, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *número* 156, *sesion del* 14 *de idem*, *y* Diario *núm.* 157, *sesion del* 16 *de idem.*)

Sigue el debate sobre el capítulo 1.° de la seccion primera.

El Sr. Labra continúa en el uso de la palabra, segundo en contra.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, contra todos mis deseos, contra todas mis esperanzas, contra todos mis propósitos, y lo que es peor, contra todas las conveniencias, no pude ayer terminar mi discurso, y vengo hoy á continuarle con todas las dificultades de la tarde anterior y además con aquellas que son consiguientes á toda segunda parte.

Tengo por costumbre hacer, en cuanto de mí depende, discursos cortos; y siempre que en el desarrollo de una tésis traspaso el límite que me habian trazado mi prudencia y un poco de práctica en estos asuntos, recuerdo el consejo que me dió uno de los oradores más discretos y de más importancia que ha habido en las Cámaras españolas, D. Joaquin Francisco Pacheco. Recuerdo que allá en mis juveniles años le felicitaba yo por uno de los mejores discursos que pronunció en el Senado á propósito de la cuestion de Méjico; discurso que convendria mucho que recordaran los Sres. Ministros de Ultramar, para contener ciertas impaciencias y para ver cómo se desarrollan los intereses españoles en América; y contestando, como iba diciendo, á mi modesta felicitacion, me dijo el Sr. Pacheco: «Mala oracion; porque crea Vd. que discurso que dure más de media hora no es buen discurso.»

¿Qué diria el Sr. Pacheco del mio, que duró una hora en la tarde anterior, y aun tuve que dejar algo, aunque no durará otra hora, para estas sesiones matinales que aquí nos reunen como en familia, ó de un modo parecido á lo que sucede en el Parlamento inglés cuando se constituye en comité; con la diferencia de que en esos comités se discuten los detalles, el desarrollo y la aplicacion del presupuesto, nunca la totalidad, ni mucho ménos se hacen discursos de cierto alcance político?

Yo me habia lamentado ayer de esta forma de discutir, porque entiendo que en la formacion de los presupuestos hay dos períodos ó dos fases completamente distintos; hay lo que podíamos llamar el presupuesto en sí mismo, su confeccion, su arreglo, su determinacion, y esto corresponde á las Comisiones; allí es donde

verdaderamente se estudia la ley, se arregla, se cede, se concierta; de tal manera que es un inocente el que viene luego al Parlamento á plantear cuestiones de detalle y á desarrollar sus propias ideas, si no han sido éstas admitidas y sancionadas antes por la Comision. El debate general, la sesion pública tiene un carácter de propaganda; las oposiciones lo utilizan para presentar sus soluciones; los que sin estar en la oposicion mantienen quizá ideas particulares, las indican para que las recojan los hombres importantes y los directores de los partidos, para que el público las glose, la prensa las comente y se vaya formando poco ó poco la opinion: esto es de capital importancia para los que como yo creen que las ideas, las instituciones y las reformas no deben implantarse por sorpresa, sino procurando el allanamiento de la opinion y la aquiescencia de los intereses á que más directamente puedan afectar. Y siendo esto así, calculen los Sres. Diputados el entusiasmo, el calor, la fé con que hemos de venir á estos detalles, seguros como estamos de que no han de producir ningun efecto inmediato en la opinion pública, y ménos aún el que pudiera esperarse de toda discusion de presupuestos.

Con estas dificultades comencé á hablar ayer; con estas dificultades continúo ahora, y ellas me obligarán á ser todo lo más breve posible, si bien he de empezar por recordar en ligerísimo resúmen las indicaciones que me permití hacer en la sesion anterior.

Lamentábame yo de la manera de venir constituido y formado el presupuesto; y no entraba en mi propósito hacer un exámen detallado de todas y cada una de sus partes, sino tomar aquello que tan vivamente resalta, que la simple lectura de esos presupuestos, aun al ménos avisado y ménos entendido en estos negocios, le sugiere las indicaciones que yo expuse.

Afirmaba primeramente la falta absoluta de base de que adolece este presupuesto. Y, Sres. Diputados, un presupuesto para cuya confeccion el mismo Sr. Ministro de Ultramar confiesa que faltan totalmente los datos; un presupuesto en el cual no hay estadísticas para apreciar la riqueza imponible, ni hay tampoco datos respecto de cómo se han cerrado y concluido los ejercicios anteriores; un presupuesto que parte de la idea de que tomando las cifras del anterior y apreciando los resultados de los seis primeros meses, puede sospecharse que se vendrá á un ingreso inferior al que antes se habia obtenido; un presupuesto formado de manera tan anormal, carece de las condiciones más elementales, hasta el punto de constituir una verdadera singularidad en los presupuestos de las Naciones civilizadas.

Y si á esta consideracion que hice, perfectamente indiscutible, de absoluta evidencia, se agregan las que brotan de observar que de un lado queda la deuda flotante representando la cuarta parte del presupuesto total, y de otro los créditos supletorios, se comprende bien que lo que discutimos es sencillamente un tanteo, una apreciacion de buena voluntad, un cálculo aproximado, pero no un verdadero presupuesto, porque respecto de su realizacion y últimos resultados nadie puede decir una palabra.

Pues este dato es de suma importancia, sobre todo cuando se recuerda de qué suerte todos los presupuestos se han ido resolviendo en la isla de Cuba: calculando á veces con holgura, han producido siempre en su ejercicio una baja en los ingresos, porque el país no puede pagar tanto, y un aumento inconsiderado en los gastos por la naturaleza especial de aquella administracion y del sistema que allí se practica,

¿Cuáles son las consecuencias de esto? Están dichas. Ha habido de 1878 acá dos maneras ejecutivas de terminar y saldar esas diferencias, á saber: dos cortes de cuentas; y hoy mismo, al entrar en este ejercicio, despues de haberse prometido en el anterior que la deuda flotante se extinguiria para el corriente, contra todos los deseos resulta que el ejercicio corriente comienza arrastrando una deuda flotante de 2 millones de pesos, que se resolverá á la liquidacion en 4, 6 ú 8 millones. Así viene sucediendo siempre: la deuda flotante va en creciente aumento, y hay que consolidarla ó darle el carácter de deuda amortizable; de todo lo cual resulta el punto final de mi observacion: unos presupuestos en bosquejo, unos cálculos aproximados; pero como realidad el déficit, y como resultado del déficit la deuda abrumadora que concluye con las fuerzas contributivas de la isla, y que al fin y al cabo, no lo dudeis, vendrá á ingresar en la deuda general de la Nacion con toda su inmensa gravedad y pesadumbre.

Pero si era de monta mi primera observacion respecto á la falta de toda seriedad y de toda base en el presupuesto, viene en seguida otra consideracion de igual gravedad: lo excesivo de la suma. En este punto yo me permití descender á lo que pienso y constantemente digo á todas las personas que tienen la bondad de hablarme sobre estas cuestiones. Yo comencé por reconocer mi incompetencia personal para graduar, para estimar la fuerza contributiva de Cuba y la manera de atender á todos los gastos totales y parciales; y reconociendo esta incompetencia, volvia los ojos á la prensa de todas las opiniones de nuestras Antillas.

La unanimidad de pareceres que en punto á la cuestion de presupuestos se observa en esos periódicos de distintos matices políticos, ofrece, Sres. Diputados, un contraste deplorable con lo que aquí sucede. Y esto me importa mucho consignarlo, porque dada nuestra indiferencia y nuestra manera de discutir los presupuestos, que naturalmente han de ser explotados y comentados por todos los que tienen opiniones distintas á las nuestras, es bueno advertir siempre, y yo tengo un constante propósito de esclarecer por qué y de qué suerte encuentran ciertas dificultades en la Península los problemas ultramarinos; por qué las reformas no van tan pronto como fuera de desear; de qué manera esto no implica prevencion ni antipatía absoluta hácia las cosas de Ultramar. No; esto responde á una porcion de circunstancias que entiendo yo que se pueden vencer, que son fáciles de vencer si nuestros Gobiernos se empapan bien del espíritu de la política española en América, de las necesidades de una política liberal, á mi juicio profundamente radical, que mantenga relaciones de tiempo y lugar con todo el mundo que la rodea, y si además de esto cooperan de una manera constante y enérgica aquellos que están más interesados en la reforma.

De aquí viene mi predicacion constante á mis amigos de Ultramar para que organicen una propaganda enérgica y sabia, á toda hora, á todo momento, en la Península; de aquí viene, en la medida de mis fuerzas, la cooperacion activa que presto á este empeño, sacrificando á ello una porcion de consideraciones que afectarian á mi comodidad; de aquí mi manera de entender la organizacion de los partidos en nuestras Antillas, que yo quisiera que tomaran otro sentido y otro carácter; de aquí, en fin, la creencia que tambien tengo de que

los partidos de la Península necesitan realizar una obra de aproximacion é inteligencia con los de Ultramar, para que se fundan los intereses políticos aquí y allí, y no se dé el caso de que el hombre político más versado en la marcha de las cosas de la Nacion no entienda una palabra de las cuestiones políticas de las Antillas, porque al fin y al cabo hemos venido con el tiempo á aquella vulgaridad que tanta risa produjo cuando la empleó Voltaire y luego otros escritores, de que «lo que es verdad aquende, es mentira allende los Pirineos.»

Pues esto se traduce en las Antillas, y los principios se trastornan al pasar el Atlántico, y lo que parece probable en todo el mundo, al llegar á las Antillas se hace por lo ménos dudoso. Es necesario, pues, probar á aquellas gentes que lo que parece tenaz oposicion y resistencia en la Península, proviene unas veces de la oscuridad del problema, otras de las susceptibilidades producidas por la guerra civil ó por una porcion de circunstancias de estas que á primera vista me parecen fácilmente vencibles.

Pues bien; respecto de este punto del presupuesto hay que hacer otras consideraciones análogas; hay que insistir en demostrar cómo este abandono, esta indiferencia, este descuido, si quereis, respecto de los debates de los presupuestos ultramarinos, responde á la manera como por sistema se traen á la Cámara, que no permite una atencion directa, ni verdadero amor, ni calor en la discusion de todos los graves problemas que envuelve: solo de esta suerte se explica cómo mientras aquí por la fuerza de las circunstancias y por defectos del sistema venimos muy pocos á ocuparnos de estos asuntos, y la prensa nada habla de ellos, allá en Cuba, en estos instantes, por la mañana, por la tarde, por la noche, la prensa y los círculos sociales y políticos no tienen más que una preocupacion: los presupuestos.

Y esta preocupacion general viene á dar este resultado: los periódicos conservadores como los liberales, los republicanos como los monárquicos, reproducen unánimemente un dia y otro dia esta frase: «no se puede pagar un presupuesto de más de 30 millones.» Sobre este punto me permití ayer, en tono particular, en el de la conversacion corriente, calificar de ligero el error que existe en la Península respecto á la fabulosa riqueza individual de nuestras Antillas, y demostrar á los Sres. Diputados que tuvieron la bondad de escucharme, cómo no es verdad (no digo ahora que atraviesan condiciones y circunstancias de gran dificultad, pero ni aun cuando se hallaban en situacion más ventajosa), cómo no es cierto que la riqueza de las Antillas guarde con la de la Península una proporcion tan escandalosa, que repita y pueda repetir en el espíritu de los Ministros de Ultramar y de las personas que se ocupan de estos asuntos, las ilusiones del *Dorado*.

Todo lo contrario; es un país en donde fuera del comercio, y del comercio en condiciones verdaderamente excepcionales, en negocios ó plazos muy cortos, como son casi todos los que se hacen en Ultramar, que implican gran resolucion en aquellos que los emprenden; fuera de estos negocios de comercio, que producen pingües resultados, pero que tambien traen consigo grandes quiebras y perturbaciones, lo que constituye la vida ordinaria, lo que constituye la propiedad rural, lo que constituye los medios ordinarios de produccion, es solo de una corta medianía; y por esto se hace necesaria mucha consideracion por nuestra parte, para que aquellas fuentes de riqueza no lleguen á cegarse. Pero no vale para esto una observacion que aquí suele hacerse, y que yo tomé de labios del señor Fabié, que consiste en aparecer rumbosos y esplendorosos en los gastos de casi todas las cosas que tienen que ver con la política ultramarina; porque al fin y al cabo, los que representan el interés más permanente y arraigado en el país, consumen su capital sin obtener otro resultado que la ruina, y este mismo resultado alcanzan los presupuestos grandes que se pagan por el procedimiento ingenioso que aquí tambien se utiliza en algunas provincias, por el apremio implacable, porque su término es la ruina y la conclusion de aquella riqueza sobre la que se formaron tantas ilusiones.

Todavía llamaba yo la atencion de los Sres. Diputados sobre un olvido del Sr. Ministro de Ultramar, el cual con este olvido me daba á entender como síntoma, que no veia con la claridad necesaria lo grave de la situacion financiera de nuestras Antillas. La Comision, que en este y otros puntos ha hecho una rectificacion de gran fuerza y trascendencia al proyecto del Sr. Ministro, paréceme que ha visto mejor el asunto, recomendando como artículo indispensable la formacion de tratados de comercio con aquellos pueblos en que Cuba encuentra su primer mercado. La cuestion del tratado con los Estados-Unidos es una cuestion fundamental para las Antillas. Llamaba la atencion de los Sres. Diputados sobre la inconveniencia de entregarnos á discusiones parciales, sobre si seria mejor que trajésemos los productos de Cuba á la Península, que los llevásemos al extranjero. No; los problemas políticos, como los problemas económicos, se toman tal cual están planteados; el hombre político podrá variarlos; pero cuando son de urgente resolucion, es necesario tomar los datos tal como los presenta la historia; y la historia nos dice que los Estados-Unidos singularmente son el mercado natural de los productos más codiciados de nuestras Antillas; porque sobre ser un mercado vastísimo y un mercado de porvenir por el aumento constante que en aquel país tiene la inmigracion europea, principalmente de Alemania, trae la ventaja de la proximidad del productor, y la proximidad del productor trae consigo la baratura de los fletes, y la baratura de los fletes trae consigo la facilidad de las ventas.

Y no creais que los Estados-Unidos son solo importantes bajo el punto de vista del mercado de nuestras Antillas, como medio de colocar sus azúcares, y principalmente una buena parte de su café y tabaco, sino que tiene otra importancia, y es, que por resultado de una modificacion arancelaria ó de un tratado mercantil con aquellos países, se produciria una baja considerable en la vida de las Antillas y asimismo en la importacion de todos los elementos principales, necesarios para la produccion barata. Hé aquí anunciado, á mi juicio, el problema económico. En la sucesion de los tiempos, y quizá en un plazo no remoto, se verificará una verdadera trasformacion en la produccion del país; pero hoy por hoy la produccion se basa en los artículos llamados coloniales. Pues bien; el artículo colonial en Cuba que presenta mayor importancia, y que ha de ser objeto de la preocupacion del estadista y del hombre que se ocupa de la economía política, es naturalmente el azúcar; y el azúcar, por la concurrencia que se le presenta fuera de América, y sobre todo

por la poderosa concurrencia determinada por el desarrollo considerable de Santo Domingo y por el aumento de la produccion azucarera en Méjico, tropieza con grandes dificultades. Se necesitan salidas fáciles, pero se necesita inmediatamente una produccion barata, y la produccion barata no puede obtenerse sino con estas ciertas condiciones: con la facilidad de la vida, con la baratura de los artículos de primera necesidad, con la importacion de los medios de producir y con la inmigracion. De la inmigracion trataré despues separadamente.

En cuanto á la trasformacion de los medios generales de la vida, es uno de los puntos principales por que interesa sériamente el tratado de los Estados-Unidos. Mercados fáciles para la importacion de nuestros azúcares en los Estados-Unidos, que es el gran mercado; baratura en la vida; medios fáciles de produccion azuzarera, para competir con la de Méjico, con la de Samaná y la de la India: todo esto seria consecuencia forzosa y natural del tratado. Por eso ha hecho bien la Comision en recordar al Sr. Ministro esta parte interesantísima de su programa ministerial, que yo supongo lo tendrá en cuenta, porque los presupuestos son la expresion de la política financiera, y más aún cuando las personas encargadas de la direccion de los asuntos ministeriales son tan sóbrias de palabras y de debates como lo es el actual Sr. Ministro de Ultramar, hay que aprovechar la ocasion que se presenta para decir todo lo que uno piensa, y aprovechar el momento que S. S. ha tenido la bondad de proporcionarnos.

El presupuesto se calcula en 34 millones de pesos, pero hay que tener en cuenta que trae arrastrando una deuda flotante de 2 millones, y como se declara que no se ha hecho todavía la liquidacion, podemos suponer que el presupuesto viene con un déficit abrumador. Al formarse el cálculo de 34 millones de pesetas para el año que ha empezado en 1.° del corriente, se han tenido en cuenta las bajas de la produccion, resultado de los últimos huracanes y de otras condiciones climatológicas que han revestido proporciones considerables; pero entiendo que todavía esas condiciones han de ser más graves, porque si la sequía continúa, la siembra será difícil y las dificultades han de aumentar. No son accidentales los fenómenos económicos; van tomando cierto carácter que no permite creer que las cosas sucedan accidentalmente; las crísis de produccion, las crísis del mercado tienen, puede decirse, sus épocas determinadas.

Los Sres. Diputados saben que se han publicado escritos para determinar cómo en ciertos períodos históricos, de quince en quince años, de diez en diez, quién sabe si de siete en siete, las crísis financieras se reproducen; de suerte que los estadistas deben saber que no son una cosa completamente accidental. ¿No ha llamado la atencion de los Sres. Diputados que hayan estudiado el proceso histórico, que hay como un punto fijo para terminar las propagandas? ¿No ha llamado la atencion de los Sres. Diputados ver cómo en las circunstancias actuales casi no hay una sola propaganda, que desde que se anuncia hasta que consigue sus resultados necesite ménos de siete años? La propaganda abolicionista en Inglaterra y en España, la propaganda de la reforma colonial en Francia, la propaganda religiosa en Inglaterra y Alemania, la trasformacion de Alemania respecto del problema unitario, casi todas se han realizado en períodos determinados, y de la misma manera que se calcula el tiempo que tarda en bajar la piedra lanzada al aire, de la propia suerte puede hoy calcularse de qué manera se levantan las ideas, cruzan por el espacio, se forman en los espíritus, influyen en el pensamiento y bajan á encarnarse en la realidad de los hechos. Este mismo dato es el que se necesita tener presente para juzgar las crísis comerciales y financieras.

Lo que sucede hoy en la Antilla, no es, pues, como he dicho, puramente accidental; por esto el Ministerio, sin duda, ha tenido que poner los ojos en su mayor ingreso, y es el ramo de loterías.

No hay que discutir sobre la lotería; es un asunto respecto del cual no hay ya debate posible; pero de la propia manera que no podria exigirse á un Ministro de Hacienda que de repente suprimiese la lotería, entiendo que entrañando la lotería una inmoralidad, siendo una cosa insostenible, no debe nunca el estadista basar en ella un aumento de ingresos. Hoy el señor Ministro de Ultramar da á la lotería proporciones alarmantes; acrecienta el número de extracciones y rebaja el precio de los billetes para que estén al alcance de todo el mundo.

Yo escuchaba el otro dia la lucha que se produjo entre el Sr. Fabié y el Sr. Portuondo respecto de las condiciones de virtud y de economía de las provincias trasatlánticas. En este punto tengo más reservas que mi amigo el Sr. Portuondo y me inclino algo más á las malicias del Sr. Fabié. Creo que por las condiciones de Cuba y de España, el juego tiene en nuestra tierra gran arraigo, y todo lo que tienda á favorecerlo merece mi desaprobacion más absoluta. Por eso, al ver que se aumenta la lotería, que se pone al alcance de las últimas clases sociales, que se lleva el billete en la cantidad más pequeña posible á las gentes más menesterosas, para que entren en este nuevo camino de perturbacion y de inmoralidad, no puedo ménos de sentir que se lleve ese nuevo incentivo al país del contrabando, de la dictadura y de la esclavitud.

Ya sé que los espíritus fuertes creen que esto es pura sensiblería, que los pueblos se mueven por ciertas condiciones generales, y que es utópico hablar de moralidad; pero lo cierto es que las ideas son lo único positivo que queda en la trasformacion de las sociedades, y cuando una sociedad se desarrolla y se desenvuelve bajo la idea de la conquista, del azar y de la inmoralidad, se enerva la fuerza social y se registran en la historia esas páginas tristes en que pueblos antes viriles se manifiestan como pueblos decaidos.

Comprenderia que el Sr. Ministro de Ultramar hubiera hecho esfuerzos para buscar la solucion á que todos aspiramos, la desaparicion del juego; pero buscar en la lotería un medio para llenar un vacío y suplir una disidencia, es un gravísimo error de S. S., porque es aumentar el incentivo á las pasiones en un país que, por las condiciones de su historia, no puede presentarse como un modelo en el órden de la moralidad, antes al contrario, es sociedad perturbada que necesita mucha moralizacion.

Viene otro dato de gran fuerza, de importancia extraordinaria en este presupuesto, y ese dato no es otro que el presupuesto militar, el presupuesto de la desconfianza; y entiéndase que al hablar de desconfianza, no hablo de desconfianza respecto de Cuba. No; el señor Ministro de la Guerra pronunciaba el otro dia, decia palabras leales, frases generosas, en las cuales se hallan comprendidas todas las consideraciones que pueden hacerse respecto á nuestras relaciones con Cuba.

Yo al escucharlas, recordaba una de las discusiones más brillantes que han tenido lugar en el Parlamento inglés respecto á las cuestiones ultramarinas, respecto á las relaciones de los Estados-Unidos con Inglaterra. Porque, Sres. Diputados, cada vez que yo leo las páginas de la historia, veo que todas las discusiones que en los Parlamentos se plantean respecto á las colonias, son poco más ó ménos las mismas.

Yo me acuerdo que Chatam, uno de los más ilustres oradores de la Cámara inglesa, cuando se le decia que debia llevarse á los Estados-Unidos la Corte del Almirantazgo, tribunales especiales de marina, mucho ejército, mucha fuerza, contestaba á los que sostenian estas ideas: «no hablemos de eso; si tratándose de 4 millones de almas, no contamos con más medios para los adictos que conservar nuestros soldados, renunciemos á aquel país, porque nuestro imperio está perdido.» Aquellas nobles frases, aunque en otra forma, han sido reproducidas aquí por el Sr. Ministro de la Guerra, que nos decia el otro dia: «no, nuestro imperio en Cuba está fomentado y sostenido por el buen deseo de los hijos del país: en aquellas milicias más de 40.000 hombres son cubanos; de suerte que los intereses puramente morales, las influencias que se desarrollan por razon de la historia, por razon del parentesco y de los intereses políticos y económicos, son el verdadero fundameeto de nuestro dominio en aquel país.»

Yo tengo esta conviccion, y por eso creo que el dia que se planteara el problema entre los que piensan que Cuba ha de estar unida á España por los vínculos de que acabo de hablar, y los que creen que el sostenimiento de la integridad de la Patria y los destinos de España en América dependen solo de la fuerza y del ejército, no habria motivo para discutir ese problema, porque nuestro dominio estaria completamente perdido desde aquel mismo momento. Y no es esto decir que las colonias se pierdan en una lucha directa con la madre Patria. Yo ya sé que los colonias no se emancipan casi nunca luchando directamente con la Metrópoli, sino que aprovechan un conflicto internacional, una guerra general ú otras circunstancias favorables. Para mí el problema no es ese. Como yo creo que las ideas de integridad y de unidad están arraigadas en aquel país, nunca vengo á hablar bajo el punto de vista de la lucha; esto lo dejo á un lado. Cuando hablo del presupuesto militar y le llamo el presupuesto de la desconfianza, no me refiero á desconfianza de Cuba, sino á la desconfianza de que sean eficaces los medios pacíficos para el desarrollo de la prosperidad y de la paz en aquel país.

Este es un argumento análogo al que se puede hacer en los pueblos europeos; solo que en las colonias tiene un interés doblemente mayor. Los pueblos europeos, por sus compromisos, por sus condiciones sociales é históricas, piden una gran concentracion de fuerzas; pero en los pueblos coloniales, por el contrario, es necesario dejar libre la accion de sus habitantes y dar esfera al desarrollo de la iniciativa individual; es necesario que la autoridad se deje sentir poco y que constriña todo lo ménos posible. Por eso no pude ménos de oir con cierta simpatía las indicaciones del Sr. Dabán, en lo cual no hacia más que aplicar mis principios generales á Cuba, porque en este problema ultramarino yo no tengo un criterio para Ultramar y otro para aquí. Los principios son los mismos, y los aplico de la propia suerte. Yo no sé si en su desarrollo acierta en todo el Sr. Dabán, ó acierta el Sr. Ministro de la Guerra, ó aciertan otros que desean otras formas distintas de organizacion militar. Lo que sí creo es que un presupuesto que absorbe más de los dos quintos en Guerra y Marina, es excesivo siempre para un pueblo en condiciones de gran cultura; pero sobre todo, excesivo hasta lo indecible para unas colonias necesitadas de inmigracion y de estímulos para el fomento de su produccion, que viven con gran templanza en el procedimiento y con una gran economía, como sucede en las colonias de Inglaterra y de Francia, que pueden tomarse como modelos para nosotros, aunque no lo sean para todos los demás pueblos.

Esto se relaciona naturalmente con lo que reconoce el mismo presupuesto respecto de la deficiencia en todos los ramos de fomento y de inmigracion. Yo creo que estos dos ramos piden sacrificios extraordinarios, aun dada la cuantía del presupuesto. No se olvide nunca que es vano empeño esto de creer que las colonias dejan de ser colonias por variar de nombre. La colonia es una comarca en condiciones particulares determinadas por la geografía, por la historia y por los accidentes y circunstancias políticas y económicas de la madre Patria, y en la colonia ha de mantenerse como principal punto de vista el desarrollo de toda la vida de la Patria. Así nuestra colonizacion, merecedora de gran estudio en sus diversos períodos, tuvo uno de verdadero esplendor, aquel en que, ya directamente por el Estado ó por sus fuerzas cooperadoras, vinieron á crearse en Méjico las grandes Universidades y los grandes Colegios, base y fuente de un gran desarrollo moral.

En nuestras Antillas, aun cuando en el presupuesto anterior se hizo bastante, es necesario rectificar el error de que el desarrollo material, lo que constituye la vida económica de aquellos países, ha llegado á un grado tal, que puede presentarse en competencia con cualquiera de las más ricas y esplendorosas colonias del mundo moderno. No hay tal cosa. Ya el otro dia un individuo de la Comision decia, hablando del abandono de los servicios, que la construcccion de obras públicas y de vías de comunicacion se halla en un estado deplorable; y tengo por cierto que mediante el sistema que se ha aceptado por el Sr. Ministro de Ultramar, de algun tiempo á esta parte, en punto á construccion de ferro-carriles, es seguro que no se harán, dadas las condiciones que marca el presupuesto y la ley para la adjudicacion de las obras públicas.

Y sin embargo, este es un punto interesantísimo, al cual tenemos que consagrar toda nuestra atencion, y con mayor motivo dentro del sistema que reconoce el presupuesto; porque si el presupuesto fuera, como yo deseo, un presupuesto descentralizador; si el ramo de obras públicas, como el de instruccion y como el de beneficencia, se dejara por completo á la accion y á la competencia de las Antillas; si en todo lo que se refiere á la organizacion de estos servicios se dejase ancho márgen á aquel país, la responsabilidad del Parlamento y de la Metrópoli seria nula; perteneceria á las colonias, que podrian proceder, teniendo á la vista las necesidades y recursos del país, como lo han hecho á principios de este siglo. Pero en el instante en que tomamos la responsabilidad absoluta desde el Parlamento central, nuestra responsabilidad se duplica ó se triplica, y tenemos que desempeñar mal este servicio. ¿Es que la Metrópoli le desatiende? No; es que se encuentra con un presupuesto de 34 millones de pesos; es que ante una cifra tan elevada, distraida en atenciones de

Guerra y Gobernacion exclusivamente, la Metrópoli no se atreve á provocar un nuevo sacrificio en aquel país, sacrificio que inspira miedo á las localidades cuando tienen que pasar por los Poderes centrales.

Todo lo contrario sucederia si se dejaran estos ramos á la iniciativa particular de un lado ó á la aplicacion de leyes particulares hechas por aquellas corporaciones que podian desarrollar esta parte importantísima del progreso del país en condiciones de verdadera competencia y de perfecta responsabilidad; punto que á mí me interesa mucho, porque en materia de responsabilidades aplico al órden político y social lo que tengo en cuenta para mí, que dejo la responsabilidad por entero á quien le corresponde, y no la acepto sino en aquellos negocios en que tengo la seguridad de que me corresponde asumir y que está en mis medios aceptar esa responsabilidad.

El otro punto es el de la inmigracion, punto que no he de tratar ahora, porque tiene una gravedad inmensa y es un problema muy complejo; pero entiéndase bien, y desde luego adelanto esta idea, que siendo yo resueltamente opuesto á la inmigracion asiática en la forma puramente individual, siendo opuesto por ahora á la inmigracion de negros, aunque sea con el carácter de libres, porque esto es sencillamente la reproduccion de la trata, y creyendo que por mucho tiempo en Cuba no habrá inmigracion posible más que la inmigracion peninsular, entiendo de la propia manera que es necesario condicionar el país para que el inmigrante encuentre medios y garantías de desarrollo.

El país se presta á ello; es un país poco poblado; es un país en el cual existen grandes espacios de terreno que se pueden distribuir conforme á cualquiera de los varios sistemas que en este punto existen, y que yo no he de explicar en este momento; sin embargo, lucha con dos grandes dificultades: con la falta de seguridad individual de una parte, y de otra los resabios y la sombra de la esclavitud. Mientras la esclavitud no termine, la inmigracion no tendrá gran fuerza; mientras, por el contrario, no exista al mismo tiempo una gran libertad individual, una gran seguridad personal y una vida municipal potente, la inmigracion no tendrá incremento.

Y esto se puede decir con toda seguridad; porque como este es un problema de esos cuya entrada y salida se conoce, que está planteado hasta la saciedad en condiciones perfectamente claras, ora en los Estados-Unidos, ora en las colonias de la Australia, ora en las mismas Antillas, por ejemplo, en la Trinidad ó en las islas Barbadas, ya se puede anunciar con seguridad precisa cuál será el resultado de las tentativas hechas en la inmigracion; inmigracion libre, inmigracion blanca, inmigracion ante todo y sobre todo peninsular. Por las condiciones de nuestra raza, por nuestro espíritu, de que hablaba ayer, un tanto legendario y aventurero, porque allá en esos países americanos la voz de nuestros padres y de nuestros parientes nos reclama, porque estamos identificados con aquella tierra, el peninsular irá á Cuba como ha ido á Puerto-Rico, á pesar de que tendria mayores ventajas personales yendo á Méjico ó á los Estados-Unidos.

Sin embargo, como esta es una corriente que existe, y una corriente, sobre todo, que nos importa sostener, de aquí que yo que creo y miro con particular interés tal desarrollo, y que naturalmente recomiendo que se haga todo lo posible en este camino, cuando veo la deficiencia del presupuesto no puedo ménos de lamentarlo.

Todavía resulta de la simple inspeccion del presupuesto otra impresion: algunas más tenia, pero no quiero molestar al Congreso, ni yo mismo quiero fatigarme más en esta ya larga discusion; otra impresion me produce la simple lectura del presupuesto, y es la partida referente á las indemnizaciones á los Estados-Unidos ó á los norte-americanos.

Claro está que yo no me opongo; me parece muy bien; el Gobierno ha concertado, ha llegado á ese camino y ha reconocido los créditos de esos ciudadanos norte-americanos: bien pagado está, aunque me alarme, sí, de todas veras el alcance de la deuda. Respecto de este particular tengo la misma opinion que profeso respecto de la Península con motivo de las indemnizaciones de Saida. Sobre ser este punto muy discutible en el derecho internacional, es uno de los puntos que nosotros debiéramos resistir con mayor energía: un país en condiciones de lucha, determinada por muchas condiciones históricas de gran monta; un país en este perpétuo antagonismo, y en este quebranto de intereses, y en esta algarada permanente en que estamos y estaremos hasta que encontremos nuestro asiento, que ya lo encontraremos, no puede aceptar con los ojos cerrados la cuestion de responsabilidad.

El extranjero que viene á este país ó que va á las Antillas, debe someterse á las condiciones del país en que vive. Pero no discuto la cuestion, la acepto por completo; lo único que me ha llamado la atencion en esto de las indemnizaciones de los ciudadanos americanos, es un punto que someto á la consideracion del Sr. Ministro de Ultramar y de toda la Cámara. Leyendo el texto de las reclamaciones, resulta que un cierto número de los reclamantes fueron españoles, fueron cubanos, los cuales entraron en la insurreccion, le prestaron su amor, su inspiracion, su fortuna; concluyó la insurreccion, y aquellos españoles, y aquellos cubanos entendieron oportuno quedarse en los Estados-Unidos; los protegió la bandera norte-americana, y vinieron luego á reclamar al Gobierno español el pago de las indemnizaciones, con el éxito que atestigua la partida del presupuesto que voy analizando.

¡Ah señores! ¡Qué triste es esto! En cambio, á los españoles, cubanos y peninsulares, que prestaron su apoyo y su fortuna para pelear; á los insurrectos que despues reconocieron la bandera de la Patria y entraron en la paz del Zanjon, no se les indemniza; para ellos es la dureza en este presupuesto. Tenedlo presente: aquellos tenedores de bonos del año 1873, aquellos hombres que en los momentos más críticos para la nacionalidad, en los momentos más críticos para la sociedad cubana, llevaron su dinero cuando se temblaba, y con grandes motivos para temblar, respecto de la suerte de aquella isla y de nuestra bandera en aquella comarca; á aquellos hombres que dieron su dinero, mientras á los demás se les indemniza, á ellos se les aplicó la ley de débitos, la ley de deudas amortizables con un sacrificio de cerca de la tercera parte; y aquellos otros que prestaron el apoyo constante de su esfuerzo, aquellos que murieron en los campos de batalla, aquellos que dejaron á sus pobres huérfanos aquí, los inutilizados de Cuba, aquellos no pueden cobrar, aquellos están todavía sin cobrar.

¿Y los negros? Con los negros se produjo esta misma irregularidad. Mientras á los negros que habian ido á los campos á pelear contra España, ó simplemente

contra el Gobierno, para conseguir su libertad, el tratado del Zanjon les consideró libres, en cambio el negro que continuó en el trabajo, dando su sudor y su vida á España, continúa esclavo. ¿No tiene remedio esto?

Yo no me opongo á que se pague esa indemnizacion al Gobierno norte-americano; pero por de pronto, llévese á todo el mismo espíritu de justicia, y que esos negros que están en la esclavitud despues de haber pagado el servicio de su sangre queden en la misma situacion que los otros que pelearon contra la Patria; y que esos cubanos y peninsulares que defendieron la causa de España con su fortuna y con su sangre, no sean los obligados á sacrificarse aún pagando presupuestos exorbitantes.

El contraste, señores, á mí me ha hecho honda sensacion, y por lo mismo que con grande energía protesto de lo de los negros, laméntome de que nuestra sangre, de que nuestra raza vaya á guarecerse bajo otra bandera para reclamar de nosotros, sus hermanos, sus parientes, indemnizacion por aquello que es la desgracia comun de la Patria. De la propia suerte os pido una perfecta igualdad en la manera de repartir las indemnizaciones por medio de leyes que vosotros podeis hacer; que deis libertad á los negros y que pagueis la deuda en la proporcion conveniente.

Ahora bien; no os quiero molestar más respecto del exámen del presupuesto; no quiero entrar en otros particulares que vendrian á ser ya menudencias, porque las cuestiones graves y delicadas las trataron con gran elocuencia los Sres. Dabán y Portuondo; pero llega el momento de las soluciones, y repito que estoy convencido de que todas las cuestiones ultramarinas tienen solucion fácil, marchando con energía y con viveza.

¿Cuáles son las soluciones para todos estos males que he indicado? La primera, ya lo podeis comprender, lo dije ayer, es la division del presupuesto en presupuesto general y presupuesto local. No insistamos en esta verdadera subversion de principios y sistemas. Trayendo dos presupuestos de la naturaleza de los actuales, lo que conseguimos es llevar al presupuesto insular ó cubano atenciones de carácter general, y como el presupuesto cubano tiene atenciones que son antipáticas á todo Parlamento nacional, resulta que estas atenciones se estudian con mucho ménos interés que el presupuesto general del Estado. No traigais al Parlamento nacional un presupuesto de carácter local; porque todo lo que es local, aparte de la incompetencia de los grandes Poderes del Estado para resolverlo, produce grandes antipatías en un Parlamento de carácter general. Y esto es natural y lógico; estas Corporaciones se mueven con arreglo á los principios que les dan orígen.

Podeis creer que esto tiene una ventaja, y es, que discutidos y separados de esta suerte los presupuestos, cada presupuesto se discutirá de una manera más completa, con toda atencion, con el mayor esmero y en su punto y hora. ¿No os llama la atencion un fenómeno? Se crea la Comision general de presupuestos del Estado, se nombran los individuos que la han de componer, y jamás se nombra á un Diputado de Ultramar. Esto tiene que ser así, porque el presupuesto de la Península no interesa á los Diputados de Ultramar como debia suceder. Por el contrario, cuando se trata de un presupuesto local, se nombra para formar la Comision á algunos Diputados ultramarinos y á varios empleados del Ministerio de Ultramar. Esto obedece al sistema, es su forzosa consecuencia, y es lo más deplorable que darse puede.

Yo me acuerdo de algo que pasaba por los años de 1872 y 73 con la diputacion de Puerto-Rico, y lo confesaré con toda sinceridad; como estaba dividido el presupuesto, y no era lo mismo la deuda de aquí que la de Puerto-Rico; como no eran lo mismo los impuestos de aquí que los de Puerto-Rico, como no era lo mismo el servicio militar aquí que en Puerto-Rico; como no era lo mismo la contribucion de aquí que la de Puerto-Rico; como no era lo mismo la constitucion de la propiedad aquí que en Puerto-Rico; resultaba que aquellos Sres. Diputados antillanos, cuyo celo y patriotismo rayaba en altura verdaderamente ejemplar, no tenian el menor interés por lo que aquí sucedia. Eran por lo general personas del país ó peninsulares arraigados en él, que mantenian relaciones con dos personas que teníamos nuestro arraigo en la Península, y en las cuales tenian una confianza absoluta, y muchas veces ellos me han dicho, discutiendo estas cuestiones que aquí acaloraban los espíritus: ¿qué hacemos sobre esto de la deuda? ¿la negamos, ó la concedemos?

Vino la cuestion del tanto por ciento de la contribucion territorial, y se acercaban á mí y me decian: ¿ponemos el 16, el 20, ó el 40? Otras veces se discutia aquí la grave cuestion de las quintas, y ellos decian: ¿quitamos las quintas, ó las dejamos? Y realmente, como ellos no tenian quintas, ni contribucion territorial, ni habian de contribuir al pago de la deuda, les parecia que estos asuntos eran de una completa indiferencia, y volvian los ojos á quien creian que conocia estos asuntos porque le tocaban de cerca, porque pagaba la contribucion, porque habia entrado en quintas, en una palabra, porque vivia de la vida peninsular, y le decian: haremos lo que Vd. quiera, votaremos á la derecha ó á la izquierda, porque á nosotros ni nos va ni nos viene en ello; no podemos abstenernos de votar, porque entonces diria la malicia que no nos importa nada de lo que pasa en el Parlamento nacional; votaremos lo que Vd. quiera. Pues bien; esto que á la persona á quien se dirigian esos señores le sentaba bien, porque siempre es algo que halaga el amor propio de un Diputado el contar con 12 ó 14 votos en el Congreso, era la negacion más completa del régimen parlamentario.

Otra cosa habria pasado si aquellos señores representantes de Puerto-Rico hubieran sabido que al votar el 16 ó el 20 por 100 de la contribucion territorial, lo pagaban ellos como lo pagaban los Diputados de Astúrias ó de Santander; que al votar las quintas, iban sus hijos á tomar el fusil por la misma razon que los hijos del Diputado de Andalucía, y que del arreglo de la deuda podia resultarles algun beneficio ó algun perjuicio porque la deuda tuviera la garantía de la totalidad de la Nacion española, de la cual formaba parte su provincia.

Traed, pues, las atenciones generales al presupuesto general, y resultará que todo el mundo creerá de una manera tangible, visible, inmediata, que aquellos intereses son los verdaderos intereses generales, y no se producirán dudas ni puntos de delicadeza, ni siquiera aquellas dificultades con que antes tropezaban aquí los Diputados vascongados cuando en aquellas provincias ocurria una cosa análoga á la que ahora ocurre en Cuba, aunque en un sentido diametralmente contrario, puesto que estaban en una situacion de completo privilegio con relacion al resto de la Península. Entonces los Diputados vascongados tenian en la Cámara una situacion punto ménos que imposible; pero la situacion ha cambiado; se ha establecido en aque-

llas provincias un régimen que yo creo equivocado, porque yo las hubiera igualado á las demás llevando á todas las demás la descentralizacion, en vez de llevar la centralizacion á las Vascongadas; pero sea de esto lo que quiera, ya lo veis; desde que las Provincias Vascongadas están viviendo en virtud de este régimen la misma vida general, provincial y municipal de España, la situacion de sus Diputados se ha despejado, y aquí los teneis votando sin ningun género de escrúpulos ni delicadezas el presupuesto general del Estado y todas las cuestiones económicas y de todo género que al país en general afectan.

La necesidad de dividir el presupuesto de las Antillas en el presupuesto general y en el presupuesto local, es, pues, una necesidad que se impone. Dos cosas pueden discutirse cuando de satisfacer esa necesidad se trate: primera, ¿qué es lo que constituye el presupuesto local? segunda, ¿quién lo ha de resolver?

En un presupuesto local cabe más y ménos; todo lo que no constituye los intereses políticos del país, todo lo que no constituye el interés general de la Nacion, es decir, la instruccion pública, los aranceles, la condicion económica, todo eso me parece que se debe dejar á la vida local. ¿Sabeis por qué? Porque al fin y al cabo las colonias tienen condiciones siempre particulares que son de imposible reduccion á la ley comun. La distancia, el medio en que viven, sus condiciones históricas, hacen que aun cuando el Gobierno central fuera capaz, que no lo es ni lo ha sido nunca, de resolver con acierto todas las cuestiones coloniales, las resoluciones del Gobierno central lleven el sello de una incompetencia notoria por razon de la oportunidad: soluciones que á primera hora serian acertadas y eficaces, á última hora son perdidas é inútiles.

Hace veinte años, un peninsular distinguido, conservador por cierto, el Sr. D. Dionisio Alcalá Galiano, cuyos libros deben leerse, como yo los he leido, por todos los que se interesen en las cuestiones ultramarinas, seguros de que han de encontrar gusto en la lectura; el Sr. Alcalá Galiano, como los conservadores más distinguidos de aquella época, sosteniendo un principio de absoluta descentralizacion, se reia de los decretos que salen del Ministerio de Ultramar, y me acuerdo que citaba uno sobre-caso en el cual se hacia referencia á animales que ni de nombre se conocen en los montes de Cuba. Además, yo sé que es un problema sério de historia política el discutir cómo se ha servido más á la libertad y al derecho, si por los imperios universales ó por las corporaciones locales; quién ha servido más al desarrollo de la civilizacion, si el imperio carlovingio, ó el imperio español, ó las cartas-pueblas, las Ciudades Anseáticas y las Repúblicas italianas.

La cuestion merece pensarse; pero en cambio, yo sé que despues del movimiento de las ideas á fines del siglo pasado, movimiento que constituye la corriente del actual, hay que hacer una distincion profunda entre los intereses generales y los locales. ¿Se trata de aquello que afecta económicamente á la condicion particular del individuo? Pues para esto no hay nadie más competente que el individuo; es difícil, es imposible que la corporacion vele por los intereses particulares con más competencia, con más conocimiento y celo que aquel á quien directamente incumbe.

Por eso, todo lo que tiene carácter de interés puramente económico y administrativo, yo lo dejaria á la localidad y lo entregaria á la vida interior de las provincias de Ultramar.

En cambio, lo que constituye los derechos, los intereses morales, ¡ah! eso no, porque la garantía perfecta de los derechos morales está en la colectividad. Por eso yo jamás suscribiria el reconocimiento de facultades á las corporaciones locales de nuestras Antillas sobre nada que se refiera á los derechos políticos; no les daria jamás el derecho de verificar la abolicion de la esclavitud, ni su reduccion, ni de modificar el derecho electoral, ni ninguno de los derechos fundamentales. ¿Por qué? Porque en cuestiones de interés nacional y de derecho, en la colectividad está la garantía; en la colectividad se resuelven estos problemas bajo un principio de isonomía; es decir, lo que se afirma para unos se afirma para todos.

Pero además, Sres. Diputados, ¿es esto una novedad? La cosa está ya muy estudiada, y ninguno de los que venimos aquí venimos á decir novedades. Siguiendo esta gran experiencia española, sobre todo en sus dos contrastes del siglo XVIII y principios del siglo XIX; tomando el estudio de colonizacion inglesa en los períodos de los dos últimos siglos, se puede decir casi todo lo que sobre esta materia se ha hecho.

Y bien: España ha cometido muchos errores en materia de colonizacion; pero ¿se cree, por ventura, que no los han cometido los demás pueblos? Pues los han cometido tan grandes ó mayores que los que ha llevado á cabo nuestra Patria. La diferencia está en que estos pueblos se corrigen y nosotros no nos corregimos con facilidad. Hoy, Sres. Dipuiados, el sentido de la colonizacion de que voy hablando es un sentido que domina en todos los pueblos cultos; no me refiero á Inglaterra. Inglaterra, por un espíritu descentralizador radical, llegó á cometer grandes exageraciones, pero hoy principia á entrar en un camino más moderado y un poco más reflexivo.

No es exacto que Inglaterra abandone por completo á sus colonias; hay un grupo de colonistas que son partidarios del abandono como fin especial de la colonizacion; pero saben los Sres. Diputados que han estudiado estas cuestiones, que la solucion autonomista vino á Inglaterra en contra de esta escuela, para sostener las colonias dentro del regazo de la madre Patria: fué una protesta contra el sentido de abandono de las colonias, que palpitó grandemente hácia el año 30, y que por medio de un eminente hombre de Estado como Gladstone, volvió á reaparecer allí, aun cuando este hombre ha rectificado últimamente su pensamiento. Por lo demás, no es completamente exacto que Inglaterra, aun respecto á las colonias á las cuales mira con cierta indiferencia, mantenga una indiferencia absoluta, puesto que leyendo el presupuesto inglés se ve constantemente que hay anticipaciones, que hay subvenciones para las colonias, que envia sus tropas, y que las enviaba al Canadá, aunque en proporcion pequeña por la organizacion especial de esas milicias, y hace otros anticipos. Y no me refiero á la India, porque tiene condiciones distintas completamente, y que solo podríamos relacionar con las de Filipinas bajo cierto punto de vista. Pero en aquellas Naciones que tienen más analogía con nosotros, como Francia y Portugal, ¿qué se hace?

Despues de 1850 entran resueltamente en este camino: las reformas del 54, las reformas del 66, las reformas del 69, las reformas del 70, han dado por resultado la unidad de derechos políticos, la terminacion

de la esclavitud, la conclusion de lo que se llamaba entonces pacto colonial, y por último, la organizacion de los Consejos coloniales, cuya constitucion se ha variado, dándoles las atribuciones que yo reclamo para las corporaciones locales de Cuba, á saber: la distincion de lo que es general y lo que es local.

Dentro de lo que es local, déjese libremente á las corporaciones insulares organizar, distribuir y regular lo que tiene carácter de necesario; advirtiendo que está dentro de lo local la regulacion y forma del impuesto, la contribucion de consumos, las tarifas de aduanas, con lo cual se mantiene un principio de descentralizacion radical. ¿Qué correctivo tiene esto? Sencillamente una garantía: la garantía del gobernador. Cuando estas disposiciones tengan por objeto, tratándose, por ejemplo, de reformas arancelarias, introducir una que ponga los productos de la madre Patria en condiciones desventajosas respecto de los pueblos extraños, ¡ah! entonces el gobernador general interpondria su veto, porque no podria permitirse que una colonia, formando parte de una nacionalidad, pusiera á ésta en condiciones desventajosas.

Ahora, en estos momentos, se está discutiendo en Francia una nueva reforma de estos Consejos coloniales, bajo la preocupacion del desarrollo que han adquirido las ideas autonomistas, sobre todo á propósito de Argel y de la Martinica. Los representantes de aquel país tomaron la cuestion con cierta viveza, principiando por una propaganda en favor del gobierno civil, y concluyendo por la formacion de una especie de sistema mixto, de asimilacion y de autonomía, que concluirá, á mi juicio, inevitablemente, en un plazo corto por el principio de la autonomía, en el cual caben todas las limitaciones, todos los reparos, todas las consideraciones y todas las transacciones que siempre se aceptan cuando llegan los momentos de la aplicacion.

Pero va siendo largo este discurso, y no entro á recordar á los Sres. Diputados de qué suerte se hace en estos momentos una cosa análoga en Portugal. Portugal ha mantenido un sistema de identificacion más absoluto que el nuestro, y sin embargo, las últimas reformas, la creacion de lo que se llama el Estado de la India y el Consejo de Angola tienen por fin el dar mayores facultades á las corporaciones de allí para entender de todo lo que es local, manteniendo en cambio la identidad absoluta en todo lo que se refiere al derecho político. Y esto, señores, tendrá que ser siempre de la propia suerte. La accion de la Metrópoli sobre la colonia, entiendo yo que debe ser muy enérgica en ciertos puntos, y en otros muy limitada.

Aquí he oido hablar de la cuestion de empleados, que para mí se plantea en condiciones completamente distintas de como debe plantearse. Yo reconozco el abuso que existe, y como en las colonizaciones que agonizan, en los sistemas antiguos la última forma de la explotacion es siempre la de los empleos; pero es necesario tener en cuenta esto de los empleos y de los gastos. La administracion es un asunto capital en las Metrópolis, pero en las colonias está en relacion directa con el estado de cultura que alcanzan. No es verdad ese principio de que los destinos de las Antillas deben darse á los hijos de aquel país; y cuando hablo de hijos del país, hablo de los que viven allí con cierto arraigo; el hijo del país tiene el mismo respeto y consideracion que el peninsular que arraiga. No es verdad que los cubanos tengan derecho á ser todos exclusivamente empleados en Cuba; tienen, como todos los españoles, derecho á ser colocados como empleados en todos los dominios de España, y aquí entra naturalmente la cuestion de prudencia.

Reconocido que este derecho es el mismo, no se deben utilizar aquí, por ejemplo, los servicios de un cubano que ocupa un destino de 6.000 rs., pudiendo ocuparle en su país.

Pero yo entiendo el problema planteado de otra manera: deben darse los empleos á unas ó á otras personas, segun las condiciones de la comarca. ¿Está la comarca en los primeros tiempos, la falta vida, cultura, desarrollo? ¡Ah! no hay que darle vueltas: los empleados deben ir de la Metrópoli, que debe mandar allí personas bien retribuidas, por la sencilla razon de que los que hacen este viaje lo hacen sacrificando sus intereses, su tranquilidad y su salud; pero cuando el desarrollo de aquellos pueblos es considerable, cuando se encuentran allí medios de satisfacer esas necesidades, entonces deben ir los ménos empleados posibles, porque allí hay garantía de que se realizarán los servicios con elementos propios, con lo cual podrán darse sueldos más cortos y obtenerse grandes economías: es una cuestion de prudencia.

¿He de creer yo que los empleados han de ir en el mismo número y con las mismas condiciones á Filipinas que á Puerto-Rico, que á Cuba? De ninguna manera; en cada uno de estos países deben tener condiciones desemejantes. De la propia suerte me habeis oido sostener que es un absurdo el que haya allí un cuerpo de administracion aislado del de aquí, y que los empleados que viven en las Antillas no tengan al volver á la Península las mismas consideraciones, los mismos derechos que allí tienen. Siempre habeis de tener presente la larga distancia que existe desde la Metrópoli á las Antillas, y que éstas se encuentran en un medio completamente distinto, en un medio propio, á corta distancia de los Estados-Unidos, y que realizan su influencia bajo la forma de la propaganda de las ideas y de la comunicacion de los objetos, distinguiéndose en esta propaganda palpable y material, de la propaganda inglesa, pues los productos que vienen de Inglaterra son buenos, pero caros, mientras que los que vienen de los Estados-Unidos son de una baratura extraordinaria.

Traed ese presupuesto local, pero enviadlo en seguida allí para que lo apliquen las colonias constituidas bajo el principio general que rige toda la vida de la Nacion.

Vuelvo á mi tésis. De la propia manera que al lado del alcalde teneis el Ayuntamiento y al lado del gobernador la Diputacion provincial, al lado del gobernador general poned el Consejo colonial, la Diputacion insular, y realizad esto con ese sentido de profunda descentralizacion. Porque entendedlo bien: en las colonias donde se realiza este movimiento, interesa á la Metrópoli afirmar estos dos grandes principios: su gran sentido de moralidad y su gran sentido de energía; porque la colonizacion se realiza de ordinario por indivíduos de una gran viveza, un tanto inquietos, que no se asustan por perder de vista el humo de la chimenea de su hogar, que marchan resueltos á correr todos los azares de la suerte, y á estos indivíduos que son levantiscos y un tanto perturbadores, es necesario dejarles gran libertad de accion, gran movimiento, pero conservando á la vez en el Gobierno una gran energía; de lo contrario, sucederá lo que sucedió en la Española á Colon, el cual vino á la Península despues de dejar es-

tablecida la colonia, y al volver, por la debilidad de su carácter, se encontró con que aquellos colonizadores se habian convertido en una turba de alborotadores, y cuando quiso poner órden, lo único que consiguió fué que llegara Bobadilla, le pusiera cadenas y le enviara á España como á enemigo de la Patria.

En cambio la Metrópoli debe tener un interés grande de moralidad y de energía que llevar á las colonias; ¿por qué? Porque la colonizacion se verifica de ordinario por un movimiento expansivo del espíritu, por la predicacion de las ideas evangélicas, por la influencia de las armas, etc.; pero así que el colono empieza á cultivar la tierra, surge el apetito y el interés material. Pues bien; si no poneis delante de él el objetivo del interés moral, aquella sociedad se convertirá bien pronto en la adoracion del becerro de oro.

Realmente, esto es todo lo que tenia que decir; pero sin embargo, yo no podria concluir sin añadir á este pequeño programa de lo local y de lo general del presupuesto, de la identidad del derecho político y de las reformas, algo que me interesa especialmente, y es, que este presupuesto forma parte de la política meticulosa del Sr. Ministro de Ultramar, y por lo tanto, el señor Ministro de Ultramar tiene que ver con el presupuesto, y he de decir una cosa á S. S. con todos los respetos imaginables, con toda la consideracion que S. S. me inspira, con la consideracion que me inspiran sobre todo sus prendas intelectuales, la merecida reputacion que S. S. tiene en el campo de las letras, y los servicios que ha prestado á su partido, los cuales le recomiendan para la alta posicion que ocupa. Y la cosa que he de decir á S. S. es sencillamente esta: ¿no podria su señoría cambiar de Ministerio?

Porque, lo digo con toda sinceridad, en el Ministerio de Ultramar se necesita una iniciativa, una acometividad, unos puntos de vista que S. S. por su temperamento, por su historia y por su carácter no tiene. Su señoría es un poeta, y un poeta ilustre, un poeta dedicado á esas grandes ilusiones y encantos que distraen de las penalidades de la vida; pero en la lucha de la política diaria, S. S. creo yo que no tiene todas aquellas grandes cualidades, excelentes, relevantes, que posee para otra clase de trabajos que le han dado justa y merecida fama. Esto no es un agravio á su señoría: si á mí me comprometieran á que hiciera alguna de las grandes composiciones de S. S., yo reconoceria humildemente que no sirvo para el caso. Su señoría representa cierto espíritu dentro de su partido, y se lo voy á decir francamente, aunque á S. S. le disguste un poco: S. S. tiene el espíritu ménos liberal, el espíritu más recogido, el espíritu más contenido de todos los hombres de su partido; de lo cual resulta que se encuentra S. S. en una situacion difícil. Le llevan ciertos vuelos, ciertos repentes, ciertos deseos á hacer algo; pero luego viene su temperamento, y á S. S. le da por no moverse, y no moviéndose hoy, se enfria y es realmente un Ministro conservador. Yo tengo por cierto que si estuviese en ese puesto el señor Elduayen, seguiria absolutamente la misma política que sigue S. S., pero con una gran ventaja para nosotros, y es, que nosotros necesitamos Ministros de esta calidad: ó Ministros que marchen reformando, ó Ministros que no reformen, pero que discutan; y S. S. ha tomado el partido de no marchar y de no discutir. Resultado: que S. S. es un hombre político respetable, es un poeta eminente; pero para nosotros es, y no lo lleve á mal, un Ministro que no sirve.

Ya sé yo que S. S. dirá que no nos sirve á nosotros pero medite bien S. S., que no sirviéndonos á nosotros, tampoco sirve los intereses del partido que S. S. representa, ni los intereses generales de la política, porque es necesario luchar, discutir, levantar todos estos principios, y cuando no se puede hacer, porque su señoría tiene la conviccion de que no se debe hacer, y yo la respeto, porque S. S. cree que no se debe andar en ese camino de las reformas, no hay más recurso que una de dos: ó que S. S. triunfe en la opinion pública, demostrando la enormidad ó la equivocacion de nuestras doctrinas, ó que probemos nosotros que S. S. no está en el verdadero terreno de las corrientes y aspiraciones de los pueblos modernos.

Así que S. S., siendo perfectamente conservador, del mismo tono que el Sr. Elduayen, tiene la pretension de mantenerse en el fiel de los dos platillos, y al fin S. S. está en el platillo conservador. Esto produce muchas dificultades, porque tiene en este asunto el partido constitucional compromisos tan concretos y terminantes, que yo no sé cómo S. S. no los recuerda. Hay dos declaraciones, pero de una importancia tal, que no acierto á comprender cómo pueden haberse sustraido á la consideracion de S. S. Yo he oido aquí discutir mucho respecto á si el Sr. Sagasta se comprometió á traer la Constitucion de 1869 ó á reformar la de 1876 con los principios de la del 69. Yo no lo discuto; lo último me parece sencillamente un disparate; lo primero sí me parece una cosa seguramente discutible.

Pero no es necesario mucho para apretar al Sr. Sagasta, que yo siento que no esté aquí (estas sesiones matinales no están sin duda al alcance de los mortales); no es necesario mucho para apretar al Sr. Sagasta, repito, tratándose de las cuestiones ultramarinas, porque S. S. y la minoría constitucional tienen en este punto declaraciones tan claras y terminantes, que no admiten siquiera la discusion de si ha de ser la Constitucion de 1876 comentada por la del 69; porque el Sr. Sagasta fué interrogado concreta y severamente por mí en las Córtes de 1880; se le exigió una declaracion terminante en el momento mismo en que él lanzaba todas sus iras y tambien todos sus deseos respecto del Gobierno que ocupaba el poder, y el Sr. Sagasta concretó sus compromisos de una manera terminante; me refiero á su discurso del 5 de Marzo de 1880: el señor Sagasta, volviéndose á mí me preguntó: «y despues de estas declaraciones, ¿queda satisfecho el Sr. Labra?» Yo le repliqué: «perfectamente satisfecho;» no porque me pareciera bien todo lo que dijo, sino porque me pareció claro, concreto y terminante, y porque esperaba que esto sirviera de programa al partido constitucional. Su señoría decia entonces que necesitaba organizar una administracion, pero una administracion séria; no esta administracion, añadia, que no sabe lo que cobra, ni lo que gasta, ni lo que debe. El director de la minoría constitucional entonces decia de una manera terminante: «nosotros sostenemos que planteareremos un presupuesto de 25 á 30 millones de pesos.» (*El Sr. Correa*: De ménos es.) No puede ser de ménos, porque es de 34 millones y medio; estas son cuentas que al fin y al cabo resultan; y si son ménos, ¿por qué no se dice? ¿Para cuándo se guarda la claridad? No tengo yo la pretension de creer que el Sr. Ministro haya querido asustar á las gentes con el presupuesto de 34 millones y medio, teniendo voluntad de reducirlo á 25 millones. El Sr. Sagasta proponia la necesidad inmediata de una ley que estableciese las facultades de la

autoridad de Cuba y relacionase las facultades de aquella autoridad con la Constitucion en el punto concreto de la suspension de las garantías; pedia una ley definitiva provincial y municipal, reclamaba la aplicacion á Cuba de todas las leyes de la Península, tal como aquí estaban, en cuanto no afectara á la integridad; pedia el abandono del sistema de legislacion por medio de decretos, interpretando, en sentido á mi juicio muy expansivo, el artículo de la Constitucion que dice que podrán aplicarse las leyes de la Península por el Ministerio, dando cuenta á las Córtes, hasta que estuvieran aquí los Diputados de las Antillas. Y luego decia: «y todo esto, nosotros lo defendemos, no como una solucion remota, sino urgente, inmediata.» Esto era el 5 de Marzo de 1880. Estas soluciones, presentadas de manera tan clara y terminante, sin aplazamientos de ningun género, estos eran, Sr. Ministro de Ultramar, los compromisos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros actual, del dirctor de la minoría constitucional, y los del general Sr. Martinez Campos, y los del grupo que entonces se sentaba con S. S. en estos bancos de la oposicion. Pero despues ha habido otras declaraciones no ménos terminantes.

Discutíase contra el partido constitucional, una vez su fidelidad y su lealtad á la Monarquía; y sobre todo, se le atacaba por su falta de precision en los proyectos y en el pensamiento político. Pues bien; entonces se reunia la minoría constitucional en el salon de presupuestos de este Congreso, acordaba por unanimidad algunas medidas, y al dia siguiente se publicaban estas medidas y declaraciones en todos los periódicos del partido. Y, Sres. Diputados, ¿sabeis lo que entonces se acordó en aquella reunion de todas las minorías del Congreso y del Senado? Pues se acordó lo siguiente:

«La minoría constitucional propondrá como solucion del partido, lo siguiente:

1.° Abolicion inmediata de la esclavitud, sin mistificacion de ningun género. Garantías á la propiedad y riqueza de la isla y á los altos intereses de la Patria. Indemnizacion.

2.° Para hacer efectiva la abolicion, los libertos disfrutarán desde luego de todos sus derechos civiles y podrán contratar libremente su trabajo.

3.° Garantizará á la propiedad el trabajo obligatorio de los libertos por un limitado número de años, encargándose el Estado de contratar para sus obras á los libertos que no se hubieran contratado con los propietarios, ya sean ó no sus antiguos amos.

4.° No permitiendo la situacion angustiosa del Tesoro de la isla la indemnizacion directa á los dueños de los esclavos, la obtendrán por medio de reformas económicas en beneficio de la propiedad y riqueza de la isla, que deben emprenderse, constituyendo un plan completo y armónico, en el mismo proyecto de abolicion de la esclavitud.

5.° Estas reformas económicas comprenderán un beneficio constante, pero gradual, hasta llegar á la igualdad entre la produccion antillana y la peninsular, es decir, al comercio de cabotaje, en el momento en que se igualen las condiciones de la produccion con la terminacion en Cuba del trabajo obligatorio.»

Es decir, señores, que aceptaba para Cuba la misma ley que para Puerto-Rico tuve la honra de redactar y que se aprobó en 1873. ¿Creeis que sobre esto hay alguna duda? Pues bien; aquella izquierda, aquella minoría constitucional de 1879, venia á repetir esas declaraciones aquí en el Parlamento. El Sr. D. Fernando Leon y Castillo, en nombre de la minoría constitucional, en 5 de Febrero de 1880 pronunciaba un discurso en el cual, despues de haberse votado la ley actual del patronato, la combatia sosteniendo que el partido constitucional la destruiria llevando la abolicion del grillete y de todo lo que constituye una traba. Y despues el Sr. Balaguer, en 13 de Febrero, apretado, no recuerdo bien si por el Sr. Orovio ó por otro de los miembros del Gabinete conservador, contestaba en este mismo Congreso:

«El Gobierno ha preguntado una y dos y tres veces, qué proyectos tenia relativamente á reformas en Ultramar el partido constitucional. Pues bien; yo no comprendo, yo no me explico cómo los hombres políticos que se sientan en esos bancos no saben ya que el partido constitucional ha dicho relativamente á esto, todo lo que en las actuales circunstancias del partido podia y debia decir.

»El partido constitucional, el dia 7 de Noviembre, reunido en el salon de presupuestos de este mismo Palacio, con asistencia de todos sus Senadores y Diputados, *tomó por unanimidad* un acuerdo que publicaron los periódicos del partido al dia siguiente, y á los pocos dias los periódicos de toda España. Conformes con estos acuerdos fueron las declaraciones que tan elocuentemente hizo mi querido y digno amigo el Sr. Leon y Castillo.

»¡Cómo! ¿El Gobierno de S. M. no sabia que en momentos solemnes, y reunido el partido, habia tomado estos acuerdos? Los que blasonan de hombres políticos no podian, no debian ignorar esto. Voy, pues, ya que lo ignoran, á decir cuáles fueron estos acuerdos; ó mejor, voy á leerlos, porque no quiero fiarme de mi memoria en este momento.»

Y el Sr. Balaguer leia las declaraciones que anteceden.

Por manera que las declaraciones del Sr. Presidente del Consejo eran terminantes respecto del presupuesto de 25 á 30 millones, de las leyes provincial y municipal, de la ley de atribuciones de los gobernadores, de las leyes particulares del país y de la Constitucion. Y de esta suerte, afirmando con el carácter de reformas inmediatas y urgentes, como deben ser, como son todas las reformas que predican y sostienen los partidos en la oposicion, el Sr. Leon y Castillo y el señor Balaguer, reproduciendo las declaraciones terminantes de todos los Diputados del partido constitucional, que habian sido repetidas á su vez por todos los periódicos del partido en España, prometian la abolicion del patronato. Vea S. S., poniendo enfrente estas dos afirmaciones, qué es lo que S. S. ha hecho. Yo hago justicia al buen deseo de S. S.; ya lo sé; pero lo que me prueba es que S. S. no está en estas corrientes, en estos principios; porque de otra suerte, viendo de qué manera pasan los meses y los meses sin tocar la cuestion del patronato, la cuestion municipal, la cuestion provincial, la cuestion de las atribuciones de los gobernadores, S. S., si toma ese cariño á estas ideas, podrá encontrar á cada instante, recordando los compromisos de su partido, la voz ilustre de la historia: Cain, ¿qué has hecho de tu hermano Abel?

Sí, yo creo que S. S. tiene méritos perfectos para una alta posicion en su partido; S. S. puede hacer grandes servicios á su causa; pero este departamento de Ultramar se presta poco (y esta es la historia) á las ilusiones y encantos del poeta. Recuerde S. S. las desgracias que trajo á España la entrada en la gestion de

los negocios de Ultramar del célebre Lardizábal; S. S. creerá que no ha traido otras desgracias la entrada del Sr. Ayala; yo lo creo; pero al fin y al cabo S. S., por las condiciones de su espíritu, por su temperamento, por sus disposiciones, es, de todos los hombres políticos que yo encuentro dentro de esta situacion fusionista, el ménos adecuado para llevar adelante la campaña de las reformas en Ultramar.

Todavía, sin intencion de ofender á S. S., yo podia hacer la comparacion entre la política iniciada por el Sr. Leon y Castillo y la política que mantiene el señor Nuñez de Arce. Aquella política comenzó á realizarse; S. S. la ha detenido: en seis meses, primero nos ha dicho que necesitaba estudiar las cuestiones; despues, que necesitaba convencerse; siempre se ha mantenido en esta absoluta reserva y en esta inactividad, que al fin y al cabo, cuando se trata de marchar, representa el inclinarse á la solucion conservadora. Repito, no encontraria dificultad ninguna en la gestion de S. S. por parte del partido conservador, por el Sr. Elduayen, por ejemplo; pero en cambio S. S. no presta ni el sentido de la reforma ni la iniciativa que se necesita para estas cosas, porque al fin S. S. no está convencido de estas reformas.

Si yo no creyera estar en una situacion que agoniza, esforzaria más esta oposicion á S. S. en este ruego que le hago en nombre de los intereses generales de la política. Si esta situacion no estuviera para concluir, yo excitaria á S. S. y al Sr. Presidente del Consejo á dar nueva forma á la gestion de Ultramar, cambiando á S. S. de Ministerio; porque S. S., despues de haber realizado algo que sin duda alguna merece aplauso, despues de tener toda la representacion que mantiene como hombre importante de su partido, prestará sus servicios, su autoridad, su nombre, en asuntos y materias respecto de las cuales no se necesita toda la iniciativa del sentido profundamente reformista y liberal que se necesita para las cuestiones de Ultramar.

Siempre la cartera de Ultramar recordará los alientos del Marqués de la Sonora; S. S. tiene alientos para otras grandes cosas, pero no para imitar al Marqués de la Sonora.

Por tanto, es necesario marchar, buscar caminos. No pido á S. S. que haga las reformas tal como yo las entiendo; seria una insensatez, á un Gobierno que proclama la asimilacion, pedirle que hiciera la causa de la autonomía; pero S. S. tiene un medio. ¿Cuál es? El afirmar la unidad de los derechos políticos; ponerse en el centro de los dos grandes partidos que se dividen en nuestras Antillas, el uno que mira al pasado que va concluyendo poco á poco, el otro que mira al porvenir y que necesita tiempo y espera para realizar sus propósitos. En el centro puede estar S. S.; puede crear en las Antillas un partido poderoso que sea el partido que siga á esta situacion, porque se halle inspirado en un carácter y sentido profundamente liberales, identificado con todas las corrientes de la civilizacion contemporánea.

No será el nuestro, no estaremos con él; pero le ayudaremos con nuestra simpatía, y los adversarios le mirarán con respeto: en la inteligencia de que mientras el Gobierno no tenga un poderoso partido liberal en las Antillas, el Gobierno no gobernará en Cuba.

Me parece que en este particular es lo más desinteresado que yo puedo hacer, respetando siempre la integridad de mis opiniones y no hablando lo más mínimo de mi persona; que ni yo he de sustituir á S. S., ni por fortuna padezco el terrible mal de la tristeza del bien ajeno.

Vea S. S. si en estas indicaciones que yo le hago hay algo aprovechable; no entienda en manera alguna que esto es oposicion sistemática, porque ya ve S. S. que yo hago poco la oposicion; afirmo siempre en el sentido de mis ideas. El Sr. Ministro de Ultramar muestra extrañeza por estas palabras. Pero ¿creia su señoría que yo habia de venir aquí solo á cantar sus alabanzas? ¡Ojalá que en toda su vida todos los enemigos que encuentre sean como yo, que reconozcan lo mucho que S. S. vale, y le combatan de la manera que yo lo hago!

Porque al fin y al cabo, esto no es lo corriente, y los golpes no se dan de la suerte que yo acostumbro á darlos. Por lo demás, hoy por hoy, yo me contentaria con que el partido constitucional hiciera lo que tiene prometido; ante todo, un presupuesto sério y profundamente liberal que no pase de 20 á 30 millones; la division de este mismo presupuesto: y en esto tengo tal confianza, que para terminar no necesito decir otra cosa á los que me oyen fuera de este sitio, que no hay más que trabajar y esperar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pensaba, Sres. Diputados, haber terciado en este debate á su debido tiempo, es decir, al final de la discusion: todavía insisto en ese pensamiento; pero habiéndome dirigido el Sr. Labra cargos bajo los cuales no puedo quedar indefenso, me permitirá el Congreso que reservándome de entrar en la cuestion de presupuestos para cuando haga el resúmen, conteste á esas censuras que juzgo inmerecidas.

No son nuevas, ciertamente, porque desde el primer momento, desde que S. M. me nombró para este puesto, la verdad es que la opinion del Sr. Labra y sus amigos fué para mí bien poco favorable. Antes de que pudieran conocer mis opiniones sobre las materias de Ultramar, ya se colocaron en actitud hostil para mí; y á los pocos dias de haber ocupado este banco, el señor Portuondo me planteó la cuestion, presentándome un interrogatorio completo de las cuestiones de Ultramar. Estaba S. S. en su derecho, y no lo niego; pero bueno es confesar que la impaciencia de SS. SS. contrastaba mucho con la paciencia que en otras ocasiones habian tenido.

No paró en esto la actitud de los señores que representan las tendencias autonomistas en esta Cámara: algun tiempo despues, no mucho, explanó el mismo Sr. Portuondo una interpelacion sobre el estado económico y administrativo de la isla de Cuba. ¿Revela eso benevolencia hácia un Ministro? ¿Revela la consideracion que debe guardarse á un Ministro, dándole tiempo siquiera para que se entere de los asuntos que están sometidos á su resolucion?

Porque, señores, se pueden tener sobre las cuestiones de Ultramar ideas generales, pero cuando se sienta uno en este sitio, es menester ahondar más: por consiguiente, parecia natural que se esperase á que trascurriera el tiempo necesario para dirigir al Ministro una interpelacion concreta sobre hechos concretos. Sin embargo, nada se esperó; la actitud de los señores autonomistas fué una actitud de guerra desde el principio, y hoy siguen con ella; yo lo siento, pero acepto la lucha en el terreno que la han planteado.

¿De qué me acusan los autonomistas? ¿De que yo no llevo á la isla de Cuba el espíritu reformista? ¿No es eso? Pues yo pregunto á los señores que me combaten: ¿qué tenia yo que llevar? El Sr. Leon y Castillo, mi digno antecesor, en un momento en que aquí se discutian leyes políticas, pudo realmente aplicar esas leyes políticas á Ultramar en la medida que consideró conveniente. Pero esos períodos tienen su término, y como desde que estoy en este sitio no he tenido ninguna ley política que aplicar á la isla de Cuba, á no ser la ley de imprenta, que en último resultado no consigna ningun derecho, porque es solo una ley de policía de la prensa, nada he podido hacer de lo que SS. SS. reclaman de mí.

¿Qué querian los autonomistas que yo hiciera? ¿Que planteara la cuestion del patronato? Pues no puedo resolverla; porque el partido constitucional tiene compromisos, es verdad, pero tiene tambien deberes ineludibles que cumplir.

El partido constitucional no reniega de su programa, mantiene sus afirmaciones; pero tambien es preciso reconocer que ofreció, si llegaba algun dia al poder, respetar las leyes establecidas, y no atropellarlas violentamente, sino reformarlas con el concurso de las Córtes. Si el partido constitucional hubiera estado en el poder cuando se planteó la cuestion del patronato, si el partido constitucional hubiera ocupado el poder entonces, hubiera realizado por completo sus principios en este asunto; pero la ley se ha hecho, esa ley ha creado derechos, y la obligacion del partido constitucional es respetar los derechos creados por virtud de esa ley. Despues de todo, de esta lentitud con que se procede en esta cuestion, ¿pueden los señores autonomistas culparme á mí solo? ¿Por qué me han de exigir á mí los señores autonomistas que resuelva en breve plazo cuestion tan árdua y tan compleja? Yo tengo, pues, la obligacion de respetar la ley que me encuentro.

¿Pero por qué me dirigen SS. SS. este cargo? ¿Es porque no resuelvo atropelladamente esa cuestion del patronato, sin tener en cuenta que Cuba pasa en estos momentos por sérias dificultades á consecuencia de la triple trasformacion económica que en ella se verifica: la económica, la política y la social? ¿Por qué se me acusa de reaccionario, cuando despues de todo, en situacion más desembarazada que la mia, todos los partidos políticos, aun los más avanzados, se han mantenido siempre en un estado de reserva en esta cuestion trascendental? Ya que se habla de falta de cumplimiento de las promesas hechas, ¿no habian prometido aquí todos los partidos radicales, no habian proclamado siempre la abolicion inmediata de la esclavitud? ¿Y lo han hecho? ¿lo han realizado? ¿Qué hay en las cuestiones ultramarinas, que todos los hombres políticos, sea cualquiera el partido á que hayan pertenecido y la situacion en que se hayan encontrado, cuando ha llegado el momento de resolver esos graves problemas, todos se han detenido y han meditado ante los intereses sagrados de la Patria? Los principios, ¿quién lo duda? los partidos tienen necesidad de realizarlos; pero es menester dejar á los partidos que los realicen desde el poder, de manera que puedan causar ménos daño y ménos perjuicio á los intereses sociales. No hay, pues, nada que me haga acreedor á la acusacion del señor Labra.

Que no tengo condiciones para ocupar este puesto. Soy bastante modesto para creerlo así; ¿pero qué le hemos de hacer? ¿Estoy, por ventura, sin razon y sin motivo? En todo lo que se refiere á mis condiciones personales, confieso que S. S. tiene razon; pero estoy aquí por la confianza de la Corona y de las Córtes, y eso me da bastante autoridad para que á pesar de los deseos de S. S. no esté dispuesto á abandonar este sitio. ¿Pero es solo un sentimiento de indolencia, de falta de iniciativa, lo que me mantiene en el terreno en que me he colocado? No; es que S. S. no representa toda la corriente de opinion de la isla de Cuba; hay allí otros intereses que tienen su representacion, que no van por el camino de S. S. y que abrigan aspiraciones que estoy en el deber de respetar. Yo lamento, y en otra ocasion lo he dicho, la situacion excepcional en que colocan á los Gobiernos los partidos antillanos que no se han fundido dentro de los de la Península, y que crean allí un estado de inquietud, de zozobra, de lucha, que embaraza la marcha libre del Gobierno. Hay, y es forzoso no desconocerlo, hay como consecuencia de la guerra una desconfianza, á mi juicio injustificada, pero desconfianza al fin, entre los elementos políticos de la isla de Cuba. Los elementos liberales creen que los conservadores de la isla no sienten grandes impulsos hácia la libertad y que no hacen otra cosa sino defender el monopolio; y en cambio los partidos conservadores, con los recuerdos recientes de la guerra, con el recuerdo de la perturbacion que por espacio de algun tiempo ha alterado la paz de aquel territorio, miran con hondo recelo á los que quieren ir demasiado de prisa por el camino de la reforma; porque para estos recelos hay siempre pretexto, y entre los elementos liberales figuran muchos que han sido hostiles á España, miéntras que entre los elementos conservadores hay algunos que han abusado mucho en provecho propio de su patriotismo.

Esta es la situacion que se crea á los Gobiernos, y esto explica por qué todos los que se han sucedido de algun tiempo á esta parte no han marchado con el apresuramiento y la violencia con que S. S. quiere que éste marche, aunque han tenido la fortuna de que S. S. no les censurase tan ágriamente como al actual.

Yo debo decir á S. S. que el partido constitucional no abandona ninguno de sus principios en la cuestion ultramarina ni en la cuestion de la Península. ¿Pero quién ha negado á los Gobiernos, cuando no vienen á impulsos de una revolucion, el derecho de marcarse el movimiento y el compás en el camino de las reformas? Los partidos políticos, cuando entran ordenadamente en el poder, tienen que respetar los intereses creados; tienen que marchar con una prudencia tal, que no excite, que no exacerbe el ánimo de sus adversarios; tienen que vivir una vida de concordia; sin abdicar de sus opiniones, tienen que marchar respetando lo que sus adversarios han hecho, hasta donde es posible respetarlo.

¿Acaso los Gobiernos, cualquiera que sea su orígen, pueden ni deben ser Gobiernos de partido? ¿No tienen necesidad de levantar sus miras más alto, de ser lo que deben ser, Gobiernos de la Nacion? Esto es lo que pasa con el Gobierno actual respecto de las reformas. Con un movimiento que quizás por lo lento no satisfaga las impaciencias de SS. SS., va realizando en la Península como en Ultramar todo lo que ha ofrecido, y yo tengo la evidencia de que todo llegará á cumplida realizacion con el auxilio del tiempo; y al decir del tiempo, no crea el Sr. Labra que yo lo extiendo hasta lo infinito. El partido constitucional, en la medida que pueda, ha de desarrollar dentro de un plazo pruden-

cial, pero breve, todos sus principios, ha de cumplir todos sus compromisos.

Creo haber respondido con esto á la acre censura que, aunque en la forma cortés que siempre usa S. S., me ha dirigido hoy el Sr. Labra; y como espero hacerme cargo de las opiniones concretas que sobre el presupuesto se han emitido por varios oradores, me siento, rogando al Sr. Labra que no me juzgue con tanta pasion, y que crea que aquí represento la opinion de mi partido, porque en otro caso no me apoyaria como me apoya la mayoría del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Para dejar fuera este incidente y poder discutir despues sobre el fondo de la cuestion, me permitiré pronunciar dos palabras.

Como se ve, el Sr. Ministro de Ultramar no ha tenido nada que decir respecto á los compromisos contraidos por su partido y á las declaraciones del Sr. Sagasta con relacion á las urgentes é inmediatas reformas que predicaba. Su señoría no ha tenido nada que decir respecto de la declaracion solemne de los Sres. Balaguer y D. Fernando Leon y Castillo en cuanto á la necesidad de reformar la ley de patronato, que todavía existe. Su señoría reconoce paladinamente los compromisos del partido constitucional; solo que hace una explicacion sumamente ingeniosa: los partidos suben al poder y aceptan las leyes que han hecho sus antecesores. Claro que así sucede; pero las aceptan para reformarlas, porque no habian de reformarlas los mismos que las habian hecho.

Dice S. S. además que cuándo se ha negado á los Gobiernos el tiempo, la medida y la forma de realizar sus compromisos. Siempre. Los partidos se dividen en partidos gubernamentales y partidos de propaganda. Partido de propaganda, por ejemplo, somos nosotros. Yo, Diputado republicano, predico para el porvenir; yo, Diputado autonomista, no le pido á S. S. que establezca la autonomía; pero por esto no puedo ser Ministro de Ultramar. No lo seria de ningun modo, pero no lo puedo ser ahora que hago propaganda. Mas S. S. que pertenece á un partido gubernamental, no se encuentra en el mismo caso. ¿Por qué se llaman algunos partidos partidos gubernamentales? Porque predican las reformas que pueden hacerse inmediatamente y que la opinion pública exige. Suben al poder empujados por la opinion pública, y cuando llegan á él como S. S. ha llegado, no pueden reservarse el tiempo y la medida para realizar las reformas que el partido ha ofrecido.

Se dan casos en que puede suceder que no haya medio de hacer lo que se ha predicado; pero en estas circunstancias ya se sabe lo que hay que hacer. En un caso análogo me he encontrado yo tratándose de alguna cuestion importante en la cual habia yo pedido determinada solucion. Mis amigos me ofrecieron un puesto en el banco azul, y como no habia más que dos soluciones, ó hacer lo contrario de lo que habia dicho ó no entrar, con efecto, no entré. Y como esto lo hace cualquier mortal, eso se le puede recomendar á S. S.

No; los partidos gobernantes, los hombres políticos no suben al gobierno para estudiar y hablar; suben para hacer las cosas que tienen pensadas; suben porque les ha empujado la opinion pública, y con su apoyo realizan aquello que han ofrecido.

Dice S. S. que su partido cumplirá todos sus compromisos, pero que esto lo hará andando el tiempo y en la medida que sea posible.

Pues si hemos de contar con el tiempo y con la posibilidad, tenemos espacio y márgen para ver enterado á S. S., política y ministerialmente hablando.

Su señoría me parece preocupado por una cosa sobre la cual le he dado más de una vez explicaciones que le voy á repetir ahora. Su señoría cree que se establecen distinciones entre S. S. y otras personas, y no es esto. Yo he dicho hoy, y se lo explicaré á S. S. dentro de las condiciones de una alusion personal, que hay una diferencia en que S. S. no se ha fijado bien. Ausente yo de Madrid, mis dignos compañeros de la diputacion autonomista se personaron cerca de S. S., como se personaron cerca de todos los Ministros de Ultramar desde que ellos vinieron al Congreso, y pidieron á S. S. explicacion de la política que pensaba desarrollar.

Su señoría se encerró en una gran reserva, no dijo nada y no expuso sus ideas. Desde aquel instante mis compañeros tenian que cumplir con su deber, y formularon á S. S. una série de preguntas en el Congreso sobre todos y cada uno de los problemas ultramarinos, problemas que S. S. debia conocer bien, en primer lugar por haber aceptado el cargo, y en segundo lugar porque S. S. tenia tradiciones en aquel Ministerio, en el cual habia sido empleado de mucha influencia, toda vez que S. S., si no estoy equivocado, ha cimentado su carrera administrativa en ese Ministerio, en el cual ha hecho cosas buenas, si bien algunas veces se ha equivocado.

Pus bien; desde aquel instante quedaron aquellos Diputados en el caso de hacer una pregunta circunstancial y detallada para esclarecer las cosas. ¿Pero qué habia sucedido con el digno Ministro que precedió á S. S.? De la propia suerte nos habíamos presentado al Sr. Leon y Castillo á las cuarenta y ocho horas de ser Ministro de Ultramar; le presentamos nuestra actitud y nuestros compromisos, y delicadamente hicimos alusion á los compromisos del partido constitucional. ¿Nos contestó el Sr. Leon y Castillo lo que nos contestó S. S.? No; el Sr. Leon y Castillo nos anunció resueltamente su política reformista en puntos concretos: la promulgacion de la Constitucion inmediatamente; la publicacion de la ley de reuniones; en cuanto á reformas electorales, dijo que tenia que pensarlo, aun cuando creia que debian hacerse; aplicacion de la ley provincial y municipal dentro de condiciones de inteligencia que allí se presentaron de una manera clara por los diversos diputados de Cuba y Puerto-Rico en las reuniones que celebramos con el Ministro; y respecto á la cuestion de la esclavitud se mantuvo en cierta reserva, pero diciendo: «yo soy partidario de la abolicion; llevaré el asunto al Consejo de Ministros y lo discutiremos.»

Y además hizo otra cosa que tenia una altísima gravedad entonces. Discutíase en Cuba muy sériamente sobre la legalidad de los partidos; los conservadores declaraban ilegal la propaganda autonomista, y para nosotros era de vital importancia este punto; yo formulé la cuestion de una manera clara, y el Sr. Leon y Castillo me replicó: «la legalidad de la propaganda autonomista es evidente y será reconocida.» (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Lo he negado yo?) ¿Cómo lo habia de negar S. S., si era una cuestion resuelta? ¿Cómo dentro de una misma situacion habia S. S. de decir lo contrario que el Sr. Leon y Castillo? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues de las palabras de S. S. parece desprenderse que yo hago una política más reaccionaria que mi antecesor.) Los Ministros han de tomar resoluciones que estén en relacion con los problemas que hay

planteados cuando suben al poder. El Sr. Leon y Castillo dió á estos problemas soluciones liberales, y yo tengo el derecho de pedir á S. S. que aplique á esos problemas el mismo criterio y que lo aplique con la misma rapidez que el Sr. Leon y Castillo.

Yo necesito ahora explicar por qué dispensé y aconsejé á mis amigos que dispensaran una gran benevolencia al Sr. Leon y Castillo, porque esto es bueno que se sepa con todo detalle. Desde el momento en que el Sr. Leon y Castillo llevaba la Constitucion á Cuba; desde el momento en que planteaba allí la ley de reuniones y reconocia la legalidad del partido autonomista; desde el momento que hacia aquellas promesas en la cuestion de la esclavitud, nosotros teníamos que esperar en actitud benévola.

Era todo un programa que esperábamos ver realizado en breve plazo, en el plazo de la reunion de las Córtes, porque esto sucedia cuando se cerraban las mismas, y aquellas medidas el Sr. Leon y Castillo no las podia plantear sin el concurso de las Córtes. Esto era perfectamente correcto. Al Sr. Leon y Castillo jamás le pedimos nosotros una solucion autonomista. Es una persona de firmes convicciones y de gran respetabilidad, y nos condujimos con él dignamente. El terreno era muy claro: nosotros pedíamos que se realizaran los compromisos del partido constitucional.

Y estas indicaciones que he hecho á S. S. sobre la formacion en Cuba de un partido liberal que apoyase allí y aquí la política del Ministerio fusionista, las aceptó el Sr. Leon y Castillo, y no las pudo realizar por razones que no es del caso exponer. Pues bien; se reunen las Córtes, vienen los debates, llega la cuestion provincial, se reunen los Diputados de Cuba, asisten el Sr. Dabán, el Sr. Armas y otros varios; convienen todos en la aplicacion inmediata de esa ley; hago aquí un discurso, lo acepta el Sr. D. Venancio Gonzalez, lo acepta el Sr. Leon y Castillo... (*El Sr. Villanueva*: Es inexacto.) Es completamente exacto. (*El Sr. Betancourt*: Lo hemos presenciado todos.—*El Sr. Dabán*: Pido la palabra, y no tiene S. S. derecho á decir esto.—*El Sr. Villanueva*: Tengo el mismo derecho que todos los Diputados.) El Diputado se mantiene siempre dentro de la cortesía. (*El Sr. Villanueva*: Tal vez está S. S. faltando á ella.) Su señoría es el que está fuera de todas las consideraciones que se deben los Diputados. (*El Sr. Villanueva*: Yo no falto á ninguna consideracion.) Pues cállese S. S. (*El Sr. Villanueva*: Su señoría no es nadie para llamarme al órden.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Le llama á S. S. el Presidente. Cuando S. S. esté en el uso de la palabra, podrá contestar al Sr. Labra lo que guste.((*El Sr. Villanueva*: Pues pido la palabra.) De esta manera solo se consigue mantener diálogos, en los cuales el calor de la sangre hace que se vaya más adelante de lo que se quiere.

El Sr. **LABRA**: No soy yo el que ha interrumpido, y lo sabe S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe S. S.

El Sr. **LABRA**: Discutíase aquello, y el Sr. Leon y Castillo convino en la cosa; y como el Sr. Leon y Castillo no podia ya realizar, á mi juicio, hablo por mi cuenta, no podia ya realizar despues de la última evolucion de la política fusionista sus compromisos, resultó que entonces yo presenté la proposicion de ley para la abolicion de la esclavitud, proposicion que no sostuve por la propia razon que no la he sostenido ahora; por razones completamente extrañas á todo esto; porque necesitaba la concurrencia de Sres. Diputados para que aquella ley, si no se votara, saliera con todas las condiciones debidas de respeto á la Cámara, al país y á la cuestion misma que se debatia.

Vea S. S. cómo desde aquel instante nuestra actitud fué de reserva completa: se lo notificamos al señor Leon y Castillo, combatimos el presupuesto, anunciamos aquí que combatiríamos la nueva política del señor Leon y Castillo en la discusion de la ley sobre atribuciones de los gobernadores generales; cayó el señor Leon y Castillo, subió S. S. al poder; ¿qué problemas tenia delante? Tenia la ley provincial, prometida á los Sres. Diputados de diferentes grupos que habian asistido á aquellas reuniones; tenia la cuestion de patronato y de reforma electoral; tenia la cuestion de la ley municipal; tenia estas mismas cuestiones que ha presentado hoy, y respecto de las cuales S. S. se mantuvo en una reserva absoluta. Cuando el Sr. Portuondo vino á formular una pregunta clara al Sr. Ministro de Ultramar, S. S. no le contestó, diciendo á las unas cosas que no tenia formado juicio, y á las otras que ya las plantearia y que en lo futuro desarrollaria su plan. Vea el Sr. Ministro de Ultramar cómo la actitud de S. S., distinta á la de su antecesor, es la causa de que nuestra actitud sea tambien distinta respecto á la consideracion política que S. S. nos inspira, por más que nuestra consideracion personal á S. S. sea idéntica á la que dispensamos al Sr. Leon y Castillo.

Su señoría despues ha tratado de explicar sus opiniones en puntos en que yo no he de entrar: uno es el relativo á la ley de imprenta. Pero, Sr. Ministro, si la ley de imprenta á S. S. le parece poco más ó ménos que exista ó que no exista, ¿por qué no la lleva á Cuba? Si es una cuestion tan poco importante, una ley que quita hasta las últimas sombras del régimen preventivo, por que hace posible la publicacion de todos los periódicos por la sola voluntad del que los quiere publicar, ¿por qué no la lleva? ¿Porque no existe el Código penal? ¿Pero no discutimos esto de una manera concluyente? Si lo único que falta del Código penal es lo referente á las faltas, y S. S. podria hacerlo como lo hizo el Sr. Leon y Castillo... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Pero si el Código ya está presentado!) Entonces, no hay reforma posible; y si S. S. toma ese criterio para determinar su actitud, crea S. S. que no habrá medio de que nos entendamos. Su señoría dice: «no se me puede pedir que resuelva esta cuestion en cuatro ó en cinco meses, porque tengo necesidad de estudiarla;» S. S. deja el Ministerio al quinto mes, sube otro señor Ministro y dice: «señores, no me hostigueis; dejadme cuatro ó cinco meses para estudiarlo» (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Yo no aplico mi criterio al que me suceda.) Ya sé que no se lo aplica S. S. al que venga; pero S. S. ha dicho que si se le estrechaba y se le obligaba á dar una solucion inmediata, no podria hacerlo, y que necesitaba cuatro ó cinco meses para estudiarlo; y sin embargo, ha pasado ese tiempo y S. S. no ha presentado nada.

Pues si este criterio lo aplica el que siga á S. S., y pidiera otros cinco meses de respeto como queria S. S. y á los cinco ó á los seis meses se verifica otra crísis y el que venga hace lo mismo, iremos prolongando este sistema; y si de otro lado hay la creencia de que no se pueden llevar reformas á Ultramar cuando hay proyectos presentados sobre reformas aquí, quedamos en que jamás se podrán hacer esas reformas. ¿Pues no hay el ejemplo de lo que ha sucedido? ¿Se ha necesitado mo-

dificar la ley municipal de la Península para plantear la ley provincial? No; y sin embargo, hay artículos que braman de verse juntos. Lo que yo deseaba era el sentido acentuado y enérgico de la marcha política de S. S., siempre con la inspiracion y dentro del credo de su partido, credo que S. S. no ha tenido que ratificar, dando solo esta explicacion de que se reserva la manera de realizarlo, lo cual no es un criterio de partido.

Decia S. S. que todos los partidos habian hecho esto respecto de la esclavitud. Medite S. S. sobre esto. Los únicos partidos que habian predicado aquí la abolicion inmediata, fueron los partidos domotráticos, y el partido que estuvo en el poder en los años 72 y 73 realizó la abolicion inmediata en Puerto-Rico. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Y en Cuba?) En Cuba no podia ser, por la sencilla razon de que todas las promesas que habian hecho los partidos democráticos sobre este particular eran, no en condiciones de guerra, y por lo tanto, como la guerra civil ardia en Cuba, pudo y debió excusarse, porque la condicion dentro de la cual se prometió la abolicion no se realizaba en Cuba; la condicion estaba en Puerto-Rico; allí habia órden, tranquilidad, normalidad, y el país obtuvo la abolicion inmediata. Y el partido constitucional ha pedido la reforma de la ley actual de abolicion y de la del patronato, cuando la ley del patronato existia, y el Sr. Leon y Castillo ha pronunciado un discurso muy elocuente despues de regir esta ley, diciendo lo que se habia hecho en el sentido de la reforma de una ley tan importante.

Realmente es lo que me interesa hacer constar, de un lado el cumplimiento estricto de las obligaciones y de las promesas del partido constitucional; de otro la firmeza de convicciones que debe tener S. S., á cuya consideracion personal no afectan en lo más mínimo estas observaciones de carácter puramente político, no. Ni yo deseo que S. S. deje el Gobierno; lo que deseo es que deje el Ministerio de Ultramar, para el cual repito que no le encuentro aquellas condiciones necesarias: teniendo en cuenta que yo no le pido que haga lo que yo deseo; lo que únicamente le pido son aquellas reformas que fueron los compromisos del partido constitucional, reformas que le piden además otros señores Diputados que no pertenecen á mi partido. Cualquiera diria á S. S. que en esta reclamacion yo obraba en mi propio nombre; pero ¿no ve S. S. que de otros grupos que no son autonomistas le han dicho lo mismo? ¿No se lo ha dicho á S. S. en otros términos el señor general Dabán? Yo siento que no estén presentes en la Cámara otras personas á quienes aludiria ahora para que se lo repitieran tambien á S. S.

¿Son autonomistas todos esos señores? No, no lo son; pero todos convienen conmigo en pedir á S. S. que realice lo que S. S. ofreció desde la oposicion; aquellas reformas por virtud de las cuales S. S. pedia el poder y obtuvo del Rey D. Alfonso la credencial de Ministro; aquellas reformas que fueron como el bagaje con que el partido constitucional vino al poder; legalidad comun, leyes provincial y municipal, abolicion del patronato.

Ya ve S. S. que no le pido la autonomía, porque yo no pido á nadie lo que no me puede dar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Ha empleado el Sr. Labra una gran parte de su rectificacion en explicar la conducta que él y su amigos creyeron que debian seguir con mi digno antecesor Sr. Leon y Castillo. Como yo respecto á este punto no he dicho nada que reclamase una rectificacion de S. S.; como yo participo de la idea de que todas las consideraciones que guardaron á mi antecesor fueron muy dignas de él, que era merecedor de que se las guardasen SS. SS., nada tengo que decir, sino extrañarme de que esta oposicion autonomista que esperó dos años á que se realizaran sus ideales, al dia siguiente de entrar yo en el poder se mostrara tan impaciente, y que no se sorprendiera de que el Sr. Leon y Castillo, con un alto sentido de prudencia, dijera que en cuestiones concretas, como la del patronato, pensaria lo que debia hacerse, y á mí SS. SS. me dirijan censuras tan injustas por haberme expresado en términos análogos á los empleados por mi antecesor.

Porque yo sostengo lo que dije antes: hay un período en los partidos que llegan al poder, que se emplea en realizar aquella parte de sus compromisos más apremiante é ineludible; y hay otro de más calma, de más espera, en que siguiendo la marcha emprendida, van con mayor reposo al planteamiento de todo su programa.

Mi digno antecesor se encontró en el período en que podia realizar reformas al mismo tiempo que se hicieron en la Península; pero yo, ¿qué he tenido que realizar? ¿La ley provincial? La ley provincial fué votada en la segunda parte de la legislatura; no se ha planteado todavía; yo desde entonces acá no he sido Ministro; toda esta tardanza no ha dependido exclusivamente de mí. Pero al decir esto, ¿es que no pienso llevar esa ley á Cuba y Puerto-Rico? No; la ley irá cuando lo acuerde el Consejo de Ministros, que se ocupa en su exámen.

Pero hay otra cuestion en la que he intervenido y que he tenido que resolver, cuestion que ha estado dormida por mucho tiempo: la de los esclavos no comprendidos en el censo de 1866, que he resuelto con criterio altamente liberal, disponiendo que para el 30 de Setiembre, y bajo la responsabilidad de la autoridad superior de Cuba, no haya un solo esclavo de los no comprendidos en aquel censo que no reciba su carta de libertad.

Y, cosa extraña, señores; no solo se habla mucho de las resistencias que se dice que yo ofrezco para plantear determinadas reformas, lo cual no es verdad; no solo se me dice que no hago nada cuando llevo á cabo una medida tan radical como esa, sin ostentacion, modestamente, sino que ni siquiera les debo una palabra de benevolencia; suelen hablar algunas veces de aquella disposicion, pero escatimándome el aplauso, diciendo que no se realizará, que hago todo lo posible para que no se realice. Yo he dicho antes y sostengo ahora que el partido constitucional cumplirá todos, absolutamente todos los compromisos que contrajo y que no ha cumplido todavía; pero hay algunos que aunque tuviera voluntad de realizarlos no podria hacerlo en estos momentos; y voy á indicar uno: la reforma electoral. Yo confieso que no puede sostenerse el censo establecido para Cuba y Puerto-Rico. ¿Pero cree S. S. que aunque quisiera realizar esta reforma, podria hacerlo ahora? No; las leyes electorales son, por decirlo así, los testamentos que hacen las Asambleas antes de morir: esa reforma vendrá para la Península y para Cuba cuando deba venir: yo no puedo ni debo anticiparla, porque crearia una situacion difícil hasta para los mismos representantes de las Antillas; yo no puedo establecer aquí el principio de que haya en una misma Cámara Diputados elegidos por dos

censos distintos, Diputados de una misma provincia con distinta representacion; yo tengo que mantenerme dentro de la unidad parlamentaria; yo no podria, pues, realizar esa reforma en los momentos presentes.

Pues hay además otras reformas que se encuentran en el mismo caso, y por eso no las realizo, no porque carezca de iniciativa, como el Sr. Labra supone. Yo me resigno ante las censuras de S. S., pero no estoy dispuesto á hacer lo que no podria aunque quisiera; no me gusta luchar con el imposible.

El Sr. Labra fija únicamente su atencion en lo que se refiere á Cuba, y el Ministro de Ultramar tiene una esfera más ancha en que moverse; para el Sr. Labra, cuando no se hace nada en la cuestion de Cuba, no se ha hecho nada en cosa ninguna; y aun cuando el Ministro que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso haya llevado á cabo una de las reformas más trascendentales é importantes que se han realizado en Filipinas, completando verdaderamente la emancipacion de la poblacion indígena de aquellas islas, para el Sr. Labra ese Ministro no hace nada de aquello que el Gobierno estaba comprometido á hacer; ese Ministro no tiena iniciativa, tiene miedo á las reformas; es, en fin, un reaccionario de la medida y del corte del Sr. Elduayen. Pregunte el Sr. Labra á sus amigos de Filipinas, que algunos tiene en aquel Archipiélago, si creen que el Ministro que ha resuelto el problema de la prestacion personal en el sentido que yo lo he resuelto es un reaccionario, y yo tengo la seguridad de que en esta parte me han de hacer la justicia que no me quiere hacer S. S.

Otra medida he realizado que no ha merecido del Sr. Labra el menor recuerdo y que no obstante responde al espíritu liberal que resplandece en este Gobierno. Por virtud de las tristes circunstancias políticas que ha atravesado la isla de Cuba, hace algunos años vivian en España y en las posesiones de Africa algunos cubanos sufriendo los rigores de la deportacion; desde el momento en que ocupé este puesto, todo el mundo lo sabe, ménos el Sr. Labra por lo visto... (*El Sr. Labra*: Y yo tambien.) Pues si S. S. lo sabia, ¿cómo no me ha hecho la justicia de reconocer que desde el primer momento todo mi afan ha sido poner término á la situacion angustiosa que estaban atravesando esos desgraciados? Merced á mis esfuerzos, secundado por mis dignos compañeros, teniendo que luchar con obstáculos y contrariedades que á otro Ministro hubieran quizá parecido invencibles, he logrado romper el hielo en que esta cuestion estaba aprisionada, y en estos momentos 120 deportados surcan los mares para volver á su hogar. Persistiendo en esa idea con la prudencia que la situacion de Cuba reclama, sin perder de vista que no puedo abandonar ciertos intereses que me están especialmente encomendados, dispongo todos los medios para que en un plazo más ó ménos breve puedan en su mayor parte volver á Cuba los que aun permanecen en la Península.

Pero yo soy un reaccionario, y el Sr. Labra no ha querido tampoco tener en cuenta estos hechos. ¿Qué razon hay aquí, y si no razon, qué misterio, qué cosa inexplicable que obliga al Sr. Labra, tan benévolo con todos, á ser tan agresivo conmigo?

Voy á terminar, porque yo no he entrado en la discusion sino incidentalmente, para responder á los ataques de que he sido objeto por parte del Sr. Labra; y como en el curso del debate he de tener necesidad de ocuparme más concretamente de la cuestion que se discute, que es el presupuesto de Cuba, no tengo por ahora más que decir.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Iba á decir que la pedia para llevar la tranquilidad al espíritu del Sr. Ministro de Ultramar, pero diré mejor que es para fijar bien mi posicion en el debate.

Yo no me he ocupado de esas medidas que el señor Ministro ha enumerado, porque he contraido mis observaciones única y exclusivamente á la isla de Cuba; por esta razon, ni me he hecho cargo de esas medidas que el Sr. Ministro cita en su descargo y acerca de las cuales tengo tambien una opinion modesta como mia, pero que pudiera ser que no estuviera en completo acuerdo con la del Sr. Ministro; ni he entrado á considerar otros detalles que no ha citado S. S. y que me permito creer que son errores de la administracion de S. S. Yo he tomado el sentido general de la política; no he creido que debia entrar en pormenores, con tanta más razon cuanto que el señor Ministro ha estado tambien injusto conmigo, olvidando que las medidas más acentuadas y que verdaderamente hacen honor á S. S., no solo han merecido mi elogio, sino que tengo anunciado á S. S. que estoy encargado de una felicitacion particular que no he podido todavía realizar, unas veces por enfermedades, otras por mis ocupaciones, pero que habré de realizar antes de marcharme de Madrid. De suerte que S. S. por esa medida ha tenido mi aplauso; lo que es que S. S. se olvidaba de que yo he querido hacer en este debate el balance de estos asutos.

Por lo demás, ¿puede S. S. imaginar que se me ha ocurrido sospechar siquiera que S. S. es una persona que no ha obtenido triunfos en el Ministerio? Yo no llevo nunca la exageracion hasta ese punto. Yo he hecho el balance, y de él resulta que por la naturaleza de estas disposiciones, y más por la naturaleza de las circunstancias que las acompañan, estas medidas, si merecen aplauso, no afectan al carácter y sentido político que S. S. tiene en ese banco; y como me ocupaba de este sentido general, es por lo que me permití hacer las observaciones que hice, en las cuales no debe ver ningun misterio ni ninguna de esas cosas de que oigo hablar constantemente. De la propia suerte que yo cuando oigo á S. S. creo que todo lo que dice es como lo dice, S. S. debe creer que los que discuten con S. S. discuten de la misma manera y sienten lo que dicen; porque si pensaran otra cosa diferente á lo que dicen, á ninguno de nosotros nos habia de faltar cortesía para decirlo y energía para sostenerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: En el dia de ayer, y en la primera parte del discurso que el Sr. Labra tuvo á bien pronunciar y nosotros el gusto de escucharle, en la necesidad de buscar cargos de índole política que dirigir al Gobierno, hubo de referirse á un proyecto de ley de esta clase, y de cuya Comision formo parte. Este es, pues, el motivo que me obliga á levantarme para recoger la alusion, lo cual haré de la manera más breve que me sea posible.

Decia el Sr. Labra, refiriéndose al proyecto de ley de gobiernos de las islas de Cuba y Puerto-Rico, que

ese proyecto, traido aquí por el Sr. Leon y Castillo, habia sido objeto de demoras injustificadas, y daba á entender que habia poco deseo por parte del Gobierno, y ménos por parte de la Comision, de que el proyecto se discutiera. Si injusto es el cargo por lo que al Gobierno se refiere, es injustísimo por lo que atañe á la Comision.

Este proyecto, presentado por el Sr. Leon y Castillo el 20 de Mayo del año pasado, fué examinado con gran detenimiento por la Comision que nombró el Congreso, y no habia trascurrido un mes cuando su dictámen se encontró sobre la mesa de la Presidencia, sin que sea culpa de la Comision que por dificultades que en estos Parlamentos surgen no llegase á discutirse en la legislatura pasada.

Para que el Sr. Labra se convenza de que el Gobierno y la Comision no tenian el propósito de rehuir el debate sobre esta materia, no tiene más que observar que el dictámen se ha reproducido en la legislatura actual; pero en esta legislatura ha ocurrido una de esas dificultades que no es posible prever. El presidente de esa Comision, mi querido amigo el Sr. Gamazo, con motivo de la última crísis fué nombrado para desempeñar el cargo de Ministro de Fomento, y por consiguiente no podia continuar presidiendo aquella Comision, cuyo dictámen habia permanecido hasta entonces á la órden del dia. Otro indivíduo de la Comision, el Sr. Ferratges, dejó tambien de pertenecer á ella porque sus merecimientos le llevaron á ocupar un alto puesto en la administracion. De manera que la Comision se encontró sin presidente y sin uno de los indivíduos que habian firmado el dictámen; quedaba, sin embargo, número suficiente para que el dictámen quedase en pié, pero faltaba que se nombrase presidente.

Pués bien; con ese motivo se retiró el dictámen de la órden del dia; se reunió la Comision para nombrar nuevo presidente de ella, y en este estado nos sorprende el fin de la legislatura sin que el dictámen haya podido discutirse. ¿Depende esto de la voluntad del Gobierno, y sobre todo de la voluntad de la Comision? No.

A mí me importaba recoger esta alusion, para consignar de una manera terminante, puesto que se trataba de un proyecto de ley de carácter político, con cuyo motivo los Diputados autonomistas pensaban defender sus ideas, que los Diputados asimilistas de Cuba y Puerto-Rico que formamos parte de la Comision estamos dispuestos á contender con SS. SS. y á demostrar lo inconvenientes que son las ideas que profesan para el bienestar de Cuba y Puerto Rico, cuya opinion pública nos acompaña en estos asuntos.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra para decir dos únicamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Estoy de acuerdo en todo lo que dice S. S., puesto que es en favor mio. Unicamente nos diferenciamos en que S. S. forma parte de esa Comision que retiró el dictámen, que tuvo que nombrar un presidente en sustitucion de otro que tuvo que dejar de serlo, y que no ha puesto el dictámen sobre la mesa. Esa Comision no tiene responsabilidad porque no se haya discutido, de lo cual resulta que quien la tiene soy yo.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra, como presidente de la Comision de atribuciones á los gobernadores generales de Ultramar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Señores, yo me habia propuesto no tomar parte en este debate. Como Subsecretario, no tengo para qué hablar en el Congreso, porque aquí no hay más representante oficial de la Administracion que el Sr. Ministro de Ultramar; y como Diputado, no formo parte de la Comision de presupuestos, y ya en el año anterior expliqué mis teorías sobre este particular, y estando conforme con ellas, no solo el presupuesto que ahora se discute, sino muchos Diputados, yo no tenia para qué hablar; pero el incidente que ha promovido el Sr. Labra me obliga á tomar parte en la discusion.

Yo soy presidente de la Comision que ha emitido dictámen sobre el proyecto de ley de gobierno general de Ultramar; pero soy presidente de esa Comision hace un mes, porque hasta entonces no sabia el Congreso por qué sistema se iba á reelegir. Esa Comision no pudo ser convocada porque ningun indivíduo de la Comision queria, puesto que parecia que era manifestar el deseo de ocupar ese puesto vacante.

Los indivíduos de la Comision tuvieron que acercarse á la Mesa, y la Mesa, resolviendo un caso medio, dijo que citara el que habia sido elegido por la Seccion primera. Como yo me hallaba en este caso, convoqué inmediatamente á la Comision, y ésta tuvo á bien elegirme presidente, no por mis méritos, sino por ser el Diputado más antiguo. No habia para qué emitir un nuevo dictámen, porque subsistia el mismo, y el presidente y el secretario no hicieron más que dirigirse á la Mesa por el conducto reglamentario, participándola la nueva eleccion de presidente.

Así, pues, como el dictámen es el mismo, hay que mantenerlo; y por consiguiente, no podemos hacer otra cosa sino esperar á que se ponga á la órden del dia. La Comision no puede hacer esto, porque no es la que marca esa órden del dia; el Sr. Presidente del Congreso, que dirige los trabajos parlamentarios, es el único que puede hacerlo, y seguramente no habrá nadie que ponga en duda que no ha habido tiempo material de discutir este proyecto. Si no, que se me diga cuándo y á qué hora; porque puede decirse que estamos viviendo en el Congreso, y á pesar de ello, vea la Cámara con qué dificultades luchamos. No faltaba más sino establecer un período parlamentario nocturno despues del matutino y del vespertino, y entonces podria discutirse este dictámen. Nadie tiene la culpa de que no pueda discutirse, como, por ejemplo, nadie tiene la culpa de que no llueva. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Dabán tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **DABÁN**: Aludido directa y explícitamente por mi amigo particular el Sr. Labra para que explique mi actitud respecto á las cuestiones políticas de Cuba, y particularmente respecto á lo ocurrido con motivo del informe que nos pidió el año anterior el señor Ministro de Ultramar relativamente á la ley provincial, me creo en el deber de explicar mi actitud acerca de una y otra cuestion.

Debo empezar manifestando que antes de que se sometiese la ley provincial á la consideracion de los Diputados asimilistas á fin de que emitiéramos informe sobre las modificaciones que juzgáramos conveniente que se introdujesen en esa ley para aplicarla á Cuba, los Diputados liberales de todos matices, representan-

tes de Cuba, nos acercamos al Sr. Sagasta y al Sr. Ministro de Ultramar á fin de exponerle la situacion violenta y anómala en que nos encontrábamos, toda vez que allí rige un censo electoral distinto del de la Península y que la diferencia de cuota es caprichosa y no tiene razon de ser. Por eso le rogamos que por un procedimiento análogo al que habia servido para establecer el censo, se modificara éste, á fin de que las próximas elecciones se hicieran con arreglo á un censo que estuviera en armonía con el que rige en la Península.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos manifestó, si no estoy equivocado, que estábamos en nuestro perfecto derecho, que era muy justa nuestra reclamacion, pero que, como ha dicho hace pocos momentos el Sr. Ministro de Ultramar, esta era una cosa que debia dejarse para las postrimerías de estas Córtes, y que no convenia modificar allí el censo electoral ínterin no se realizara la reforma que se pensaba plantear en la Península.

Desde el momento en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se colocaba en esa actitud, era inútil toda discusion; pero hubiéramos podido argüirle como arguyo en este momento al Sr. Ministro de Ultramar.

No se quiere modificar el sistema para no establecer diferencias entre los Diputados que lo sean por eleccion parcial y los que lo somos por eleccion general. Pues esa misma anomalía existe respecto de nosotros, porque nosotros venimos aquí elegidos con arreglo á un censo distinto del que rige en la Península: de manera que se teme establecer esa diferencia entre Diputados de una misma region, y no se tiene en cuenta que hay esa diferencia entre los Diputados antillanos y los peninsulares.

Por consiguiente, esto era lo que pasaba.

Como consecuencia de esto, cuando el Sr. Leon y Castillo se propuso llevar á la isla de Cuba la ley provincial, pidió el parecer de los Diputados autonomistas, para que en vista de la ley provincial de la Península le propusieran en una nota las modificaciones que ellos creian que podria admitir aquella ley, á fin de plantearla en la isla de Cuba sin perturbaciones y dándose hasta cierto punto por satisfechos. Esto se realizó por los autonomistas, y acto seguido que los Diputados autonomistas dieron su informe y propusieron las correcciones ó innovaciones que deberian hacerse, se pasó aquella ley á los asimilistas, conservadores ó de union constitucional de la isla de Cuba. Yo me encontré citado en casa de un digno compañero nuestro, que, si no estoy equivocado, era el Sr. Loriga, para que todos allí reunidos estudiáramos la cuestion y propusiéramos las modificaciones que se habian de introducir.

Creo que de los que están aquí presentes, el único que no asistió á aquella reunion fué el Sr. Villanueva por encontrarse fuera de la Península. El señor general Armiñan parece indicarme que tampoco asistió. (*El señor Armiñan*: Estaba enfermo.) Pues yo creo que S. S. asistió, y que en esta ocasion se halla equivocado, porque hasta recuerdo que S. S. se opuso á la idea de la separacion de mandos civil y militar, que en aquel mismo dia se discutió; pero en fin, en el Ministerio de Ultramar debe constar, porque se remitió el acuerdo tomado allí por unanimidad, acuerdo que por cierto fué redactado por el Sr. Armas, cuya ausencia lamento porque podria confirmar mis palabras: allí se planteó la cuestion, porque no habia inconveniente, segun me dijeron, en que asistieran á ella los que pertenecíamos al partido liberal ó á la union constitucional; se trataba de la asimilacion, y por lo tanto, yo cabia perfectamente dentro de aquella reunion.

Se discutieron los puntos más esenciales de la ley provincial; se trató de la cuestion de division de mandos, en la cual, como ya dije el otro dia, recuerdo hubo algunos que pensaban que debia realizarse, y otros que no, y entre éstos recuerdo que el señor general Armiñan dijo que no era partidario de la division de mandos. (*El Sr. Armiñan pide la palabra.*) El resultado fué que se tomó el acuerdo de dejar las cosas tal como estaban, porque daba la circunstancia de que venia indicándose hasta la personalidad que debia encargarse del gobierno civil, y yo manifesté que habiendo recaido el nombramiento interino en una persona dignísima, aceptando la separacion, no estaba en el caso de desautorizarla: estas fueron mis palabras.

Se entró en el exámen de la ley provincial, y recuerdo que todos estuvimos conformes en que debian exigirse más condiciones para ciertos cargos que las que se exigian en la Península; porque toda vez que los sueldos eran de mayor consideracion, y los desaciertos que podian cometerse en aquellos mandos políticos podrian ser de más trascendencia que en la Península, debian exigirse más condiciones para desempeñarlos. Esta fué una de las bases que se modificaron.

La otra fué la relativa al censo electoral. Yo recuerdo que todos los indivíduos del partido de union constitucional aceptaron la rebaja del censo electoral, no la que habian pedido los autonomistas, ni como nosotros la pedimos hace dos años, que era la equivalencia de moneda, sino que acordaron tuviese derecho á ser elector todo el que pagase contribucion, y aceptaron una enmienda que yo propuse para que tuviesen derecho electoral todos los licenciados del ejército, aunque no supiesen leer ni escribir, ni pagasen contribucion, porque, como dije en aquel momento, pensaba presentar una proposicion de ley para llevar á las provincias de Ultramar el sistema de reclutamiento para el ejército, y creia que puesto que se les imponia ese deber, debia concedérseles tambien ese derecho que disfrutan en la Península; así se acordó tambien.

Esto fué lo que pasó; los acuerdos se tomaron por unanimidad; fuimos á las cuarenta y ocho horas á llevar esos acuerdos, redactados por el Sr. Armas y firmados por todos nosotros, al Sr. Ministro de Ultramar, y todo esto debe obrar en el Ministerio de Ultramar. (*El Sr. Armas*: En el Ministerio está.) Por consiguiente, véase cómo lo que ha manifestado el Sr. Labra respecto á que nosotros habíamos estudiado la ley provincial y habíamos emitido informe sobre ella, es efectivamente cierto, como tambien lo es que medió todo lo que acabo de referir.

La otra parte de la alusion que el Sr. Labra se ha servido hacerme, se funda en que, al parecer, el señor Ministro de Ultramar ha querido establecer una division, segun la cual no hay en Cuba más que autonomistas ó del partido union constitucional. He creido entender que el Sr. Ministro supone que esas reformas no las pedian más que los autonomistas, y yo debo hacer una aclaracion.

Yo, cuando vine á esta Cámara en representacion del partido liberal de la isla de Cuba, cuyo programa leí la otra tarde y consta en el *Diario de Sesiones*, entendí que la política que proclamó el Sr. Sagasta en el salon de presupuestos era la que pedia el partido pro-

gresista de Santiago de Cuba; y las declaraciones que hizo el Sr. Sagasta, y posteriormente las hechas por el Sr. Leon y Castillo y el Sr. Balaguer, fueron las que me decidieron á formar en aquel partido. En este sentido acepté todo lo que se presentó, é hice la campaña con motivo de la discusion del presupuesto para 1880, sosteniendo todo lo que el partido constitucional habia proclamado.

Despues vino el cambio de situacion política, y entró el Sr. Sagasta á constituir el Gobierno actual. Ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar que lo que se ofrece en estos bancos no siempre es factible en el poder, no siempre puede cumplirse en el banco azul (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No he dicho eso), ó hay que aplazarlo, dejarlo para otros tiempos (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Tampoco he dicho eso), ó hay que dar tiempo al Gobierno para realizarlo.

¿Es que al cambiar de bancos se cambia de opinion? Sin duda por eso no he cambiado yo y sigo lo mismo.

Pues yo entiendo que lo que se ha sostenido con cierta solemnidad, y se sostenia á raíz de leyes dictadas por los conservadores y se proponia inmediatamente la reforma, yo entendia, digo, que era para realizarlo: por eso me uní al Sr. Sagasta; por eso he seguido dos años y medio, mientras he creido que iban á plantearse dichas reformas; pero hoy que me he convencido de que se pasa el tiempo y no se realizan esas reformas, y se seguirán ofreciendo para no cumplir, como no soy hombre que modifique tan fácilmente las suyas, yo sigo con las mismas, que son las proclamadas en el salon de presupuestos, y por consiguiente, sosteniendo el programa del Sr. Sagasta respecto de las cuestiones ultramarinas.

Vea, pues, el Sr. Ministro de Ultramar cómo sin ser autonomista yo, puedo seguir sosteniendo aquellos principios y sin embargo encontrarme enfrente del Gobierno.

Su señoría ha dicho que se han tenido consideraciones y se ha dado espera al Sr. Leon y Castillo. Yo he sido uno de ellos; pero he tenido la satisfaccion de oirle siempre al Sr. Leon y Castillo que estaba de acuerdo con la política iniciada por el Sr. Sagasta, y esa es la que pensaba seguir. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Y me ha oido S. S. algo en contrario?) Yo siento decir al Sr. Ministro de Ultramar que no he oido decir nada á S. S., pero he visto hacerlo. Yo he visto á S. S. levantarse aquí en esta Cámara, y yo no sé si por desconocimiento de la localidad y de las circunstancias ha venido aquí á hacer una campaña contra el partido liberal, en favor del partido de la union constitucional. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Cuándo?) En la cuestion de la prensa. (*El Sr. Ministro de Ultramar pide la palabra.*) Yo he visto á S. S. levantarse aquí á anatematizar todas las denuncias que la prensa liberal de Cuba hace. Pues bien; yo tenia el sentimiento de que cuando S. S. discutia ciertos hechos, poseia yo ciertas cartas de personas competentes, en que me decian que eran exactos los hechos denunciados, y yo no me explicaba que un hombre de gobierno, sin tener conocimiento exacto de las cosas, echara responsabilidades contra un partido y viniera á concitar á unos contra otros; yo comprendo que dijera: no tengo conocimiento de los hechos; pero se averiguará la verdad y se exigirá la responsabilidad á quien corresponda. El Sr. Ministro de Ultramar ha dicho hoy con perfecto criterio, que era, en mi sentir, la línea de conducta que debia seguir S. S., que los intereses de localidad se sobreponen allí y son perjudiciales para todo. Pero si desde aquí, el Gobierno, en lugar de colocarse en el fiel de la balanza, se inclina de uno ú otro lado, lo que hace con esto es envalentonar á los unos é irritar á los otros; y esto es lo que sucede y sucederá en la isla de Cuba.

Y voy á hacerme cargo de una observacion que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar.

Se ha referido S. S. á los deportados cubanos. Yo debo decir á S. S. que desde el año 1880, que vinieron los primeros deportados, vine yo á estos bancos á censurar lo que ocurria; tuve la paciencia de recoger todos los datos, y anuncié una interpelacion sobre aquellos sucesos, cuya interpelacion se contuvo en 6 de Febrero de 1881, á peticion del Directorio del partido, ofreciéndome que se haria justicia y se repararia lo que hubiera de arbitrario. Vea S. S. si ha pasado tiempo desde el 6 de Febrero del 81 hasta la fecha, y vea si debemos dar las gracias todavía despues de dos años y medio sin hacer justicia. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero la he hecho yo.) Pues yo pregunto á su señoría: ¿no ha habido ninguna gestion extraña al Gobierno para dar libertad á esos deportados? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ninguna.) ¿Ninguna? Nada tengo que decir; solo diré á S. S. que desde Febrero de 1881 estaba ofrecido que se haria justicia, y ha sido necesario llegar al año 83 para que esa justicia se haga. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Prescindo de las historias trazadas por el Sr. Dabán acerca de los trámites que se han seguido en la cuestion de la ley electoral, porque ni yo me he ocupado de eso, ni lo he negado, ni he entrado en esos pormenores; pero me conviene hacer constar una cosa muy importante, para demostrar la sinrazon con que el señor Dabán se coloca en la actitud en que se ha colocado. El Sr. Dabán justificaba la benevolencia, benevolencia que yo aplaudo, que mantuvo respecto del Sr. Leon y Castillo, diciendo que el Sr. Leon y Castillo afirmó siempre los compromisos contraidos con el partido constitucional; y á esto le interrumpí preguntándole: ¿y yo he dicho algo en contrario? Yo los mantengo tambien; solo que S. S., ó por haberme explicado mal, ó por no haber interpretado bien mis palabras, me ha hecho decir una cosa que no ha salido de mis labios. Yo no he dicho que cuando se proclama una doctrina desde la oposicion, sea difícil realizarla en el poder; nada de eso he dicho; la prueba de ello es que el partido constitucional ha realizado muchas de las reformas ofrecidas; y en las que no ha realizado, no me podrá negar S. S. que va en la direccion de sus propios compromisos. Lo que he dicho es, que en situacion normal, cuando no se viene aquí con el impulso de las revoluciones, hay que dejar á los Gobiernos cierta libertad en sus movimientos, para que marchen con la prudencia que las necesidades públicas les impongan.

Pero desde que me he levantado á decir que no reniego de ninguno de los compromisos del partido constitucional, el Sr. Dabán no tiene motivo para decir que la actitud del Ministro actual varía de la de su antecesor. Para justificar este aserto ha tenido S. S. necesidad de interpretar mal mis palabras. Cuando yo me he lamentado aquí de una manera clara, precisa,

terminante, de la actitud de una parte de la prensa cubana respecto de las autoridades de Cuba y de otros hechos más ó ménos censurables de la administracion, ¿he hablado, por ventura, de prensa liberal ni de prensa autonomista ni conservadora? Yo he deplorado el hecho. ¿Le parece á S. S. digno de encomio?

Todos los periódicos, absolutamente todos los que han sido denunciados, no lo han sido, durante el tiempo que yo ocupo este puesto, por haber defendido ideas políticas de ningun género, por exageradas que hayan sido en mi concepto. Yo he comunicado allí órdenes para que en ese sentido se dejara la mayor amplitud á la prensa periódica.

Pero hay algo que, despues de todo, no entra tampoco dentro de mis atribuciones; hay algo, en fin, de que yo no soy responsable, y es, que se lleve á los tribunales á aquellos periódicos que calumnian á la Administracion y á las autoridades, por una razon muy sencilla: porque al llevarlos á los tribunales se cumple, por decirlo así, con un deber de investigacion moral.

Sabe muy bien S. S. que la ley de imprenta admite pruebas para la injuria que se dirige contra los empleados públicos; y como se hacen acusaciones concretas, es conveniente saber si esas acusaciones tienen fundamento, para tomar las medidas que sean indispensables. Si los que las dirigen por medio de la prensa no prueban los hechos, bueno es que reciban el castigo impuesto á los calumniadores; si dicen verdad, los tribunales los absolverán, y la administracion podrá purgarse de ciertos elementos malsanos que causan su desprestigio.

Por manera que ¿cuándo he hablado yo de prensa liberal, de prensa autonomista ni de prensa conservadora en ese sentido? ¿Pues no me ha oido decir S. S. antes y ahora que yo respecto de las cuestiones políticas soy partidario de la más absoluta libertad, y que no he puesto en este sentido la menor cortapisa á la emision del pensamiento? He deplorado y deploro, porque tengo pruebas que constituyen en mí algo más que una conviccion moral, pruebas que me autorizan para decir lo que digo en el Parlamento, que haya periódicos que busquen, provoquen y soliciten por medios subterráneos la defraudacion. ¿Es eso tambien una acusacion dirigida á la prensa liberal? ¿Pues no debia S. S. y todos los Diputados, especialmente los que pertenecen á la prensa, anatematizar como se merece esa indignidad que deshonra á una de las más altas instituciones de los tiempos modernos? ¿Y es ese el motivo que tiene el Sr. Dabán para colocarse en una actitud hostil y declararse adversario del actual Ministro de Ultramar? Confesemos que no tiene razon S. S.

Pero yo respeto las actitudes de todos; yo no tengo derecho ninguno para exigir al Sr. Dabán la benevolencia que no quiere otorgarme; en libertad está de hacer lo que guste; mas conste que las razones en que ha querido fundar su hostilidad no tienen razon de ser. Obedecerán á otras causas; pero que el actual Ministro de Ultramar se haya separado en lo más mínimo de la conducta que le ha dejado trazada su antecesor respecto de las cuestiones de Ultramar, eso no es exacto; y que yo haya dirigido una acusacion á la prensa liberal, es inexacto tambien; he dirigido una acusacion á la prensa calumniadora y corrompida.

Su señoría ha apuntado la idea de que quizás algunos de los deportados lo han sido por sugestiones extrañas. Ni uno, absolutamente ni uno. Yo creo que el Sr. Dabán comprenderá que el Gobierno actual tiene bastante dignidad para no ceder á semejante imposicion, y S. S., que sabe desde el primer momento el afan y empeño con que el Ministerio ha procedido en este asunto, no debe atribuir á móviles de cierta índole el cumplimiento por parte del Gobierno de anteriores compromisos que hasta ahora no habia podido realizar por circunstancias que son de S. S. conocidas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Debo comenzar, Sres. Diputados, rogando á la Cámara y á la Presidencia me dispensen la interrupcion que hube de hacer al señor Labra cuando estaba hablando, dejándome llevar de uno de esos arranques inevitables, pero que despues de todo, nada tiene de extraño ni de nuevo en la Cámara ver á un orador que está exponiendo un hecho que es exacto ó inexacto, y se le hace una interrupcion; por lo cual no podia yo imaginarme que habia de implicar un acto como el que la Cámara presenció, bien contra mi voluntad; y respecto de él doy á la Cámara y á la Presidencia esta explicacion.

Me permití decir que era inexacto el hecho que el Sr. Labra estaba refiriendo, porque tal como lo referia no ha sucedido, y lo que no se ajusta á la realidad de los hechos es inexacto; y la palabra *inexacto* me parece que no tiene nada de anti-parlamentaria, sino que todos los dias se está usando aquí sin protesta de ninguna especie. ¿Pero por qué no eran exactos estos hechos? Lo voy á decir en dos palabras, única manera de poder decirlo incidentalmente en un debate en que se discute de todo á pretexto y con motivo de los presupuestos, y en que se hacen largas disertaciones políticas que yo tambien haria con gusto, y que tal vez aproveche esta tarde la ocasion de hacerlas.

Decia el Sr. Labra que antes de discutirse la ley provincial, pues aun no se estaba discutiendo, habia tenido efecto esa reunion, á la cual habian concurrido los Diputados del partido de union constitucional, y que habian tomado acuerdos, sobre todo con los asimilistas y con el Sr. Dabán, acordándose cuáles eran las modificaciones que se habian de introducir en el censo; y por consecuencia de esto, que despues, cuando se discutió la ley provincial, el Sr. Gonzalez, Ministro entonces de la Gobernacion, habia hecho la promesa de que llevaria la ley electoral á Cuba. Yo á esto digo que no era exacto, porque no se habia celebrado ninguna reunion á la cual concurrieran los Diputados de la union constitucional, ni habian discutido esas modificaciones del censo, ni habian escrito, ni habian llevado nada al Sr. Ministro de Ultramar; porque todo eso, si pasó, seria despues de aprobada la ley provincial, durante el verano, y aun creo que ya en el mes de Setiembre, y sobre lo que se dijera en esa ó esas reuniones, posteriores ya á la aprobacion de la ley municipal, no se habia podido fundar la promesa que hiciera el Sr. Gonzalez (si es que la hizo) ni el entonces Ministro de Ultramar.

A esa reunion no solo no asistí yo, sino que tambien bastantes de mis compañeros, porque, como comprenderá la Cámara, en el mes de Setiembre son pocos los Diputados que pueden encontrarse en Madrid; y por tanto, y esto es lo único que voy á decir para que se tenga en cuenta, sin que prejuzgue si me parecen bien estas y otras reformas en el censo de la ley provincial, sin que diga ahora, porque no es ocasion, en qué términos quiero que se hagan esas reformas, lo que sí

tengo que sostener es que es inexacto que yo concurriera á la reunion. Los demás individuos que indica el Sr. Dabán, desde luego, como todos saben hacer honor á su palabra, ellos sabrán en qué términos deben explicarse; por mi parte y por la de los que no han concurrido á la reunion, me parece que estamos libres en la representacion que tenemos.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ARMIÑAN**: Dos palabras sobre este incidente.

El Sr. Dabán ha insistido en que yo he asistido á la reunion en que se trató de la ley provincial, y yo le he dicho á S. S. que me parece que está equivocado.

En efecto, yo asistí á una reunion, pero en ella no ví que se tratase más que de la division de mandos, y sobre este particular yo no emití de modo alguno el juicio absoluto que S. S. me ha atribuido. ¿Cómo le habia de emitir, cuando en el credo de la agrupacion que se llama en la Habana union constitucional, agrupacion en que entran individuos de distintos partidos, se halla consignado el principio de la division de mandos? Lo que yo dije y lo que yo sostengo es, que esa era una cuestion que tenia que resolverse segun las circunstancias; que en aquellas provincias en que la division de mandos no puede traer complicaciones, no habia inconveniente en establecer desde luego esa division, como sucede en las provincias de la Habana, de Matanzas y Pinar del Rio; pero que en aquellas otras provincias donde el órden público puede alterarse con cierto carácter político, debe irse más despacio y no debe establecerse desde luego la separacion de mandos; y tanto más sostengo yo esta tésis, cuanto que en rigor el principio de la division de mandos en la isla de Cuba está admitido hace tiempo; porque si bien el comandante general es á la vez gobernador civil, tiene sin embargo sus dependencias completamente distintas las civiles de las militares, y aunque tengan un mismo criterio, la verdad es que la parte civil tiene su secretario y sus dependencias diversas de la parte militar y lleva una tramitacion completamente civil.

Yo, pues, daba esta solucion, y no puedo ser en absoluto opuesto á la division de mandos. ¿Cómo lo habia de ser, si tambien reconozco que á medida que las sociedades entran en cáuce, tienen que dividirse los poderes y predominar el único que las debe dirigir, que es el civil? El Sr. Dabán sabe que yo he tratado con S. S. privadamente esta cuestion, y si mal no recuerdo, S. S. ha convenido conmigo en la necesidad de ir despacio en algunas cosas, y entre éstas en la division de mandos; porque repito que las provincias de Santiago de Cuba y Puerto-Príncipe, por ejemplo, no se encuentran ni en un estado completo de pacificacion, ni debidamente garantidas para el ejercicio civil, como aquellas en que se hallan las de la Habana, etc. De manera que yo en esta parte voy muy despacio respecto de la division de mandos; pero yo no la rechazo en absoluto, sino que reconozco que ya vendrá eso con el tiempo en todas las provincias, porque á eso caminamos, y caminamos de buena fé, pero al paso firme, para asegurar en la paz esas conquistas.

En cuanto á la cuestion de la ley provincial, yo no sé si se trató incidentalmente en esa reunion que se celebró en casa del Sr. Loriga, y á la que yo asistí, ó si se trató de ella en otras reuniones posteriores á las cuales no asistí, que es lo que quiero probar.

Yo, de todas maneras, recuerdo muy bien que no he tomado parte en esa cuestion y que no he vuelto á asistir á ninguna reunion de las que se citan, porque he tenido enfermedades que me han separado del Parlamento por algun tiempo y en varios períodos.

Esto es cuanto tengo que decir respecto á la afirmacion del Sr. Dabán.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: El Sr. Armiñan ha convenido conmigo en que asistió el dia que se trató de la division de mandos. No sé si mi memoria es fiel; lo único que hago es rogar al Sr. Armas, cuando venga, que tenga la bondad de decirnos quiénes fueron las personas que concurrieron, puesto que él hizo la invitacion, y quiénes se adhirieron á los acuerdos que se habian tomado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra.

El Sr. **ARMIÑAN**: Tengo mucha memoria, Sr. Dabán, y sé que no he tomado parte, ni directa ni indirectamente, en las discusiones que haya podido haber respecto á la aplicacion de la ley provincial, porque en ella me reservo mi criterio.

En cuanto á la division de mandos, repito que soy partidario de ella, como he dicho, pero no en absoluto. No sé si en la única reunion á que asistí se discutió algo sobre la ley provincial; pero sí afirmo que fué la única en que tomé parte solamente en el concepto que he dicho, y la prueba es que mi nombre no constará en ninguna de las relaciones que se hayan podido elevar al Sr. Ministro de Ultramar, ni ménos en las reuniones que se han tenido con este señor sobre dicho objeto: y deben bastarle al Sr. Dabán estas afirmaciones para que las crea. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: La reunion á que me referia concretamente tenia por necesidad que ser posterior á la ley provincial, porque si se trataba de pedir la aplicacion de la ley á Cuba y Puerto-Rico, mal podia celebrarse la reunion antes de que la ley existiera. Por lo que voy viendo, se han celebrado distintas reuniones; una á que han asistido varios Sres. Diputados asimilistas, y otra que tuvo lugar en el despacho del Sr. Ministro de Ultramar, Sr. Leon y Castillo, á la cual asistí yo y concurrieron diferentes Sres. Diputados de Cuba y Puerto-Rico, entre ellos los Sres. Dabán, Güell y Renté, Mellado, y me parece que tambien el Sr. Armas. Allí se discutió la cuestion de aplicacion de la ley provincial, estando el Sr. Leon y Castillo en sentido de aplicar esa ley en Setiembre ú Octubre, así como tambien tenia el propósito de traer otras reformas graves. Recuerdo que en aquella reunion, á la que asistimos 12 ó 14 Diputados de Cuba y Puerto-Rico de diferentes fracciones, se trató la cuestion electoral, no por lo que respecta á la eleccion de Diputados á Córtes, acerca de lo cual hay varias opiniones, sino en cuanto hacia relacion á las leyes provincial y municipal. Allí hubo un disentimiento grande, afirmando yo que la ley electoral debe ser idéntica; pero por mi espíritu conciliador, por mi deseo de conseguir algun resultado práctico, rogué al Sr. Güell y Renté y al Sr. Mellado, que representaban distintas tendencias, que viniéramos á un término medio, que se adoptara un *modus vivendi* hasta que viniéramos á discutir la ley electoral general.

A esa reunion me referia, y si no se hubiese pro-

mulgado antes la ley de Diputaciones provinciales, ¿á qué habíamos de reunirnos para pedir su aplicacion? En cuanto á las demás reuniones, no he tomado parte en ellas: por consiguiente, lo que he dicho es de una exactitud rigurosa.

Podria hacer alguna otra rectificacion, porque me parece que mis palabras no se han interpretado en su verdadero sentido; pero me limito á hacer constar que es completamente cierto lo que he dicho en punto á reuniones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: La pido para hacer una ligerísima rectificacion.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Por mi parte no tengo inconveniente en que haga uso de la palabra el Sr. Villanueva, con tal de que termine este incidente, que por las proporciones que ha tomado parece que se ha convertido en asunto principal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Tiene la palabra el Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á hacer una ligerísima rectificacion, relativa á la exactitud de los hechos á que nos estamos refiriendo.

Desde luego ni yo podia presumir, ni la Cámara tampoco pensar que tratándose de pedir la aplicacion de una ley y refiriéndome á una reunion en la cual se habia acordado la peticion, habia yo de decir, habia yo de pensar en decir que era inexacto que esa reunion se celebrara despues de publicada la ley. De todos modos, el caso es que la relacion de los hechos venia de la manera que yo he indicado. Se celebró una reunion en la cual se trató, entre otros puntos, de los relativos al censo y á la aplicacion de la ley electoral y provincial.

Despues el Gobierno hizo el ofrecimiento de llevar allá esa ley; y relacionados los hechos de esta manera, resultaba que naturalmente yo tenia que pensar que esa reunion que se colocaba antes de la discusion de la ley, habia sido en efecto anterior y no posterior. De ahí mi interrupcion diciendo que era inexacto lo que se afirmaba. Y restablecidas las cosas en su verdadero lugar, no tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, he pedido la palabra para contestar al discurso del señor Labra, y como solo faltan cinco minutos para que terminen las horas de Reglamento, y comprende S. S. que en este tiempo no puedo apenas empezar mi contestacion, le ruego me reserve el uso de la palabra para esta tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se suspende esta discusion y la sesion, para continuarla á las tres de la tarde.»

Eran las doce.

A las tres de la tarde dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente que se menciona en la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), tengo el honor de remitir á V. EE. adjunto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares sobre rebaja del cupo de consumos, el cual fué reclamado á este Ministerio por el Sr. Diputado D. Manuel Ibarra el dia 5 del corriente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1883.=Justo Pelayo Cuesta.= Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos de material de la Imprenta Nacional. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm* 158, *que es el de esta sesion.*)

Sobre aprobacion de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa durante el tiempo que han estado suspendidas las sesiones de Córtes. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Declarando obligatorio para todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones directas para cubrir las atenciones de la primera enseñanza. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Sobre concesion de un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de dos Diputados á Córtes en el distrito de Cádiz por fallecimiento del Sr. Gonzalez de la Vega y renuncia del señor Genovés?»

El Congreso así lo acordó.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se referia:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo que dispone el art. 40 de la ley de administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870, presente á las Córtes un proyecto de ley sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas al Ministerio de la Gobernacion, para prevenir cualquiera contingencia en la salud pública, amenazada por la pre-

sencia del cólera morbo asiático en algunas poblaciones de Egipto.

Dado en Palacio á 17 de Julio de 1883.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 17 de Julio de 1883.=El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de la isla de Cuba.

El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra en pró.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados, me levanto á defender el dictámen de la Comision, y al hacerlo no puedo ménos de manifestaros la satisfaccion que en mi ánimo ha producido el discurso del Sr. Labra, considerado, no en sus detalles ni en determinados accidentes que lo han esmaltado, sino por el sentido general de templanza que en él ha predominado.

El Sr. Labra ha combatido el dictámen presentado por la Comision, ó más bien que combatirlo ha tratado de examinar con ocasion del dictámen la estructura y la organizacion del presupuesto de Cuba.

Dos maneras hay de discutir los presupuestos; una en sus detalles, otra en su conjunto, fijándose más que en las cifras, que, con ser importantes, no tienen sin embargo en esta ocasion tanta importancia como la base en que se fundan y como los múltiples y complejos problemas que de la estructura de un presupuesto se desprenden.

Encomendada la tarea del análisis al Sr. Portuondo, el Sr. Labra se ha ocupado del presupuesto de Cuba, elevando más su vista, y tratando, si no de resolver en el momento actual, dar al ménos los medios de hallar una resolucion segun su criterio y segun su opinion, para los múltiples problemas que nacen de las relaciones entre la Península y las provincias ultramarinas.

Pero antes de entrar á hacerme cargo de las observaciones, discretísimas todas ellas, más ó ménos apasionadas unas y otras, pero todas, en fin, dignas del elocuente orador cuya palabra hemos oido en la sesion de ayer y en la de esta mañana, tengo que hacerme cargo de alguna afirmacion del exordio del Sr. Labra.

El Sr. Labra se preocupaba de algo que á todos nos preocupa; el Sr. Labra, dentro de la realidad de que ninguno podemos prescindir y que no podemos desconocer, se lamentaba, y con razon, con la misma razon que yo me lamento y todos nos lamentamos, de que las circunstancias que generalmente concurren y anualmente se repiten en el exámen de los presupuestos de Ultramar, hagan de esta discusion, por todos conceptos importantísima, algo en la apariencia secundario; que poco auditorio nos escuche, y que una glacial indiferencia que contrasta con el calor del ambiente venga á dar la razon á los que pretenden que miramos con menosprecio lo que importa á los intereses de la isla de Cuba.

Yo debo advertir al Sr. Labra, y apelo á su buena fé para que no insista en estas consideraciones ni en semejantes argumentos, que no es achaque de este Gobierno, ni de este Ministro, ni de los presupuestos de Ultramar, sino por regla general de todo aquello que afecta á los intereses económicos del país, lo que sucede en las discusiones que únicamente á intereses materiales se refieren, y es, que cuando se vive en una sociedad como la sociedad en que nosotros vivimos, cuando los fundamentos esenciales de la política y los principios dentro de los cuales las distintas agrupaciones que se llaman partidos han de moverse están apenas bosquejadas y no definitivamente establecidas, parece como que las discusiones que se refieren á los asuntos esencialmente políticos importan más que aquellas otras que se refieren á asuntos de interés material.

Lo que pasa con el presupuesto de Ultramar, ha acontecido con el presupuesto de la Península. Ha sido discutido, es verdad, con más minuciosidad que lo ha sido ó que lo será seguramente el presupuesto de Cuba; pero llamo la atencion del Sr. Labra, y apelo á su memoria para que convenga con nosotros en que no ménos atencion á los intereses de Cuba se ha prestado por esta Cámara que la que se prestó á los intereses de la Península, representados en el presupuesto de ingresos, que en una sola sesion fué discutido y aprobado. Yo comprendo que los presupuestos de Cuba merecen nuestra especial atencion, y yo que vengo animado del espíritu más benévolo y más conciliador, que no busco ni quiero hallar en el discurso del Sr. Labra ni en el de ningun otro Sr. Diputado de los que han combatido nuestro dictámen oposiciones y antítesis, sino diferencias que unos y otros hemos de tratar, por todos los medios que el patriotismo nos sugiera, de borrar para siempre, yo sin embargo comprendo que el Sr. Labra nos hiciera un argumento y casi una lamentacion al pensar que los Diputados que representan los distritos de la Península no se ocupaban de estas cuestiones porque no les interesaban.

Esto en la apariencia puede ser cierto; pero yo tengo el deber de recoger esta afirmacion del Sr. Labra, justificada en él, porque hasta las preocupaciones son siempre respetables, y no permitir que esas palabras, con distinto sentido del que aquí todos podemos darles, lleguen á las Antillas, y crean nuestros hermanos de Cuba que lo que á ellos les afecta no afecta á sus hermanos de la Península. Lo que pasa es, que si bien es cierto que todos los Diputados que aquí nos congregamos representamos á la Nacion española, no se puede negar, porque seria desconocer las condiciones de la naturaleza humana, que hay asuntos que más directamente importan á los unos que á los otros; porque es preciso convenir en que si la Patria española es una, se compone de muchos elementos, de muchos intereses, todos los cuales juntos dan una resultante que se llama el interés general, y cuando del interés general se trata, este interés parece como que afecta á todos del mismo modo, y á él se subordinan otros intereses particulares; pero cuando estos altos intereses están aceptados por todos, vienen cuestiones que, por más que en el fondo formen parte del todo comun, son al fin y al cabo parte, y esta parte puede interesar á unos más que á otros.

Es evidente que el presupuesto de Cuba importa más á los representantes de aquella isla que á los de la Península; pero otro tanto acontece dentro de las distintas provincias de la Península; porque cuando aquí se trata de un asunto que afecta á la produccion de los

caldos, en que está interesada Andalucía, los Diputados andaluces se preocupan más que los Diputados gallegos en la resolucion de un asunto que importa á la riqueza de su suelo; y cuando se trata de la produccion nacional bajo la forma de industria, es evidente que afecta más directamente á los representantes de las provincias catalanas que á los de las de Castilla, los cuales á su vez se sienten más interesados en la produccion de los cereales, que forman el elemento y la base de la riqueza de las provincias que ellos representan.

Es, pues, un fenómeno que se repite constantemente, y que no aparece como excepcion cuando se trata de los intereses cubanos, esta escasa concurrencia de Diputados que echaba de ver el Sr. Labra.

Hé aquí explicado, en mi opinion, de una manera patriótica que podemos fácilmente justificar todos, y que yo quiero que llegue á oidos y que penetre en la conciencia de nuestros hermanos de Cuba, que ese fenómeno que señalaba ayer el Sr. Labra no es una excepcion que pudiera significar menosprecio ó indiferencia por los altos intereses que estamos llamados á defender, sino un fenómeno constante, un accidente necesario que en cada caso y en circunstancias análogas acompaña á todos los asuntos que en esta Cámara ó en cualquiera otra del mundo se discuten.

Yo celebro que el Sr. Labra haya renunciado á un procedimiento que si tiene las apariencias de la eficacia en el órden económico, carecen del sentido de la realidad; hablo del criterio que preside á todo sistema de comparacion entre uno y otro presupuesto. No hemos llegado todavía, ó por lo ménos no he llegado yo, que algo pienso ocuparme de este asunto, á examinar la conveniencia de que ambos presupuestos se refundan en uno solo; pero ínterin esto no sucede, y dado el caso ó admitida la hipótesis de que pudiera acontecer en interés de la Patria, yo tengo que sostener como principio que del mismo modo nos debe inspirar á los unos y á los otros, que mientras eso no suceda no hay nada más peligroso para los altos intereses nacionales que discutir y examinar los presupuestos de las provincias ultramarinas, no por sus propias excelencias ni por los vicios ó defectos que en sí tengan, sino en relacion con los presupuestos de las provincias peninsulares; porque lo que hay que pensar es que todos los españoles de uno y otro hemisferio tienen que cumplir con los deberes que la Constitucion les impone, y que no son otra cosa que la traduccion en letras de molde y en preceptos positivos de algo más alto que constituye un deber ineludible para todo el que tiene el sentimiento de la Patria, es á saber: que todos los ciudadanos han de contribuir, proporcionalmente á sus haberes, á sostener los servicios que la Patria exige.

No se debe, pues, comparar uno con otro presupuesto para hacer aparecer á los unos como mopolizadores y á los otros como explotados, no; en último resultado, esto seria conveniente, no para llevar el desaliento al ánimo de los que más sacrificios hacen, sino para hacer sentir á los que ménos los realizan, el estímulo y el aguijon de ser los primeros en hacerlos.

Por estas consideraciones entiendo que debe renunciarse á ese género de argumentacion. Despues de todo, y sin salir del terreno de la realidad, del cual yo no quiero prescindir, y en vano seria que todos lo pretendieran, es preciso reconocer que despues de la grave crísis por que ha atravesado la isla de Cuba, de igual modo que despues de la grave crísis por que han atravesado las Provincias Vascongadas, siempre quedan tristes recuerdos de pasar las penadas desdichas, y estos recuerdos se traducen unas veces en recelos y desconfianzas, otras en odios y rencores; que al fin y al cabo la naturaleza humana lleva consigo todas sus cualidades y todos sus defectos. Por lo mismo, es de alto interés de patriotismo tratar de cerrar esas heridas, tratar de apagar definitivamente esos fuegos extinguidos ya, por más que aun están calientes las cenizas. Otra cosa seria anti-patriótica, seria destruir la paz que conquistó, iba á decir el valor, algo más que el valor, el patriotismo del general Martinez Campos con la paz del Zanjon.

Y digo esto porque hay algo dentro de mi conciencia que me obliga á decirlo. Yo, como muchos, he desautorizado, he censurado con las palabras más severas y más duras desde aquellos bancos la paz del Zanjon. No podrian ménos de influir en mi ánimo deberes que la oposicion impone, consideraciones de órden elevado, la no pequeña del recuerdo de que se hubiera podido hacer en 1871 esa transaccion que el patriotismo del Sr. Martinez Campos realizó ocho años más tarde, el recuerdo de que á los que como yo hablaban de transacciones en aquellos tiempos, se nos tachaba por lo ménos de imprudentes. Perdonadlo, señores; tambien está en la naturaleza humana; yo sentia que el general Martinez Campos hubiera arrebatado á mi partido la gloria de haber hecho aquella transaccion.

Hechas estas declaraciones, voy á entrar algo más concretamente en el exámen del presupuesto de Cuba. Yo no puedo analizar este presupuesto y examinarlo con el método que me hubiera propuesto, porque estoy en la necesidad de seguir el curso de la argumentacion del Sr. Labra; pero yo creo que por más que S. S. y yo disintamos en algunos puntos esenciales de doctrina, en otros no podemos ménos de estar conformes.

Nosotros estamos llamados principalmente en estos momentos, no tanto á resolver los árduos problemas que se refieren al estado social, al estado político, al estado económico, al estado jurídico de la isla de Cuba, como á legalizar la situacion económica del Gobierno, aceptando las cifras que se nos han demostrado indispensables para atender á la necesidad de los servicios en el ejercicio presente. Venimos, pues, á votar un presupuesto para el año 1883 á 1884; no venimos á aventurar opiniones y adquirir compromisos por lo que más tarde puede hacerse, ni aceptar responsabilidades de lo que antes se haya hecho. Para nosotros la cuestion se encierra dentro de términos muy concretos, dada la necesidad de un presupuesto de ingresos en Cuba, dada la necesidad de atender á los gastos necesarios para la vida de aquella isla.

Verdad es que el presupuesto presentado á las Córtes por el Sr. Ministro de Ultramar no es el presupuesto definitivo de la isla de Cuba, no es el presupuesto del Sr. Nuñez de Arce, no es el presupuesto de este Gobierno, no es el presupuesto de esta situacion; es el presupuesto de este momento, el presupuesto que hubiera tenido que aceptar cualquiera otro Ministro que en ese banco se sentara; es el presupuesto de la urgencia, el presupuesto de la necesidad presente.

Por lo demás, yo bien sé que este no es el presupuesto de la isla de Cuba; ¡y cómo ha de serlo! ¿Por ventura el Sr. Labra pensaba que podria decir definitivamente que la riqueza de la isla de Cuba no tuviera fuerza contributiva para producir una cifra superior á 28 millones de duros? Poco importa que S. S. se com-

placiera en pintarnos con negros colores y tratara de oscurecer en alas de su fantasía el cielo siempre azul de los trópicos, y tratara como de cubrir con una capa de arena aquel fertilísimo suelo para ocultarnos las riquezas que en su seno encierra. ¿Quién puede creer que la isla de Cuba carezca de fuerzas para contribuir desahogadamente al pago de sus obligaciones y de sus servicios con una suma superior á 28 millones de duros? ¿Es tan pobre Cuba? ¿Es, por ventura, más rica la provincia nebulosa encerrada entre montañas donde apenas penetran los rayos del sol, en los valles oscuros y poblados de castaños y nogales, donde se meció la cuna del Sr. Labra? No, ciertamente.

Lo que hay es que lo mismo en los trópicos que en todas las zonas donde las condiciones del organismo humano encuentran medios suficientes para vivir y desarrollarse, lo que vale ménos es la tierra, lo que vale más es la suma del trabajo humano acumulado en varias generaciones y representado por el capital.

No de otra manera se explica que mientras en el suelo inglés, en aquel territorio de que nos habla el poeta, al cual parece como que relega fuera del mundo civilizado:

> ....*pene*
> *toto divisos orbe britannos.*

allí, en aquella tierra ingrata, en aquella septentrional Hiliernia que aun conserva como emblema de sus armas el adusto cardo, una hectárea de tierra produzca 10 ó 12 libras, y en la risueña Bética, en la tierra cantada por nuestros poetas, á las orillas del Guadalquivir, en la tierra codiciada por los dos grandes Imperios de la antigüedad, allí responda á una manifestacion del hambre, á una necesidad social no satisfecha, extraviada, sí, pero explicable en su orígen, una organizacion tenebrosa que se llama la *Mano Negra*. ¿Y puede por esto sostenerse que el suelo de Inglaterra, de Escocia ó de Irlanda, por muchas patatas que produzca, por muchas familias que sustente, es más rico, es capaz de una produccion superior á la del suelo que el Guadalquivir y el Genil bañan con sus aguas? Pues otro tanto digo yo al Sr. Labra. ¿No es la isla de Cuba una tierra que pueda producir más de 28 millones para atender al sostenimiento de las cargas públicas? ¿Cómo se puede negar esto? Lo que hay es que Cuba se encuentra hoy en un período de verdadera crísis, porque las organizaciones sociales lo mismo que las organizaciones materiales, los séres orgánicos no están representados por un solo órgano, ni pueden vivir desahogadamente si alguno de sus órganos les falta: estos organismos viven por resultado del equilibrio de los distintos elementos que los componen y de la realizacion de las funciones propias de cada uno de sus órganos: así es que un organismo superior, como es el hombre, arrastra una vida lánguida, miserable y atrofiada si deja de ejercer alguna de las funciones indispensables para la vida, y un sér de la escala zoológica inferior puede gozar de una gran holgura y disfrutar de un equilibrio y perfeccion completos si sus órganos esenciales funcionan de una manera adecuada para los fines para que han sido creados.

Cuba fué rica y floreciente antes de la guerra, y ahora no lo es tanto. ¿Por qué? Porque ha cambiado su estado social: el estado social de Cuba en 1883 es distinto del estado social de Cuba en 1868, y es evidente que á toda trasformacion en las organizaciones sociales, si ha de ser fecunda y provechosa, es necesario que acompañe (la historia lo demuestra con leccion inapelable) una trasformacion en el órden civil, en el órden político, en el órden jurídico y en el órden económico; y allí donde esto no pasa, allí donde no es completo el sistema, allí donde se piensa que por hacer una reforma tan solo, el país ha de vivir y el organismo social por sí solo ha de funcionar, ocurren catástrofes semejantes á las que ocurren en el Imperio ruso, donde por haber trasformado el estado social con la emancipacion de los siervos y con la libertad de los Municipios, habiendo hecho desaparecer una clase media que antes existia, y habiendo borrado una medio aristocracia provincial que formaba un elemento necesario para la vida de aquella organizacion, ha quedado aquella sociedad en un estado que yo no me atreveré á llamar imperfecto, pero que por lo ménos es incompleto, y el Imperio ruso no encuentra un punto de sosiego y de reposo, expuesto á esos lamentos, á esos gritos, á esas reclamaciones de la opinion pública, que no son otra cosa que la expresion del dolor que produce en el cuerpo social ese desequilibrio de que antes os hablaba.

Pues algo parecido ocurre en Cuba ahora; porque antes Cuba estaba formada por una sociedad compuesta de unos que eran, por decirlo así, patronos y otros que se llamaban esclavos: los esclavos eran el instrumento de la produccion, trabajaban para sus patronos; los patronos vivian sin dedicarse al trabajo, por lo ménos sin dedicarse al trabajo á que los hombres blancos deben dedicarse en los pueblos libres, porque entregadas las tierras á la explotacion del negro, era un verdadero oprobio y baldon para el blanco el venir á confundirse con el hombre de distinta raza, haciendo oficios que, si bien están glorificados por todos los pueblos libres, en Cuba, por razon de estar entregados al esclavo, eran causa de oprobio y de vilipendio. Esta situacion ha desaparecido de una manera brusca y repentina, porque era preciso que desapareciera, porque no habiéndose verificado la trasformacion por movimientos graduales y progresivos, habiendo predominado el interés del momento por cima de todo otro género de consideraciones, habiendo cerrado los ojos á las desdichas del porvenir para atender tan solo á las delicias del presente, ha llegado un momento, sin más que presentarse la ocasion determinante, que por otra parte no podia faltar, en que la esclavitud ha desaparecido porque debia desaparecer. Pero al desaparecer, es claro que ha cambiado el estado social de Cuba, y al cambiar el estado social de Cuba, ha cambiado por consecuencia su estado económico; antes, bien podia ser en Cuba un par de zapatos un artículo de lujo y el pan una golosina, cuando solo los blancos podian calzarse y comer pan; pero tan pronto como ha aparecido allí una gran masa de poblacion negra libre, ya no hay allí más límite para la satisfaccion de las necesidades, lo mismo del blanco que del negro, que los de la actividad del trabajo y de la inteligencia de cada cual.

Hé aquí por qué, por consecuencia del cambio del estado social de Cuba, es necesario sustituir con otro estado económico distinto el estado económico en que antes vivia.

Relaciones entre el capital y el trabajo. A propósito de esto, y por más que este discurso mio ó estas consideraciones que voy sometiendo á la ilustracion del Congreso resultan algun tanto deshilvanadas, yo, á medida que vaya recordando los puntos tratados por el Sr. Labra, he de decir lo que sobre ellos pienso.

El Sr. Labra nos habló ayer de la produccion de la caña de azúcar; el Sr. Labra recordó un libro de mucha autoridad, escrito por un autor á quien yo profeso grande estimacion, el Sr. Poey; y el Sr. Labra, para demostrar el grado de miseria á que la isla de Cuba habia llegado, recordaba afirmaciones más ó ménos probadas, que yo tengo para mí que no lo están, del Sr. Poey acerca de la relacion entre el capital y el interés en Cuba; y partiendo sin duda de un supuesto falso, que la lógica lleva seguramente al absurdo cuando del absurdo parte, sostenia el Sr. Labra que el capital dedicado á la explotacion de la agricultura no producia en la isla de Cuba más de un 4 por 100.

Si se tratara de álguien más desconocedor de estas materias económicas que S. S., por más que se haya querido encubrir dentro de una modestia al través de la cual yo siempre he de reconocer sus condiciones propias; si tratara con una persona ménos competente en estos asuntos económicos que S. S., yo tendria que negarle en redondo su aserto; pero permítame S. S. que con un tono un tanto familiar, necesario para exponer más claramente mis ideas, le diga que estos argumentos no son dignos de S. S. Porque ¿cuál es la relacion entre el capital tierra y la renta que produce? ¿Cuál es el interés que se debe calcular á la tierra? Pues el interés que produce la tierra no es otra cosa que la relacion entre la suma del beneficio líquido y el precio en venta.

Yo conozco muchos propietarios españoles; yo he oido decir á muchas gentes que la propiedad no les produce más que el 3 por 100 en España. Pues yo les digo que esto no es cierto, y daré las pruebas. ¿Qué importa que yo tenga una casa que me produzca 1.000 duros, de renta y que al 5 por 100 rente 1.000 duros, si por más que me esfuerce, las condiciones del mercado son de tal naturaleza, que jamás obtendré por precio de mi finca 10.000 duros de capital? Pues si no obtengo más de 10.000 duros y la finca produce 1.000, ¿no es verdad que el capital que yo tengo producirá el 10 por 100? ¿No es verdad que si en España la tierra produjera el 3 por 100, el papel del Estado, el crédito público no debia producir en proporcion sino un 4 por 100 y acaso ménos?

Esta pretension es semejante á la de aquellos antiguos tenedores de papel del Estado, que en las épocas de mayor prestigio y de mayor holgura del Gobierno presidido por el ilustre Duque de Tetuan, compraron, solicitaron y obtuvieron, esperando realizar fabulosas ganancias, el 3 por 100 al precio de 50 por 100 y algo más, y es claro que el 3 por 100, á aquellos tenedores que al 50 por 100 lo compraron, les producia el 6 por 100. Pero el papel bajó; el crédito público se fué debilitando; llegó un momento en que el crédito público se cotizó al 12 y al 14 por 100, y aquellos ilusos tenian aún el derecho de pensar que en España el crédito público estaba al 6 por 100. Lo estuvo, sí, para ellos, y con gran desdicha; pero no era esta la consideracion de carácter puramente subjetivo, la que podia invocarse para establecer la relacion entre el capital y el interés y dar la fórmula de cotizacion de los valores que se negocian en la Bolsa.

Pues bien; en los tiempos á que se refiere el libro del Sr. Poey, ¿en cuánto se vendian las fincas, los ingenios de la isla de Cuba? Su señoría lo decia ayer: se vendian por cinco rentas; precisamente las cinco rentas que corresponden á los cinco brotes de la caña de aquel país, á las cinco zafras, y algo más por lo poco que valia la tierra, y algo más tambien por lo que pudieran valer los edificios que formaban la finca rústica. Esto es lo que producia la tierra en la isla de Cuba, el 20 por 100.

Lo que tiene es que el Sr. Poey olvidó sin duda un dato; olvidó la dotacion de esclavos que cada una de esas fincas tenia, y que no vendida con la finca no figuraba en el precio, y vendida aparte representaba un capital muy superior al precio de la finca. Si se considera así la cuestion, si se considera con todos estos datos, y sumados los capitales representados por este elemento de produccion tan principal allí, la propiedad en la isla de Cuba no produce más que el 4 por 100. Aun así me parece exagerado, pero lo admito.

Pues bien; ha desaparecido el elemento de produccion representado por el esclavo, y es evidente por lo mismo que la riqueza ha disminuido. ¿No puede aumentar? Os decia antes que á diversos estados sociales corresponden diversos estados jurídicos, económicos y políticos.

En el órden político, no tengo por qué ocultarlo, creo que la mejor garantía, que la mayor confianza que podemos inspirar á nuestros hermanos de las Antillas, es la afirmacion constante de que los ciudadanos españoles son iguales todos, que no hay españoles de primera ni de segunda clase, y que por lo mismo los ciudadanos españoles de la Península disfrutan los mismos derechos que los ciudadanos españoles de las provincias de Ultramar, y que los ciudadanos españoles de estas provincias disfrutan los mismos derechos que los de la Península. Este es un principio necesario, ineludible, base y fundamento de la asimilacion, y hé aquí por qué yo soy asimilista. Si yo pensara de otra suerte, me declararia partidario del sistema de las colonias, y entonces creeria que cada una de ellas debia tener una Constitucion especial á semejanza de lo que ha hecho el pueblo británico con las suyas, dando diversos derechos políticos á los habitantes de cada una de esas colonias, segun el estado de inteligencia, de cultura y de civilizacion que hay en ellas.

Hé aquí el principio general que está aceptado por los partidos liberales, en cuyos detalles yo no entro porque no tengo por qué entrar en este momento; pero creo que, como principio, seguramente no ha de ser negado por nadie.

Estado económico. El estado económico de la isla de Cuba es precario, pero no es, ni mucho ménos, desesperado. Sobre todo, el presupuesto importa 34 millones y pico de duros, y este presupuesto es superior por el momento á las fuerzas contributivas de la isla de Cuba; pero despues de todo, ¿no sabe el Sr. Labra que los sacrificios del momento, que el déficit, que el desnivel de un presupuesto tienen importancia por dos conceptos: uno, por los males que produce y por la necesidad de los sacrificios del momento, y otro, por la que se refiere al porvenir? ¿Qué importa que un presupuesto arroje un déficit, por grande, por aterrador que parezca, si racionalmente se puede demostrar que las fuerzas contributivas del país son de tal naturaleza, y de tal suerte se puede desarrollar la base de imposicion del tributo, que se puede poner un límite y un término á ese déficit, de la misma manera que puede poner un límite á sus desembolsos el minero que despues de reconocido el filon adelanta por espacio de diez ó doce años cantidades de consideracion, que serian perdidas si al cabo de ese tiempo no hubiera de encontrar riqueza bastante que le permitiera amorti-

zar el capital invertido, liquidar sus intereses y obtener despues pingües ganancias? Pues esto es lo que importa, esto es lo que hace falta considerar principalmente en el presupuesto de la isla de Cuba, y á este fin se puede llegar, ó por lo ménos se puede intentar llegar, por dos caminos; primero, haciendo economías; segundo, cambiando el concepto, la organizacion y la estructura del presupuesto.

Poco se puede hacer por medio de las economías. Yo entregaria el presupuesto al Sr. Labra para que dada la actual organizacion de los servicios, resolviera por medio de las economías la cuestion de la diferencia entre los gastos y los ingresos del presupuesto de Cuba, y creo que no lo conseguiria. Las economías no se obtienen solo por medio de una operacion aritmética, rebajando las cifras del presupuesto y preocupándose más de lo que se gasta, sin pensar en que acaso sea indispensable gastarlo, que de aquello que se malgasta, de lo cual es preciso que nos preocupemos principalmente. Se llega á la nivelacion por otro camino. Para mí que no vengo aquí á hacer un programa de gobierno, ni mucho ménos, sino á considerar esta cuestion como tiene derecho á considerarla todo ciudadano español apenas fija en ella sus ojos y con solicitud y cariño la quiere examinar, hay otro camino, hay otro medio de llegar en breve plazo á la regularizacion de la situacion económica, es decir, á la nivelacion entre los gastos y los ingresos, que es base necesaria, punto indispensable á que hemos de llegar antes de pretender alterar de una manera eficaz y provechosa los servicios públicos.

Para mí hay varios puntos. ¡Primero: obligaciones generales de la isla de Cuba.

Las obligaciones generales de la isla de Cuba importan más de 10 millones de duros. De esta cifra exorbitante, que significa más de 25 por 100 del presupuesto, 7.800.000 pesos, es decir, 8 millones de pesos son para atender al pago de obligaciones tan sagradas como las que nacen de un acto legislativo; me refiero á las deudas representadas por billetes del Tesoro: hay 2 millones de duros destinados al pago de intereses y amortizacion de las deudas llamadas de nueva creacion, que están afectos al pago de amortizacion é intereses de los 53 millones de duros que por los distintos conceptos comprendidos en la ley de 7 de Julio de 1882 se calculan.

Pues bien, ¿se trata de intereses de una deuda perpétua? Si esta cifra representara tan solo el pago de los intereses de una deuda perpétua, es claro que la dificultad seria mucho más grande, pero no se trata de esto; se trata de deudas amortizables; de deudas que han de quedar extinguídas en el espacio de diez y siete años.

Señores, es un principio económico, porque responde á un principio y una realidad social, porque los pueblos no viven en determinado momento, viven en la historia, viven en el porvenir, que los grandes esfuerzos que una generacion ha de hacer en aras de intereses que no solo son intereses del momento, sino intereses de lo porvenir, racionalmente se distribuyan entre todos aquellos que han de disfrutar de los beneficios. Y sin entrar á juzgar ahora la manera y la forma en que los distintos empréstitos de Cuba se han hecho para atender á las necesidades imperiosas y apremiantes de la guerra, lo que tengo yo que deciros es, que no hay razon ni justicia para que en el espacio en que apenas vive la mitad ó el tercio de su vida una generacion hayan de extinguirse todas las obligaciones que se contrajeron para atender á las necesidades de la generacion presente y de la generacion futura.

Si se encontrara la manera, respetando todos los derechos de los acreedores, aun ofreciéndoles ganancias, aun dejando al estímulo del interés el márgen necesario para que acudieran á resolver, de acuerdo con el Gobierno, las demás necesidades que hay apremiantes en el presupuesto de la isla de Cuba, bien valdria la pena de preocuparnos de este asunto y de estudiar los medios para que esa amortizacion de capital é intereses, que ha de hacerse en diez y siete años, se distribuya de tal suerte en un número de años que préviamente se acuerde con los acreedores, sin atentar á ninguno de sus derechos, sin perjudicar á ninguno de sus intereses, antes al contrario, beneficiándolos en cambio de la ventaja que para el Estado resultaria de una modificacion, de una conversion, de una unificacion de la deuda, con la cual habria rebajado probablemente el presupuesto de gastos de la isla de Cuba, de una manera fácil y llana, á una suma equivalente á cerca de 4 millones de duros.

No es este un asunto que se ha atrevido directamente á abordar la Comision y á proponerlo á la deliberacion del Congreso; conoce las dificultades, las susceptibilidades que acompañan siempre á todos los asuntos que al crédito público se refieren, y no ha querido atar las manos al Gobierno, imponerle una obligacion que en último caso no ha de aceptar, cuya responsabilidad no ha de aceptar la Comision, cuyos indivíduos se sientan en este banco y no en el banco azul. Pero es cuestion que vale la pena de ser estudiada, y que en mi concepto vale tambien la pena de ser resuelta.

En los gastos la Comision ha hecho lo que podia hacer; no podia hacer más, no ha podido rebajar más del presupuesto de gastos; primero, porque la necesidad de la defensa del territorio, todo aquello á cuyo amparo puede abrigarse un interés nacional, es cuestion delicadísima para que una Comision desde aquí juzgue con los datos precisos las contrarias exigencias formuladas por aquellos á quienes compete principalmente la responsabilidad de sus actos; segundo, porque hubiera sido poco patriótico, hubiera sido poco leal por parte de la Comision exigir al Sr. Ministro de la Guerra nuevas rebajas en el presupuesto, cuando él espontáneamente las ha hecho en 2 millones de duros.

Hé aquí por qué el presupuesto de Guerra ha sido admitido por la Comision, y ha sido admitido en toda su cifra; lo cual no obsta para reconocer, prescindiendo del actual presupuesto como servicio urgente, que es posible llegar á una disminucion considerable en la cifra de esta seccion, porque una vez hecha la paz, se debe acudir á la reduccion del ejército hasta la cifra que tenia en tiempos anteriores á la guerra; porque hay algo en lo cual convienen todos los militares con quienes he tenido ocasion de hablar de estos asuntos, como todos los otros hombres civiles que lo han estudiado; porque es verdaderamente imposible, porque es verdaderamente absurdo, que dado el presupuesto, dada la produccion, dada la poblacion de la isla de Cuba, sostengamos allí como ejército permanente un efectivo de 25.000 hombres peninsulares, que cuestan, además de lo que consumen, el importe del trasporte de ida y vuelta; y además, porque siendo cierto, como lo es, que los enemigos de la Patria nada han de poder

ntentar contra su integridad, contra el territorio, es necesario que nos convenzamos de que la fuerza pública ha de ser adecuada á las necesidades de la defensa.

No tenemos que temer del exterior una invasion; en Cuba es imposible: guerra no la hay; cuando los enemigos de España la han llevado á aquellos climas, han sufrido una leccion enfrente del Morro. Si no tenemos peligro alguno que temer del exterior, por patriotismo, por decoro propio, ¿hemos de confesar que el peligro en el interior subsiste? No, y mil veces no: yo considero anti-patriótico sostener semejante aseveracion; y para demostrarlo, nada más oportuno que rebajar la cifra del ejército. En último resultado, y á mí que no me duelen prendas he de decirlo, porque el patriotismo, más que me lo aconseja, me obliga á decirlo, Cuba ha demostrado que quiere formar para siempre parte de la Patria española, y la Patria no quiere hacer á Cuba la ofensa de pensar que es preciso conservarla como conservan los girones de la Polonia las tres grandes Potencias del centro de Europa.

Y además, ¿no es cierto que la poblacion cubana ha ayudado de tal suerte los esfuerzos del ejército, que ha compartido con él las glorias del triunfo de la integridad nacional? ¿No es verdad que dentro de la isla de Cuba hay elementos bastantes para formar un ejército que yo no sé si se ha de reclutar por medio de la quinta ó por medio del voluntariado, y cuestion técnica es esta que dejo á la resolucion de quien sea más competente; pero no es verdad que este seria un medio de asociar á los ciudadanos cubanos á las glorias del ejército español, á nuestras glorias militares, desarrollar en ellos un estímulo que acaso está hoy latente ó apagado?

Consideraciones son estas que bien valen la pena de tenerse en cuenta; y cuando despues de haberlas tenido en cuenta, se realice el pensamiento en la forma en que se debe realizar; cuando despues de todo no se va á cometer una imprudencia, porque no tengo para qué decir que esta opinion es una opinion corriente entre generales distinguidísimos de todos los partidos, que se han hecho acreedores á las simpatías de Cuba, testigo de esto las Memorias escritas por el Marqués de la Habana, cuya integridad, cuya experiencia, cuyo conocimiento en los negocios que se refieren al gobierno de la isla de Cuba nadie tiene el derecho de poner en duda, entonces podrá reducirse la cifra del presupuesto.

Y, señores, tambien se puede rebajar en algo más; pero yo no quiero hablar de esto; no quiero tocará la marina. Lo único que digo es, que la actual organizacion de la marina española debe llamar la atencion de todos los partidos. Tiempo es que nos preocupemos de su presente y de su porvenir, y de que los sacrificios que á la Nacion se imponen se justifiquen. Bueno es que piensen los Gobiernos que los oficiales de nuestra armada son para algo representantes de la victoria de Lepanto y de las inmarcesibles glorias de Trafalgar y de la marina. No digo más sobre este punto. Y aquí se acabaron las economías, que una vez realizadas, servirian para dotar convenientemente otras secciones del presupuesto.

El presupuesto de Fomento es una vergüenza; yo no quiero ni pronunciar la cifra, porque es una verdadera irrision en un presupuesto de 34 millones de pesos y dadas las necesidades de la isla de Cuba. El dia en que ese presupuesto de Fomento, hoy más que modesto, mezquino, verdaderamente mezquino, llegue á la cifra que cuesta hoy el capítulo de la fuerza pública, del ejército, entonces verá el Sr. Labra (y ayúdenos en ese camino) que la isla de Cuba producirá, tendrá fuerza contributiva, no para pagar 28 millones de duros, sino para pagar mucho más.

Otro punto ha tocado el Sr. Labra, con el cual yo declaro que estoy completamente de acuerdo: el que se refiere al sistema arancelario. No podemos en un presupuesto ni con ocasion de un dictámen tratar en toda su integridad la cuestion arancelaria; pero hay algo en que todo el mundo conviene, porque basta abrir el arancel de la isla de Cuba y compararle con el de cualquier pueblo civilizado, tanto de Europa como de América, para comprender que aquello no puede durar, no debe durar; es necesario que acabe cuanto antes, hoy mejor que mañana. Y no quiero ocuparme en el márgen que semejante arancel deja abierto al fraude y al contrabando; verdad económica es esta que todos hemos aprendido, y que por sabida hubiéramos olvidado, si tales cosas se pudieran olvidar.

Pero dejando para luego la ampliacion de estas consideraciones, trataré ahora una cuestion importante que ha provocado el discurso á que contesto: la asimilacion de Cuba á España; asimilacion que no representa para mí un estado político, ni un estado social, ni un estado económico ménos libre que la autonomía, antes al contrario, más libre aún; porque considero que dejando aparte toda comparacion entre los diversos sistemas coloniales, que no son otros que el sajon y el latino; el primero que parece haber sido heredero de los fenicios, pueblos comerciantes, pueblos del Norte; el segundo, que han heredado de Roma los pueblos que baña el Mediterráneo; sin detenerse á demostrar que en este punto no cabe juzgar por principios abstractos ni por impresiones del momento, sino teniendo en cuenta todos los antecedentes, toda la historia, todas las glorias, y en último resultado, todas las preocupaciones, todos los recuerdos morales que son elementos de juicio en determinados momentos; prescindiendo digo, de que nosotros no podemos condenar el sistema español, en virtud del cual se ha descubierto, se ha poblado, se ha civilizado todo ó la mayor parte del continente americano; prescindiendo, repito, de este género de consideraciones, creo que si por ventura el sistema colonial español hubiera sido el sistema sajon, el sistema de la autonomía, seria esta ocasion de pensar si convenia cambiar de sistema para aceptar el sistema de asimilacion por lo que se refiere á las Antillas.

Y la razon es obvia y salta á la vista; y no sé cómo el Sr. Labra, que invocaba consideraciones en que voy á ocuparme para fundar en ellas la necesidad de la autonomía, no comprendia que estas razones eran más bien el fundamento, la base sobre la cual habia yo de sostener la asimilacion; porque es verdad que por más que la transaccion representada por la paz del Zanjon haya resuelto, en lo que se refiere á las esferas del gobierno, el gran problema de la integridad nacional, puesta en peligro por la insurreccion de Cuba, aun viven á la sombra de aquella paz, aceptada por unos, pero impuesta á otros por la energía del general Martinez Campos, aun existen aquellos odios, aun existen aquellos rencores, aun existen aquellos agravios; y de tal modo existen aquellos odios, aquellos rencores, aquellos agravios, que han venido por una consecuencia natural á separar, en las relaciones de los distintos partidos políticos, á aquellos ciudadanos de tal suerte,

que más que partidos políticos, parecen bandos como aquellos que se disputaban en la Edad Media el dominio de las ciudades. Pues bien; sobre esto estableceis el principio de la autonomía: ¿cómo se realizaria? ¿cómo elegiríais vuestra representacion? ¿Por medio del sufragio? ¿Por ventura ese sufragio tendrá las condiciones de imparcialidad que debe tener? Pero suponed que las tuviera: el hecho es que un bando triunfaria; que habria vencedores y vencidos; que los vencedores disfrutarian de todas las delicias del poder y sustituirian á los antiguos patronos, y que los vencidos quedarian reducidos á la situacion de los antiguos negros, estarian en servidumbre, y solo en el nombre habríamos nosotros declarado la abolicion de la esclavitud.

Y si no es esto, ¿tendríais la autonomía representada por facultades extraordinarias concedidas á los gobernadores que representaran el Poder central? Pues entonces, ¿creeis que el representante del Gobierno que abandona la tierra en que ha nacido, que va á un pueblo que apenas conoce, que seguramente no conoce, ha de ser tan sereno, tan imparcial, que no se preocupe de afecciones, que no se deje llevar por los intereses, que no se deje influir, que no ponga algo de parcialidad en la resolucion de los asuntos y en la resolucion de las contiendas de los distintos partidos? Y en todo caso, por serenidad que tenga, por juicio que se le reconozca, por imparcialidad con que proceda, ¿no es verdad que mejor están estos intereses garantidos por el Poder central, que los atiende con la imparcialidad que da al espíritu el hallarse lejos del teatro en que los hechos se verifican, con la autoridad que tiene, robustecida con la autoridad y el prestigio de las Córtes y con la representacion de aquellas provincias que vosotros ostentais?

Yo, pues, sostengo la asimilacion, aparte de razones históricas y aparte de otro género de consideraciones, por esta sola: porque entiendo que la asimilacion es hoy, y no puede dejar de ser, la única garantía de imparcialidad, de libertad, de órden y de justicia que puede haber para los habitantes de Cuba. Hé aquí por qué, si no tuviera otras consideraciones y otras razones que invocar, invocaria esta sola dentro de mi propia conciencia para declararme en este órden de ideas, y por lo que á nuestros intereses se refiere, verdadero asimilista. Es claro que así como en otros puntos hemos disentido, por más que en este último yo no haya disentido ni pretenda hacer á los dignos representantes de Cuba que me escuchan la ofensa de pensar que una diferencia de procedimiento puede ser otra cosa que un accidente de forma, porque por distintos caminos los unos y los otros, todos afirmamos aquí antes que nada la integridad de la Patria. En algo hemos de coincidir.

Creo que nos ocupábamos de los aranceles.

Aparte de las consideraciones de carácter económico que puede haber, hay otras á que se referia el señor Labra, y al invocar las cuales me parecia como que traducia mi pensamiento. Es verdaderamente absurdo, y como todo lo absurdo es verdaderamente inútil pretender que en los cambios puedan las iniciativas puramente subjetivas alejar los productos de los mercados en que naturalmente deben consumirse. Buscar mercados artificiales es buscar en balde, porque los mercados no se encuentran; y los mercados naturales de tal suerte aparecen, que no hay más que dejar abiertos á la iniciativa individual los medios de procurarse la venta de sus productos. Aquí nos hemos ocupado (es verdad que en esta culpa, si la hubiera, no ha intervenido el Sr. Labra) de establecer relaciones comerciales entre la Península y las Antillas, y ha habido quien ha dicho cosas que me han parecido verdaderamente monstruosas: que la isla de Cuba necesitaba para encontrar salida á sus productos buscar el mercado de la Península; que el impuesto que gravaba el azúcar antillano, en proteccion de los azúcares peninsulares, era tan exorbitante, que apenas dejaba entrar el azúcar en la Península; pero que el dia que entrase, la produccion de la isla de Cuba estaba salvada; sin tener en cuenta que en una produccion de 60 ó 70 millones de arrobas, que es la produccion media de la isla de Cuba, el consumo aquí podia llegar, suponiendo aquel como única importacion, suprimida toda la produccion peninsular y doblado el consumo por consecuencia de la baratura, á una cifra de 7 millones de arrobas.

El mercado de los azúcares antillanos está en los Estados Unidos, y esta libertad de tráfico es la menor de las libertades que se pueden conceder á Cuba; porque supongamos que el comercio es de cabotaje; vamos á llegar al límite de la asimilacion; pero dentro de ese límite de asimilacion, ¿ha pensado algun legislador, algun Ministro de Hacienda, algun Gobierno, que por temor á la influencia del Gobierno francés, las naranjas de Múrcia ó Valencia no deben ir á Marsella y es preciso que se coman en la Mancha? ¿Qué miedo es ese que asalta (á mí no me asalta), que asalta á algunos al pensar los peligros que pudieran nacer para la isla de Cuba de las relaciones entre aquellos centros de consumo á donde necesariamente ha de acudir, si es que la isla de Cuba ha de ser lo que queremos que sea, y no una tierra tan pobre que consuma en el pago de la contribucion algo más de lo que produce, segun decia el Sr. Portuondo?

La Comision no ha podido resolver, ni estaba autorizada para ello, ni podia pretenderlo, algo que importa mucho á la isla de Cuba; pero ha procurado de todas suertes iniciar y establecer el primero de los medios para realizarlo. La isla de Cuba tiene que atender á obligaciones generales, pero necesita, es verdad, un presupuesto local superior al presupuesto general. La base de esta imposicion no puede ser arbitraria; es preciso, dentro de los principios asimilistas, establecerla, y la Comision no ha hecho otra cosa que iniciar ese camino al consignar el impuesto sobre las bebidas y el recargo que sobre ese impuesto pueden establecer los Ayuntamientos, dando así orígen, modesto en su principio, pero que más tarde ha de desarrollarse, á la Hacienda municipal.

Dentro de este órden de ideas y dentro del principio asimilista, lejos de pretender nosotros que se deban mermar las atribuciones de las entidades de la isla de Cuba en cuanto se refiere á asuntos privados, creemos que solo por medio de la más completa y más amplia descentralizacion pueden resolverse las dificultades políticas y económicas de la isla de Cuba.

Todo lo que vaya por el camino de la asimilacion, todo lo que signifique que lo que afecta á los intereses locales debe juzgarse y resolverse por los que tienen interés en resolverlo y motivos para juzgarlo, encontrará en mí, y creo que en todos mis dignos compañeros, el más decidido apoyo.

Pero claro es que esos intereses locales se encierran dentro de determinados límites, y yo no puedo creer que los intereses locales, sin determinar cuáles

hayan de ser, han de extenderse á un círculo tan ámplio como el que ha trazado el Sr. Labra.

Pero como esta no es cuestion de presupuestos, no quiero molestar por más tiempo la atencion de los señores Diputados, ni yo mismo hacer un esfuerzo para hablar, despues de lo fatigado que me encuentro. Sobre este punto, pues, no haré consideracion alguna; tanto más cuanto que yo venia dispuesto en este camino de benevolencia en que he entrado hace tiempo, y en el que tengo el propósito de continuar, á encontrar armonías, no antinomias en las palabras del señor Labra. Renuncio, por tanto, á ocuparme de todo lo que pudiera significar oposicion, con tanto mayor motivo cuanto que el cargo del Sr. Labra no se refiere taxativamente á la Comision.

Pero habia dos argumentos entre los invocados por el Sr. Labra, que la Comision no puede pasar en silencio; argumentos verdaderamente poderosos, verdaderamente importantes.

El primero se refiere á los créditos supletorios. En este punto S. S. tiene razon; todos se la damos, y si pudiéramos darle algo más que la razon, se lo daríamos, deseando que estas palabras subrayadas y acentuadas lleguen tan íntegras como yo las digo á herir los oidos de los funcionarios públicos que representan al Gobierno en Cuba, para que se guarden muy bien en lo sucesivo de hacer nada que signifique menosprecio de la autoridad de las Córtes, menosprecio del prestigio de las leyes aquí votadas. Es verdaderamente escandaloso, y tiene razon S. S. en lo que acerca de este asunto nos ha dicho, lo acontecido con el último presupuesto de Cuba; es verdaderamente escandalosa la lista de los créditos supletorios, y hora es ya de que cese eso que seria una verdadera autonomía, acabando por convertir la isla de Cuba en un canton independiente en provecho de unos pocos; hora es ya de que cese esa anarquía; hora es ya de que se cumplan en un todo las órdenes del Gobierno; hora es ya de que los funcionarios públicos inclinen su cabeza ante la autoridad de las leyes.

Algo hay que se refiere á este punto en el dictámen de la Comision. La Comision, de acuerdo con el Ministro, que en esto no hay que buscar la originalidad, porque se ha venido á este punto de concordia comun por medio de una iniciativa simultánea, ha establecido alguna medida, ha establecido las garantías que ha creido necesarias para que tales sucesos no se repitan, para que tales escándalos no se perpetúen, y si se propusiera alguna fórmula que con más exactitud expresara el pensamiento de la Comision, ésta la aceptaria, á fin de que fuera eficaz, porque la eficacia es lo que se busca. Y repito lo que he dicho. Si por ventura tales escándalos se reproducen; si en estos verdaderos abusos hubiera reincidencia, todos, así los Diputados peninsulares como los Diputados antillanos, estamos dispuestos á exigir, sin consideracion ninguna de órden político, la responsabilidad á quien corresponda, estamos dispuestos á llevar á los tribunales al funcionario que se extralimite, y á exigir tambien la responsabilidad al Ministro que lo consienta.

Creo que no hay ya nada que decir respecto de este punto, porque todo aquello que hubiera de decirse, seria el esqueleto de la cosa, y pueden creer los señores Diputados que es un esqueleto, del cual con pena es preciso apartar la vista.

La deuda flotante. En cuanto á la deuda flotante, pocas palabras voy á decir. El resultado de la deuda flotante de ejercicios anteriores se ha extinguido en su mayor parte con el remanente que habia dejado la operacion de crédito hecha por el Sr. Leon y Castillo; de suerte que la disposicion relativa á la deuda flotante, esa autorizacion que se establece para contratar hasta el 25 por 100 del presupuesto en deuda flotante, es una autorizacion que se da al Gobierno, y que se ha de aplicar únicamente al presupuesto actual, de ninguna manera á los presupuestos anteriores. Ese artículo relativo á la deuda flotante no significa de ninguna manera un recargo de 25 por 100 en los 34 millones de pesos que importa el presupuesto; ese artículo significa únicamente lo necesario para cubrir la diferencia entre la recaudacion y los gastos, pero hasta completar los 34 millones, sin que puedan exceder nunca del 25 por 100, aun en el caso de que la recaudacion fuera tan exigua que no bastara á cubrir la diferencia el importe mismo de la deuda flotante.

Es decir que si la diferencia en la recaudacion es del 30 por 100, el Gobierno en ningun caso podrá contratar más que el 25, y si el presupuesto se nivela, el Gobierno no podrá disponer para saldar los ejercicios cerrados del 25 por 100 que se le autoriza á tomar en deuda flotante para atender á las necesidades del presupuesto de 83-84.

Esta explicacion creo que es la que solicitaba el Sr. Labra, y yo me complazco mucho en dársela en nombre de la Comision y del Ministro. Hé aquí tapados los dos boquetes, que así de una manera tan gráfica como pintoresca llamaba S. S. á los créditos supletorios y á la deuda flotante; y ya que estos boquetes están tapados y que el presupuesto está, si no discutido, por lo ménos examinado, y que yo he contestado, si no dignamente y como se merecian las elocuentes palabras del Sr. Labra, de la manera que me ha sido posible, á las observaciones que en la tarde de ayer y esta mañana se ha servido hacer, permitidme que para tapar un tercer boquete cierre yo la boca, con lo cual habré cesado de molestaros, dándoos las gracias por la benevolencia con que me habeis escuchado.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Voy á pronunciar unas cuantas palabras, dentro por completo del concepto y del carácter propio de la rectificacion, y lo haré así porque naturalmente la frecuencia con que he hecho uso de la palabra me ha de imponer una cierta reserva y una cierta economía en la argumentacion. Además no cabria discutir grandemente con el Sr. Marqués de Sardoal, porque en la mayor parte de las observaciones que ha apuntado esta tarde, se encuentra sobre poco más ó ménos en una relacion de armonía con las opiniones que yo he sustentado, fuera de un punto en el cual la posicion de S. S. y la mia se tiene que precisar de un modo terminante. Su señoría pertenece á la escuela asimilista, yo pertenezco á la autonomista, y en este punto concreto claro es que no hemos de concordar.

Oyendo al Sr. Marqués de Sardoal, volvia á mi espíritu esta conviccion profunda que cada vez se arraiga más en mi ánimo, á saber: la necesidad de una propaganda activa, la necesidad de discutir constantemente en el Congreso, porque el Congreso es la primera tribuna, esta solucion fundamental de la cuestion ultramarina; porque cuando una persona de la distincion y de la cultura de mi antiguo amigo el Sr. Marqués de

Sardoal tiene ciertas sombras en punto á la autonomía de las colonias, y no ve perfectamente claras las soluciones concretas que nosotros presentamos, es que el asunto no está bastante propagado; y tanto es esto así, cuanto que todos los argumentos que presentaba S. S. respecto de la autonomía, que no voy á discutir ahora, arrancan de dos equivocaciones: la primera, una equivocacion general que consiste en que lo que S. S. atribuye al régimen autonómico no es propio de este régimen, sino de todas las situaciones políticas donde hay partidos y mayorías y minorías, y donde se dan estas divisiones profundas con carácter puramente local, lo mismo cuando se establece un régimen autonomista que cuando se establece sencillamente un régimen de descentralizacion provincial.

Tuvo despues S. S. otra equivocacion: hacia S. S. un argumento, tomándolo por todo lo alto y teniendo en las mientes las fórmulas autonomistas de mayor radicalismo conocidas en la historia política contemporánea; al exponer este argumento, pensaba S. S. seguramente en lo que sucedería en Puerto-Rico y en Cuba con un régimen autonomista, en el cual aquella Asamblea gobernase de un modo semi-soberano, teniendo Ministros del propio carácter que los de aquí, y quedando reducida la intervencion de la Metrópoli al solo nombramiento del gobernador general; pero como no se trata de nada de esto, sino de una fórmula concreta de solucion autonómica; como se trata de una fórmula en que el gobierno general está no tan solo en la personalidad del funcionario que representa á la Metrópoli, sino en la magistratura, en el ejército, en todas las funciones generales desempeñadas, no por funcionarios de carácter colonial ó local, sino por funcionarios de carácter general que dependan del Poder central, resulta que estos graves inconvenientes, si lo son, que no lo discuto ahora, podrán aplicarse á un régimen autonomista, como por ejemplo, el del Canadá ó el de las colonias de la Australia, pero no al régimen especial que se recomienda y se sostiene para nuestras provincias de Ultramar.

Además de esto, el inconveniente que aquí se ha apuntado, y sobre el cual no hago más que estas ligerísimas indicaciones, tiene su rectificacion en la historia. Despues de todo, estos inconvenientes que se palpan, ¿creen los Sres. Diputados que son inferiores á aquellos con que ha luchado Inglaterra al establecer el régimen autonómico en el Canadá? En el Canadá ha habido dos insurrecciones de carácter separatista, que se debieron, no ya á esas divisiones que existen en Cuba por una porcion de elementos de que algun dia hablaré cuando me ocupe del régimen político de la grande Antilla, sino á causas más temibles, porque en el Canadá hay divisiones políticas y divisiones de raza y divisiones de religion: el Alto Canadá era de ingleses y de protestantes, y el Bajo Canadá de franceses y de católicos, y á las luchas generales de la política se unian las de religion y de raza.

Pues bien, señores; siendo tan graves, tan superiores á todas esas contingencias de la isla de Cuba las dificultades con que tropezaba el Canadá, allí se estableció el régimen autonómico, y esas dificultades no vinieron á producir verdaderas perturbaciones en el órden y en el modo de ser de aquellos países; muy al contrario, establecieron con un carácter de perfecta descentralizacion las condiciones de vida que han colocado de tal manera al Canadá en el camino de progreso, que marcha hoy al nivel de los Estados-Unidos; solo que no se considera ni se estima esto, porque no se dedica una atencion tan asídua al estudio de aquellos países de la parte septentrional de América como la que se dedica á los Estados Unidos por los grandes pensadores, por los estadistas y por los viajeros que contínuamente los visitan.

Este ejemplo del Canadá, que debe tomarse á beneficio de inventario, porque los ejemplos no se pueden tomar de una manera absoluta, es necesario tenerlo en cuenta, pues las dificultades que pudieran encontrarse para la implantacion del régimen autonómico en Cuba no serian ni con mucho tan graves como las dificultades con que tuvo que tropezar el Canadá, y tomando las cosas con pulso, examinando la solucion autonómica que para nuestras provincias ultramarinas se propone, viene á resultar que es poco más ó ménos lo que el desarrollo de la descentralizacion en las provincias peninsulares. Repito que hago esta rectificacion solo como de paso, por corresponder á la indicacion del señor Marqués de Sardoal, y sin ánimo de discutir. Su señoría tiene un punto de vista perfectamente claro y definido, es asimilista, y yo no voy, ni lo sueño, á convencer á S. S., de la propia suerte que S. S. no ha pensado convencerme á mí.

Quedamos, pues, cada uno en nuestro puesto; pero no obstante mantenernos en puntos distantes, nos unen la consideracion y estimacion particular, que son muy grandes de una y otra parte, y puntos comunes en la manera de apreciar la generalidad de las cuestiones políticas.

Y véanlo, si no, los Sres. Diputados: al fin y al cabo el Sr. Marqués de Sardoal aceptaba un principio fundamental, traido aquí como de pasada: el de la unidad de los derechos políticos; asunto sério en todo país, pero más imprescindible que en otros en el nuestro, dado su régimen; porque aparte de esa unidad de derechos que mantiene Inglaterra, que en todas partes tiene establecido el Jurado y la libertad de imprenta y la libertad de reunion, de manera que el ciudadano inglés no llama á estos derechos individuales, sino de ciudadanía, y los ejercita lo mismo en una que en otra latitud; aparte de esto, repito, nosotros tenemos un punto de desemejanza con todo ese régimen británico, á saber: que los ingleses no admiten á los Diputados de sus colonias en el Parlamento nacional, y nosotros tenemos aquí á los Diputados de las provincias trasatlánticas. Esto produce una consecuencia trascendental, resultado de la unidad parlamentaria, que previeron ya nuestros legisladores de Cádiz, y que de una manera más perfecta sentaron los reformistas de Portugal y los reformistas del año 1870 de Francia, en cuya virtud viene la complementacion de la representacion idéntica en el mismo Parlamento por medio de las libertades generales en todas y cada una de las comarcas representadas.

Vino despues S. S. á oponer consideraciones de gran fuerza á la que yo habia presentado respecto del presupuesto, y entre ellas hizo un argumento de verdadero peso. ¿Por ventura puede modificarse el presupuesto, dada la organizacion actual de los servicios? ¡Ah! tiene S. S. razon; mientras los servicios sean tales como aquí se presentan, el presupuesto tendrá que ser sobre poco más ó ménos el mismo; pero como yo vengo á sostener la necesidad de una reforma en el órden de los servicios, de aquí que con ocasion del debate de los presupuestos me haya levantado á pedir esas reformas que tienen que recaer indudablemente en el círculo

de esas tres ideas que S. S. ha expuesto: en la cuestion del ejército, en la del personal administrativo y en la de descentralizacion; estas son las llaves de todas las economías; la cuestion del ejército, que ha sido tratada por S. S. magistralmente; la de la administracion, que debe tomarse, á mi juicio, en el sentido en que yo la trataba esta mañana; en el sentido de que las economías se hagan por medio de la simplificacion del servicio, y sobre todo, evitando ese trasiego incesante de empleados que hace necesaria la retribucion en condiciones excepcionales; y por último, la descentralizacion, por virtud de la cual, descartando una porcion de atribuciones á la Administracion para entregarlas á las Corporaciones locales y aun á la esfera individual, disminuyan los servicios, y con ellos los sacrificios que hoy imponen al país. De suerte, y esta es una de las observaciones que antes he hecho, que si se mantiene el servicio tal como está, es verdad, el presupuesto tiene que ser éste; pero como es imposible que lo sostenga Cuba, de aquí, por un argumento de contraprueba, que es necesario variar el servicio para que pueda mantenerlo.

Una indicacion hacia el Sr. Marqués de Sardoal, contestando á algunas mias relativas á lo que tiene que ser la discusion del presupuesto; y yo de esto no volvería á ocuparme si no me interesara dejar bien consignada mi opinion para fuera de aquí.

Yo, señores, poco ó mucho, tengo mi política propia, la persigo con tenacidad, y no acepto la responsabilidad de las ideas que se me quieren atribuir. Yo sostengo como sério empeño el de hacer entender á nuestros amigos de Ultramar, y en general á todos los que con gran atencion siguen desde el otro lado del Atlántico el movimiento de la política española, que aquí no hay desden para aquellos asuntos; que aquí hay condiciones racionales para la reforma de todo, absolutamente de todo; que la Patria es perfectamente compatible con todas las reformas, con todas las variaciones; de modo que como este es uno de los datos positivos de mi política, como yo necesito mantener esta confianza en mis correligionarios, en mis amigos políticos, en mis afines y hasta en mis adversarios, de ahí la insistencia con que vengo proclamando siempre la necesidad de una propaganda activa de un lado, y de otro la seguridad de que aquí, si no se resuelven las cuestiones ultramarinas con la prisa con que creo que deben resolverse, si no se resuelven en el sentido que yo aconsejo, si no se discuten los presupuestos, no es que esto sea una consecuencia necesaria de las relaciones trasatlánticas actuales y futuras, no, sino que esto depende del sistema que es equivocado y se rectificará. Hé aquí, por tanto, lo que á mí me importaba recoger del discurso del Sr. Marqués de Sardoal; yo he manifestado ese estado de la cuestion; S. S. cree que no tiene nada de particular, yo creo que tiene gran valor; pero estamos de acuerdo en afirmar que esto no significa ni desden, ni olvido, ni indiferencia, y que la garantía de los cubanos es la garantía del deseo de todos los españoles, y que todo se habrá de reformar con igual espíritu de concordia y habremos de llegar á un resultado positivo. En cambio esto entra por mucho en toda la campaña que yo he hecho; porque si fluctuara un momento, si yo pudiera tolerar que se creyese que soluciones políticas determinadas son incompatibles con el sentido político de la Nacion; si pudiera tolerar que se creyese que hay una indiferencia absoluta, un completo desvío por las cuestiones de Ultramar solo por ser cuestiones de Ultramar, mi política habria fracasado, y por tanto, yo necesito demostrar que no hay desden, que no hay indiferencia, que no hay sino el resultado del sistema que intento reformar.

Otra rectificacion me importa hacer. Su señoría me ha presentado poco ménos que tratando de convencer á los Sres. Diputados de que los cubanos y puertoriqueños son pobres de solemnidad. No; ni yo creo que Cuba por su situacion geográfica, por la disposicion natural de su suelo, por los destinos manifiestos de aquellos países, colocados en condiciones excepcionales, haya de concluir aquí su mision, ni creo que su riqueza se agote. No me da miedo respecto de esto, y cuidado que me inspiran cierto temor los pueblos que en la historia antigua como en la moderna han vivido en la esclavitud; temor justificado por las lecciones de la historia, porque vuelvo la vista á esas islas del archipiélago griego y veo cómo han muerto.

Pero á pesar de todo, yo tengo una gran confianza en el porvenir de la isla de Cuba; lo que niego es que en las condiciones actuales pueda soportar estos grandes sacrificios, que despues de todo, y aunque sean interinos, pueden hacer que un dia, si continúan, al volver la vista hácia ella nos encontremos con un monton de ruinas.

Yo habia hecho una indicacion respecto de uno de los agrónomos de mayor cultura de la isla de Cuba, el Sr. Poey, que á una inteligencia grande, que á una competencia científica indiscutible unia una gran posicion social. Tan ciertos eran los cálculos de aquel ilustre estadista, que aquella posesion maravillosa que se llamaba *Las Cañas*, que llegó en su tiempo á un desarrollo de produccion quizá el más grande que se haya conocido en la isla, hoy, señores, ha llegado al extremo de no producir ni la cuarta parte de lo que rendia en 1850; así me lo ha asegurado hace muy pocos dias uno de sus tres herederos, con quien he tenido ocasion de hablar. Estos datos son tambien los mismos que bajo otro punto de vista expuso en un libro muy digno de estudio que en 1866 publicó sobre la esclavitud en la isla de Cuba una persona de notable ilustracion y competencia, indivíduo del partido conservador cubano, que ha pertenecido á este Congreso en años anteriores, el Sr. Armas: estos datos me produjeron gran sorpresa cuando por primera vez los conocí; pero se explican perfectamente cuando se tiene en cuenta, y permítame el Congreso esta digresion, que han entrado muchas causas en el poderío y en la riqueza de Cuba; la vegetacion esplendorosa de aquella comarca, la condicion de tierra vírgen en que se encontraba al principio de este siglo; y no digo esto para los Sres. Diputados, cuya ilustracion no permite que se hagan estas indicaciones, sino para aquellas personas que no tienen un conocimiento perfecto de aquel país, y que le atribuyen una vida muy prolongada, porque al fin Cuba no es una de esas comarcas que tienen una larga historia, sino que vive hace poco más de ochenta ó noventa años.

¿Sabeis de qué depende la riqueza de Cuba? Del monopolio de un producto, del monopolio del azúcar. Pues bien; como Cuba, que era la que antes producia más y mejor azúcar en el mundo, se encuentra hoy tan batida, hasta el punto de que hasta en la misma isla se consume azúcar extranjero; como se ha producido una baja considerable en el precio del azúcar por virtud de la concurrencia que hacen á Cuba en esta produccion, Samaná de un lado, Méjico de otro y los Estados-Unidos

principalmente con el azúcar de remolacha, aquel monopolio ha concluido para siempre. Añádase á esto otra consideracion que no se puede olvidar: Cuba se engrandeció con la pérdida de la Florida, con las contiendas de Santo Domingo, con la revolucion de la Martinica, con las agitaciones del Centro América, con las trepidaciones de Méjico; todos estos trastornos hicieron que afluyera á Cuba una gran masa de capitales, de gente blanca y de negradas de aquellas comarcas; y mientras la Jamáica se hundia, y Santo Domingo y Costa Firme se encontraban en plena revolucion, todos los medios de produccion de aquellos países afluian á Cuba; pero hoy aquellos pueblos se levantan, y no solo han rehecho su produccion, sino que constituyen una terrible amenaza para la produccion de Cuba.

Más aún: hay otra consideracion que explica el prodigioso desarrollo de la agricultura y de la industria en Cuba. En la primera mitad del siglo pasado Cuba tuvo grande importancia por razon de sus arenas de oro; concluyeron las arenas de oro, y vino despues la explotacion de las minas de cobre; concluyeron las minas de cobre, y siguió luego la ganadería; pero cuando se fijó de una manera positiva el porvenir de Cuba fué cuando se estableció el cultivo del tabaco. La historia del cultivo del tabaco es de lo más ingenioso, de lo más bello y de lo más fortificante que puede encontrarse en la historia de la industria humana; aquel cultivo que llevó á Cuba una gran parte de la poblacion de Canarias, y que estableció una identificacion de intereses y de sentimientos entre el guajiro y el isleño, tropezó con grandes inconvenientes que hicieron surgir protestas unánimes de cubanos y canarios, merced á las cuales habia de lograrse, primero el desarrollo de la libertad del cultivo, despues la garantía de la libertad personal, y por último, la garantía más fuerte que en momentos críticos tuvo en Cuba la integridad de la Patria.

Despues del tabaco vino el azúcar, que relativamente es un cultivo reciente, sobre todo en la última trasformacion que alcanzó en Cuba hace unos veinte años: las necesidades del cultivo del azúcar hicieron nacer protestas en favor de la libertad de comercio, á la cual se hizo en aquellos tiempos una resistencia igual á la que hoy se opone á la reforma de los aranceles; despues la libertad de la inmigracion, es decir, la importacion de negros; despues de la determinacion de la propiedad territorial por medio de las que se llamaron mercedes de los Ayuntamientos; y por último, una política profundamente descentralizadora, inspirada en el sentido del nunca bien ponderado Marqués de la Sonora, que llevó á Cuba tres grandes instituciones, el Consulado, la Junta de Fomento y la Sociedad Económica, instituciones que con una iniciativa poderosa completamente independiente del Poder central, han sido la representacion de la espontaneidad local; todo esto constituye las múltiples causas del poderío y de la grandeza de Cuba á principios de este siglo.

Por eso se da el fenómeno que todos habreis observado, de la compatibilidad del régimen absoluto con la popularidad de que gozaba en Cuba Fernando VII, si bien gobernaba allí en lo político con el mismo sentido de intolerancia que en la Península, aunque allí ménos que aquí. El primer ferro-carril que se hizo en Cuba fué debido á la iniciativa de la Junta de Fomento; los primeros muelles de la Habana los construyó la Junta de Fomento; las primeras carreteras á la Junta de Fomento hay que agradecerlas: los primeros establecimientos de instruccion, las cátedras de náutica y de física y química nacieron de la iniciativa de la Sociedad Económica: los Consulados se regian por las mismas antiguas leyes que los de Búrgos y Sevilla; la Sociedad Económica se formaba mezclándose peninsulares é insulares en aquel agradable consorcio que ha venido siendo uno de los rasgos característicos de la vida española en Cuba hasta los últimos momentos, en que pasiones políticas, un mal aire de tristeza y de ódio han producido la última perturbacion, que vendrá seguramente á resolverse en esa gran concordia á que nos convidan las elocuentes palabras del Sr. Marqués de Sardoal, y á que, no lo dude S. S., todos sin excepcion hemos de contribuir en la medida de nuestras fuerzas.

De suerte que habiendo desaparecido todos estos elementos de prosperidad, Cuba, que era maravillosamente espléndida antes del año 50, habiéndose levantado sobre las ruinas de aquellas otras comarcas que enumeré, y hallándose en posesion del monopolio del azúcar, hoy se encuentra, al cabo de treinta años, con su monopolio perdido, su poblacion mermada; despues la incuria de los tiempos, las tristezas y las adversidades de esa nunca bastante condenada guerra civil que ha producido tantas ruinas, que verdaderamente hoy le dan á Cuba el concepto de un pueblo verdaderamente arruinado.

¡Que Cuba se levantará, ya lo creo! Yo tengo completa fé en que se levantará, aun cuando en mis palabras haya algunas veces quejas, tristezas y amarguras; yo tengo completa fé en que se levantará: por eso os pido, respecto del presupuesto, que aligereis la carga que sobre Cuba pesa, y respecto de las manifestaciones de la vida local, que volvais á aquel antiguo estado á que debió tanto poderío y tanta grandeza.

Decia el Sr. Marqués de Sardoal que la cuestion de los créditos supletorios iba á ser resuelta de una manera definitiva; si hay algun concepto equivocado, si hay en la redaccion de los artículos que de esto tratan algo que no sea aceptable, estamos dispuestos á aceptar todo lo que tenga por objeto poner en claro que hay autoridad más soberana que la de las Córtes, y que en materia de presupuestos no debe darse un paso sino dentro de las condiciones marcadas por la ley.

Yo acepto este propósito; me parece esto necesario, imprescindible, y ¿sabeis cuál seria mi deseo? Que el señor presidente de la Comision, ó cualquiera de los indivíduos que la componen, se dignasen manifestar que aceptaban una pequeña modificacion en uno de los artículos, en el cual, en mi concepto, hay una equivocacion. La equivocacion consiste, señores, en que el artículo 23 del dictámen de la Comision establece que no se podrán autorizar durante el presente ejercicio ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto. Es verdad que prohibe al gobernador general hacerlo por sí y ante sí; pero como no dice que el Sr. Ministro tenga que cumplir la ley de contabilidad trayendo los proyectos á las Córtes, de aquí mi ruego de que se establezca de una manera clara en el art. 23 que se entenderá esto dentro de los artículos 41 y 42 de la ley de contabilidad, que, como saben los Sres. Diputados, establecen la diferencia siguiente: que en aquellos casos en que las Córtes estén abiertas, vengan aquí los proyectos, y que en el caso de estar cerradas, traiga el Gobierno las autorizaciones cuando se abran, con objeto de que sean discutidas y aprobadas.

Como la idea es la propia; como la Comision no ha tratado de quitar facultades al gobernador general para dárselas al Ministro de Ultramar ó al de Marina, sino por el contrario, afianzar la autoridad de las Córtes, yo, aceptando la indicacion del Sr. Marqués de Sardoal, me limito á hacerle esta observacion, á reserva de formularla de una manera concreta cuando se discuta el art. 23 del dictámen de la Comision.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Yo no tengo nada que rectificar á lo dicho por el Sr. Labra, porque en realidad no creo que haya rectificado ningun error que yo pudiera haberle atribuido. Su señoría ha aprovechado la ocasion para afirmar sus ideas sin combatir las mias, estableciendo las diferencias que nos separan y señalando aquellos puntos en que, sin perjuicio de la diferencia que media de escuela, podríamos entendernos en cuanto se refiere á la estructura y organizacion de los servicios públicos en Cuba. Doy, pues, por terminada mi rectificacion en este punto, y hago gracia á la Cámara de que me escuche despues de la brillante exposicion que el Sr. Labra ha hecho acerca de la organizacion de las colonias inglesas, y muy principalmente de la colonia del Canadá.

Voy ahora á dar una contestacion al Sr. Labra respecto del art. 23. El art. 23 del dictámen de la Comision dice: «Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto.»

Este artículo, enlazado con el 21 que dice: «Queda prohibido para lo sucesivo que los aumentos de crédito se puedan otorgar provisionalmente por los gobernadores generales, á no ser en los casos de grave alteracion del órden público y estar interceptada la comunicacion telegráfica,» me parece que corresponde al pensamiento que la Comision se ha propuesto, tanto más cuanto que esta autorizacion al Gobierno significa que aquellas autoridades y el Ministerio han de sujetarse á las prescripciones de la ley de contabilidad. Conste, pues, que si S. S. lo que desea es que se haga una aclaracion, que se establezca que de aquí en adelante todo cuanto se refiera á la concesion de créditos supletorios ha de sujetarse estrictamente á lo que prescribe la ley de contabilidad, el Sr. Ministro de Ultramar está conforme, y la Comision no puede ménos de estarlo, en dar una prueba á S. S. y á la Cámara de que no hemos querido consignar aquí un precepto vano para salvar una responsabilidad, sino precaver un peligro tanto más grave cuanto que se ha repetido en ejercicios anteriores.

Podrá tacharse esto de redundancia por algunos; pero como lo que abunda no daña, bueno es que enfrente de desobediencias que parecen haberse convertido ya en consuetudinarias, haya redundancias para precaver en lo sucesivo esas desobediencias. He terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bethancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: Entro, Sres. Diputados, en este debate bajo las condiciones más desfavorables; pero confío en que la benevolencia de la Cámara neutralizará la mala impresion que necesariamente ha de causar mi débil palabra aquí donde todavía resuena la voz elocuentísima de oradores que tanto honran á la tribuna española. Entre ellos, los señores Labra y Portuondo han examinado la cuestion económica de Cuba en sus relaciones con la política nacional, y la han examinado como saben hacerlo, es decir, magistralmente, sin dejar nada que añadir y sí mucho que aprender al que está llamado á seguirles.

Y en verdad que de buena gana les seguiria en silencio, si no tuviera que cumplir un deber imprescindible. Consiste este, Sres. Diputados, en exponer en breves palabras los antecedentes de ese régimen descentralizador, puramente económico y administrativo, á que se contraia esta mañana el Sr. Labra, y al través del cual ven algunos una idea contraria, ó por lo ménos peligrosa á la integridad de la Patria. Esta opinion, esta atmósfera creada en Cuba, no sé si con buena ó mala fé, ha venido siguiendo hasta el mismo santuario de las leyes á los hombres de nuestro partido, y por eso creo que todos tenemos el deber de combatirla hasta disiparla. Y ya que los Sres. Labra y Portuondo, mis queridos amigos, han revelado nuestro criterio sobre el presupuesto de Cuba y sus relaciones con la política nacional, dignáos, señores, escuchar de mis labios la historia de esa doctrina, que, como viejo, conocí antes que ellos, aunque como ellos no acierte á referirla y explicarla.

Que en esto de explicar he de tropezar con otra dificultad, segun mis noticias, y consiste en que á veces suelo decir aquí lo que no quiero, y cuando logro decir lo que quiero, se supone que dejo algo oculto en el pecho. Por manera que los Diputados liberales antillanos no sabemos ya cómo hablar para que nuestros adversarios políticos nos quieran entender y dén á nuestras palabras el sentido con que las pronunciamos.

En efecto, Sres. Diputados, si con nuestra presencia en esta Cámara y con la expresion de nuestros más naturales y dignos sentimientos damos testimonio de nuestra adhesion á la madre Pátria, hemos de ser á la fuerza hipócritas, ó hábiles por lo ménos.

Si cumpliendo un deber imprescindible venimos á decir lo que ha pasado y pasa en Cuba, no para revelar verdades amargas, sino para que se corrijan abusos inveterados y se eviten conflictos de grave trascendencia, entonces se dice que es porque deseamos desprestigiar la administracion española en Cuba, ó porque queremos herir allí el principio de autoridad.

Si en uso del derecho que ejercen todos los representantes de la Nacion, proponemos ó indicamos siquiera para nuestras provincias un sistema descentralizador puramente económico y administrativo, que España fué la primera en aplicar á sus colonios trasatlánticas, cuya excelencia está ya demostrada por la historia y por el juicio de los más sabios publicistas del Universo; si recomendamos ese sistema de administracion, que en nada afecta al organismo político y civil de la Nacion ni á sus intereses materiales, pero que indudablemente contribuye á engrandecer y desarrollar los intereses especiales de aquel suelo, entonces pretendemos crear un Estado dentro de otro Estado, aspiramos á tener una Cámara legislativa, á hacernos independientes; pero notadlo bien, escogiendo la senda por donde las Potencias más sabias y poderosas de la tierra llevaron sus colonias al más alto grado de fidelidad, de satisfaccion y de ventura.

Si consecuentes con nuestros principios pedimos todos los derechos que la Constitucion otorga á los españoles, y aceptamos todos los deberes, sin rehusar siquiera el más penoso, el de la contribucion de sangre, aun en esto se supone que hay encubierta mira, como si se hubiese dado ya el caso de que los cubanos abu-

saran de las armas que España puso en sus manos para defenderla, y como si algun pueblo de la tierra necesitara sujetarse á la ordenanza militar para sostener sus derechos y derrocar la opresion, la tiranía en todas partes.

Por último, si sacrificando nuestra fortuna privada y los bienes heredados de nuestros mayores, condenamos la esclavitud bajo cualquier forma, aunque sea la del patronato armado del cepo y del grillete, se dice que contribuimos á la ruina absoluta de nuestro país y se lanzan sobre nuestras frentes las iras siempre implacables de los esclavistas.

Yo sé muy bien que esta manera de interpretar nuestras ideas constituye el artificio más vulgar, empleado por los partidos políticos para desautorizar ó imponer silencio á sus adversarios; pero no se me oculta el alcance que estas malignas aseveraciones pueden ejercer en una Cámara que no nos conoce bien, ó en medio de un pueblo como el de Cuba, que nunca ha visto usar estas malas artes.

Confieso que á mí en particular me tienen sin cuidado, seguro como estoy de la rectitud de mis intenciones, de la bondad de mis principios y de mi firme propósito de no lastimar á ninguna institucion ni á personalidad digna de respeto.

Hombre de ley ante todo, tan amante de ésta como de la libertad y del órden, si me veis insistir aquí por que se reintegre á la isla de Cuba en el pleno ejercicio de sus derechos al igual de las demás provincias, sus hermanas, de la Península; si me veis señalar algunos de los abusos que en Cuba se cometen, sabed que lo hago en cumplimiento de mi deber; y nadie, por otra parte, podrá negar el celo constante que he puesto para calmar impaciencias, para disminuir distancias y para suavizar asperezas; nadie con justicia podrá negar tampoco á nuestro partido la eficacísima decision que en las circunstancias más difíciles por que ha atravesado Cuba ha puesto para desviar á sus hijos del terreno de la duda, de la desesperacion y de la fuerza, atrayéndolos á aquel en que indudablemente están hoy, que es el de la prudencia, el de la esperanza y el de las más legítimas aspiraciones.

Con la franqueza que me es propia declaro que el Gobierno ha realizado ya algunas de esas aspiraciones; pero por desgracia se ha detenido en su camino, y aun creo observar que vuelve hácia atrás, que cambia de rumbo y que se deja arrastrar por ciertas influencias, siempre contrarias á la felicidad de la isla de Cuba...

Ménos severo que el Sr. Labra, creo que el señor Nuñez de Arce ha podido y aun puede ser un excelente Ministro de Ultramar, si no hubiera incurrido en un error de todo punto lamentable. Su señoría tiene la desgracia de creer que un solo partido político de la isla de Cuba es el depositario de la fuerza, del poder, del patriotismo, y es el representante del verdadero espíritu de aquel país: y si yo me contraigo á este error, es porque lo considero fecundo en funestas consecuencias.

Como no debo hacer cargos infundados, examinaré la conducta del Sr. Leon y Castillo para compararla con la de S. S., á fin de que comprenda los motivos de nuestra actitud al frente de este Gobierno.

Desde el instante que el Sr. Leon y Castillo se hizo cargo de la cartera de Ultramar, extendió una de sus manos para romper las cadenas del trabajo en Filipinas, y con la otra dió á la isla de Cuba la ley fundamental del Estado, por la que venia suspirando hacia largo tiempo.

No satisfecho con esto, y creyendo que los cubanos quedaban sometidos á las omnímodas facultades de un gobernador general que podia creer vigente todavía la Real cédula del año 25, que facultaba á sus capitanes generales para gobernar la grande Antilla, aun en tiempo de paz, como si fuese plaza sitiada en tiempo de guerra, presentó un proyecto de ley que, limitando aquellas facultades, ofrecia mayor confianza y libertad á los españoles residentes en esa isla.

El Sr. Leon y Castillo encontró la prensa en la isla de Cuba amordazada, sometida al capricho de los gobernadores generales, y rompiendo el lápiz rojo de la censura prévia, disponíase á comunicar allí una ley de imprenta propia de la ilustracion de aquel pueblo y de las exigencias de la civilizacion moderna, tan pronto como se aprobase la que habia de regir en la Península.

El Sr. Leon y Castillo comunicó á Cuba la ley de reuniones inmediatamente que se aplicó en la Península, sin hacerse modificacion alguna, y esa ley, la más peligrosa, está produciendo los mejores resultados.

Siguiendo la conducta digna y generosa del general Martinez Campos, prorogó el plazo para la introduccion de ganados libre del pago de derechos en el centro de la isla de Cuba, cuyo principal elemento de riqueza consistia en la industria pecuaria, arruinada por la guerra.

El Sr. Leon y Castillo dictó las disposiciones más apremiantes para que se devolviesen á los infidentes los bienes de que se habia incautado el Gobierno, cuya entrega se acordó oportunamente y estaba en parte incumplida, con menosprecio de la palabra en nombre de España noblemente empeñada por sus representantes en Cuba, los generales Jovellar y Martinez Campos.

El Sr. Leon y Castillo comunicó las disposiciones más terminantes para que se conservase en toda su integridad el derecho electoral en la isla de Cuba.

Acaso tenia el propósito de purificar en un pueblo jóven esa funcion (que no solo conserva íntegra la personalidad civil, sino que engrandece la personalidad política) de las impurezas que habia recogido en esta vieja sociedad. Yo recuerdo que en las confidencias del Sr. Leon conmigo me hacia comprender que, como insular, conocia muy bien el mal efecto que necesariamente habian de producir en las Antillas las candidaturas ministeriales, cuando era natural que aquellas provincias desearan ser representadas por sus propios hijos. Este es, añadia, el medio más eficaz de conocer el espíritu de aquel pueblo y de comunicarle dignamente el de la madre Patria.

El propio criterio tenia el Sr. Leon y Castillo respecto de los empleados públicos de las Antillas.

Decidido á moralizar la administracion, verdadero cáncer de aquellas islas, declaró que no se necesitaba autorizacion prévia para procesar á los funcionarios públicos, suprimiendo así una rémora en que siempre perdia el derecho de los débiles contra los fuertes.

Comprendiendo que la cuestion más urgente y de más vital importancia para Cuba era la de inmigracion y colonizacion, creó en el Ministerio una Junta consagrada al estudio de esa materia, y llamó á su seno elementos de todos los matices políticos, desde el conservador hasta el republicano. Designado como presidente de esa Junta el dignísimo Sr. Pedregal, ex-Ministro de Hacienda, imprimió tal actividad y elevacion á sus trabajos, que en breve espacio de tiempo el

inteligente secretario Sr. Alvarez Perez dejó concluido un proyecto de ley refractario á toda tentativa que directa ó indirectamente pudiera revivir el tráfico de carne humana.

El Sr. Leon y Castillo creó en Puerto-Príncipe, Villa-Clara y Santiago de Cuba Institutos de segunda enseñanza, ofreciendo además firmísimo apoyo á nuestro buen compañero el Sr. Güell y Renté para que realizara su proyecto de elevar la Universidad de la Habana á la misma altura de la de Madrid.

El Sr. Leon y Castillo hizo varios proyectos de leyes urgentes, y si bien sostenia que el régimen de asimilacion era el único aplicable por ahora á las Antillas, proclamaba en pleno Parlamento que Cuba podia ser gobernada, pero no administrada desde la Península, reconociendo así implícitamente la base principal del régimen descentralizador administrativo á que el partido autonomista aspira, y cuya doctrina declaró legal y mandó respetar á todas las autoridades.

Ahora bien, ¿qué ha hecho el Sr. Nuñez de Arce en los seis meses que lleva de Ministro de Ultramar? Su señoría ha dejado vigente en Cuba, es verdad, la Constitucion de España; pero nosotros deseábamos esa Constitucion para ser españoles de verdad, para encontrar en ella un escudo de nuestros derechos individuales. Los periódicos de estos dias hablan de atentados misteriosos y terribles cometidos en los campos de la grande Antilla, sobre los cuales yo no quiero entrar en detalle ni atribuir ninguna responsabilidad á S. S., pero sí debo llamar su respetable atencion para que se apresure á averiguar lo que haya de cierto, previniendo á aquellas autoridades de que para algo se ha llevado allí la Constitucion, y que segun sus preceptos, ningun poder de la tierra puede disponer impunemente de la vida, de la honra y de la fortuna de los ciudadanos, sean ó no culpables, sino con arreglo á las leyes y en virtud de las decisiones de los tribunales de justicia.

¿Qué se ha hecho de la ley de facultades de los gobernadores generales? Duerme, Sres. Diputados, el sueño de los justos en el seno de la Comision, á pesar de que nosotros hemos tratado de despertarla incesantemente.

¿Dónde está la ley de empleados? Reposa tambien tranquilamente en la alta Cámara.

¿En qué pára la ley provincial que el Sr. Leon y Castillo tenia pronta para comunicar á Cuba á la salida del Ministerio? Está en estudio en el Consejo de Ministros.

Ya ve, pues, S. S. con cuánta razon le decimos que se detiene. Pero no solo se ha detenido, sino que marcha hácia atrás. La prensa en la isla de Cuba está sometida hoy á persecuciones que no ha sufrido en ninguna otra época. El Sr. Leon y Castillo hizo cuanto pudo por desencadenarla; estaba dispuesto, y así nos lo ofreció, á comunicar á las Antillas la ley de imprenta de la Península tan pronto como se promulgara. Esa ley se ha hecho, y S. S. no la comunica á Cuba, y demora la ley provincial porque así place á los conservadores, y entre tanto los periódicos liberales antillanos son procesados criminalmente, y las Diputaciones provinciales se constituirán en Setiembre con reaccionarios, y la prensa de estos señores goza de absoluta libertad para desacreditar y ofender como más le acomoda. Se persigue á la prensa liberal porque señala los vicios de la administracion antillana, en vez de moralizarla.

La ley de reuniones, por fortuna, se respeta y se cumple hasta ahora, gracias á la prudencia de los liberales.

Su señoría ha prorogado por un año la introduccion libre del ganado hembra en Cuba, y por esto indudablemente se le debe la gratitud que yo no he de escatimarle; pero no ha querido prorogar siquiera por otro año el pago de contribuciones á la comarca de Puerto-Príncipe, que, asolada por la guerra, de ningun modo podrá satisfacerlas, ni podria cobrársele por el censo del año 69, que es el único que allí existe, debiendo invertirse ese año de gracia en formar un verdadero padron de la riqueza contributiva de aquellas provincias.

Estoy seguro de que S. S. ha trasmitido á Cuba disposiciones tan apremiantes como las de los Sres. Leon y Castillo y Ministro de la Guerra para completar la entrega de los bienes embargados á infidentes ó no infidentes; pero es lo cierto, que todavía no ha podido contestar el Sr. Nuñez de Arce siquiera á las preguntas que sobre este particular le hice desde el mes de Marzo; es lo cierto que hay personas que manejan esos bienes, empeñadas en que sus propietarios no los reciban, aunque esta resistencia conserva un foco de descontento que puede ser fecundo en gravísimas consecuencias.

Si mañana los propietarios de esos bienes ó sus allegados muestran su desagrado, se atribuirá á espíritu de rebelion, sin comprender el efecto que siempre produce la injusticia que lleva al hogar de la familia la ruina, la miseria y la muerte.

El ejercicio del derecho electoral, lejos de purificarse, se ha corrompido en el tiempo que S. S. ha estado en el Ministerio, y no por culpa del Sr. Nuñez de Arce, no, sino porque se han dejado en las provincias empleados reaccionarios que llevan sus influencias á las urnas.

Ya sé yo que S. S. me dirá que nada tiene que hacer en esto y que aprendan los electores á ejercitar sus derechos; pero S. S. sabe cuánto se perjudica á éstos si se les opone algun apoyo oficial, y de aquí la ventaja que los conservadores tienen sobre los liberales.

No sé yo que S. S. haya tratado de neutralizar esa ventaja, siquiera sea dictando alguna disposicion para contener esa corriente vertiginosa de irregularidades y de abusos que mancha y ahoga nuestra administracion pública en las Antillas. Lejos de esto, y siento decirlo, me parece que S. S. se indigna con la prensa cuando señala y denuncia esos excesos, seguramente porque en el carácter honrado de S. S. le parecerá imposible que en Cuba haya funcionarios que á tal punto lleguen.

En cuanto á destinos, ya sé yo que S. S. es muy parco en concederlos, y para evitarle compromisos é injusticias aquí, y agravio y descontento allá, es por lo que insisto en que venga cuanto antes la ley de empleados para las Antillas. Aquí la discutiremos, y así tendrá S. S. una regla fija de conducta.

La Comision de colonizacion parece como que ha paralizado sus trabajos desde que S. S. entró en el poder; se dice que S. S. supone á esos trabajos una tendencia muy avanzada; que priva á la Junta en este presupuesto, de la asignacion de 50.000 pesos que el anterior le ofrecia para empezar á desenvolverse, y que el espíritu de empresa y de lucro intenta revivir algo parecido á la trata africana ó á la trata asiática. No sé lo que hay de verdad en todo esto; pero me consta, por lo pronto, que se organizan empresas mercantiles en

Cuba que solicitan ya del Gobierno la introduccion de trabajadores libres en las Antillas, *sin distincion de raza ni de procedencia*; que las puertas de Cuba están ya abiertas para los negros de la República de Liberia, y se reunen fondos para llevar allí chinos, sin tener en cuenta para nada la honra de España ante el mundo civilizado y el porvenir de la infeliz Cuba, arrastrada siempre al borde del abismo por aquellos que pretextando salvar su agricultura y su comercio, ciegos por su privada codicia, sacrifican á ésta la civilizacion y el engrandecimiento de nuestro infortunado país. Yo llamo muy particularmente la atencion del Sr. Ministro de Ultramar hácia este punto, sobre el cual no es posible ya detenerse sin incurrir en gravísimas responsabilidades.

El Sr. Ministro de Ultramar merece alabanza porque propone en estos presupuestos la instalacion de dos Institutos de segunda enseñanza en Matanzas y Pinar del Rio; pero acaso ignora, y es necesario que se informe de que la educacion primaria encuentra hoy en Cuba obstáculos que ni las leyes ni las disposiciones gubernativas oponian antes á su más conveniente desarrollo.

Extendiendo el Sr. Leon y Castillo sus manos hácia los liberales autonomistas como á los conservadores; fijos sus ojos en la Constitucion del Estado y en las promesas que su partido hizo á las Antillas desde la oposicion, seguia sin detenerse por la senda de las reformas.

A esa política de atraccion y conciliacion ha sucedido la de desconfianza, recelos y restricciones que observa S. S. Ya se habla en este Parlamento de laborantismo, y la doctrina del partido á que pertenezco se considera como hostil á España, cuando con la historia en la mano puedo y me propongo demostrar que reconoce como base las tradiciones nacionales más autorizadas.

El Sr. Leon y Castillo debió comprenderlo así, y se propuso escudar una agrupacion política que se constituyó legalmente á ciencia y conciencia del Gobierno.

¿Y sabe S. S. dónde y cómo se constituyó? Pues fué precisamente en el instante en que el noble corazon, más que la espada siempre vencedora del general Martinez Campos, daba la paz á Cuba. En ese dia venturoso, aquella agrupacion de hombres, contemplando un pasado funesto, cubierto con las vergüenzas y los peligros de la esclavitud, sembrado de decepciones y salpicado de sangre por todas partes, quiso alejar su vista de él para siempre; alentado por el ilustre pacificador, recordó la historia y las Constituciones de su madre Patria, la propia y la extraña experiencia de los pueblos más cultos de la tierra con relacion á sus colonias, é inspirándose en las corrientes de la opinion pública, buscó entre todos estos elementos una idea conciliadora, capaz de satisfacer las más legítimas aspiraciones de la grande Antilla, encontrándola al fin en la siguiente fórmula: «Queremos el cumplimiento del artículo 89 de la Constitucion, entendiéndose el sistema de leyes especiales que determina en el sentido de la mayor descentralizacion posible dentro de la unidad nacional.»

«¡Esa es la autonomía!» dijeron al ver este programa los conservadores. «La autonomía, que no es un sistema nacional, sino extranjero. La autonomía, que creará un Estado dentro de otro Estado, una Cámara legislativa en Cuba, que no es el remedio que la opinion pública reclama, y sí el medio más á propósito para ir á la independencia.» Llamadla como querais, replicaron los liberales; el nombre no constituye la esencia; pero sabed que España fué la primera Nacion que aplicó en América con gran sabiduría el sistema que proponemos.

Sabed que los extranjeros siguieron este ejemplo dos siglos despues, con más constancia y mayor fortuna; sabed que lejos de aspirar nosotros á crear un Estado dentro de otro Estado, ni una Cámara legislativa en la grande Antilla, somos perfecta y verdaderamente identistas en todo lo que se refiere al órden político, que consagra la unidad de la Patria; somos correctamente asimilistas, en todo lo que se refiere al órden civil que regula y garantiza nuestros derechos más preciosos.

Aspiramos únicamente á un sistema descentralizador, económico, administrativo, que tiene tambien su orígen y fundamento en las instituciones nacionales que invocais; sistema que tiende precisamente á desarrollar en mayor escala los elementos de prosperidad que la isla de Cuba encierra, á garantir el fruto del trabajo, la intervencion de nuestros más preciosos intereses, á exterminar irritantes monopolios; todo lo que reclama la opinion pública en que nos hemos inspirado y las exigencias de la civilizacion moderna.

Que España fué la primera en introducir en América un régimen descentralizador, administrativo, en que necesariamente habian de tener una intervencion directa sus habitantes, pruébanlo, Sres. Diputados, la ley 2.ª, título 8.°, libro 4.° de la Recopilacion de Indias, dada por Cárlos I en Madrid en 1530, que así dice:

«En atencion á la grandeza y nobleza de la ciudad de Méjico, y á que en ella reside el Virey, Gobierno y Audiencia de la Nueva España, y fué la primera ciudad poblada de cristianos, es nuestra merced y voluntad, y mandamos que tenga el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España, como lo tiene en estos los nuestros Reinos la ciudad de Búrgos, y el primer lugar despues de la justicia en los *Congresos que se hicieren* por nuestro mandado, porque sin él no es nuestra intencion y voluntad que se puedan juntar las ciudades y villas de las Indias.»

Todavía es más terminante la ley 4.ª, título 8.°, libro 4.°, Recopilacion de Indias.

«Cárlos I, en Madrid 14 de Abril de 1540. Confirmada por Felipe II en Aranjuez el 5 de Mayo de 1593. Es nuestra voluntad y ordenamos que la ciudad del Cuzco sea la más principal y primer voto de todas las otras ciudades y villas que hay y hubiese en toda la provincia de la Nueva Castilla. Y mandamos que como principal y primer voto, pueda hablar por sí ó su procurador en las cosas y casos que se ofrecieren, concurriendo con las otras ciudades y villas de la dicha provincia, antes y primero que ninguna de ellas, y que le sean guardadas todas las honras, preeminencias, prerogativas é inmunidades que por esta razon se le debieren guardar.»

Estas leyes demuestran que los americanos no eran llamados á las Córtes de la Península, sino á sus Congresos que se celebraban en Nueva España y Nueva Castilla, y se reunieron allí hasta cuarenta veces durante los siglos XVI y XVII. Y no hubo solo esos Congresos en el continente americano; hubo tambien Diputaciones insulares en ambas Antillas, para ocuparse y decidir de todas las cuestiones económicas y administrativas locales.

Sóbrale ilustracion á la Cámara para recordar por

completo esta historia, cuyos puntos más culminantes he de indicar ligeramente en obsequio de la brevedad.

Sabido es que en el siglo XVI el Cardenal Jimenez de Cisneros envió á la isla Española (despues Santo Domingo) tres religiosos Jerónimos, quienes convocaron allí las primeras Córtes, asistiendo á ellas representantes de todas las ciudades y villas; las sesiones empezaron el 20 de Abril de 1518 en el monasterio de San Francisco, y despues tenian lugar en la Casa de Contratacion. Citaré uno solo de los acuerdos por lo curioso, cuya acta se encuentra en el archivo de Simancas. En virtud de este acuerdo podian los Procuradores de la isla juntarse sin necesidad de ser convocados por el gobernador general, que era el presidente de la Audiencia, y á quien ese Congreso facultó para ejecutar lo que tuviera por conveniente, sin esperar respuesta de Castilla, *de do no puede bien proveerse cosa (dice el acuerdo), pues cuando viene la provision ya es distinta la necesidad.*

Respecto de la grande Antilla solo diremos que los Procuradores se reunian en Santiago en la casa de D. Sancho Céspedes, y despues en la iglesia, donde concurrian representantes elegidos por las villas de la Asuncion ó Baracoa, San Salvador del Bayamo, Santa María del Puerto del Príncipe, Santo Espíritu, Trinidad y San Cristóbal de la Habana.

En el archivo de Simancas hay notas de lo que se trataba en esas sesiones, y yo conservo copia de una carta del Ayuntamiento de la entonces villa de Puerto-Príncipe, y que hoy tengo la honra de representar, dirigida á la Emperatriz en 20 de Abril de 1532, en la que se leen estas líneas: «Manda V. M. que todos los años en tiempo de funcion vayan á Santiago los Procuradores de las villas, y juntamente con los de la ciudad informen á V. M. de lo que mejor cumple á su servicio.» Fué de nuestra parte Alejandro de Aguilar, varon prudente. Luego hay otra de Santiago, fecha 17 de Marzo de 1540, en que se dice: «Los Procuradores de Santiago y otras villas de la isla Fernandina nos habemos juntado para le avisar de las cosas que esta isla tiene mayor necesidad y para suplicar mande proveer en ellas.»

Vean, pues, los Sres. Diputados que desde el siglo XVI creaba España en América esos Congresos y Diputaciones insulares, que hoy, á fines del siglo XIX, se juzgan peligrosos, no obstante que la índole de las Diputaciones insulares que pudieran proponer en su dia los liberales autonomistas nunca tendria más mision que la de ocuparse de sus intereses económicos y administrativos locales, quedando en el órden político y civil sometidos, como hasta aquí, en todo y por todo á las Córtes del Reino y al poder supremo de la Nacion. Por lo que se ve, es completamente infundada la prevencion de que nosotros aspiremos á crear una Cámara dentro de otra Cámara, ó un Estado dentro de otro Estado.

Yo no puedo hacer una declaracion más terminante y explícita despues de probar que nuestra doctrina tiene fundamentos nacionales y puede invocar su orígen en las leyes de Indias y en el siglo XVI. Mucho tiempo pasó antes que Inglaterra aplicara ese sistema á sus colonias de América, precisamente para salvarlas de la revolucion, como las salvó, para evitar su independencia, como la evitó, y para hacerlas tan prósperas y felices como se ostentan ahora al lado de la Potencia más rica, más poderosa y más libre de América. Acaso en vista de ese resultado, fué que las Córtes del año de 1837 ofrecieron leyes especiales, y así lo explican los legisladores de aquella época que hemos nombrado, y cuyos discursos pueden los Sres. Diputados encontrar en los *Diarios de Sesiones.* (*El Sr. Fabié*: ¿Y qué dijo el Sr. Sancho?) El Sr. Sancho dijo que á Cuba no se le debia dar ninguna Constitucion; pero los señores Argüelles y Vila explicaron perfectamente el pensamiento de aquellas Córtes; á saber: que los habitantes de Cuba fuesen tan libres como los de la Península, debiendo ser llamados con igual justicia á toda la prosperidad de que eran susceptibles, diferenciándose las leyes especiales únicamente porque diferentes eran física, material y moralmente unas provincias de otras.

Si quiere S. S. ver las propias palabras de los señores Argüelles y Vila, aquí las tengo. (*El Sr. Fabié*: Las conozco.) Ya sé que S. S. es profundamente conocedor de las cosas de América; pero sepa además que yo he oido de los labios de algunas personas que figuraron en aquellas Córtes de 1837, que el espíritu de los legisladores fué dar á Cuba leyes especiales adaptables á sus propias necesidades y capaces de hacer su felicidad. (*El Sr. Fabié*: No creyó eso el Sr. Saco.) Sí lo creyó; y no entro en esta discusion porque nos llevaria muy lejos, y es ya tiempo de terminar este mal hilvanado discurso con la historia que voy haciendo.

Entregaré, no obstante, á los señores taquígrafos para su insercion en el *Diario*, las opiniones que acabo de citar.

La del Sr. Vila, consignada en el discurso que pronunció en el Parlamento el 9 de Marzo de 1837 (tomo 4.°, página 2024), dice así:

«Ya que las leyes fundamentales ofrecidas á la Península no convienen á las posesiones ultramarinas; ya que no debe tratárselas como colonias; ya que considerais justo que esas provincias gocen igualmente de los beneficios de la libertad en cuanto sea compatible con su estado, no sé ver otro gobierno, no sé conocer otro modo de regirlas que encargarlo á los mismos habitantes, quienes en una grande Diputacion, elegida segun mejor convenga, lleve el peso y la direccion económica de las islas, dejando el mando central á las autoridades ejecutivas que el Gobierno supremo de la Nacion les señale.»

»Es antiguo este proyecto; fué anunciado ya de antemano en este recinto y lo veo realizado en otra Nacion no ménos amante de la libertad que la española; y por otra parte, se halla este plan de gobierno muy conforme con lo que concibo de más útil para la felicidad de los gobernados... Esta clase de gobiernos se admite como más á propósito para dejar expedita la accion del Poder central, mientras pasa á esos Consejos provinciales el uso de un crecido número de atribuciones embarazosas al primero.

»Esas grandes Diputaciones, más inmediatas y más conocedoras de las necesidades locales, están en mejor disposicion de conocer prácticamente el modo de acudir á las urgencias del momento, á todo aquello que no se pueda atender desde la distancia inmensa á que nos hallamos...

»No nos dejemos arrastrar de una hipocresía política. Admitamos el principio, obremos de acuerdo con él, y tengan las provincia de América sus cuerpos provinciales deliberantes.»

El Sr. Argüelles, cuya opinion no puede ser sospechosa en cuanto se relaciona con América, dijo (folio 2697 del tomo 4.°) lo que sigue:

«Las leyes especiales es una palabra honrosa, decorosa, con la cual ha querido designar la Comision que si

bien los habitantes de aquellos países pueden ser tan libres como vosotros, gobernados con tanta justicia y llamados á toda la prosperidad de que son susceptibles, las leyes pueden y deben ser diferentes de las que rigen en la Península, porque diferentes son física, material y moralmente unas provincias de otras.»

Ahora bien; desde 1837 no tuvo la isla de Cuba representacion nacional, ni se le dieron las leyes especiales ofrecidas, produciendo esta decepcion gravísimos y sangrientos conflictos de que no quiero ocuparme.

Cuando despues la gobernó el Sr. Duque de la Torre, comprendiendo la necesidad de evitar su reproduccion y de satisfacer justísimas quejas, hizo un informe precisamente favorable al régimen de administracion que nosotros solicitamos. Y nada, señores, más ajustado al organismo representativo, bajo el cual vivimos. Porque si en derredor del alcalde hay un cuerpo consultivo que se llama Municipio; si en derredor del gobernador de la provincia hay otro cuerpo consultivo que se llama Diputacion provincial, ¿cómo ha de faltar otro en derredor del gobernador general, que se llamara Diputacion insular, que se ocupase con absoluta preferencia de los intereses locales? Pues allí teneis el Estado dentro de otro Estado, y la Cámara frente á la otra Cámara, á que con razon aspira la opinion pública en las Antillas, y que justifica el juicio de los estadistas más ilustrados de la Metrópoli.

En efecto, Sres. Diputados, tengo bajo mi mano innumerables datos oficiales que demuestran que la opinion pública en Cuba desde principios de este siglo reclama un régimen descentralizador administrativo. Y voy á enumerar ligeramente estos datos.

1.° En este sentido se redactaron las instrucciones que el Ayuntamiento de la Habana dió á su primer Diputado, Sr. Jáuregui, en 1810. Dice así la cláusula 13 de esas instrucciones: «Que el repartimiento de los impuestos y contribuciones se arregle y ordene en el país mismo, donde se tiene todo el conocimiento posible de lo que conviene ó perjudica, segun sus particulares circunstancias.»

2.° En el proyecto de exposicion que la Junta económica del Consulado de la Habana hizo para elevar á la superioridad en 25 de Noviembre de 1811, firmada por el capitan general, Marqués de Someruelos, y por los Condes de Loreto y Casa-Montalvo, se recomendaba la necesidad de crear allí un centro comun de autoridad y movimiento, presidido por el capitan general y asistido de un Consejo privado y ejecutivo que tuviera la representacion local necesaria para entender en la legislacion doméstica, capaz de mejorar los abatidos ramos de la economía interior.

3.° Los Diputados del año de 12 gestionaron en ese mismo concepto.

4.° Los del año 20 al 23, que fueron el presbítero D. Félix Varela, eminente filósofo cubano, y el Sr. Gener, hacendado catalan de gran probidad é ilustracion, sostuvieron los mismos principios.

5.° La Junta de Fomento de la Habana en 1836 dió un dictámen en el propio sentido, si bien algo velado por las circunstancias por que atravesaba el país desde que la Real cédula de 1825 facultó á los gobernadores generales para regir y administrar á Cuba como plaza sitiada.

6.° La Cámara conoce la promesa consignada en la Constitucion del 37, y cuyo espíritu explicaron en sentido autonómico los Diputados más distinguidos de aquella época.

7.° Privada Cuba de representacion nacional desde entonces, la primera vez que volvieron á ser llamados sus hijos fué para la Junta de informacion de 1866, y en ella propusieron todos los liberales elegidos por los Ayuntamientos de los pueblos un régimen descentralizador económico-administrativo para Cuba, separándose de este dictámen los Sres. D. José Antonio Saco y D. Calixto Bernal únicamente en un punto, y era, el de que consideraban innecesaria la eleccion de Diputados para la Península, toda vez que ya se proponian Diputaciones insulares en las Antillas.

8.° Tres años despues, á fines del 68, ofrecia el gobernador general D. Domingo Dulce llevar á Cuba el gobierno *del país por el país*.

9.° En una Junta celebrada á su llegada á la Habana en casa del Sr. Marqués de Campoflorido, á la que concurrieron los hombres de más ilustracion y arraigo, capaces de representar el espíritu del país, se acordó en aquellas críticas circunstancias proponer el régimen descentralizador económico-administrativo como el único capaz de satisfacer las generales aspiraciones de los habitantes de Cuba y atajar la guerra que entonces comenzaba.

10. En las Córtes Constituyentes del año 69 se suscitó una discusion importantísima sobre si se debia ó no dar á Cuba un sistema descentralizador económico-administrativo, en que terciaron los primeros oradores de España, cuyos nombres puedo citar, y cuyos discursos leeré si fuese preciso.

Resumiendo, pues, queda demostrado que el régimen descentralizador económico-administrativo á que aspiramos es de orígen nacional y no extranjero; no tiende á crear Cámaras legislativas en Cuba; no fué inspirado por la guerra ni por los insurrectos; nació en los siglos XVI y XVII; no afecta al organismo político y civil de la Nacion, ni á su integridad, sino que tiende, por el contrario, á reanudar y á afianzar por la mútua conveniencia, la satisfaccion y la honra, los vínculos que deben unir á la grande Antilla con su Metrópoli.

Y voy á concluir. Nosotros, los Diputados liberales antillanos, hemos venido aquí llenos de fé en el porvenir que nuestra madre Patria ha ofrecido á Cuba. En su nombre pedimos cuanto á su derecho convenia, como lo habreis observado en las gestiones que hemos hecho en esta legislatura. Si la Cámara no las atiende; si el Gobierno no escucha nuestras quejas ni satisface las aspiraciones de la grande Antilla, lo sentiremos, pero nuestra conciencia quedará tranquila, siquiera sea por haber dejado á salvo la lealtad y la rectitud de miras del partido liberal cubano, sea cual fuere la suerte que este Gobierno reserve á su programa, sean cuales fueren las vicisitudes por que tenga que pasar todavía mi desventurado país, que por grandes que sobrevengan, nunca serán bastantes á disminuir nuestra fidelidad ni á empañar la brillante página de la historia de España, que para su gloria escribieron sobre el Nuevo Mundo el genio inmortal de Cristóbal Colon y la augusta mano de Isabel la Católica. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce) Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Un deber de cortesía, á que yo no falto nunca, y ménos tratándose de una persona tan respetable como el señor Betancourt, me obliga á contestarle antes de ha-

cer el resúmen de la discusion sobre la totalidad del presupuesto de la gran Antilla.

Tengo desgracia con los señores que representan la tendencia autonomista de Cuba. En todas ocasiones, con cualquier pretexto, siempre me dirigen los mismos cargos, á saber: que yo me detengo en el camino de las reformas, obedeciendo á influencias extrañas que no sé todavía cuáles son; y poniendo en parangon la conducta del Sr. Leon y Castillo con la mia, comparan el espíritu avanzado y reformista de mi digno antecesor con el espíritu que suponen reaccionario del Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, insistiendo en que carezco de iniciativa y que no puedo, por lo tanto, satisfacer las exigencias de la opinion liberal de Cuba.

Siempre se enumeran los mismos hechos. Que el Sr. Leon y Castillo llevó la Constitucion á Cuba; que el Sr. Leon y Castillo llevó allí la ley de reuniones; que el Sr. Leon y Castillo llevó la ley de imprenta; que el Sr. Leon y Castillo se ocupó de la cuestion de colonizacion. Yo sé que todo eso hizo el Sr. Leon y Castillo, por lo cual desde aquí le tributo mi más sincero aplauso, sin pretender quitar siquiera un ápice á la gloria que entonces adquirió; pero hay que considerar que el señor Leon y Castillo tenia la Constitucion, la ley de imprenta, la de reuniones públicas y algunas otras que aplicar á las Antillas, y yo no tengo absolutamente ninguna ley política que plantear en Cuba y Puerto-Rico. Si yo las tuviera, seguiria la senda que siguió mi antecesor; pero como desgraciadamente no las tengo, me veo obligado á detenerme en ese camino, porque no hay medio de adelantar más en él.

¿Pero es que yo en el tiempo que llevo ocupando este banco no he hecho nada? ¿Será, por ventura, cierto el cargo que se me dirige de que carezco de iniciativa? ¿Es que no puedo yo añadir algo á esa enumeracion de leyes que llevó á Cuba y Puerto-Rico el Sr. Leon y Castillo? Pues voy á repetir, aunque sea por centésima vez, lo que yo he hecho y las leyes que allí he aplicado. He llevado allí la ley de minería, que convertirá en un emporio toda la parte oriental de la isla de Cuba. Teniendo en cuenta la necesidad de establecer condiciones iguales para aquellos habitantes á las que aquí tienen los ciudadanos, he aplicado allí el capítulo 5.° de la ley de matrimonio civil. Deseoso de organizar la administracion de justicia en una forma análoga á la de la Península, he mandado estudiar activamente y que se instruya en Cuba el oportuno expediente para establecer el juicio oral y público, con otras medidas que reseñé esta mañana. Esto en cuanto se refiere á Cuba y Puerto-Rico.

En cuanto á Filipinas, debo recordar al Sr. Betancourt que precisamente en estos últimos dias se ha publicado una ley, complemento de la del desestanco del tabaco, que constituye una verdadera emancipacion de todo el elemento indígena de aquellas ricas posesiones. Y para que vea S. S. que tengo iniciativa y que procedo con conocimiento exacto de las cosas, diré á S. S. que esa medida la he adoptado contrariando quizás la opinion de Cuerpos consultivos muy importantes, porque he creido que la reforma era conveniente á los intereses españoles en Filipinas.

¿Hay motivo, pues, para que el Sr. Betancourt me acuse de reaccionario y diga que estoy parado, que no camino, que no satisfago las exigencias de las provincias ultramarinas? ¿Quiere S. S. que en los seis meses que hace que ocupo este puesto haya hecho lo que es imposible hacer? En último término, ¿qué preocupa el ánimo de S. S.? La ley de Diputaciones provinciales, de la que se ocupa el Consejo de Ministros y que será prontamente aplicada á Cuba y Puerto-Rico; la ley de policía de imprenta, que no concede derechos, que no hace más que facilitar los medios de publicar periódicos, que no da ninguna garantía, y la reforma de la ley electoral.

¿Pero ha llegado la ocasion de que pueda yo ocuparme en esta reforma, cuando el capítulo que se refiere á Cuba y Puerto-Rico forma parte integrante de la ley electoral de la Península?

Cuando llegue la ocasion, cuando las Córtes se consagren á este asunto, entonces será el momento oportuno para realizar esa reforma que S. S. indica, y sobre la cual ya conoce S. S. mis opiniones: yo declaro que el censo de Cuba y Puerto-Rico es demasiado alto y que es preciso rebajarle.

Pero el Sr. Betancourt, siguiendo en el camino de las injusticias que le han trazado otros oradores de su partido que han hecho uso de la palabra en esta misma sesion, vuelve á repetir que la demostracion de mi espíritu reaccionario está en que jamás la prensa ha sido tan perseguida como lo está hoy en Cuba; y yo insisto en lo que he dicho repetidas veces, y siento volver sobre el mismo argumento; pero como se repite el mismo cargo, justo es que se repita tambien la misma defensa.

No hay un solo periódico en la actualidad que haya sido llevado á los tribunales por la exposicion de sus doctrinas políticas, siempre que haya respetado las instituciones fundamentales del país. Si yo hubiera comunicado instrucciones para que se persiguiera á los periódicos por la exposicion de doctrinas, el cargo de S. S. tendria fundamento; pero no habiéndolas dado, ¿con qué derecho dice S. S. que yo soy un perseguidor de la prensa?

Lo que hay es que en Cuba los periódicos se tratan y lo tratan todo con una violencia de lenguaje que supera al empleado en la Península en las épocas más difíciles y más tormentosas. Yo lo siento, pero no puedo hacer más que sentirlo: es deplorable que esos periódicos se maltraten, que no tengan más cultura en la polémica, que no se respeten más; pero yo no tengo medios de evitarlo.

Deploro que no hayan entrado allí en condiciones más templadas, y creo que andando el tiempo, el desengaño y el uso de las cosas hará que cada cual ocupe su puesto y que todos los periódicos entren, como han entrado en la Península, en un terreno de moderacion y de prudencia que yo soy el primero en desear por el propio crédito de la prensa.

Pero si no me importa nada, y si yo no tengo para qué intervenir en las polémicas de los periódicos, no puedo ménos de quejarme y de lamentarme de que la violencia irrespetuosa alcance á la más alta representacion de España, á la administracion española, á todo lo que simboliza allí la accion del Gobierno nacional. ¿Qué es, despues de todo, lo que allí sucede? Esta mañana lo dije, y tengo que repetirlo ahora, porque á los mismos cargos forzoso es contestar tambien con los mismos argumentos. Puesto que la ley de imprenta admite prueba en las causas formadas por injurias inferidas á los funcionarios públicos, y como los hechos de que se acusa en los periódicos á ciertos funcionarios son de suma gravedad y constituirian verdaderos delitos, esos periódicos han sido entregados á

los tribunales para que prueben los hechos, que, si son ciertos, darán motivo para que el Gobierno proceda con la energía con que debe proceder contra los empleados corrompidos, y si son falsos, justo es que sufran el castigo merecido los calumniadores.

Y porque yo no me interpongo entre la accion de la justicia y esos periódicos que se dedican á calumniar y á injuriar la más alta representacion de España, ¿hay razon para que S. S. me llame reaccionario? (*El Sr. Betancourt*: He dicho que S. S. se detiene, pero no le he llamado reaccionario.) Por de pronto, me ha dicho S. S. una cosa que demuestra el espíritu de que está animado; me ha dicho que durante el tiempo que ocupo este banco ha sido la prensa perseguida con más rigor que nunca; y claro es que este era un cargo que me dirigia S. S. á mí, y que me colocaba en situacion desventajosa en el terreno de las ideas liberales que profeso.

No, Sr. Betancourt; no tiene S. S. razon para censurarme. Lo siento; pero ya me voy resignando, porque á la fuerza hay que resignarse á la injusticia con que S. S. y sus amigos me tratan. Dejo aparte esta cuestion personal, que no es más que la reproduccion de un debate que tuvimos esta mañana, y paso á ocuparme ligeramente en la historia que S. S. ha hecho del partido liberal á que S. S. pertenece.

Todo cuanto S. S. ha indicado revela una cosa, y es, que España ha tenido constantemente espíritu asimilador respecto de sus posesiones ultramarinas; que ha llevado á ellas sus instituciones peninsulares siempre que ha podido en la medida del tiempo y apreciando las condiciones climatológicas, etnográficas y sociales de la comarca en que las implantaba. De modo que, lejos de haber constituido esos organismos autonómicos que ahora se defienden, ha dado el espíritu y la vida nacional á todas aquellas posesiones, y ha procurado que de igual modo que las demás provincias vinieran á constituir parte integrante y homogénea de la nacionalidad española.

¿Qué es lo que S. S. desea? ¿Una política descentralizadora? Pues el Gobierno está animado tambien de esos deseos; solo que no va en su aplicacion y desarrollo tan lejos como va S. S.

El Gobierno quiere que aquellas provincias, en ciertas cosas que son propias y exclusivas de la localidad, desenvuelvan sus fuerzas y energías sin la intervencion constante del Poder central; en esto el Sr. Betancourt y yo estamos de acuerdo; lo estamos en el principio, aunque de seguro no lo estamos en la extension que á ese mismo principio da S. S., porque hay que tener en cuenta las circunstancias cuando se gobierna. Suponiendo que yo aceptara en absoluto todas las doctrinas que S. S. profesa, ¿cree el Sr. Betancourt que de improviso y sin preparacion alguna podíamos implantarlas? (*Signos negativos del Sr. Betancourt.*)

Es menester ir con prudencia, con cierta lentitud; dejar que los odios se extingan, que las pasiones se apacigüen, que todo éntre en su cáuce normal. Solo cuando verdaderamente se normalice la situacion, y claro está que no hablo en el órden de los hechos materiales, sino pura y simplemente en el órden moral), pueden realizarse esas modificaciones; cuando esa ocasion llegue, el Gobierno se anticipará á los deseos de muchos Diputados cubanos y aplicará en Ultramar la política descentralizadora que en el resto de España está ya practicado.

Voy ahora, aunque será brevemente, á ocuparme del carácter que ha presentado durante estos dias la discusion del presupuesto. Y en verdad que lo hago con temor, porque han defendido con tanta elocuencia el dictámen los indivíduos de la Comision, que realmente no me han dejado nada que hacer, y no diria una palabra más si no tuviera que hacer algunas declaraciones.

El primero que ha impugnado el presupuesto de Cuba, si bien en la forma de un voto particular, ha sido el Sr. Dabán. Su señoría es un distinguido general, que teniendo, como es natural, amor al uniforme, ha mirado el presupuesto de Cuba desde un punto de vista completamente militar. Haciendo el Sr. Dabán merecidos elogios del Sr. Ministro de la Guerra por las economías que ha introducido en el presupuesto de su ramo, se dirigia á mí y exclamaba: ¿por qué el de Ultramar no ha seguido la misma conducta que el señor Ministro de la Guerra?

Afortunadamente contra esta reconvencion del señor Dabán me ha defendido hoy mismo el Sr. Portuondo, el cual reconoció la imposibilidad de hacer economías en un presupuesto tan reducido como el que abraza los ramos de Gobernacion, Fomento, Gracia y Justicia y Hacienda, únicos que dependen del Ministerio de Ultramar. (*El Sr. Dabán*: Yo decia en el personal, no en el material.)

Voy á eso; pero tengo que decir á S. S. una cosa, y es que las economías tienen dos maneras de realizarse; una de ellas consiste en rebajar la cifra del presupuesto; otra, en hacer dentro de la misma cifra, que por cierto en esta ocasion está algo reducida, grandes reformas y aumentos en los servicios. Pues bien; yo dentro de una cifra todavía inferior á la del presupuesto anterior, y solamente en los ramos que de mi departamento dependen, he establecido una organizacion nueva de los servicios de Hacienda; he dotado á la Universidad de la Habana de todo lo que necesita para cumplir los fines de aquel importante distrito universitario; he creado en todas las provincias que no los tenian, Institutos de segunda enseñanza; he ensanchado la escuela profesional; he creado la de agricultura; y yo pregunto al Sr. Dabán: cuando todo eso lo he hecho dentro de la cifra, algo disminuida, del anterior presupuesto, ¿cree S. S. que no he hecho economías?

Ocupándose S. S. en la cuestion de sueldos, ha dicho que no hay en ellos la regularidad debida. Algo me parece que ha exagerado el Sr. Dabán en este punto; pero en fin, aun cuando lo que ha dicho fuera rigurosamente exacto... (*El Sr. Dabán*: Lo he tomado del mismo presupuesto.)

Ya explicó elocuentemente el Sr. Villanueva esas desproporciones que el Sr. Dabán encontraba en los sueldos; pero de todas maneras, ¿es que eso se puede corregir en un presupuesto? Hay que corregirlo en una ley de empleados.

Pero á eso dice S. S.: es que esa ley estaba presentada y no se ha discutido. Pues voy á ser franco: no se ha discutido, porque tal como habia quedado, creia yo que no respondia á sus fines. Influencias políticas que yo respeto, convicciones contrarias á las mias, que quizá tienen más razon de ser que las mias propias, hicieron que la ley de empleados presentada en el Congreso por mi antecesor fuera tan profundamente alterada en su raiz, en sus bases fundamentales, que verdaderamente quedara inútil para los fines que la reforma exigia.

Yo deseo, porque creo que la administracion de Ul-

tramar necesita cuidarse todavía con más esmero que la de la Península, dar garantías á aquellos empleados; yo aspiro á reconocerles una inamovilidad relativa de que ahora en absoluto carecen; yo, lejos de intentar disminuir los sueldos, quiero aumentarlos, porque, despues de todo, sostengo que esas reglas pueden ser fundamento de moralidad; yo pretendo establecer tambien condiciones de tal naturaleza, que una gran parte de los destinos de Cuba se provean en Cuba mismo; y la ley, tal como habia quedado en el Congreso, no podia responder á mis propósitos, y por eso me he cruzado de brazos y he dejado la ley morir en el Senado, sin presentar otra nueva, porque esto habria sido imposible, dadas las relaciones que deben existir entre los dos Cuerpos Colegisladores. Y con esto dejo contestada una indicacion del Sr. Betancourt.

El voto particular del Sr. Dabán se refiere tambien á la ley de clases pasivas, y S. S. se extraña en él del aumento que han tenido desde el presupuesto vigente al que discutimos. No hay tal aumento: lo que hay es que en todos los presupuestos anteriores se dejó de incluir la cantidad necesaria para esa atencion, y que ha habido que pedir para satisfacerla créditos supletorios. Esto mismo debe acrecentar en los Sres. Diputados el sentimiento de justicia de que siempre están animados, para que al estudiar los presupuestos examinen bien las cifras, y para que se anden con pulso en esto de introducir rebajas excesivas, pues en lo sucesivo no van á ser posibles ya los créditos supletorios en la forma con que hasta ahora se han dado.

El Sr. Dabán indicaba en su voto particular que no se concediesen derechos pasivos por Cuba sino á los que residiesen en Cuba, y S. S. propone una cosa que ya está en la ley del año 66. (*El Sr. Dabán*: No se cumple.) Se cumple; lo que hay es que no teniendo efectos retroactivos dicha ley, no alcanza á las clases creadas con anterioridad á dicho año.

Y paso á ocuparme del discurso pronunciado por el Sr. Portuondo, el cual, con una poesía numérica bien tétrica por cierto, trató de meternos miedo presentándonos el estado de Cuba verdaderamente angustioso. Ha respondido elocuentemente el Sr. Fabié á las observaciones del Sr. Portuondo en este punto... (*El Sr. Portuondo*: No ha respondido.) Eso cree S. S., y eso, despues de todo, hace el elogio de su modestia; pero yo creo que el Sr. Fabié ha de creer lo contrario, aunque es posible que si S. S. se empeña en demostrar que no, quizá el mismo Sr. Fabié se lo llegue á conceder; pero repito que á mí me parece que ha contestado perfectamente al cuadro terrorífico que S. S. presentaba, mostrándonos á Cuba devorada por el Fisco hasta el punto de consumir toda la riqueza de la isla, los 48 millones que S. S. dice que es lo único que produce.

El Sr. Portuondo hacia esta observacion para proponer lo que él creia la panacea, á saber: que contribuyan las Antillas con la cantidad alícuota que corresponda á los gastos generales de la Nacion, y despues formule y vote cada una de ellas su presupuesto particular.

Yo no sé si el Sr. Portuondo (calculo que sí, puesto que es muy versado en los estudios matemáticos) habrá hecho el cálculo exacto de lo que podria pagar la isla de Cuba si el deseo de S. S., se realizase, y no sé si bien mirado, S. S., que quiere aliviar su espantosa miseria, vendria con sus proyectos á amentarla.

Cuba tiene un gravámen de deuda amortizable que podrá durar más ó ménos años, pero al cabo de los cuales quedará absolutamente libre de esa enorme pesadumbre que hoy la abruma; y en cambio, si llegara á contribuir á los gastos generales del Estado en la proporcion que le correspondiera, cargaria con 8 ó 10 millones de deuda perpétua que gravarian constantemente sobre la isla.

No es, pues, el camino de refundir los presupuestos, camino preñado de sérias dificultades, el de mejorar las condiciones económicas de Cuba. Yo, señores, no defiendo en absoluto el presupuesto que he presentado; no es el que yo desearia, pero es el presupuesto posible. Yo me encuentro con obligaciones que no puedo dejar desatendidas, y que ascienden á una cantidad de gran consideracion, las de la deuda; yo me encuentro con la organizacion militar que hoy existe, pero tampoco puede improvisarse su reemplazo de modo que atienda en este mismo presupuesto á remediar el mal; yo me encuentro con una organizacion marítima que aumenta estas dificultades; yo he tenido que sujetarme dentro de los estrechos límites que todas estas obligaciones ineludibles me han fijado; pero ¿quiere decir que este pueda ser el presupuesto del porvenir? No; en esta parte ha hablado muy elocuentemente el Sr. Marqués de Sardoal: el dia en que la cuestion de la deuda se resuelva en un sentido más favorable á la generacion presente, descargando sobre la futura una parte del gravámen; el dia en que se establezca la verdadera relacion en que deben quedar los presupuestos de Cuba y de la Península; el dia en que, prévias todas las medidas de precaucion y todos los estudios que se consideren convenientes, se establezca en su sentido más beneficioso para los intereses públicos la organizacion militar y marítima, el presupuesto de Cuba estará más desahogado y no tendrá las angustias que tiene el de la Península. Ese es el medio de realizar lo que el Sr. Portuondo desea; á eso vamos; esa direccion sigue el partido constitucional desde el dia mismo en que ocupó el poder.

Señores, cuando el partido constitucional constituyó Gobierno, se encontró un presupuesto para Cuba de 44 millones de duros, sin contar la deuda, porque no se habia publicado la última ley de arreglo; sin que constaran en el presupuesto los 1.200.000 pesos que hoy se consagran á la amortizacion de billetes; sin que se hubieran introducido en las respectivas secciones de gastos las partidas necesarias para satisfacer las reformas que en el órden de la enseñanza se han planteado en aquella isla: en dos presupuestos, el Gobierno actual, respondiendo á su propósito reformador, ha rebajado 10 millones de pesos. Cuando se ve que la marcha de todos los presupuestos en España y en Europa es una marcha ascendente, ¿pueden quejarse los señores que han impugnado el presupuesto de Cuba, de que este Gobierno no esté animado de un deseo de hacer economías verdaderamente notables, cuando en el espacio de dos presupuestos ha rebajado 10 millones de duros, que representan más de la cuarta parte del presupuesto de 1880-81, ampliado para 1881-82, advirtiendo que aquel presupuesto se saldó con déficit?

El Sr. Portuondo ha desconocido el espíritu eminentemente liberal que anima á este presupuesto dentro del estrecho marco en que puede moverse. Hemos rebajado la contribucion de los sitieros al tipo del 2 por 100; y por cierto que al elogiar bastante comedidamente esta medida, me hizo el Sr. Portuondo una pregunta á que quiero contestar categórica y resueltamente.

No entra en la mente del Gobierno que este beneficio se convierta en una especie de limitacion de ningun derecho; por tanto, yo doy al Sr. Portuondo, en nombre del Gobierno, la seguridad de que esta reforma no afectará absolutamente en nada á las condiciones del cuerpo electoral; si ocurrieran algunas dificultades sobre este punto, el Gobierno haria declaraciones oficiales terminantes para impedir que se interpretara mal la reforma.

Decia yo que el presupuesto, dentro de las angustiosas condiciones en que se movia, estaba inspirado por un sentimiento liberal, y habia indicado como una demostracion de ello la rebaja hecha en el impuesto sobre las fincas no dedicadas al cultivo del azúcar ni del tabaco.

Debo añadir á esto la rebaja de un 5 por 100 hecha sobre el recargo en los derechos de exportacion, y esto me parece que indica ya cuál es mi opinion, poco favorable á este impuesto.

Yo creo como el Sr. Portuondo que es necesario ir lentamente, paulatinamente, teniendo en cuenta cuál es la situacion económica de Cuba, marcando la direccion á fin de que ese impuesto desaparezca por completo, y S. S. habrá visto que eso es lo que el Gobierno ha seguido practicando en el presupuesto actual.

Recuerdo que en una discusion que tuvimos hace algun tiempo respecto del estado económico y administrativo de Cuba, S. S., ocupándose de los billetes de Hacienda, llamados de guerra, se quejaba amargamente de que no se les diera alguna salida; y en este presupuesto se satisface esa necesidad que habia indicado S. S., puesto que se les admite por el 10 por 100 para el pago de los derechos de importacion, con lo cual se consiguen dos cosas, dar esa salida que S. S. reclamaba, hasta donde el estado del presupuesto ha consentido, á los billetes de la Hacienda, y al mismo tiempo hacer una reforma arancelaria, aunque indirectamente, rebajando el arancel todo en un 5 por 100.

Yo declaro que en esto opino como casi todos los señores que han tomado parte en esta discusion. Los aranceles de Cuba no pueden sostenerse, y esta ha sido una de las preocupaciones que he tenido desde que fuí llamado á los Consejos de la Corona. Repetidas veces he estimulado el celo de la Junta en Cuba constituida para estudiar este asunto, á fin de que terminase su trabajo: aun no lo ha hecho. Además hay que considerar que en seis meses no se pueden realizar tantas reformas como algunos de los señores desde esos bancos me piden; pero en la medida de mis fuerzas, y teniendo en cuenta la estrechez del presupuesto de Cuba, en lo que depende del Ministerio de Ultramar, he hecho una reforma general que reduce en la importacion un 5 por 100 los derechos del arancel.

¿No es esto, despues de todo, una tendencia liberal? Pues hay otra sobre la cual absolutamente nada han dicho SS. SS., y es la creacion de las Subintendencias de Hacienda en las provincias de la isla de Cuba.

Al realizar este propósito me ha guiado un pensamiento descentralizador. Las provincias de la isla de Cuba verdaderamente no tienen realidad alguna; son una pura designacion geográfica; carecen de elementos propios, y por tanto de condiciones de vida. Sabe muy bien el Sr. Portuondo qne todos los servicios importantes de la administracion de Cuba, absolutamente todos, estaban centralizados en la Habana. Yo he sentado las bases para la existencia de esas provincias, pues lo primero que necesitan para serlo es tener una organizacion económica, porque cuando estén económicamente organizadas, forzosa y necesariamente tendrá que establecerse tambien la organizacion política de esas mismas provincias. El espíritu que en conjunto inspira todas estas reformas, no ha merecido ni un elogio de los Sres. Labra, Portuondo y Betancourt; lejos de eso han seguido llamándome reaccionario.

He dicho que voy á prescindir de toda consideracion doctrinal, porque se han expuesto tan brillantemente esta tarde, que yo no podria añadir nada respecto de este asunto puramente científico. Voy, pues, á ocuparme de las observaciones que el Sr. Labra ha hecho relativamente al presupuesto.

Antes de entrar en este exámen, conviene á mi propósito desvanecer algunos informes inexactos que el Sr. Labra tiene acerca de la llamada cuestion de Loren, de la de Roda y de lo que ha pasado en la Habana; por cierto que parece que no se aviene bien traer estos chismecillos que nada significan y que á nada conducen, á una discusion tan importante como esta.

Señor Presidente, creo que están para terminar las horas de Reglamento, y como tengo que extenderme aún demasiado, ruego á S. S. que, si no tiene inconveniente, suspenda la discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende este debate.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision referente al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico, correspondiente al año económico de 1883-84. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se leyo por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una adicion del señor Labra al art. 23 del dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondientes al año económico de 1883-84. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Tambien se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comision de peticiones, comprensivos de los números 93 al 97. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Vengo en disponer que durante la ausencia de Don Vicente Romero Giron, Ministro de Gracia y Justicia, se encargue del despacho de los asuntos de dicho Ministerio D. German Gamazo Calvo, Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 17 de Julio de 1883.=Alfonso.=

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1883.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana:

Dictámen y voto particular de la Comision de actas sobre la del distrito de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla.

Idem y voto particular sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67.

Idem y voto particular sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Suplicatorio negando autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Fiori.

Presupuestos de Puerto-Rico.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

OCHO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre concesion de varias trasferencias de crédito en el presupuesto anterior del Ministerio de la Gobernacion, para atender á los gastos de material de la Imprenta Nacional.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se trasfieren en la seccion sexta del presupuesto de «Obligaciones de los departamentos ministeriales» correspondiente al año económico 1882 83 89.640 pesetas que se aumentarán al crédito del capítulo 20, artículo único, «Material de la Imprenta Nacional,» y se bajarán en esta forma: 50.640 pesetas del crédito señalado al capítulo 6.°, art. 1.°, «Material de órden público;» 19.000 pesetas del autorizado en el capítulo 9.°, art. 4.°, «Obligaciones eventuales del personal de sanidad,» y 20.000 pesetas del comprendido en el capítulo 10, art. 2.°, «Gastos del ramo de sanidad en las dependencias y servicios centrales y locales.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa durante el tiempo que han estado suspendidas las sesiones de Córtes.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueba el suplemento de crédito, importante 20.000 pesetas, concedido por Real decreto de 26 de Agosto último al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, con aplicacion al capítulo 20, «Material de la Imprenta Nacional.»

Art. 2.° Quedan igualmente aprobados los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medidas gubernativas al presupuesto correspondiente al año económico 1882-83, que en totalidad ascienden á 4.114.415 pesetas, y cuyo pormenor se expresa en la relacion adjunta.

Art. 3.° El importe del suplemento de crédito concedido al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, á que se refiere el art. 1.°, se cubrirá con el remanente que ofrecerán los ingresos despues de cubiertas las obligaciones imputables al mismo; y los 4.114.415 pesetas que afectan al presupuesto del año económico 1882-83, con la deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los ingresos que se realicen no excedan de los pagos que hayan de ejecutarse por cuenta del mismo presupuesto.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

PRESUPUESTO DE 1882-83.

RELACION *de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que ha concedido el Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11 de la ley de administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870, con aplicacion al citado presupuesto, durante el tiempo que han estado suspendidas las Córtes.*

DISPOSICIONES.	SECCIONES DEL PRESUPUESTO.	CLASE del crédito.	CAPÍTULOS.	SERVICIOS.	IMPORTE DE LOS CRÉDITOS Por servicios.	Por secciones.
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	Extraordinario	Adicional.	Para gastos de mobiliario del Consejo de Estado	75.000	75.000
(Copia núm. 1.)						
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia	Suplemento	5.°	Personal de Audiencias	1.492.604	
Idem	Idem	Idem	6.°	Material de idem	126.146	
Idem	Idem	Idem	8.°	Gastos diversos de justicia	24.938	
Idem	Idem	Extraordinario	»	Indemnizacion de testigos	583.333	2.227.021
(Copia núm. 2.)						
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	4.ª—Ministerio de la Guerra	Suplemento	7.°	Material de ingenieros	1.250.000	1.250.000
(Copia núm. 3.)						
Real decreto de 26 de Agosto de 1882	6.ª—Ministerio de la Gobernacion	Extraordinario	15	Personal de correos	19.000	
Idem	Idem	Idem	16	Material de idem	6.000	
(Copia núm. 4.)						
Real decreto de 24 de Noviembre de 1882	Idem	Suplemento	20	Idem de la Imprenta Nacional	41.644	66.644
(Copia núm. 5.)						
Real decreto de 2 de Noviembre de 1882	7.ª—Ministerio de Fomento	Extraordinario	Adicional.	Para gastos que ocasione la Exposicion nacional de minería que ha de celebrarse en esta corte en el año 1883	495.750	495.750
						4.114.415

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1883.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, declarando obligatorio para todos los Ayuntamientos, desde el próximo año económico, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas, para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M. ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Será obligatorio desde el próximo año económico para todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones directas, en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Art. 2.° Los Ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán eximidos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente. =Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre concesion de un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Con arreglo á lo que prescriben la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento de 24 de Mayo de 1878, se autoriza á D. Manuel Gonzalez y García Franco para construir y explotar, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, un ferro-carril que partiendo de Avila termine en Salamanca, pasando por Peñaranda de Bracamonte.

Art. 2.° Las obras para el establecimiento de la citada línea se declaran de utilidad pública y con derecho á la ocupacion de los terrenos de dominio público y del Estado.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado para su aprobacion en el Ministerio de Fomento y á las condiciones y reformas que se determinen por el mismo para la ejecucion de las obras.

Art. 4.° Además de la fianza constituida, equivalente al 1 por 100 del presupuesto general de gastos, consignará el concesionario, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la aprobacion del proyecto, el importe del 3 por 100 de dicho presupuesto, cuya fianza le será devuelta en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Las obras comenzarán dentro de los ocho meses siguientes á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* del pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesion, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezadas.

Art. 6.° El tiempo de la concesion será de noventa y nueve años.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas, para prevenir cualquiera contingencia en la salud pública amenazada por la aparicion del cólera en Egipto.

A LAS CÓRTES.

Las primeras noticias que se recibieron de la aparicion del cólera en Egipto, hicieron sentir la necesidad de adoptar con la mayor rapidez cuantas medidas se considerasen más acertadas para defender nuestro suelo de una invasion epidémica.

Reunido el Real Consejo de Sanidad, propuso todas aquellas que más directamente se encaminaban á tan laudables propósitos y á tranquilizar la opinion, fuertemente excitada, y aceptándolas el Gobierno con el interés que le inspiran el bien de la Nacion y el más sagrado de la salud pública, acordó, con la urgencia que las circunstancias requieren, arbitrar todas las medidas y dictar todas las órdenes que pudieran contribuir á librar de los estragos del cólera á nuestra Patria, que goza hoy por fortuna, en medio de una paz perfecta, de todos los dones de una salud inmejorable.

Para hacer frente á todas las necesidades que puedan surgir en un momento determinado y á los servicios que exige una cuestion de tan reconocida importancia, era preciso destinar cuantos recursos reclamasen la mejora de nuestros lazaretos, la inspeccion de nuestras costas, la creacion de hospitales provisionales y la adopcion de todos los medios aconsejados por la ciencia y reclamados por la opinion pública; y no existiendo presupuestas las cantidades que el Gobierno considera precisas para atender á tan preferentes obligaciones, siquiera tenga la esperanza de que no han de llegar á invertirse, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de un millon de pesetas, con aplicacion á un capítulo adicional del presupuesto extraordinario de este año económico, que se denominará «Gastos para la adopcion de precauciones sanitarias, visitas é inspecciones facultativas, compra de material para lazaretos y direcciones de sanidad marítima, creacion de hospitales y cuantos servicios sean necesarios para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.»

Art. 2.° El importe del crédito extraordinario concedido por el art. 1.° se cubrirá con el sobrante de ingresos, si los hubiere, del presupuesto ordinario de 1883-84, y en otro caso con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 17 de Julio de 1883.=El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico, correspondiente al año económico de 1883-84.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de emitir dictámen acerca del proyecto de presupuesto del Estado en la provincia de Puerto-Rico para el año económico de 1883 á 84, lo ha estudiado detenidamente y tiene el honor de someter á la Cámara el resultado de sus deliberaciones.

Escasas son las diferencias que se observan entre el mencionado proyecto y el presupuesto cuyo ejercicio acaba de terminar; y como quiera que durante este período no se han realizado alteraciones en la organizacion y forma de cumplimiento de los servicios públicos en aquella provincia, resulta que en el presupuesto de que se trata no ha sido posible introducir reformas importantes que, aunque fueran de desear, necesitan un detenido estudio y condiciones de oportunidad para su planteamiento.

De esta índole pódria señalarse en primer término la del sistema tributario, que inspirándose en el criterio asimilador, equilibrase en todas las riquezas por medio de iguales bases la distribucion de los impuestos, para que los productos de todas viniesen en igual proporcion á sostener las cargas del Estado. La adopcion de un sistema único en asunto tan importante exige una preparacion laboriosa para que sus resultados correspondan al elevado propósito en que la reforma ha de inspirarse; y no siendo posible resolver sin séria meditacion en tan trascendental materia, la Comision se limita á llamar la atencion del Gobierno para que iniciando los trabajos necesarios pueda facilitar en breve tiempo la solucion que es de desear, en bien de las clases contribuyentes y en el del Estado, cuyos ingresos habrán de aumentar seguramente con una distribucion equitativa y proporcionada de los tributos, permitiéndole realizar mejoras que la estrechez de los recursos actuales no consiente.

La especialidad de aquel presupuesto y la necesidad de descargarlo de todas las obligaciones que rigorosamente no le correspondan, justifica la atencion que las leyes de anteriores presupuestos pusieron para limitar el creciente aumento en las partidas para clases pasivas, así civiles como militares, que habian acudido á las cajas de Puerto-Rico con la consignacion de sus haberes, procediendo de otras provincias ultramarinas cuyos Tesoros se encontraban en apremiantes circunstancias.

El art. 8.° de la ley de 7 de Julio de 1882, ordenó con este propósito la revision de todos los expedientes de consignacion de estos haberes, para eliminar del presupuesto de Puerto-Rico los que no hubiesen sido trasladados en fuerza de un perfecto derecho, ó que hubiesen alcanzado esta traslacion á título de gracia. Pero esta disposicion, como las Reales órdenes que la precedieron, no han producido resultados, porque la revision ordenada, por dificultades que la Comision no puede precisar, no se ha llevado á cabo, y cree ésta, por consiguiente, indispensable reproducir en la ley el mandato, señalándole plazos fijos y más rigorosas condiciones de cumplimiento, teniendo la seguridad de que el Gobierno central ha de fijar su atencion y celo en tan importante servicio.

Tambien la Comision ha deliberado, animada del mismo propósito de eliminar los gastos que no correspondan al presupuesto de Puerto-Rico, acerca de los

que se consignan para la colonia penitenciaria de Fernando Pó.

Aunque esta atencion no pueda en principio de rigorosa equidad sostenerse como peculiar ó exclusiva de las provincias ultramarinas, para asignarla al presupuesto general de la Nacion, ofrece dificultades, por cuanto considerada como nacional, las provincias de Ultramar habrian de contribuir proporcionalmente á su sostenimiento, y admitido el principio, habria que llevarlo á todas sus legítimas consecuencias respecto de todos los demás servicios generales de la Nacion, cosa que no es posible en el actual estado de las dichas provincias ultramarinas.

El sistema actual en cuanto á los gastos de Fernando Póo, obedece, pues, á un principio de compensaciones respecto de otros servicios generales á que las islas de Cuba y Puerto-Rico no contribuyen; y esta consideracion atendible ha impedido á la Comision realizar su propósito de economías en este punto.

Las dificultades que en otras épocas ha ofrecido la designacion del personal, así civil como militar, para servir en la provincia de Puerto-Rico, ya por los inconvenientes de las comunicaciones, ya por los exagerados peligros del clima, determinaron la necesidad de dotar más expléndidamente los cargos públicos y conceder mayores ventajas á sus servidores.

Desvanecidos por completo aquellos inconvenientes, se ha verificado respecto de destinos de la administracion civil, la separacion de sueldos y sobresueldos, para que los primeros sean los reguladores del haber pasivo; la supresion de los gastos de pasaje á cargo del Estado, y en cuanto á militares, vienen siendo destinados desde hace algunos años á aquella provincia los que voluntariamente aspiran á ello.

Quizás por efecto de la anterior situacion y tambien como consecuencia de la manera de legislar en aquellas provincias, ha resultado cierta desproporcion en los haberes entre las clases militares y las civiles y aun entre estas mismas dentro de cada ramo de la administracion pública, que no está justificada por las exigencias de la vida material ni por la razon de residencia.

La Comision hubiera deseado realizar la reforma adoptando un sistema de igualdad dentro de las condiciones de los servicios públicos; pero esa tarea era imposible de llevar á cabo en el reducido espacio de tiempo de que disponia, y en este concepto se limita á llamar la atencion del Gobierno acerca de la conveniencia de verificarlo.

Dotado el presupuesio de Puerto-Rico del personal facultativo de obras públicas indispensable para llevarlas á cabo con la urgencia y perseverancia que su estado de notable atraso en este pueto reclama, se ha encontrado perjudicada la provincia por la prolongada vacante de la mayor parte de aquellos cargos, que no son solicitados á pesar de que en sus respectivas dotaciones se llegó en el presupuesto anterior al máximun que permitian los recursos del Estado y la posibilidad de las clases contribuyentes.

La urgencia de remedio en esta situacion es evidente, y á ella se ha atendido dando facultades ámplias al Ministro de Ultramar, para que prescindiendo de los estrechos moldes reglamentarios, que deben ser omitidos en este caso, provea libremente aquellas plazas en personal facultativo de otras condiciones que el que hoy se halla en aptitud legal para desempeñarlas, y á ello no se presta, teniendo presente en primer término aquella urgente necesidad que no permite olvidos ni aplazamientos.

La ley de presupuestos de 1880-81, fijó en 8.000 pesos anuales la dotacion del reverendo Obispo de la diócesis, teniendo indudablemente en cuenta al verificarlo que esta misma cantidad habia sido asignada en otras épocas, y considerándola suficiente para una decorosa remuneracion.

Reclamaciones que han sido objeto de un expediente plantearon la cuestion relativa al aumento de la referida dotacion, dando por supuesta la equidad de un prorateo de la baja por aquella ley acordada, entre la dotacion del Prelado y la del Cabildo catedral.

La conveniencia de atender á tales reclamaciones en lo que tienen de justas, ha decidido á la Comision, despues de debatir ámpliamente el asunto, á aumentar en 1.000 pesos anuales, sobre la consignacion del presupuesto anterior, la dicha dotacion del reverendo Sr. Obispo de la diócesis, quedando de este modo fijada definitivamente por medio de un precepto legal en la suma de 9.000 pesos anuales.

La Comision ha tenido tambien presente una exposicion formulada por la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto-Rico, en que se solicita la inclusion de un crédito de 50.000 pesos en este presupuesto, y otro de igual cantidad en el venidero, para celebrar una feria-exposicion en la capital de la isla.

Aunque reconoce y proclama la conveniencia de estos certámenes, que ya se han iniciado con favorable éxito por el esfuerzo de la iniciativa particular en algun otro punto de la isla, no encuentra del todo justificado el auxilio directo del Estado, y sobre todo entiende que podria otorgarse si la situacion del Tesoro fuera tan desahogada que le permitiera invertir cantidades de esta importancia. Pero no siendo esto así, se ha visto precisada, aunque con sentimiento, á prescindir de lo que hubiera constituido en este punto la realizacion de sus deseos.

Por último, en el capítulo de ejercicios cerrados de la seccion primera, la Comision ha dejado en suspenso la consignacion de cantidades para la atencion de la «Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar.»

Visto el art. 4.° de la ley de 27 de Julio de 1877 y teniendo en cuenta que en la provincia de Puerto-Rico se realizó la suscricion nacional á que el dicho precepto se refiere y que es necesario liquidar esta obligacion antes de que quede consignada por cantidad fija; sin perjuicio de respetar la partida del ejercicio corriente, con la salvedad de que se satisfaga si resultara convenientemente depurada su procedencia, entiende la Comision que debe instruirse expediente en que se resuelvan todas las cuestiones que el cumplimiento de la mencionada ley suscita con relacion á aquella provincia, y en este sentido se permite contar con el reconocido celo del Gobierno.

La Comision considera innecesario entrar en otros minuciosos detalles respecto de reformas acordadas en partidas del presupuesto, modificacion de alguna categoría de cargo administrativo y demás que pueden ser examinadas en sus respectivos lugares y que carecen de importancia.

Concluye, pues, haciendo constar en suma, que por virtud de las modificaciones introducidas en el proyecto del Gobierno, ha tenido la fortuna de elevar á 18.785 pesos el sobrante calculado en 6.305,73; y ro-

gando á la Cámara que en méritos de lo expuesto, se digne aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1883-84 se fijan en pesos 3.926.067'97, distribuidos segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen en el adjunto estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en la misma isla de Puerto Rico durante el expresado año económico se calculan en 3.863.376, y serán exigibles conforme á los tipos y tarifas actualmente establecidos, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen del estado adjunto letra *B*.

Art. 3.° Desde 1.° de Julio del corriente año cesarán de ser exigibles por el Estado las cuotas que no lleguen á 5 pesos anuales por contribucion sobre los productos líquidos de las riquezas rústica, urbana y pecuaria.

Art. 4.° Los Centros administrativos de la isla y las oficinas del Ministerio de Ultramar, teniendo en cuenta lo prevenido en la Real órden de 14 de Agosto de 1877 y demás disposiciones vigentes al hacerse en cada caso la declaracion y consignacion de haberes pasivos, así civiles como militares, sobre las cajas del Tesoro de Puerto-Rico, procederán en el término de un año, contado desde la promulgacion de esta ley y bajo la responsabilidad de los funcionarios encargados de este servicio y de los que tienen á su cargo la ordenacion de pagos, á la revision de los expedientes para que por los trámites establecidos se trasladen á las cajas que corresponda ó de donde procedieron los pagos indebidamente consignados sobre las de Puerto-Rico.

Art. 5.° Se determina en 9.000 pesos anuales la dotacion del Rdo. Sr. Obispo de la diócesis.

Art. 6.° Se autoriza al Gobierno para convertir los billetes del Tesoro, emitidos para indemnizar á los poseedores de esclavos, en deuda amortizable á más largos plazos, ampliando esta conversion en los términos prevenidos por el art. 8.° de la ley de 5 de Julio de 1883, que tiene por objeto el ensanche de la ciudad de San Juan de Puerto-Rico. Se autoriza tambien al Gobierno para capitalizar la asignacion del Duque de Veragua. A este objeto podrá destinar una parte de los valores que se emitan con arreglo á lo dispuesto en el párrafo que antecede. En este caso, como en cualquier otro, se partirá de la base de que con los intereses que en lo sucesivo se satisfagan al Duque de Veragua, resulte á favor del Estado la economía de 25 por 100 respecto del importe de la asignacion actual.

Art. 7.° Asimismo se autoriza al Ministro de Ultramar para proveer libremente las vacantes de planta del personal facultativo de obras públicas en la provincia de Puerto-Rico, destinando al efecto, bien ingenieros militares al servicio civil del Estado ó bien ingenieros civiles aunque no procedan del cuerpo de caminos, canales y puertos, siempre que tengan títulos y aptitud suficiente para el desempeño de aquello cargos y realizacion del servicio.

Art. 8.° Con objeto de reducir en general los recargos municipales que actualmente soporta la riqueza agrícola, urbana y rústica, el Ministro de Ultramar dictará las medidas convenientes á fin de reunir, á la mayor brevedad, datos exactos acerca de la situacion económica de los Municipios, de la importancia de los artículos á propósito para ser gravados con derechos de consumos, del gravámen que por este concepto convenga establecer, y de los procedimientos más seguros, fáciles y económicos para llevar á efecto la recaudacion, proponiéndose oportunamente á las Córtes las resoluciones que procedan.

Art. 9.° En tanto se resuelve lo conveniente acerca del sistema monetario, queda facultado el Ministro de Ultramar para adoptar desde luego las disposiciones necesarias á fin de regularizar la circulacion del numerario, dando oportunamente cuenta á las Córtes.

Art. 10. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximun á que en él podrá llegar la deuda flotante de la isla de Puerto-Rico para cubrir obligaciones del referido presupuesto. Dentro del límite expresado podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo ó verificar cualquiera operacion de Tesorería; pero solo en los casos de guerra civil ó extranjera, ó de grave alteracion del órden público, podrá, sin otra autorizacion especial, excederse del máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante del Tesoro de la isla.

Art. 11. El Gobierno realizará en el presupuesto cuantas economías permita la ejecucion de los servicios públicos, y adoptará todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Adolfo Salinas.=Joaquin Angoloti.=Antonio Soler.=Emilio Nieto.=Manuel Alcalá del Olmo, secretario.

ESTADO LETRA A.

RESÚMEN GENERAL DE GASTOS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.		
1.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
		Personal		
	1.°	Sueldo del Ministro	960	
	2.°	Secretaría	19.960	
				20.920
2.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
	Unico.	Material	»	4.576
3.°		MUSEO ULTRAMARINO.		
	1.°	Personal	232	
	2.°	Material	168	
				400
4.°		PENSIONES.		
	1.°	Monte-pío civil	66.267'14	
	2.°	Monte-pío militar	49.761'46	
	3.°	Pensiones de gracia	579	
				116.607'60
5.°		RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA.		
	Unico.	Para esta atencion	»	118.953'31
6.°		JUBILADOS.		
	Unico.	Jubilados de todos los ramos	»	42.910'66
7.°		CESANTES DE TODOS LOS RAMOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	31.894'99
8.°		EMIGRADOS DE AMÉRICA.		
	Unico.	Para esta atencion	»	1.952'50
9.°		CONSIGNACIONES.		
	Unico.	Consignacion del Duque de Veragua	»	3.400
10		INTERESES.		
	1.°	Negociacion de pagarés	1.500	
	2.°	Intereses de la deuda flotante	»	
				1.500
11		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Haberes de navegacion	»	4.200

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
12		GIROS Y QUEBRANTOS.		
	Unico.	Para esta atencion............................	»	4.000
13		ATENCIONES DE FERNANDO PÓO.		
	Unico.	Por lo que corresponde pagar á Puerto-Rico.........	»	11.658
14		CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA DE ULTRAMAR.		
	Unico.	Para esta atencion............................	»	9.600
15		INDEMNIZACIONES.		
	Unico.	Indemnizaciones á los ex-poseedores de esclavos......	»	700.000
16	»	Deuda antigua del Tesoro de la isla.................	»	
17		RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	64.717'05	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				64.717'05
		Total de la seccion primera............		1.137.290'57

DISPOSICION ADICIONAL.

El crédito incluido en el capítulo 16 para pago de la antigua deuda del Tesoro de la isla, á que se refiere la Real órden de 28 de Mayo de 1875, se considerará ampliado hasta la suma que se obtenga de los productos de la desamotizacion civil y eclesiástica aplicables á dicha obligacion por el art. 11 de la ley de 7 de Julio de 1882.

SECCION SEGUNDA.—GRACÍA Y JUSTICIA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		TRIBUNALES.		
		Personal.		
	Unico.	Audiencia territorial de la isla.....................	»	53.535
2.°		TRIBUNALES.		
		Material.		
	Unico.	Audiencia territorial de la isla.....................	»	3.900
3.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Personal.		
	1.°	Juzgados de primera instancia.....................	44.970	
	2.°	Idem eclesiásticos..............................	4.200	
				49.170
4.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Material.		
	1.°	Juzgados de primera instancia.....................	1.170	
	2.°	Idem eclesiásticos..............................	135	
				1.305

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
5.°		REGISTROS DE LA PROPIEDAD.		
	1.°	Dietas y visitas	1.000	
	2.°	Estadística	600	
				1.600
6.°		CULTO Y CLERO.		
		Personal.		
	1.°	Clero catedral	39.600	
	2.°	Idem parroquial	96.540	
				136.140
7.°		CULTO Y CLERO.		
		Material.		
	1.°	Clero catedral	3.000	
	2.°	Idem parroquial	17.700	
				20.700
8.°		GASTOS DE BULAS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	700
9.°		ATENCIONES GENERALES.		
	Unico.	Reparaciones de edificios	»	300
10		RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	4.502'80	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	(Memoria.)	
				4.502'80
		Total de la seccion segunda		271.852'80

SECCION TERCERA.—GUERRA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		ADMINISTRACION SUPERIOR.		
		Personal.		
	1.°	Sueldo del capitan general	»	
	2.°	Idem del gobernador segundo cabo de la Capitanía general	10.000	
	3.°	Cuerpo de estado mayor del ejército y Seccion de archivo	15.600	
	4.°	Estado Mayor de plazas y Comandancias militares	27.975	
	5.°	Cuerpo de artillería	11.594'80	
	6.°	Idem de ingenieros	21.200	
	7.°	Idem jurídico-militar	3.450	
	8.°	Idem administrativo del ejército	24.050	
	9.°	Idem de sanidad militar	18.300	
	10	Clero castrense	540	
				132.709'80
2.°		ADMINISTRACION SUPERIOR.		
		Material.		
	1.°	Estado mayor del ejército	900	
	2.°	Estado mayor de plazas y Comandancias militares	2.100	
	3.°	Auditoría de guerra	160	
	4.°	Cuerpo administrativo del ejército	1.268	
	5.°	Sanidad militar	296	
	6.°	Subdelegacion castrense	242'50	
				4.966'50

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
3.°		CUERPOS DEL EJÉRCITO.		
		Personal.		
	1.°	Cuerpos de infantería	584.816'91	
	2.°	Caballería	1.299'29	
	3.°	Artillería	142.615'17	
	4.°	Brigada sanitaria	5.004'41	
	5.°	Personal de la Caja de Ultramar	8.310'73	
				742.046'51
4.°		CUERPOS DE VOLUNTARIOS.		
	Unico.	Furrieles y bandas de cornetas	»	2.500
5.°		COMISIONES ACTIVAS, RESERVAS DE SANTO DOMINGO Y MILICIAS DISCIPLINADAS Á EXTINGUIR.		
		Personal.		
	1.°	Comisiones activas del servicio	7.575	
	2.°	Reservas de Santo Domingo á extinguir	540	
	3.°	Milicias disciplinadas de idem id	17.544	
				25.659
6.°		GENERALES Y BRIGADIERES EN SITUACION DE CUARTEL, ESPECTANTES Á EMBARQUE Y CUADRO DE REEMPLAZO.		
	1.°	Generales y brigadieres en situacion de cuartel	2.500	
	2.°	Idem, jefes y oficiales en espectacion de embarque y de reemplazo	29.040	
				31.540
7.°		PIENSO.		
	Unico.	Para esta atencion	»	9.528
8.°		MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO, LIMPIEZA DE ALJIBES Y POZOS NEGROS Y ALQUILERES DE EDIFICIOS.		
	1.°	Material de acuartelamiento	9.953'67	
	2.°	Alquileres de edificios	3.546	
				13.499'67
9.°		HOSPITALES.		
	1.°	Personal eclesiástico	4.756	
	2.°	Material de hospitales	64.251'03	
				69.007'03
10		MATERIAL DE TRASPORTES.		
	Unico.	Para esta atencion	»	29.560
11		MATERIAL DE ARTILLERÍA.		
	Unico.	Para esta atencion	»	88.600
12		MATERIAL DE INGENIEROS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	35.000
13		MATERIAL DE REMONTA Y MONTURA.		
	Unico.	Para esta atencion	»	1.650
14		GASTOS DIVERSOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	6.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
15		CRUCES PENSIONADAS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	1.125
16		RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	27.862'58	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				27.862'58
		Total de la seccion tercera		1.221.254'09
		SECCION CUARTA.—HACIENDA.		
1.°		PERSONAL ADMINISTRATIVO.		
	1.°	Intendencia general de Hacienda	15.360	
	2.°	Contaduría general de Hacienda	12.980	
	3.°	Tesorería general de Hacienda	6.800	
	4.°	Ordenacion general de pagos	8.660	
				43.800
2.°		MATERIAL ADMINISTRATIVO.		
	1.°	Intendencia general de Hacienda	1.400	
	2.°	Contaduría general de Hacienda	800	
	3.°	Ordenacion general de pagos	500	
				2.700
3.°		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de casas ocupadas por las oficinas de Hacienda.	3.722	
	2.°	Reparaciones de edificios	750	
	3.°	Traslacion de caudales	1.500	
	4.°	Impresiones	6.000	
				11.972
4.°		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Comisiones del servicio	»	3.500
5.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.		
		Personal.		
	1.°	Administracion central de contribuciones y rentas	23.150	
	2.°	Administraciones locales y Administraciones y Colecturías de rentas y aduanas	87.790	
	3.°	Resguardo de aduanas	63.960	
				174.900
6.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.		
		Material.		
	1.°	Administracion central de contribuciones y rentas	800	
	2.°	Administraciones locales de aduanas y rentas	2.150	
	3.°	Colecturías de rentas	200	
	4.°	Resguardo de aduanas	1.000	
				4.150
7.°		GASTOS DIVERSOS.		
		Material.		
	1.°	Valor y conduccion de efectos timbrados	4.400	
	2.°	Premios de recaudacion y expendicion	21.372	
				25.772

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
8.°		DIFERENTES CONCEPTOS.		
	Unico.	Devolucion de ingresos indebidos..................	»	1.000
9.°		RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	20.374'92	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	20.374'92
		Total de la seccion cuarta............		288.168'92
		SECCION QUINTA.—MARINA.		
1.°		ADMINISTRACION CENTRAL.		
		Personal.		
	Unico.	Comandancia principal y Ordenacion de pagos.......	»	19.410
2.°		ADMINISTRACION CENTRAL.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion..............................	»	840
3.°		INSCRIPCION MARÍTIMA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..............................	»	27.236
4.°		INSCRIPCION MARÍTIMA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion..............................	»	5.344
5.°		ARSENAL Y OBRAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..............................	»	3.627
6.°		ARSENAL Y OBRAS.		
		Material.		
	1.°	Gastos ordinarios del arsenal......................	240	
	2.°	Material de oficiales de mar y marinería............	1.927	
	3.°	Conservacion y entretenimiento del arsenal.........	4.000	
	4.°	Vestuario de marinería...........................	475	6.642
7.°		VIGÍAS Y TELÉGRAFOS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..............................	»	2.750
8.°		VIGÍAS Y TELÉGRAFOS.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion..............................	»	950

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
9.°		HOSPITALIDADES.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	380
10		GASTOS DIVERSOS.		
	1.°	Gastos de practicaje	100	
	2.°	Distribucion de caudales	260	
	3.°	Pasajes de jefes y oficiales y demás clases	4.000	
	4.°	Socorros de náufragos y matriculados presos	500	
				4.860
11		RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	257'43	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				257'43
		Total de la seccion quinta		72.296'43

SECCION SEXTA.—GOBERNACION.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
1.°		GOBIERNO GENERAL.		
		Personal.		
	Unico.	Gobierno general y su Secretaría	»	36.680
2.°		GOBIERNO GENERAL.		
		Material.		
	1.°	Gobierno general	2.000	
	2.°	Telégramas por el cable	4.000	
	3.°	Comision de estadística	3.000	
	4.°	Gastos del palacio del Gobierno y casa de aclimatacion.	3.346	
				9.646
3.°		CONSEJO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	6.000
4.°		CONSEJO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	500
5.°		CORREOS.		
		Personal.		
	1.°	Administracion general	6.980	
	2.°	Administraciones principales	13.475	
				20.455
6.°		CORREOS.		
		Material.		
	1.°	Administracion general	2.300	
	2.°	Idem provincial	2.425	
	3.°	Conducciones	36.265'60	
	4.°	Postas y embarcaciones	1.260	
	5.°	Comunicaciones marítimas	4.176	
				46.426'60

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
7.°		TELÉGRAFOS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	53.420
8.°		TELÉGRAFOS.		
		Material.		
	1.°	Construcciones	3.000	
	2.°	Explotaciones	19.500'50	
				22.500'50
9.°		HOSPICIOS Y PRESIDIOS.		
		Personal.		
	1.°	Correccional de la beneficencia	270	
	2.°	Confinados á presidio	45.226'94	
				45.496'94
10		HOSPICIOS Y PRESIDIOS.		
		Material.		
	Unico.	Confinados á presidio	»	5.620'80
11		ESTABLECIMIENTOS PÍOS.		
	1.°	Hospital de San German	3.452	
	2.°	Idem de Caridad para mujeres	264	
				3.716
12		SANIDAD.		
		Personal.		
	1.°	Subdelegaciones de medicina, cirugía y farmacia	720	
	2.°	Servicio sanitario de puertos	6.852'20	
				7.572'20
13		SANIDAD.		
		Material.		
	1.°	Subdelegacion de medicina y cirugía	48	
	2.°	Idem de farmacia	48	
	3.°	Servicio sanitario	410	
				506
14		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios	17.870'20	
	2.°	Reparaciones ordinarias de edificios	250	
				18.120'20
15		GASTOS EVENTUALES.		
	1.°	Gastos de policía	4.000	
	2.°	Correos extraordinarios	300	
	3.°	Telégramas y anuncios de salidas de vapores	200	
				4.500
16		CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	223.251'55
17		CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.		
		Material.		
	1.°	Pienso	29.952	
	2.°	Material de acuartelamiento	6.522	
	3.°	Remonta y montura	612	
				37.086

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. Cents.	Por capítulos. Pesos. Cents.
18		CUERPO DE ÓRDEN PÚBLICO.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	7.860
19		TRIBUNAL DE IMPRENTA.		
	Unico.	Para esta atencion	»	750
20		RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	4.857'22	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				4.857'22
		Total de la seccion sexta		554.965'01
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.		
1.°		INSTRUCCION PÚBLICA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	20.500
2.		OBRAS PÚBLICAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	40.780
3.°		OBRAS PÚBLICAS.		
		Material.		
	1.°	Indemnizaciones	6.000	
	2.°	Gastos diversos	1.600	
				7.600
4.°		CARRETERAS.		
		Material.		
	1.°	Estudios y nuevas construcciones	150.000	
	2.°	Reparaciones y conservacion	60.000	
				210.000
5.°		FERRO-CARRILES.		
		Material.		
	Unico.	Estudios y nuevas construcciones	»	4.000
6.°		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Personal.		
	1.°	Puertos	900	
	2.°	Faros	5.250	
				6.150
7.°		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Material.		
	1.°	Puertos	30.150	
	2.°	Faros	22.676	
	3.°	Boyas y valizas	2.000	
				54.826

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. Cents.	Por capítulos. Pesos. Cents.
8.°		CONSTRUCCIONES CIVILES.		
		Material.		
	Unico.	Obras nuevas, conservacion y reparacion............	»	10.000
9.°		MONTES.		
		Personal.		
	Unico.	Personal de montes...........................	»	4.600
10		MONTES.		
		Material.		
	1.°	Indemnizaciones..............................	1.000	
	2.°	Gastos diversos..............................	2.650	
				3.650
11		MINAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion...........................	»	4.240
12		MINAS.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion...........................	»	1.500
13.		AUXILIOS Y ASIGNACIONES.		
	1.°	Juntas de agricultura, industria y comercio..........	1.000	
	2.°	Sociedad Económica de Amigos del país.............	1.000	
	3.°	Compra de libros y suscriciones..................	1.180	
	4.°	Para combatir la enfermedad de la caña dulce........	1.000	
				4.180
14		RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	8.214'15	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				8.214'15
		Total de la seccion sétima..............		380.240'15

RESÚMEN.

	PESOS.
Seccion 1.ª—Obligaciones generales..............	1.137.290'57
——— 2.ª—Gracia y Justicia.................	271.852'80
——— 3.ª—Guerra.......................	1.221.254'09
——— 4.ª—Hacienda......................	288.168'92
——— 5.ª—Marina.......................	72.296'43
——— 6.ª—Gobernacion....................	554.965'01
——— 7.ª—Fomento......................	380.240'15
Total......................	3.926.067'97

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Manuel Alcalá del Olmo, secretario.

ESTADO LETRA B.

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS DEL TESORO EN LA ISLA DE PUERTO-RICO PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION PRIMERA.		
Unico.		CONTRIBUCIONES DIRECTAS.		
	1.°	Contribucion territorial	428.556	
	2.°	Idem sobre la industria, comercio y profesiones	183.400	
				611.956
		Total de la seccion primera		611.956
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
1.°		DERECHOS DE ARANCEL.		
	1.°	Derechos de importacion	2.167.000	
	2.°	Idem de exportacion	306.000	
				2.473.000
2.°		DERECHOS ESPECIALES.		
	1.°	Derechos de navegacion	68.000	
	2.°	Depósito mercantil	4.000	
	3.°	Multas y comisos	24.000	
	4.°	Recargo del 6 por 100 sobre los derechos de importacion	130.020	
				226.020
		Total de la seccion segunda		2.699.020
		SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.		
Unico.		EFECTOS ESTANCADOS.		
	1.°	Papel sellado	81.000	
	2.°	Idem de multas	6.800	
	3.°	Idem de reintegros	7.700	
	4.°	Sellos de correos	69.400	
	5.°	Documentos de giro	6.900	
	6.°	Sellos de recibos y cuentas	4.100	
	7.°	Idem judiciales	11.000	
	8.°	Idem de policía	3.800	
	9.°	Idem de títulos	100	
	10	Idem de telégrafos	21.300	
	11	Cédulas personales	70.000	
	12	Bulas	1.600	
				283.700
		Total de la seccion tercera		283.700

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION CUARTA.—BIENES DEL ESTADO.		
1.°		PRODUCTOS EN RENTA.		
	1.°	Rentas que fueron de regulares	»	
	2.°	Emolumentos de la mitra	»	
	3.°	Réditos de censos	»	
	4.°	Cánon de solares	»	
	5.°	Productos de las salinas del Estado	3.500	
	6.°	Arriendo de los solares y terrenos comprendidos dentro de la zona militar de la capital	200	
	7.°	Producto de minas	»	
				3.700
2.°		PRODUCTOS EN VENTA.		
	1.°	Venta de efectos inútiles para el servicio	»	
	2.°	Solares de la marina	7.500	
	3.°	Bienes del Estado	25.000	
	4.°	Aprovechamientos de montes públicos	400	
				32.900
		Total de la seccion cuarta		36.600
		SECCION QUINTA.—INGRESOS EVENTUALES.		
Unico.		DIFERENTES CONCEPTOS.		
	1.°	Alcances de cuentas	14.000	
	2.°	Aprovechamientos	3.000	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	300	
	4.°	Medias annatas	50	
	5.°	Mandas pías	50	
	6.°	Cédulas de privilegio	50	
	7.°	Pasajes y corrales de pesca	900	
	8.°	Venta de pólvora y otros efectos	3.100	
	9.°	Productos diversos	5.100	
	10.	Descuento de haberes	64.000	
	11.	Donativo del clero	5.500	
	12.	Reintegros al Estado	1.000	
	13.	Impuesto sobre rifas y loterías	85.000	
	14.	Reintegro de anticipos á otras cajas	»	
	15.	Ejercicios cerrados	50.000	
	16.	Productos de la desamortizacion civil y eclesiástica, aplicables al pago de la antigua deuda del Tesoro de la isla, conforme al art. 11 de la ley de 7 de Julio de 1882	»	
				232.100
		Total de la seccion quinta		232.100

RESÚMEN.

Seccion 1.ª—Contribuciones	611.956
——— 2.ª—Aduanas	2.699.020
——— 3.ª—Rentas estancadas	283.700
——— 4.ª—Bienes del Estado	36.600
——— 5.ª—Ingresos eventuales	232.100
	3.863.376

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Manuel Alcalá del Olmo, secretario.

COMPARACION DEFINITIVA

de los ingresos calculados y gastos presupuestos en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1883-84.

PRESUPUESTO DE GASTOS.			PRESUPUESTO DE INGRESOS.	
SECCIONES.		Pesos.	SECCIONES.	Pesos.
1.ª—Obligaciones generales.......		1.137.290'57	1.ª—Contribuciones é impuestos...	611.956
2.ª—Gracia y Justicia............		271.852'80	2.ª—Aduanas..................	2.699.020
3.ª—Guerra................		1.221.254'09	3.ª—Rentas estancadas...........	283.700
4.ª—Hacienda................		288.168'92	4.ª—Bienes del Estado..........	36.600
5.ª—Marina..................		72.296'43	5.ª—Ingresos eventuales.........	232.100
6.ª—Gobernacion..............		554.965'01		
7.ª—Fomento................		380.240'15	Total de ingresos calculados..	3.863.376
Total..............		3.926.067'97		
A deducir por cantidades para formalizar pagos ya ejecutados:				
1.ª—Obligaciones generales..........	63.003'49			
2.ª—Gracia y Justicia.	609'42			
3.ª—Guerra........	»			
4.ª—Hacienda.......	6.446	81.476'97		
5.ª—Marina........	257'43			
6.ª—Gobernacion.....	3.508'69			
7.ª—Fomento.......	7.651'94			
Total gastos á satisfacer.....		3.844.591		
			Y siendo los gastos presupuestos á satisfacer............	3.844.591
			Resulta un sobrante de..............	18.785

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.

RESUMEN COMPARATIVO POR SECCIONES

del presupuesto de gastos de la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1883-84, *con el aprobado para el de* 1882-83.

Secciones.	CONCEPTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Para 1883-84. Pesos.	En 1882-83. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883-84. De más. Pesos.	De ménos. Pesos.
1.ª	Obligaciones generales	1.137.290'57	1.095.598'04	41.692'53	»
2.ª	Gracia y Justicia	271.852'80	273.018'77	»	1.165'97
3.ª	Guerra	1.221.254'09	1.194.302'53	26.951'56	»
4.ª	Hacienda	288.168'92	313.690'40	»	25.521'48
5.ª	Marina	72.296'43	71.861'50	434'93	»
6.ª	Gobernacion	554.965'01	546.067'30	8.897'71	»
7.ª	Fomento	380.240'15	370.076'05	10.164'10	»
		3.926.067'97	3.864.614'59	88.140'83	26.687'45

Aumento de gastos para 1883-84........... Pesos 61.453'38

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.

RESUMEN COMPARATIVO POR SECCIONES

del presupuesto de ingresos de la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1883-84, *con el aprobado para el de* 1882-83.

Secciones.	CONCEPTOS.	INGRESOS PRESUPUESTOS. Para 1883-84. Pesos.	En 1882-83. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883-84. De más. Pesos.	De ménos. Pesos.
1.ª	Contribuciones	611.956	566.000	45.956	»
2.ª	Aduanas	2.699.020	2.801.800	»	102.780
3.ª	Rentas estancadas	283.700	283.684	16	»
4.ª	Bienes del Estado	36.600	36.550	50	»
5.ª	Ingresos eventuales	232.100	232.050	50	»
		3.863.376	3.920.084	46.072	102.780

Baja de ingresos para 1883-84......... Pesos 56.708

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Labra al dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondiente al año económico de 1883-84.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 23 del dictámen de la Comision de presupuestos de Cuba:

«Art. 23. Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito, sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto, *en conformidad con la ley de contabilidad del Reino.*»

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1883.=Rafael María de Labra.=José Ramon de Betancourt.=Calixto Bernal.=Bernardo Portuondo.=Antonio Dabán.=Miguel Villalba Hervás,=Cirilo Fernandez de la Hoz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de peticiones.

Número 93. Doña Fermina García y Corral, viuda del capitan D. Juan Plaza y Blasco, suplica se la concedan los derechos pasivos que la corresponden con arreglo á la ley de 16 de Abril último.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 94. La Diputacion provincial de Pinar del Rio, isla de Cuba, suplica que se continúen las obras de la carretera central de Vuelta-Abajo, y que se acuerde la construccion de otra que partiendo del puerto de Mariel se dirija por otros de la costa á terminar en Mántua.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Ultramar.

Núm. 95. La Liga de contribuyentes de Valdenebro suplica que no se enajenen los montes públicos, y que se atienda á su repoblacion.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 96. La Asociacion de agricultores de España, establecida en Madrid, en exposicion que eleva al Congreso, propone varias modificaciones á la ley de caza vigente.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 97. Los comerciantes de Pamplona y otros puntos de Navarra suplican que se reformen las ordenanzas de aduanas y se establezcan reglas para la persecucion y aprehension del contrabando.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=José de Mesa.=Juan del Nido.=Antonio Vazquez.=Lorenzo García.=Juan Bautista Avila.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las ocho de la mañana.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de haberse constituido la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores sobre el proyecto de construccion de los ferro-carriles- tranvías del Bajo Llobregat á Barcelona.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Atard para que se sirva poner remedio á la arbitrariedad con que proceden las Administraciones de Hacienda, citando entre otros casos lo sucedido en el pueblo de Higuera la Real.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el recuerdo que hace el Sr. Ruiz Martinez (D. Leandro) de la interpelacion que tiene anunciada sobre la suspension de la Diputacion provincial de Cádiz.=ORDEN DEL DIA: continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de la isla de Cuba.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende esta discusion para dar lectura y aprobar sin debate el dictámen negando autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Fiori.=Sigue la discusion del presupuesto.=Discurso del Sr. Villanueva, de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Betancourt y Portuondo.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Fabié, Rodriguez Correa y Portuondo.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Se proroga la sesion por diez minutos y rectifican brevemente los Sres. Rodriguez Correa, Portuondo y Fabié.=Se suspende la sesion á las doce y cuarto.=Continúa la sesion á las tres y cuarto de la tarde.=Pasa á la Comision de incompatibilidades el nombramiento del Sr. Rodriguez y Rodriguez para la plaza de magistrado de la Audiencia de Madrid.=A la de peticiones, una instancia del Ayuntamiento, propietarios y labradores del pueblo de Almagro, solicitando auxilios para la extincion de la langosta.=Se suspende la discusion del presupuesto de la isla de Cuba, y se procede á la del dictámen y voto particular sobre supresion del 10 por 100 en los billetes de viajeros por ferro-carriles.=Se lee el voto particular.=Discurso en contra, del Sr. Pimentel.=Idem en pró, del Sr. Bosch y Fustegueras.=Alusiones personales de los Sres. Pimentel y Page.=Rectificacion del Sr. Bosch y Fustegueras.=Alusion personal del Sr. Perez (D. Zóilo).=No se toma en consideracion el voto particular.=Se procede á la discusion del dictámen.=Discurso del Sr. Gonzalez (D. Alfonso) en contra.=Idem del Sr. García Benito, de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. García Benito y Gonzalez (D. Alfonso), con intervencion del Sr. Presidente, que llama por primera vez al órden á este último orador.=Discurso del Sr. Silvela, segundo en contra.=Se suspende la discusion.=El Congreso queda enterado que está señalada la hora de las dos de la tarde del sábado próximo para la recepcion que ha de tener efecto en Palacio con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina.=El Congreso acuerda con este motivo nombrar una Comision que pase á felicitar á S. M.=Pasa á la Comision correspondiente una enmienda del Sr. Carvajal al art. 1.° del dictámen sobre supresion del recargo del 10 por 100 en los billetes de ferro-carriles.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision que

entiende en la proposicion de ley para que solo los tribunales ordinarios puedan imponer penas por los delitos de contrabando.=Quedaron sobre la mesa, anunciando que se señalaria dia para su discusion, el dictámen de la Comision aprobando las disposiciones dictadas por el Gobierno para el trasporte de los jornaleros por ferro-carriles; el relativo á la concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas para atender á cualquiera eventualidad en la salud pública con motivo de la aparicion del cólera en Egipto, y el de la Comision mixta autorizando la concesion de los ferro-carriles económicos del Bajo Llobregat á Barcelona.=Orden del dia para mañana: dictámen y voto particular de la Comision de actas sobre la del distrito de Cazalla de la Sierra; discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84; dictámen sobre los presupuestos de Puerto-Rico; idem de la Comision mixta sobre los ferro-carriles del Bajo Llobregat; idem sobre el proyecto de ley pidiendo un crédito de un millon de pesetas para combatir el cólera; discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; dictámen sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros; discusion pendiente sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las ocho de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley autorizando la construccion de los ferro-carriles-tranvías del Bajo Llobregat á Barcelona habia nombrado presidente al Sr. Senador D. José Maluquer y secretario al Sr. Diputado D. José Alvarez Mariño.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Atard tiene la palabra.

El Sr. **ATARD**: Yo no sé, Sr. Presidente, si podré ser tan breve como deseo, porque siento alguna turbacion ante tan numerosa concurrencia, que en realidad no esperaba. La súplica que he de dirigir al señor Ministro de Hacienda, ausente en estos momentos del banco ministerial, es muy clara y muy concreta, y confío en que la Mesa se servirá tomar nota de ella para trasmitírsela á S. S.

Al comienzo del cambio político que nos ha proporcionado la satisfaccion de ser regidos por el Gabinete Sagasta, parece así como que hubo una consigna comun, fielmente obedecida en todas las oficinas del Estado, en contra no solo de las pretensiones presumibles en los individuos del partido conservador, sino de todos aquellos actos ó manifestaciones de derecho en que podia ejercerse alguna coaccion, alguna violencia. Testigos son que abonan estas palabras, que parecerian atrevidas é injustificadas, infinidad de expedientes en las oficinas del Estado, nuestras reclamaciones continuadas desde estos bancos, nuestras repetidas quejas, las discusiones que hemos tenido en materias de gobierno, de administracion, de Hacienda y otras, en todas las cuales hemos demostrado de una manera palmaria cómo se desatienden los derechos de aquel que tiene la desgracia de llamarse conservador ó de haberse aficionado á nuestras soluciones y á nuestros principios.

Parecia como que habia pasado el tiempo de aquella cruzada; parecia llegado el dia en que por unos y por otros se admitiera como factor necesario en el régimen de los destinos del país para sus eventualidades al partido conservador; pero, por lo visto, no ha sucedido así en todas partes, y en algunas todavía se observa que se obedece á la consigna dada en otros tiempos de perseguir sin tregua ni cuartel todo interés representado ó protegido por conservadores.

Yo creo, Sr. Presidente, que no es el actual señor Ministro de Hacienda quien haya hecho nada sobre este particular, si bien por consideraciones siempre respetables y atendibles no ha querido romper con algo que veia como funesto, como poco ajustado á los principios de la justicia, en la conducta de su antecesor; pero he de lamentar y hacer constar públicamente, porque así cumpliré mejor el encargo que he recibido, que el Sr. Ministro de Hacienda no se ha tomado la molestia de evitar, como pudo hacerlo con una sola palabra que hubiera dicho á los delegados de las provincias, aquella conducta que siguen, y consiste en extremar todos los medios de aumentar la recaudacion. Esos delegados, como lo prueba el caso que voy á someter á la consideracion del Congreso para que llegue á conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda, llevan la idea de compensar á costa de los contribuyentes los desaciertos de la Administracion en algun ejercicio anterior.

En Higuera la Real, provincia de Badajoz (y este ejemplo que circunscribo al asunto con que tengo que molestar la atencion del Congreso, es ejemplo que podria multiplicar ocupándome de muchas provincias), no pudo llegarse en el ejercicio anterior á aquella recaudacion que se habia calculado; y en el ejercicio actual, para compensar lo que es un verdadero déficit que no ha podido ocultarse allí con las mistificaciones con que aquí se ha ocultado, se han dispuesto conciertos con los contribuyentes, y se han dispuesto del modo arbitrario que la Administracion ha creido que era más conveniente. Al que de grado ha venido al concierto, se le ha dejado sujeto á sola esa penalidad que arbitrariamente se le ha impuesto; al que no ha venido de grado, ni siquiera se le oye por la Administracion, por más que sea clara y evidente la justicia que le asista; así es que no ha habido ni una sola reclamacion de los que han acudido contra el concierto en Higuera la Real, provincia de Badajoz, que haya sido atendida.

Comprendo que quizá abuse algun tanto de la bondad de los Sres. Diputados; pero va á permitírseme que pruebe con la exposicion de un solo hecho de los sesenta y tantos que podria traer al Congreso, el modo que tiene aquella Administracion de tratar á los contribuyentes, negándose á oirlos en tiempo y forma en primera instancia, que es donde podrian hacer valer y

probar su derecho, para que no les quede despues recurso alguno.

De aquí que me haya permitido yo ocupar con este asunto al Congreso en la forma en que lo hago y sin acudir al Sr. Ministro de Hacienda, que positivamente está inspirado por el mejor deseo, pero que no conoce estos hechos, y por esto es preciso darles la debida publicidad, á fin de que S. S. aplique el correctivo que merece la conducta de sus delegados y subordinados, quienes no solo no cumplen con sus deberes, sino que procuran por todos los medios posibles que á su jefe superior no llegue noticia de los abusos que cometen.

Entre otros vecinos del pueblo antes citado, que reclaman acudiendo á la Administracion para que se aforen sus cosechas y se cumpla lo que prescriben el reglamento y las disposiciones vigentes, hay uno que expone á la Administracion de consumos que necesita que se le aforen las especies, que se le consienta el depósito doméstico y se tomen las precauciones que los reglamentos é instrucciones previenen para estar á cubierto de la arbitrariedad de la Hacienda, y sobre todo, lamenta el recargo ominoso é injustificado con que se le ha gravado.

A esto contesta la Administracion: «Cuando se acompañe y presente en debida forma la cédula personal del recurrente para la confrontacion debida de su clase y número, como exige la instruccion, se proveerá á su anterior solicitud.» Primer trámite de oposicion que realmente puede llamarse arbitrario, fundándose en la no presentacion de las cédulas personales, cuyo reparto y cuya administracion ha sido por tantos motivos deplorable en todas partes.

Pero en fin, el reclamante presenta la cédula, recoge el recibo de haberla presentado, prueba que es cosechero en grande, y dice entonces la Administracion: «Considerando que no puede manifiestamente necesitar depósito doméstico, no há lugar á lo que solicita, porque teniendo su casa comunicacion con otra inmediata, puede darse ocasion al fraude.»

Este interesado es D. Francisco Chaparro, propietario, labrador, que recolecta de 600 á 800 fanegas de grano, y á ese tenor de aceite y otros productos; la Administracion le ha negado su pretension, y la ha negado de una manera injusta, arbitraria y hasta calumniosamente, porque ha llegado á suponer que se propone hacer el contrabando y realizar una defraudacion, ¿por qué? porque en virtud de un derecho claro y expedito ha pedido que se le habilite para tener el depósito doméstico que le es absolutamente necesario, porque no puede expedir sus cosechas en el momento de recogerlas, y no ha de dejarlas en el campo para que sirvan de alimento á los pájaros.

Yo denuncio el hecho; aseguro bajo mi palabra, y para todos los efectos á que pueda dar lugar, que este es uno de los repetidísimos casos que se han dado en Higuera la Real, y que estos mismos casos se ven multiplicados en muchos pueblos y en muchas provincias. El Sr. Ministro de Hacienda, ni el Subsecretario que habia de darle cuenta, no tienen noticias de estos hechos, como no se las demos particularmente los Diputados ó los Senadores, porque las Administraciones locales, con el solo y exclusivo afan de recaudar, con el deseo de servir en determinadas zonas á determinados caciques, inspirados por móviles pequeños y ruines, así los califico, no dan la debida cuenta á sus superiores.

Suplico á la Mesa que llame la atencion del Sr. Ministro de Hacienda sobre el hecho que he denunciado, porque es preciso que S. S., del modo que él sabe hacerlo, y en ese deseo de hacer justicia que siempre le inspira, en lo cual no tengo ni la más ligera desconfianza, disponga lo necesario para que las Delegaciones de Hacienda de las provincias, ya que con tanto aparato y tanto gasto fueron creadas, produzcan algo útil en favor de la Administracion, pero sobre todo en favor del contribuyente, con el cual no debe aquella, si no quiere exponerse á graves trastornos é incurrir en verdaderas injusticias, romper las cordiales relaciones que deben existir y en otras partes existen entre una y otro. Es preciso que cese, desde el momento en que pueda hacerse efectiva la accion del Gobierno, el estado de cosas que venimos lamentando. Y por lo que respecta á Higuera la Real, adopte el Sr. Ministro las medidas procedentes y justas, suceda lo que suceda y llegue donde llegue; porque aunque á mí ha de afligirme que llegue el caso de tener que formular una acusacion, entre el contribuyente que hace todos los esfuerzos imaginables para cumplir sus deberes, y la Administracion que olvidando los suyos procura siempre agobiarle, yo no puedo dudar, opto por el contribuyente. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda las indicaciones del señor Atard.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ruiz Martinez.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Leandro Antolin): Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion; y como no se halla presente, suplico á la Mesa se lo trasmita.

Particularmente tengo anunciada al Sr. Ministro una interpelacion sobre la marcha de los asuntos políticos y administrativos de la provincia de Cádiz, y muy singularmente sobre la suspension del alcalde y ocho concejales del Puerto de Santa María y la de 19 diputados provinciales.

Indudablemente, el Sr. Ministro, que tan asistente es á esta Cámara, no habrá podido concurrir, á causa de sus muchas ocupaciones, estos dias á la sesion, y no tengo por qué culparle por esta no asistencia; pero deseo que la Mesa le trasmita el ruego de que, en vista de que quedan ya pocas sesiones, y de que es un asunto importante el que debemos tratar en el Parlamento, se sirva cuanto antes señalar el dia en que yo pueda explanar mi interpelacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La Mesa lo pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del presupuesto de Cuba. (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual*; Diario *número* 155, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 16 *de idem, y* Diario *núm.* 158, *sesion del* 17 *de idem.*)

Sigue la discusion de la seccion primera, art. 1.°

El Sr. Ministro de Ultramar continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Voy, Sres. Diputados, á ser muy breve: el cansancio del Congreso por una parte, y por otra el estado de mi salud, que si no fuera por la obligacion que me impone el cargo, me forzaria á guardar hoy cama, han de hacer que limite cuanto sea posible mi discurso.

Ayer pretendí demostrar, contestando á los señores que habian impugnado el presupuesto de Ultramar, que este presupuesto está inspirado en un sentimiento profundamente liberal; que no es el presupuesto que hubiera deseado presentar el Ministro de Ultramar, pero que es el único posible, y que dentro de las condiciones estrechas y reducidas á que las circunstancias le reducen, se han desenvuelto en él gran número de servicios que en otros presupuestos anteriores han estado desatendidos.

Hoy voy á hacerme cargo ligeramente de algunas impugnaciones que á la forma especial del presupuesto hizo en su brillante discurso el Sr. Labra. Empezó S. S. queriendo probar que el presupuesto presentado no tenia condiciones de tal presupuesto; que faltaban todos los datos estadísticos necesarios para el conocimiento de la riqueza imponible, lo cual desgraciadamente es cierto, y que además venia aquí formulado sin que todavía se hubiese hecho la liquidacion del presupuesto que ha terminado á fines de Junio.

He dicho antes que en efecto hay notoria deficiencia en datos estadísticos acerca de la riqueza de la isla de Cuba para la preparacion de su presupuesto. Este no es un mal de ahora, y aunque el Ministro actual lo ha confesado con franqueza, segun dijo el Sr. Labra, no por eso está dispuesto á cargar con la responsabilidad de una situacion cuya existencia no es imputable á la voluntad de los hombres, sino á las circunstancias por que ha atravesado la isla de Cuba y á las dificultades en tiempo de la guerra para organizar ese servicio.

Algo ha hecho el Ministro actual, aunque no todo lo que desea, para fundar sobre bases sólidas todas, absolutamente todas las noticias estadísticas indispensables para la imposicion equitativa de las contribuciones en la isla de Cuba, con beneficio de los contribuyentes y del Erario; pero la necesidad, á que nos obligan las circunstancias, de introducir economías en el presupuesto, ha constreñido al Ministro á limitar, en términos bien estrechos por cierto, sus propósitos y aspiraciones sobre este punto.

Pero no es tan exacto como S. S. dice, que el presupuesto esté fundado sobre cálculos puramente ilusorios, sobre datos completamente imaginarios y que no tengan una base efectiva y real. Y aunque sea verdad que todavía no está liquidado el presupuesto último, debe comprender S. S. que sobre este particular no hay medio de hacer nada, pues falta el período de ampliacion para que esa liquidacion se verifique; pero el Ministro ha tenido presente para formar sus cálculos el primer semestre del presupuesto de 1882 á 83, cuyo resultado es conocido. Sobre él ha fundado las cifras del nuevo presupuesto con gran moderacion y disminuyendo lo que le ha parecido oportuno en vista de los rendimientos efectivos del primer semestre, acerca de cuya exactitud no cabe la menor duda.

Ha tenido tambien para hacer este cálculo los datos de la recaudacion, que tampoco son tan inciertos como S. S. dice, porque se conoce el cobro de la contribucion ordinaria y corriente y el de los atrasos anteriores al año de 1879. En el mismo presupuesto se determina que estos atrasos deben consagrarse á la amortizacion de billetes de la Hacienda, conociéndose por tanto la cuantía de ese rendimiento por la misma aplicacion que se le ha dado.

Hay otro hecho que revela que los cálculos fundados sobre los datos que han servido de base al presupuesto que discutimos no son tan imaginarios como S. S. supone. Por primera vez, desde hace muchos tiempos, se han cubierto al dia y ordenadamente todas las atenciones que pesan sobre la isla de Cuba.

Hemos llegado al fin de este ejercicio, y para cubrir provisionalmente esas obligaciones, el Gobierno no ha tenido necesidad de acudir sino á una suma relativamente exigua de deuda flotante; no ha llegado, ni con mucho, hasta el 25 por 100 del total importe del presupuesto; le ha bastado con 2 millones de pesos, pudiendo muy bien suceder que esa cifra de los 2 millones de pesos disminuya, pues como S. S. sabe, durante el semestre de ampliacion habrán de haberse efectivas seguramente algunas cantidades que no han ingresado aún en el Tesoro, que están todavía pendientes de cobro. De suerte que por este resultado puede venirse en conocimiento de que los cálculos de la recaudacion durante el ejercicio que ha terminado no son tan inciertos como S. S. supone.

Quizá se habrian podido cubrir todas las obligaciones del presupuesto sin apelar á la deuda flotante, si una série de desgracias que el Sr. Labra conoce como yo, no hubieran pesado sobre la isla de Cuba; en primer lugar, los ciclones que han desolado una parte de aquella comarca; en segundo lugar, la baja de la última zafra, no tan desconsoladora como se ha dicho, pero al cabo bastante considerable; y en tercer lugar, la perturbacion inevitable que produjo en la administracion de la isla la llamada cuestion Loren, privándola de los servicios de un funcionario inteligente, íntegro y activo, precisamente cuando era más necesaria su gestion. Teme S. S. que alguno de estos hechos se repita, pero no serán todos, y aun en este caso no podemos pensar que sea de una manera tan grave como resulta en el ejercicio del presupuesto anterior.

Yo espero, pues, que sin grande esfuerzo, aunque sí con una gestion administrativa vigilante y cuidadosa, ha de recaudarse próximamente la cifra señalada en el presupuesto sometido á la aprobacion de las Córtes, con lo cual se demostrará que no está construido del modo arbitrario, casi imaginativo, sin ninguna base de certidumbre, que S. S. ha supuesto.

El Sr. Labra, haciéndose eco de una opinion expresada por la mayoría de la prensa de Cuba sin distincion de matices políticos, manifestaba que el presupuesto de Cuba no puede pasar de 28 millones de pesos. Este es el grito unánime de la opinion, segun S. S. dice, y del cual se ha hecho eco en la sesion de este dia.

Yo comprendo y me explico muy bien la actitud de la prensa de todos los matices en Cuba sobre este extremo: obedece á un sentimiento de profunda alarma, que nace evidentemente de la crísis gravísima por que está atravesando en estos momentos nuestra gran Antilla. Cuando se considera que simultáneamente están verificándose en Cuba tres hondas trasformaciones, la social, la política y la económica, se comprende que la alarma de los intereses sea tan profunda como en realidad es. Todos ellos se sienten amenazados, perturbados en su desarrollo regular, y no es extraño que bajo la influencia de esta impresion dolorosa se preocupen y crean que Cuba no puede con la

carga que el presupuesto actual arroja sobre sus hombros. Pero tengo para mí, sin negar la gravedad del caso, que exageran el peligro y ceden á un apocamiento de ánimo, excusable sin duda alguna por la presion de las circunstancias, no por la realidad de los hechos.

Yo creo que esta crísis pasará pronto, cuando se verifique por completo el tránsito del antiguo régimen colonial al nuevo régimen liberal; cuando la produccion, realizada la evolucion del trabajo esclavo al trabajo libre, éntre en condiciones normales; y finalmente, cuando de una manera definitiva quede establecido el cambio económico que las circunstancias han impuesto á la isla de Cuba.

¿Quién duda que entonces saldrá renaciente y vigorosa de la situacion en que hoy se ve envuelta? No desconozco que otro de los motivos de su incertidumbre es el desarrollo que la produccion azucarera alcanza en otras comarcas americanas y la competencia que hacen á los azúcares antillanos los productos de esa industria, que adquiere considerable desenvolvimiento en determinadas Naciones de Europa.

Tambien creo que este peligro se abulta, porque son tan grandes las condiciones que para la produccion azucarera tiene la isla de Cuba, que es para mí seguro que el dia en que se normalice su situacion económica, política y social, no puede tener miedo á ninguna competencia. Sin embargo, justo es que se preocupe de estos riesgos, porque tambien se preocupa el Gobierno, como lo demuestra la autorizacion que en esta ley de presupuestos se le concede para que prepare y estipule los tratados de comercio necesarios á fin de abrir nuevos mercados y asegurar los antiguos á la industria azucarera antillana.

El Sr. Labra afirma que yo he incurrido en el olvido, por la Comision subsanado, de no consignar esta autorizacion, y debo asegurar á S. S. que en este punto le han inducido á error los que le hayan informado, porque precisamente en este caso concreto fuí yo el que indicó, redactó y presentó á la Comision, que la acogió con beneplácito, la fórmula de esta autorizacion, consignada como artículo en la ley de presupuestos; de suerte que no he incurrido en el olvido que su señoría me atribuye, toda vez que ha partido de mí la iniciativa en esta importantísima cuestion.

Tambien ha extrañado el Sr. Labra el uso que se ha hecho durante el ejercicio pasado de los créditos extraordinarios, y levantaba sobre esta base un capítulo de recriminaciones y de sospechas, temiendo que durante el ejercicio del presupuesto que discutimos se incurra en el mismo exceso. Cuando S. S. expresaba estas dudas, no debia haber leido el artículo del nuevo presupuesto, que limita, ó más bien acorta la facultad de los gobernadores generales para conceder estos créditos, y somete los que se otorguen por el Gobierno á todas las prescripciones de la ley de contabilidad vigente en la Península, poniendo fin de este modo á un estado de cosas que verdaderamente se habia hecho insostenible. Es cierto que el Ministro de Ultramar no consignó este artículo en la ley de presupuestos presentada por él; pero tambien lo es que desde el principio se manifestó dispuesto á aceptarlo, tanto más cuanto que por el Ministerio de Ultramar no se ha pedido ningun crédito extraordinario para los ramos que de él dependen, cuyos servicios se han mantenido dentro de las cifras fijadas por las Córtes.

Y que el pensamiento del Gobierno tendia á realizar esta reforma, se ve claramente en la Memoria, donde señala los inconvenientes del sistema hasta ahora seguido en esta parte, é indica la necesidad apremiantísima de acudir inmediatamente al remedio. No habrá, pues, ampliacion de créditos sino en los casos previstos por la misma ley de presupuestos, y cuantos sea preciso conceder se ajustarán, como queda dicho, á la ley de contabilidad, en la misma forma con que se piden y se conceden para la Península. Yo supongo que respecto de este particular se aquietará el ánimo del Sr. Labra y reconocerá la injusticia con que ha dirigido al Ministro de Ultramar severas censuras acerca de un punto sobre el cual, dicho sea con entera franqueza, no le alcanza responsabilidad alguna.

Extendióse el Sr. Labra en ámplias consideraciones sobre el régimen colonial, examinando los varios sistemas que se emplean en el gobierno y administracion de las colonias.

Se ha discutido en la ocasion presente tanto este tema bajo el punto de vista histórico y científico, que yo, como he dicho antes, teniendo en cuenta el cansancio de la Cámara y mi estado de salud, no juzgo necesario intervenir en él; pero celebro en el alma que se haya planteado, porque de él hemos sacado una conclusion clara y concreta, la de que todas las opiniones coinciden en un punto, en el de la conveniencia de aplicar á las provincias ultramarinas un régimen sinceramente descentralizador.

En qué límite, en qué medida debe ese régimen descentralizador establecerse, queda á la apreciacion de los partidos y al imperio de las circunstancias y del tiempo. Yo de mí sé decir que sobre la base de la unidad nacional y sin rayar en el federalismo á que algunos se aproximan, soy partidario de un sistema de descentralizacion expansivo y generoso.

El Sr. Labra se ocupó tambien de la cuestion del patronato, cuestion importante, porque antes he tenido ocasion de manifestar que es una de las causas, acaso la más principal, de la inquietud que aflige á los productores de azúcares antillanos, es el temor de que á la terminacion del patronato la produccion disminuya y se encarezca á consecuencia de la carestía de los jornales ocasionada por la falta de brazos.

Conviene, pues, pensar sériamente en este asunto, y el Gobierno se preocupa de él, pues no se le oculta la gravedad del problema, ni desconoce la situacion que creará en la produccion antillana la libertad definitiva de los patrocinados.

Una Comision constituida en el Ministerio de Ultramar, y á la cual, si no recuerdo mal, pertenece tambien el Sr. Labra, ha estudiado este asunto y ha formulado una Memoria que el Ministro actual ha estudiado con detenimiento. Si las circunstancias de la isla de Cuba lo permitieran, yo declaro que en el pensamiento de la Memoria, inspirada en principios altamente liberales, podria ser de fecunda aplicacion; pero en estos momentos es difícil, y á fuerza de querer facilitar la inmigracion, el dictámen de la Comision, á juicio mio, la embaraza; porque proponer ahora, para acudir á un mal de presente, la supresion de las aduanas y otras reformas no ménos radicales, es, en mi sentir, imposibilitar en breve plazo lo mismo que se desea.

Bueno es pensar en lo porvenir; pero por de pronto lo que conviene es atender á las necesidades presentes y buscar el remedio con la urgencia que el caso reclama, dentro de los recursos del presupuesto y de las condiciones actuales de la isla. Empezar suprimiendo

una de las rentas, precisamente la más importante de aquella Antilla, es, como he dicho, dificultar por ahora todo pensamiento de colonizacion. El Gobierno, sin embargo, no abandona la idea: oye todas las opiniones, aliéntale el deseo de impedir el quebranto que pueda sufrir la produccion antillana el dia en que concluya el patronato, y á este fin el Ministro que tiene la honra de dirigirse al Congreso celebraria poder someter en la próxima legislatura á la deliberacion de las Córtes un proyecto de colonizacion. Es preciso hacer algo, no podemos permanecer con los brazos cruzados; en esto tiene razon S. S.

Lamentábase el Sr. Labra de que no se hubiera consignado para colonizacion cantidad alguna en el presupuesto. La razon de que no se hayan incluido en el actual los 50.000 duros que figuraban en los presupuestos anteriores, consiste en que no habiéndose gastado esa cifra, aumentaba inútilmente el volúmen del presupuesto; pero no por eso queda desatendida esta necesidad, puesto que se consagran para ella todos los sobrantes del presupuesto actual, que, segun cálculo aproximado, podrán ascender á unos 130.000 pesos.

He respondido ligeramente, porque el estado de mi salud no me permite otra cosa, á los cargos más importantes que sobre el presupuesto habia formulado el Sr. Labra, y voy á concluir.

Su señoría hizo grandes consideraciones en su discurso sobre los intereses y los destinos de España en América. Yo en este punto participo por completo de la opinion del Sr. Labra. España tiene incuestionable derecho á ser una Nacion americana, no solo por su historia, no solo por su tradicion, sino porque es quizás hoy como nunca el más poderoso vínculo de union entre la raza latina que puebla aquel continente. A medida que el tiempo pasa y las generaciones se suceden, aquellos pueblos jóvenes que han salido del seno de España sienten renacer su antiguo amor á la madre Patria. Tal vez en ningun tiempo, bajo el punto de vista intelectual, ha sido mayor la influencia de España sobre las Repúblicas americanas; y debo decir en honor de una corporacion ilustre, á la que inmerecidamente tengo la honra de pertenecer, que aun más que á la política y la diplomacia se debe este fecundo resultado á la Academia Española, la cual, constituyendo en las Repúblicas de América Academias correspondientes y asociándolas á su labor, ha establecido una mancomunidad de ideas y sentimientos entre todas ellas y la madre Patria, que no es fácil de alterar.

Todos los pueblos de la raza española concurren á la formacion del Diccionario, á aumentar el caudal comun de la lengua con sus frases y sus locuciones vulgares; todos acuden con sus observaciones, con sus definiciones, á enriquecer el idioma y á confundir de esta suerte en un solo pensamiento sus ideas y sus aspiraciones. Esta influencia se deja sentir en los Gobiernos de aquellos países, como puede observarse si se compara la pasion ciega, desordenada, violenta que contra la Nacion española inspiraba en otro tiempo á la prensa hispano-americana, con el amor, con el recuerdo tiernísimo que consagra hoy, hasta en los dias en que celebra el aniversario de su independencia, á la que fué su madre cariñosa, que si pudo cometer errores, en cambio les dió su sangre y su vida.

Para que ese vínculo jamás se rompa, antes bien para que se estreche cada vez más, es menester que Cuba, respondiendo á los propios sentimientos de sus hijos, continúe siendo tan española como lo ha sido siempre: yo abrigo la confianza, la seguridad de que este hermoso pedazo de la Patria está indisolublemente unido á nosotros, y en esta conviccion, deseo que Cuba goce de todas las libertades y tenga toda la descentralizacion compatible con la unidad nacional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende este debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á los dos suplicatorios del juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte pidiendo autorizacion para procesar al señor Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice vigésimotercero *al* Diario *núm.* 157, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en estos términos:

«Tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorizacion que ha solicitado el juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital para procesar al Sr. Diputado D. Joaquin Gonzalez Fiori.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente.

El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, me levanto á cumplir, con la mayor brevedad posible, el deber de usar de la palabra en pró del dictámen de la Comision y á satisfacer á la vez el encargo de nuestro digno compañero el Sr. Armas, quien por efecto de su enfermedad, agravada por haber asistido á estos debates cuando en realidad no podia hacerlo, se encuentra imposibilitado de contestar al Sr. Betancourt. Procuraré por mi parte producirme en los términos más concisos que me sea dable emplear; y con el objeto de que esta promesa se cumpla y no dilate la discusion de una manera indefinida, porque deseo, como todos, que aquella termine pronto, voy á economizar palabras y razonamientos, remitiéndome á los datos y á los textos que á la mano tengo para leerlos á la Cámara, y que por ser conocidos de todos los Sres. Diputados, y especialmente de aquellos que al estudio de las cuestiones antillanas se dedican, me excusarán de hacer largas consideraciones, bastándome que esos datos y esos textos leidos ahora, íntegros ó en resúmen, se inserten en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*, seguro de que son ellos solos argumento concluyente en favor de mi propósito.

Poco, y aun pudiera asegurar que nada, porque poco ó nada era posible que dijese, ha manifestado el Sr. Betancourt ayer respecto del dictámen de la Comision: no lo discutió, á mi juicio, porque realmente no es discutible dentro del terreno práctico, porque se encierra dentro de los límites de lo posible, y además porque S. S., dado que consumia un turno sobre la totalidad, creyó que debia tomar un punto de vista más ámplio, más general que el adoptado por sus amigos, examinando á fondo toda la cuestion político-económica que encierra el proyecto de presupuesto.

Dichoso yo si consigo seguirle en ese terreno, usando, como he dicho, de gran sobriedad en cuanto á lo

que sea de mi propia inspiracion, por más que haya necesariamente de ser extenso respecto á los datos que tengo que aducir como prueba de mis afirmaciones.

Descartaré por de pronto algo extraño al debate, que el Sr. Betancourt expuso á propósito del estado de la prensa de la isla de Cuba; cuestion que no me incumbe examinar ahora, porque ya lo ha hecho el señor Ministro de Ultramar con la elocuencia con que sabe hacerlo y en cumplimiento de su mision como parte del Gobierno. Pero séame permitido decir, por vía de legítima defensa, porque las palabras del señor Betancourt se referian ó podian referirse á la agrupacion política á que tengo la honra de pertenecer en la isla de Cuba, que no tengo noticia de que la ley sea aplicada de una manera desigual entre los periódicos; pues antes al contrario, sé hasta la evidencia, y lo he visto, puesto que allá resido, que se cumple de un modo igual para todos, y que al que falta á la legalidad establecida se le somete al fallo del tribunal de imprenta ó al de los tribunales comunes, sin hacer excepcion de ninguna clase. Por esto me creo con derecho á afirmar que la situacion que S. S. observa no depende del juicio que el tribunal ó la autoridad encargada del cumplimiento de la ley formen de lo que en los periódicos se escriba, sino que resulta de la calificacion que los hechos realizados por los periódicos merecen.

Créalo el Sr. Betancourt, y si necesario y oportuno fuese, entraria en otro género de consideraciones para demostrar con datos concluyentes á S. S. que si se establecen denuncias contra la prensa autonomista, dejando en paz á la que no representa ese matiz político, no es por capricho de los fiscales del tribunal de imprenta ó de los tribunales ordinarios, las denuncias están siempre en relacion con la calidad de los escritos. Y no digo más sobre este particular.

Despues de esto, el Sr. Betancourt descendió á exponer, como ya sus dignos compañeros y mios tambien lo habian expuesto, el régimen económico y administrativo á que debe sujetarse la isla de Cuba, estableciendo las reglas conforme á las cuales debe formarse el presupuesto antillano.

A este propósito nos encareció S. S. la bondad del sistema autonómico necesario para Cuba, régimen mediante el cual se puede formar el presupuesto en los términos que S. S. desea. Expuesta esta teoría, yo tengo el deber de examinarla, y comenzaré á hacerlo, entrando desde luego en materia.

Decia el Sr. Betancourt, y me parece excusado leer las palabras textuales que á la mano tengo, y que omito porque me he propuesto, como he dicho, ser lo más breve posible, pero que leeré si S. S. quiere, para que vea la imparcialidad con que procedo en este punto; decia S. S.: ¿por qué se duda de la bondad del sistema autonómico, y sobre todo, por qué la opinion pública ha suscitado tantas dudas poderosas y hasta sospechas (pues me parece que esta palabra empleaba S. S.), respecto de los que en aquellas provincias defienden este régimen?

Yo voy á exponerlo con la sinceridad que me es propia, y abrigo la confianza de que cuanto diga no lo ignora el Sr. Betancourt, y seguramente no lo desconoce tampoco la Cámara.

Reclama el planteamiento del régimen autonómico un partido que se titula liberal autonomista, que existe en Cuba, cuyos antecedentes es preciso conocer.

Se presentó en el campo de la política ese partido, como nos recordaba ayer el Sr. Betancourt, en el mes de Agosto de 1878; pero se presentó ofreciendo reformas y el planteamiento de instituciones que no eran autonómicas. Si fuese necesario, yo leeria íntegro el programa de ese partido, para que la Cámara se convenciera de que en aquel no se proclamaron instituciones autonómicas, sino únicamente instituciones liberales más ó ménos descentralizadoras, y aun un tanto heterogéneas, puesto que se mezclaban dos sistemas; pero me permitireis hacer mencion de aquella parte más esencial de este programa que tengo anotada, y que despues entregaré á los taquígrafos para que se inserte en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*.

Decia este programa:

«Extension de los derechos individuales que garantiza el título 1.° de la Constitucion á todos los españoles.—Libertad religiosa y de la ciencia en la enseñanza y en el libro.—Admision de los cubanos, al par que los demás españoles, á todos los cargos y destinos públicos, con arreglo al art. 15 de la Constitucion, é inmediata entrada en el escalafon general de los funcionarios de justicia, de instruccion pública y de las demás carreras administrativas del Estado.—Aplicacion íntegra de las leyes municipal, provincial y demás orgánicas de la Península, sin otras modificaciones que las que exijan las necesidades é intereses locales, con arreglo al espíritu de lo convenido en el Zanjon.—Cumplimiento del art. 89 de la Constitucion, entendiéndose el sistema de leyes especiales que determina en el sentido de la mayor descentralizacion posible dentro de la unidad nacional.—Separacion é independencia de los poderes civil y militar.—Aplicacion del Código penal, ley de enjuiciamiento criminal, hipotecaria, del Poder judicial, de comercio y demás reformas legislativas, con las modificaciones que exijan los intereses locales.—Formacion de un Código rural.»

Pues bien; ese partido que en 1878 se presentó reclamando instituciones liberales completamente descentralizadoras, y lo hacia, tengo mucho gusto en hacerlo constar así, bajo la égida del general Martinez Campos; ese partido en 2 de Agosto de 1879 modificó su programa de tal manera, que ya no se conformaba con instituciones descentralizadoras, sino que pedia un verdadero régimen autonómico, haciéndolo en los términos que va á oir el Congreso

El nuevo programa decia lo siguiente:

«Pedimos el gobierno del país por el país, el planteamiento del régimen autonómico, como única solucion práctica y salvadora por estimar que es el solo régimen compatible con las condiciones especiales de la isla de Cuba y con las peculiares necesidades é intereses de la misma. De consiguiente, hemos de abogar franca y resueltamente por que se conceda á la grande Antilla UNA CONSTITUCION PROPIA, en que se consagre y organice con respecto á su gobierno el principio de responsabilidad, y por lo que á sus intereses generales hace, el principio de representacion local, á fin de que en esta isla queden resueltos definitivamente, y con el concurso legal de sus habitantes, todos los asuntos relacionados con los intereses que son comunes á las seis provincias cubanas... Pedimos los derechos individuales y el goce de las libertades necesarias que proclama y reconoce el título 1.° de la Constitucion del Reino, y que son inherentes á la condicion de ciudadano español. En la cuestion económica

pedimos la extincion de los monopolios y los privilegios, y sostenemos que entre las facultades de la Diputacion insular figure la de votar libremente los presupuestos generales de la isla y acordar todo lo referente al régimen arancelario y al sistema de tributacion interior, debiendo consignarse en los presupuestos del Estado la parte con que las seis provincias cubanas han de contribuir proporcionalmente con las demás á levantar las cargas generales de la Nacion... Sin un Gobierno responsable, sin una Diputacion insular en que los mandatarios del país discutan y acuerden lo que al bien general de Cuba importa, continuaremos sufriendo todos los males que forzosamente nacen de una centralizacion opresiva.»

Como comentario solo haré notar que esta «Constitucion propia» me parece que ya no implica solo la existencia de un régimen simplemente administrativo y económico, como nos dijo el Sr. Betancourt, porque para esto no se piden «Constituciones propias.» Entiendo yo, y el Sr. Betancourt lo reconocerá seguramente, que conforme á los buenos principios de derecho constitucional, y en el lenguaje científico que sobre estas materias tiene que usarse en los programas políticos, las «Constituciones propias» significan que hay parte de soberanía, de poder legislativo y de todo lo demás que constituye y forman aquellas en el país en donde se promulgan. Por esto se emplea la frase de «gobierno del país por el país.»

Como he ofrecido abreviar mi discurso, debo, señores Diputados, anticipar ahora algo que podria exponer despues con más propiedad, y sobre lo que acaso tenga que insistir, aunque sea muy ligeramente, á fin de justificar las afirmaciones que he hecho.

Posteriormente, el mismo partido liberal, autonomista ya desde 1879 por virtud del programa á que he hecho referencia, explicó en 21 de Mayo de 1881 de una manera más precisa cómo habia de organizarse el régimen autonómico, y van á oir los Sres. Diputados las palabras textuales, para que juzguen si en efecto lo que se desea es un sistema puramente económico y administrativo, ó si constituye un régimen político que arrebata á las Córtes y al Gobierno de la Nacion una parte de su soberanía, destruyendo por su base la unidad parlamentaria ó representativa.

Dijo este partido en la fecha indicada, en un programa más extenso que los anteriores, que pedia para la isla de Cuba una «Cámara insular» con las atribuciones que ayer nos exponia el Sr. Labra, es decir, para todo lo *local*; pero comprendiendo como asuntos de esta clase, nada ménos que la facultad de votar los impuestos, que en nuestro sistema, y por tradicion inveterada, es facultad primordial de la Cámara popular, y de establecer el régimen arancelario; todo lo cual no sé si el Congreso entenderá que es simplemente materia económico-administrativa, ó si traspasa estos límites de una manera esencial. Al lado de esa Cámara insular, el Sr. Labra nos lo decia tambien, debe existir el gobernador general; pero para organizar el principio de responsabilidad á que se referia el programa del año 79, considerándolo esencial, y que se habrá de consignar dentro de la Constitucion propia, se establece, no que el gobernador general sea responsable ante la Cámara insular, por más que esto fuera lo lógico, porque entonces quedaba destruida la soberanía de España sobre aquellas provincias, sino que buscando un medio indirecto, se dice que el gobernador general tendria la facultad de nombrar un Consejo de gobierno, compuesto de tantos indivíduos como crea necesario para la buena gestion administrativa y gobierno de la gran Antilla, declarando despues que este Consejo es el responsable ante la Cámara insular, con lo cual se deja al gobernador general irresponsable.

Así se constituye una entidad semejante al Rey, con irresponsabilidad completa y con Ministros que se llaman consejeros insulares, que son los responsables. Leeré esta parte del programa, que dice así:

«Ya hemos dicho que el gobernador general no es jamás responsable ante la Diputacion insular. ¿Cómo organizar en ese caso el principio de responsabilidad local? De un modo muy sencillo. Se establece un Consejo de gobierno. Lo forman los indivíduos que el gobernador general nombra y separa libremente. Este Consejo de gobierno administra directamente los intereses comunes de las seis provincias, bajo la autoridad del gobernador general, y dando cuenta de su conducta, tanto á éste como á la Diputacion insular, la cual puede aprobarla ó desaprobarla. De esa manera alcanza el país sólidas garantías para su buena y acertada administracion interior, y se dejan á salvo las prerogativas que corresponden al gobernador general en su carácter de representante del Gobierno supremo.»

Yo llamo ante todo la atencion de los partidos democráticos, y especialmente del republicano que tiene asiento en esta Cámara, sobre esta armonía democrática de los Sres. Labra y Portuondo, que pertenecen á la «Union republicana,» pues seguramente SS. SS., siguiendo la opinion de su partido, no admitirán como doctrina suya el principio consignado en nuestra Constitucion respecto de la irresponsabilidad del Monarca, y no sé cómo juzgarán los principios de los autonomistas que en Cuba quieren establecer, dentro del régimen autonómico, una irresponsabilidad absoluta, la del gobernador general, puesto que si no es responsable ante la Cámara insular, el principio de la responsabilidad está anulado, porque aun admitiendo que lo fuese ante el Gobierno de la Península, ante los Poderes de la Nacion, ya no lo es ante los administrados, que es la teoría democrática y constitucional admitida en todos los pueblos. La responsabilidad, segun esta teoría, deben exigirla los gobernados, que son aquellos sobre quienes recaen los actos que pueden ocasionar la responsabilidad, y juzgarse por los tribunales propios, no por los que en este caso tendrian la consideracion de extraños.

Ahora bien, y voy á dejar ya este punto, este partido que proclama sus doctrinas de la manera que han visto los Sres. Diputados, primero, no presentando las instituciones autonómicas como propias de su programa, despues estableciéndolas con una Constitucion propia, y posteriormente declarándolas organizadas del modo que habeis visto, nos manifiesta aquí, por medio del Sr. Betancourt, que no conducen sus principios á establecer allí un régimen autonómico de ninguna naturaleza, sino simplemente un régimen económico-administrativo para el efecto de votar exclusivamente aquello que sea propio de los intereses locales.

Si esta es una modificacion de todo lo que hasta ahora ha dicho el partido autonomista de Cuba, me pareceria bien, porque creo que el Sr. Betancourt y su partido se pueden y deben ir acercando, y se acercarán seguramente á la buena doctrina, con abandono de la propia; pero yo tengo que decirle á la Cámara que por desgracia esta es la opinion del Sr. Betan-

court, pero no de su partido, porque éste, segun vemos en todas cuantas comunicaciones recibimos de la isla de Cuba y en todas las noticias que tenemos de ella, persiste en su antigua doctrina, y que lejos de restringirla, lo que hace es ampliarla más y más cada dia. Yo sé que con esto, lo mismo que con las ligerezas de la prensa y la inconveniencia de la propaganda intransigente que en Cuba hace su partido, S. S. y sus amigos reciben un disgusto profundo, porque es natural que no les agrade ver que no se obedece la inspiracion que desde aquí envian, y que yo creo que les habia de ser muy beneficiosa si la siguiesen.

Pero hay que conformarse con la realidad de los hechos y admitir que por más que sean nuestras opiniones como Diputados respetabilísimas, sin embargo, cuando tratamos de juzgar la realidad de las cosas en una provincia, es preciso acomodarse á ella, prescindiendo de la pretension de que por nuestras ideas, por nuestros cálculos ó por nuestras miras se vaya aquí á juzgar y á resolver la verdad.

Pero voy á continuar exponiendo el por qué de las dudas y de las sospechas que sobre la insuficiencia del sistema y de los malos resultados que ha de producir, reconoce el Sr. Betancourt que excitan la opinion pública, y por qué hasta cierto punto son fundadas, salvando desde luego la intencion de las personas que estas doctrinas autonómicas profesan, y reconociendo su absoluta buena fé, para alejar mis palabras del terreno de la ofensa, siquiera indirecta.

Nos decia el Sr. Betancourt: «Este sistema que pedimos no es nuevo, tiene en la historia sus antecedentes, y hasta es más, constituye lo tradicional tratándose de España.» Y todavía, como si esto fuese poco, añadió S. S. algunas otras consideraciones que yo no he de repetir porque en lo esencial vienen á reducirse á lo que acabo de indicar. Pues bien; á la vez que confirmo mis argumentos anteriores, voy tambien á demostrar que la afirmacion de S. S. en este punto es del todo inexacta.

El Sr. Betancourt se ha valido de razonamientos que ya han sido usados en primer lugar y de una manera muy ámplia en aquella informacion del año 1867, en especial por el Sr. Saco en su voto particular al contestar al interrogatorio político.

Y despues, estos mismos argumentos los he visto empleados, con la elocuencia que le es propia, por el Sr. Labra en sus discursos, sobre todo tratando de las cuestiones económicas y políticas, en el año 1880, y me parece que tambien al discutirse aquí el primer presupuesto de Cuba, presentado despues de haber venido á este augusto recinto los primeros Diputados de aquella isla. Y como primer argumento nos decia el Sr. Betancourt, siguiendo en este órden de consideraciones, que en las leyes de Indias se encuentra el orígen de este régimen que SS. SS. piden, y el de las Diputaciones ó Cámaras insulares para acordar los presupuestos de las Antillas, porque registrando aquellas sabias leyes se encuentran la 2.ª del título 8.°, libro 4.° de la Recopilacion de Indias, que fué hecha por Cárlos I en Madrid en 25 de Junio de 1530, y la 4.ª del mismo título y libro, debida á Cárlos I y confirmada en Aranjuez el 5 de Marzo de 1593 por Felipe II, en las que se consagra este sistema.

No voy á leer estas leyes, porque entretendria demasiado á la Cámara, y condensaré todo lo posible, reservándome sin embargo insertarlas en el *Diario de Sesiones* para el efecto de mi argumentacion, á fin de que aparezca con la claridad debida. Dicen estas leyes lo siguiente:

«En atencion á la grandeza y nobleza de la ciudad de Méjico, y á que en ella residen el Virey, Gobierno y Audiencia de Nueva España, y fué la primera ciudad poblada de cristianos, es nuestra merced y voluntad y mandamos que tenga el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España, como lo tiene en estos nuestros reinos la ciudad de Búrgos y el primer lugar *en los Congresos que se hicieren por nuestro mandado, porque sin él no es nuestra intencion y voluntad que se puedan juntar las ciudades y villas de las Indias.*» Ley 2.ª, título 8.°, libro 4.°, Recopilacion de Indias.

«Es nuestra voluntad y ordenamos que la ciudad de Cuzco sea la más principal y primer voto de todas las otras ciudades y villas que hay y hubiere en toda la provincia de la Nueva Castilla. (Y note la Cámara que usa esta ley la palabra *provincia.*) Y mandamos que como principal y primer voto pueda hablar por sí ó su Procurador en las *cosas* y *casos* que se ofrecieren (y observen los Sres. Diputados que ya se emplea la palabra *Congresos*), concurriendo con las otras ciudades y villas de la dicha provincia antes y primero que ninguna de ellas, y que le sean guardadas todas las honras, preeminencias, prerogativas é inmunidades que por esta razon se le debieran guardar.» Ley 4.ª, título 8.°, Recopilacion de Indias.

De modo que solo resulta que en estas leyes de Indias se concedia la facultad á ciertas ciudades como la de Méjico y la de Cuzco, de ocupar el primer puesto en los Congresos que se celebren en el Nuevo Mundo. Y decia el Sr. Betancourt: «pues esto demuestra que ha habido reunion de Córtes, ó por lo ménos de Cámaras insulares ó Congresos en el Nuevo Mundo.»

Y todavía llegó S. S. á afirmar una cosa: que en el archivo de Simancas habia visto datos... (*El Sr. Betancourt*: He dicho que existian esos datos en el archivo de Simancas; no que habia estado yo.) Es igual, y de todas maneras yo me conformo con que sea una cosa ó sea otra; la cuestion es que S. S. dice que en el Archivo de Simancas existen datos por los cuales se demuestra que se celebraron bastantes reuniones en esos Congresos. (*El Sr. Betancourt*: Hasta 40.) Bueno; tambien lo dice el Sr. Saco; pero vamos á ver qué hay en esto de exacto ó de real para el efecto de las pretensiones de S. S.

Es necesario, en primer término, considerar que esas Cámaras, ó Congresos, como los llama la ley de Indias, se habian de reunir cuando lo dispusiera el Rey (así lo dicen las leyes), y se reunirian, no para acordar impuestos, no para votar tributos, no para tener atribuciones propias de las Córtes, sino para tratar otros asuntos de menor importancia, hasta el punto y extremo de que yo no sé cómo se puede buscar en estas instituciones secundarias, por quien sepa lo que pudieron ser, el orígen de las Cámaras insulares que ahora pide el partido autonomista. Pero ¿hay quien sea capaz de citar una sola pragmática ó autorizacion Real para la celebracion de uno de esos Congresos? Hechos tan importantes como éste la historia los registrará, y á nadie, cuando la falta de datos es tan absoluta, se le ocurre hallar el orígen de las Cámaras insulares en uno de los Congresos que no se celebraron, como no sea á un autonomista.

Lo mismo podria buscarle S. S. en los Concilios ó en cualquiera otra reunion de Procuradores ó autoridades, como la que cita el Sr. Saco, convocada por

Hernan-Cortés despues de la ocupacion de Méjico, y á la cual concurrieron, segun dice, no sé qué autoridades, porque pocas habria en aquellos dias en Méjico; reunion que el Sr. Saco tiene la pretension de que fué en efecto el orígen de las Diputaciones insulares. Pero me parece que la suposicion es un poco fuerte, y algo difícil de demostrar que esa Junta pueda ser el orígen de tales Diputaciones.

Pero es más, señores: se nos arguye con esas leyes de Indias de tiempo de Cárlos V y de Felipe II, en las que se concede á dos ciudades por su importancia la preeminencia de ocupar el primer lugar siempre que se reunieran por mandato del Rey los Congresos á que antes me referia; y yo que he registrado las leyes de Indias, os aseguro, Sres. Diputados, que nada he visto que confirme la existencia de los Congresos en Nueva España y Nueva Castilla. No puedo molestaros con citas demasiado extensas; pero para demostrar hasta la saciedad mi aserto, me permitiré insertar en el *Diario de las Sesiones* un extracto de los epígrafes y materias de cada uno de los títulos de la Recopilacion de Indias, para que se vea que no hay en ellas ninguna disposicion que se refiera á tales Congresos, Juntas ó Diputaciones, ó como los señores autonomistas quieran llamarlas, é invito además á SS. SS. á que citen una sola disposicion de esas leyes en ese sentido, aparte de las dos entresacadas por el Sr. Saco, de una manera muy hábil por cierto, y que tratan de un modo incidental é indirecto de esta materia.

No ha citado ninguna otra el Sr. Saco, ni se encuentra en ninguno de los historiadores que han escrito sobre este punto, y por eso tengo derecho á afirmar que los datos del archivo de Simancas á que hacen SS. SS. referencia, y que prueban que esos Congresos se reunieron tantas ó cuantas veces, no se refieren indudablemente á esta cuestion, porque en ninguna de las leyes de Indias se encuentra confirmacion de su existencia. Por otra parte, la cita del Sr. Saco no prueba absolutamente nada, porque los privilegios otorgados en las dos leyes que he leido fueron una de tantas preeminencias puramente nominales, como entonces se concedian á las ciudades ilustres. En todo caso son un testimonio en favor de la asimilacion, pues en estas leyes se procura asemejar con Búrgos y otras ciudades de Castilla á las del Nuevo Mundo.

Pero es más: ayer mismo el Sr. Betancourt, recogiendo las palabras del voto del Sr. Saco, ha venido á decirnos que tales Diputaciones no han existido ni han podido existir en el Nuevo Mundo. Lo primero que se confiesa es que esas Juntas decayeron ó desaparecieron al mismo tiempo que las libertades de Castilla, despues de la célebre rota de Villalar.

Será verdad que entonces concluyeron las libertades populares en la Península; pero en el Nuevo Mundo, ¿cómo habian de terminar, si precisamente despues de la derrota de Villalar es cuando únicamente podian haber nacido? Yo no recuerdo las fechas con exactitud precisa; pero me parece que Hernan-Cortés partió para la conquista de Méjico en 1517 y que la batalla de Villalar tuvo efecto en 1521; por consiguiente, las Córtes de Castilla habian ya decaido cuando se mandaron á América esas Reales cédulas ó pragmáticas en las cuales se concedia á dos ciudades lugar preferente en las Juntas ó Congresos. ¡Valientes Congresos serian despues de la derrota de Villalar, que, segun confesion del Sr. Saco, vino á dejar reducidas las Córtes de Castilla á una sombra de lo que fueron!

Por último, todos los historiadores nos hablan de los Concilios celebrados en el Nuevo Mundo, del nacimiento y progreso de las Universidades, y nos refieren minuciosamente hasta los últimos pormenores de la organizacion política, administrativa y económica de todas las ciudades de Indias; pero de Córtes, Congresos ó Diputaciones, ninguno nos habla una palabra; y por esto, yo vuelvo á invitar al Sr. Betancourt á que aclare este punto, seguro de que prestará á la historia de América un servicio indudable, digno de todo género de elogios.

Hé aquí ahora el resúmen de las materias que comprenden las leyes de Indias:

«El *libro primero* consta de 24 títulos, que tratan de la santa fé católica, las iglesias, monasterios, hospitales, inmunidad de las iglesias, patronato Real de Indias; Arzobispos y Obispos, Concilios provinciales y sinodales; Bulas y Breves apostólicos; jueces eclesiásticos y conservadores; dignidades y prebendados; clérigos, párrocos, diezmos, sepulturas; del Santo Oficio; de la Santa Cruzada; cuestores y limosnas; Universidades, Colegios y Seminarios, y libros que se imprimen y pasan á las Indias.

»Contiene el *libro segundo*, compuesto de 34 títulos, todo lo relativo á las leyes, provisiones y ordenanzas; al Consejo Real de Indias y sus diversos miembros y funcionarios, que dan materia á 13 títulos; á las Audiencias y Chancillerías de Indias, cuyo personal ocupa otros 17 títulos; y al Juzgado de bienes de difuntos.

»Asunto del *libro tercero*, dividido en 16 títulos, son el dominio y jurisdiccion de las Indias; la provision de oficios; los vireyes; la guerra, las armas, pólvora y municiones; las fábricas y fortificaciones; los castillos y fortalezas; los capitanes, soldados, corsarios y piratas, y los correos y cartas.

»Trátase en los 26 títulos del *libro cuarto*, de los descubrimientos por mar y por tierra; pacificaciones y poblaciones; *de las ciudades y sus preeminencias*, consejos, oficios concejiles, repartimientos de tierras, pósitos, alhóndigas, contribuciones, obras públicas, caminos, posadas, ventas y mesones; comercio, minas, casas de moneda y pesquerías de perlas.

»En 15 títulos se divide el *libro quinto*, y en ellos se trata de la division y agregacion de las gobernaciones; de los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores; de los alcaldes ordinarios, de hermandad y de la Mesta; de los médicos, alguaciles y escribanos; de las competencias, pleitos, recusaciones, apelaciones y segunda suplicacion, y de las residencias y jueces que han de tomarlas.

»Forman la materia del *libro sexto* y de sus 19 títulos, los indios, su libertad; las reducciones y pueblos de Indias; las cajas de censos y bienes de comunidad; los tributos de los indios; sus preceptores y caciques; los repartimientos, encomiendas y pensiones de indios; los encomenderos; el buen tratamiento que debe darse á los indios y los servicios que podian exigírseles, como el personal de viñas, olivares, ingenios, carreterías y otros análogos.

»Dedica el *libro sétimo* sus ocho títulos á los pesquisidores y jueces de comision, juegos y jugadores; casados que están ausentes de sus mujeres; vagos, mulatos y negros; cárceles y su visita, delitos y penas.

»El *libro octavo* tiene 30 títulos, y tratan éstos de las contadurías, contadores, ordenadores, tribunales de Hacienda, escribanos de minas, cajas Reales, administracion económica, tributos de indios, quintos Reales,

administracion de minas, tesoros, depósitos, alcabalas, aduanas, almojarifazgos, evaluaciones y aforos, comisos, derechos de esclavos, media annata, venta, renuncia y confirmacion de oficios, estancos, almonedas, salarios y entretenimientos, libranzas, cuentas y otros asuntos análogos.

»Son, por último, materia de los 46 títulos del *libro noveno*, la casa de contratacion de Sevilla y sus funcionarios y atribuciones; las flotas y armadas que van á las Indias y sus jefes y oficiales; los mareantes, pasajeros, extranjeros, fabricadores y calafates, jarcias, aprestos, registros, carga y descarga, visita, navegacion, buques de aviso, buques arribados, aseguradores, riesgos y seguros, puertos y consulados.»

Dejando ya á un lado estos datos históricos citados por el Sr. Betancourt, que yo por mi parte no solo rechazo, sino que con la misma historia contradigo, pues á ella apelo para demostrar que el sistema de asimilacion, defendido por la inmensa mayoría de esta Cámara y por todos los Gobiernos que se han venido sucediendo en el banco azul, es el que responde á la tradicion, vengamos al exámen de tiempos y sucesos contemporáneos, y pasando por alto los de 1837, por lo que á Cuba se refiere, examinaré lo ocurrido en la célebre informacion de 1866 y 67, de donde el Sr. Betancourt quiso sacar argumentos en defensa de su sistema.

En esa informacion, nos decia el Sr. Betancourt, se demostró la bondad de ese sistema, del sistema de la Cámara insular (no hablando más que de una Cámara única, como en su voto particular pidió entonces el señor Bernal), porque todos los comisionados lo propusieron... (*El Sr. Betancourt:* Los elegidos por Cuba.)

Yo no puedo referirme con esas distinciones á los comisionados elegidos por Cuba, ni á los elegidos por Puerto-Rico, ni á los de ninguna parte; me refiero en general á los que tomaron parte en la informacion. Es más: yo no sé si S. S., por razones que desde luego se alcanzarán á todos, entre ellas por la de ser más antiguo que yo en la política, podrá determinar de momento si fueron ó no todos los comisionados elegidos por Cuba. Yo lo que sé es que en los datos de esa informacion que se recopilaron en Nueva-York no se habla de comisionados elegidos ó no por Cuba, sino de un grupo de reformistas. De todas maneras, para contestar á lo que el Sr. Betancourt nos dijo, lo que hay es que no fué por unanimidad aprobado el dictámen, que propuso la creacion de una Cámara insular, sino que hubo un dictámen contrario y varios votos particulares que á mí me parece que el Sr. Betancourt daria hoy cualquiera cosa por que no se hubieran formulado.

Hubo, sobre todo, un voto particular oponiéndose completamente al sistema de la Comision, que redactó D. José Antonio Saco, el más ilustre de los publicistas de Cuba. Hubo tambien otro voto particular presentado por el Sr. Bernal, digno compañero nuestro en estas Córtes, y los hubo además de un sinnúmero de comisionados, cuyos nombres constan al pié del contradictámen que presentaron, y que para que se inserten desde luego en el *Diario de Sesiones* diré que son estos:

«Los Sres. D. José Antonio Saco y D. Calixto Bernal formularon voto particular pidiendo las Cámaras insulares y oponiéndose á que las provincias de Cuba y Puerto-Rico enviasen Diputados á las Córtes de la Nacion. Propusieron la constitucion de una Cámara insular, pero continuando con la representacion en las Córtes españolas, los Sres. D. Manuel de Armas, D. José Morales Lemus, Conde de Pozos-Dulces, D. José A. Echeverría, D. José M. Angulo y Heredia, D. José A. Acosta, D. Tomás Terry, D. Nicolás Azcárate, D. Manuel Ortega, D. Francisco Quiñones, D. Agustin Cansejo y D. Antonio Rodriguez Ojea. Pidieron el sistema de asimilacion y las leyes especiales, los Sres. D. José Suarez Argudin, Conde de Vallellano, D. Nicolás Martinez Valdivieso, D. J. M. Ruiz, D. Joaquin G. Estefany, Don Ignacio Gonzalez Olivares, D. Vicente Vazquez Queipo, D. F. Jimenez, D. Jerónimo M. Usera, D. Francisco Gonzalez Corral, Marqués de Manzanedo, D. Isidro Diaz de Argüelles y D. José Ignacio Echevarría; á cuyo dictámen se adhirió el Sr. D. Manuel J. Zeno y Correa.»

En estos votos particulares y en estos dictámenes, así como en cuanto se hizo en aquella Junta de informacion, confieso que he aprendido muchas cosas para poderme oponer á las pretensiones que constantemente defienden aquí los representantes del partido autonomista; y hasta el punto de que todo cuanto despues he visto escrito ó he oido, no es más que una repeticion ó ampliacion de lo que en aquellos dictámenes, informes ó votos particulares se dijo entonces.

Pues bien; en estos trabajos resalta en primer término que los comisionados de Cuba, los reformistas, como oficialmente se les llama, deseaban una organizacion en la cual entraban las Diputaciones y los Ayuntamientos, con una ley electoral que reconocia por base el censo, y muy subido, pues sin duda lo era bastante pedir que se estableciera una cuota de 25 duros para ser elector y de 300 para elegible; lo cual extraña un tanto, porque bien podian aquellos comisionados, en cuanto á esto, haber rendido un culto más fervoroso á sus ideas democráticas, como lo hacian respecto de otras instituciones, manifestando ámplio espíritu liberal.

Despues de esto, lo esencial que pedian estos comisionados es que se constituyera una simple Cámara insular, conservando la representacion en las Córtes españolas.

Pero despues vino el voto particular del Sr. Saco, que es el que puso en esta cuestion los puntos sobre las ies del dictámen de los reformistas, como demostraré dando lectura á algunos trozos para que consten en el *Diario de las Sesiones*; y es de notar que con este voto se encuentra conforme el Sr. Portuondo, segun manifestó en Santiago de Cuba en un discurso que tengo á la mano, y del que es bueno entresacar estas palabras de S. S.:

«Como os he explicado, nuestro partido tiene de *nacional* y de *local*. Quiere, por una parte, la *recta* asimilacion en todo lo esencial y fundamental de la vida política y jurídica de la Nacion. Quiere, por otra parte, la *especialidad autónoma* en todo lo que es propio y peculiar de la *colonia*. Lo primero se realiza por leyes del Parlamento nacional; lo segundo por *acuerdos* de la representacion local y del delegado del Poder ejecutivo. Y ved ahí cómo aparece la cuestion en que ahora me ocupo, y que se formula bien sencillamente: ¿la representacion local ha de excluir la representacion nacional? ó en otros términos: ¿quiere nuestro partido que, una vez determinada la distincion entre lo *nacional* y lo *local*, y solemnemente consagrado por la ley el régimen unificador para lo primero y el autonómico para lo segundo, continúe Cuba teniendo representacion en las Cámaras, además de la

que entonces tendrá en la Diputacion insular? No hay ciertamente en nuestra doctrina principio alguno que excluya la presencia de nuestros representantes en las Cámaras de la Nacion; y aun diré más: todas las cuestiones de carácter nacional en el órden político, militar, diplomático y civil, y hasta todas las del presupuesto general del Estado que afecten á Cuba, parecen llamarlos al seno del Parlamento para contribuir con sus luces á su mejor y más justa resolucion. En ese caso se encuentra la importantísima materia de la fuerza pública de mar y tierra. Por eso sin duda, dentro de la doctrina ó del dogma del partido, y no siendo incompatible con él la representacion en las Córtes, esta cuestion ha sido declarada libre entre nosotros; y yo estoy de acuerdo con esa latitud, por más que *mi opinion individual esté* en ese particular del todo *conforme con la autorizadísima del ilustre Saco.*»

Con este voto el Sr. Saco vino á demostrar que si la Cámara insular se establecia con Diputados antillanos, era innecesario y á la vez imposible que tuviera Cuba representacion en las Córtes españolas, por razones muy poderosas. El Sr. Saco dice, y con fundamento, que si se establece una Cámara insular con facultades para votar los impuestos y organizar el régimen arancelario; si se concede que esa division entre en lo local y lo general se establezca, y lo local se vote allá y lo general en las Córtes de la Nacion, arrebatando á éstas parte de la facultad primordial que tienen de autorizar los impuestos de todo el territorio de la Monarquía, ¿cómo han de venir representantes insulares á las Córtes generales de la Nacion á intervenir en los asuntos de todas las provincias peninsulares, siendo así que los Diputados de las provincias peninsulares no podrán intervenir en nada de lo que se ha considerado como local en Cuba, entre lo que se cuenta todo lo que hace relacion á los impuestos y al régimen arancelario y á lo demás que como tal se considere, y puede decirse que es casi todo?

¿No comprende el Sr. Betancourt que como el señor Saco consideraba las cosas tenia razon, como la tuvo el Sr. Bernal, y que de esa manera opina porque es lógico el Sr. Portuondo, puesto que opinion suya es tambien esta? Esta es la consecuencia de vuestro sistema que dedujo Saco, y que todos teneis que sacar, aun contra vuestra voluntad.

Realmente, si hoy les parece mal á SS. SS. que haya alguna diferencia en el censo, porque aquí es de 5 pesos y en Cuba de 25, pues fuera de esto no hay ninguna modificacion en la ley electoral que rige en Cuba; si les parece esto mal, ¿como creen SS. SS. que habia de consentir el Poder público, la soberanía de España, que hubiese aquí Diputados, como los llama el Sr. Saco, tan extraños, tan limitados por una parte, y por otro lado con facultades tan ámplias, que ellos podrian discutir todos los asuntos de las provincias peninsulares, mientras que los Diputados peninsulares no podrian ocuparse de los asuntos locales de Cuba, comprendiendo en ellos, repito, los impuestos y la aduana y otra porcion de asuntos de la esfera legislativa, cuya resolucion corresponde al Poder central de la Nacion?

Ya vé, pues, la Cámara á dónde conduce la teoría de establecer una Cámara insular y conceder la division entre lo general y lo local, dando facultades á esa Cámara para que considere como asuntos locales el impuesto y la aduana, y cuál es el resultado de este sistema presentado por el Sr. Betancourt, concentrando todo en esa Cámara insular y llevando como complemento un gobernador general irresponsable, con un Consejo de gobierno responsable, y exigiendo á todo esto una Constitucion propia.

De esto, por lo que al presupuesto se refiere ya concretamente, no tengo que ocuparme para demostrar que es absurdo, porque ya lo hizo con su elocuencia acostumbrada el Sr. Portuondo en un discurso que pronunció á sus electores de Santiago de Cuba y en el manifiesto-programa que les dirigió desde Arcachon al presentarse candidato. En esos documentos dice lo necesario para que las Cámaras españolas pierdan sus ilusiones respecto á conceder lo que ahora nos pide, es decir, que se resuman en uno solo los dos presupuestos de la Península y de Cuba; que haya unidad de Tesoro; que la deuda pública de Cuba y de la Península se engloben en una sola; y en una palabra, que se establezca todo lo demás que S. S. ha venido sosteniendo aquí. Sí, el Sr. Portuondo ha dicho que todo esto es imposible, en el manifiesto de Arcachon, en el cual preguntaba á sus electores de Santiago de Cuba: «¿Creeis que las provincias peninsulares, que los Diputados que las representan van á conformarse con el aumento de la deuda que les llevaríamos englobando la deuda de Cuba con la de la Península? ¿Creeis que van á conformarse con la pérdida del monopolio de sus productos que hoy ejercen en el mercado de Cuba, y que se perderia con el establecimiento del arancel único?»

Pero aun era más explícito en uno de los discursos que pronunció ante sus electores de Santiago de Cuba, en el que el Sr. Portuondo dijo:

«Las leyes siempre han reconocido que la isla de Cuba, por su situacion geográfica, por sus condiciones históricas, por su composicion social, por sus necesidades comerciales, por la índole de sus producciones, hasta por su misma configuracion topográfica y por el carácter de sus hijos, constituye una verdadera unidad superior, en que se resuelven y agrupan las diversas provincias ó los antiguos departamentos y distritos en que hoy se divide ó que antes la componian. Reconocida esa especialidad en la misma Constitucion y en todas las leyes y decretos que han venido rigiendo en Cuba, y ajustados á ella su administracion y su régimen económico, era y es indudable que su presupuesto debia llevar el sello que con efecto lleva, de esa misma especialidad. Negarlo, señores, es verdadera ceguedad; podrá ser, no lo dudo, un sentimiento generoso de justicia niveladora, el que así perturbe y oscurezca la inteligencia de algunos liberales en Cuba; pero se opone ese concepto, no solo á la razon y á la misma naturaleza, que lo declara absurdo en su esencia, sino además á la opinion general de toda la Nacion española, claramente manifestada por todos los pueblos, por todas las provincias, por todos los partidos y por todos los hombres públicos que hasta ahora se han ocupado en estas cuestiones. Señores, los que aun aspiran á esa soñada identidad, y que así se alejan del sentido natural y racional, demuestran al mismo tiempo no haber seguido los desenvolvimientos de la opinion pública en España, así en la prensa como en el Parlamento. ¿Cómo, si no, ignorarian que allí se rechaza *unánimemente* la unificacion del Tesoro y de la deuda, la completa franquicia comercial, la completa igualacion arancelaria y todas las medidas que son su consecuencia? Pues qué, ¿se ha olvidado tan pronto que si algo quedó probado plenamente en la discusion parlamentaria del pasado presupuesto, del

que aun rige, fué la oposicion de todos los partidos á esa fusion, que nosotros sostuvimos, que yo sostuve, como única justicia posible dentro de la asimilacion que por aquel Gobierno se proclamaba?... Y ahora, hace pocos meses, ¿no ha declarado en voz muy alta, y en medio de los aplausos de toda la Cámara, el actual Gobierno, por boca de sus Ministros tenidos con razon por más reformistas, que esa pretendida identificacion es absurda é insensata? Por último, señores, los que así opinan, los que sabiendo que nuestras cargas soy hoy, y por algun tiempo continuarán, superiores á nuestras fuerzas contributivas, pretenden agobiar con nuevos tributos á las provincias peninsulares ó disminuir sus ingresos, desconocen por completo el estado de la agricultura y de la industria en España, tras de las guerras, trastornos y perturbaciones ocurridas en los últimos años; sin ese desconocimiento, yo no me explicaria que se aspirara á soluciones de todo punto imposibles. No, no se puede, no se debe admitir, ni siquiera es racional pensar en una identificacion condenada por la naturaleza, por la razon, por la geografía y por la historia; combatida por los Gobiernos y por los partidos españoles, y resistida, en fin, por España entera. Solo por respeto y justísima deferencia á los pocos partidarios de esa ilusion en Santiago de Cuba, he podido y he debido detenerme en una cuestion tan evidente por sí misma. Afirmemos, pues, con el Gobierno actual de la Nacion, con el anterior y con todos, con la opinion pública en la Península y con la totalidad de los representantes de Cuba, que la identificacion es absurda.»

Pues si todo esto les ha dicho S. S. á sus electores de Santiago de Cuba que es imposible hacerlo, y ahora S. S. pretende más, ¿cómo quiere que no conozcamos que lo que ahora hace es una habilidad política para convencernos de un absurdo? Pero esto no ha de suceder, porque constantemente hemos de levantarnos aquí á protestar y á decir que no, y no por eso creemos ser ménos asimilistas que lo han sido otros á quienes SS. SS. no pueden tachar de poco liberales, ni ménos de lo que lo han sido en otros países hombres de distintas escuelas, que han aspirado á que á las colonias se les concedieran todos los derechos de que gozaban las provincias metropolitanas; pero sabemos, porque lo ha demostrado la historia, que el peligro de la asimilacion está en la precipitacion, en la identidad, y hay que convencerse de que en el momento no es posible su absoluta realizacion.

A este propósito tengo que recordar las recientes palabras de un eminente hombre de Estado de la vecina República, y creo que al conformarme en lo posible con sus opiniones, ya no me contestará el Sr. Betancourt ni me dirá el partido autonomista cubano que soy poco liberal en la materia. Me refiero á las palabras pronunciadas por Mr. Leon Gambetta en el banquete con que en el año último se celebró el aniversario de la abolicion de la esclavitud en las colonias francesas.

Estas colonias tienen su representacion en el Parlamento, porque los franceses sin duda incurren en el mismo error que nosotros de considerar que á pesar de existir algunas diferencias entre el régimen político y administrativo de la Metrópoli y el de sus provincias ultramarinas, pueden tener éstas representacion en Córtes, como despues de todo decian los comisionados, cuya opinion, acogida hoy por el Sr. Betancourt, expusieron en el dictámen escrito para sincerarse contra las aserciones del Sr. Saco, y en el que decian: pues qué, en las provincias peninsulares, ¿no hay muchas que tienen un sistema especial, como las provincias vascas; no hay algunas respecto de las cuales existe un régimen que implica una limitacion del poder legislativo; no las hay que tienen tribunales distintos, como el de aguas de Valencia, etc., y á pesar de eso tienen Diputados á Córtes?

Pero volvamos á las palabras de Mr. Gambetta. Decia éste:

«Creo que lo que debeis procurar es la asimilacion cada vez más estrecha de las colonias á la madre Patria, asimilacion que no os ha de ser disputada por mucho tiempo.

»Estoy convencido de que hay asuntos que reclaman una ejecucion inmediata, cuyos pormenores vosotros mismos podeis preparar; estais en posesion de todas las libertades concedidas á Francia; creeis que no están completas, pero juzgo que bastan por el momento para preparar lo demás y no tardarán mucho en recibir el necesario complemento.

»Esa asimilacion que reclamais, ya la teneis conseguida casi en su totalidad: un esfuerzo más, un voto más, otra nueva representacion, y creo que entre la Francia de Ultramar y la continental no habrá diferencia alguna, no habrá más que una Patria, no habrá más que una Francia, la verdadera, la sola Francia, con la única bandera por cuya salud brindo: la bandera nacional.

»Lo que yo quisiera es, que en circunstancias ménos solemnes examinemos reunidos los abusos de que se ha hablado y las reformas que ha indicado el presidente (de la reunion), para que con el concurso de las Cámaras lleguemos á hacer una obra práctica y positiva: ya sabeis cómo se realizan las obras prácticas; ya sabeis cómo se conduce á buen puerto una difícil expedicion: estad convencidos de que ya habeis hecho lo más difícil, y de que á vuestros sucesores les dejais una tarea más fácil de cumplir: cuando realicen la obra podrán exclamar: á Mr. Schoelder es á quien lo debemos todo, porque él fué quien nos abrió las puertas.»

De esta manera es como yo procedo en lo político, en lo económico y en lo social, por lo que á Cuba se refiere; es decir, lo deseo todo, este es mi ideal, pero me conformo con lo posible, y con lo posible, no entendiendo esta palabra de una manera restringida y mezquina, no, sino con un sentido muy liberal y muy expansivo, pero no propasándome á más.

Despues, y refiriéndose aún á la informacion de 1867, el Sr. Betancourt hizo varias citas que yo tengo que contestar, porque son de tal autoridad, sobre todo una que se refiere á persona ilustre que está hoy al frente de un partido político importante, que la Cámara comprenderá que no me puedo excusar de hacer esto.

En la informacion de 1867 el general Dulce emitió tambien su parecer. (*El Sr. Betancourt*: El Sr. Duque de la Torre; yo no he nombrado al general Dulce.) Bien; dejemos en paz al general Dulce, si no lo ha citado S. S.; pero yo iba á hablar de una frase suya que de seguro conoce el Sr. Betancourt: la ingratitud providencial de aquellos á quienes habia considerado como sus consejeros y á quienes habia oido para proponer al Gobierno ciertas reformas.

Esta frase de «la ingratitud providencial» es la que le salvó de un gravísimo peligro, acaso del peligro de

perder la isla de Cuba en 1860. Pero voy á lo dicho por el Sr. Duque de la Torre. (*El Sr. Betancourt*: ¿Es esa frase del Sr. Duque de la Torre?) No; del general Dulce: y voy á precisar la cita para satisfaccion de su señoría.

Despues de haber publicado este ilustre general, D. Domingo Dulce, su proclama de despedida, en la cual dijo que le considerasen siempre como *un cubano más*; despues de haber publicado cuando llegó á desempeñar por segunda vez el cargo de gobernador general de Cuba, otra proclama en la cual ofreció en nombre del Gobierno de España todas las libertades de que pudiera disfrutar la Península, planteando desde luego la eleccion de Diputados á Córtes, y anunció que habria, como hubo, libertad de imprenta y todas las demás, ocurrió que algunos reformistas sin duda contestaron con tal ingratitud, que el general Dulce hubo de consignar estas palabras en su circular de 15 de Abril de 1869, dirigida á los gobernadores de las provincias de Cuba: «Más culpables de crímen de traicion son aquellos que con solapada humanidad y rastrera hipocresía demandaron derechos políticos como el único remedio á nuestras discordias, y respondieron, cuando les fueron concedidos, con providencial ingratitud.»

El general Dulce se felicitaba aquí de que hubiera sucedido esto, porque sin ello acaso hubiera planteado inmediatamente todas estas soluciones y hubiera peligrado la soberanía de España en la isla de Cuba.

Pero dejemos esta cita, puesto que S. S. no hizo uso de ella, aunque yo creia que sí, teniendo en cuenta que este digno general emitió tambien su parecer en la informacion del año 1867, y vamos á ocuparnos de la opinion del Sr. Duque de la Torre, personaje de altísima importancia, que en la actualidad es jefe de un partido que tiene en esta Cámara una representacion numerosa. En efecto, el Sr. Duque de la Torre emitió su opinion en la informacion de 1867, y no voy á leer todo lo que dijo, pero sí algunas palabras para que la Cámara comprenda todo el alcance que tienen, sin perjuicio de insertar lo más indispensable en el *Diario de las Sesiones* y en el *Extracto oficial*. Dice así:

«Yo tengo la seguridad de que la gran mayoría de sus naturales abrigan el convencimiento de que las islas de Cuba y Puerto-Rico no reunen condiciones para constituirse en Naciones independientes... Creo que un Gobierno en que tengan aquellos españoles insulares la justa representacion que les corresponde, perpetuará la sumision á la Metrópoli... Hay una reaccion favorable á la nacionalidad española, que yo, repito, procuraré y creo haber fomentado durante mi mando, que pide igualdad de condicion con los españoles de otras provincias, y que sobre base de tan incontrastable justicia nos asegura, si no se desaprovecha temerariamente, la perpétua union de las dos Antillas españoles, que no pueden, QUE NO QUIEREN SER INDEPENDIENTES. *Figúraseme que conozco bien las tendencias* actuales de los cubanos; *procuré atraerlos á mi amistad y oir sin prevencion sus quejas y sus aspiraciones...* logré la primera... Pues bien; yo no he podido ménos de reconocer, no puedo ménos de decir hoy al Gobierno de S. M... que las quejas de los cubanos son justas, que sus aspiraciones son legítimas... hoy que no existe el partido anexionista, hoy que el único partido cubano aspira al ejercicio de derechos políticos bajo la dependencia de España, hoy es cuando un Gobierno previsor y prudente puede y debe, etc.»

Esto decia el Sr. Duque de la Torre, que se expresaba con la lealtad con que lo hace siempre, con la elevacion de miras que todo el mundo le reconoce, y en una palabra, con sus relevantes cualidades, que yo no tengo para qué repetir ahora. Pero llegó el año 68, y cuando el Sr. Duque de la Torre ocupaba la cabeza del banco azul como Presidente del Gobierno provisional, alzó su voz en aquellas Córtes Constituyentes, y escribió la postdata á su informe de 1857, escribió el comentario, ó si S. S. quiere, la confesion de un error; y me permito usar de esta palabra, aunque se trate de una persona tan elevada y á la cual debo todo género de respetos, porque él mismo lo dijo, y lo hacia con una sinceridad y con una buena fé que todo el mundo no puede ménos de aplaudir.

Se encontró el señor general Serrano, como lo dice en las palabras que voy á tener el gusto de leer, con que habia sido engañado; en el tomo 4.°, pág. 2337, sesion del 25 de Mayo de 1869 de las Córtes Constituyentes, cuando se discutia una enmienda del Sr. Castelar respecto al art. 89 de la Constitucion, sobre régimen y gobierno de las provincias de Ultramar, en cuya discusion tuvo que intervenir el Sr. Duque de la Torre, como Presidente de aquel Gobierno, para dar respuesta al recuerdo que ha hecho el Sr. Betancourt, y que hizo entonces el Sr. Castelar, consta que dijo lo siguiente, que me excusará de todo comentario:

«Tan luego como el Gobierno tuvo conocimiento de la gravedad de las circunstancias, envió un capitan general que habia dejado un gran nombre allí, nombre de liberal, de amigo de reformas, de amigo del partido insular, de amigo de todos los partidos, de amigo de la libertad bien entendida. Este general llegó allá, proclamó las libertades; el país estaba exaltado, la insurreccion habia tomado incremento, *é hicieron un uso imprudente, un uso loco* de las franquicias y libertades que el capitan general, en nombre del Gobierno, les concedia. Ese capitan general, amigo idólatra de la libertad en aquel país, tuvo con harto pesar de su alma que retirar las concesiones, que poner al país en estado de guerra y que pensar solo en vencer la insurreccion, en salvar la honra de España.»

Despues, haciendo el mismo Duque de la Torre el juicio de esa insurreccion, y justicia á todos, á los leales y á los que no lo eran, dice:

«Esta insurreccion crea una dificultad inmensa para el presente y tal vez para el porvenir... El partido español exaltado, como no puede ménos de estarlo; el partido insular ofendido, etc.; una parte de ese mismo partido (*el insular*) en abierta rebelion; *que el grito que al principio fué hipócrita* se convirtió muy luego en un grito de independencia á toda costa, en grito de ¡muera España!

»No es esto decir que todos los insulares están con los insurrectos, no; hay muchos que son leales al Gobierno español, que son buenos españoles, amantes de la Patria; *pero hay otros hombres*, y entre ellos algunos que á mí me ha asombrado, *no solo que están en la insurreccion*, sino que se encuentran hoy refugiados en Nueva-York agitando esa misma insurreccion; hombres hipócritas y pérfidos, que mientras he estado allí de capitan general han sido mis amigos, mis consejeros, y he seguido sus opiniones noble y lealmente para proponer al Gobierno las mejoras que aquel país necesitaba.»

¿Necesito hacer ningun comentario para que comprendais que el citar las opiniones del señor general

Serrano como una de las garantías de la bondad de ese régimen que de una manera muy distinta de como hoy lo pide el partido autonomista en la isla de Cuba, se propuso en 1869, es un argumento contraproducente? ¿Para qué insistir más? Si fuera yo á verificar todas las citas que hacia el Sr. Betancourt, créanme los Sres. Diputados, de ellas resultaria, ó lo mismo que habeis visto de todas las que acabo de examinar, ó todavía algo peor; porque, por ejemplo, si yo explicase lo que fué esa reunion celebrada en casa de uno de los personajes ilustres de la Habana, en casa del Sr. Marqués de Campoflorido, á la que concurrieron bastantes personas, y donde dice el Sr. Betancourt que se acordó pedir un régimen autonómico, yo sacaria tambien á relucir á S. S. muchos nombres de esos á quienes el señor general Serrano llama *víboras*, que todavía estaban en la Habana, que concurrieron á aquella reunion y hacian prevalecer sus opiniones porque todavía no eran muy conocidos sus propósitos, y recuerdo entre otros á Fernandez Bramosio y Morales Lemus, abogados, consejeros, íntimos amigos del general Dulce y del Duque de la Torre y de los demás señores que asistieron á la reunion que se celebró en la casa del Sr. Marqués de Campoflorido.

Ya ven los Sres. Diputados que esto no puede servir de garantía para ese sistema, ni demostrar que no debe infundir sospechas ni recelo de ninguna clase, ni ménos de prueba de que es un sistema bueno y aceptable.

Yo no descenderé á más pormenores; pero sí me creo en el deber de decir una palabra respecto de un particular que no me acuerdo quién fué, si el Sr. Betancourt ó el Sr. Labra, el que lo expuso; yo entendí que recordando S. S. al Sr. Ayala, de inolvidable memoria para aquellos que como yo piensan, dijo que habia sido uno de los que acaso más daño habian hecho respecto de las cuestiones ultramarinas en la política española por su modo de proceder y de pensar. Enfrente de esto, por mi parte quiero rendirle un tributo de reconocimiento, diciendo aquí que entre otras cosas tendré presente siempre las palabras que pronunció en esta Cámara en los dias primeros de la insurreccion de Yara, las que le oí despues en el Senado, y el telégrama que remitió á la Habana dando alientos á los que sostenian la integridad de la Patria, cuando la guerra estaba en su período más fuerte y en momentos en que él dejaba de ser Ministro, que dice así:

«Julio 1871.—Señor Conde de Valmaseda: Causas independientes de la cuestion de Ultramar han motivado mi salida del Ministerio. Mi política, que afortunadamente es ya la política de España, será continuada por mi digno sucesor. Aconsejo á todos mis amigos que no desconfíen de la madre Patria. Esta es la esperanza de los filibusteros, que juzgan más fácil engañarnos que vencernos. Toda la confianza que me hayan grajeado mis servicios, suplico á todos que la depositen en el actual Ministro de Ultramar. Españoles sobre todo. Puede usted dar á este parte la publicidad que juzgue conveniente.=A. Lopez Ayala.»

Y todo esto, como su política en general respecto de Ultramar, yo declaro que la considero como la más beneficiosa y la más conveniente que se ha hecho para España; y conceptúo de mi deber, enfrente de una censura que injustamente se le ha dirigido, siquiera haya sido hecha en la forma cortés que S. S. acostumbra á emplear; yo conceptúo de mi deber rendir este testimonio de mi respeto y gratitud á un hombre como el Sr. Lopez Ayala, que por lo demás, si hoy viviera, no habia de ser correligionario mio, ni yo serlo suyo.

Pero me parece que ya con lo que llevo expuesto puede la Cámara comprender por qué el partido autonomista tiene que inspirar recelos y dar lugar á todo lo que el Sr. Betancourt nos decia ayer; á lo que llamaba sospechas, temores y prevenciones.

Pues qué, cuando se ha visto lo que le ha sucedido al señor general Serrano; cuando se conoce lo que le aconteció al general Dulce; cuando el mismo partido liberal, hoy llamado autonomista, cuya composicion sus órganos han explicado y no tranquiliza nada por cierto; cuando este partido se sabe que se presentó en los dias primeros sin querer aceptar aquel calificativo, y yo puedo responder que en las reuniones á que asistí como curioso se rechazaba con indignacion ese dictado de autonomista, y por suerte mia se halla aquí el Sr. Ministro de la Guerra para que atestigüe si es preciso de mis palabras; cuando todo esto es sabido y se conoce, ¿qué quiere S. S. que piense aquí todo el mundo? ¿Cómo quiere que la opinion pública no se conjure contra lo que tiene que mirar como un peligro? Y repito que salvo las intenciones de todos, que no vengo con el propósito de molestar, y me parece que de mis palabras no ha de resultar ofensa ni nada que á esto conduzca.

Pero qué, ¿es acaso allá en Cuba donde solo se han suscitado esos temores? Yo recuerdo, por más que aquí no me encontrara, las palabras pronunciadas por el dignísimo Presidente del Consejo en las Córtes de 1872; palabras que respondian á la misma tendencia, al mismo modo de ver las cuestiones antillanas, á los mismos principios que yo sostengo respecto de este punto tan capital para la Patria; palabras de un discurso que produjo violentas tempestades en esta Cámara, y que fué el de presentacion de un Ministerio en aquellas Córtes. Yo recuerdo tambien otras palabras del señor Sagasta en las Córtes de 1880, cuando aludido por el Sr. Labra respecto á una proposicion que habia presentado pidiendo la declaracion de urgencia de las reformas de Ultramar, el Presidente del Consejo de Ministros tuvo que confesar y decir lo que yo sostengo, y en esto me parece que no habia ofensa para nadie, porque á nadie ví que se quejase, ni supe que en aquella sesion el Sr. Labra se diera por ofendido.

Dijo el Sr. Sagasta, y no sé si acertaré á trascribir fielmente sus palabras, que recuerdo porque para mí fueron muy gratas y respondian á mi modo de pensar, hasta el punto de que quizá ellas son las que me trajeron aquí y no me han llevado enfrente: «El Sr. Labra ha pronunciado un discurso en que hay un fondo de doctrina brillante, pero más que brillante, peligrosa; y peligrosa, porque como defiende la autonomía, alarma la opinion como todo aquello que pudiera tal vez aflojar en vez de estrechar cada dia más los lazos que deben ligar á las provincias peninsulares con las antillanas.» (*El Sr. Labra*: Pues lo mismo opino ahora que entonces.) Perfectamente, Sr. Labra: no digo yo que S. S. no opine ahora como entonces. (*El Sr. Labra*: Ya se lo dije entonces al Sr. Sagasta.) Tambien lo he leido; porque en esos discursos recuerdo que decia S. S.: «Veo que tiene el Sr. Sagasta gran interés en no aparecer confundido conmigo en esa cuestion, y el mismo interés tengo yo.» (*El Sr. Labra*: Así se hace la política.) En efecto, de esa manera se hace la política; pero yo para mí tengo que el Sr. Sagasta, jamás en cuestiones antillanas, y por lo que á esa idea autonómica se refiere,

se ha de ver confundido con S. S.; y bástele á S. S. considerar que si entonces, cuando la fraccion más numerosa de la oposicion, que era la que dirigía el señor Sagasta, necesitaba de su auxilio, tuvo que hacer esa declaracion, esto mismo demuestra lo arraigado de sus convicciones y que no era una vana preocupacion el temor que las doctrinas de S. S. causaban en la opinion pública.

Pues bien; yo recuerdo todo esto y digo: ¿cómo se nos inculpa porque allí tengamos, ó tengan, mejor dicho, que yo no son recelos lo que siento (yo tengo ideas y convicciones y no me pago de los recelos, porque si alguna vez los siento, procuro desvanecerlos ó confirmarlos sustituyéndolos por hechos y por principios, y sobre ellos deduzco y juzgo); cómo se extraña, digo, el Sr. Bentancourt de todo esto, cuando aquí en la Cámara ha acontecido lo mismo y acontece en la opinion de toda España? Creo que sobre esto no necesito insistir más.

Este es el juicio que merece, pues, el sistema que el Sr. Betancourt y sus amigos políticos nos proponen, para que mediante él se voten los presupuestos de la isla de Cuba y se trate allí todo lo referente al impuesto y su regulacion, á la aduana y á los llamados intereses locales, cuya extension todavía no se ha determinado, y ciertamente sería un poco difícil fijar con precision; sistema que lo presentaba el Sr. Betancourt por considerarlo, en primer lugar, como tradicional con indudable error, y despues como bueno por las razones que nos exponia, á las cuales, aun cuando muy brevísimamente, creo haber contestado recordando lo expuesto en la informacion de 1867, y especialmente en el voto particular del Sr. Saco, cuyos argumentos (que son conocidos de todos, pues me remito á documentos que son públicos, y que no he de leer en toda su extension para no causar excesiva molestia á la Cámara), extractaré á continuacion, para que sean aun más conocidos, permitiéndome consignarlos en el *Diario de las Sesiones* en estos términos:

«Desde mi temprana juventud, dice el Sr. Saco, hasta mi vejez, siempre he sustentado la misma opinion en cuanto á legislaturas provinciales; y respecto á Diputados ultramarinos, nunca he deseado que viniesen á las Córtes. ¿Pero cuáles son las razones que me han movido á no tener tales deseos? Pasemos á manifestarlas: primera, uno de los requisitos más esenciales para la formacion de buenas leyes es que el legislador conozca perfectamente la índole y las necesidades del pueblo para quien legisla. Pero los legisladores que componen las Córtes, ¿tienen esos conocimientos acerca de las Antillas españolas? Nadie se atreverá á sostenerlo. Segunda, los intereses de las Antillas sufririan gravemente enviando Diputados á la Metrópoli, porque los asuntos de aquellas no podrian resolverse por falta de tiempo. Tercera, porque el Diputado antillano desatenderia los intereses de su provincia, contestando á sus electores: «yo he venido á Madrid para sacrificarme en aras del Ministerio.» Cuarta, será imposible que desde provincias tan lejanas acudan los Diputados electos sin quebrantos en sus fortunas, ó se vinculará el cargo en los ricos. Quinta, de grande importancia es en el sistema representativo la reeleccion de Diputados, por los conocimientos y hábitos parlamentarios que éstos adquieren; pero las Antillas carecerian de esta ventaja, porque la reeleccion envolveria la necesidad de una permanencia indefinida en la corte, etc. Sexta, elegido que es un Diputado por una provincia, ya éste no lo es solo de ella, sino de toda la Nacion, y bajo este concepto tiene derecho á mezclarse, así en todos los asuntos de la provincia que lo nombró, como en los de todas las demás que pertenecen á la Monarquía. ¿Bajo qué caracter se presentarán en las Córtes los Diputados ultramarinos? ¿Gozan de los mismos derechos y prerogativas que los peninsulares? Pues ved aquí absorbida por ellos la potestad de las legislaturas provinciales. ¿No gozan de las mismas prerogativas que los Diputados peninsulares? Entonces tenemos que los Diputados ultramarinos vienen con atribuciones tan menguadas, que ni pueden ocuparse en los asuntos de la Península, ni tampoco en los de Cuba y Puerto-Rico, sino únicamente en los pocos que se les hayan reservado en la Constitucion especial de las Antillas. Pero ¿admitirán las Córtes en su seno á Diputados de especies tan anómalas? ¿Podrán consentir que tomen la palabra, ni ménos que voten en los negocios generales de la Nacion, cuando solo son especialmente nombrados para que traten de ciertos asuntos de Cuba y Puerto-Rico? A la verdad que tal representacion en Córtes ni es digna de éstas, ni decorosa á las provincias de Ultramar, ni muy satisfactoria á los mismos representantes que viniesen bajo de tan raquíticas atribuciones. Sétima, otro grave inconveniente sería la necesidad de someter los presupuestos antillanos al exámen y aprobacion de las Córtes. Mientras Cuba no sea quien dé los presupuestos y de todo lo relativo á ellos de un modo exclusivo conozca, es un delirio pensar que Cuba pueda ser libre. Octava, que ningun bien ha producido, segun indica la historia, la representacion antillana en las Córtes. ¿Serian ahora más felices los nuevos representantes que viniesen? Novena, el ejemplo de la política que respecto á sus colonias siguen otras Naciones europeas debe imitarse por España.»

Despues de esto nada tengo yo que decir. ¡Cómo resistirá á tanta lógica el Sr. Betancourt! Hé ahí su sistema, expuesto sin rodeos: rota la unidad parlamentaria y quebrantada la soberanía.

Pero no solo defiende el Sr. Betancourt por las razones que hasta ahora he examinado, el régimen autonómico, sino tambien porque además de la confirmacion histórica á que antes me he referido, que resulta completamente inexacta, le mueve á hacerlo el ejemplo que todos los dias nos dan Naciones que tienen en Ultramar colonias ó provincias, segun se llamen y pertenezcan á una clase ó á otra; ejemplo que, segun nos dice de una manera elocuente, nos obliga á establecer el régimen autonómico en nuestras provincias ultramarinas, y á abandonar el sistema que hasta ahora hemos venido siguiendo. Pues bien; respecto de este punto tengo tambien que negar la absoluta falta de razon de este fundamento.

Precisamente por la comparacion con lo que en los demás países sucede; precisamente por los estudios que se han hecho de ellos, que se revelan en cuanto han escrito hasta el presente los colonistas; precisamente por los resultados de todos los sistemas planteados, es por lo que yo siempre seria partidario de la asimilacion, y partidario ardiente, creyendo que la mayor calamidad que podia caer sobre nuestras provincias antillanas seria la aplicacion de un régimen autonómico.

Esto voy á procurar tambien confirmarlo con breves palabras y recurriendo á alguno que otro texto de autoridad incuestionable.

Señores Diputados, yo creo que es innecesario que os recuerde que á todas horas estais escuchando al Sr. Labra, lo mismo que á sus dignos compañeros, citarnos el ejemplo de la prosperidad del Canadá por efecto del régimen autonómico, por más que no sé por qué siempre tratan de hacer distinciones para que aparezca muy claro que el sistema autonómico que piden para Cuba no es el del Canadá; lo recordareis de seguro, pues no una, sino muchas veces nos han dicho: no; no se trata de un régimen autonómico como el del Canadá, sino de otro especial, expuesto por el partido liberal autonomista de la isla de Cuba en esta ó en otra fecha y en tales y cuales programas.

Yo no sé por qué hacen esta distincion; porque al fin y al cabo la autonomía es un sistema, y dentro de él caben todas las gradaciones que se puedan imaginar, todas las modificaciones que es posible introducir, mientras lo esencial del sistema no se altere, y por tanto, tan autonomía es la que se pide para la isla de Cuba como la del Canadá.

Podrá variar en cuanto á la existencia de una ó más Cámaras, á las atribuciones de éstas ó de los gobernadores generales; pero tan autonomía será siempre la una como la otra. Pues bien; ese régimen autonómico, considerado de un modo general, que es el que se presenta como ideal y se toma por modelo, no ofrece en el mundo los mejores resultados para que la Nacion española lo imite. Y digo esto, porque supongo que no quereis, Sres. Diputados, imitar la autonomía aplicada en Jamáica, cuyos excelentes resultados conocen todos los que de estos asuntos se ocupan, siquiera sea para no sufrir la triste impresion causada en Inglaterra por los acontecimientos que en Octubre de 1865, en la localidad llamada Morant-Bay, y promovidos por la sublevacion de negros, allí tuvieron lugar, motivando las medidas de severidad que se tomaron, que no son comparables con las que se hayan podido aplicar en la guerra de diez años en Cuba; todo eso me parece que es bastante para que este ejemplo se deje relegado al olvido, porque nos conviene mucho que en Cuba no haya que repetir como en Jamáica, «el órden reina en Varsovia.»

Tampoco creo que habremos de fijarnos en lo que son las colonias de Australia; porque las circunstancias en que aquellas se encuentran, yo creo que la Nacion española no ha de imaginarse que son las mismas en que se hallan las provincias de Cuba y Puerto-Rico, sobre todo las provincias de Cuba. ¿Por qué? Porque, entre otras cosas, no hay lo que en las de Australia existe, como he tenido ocasion de leer en uno de los colonistas que más recientemente han escrito respecto á estas colonias inglesas, Mr. Emile Montégut, quien describiéndolas gráficamente y explicando por qué no son ya independientes, dice:

«Desde el momento en que Inglaterra no podia continuar guardando la Australia como una colonia penitenciaria, era muy ventajoso para la Metrópoli dejar rienda suelta á la colonia. De este modo se libraba de los gastos de la ocupacion militar y de la administracion en el mismo momento en que tenian que ser muy crecidos. El australiano piensa tan poco en romper los últimos lazos que le ligan con la madre Patria, que acusa á ésta de alejarse demasiado de aquel país. Así es que la retirada de los regimientos ingleses ha sido motivo de vivo sentimiento en las colonias, *sobre todo en las más antiguas, que formadas en la época en que dominaba aquel vigoroso espíritu conservador de los viejos torys, observan y guardan con un cuidado que se aproxima al fanatismo los antiguos usos.* Los de Tormania, por ejemplo, disgustados con no ver entre ellos los uniformes rojos, han buscado una compensacion vistiendo con aquel uniforme á sus correos, disfraz que hace aparecer ante sus ojos el simulacro de la librea de Inglaterra. En las colonias de más reciente formacion, sus habitantes son en su mayor parte australianos desde hace tan poco tiempo, que el recuerdo de la Patria no puede ménos de conservar mucho de su vigor.»

No hay, no se encuentra en Cuba nada que se parezca á esto que constituye el modo de ser de las colonias de Australia. Pero sigamos más adelante.

Este mismo escritor que he citado, recogiendo lo dicho ya por otros muchos, revela que solo en donde como en las colonias de la Australia haya un particularismo propio del genio aleman, y una division, separacion y antipatía entre las partes de una colonia, que haga que entre unas y otras medien más ó por lo ménos tantas condiciones para una division entre sí que las que pueda haber respecto de la Metrópoli, solo allí cabe la existencia de un régimen como el de Australia. Y por esto dice éste mismo escritor, confirmando las opiniones indicadas:

«Hé aquí los motivos (refiriéndose á los que acabo de exponer) por los cuales la union de la Australia con la Gran Bretaña subsistirá mucho tiempo; pero hay, sin embargo, razones más particulares aún y ménos conocidas que M. Trallope ha logrado por primera vez explicar con claridad. Por la semejanza de sus instituciones y la analogía de sus respectivos intereses, las colonias de Australia son hermanas, pero estas hermanas son rivales. Esta rivalidad no nace de celos recíprocos, sino de *dificultades de aproximacion*, que hacen imposible entre ellas el nacimiento y existencia de ningun lazo de federacion semejante al de los Estados-Unidos, á lo ménos antes de que trascurran muchos años. El espíritu que domina en la Australia es el que los alemanes llaman «particularismo;» así lo requieren la inmensa extension de su territorio y el escaso número de su poblacion. Las enormes distancias que separan esos grupos aislados son contrarias á sus intereses, y por virtud de esta circunstancia *el sentimiento de un interés general* no ha tenido tiempo de nacer aún en los corazones de los australianos. Por esto mismo, no solo no tienen las colonias de Australia ninguna inclinacion á unirse entre sí, sino que, al contrario, los distintos distritos de cada una de aquellas manifiestan una tendencia pronunciada al mayor fraccionamiento. La region Norte de Queenslad, por ejemplo, se separaria con la mejor voluntad de la parte meridional, y el distrito de la Riverina de la Nueva Gales del Sur. ¿Qué hay en esto que deba asombrar? Los habitantes de las regiones indicadas pagan sus contribuciones para gastos de los que las distancias les impiden obtener jamás la más pequeña ventaja; de donde resulta que para el beneficio de sus intereses, las mismas distancias los hacen tan extranjeros como si perteneciesen á otra colonia. La palabra *separacion* es, pues, una de las que con más frecuencia se pronuncian en la Australia; pero lejos de ser la expresion de una amenaza dirigida á Inglaterra, es, al contrario, un motivo de tranquilidad para aquella.»

Todas estas razones, el recuerdo de lo ocurrido con Victoria en 1850, y la separacion profunda que existe entre las colonias, mayor hoy, como he dicho, de la que

pudiera imaginarse entre la Metrópoli con cualquiera de las colonias, son ya pruebas bastantes, á las que solo añadiré estas palabras: «la independencia de las colonias de Australia, dice el mismo Mr. Montégut, ganaria muy poco con la separacion; en cambio su seguridad perderia mucho, y por esto no hay un australiano sensato que no comprenda que el resto de autoridad que la Inglaterra hace aún pesar sobre estas colonias es un preservativo contra las medidas precipitadas y las innovaciones peligrosas, que no dejarian de tomarse á la ligera en una poblacion jóven y poco numerosa para poseer en su seno esa clase de hombres de gobierno é ilustrados que reuniendo los tesoros de la experiencia de los siglos, y por su conocimiento de los errores del pasado, pueden por lo presente prever lo futuro.»

¿Para qué citar más datos? Basta con éstos para que se comprenda que no son caprichos mios estas afirmaciones, y prosigo.

Llegamos al Canadá. En el Canadá se fija como primer suceso que da orígen y márgen al engrandecimiento de esa colonia, la Constitucion de 1840, que fué motivada por los sucesos de 1837 y 38. Pues bien; respecto de esto yo he tenido ocasion de ver que, como comunmente se dice, no todo lo que reluce es oro; porque recuerdo, entre otros que han tratado de esta materia, al publicista Carrier, que en una obra que tiene publicada sobre los sucesos de 1837 y 38, que titula *Trabajo histórico sobre la insurreccion del Bajo Canadá* (y este escritor es, segun creo, del Bajo Canadá), presenta las cosas de modo y manera que ya empezamos á comprender los que tratamos de ilustrarnos respecto de este punto, que la union del Alto y Bajo Canadá no fué hecha con esa mira generosa, grande y sublime que se nos dice, y que si produjo el engrandecimiento del Canadá, es porque aquel pueblo, que no se encontraba en las condiciones de las colonias que están situadas en los trópicos y en otras circunstancias totalmente diversas, no pudo ménos de engrandecerse y de progresar, porque al fin y al cabo está lindando con los Estados-Unidos; advirtiendo que todavía tendré ocasion de decir que ese engrandecimiento tampoco es tan fabuloso y tan conveniente que nos deba causar envidia por lo que á nuestras colonias se refiere.

Pero voy á recordar las palabras del publicista citado, á propósito de la union, que me servirán tambien para rectificar ahora algo que ha dicho aquí el señor Portuondo cuando sostuvo que la deuda de las colonias debia venir á englobarse en la deuda de la Nacion, defendiendo á la vez otras pretensiones para que el presupuesto de la isla de Cuba se descargase trayendo al presupuesto general gastos de varias clases que se consideran nacionales, puesto que no solo interesan á la isla de Cuba. En la obra citada se dice:

«El nuevo gobernador nombrado por el Gobierno inglés, Mr. Poulett Thompson, llegó á Québec el 17 de Octubre; reunió el Consejo especial el 11 de Noviembre y le hizo aprobar el proyecto de la union; los Sres. Neilson, Cuthbert y Quesnel votaron en contra; despues el nuevo gobernador salió para Toronto, donde obtuvo el mismo resultado en la Cámara reunida del Alto Canadá.

«Segun el proyecto, se estipula: primero, que las deudas debian ser pagadas por la union pero el Alto Canadá debia un millon de luises, y el Bajo Canadá no tenia deuda alguna.»

Esto, como es natural, arranca quejas muy sentidas á este escritor, y hace que no sea exacta la cita del Sr. Portuondo á que antes me he referido, hecha cuando sostuvo una enmienda pidiendo la inclusion de la deuda de Cuba en el presupuesto general de la Península.

Pero añade este mismo escritor:

«Segundo, la representacion parlamentaria tenia que ser por iguales partes, sin embargo de ser la poblacion del Bajo Canadá casi doble de la del Alto Canadá. En fin, y para remontarnos á las ideas que expresaba Lord Durham en su famoso informe, la union estaba propuesta, no ostensiblemente es verdad, pero en realidad, para anonadar en la Cámara el elemento francés por una mayoría inglesa. Así fué que el Bajo Canadá con su clero á la cabeza protestó contra tal proyecto; más de 40.000 firmas llevaba el suplicatorio-protesta enviado á Inglaterra contra el acta de union. Pero el Gobierno inglés, apoyándose en la aprobacion de las Cámaras del Alto Canadá y en la del Consejo especial del Bajo Canadá, hizo toda suerte de esfuerzos para que se adoptara.»

No fué, pues, Sres. Diputados, la union del Canadá una cosa tan voluntariamente aceptada como se supone; pero vamos más adelante. Yo concedo por ahora que hubiera podido venir de esa union autonómica el progreso; pero ¿nos encontramos acaso nosotros en la misma situacion del Canadá? Para demostrar que no, y que absolutamente no nos encontramos en ninguna de las condiciones de aquel país y en ninguna de sus circunstancias, porque solo nos parecemos hasta cierto punto, en un pequeño pormenor, único, á saber: que en el Canadá hubo una insurreccion, como tantas veces nos han dicho aquí los Sres. Portuondo y Labra, pero una insurreccion de índole muy distinta, y sobre todo, que nunca tuvo las proporciones y engendró los odios entre las clases que en la isla de Cuba; para demostrar que fuera de esto en nada se parece á la nuestra la situacion del Canadá en 1840, y para demostrarlo de un modo acabado, me bastará leer una parte del informe de Lord Durham, en el cual podeis ver tales cosas, que no habrá ninguno que conozca la isla de Cuba, que se atreva á afirmar que allí existan.

«Yo no creo (decia Lord Durham) que la animosidad mútua que existe entre las clases trabajadoras de ambos orígenes, sea el resultado necesario de una colision de intereses ó de un sentimiento de celos por la superioridad del trabajo de los ingleses. Pero *las preocupaciones nacionales* ejercen la mayor influencia hasta sobre los más incultos; *la diferencia de lengua es aun más difícil de vencer*, y las diferencias de costumbres y de maneras se aprecian mucho ménos..........

. . . .

»No ha sido nunca propia de la raza inglesa la virtud de la complacencia con cualesquiera usos, costumbres ó leyes que le fueran extraños. Acostumbrados á tener en gran estima su propia superioridad, no se toman el trabajo de disimular su desden é intolerancia para las costumbres ajenas. Encontráronse á los franco-canadenses imbuidos en grado igual de orgullo nacional, orgullo exquisito, aunque inactivo, y que dispone á ese pueblo, más bien que á vengar el agravio, á mantenerse apartado de aquellos que pretenden humillarlo..........

. . . .

»Quejábanse los franceses de la arrogancia é injusticia inglesa; los ingleses acusaban á los franceses de

los vicios de una raza débil y conquistada, y les achacaban la bajeza y la perfidia.........................

....

»*No ha habido una educacion comun que desvaneciera ó suavizase las diferencias de origen y lenguaje.* Las asociaciones de los jóvenes, los juegos de la niñez y los estudios que modifican el carácter de los hombres, son totalmente distintos. Hay en Montreal y Quebec escuelas inglesas y escuelas francesas. En éstas los niños están acostumbrados á simular las guerras de Nacion á Nacion, y las riñas que surgen entre los muchachos en las calles presentan por lo general la division de los ingleses de un lado y de los franceses del otro. Y como aparte se les educa, sus estudios son diferentes. La literatura que cada uno conoce mejor es la de su propia lengua, y todas esas ideas que los hombres adquieren en los libros, las toman ellos de fuentes perfectamente distintas. Los artículos de los periódicos de cada raza están escritos en estilo tan distinto tambien como los de Francia é Inglaterra, y los argumentos que convencen á los unos están hechos á propósito para que sean absolutamente ininteligibles para los otros.........................

....

»Nada puede probar mejor, por más que esto parezca una paradoja, la absoluta separacion que entre los dos grupos existe, que la rareza, más aún, la completa falta de choques personales entre las dos razas. Las disputas de este género se verifican siempre entre las clases más rudas del pueblo, y casi nunca conducen á resultados violentos. En lo que á las otras clases respecta, tan limitadas son las relaciones entre ambas razas, que los antagonistas más prominentes ó más excitables no se encuentran nunca en el mismo lugar. Las ocasiones necesarias para un choque no ocurren nunca, y el encuentro habia de ser tan público ó tan deliberado, que la prudencia evita siempre que las personas empeñen contiendas que pudieran tornarse en conflictos generales y sangrientos entre la muchedumbre. Los dos partidos no se reunen nunca para objetos públicos. No pueden estar de acuerdo ni aun en las asociaciones de carácter caritativo. Unicamente pueden encontrarse juntos en los bancos de los jurados, y esto solo para entorpecer la buena administracion de justicia.»

Fué tan beneficiosa á este país la solucion dada bajo las inspiraciones de este estadista, y fué tan buena, que no han pasado muchos años sin que en el Canadá haya surgido el partido separatista, teniendo ya tales proporciones, que, segun recientemente nos ha anunciado el telégrafo, en la Cámara ha conseguido al votarse una proposicion dirigida contra Inglaterra, la tercera parte del número de votos, que me parece que es ya una cantidad considerable para demostrar que va ganando bastante terreno la idea y que no está lejano el dia en que se realice lo que nos han predicho ilustres hombres de Estado, y repetiré despues de la manera más concluyente, trayendo sus palabras en comprobacion de estos hechos. No es esto invencion, porque bien recordareis que hace pocos meses, al tratarse del resultado que varios tratados de comercio producian en aquel Dominio del Canadá, hubo de presentarse una proposicion censurando la conducta de Inglaterra porque no sabia defender los intereses del Canadá y pidiendo la separacion.

Hé aquí cómo el telégrafo daba la noticia:

«Nueva-York 24.—El partido anti-inglés va ganando terreno en el Canadá. El jefe de la oposicion presentó en la Cámara una proposicion declarando que la diplomacia inglesa no comprendia los intereses cadanenses, y que por lo tanto el país debia entenderse directamente con las Naciones extranjeras para negociar los tratados de comercio.—Esta proposicion llegó á reunir 58 votos, habiendo tenido en contra 104.»

Esto, sin embargo de ser grave, no lo ha extrañado nadie que haya estudiado esta materia, siquiera sea muy superficialmente, como lo he hecho yo, porque no tengo la pretension de haberlo podido hacer de otro modo en tan pocos años, ni tampoco respondo de que hubiera tenido para ello voluntad.

Pero esto no ha sorprendido á nadie, repito, ¿por qué? Por la sencilla razon de que desde el ilustre Gladstone hasta el último de los que de esta materia se ocuparon, el dia que se dió la Constitucion federal de 1867, anunciaron que la independencia se haria; y aquí vengo ahora á lo que al principio de mi discurso indicaba; y por esto repito lo que entonces dije, es á saber: que este régimen podrá ser bueno en ciertas condiciones, y por lo que atribuyo como solucion temporal á un error cometido de buena fé por el Sr. Betancourt el sostener lo contrario. Si Inglaterra lo plantea, es porque sus hombres de Estado, cuando conceden á sus colonias la autonomía, tienen el pensamiento de empezar á prepararlas para una independencia realizable más ó ménos pronto. Esto lo decia Gladstone en el Parlamento, usando una frase que de seguro no conocen sus señorías.

Decia que se habia dado al Canadá la *encantadora independencia*; encantadora independencia que, como han oido ya los Sres. Diputados, al discutirse recientemente los tratados de comercio y no recuerdo en qué otra cuestion, se ha manifestado sostenida casi por la tercera parte de la Cámara.

Pero no solo ofrece estos resultados en el Canadá, sino que todavía ha sucedido más, y es, que la decantada prosperidad y riqueza de aquel Dominio no es la que se creia; y de ahí que un elemento poderoso que hubiera podido contribuir al desenvolvimiento de la idea separatista, los Estados-Unidos, se hayan retirado de la escena.

Los Estados-Unidos hubieran podido hacer que en el momento presente el Canadá fuera parte de la Union Americana, lejos de ser un Dominio ligado por un vínculo irrisorio á la Inglaterra; pero no lo han querido.

En el mes de Agosto de 1881, en época bien reciente, Frederik G. Mater ha publicado unos artículos en la *North American Review*, titulados «Obstáculos á la anexion del Canadá,» en los cuales, reflejando el estado de la opinion pública, que examinaba la cuestion que allí se ha presentado tantas veces, de si seria ó no conveniente á la Union Americana aceptar al Canadá como Estado, y recordando ese publicista ilustre las palabras que he citado de Gladstone y tambien la opinion de hombres de Estado de Inglaterra respecto á lo que podria ser el Canadá con el desenvolvimiento de las instituciones que se le habian dado con el trascurso del tiempo, dice que está formada la opinion respecto á la independencia del Canadá, y manifiesta lo siguiente:

«Inglaterra no conserva sus colonias sino en tanto que en sus ideas de interés propio comprende que le son provechosas. Una vez que los mercados de esas colonias se le cierran por un arancel proteccionista, *como*

sucede en Australia y el Canadá, no queda ningun motivo de interés propio para retenerlas ni una hora más bajo la égida del pabellon inglés. Al contrario, el continuar unidas bajo tales circunstancias, es un motivo de gastos sin compensacion alguna. Y hé aquí por qué hace ya tiempo que Inglaterra invitó á esas colonias á que desligasen por completo el vínculo que con ella les liga y quedasen separadas...................

....

»Nada más fácil que esa separacion. Hasta el *Times* de Lóndres conviene en que habiéndose concedido al Canadá el derecho del gobierno propio, no se le puede retirar, y el honorable Roberto Lowe reconoce la índole pasajera de la union de Inglaterra con todas sus colonias. Tan leve es el vínculo con los canadenses, que ellos han declarado, por medio de su nueva política comercial, que no quieren pagar ni siquiera una pequeña contribucion sobre sus negocios como precio de su union con Inglaterra, y siempre que se alude á su dependencia de esa Nacion, formulan las más violentas protestas, diciendo que ellos son bastante fuertes para protegerse á sí mismos sin necesidad de pedir favores á nadie. Podemos, pues, preguntar: ¿será que el Dominio del Canadá se ha sobrepuesto á su creador, que fué el Gobierno de Gladstone en 1867? Porque lo que Gladstone anunció entonces, y que Beaconsfield dejó pasar sin protesta, y que ahora reitera de nuevo Gladstone, á saber, *la encantadora independencia del Canadá*, ¿no será hoy demasiado fuerte para que pueda oponerse á ella el sentimiento de lealtad, tan hermoso en teoría como poco satisfactorio en la práctica?.......

....

»Así, pues, cuanto más profundamente se estudia el asunto, más evidente aparece que hasta las más insignificantes de las fuerzas que actualmente se hallan en actividad en el Canadá y en Inglaterra, deben producir, y muy pronto, su completa separacion........»

En otro de esos notables artículos presenta la cuestion del verdadero estado de la Hacienda del Canadá y de la conveniencia de la union: os hago gracia de esta parte que contiene los estados relativos á la deuda del Canadá, que, como sabeis, en 1840 era de un millon de luises por el Alto Canadá, nada por el Bajo, y me basta decir que en el dia esa deuda es tal, que hace exclamar á ese escritor que es imposible la union con un pueblo que viene en ese estado de ruina. Hé aquí sus palabras:

«Mirándola ya como inevitable (*la próxima independencia del Canadá*), para el caso de que tuviese que decidirse inmediatamente la cuestion de admitir la antigua colonia inglesa como parte de la Union, debemos darnos cuenta de lo que tienen de contrario las instituciones y costumbres del Canadá con la Constitucion de los Estados-Unidos. Lo primero que hay que examinar es el estado financiero del país, *como resultado de aquellas instituciones*. Un tiempo fué (y de esto apenas han pasado diez años), cuando los canadenses, al insinuárseles su anexion á los Estados-Unidos, contestaban únicamente: «Nosotros no tenemos ganas de ayudar á pagar la deuda pública de los Estados-Unidos.» Ahora ya no contestan esto. *La colonia está abocada á la bancarota* á causa de los despilfarros de tantos gobernadores, Consejos ejecutivos (*autoridades locales*), y obras públicas improductivas.

»Por ejemplo: el Dominio del Canadá, cuya poblacion es ménos numerosa que la del solo Estado de Nueva-York, se halla recargado con un gasto anual de 217.266 pesos para sus jefes principales, mientras que sus varios Parlamentos le cuestan (tambien anualmente) 2.240.000 pesos. Agréguense á esto los gastos de educacion, la administracion de justicia, la cobranza de las aduanas, el interés en las obras públicas, etc., y el resultado es que cada hombre del país, tenga ó no tenga el derecho de votar, tiene que pagar pesos 27'25 anuales.

»El sistema de canalizacion del rio San Lorenzo, al principio se habia contratado por 19 millones de pesos. Las pérdidas por intereses cargados ascienden á 32 millones de pesos, y además los costos de ensanche han ascendido á 30 millones de pesos, formando un total de 91 millones de pesos por una obra que permitirá á los agricultores del Estado de Illinois (Estados-Unidos) que compitan en los mercados extranjeros con los agricultores de la provincia de Ontaria (Canadá).

»Con una mirada á los números de la siguiente tabla se verá el constante aumento de la deuda pública del Canadá (*desde que se estableció la autonomía*).

Años.	Deuda líquida.	Intereses.
1867........Pesos.	75.728.641	»
1868............	75.757.135	5.221.022
1869............	75.859.319	5.799.474
1870............	78.269.742	5.513.586
1871............	77.706 517	6.013.624
1872............	82.187.072	5.074.247
1873............	99.848.462	5.798.675
1874............	108.324.965	6.503.038
1875............	116.008.378	7.373.763
1876............	124.551.514	7.432.002
1877............	133.285.309	7.833.475
1878............	140.362.069	8.486.712
1879............	147.481.070	8.509.876
1880............	153.025.548	8.420.632

»Hé aquí un total de más de 80 millones de pesos pagados por intereses solamente desde 1867, que fué cuando se estableció la confederacion (*la autonomía*). Empezando desde esa fecha, los gastos ordinarios del gobierno han ascendido de 3.500.000 pesos á 7 millones de pesos; mientras que los gastos generales han aumentado de 13.500.000, pesos á la cifra actual de 25 millones de pesos. Exceptuando la provincia de Ontario, todas las demás están llenas de enormes deudas y tienen que recurrir á las contribuciones directas, pues los subsidios que reciben del Gobierno general del Dominio no alcanzan para sus gastos más necesarios. Es decir, que en proporcion de recursos, el Dominio del Canadá está mucho más cargado de deudas que ninguno de los Estados *solventes* de la Union Americana. Y su condicion financiera está empeorando dia á dia...»

Me parece que con esto he dicho lo bastante para que se mire con cierta precaucion el ejemplo del Canadá. Podrá álguien entusiasmarse con ese ejemplo; pero yo entiendo que es un sistema peligroso por el sistema en sí, y repito que hago todo género de salvedades respecto de las personas que de buena fé lo defienden.

Voy á concluir, porque observo que, contra mi voluntad, vengo dando á mi discurso una extension mayor de la que me proponia, y seria para mí un remordimiento de conciencia que por mi culpa se retrasara la aprobacion de los presupuestos que discutimos.

Al tratar estas cuestiones, sin hacer muchos razonamientos por mi parte, me he propuesto como único objeto oponer á las afirmaciones, á los cálculos, á las presunciones del Sr. Betancourt respecto al estado de la opinion pública y á las necesidades de la isla de Cuba, otras afirmaciones, otros cálculos, otros datos más fundados: no he hecho más que tratar la cuestion en el mismo terreno en que S. S. la ha planteado.

A ese sistema que he venido impugnando, no tengo que decir cuál es el que yo opongo, porque es el mismo que opone el Gobierno, el que opone la legalidad existente, el que constituye el ideal de todos los partidos políticos: la asimilacion.

No entro á decir nada respecto de ella, porque lo creo completamente innecesario; pero para concluir, tengo que asegurar al Sr. Betancourt que por lo que hace al presupuesto y á todas las demás esferas de vida de las provincias de Cuba, ni en mí ni en mis correligionarios encontrará S. S. nunca espíritu cerrado á reformas y á libertades, como no lo ha encontrado jamás.

Acaso acaso á S. S. le parezca que vamos demasiado despacio, como le parece que el Sr. Ministro de Ultramar no va con la prisa que demandan las necesidades de aquel país. Pero á mi entender, el Sr. Ministro de Ultramar va bien, muy bien, porque desde que el partido constitucional ha llegado al poder, es decir, desde hace dos años y medio, lo cual en la vida de una Nacion es un instante, ha hecho lo que parecia imposible. No hay realmente tardanza, sino estudio, preparacion, y no hay motivo para dirigir cargos al Sr. Ministro de Ultramar, que ya ha sabido defenderse de ellos; como no hay razon para decir á los que con el Sr. Ministro de Ultramar estamos, que somos reaccionarios, enemigos de las reformas, y que queremos ahogar todas las manifestaciones de la vida de Cuba.

Yo me alegraria mucho de que S. S. dejara de defender un sistema que S. S. mismo confiesa que inspira recelos y que es objeto de todo género de torcidas interpretaciones, por más que con el tiempo tenga, segun S. S., alguna posibilidad de realizacion; yo desearia que todos nos uniéramos para tratar las cuestiones de Cuba de otro modo y no incurriendo tampoco en ese sistema del Sr. Portuondo, equivocado en mi concepto, que consiste en pedir, no una asimilacion, sino una identidad que podrá ser resultado de una asimilacion progresiva, y obra del tiempo, pero que hecha ahora forzando la máquina, podia dar al traste con todos nuestros buenos deseos; yo desearia, repito, que nos uniéramos todos, para que así en la esfera política como en la económica, como en todas las de la vida de Cuba, se pudiera hacer todo lo que aquellas provincias tienen derecho á esperar y todo lo que la Nacion española, de la cual aquellos países forman parte integrante, está dispuesta á realizar, porque en favor de nuestras provincias ultramarinas no omitirá nada, aplicando cuantos medios sean necesarios para que recobren su prosperidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BETANCOURT**: Alguna vez, Sres. Diputados, el Sr. Villanueva habia de estar de acuerdo conmigo. Considera S. S. como un cargo de conciencia para él embarazar la discusion del presupuesto de Cuba, cuya situacion económica es indispensable legalizar; y como yo tambien quiero mantener tranquila mi conciencia, voy á contestar con muy pocas palabras á las muchas que me ha dirigido el Sr. Villanueva.

Verdad es que todas las suyas, segun asegura, están apoyadas en textos históricos ó doctrinales que no ha leido aquí y ofrece entregar á los señores taquígrafos para que se inserten en el *Diario de Sesiones*. Así que yo lea esos textos podré juzgar hasta qué punto contradicen á los que yo aduje ayer, pues de lo contrario incurriria en el error de responder á una carta que no se me entrega, ni siquiera se abre para que de ella me entere.

Despues de esos textos ó documentos que S. S. no ha leido ni me ha comunicado en estos instantes, solo encuentro en su discurso apreciaciones particulares que determinan su criterio sobre hechos históricos ó sistemas y procedimientos políticos que ha examinado bajo su punto especial de vista. ¿Y qué he de responder yo á esto? De los hechos históricos, la historia y los señores taquígrafos responderán. En cuanto á los principios políticos de S. S., evidentemente distan mucho de los mios, y seria trabajo enojoso é inútil que yo intentara refutarlos; respeto, pues, esas opiniones, como deseo que S. S. respete las mias, y quédese cada cual en su terreno, ya que así es necesario.

Que las leyes de Indias que yo cité ayer no demuestran que se celebraran Congresos en los siglos XVI y XVII en Nueva España y en las Antillas, es cierto; pero contienen la autorizacion para celebrarlos; y yo además aduje varios datos para justificar que no solo se celebraron una vez, sino hasta cuarenta veces, esos Congresos en Nueva España. Leí actas de los mismos que dije estaban en el archivo de Simancas, donde S. S. las puede consultar, y cartas escritas por los Ayuntamientos de Puerto-Príncipe y Santiago de Cuba al Gobierno supremo, en que se le daba cuenta de que todos los representantes de las villas de la Asuncion de Baracoa, San Salvador de Bayamo, Santi-Espíritu, Santa Clara, se *ajuntaban* en Santiago de Cuba para celebrar esos Congresos, determinando la fecha en que comenzaron, el sitio en que tenian lugar, y hasta los nombres de algunos de los representantes. ¿Quiere S. S. más demostrado que los tales Congresos se celebraron, así en el continente americano como en las Antillas, y que en ellos se ocupaban esos Procuradores de los asuntos locales de aquellas tierras? Pues allí están los datos en mi discurso, no ya en mano de los señores taquígrafos; examínelos S. S., impúgnelos, demuestre su inexactitud si puede, y asunto concluido.

Que yo puedo confundir esos Congresos con los Concilios, que jamás tuvieron la importancia que por álguien se les atribuye, observa S. S.; y con esta observacion nos reveia que S. S. ignora que en esos Concilios españoles que tuvieron lugar así en América como en Europa, hallaron su verdadero orígen nuestras antiguas Córtes.

El Sr. Villanueva ha leido algunas palabras de los generales Serrano y Dulce, que segun afirma, debieron ser proferidas ante una insurreccion armada como para demostrar la idea desfavorable que esos señores tenian de los cubanos, y la negra ingratitud con que éstos correspondieron á sus beneficios, contradiciendo de paso la opinion que yo sostuve aquí, de que el Sr. Duque de la Torre proponia al Gobierno supremo de la Nacion que diese á la isla de Cuba un régimen descentralizador económico-administrativo, muy análogo al que nosotros solicitamos hoy. Pues oigan ahora S. S. y la Cámara lo que esos mismos generales dijeron, no

ante el deber militar ni ante una insurreccion armada, sino antes y despues de la guerra, al frente de su conciencia, de su honor, de la Pátria y de la historia.

En el informe que el Sr. Duque de la Torre dió el 10 de Mayo de 1867 á la Junta de informacion antillana celebrada en Madrid, que tengo en la mano, se lee este párrafo:

«Lo que á mi juicio aconseja la razon, es, que así como hay una Diputacion provincial en cada provincia, haya una Diputacion insular que tenga iniciativa, á la par que el gobernador superior civil, en todas las cuestiones de interés general de la isla y peculiar suyo. Todavía, y para no dejar en esta parte ninguna supremacía al poder electoral sobre el ejecutivo, podria establecerse otra corporacion insular á semejanza de los Consejos provinciales, en el nombramiento de cuyos miembros tuviese parte el gobernador superior. En estos términos podria establecerse como buena garantía de acierto en todas las cuestiones peculiares de la isla el gobernador superior, la Diputacion insular y el Consejo insular, y que solo pudieran ejecutarse los acuerdos que obtuviesen la triple aprobacion de las dos corporaciones insulares y del Gobierno superior, siempre interinamente y sin perjuicio de la aprobacion ó desaprobacion definitiva del supremo, al cual se daria cuenta inmediatamente, si bien conviene fijar un plazo, un año, por ejemplo, pasado el cual sin que el Gobierno supremo exprese su desaprobacion, se entiendan definitivamente válidos los decretos del gobernador superior de acuerdo con las dos corporaciones insulares.»

En cuanto al régimen económico, hé aquí la opinion del respetable Sr. Duque de la Torre:

«Confundir el presupuesto de las Antillas con el general de la Península, seria un error de funestísima consecuencia para la Metrópoli y para sus provincias de Ultramar, porque las especiales condiciones de estas provincias reclaman y reclamarán por mucho tiempo modos especiales de contribuir. Lo que parece, pues, más conveniente y expedito es subdividir el presupuesto, dejando á la Diputacion insular la aprobacion definitiva de un presupuesto peculiar y exclusivo de la isla, el necesario para atender á su administracion interior, el cual sea formado por el gobernador superior, y reservarse el Gobierno supremo la libre designacion de ciertos sueldos de empleados superiores y el señalamiento, segun la regla de proporcion que se estime más conveniente, de la cuota con que deba contribuir cada una de las Antillas para gastos nacionales, de manera que esta cuota las equipare á las otras provincias, y no pudiendo discutirse ni esa cuota ni los sueldos referidos sino en las Córtes, donde tendrán las Antillas la representacion de sus Diputados.»

Esta, puedo asegurarlo, es la última palabra del señor Duque de la Torre sobre este punto, que responde de una manera terminante y concluyente á cuanto ha dicho sobre el mismo el Sr. Villanueva. Y afirmo que es la última palabra del dignísimo general Serrano, porque tengo una carta que se sirvió dirigirme, fechada en Madrid á 25 de Febrero de 1883, en que me manifiesta «que jamás se habia arrepentido del informe que dió acerca de las necesidades de Cuba siendo capitan general de aquella isla, y que nunca habia dicho que habia sido engañado por sus habitantes.» Palabras textuales.

En cuanto á las amarguras del general Dulce, doy traslado á S. S. del informe que elevó al Gobierno supremo de la Nacion, fecha 2 de Julio de 1869, con motivo de su destitucion del mando de gobernador y capitan general de la isla de Cuba. Este informe, que puede decirse es el testamento político de aquel integérrimo gobernante, á quien nadie podrá llamar mal español, revela bien claro quiénes fueron los que en Cuba le hicieron apurar todas las amarguras de la más negra ingratitud y de la deslealtad más infame. Yo tengo en mi poder ese informe; podria leerlo aquí íntegro, para contestar á un documento con otro; pero comprendo que abusaria de la paciencia de la Cámara, que desea terminar cuanto antes la discusion de los presupuestos y salir de esta atmósfera abrasadora, que yo encenderia mucho más si descendiendo al terreno espinoso á que S. S. me quiere llevar, diera cuenta de esas páginas, escritas con todo el sentimiento de la verdad y del patriotismo.

Sin embargo, entregaré los párrafos ménos enérgicos á los señores taquígrafos para su insercion en el *Diario de las Sesiones*.

Habla el general Dulce:

«El dia 4 de Enero me encargué del gobierno superior político de la isla de Cuba. Las primeras palabras que dirigí á sus habitantes fueron de concordia, de esperanza y de progreso. El hombre elegido para aquel cargo importante por la revolucion de Setiembre no podia, no debia, no queria hablar otro lenguaje. La isla de Cuba dejó de ser colonia. Mi manifiesto de 6 de Enero fué, doloroso es confesarlo, recibido con frialdad por lo que allí se llama el partido peninsular, y no lo acogieron mejor los empleados de la Administracion pasada y algunos de los que debian su nombramiento á la Administracion actual. Acarícianse todavía en aquellas islas las tradiciones del absolutismo, y niégase el mayor número de españoles residentes en ellas á reconocer las conquistas de la civilizacion moderna.»

Contrayéndose á los sangrientos sucesos del teatro de Villanueva, del café del Louvre y saqueo de las habitaciones de D. Leonardo del Monte, añade el mismo general Dulce:

«Aquellas noches ví con amargura que tenia el deber y la necesidad de combatir *dos insurrecciones*: una armada en el campo contra la integridad del territorio, y otra dentro de la ciudad, guarecida en la impunidad de sus fusiles, contra la marcha política del Gobierno.

»En situacion tan difícil, y alarmado justamente por la numerosa emigracion de familias acaudaladas, emigracion que justificaban la actitud hostil y proceder agresivo de algunos batallones de voluntarios, suspendí los derechos otorgados, enmudeció la imprenta revolucionaria y los consejos de guerra entendieron en las causas de infidencia. Algunos promovedores y sostenedores de la insurreccion fijaron su residencia en Nueva-York y Nassau; pero otros fueron encerrados en el Morro y la Cabaña.

»Este sistema de represion no satisfizo al partido peninsular; segun él, era incompleto; era necesario hacer más hondo y más ancho el abismo que separaba á hombres de una misma raza; era preciso el restablecimiento en las Antillas de ese rigor brutal que derrama sangre sin conocimiento y sin aprobacion de los tribunales de justicia. Ni la amenaza, ni la maledicencia, ni la calumnia repetidas ó formuladas por quienes debian tener tanto interés como yo en la conservacion del órden público y del respeto á la autoridad, logra-

ron de mí que interviniera en los procesos judiciales. Impasible atravesé ese período de agitacion contínua y de difamacion constante.»

Refiriéndose á la incautacion de bienes, añadió:

«Era urgente además privarla (á la insurreccion) de recursos que la nutriesen y vigorizaran, y mi decreto de embargo de bienes fué remedio á tan perentoria necesidad. El partido peninsular gritaba por entonces: *confiscacion* y *repartimiento*.

»El Gobierno conoce la sinceridad de mi conducta, y esto me basta. Vuecencia comprenderá, sin embargo, las dificultades de esta situacion, que yo no habia creado, y cuya responsabilidad pesaba entera sobre mí.

»La venganza y la codicia, la ambicion y el miedo la explotaron; cundió la agitacion, cobraron vida de nuevo antiguos resentimientos y añejas desconfianzas; se habló de dádivas recibidas á trueque de mercedes otorgadas, y hasta se dijo por álguien con asentimiento de funcionarios públicos que lo oyeron, que los hombres de la revolucion de Setiembre habian comprado la expatriacion de la ex-Reina y la libertad de la Patria con el oro de los cubanos, en cambio de la independencia de aquella isla. De ahí los anuncios de próximos trastornos que alarmaron á la poblacion; el sordo y oscuro rumor que precede siempre á las grandes catástrofes de los Gobiernos, llegó á mis oidos, y resuelto á no transigir con instrumentos de la reaccion, ni con mercaderes defraudadores de la Hacienda, ni con ambiciosos vergonzantes, me propuse llevar la resistencia á los últimos límites de la dignidad y del deber. Doscientos guardias civiles y 80 caballos componian la fuerza de que me era dado disponer. En mi natural deseo de restablecer la paz en aquellos que fueron y serán dominios españoles, me quedé sin un soldado, confiando la guardia de los castillos y de mi persona á los batallones de voluntarios. ¡Imprudencia feliz que servirá para lo futuro de advertencia saludable y de provechosa leccion!...»

Al hablar el Sr. Villanueva de la ingratitud providencial de los cubanos, ¿no equivocaria providencialmente esa frase con esa imprudencia feliz de que nos habla el general Dulce?

«El dia 25 de Mayo (continúa este señor general). Tiembla avergonzada mi mano, Excmo. Sr., al escribir esta fecha en el papel. La página de ese dia es una página de hipocresía ó de insensatez, de miedo ó deslealtad...»

En este punto describe el general Dulce con los más vivos colores el complot que se formó en la Habana para expulsarlo de la isla, por aquellos incondicionales que tenian el deber de respetar y proteger allí la representacion de España.

«¿Qué calificacion merece semejante conducta?» exclama ese desventurado general.

«Así se explica (continúa) el fenómeno singular de que la insurreccion *terminada de hecho, apareciera con vida*, porque esto daba ocasion á que los embargos se multiplicasen de una manera violenta, caprichosa y absoluta, bastardeando el espíritu que dictó aquella medida.

. . . .

. . . .

»El dia 30 de Mayo por la noche llegó á la Habana el general Pelaez, y en la del 31 las turbas quisieron invadir sus habitaciones pidiendo su cabeza.

»El dia 1.° de Junio se repitió igual escándalo respecto del coronel Modet, y ya esa noche fueron inútiles las amonestaciones del general segundo cabo, y las turbas se trasladaron á la plaza de armas.»

El general Dulce pinta en este lugar el acto inaudito de su destitucion, y despues exclama:

«Solo, sin más apoyo que la fuerza moral que me prestaba la bandera española que aquella turba procaz pisoteaba y escarnecia; resuelto á dar á mi Patria la pobre ofrenda de mi vida antes que manchar el prestigio de la autoridad tratando con aquellas gentes, dispuse entonces que á la madrugada se formasen todos los batallones de voluntarios con sus jefes naturales á la cabeza. Así se hizo.»

Describe en seguida la rebelion en términos que yo no quiero copiar porque ofenderian á muchos, y yo á nadie pretendo herir, sino defender á mis hermanos.

La destitucion se efectuó. El general Dulce regresó á España, y termina su informe con estas palabras:

«Se ha cometido un gran crimen y se necesita una gran reparacion, un gran acto solemne y público de justicia. Dios etc. A bordo del *Guipúzcoa*, 18 de Junio de 1869.=D. Dulce.»

¿Pero qué se propuso el Sr. Villanueva al leer aquellos documentos de los generales Serrano y Dulce? ¿Probar que España solo ha podido crear víboras en Cuba? ¿que allí hay que desconfiar de amigos y de enemigos? ¿que fueron los cubanos quienes rechazaron las reformas que el general Dulce les llevaba? ¿que las reformas liberales dieron lugar á las insurrecciones, y que no conviene más política que la de los estudios interminables, los aplazamientos irritantes, los recelos y la fuerza? Pues ya está contestado, y yo con datos históricos que no sigo leyendo aquí para no embarazar por más tiempo la discusion de los presupuestos, pero que aceptando el procedimiento del Sr. Villanueva entregaré á los señores taquígrafos para su insercion en el *Diario de Sesiones*, he de demostrar que ese criterio de los partidos reaccionarios, á que S. S. parece inclinarse, es el que nos lleva al abismo, al paso que siempre nos ha alejado y nos alejará de él una política francamente liberal y justiciera. Obsérvese, si no, el efecto que produjo la conducta de los generales Serrano y Dulce en su primer viaje á Cuba; el movimiento de atraccion y de conciliacion con que tranquilizaron á la sociedad cubana: obsérvese que no fué distinto el criterio en que se inspiró el general Martinez Campos para hacer la paz, y el que ayer mismo indicaba como más provechoso, con grandísimo talento, el presidente de esa Comision, Sr. Marqués de Sardoal.

Hé aquí ahora los datos históricos que entregaré á los señores taquígrafos para que figuren en el *Diario de Sesiones*:

Una conocida ley de Indias y la primera Constitucion española revelan bien claramente que la vida política y civil de esta Nacion fué la misma que tuvieron las Antillas hasta el primer tercio del presente siglo.

Dice esa ley de Indias: «Siendo de una Corona los reinos de Castilla y de las Indias, las leyes y órden de gobierno (órden de gobierno, nótese bien) de los unos y de los otros deben ser lo más semejantes y conformes que ser pueda.»

El espíritu de esta ley se encarnó en la Constitucion del año de 12, que en uno de sus artículos declara ser «la Nacion española la reunion de los españoles de ambos hemisferios.»

Así es que los cubanos fueron llamados y concurrieron á la formacion de ese Código fundamental, y

gozaron tranquilamente de las libertades que concedia, hasta 1814, en que D. Fernando VII se las arrebató á todos los españoles. ¿Se podia, pues, decir que los cubanos las perdieran por ingratos ó porque abusaran de ellas?

Proclamada de nuevo la Constitucion en 1820, disfrutaron de los propios beneficios á la par que sus hermanos de la Península hasta 1823. ¿Los perdieron entonces por desagradecidos ó rebeldes? Todo lo contrario. En medio de la corriente revolucionaria que desde fines del siglo XVIII parecia arrastrar á todas las demás colonias americanas á su independencia, solo las Antillas se conservaron fieles; solo ellas acudieron al nuevo llamamiento de su Metrópoli en los años de 34 y 36.

No obstante esto, en el de 37 se les privó de la representacion nacional, hollando respetables tradiciones y rompiendo, por decirlo así, el vínculo de la unidad de la Patria. Porque la unidad de la Patria no puede consistir en la continuidad de territorio, puesto que separados están ambos mundos por la inmensidad del Océano, sino en la comunion de derechos, de deberes, de garantías y de libertades.

Cuba, sin embargo, pudo soportar este agravio, porque si se le cerraban las puertas de las Córtes, se le prometia abrir otra senda más corta, más llana, más propia para satisfacer sus necesidades y para contribuir á su felicidad, con la oferta de leyes especiales. Así á lo ménos era de esperarse, y lo hicieron comprender eminentes estadistas que figuraron en aquellas Córtes, y á alguno de los cuales tuve ocasion de contraerme en mi discurso de anoche.

Pero la Constitucion del año 45 hizo ver que la promesa consignada en la del año 37 no respondia á la antigua tradicion de la España colonizadora del siglo XVI, ni al ejemplo que estaba dando la Inglaterra á sus colonias, dotadas por entonces de un sistema especial administrativo, merced al cual, no solo pudo contener la revolucion separatista que se iniciaba, sino conservar más leal y próspero que nunca el territorio que en América tenia.

Esta decepcion produjo general descontento, y desde entonces empezó á germinar la idea revolucionaria que se reveló tres años despues en sentido anexionista, sentido que combatieron con no poca fortuna los opúsculos del eminente cubano Sr. Saco y la espada del general D. José de la Concha.

Obsérvese, pues, esta circunstancia. La privacion de los derechos constitucionales y un régimen reaccionario dió lugar á la primera guerra de Cuba, porque entonces, recordadlo, corrió allí la sangre de ilustres caudillos y de valientes soldados en los campos de batalla y en cadalsos políticos, se produjeron gravísimos conflictos y quedó preparado el terreno para una nueva guerra.

Por fortuna parece que España, previéndola, quiso evitarla, y nombró inmediatamente despues de esa guerra, para gobernar á Cuba, dos insignes generales, los Sres. Serrano y Dulce, que se ocuparon de atraer voluntades, de borrar agravios, de infundir esperanzas legítimas, empleando un tacto tan hábil y conciliador, que durante esos ocho años los ojos de los anexionistas se desviaron de los Estados-Unidos y todos los corazones palpitaron por España.

Verdad es que coincidió con ese movimiento el de la prensa y el de hombres políticos de gran importancia en la Península. En el Senado se ocupaban en el mejor sentido, de Cuba, los Sres. Duque de la Torre, Marqués de O'Gaban, Arango y otros; en el Congreso, tribunos como los Sres. Olózaga, Ulloa y Cánovas del Castillo. Este eminente estadista, siendo Ministro de Ultramar, convocó la Junta de informacion de 1865, que desgraciadamente no pudo organizar ni dirigir, porque cuando se constituyó esa Junta, el poder habia pasado á manos de los moderados.

¡Otra decepcion, pues, más sensible y funesta que la anterior! Los representantes de las Antillas vinieron aquí para asistir á esa Junta, donde se les escuchó en sesiones secretas; se guardaron bajo un velo impenetrable sus concienzudos y luminosísimos informes, que no pudo apreciar debidamente el pueblo español, y despues se dió á los representantes de las Antillas por todo resultado un impuesto insoportable para Cuba y el sarcasmo inaudito de propalar la idea de que ellos lo habian solicitado.

Este fué, señores, el verdadero orígen de esa guerra de diez años, á la que no quiero ni debo referirme, y que, como decia ayer, solo pudo terminar el aliento generoso, conciliador y justiciero del general Martinez Campos.

Su señoría ha invocado hoy el testimonio de este general, ¿para qué? ¿Para probar que en Cuba hay víboras? ¿que los sistemas liberales y conciliadores son los que producen las rebeliones? ¿que no hay cubano que sea digno de la libertad ni de la confianza del Gobierno? Pues la conducta del Sr. Martinez Campos en Cuba es pública y digna de alabanza, y yo tengo tambien cartas suyas en mi poder, no precisamente dirigidas á mí como la del Duque de la Torre, sino leidas en estos bancos y en los del Senado, que podria recordar ahora; pero temo abusar de la benevolencia de la Cámara y no las entregaré siquiera á los señores taquígrafos, porque pueden servir para mejor ocasion.

Tampoco intentaré seguir á S. S. en el intrincado laberinto en que se ha metido, con el vano empeño de ponernos en contradiccion con nuestro partido, que tambien, segun S. S., ha cambiado esencialmente su doctrina autonómica; S. S. ha pretendido además probar que este sistema no ha producido más que decepciones, ruinas y miserias, así en Jamaica como en el Canadá, la Australia, etc., etc.

Su señoría ha barajado épocas, sistemas, nombres nacionales y extranjeros y fechas de un modo tan peregrino, que nadie podria entenderlo, ni creo que su señoría mismo se entiende. Y como sobre estos particulares ha aludido repetidas veces á mis amigos Labra y Portuondo, á ellos toca contestar á S. S., y lo harán con mucha más competencia que yo, pues es notoria la que tienen en materias coloniales.

Sin embargo, séame permitido decir á S. S. que nuestro partido no ha variado en nada esencialmente su doctrina desde el dia en que la proclamó, y que lejos de existir entre nosotros los Diputados liberales autonomistas la menor diferencia, resulta, por el contrario, que pudiendo diferir en cualquier punto de la política general española, estamos perfectamente conformes en cuanto se relaciona con el régimen que debe aplicarse á Ultramar.

Me ha atribuido el Sr. Villanueva el error de haber dicho aquí que los Congresos celebrados en las Antillas durante los siglos XVI y XVII decayeron despues de la rota de Villalar.

Lo que yo dije anoche fué que España comunicó á las Antillas en aquellos siglos, hasta esa sombra de

representacion que debió su pueblo á la casa de Austria y que hubo de perder en Villalar. Guarde, pues, S. S. para mejor oportunidad su parrafito sobre Hernan Cortés.

Tampoco he nombrado yo al Sr. Lopez de Ayala, ni soy aficionado á hablar de ausentes y de muertos; pero ya que S. S. tanto elogia al que fué Ministro de Ultramar en 1869, perdone su honrada memoria si me atrevo á indicar algo para contestar á S. S., no con relacion al hombre que ya no existe, ni esa gloria de las letras españolas que todos lloramos, sino á la figura histórica con relacion á las Antillas, y respecto de la cual muchos tenemos, y yo entre ellos, la profunda conviccion de que sin la intransigenccia del partido en que hoy milita S. S., y sin el Ministerio Lopez Ayala, la insurreccion de Cuba habria pasado como una nube de verano.

Su señoría ha tocado otros particulares de la misma índole peligrosa, y como yo no quiero dar á nadie pretexto para decir que los Diputados liberales antillanos venimos aquí á excitar pasiones políticas ni á evocar los actos más vergonzosos de la administracion española en Cuba, guardaré silencio por discrecion y prudencia, bien seguro que los Sres. Diputados que me escuchan lo agradecerán tanto como debieran agradecerlo los amigos de S. S., que al verle poner en mi mano la punta de un velo que son ellos los más empeñados en conservar impenetrable, me ofrece inconscientemente la ocasion de rasgarle por entero, para que España sepa toda la verdad de los motivos que han dado orígen á las desventuras de mi país. Dia vendrá en que todo pueda decirse con más calma, y se dirá si es preciso y á ello se nos provoca.

Celebro mucho ver á S. S. animado en estos instantes del mismo espíritu liberal del Sr. Ministro de Ultramar, con quien pretende identificarse.

Hace pocos instantes que el Sr. Nuñez de Arce nos decia desde ese banco que los estadistas más profundamente pensadores aconsejaban á España reformas liberales basadas en un sistema de descentralizacion administrativa para sus colonias, y que él no dudaba llegarian á aplicarse oportunamente.

Su señoría se queda algo más atrás, sin embargo de que no le agrada le llamen reaccionario; pero permítame S. S. le diga que se engaña mucho al creer que pueda alucinarnos. Su señoría puede desear y proclamar todas las libertades posibles para Cuba, pero nunca encontrará el momento posible y oportuno de aplicarlas, y esta es la teoría y la conducta que nosotros censuramos en el Sr. Ministro de Ultramar.

Lo *posible* y lo *oportuno* son dos grandes palabras para los que quieren conservar el *statu quo* en Ultramar.

Pero veo que el Sr. Nuñez de Arce no está en su banco; deploro en el alma la enfermedad que de él le aleja, y considerando esta situacion, entiendo que no debo ocuparme en este momento de rectificar su discurso.

Para terminar me ceñiré solo á un punto importante que S. S. ha tocado, despues de rectificar un error que me ha atribuido y que en realidad es de S. S.

Dice que en el libro publicado en Nueva-York sobre los trabajos de la Junta de informacion convocada el año 1866 no encuentra distincion alguna entre comisionados antillanos y peninsulares, y yo podria citarle á S. S. la página en que aparecen marcadas esas distinciones y donde está el dictámen de los comisionados elegidos por las islas de Cuba y Puerto-Rico que suscribieron el proyecto de una administracion descentralizadora económico-administrativa para la gran de Antilla. Pero enviaré esos datos á los señores taquígrafos para que figuren en el *Diario de las Sesiones.*

En la obra publicada en Nueva-York en 1867, imprenta de Hallet y Breen, 58 y 60, calle de Fulton, titulada «Informacion sobre reformas en Cuba y Puerto-Rico,» tomo 1.°, página 30, se encuentra la lista de los comisionados que nombraron las Antillas; y en la página 100 á 144 del tomo 2.° están las respuestas al interrogatorio político, firmadas por el Conde de Pozos-Dulces, D. Manuel de Armas, D. José Morales Lemus, D. José Antonio Echeverría, D. Antonio Rodriguez Ojea, D. José Miguel Angulo y Heredia, D. Agustin Camejo, D. Manuel Ortega, D. Nicolás Azcárate, Don Tomás Ferri, D. José Julian Acosta, D. S. Ruiz Belvís, D. José de la Cruz Castellanos, y aun pudiera añadir á D. José Antonio Saco y á D. Calixto Bernal, que únicamente difirieron de sus compañeros en el particular de que las Antillas no eligiesen Diputados para la Península, puesto que en ella se creaban Diputaciones insulares.

Tenemos, pues, 15 Diputados, todos antillanos, *unánimes*, como dije, en la aspiracion de aplicar á Cuba un régimen autónomo, con la diferencia que tambien marqué, y á última surgió en Bernal y Saco; contra 12 anti-reformistas, no antillanos, que fueron D. José Suarez Algudin, el Marqués de Manzanedo, el Conde de Valle-Llano, D. Nicolás Martinez Valdivieso, D. José María Ruiz, D. Joaquin G. Estéfani, D. Ignacio G. Olivares, D. Vicente Vazquez Queipo, D. F. Jimenez, D. Jerónimo M. Usera, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Isidro Diaz Argüelles.

Vea, pues, el Sr. Villanueva que en todo he sido exacto y que nada tendria que dar por que esos últimos señores hubieran emitido su dictámen.

De la discusion brota siempre la luz; pero conste que hubo unanimidad entre los comisionados cubanos respecto al régimen descentralizador á que me he contraido, como el más conveniente para nuestro país.

El punto final á que deseaba contraerme es el relativo á que la opinion pública rechaza en Cuba y aquí el sistema que nosotros proponemos, y cuya aplicacion inmediata no pedimos á este Gobierno, porque es esencialmente asimilista, y no hemos de solicitar de él lo que no puede ni quiere darnos.

Pero si se inspirase en la opinion, y particularmente en la opinion de la democracia, que es hoy la reinante en la España de uno y otro hemisferio, entonces ya seria otra cosa.

Sepa, sin embargo, el Gobierno y España entera, que el espíritu del pueblo cubano es general y esencialmente liberal y está con nosotros que aquí venimos á representarle. No invoque el Sr. Villanueva la mayoría de los Diputados constitucionales ó conservadores antillanos; únase con nosotros para pedir la reforma del censo, para exigir que el derecho electoral se iguale ó por lo ménos se asimile en la Península y en las Antillas, y verá entonces qué mayoría representándolas es la que ocupa esos bancos.

Yo he demostrado ayer con una série de datos irrefutables que partian desde principios del siglo, que la mayoría de los habitantes de Cuba unánimemente aspiraba á un régimen de descentralizacion económica y administrativa: combata S. S. esos datos si puede, y ya que tanto valor da á los trabajos de la Junta de infor-

macion, de 1836, y se ha contraido á la que tuvo lugar en la Habana en casa del Marqués de Campoflorido en 1869, observe esta circunstancia.

La isla de Cuba se dividia por entonces en tres departamentos: Central, Oriental y Occidental. Fué elegido para representar el departamento Central nuestro ilustre compañero el Sr. D. Calixto Bernal, autonomista. Fué elegido para representar el departamento Oriental nuestro insigne y llorado publicista D. José Antonio Saco, autonomista. Queda la representacion del departamento Occidental, que está en esas juntas celebradas en la Habana en casa del Marqués de Campoflorido el 13 y 18 de Enero de 1869, á la que asistieron los cubanos más acaudalados é instruidos, conviniendo todos en que el régimen descentralizador económico y administrativo aplicado en aquellos momentos sería suficiente para que la insurreccion se desarmase por sí misma. ¿Quién evitó esto? Su señoría debe saberlo como yo lo sé; pero conste que la generalidad de la opinion en Cuba está con nosotros.

En cuanto á la Península, yo invito á S. S. á que lea las sesiones de Córtes del año 36 á 37, en que se trató de Cuba, y las Constituyentes del año 69, y en ellas encontrará los discursos de los Sres. Rivero, Becerra, Ruiz Gomez, Vallin, Castelar, Bona, Gabriel Rodriguez y otros muchos que influyen poderosamente en la opinion pública de este país, y que si no han cambiado desde entonces la suya, son tan autonomistas como mis amigos políticos y yo.

No hay, pues, que invocar la opinion de toda España contra el régimen descentralizador administrativo que nosotros proponemos, y que es á lo que llamamos autonomía, porque demostrado queda que la opinion de toda Cuba, en los momentos en que ha podido expresarla libremente, desde principio de este siglo hasta esta época, y la opinion de muchos hombres de grande y merecida influencia en la política española, y la de la prensa liberal y democrática, es favorable á la doctrina autonómica que profesamos.

No quiero leer sus discursos, pero S. S. los tiene en el tomo 4.° del *Diario de Sesiones de las Córtes* del año 1869.

Termino con sentimiento; pero no he de contrariar más el propósito de la Cámara, que desea terminar hoy la discusion de los presupuestos de Cuba. Su señoría me invita á una discusion muy agradable para mí cuando se sostiene en los términos en que la sustentamos: tengo innumerables datos para hacer triunfar mis ideas en un terreno neutral; pero debo reservarlos por las razones ya indicadas y porque aun me parece ver palpitar en el fondo del razonamiento de S. S. el firme propósito de inspirar recelos y desconfianzas que estorben la aplicacion de las reformas liberales á Cuba.

Espero que S. S. se convenza de que ese sistema ha producido y producirá siempre resultados funestos, en tanto que la discusion franca y serena, y el espíritu liberal y justiciero que debe animar á todos los que aquí representan á la grande Antilla, es, en mi humilde concepto, el único medio de salvarla para la civilizacion y para España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Debo comenzar, Sres. Diputados, en el órden natural, por rectificar el discurso del Sr. Ministro de Ultramar en la parte que al mio se refiere.

Tiene el Sr. Ministro de Ultramar cierta propension, que creo poética, á atribuir algo de lúgubre, de terrible y de tenebroso y oscuro, cuando no de lacrimoso, á mis observaciones y á mis apreciaciones. Así, cuando yo hablaba un dia en esta Cámara de la necesidad de terminar con el castigo corporal del cepo y del grillete, impuesto á los patrocinados ó autorizado por un reglamento, S. S. dijo que yo hablaba en tono lacrimoso, y esa fué toda su contestacion: así, ayer S. S. por todo exámen y por toda contestacion al estudio, bueno ó malo, pero exacto y detallado, numérico y preciso, que yo hice del presupuesto; á este estudio esencialmente técnico y práctico, se ha limitado á decir que yo habia hecho una pintura tétrica.

Realmente el Sr. Ministro de Ultramar no ha dicho una sola palabra más, no ha hecho una sola observacion más acerca de todo el discurso que yo habia pronunciado, sino que yo habia hecho una pintura tétrica y que esa pintura no podia ser exacta: S. S. se guardó las razones en que apoyaba ó fundaba su apreciacion de inexactitud, y por toda razon nos dió la de haber sido mi pintura tétrica. Yo no extraño, por otra parte, que el Sr. Ministro de Ultramar, á quien en este momento deploro verme en la necesidad política é inexcusable de atacar, porque está ausente (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Se ha retirado enfermo), y lo deploro, con tanto más motivo cuanto que, segun se me dice, se ha retirado enfermo de la Cámara; no extraño, repito, que el Sr. Ministro de Ultramar no esté enterado, como muestra no estarlo, de la estructura, digámoslo así, de la composicion numérica, y segun su frase, aritmética y matemática, que yo habia dado á la justificacion del guarismo, de la cantidad á que me condujo mi estudio para determinar la renta imponible; y no extraño que no esté enterado, porque S. S. no estuvo presente, no asistió á las sesiones del Congreso cuando yo en hora y momento y ocasion oportuna hice esa explicacion, dí ese detalle, expliqué esos números y fuí conducido por ellos á ese resultado.

Si hubiera estado presente, como parecia que debiera haberlo estado en unas sesiones y en una discusion que á Ultramar tanto y tan sériamente afectaban, el Sr. Ministro hubiera podido estar enterado de lo que ayer mostraba totalmente ignorar; y no me refiero á la ausencia que ya deploré cuando por primera vez tomé la palabra en el presupuesto general de la Península, porque en aquel dia el Sr. Ministro de Hacienda me dijo que estaba despachando el correo de Cuba y que por eso no estaba presente; no me refiero á eso, me refiero á otras sesiones. Por lo demás, yo no sé, señores Diputados, realmente, qué pasa por el Sr. Ministro en cuanto se refiere al conocimiento de las cuestiones de Ultramar; pero ello es lo cierto que en contra de los principios y de las doctrinas, ya que no del procedimiento, en que el Sr. Ministro de Hacienda, su compañero, ha mostrado contestándome cierto criterio, el Sr. Ministro de Ultramar se levanta para exponer un criterio totalmente opuesto, y no obstante los dos Ministros caben en el mismo Gobierno, cuando á mi juicio, la aplicacion exclusiva de lo que en el órden moral es análogo á la impenetrabilidad de la materia debia separarlos.

Pero en fin, el Sr. Cuesta discutia, el Sr. Cuesta se hacia cargo de las razones y argüia con otras razones, á mi juicio equivocadas en parte, cuando no se referia á los principios, y el Sr. Ministro de Ultramar no se hace cargo de las razones, y por tanto considera que es lo más cómodo y lo más parlamentario sin duda contestar á las razones con el silencio. Por eso, cuando

yo discutí con el Sr. Cuesta, fué posible y hasta fué fácil, y para mí muy grato, venir á cierto acomodamiento de ideas y de principios; mientras que cuando discuto con el Sr. Ministro de Ultramar, es empresa vana, porque prescinde de las razones, y esa es su verdadera y única contestacion.

Por lo demás, el Sr. Labra dijo, y dijo con razon, que la opinion pública en la isla de Cuba está formada respecto del máximun de fuerza contributiva que aquel país resiste, y que no es por exclusiva apreciacion de un partido, sino por apreciacion general, unánime, hasta el grado de que todas las publicaciones periódicas allí están conformes en que la resistencia contributiva de aquel país no puede estimarse en más de 30 millones de duros.

Señores, cuando en un país la opinion unánime, sin distincion de partidos, así se muestra, lo más prudente, lo más natural, lo más propio es que el Ministro de Ultramar, que es en el banco del Gobierno representante de los intereses de aquella comarca y de aquel país, pese y examine detenidamente esas conclusiones. ¡Treinta millones! Pues deducid de esos 30 millones la parte de esa resistencia que atiende á la vida municipal, é incluid el ingreso encubierto de la lotería, y vereis cómo llegamos á números que están perfectamente conformes con los que yo he citado. De suerte que, si faltaba alguna demostracion, ahí teneis otra de carácter especial, completamente irrefutable para hombres de gobierno previsores.

Además, precisamente en los tiempos y en las circunstancias (que todos los oradores que han hablado en este debate están conformes en reconocer y calificar de críticas) porque atraviesa la isla de Cuba; precisamente en esas circunstancias ¿hemos de considerar propio, tranquilizador para la política española, que el Ministro de Ultramar de un Gobierno, desentendiéndose por completo de ese estado crítico, sea el único de los oradores que se limite á decir generalidades y vaguedades de tal carácter y de tal insustancialidad, que no podrán ménos, cuando sean leidas por el contribuyente cubano, de llamarle la atencion y de llevarle la nocion clara y triste de que sus intereses no están ni bien amparados ni legítimamente representados por ese Ministro de Ultramar que los representa en el seno del Gobierno? (*El Sr. Rodriguez Correa*: Eso opina S. S.) Naturalmente, cuando habla un orador aquí, emite ideas suyas y no emite ideas de los demás. Su señoría que gusta de interrumpir, debe tambien gustar de pedir la palabra y hablar para contender con aquel á quien interrumpe. De suerte que continúo emitiendo mis ideas propias, porque no hablo nunca por encargo de otro, sino de aquellos que están conformes con mis opiniones.

Digo que se va á notar un contraste muy sensible, y más que para nadie para el contribuyente de Cuba, al leerse allí el discurso del Sr. Ministro de Ultramar, en que solo se descubren, despues de mucho investigar, vaguedades, nociones leves, realmente insignificantes, por medio de las cuales no se contesta á uno solo de los argumentos económicos y numéricos que en este debate han aparecido.

Habla el Sr. Ministro de Ultramar, y solo habla sin fijar una idea de los aranceles. Despues de haber hecho el Sr. Marqués de Sardoal, con un sentido político perfecto, con una idea clara, de todo aquello que estaba tratando, afirmaciones perfectamente científicas, justas, terminantes y claras como deben ser las afirmaciones que se hagan aquí, acerca de la necesidad perentoria, inexcusable, de reformar profundamente el arancel de la isla de Cuba por opresivo y absurdo; despues de haber hecho esta afirmacion, ¿qué es lo que hemos oido al Sr. Ministro de Ultramar acerca de la reforma arancelaria? Que pedirá informes á la isla de Cuba; que esperará á que de allí contesten; y el señor Ministro de Ultramar, que ahora no ha tenido á su lado al director de Hacienda, no ha podido decir siquiera, ni ha habido nadie á su lado que pudiera decirle que esos datos que de la isla de Cuba le pueden venir están ya en el Ministerio. Los he visto yo. (*El Sr. Rodriguez Correa*: Ya lo sabemos.) Lo sabe el señor interruptor; pero yo en este momento estoy dirigiéndome al señor Ministro de Ultramar, y digo que si se han pedido informes, que si se han pedido datos á la isla de Cuba, y si se espera á que estos datos vengan para proceder al estudio de la reforma de los aranceles de aduanas, esa afirmacion del Sr. Ministro de Ultramar es, á mi juicio, una afirmacion baldía, por la sencilla razon de que esos datos que dice esperar están en el Ministerio de Ultramar, y no están de ayer ni de anteayer, porque vinieron aquí y se recogieron y se reunieron en Cuba por la iniciativa enérgica que allí desplegó en este como en todos los ramos de la administracion pública que estuvieron á su cargo, el general Martinez Campos.

A su iniciativa (é iniciativas semejantes son las que hacen falta en estas cuestiones) fué debida la formacion de las tablas de valoracion y la reunion de todos los datos necesarios para llevar á cabo la reforma arancelaria; hace año y medio ó dos años que he visto yo esos datos en la mesa del director de Hacienda del Ministerio de Ultramar, y he estado examinándolos y estudiándolos; y debo declarar que rara vez sucederá que se trabaje con tanta fé, con tanto anhelo por unos comisionados, como se trabajó por aquellos á quienes nombró ó hizo nombrar mi respetable jefe el general Martinez Campos; esas tablas fueron hechas á conciencia; son hijas de un estudio detenido en que no entra para nada la pasion de escuela; son un trabajo perfecto y acabado, que honra así á los que lo hicieron como á quien dispuso que se hicieran. Si estos datos, pues, existen aquí, ¿para qué ha pedido nuevos datos el señor Ministro de Ultramar? ¿Para qué, sobre todo, dice que va á pedirlos y que espera á que vengan para proceder al estudio de la reforma? ¡Cuán de otra suerte se expresaba el señor presidente de la Comision! Hubiérase dicho con razon, al oirle, que el lenguaje que empleaba era el que debia hablar el Ministro, y que el lenguaje empleado por el Ministro era el de un miembro de Comision que hablara para cubrir el expediente en caso de que no estuviera convencido.

Por lo demás, hablando de los aranceles, no se puede omitir lo que hay de más grave, de más eminentemente nacional en esta cuestion. ¿No comprendió el Sr. Ministro de Ultramar el mal efecto que naturalmente habrá de producir en Cuba el ver que S. S. pasó como sobre ascuas sobre la grave cuestion del art. 5.° del decreto de 12 de Marzo de 1867? Ya lo habia omitido el Sr. Fabié al contestarme, y hube de recordárselo para que me diera contestacion; la contestacion fué dada, cumpliendo el Sr. Fabié con esto los términos de la cortesía parlamentaria, pero no los términos de la razon, porque no contestó concretamente, porque no estaba ni está el Gobierno en el ánimo de suprimir ese artículo desde luego. Y este es un punto de tanta importancia, que si ese artículo subsiste, la navega-

cion, la marina mercante española seguirá sufriendo un quebranto inmenso, no podrá tener fletes redondos, perderá la mitad de su tráfico y seguirá cruzando triste el golfo de Méjico con 400.000 toneladas en lastre; los intereses nacionales seguirán padeciendo grandemente, porque continuará el recargo que los Estados-Unidos imponen á la bandera española cuando lleva carga de aquellos puertos para el consumo de Cuba, y continuará en justa represalia el derecho del 10 por 100 que los Estados-Unidos imponen á todo barco que lleve frutos de Cuba y Puerto-Rico.

Esta es, por decirlo así, la yema de la cuestion arancelaria de Cuba. ¿Y cómo no se dice una palabra sobre esto, cuando es sabido que los Estados-Unidos han debido de pasar muchas notas á España ofreciendo desde luego levantar todos esos recargos desde el momento en que ese art. 5.° desaparezca, desde el momento en que se renacionalice la bandera española en Cuba? Me parece que el punto es importante, es de necesidad perentoria é inmediata; de él se hizo cargo el Sr. Marqués de Sardoal contestando por modo concreto; de él no se ha hecho cargo el Sr. Ministro de Ultramar.

Hay algo ahora en mi rectificacion que no siendo de carácter general, que no siendo de necesidad política, no me siento tanto en el deber imperioso de manifestar; y como no está presente el Sr. Ministro, y como además está enfermo, en este punto no digo una sola palabra; me refiero á la historia que hizo S. S. de mis entrevistas particulares con S. S. y de mi conducta en las preguntas é interpelaciones que le he dirigido en la presente legislatura; como esto es puramente personal de mí al Ministro, y á la Cámara no haria buen efecto, y con razon, que en materia personal, estando ausente y enfermo el Ministro, yo insistiera, lo dejo á un lado, y voy á otra cosa.

Realmente, cuanto yo he dicho, Sres. Diputados, todo, absolutamente todo está en pié.

Yo demostré al Sr. Fabié, y el Sr. Fabié lo confirmó en su rectificacion, bien que haciendo observaciones sobre el tono más ó ménos vivo de mi palabra, que habia estado S. S. en lo sustancial conforme con todas mis apreciaciones. Yo no he visto por el Sr. Fabié contradichas mis apreciaciones en lo que tienen de fundamental, aparte las declamaciones á que su puesto le obligaba.

Y despues de esto, cuando no han quedado desvanecidos ni contradichos mis argumentos, se pretende que yo, con una falsa modestia que rayaria en cruel ironía, venga aquí á reconocer que todo cuanto he dicho ha sido victoriosamente contestado; y porque digo con franqueza y con verdad que no se me ha contestado, se me dice que soy inmodesto. Señores, la manera de probar que se me ha contestado es demostrar que los números que yo cité están equivocadamente deducidos. Este trabajo es el que no se ha hecho; este trabajo me retiro del debate esperando que se haga. Pero no se hará, porque no se puede.

Hubiera rectificado más; pero, repito, en lo que yo hubiera rectificado es en puntos de carácter personal; hubiera sido para demostrar al Sr. Ministro de Ultramar hasta qué punto es conveniente para los intereses públicos que S. S. se despoje de todo amor propio y que no continúe dirigiendo desde el banco ministerial los destinos de las provincias de Ultramar: como en este punto hubiera entrado yo en exámen de actos y conducta personales, doy por terminada mi rectificacion en cuanto se refiere al Sr. Ministro de Ultramar.

Ha dicho el Sr. Betancourt que yo me haria cargo, en union del Sr. Labra, de ciertas indicaciones doctrinales hechas por el Sr. Villanueva. Realmente, ni la hora, ni el tiempo, ni la ocasion, ni la prisa que todos tenemos de acabar esta discusion, se presta á una controversia doctrinal, si es que controversia doctrinal puede con tal carácter tener lugar en el Parlamento cuando se está rectificando. Pero el Sr. Villanueva ha hecho algunas alusiones directas á mi persona, y con mucha brevedad las recogeré, para darles muy rápida pero muy concluyente contestacion.

El Sr. Villanueva parece que no ha asistido á los recientes debates del presupuesto general del Estado, que hace poco han terminado, porque el Sr. Villanueva ha dicho que yo pido y he pedido por medio de todas mis enmiendas la fusion íntegra del presupuesto especial de Cuba en el presupuesto general de la Nacion; y todo el que haya asistido á esos debates y tenga bastante memoria para que no se oscurezca con la pasion de partido, recordará que yo lo que he pedido por medio de las enmiendas es la unificacion de todos aquellos gastos que tienen carácter de generalidad y carácter nacional, reservando la especialidad que hoy tienen todos á solo los que son de carácter local.

Así, pues, cuando el Sr. Villanueva ha dicho que yo durante ese debate he traido por medio de enmiendas el propósito de pedir, de exigir, de reclamar la fusion, la identificacion, la unificacion de Tesoros, de presupuestos y de todo, ha padecido una verdadera equivocacion, por falta de memoria sin duda.

Pero ha dicho además el Sr. Villanueva que yo habia manifestado que, aunque de opiniones autonomistas, debíamos ayudar todos los autonomistas y favorecer los empeños de aquellos asimilistas que tienden á una asimilacion tal como yo la considero verdadera, sincera, leal; y que al proceder yo de esta suerte procedia con pesimismo manifiesto, pues que yo consideraba erróneo el sistema que conduce á ese resultado. Me parece que este era el argumento del Sr. Villanueva. «El Sr. Portuondo, dice S. S., considera erróneo y absurdo el sistema asimilista; y el Sr. Portuondo, para que este absurdo resalte, hace política identista y recomienda á los autonomistas que con él hagan política idéntica.» Pues, señores, esto que se llama pesimismo, es ni más ni ménos el verdadero optimismo en los partidos políticos que no son gubernamentales. ¿Quién ignora esto?

Los partidos políticos, cuando están en el período de la propaganda, deben siempre recordar un axioma político que dice que nunca es prudente, ni es propio, ni es político, ni casi es patriótico, pedir á los Gobiernos aquello que se sabe, que consta que no pueden ellos realizar sin desdoro de sus doctrinas, de sus principios y de sus procedimientos.

¿Puede ser pesimista el acomodarse, mientras se está en período de propaganda, á ese sistema que en realidad es juicioso y optimista? Nosotros entendemos que hay verdadera incompatibilidad política en la identificacion; pero allí donde nosotros veamos que se realiza aquella parte de nuestra doctrina por donde ningun español que parta de España para dirigirse hácia las islas de Cuba ó Puerto-Rico, por solo ese hecho pierda derechos que aquí tiene, sea en cuanto á su ejercicio, sea en cuanto á su reconocimiento y declaracion, y que ningun español que se embarque en aquellas islas para venir á España gane en derecho,

dejando á su padre ó á sus hermanos privados de aquellos que él adquiere por el solo hecho de trasladarse á otro pedazo más feliz de su propia Patria, allí estaremos con todo nuestro apoyo; y todo Gobierno que creamos marcha por ese camino, naturalmente en ese camino nos encontrará alentándole y haciéndole marchar bajo el acicate de nuestra constante excitacion.

Así oia yo con sumo gusto al Sr. Marqués de Sardoal, que pronunció ayer, con un sentido político que nunca me cansaré de elogiar, un discurso que se leerá en Cuba con grandísima satisfaccion. Su señoría afirmaba ayer la unidad de derechos civiles y políticos para los españoles, y en esa aspiracion del Sr. Marqués de Sardoal queremos ver á todo Gobierno, y á eso aspiramos tambien nosotros; de suerte que si hay partido, si hay asimilacion que marche por esos senderos de justicia y que sea identificadora en aquella parte de la identificacion que esté dentro de nuestro criterio y de nuestra doctrina, nosotros daremos el brazo á quienes la sostengan; allí estaremos juntos. Y esto, Sres. Diputados, ¿es pesimismo, ó es realmente optimismo y patriotismo?

No tengo más que decir sobre el particular; pero antes de terminar haré una breve observacion al señor Villanueva.

El que yo, hombre político y que en ciertos casos emito opiniones puramente científicas ó doctrinales, me halle en desacuerdo en cierto punto de doctrina con otros hombres que pertenezcan á mi mismo partido, no quiere ni puede querer decir jamás que hay desacuerdo en el seno de nuestro partido.

¿Me quereis decir, Sres. Diputados, si el Sr. Marqués de Sardoal, demócrata de pura sangre, ó el señor Romero Giron, que está en el Ministerio y que es demócrata, tienen respecto á puntos fundamentales de doctrina, por ejemplo, respecto á la cuestion religiosa, absolutamente las mismas opiniones que el general Martinez Campos, que está en la misma situacion política á que ellos pertenecen? No. ¿Y á quién se ocurrirá desautorizar al general Martinez Campos, al Sr. Marqués de Sardoal ó al Sr. Romero Giron, y pretender que no forman parte de una misma situacion política, porque en puntos de doctrina, que si fuéramos á examinarlos serian muchos y fundamentales, disienten?

No; cuando el mismo Sr. Marqués de Sardoal ó el Sr. Romero Giron, á semejanza de lo que yo hacia en algunos casos, dicen: «nosotros queremos embarcar en esta nave el sentido general democrático,» creo yo que con el propósito de ser ellos mañana los pilotos que la dirijan, ¿van á preguntar á cada uno de los Ministros qué opina en cada punto concreto, para fundar sobre ello un disentimiento y quebrantar la unidad de un partido político? Jamás se ha visto esto; y yo que estoy en este caso respecto de un punto concreto de política colonial, estoy en las mismas circunstancias que esos hombres políticos á quienes he aludido, y que los hombres de todos los partidos políticos, porque los partidos no son escuelas, sépalo el Sr. Villanueva.

Termino con esto lo que tenia que manifestar.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.

El Sr. **FABIÉ**: No cumpliria con los deberes que impone la cortesía, si no dijera algunas palabras por vía de rectificacion á las que acaba de pronunciar el Sr. Portuondo.

No con sarcasmo, sino con entera buena fé, digo á S. S. que no puedo ménos de estarle profundamente reconocido por haber declarado que han quedado en pié todos sus argumentos, despues que yo me tomé el trabajo é impuse al Congreso la fatiga verdaderamente extraordinaria de oir mi palabra por espacio de dos horas; pero me parece que ni S. S. ni yo somos los jueces que han de dirimir esta contienda; esos jueces son los habitantes de todas las provincias de España, así peninsulares como ultramarinas, y no he de procurar fatigar nuevamente la atencion de la Cámara repitiendo mis argumentos, que justamente en lo que tienen relacion á la materia concreta del presupuesto, por más que yo lo sienta, eran lo contrario, la negacion, la contradiccion dialéctica de los de S. S.; porque si bien es cierto que yo estuve, con gran gusto de mi parte, de acuerdo con S. S. en mucho de lo que debatimos, esto sabe el Sr. Portuondo que era en lo que se refiere á las cuestiones sociales y á las cuestiones económicas, no financieras, que suscitan el estado actual, la historia y los antecedentes de la isla de Cuba; así como es posible que estuviera yo de acuerdo con S. S. en muchas cuestiones que tienen su arranque, su base y punto de partida en los principios más elevados del derecho político, ó lo que es lo mismo, de la filosofía del derecho.

Pero yo no he entendido que era nuestra mision discutir hoy, á propósito de los presupuestos, las doctrinas políticas, digo más, ni siquiera las organizaciones políticas que en la actualidad existen, y que cada cual segun su criterio y puntos de vista puede aspirar á que se realicen en aquel país. (*El Sr. Portuondo*: Perfectamente.)

Yo respeto las opiniones de todo el mundo; declaro que las que aquí se sostengan desde el seno de la Comision de presupuestos no pueden ménos de ser opiniones individuales respecto á esta materia. Nosotros hemos examinado los problemas que encierra el presupuesto; respecto de ellos hemos llegado á un acuerdo, tambien por vías de transaccion; de los demás asuntos no nos hemos ocupado, y no sabemos hasta qué extremo y en qué medida y término estaríamos ó no estaríamos conformes, por la razon que con tanto sentido y con tan clara inteligencia ha expuesto el Sr. Portuondo; porque en efecto, como dijo S. S., aun dentro de las Comisiones, aun dentro de los partidos políticos, y aquí hay varios que damos de ello buen ejemplo, se conservan opiniones y doctrinas individuales, que no son obstáculo á las transacciones prácticas que constituyen la índole esencialmente política de los partidos gobernantes, los cuales, como ha dicho muy bien su señoría, no son escuelas, y tienen que resolver los problemas políticos, no con arreglo á un criterio abstracto, á un criterio científico, que siempre, sin embargo, debe servirles de guía, sino sometiéndose á las necesidades que la realidad impone.

Y así como no es posible gobernar á una Nacion que segun acabo de ver, por ejemplo, de los datos publicados por la estadística, tiene $16^1/_2$ millones de católicos y escasamente 20 ó 30.000 disidentes, que pertenecen á todas las sectas religiosas posibles, á las que se ha llamado bíblicas, incluyendo á los mahometanos y á los judíos; así como no es posible resolver los problemas á que ha aludido S. S., los problemas religiosos, con el criterio absoluto de ciertas escuelas, así tambien seria absurdo resolver, por ejemplo, los mismos problemas en una forma idéntica en un país como Bélgica, en que se reparten por mitad los católicos y los protestantes que forman aquella nacionalidad, ventaja que

lo es indudablemente bajo ciertos aspectos, pero que yo no les envidio, porque recordando las frases de uno de los patriarcas de nuestras libertades y de uno de los maestros del Parlamento, el Sr. Olózaga, que vino al fin á admitir y establecer la tolerancia religiosa en la Constitucion de 1869, yo considero esta excepcion que la Nacion española constituye y forma todavía en el seno de las Naciones europeas, como sumamente beneficiosa, porque si me fuera dado levantarme á ciertas consideraciones, yo entiendo que el problema más grave que tiene que resolver la humanidad europea, la que pertenece á eso que yo llamaré la civilizacion cristiana, es el de volver á la unidad dogmática, y asimismo á la unidad de jerarquía y de poder.

Por lo demás, yo no quiero volver á decir algo de lo que dije al Sr. Portuondo con ocasion del art. 5.° del decreto del año 67; pero me parece que el Sr. Portuondo no ha estado lo benévolo que yo desearia que estuviese con el Sr. Ministro de Ultramar, que indudablemente, de resultas de su estado patológico, porque ha venido realmente enfermo y se ha ido mucho más, ha padecido un olvido que yo no puedo subsanar, pero que en mi concepto está en vías de subsanarse; yo siento que no haya aquí algun otro funcionario técnico y especial del Ministerio; pero en mi sentir, está resuelto el problema. (*El Sr. Carvajal*: Ahí está el Sr. Correa.—*El Sr. Rodriguez Corréa*: Pido la palabra para una alusion personal.) El Sr. Correa es hombre competentísimo en todo, pero hoy no está hecho cargo de los ramos de Hacienda del Ministerio de Ultramar, segun yo entiendo; pero esto importa poco; yo creo que en efecto se estudia en el Ministerio el problema arancelario de Cuba, y están preparadas para él las soluciones convenientes, entre las cuales no puede ménos de estar incluida la que se refiere al art. 5.° de ese decreto; así como tambien es cierto que ha llegado á establecerse un compromiso formal respecto á las represalias de los Estados-Unidos, base de ese artículo, como sabe muy bien el Sr. Portuondo, ó mejor dicho, más que base, razon de ser de la existencia de ese artículo en el tiempo en que se dió.

Por lo demás, ya ha visto el Sr. Portuondo que este no es un problema nuevo, porque, por ejemplo, otro arancel de provincias ultramarinas se ha reformado en el mismo sentido que habrá de reformarse el de Cuba; es decir, llevando á él, no sé si llamar el espíritu científico, el espíritu de clasificacion que racionalmente se debe llevar á los aranceles, y hacerlos en esta parte análogos á los de la Península, que tambien eran en otro tiempo, como son ahora, una especie de repertorio, de inventario, absolutamente hecho sin criterio ninguno, etc., y por el cual se regian antes aquellas como estas aduanas. Esta reforma entiendo yo que está próxima á hacerse, y siento que no lo haya dicho el Sr. Ministro de Ultramar, indudablemente por un olvido sumamente explicable, dado su estado de ánimo, porque al fin la naturaleza humana es flaca, y la relacion entre lo moral y lo físico, como sabe el Sr. Portuondo, que sin duda habrá leido á Cabarrús y á otros autores que tratan de esto, explica que se haya olvidado de este asunto.

Además, ya sabe tambien el Sr. Portuondo y los demás señores que han discutido acerca de esto, que cuando un Ministro hace un resúmen de una discusion tan importante como esta, no puede tocar, so pena de fatigar con repeticiones inútiles á la Cámara, sino puntos de vista sumamente generales; porque entiendo que la Comision ha contestado satisfactoriamente á los puntos concretos que ha explicado el Sr. Portuondo, y el Sr. Portuondo ha calificado el discurso del Sr. Ministro de vaguedades. No son vaguedades, Sr. Portuondo; lo que ha contestado el Sr. Ministro de Ultramar, lo que ha contestado, son aquellos conceptos generales que cumplian á su propósito, porque haciéndoles, no digo que justicia, entiendo que han llenado su cometido en la parte técnica los indivíduos de la Comision, y nos hubiera agraviado, entiendo yo, si hubiera tocado estas cuestiones que hemos contestado, si hubiera salido á contestarlas. Esto no se hace nunca en los resúmenes; lo sabe bien el Sr. Portuondo. Yo creo que en esta parte, y tal vez me exceda haciéndome cargo de esto, pero me dispensará el Sr. Portuondo en consideracion á mi buen deseo, creo que en realidad no ha estado todo lo justo que indudablemente estaba en su intencion, al hacerle este género de argumentos al Sr. Ministro de Ultramar. Y no digo más sobre el asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Rodriguez Correa tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Señores Diputados, segun tuve la honra de indicar ayer á la Cámara, yo me habia propuesto no tomar parte este año en la discusion de los presupuestos; esto pertenece á la Comision: como funcionario público no tengo por qué ni para qué responder á nadie en esta Cámara, pues para eso está mi jefe el Ministro, única, exclusiva representacion oficial de la Administracion en el Parlamento, porque este Parlamento no está constituido como otros en los cuales puede un Subsecretario ser el que tome la palabra á nombre del Ministro; por consiguiente, no tenia necesidad, absolutamente ninguna, de tomar parte en la discusion de este presupuesto. Además, tenia la seguridad, la evidencia de que los dignos indivíduos que forman la Comision, valen todos y cada uno de ellos más que yo para ocuparse de estas cuestiones, que por otra parte traté el año pasado. Pero es preciso ya que no se confunda la modestia con la incapacidad, la prudencia con la impotencia, y el silencio con la cobardía.

Yo, que tengo toda la iniciativa que es necesaria en los momentos en que mi partido y en que la política me necesitan para servir á mis principios y á mis hombres, cuando no aguardo recompensas, tiemblo, vacilo siempre que tengo que tomar la palabra como funcionario público, porque creo comprometer á mi jefe con mis opiniones y á la Administracion en general con mis asertos; pero este temor mio, que nace, si no de mi modestia, de la representacion secundaria que yo tengo como funcionario público, no autoriza á nadie para creer que yo me callo porque no entiendo las cosas; porque si yo no entendiera de ciertas cosas, no intervendria diariamente en su ejecucion: los que prueban que no entienden de ciertas cosas son los que exigen responsabilidades y explicaciones á las personas que no tienen para qué darlas. Aquí, señores, se abusa mucho de la palabra que el cielo ha concedido á algunas personas; pero como con la palabra no se adquiere ciencia administrativa, muchos que usan de ella cometen bellísimamente grandes errores con respecto á administracion.

Si los Sres. Diputados que exigen aquí diariamente ciertas responsabilidades á los empleados de los Ministerios supieran la organizacion de éstos, sabrian que el Ministerio de Ultramar está constituido, desde que

se establecieron las Direcciones, de manera que el Subsecretario no interviene para nada en el despacho directo de ciertos asuntos técnicos con el Ministro. El Subsecretario no tiene que ver más que con los asuntos de gobierno y política, con lo relativo á la biblioteca y al archivo de Indias, y solamente cuando el Ministro le da la comision especial de estudiar una cuestion y da su dictámen, es cuando el Subsecretario interviene en la averiguacion de un expediente, ó cuando por órden del Ministro reune la junta de jefes, que discute cualquier asunto particular y técnico.

Véase, pues, cómo el Subsecretario ni disfruta de la representacion que es propia de los Subsecretarios ingleses, ni tampoco, con respecto á Ultramar, tiene obligacion de contestar á ninguna cuestion técnica ni oficial en el Parlamento. Esto justifica que no siendo yo indivíduo de la Comision ni ocupando el banco azul, porque yo no he hecho nunca nada para ocupar nada, no tenga obligacion de contestar á ninguna de las personas que quieren que yo tome parte en este debate.

Respecto de las interrupciones, es verdad que algunas veces por un movimiento nervioso, por una observacion que yo creo exacta, nacida de esta electricidad del Parlamento, en que se producen no solamente corrientes, sino chispas, yo algunas veces interrumpo á algun orador; pero al interrumpirle, no lo hago por descortesía, sino para fijar una cuestion ó sorprender algun acto que me ahorra tener que pedir la palabra. Esto no es descortesía, esto se usa en los Parlamentos de todo el mundo, y en el Parlamento francés forma el sér de aquellas discusiones; allí la interrupcion es un método oratorio. Pero si no se admiten las interrupciones en el terreno de la retórica, yo debo citaros aquí una cosa, para lo cual yo creo que tengo alguna autoridad.

No hace muchos dias fuí nombrado jurado para formar un tribunal de oposicion á una plaza de retórica y poética. Tenia derecho á escribir 60 ó 70 preguntas, y supliqué á mis compañeros que, dadas mis ocupaciones, las hiciesen todas por mí, ménos una, y escribí en un papel un tema que no he visto desarrollado en ninguna retórica ni antigua ni moderna, á saber: «sinceridad del estilo.» Yo creo que la retórica, que se ha ocupado de la belleza de la diccion, de las habilidades de la palabra, ha olvidado en el mundo moderno la sinceridad en el estilo, por completo, porque en ninguna retórica se cita este punto. Sin sinceridad en el estilo, producto de la verdad y espontaneidad, podrá haber mucha retórica, mucha elocuencia, muchos adornos, si se me permite la frase; podrá haber, como se dice en términos culinarios franceses, muchos platos *á la belle vue*, pero pocos *au naturel*.

Voy ahora á hablar de lo que yo no puedo ménos de hablar aquí, porque seria un Subsecretario desleal, un amigo infame, si no defendiera al amigo literario de toda mi vida, que se llama D. Gaspar Nuñez de Arce. Sean las que sean sus condiciones oratorias, tiene derecho á la admiracion y respeto de sus contemporáneos y á que se le trate aquí con culto y con admiracion, porque del Parlamento nacional no deben salir las reputaciones contemporáneas mordidas, heridas, rebajadas, sino enaltecidas y levantadas, y si algunos defectos tienen, deben los contemporáneos, prescindiendo de ellos, ufanarse con la gloria de uno solo que viene á aumentar aquí con su brillo las glorias del Parlamento y de la Patria. Por consecuencia, yo que soy el broche, el lazo de union entre dos Ministros, el uno rayo de la elocuencia en el Parlamento, el otro escultor florentino del estilo y de las bellezas literarias fuera de él, debo rectificar una gran injusticia que se comete al querer encontrar entre ambos diferencias políticas.

Yo sostengo que en el despacho particular de los negocios, donde diariamente se ven las actitudes de los hombres y el espíritu que informa sus ideas, no he encontrado diferencia ninguna, ni en el sentido liberal, ni en la rapidez de la concepcion, ni en la asiduidad del trabajo, entre los Sres. Leon y Castillo y Nuñez de Arce. Las diferencias que se quieren establecer serán diferencias de carácter, de temperamento, de las cuales no tiene derecho á ocuparse ni el Parlamento ni nadie. Al hombre público hay que mirarle, no por sus condiciones de carácter ni de temperamento, no por ser de más ó ménos fácil palabra, sino por la rectitud de sus intenciones y por la fijeza de sus principios en aquellas cosas en que interviene. Yo quiero que se me señale un solo detalle en que haya discordancia entre la política del Sr. Leon y Castillo y la política del señor Nuñez de Arce.

Podrá haber diferencias en la manera de hablar particularmente á las gentes, en la manera más ó ménos abierta de recibir á unos ó á otros, y en todos esos rasgos que constituyen (así como la cara entre las personas la diferencia de fisonomías) la diferencia de temperamentos y de actitudes en la gestion personal y social de los negocios; pero en política, ninguna, absolutamente ninguna diferencia existe entre ambos señores.

En cuanto á que el Sr. Nuñez de Arce no tenga grandes condiciones de orador, todavía no lo sé. El señor Nuñez de Arce (contesto á otras observaciones), acostumbrado á esculpir en el estilo sus ideas por medio de la palabra escrita y de la metrificacion, puede dudar al encontrarse frente al estilo de la frase que ha de venir, y quedarse ante ella dudoso, como aquel que acostumbrado á sacar estátuas del mármol tiene que pensar antes en dónde va á poner el buril, para no desgraciar aquella concepcion futura; mientras que existen personas que teniendo abundancia de lenguaje y estilo y no habiendo hecho estátuas, hacen del lenguaje lo que tienen por conveniente, entrándose por él como Pedro por su casa.

No digo esto por el Sr. Portuondo ni por nadie; lo digo porque en algunas partes se ha dicho que al señor Nuñez de Arce le faltaban condiciones de orador para ocupar el banco azul; yo creo que no las necesita. Por lo pronto, es más convicto que muchos y más conciso que algunos. En cuanto á otras condiciones, las perfeccionará con la práctica del Parlamento.

Señores, creo que he defendido, como tenia obligacion de defender, al amigo y al Ministro, y dejo aparte todas las cuestiones respecto de la gestion oficial, que entrego íntegra al Sr. Ministro de la Guerra, el cual, como compañero del Sr. Nuñez de Arce, es el que debe responder á ciertas inexactitudes.

Réstame solo, con respecto á la cuestion de aranceles, decir una cosa, á saber: que las declaraciones que hizo aquí ayer el Sr. Nuñez de Arce eran en consonancia del sentido mismo de los discursos de los señores Fabié, Sardoal y Portuondo.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: La Cámara habrá comprendido que al defender el Sr. Correa al amigo, al com-

pañero y al jefe, y sobre todo al defenderle como literato, como poeta, en cuyo concepto no tiene sitio apropiado ni natural en este Parlamento, parece como haber dado á entender que la circunstancia de ser el Sr. Nuñez de Arce una gloria del teatro y de la poesía españoles, tan alta, tan luminosa, justo orgullo de todos nosotros, debe revestirle de no sé qué broquel de inviolabilidad é impunidad completa que impida á todos los Diputados el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber que el Sr. Rodriguez Correa parece haber enteramente desconocido, pretendiendo sin duda que nos viéramos despojados de la facultad que yo reivindico, de criticar y de censurar con energía, con toda aquella que me es propia, los errores en que crea que incurre, y de hacerlo con mi temperamento propio, porque al cabo y al fin, este temperamento es mio y no me lo ha de regalar el Sr. Correa.

Por lo tanto, S. S. ha podido guardarse todo lo que ha dicho para elogiar, para ensalzar al Sr. Nuñez de Arce, alta ilustracion y gloria muy luminosa é inmarcesible de nuestro teatro y de nuestras letras patrias. Porque todo esto, ¿qué tenia que ver con la cuestion que aquí se ha debatido?

En cuanto á lo que el Sr. Rodriguez Correa ha dicho con cierto tono reticente, y permítame S. S. se lo diga, poco propio del Parlamento, al hablar de no sé qué cosa que llama S. S. sinceridad en el estilo, y que provocó algunas risas, porque S. S. tiene cierta donosura y gracia en el decir, y que no era propia del momento ni de la ocasion; si al hablar S. S. de la sinceridad del estilo ha entendido ó quiere que otros entiendan algo que pudiera afectar á la sinceridad en el estilo, en el pensamiento, y en todo lo que caracteriza y ha de caracterizar siempre y seguirá caracterizando mis actos; si S. S. ha entendido eso... (*El Sr. Rodriguez Correa*: No admito la condicional), se ha equivocado. (*El Sr. Rodriguez Correa*: No me he referido á nadie.) Pues entonces; ha holgado toda la disertacion literaria que ha hecho el Sr. Rodriguez Correa, porque aquí no estamos en una cátedra de retórica. (*El Sr. Rodriguez Correa*: Eso digo yo.)

Y paso á otra cosa, y concluyo. Señores, en la cuestion verdadera, en la cuestion de presupuestos de Cuba, en la cuestion económica, en la cuestion de todos los argumentos que yo he expuesto, insisto en cuanto he dicho; y ahora añado que si yo, ved qué hipótesis extraviada, fuera Ministro de Ultramar, no querria ciertamente que se pronunciasen en el banco de la Comision de presupuestos, siendo yo Ministro y hablándose de un presupuesto que yo habia hecho, discursos como el del Sr. Marqués de Sardoal y como el último del señor Fabié, los cuales forman una nota esencialmente distinta de la que forma el que ha pronunciado el señor Ministro de Ultramar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Ha concluido el Sr. Portuondo diciendo qui si él fuera Ministro de Ultramar, no le hubiera agradado oir ciertos discursos. Ya sabe S. S. que en esta cuestion, como en todas, hay diversas opiniones; desde Alejandro y Hefestion se citan ejemplos de divergencias de opiniones.

Me levanto á tomar la palabra con gran sentimiento y á decir nada más que unas cuantas; me levanto con gran sentimiento, porque parece que respondo con cierta ingratitud á las lisonjeras frases que me ha dirigido el Sr. Portuondo, que yo agradezco á S. S., pero que creo que S. S. ha empleado, no tanto porque tuviera conciencia exacta respecto de la justicia del elogio, cuanto porque convenia á su argumentacion ensalzarme un poco para venir hasta cierto punto á maltratar al Sr. Ministro de Ultramar. Al rectificar al señor Ministro de Ultramar, lo ha hecho S. S. en la forma dura y acre que ha oido el Congreso, y yo necesito dejar las cosas en su verdadero punto.

Cuando los Ministros no poseen la palabra, como á mí me sucede, les es más fácil ir contestando uno por uno á los oradores que toman parte en el debate, que hacer un discurso resúmen; pero la costumbre generalmente establecida es, que los Ministros vengan á contestar con un discurso resúmen, á no ser que un incidente del debate les obligue á tomar la palabra en un momento determinado. ¿Qué necesidad tenia el señor Nuñez de Arce de contestar uno por uno á todos los argumentos empleados por el Sr. Portuondo y por los demás señores que han impugnado el dictámen?

Despues de los discursos elocuentísimos pronunciados por la Comision de presupuestos, si el Sr. Nuñez de Arce se hubiera ocupado de los detalles, habria parecido que no quedaba satisfecho de lo que la Comision habia dicho. Los Sres. Fabié y Marqués de Sardoal no han dejado por contestar ni un solo detalle; y por consiguiente, el Sr. Nuñez de Arce, que es un hombre excesivamente modesto por lo mismo que vale mucho, no ha querido venir á reforzar los argumentos que se han empleado por la Comision; y aparte de esto, ¿no es natural que la Comision sea la encargada de contestar á los detalles, de la misma manera que los Ministros son los encargados, por regla general, de contestar á las interpelaciones políticas y á las cuestiones verdaderamente de gobierno? Esta es, á mi juicio, la verdadera teoría parlamentaria, y por consiguiente creo que no ha estado justo el Sr. Portuondo al dirigir los cargos que ha dirigido al señor Ministro de Ultramar, y mucho ménos cuando S. S. se los ha dirigido en la ocasion presente.

Ayer empezó á contestar el Sr. Ministro de Ultramar, y claro es que si no hubiera pensado decir más de lo que hoy ha dicho, habria pedido que se prorogara la sesion por unos minutos para terminar ayer mismo, porque á ningun orador le gusta dejar truncado su discurso. No lo hizo así porque pensaba contestar más extensamente; pero ha venido hoy enfermo, y los Sres. Diputados han podido observar que el señor Nuñez de Arce no ha tenido hoy la lucidez que siempre tiene para expresar sus ideas. (*Varios Sres. Diputados*: Ha hablado perfectamente y bastante tiempo.— *El Sr. Rodriguez Correa*: Ayer dijo que le quedaba mucho que decir, y hoy no ha hablado más que un cuarto de hora.)

La prueba de que el Sr. Nuñez de Arce está enfermo, es que ha tenido que retirarse, tratándose de una discusion tan importante como ésta.

El Sr. Portuondo ha dicho que el Sr. Ministro de Ultramar no ha hecho más que presentar vaguedades de insustancialidad. Eso indica que S. S. no ha podido dominar lo bastante su palabra, porque la frase *insustancialidad* me parece, dada la exquisita cortesía de S. S., que solo ha podido emplearla el Sr. Portuondo en el calor de la contestacion. Podria pasar la palabra *vaguedades*; pero la de *insustancialidad*, tratándose de un compañero de diputacion y de un Ministro, y mucho más cuando éste dice y da á entender que se en-

cuentra enfermo, creo que desdice algo de la habitual generosidad del Sr. Portuondo, si es que S. S. sostiene esa frase.

No ha contestado el Sr. Nuñez de Arce con tono lacrimoso al ocuparse del cepo y del grillete. Cada uno tiene su acento especial y cada voz tiene su timbre determinado: á S. S. le pareció lacrimoso el discurso del Sr. Ministro de Ultramar; á la mayor parte de la Cámara le pareció el discurso del Sr. Nuñez de Arce inspirado en un alto sentimiento patriótico y pronunciado en un tono elevado y muy digno del asunto que trataba.

Ha dicho el Sr. Portuondo que el Sr. Ministro de Ultramar no está enterado de las cantidades que S. S. ha presentado. El análisis que los Sres. Fabié y Marqués de Sardoal han hecho de la riqueza contributiva de la isla de Cuba no ha podido ser más exacto. ¿Qué viene á pedir ahora el Sr. Portuondo? Que se reduzca á 30 millones el presupuesto. Lo mismo podria haber dicho S. S. otra cifra; y yo pregunto: ¿es fácil venir á hacer disminuciones rápidas en el presupuesto? ¿No es bastante rebaja la de 3 millones de pesos que se ha hecho?

Yo puedo asegurar al Sr. Portuondo que es muy difícil que haya un Ministro de Ultramar que se interese más que el Sr. Nuñez de Arce por nuestras provincias ultramarinas, y especialmente por la isla de Cuba, por las circunstancias en que ésta se encuentra. A la presion del Sr. Ministro de Ultramar se deben las grandes bajas que los Ministerios de la Guerra y Marina han llevado al presupuesto, aun cuando con desconfianza respecto á sus consecuencias en el porvenir. Me parece que en un presupuesto de 37 millones una baja de 3 millones es una baja de consideracion, y creo que no se debe venir á hacer ataques tan violentos como los que ha hecho el Sr. Portuondo fundándose en cifras completamente arbitrarias.

Si se hubieran conservado los presupuestos anteriores, todavía podria explicarse la violenta oposicion de S. S.; pero no puede comprenderse tratándose de un presupuesto que ha sido disminuido considerablemente.

Y voy á terminar, Sres. Diputados, muy brevemente, porque, como la Cámara comprenderá, no estoy llamado á hacer un discurso resúmen del presupuesto, y únicamente he pedido la palabra con motivo de este incidente.

Yo no he oido al Sr. Ministro de Ultramar cuando, segun S. S., ha dicho que ó no estaba enterado de las valoraciones, ó que habia pedido datos relativos á ellas. No sé, por consiguiente, si con efecto el Sr. Ministro de Ultramar habrá pronunciado esa frase. Hace ya tres ó cuatro años que están viniendo al Ministerio de Ultramar datos relativos á las valoraciones, y no tendria nada de particular que tratándose de un servicio nuevo, hubiera pedido el Sr. Nuñez de Arce algunos datos relativos á las valoraciones. Pero no es esto solo: lejos de ser cierto que el Sr. Ministro de Ultramar necesite esos datos para estar enterado de la cuestion, yo puedo asegurar al Sr. Portuondo que el Sr. Nuñez de Arce ha hablado varias veces de este particular en el Consejo de Ministros, inclinándose á la reforma arancelaria, no solo en el número de artículos que los aranceles comprenden, sino tambien en la rebaja de los derechos. Pero es más: no solo ha hablado de esa rebaja, sino que la ha aplicado. Pues qué, ¿no ha introducido en el presupuesto la forma en que ha de hacerse el pago del 10 por 100? Pues esto solo representa una rebaja del 5 por 100 en los derechos arancelarios. Por consiguiente, si el Sr. Ministro de Ultramar ha contestado en la forma que S. S. dice, de seguro habrá sido porque su palabra no ha obedecido fielmente á su pensamiento.

De todos los demás asuntos que de una manera incidental ha venido á tratar S. S., no tengo para qué ocuparme. Unicamente diré respecto á las cuestiones de asimilacion y de autonomía, que no tengo para qué contestar al Sr. Portuondo. Mis ideas respecto de estos asuntos son suficientemente conocidas para que tenga que repetirlas ahora y para que nadie crea que yo asiento á las ideas de S. S., ni que asiente tampoco á ellas el Gobierno de S. M.

Y como no deseo molestar más á la Cámara y han pasado las horas de Reglamento, concluyo rogándola que me dispense por el tiempo que he ocupado su atencion.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra para explicar el sentido en que he pronunciado esa palabra que tanto ha llamado la atencion del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Yo tambien la he pedido para rectificar, antes que el Sr. Portuondo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Como han pasado las horas de Reglamento, se va á preguntar á la Cámara si acuerda prorogar la sesion por diez minutos para terminar este incidente.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Moral, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Rodriguez Correa tiene la palabra para rectificar muy brevemente.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: El Sr. Portuondo no tiene derecho nunca para suponer en mí ninguna frase de doble intencion. Yo hablaba de la sinceridad del estilo en sentido retórico y literario, cuando se emplea al hablar una forma llena de artificios y reglas retóricas, y que á mi modo de ver perjudica á la espontaneidad y sinceridad del estilo parlamentario moderno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Portuondo.

El Sr. **PORTUONDO**: Mi objeto es corresponder á la excitacion del Sr. Ministro de la Guerra, que me ha dicho veria con agrado que yo explicase la palabra *insustancialidad*. ¿No es esto? Pues yo he entendido por insustancialidad, no algo que pueda ser mortificante para el Sr. Ministro de Ultramar, ni siquiera para su dialéctica, ni siquiera para su discurso; he entendido por insustancialidad lo que esta palabra significa de un modo preciso é indudable, cuando se refiere á asuntos económicos que, como vulgarmente se dice, tienen mucha miga, y á los cuales se acomodan mal argumentos de cierta vaguedad, de cierta generalidad, que no precisan nada ó que precisan muy poco, y que por eso yo llamo argumentos sin sustancia, es decir, insustanciales. He aplicado la palabra *insustancialidad* á los conceptos que los contienen, pero sin que haya en esto nada de mortificante para el Sr. Ministro, á quien yo respeto y estimo mucho; y por lo mismo que le respeto, le estimo y le admiro, debo decir para concluir, que más daño del que mis palabras y mis razonamientos y mis argumentos y mis censuras puedan haberle hecho, le han hecho la defensa inoportuna del Sr. Rodriguez Correa, los discursos contradictorios con el

suyo de los Sres. Fabié y Marqués de Sardoal, y las últimas palabras que en son de defensa ha pronunciado el Sr. Ministro de la Guerra. (*El Sr. Fabié*: Yo por mi parte protesto de esa pretendida contradiccion.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se suspende la sesion, que continuará á las tres de la tarde.»

Eran las doce y cuarto.

A las tres y cuarto de la tarde, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.

El Sr. **SORIA SANTA CRUZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SORIA SANTA CRUZ**: Señores Diputados, mi objeto al pedir la palabra es el de presentar al Congreso la exposicion que hace el Ayuntamiento y primeros contribuyentes de Almagro, en súplica de que las Córtes dispensen su proteccion y amparo á aquella poblacion, invadida por la plaga de langosta, que tiene arruinados á los labradores de aquel partido. Al cumplir con este deber, ruego encarecidamente á los señores Ministros de la Gobernacion y Fomento atiendan, en la medida que les sea posible, con los fondos de que disponen, para remediar en alguna parte las desdichas de que está agobiado el distrito que tengo la honra de representar.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La exposicion pasará á la Comision de peticiones.

Se acordó pasar á la Comision de incompatibilidades la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, vengo en nombrar para la plaza de magistrado de la Audiencia de Madrid, vacante por promocion de Don José Balbino Maestre, á D. Daniel Rodriguez y Rodriguez, que lo es cesante de la de Barcelona.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley remitido por el Senado, sobre supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 154, *sesion del* 12 *de Julio*), dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Hay un voto particular del Sr. Bosch y Fustegueras, que dice así:

«Negada por la Comision la necesidad de pedir los datos que juzga indispensables el Diputado que suscribe, para formar un juicio exacto sobre la grave materia de que se trata; desconocida la conveniencia de estudiar los antecedentes ofrecidos por las personas que representan los varios intereses á que afecta el proyecto de ley; redactado el dictámen con demasiada premura el mismo dia que se constituyó la Comision, y sin debate alguno, á pesar de los deseos y excitaciones del Diputado que ha creido imprescindible la redaccion de este voto particular; reducido el trabajo de la mayoría de la Comision á la fácil tarea de copiar el proyecto de ley del Gobierno, y presentado el dictámen á la Mesa al dia siguiente de constituirse la Comision; sin tiempo material, por último, ni aun para la lectura del expediente que obra en la Secretaría, el autor de este voto cumple con el deber de declarar que la falta de datos y del conocimiento del asunto en que se halla, contra su voluntad, despues de haber hecho todo lo posible para evitarla, le impide conformarse con el dictámen de la mayoría ó formular otro más acertado; por cuyo motivo pide al Congreso se sirva acordar que vengan los datos que ha solicitado en el seno de la Comision, porque de lo contrario deja formulada la solemne protesta de que se han desconocido en estas circunstancias los derechos de los Diputados en general, y especialmente los del Diputado que tiene la honra de suscribir este voto particular.

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1883.=Alberto Bosch.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra del voto particular el Sr. Pimentel.

El Sr. **PIMENTEL**: Señores Diputados, encargado por la mayoría de la Comision de combatir el voto particular suscrito por el Sr. Bosch y Fustegueras, ante todo he de solicitar vuestra benevolencia, auxiliar el más poderoso con que cuento en este debate.

Antes de entrar en materia, cúmpleme manifestar á la Cámara y al Sr. Bosch y Fustegueras el sentimiento profundo que ha producido en esta Comision ver que de ella se separaba, al emitir dictámen, una persona tan ilustrada y competente como S. S.

Esta es la vez primera, Sres. Diputados, que tengo el honor de dirigiros la palabra; y á las dificultades, de todos conocidas, con que tiene que luchar el que en mis condiciones se encuentra, para acertar á emitir con claridad su pensamiento, dificultades nacidas de la respetabilidad del sitio, de la ilustracion del auditorio y de la desconfianza sentida de las propias fuerzas, agréganse otras dificultades que emanan de la naturaleza misma del asunto que vamos á discutir, por la originalidad y por las condiciones especiales con que se inicia este debate; dificultades que producen en mi ánimo dudas y vacilaciones que he de exponer ante la Cámara. Me he levantado á combatir el voto particular, y pregunto yo, Sres. Diputados: el documento que tengo en la mano, firmado por el Sr. Bosch y Fustegueras, ¿es, parlamentariamente hablando, un voto particular? ¿Dónde están los razonamientos, dónde la fórmula y las conclusiones que determinan los puntos de divergencia entre la opinion de S. S. y la de la mayoría de la Comision? ¿Podemos y debemos discutir el dictámen de la mayoría proponiendo la supresion del recargo del 10 por 100 en las tarifas de viajeros por los

ferro-carriles, cuando en realidad el Sr. Bosch y Fustegueras no presenta al Congreso y no opone á ese dictámen ninguna otra solucion? Si el voto particular no lo es parlamentariamente hablando, ¿será acaso una proposicion incidental de «no há lugar á deliberar,» por más que carezca de ciertos adornos y ciertos requisitos reglamentarios que contiene siempre esa clase de proposiciones, y por más que su autor la haya llamado y presentado como voto particular? ¿Será quizás una protesta contra la conducta y proceder de la Comision desde que se constituyó hasta que ha emitido dictámen? Y si esto fuera, ¿es la presente ocasion oportuna para formularla, entorpeciendo ó aplazando el debate de un proyecto de ley presentado por el Gobierno, discutido en la otra Cámara y por ella remitido al Congreso? Estas son las dificultades que se agregan á aquellas de que antes hablé, con todas las cuales tengo que luchar al tener la honra de elevar mi voz ante la Representacion nacional.

Pero voy derecho á mi propósito, y voy á cumplir el deber que me he impuesto, aceptando el voto particular en la forma y en las condiciones en que ha sido presentado, y voy por fin á analizar, á desenmarañar, por decirlo así, los motivos en que se funda la queja ó la protesta, que así la llamaré desde ahora, presentada con el nombre de voto particular por el Sr. Bosch y Fustegueras.

Se me ocurre desde luego, Sres. Diputados, que yo podria optar por uno de estos dos procedimientos: ó el de ir analizando fundamento por fundamento la protesta del Sr. Bosch, procurando rectificar ciertas exageraciones y darles el verdadero tono de verdad, ó el de afirmar ó demostrar que se han cometido algunas inexactitudes por el Sr. Bosch y Fustegueras al ocuparse de este asunto, enumerando cada una de las que á juicio mio resultasen. Pero como eso de poner frente á frente la veracidad del Sr. Bosch y Fustegueras y la veracidad de los indivíduos de la mayoría de la Comision seria ocasionado á riesgos, á peligros, á palabras mal sonantes y á inconveniencias de cierto género, porque se trata, y ruego á la Cámara que se fije en esto, de hechos que han tenido lugar hace siete dias, y de los cuales, tanto el Sr. Bosch como nosotros, no somos meros testigos, sino actores, yo no quiero adoptar el procedimiento que habria seguido si los hechos hubieran ocurrido en época remota, en cuyo caso me permitiria la licencia de decir, por ejemplo, al señor Bosch que su memoria no ha sido fiel y que no han ocurrido las cosas exactamente como S. S. las afirma.

Repito que se trata de hechos recientes, y como no debo poner frente á frente la veracidad de S. S. y de mis compañeros de Comision, optaré por el procedimiento de exponer ante la Cámara las gestiones de la Comision desde el dia en que fué nombrada por las Secciones hasta el momento en que tuvo el honor de presentar al Congreso el dictámen que está sobre la mesa.

No recuerdo en qué dia se reunieron las Secciones y se eligió esta Comision; pero lo que sí tengo presente, lo que afirmo en absoluto, es que al dia siguiente recibí una invitacion para concurrir á la reunion que habíamos de celebrar, y supongo que aquella invitacion partió del Sr. Bosch y Fustegueras, que era el indivíduo electo por la Seccion primera. Reunidos los indivíduos de la Comision en el despacho de los señores Secretarios, procedimos á constituirnos, nombrando presidente al Sr. Navarro Rodrigo y secretario al señor Martinez de Campos.

Cuando estábamos tratando del momento en que nos habríamos de reunir al dia siguiente, dijo el señor Bosch que para entonces necesitaba *los antecedentes que hacian al caso*, palabras textuales; y yo, que por más que tuviera formado mi convencimiento respecto del asunto, necesitaba ilustrarme, porque al fin tenia que dar cuenta de mi opinion al Congreso, me adherí á la solicitud del Sr. Bosch, diciendo que yo tambien necesitaba antecedentes. Pero tanto el señor Bosch como yo, desistimos, ó por lo ménos no insistimos en nuestra peticion, porque el señor presidente y otro indivíduo de la Comision, que no recuerdo cuál fué, nos dijeron que en la Secretaría estaban ya todos los antecedentes á la disposicion de los indivíduos de la Comision, como á la de todos los Sres. Diputados.

Cuando esto sucedia, el Sr. Aravaca, indivíduo de la Comision, que venia de la Secretaría, entregó al señor presidente un pliego que abrió el Sr. Navarro y Rodrigo, y nos dió cuenta de que era un B. L. M. con cierta forma, ó mejor dicho, escaso en formas, en que las compañías de ferro-carriles solicitaban ser oidas de la Comision. Consultados por el Sr. Navarro Rodrigo, todos convinimos en que procedia señalar dia y hora á esas compañías para oir lo que tuvieran que exponer ante la Comision; y como en aquellos momentos tenia lugar el debate político, y todos queríamos asistir á él para recibir las impresiones de una manera directa, escogimos la hora de las nueve de la mañana del siguiente dia, y citamos á los representantes de las empresas en el salon de presupuestos. Al Sr. Bosch y Fustegueras, sin duda porque queria respetar un poco más el sueño de las compañías, le pareció que la hora era demasiado temprana; pero la Comision insistió, porque creyó que era la única de que podia disponer, y en efecto, se invitó á las compañías por el mismo procedimiento y por el mismo camino por que habíamos recibido el B. L. M.

Reunidos al dia siguiente en el punto designado, he de decir que los representantes de las compañías fueron puntuales, y aun llegaron antes que la mayoría de los indivíduos de la Comision. Eran diez ó doce los representantes cuando el señor presidente abrió la sesion, é inmediatamente uno de los apoderados de las compañías trató la cuestion de la rebaja del 10 por 100 bajo los tres aspectos siguientes: consideraciones sobre lo que pudiera afectar al crédito nacional; consideraciones sobre el perjuicio que habrian de sufrir las compañías, y en el aspecto legal, aunque este último punto le tocó de una manera muy ligera. Despues que terminó sus observaciones, otro de los representantes, que no recuerdo cómo se llama, trató exclusivamente la cuestion de derecho, y por cierto que, á mi juicio, la trató con lucidez.

Preguntados los representantes por el señor presidente acerca de si tenian algo más que exponer, dijeron que habian expuesto todo lo que tenian que manifestar, y se retiraron. Solos ya los indivíduos de la Comision, nos manifestó el señor presidente que cuando estaban hablando los representantes de las compañías se habia aproximado á él el Sr. Bosch y Fustegueras. (*El Sr. Navarro y Rodrigo dirige al orador algunas palabras.*)

Me rectifica el señor presidente de la Comision indicando que no fué el Sr. Bosch, sino uno de los representantes de las compañías, el que le hizo la peticion de que se les concediera un plazo para presentar antecedentes, y que el Sr. Bosch, que estaba al lado del señor presidente, apoyaba esta peticion.

Repito que cuando nos quedamos solos tratamos este particular de los antecedentes, y como en otra ocasion, yo me puse al lado del Sr. Bosch, pero con ciertas limitaciones que diré á la Cámara. Yo creia que se estaba en el caso de ser deferentes con las compañías, y que si sus representantes no habian traido al seno de la Comision algunos antecedentes, podria ser por un olvido, y en ese caso podrian concedérseles algunos momentos para traerlos; pero que no estábamos en el caso de transigir con deliberados propósitos de una dilacion.

Despues de tratar este particular, el señor presidente de la Comision puso á discusion el asunto en su fondo, y debo decir á la Cámara la verdad, se discutió poco; apenas se discutió más que respecto al preámbulo del proyecto remitido por el Senado, y con la misma espontaneidad que los indivíduos de la Comision manifestaron su propósito de aceptar el proyecto tal y como el Senado lo remitió, el Sr. Bosch anunció en aquel momento su voto particular. Como el Sr. Bosch no insistió en que debia continuar la discusion, porque teniendo ya resuelto formular voto particular no le importaba nada el oirnos, se suspendió la sesion en aquel momento, y la mayoría de la Comision acordó reunirse á las dos de la tarde de aquel dia para discutir el dictámen y suscribirle. Efectivamente, á las dos de la tarde se reunió la mayoría de la Comision, en cuyo nombre hablo, y á las cuatro estaba firmado el dictámen y presentado á la Mesa.

Estos son los hechos, no diré que exactos, pero tales como yo creo que han ocurrido, por su órden y con sus detalles, y resulta de todo, primero, que no se ha firmado el dictámen en la sesion de constitucion, sino en la tercera reunion que la Comision celebró; que no se han negado al Sr. Bosch los antecedentes que pidió, sino que S. S., como yo, se dió por satisfecho al decirle el señor presidente que estaban en Secretaría los antecentes que pedia, y que hemos oido á las compañías todo cuanto han querido manifestar á la Comision, hasta el punto de que si hubieran querido continuar en sesion algun tiempo más ó aquella tarde, los hubiéramos oido.

Estos son los hechos, Sres. Diputados, como han ocurrido en el seno de la Comision; vosotros juzgareis si en vista de ellos son fundadas las consideraciones que aduce el Sr. Bosch en su voto particular. Concluyo rogándoos que desecheis el voto particular, por tres consideraciones: primera, porque no hace al objeto que está sometido á discusion; segunda, porque en mi opinion sentaria un mal procedente en las prácticas parlamentarias, que podria ser funesto, y porque de ese modo, si no aprobais el voto, ayudais á vindicar á la Comision de ciertas ofensas y acusaciones que el señor Bosch ha podido inferirnos al redactar el voto particular en la forma que lo ha hecho. Y concluyo rogando á la Cámara me dispense por la molestia que le he ocasionado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Fustegueras tiene la palabra para apoyar su voto particular.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Señores Diputados, el Sr. Pimentel en su breve discurso impugnando mi voto particular ha hecho lo que él entiende que es una historia verídica de los precedentes de ese voto, y yo, Sres. Diputados, que estaba, á mi juicio, antes de oir al Sr. Pimentel, obligado á una tarea análoga, estoy más obligado todavía ahora, despues de oir las declaraciones de mi digno compañero de Comision. Parece como que ha querido dar á entender el Sr. Pimentel al principio de su discurso que se encontraba frente á frente de un documento anti-parlamentario, de un documento que no sabia S. S. si calificar de voto particular, de proposicion incidental ó de protesta. Por esta razon es necesario que yo demuestre al señor Pimentel especialmente, y sobre todo á la Cámara, que mi voto particular, á la vez, y ¿para qué ocultarlo? Sres. Diputados, es una solemne protesta que he redactado obedeciendo punto por punto á lo que determina sobre el particular el Reglamento del Congreso.

Cuando vino á esta Cámara el proyecto del 10 por 100, formaba yo parte de la Seccion primera; allí se presentó como candidato ministerial para la Comision que habia de nombrarse, el Sr. Page, y algunos compañeros tuvieron la bondad de designar mi nombre. Como es costumbre en tales casos, el Sr. Page y yo dimos explicaciones á la Seccion acerca de nuestras ideas sobre el particular; el Sr. Page declaró que su criterio era ni más ni ménos que el del Gobierno, y yo manifesté que entendia que se trataba de una cuestion árdua, como me propongo probar más adelante, de un asunto complejo en que se controvierten intereses de índole muy diversa, y que no podia ménos de declarar que no habia formado juicio sobre el asunto, por lo que me reservaba, si fuera nombrado indivíduo de la Comision, una absoluta libertad de criterio, para estudiar sin preocupaciones de ninguna clase y profundamente el asunto.

La Seccion, despues de haber oido al Sr. Page y á mí, tuvo por conveniente elegirme, con lo que la Seccion primera entendia que importaba más la declaracion que yo acababa de hacer, de que me proponia estudiar el asunto, que venir con prejuicios formados de antemano y proceder con cierta ligereza, con la ligereza con que ha procedido la Comision, y que yo entiendo indigna de la serenidad de la Cámara. Creia y sigo creyendo que en buenos principios (y he de insistir sobre esto, porque se ha sostenido lo contrario, ignoro con qué razones ni aun con qué pretextos) el derecho del Diputado á estudiar una cuestion sometida al Congreso, mejor que el derecho, el deber del Diputado á proceder á ese estudio, nace en aquel instante en que se plantea el asunto en la Cámara, y particularmente cuando es elegido miembro de la Comision especial correspondiente. ¿Qué tenia yo que ver con que el proyecto se hubiera debatido con más ó ménos amplitud en la alta Cámara? ¿Qué tenia yo que ver con que se hubiera dilucidado en la prensa periódica? ¿Desde cuándo existe, repito, la obligacion de los Diputados de estudiar los asuntos, sino cuando vienen al Congreso?

Así las cosas, celebró la Comision especial llamada del 10 por 100 su primera sesion, en la que ordinariamente no hacen las Comisiones más que constituirse. Nosotros nos constituimos en efecto, y además, permítame el Sr. Pimentel que le recuerde que el Diputado que tiene el honor de dirigirse al Congreso manifestó que necesitaba para su ilustracion en la materia algunos datos, y empezó á formular la série de datos que solicitaba; pero mis dignos compañeros de Comision, que procedian con gran premura, me dijeron: «No se moleste Vd.; datos hay de sobra en la Secretaría del Congreso; y por otra parte, si Vd. quiere formular voto particular, puede formularlo desde luego; nosotros estamos decididos á conformarnos con el proyecto re-

mitido por el Senado.» Solicité de la Comision que hiciera uso, á fin de que vinieran pronto los datos que entendia yo que necesitábamos todos, y especialmente yo, de las atribuciones que la concedia el art. 75 del Reglamento, que dice así:

«Las Comisiones tendrán derecho para reclamar del Ministerio, por medio de los Secretarios del Congreso, cuantas noticias crean necesarias para el acierto en sus dictámenes.»

La Comision no tuvo por conveniente hacerlo.

Ahora bien, Sres. Diputados; ¿podia yo conformarme ni dejar de conformarme con el dictámen de la mayoría, si no tenia los datos que juzgaba indispensables para ilustrarme en la materia? ¿A qué recurso debia apelar, Sres. Diputados? Declaro que al ver la actitud de mis compañeros, que deseaban llevar el asunto á la carrera, y á los que realmente parecia demasiada tardanza el no presentar aquella misma tarde el dictámen á la Mesa, me ocurrió, á fin de no ser un embarazo á sus propósitos, á fin de quedar tranquilo en mi conciencia y de que mis compañeros realizaran sus deseos, apelar á lo que pudiéramos llamar *la fuga*, que en este caso hubiera sido la renuncia del cargo de indivíduo de la Comision. Pero me encontré con que el Apéndice del Reglamento, copiando un acuerdo del Congreso de la sesion de 21 de Febrero de 1861, dice que el cargo de indivíduo de una Comision no es renunciable. No pudiendo apelar á este recurso, pensé acudir á otro, no más digno ni más ingenioso, pero que pudiera salvar por de pronto mi difícil situacion; pensé apelar al recurso *del silencio*; pero advertí que ni aun éste era reglamentario, porque el Reglamento en su art. 116 determina que los indivíduos de una Comision que discordaren de la mayoría no podrán excusarse de formar voto particular.

De manera, Sres. Diputados, que me hallaba, por la conducta desusada de la Comision á que por desgracia pertenezco, en un verdadero círculo de hierro. Si no me era dado apelar á la fuga, ó sea renunciar el cargo, ni al silencio; si no tenia más remedio que firmar el dictámen ó formular voto particular, ¿qué habia de hacer? Rogué á los indivíduos de la Comision que aplazaran un poco el término de este asunto, y no creyeron conveniente acceder á mi ruego; me contestaban que podria desconocer el asunto, pero que en cambio ellos estaban exuberantemente enterados de todas las materias que más ó ménos se relacionaban con él; me añadian que el dictámen estaba ya redactado, que no difería del proyecto del Gobierno, y que para redactarle con más sencillez hasta pensaban suprimir todo preámbulo.

En una palabra, la Comision celebraba simulacros de sesiones, y yo no debia en mi conciencia ni un solo instante hacerme cómplice de la conducta que queria seguir la mayoría de mis compañeros, porque en esa guerra que habian declarado al estudio, claro es que no podia salir triunfante más que la ignorancia, y se desconocia el que creo derecho indiscutible, aunque modesto, de los Diputados, que es el derecho á que la mayoría, ya esté representada en el Congreso, ya en las Comisiones, dé á los Diputados aquellos medios indispensables para proceder al estudio concienzudo de las materias que les encomienda el Congreso.

Esta es la historia, más verídica en mi opinion que la del Sr. Pimentel, de mi voto particular. Aprobad si os place el proyecto presentado por el Gobierno y que ha hecho suyo la mayoría de la Comision; votad otras leyes con la desenvoltura y ligereza con que ha procedido la Comision del 10 por 100; atropellad si quereis el derecho más elemental ó inconcuso del Diputado, que es el derecho del estudio de aquellas cuestiones que le confia el Congreso, y entonces tened por seguro, Sres. Diputados, que vuestras leyes saldrán de las Córtes con el sello de la arbitrariedad y que caerá sobre vosotros el más grande y espantoso desprestigio. ¡Ojalá que ese desprestigio, del que seríais responsables si esa regla particular la convirtiéseis en general, no alcance nunca, para bien de todos, al régimen parlamentario!

Pero, Sres. Diputados, estoy obligado, bien á pesar mio, á exponer algo más sobre este funestísimo proyecto. Si se tratara de una cuestion sencilla, de esas que al primer golpe de vista se resuelven, daria aquí por terminada mi tarea; porque al fin y al cabo, consignada la protesta que no tengo inconveniente en declarar que mi voto es más protesta que voto, habria cumplido por ahora con mi deber más inmediato; pero la conducta de la Comision resulta tanto más fuerte, cuanto que estaba llamada á discutir graves y hondos problemas, segun voy á exponer en breves palabras á los Sres. Diputados.

Algunos entienden, ya lo sé yo y lo justifico, que de todo ha de haber en el mundo, que el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Fomento encierra una cuestion elemental y sencilla, porque discurren de esta manera: «si se aprueba el proyecto presentado por el Sr. Ministro y viajamos, tendremos que pagar algo ménos,» y es evidente que para los que reducen la cuestion á estos términos no hay nada árduo.

Para aquellos Diputados, por ejemplo, muchos de ellos de la mayoría, que hace pocos dias tuvieron por conveniente votar, inspirándose sin duda en altas y elevadas miras, que se les proporcionara un billete de libre circulacion sin que padeciera su peculio particular, para esos Diputados el proyecto de que se trata debe ser plausible, porque si en realidad no realiza su ideal, que es viajar de balde, al ménos se aproxima á él.

No se trata siquiera, segun han supuesto algunos espíritus vulgares, de oponer los intereses del público á los intereses de las empresas, porque entonces ¡ah! para resolver estos problemas económicos y sociales, bastaria pesar en la balanza de la justicia los intereses particulares y los de las empresas y decidirse por aquellos que en aquella balanza ideal fueran más pesados. Se trata de algo más complicado que estos análisis de conversacion ligera y entretenida.

Como sabeis perfectamente, los intereses sociales, que al fin y al cabo intereses sociales son los intereses del público y los de las empresas, se armonizan perfectamente, se enlazan de tal manera, que es imposible atacar ó herir á uno de ellos sin que al mismo tiempo, directa ó indirectamente, queden los demás atacados ó heridos.

Así es que para deducir los beneficios ó perjuicios de un proyecto de esta índole, es preciso recoger cuantos datos se refieren al particular, es indispensable una experiencia larga y detenida y una investigacion profunda, que es lo que yo lamento que no haya hecho la mayoría de la Comision á que, repito, tengo la verdadera desdicha de pertenecer. Por esto, Sres. Diputados, no me limité á estudiar el expediente que obra en la Secretaría del Congreso, sino que despues comprendí que todo él era insuficiente para formar un juicio exac-

to de la cuestion, y pedí nuevos datos; y no podrá la Comision argumentarme que los antecedentes que yo pedí carecian de importancia ó que habian venido al seno del Congreso, pues sin duda era suficiente, para evitar este argumento de mis compañeros, el testimonio del Sr. Ministro de Fomento, que voy á recordar.

Cuando me encontré con que la Comision me cerraba todas las puertas, no habrá olvidado el Congreso, y sobre todo nuestro digno y respetable Sr. Presidente, que acudí á la sesion pública y declaré lo que sucedia; expuse cuál era la situacion anómala en que me habia colocado la Comision, y reclamé al Gobierno de S. M., entendedlo bien, al Gobierno de S. M., los datos que todavía no obraban en el expediente de la Secretaría del Congreso y que se relacionaban con el asunto que discutimos. El Sr. Ministro de Fomento se levantó á contestarme, y entre otras cosas, despues de haber manifestado que habia remitido los antecedentes que obraban en su departamento, dijo: «Quiero que conste tambien *que no puedo remitir el expediente de las sesiones celebradas por la Comision de* 1869, *porque no es de mi Ministerio.* De él se ha ocupado ya la otra Cámara, á él han hecho alusion los que han impugnado el proyecto; al Ministerio á quien corresponde es, por consiguiente, á quien debe S. S. dirigir la demanda.»

De manera que el mismo Sr. Ministro de Fomento reconoció en esta contestacion que tuvo á bien darme, que no obraban en el expediente algunos antecedentes importantes, y me invitaba á que los pidiera al Ministro á quien correspondiera el expediente de 1869, siendo así que yo habia hecho la peticion de una manera colectiva, pues si los Sres. Diputados se toman la molestia de reparar el extracto de mi discurso, verán que yo habia hecho la peticion al Gobierno de S. M.

Todo esto conduce á afirmar la tésis que he empezado sentando; la de que el problema que trata de resolver el proyecto que ha presentado el Sr. Ministro de Fomento merece un exámen mucho más detenido del que le ha dispensado la Comision, un exámen como el que reiteradamente he solicitado en la Seccion, en la Comision y en el Congreso.

Pero ¡ah! no queriais dilucidar el asunto; esto era lo de ménos; aspirábais á un efecto político; queriais sacarlo á flote á toda costa, sacarlo á flote en un breve espacio de tiempo, tal vez teniendo en cuenta que el Sr. Ministro de Fomento es poco afortunado; tal vez condolidos de que el Sr. Ministro de Fomento, á pesar de lo que esperábamos de él tocante á instruccion pública, dadas las ofertas de su antecesor, nada importante ha hecho en este camino; tal vez pensando que el Sr. Ministro de Fomento nada ha realizado respecto á la agricultura, al comercio y á la industria, como no haya sido dictar una célebre Real órden con motivo de una recompensa á un delegado suyo, en la que se declara, con una frescura nunca vista, que gracias á sus gestiones particulares, y no al mérito de nuestros productos, se han obtenido recompensas superiores á las que racionalmente eran de esperar; tal vez contemplando lo que ha intentado realizar en materia de obras públicas, que es á la que parece que S. S. tiene mayor predileccion, sin fruto, antes bien con notoria desgracia, como se advierte en el nunca bastante bien ponderado proyecto de los 85 millones de pesetas para el fomento de las obras públicas de España, que más bien pudiera llamarse proyecto de los 85 millones de cosas, de las cuales cada una importaria más de 85 millones de pesetas.

Sí; buscábais la compensacion de tantos y tan inesperados contratiempos. Urgía rehabilitar al Sr. Gamazo. Era indispensable que el Sr. Ministro de Fomento sacara por lo ménos adelante un proyecto de ley por legislatura. En una palabra, los amigos del señor Gamazo comprendian que S. S. estaba en una situacion un tanto difícil; que en este país, donde la malicia cunde tanto, podria llamarse por álguien á S. S. el Ministro de los fracasos, si el 10 por 100, esta gloriosa corona que ceñirá en adelante las sienes de S. S., no era ley, y que habia llegado la hora de proporcionar algun éxito súbito á S. S. antes de que se suspendiesen nuestras tareas. Como la cuestion era proporcionarle un éxito, un éxito inmediato, se introdujo desde luego, pero malhadadamente, la política en este asunto, que con serenidad debia haberse considerado nada más que como de materia administrativa, y de aquí las dificultades que he tenido el honor de exponer al Congreso, y con las que estaremos luchando algun tiempo todavía.

Por lo demás, volviendo ya al asunto concreto del proyecto de ley que está sometido á vuestra deliberacion, no cabe duda de que dicho proyecto debia tener por objeto plantear un problema y resolverle, y este problema no vacilo en asegurar que no es más que el problema eterno, verdaderamente difícil en el órden económico y administrativo, de las tarifas de ferro-carriles.

El Real decreto de 29 de Diciembre de 1866, teniendo en cuenta las circunstancias críticas por que atravesaban las compañías de ferro-carriles españolas, trató de concederles, les concedió en efecto un aumento en las tarifas. Yo no discutiré ahora, entre otras cosas porque no puedo entrar en el fondo de la cuestion, ya que se me han negado los datos suficientes para entender en ella; yo no entraré á discutir si ese Real decreto llegó á obtener ó no, aunque esto importa poco para el caso presente, fuerza de ley. Desde luego, señores, la tuvo; la tuvo, porque se la dió el *bill de indemnidad* concedido en el año 67 al Ministerio del año 66; la tuvo además porque naturalmente lo confirmó, como probaré si se trata de apurar este asunto sériamente, la ley de ferro-carriles del año 55, y porque así lo declara el mismo Sr. Ministro de Fomento en la exposicion de su proyecto de ley al consignar que se refiere á este 10 por 100 la ley de presupuestos del año 72 en su art. 5.°; razones que han movido al Sr. Ministro de Fomento á derogar el Real decreto del 66 por una ley que ha traido á las Córtes, y si no, probablemente S. S., permitidme lo vulgar de la frase, no se hubiese metido en estos dibujos. Pero en realidad no se trata ahora de esto.

La cuestion verdaderamente difícil, no difícil, pero al fin la cuestion que más importa en este asunto, es si el 10 por 100 concedido á las empresas de ferro-carriles se otorgó por tiempo limitado por el capricho de un Ministro ó por la naturaleza de las cosas. El señor Ministro de Fomento sostiene la tésis de que ese 10 por 100 se concedió por tiempo limitado. Pero, señores, contra esa tésis basta la simple lectura de lo que dispone el art. 1.° del Real decreto de 29 de Diciembre de 1866. Este artículo dice: «El Estado cede á las compañías de ferro-carriles desde 1.° de Enero de 1867 el importe del impuesto del 10 por 100 sobre el producto de los viajeros, con objeto de que puedan aplicarlo al pago de intereses y amortizacion de los valores creados ó que se creen en lo sucesivo para atender á las necesidades de las mismas empresas.»

¿Habla algo que se parezca á limitacion de tiempo este artículo? ¿Qué es lo primero que tiene que decir un artículo que consigna un derecho por tiempo limitado, más que el tiempo durante el que se va á cobrar ese impuesto, si impuesto se le llama, como muchos le han llamado, que claro es que no merece tal nombre?

Pero se ha supuesto por álguien que el art. 2.° de este Real decreto, cuando habla de la refundicion de varias compañías en otras que cumplan con determinadas condiciones, se refiere á conceder con preferencia los auxilios de que trata el decreto, á las empresas que se coloquen en esas condiciones. Evidentemente, Sres. Diputados, este decreto trata no solo del auxilio del 10 por 100, sino tambien de otros que consigna el artículo 3.°

En buenos principios no habria que discutir absolutamente más sobre el particular, para que todo el mundo se convenciera de que el 10 por 100 tiene en virtud de lo que este decreto determina, un carácter permanente, tan permanente como puede serlo, como garantía de los valores creados á su sombra.

Pero se ha dicho, y aun hay quien afirma que lo sostiene el Sr. Ministro de Fomento, que tratándose de auxilios permanentes en el tercer artículo del decreto de 1866, desde el momento en que vinieron, desde el instante en que se acordaron esos auxilios, debia desaparecer el recurso del 10 por 100.

Se afirma que vinieron esos recursos permanentes, que se concedieron con largueza, sobre todo en la época de la revolucion de Setiembre. Vinieron en efecto algunos de ellos, Sres. Diputados, y de estos recursos tratan la ley de 11 de Julio de 1869, el decreto de 7 de Noviembre de 1868, el decreto de 22 de Enero de 1869 y el decreto de 5 de Mayo del mismo año. Pero ¡ah, Sres. Diputados! ¿no se recuerda que el mismo señor Ministro de Fomento en la exposicion á su Real decreto conviene en que la ley de presupuestos del año 72 ha dado carácter de ley al decreto del año 66? ¿Pues cómo si no era permanente ese 10 por 100, cómo si no era más que interino, cómo si solo debia durar hasta que se concedieran á las empresas de ferro-carriles los auxilios llamados permanentes por S. S., y que se refieren á la época de 1868 y 1869, cómo, digo, debiendo, segun S. S., morir el 10 por 100 en cuanto aparecieran los auxilios permanentes, continúan los presupuestos del año 72 hablando de un modo que no deja lugar á duda, de este llamado impuesto del 10 por 100? No; este argumento del Sr. Ministro ó de quien sea, cae por su base, y demuestra en quien lo hace que, ó se ha confundido por completo en cuanto á las fechas se refiere, ó no discute con una completa buena fé.

¿Y qué manifestaré de lo que á este propósito se ha repetido; qué diré de las proporciones que se ha querido dar á la cesion del 10 por 100 hecha por el Estado, y que es un sencillo aumento de tarifas, calificándola de recargo de contribucion ó de impuesto? ¿Qué diré de aquellos que han repetido que ese 10 por 100 era nada ménos que una demostracion del derecho mayestático, y por tanto una especie de atentado? Discutiendo sériamente es imposible tomar en cuenta este género de argumentos, de efecto para gentes ignorantes y sencillas, que carece de todo sentido jurídico y legal. Por otra parte, no se tiene en cuenta por muchos que en el mismo art. 1.° se consigna que se concede el 10 por 100 con objeto de que puedan aplicarle las compañías al pago de intereses y amortizacion de los valores creados ó que se creen en lo sucesivo para atender á las necesidades de las mismas empresas; esto es, que hay aquí, señores, un verdadero derecho de tercero, que atropellais en el instante en que se suprima el 10 por 100, porque se suprime con él la garantía de las obligaciones de estos caminos.

Ya sé que esas garantías se fundan en lo que se llama generalmente los rendimientos del camino; pero ¿por ventura no es rendimiento del camino un aumento concedido á la tarifa? ¿no es el rendimiento más saneado? Esta es la cuestion, Sres. Diputados: aumento no solamente concedido á la tarifa, sino terminantemente destinado por el art. 1.° del Real decreto de 1866 á ese objeto y á ese fin. No me propongo ahora, pues seria obra larga, rebatir los sofismas que á propósito de los ferro-carriles y de sus empresas corren por ahí entre la gente habladora y ligera. Todos esos sofismas pueden resumirse en dos que voy á exponer con toda brevedad á la Cámara. Se reducen á sostener que las compañías se encuentran en un estado floreciente por dos causas: por las enormes subvenciones que han recibido del Estado en diferentes casos, y por las colosales tarifas que aplican, mayores que las de todas las Naciones de Europa, afirman los exageradores de oficio.

Pues bien, Sres. Diputados, respecto al primero, respecto al sofisma de las subvenciones, empezaré por declarar que jamás pude sospechar que una subvencion votada por unas Córtes pudiera echarse en cara á ninguna empresa. Claro es que cuando las Córtes votan una subvencion, lo hacen por un motivo de interés público, lo hacen porque lo consideran imprescindible, no para regalar una suma mayor ó menor á una empresa. ¿Qué diria el Sr. Ministro de Fomento si yo, por ejemplo, censurase á S. S. las subvenciones que se van á conceder á los canales y á los pantanos por la ley que ha votado el Congreso? Que esa ley otorga semejante subvencion, no para favorecer á las empresas, sino para que las obras se realicen. Aparte de todo esto, señores, ha habido quien ha hecho una estadística detenida de lo que han realizado nuestras empresas de ferro-carriles, de lo que en la construccion llevada á cabo por esas empresas corresponde al peculio propio de las compañías y á las subvenciones, y ha deducido con qué largueza las compañías de ferro-carriles despues han correspondido á los sacrificios del Estado.

Trabajo es este digno de llevarse á cabo y de tenerse en cuenta, y que ha aparecido en la *Gaceta de los Ferro-carriles*. Tengo en la mano el coste que calculado de los 7.493 kilómetros y pico abiertos á la explotacion hasta fin de Julio de 1881, y repartida la cantidad que se refiere á esos kilómetros, dejando á un lado el coste en pesetas representado por acciones y obligaciones, y el importe de las subvenciones en la misma unidad, resulta que la partida representada por las acciones es de 533.691.416'81 pesetas; que la parte representada por las obligaciones es de 1.085.369.507'35 pesetas; en cambio las subvenciones pueden agruparse de esta manera: subvenciones ordinarias acordadas por el Estado, 424.346.953'14 pesetas; subvenciones adicionales 24.660.824'24; subvenciones representadas por anticipos reintegrables, que hoy despues de todo deben considerarse como subvenciones, 711.683; y agrupando lo que corresponde en las subvenciones á estos tres conceptos para las obras de los ferro-carriles de Astúrias, Galicia y Leon, 3.750.000 pesetas. Es decir, resumiendo estos datos, que se ha abonado á las

empresas el 21'88 por 100, no llega al 22 del capital realizado.

Veamos ahora las cantidades con que contribuyen al Estado por diferentes conceptos las compañías de ferro-carriles. Contribuyen por la contribucion sobre viajeros y mercancías, por la asignacion para gastos de inspeccion, por el trasporte gratuito de los correos y de la Guardia civil, por la rebaja del 75 por 100 de las tarifas legales para los trasportes militares, por el uso gratuito de los postes telegráficos. Considerando los dos primeros grupos, resultan en el primero 9.700.000 pesetas, y en el segundo 820.000 pesetas; es decir, en estos dos grupos únicamente un 1'9 décimas, cerca del 2 por 100 anual del importe de la subvencion; y como se puede calcular lo que corresponde á los tres conceptos siguientes, segun las personas peritas, en otro 2 por 100, se infiere que contribuyen las empresas con el 4 por 100 del importe de las subvenciones; ó en otros términos, y este es el argumento que se desprende de estos datos, que el Estado se reintegra del interés que paga por el capital que representa la subvencion. Esto en cuanto al argumento, mejor dicho, al sofisma tan repetido de que las subvenciones pagadas á las empresas han sido extraordinarias, han sido exuberantes.

Pero vengamos al otro sofisma, al de las tarifas. Parece imposible que sobre estas cuestiones de números se puedan sostener errores, porque basta la simple exposicion de los guarismos para que caigan por el suelo.

A este propósito tengo que ofrecer á la Cámara un estado en que se hallan colocadas las diferentes Naciones por el órden del importe de sus tarifas, tomando, como era preciso para hacer esta relacion, dos unidades, una unidad de moneda y una unidad de espacio, siendo la unidad de moneda el real, que es la unidad que todavía rige en nuestros ferro-carriles, y la unidad de espacio el kilómetro. Resulta del estado que el órden de colocacion de las Naciones es este: primero Rusia, luego Francia sin comprender la red del Estado, despues Francia comprendiendo esta red, luego Italia, despues Portugal, luego Suiza, y sigue España. En seguida viene el promedio, y tras él Prusia, Alemania, Bélgica y Holanda.

Hé aquí ahora el estado que publica tambien la *Gaceta de los caminos de hierro*, tomando las 57 líneas de España, todas las de Portugal, 10 de las más extensas de Francia y dos líneas de las más largas é importantes de los demás países. De estos datos se elimina el impuesto directo sobre los billetes, para saber hasta qué punto los precios son imputables á las empresas, pero no los muchos otros conceptos de la tributacion.

Número de órden.	PROMEDIO de las tres clases.		1.ª CLASE.		2.ª CLASE.		3.ª CLASE.	
1	Rusia.........	0'373	Rusia.........	0'546	Rusia........	0'427	Francia (1)...	0'248
2	Francia (1)....	0'343	Francia (1)....	0'449	Francia (1)...	0'331	Francia (2)...	0'236
3	Francia (2)....	0'330	Francia (2)....	0'434	Francia (2)...	0'320	Portugal.....	0'224
4	Portugal.....	0'327	Italia........	0'420	Portugal.....	0'315	Rusia........	0'207
5	España.......	0'318	Portugal.....	0'412	España.......	0'294	Italia........	0'204
6	Italia........	0'302	Suiza........	0'410	Promedio....	0'286	España.....	0'193
7	Promedio.....	0'283	España.......	0'395	Italia........	0'262	Promedio....	0'181
8	Suiza........	0'258	Promedio.....	0'389	Suiza........	0'240	Alemania....	0'152
9	Alemania.....	0'228	Alemania.....	0'304	Alemania.....	0'227	Bélgica......	0'138
10	Bélgica......	0'207	Bélgica......	0'277	Holanda.....	0'218	Suiza........	0'123
11	Holanda......	0'181	Holanda......	0'241	Bélgica......	0'205	Holanda.....	1'085

(1) Excluyendo los ferro-carriles del Estado, que tienen tarifas ruinosas.

(2) Comprendiendo la red del Estado.

Bastan estos datos para que no pueda sostenerse jamás que las tarifas en España son más crecidas, como afirman algunos con seriedad, de las que rigen en las demás Naciones de Europa. Bien pudieran serlo con justicia, Sres. Diputados, aunque no lo son. La verdad es que nos encontramos con un problema gravísimo; la verdad es que todo el mundo quiere en estos tiempos en que vivimos las comodidades personales que proporcionan los ferro-carriles como instrumento para el aumento de la riqueza, que todo el mundo quiere los ferro-carriles como elemento poderoso de gobierno, que todo el mundo pide ferro-carriles para que proporcionen y derramen por do quiera hasta las ventajas morales, no ya las materiales que llevan consigo, y sin embargo, señores, esas grandes y poderosas máquinas de hierro que trasportan de estacion á estacion no solo las mercaderías, sino tambien las ideas civilizadoras humanas del siglo XIX, son por desgracia costosísimas, tienen que vivir de la produccion de los países donde se instalan, de los países que cruzan: el problema grave á que me refiero es, que necesitando todos, que queriendo todos con perfecto y natural derecho, extensas redes de ferro-carriles, carecemos, hay que decirlo francamente, carecemos de la riqueza suficiente para asegurar la explotacion en buenas condiciones de estas inmensas máquinas.

Con ménos capital del que tenian la mayor parte de las Naciones en el siglo XVIII, queremos vivir como se vive en el siglo IX. Por esto, á pesar de que ha trascurrido ya más de la cuarta parte del tiempo de la concesion de muchas empresas poderosas, los rendimientos que se han sacado de los capitales invertidos vienen á ser en promedio el 2 por 100, que no se calificará por nadie de interés usurario, ni aun de interés proporcionado á los trabajos y sacrificios de las empresas de ferro-carriles.

Las compañías del Norte y del Mediodía, por ejemplo, que vienen á explotar juntas unos 4.000 kilómetros, esto es, más de la mitad de la red total de España, se encuentran en este caso.

La del Norte hasta el año 1874 no ha dado nada á los accionistas; el año 1875 dió el 2'96; el año 1876 el 2'80, y así ha ido siguiendo con ligeras oscilaciones hasta el año 1882 que ha dado el 6 por 100.

La compañía de Zaragoza á Alicante se encuentra en un caso parecido: solo el año 1873 ha dado el 3 por 100 á los accionistas, y ha ido subiendo la proporcion hasta el año 1882 que ha dado el 4'40. Es decir que en diez y nueve años ha dado de réditos por término medio un 2 por 100 anual. Y yo pregunto á los señores Diputados: en estas condiciones, ¿ha llegado la oportunidad, y creen, pensando desapasionadamente, que es este el momento de poner en grave riesgo la existencia de estas compañías?

El siguiente estado os indicará, Sres. Diputados, año por año, lo que han devengado los accionistas del Norte:

Hasta el año 1874........	0'00	por 100.
En 1875..............	2'90	»
En 1876,..............	2'80	»
En 1877..............	4	»
En 1878..............	3'60	»
En 1879..............	2'50	»
En 1880..............	4	»
En 1881..............	6	»
En 1882..............	6	»

¿Y qué ha sucedido en la línea de Zaragoza y Alicante? Sus accionistas no cobraron ningunos intereses desde 1863 hasta 1872: desde entonces han obtenido:

En 1873..............	3	por 100
En 1874..............	3	»
En 1875..............	4'20	»
En 1876..............	4'20	»
En 1877..............	4'80	»
En 1878..............	4'40	»
En 1879..............	3	»
En 1880..............	4	»
En 1881..............	4'40	»
En 1882..............	4'40	»

Es decir, en diez y nueve años un rédito por término medio de 2 por 100 anual.

Ciertamente no ha podido ser ménos lucrativa para los en ella interesados una empresa de tan gran utilidad pública.

Pues bien, señores; el proyecto del Sr. Ministro de Fomento, aplicado á algunas compañías de las más *florecientes*, se reducirá á que los accionistas cobren algo ménos de esta cantidad pequeña que han cobrado; pero en la generalidad de las compañías, que todavía no se encuentran en este caso, en la generalidad de ellas, en que aun nada reparten á los accionistas, sino que consumen sus rendimientos en los intereses y amortizacion de sus obligaciones; en esas compañías el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro equivale á la quiebra total; y si se hace el argumento que yo empecé rechazando al principio, el argumento de colocar frente á frente, incurriéndose de nuevo en ese absurdo, los intereses del particular y los intereses de las compañías, considerándolos antagónicos, é imaginando que si por una parte se perjudica á las compañías, por otro lado es grande el beneficio que el proyecto de ley del Sr. Ministro prodiga sobre el público en general; si se cree eso, es acariciar una vana ilusion.

Prescindiendo de que el público que viaja es una pequeña fraccion del público, ¿cuáles son los beneficios que en último resultado proporciona el proyecto del Sr. Ministro de Fomento? Pues segun cálculos realizados con datos fidedignos, las ventajas serán para los viajeros de primera en el trayecto medio que suelen recorrer, de 1'93 céntimos de peseta; para los de segunda en ese trayecto medio de 0'69, y para los de tercera, no ya en el trayecto medio, sino en el máximo que recorran, será de 0'34. A esto quedan limitadas las ventajas del proyecto.

Pero se pregona, Sres. Diputados, que el Gobierno se ha hecho intérprete de los deseos de la opinion pública. Con demasiada frecuencia se abusa de esta frase hecha *la opinion pública*, y más que en ningun sitio en estos Cuerpos deliberantes; y en prueba de lo cual no hay más que recordar que todos los que aquí controvertimos, cuando terminamos nuestros discursos, así los que defendemos una tésis como los que apoyan la tésis contraria, solemos decir: «el público en definitiva juzgará;» esto es, que todos nos creemos siempre, así los que sostenemos una cosa como los que sostienen la contraria, intérpretes de la opinion pública. Es la opinion pública algo tan vago, tan difícil de medir, que sin grave riesgo puede sostenerse en cualquier momento que se está de acuerdo con ella.

Pero, señores, ¿cómo podríamos conocer cuáles son los verdaderos deseos de la opinion pública ilustrada, si quisiéramos averiguarlos de buena fé? Pues por una parte, acudiendo á las sociedades ó corporaciones libres, sobre las que no ejerce ninguna influencia el Gobierno, y por otra á la prensa; pero no á la prensa política, que no se ocupa especialmente de estas materias, sino á la prensa, por decirlo así, profesional y técnica, que por oficio se dedica á profundizarlas. Pues bien; respecto de las corporaciones, tenemos por una parte las Sociedades Económicas de Amigos del país, que hace ya tiempo, en el año 1877, v. gr., la de Madrid, se ha pronunciado en el sentido en que acabo que hablaros, por medio de un luminoso dictámen redactado por un economista de reputacion europea, y por otra el Fomento de la produccion nacional de Zaragoza, que ha elevado á las Córtes una exposicion, que no leo por no cansar al Congreso, en la que manifiesta sus doctrinas contrarias al proyecto presentado por el Sr. Ministro de Fomento.

Respecto á la opinion de la prensa, no hay más que leer los periódicos que de estos asuntos tratan.

La Estafeta de París dice que la rebaja del 10 por 100 proyectada en la tarifa de los ferro-carriles españoles tiene alarmados á los capitalistas extranjeros.

«Por de pronto, escribe, la ejecucion de este proyecto irrogará pérdidas de consideracion á las empresas, sin que se les señale compensacion alguna, como por ejemplo, la desaparicion del 15 por 100 que percibe el Estado directamente de las compañías.

»Medidas económicas de este género deben adoptarse prévio maduro exámen é imparcial informacion.

»Nosotros que no negamos el principio económico de «á menor precio mayor rendimiento,» consideramos excelente el proyecto en lo que tiene de ventajoso para el público, que representa la clase más numerosa. Pero como á ese mismo público se le puede perjudicar séria é indirectamente por la depreciacion de valores de ferro-carriles, supresion de movimiento, economías en el personal y material, etc., etc., no vemos en qué se encontraria la ventaja de la reduccion, si el Estado no es el primero en contribuir á ella, único medio de evitar en España un *Krach* industrial. Además de que el

aumento de ingresos con la rebaja que se proyecta no ha de ser considerable en proporcion al indivíduo viajero, las empresas tendrian que esperar hasta larga fecha la reposicion de sus capitales por este aumento de ingresos.

»Para que el beneficio fuera sensible al público, seria necesario que á la rebaja del 10 por 100 que concedió el Estado á las compañías en 1866, se agregara el 15 por 100 de impuesto que percibe el Gobierno, lo que daria una rebaja de 25 por 100, suficiente para atraer los viajeros y compensar con el excedente de ingresos la parte de que se privan los capitales de las compañías con el sacrificio que se trata de imponerles.»

El Consultor financiero, de Barcelona, reproduce los precedentes párrafos, y con su reconocida competencia los comenta de este modo:

«¡Lástima es que desde el extranjero se hable en favor de nuestro público un lenguaje más desinteresado que el que usan los periódicos que ven la luz dentro de España misma!»

La *Semaine financière* dice que «la plaza de Barcelona, influida por el golpe del proyecto de ley que va á suprimir el 10 por 100 sobre los billetes de viajeros, y causará una baja en los valores de los ferro-carriles españoles, ya no está á la alza, por la excitacion de la alta banca contra el Ministro de Obras públicas, que se ha revelado en las discusiones del Senado. Este proyecto quedará votado antes de la suspension de las sesiones; y si no se corta el cupon de un franco 43 céntimos sobre el 4 por 100, el mercado sufrirá más vivamente aún las consecuencias.»

El *Moniteur des intérêts materiels*, de Bruselas, despues de recordar la historia del asunto, dice así:

«Si esta proposicion fuese sancionada, resultaria para las compañías una disminucion sensible de productos. Para el Norte de España esta disminucion seria de 5 francos por accion.

»A decir verdad, las intenciones del Gobierno español no nos sorprenden. En un país donde el déficit del presupuesto es permanente, todo debe esperarse, y particularmente los peores expedientes. Vana empresa seria tratar de persuadir al Gobierno de que tiene el mayor interés en proteger la industria de los caminos de hierro; las necesidades financieras se le imponen, y se preocupa poco de prevenir las consecuencias de las combinaciones que adopta, con tal de que le permitan hacer frente á las exigencias del momento presente.

»Pero los accionistas de los ferro-carriles españoles tendrán que examinar si es prudente conservar en cartera unos valores que en definitiva ofrecen una seguridad tan precaria.»

Moniteur des intérêts materiels.—«El Senado (escribe el 1.° de Julio) no ha votado aún la retirada del 10 por 100 sobre las tarifas cedido á las compañías, y aun tenemos esperanza de que la medida será, si no desechada, mitigada al ménos.»

El *Journal des chemins de fer* publica como noticia de gran trascendencia un telégrama del 28, en que le anuncian haber sido desechada en el Senado la enmienda del Sr. Montesino.

Le Moniteur financier.—«Las acciones de los caminos españoles continúan pesadas; las exigencias de España respecto de la sobretasa del 10 por 100 sobre los viajeros, de que se quiere privar á las compañías, explican esta actitud.»

La Finance Nouvelle.—«A pesar de las justas reclamaciones de las compañías, que han contraido compromisos apoyados en la concesion que se les hizo en 1866 de una sobretasa del 10 por 100, el Gobierno de Madrid parece dispuesto á privarlas de este recurso.»

En una palabra, cuantos periódicos se ocupan en el extranjero de asuntos industriales consideran inoportuno é inconveniente por extremo ese proyecto.

No me he propuesto entrar en las entrañas del asunto, porque gracias al procedimiento de que me lamenté anteriormente, empleado por mis dignos compañeros de Comision, carezco de los elementos necesarios para llevar á cabo un estudio detenido y minucioso del asunto, tal como debe hacerse ante el Congreso. Voy á concluir declarando únicamente que no puedo en manera alguna admitir la doctrina de que este proyecto de ley satisfaga los deseos y exigencias de la opinion pública ilustrada y juiciosa; lo que hay es que mucha gente confunde la opinion pública que se forma de ideas, de sentimientos, de voluntades, con el rumor público que se forma de pasiones, y la pasion es siempre más vocinglera que el juicio; cada uno acude á la opinion pública, á ese acervo comun de los pensadores cuando le conviene, y extrae de ella aquello que está más en armonía con su naturaleza; lo que me recuerda aquellos versos de D. Pedro Calderon de la Barca:

Del más hermoso clavel,
pompa del jardin ameno,
el áspid saca veneno,
la oficiosa abeja, miel.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pimentel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PIMENTEL**: Pocas palabras necesito para rectificar al Sr. Bosch, de lo cual resulta para mí una satisfaccion, y creo que tambien debe resultar para el Sr. Bosch. No hay más que un hecho en el cual, permítame que se lo diga, no ha estado exacto el señor Bosch.

Al hablar de la sesion en que la Comision se constituyó, dice el Sr. Bosch que cuando pidió antecedentes los pidió detalladamente, y permítame S. S. que le diga que esto no es exacto, porque á la pretension del Sr. Bosch me adherí yo. Su señoría lo hizo de una manera genérica, se limitó á pedir datos, antecedentes.

Voy á permitirme decir por qué no me ocupo de otros hechos y de otras consideraciones que ha expuesto el Sr. Bosch. Me parece que tratando de defender el voto-protesta, S. S. ha entrado en un campo que es propio de la discusion del dictámen (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Era exponer mis ideas.) No sigo á S. S. en ese camino, porque me parece que es una licencia, como es la que S. S. se ha permitido embozando con el nombre de voto particular su voto protesta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Page tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PAGE**: Mi amigo el Sr. Bosch ha tenido la amabilidad de aludirme con motivo de las ideas que S. S. y yo expusimos en la Seccion primera al presentarnos candidatos para la Comision que habia de dar dictámen sobre el proyecto que en este momento se discute. Tengo el deber de recoger la alusion del señor Bosch, con tanto mayor motivo, cuanto que ha partido de un compañero mio de carrera y se relaciona con un asunto en que S. S. y yo tenemos la obligacion de entender algo.

Dijo el Sr. Bosch que yo habia formado un concepto inmediato del proyecto, exponiendo desde luego que

me parecia bueno y que estaba dispuesto á defenderle tal como venia del Senado. Es verdad que así lo hice, y esto me obliga á explicar ante el Congreso por qué tenia yo concepto formado del proyecto.

Yo he seguido paso á paso la discusion habida en el Senado, y he adquirido la conviccion de que el proyecto era aceptable y bueno, y voy á exponer las principales razones que tengo para creer que el proyecto es beneficioso. No teman los Sres. Diputados que abuse mucho de su benevolencia; procuraré exponerlas con la mayor brevedad que me sea posible.

En el otro Cuerpo Colegislador se ha estudiado este asunto bajo muy diversos y muy variados puntos de vista, y muy poco queda que decir sobre esta materia. Yo tengo el convencimiento íntimo, Sres. Diputados, de que las relaciones que han mediado de cierto número de años á esta parte, de treinta años á esta parte próximamente, y ya se ve que incluyo á todos los Gobiernos, demostrando de este modo mi completa imparcialidad; de treinta años á esta parte, las relaciones que han mediado entre las compañías de ferro-carriles y los Gobiernos, yo entiendo que han sido convenientes. Para confirmar esto me fundo en lo siguiente.

Los presupuestos de obras públicas desde el año 1856 acá presentan un cierto término medio que asciende á unos 40 millones de pesetas; de estos 40 millones de pesetas, 20 se han destinado á los ferro-carriles y los 20 restantes á las obras públicas en general; de manera que los Gobiernos han destinado durante ese período de tiempo á que me refiero, la mitad de la cantidad destinada á obras públicas, al auxilio de los ferro-carriles, y la otra mitad ha sido destinada á carreteras, á construcciones civiles y á todas las demás obras de que tienen conocimiento los Sres. Diputados. No se crea que de este dato deduzco yo que los Gobiernos que se han sucedido en España en toda la época á que me he referido se han excedido. No lo creo así, y la prueba que tengo para no creerlo es la siguiente: se han gastado en ferro-carriles en esa época 600 millones de pesetas; hasta fines de 1880 habia construidos 7.500 kilómetros de ferro-carriles, y resulta de aquí que el Gobierno ha venido á subvencionar cada kilómetro de ferro-carril con 75.000 pesetas. Y como segun los datos del Sr. Bosch, el Gobierno por razon del impuesto, servicio de correos y otros, saca 4.000 pesetas por kilómetro, resulta que el Gobierno, es decir, el Estado en este caso ha empleado su dinero al 5 por 100, lo cual demuestra que el dinero se ha empleado

Podria decir tambien, con motivo de la alusion que me ha dirigido el Sr. Bosch, que me extrañaba de que un compañero mio tan ilustrado como S. S. no hubiera tenido tiempo de formar juicio sobre esta materia; pero me abstengo de decirlo, porque la Cámara despues de haber oido á S. S. no puede creerlo así, toda vez que ha demostrado que conoce el asunto perfectamente, sintiendo mucho que su voto particular no tenga parte dispositiva, que de seguro habria dado lugar á una discusion luminosísima y levantada. De todos modos, lo cierto es que con efecto no tiene parte dispositiva y que no habria inconveniente en aceptar el voto particular de S. S., que no dispone nada, que no es más que una aspiracion puramente platónica y sin consecuencia ninguna.

Voy ahora á hacerme cargo, con la brevedad que hasta ahora he empleado en los particulares que he tocado en mi discurso, pues ya ha visto el Congreso que voy cumpliendo mi oferta de ser breve; voy ahora á hacerme cargo de la influencia que ejerce la disminucion ó aumento de las tarifas en el movimiento de los viajeros, y por consiguiente en el producto obtenido por el movimiento en gran velocidad.

Yo podria exponer estos datos, tomándolos de otras Naciones; pero por no molestar á los Sres. Diputados prescindo por completo de ellos, y me voy á fijar únicamente en los datos que se refieren á nuestro país, tomándolos de las Memorias de obras públicas. Aquí tengo un cuadro que he formado segun esos datos, de cuyo estado resulta la influencia que han ejercido los aumentos en el precio del trasporte de viajeros por los ferro-carriles.

ESTADO *demostrativo del número de viajeros por ferro-carril, y de los kilómetros en explotacion y productos de la gran velocidad en los años que se expresan.*

AÑOS.	KILOMETROS en explotacion.	NÚMERO de viajeros.	PRODUCTOS de la gran velocidad.	OBSERVACIONES.
1861....	2.369	7.513.715	»	
1862....	2.729	8.200.421	»	
1863....	3.567	10.548.277	»	
1864....	4.062	11.564.399	»	La ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864 crea el impuesto del 10 por 100.
1865....	4.828	11.442.321	»	
1866....	5.145	10.964.142	»	Por Real decreto de 29 de Diciembre de 1866 se adjudicó á las compañías.
1867....	5.186	10.230.035	32.836.280'54	
1868....	5.375	10.913.453	34.653.715'32	
1869....	5.441	10.201.270	30.474.135'05	
1870....	5.487	10.976.797	31.974.396'30	
1871....	5.487	11.501.129	34.514.768'13	
1872....	5.514	11.900.176	34.303.330'26	Por ley de 26 de Diciembre de 1872 se establece de nuevo el impuesto de 10 por 100 para el Estado.
1873....	5.608	10.523.585	31.214.924'33	
1874....	5.757	10.226.638	29.361.828'91	Por ley de presupuestos de 26 de Junio de 1874 se aumenta á 15 por 100 dicho 10 por 100.
1875....	6.129	12.158.647	34.975.430'05	
1876....	6.286	14.378.121	45.500.198'58	
1877....	6.473	13.210.102	42.502.225'89	
1878....	6.699	13.287.094	43.944.961'05	
1879....	7.185	14.247.073	44.120.338'94	
1880....	7.493	14.813.391	46.374.097'96	

Con esto, señores, me propongo manifestar que no se ha llegado al precio conveniente en la tarifa, y demostrar que la actual es alta y que es preciso rebajarla. Es claro que este argumento no lo he de extremar hasta llegar á un número muy bajo, porque todas las exageraciones son peligrosas; pero no hay duda de que el precio es alto.

Y expuestas estas consideraciones, voy á terminar, fundando un ruego que yo dirigiría al Gobierno de S. M. si el asunto no tuviera relacion con el presupuesto de ingresos, que está á punto de ser aprobado, pero que de todos modos le dirigiré para que lo tenga en cuenta en lo sucesivo. Me propongo demostrar que rebajando el tipo del impuesto de guerra que cobra el Gobierno, la pérdida que para el Gobierno habria seria insignificante, y en cambio el aumento de productos, si bien no se puede precisar, puede asegurarse que seria grande. Este año la pérdida estaria representada por un número relativamente muy pequeño de pesetas. La tarifa tipo de que voy á partir, y que para el caso es lo mismo que sea una que otra, es de 10 céntimos por viajero y kilómetro; de aquí deduzco el 10 por 100 de las empresas, que es un céntimo, y el 15 por 100 del Gobierno, que es 15 milésimas; sumo estas partidas y obtengo la tarifa compuesta, que es 125 milésimas.

En los estados que he presentado antes, y que llegan hasta el año 80, se ve que este año el movimiento de viajeros representa un producto de 46 millones; pero bien se puede suponer sin temor de equivocarnos que hoy se eleva á 50 millones. Veamos por qué cantidad está representado el 10 por 100, que es lo que van á perder las compañías, y el 15 por 100 que cobra el Gobierno; pero como los 50 millones son el producto total, no el de la tarifa primitiva, no se puede tomar el 10 por 100, sino la relacion que hay entre la tarifa primitiva, que es 10, y la tarifa compuesta, que es de 125 milésimas. Esta relacion es de $^{8}/_{10}$, y por consiguiente lo que debemos tomar es el 8 por 100, de 50 millones, que es 4 millones, cantidad que van á dejar de percibir las compañías. Por un procedimiento análogo deduzco que lo que corresponde al Gobierno por el 15 por 100 es 6 millones.

Pues bien; supongamos que además del 10 por 100 cuya rebaja se propone, se hiciera tambien la rebaja de 5 del 15 que el Gobierno cobra. A esta rebaja corresponde un aumento de productos de un 20 por 100 segun el estado que he leido antes, y segun otros relativos á Francia é Italia, que no leo por no cansar á la Camara. Aumentando los productos en 20 por 100, los 50 millones se convertirian en 60. Rebajándose el 10 de las empresas y 5 de lo que cobra el Gobierno, le quedaria á éste solo el 10 por 100, ó sea un céntimo de la tarifa primitiva, por cuya suma resultaria la tarifa compuesta de 0'11 por 100. Ahora bien; el 11 por 100 de 60 millones, dada esa relacion de que he hablado, es 5.500.000 en números redondos; diferencia hasta los 6 millones que antes cobraba el Gobierno, 500.000 pesetas; y si se considera el aumento natural de productos, la baja que ha de ocasionar y el desarrollo que ha de tener la riqueza, y si se tienen en cuenta otros factores importantes, realmente la rebaja habrá de ser poco sensible.

Y con esto termino, dándoos las gracias por la benevolencia con que me habeis escuchado.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Dos palabras nada más. Me felicito de haber aludido personalmente al Sr. Page, porque esa alusion nos ha proporcionado la satisfaccion de que S. S. pronuncie el discurso que le acabamos de oir, y que S. S. sin duda habia preparado para el caso de que hubiera tenido la fortuna de ser elegido indivíduo de la Comision por la Seccion primera; y en verdad que hubiera sido doloroso que no habiendo sido S. S. elegido por esa Seccion por causas ajenas á la voluntad de S. S., nos hubiéramos visto privados de escuchar esos datos que tanta luz arrojan en esta difícil cuestion y que tan difícil hubiera sido improvisar. (*El Sr. Page*: Lo he hecho por corresponder más dignamente á la alusion de S. S.) Muchas gracias.

Por lo demás, la síntesis de los datos que el señor Page ha traido al debate, si no he entendido mal, es esta; que á medida que las tarifas se van rebajando, los ingresos van siendo mayores. Realmente, señores, hay un gran peligro, que antes he indicado, en convertir ciertos resultados que se toman así al acaso, en reglas generales; porque si fuera cierta la síntesis que ha deducido el Sr. Page de sus numerosas investigaciones, resultaria que á tarifa cero corresponderia un rendimiento infinito; doctrina algo más que peligrosa, doctrina que pugna á todas luces con el buen sentido. Limitándome por de pronto á señalar los peligros de las generalizaciones demasiado precipitadas, me conformo y me doy por satisfecho con la declaracion que ha hecho el Sr. Page de que no veia ningun inconveniente en aprobar mi voto particular. Dice S. S. que no ve inconveniente ninguno en que se apruebe mi voto particular; mi voto particular, señores, que segun han reconocido los indivíduos de la Comision, y ve y piensa todo el mundo, es una solemne protesta de la conducta que ha seguido conmigo la mayoría de la Comision: me complace mucho este juicio del Sr. Page, y no tengo por ahora absolutamente nada más que rectificar.

El Sr. **PAGE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Page tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PAGE**: Nada más que para decir, en primer lugar, que me he referido solamente á la parte dispositiva del voto particular. Y en cuanto al otro argumento que me ha hecho el Sr. Bosch, y que se refiere á la rebaja indefinida de las tarifas, creo que ya indiqué antes en mis pobres palabras que no se podia exagerar indefinidamente el argumento, porque se llegaria al caso de la tarifa cero; demasiado lo sabe el señor Bosch. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero quién ha aludido á S. S.?

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): El Sr. Bosch y Fustegueras.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: No es exacto, Sr. Presidente; no he aludido á nadie.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Cuando ha hablado S. S. de los billetes de libre circulacion.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Entonces no me acordaba de S. S.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Yo necesito protestar si el Sr. Presidente cree que debo hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Para protestar de esa intencion que pudiera haber tenido el Sr. Bosch y Fus-

tegueras de mortificar ni en poco ni en mucho, ni en nada, á los indivíduos que votamos los billetes de libre circulacion, y principalmente por lo que á mí corresponde. Y debo protestar, porque si el Sr. Bosch ha creido que lo hemos hecho por un espíritu de egoismo (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No, no) de aligerar el bolsillo, como ha indicado S. S., se ha equivocado. Nosotros hemos hecho eso para que haya igualdad aquí, para que todos seamos lo mismo y para dar dignidad al cargo de Diputado: esta es nuestra creencia, y S. S. tiene la obligacion de respetarla, como yo respeto la de S. S. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Siempre he creido que era por patriotismo.—*Risas*.)

Pero es más: si ha querido S. S. inclinar la balanza y mortificar y poner en parangon á los que hayan de votar el proyecto del Gobierno, ya puede S. S. ponerme á mí, porque yo lo he de votar. (*El Sr. Presidente agita la campanilla*.) Por consiguiente, yo protesto de lo que ha dicho S. S., porque si hemos pedido eso, ha sido para dar dignidad al cargo de Diputado y no tener que pedirlo directamente á las empresas, sino pagarlo del dinero del Congreso. He dicho.»

Leido de nuevo, el voto y hecha la oportuna pregunta, no fué tomado en consideracion.

Leido el dictámen de la Comision, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra en contra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Han sido muchas, Sres. Diputados, las vacilaciones que he sentido antes de adoptar definitivamente la resolucion de terciar en este debate, porque han luchado en mi ánimo el deber de exponer aquí los temores que me asaltan si este proyecto llega á ser ley, y ya parece decidido que llegue á serlo, y el deseo egoista de no discutir sino con las armas de la experiencia, cuando el tiempo me hubiera demostrado que mis temores no eran infundados, si por desgracia esto sucedia. He creido, sin embargo, que mi deber debia sobreponerse á toda otra consideracion, y que importaba sobre todo á quien entiende como yo entiendo las funciones de Diputado de la Nacion, exponer al Congreso un punto de vista quizá nuevo, aunque el más importante en esta cuestion, y el temor, que deseo mucho no ver realizado, pero que ha nacido en mí desde que el Sr. Ministro de Fomento presentó este proyecto de ley en el Senado, acerca de la influencia que la medida en aquel propuesta puede ejercer en el porvenir de nuestras obras públicas.

Entro, pues, en este debate, y habreis de comprender que me importa ante todo satisfacer la primera necesidad, que es la de impetrar vuestra benevolencia; y despues de satisfacer esta necesidad, hacer una protesta por lo que se ~~refiere á~~ mis circunstancias personales, y una declaracion por lo que toca á mi situacion como Diputado de la mayoría que se encuentra momentáneamente enfrente de un proyecto de ley del Sr. Ministro de Fomento.

Por lo que hace á mis circunstancias personales, me importa declarar que no he recibido excitacion de nadie para tomar parte en esta discusion, y que por el contrario, hablo contra la opinion de quienes han podido presumir que yo quisiera terciar en este debate; y me importa protestar que no considero posible siquiera que se me dirijan censuras de ninguna especie ni que se me haga objeto de reticencias, pero estoy dispuesto á contestar cumplidamente todas las reticencias de que se me haga objeto y todas las censuras que se me dirijan.

Por lo que hace á mi situacion como Diputado de la mayoría que se encuentra accidentalmente, no enfrente del Gobierno, sino enfrente del Sr. Ministro de Fomento, declaro que obedezco cuando tomo parte en esta cuestion, á la norma general de conducta que á mi juicio debemos seguir todos los Diputados ministeriales, porque entiendo yo que los Diputados ministeriales debemos distinguir cuando los Gobiernos á quienes prestamos nuestro apoyo tienen razon completa, de cuando no tienen razon ó la tienen incompleta; y cuando los Gobiernos á quienes apoyamos tienen razon completa, es claro que no por un deber de disciplina, sino por un deber de conciencia, debemos prestarles todo nuestro apoyo; pero cuando es dudoso que los Gobiernos de que somos ministeriales tengan razon completa ó no tengan razon, nos es necesario pensar si nuestros deberes de disciplina han de imponerse á los dictados de nuestra conciencia, ó si es más importante que prescindamos de remilgos y que se sobrepongan á todo los deberes de disciplina; y en el caso presente, Sres. Diputados, no vacilo en declarar solemnemente que, á mi juicio, el Sr. Ministro de Fomento ha traido este proyecto de ley, no con sinrazon dudosa, sino con completa sinrazon, aunque esta sinrazon no sea sinrazon de derecho ni sinrazon de facultades de su parte, sino sinrazon de oportunidad, de conveniencia y de crédito.

Por otra parte, Sres. Diputados, yo dudo hasta este momento si me encuentro y si nos encontramos todos en presencia de un debate de los que en estas relaciones que median entre Gobiernos y mayorías se llaman debates libres, ó si esta es una cuestion de Gabinete. Digo que lo dudo, porque tengo razones para creer lo uno y lo otro, si bien las razones que tengo para creer que es un debate libre son superiores, dado el silencio del Gobierno, á las que tengo para creer que es una cuestion de Gabinete. Tengo para creer que este es un debate libre, la razon de que lo han sido siempre los relativos á cuestiones administrativas, económicas y financieras, con la casi sola excepcion de las leyes generales de presupuestos, que por la costumbre han tomado ya carácter de votos de confianza ó de censura para los Gobiernos; y tengo para creer que esta es una cuestion política, si no una cuestion de Gobierno, la razon de que he visto por mí propio que el Sr. Ministro de Fomento ha echado todo el peso de su influencia para que este proyecto llegara á la categoría de ley en un brevísimo plazo, y no puedo creer que esta cuestion no tenga ménos importancia que otras respecto de las cuales no ha ejercido la misma influencia el Sr. Ministro de Fomento, que otros proyectos de ley, como el del Jurado, el de la ley municipal, el de asociaciones y otros muchos que están sometidos al exámen de las Comisiones y que responden á compromisos del partido constitucional, cuyo cumplimiento pudiera quitar su razon de ser á las divisiones del partido liberal que todos lamentamos.

No puedo creer tampoco que el Sr. Ministro de Fomento haya dado ménos importancia á esta cuestion que al proyecto de ley, tambien pendiente de exámen de una Comision, sobre conversion de los décimos del empréstito de 175 millones, ó que al proyecto de ley de sanidad, ó que al proyecto de ley organizando el Cuerpo de administracion local, ó que á otros mil proyectos que responden á necesidades del país más perentorias y más positivas.

Creo, pues, que no quebranto ningun deber de dis-

Con esto, señores, me propongo manifestar que no se ha llegado al precio conveniente en la tarifa, y demostrar que la actual es alta y que es preciso rebajarla. Es claro que este argumento no lo he de extremar hasta llegar á un número muy bajo, porque todas las exageraciones son peligrosas; pero no hay duda de que el precio es alto.

Y expuestas estas consideraciones, voy á terminar, fundando un ruego que yo dirigiría al Gobierno de S. M. si el asunto no tuviera relacion con el presupuesto de ingresos, que está á punto de ser aprobado, pero que de todos modos le dirigiré para que lo tenga en cuenta en lo sucesivo. Me propongo demostrar que rebajando el tipo del impuesto de guerra que cobra el Gobierno, la pérdida que para el Gobierno habria seria insignificante, y en cambio el aumento de productos, si bien no se puede precisar, puede asegurarse que seria grande. Este año la pérdida estaria representada por un número relativamente muy pequeño de pesetas. La tarifa tipo de que voy á partir, y que para el caso es lo mismo que sea una que otra, es de 10 céntimos por viajero y kilómetro; de aquí deduzco el 10 por 100 de las empresas, que es un céntimo, y el 15 por 100 del Gobierno, que es 15 milésimas; sumo estas partidas y obtengo la tarifa compuesta, que es 125 milésimas.

En los estados que he presentado antes, y que llegan hasta el año 80, se ve que este año el movimiento de viajeros representa un producto de 46 millones; pero bien se puede suponer sin temor de equivocarnos que hoy se eleva á 50 millones. Veamos por qué cantidad está representado el 10 por 100, que es lo que van á perder las compañías, y el 15 por 100 que cobra el Gobierno; pero como los 50 millones son el producto total, no el de la tarifa primitiva, no se puede tomar el 10 por 100, sino la relacion que hay entre la tarifa primitiva, que es 10, y la tarifa compuesta, que es de 125 milésimas. Esta relacion es de $^8/_{10}$, y por consiguiente lo que debemos tomar es el 8 por 100, de 50 millones, que es 4 millones, cantidad que van á dejar de percibir las compañías. Por un procedimiento análogo deduzco que lo que corresponde al Gobierno por el 15 por 100 es 6 millones.

Pues bien; supongamos que además del 10 por 100 cuya rebaja se propone, se hiciera tambien la rebaja de 5 del 15 que el Gobierno cobra. A esta rebaja corresponde un aumento de productos de un 20 por 100 segun el estado que he leido antes, y segun otros relativos á Francia é Italia, que no leo por no cansar á la Cámara. Aumentando los productos en 20 por 100, los 50 millones se convertirian en 60. Rebajándose el 10 de las empresas y 5 de lo que cobra el Gobierno, le quedaria á éste solo el 10 por 100, ó sea un céntimo de la tarifa primitiva, por cuya suma resultaria la tarifa compuesta de 0'11 por 100. Ahora bien; el 11 por 100 de 60 millones, dada esa relacion de que he hablado, es 5.500.000 en números redondos; diferencia hasta los 6 millones que antes cobraba el Gobierno, 500.000 pesetas; y si se considera el aumento natural de productos, la baja que ha de ocasionar y el desarrollo que ha de tener la riqueza, y si se tienen en cuenta otros factores importantes, realmente la rebaja habrá de ser poco sensible.

Y con esto termino, dándoos las gracias por la benevolencia con que me habeis escuchado.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Dos palabras nada más. Me felicito de haber aludido personalmente al Sr. Page, porque esa alusion nos ha proporcionado la satisfaccion de que S. S. pronuncie el discurso que le acabamos de oir, y que S. S. sin duda habia preparado para el caso de que hubiera tenido la fortuna de ser elegido indivíduo de la Comision por la Seccion primera; y en verdad que hubiera sido doloroso que no habiendo sido S. S. elegido por esa Seccion por causas ajenas á la voluntad de S. S., nos hubiéramos visto privados de escuchar esos datos que tanta luz arrojan en esta difícil cuestion y que tan difícil hubiera sido improvisar. (*El Sr. Page*: Lo he hecho por corresponder más dignamente á la alusion de S. S.) Muchas gracias.

Por lo demás, la síntesis de los datos que el señor Page ha traido al debate, si no he entendido mal, es esta; que á medida que las tarifas se van rebajando, los ingresos van siendo mayores. Realmente, señores, hay un gran peligro, que antes he indicado, en convertir ciertos resultados que se toman así al acaso, en reglas generales; porque si fuera cierta la síntesis que ha deducido el Sr. Page de sus numerosas investigaciones, resultaria que á tarifa cero corresponderia un rendimiento infinito; doctrina algo más que peligrosa, doctrina que pugna á todas luces con el buen sentido. Limitándome por de pronto á señalar los peligros de las generalizaciones demasiado precipitadas, me conformo y me doy por satisfecho con la declaracion que ha hecho el Sr. Page de que no veia ningun inconveniente en aprobar mi voto particular. Dice S. S. que no ve inconveniente ninguno en que se apruebe mi voto particular; mi voto particular, señores, que segun han reconocido los indivíduos de la Comision, y ve y piensa todo el mundo, es una solemne protesta de la conducta que ha seguido conmigo la mayoría de la Comision: me complace mucho este juicio del Sr. Page, y no tengo por ahora absolutamente nada más que rectificar.

El Sr. **PAGE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Page tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PAGE**: Nada más que para decir, en primer lugar, que me he referido solamente á la parte dispositiva del voto particular. Y en cuanto al otro argumento que me ha hecho el Sr. Bosch, y que se refiere á la rebaja indefinida de las tarifas, creo que ya indiqué antes en mis pobres palabras que no se podia exagerar indefinidamente el argumento, porque se llegaria al caso de la tarifa cero; demasiado lo sabe el señor Bosch. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero quién ha aludido á S. S.?

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): El Sr. Bosch y Fusteгueras.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: No es exacto, Sr. Presidente; no he aludido á nadie.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Cuando ha hablado S. S. de los billetes de libre circulacion.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Entonces no me acordaba de S. S.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Yo necesito protestar si el Sr. Presidente cree que debo hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **PEREZ** (D. Zóilo): Para protestar de esa intencion que pudiera haber tenido el Sr. Bosch y Fus-

tegueras de mortificar ni en poco ni en mucho, ni en nada, á los indivíduos que votamos los billetes de libre circulacion, y principalmente por lo que á mí corresponde. Y debo protestar, porque si el Sr. Bosch ha creido que lo hemos hecho por un espíritu de egoismo (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No, no) de aligerar el bolsillo, como ha indicado S. S., se ha equivocado. Nosotros hemos hecho eso para que haya igualdad aquí, para que todos seamos lo mismo y para dar dignidad al cargo de Diputado: esta es nuestra creencia, y S. S. tiene la obligacion de respetarla, como yo respeto la de S. S. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Siempre he creido que era por patriotismo.—*Risas*.)

Pero es más: si ha querido S. S. inclinar la balanza y mortificar y poner en parangon á los que hayan de votar el proyecto del Gobierno, ya puede S. S. ponerme á mí, porque yo lo he de votar. (*El Sr. Presidente agita la campanilla*.) Por consiguiente, yo protesto de lo que ha dicho S. S., porque si hemos pedido eso, ha sido para dar dignidad al cargo de Diputado y no tener que pedirlo directamente á las empresas, sino pagarlo del dinero del Congreso. He dicho.»

Leido de nuevo, el voto y hecha la oportuna pregunta, no fué tomado en consideracion.

Leido el dictámen de la Comision, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra en contra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Han sido muchas, Sres. Diputados, las vacilaciones que he sentido antes de adoptar definitivamente la resolucion de terciar en este debate, porque han luchado en mi ánimo el deber de exponer aquí los temores que me asaltan si este proyecto llega á ser ley, y ya parece decidido que llegue á serlo, y el deseo egoista de no discutir sino con las armas de la experiencia, cuando el tiempo me hubiera demostrado que mis temores no eran infundados, si por desgracia esto sucedia. He creido, sin embargo, que mi deber debia sobreponerse á toda otra consideracion, y que importaba sobre todo á quien entiende como yo entiendo las funciones de Diputado de la Nacion, exponer al Congreso un punto de vista quizá nuevo, aunque el más importante en esta cuestion, y el temor, que deseo mucho no ver realizado, pero que ha nacido en mí desde que el Sr. Ministro de Fomento presentó este proyecto de ley en el Senado, acerca de la influencia que la medida en aquel propuesta puede ejercer en el porvenir de nuestras obras públicas.

Entro, pues, en este debate, y habreis de comprender que me importa ante todo satisfacer la primera necesidad, que es la de impetrar vuestra benevolencia; y despues de satisfacer esta necesidad, hacer una protesta por lo que se refiere á mis circunstancias personales, y una declaracion por lo que toca á mi situacion como Diputado de la mayoría que se encuentra momentáneamente enfrente de un proyecto de ley del Sr. Ministro de Fomento.

Por lo que hace á mis circunstancias personales, me importa declarar que no he recibido excitacion de nadie para tomar parte en esta discusion, y que por el contrario, hablo contra la opinion de quienes han podido presumir que yo quisiera terciar en este debate; y me importa protestar que no considero posible siquiera que se me dirijan censuras de ninguna especie ni que se me haga objeto de reticencias, pero estoy dispuesto á contestar cumplidamente todas las reticencias de que se me haga objeto y todas las censuras que se me dirijan.

Por lo que hace á mi situacion como Diputado de la mayoría que se encuentra accidentalmente, no enfrente del Gobierno, sino enfrente del Sr. Ministro de Fomento, declaro que obedezco cuando tomo parte en esta cuestion, á la norma general de conducta que á mi juicio debemos seguir todos los Diputados ministeriales, porque entiendo yo que los Diputados ministeriales debemos distinguir cuando los Gobiernos á quienes prestamos nuestro apoyo tienen razon completa, de cuando no tienen razon ó la tienen incompleta; y cuando los Gobiernos á quienes apoyamos tienen razon completa, es claro que no por un deber de disciplina, sino por un deber de conciencia, debemos prestarles todo nuestro apoyo; pero cuando es dudoso que los Gobiernos de que somos ministeriales tengan razon completa ó no tengan razon, nos es necesario pensar si nuestros deberes de disciplina han de imponerse á los dictados de nuestra conciencia, ó si es más importante que prescindamos de remilgos y que se sobrepongan á todo los deberes de disciplina; y en el caso presente, Sres. Diputados, no vacilo en declarar solemnemente que, á mi juicio, el Sr. Ministro de Fomento ha traido este proyecto de ley, no con sinrazon dudosa, sino con completa sinrazon, aunque esta sinrazon no sea sinrazon de derecho ni sinrazon de facultades de su parte, sino sinrazon de oportunidad, de conveniencia y de crédito.

Por otra parte, Sres. Diputados, yo dudo hasta este momento si me encuentro y si nos encontramos todos en presencia de un debate de los que en estas relaciones que median entre Gobiernos y mayorías se llaman debates libres, ó si esta es una cuestion de Gabinete. Digo que lo dudo, porque tengo razones para creer lo uno y lo otro, si bien las razones que tengo para creer que es un debate libre son superiores, dado el silencio del Gobierno, á las que tengo para creer que es una cuestion de Gabinete. Tengo para creer que este es un debate libre, la razon de que lo han sido siempre los relativos á cuestiones administrativas, económicas y financieras, con la casi sola excepcion de las leyes generales de presupuestos, que por la costumbre han tomado ya carácter de votos de confianza ó de censura para los Gobiernos; y tengo para creer que esta es una cuestion política, si no una cuestion de Gobierno, la razon de que he visto por mí propio que el Sr. Ministro de Fomento ha echado todo el peso de su influencia para que este proyecto llegara á la categoría de ley en un brevísimo plazo, y no puedo creer que esta cuestion no tenga ménos importancia que otras respecto de las cuales no ha ejercido la misma influencia el Sr. Ministro de Fomento, que otros proyectos de ley, como el del Jurado, el de la ley municipal, el de asociaciones y otros muchos que están sometidos al exámen de las Comisiones y que responden á compromisos del partido constitucional, cuyo cumplimiento pudiera quitar su razon de ser á las divisiones del partido liberal que todos lamentamos.

No puedo creer tampoco que el Sr. Ministro de Fomento haya dado ménos importancia á esta cuestion que al proyecto de ley, tambien pendiente de exámen de una Comision, sobre conversion de los décimos del empréstito de 175 millones, ó que al proyecto de ley de sanidad, ó que al proyecto de ley organizando el Cuerpo de administracion local, ó que á otros mil proyectos que responden á necesidades del país más perentorias y más positivas.

Creo, pues, que no quebranto ningun deber de dis-

ciplina tomando parte en este debate y combatiendo el dictámen de esa Comision y el proyecto de ley del señor Ministro de Fomento; y he de hacerlo con tanta brevedad como yo suelo tratar todas las cuestiones, y como he tratado las pocas sobre que me he visto en la necesidad de dirigiros la palabra; favoreciendo este propósito mio en la ocasion presente la circunstancia de que no he de combatir el dictámen sino bajo un solo punto de vista.

En el Senado se ha tratado esta cuestion, conocida ya en todo el mundo financiero con el nombre de cuestion del 10 por 100, bajo todas las fases que puede presentar: no ha habido un solo concepto digno de exponerse, que no se haya expuesto allí por los oradores que han combatido el proyecto; allí se ha discutido esta cuestion bajo el punto de vista de las conveniencias de las compañías, bajo el punto de vista de la perturbacion que pudiera acarrearles en su estado económico actual, bajo el punto de vista del derecho que el Estado puede tener ó no tener para arrebatar á las compañías de ferro-carriles ese 10 por 100 cuya supresion propone el Sr. Ministro de Fomento; allí se ha discutido, por último, esta cuestion bajo el punto de vista del crédito, si bien este aspecto de la cuestion no ha merecido del Sr. Ministro de Fomento sino una sola frase pronunciada en el discurso que yo tuve el gusto de oirle, como le he oido siempre en estrados, con verdadera admiracion, y que merecia alguna más atencion de parte de S. S.

Yo, señores, no tengo para qué tratar aquí la cuestion bajo el punto de vista de los intereses y de las conveniencias de las compañías de ferro-carriles; desde el momento en que atravieso esos umbrales, soy Diputado de la Nacion y me despido de todos mis afectos y de todos mis intereses: si hubiera de tratar esta cuestion, la trataria con extension suma, habria de molestar, ya sé que inútilmente, al Congreso, porque habria de ocuparme en primer lugar de las frases más ó ménos acerbas ó irónicas que se han dirigido contra las compañías, unas veces llamando anónimos á los B. L. M. que han dirigido los representantes de las compañías á la Comision (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Que podian ser anónimos; no dije que lo fueran); pues unas veces exponiendo la hipótesis de que pudieran ser anónimos los B. L. M. dirigidos por las compañías á esa Comision, pidiéndole con el respeto debido que pusiera la resolucion que provocaban en conocimiento de un compañero nuestro cuyo nombre se daba; otras veces declarando groseros á los representantes de las compañías y suponiendo escasos de formas esos documentos; otras veces suponiendo irónicamente que el Sr. Bosch y Fustegueras no ha querido perturbar el sueño de las compañías.

Repito que yo no tengo para qué defenderlas; pero como Diputado de la Nacion tengo el derecho de lamentar y lamento que contra entidades financieras de esa importancia se emplee esta clase de armas.

Si hubiera de ocuparme de la cuestion bajo el punto de vista de la conveniencia de las compañías, tendria que empezar por hacerme cargo de errores tan graves como el de hacer cómputos de aumentos de los productos de las compañías desde 1866 á 1883, sin tener en cuenta para nada el mayor número de kilómetros construidos y el aumento de capitales empleados.

Si hubiera de ocuparme de la cuestion bajo el punto de vista del derecho, tendria que combatir algunos errores que ya ha combatido en la tarde de hoy victoriosamente el autor del voto que acaba de desecharse; pero ni discuto el interés ni la conveniencia de las compañías, porque no me importan, ni discuto el derecho que el Estado puede tener para arrebatar en un momento dado á las compañías ese 10 por 100; porque si fuera siquiera dudoso que el derecho estuviera de parte del Estado para arrebatar ese 10 por 100 á las compañías, ó de parte de las compañías para que se las mantuviera en posesion de ese derecho, yo declaro que en esa duda proclamaria desde aquí la eficacia de los derechos eventuales ó dudosos del Estado y negaria el derecho más ó ménos dudoso de las compañías; que para reconocer desde aquí á esas entidades financieras, como á entidades financieras de otra índole, derechos enfrente del Estado, necesito que sus derechos sean inconcusos é indiscutibles, y no lo son por cierto en este caso.

No discuto, por último, esta cuestion bajo el punto de vista del derecho, porque este es un punto de vista que me parece pequeño y mezquino y raquítico. No lo discuto porque puedo discutir todo cuanto sea necesario, empezando, si no por declararme convencido en cuanto á lo que con el derecho se relaciona, no autorizándoos para que por convencido me tengais, porque todo lo que he de decir ha de ser en la hipótesis de que el Estado tuviera derecho perfecto para suprimir el 10 por 100 sobre el precio de los billetes de los viajeros. Esta cuestion, tratada bajo este punto de vista por los oradores que en la alta Cámara han defendido el proyecto del Sr. Ministro de Fomento, y tratada tambien bajo este punto de vista por el Sr. Ministro de Fomento en su elocuentísimo discurso pronunciado en aquel sitio, debe discutirse con otras miras y en otras previsiones.

Es preciso para discutir esta cuestion como la deben discutir los Ministros de Fomento, que en otras Naciones se llaman Ministros de Comercio, tener los ojos puestos en el porvenir, pensando más que en si el Estado puede hacer lo que el Sr. Ministro de Fomento nos propone, si es conveniente que el Estado lo haga, si es momento oportuno de hacerlo aquel en que el Ministro de Comercio ha juzgado oportuno que la supresion se realice.

Y poniendo ya los ojos en el porvenir, y creyendo ver algo más que ha demostrado ver el Sr. Ministro de Fomento, me han asaltado dos temores: el uno cuya realizacion importaria no mucho al país, porque podria tener inmediato remedio; el otro de gravísimas consecuencias si llegara á realizarse, probablemente irremediable, á lo ménos en tanto que se restableciera este país de las perturbaciones que en su crédito pudiera ocasionarle esa medida; y todos sabemos, señores, y la experiencia lo tiene bien acreditado, que las Naciones no restablecen su crédito cuando su crédito es perturbado por los Gobiernos, sino con el trascurso de mucho tiempo y á través de inmensas dificultades.

Con la mirada puesta en el porvenir me ha asaltado á mí el temor que, vuelvo á repetir, deseo con toda mi alma, tanto como el Sr. Ministro de Fomento, que no se realice, de que privándose á las compañías de ferro-carriles del producto que representa ese 10 por 100, se las vuelva á colocar, por lo ménos á una gran parte de ellas, en aquella situacion precaria, en aquel estado triste en que hubo de parar mientes el Gobierno de 1866 para ayudarlas con ese auxilio que hoy, más ó ménos torpemente, el Sr. Ministro de Fomento quiere que se les arrebate.

Este es el temor cuya realizacion os he dicho que seria remediable, y que por lo mismo tendria para mí poca importancia; bastaria para ese remedio destejer lo que hoy se teje; bastaria que el Sr. Ministro de Fomento publicara en la *Gaceta* con fecha de 1883, ó con la que fuera necesaria, el decreto de 1866, y restableciera ese 10 por 100, ó diera á las compañías de ferro-carriles medios de aumentar su prosperidad y de desenvolverse, equivalentes á ese mismo 10 por 100.

Lo que no seria remediable si llegara á suceder, es la perturbacion que trajera al crédito público, relacionado tan íntimamente con el crédito de las compañías de ferro-carriles, este proyecto, una vez que obtuviera la categoría de ley y se publicara en la *Gaceta*. Esto seria lo irremediable, y lo que, á mi juicio, por efecto de una ofuscacion que no me explico, no ha percibido con tiempo el Sr. Ministro de Fomento.

En el discurso que el eminente letrado que desempeña hoy el Ministerio de Fomento pronunció en la alta Cámara, á que antes me he referido y á que habré de referirme alguna otra vez, se encerró el Sr. Gamazo dentro de la cuestion de derecho, sin extender un punto más allá su vista; y aquel discurso, que por la enorme tirada que se ha hecho de él habrá acreditado á estas horas al Sr. Gamazo de Ministro el más concienzudo que ha formado parte de ningun Gobierno español, aunque no le habrá acreditado de Ministro el más previsor; aquel discurso que yo admiro y que considero modelo de los informes que puede pronunciar el fiscal del Consejo de Estado en defensa de los derechos de la Nacion controvertidos en vía contenciosa, fué el discurso de un magistrado que define lo tuyo y lo mio, no fué un discurso de un Ministro de Fomento que pone los ojos en lo venidero para mirar con grandísima preferencia las consecuencias que la medida que va á adoptar puede traer; fué el discurso de las demostraciones, y yo hubiera querido que hubiese sido el discurso de las precauciones; yo hubiera querido que al lado de algunas inventivas lanzadas por el Sr. Ministro de Fomento contra las compañías de ferro-carriles, su señoría hubiera pronunciado algunas palabras que tranquilizaran á capitales que, aunque no lo sepa S. S., no están tranquilos en estos momentos, quizá para perjuicio nuestro. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿A quién habia que tranquilizar?)

Se lo voy á decir á S. S. dentro de unos minutos. Ya que la interrupcion de S. S. me indica que está dispuesto á pronunciar algunas palabras en el sentido que yo echo de ménos en el discurso del Senado y que reclamo actualmente, manifiesto desde luego á S. S. que me daré por satisfecho de mi conducta en esta tarde, que daré por bien empleado todo lo que me fatigue aquí, que no va siendo poco, á pesar de que no llevo hablando mucho tiempo, si S. S. hace algunas consideraciones tranquilizadoras para el crédito y tranquilizadoras para los capitales extranjeros; porque S. S., que tiene buena memoria, recordará que no tuvo en aquel discurso sino una frase para esta cuestion de crédito, la única y escueta frase de que el proyecto de ley que habia sometido á la deliberacion del Senado no podia afectar al crédito, y esto me indicaba que la mirada del Sr. Ministro de Fomento no habia alcanzado más allá de mañana en los horizontes del porvenir.

¡Que este proyecto de ley no afecta al crédito! No negará S. S. que afecta al crédito de las compañías, y no negará, si lo piensa bien, que el crédito de las compañías de ferro-carriles está íntimamente, indisolublemente ligado con el crédito de la Nacion. Pero aunque no lo estuviera, no podria ménos de resentirse por este proyecto de ley el crédito público, cuando á estas horas las compañías de ferro-carriles más importantes de España tienen amortizada la cuarta parte de las obligaciones que emitieron con gravámen hipotecario sobre sus líneas, y la amortizacion de esas obligaciones y el trascurso de ese tiempo, que aproxima la época de la reversion al Estado de las líneas, es un capital de que el Estado puede echar mano en una circunstancia extraordinaria. ¿No es este un capital que puede servir de medio de compensacion, siquiera de garantía, para que el Estado levante fondos sobre él?

Y por otra parte, si el término de las concesiones llegara, si el momento de la reversion al Estado de las líneas férreas llegara sin que las compañías hubieran amortizado todas sus obligaciones por razon de este proyecto de ley ó por razon de medidas que como este proyecto de ley afectan al crédito, ¿no estaria mermado el capital del Estado, que tenia derecho á adquirir las líneas férreas en pleno dominio y habria de adquirirlas con el gravámen hipotecario á que están afectas para el pago de intereses y amortizacion de las obligaciones?

Y en último resultado, Sres. Diputados, si este proyecto de ley no afecta al crédito, ¿por qué ha dicho su señoría en el Senado, por qué ha proclamado el Sr. Ministro de Fomento, haciendo de ello un gran alarde, que ha preparado este proyecto de ley con gran sigilo, porque no queria que en la Bolsa de Barcelona, único mercado que hemos logrado hasta ahora para nuestros valores industriales, sacaran partido en jugadas de Bolsa los que de él tuvieran conocimiento, contra aquellos que de este proyecto de ley no tuvieran noticia? ¿Afecta al crédito este proyecto de ley, ó no afecta? ¿En qué quedamos?

Esto es lo que espero oir de labios del Sr. Ministro de Fomento; mejor dicho, yo no espero oir de labios del Sr. Ministro de Fomento si este proyecto de ley afecta ó no al crédito; sé que afecta, y acabo de demostrarlo; lo que espero es que el Sr. Ministro de Fomento pronuncie algunas palabras que en poco ó en mucho restablezcan á ese crédito mismo del quebranto que este proyecto de ley le pueda ocasionar.

Es verdad, Sres. Diputados, es verdad que el señor Ministro de Fomento, que ha sostenido en el Senado y acaso sostenga aquí que este proyecto de ley no afecta al crédito, ha calificado tambien de espectáculo triste, usando estas palabras, el que dió España cuando teniendo su presupuesto en déficit allá por el año de 1866, favoreció á las compañías con auxilios como éste cuya supresion se propone. ¡A esto llamaba el Sr. Ministro de Fomento, el Sr. Ministro de Obras públicas, el señor Ministro de Comercio, *espectáculo triste!* ¿Qué habrá dicho de esto el mundo financiero? Yo sé lo que ha dicho, porque tengo en mi poder y no he traido aquí muchos periódicos extranjeros, sobre cuyo contenido llamo la atencion desde luego al Sr. Ministro de Fomento, para que, estudiándolos bien, vea si es llegada la ocasion, con vista de algo que en ellos se consigna, de que nuestro Gobierno haga entender á quien corresponda que esas publicaciones no han debido maltratarnos. (*El Sr. Ministro de Fomento se rie.*) Aunque se ria el Sr. Ministro de Fomento, no llegará á provocarme para que yo repita aquí frases que le harian asomar los colores al rostro, como los han hecho aso-

mar al mio. Si quiere S. S. esos periódicos, yo se los enviaré, y estoy seguro de que S. S. no se reirá y estimará en lo que vale esta advertencia mia.

Espectáculo triste llamaba el Sr. Ministro de Fomento á este de que una Nacion con su presupuesto en déficit diera á las compañías de ferro-carriles medios de vida y medios de desenvolvimiento: este espectáculo triste lo han dado países que tenian su presupuesto en mayor déficit que el nuestro estaba en 1866; este espectáculo triste ha dado ocasion á que pueda trasformarse por completo la Nacion española, á que pueda desenvolverse su riqueza y á que se aumente nuestro presupuesto de gastos desde 1866 en que las compañías de ferro-carriles recibieron ese auxilio, hasta 1883 en que ha llamado S. S. á esto espectáculo triste, en 1.000 millones de reales.

Es verdad, Sres. Diputados, es verdad que el señor Ministro de Fomento se ha encerrado dentro de su derecho, obra con arreglo á él, no sigue al presentar este proyecto de ley á las Córtes más que los dictados de su conciencia. ¿Qué importa al Sr. Ministro de Fomento, que obra dentro de su derecho y con arreglo á su conciencia, lo que digan de este proyecto de ley y de la forma como este proyecto de ley va á llegar á la *Gaceta*, los capitales extranjeros que aquí piensen en venir para emplearse en las obras públicas?

El Sr. Ministro de Fomento está en su derecho; el Sr. Ministro de Fomento obra con arreglo á su conciencia, y allá quiebren las compañías si han de quebrar, y allá se alejen capitales extranjeros que quieran alejarse, que ¿para qué los queremos, despues de todo? ¿Para qué queremos nosotros tratar con consideracion y respeto á los capitales extranjeros, para qué? Yo sé que lo ha proclamado en otro sitio algun indivíduo muy allegado á ese Gabinete, que no es por cierto el señor Ministro de Fomento; probablemente S. S. no lo proclamaria, seguramente S. S. no lo proclamaria, porque yo me complazco en reconocer su inmenso talento y en admirarle: es verdad que algun indivíduo muy allegado á ese Gabinete ha proclamado que le importaba poco tratar bien ó tratar mal á los capitales extranjeros, porque el capital no tiene afectos, ni tiene caprichos, ni tiene rencores, ni busca más que el interés.

Ese capital, por lo visto, es un capital enamorado de Bélgica, y es un capital que se ha empeñado en hacer el amor á puñetazos á Egipto. Dios quiera que ni por esta medida ni por ninguna otra que se acuerde, ni por cualquiera de las que piense en proponernos el Sr. Ministro de Fomento, nos haga á nosotros el amor á puñetazos ese capital; quiera Dios que no perdiendo como no debemos perder nuestro crédito y nuestra consideracion para con ese capital, no se haga pagar en el porvenir á los contribuyentes 34 veces los 34 céntimos que á cada viajero se rebajan en su billete.

En cuanto á la oportunidad de este proyecto de ley y en cuanto á los momentos en que lo ha formulado el Sr. Ministro de Fomento, vosotros podreis juzgar: es bien seguro que las compañías de ferro-carriles, que ya han experimentado una baja en sus obligaciones, habrán de pagar mucho más caro el dinero que quieran invertir en obras públicas en lo sucesivo; es bien seguro que por estos caminos no llegará nunca S. S. á realizar la ya célebre operacion de los 85 millones de pesetas, ni por una nueva emision, ni tomando en firme esta cantidad de ningun Banco ni de ningun establecimiento financiero. El momento, pues, no puede ser más á propósito: tenemos sin terminar nuestra primera red de ferro-carriles; hemos de competir con Francia, que pide ahora capital para construir 5.700 kilómetros; no tenemos canales, ni pantanos, ni carreteras, y hay alguna provincia de España, por cierto la provincia que representa el presidente de esta Comision, la provincia de Almería, que no tiene un solo kilómetro de ferro-carril, y que hace no sé cuántos años piensa, y supongo que lo considera ya como un sueño ó un ideal, en el celibérrimo ferro-carril de Linares á Almería; ferro-carril que ya nadie mantiene esperanzas de que llegue á concluirse, porque no puedo llamar esperanzas á las ilusiones que en este punto se hagan los electores del Sr. Navarro Rodrigo, ilusiones que pronto se convencerán los electores de S. S. de que con proyectos de ley como este que discutimos son livianas y engañosas como las del poeta.

Pero en fin, el Sr. Ministro de Fomento obra dentro de su derecho y con arreglo á su conciencia, y todo va bien; al Sr. Ministro de Fomento no le permite su conciencia que entidades financieras como las compañías de ferro-carriles cobren abusivamente estas cantidades, y el Sr. Ministro de Fomento, sin dar conocimiento préviamente á las compañías de ferro-carriles de su resolucion, sin proponerles ninguna compensacion, se las arrebata. Pero si tan estrecho de conciencia es el Sr. Ministro de Fomento; pero si tanto amor tiene el Sr. Ministro de Fomento al derecho estricto, ¿por qué no reduce S. S. á la situacion legal en que debieran encontrarse, á otras entidades financieras de no menor importancia que las compañías de ferro-carriles?

Ministro de ese Gabinete es S. S., como lo es el Sr. Ministro de Hacienda; piense S. S. en el Banco. El Banco de España viene obligado por un decreto del Sr. Echegaray á extender á toda España la circulacion fiduciaria por medio del billete único y á mantener en sus arcas una reserva metálica de cierta importancia; por circunstancias que yo no tengo para qué examinar, que seguramente conoce mejor que yo el Sr. Ministro de Fomento, el Banco de España no ha cumplido ninguna de estas obligaciones. ¿Tiene valor S. S. para sostener dentro de ese Gobierno una campaña encaminada á obligar al Banco de España á reducirse en un dia á su situacion legal y á cumplir en un momento las obligaciones que le impuso el decreto del Sr. Echegaray, sin oirle y sin ofrecerle compensacion? Proclámelo S. S., y yo costearé una edicion de 150.000 ejemplares del discurso en que lo consigne, para que, ya que S. S. está acreditado de Ministro el más concienzudo de todos, se acredite de Ministro el más valiente de todos los Ministros.

¿Qué he de decir, Sres. Diputados, de la manera como se ha desenvuelto este asunto, de la forma con que el Sr. Ministro de Fomento ha llevado al Senado este proyecto de ley; qué he de decir yo de la circunstancia de que el Sr. Ministro de Fomento no haya siquiera dado noticia á las compañías de ferro-carriles de que se proponia presentar este proyecto de ley y perturbar de esta manera su estado financiero? ¿Puede hacerse esto en la forma en que lo ha hecho S. S.? ¿Puede hacerse esto con las compañías de ferro-carriles en un dia determinado, despues de diez y siete años de disfrutar las compañías de ese beneficio y consignarlo en sus presupuestos?

Recuerdo en este momento que un Sr. Senador, que por cierto votó favorablemente el proyecto de ley que actualmente discutimos, me explicaba gráficamente el acto del Sr. Ministro de Fomento diciéndome

que el Sr. Ministro habia tenido convidado á comer en su mesa y en el mismo asiento diez y seis años seguidos á un amigo, y que al cabo de los diez y seis años, un dia que el amigo fué á sentarse á la mesa como todas las mañanas y todas las tardes, sin prévio aviso, el Sr. Ministro de Fomento quitó la silla.

Eso es lo que ha hecho S. S.; por eso, siendo el amigo de S. S. el capital extranjero que ha venido aquí á construir los ferro-carriles, si S. S. ha reñido con él, no volverá á su casa, y si S. S. hace las paces con él, no volverá á sentarse sin tomar precauciones, y las precauciones cuando se trata de préstamos se traducen en aumento de interés y en perjuicio para el anfitrion.

¿No contrasta esta conducta del Sr. Ministro de Fomento con la conducta que está sosteniendo contínuamente ese Gobierno enfrente de los intereses nacionales lastimados por unas ó por otras medidas del Gobierno? Como hemos tenido arroceros con quienes se ha transigido, como hemos tenido olivareros con quienes se ha transigido, como hemos tenido harineros con quienes se ha transigido, como tenemos azucareros con quienes no sé si se transigirá (el Sr. Carreño me dice que no se transigirá, con lo cual no doy ninguna buena noticia á las provincias del Mediodía); como hemos oido aquí las quejas de esos intereses lastimados, y les hemos ofrecido compensaciones y se las hemos dado, y alguna vez se las hemos impuesto, como ha ocurrido con los industriales de Cataluña, á quienes hemos compensado de las desventajas que ellos anunciaban que les iba á traer el tratado de comercio con Francia, por medio de la ley de primeras materias, de la misma manera ha debido oir el Sr. Ministro de Fomento los intereses de las compañías de ferro-carriles, escuchar sus reclamaciones, ofrecerles compensaciones, pedir en último término que designaran cuáles podian ser esas compensaciones, y si esas compensaciones no eran aceptables para S. S., haber traido el proyecto de ley tal como lo ha traido, sin haberles dado ninguna compensacion, pero habiéndoles guardado esa consideracion, ese respeto, cuya falta puede perjudicar tanto al crédito de la Nacion. No parece, Sres. Diputados, sino que considerando que nuestros ferro-carriles se han hecho en su mayor parte con capitales extranjeros, se quieren distinguir los capitales extranjeros de los capitales nacionales y se quiere establecer una ley de razas.

Esto es lo que yo pido al Sr. Ministro de Fomento; que declare que los capitales extranjeros son aquí lo mismo que los capitales nacionales, y que son todavía más dignos de consideracion, porque han venido bajo la salvaguardia de la Nacion, segun un precepto terminante de la ley de ferro-carriles; que lo proclame aquí, como yo lo proclamaria si tuviera más medios y más autoridad, creyendo que de esta manera prestaba un servicio á mi país y á mi partido; á mi país, porque no quiero que se aparten de él los capitales, y á mi partido, porque tampoco quiero que de él se alejen capitalistas ó sociedades, ó establecimientos, ó compañías, que crean que les ofrece mayores garantías la gestion de los negocios públicos por otras agrupaciones políticas.

Como ofrecí no tratar la cuestion sino solamente bajo este punto de vista, bajo este punto de vista la he tratado, y aunque pudiera alegar otras consideraciones, me encuentro muy fatigado, y seguramente lo estareis vosotros todavía más.

He de terminar, pues, y termino con una declaracion, así como con una declaracion comencé mi discurso; con una declaracion referente á la conducta que he observado al pronunciar este discurso. No siendo como no es esta una cuestion de Gabinete, mi discurso no es un discurso de oposicion ni al Gobierno ni al señor Ministro de Fomento. (*Risas.*) ¿Por qué no habeis de creer estas palabras mias, que no están contradichas por los hechos?

¿Y por qué no os habeis de atener, señores de la mayoría, á los hechos, y no á las palabras del Sr. Ministro de Fomento? Este discurso no es un discurso de oposicion al Gobierno, no es un discurso de oposicion al Sr. Ministro de Fomento; este discurso no tiene otro fin que el de provocar á S. S. para que trate la cuestion del crédito y para que haga declaraciones que yo considero necesarias, dadas las garantías con que han venido aquí los capitales, las esperanzas que han concebido en el porvenir, y la fé que tenian en que S. S. no habia de olvidarse de la consideracion y respeto que merecen. Esta aspiracion significa mi discurso; si la veo realizada por el Sr. Ministro de Fomento, daré por bien empleada mi fatiga, aunque no daré por tan bien empleado el tiempo que os he molestado, y que me obliga á pedir vuestro perdon, al propio tiempo que os doy las gracias por vuestra benevolencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Benito tiene la palabra en pró.

El Sr. **GARCIA BENITO**: Me levanto con el temor y el respeto que es consiguiente al que por primera vez usa de la palabra en esta Asamblea, por lo cual os suplico vuestra benevolencia, que bien la he de necesitar. Viniendo al asunto de que nos ocupamos, yo tengo que decir á mi amigo el Sr. Gonzalez que no he notado reticencias ni prevenciones contra S. S., y desde el momento que entra por las puertas del Congreso no puedo ni debo ver más en S. S. que á un Diputado de la Nacion con iguales deberes y derechos que todos los demás, y por consiguiente, no tenia necesidad de las explicaciones que nos ha dado. Lo que sí tengo que rechazar es lo que parece que afirma el Sr. Gonzalez con relacion á que la Comision no ha hecho otra cosa que obedecer á observaciones é insinuaciones de una persona, por más que ésta fuera tan digna como el señor Ministro de Fomento. No, Sr. Gonzalez; la Comision á que me honro pertenecer ha obrado con todo el conocimiento que el caso requiere, y al redactar su dictámen le ha considerado bajo los aspectos de conveniencia social, la razon, la justicia y la legalidad, que son, á mi modo de ver, los que se deben tener en cuenta al hacer ó modificar leyes.

Poco tendria que decir, si no hubiese de hacer más que contestar al Sr. Gonzalez en lo que se refiere á la Comision y al dictámen que hemos tenido el honor de presentar. Su señoría no iba á tratar este asunto más que con relacion al crédito, y voy á demostrar á S. S. que este proyecto cuando llegue á ser ley no ha de atacar ni ha de lastimar en manera alguna los intereses nacionales ni extranjeros, ni tampoco al crédito en general.

Para que se forme un juicio más exacto, no solo por los Sres. Diputados, sino por la Nacion cuando lea mis palabras, es necesario hacer una pequeña reseña del impuesto del 10 por 100, cuya supresion pide el Sr. Ministro de Fomento.

El año 1864 se impuso el 10 por 100 como recurso ordinario para el Tesoro; el año 1866, cuando las compañías de ferro-carriles estaban pasando esa crisis

de que S. S. nos ha hablado, por causas que si no fuera por ser demasiado extenso demostraria que no dependian de que el Gobierno no les hubiera dado lo que se habia comprometido á darles, sino que dependian de que las compañías no contaban ni aun con la tercera parte del capital necesario para construir las líneas; el año 1866, repito, en 24 de Abril, el entonces Ministro de Hacienda presentó un proyecto de ley en vista de las peticiones de las empresas que solicitaban del Gobierno un auxilio para poder continuar las obras que tenian en construccion, diciendo que no habian podido colocar las obligaciones que habian emitido.

El Sr. Ministro de Hacienda proponia la anticipacion de las sumas indispensables para terminar las obras que tuvieran en construccion, cuyas dos terceras partes estuviesen ejecutadas. Que la anticipacion se haria en obligaciones del Estado, sin exceder del 50 por 100 de las que hubieran emitido las empresas y no hubieran colocado en plaza, depositando éstas en la Caja general de Depósitos, como garantías, en doble cantidad de lo que recibieran; amortizándolas en quince años, por partes iguales en sus últimos cinco, ó sean del once al quince. Se proponia además que las sumas indemnizadas á las compañías por derechos de aduanas y las que se indemnizaran en adelante se consideraran como subvenciones adicionales para el cómputo de la emision de obligaciones.

Se nombró una Comision en el Congreso; ésta dió dictámen en 11 de Mayo de 1866, proponiendo se autorizase al Gobierno para facilitar auxilios á las compañías en la forma dicha, con la condicion que habian de invertirlo en las obras y justificar su inversion, y que habian de ser amortizadas en treinta y tres años.

Hubo crísis ministerial; retiró la Comision su dictámen, y dió otro en la forma siguiente: se concedian facultades al Gobierno para que en el término de dos años procurara se fusionasen las compañías formando grupos de 1.000 kilómetros por lo ménos, y considerara á estos grupos con preferencia para recibir los auxilios. Tambien decia se pudiera ceder el 10 por 100 desde 1.° de Julio de 1867; aplicar sus productos al pago de intereses y amortizacion de los valores creados ó que se creasen para el cumplimiento de esta ley, dando cuenta á las Córtes en la primera legislatura.

Decreto de 29 de Diciembre de 1866.

Este dice: «Artículo 1.° El Estado cede á las compañías desde 1.° de Enero de 1867 el impuesto del 10 por 100, para que pueda el Gobierno aplicarlo al pago de intereses y amortizacion de los valores creados ó que se creen para atender á las necesidades de las empresas.» Este decreto no está conforme con el dictámen anterior, y segun se desprende de uno y otro, las compañías no podian emitir obligaciones con garantías del 10 por 100; pero sí el Gobierno para levantar créditos para auxiliarlas.

Con este motivo se creó una Comision para disponer lo conveniente para facilitarles los auxilios.

Que el Gobierno de entonces no consideraba la cesion del 10 por 100 por un tiempo indefinido, se comprende por la Real órden que el Ministro de Fomento dirigió á dicha Comision con fecha 18 de Febrero de 1867, diciendo manifestase si estimaba conveniente fuera por diez ó más años la ya dicha cesion. Hubo divergencia en la Comision; la mayoría contestó que podia quedar por diez años á beneficio de las compañías. Resultaron dos votos particulares. Uno de ellos decia que si el estado del Tesoro lo permitia, se suprimiera en beneficio de los viajeros, ó que, caso de darlo, se hiciera á las empresas ó compañías que no hubieran recibido subvencion. El segundo voto proponia no se cediera nada hasta que no se tomara una medida general.

Como verán los Sres. Diputados, al hacer la cesion á las compañías del 10 por 100 por el decreto de 29 de Diciembre de 1866, aun cuando hacia referencia al dictámen de la Comision, no se cumplió con la fecha desde que debieron verificarla ni con dar cuenta en la próxima legislatura.

En el año 1869 terminó su cometido la Comision, dando por resultado la distribucion de 29 millones de pesetas entre las compañías, considerándolas como auxilios.

De todo lo expuesto se deduce que el Estado ha cumplido y socorrido con exceso á las empresas de ferro-carriles, y como las circunstancias por que venian disfrutando del 10 por 100 han desaparecido, creo justísimo dejen de percibirlo. Con lo cual queda demostrado lo que dije al principio de mi discurso, y que la Comision, al dar su dictámen en conformidad con el proyecto del Ministro de Fomento y con el de la Comision del otro Cuerpo Colegislador, lo ha hecho con entero conocimiento y estricta justicia.

Este es el orígen de ese impuesto del 10 por 100, y me parece que con su supresion no ha de perjudicarse en nada el crédito, cuando el Estado, no solo ha dado todo lo que habia prometido en las primitivas concesiones, sino que ha dado más, infinitamente más. Yo creo que las compañías de ferro-carriles son beneficiosas para todo país; no hago distincion entre las nacionales y extranjeras, porque para mí son igualmente dignas de respeto unas que otras; pero creo que no debe haber una ley de razas y que á las empresas de ferro-carriles no se les debe dar todo. Pues bien; segun los datos que yo he podido recoger, el Estado ha dado á las compañías para construir 7.300 kilómetros 758 millones de pesetas en efectivo; es decir, una subvencion de 105.000 pesetas, ó sean 21.000 duros por kilómetro. Fíjese bien en esto el Sr. Gonzalez, porque esto es muy conveniente tenerlo en cuenta.

Pues yo pregunto á todas las personas que saben lo que son las obras públicas de ferro-carriles en España: ¿cuál es el cálculo prudencial que se puede hacer respecto al coste total de cada kilómetro de ferro-carril, tomándolos todos en general? Pues ese cálculo prudencial dice que cada kilómetro no ha llegado á 30.000 duros, ó sean 150.000 pesetas; por consiguiente, todas las compañías concesionarias, todas las compañías constructoras, todas las sociedades que han venido á construir las líneas de ferro-carriles de España no han tenido que desembolsar más que la tercera parte del capital que representan. Esta es una consideracion muy digna de tenerse en cuenta, á la cual hay que agregar otras muy dignas tambien, relativas al capital y á los intereses de esas mismas empresas de ferro-carriles. El capital de las compañías de ferro-carriles de España, en general, ha por lo ménos triplicado su valor desde 1866 hasta la fecha; y en cuanto á los intereses, tambien han crecido en la misma proporcion. No puedo, pues, estar conforme con los cálculos que ha hecho el Sr. Gonzalez y con los que ha presentado tambien el Sr. Bosch, porque, como he dicho anteriormente, la subvencion que han recibido las compañías ha subido á las dos terceras partes del coste de cada kilómetro, resultando de aquí forzosamente que

esas compañías han contribuido á la construccion con una pequeña parte.

De esta consideracion resulta, respecto del interés, una circunstancia tambien muy digna de aprecio. Hay compañías que reparten el 8 por 100 como dividendo á sus accionistas; hay otras que reparten el 7, otras el 6, el 5, el 4, el 3 y ménos. ¿No es cierto que las compañías tienen que hacer gastos para obras nuevas ó para adquisicion de otras líneas? Pues esto se debe considerar como aumento para el cálculo del interés, porque las compañías en este caso se encuentran en la misma situacion que el dueño de una casa que cobra renta por ella, pero que gasta otras sumas en obras que constituyen aumento del capital. Así es que haciendo la cuenta del interés, considerando que las compañías han desembolsado solo la tercera parte del capital, resulta que aun el 3 por 100, interés menor repartido por algunas empresas, representa el 9 por 100, el 4 el 12, el 7 el 21, y así sucesivamente. Por consiguiente, yo creo que la situacion en que estaban las compañías cuando pidieron auxilios era tan diferente á la en que hoy se encuentran, que ellas mismas han debido dejar de cobrar ese 10 por 100 que representa un auxilio, una limosna. Serán muy ricas, pero han venido siempre pidiendo limosna al Estado, y el Estado ha sido tan generoso que ha concedido á los ferro-carriles más que lo que le han pedido.

Creo, por lo tanto, que no hay razon para temer, segun el criterio del Sr. Gonzalez, que dejen de acudir á España capitales extranjeros para contribuir á nuestras obras públicas. Dice S. S. que no vendrán ínterin no se cumplan estrictamente las condiciones establecidas; y como el Estado no ha faltado, creo no faltarán tampoco capitales extranjeros que acudan á nuestra Patria.

Y como mis aspiraciones y deseos son que hagamos discursos muy cortos, pero que digamos las cosas como son, creo que no debo insistir más. Si se me ha olvidado contestar á alguno de los puntos tratados por el Sr. Gonzalez, en el curso del debate lo recordaré y podré reparar mi olvido.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): No sé, Sres. Diputados, si mediante el discurso que acaba de pronunciar el Sr. García Benito os habreis convencido del derecho con que el Sr. Ministro de Fomento ha traido á la deliberacion de las Córtes el proyecto de ley que actualmente discutimos; porque con efecto, si S. S. no ha logrado convencer de esto á los Sres. Diputados, lo que es de que este proyecto de ley no afecta al crédito, me parece más difícil que los haya convencido, porque de eso no se ha ocupado S. S. Ha emitido, es verdad, un solo concepto de que voy á hacerme cargo para demostrar en primer término que ese concepto no tiene relacion ninguna con la cuestion que yo he planteado, sino la relacion que ha querido S. S. establecer, seguramente sin haberlo nombrado, porque no pueden relacionarse cosas que son irrelacionables, y pase la palabra. Lo único que S. S. nos ha dicho para demostrar que el crédito de la Nacion no ha de sufrir menoscabo por este proyecto de ley, es que éste ha sido traido aquí por el Gobierno despues que la Nacion ha cumplido todos sus compromisos con las compañías de ferro-carriles.

Como dije al principio de mi discurso, los que hayan tratado y traten de esta cuestion de conveniencias y de derechos de las compañías, y hasta los que las maltraten (*El Sr. García Benito*: Nada de maltratar); por eso digo, y hasta maltratará las compañías, predican á quien no quiere ocuparse de este punto de vista de la cuestion, de donde resulta la completa impertinencia de este razonamiento.

Pero en último término, si el Estado ha cumplido todos sus compromisos con las compañías de ferro-carriles, el Estado ha hecho lo que debia hacer y nada más que lo que debia hacer.

Si ese Gobierno y todos los que le han precedido en ese banco han dado á las compañías de ferro-carriles medios de vivir y medios de desenvolverse, ese Gobierno y todos los Gobiernos anteriores merecen bien del país; pero esto no puede ser un razonamiento para convencer á nadie de que el crédito no se perjudica por la forma y por los procedimientos empleados al traer este proyecto de ley, y quizá por el fondo mismo del proyecto.

Aunque no quiero ocuparme, Sres. Diputados, de la situacion de las compañías, el Sr. García Benito me ha puesto en la necesidad de hacerme cargo de una afirmacion sobre un punto de que yo no me habia ocupado por un olvido, y que se relaciona íntimamente con el crédito de las compañías, y bajo el punto de vista que antes he expuesto, y por la relacion que antes he establecido entre el crédito de las compañías y el crédito de la Nacion con el crédito de la Nacion misma. Ha afirmado S. S. que ha cesado ya por completo la situacion poco floreciente que alcanzaban las compañías de ferro-carriles en 1866, porque hay algunas que reparten no sé si hasta el 21 por 100 á sus accionistas. Con efecto, posible es que haya algunas compañías que repartan 21 por 100 á sus accionistas, y aun paso por que haya algunas compañías que repartan 99'99 por 100; pero ¿no hay alguna en España en situacion tan poco bonancible que no reparta ni un solo real como dividendo á sus accionistas? Pues con que haya una sola compañía, esa compañía tiene derecho á que no se confunda su estado triste con el estado floreciente de otras compañías, y á que se estudie, como no ha estudiado el Sr. Ministro de Fomento y como no ha estudiado la Comision, el estado de cada una de las compañías, proporcionando á aquellas que lo necesiten, como en 1866, auxilios de vida y desenvolvimiento, no tanto para el desenvolmiento de la riqueza de las compañías, como para el desenvolvimiento de la riqueza de la Nacion.

Posible es, Sres. Diputados, posible es que el señor García Benito, digno indivíduo de la Comision que ha tenido la bondad de contestarme, no sepa á estas horas cuántas y cuáles son las compañías de ferro-carriles españolas que no reparten dividendo á sus accionistas. (*El Sr. García Benito hace signos negativos.*) ¿No lo sabe S. S., y niega la peticion del Sr. Bosch para que se traigan aquí los antecedentes necesarios? (*El Sr. García Benito*: Digo que no lo dudo.) ¡Ah! ¿Que no lo duda S. S.? Pero S. S. no sabe cuáles y cuántas compañías de ferro-carriles no reparten dividendo á sus accionistas, y S. S. se ha declarado aquí, lo mismo que la Comision, completa y suficientemente instruido de este asunto. Pues de este asunto no está suficientemente instruida la Comision mientras no distinga qué compañías de ferro-carriles alcanzan un estado floreciente y cuáles continúan en la sitnacion precaria de que el

Estado ayudó á sacarlas con el auxilio de 1866. ¿Y cómo no ha de influir esta situacion de las compañías que no pagan dividendo á sus accionistas, en el crédito de las mismas compañías, y por relacion en el crédito del Estado? ¿No sabe S. S. que si esas compañías que hoy no tienen productos suficientes para repartir un solo real á sus accionistas se encuentran privadas de los productos que representa el 10 por 100 cuya supresion propone el Sr. Ministro de Fomento, habrán mañana de dejar de pagar intereses á las obligaciones y habrán por consecuencia de venir á la quiebra?

No parece, señores, y con esto concluyo, sino que la Comision se ha propuesto excitar aquí á los que damos á las compañías de ferro-carriles toda la importancia que merecen, á los que atribuimos á las compañías de ferro-carriles toda la influencia que han ejercido en el desenvolvimiento de la riqueza de la Nacion; no parece sino que la Comision se ha empeñado en ponernos en el caso de hacer aquí declaraciones y de entablar controversias que pudieran considerarse contrarias á todo patriotismo. Si no, es imposible que el Sr. García Benito hubiera proclamado desde ese sitio, con la autoridad que le da el ser indivíduo de esa Comision y el tener delante de sí al Sr. Ministro de Fomento, que los capitales extranjeros que han venido aquí á construir ferro-carriles han venido á pedir limosna. Si esos capitales no hubieran venido aquí á pedir limosna; si el Estado no hubiera dado la limosna que pedian á esos capitales, á estas horas estaríamos como álguien ha querido que estemos, como álguien ha creido que merecemos estar; y esta ha sido la razon por que yo llamaba la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre palabras consignadas en periódicos extranjeros; si esos capitales extranjeros no hubieran venido aquí á pedir la limosna que el Estado les ha dado, á estas horas seguiríamos viviendo con nuestras galeras y nuestras diligencias.

El Sr. **GARCIA BENITO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA BENITO**: Muy pocas palabras diré para rectificar al Sr. Gonzalez.

La Cámara y el país juzgará entre lo dicho por su señoría y lo expuesto por mí.

Lo que más me extraña es el empeño de S. S.; el querer hacer ver de que he hablado mal de los capitales extranjeros, cuando solo he hablado de empresas. (*El Sr. Gonzalez pide la palabra para rectificar.*) Yo no he dicho nunca que los capitales extranjeros hayan pedido limosna, ni distingo los nacionales de los extranjeros; lo que sí repito es que las compañías de ferro-carriles habian pedido auxilios ó limosnas, y que los Gobiernos les han concedido y dado con exceso, y que si este Gobierno lleva á cabo el proyecto de ley de la rebaja del 10 por 100, merecerá bien del país, pues aquí hemos de obrar con arreglo á la justicia, á la razon y á la conveniencia, no solo de las compañías, sino de éstas con el resto de la sociedad.

Que hay algunas compañías que no reparten dividendo: yo considero á éstas como empresas temerarias y excepciones que no hay que tener en cuenta para legislar.

Insisto en que los capitales empleados por las compañías en los ferro-carriles no llegan á $^1/_3$ de lo que han costado las obras, por lo que puede S. S. sacar las consecuencias.

Y no quiero molestar más á la Cámara, porque considero está ansiosa de oir la elocuente palabra del distinguido orador Sr. Silvela.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Gonzalez.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Todos habeis visto, Sres. Diputados, cuáles han sido mis declaraciones, cuáles mis protestas, cuáles mis deseos, tan ardientes y patrióticos por lo ménos como los del Sr. García Benito; y el Sr. García Benito no ha hecho bien en suponer que yo quiero poner á S. S., ni al Gobierno español, ni á la Nacion, mal con los capitales extranjeros. Verdad es que los capitales extranjeros, aunque el Sr. García Benito tenga tanta idea de mi orgullo como yo la tengo de mi modestia, como comprenderá S. S., no han de dejar de venir aquí por mis excitaciones.

Si dejan de venir, será porque se sientan fustigados por proyectos de ley como este que ha traido aquí el Sr. Ministro de Fomento, ó por otro de igual índole que al Sr. Ministro de Fomento se le ocurra traer; si dejan de venir, será porque tengan noticia de que desde el banco de la Comision del Congreso de Diputados que entiende en este proyecto de ley, y en presencia del Gobierno, y sin protesta por su parte, se dice que los capitales que han venido aquí á emplearse en obras públicas han venido á pedir limosna, y se dicen de ellos frases como las que yo he oido. (*El señor Ministro de Fomento hace signos negativos.*) ¿No se ha dicho eso, Sr. Ministro? Se ha dicho y se ha explicado despues por el Sr. García Benito, que ha afirmado que no distinguia entre capitales extranjeros y nacionales, y que lo que habia asegurado era que las compañías de ferro-carriles, no los capitales extranjeros, habian pedido limosna... (*El Sr. García Benito*: Subvencion ó limosna.) Subvencion ó limosna; esto es lo que ha dicho el Sr. García Benito.

Pues si S. S. no sabe que la casi totalidad de las compañías de ferro-carriles están constituidas con capitales extranjeros; si S. S. sigue tan poco ilustrado de este asunto, no es extraño que S. S. y la Comision sigan demostrando la injustificacion con que han negado al Sr. Bosch los antecedentes que ha pedido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García Benito tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA BENITO**: No estoy enterado á quién pertenecen los capitales invertidos en los ferro-carriles, porque no he sido ni soy empleado en ellos; y por lo tanto, no le debe extrañar á S. S. que no lo sepa, ni lo juzgo necesario para el asunto que se debate.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Ya esperaba yo que de la misma manera que se trata desde el banco de la Comision á las compañías de ferro-carriles se trataria á los Diputados de la Nacion. Ya lo esperaba y ya lo he visto...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Gonzalez, la Mesa no ha oido nada que pueda lastimar bajo ningun concepto á los Diputados de la Nacion. Si lo hubiese oido, hubiese tomado las disposiciones que por Reglamento debia tomar.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): El Sr. García Benito no ha podido hacer esa declaracion de que no es empleado de ninguna compañía, sino porque recuerda que yo lo soy. (*El Sr. García Benito*: No lo sabia.) Pues yo lo soy, y lo sabia S. S.; lo soy digna y honradamente, y distingo mis deberes como Diputado de la Nacion y como empleado de las compañías; defiendo

los intereses de las compañías en las compañías, y defiendo los intereses de mi país aquí.

Y he hecho algo más que no ha hecho S. S. Tengo en mi favor y contra esa clase de reticencias una prueba preconstituida, un hecho de que habeis de permitirme que os dé una ligera idea para demostrar al Sr. García Benito que probablemente juzgó por su propia conciencia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Llamo la atencion de S. S. hácia la innecesidad en que S. S. se encuentra de citar ese hecho á que alude, y á que solo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Señor Presidente, es tan breve lo que he de decir, considero tan necesaria la protesta, aunque la considere innecesaria S. S., porque me amparo del ejemplo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es administrador de una compañía... (*Rumores.—Voces.—Varios Sres. Diputados*: Que hable, que hable.) He de hablar, porque tengo derecho á hablar. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros es administrador... (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): No tiene S. S. para eso la palabra, y llamo al órden por primera vez á S. S. (*Rumores.—Varias voces*: No, no; se está defendiendo.—*El Sr. Isasa*: No ha pasado los límites de la defensa.)

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Iba á decir que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es administrador muy digno y muy íntegro y honrado, tan honrado como pudiera serlo el Sr. García Benito, de una compañía de ferro-carriles, y ha cumplido allí y cumple aquí todos sus deberes. (*Algunos Sres. Diputados*: No lo es.) Si no lo es, lo ha sido á la vez que desempeñaba el cargo de Diputado como yo; y lo ha sido con mucha honra, porque al defender los intereses de las compañías ha defendido los intereses de su país.

El Sr. Presidente ha declarado innecesaria esta clase de protestas, y yo ruego á S. S. que me permita exponer un solo hecho. Trajo aquí los presupuestos de 80-81 el Sr. Camacho, y entre ellos el proyecto de ley de derechos reales, por el cual venian gravados con un impuesto todos los actos que pareció al Sr. Camacho que podian realizar las compañías de ferro-carriles: el proyecto del Sr. Camacho llegó á la Comision de presupuestos; fuí yo el encargado de estudiarlo, y pensé en un acto importante de las compañías de ferro-carriles que no venia gravado en el proyecto: la amortizacion de obligaciones, que está produciendo al Estado un ingreso de importancia; y sin contar con las compañías de ferro-carriles, sin darles de ello noticia, que no tenia para qué dársela, propuse en el seno de la Comision, y consta en las actas de sus sesiones, que se debió á mi iniciativa la creacion de ese impuesto, de ese gravámen insignificante para las compañías. ¿Tiene algun hecho semejante á este en su historia el señor García Benito, para demostrar que no se puede ser honrada y dignamente empleado de las compañías y Diputado de la Nacion, distinguiendo perfectamente los deberes que uno y otro cargo imponen?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García Benito tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA BENITO**: Dos palabras tan solo para decir al Sr. Gonzalez que no ha sido mi ánimo ofenderle, y que á lo que S. S. ha hecho ó hace no he de regatearle sus méritos. El país le juzgará.

Claro está que no siendo empleado en ninguna compañía de ferro-carriles ni habiéndolo sido nunca, no podia alegar los servicios y conocimientos especiales que reconozco en S. S. Pero desde luego me considero con los suficientes para juzgar la cuestion que en este momento se debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Silvela tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **SILVELA**: Me propongo molestaros poco tiempo: es esta una cuestion anticipadamente fallada, no solo en el Parlamento, sino en la opinion comun de las gentes. Me gusta discutir siempre sentando premisas sólidas y seguras, y no tengo inconveniente en declarar que de todo se podria acusar al dictámen de esa Comision, ménos de no hallarse inspirada en el verdadero estado de la opinion pública; si esta cuestion pudiera someterse al sufragio universal, realmente hay que reconocerlo, al lado de los que sostienen la opinion contraria á la que representa el dictámen de la Comision habria una minoría, si bien importante por su calidad, exigua por su número. La opinion pública... ya la conoceis; es esa misma opinion pública que con voces más altas de las que puede emplear para apoyar ese dictámen, apoyaba fuera de aquí la abolicion de los consumos, de las matrículas de mar y de las quintas y pedia el desestanco de todo lo estancado; opinion pública que tuvieron que recoger algun dia Ministros que pertenecian á partidos bien liberales, para que siguiendo los impulsos de la opinion pública no camináramos de una manera rápida é inmediata á la barbárie.

Cuando en cuestiones de esta naturaleza, en que el interés comun de las gentes está de un lado excitando todas las concupiscencias y todos los apetitos, y del otro hay un interés social remoto que solo pueden apreciar los que siguen de antemano y de lejos el movimiento de los pueblos, si hay un Gobierno que cree de buena fé que está en el caso de abandonar esos intereses y de no salir el primero á su defensa, esos intereses son arrollados fácil y victoriosamente por la opinion, llámense impuestos, llámense beneficios de capitales, llámense proteccion de intereses, ó llámense como se quiera; y en este caso nos encontramos hoy.

Os hablo además (permitidme este desahogo) poseido de una profundísima pena; quizá sea yo excesivamente pesimista; de una vez para todas, os hago la declaracion de que es bien fácil que yo esté apasionado ó engañado en esto, por lo mismo que esta idea viene labrando en mí hace mucho tiempo. Conoceis sin duda aquella antigua tradicion ó conseja que atribuye á la Divinidad una negativa rotunda á la peticion de un buen Gobierno que Santiago le hacia en nombre del pueblo español, despues de haber obtenido muchos otros dones. A las veces estas contradicciones encierran lecciones profundas de filosofía de la historia, que parecen como el reflejo ó el recuerdo de una sabiduría superior de civilizaciones perdidas; porque, en efecto, es este un país que posee incomparables artistas, eminentes poetas, atrevidos hombres de guerra, pero en el que por casualidad se tropieza con algun hombre de gobierno, no ya de esos que pueden cambiar la faz de las Naciones y alterar el curso de una historia, sino de esas inteligencias más modestas, que se hagan cargo de todos los problemas que tienen que resolver en su departamento ó en su esfera de accion, y que son capaces de impulsar los intereses públicos en un rápido y constante progreso.

Y cuando yo veo un proyecto como el actual, presentado por el Sr. Ministro de Fomento; cuando yo veo ese proyecto, no solo presentado por persona tan emi-

nente como es mi particular amigo el Sr. Gamazo, y ya sabe S. S. que no es esto lisonja retórica, sino reconocimiento de sus sólidas cualidades; cuando yo veo este proyecto apoyado por hombres de distintas opiniones; cuando lo veo defendido con un lenguaje y unos argumentos tan contrarios y tan distintos á la manera de pensar, de hablar y de escribir en todo el resto de Europa y en todas las Naciones que se hallan en situacion parecida á la nuestra, no puedo ménos de sentir esa tristeza de que hablaba antes, al ver arrancarse de mi corazon la pérdida de una ilusion más de las que hubiera podido perder hasta ahora, de que este país se encuentra en camino de apartarse de la indudable decadencia en que vive hace muchísimos años.

Todos los oradores que se han ocupado de este asunto en la alta Cámara y en esta, le han examinado bajo los dos aspectos diferentes que tiene: el aspecto jurídico y el económico ó de pura conveniencia para el país. Como resúmen de todas las consideraciones de derecho, con el cual yo no os quiero molestar entrando en el exámen de decretos, Reales órdenes, etc.; como resúmen de ellas, yo me limitaré á exponeros aquello que creo de todo punto más incontestable. Sea en hora buena el 10 por 100 una concesion meramente graciosa, si quiere el Sr. Ministro de Fomento, sea un regalo hecho á las compañías de ferro-carriles; pero ello es evidente que tuvo por significacion principal y capital la de otorgar, no un rendimiento que ellas pudieran utilizar anualmente, sino un recurso para levantar capitales y hacer uso del crédito sobre él, utilizándolo como garantía, habiéndose establecido en aquella ley que este uso del crédito se podria realizar, ó por el Gobierno, destinando el capital que produjera á auxilios de las compañías y no debiendo exceder nunca de lo que importara una anualidad de esa cesion, ó por las mismas compañías para atender á su situacion, entonces verdaderamente angustiosa.

Y sea dicho de paso, Sres. Diputados, que es verdaderamente notable se haya tratado con tanta dureza á aquel recurso, como lo ha hecho mi particular amigo el Sr. Ministro de Fomento en la otra Cámara, llamándole *resolucion triste*, y como todavía con más dureza le trataba el Sr. Ministro de Hacienda, calificándole de *merced enriqueña*, porque sin duda no recordaban ni uno ni otro que al atribuirse el airoso papel de Reyes Católicos adjudicaban al Ministro de Estado Sr. Marqués de la Vega de Armijo, y al digno Presidente de esta Cámara Sr. Posada Herrera, el más deslucido de D. Enrique, puesto que en aquel Gobierno figuraban y todos defendieron aquel proyecto, manifestando el Sr. Marqués de la Vega de Armijo al defenderle, y despues de una ámplia discusion, lo siguiente: «este proyecto que sostenemos todos igualmente, que no hemos dudado en sostener, cualesquiera que sean las interpretaciones que se hayan hecho de nuestra conducta.»

Tristeza debe haber ahora para el Sr. Marqués de la Vega de Armijo al verse tratado de esta suerte, porque la responsabilidad en aquel proyecto fué de todos los individuos de aquel Gabinete.

Pero sea de esto lo que quiera, y viniendo al argumento concreto que trato de formular, yo desearia que un jurisconsulto tan eminente como el Sr. Ministro de Fomento contestara de un modo concreto tambien y verdaderamente concluyente á mi pregunta. El recurso entonces otorgado á las compañías, principalmente destinado á levantar capitales por medio del crédito, constituyó una obligacion subsidiaria sin término, y toda obligacion subsidiaria que no tiene término sabido es que dura lo que la obligacion principal garantiza. El que constituye una fianza para asegurar la gestion de un empleado público y no fija término á esa fianza, el término natural es la terminacion del destino y la aprobacion de cuentas del empleado. Esto fué una donacion, una merced enriqueña, si quereis entender así, hecha á favor de las compañías, pero que tenia un término claro, evidente, y que, á mi juicio, de buena fé no puede discutirse: el término era el de la obligacion principal; si levantaron fondos sobre esa garantía, la garantía debe durar lo que dure el préstamo garantido.

El Estado no hizo uso de los derechos que tenia levantando fondos para auxiliar á las compañías; prefirió que lo hicieran las mismas compañías, porque para él representaba esto menor gravámen, y la obligacion subsidiaria que garantiza esa cesion ha de durar lo que dure la obligacion principal representada por la emision. Y tan evidente es esto, que el Ministerio de Fomento, cuando examina en cada caso particular la emision y la obligacion de las compañías, cuenta como uno de los rendimientos el 10 por 100 que las compañías disfrutan por aquel motivo.

Una cosa sola ha contestado á esta observacion, que no es nueva, el Sr. Ministro, que es el resúmen de todo lo que se ha dicho en la alta Cámara: que esta determinacion que el Gobierno hace en cada caso particular reconociendo el sentido de este auxilio, es una determinacion de aquellas vagas, indefinidas, y por consiguiente, que á nada obliga, porque se examina cuál es el rendimiento probable del camino, y para eso se hace un cómputo y se autoriza la emision.

Precisamente ningun dato es tan seguro para el cálculo; con el del 10 por 100 todo el mundo sabe que es el más fácil de calcular el movimiento de viajeros, y sobre la base de ese cálculo, deducir el beneficio del 10 por 100 es matemático, y el Ministerio hace su cuenta sobre la base de que el recargo ha de durar lo que dure la emision que autoriza, y bien exigente en la determinacion del límite hasta el cual se puede hacer uso del crédito; habiendo entendido constantemente cuantos hemos intervenido en esto, porque yo he tenido el honor de intervenir en algunas de esas emisiones de acuerdo con los celosos empleados de Fomento, que la obligacion subsidiaria era permanente como la obligacion principal para la cual se habia creado, porque este era el objeto de su creacion y este el único sentido del cálculo, que se combina siempre con la amortizacion del préstamo.

Hasta aquí la cuestion de derecho en lo que á mi juicio tiene de más fundamental y de más incontestable; pero la cuestion de derecho, en efecto, no es más que una parte de la cuestion. Yo no puedo desprenderme de la historia, de los antecedentes, de todo lo que pasa en un país como el nuestro, en que hay que confesarlo, aunque con pena, porque vale más decirlo para que se remedie el mal, que negarlo: el sentimiento de la propiedad, es decir, de la propiedad ajena, está sumamente debilitado; razon por la cual estos argumentos de justicia y de derecho estricto no suelen hacer toda la impresion que fuera de desear. Yo siento mucho que al Sr. Ministro de Fomento no se la hayan hecho, porque me parece que es hombre de alientos y de medios para cortar ciertos males tradicionales respecto de este particular; pero al fin y al cabo, este es el estado de las cosas; y hay otro aspecto de la cuestion que im-

presionará todavía más á los hombres de gobierno si fijan en él su atencion, aun cuando no se crean en el caso de cortar esas tradiciones tristes á que he aludido.

Decia un escéptico Ministro de Napoleon I, cuando le hablaban de una medida ligeramente tomada por el Emperador: eso es peor que un crímen; es una tontería. Yo no aplico ninguno de estos dos calificativos á este proyecto de ley; pero sí digo que es peor que una injusticia, que es una candidez, y las candideces de los Gobiernos las paga siempre el Tesoro público. Este es un proyecto sumamente caro para el Tesoro, y voy á demostrarlo.

¿Es que el Gobierno de S. M. no piensa construir más ferro-carriles? Entonces la medida podria tener su defensa, podria considerarse por los que así lo entienden, como un despojo de derechos adquiridos; pero al fin y al cabo no es esto nuevo en nuestra historia, y vendria á figurar en el museo en que se encuentran otros muchos; vendria á ser, por ejemplo, algo parecido á la expropiacion del edificio de las Salesas, tomado por el Estado sencillamente, sin abolir siquiera la comunidad que allí existia, sin género ninguno de indemnizacion por ese edificio ni por los terrenos adyacentes, y utilizado despues para los fines que el Estado se proponia al expropiarlo, incluso enajenando los solares y guardándose el precio; pero como al fin y al cabo el Gobierno que hizo esto no tenia gran interés en que se fundaran muchos conventos, la cosa no pasaba de ser una de esas heridas que recibe el sentimiento moral de los pueblos, y que solo muy á la larga y de una manera muy poco definida en la apreciacion de la opinion pública pueden producir efecto.

Pero si el Sr. Ministro de Fomento se propone construir más caminos de hierro, ¿tiene la idea de que se pueden construir sin subvencion? ¿Tiene S. S. el pensamiento de que en este país hay una produccion bastante abundante, una poblacion bastante densa para dar los rendimientos que necesita el capital que viene á emplearse en los ferro-carriles? ¿Quién ignora que el agua no puede fertilizar una comarca sino cuando se logra que haya entre el punto en que el agua se produce y aquel en que se va á emplear, un desnivel, siquiera sea ligerísimo? ¿Quién duda que de la misma manera el capital que busca el desnivel del interés no viene á un pueblo dado sino cuando la ley del interés le es favorable en ese pueblo? Pues si S. S. no puede dudar que la ley natural del interés no es suficiente para que se construyan aquí sin subvencion ferro-carriles; que si se hace para enlazar las provincias del Mediterráneo con las provincias centrales, el Levante con el Mediodía; si se ha de pensar en la defensa de las costas del Mediterráneo, uniendo á Gibraltar y Málaga á Alicante con Granada y construyendo un ferro-carril de la costa que no tiene España más que desde Valencia á Barcelona y á Gerona, necesitándolo más que ningun otro pueblo del mundo; si se ha de completar la red de las provincias de Castilla, que saque á la industrial Béjar de la situacion en que injustísimamente se encuentra; si se ha de facilitar la vida y la produccion en el Noroeste, hay que pensar en un sistema sério de subvenciones, sin las que solo se construirán ferro-carriles insignificantes, y S. S. no puede olvidar lo que es la subvencion; es la manera de asegurar, en una forma ó en otra, un interés al capital, que en el estado que tiene hoy en Europa esta cuestion, ha de ser por lo ménos el 6 por 100.

Pues la cosa es muy sencilla. Si S. S. rebaja las tarifas de suerte que el capital no puede encontrar ese rendimiento, S. S. tendrá que aumentar el importe de la subvencion; porque si el que venga á la subasta estima que debe producir cada kilómetro 10.000 francos, y por la reduccion de tarifa no puede calcular más que 9.000, los 1.000 restantes habrán de salir del Tesoro público en forma de capital, de garantía de interés, pero del Tesoro al fin, ó no habrá postores para esas subastas. Esta cuenta resiste toda contradiccion.

Esos recursos que se obtienen de los contribuyentes sin sentir, que se pagan sin pena, las inmensas ventajas que representan los impuestos ya arraigados, los tira S. S. por la ventana y necesita apelar al capital para completar la subvencion, si ha de tener cuenta construir ferro-carriles en España.

El Gobierno no ignora que este 10 por 100 sobre el precio de los billetes de ferro-carriles es sencillamente una proteccion otorgada al capital, exactamente igual que la proteccion concedida, por lo que S. S. y nosotros hemos luchado con muchísimo gusto cuanto ha sido necesario, para que se mantenga á favor de los agricultores de Castilla y de los que tienen establecimientos fabriles para la molienda en Valladolid y en Santander, asegurando de esa manera un rendimiento á su capital, á costa de los consumidores de pan y harina, que satisfacen más caros esos artículos. ¿Puede negar S. S. ni nadie que esto es exactamente lo mismo que la proteccion que se da á los ferro-carriles? Pues esta proteccion que fácil y sencillamente se otorgaba con el 10 por 100, esa proteccion se tiene que convertir, si S. S. quiere tener ferro-carriles, en una prima, que es una de las formas que puede tener la proteccion. Claro es que renunciarian los fabricantes de harinas á la proteccion que les dispensa el Estado si recibieran una prima directa del Tesoro. Pues bien; los constructores de ferro-carriles que no van á recibir el 10 por 100, lo van á percibir en una prima fija, ó no se construirán ferro-carriles. Y esto no es ninguna invencion ó artificio mio. Tenemos bien reciente un caso práctico en el cual ha sido principalísimo agente el señor presidente de la Comision, el Sr. Navarro y Rodrigo. Existia una antigua ley para otorgar la concesion del ferro-carril de Linares á Almería, y se habia hecho con arreglo al ideal que casi todos los españoles tienen sobre ferro-carriles, que consiste en que se construyan muchos, en que las tarifas sean muy bajas y en que se dé muy poco dinero y á muy largos plazos; y con efecto, con este procedimiento el ferro-carril de Linares á Almería no se construyó.

Habia una ley que decia así: «Art. 3.° Las tarifas aprobadas para esta línea se reducirán en un 10 por 100 respecto de las aprobadas por la Real órden de Agosto de 1875, y en ningun caso podrá excederse la empresa concesionaria de ese máximun;» con lo cual quedaron altamente satisfechos todos los habitantes de Almería y sin duda alguna los electores del Sr. Navarro y Rodrigo; y hubo, cuando se publicó esta ley, cohetes, arcos de triunfo y otras demostraciones de alegría, y se repartirian probablemente numerosos títulos de hijos adoptivos de la provincia, que á esto suelen reducirse los efectos de las leyes de ferro-carriles, tal como aquí se suelen hacer.

Pero concluido ese primer entusiasmo, el ferro-carril no se construyó, porque nadie se presentó á la subasta, y entonces parece aconsejaron algunas personas entendidas en el particular que se modificara aquella ley.

Y con efecto, se trajo á la deliberacion de las Cór-

tes un proyecto de ley en que se decia: «La opinion de personas autorizadas y de competencia notoria declara que no es posible lograr la construccion de la línea si no se deroga la rebaja de 10 por 100 á las tarifas establecidas en el art. 3.° de la ley de 1880.»

Y á virtud de esto se vino con una ley que derogaba el art. 3.°, y se decia despues de la derogacion: «Las tarifas de precios máximos serán las de la Real órden de Agosto de 1875; pero si no hubiera postor en la subasta, se autoriza al Gobierno para elevarlas hasta igualarlas con las que rigen para los ferro-carriles de Madrid, Zaragoza, etc.;» buscando, como era natural, la proteccion justa, legítima y propia al capital que se habia de emplear en el ferro-carril, en la remuneracion de sus tarifas; privando, es cierto, á los vecinos de Almería y á todos los que pudieran utilizar este ferro-carril, del beneficio de viajar más barato, pero dándoles al fin el beneficio de poder viajar, que todavía no tienen, y favoreciendo la creacion de esa gran máquina de trasporte con una proteccion oportuna y prudente.

Pues el caso es igual: la provincia de Almería anda buscando medios de construir el ferro-carril, y los interesados en realizarle andan buscando procedimientos para garantir un interés de 6 por 100 al capital constructor; ¿y con qué se encontrará hoy la provincia de Almería? Con que el Sr. Navarro y Rodrigo rebaja el 10 por 100, y si quiere mantener el interés del 6 por 100, tendrá ese déficit que resulta de la rebaja la Diputacion provincial, ó no tendrá ferro-carril, que es el eterno dilema á que nos lleva este razonamiento tan sencillo.

Pero se dirá: «es que esto reza con los que vengan á construir nuevos ferro-carriles; reconocemos que á los que vayan á hacerse nuevos tendremos que pagar más dinero que si se les diera el 10 por 100; en las tarifas tendremos que suplirlo con subvencion;» esto me parece no me lo negará el Sr. Ministro de Fomento; «pero los ya construidos se fastidian; esos caerán ya bajo nuestra jurisdiccion, no hay remedio; esos pagan el beneficio que reciben todos los españoles, y siempre estamos á tiempo de ofrecer alguna otra ventaja á los ferro-carriles nuevos, á reserva de quitársela oportunamente.»

¡Qué error tan lamentable! ¡Cómo se desconoce, si es que esto se piensa, la manera como funcionan los capitales en Europa, que no funcionan para estas grandes empresas de obras públicas, que no pueden funcionar como unas empresas para arrendar las sillas del Prado ó para suministrar mantas á los penados de un establecimiento correccional, sino que funcionan por grandes agrupaciones, que son tres ó cuatro nada más los grupos financieros que pueden dedicarse sériamente á los negocios de los ferro-carriles en España, y esas grandes agrupaciones tienen una numerosa clientela, y dentro de esas fuerzas sociales de que disponen y que ha creado el siglo XIX, hay su opinion pública, y esa opinion pública se muestra más ó ménos propicia á interesarse en los negocios de uno ú otro país, segun las ventajas que les ofrece y la reputacion de formalidad que alcanza; y los que están al frente de esas agrupaciones no pueden prescindir del todo de esa opinion que se impone, sobre todo cuando está apoyada en la razon y tiene fundamento; y esos jefes que no la pueden dirigir sino hasta cierto punto, son los primeros interesados en darla mayor fuerza y vigor, y los perjuicios y beneficios se cuentan no solo por el resultado del negocio nuevo, sino por el que ofrecen los ya hechos que se empleen en desarrollarlo más generalmente, y es imposible desprenderse de ese verdadero organismo, ni dividirlo á nuestro capricho, ni hacer corte de cuentas con él: desconociendo su solidaridad é hiriéndolo en un extremo, se lastima y se hieren todos sus órganos y se quebranta toda su fuerza productora.

El problema no se puede resolver, pues, de esa manera, el daño que va á causar á los ferro-carriles es considerable: y no se presenta solo el daño que para el Tesoro ha de significar como aumento de los capitales de subvencion para las nuevas empresas, sino tambien por lo que realmente se encontrarán falseados en sus esperanzas esos organismos con los cuales necesariamente habeis de contar si quereis construir ferro-carriles.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Silvela, van á terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **SILVELA**: Si me dejara S. S. continuar por unos diez minutos, creo que bastaria para concluir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Puede continuar S. S.

El Sr. **SILVELA**: ¿Y qué momento habeis elegido para hacer esto? El momento en que en los capitales europeos se siente un retroceso verdaderamente alarmante para todo lo que se refiere á valores industriales, á empresas de obras públicas, á grandes construcciones, empleándose con preferencia el ahorro en los empréstitos de los Gobiernos y en inversiones del Tesoro público. Ese es el estado de los capitales en Europa; y en esos momentos los habeis venido á herir, en un país que necesita de ese capital más que ningun otro, y en el cual se completa ese fenómeno general europeo con otro movimiento que es verdaderamente un dolor que hayais contrariado, porque valia la pena de que se hubiera sacrificado, no digo el interés de los que pueden viajar por unos cuantos céntimos más barato, sino intereses más importantes y directos del Tesoro público, para promover en lugar de contrariar tan salvador impulso.

En las provincias catalanas, en esas provincias que son nuestras hermanas mayores, fuerza es confesarlo, pese á nuestra antigua preponderancia castellana, que son nuestras hermanas mayores en el camino de la cultura y del ahorro, donde el capital del jornalero, del pequeño industrial, del pequeño comerciante, empezaba á hacer lo que no se habia hecho en España jamás, á interesarse en valores industriales y de ferro-carriles, y encontrándose los poseedores de esas acciones, para quienes representan un capital tan importante, con una pérdida en su renta y en su capital, sufriendo todos en el principio de ese movimiento salvador un desengaño triste, ¿no os duelen las consecuencias que esto ha de producir?

Ya sé yo que si el Sr. Ministro de Fomento y el Gobierno están dispuestos á dar pingües subvenciones á los ferro-carriles, con este proyecto y cualquiera otro encontrarán capitales que se los construyan; pero entiendo que no es la mision del Gobierno ni la mision de los legisladores poner dificultades ni obstáculos al movimiento y progreso de la riqueza de un país, á la colocacion acertada y sensata de su ahorro, sino por el contrario, facilitarlo. Y en cambio, Sres. Diputados, reflexionad: si no se hubiera obrado con esta precipitacion, si el Sr. Ministro de Fomento y el Gobierno, creyéndose con derecho para suprimir este 10 por 100, pero encontrándose con la calma y el reposo de

los Gobiernos fuertes, seguros de su existencia y de su vida, que no necesitan apresurar el desenvolvimiento de sus ideas, ¡cuánto no hubieran podido hacer, empleando los procedimientos de todos los Gobiernos en Europa, sin temor á las fuerzas de esas compañías ni á que les puedan enredar en sus recursos, tan exagerados por la opinion vulgar, como en esta misma cuestion estamos viendo!

Si el Sr. Ministro de Fomento hubiera negociado, hubiera pedido y exigido en cambio de la conservacion de ese 10 por 100, á unos la construccion de un ramal, á otros la reduccion de la subvencion ó el trasporte gratuito de los jueces, de los magistrados, ó algunos otros servicios nuevos y útiles para que haya desenvolvimiento comercial, ó la rebaja de tarifas de mayor utilidad industrial, como en los carbones ó en los trigos ó en los abonos; en una palabra, si armado de este poderoso recurso y sintiendo S. S. con la fuerza con que se debe sentir en ese banco, porque S. S. reune las condiciones que necesita un Ministro para desempeñar dignamente el puesto, que es no solo el apoyo de sus amigos, sino el respeto de sus adversarios; si hubiera negociado con esa calma, ¡cuántas ventajas hubiera podido obtener, en vez de tirar por la ventana ese recurso del 10 por 100, que existiendo ya en nuestras costumbres y estando dentro del presupuesto de todos los españoles que actualmente viajan, se paga como todas las gabelas antiguas, sin esfuerzo, sin trabajo, hasta con gusto; cuánto no podria haber hecho S. S. en este camino! ¡cuánto no estaba obligado á hacer en un país como España, que se halla en situacion tan verdaderamente grave y alarmante en las cuestiones de ferro-carriles, hasta tal punto que pone pavura en el corazon y miedo en el ánimo el reflexionarlo!

En efecto, cuando se vuelve la vista á estas cuestiones que por las agitaciones de la vida diaria las descuidamos más de lo que debíamos; cuando se tiende la vista por el mapa de nuestro país y nos encontramos con una red de ferro-carriles de tres mil y tantos kilómetros construidos, 3.600 en construccion, muchos de ellos nominales, porque el Sr. Ministro de Fomento sabe muy bien que la mayor parte no se construyen, y faltando 6.484 kilómetros para completar una red de ferro-carriles mezquina al lado de las Naciones con quienes tenemos que luchar en produccion, en industria, en vida; cuando vemos que en el año 81 solo se han entregado á la explotacion 257 kilómetros, de modo que nos faltan á este paso cerca de cuarenta años para tener nuestra mezquina red completa; cuando se piensa en esto y se ve la lucha de la produccion y de la vida á que se aprestan las demás Naciones europeas, se tiembla por España, por su porvenir y por su vida nacional, y asalta al ánimo la idea horrible de si no seria mejor declararse de una vez pueblo inculto y beneficiarse siquiera del desahogo en que viven las nacionalidades que no aspiran á entrar en el concierto de las de los Estados europeos.

¡Ah, Sres. Diputados! ¿Cómo es posible que un hombre de las condiciones del Sr. Ministro de Fomento, ante un problema de estas dimensiones, que debe inspirar, repito, miedo en el ánimo á todo el que, siquiera sea superficialmente, oiga los pasos con que nos adelantan en el camino del progreso, cada dia más rápido, las Naciones nuestras hermanas, dejándonos en un atraso cada dia mayor, á pesar del aparente adelanto que aquí notamos, y no piensa por toda solucion más que en suprimir el 10 por 100? Sí: otra cosa habia pensado ya, su pensamiento lo presentó en otro proyecto; pero S. S. se encontró con un Gobierno débil, gastado, que habia tenido su fuerza en su tiempo, que la habia despilfarrado de una manera infecunda en sacar adelante los planes del Sr. Camacho y otra porcion de cuestiones de que ahora no es ocasion de hablar; S. S. abandonó su primera, su verdadera idea, y creyó prestar un servicio á esa situacion y á ese partido resolviendo apresuradamente una cuestion que podia venir á representar algo parecido á aquel dedo humedecido en agua que pedia el rico avariento en el infierno como consuelo de sus penas y de sus ardores; un poco de popularidad ó de algo que se le parezca, para reanimar la vida de ese Gobierno, porque el proyecto, sí, reune todas las condiciones apetecibles para ello.

Parece una lucha y una victoria con grandes intereses y grandes fuerzas, que son en efecto grandes intereses y grandes fuerzas cuando hay un Gobierno que los protege y que los apoya, pero que son cosa bien débil y bien ténue cuando un Gobierno los abandona y los entrega á los naturales apetitos de la opinion pública, siempre lastimada por los que cree que tienen beneficios y que disfrutan monopolios, y que no ve comunmente las consecuencias más largas y más remotas de esa distribucion de las fuerzas de la produccion y la riqueza. Esta es la explicacion de que S. S. haya presentado el proyecto, y esa es, y con esto concluyo, una de las consecuencias tristes (y ahora no quiero hablar de política, y por eso no la amplío), una de las consecuencias tristes de los Gobiernos débiles. Su señoría tenia un pensamiento que requeria un Gobierno fuerte, como era el pensamiento del empréstito de los 85 millones, y ha tenido que resolverle en este otro, que es muy propio de la debilidad que caracteriza á ese Gobierno.

Yo creo, Sres. Diputados, que sobre esto debeis fijar vuestra atencion y hacer tambien que se fije en ella la del país, ahora que os vais á vuestros distritos; creo que uno de los últimos y uno de los mayores crímenes políticos, que una de las tremendas responsabilidades que aquí pueden contraerse es la de mantener sujeto por mucho tiempo á este país débil, enfermizo, necesitado de una regeneracion apresurada y rápida, al régimen enervante y anémico de los Gobiernos desahuciados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del sábado 21 del actual, para la recepcion general que ha de verificarse con motivo del cumpleaños de la Reina su augusta esposa, y la de las dos y media para la de señoras.

Lo que de Real órden comunico á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1883.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una adicion del Sr. Carvajal al art. 1.° del dictámen referente al proyecto de ley sobre supresion del recargo del 10 por 100 del precio á los billetes de viajeros por ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 159, *qne es el de esta sesion.*)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes que á continuacion se expresan:

Aprobando las disposiciones dictadas por el Gobierno en el Real decreto de 8 de Agosto de 1882 para el trasporte de los jornaleros por los ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas para prevenir cualquiera contingencia en la salud pública amenazada por la aparicion del cólera en Egipto. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

De la Comision mixta referente al proyecto de ley autorizando la concesion de los ferro-carriles del bajo Llobregat á Barcelona. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley para que solo los tribunales ordinarios puedan imponer penas por los delitos de contrabando, defraudacion á la Hacienda y sus conexos, habia elegido presidente al Sr. Ruiz Capdepon y secretario al Sr. García Torres.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana:

Dictámen y voto particular de la Comision de actas sobre la del distrito de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla.

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos de Cuba para 1883-84.

Dictámen sobre los presupuestos de Puerto-Rico.

Idem de la Comision mixta sobre los ferro-carriles del Bajo Llobregat.

Idem sobre el proyecto de ley pidiendo un crédito de un millon de pesetas para combatir el cólera.

Discusion pendiente sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866-67.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Discusion pendiente sobre supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

CUATRO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Carvajal al art. 1.° del dictámen de la Comision sobre supresion del recargo del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Los Diputados que suscriben, proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley remitido por el Senado sobre supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles:

«Igualmente se suprimirá el 15 por 100 que percibe el Estado por este concepto.

Ambas supresiones se harán proporcionalmente en un período de tres años, en la siguiente forma:

5 por 100 para las compañías, á contar desde 1.° de Agosto próximo.

5 por 100 para el Estado en la misma fecha.

5 por 100 para las compañías, á contar desde 1.° de Agosto de 1884.

5 por 100 para el Estado en la misma fecha.

5 por 100 para el Gobierno en 1.° de Agosto de 1885.»

Palacio del Congreso á 18 de Julio de 1883.=José de Carvajal.=José Lopez Dominguez.=Bernabé Dávila.=Antonio Cánovas del Castillo.=José Canalejas y Mendez.=Ecequiel Ordoñez.=Alfonso Gonzalez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, aprobando las disposiciones dictadas por el Gobierno en el Real decreto de 8 de Agosto de 1882 para el trasporte de los jornaleros por los ferro-carriles.

La Comision encargada de dar dictámen sobre la comunicacion que el Sr. Ministro de la Gobernacion remitió á este Cuerpo Colegislador en 5 de Diciembre de 1882, incluyendo el Real decreto de 8 de Agosto del mismo año, por el que se aprueba el convenio acordado entre dicho Sr. Ministro y la Comision de los representantes de las compañías de los ferro-carriles, en virtud del cual hicieron éstas la rebaja del 60 por 100 del precio de los billetes expedidos para los jornaleros que salieron de sus domicilios en busca de trabajo, ha examinado este asunto con la debida detencion, y

Considerando que las circunstancias por que atravesaron algunas comarcas de España el verano último por efecto de la pérdida de la cosecha de cereales, dejando sin medios de subsistencia á gran número de jornaleros, coincidiendo con la escasez de brazos para las faenas agrícolas y para las obras públicas y particulares en otras provincias, hicieron necesario y conveniente facilitar la traslacion de unos puntos á otros de la Península á los braceros que carecian de trabajo:

Considerando que el convenio celebrado por el Gobierno con las compañías de ferro-carriles, por el cual éstas se comprometieron á trasportar á los braceros por sus respectivas líneas con una rebaja de 60 por 100 en el precio ordinario, ha contribuido eficazmente á aliviar la situacion de los expresados braceros y á restablecer el equilibrio perdido por la falta de trabajo en unas comarcas y la de trabajadores en otras:

Considerando que el 40 por 100 del precio de los billetes, abonado por el Ministerio de la Gobernacion con cargo al capítulo de *Calamidades públicas* ha sido un gasto imprescindible, y que la suspension de la exaccion del 15 por 100 del impuesto establecido en la ley de presupuestos de 1882-83, que ha obligado al Gobierno á dar cuenta á las Córtes de este decreto, solo significa la necesidad de no recargar más los gastos aplicables á aquel capítulo, siendo igual el resultado para el Tesoro si se hubiera consignado el gasto en el capítulo de calamidades y la misma cantidad en la cuenta de ingresos,

Tiene la honra de proponer al Congreso lo siguiente:

Se aprueban las disposiciones dictadas por el Gobierno en el Real decreto de 8 de Agosto de 1882 para el trasporte de los jornaleros por los ferro-carriles.

Palacio del Congreso 18 de Julio de 1883.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Luis Felipe Aguilera.=Angel Mansi.=José Alonso y M. de Setien.=Luis Page, secretario.

APÉNDICE TERCERO AL NÚM. 159.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas para prevenir cualquiera contingencia en la salud pública amenazada por la aparicion del cólera en Egipto.

AL CONGRESO.

La Comision general de presupuestos ha examinado el proyecto de ley presentado á las Córtes por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion del presente año económico, para atender á cualquiera eventualidad en la salud pública con motivo de la aparicion del cólera en Egipto.

En su vista, la Comision, inspirándose en los mismos sentimientos humanitarios que han obligado al Gobierno á reclamar el expresado crédito, y considerando que su objeto es atender, en el caso de que pudiera ser necesario, á servicios tan urgentes y sagrados como lo son todos aquellos que se relacionan con la salud pública; y que aunque en efecto existe la esperanza de que no ha de llegar á invertirse dicho crédito, es deber del Gobierno, en asunto tan importante, estar preparado, á fin de no encontrarse sin medios y recursos en momentos críticos; la Comision, de acuerdo en un todo con las razones expuestas por el Gobierno de S. M., tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de un millon de pesetas, con aplicacion á un capítulo adicional del presupuesto extraordinario de este año económico, que se denominará «Gastos para la adopcion de precauciones sanitarias, visitas é inspecciones facultativas, compra de material para lazaretos y direcciones de sanidad marítima, creacion de hospitales y cuantos servicios sean necesarios para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.»

Art. 2.° El importe del crédito extraordinario concedido por el art. 1.° se cubrirá con el sobrante de ingresos, si los hubiere, del presupuesto ordinario de 1883-84, y en otro caso con la deuda flotante del Tesoro.

Palacio del Congreso 18 de Julio de 1883.=Manuel Nuñez de Haro, vicepresidente.=Manuel de Eguilior, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision mixta referente al proyecto de ley autorizando la concesion de los ferro-carriles del Bajo Llobregat á Barcelona.

AL SENADO.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley autorizando la concesion de los ferro-carriles económicos del Bajo Llobregat á Barcelona, tiene la honra de someter á la aprobacion del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de los ferro-carriles-tranvías del Bajo Llobregat á Barcelona, que partiendo de Vallirana y pasando por Cervelló, La Palma, San Vicente dels Horts, Santa Coloma, San Baudilio de Llobregat, Cornellá, Hospitalet y Bordeta, termine en Sans, Barcelona, con un ramal que partiendo de San Vicente dels Horts y pasando por Pallejá, termine en San Andrés de la Barca; otro que partiendo de San Baudilio de Llobregat, termine en el Prat; y otro que partiendo de Cornellá, y pasando por San Juan Despí, termine en San Feliú de Llobregat, de los cuales es peticionaria y ha presentado los estudios la sociedad *Crédito Marítimo*.

Art. 2.° Esta concesion se otorgará con sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878 y demás que le sean aplicables.

Art. 3.° Para los efectos de la expropiacion de los terrenos necesarios á la ejecucion de la obra, se entenderá esta de utilidad pública.

Palacio del Senado 17 de Julio de 1883.=José Maluquer, presidente.=Francisco Moncasi.=Enrique de Ziburu.=Francisco de Asís Madorell.=Escolástico de la Parra.=Francisco García Martino.=El Conde de Villardompardo.=José Bosch.=José Alvarez Mariño, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL JUEVES 19 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las ocho de la mañana.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Silvela para que excite el celo del tribunal competente á fin de que se termine el expediente instruido contra la Diputacion provincial de Málaga, que despues de dos años aun está en sumario.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta del Sr. Bosch y Fustegueras acerca de las razones que existan para haber puesto al frente de las obras que se están ejecutando en el partido de Cazalla de la Sierra, á otra persona distinta de la que al principio estaba en posesion de las mismas.=Dáse lectura de una proposicion de ley sobre construccion de distintas carreteras en la provincia de Avila.=Apoyada por el Sr. Silvela, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Igual acuerdo recae acerca de otra proposicion de ley, apoyada tambien por el Sr. Silvela, destinando las cantidades con que las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo contribuyen para la cárcel-modelo, á la construccion de establecimientos penales en las mismas.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de la isla de Cuba.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar contestando al Sr. Portuondo.=Rectifican los Sres. Labra, Fabié y Ministro de Ultramar.=Se procede á la discusion de los capítulos.=Sin debate quedan aprobados todos los de la seccion primera y su disposicion adicional.=Seccion segunda, «Gracia y Justicia.»=Sin debate se aprueban los dos primeros capítulos.=Se lee el 3.° y una enmienda del Sr. Dabán, que la Comision no admite, pidiendo el establecimiento de un Juzgado en Guantánamo.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Crespo Quintana, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Dabán é indicacion del Sr. Villanueva.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se aprueban todos los demás capítulos.=Sin debate igualmente lo quedan los de la seccion tercera, «Guerra.»=Se lee el capítulo 1.° de la seccion cuarta «Hacienda»=El Sr. Crespo Quintana, de la Comision, manifiesta que ésta ha acordado por vía de adicion, restablecer la categoría de jefe de administracion de primera clase para el cargo de tesorero general.=Se aprueba el capítulo con esta modificacion, y sin debate los restantes de la seccion.=Igualmente todos los de la seccion quinta «Marina.»=Se lee la sexta, «Gobernacion.»=Manifestacion del Sr. Crespo Quintana, indicando que la Comision ha resuelto restablecer la categoría de jefe de administracion de primera clase.=Sin debate se aprueban todos los capítulos hasta el 11, con la adicion propuesta por la Comision al capítulo respectivo.=Se lee el 12 y una enmienda del Sr. Botija.=La Comision no la admite.=No se toma en consideracion.=Se aprueba este capítulo, así como el 13 y 14.=Se lee el 15, «Correos.»=Discurso del Sr. Amorós en contra.=Del Sr. Marqués de Sardoal.=Rectificacion del Sr. Amorós.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Bosch y Fustegueras.=Rectificacion del Sr. Amorós.=Se aprueban los restantes capítulos, así como la secciones sétima, octava y novena del presupuesto de gastos.=Se procede á la discusion del de ingresos, y se aprueba sin debate la seccion primera.=Se lee la segunda y una enmienda del Sr. Dabán al art. 2.° del capítulo 1.°, «Aduanas.»=Manifestacion del señor Fabié.=Contestacion del Sr. Dabán.=Nueva manifestacian del Sr. Fabié.=Queda aprobada la seccion

con la enmienda del Sr. Dabán, modificada por la Comision.=Sin debate se aprueban las demás secciones y los estados comparativos.=Pasando al articulado de la ley, se aprueban sin discusion los artículos 1.° al 22.=La Comision admite una enmienda del Sr. Labra y otra del Sr. Armiñan al art. 23, y se aprueba éste nuevamente redactado, y sin discusion el art. 24.=Se leen tres artículos adicionales del Sr. Martinez Campos.=La Comision no los admite.=Discurso del Sr. Martinez Campos.=Se proroga la sesion por diez minutos.=Discursos de los Sres. Merelles y Ministro de Ultramar.=El Sr. Martinez Campos retira los artículos.=El proyecto de ley pasa á la Comision de correccion de estilo.=Se aprueba sin discusion el dictámen relativo al proyecto de ley concediendo un crédito de un millon de pesetas para las eventualidades de alteracion de la salud pública.=A propuesta del Sr. Vicepresidente Marqués de Sardoal se proroga la sesion por otros veinte minutos.=Se abre discusion sobre el voto particular del Sr. Martinez Pacheco proponiendo la anulacion del acta de Cazalla.=Discurso del Sr. Gonzalez (D. Alfonso) en contra.=Del Sr. Martinez Pacheco.=Rectificaciones de ambos señores.=Breves palabras, para alusiones, de los señores Rodrigañez (D. Tirso) y Martinez Pacheco.=Queda desechado el voto particular, aprobado el dictámen de la Comision, y admitido y proclamado Diputado el Sr. D. Luis Calatrava y Lopez Vadillo.=Se lee la lista de los Sres. Diputados que han de componer la Comision encargada de felicitar á S. M. el Rey con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina Cristina su augusta esposa.=Se suspende la sesion á la una ménos cuarto.=Continúa á las tres.=Jura y toma asiento el Sr. Calatrava.=Pasa á la Comision que entiende en el asunto, una exposicion de los médicos de la provincia de Astúrias, solicitando la aprobacion del proyecto de ley de sanidad.=Dáse primera lectura, y pasa á la Comision, una enmienda del señor Fernandez de la Hoz al dictámen sobre rebaja del 10 por 100.=Continúa el debate pendiente sobre supresion del 10 por 100 en los billetes de viajeros por ferro-carriles.=Discurso del Sr. Aravaca, de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Silvela y Aravaca.=Se suspende por un momento la discusion, y se aprueban definitivamente, pasándolos al Senado, primero, el proyecto de ley concediendo un crédito de un millon de pesetas para adoptar medidas sanitarias, y segundo, el presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Cuba.=Continúa el debate anterior.=Discurso del Sr. Maisonnave, tercero en contra.=Del señor Martinez Campos, de la Comision, en pró.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Silvela, Maisonnave y Ministro de Fomento.=Se procede á la discusion por artículos.=Se lee el 1.° y una enmienda del Sr. Fernandez de la Hoz.=La Comision no la admite.=Discurso del autor en apoyo, y la retira.=Se lee una adicion del Sr. Carvajal al mismo artículo.=Se pregunta al Congreso si se proroga la sesion, y se acuerda la próroga por 111 votos contra 9.=Discurso del Sr. Carvajal en apoyo de su adicion.=Idem del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Carvajal.=No se toma en consideracion la adicion.=Se leen y aprueban sin debate los artículos 1.° y 2.°=Acuerda el Congreso que desde mañana solo se celebre una sesion á las dos de la tarde.=Orden del dia para mañana: dictámen sobre los presupuestos de Puerto-Rico; idem de la Comision mixta sobre los ferro-carriles del Bajo Llobregat; idem sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado referentes al año 1866 67, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y el de supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.=Se levanta la sesion.=Eran las ocho.

Se abrió á las ocho de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA**: La he pedido para dirigir un ruego al Gobierno de S. M., y especialmente al señor Ministro de Gracia y Justicia.

Cuando se suspendieron diferentes Diputaciones provinciales para allanar de obstáculos el camino electoral, fué una de las suspendidas la Diputacion provincial de Málaga, y habiendo recaido informe del Consejo de Estado, en que se indicaba que aparecian algunas faltas que podian dar orígen á procedimientos judiciales, se incoaron éstos en efecto, y se remitió el expediente á la Audiencia de Granada en 6 de Mayo de 1881. Pues bien; esta es la hora, despues de trascurridos dos años, en que todavía no se ha instruido el sumario que se abrió sobre aquellas faltas, ni han sido declarados procesados los diputados provinciales acusados de haberlas cometido; y habiéndose nombrado por la Audiencia un juez especial para practicar las diligencias del sumario, absolutamente ninguna se practica, con lo cual se mantiene á considerable número de personas de las más importantes, de las más estimadas y consideradas de aquella poblacion, bajo el peso de un procedimiento judicial que es verdaderamente, por las noticias que yo tengo, un escarnio de la administracion de justicia.

Inútiles serán todas las reformas que se hagan en este importante ramo de la vida social, si procedimientos de esta naturaleza pueden prolongarse de modo tan inusitado; y yo me permito llamar la atencion del señor Ministro de Gracia y Justicia, porque se trata no de intervenir directa ni indirectamente en la administracion de los tribunales en cuanto pueda relacionarse con el fallo que tengan á bien dictar, sino de procedimientos de los cuales está encargado un juez especial, á los que debe coadyuvar la autoridad gubernativa, y que están siendo un motivo de escándalo en Málaga. Desgraciadamente ya hay bastantes motivos de escándalo en la ciudad, sin que vengan á aumentarse destruyendo todas las esperanzas de las gentes honradas en el último refugio que pudieran tener, en la independencia del Poder judicial.

Yo anuncio que me propongo pedir oportunamente esta causa para exigir las responsabilidades á que haya lugar y hacer la luz que el asunto merece; pero entre tanto, ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia mi deseo de que ejerciendo las facultades de investigacion y de intervencion que como el primer representante de la justicia tiene en la parte gubernativa, por decirlo así, de estos procedimientos, ejerza su vigilancia y procure que se ponga término á este estado, que repito es verdaderamente escandaloso y está alarmando á todos los

intereses, á todas las personas honradas en la provincia de Málaga.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Fustegueras tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Para rogar á la Mesa tenga la bondad de trasmitir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

En el partido judicial de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, se están llevando á cabo unas obras con motivo de un ferro-carril en construccion. La persona que estaba en legítima posesion de esas obras fué desposeida súbitamente, sin motivo alguno al parecer, y reemplazada por otra. El desposeido acudió, como era natural, á los tribunales de justicia, y el Juzgado de primera instancia ha dictado ya un auto en que se confirmaba la posesion á su favor. Así las cosas, se apeló del auto del Juzgado ante la Audiencia, y con extrañeza de todo el mundo, la autoridad gubernativa de Sevilla, sin haber entablado en tiempo oportuno la necesaria é indispensable competencia, atropellando el derecho que habia empezado á declarar el tribunal de primera instancia de Cazalla de la Sierra, ha dado posesion á la persona contra la cual habia fallado el Juzgado.

Estos son los hechos, y mi pregunta al Sr. Ministro de Fomento es la siguiente: este verdadero atropello; esta intrusion de la autoridad gubernativa de Sevilla en la esfera de accion del Poder judicial, ¿se debe á actos, por decirlo así, espontáneos del gobernador interino de aquella provincia, ó es que ese gobernador ha obedecido las órdenes y disposiciones que le haya trasmitido el Sr. Ministro de Fomento? Si lo primero es lo que ha sucedido, ruego al Sr. Ministro de Fomento que se sirva imponer á la autoridad gubernativa de Sevilla el correctivo merecido; y si es lo segundo, anuncio á S. S. una interpelacion sobre el particular, suceso á todas luces anómalo y extraordinario. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **SILVELA**: Pido la palabra para apoyar dos proposiciones de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de ellas.»

Leida la primera, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Avila á Sotillo, de Barraco á Gavilanes ó Lanzahita y de Venta del Obispo á Barco de Avila (*Véase el* Apéndice décimoquinto *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para apoyar su proposicion el Sr. Silvela.

El Sr. **SILVELA**: Ruego al Congreso que no rechace esta proposicion, pues se halla en las mismas condiciones que todas las que vienen tomándose en consideracion, y tome tambien la que acaba de leerse, á reserva de que estudios posteriores digan si las carreteras de que trata pueden construirse dentro de las necesidades del Tesoro y de los medios con que se cuenta para atender á este servicio.»

Leida la segunda, autorizando al Gobierno para destinar las cantidades con que deben contribuir á la construccion de la cárcel-modelo de Madrid las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, á la construccion en las capitales respectivas de establecimientos penales. (*Véase el* Apéndice décimosétimo *al* Diario *número* 157, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **SILVELA**: Suplico al Congreso que se sirva tomar en consideracion esta proposicion, respecto de la cual han conferenciado los firmantes con el señor director de establecimientos penales.

El asunto es importante, y esta proposicion no tiene por objeto decidirlo en los términos en que está presentado, sino únicamente dar motivo á la Cámara para que delibere acerca de las modificaciones que en la cárcel-modelo de Madrid y en el procedimiento que se ha seguido para establecerla pueden exigir que se introduzcan los nuevos procedimientos judiciales, la diferente distribucion de los tribunales y las reformas que todavía se anuncian en este ramo. En este sentido, y considerando esta proposicion pura y sencillamente como base de estudio á tan interesante problema, es como los firmantes la someten á la consideracion del Congreso.»

Leidas por segunda vez las proposiciones de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Las proposiciones de ley pasarán á las Secciones para nombramiento de Comision.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del presupuesto de Cuba. (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 153, *sesion del* 11 *del actual*; Diario *número* 155, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 156, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 157, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 158, *sesion del* 17 *de idem, y* Diario *número* 159, *sesion del* 18 *de idem.*)

Sigue la discusion del capítulo 1.° de la seccion primera, «Obligaciones generales.»

El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Señores Diputados, obligado á retirarme ayer del Congreso por el mal estado de mi salud, no pude presenciar todo el debate que tuvo lugar en la sesion de la mañana. Por esta razon no pude oir al Sr. Portuondo cuando en su rectificacion me trató con una acritud y dureza á que ciertamente no tenia acostumbrado al Congreso, dando con esto ocasion para que salieran á mi defensa, y yo se lo agradezco mucho, la Comision, el Sr. Ministro de la Guerra y el Sr. Correa.

Siento muy de veras que el Sr. Portuondo no se encuentre en este sitio, porque quisiera contestar en el tono merecido á las censuras que me prodigó; pero yo tengo la generosa costumbre de respetar siempre á los ausentes y á los muertos.

Entre los cargos más fundamentales que me dirigió S. S., figuraban el de no haber contestado á sus afirmaciones, el de no haber dicho nada respecto del cálculo que S. S. habia formado sobre la riqueza imponible de Cuba, y el de no haber respondido á sus in-

dicaciones más que con vaguedades. Esto no es nuevo para el Sr. Portuondo, que siempre tiene la desgracia, ó por lo ménos así lo cree en su exquisita modestia, de que no le conteste nadie. El mismo cargo que me dirigia á mí, habia dirigido tambien al Sr. Fabié, á quien especialmente se habia encomendado la tarea de contestar al Sr. Portuondo, la cual desempeñó, como pudo oir la Cámara, con gran acierto, refutando la especiosa argumentacion de S. S. Y si este cargo formulaba el Sr. Portuondo contra el Sr. Fabié, persona de tan clara inteligencia y tan versada en los asuntos económicos, no hay para qué me maraville de que lo formule tambien contra mí, ménos competente en estas materias que el digno individuo de la Comision, ni de que me censure porque no le he contestado punto por punto, despues de haberlo hecho tan brillantemente el señor Fabié, en cuya compañía me encuentro muy bien sufriendo los palmetazos del Diputado autonomista.

No me explico cómo el Sr. Portuondo, por esforzar su oposicion contra mí, ha llegado hasta el punto de faltar á consideraciones á que ciertamente no debia haber faltado. A consecuencia de haber dicho yo en la sesion anterior que no tenia en el Ministerio datos y antecedentes bastantes para proceder á una reforma arancelaria cuya necesidad reconocia, y que habia mandado activar en la isla de Cuba la remision de esos antecedentes, el Sr. Portuondo, con un tono desdeñoso, me calificó de incompetente, de ignorante y de no sé cuántas cosas más, por desconocer que en virtud de la generosa iniciativa del general Martinez Campos se encontraban esos antecedentes en el Ministerio hacia más de dos años, y dió á entender ó preguntó qué podia esperarse de un Ministro que no sabe lo que tiene en su propio departamento.

Pues yo tengo que declarar que el Sr. Portuondo, que estudia las cosas profundamente, segun tiene la modestia de asegurar; que no se deja llevar nunca de ligerezas inexcusables; que jamás formula cargos si no son completamente fundados; que pronuncia en todas ocasiones discursos muy sustanciosos, es, sin embargo, en este caso el único que no sabe lo que se dice. En efecto, en un tiempo esos datos estuvieron en el Ministerio; el gobernador general de Cuba remitió con fecha 5 de Mayo de 1882 el proyecto de reforma del arancel general de las aduanas de la isla; pero por Real órden de 7 de Julio de 1882, no habiéndose conformado el Gobierno con ese proyecto de arancel, volvió á remitirlo, y dispuso que se constituyese una Comision ó Junta mixta de representantes del comercio y de la Hacienda para estudiar el asunto y emitir su opinion sobre el proyecto.

Por circunstancias que no son del caso, esta Comision se ha reunido pocas veces y no ha terminado su trabajo, por lo cual yo he dispuesto que celebre sesiones dos veces por semana, á fin de que termine cuanto antes el trabajo que se le ha encomendado, remitiéndolo con urgencia al Ministerio, para que el Gobierno proceda en la medida que crea conveniente, á la reforma arancelaria.

Este es el hecho, Sres. Diputados: si hay motivo para tratar á un Ministro de la forma con que lo hizo el Sr. Portuondo, calificando de insustanciales mis palabras, cuando yo habia expresado un hecho cierto y cuando no lo eran los que sirvieron á S. S. para formular su acerba y descompuesta censura, yo llamo la atencion del Congreso sobre esa conducta del señor Portuondo, que no hace más que seguir la corriente iniciada contra mí por ciertos señores de la oposicion ultramarina, cuya falta de consideracion hácia mi persona me explico muy bien y acepto sin ninguna pena.

Siento que el Sr. Portuondo no esté aquí, porque hubiera respondido á su acusacion en términos correspondientes al tono que empleó en el ataque; pero basta lo que he dicho para que se comprenda la injusticia, la falta de razon, el espíritu de encono palpable y manifiesto con que el Sr. Portuondo y algunos Sres. Diputados de la oposicion ultramarina se sienten animados contra el Ministro que en este momento acaba de dirigir su palabra al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Voy á ser sumamente breve. He venido tan solo para honrar la palabra del Sr. Betancourt y registrar algunas declaraciones del Sr. Ministro de Ultramar, si S. S. asistia á la sesion, repuesto ya de su dolencia, como ha sucedido, de lo cual me felicito grandemente. Pero mi amigo el Sr. Betancourt me habrá de dispensar que no corresponda á su deseo.

Me invitaba S. S. á que hiciera una exposicion doctrinal de los principios de la escuela autonomista, y principalmente de las soluciones del partido liberal de la isla de Cuba y de las tendencias autonomistas del partido reformista de Puerto-Rico. Yo declaro que me falta ánimo para pronunciar un discurso que por su naturaleza habia de ser largo, delante de diez ó doce Sres. Diputados que están perfectamente al cabo de aquello que nos divide y separa, mucho más cuando mi palabra, si pudiera llevar el convencimiento al espíritu de otro auditorio, no habria de producirlo aquí.

Estas obras de propaganda piden medios y condiciones, y no se puede exigir á una persona que ha pronunciado un discurso de más de cuatro horas, cumpliendo con lo que entiende su deber, que venga á pronunciar otro discurso tomando puntos de vista diferentes y en condiciones de cuya absoluta ineficacia tiene completo convencimiento. A cada cosa su tiempo, y como dice la Biblia, á cada dia su obra.

Al emprender nosotros la campaña del presupuesto, hemos tenido por objeto presentar el aspecto puramente financiero, administrativo, de las soluciones autonomistas que proponemos. Si ha sido con ó sin fortuna, ni somos nosotros los llamados á decidirlo, ni hemos de aceptar la competencia de nuestros adversarios para afirmarlo: esto queda sometido al juicio del país, al cual nos dirigimos.

Por lo demás, voy observando que en el curso y desarrollo de este proceso no tenemos motivo para quedar disgustados. Hemos combatido este presupuesto, y las observaciones del Sr. Ministro de Ultramar y de la Comision han venido en realidad á confirmar nuestras aseveraciones. Esta campaña tenia un doble objeto: primero, confirmar que eran exactas las predicciones que hicimos al discutirse el presupuesto anterior, justificando la sinrazon del que ahora se discute; y segundo, afirmar soluciones para el presupuesto próximo; y las declaraciones del Sr. Ministro de Ultramar y de la Comision han satisfecho completamente nuestro propósito. Aquel presupuesto del año último, que se nos presentaba esplendoroso, con superavit, satisfaciendo todas las necesidades, resulta que es un presupuesto con déficit, con deuda flotante, que arrastra al actual, confirmando de esta suerte la afirmacion que nosotros hicimos, de acuerdo con los elementos contri-

buyentes de Cuba, de que esta isla no podia pagar 30 millones de pesos. Lo que entonces anunciamos es un hecho, y la realidad ha venido á demostrar la deficiencia del sistema. El otro objeto que nos habíamos propuesto, tambien lo hemos conseguido.

No voy á hacer otra cosa que aceptar las declaraciones del Sr. Ministro de Ultramar y de la Comision, segun las cuales, el presupuesto se hace sin datos para apreciar las fuerzas contributivas de la isla de Cuba. Todos los que han hablado han reconocido este hecho; han procurado atenuar la causa, pero la realidad ha sido reconocida por todos, lamentando que la situacion de la isla de Cuba sea tal, que no puedan obtenerse estos datos que son base necesaria para la formacion de un presupuesto. Nosotros decíamos que los 34 millones de pesos era una cifra excesiva, y la Comision y el señor Ministro de Ultramar han convenido en que no se puede pagar por la isla de Cuba una cantidad tan grande, y que se tienen grandes deseos de que se modifique. Nosotros habíamos denunciado que los servicios administrativos dejaban muchísimo que desear; no hemos podido decir cosas más terminantes y más graves que las que ha dicho la Comision respecto á la necesidad de organizar los servicios. Nosotros habíamos denunciado los grandes abusos que se habian hecho de los créditos supletorios, en virtud de los cuales quedaba ilusoria la cifra del presupuesto. La Comision ha puesto un artículo para evitar esto en adelante; el señor presidente de la Comision, con energía extraordinaria, ha condenado, como pocas veces se ha oido en el Parlamento, los abusos cometidos por los funcionarios de la isla de Cuba, y el Sr. Ministro de Ultramar ha recordado que se concertó con la Comision para poner ese artículo.

Nosotros habíamos denunciado los gravísimos inconvenientes que tiene el abandono de servicios importantes, como el de la colonizacion: todos han reconocido que ese es un punto esencial, pero que las circunstancias no permitian atender hoy á esos servicios; de suerte que los puntos culminantes de nuestras observaciones han quedado robustecidos por las observaciones de la Comision.

Quedábanos demostrar, y este era uno de los intereses más grandes de nuestras observaciones, que la cosa procedia del sistema, y la verdad es que aquí hemos oido palabras, hemos visto tendencias grandemente simpáticas á nuestras ideas, y alguna frase pronunciada por el Sr. Ministro de Ultramar, de que despues me ocuparé, da á entender tambien claramente que son muy atendibles.

De suerte que, tanto los indivíduos de la Comision como el mismo Sr. Ministro, han reconocido la bondad de lo que nosotros exponíamos, si bien no han podido reconocerla de una manera explícita y terminante, porque no se lo permitia el fin político que llevaban al tratar este asunto. Solo han podido combatir tambien de pasada nuestras soluciones, las soluciones que se refieren á la autonomía colonial, en su aspecto y en su carácter político; pero no tengo que decir más respecto de este punto, sino que para este efecto, los que nos combaten han tratado de plantear la cuestion de lo que seria el sistema de autonomía en Cuba aplicando el que Inglaterra emplea en el Canadá, siendo así que este sistema ni se recomienda por el partido liberal de Cuba para que se aplique en aquella isla, ni puede en manera alguna aplicársele.

Resulta, por consiguiente, que este argumento de nuestros adversarios es completamente falso y está fuera de su lugar. Y no puede aplicarse á Cuba el sistema canadense por una consideracion que salta á la vista de los Sres. Diputados; porque hay una nota en el órden político completamente distinta en uno y otro país. Esa nota distinta es la representacion de Cuba en el Parlamento nacional; y como los liberales autonomistas de Cuba no piden ninguna de las soluciones que se derivan del sistema que en el Canadá se sigue; como no pretenden llevar facultades políticas al Parlamento colonial, el argumento no tiene razon de ser, ni hay tampoco para qué hablar de ese sistema mientras Cuba se halle aquí representada por sus Diputados. En todo caso es completamente inútil, porque careceria de base que se hiciese un cargo, por ejemplo, á la República francesa por no seguir en sus colonias el sistema que siguen con las suyas los Estados-Unidos, ó hacer ese mismo cargo á los Estados-Unidos porque no siguen en sus colonias el sistema que con las suyas emplea la República francesa. A cada tiempo y á cada país sus soluciones.

Lo principal es afirmar siempre el principio del régimen colonial, de que hablaré luego al ocuparme de una frase del Sr. Ministro. Porque se equivocan los que pretenden juzgar á los partidos por las opiniones de las individualidades, por altas y respetables que éstas sean. ¿Quién pretenderia hacer cargos al Gobierno constitucional llevando en la mano el libro de Benjamin Constant? ¿Quién pretenderia hacer cargos á la democracia llevando en la mano el libro de Vacherot? No; los partidos vienen formándose por diferentes corrientes; se aceptan los principios, que son la razon del partido; pero viene luego su aplicacion, y como todos y cada uno de los indivíduos que han entrado á formar el partido no están obligados más que por los principios, al llegar las soluciones concretas, al llegar los detalles, pueden hacer todo género de transacciones, con tal que se conserve siempre la fijeza de aquellos.

Precisamente uno de los defectos grandes de los partidos latinos consiste en extender el círculo de sus compromisos, en hacer de los índices de los libros programas de sus sistemas políticos, en anunciar una série de reformas indeterminadas, lo cual trae tambien una série de compromisos que producen frecuentemente en los Gobiernos la apostasía y en los partidos esos cambios, esa movilidad en cuya virtud llega á creerse, aunque esto no sea cierto, que la inmensa mayoría de nuestros hombres políticos han pensado en su vida de seis ó siete modos diversos.

Y esto no es verdad. Generalmente la mayor parte de los hombres políticos que yo conozco han seguido siempre el mismo rumbo; solo que no han tenido la energía bastante para dejar de hacer en la oposicion promesas que no habian de cumplir, y limitarse á prometer cinco ó seis reformas que son las que determinan el carácter de los partidos. De mí sé decir que se me tiene por hombre profundamente radical en política, y es verdad que lo soy; pero en otras cosas tengo temperamentos de mucha espera y hasta procedimientos un tanto conservadores; mas como siempre he puesto mucho cuidado en limitar el número de mis compromisos, puedo asegurar que no se encontrarán en mí contradicciones de ninguna especie, porque todas las afirmaciones que he hecho pueden reducirse á media docena.

Esto mismo hace el partido liberal de Cuba, y de tal manera, que á mi juicio puede servir de modelo á

los partidos de la Península y á la mayor parte de los partidos de los pueblos europeos.

El Sr. Ministro de Ultramar, en las breves palabras que pronunció ayer, trató de explicar la deficiencia evidente del presupuesto, y no tomó más que un punto, el relativo á los datos que habia aportado á la Memoria para calcular el presupuesto corriente en vista del anterior; pero S. S. reconoce que como no está liquidado este ejercicio ni el anterior, y como no hay liquidacion jamás en los presupuestos de Cuba, lo cual no es un cargo para S. S., sino para el sistema general, resulta que todos los datos que vienen son aventurados. Su señoría nos trae los datos del primer semestre del ejercicio anterior, pero no el razonamiento y la comprobacion de ellos. Es un cálculo que ha hecho el Ministerio, porque los Ministros no pueden entretenerse en estas cosas; pero es un cálculo aproximado, sin la explicacion y sin el desarrollo que hubiera sido necesario para fundar nuestros razonamientos.

Además, con el cálculo del primer semestre en su ejercicio parecia natural que viniese el del segundo del ejercicio de 81–82, con lo cual se habria formado un año natural, y podria verse cómo sus rendimientos eran sin duda inferiores á los 32 millones de pesos que S. S. supone que ha de producir el presupuesto corriente, en condiciones aun más desventajosas que los anteriores.

De todas suertes, yo recomiendo esto á la consideracion de las personas que se ocupan de presupuestos. Aun cuando la Memoria del presupuesto de S. S. no tuviese la deficiencia que denuncio, la verdad es que como esto es insólito, como no hay otro presupuesto que se presente de esta manera, insisto en el cargo que he formulado, y que S. S., de una manera clara en una parte y con reservas en la otra, ha venido á confirmar.

Esto me trae como por la mano á hacer una recomendacion al Sr. Ministro respecto de un servicio que creo yo que merece sacrificios extraordinarios en las Antillas. Me refiero al servicio de la estadística; y tengo en esto una opinion tan arraigada como la tengo en la Península sobre el catastro. Oigo decir aquí constantemente que el catastro es difícil, imposible, por el mucho tiempo que para hacerlo se necesitaria, porque seria necesario para ello emplear un gran número de funcionarios, y porque este servicio no se podria entregar á empresas mercantiles, poniendo la riqueza del país en manos de compañías extranjeras, que serian las únicas que se aventurasen en este camino, y á las cuales habria que dar un tanto por ciento por la riqueza descubierta, con daño considerable del país. Aun cuando yo tengo una incompetencia notoria en la materia, á pesar de que ahora han tenido la bondad de confiarme un cargo de alta importancia en una sociedad que se establece para ocuparse de un asunto análogo al de que me estoy ocupando, creo que si desde que estoy oyendo estas observaciones se hubiera comenzado el catastro, estaria completamente terminado y volveríamos á anudar el hilo del conocimiento de la riqueza patria, buscando los tiempos del Marqués de la Ensenada, que fué el último que hizo algo en este camino, pero con caractéres aproximados á la verdad en lo referente al catastro y á la riqueza oculta, que son las dos grandes empresas que hay que tomar en sério.

Para ello hace falta una sociedad que bajo el punto de vista de su utilidad y de su conveniencia verifique y realice la denuncia del número extraordinario de bienes que unas veces están ocultos, otras se hallan declarados como de tercera calidad siendo de segunda ó de primera, y otras desaparecen del conocimiento de los investigadores aunque estén en los amillaramientos: no solo produciria esto gran ventaja á la sociedad denunciadora, sí que tambien un inmenso beneficio á nuestra Patria.

Yo tengo para mí por cierto, por lo poco que he estudiado este asunto, que si en España se pagase exactamente la contribucion territorial designada en nuestros presupuestos, no habria posibilidad de continuar viviendo en este país, porque no existiria la propiedad: cuando se aprieta de esta suerte, hay filtraciones que se buscan de una ó de otra manera, y á veces de un modo deplorable, á que hay que poner término. Pues si esto es aquí grave, se centuplica tratándose de nuestras Antillas: es necesario repetirlo una y otra vez, y quitar la preocupacion de que todas estas denuncias tienen el alcance de hacer daño al prestigio de la administracion y hasta al respeto de la Patria.

No; en punto á estadística y á conocimiento de nuestras colonias, nuestro estado es de lo más deplorable que existe en el mundo. Yo he necesitado una vez poseer un plano ó carta geográfica de Puerto-Rico, que marcase las entradas y salidas de los innumerables riachuelos pequeños que allí hay; la he necesitado para una compañía extranjera que debia construir el ferro-carril de circunvalacion, y no la he podido obtener, porque no existe en España: los datos que se poseen están levantados con ciertos cálculos por marinos ingleses, y las cartas que utilizan nuestros marinos y los marinos extranjeros para viajar por gran parte de nuestras Antillas, son cartas extranjeras. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Lo mismo sucede en la Península.) Es verdad; pero aunque en la Península no haya esto, debemos notar la diferencia que hay de las Antillas y de las colonias á la Metrópoli; aquí se pueden dispensar una porcion de trabajos, porque son casi todos de casa, mientras que aquellos pueblos que entran ahora á formar parte de la unidad política material y moral de España, son países administrados, y respecto de los cuales es necesario demostrar mayor celo que el que tenemos en las cosas propias.

Y despues de todo, no hay que pedir más que lo que hacen los otros países, como, por ejemplo, Francia con sus colonias; las colonias francesas valen mucho ménos indudablemente que nuestras Antillas, y sin embargo, bajo este punto de vista se hallan en un gran estado de desarrollo. De aquí viene mi conclusion: este seria para mí, si yo pudiera aconsejar á los Ministros de Ultramar, un punto capital del presupuesto; yo no titubearia en aceptar la gran responsabilidad de establecer una partida considerablemente alta para la cuestion de estadística de las Antillas. Desgraciadamente hace poco ha muerto en Cuba una persona, que era el Sr. Lopez Prieto, á quien yo no tenia el gusto de conocer sino por las muchas cartas que me escribia y por los datos que espontáneamente me suministraba, que habia tomado con un amor extraordinario este servicio de la estadística: los trabajos que yo he podido ver son de un mérito extraordinario, y sin embargo, luchaba siempre con el gravísimo inconveniente de que aquello no era una oficina montada, era un bosquejo, un verdadero esbozo de oficina.

Por manera que en este punto, aunque el sacrificio

sea extraordinario, yo rogaria que se hiciera de una manera clara y terminante, y con toda la abundancia posible, un verdadero sacrificio, para que en un plazo relativamente breve podamos tener una idea aproximada respecto de aquellas islas, sobre las cuales tantos errores existen: no se sabe que faltan caminos, no se sabe que faltan puertos, no se sabe que faltan la mayor parte de las condiciones necesarias para tener el desarrollo grande á que su posicion y sus condiciones geográficas, de clima y de relaciones con los demás pueblos les dan derecho, y que yo tengo la seguridad no han de ádquirir en tanto que no se establezca el régimen de amplia libertad que es esencial y decisivo para sociedades de esta clase.

El Sr. Ministro de Ultramar volvia la otra mañana y hoy ha vuelto al punto concreto de la prevencion que le tienen algunos elementos de la diputacion ultramarina. Esto es lo que se llama de parte de S. S. una verdadera preocupacion. ¿No ve S. S. que se le tiene la propia prevencion y que se le hace la misma oposicion que á otros Sres. Ministros que mantienen en sus actos un sentido completamente distinto al de los oposicionistas? Se ha discutido hasta la saciedad. Si S. S. cree que los datos y los argumentos que se le han presentado son injustos, el que los presenta los cree de toda justicia; y como no se discute si S. S. es alto ó bajo, si habla pronto ó habla tarde, si piensa de esta manera ó de la otra en ciertos asuntos, sino sobre cuestiones concretas políticas en que S. S. tiene opinion distinta á la nuestra, resulta que la oposicion debe ser terminante, puesto que no se acuerda S. S. con la opinion de las oposiciones.

Y en esto no hay prevencion, porque debe haber reparado el Sr. Ministro que no son solo los autonomistas; tambien el Sr. Dabán, y en nombre de principios, hace la oposicion de una manera más satisfactoria para S. S., sin tomar detalles ni incidentes desgraciados, como por ejemplo, en la que se hace á su compañero el Sr. Romero Giron, ni se buscan cuestiones árduas, de esas que ponen en dificultad extraordinaria á los Ministros, que muchas veces, aun reconociendo el mal que pesa, no pueden aliviarlo ni hacerse solidarios de las críticas de la oposicion; á S. S. se le ataca por su conducta general política y por aquello que debe enorgullecerle más, como es el tener convicciones propias, que trata de realizar.

Deje, pues, S. S. esta preocupacion; no hay más que una cosa, á saber: que de la propia manera que sus amigos consideran que la política de S. S. es envidiable, yo la considero mala; que así como los intereses que S. S. sirve recomiendan que permanezca en ese banco, yo creo que S. S. haria un gran servicio al país y al progreso dejando el Ministerio de Ultramar. Y sin embargo no entro en detalles que ofendan á S. S. en lo más mínimo, ni puedo declarar otra cosa que el disentimiento en que S. S. está respecto de nuestras opiniones; me interesa sobre todo marcar este punto de nuestra oposicion; los Diputados cubanos podemos venir aquí á sostener la necesidad y la urgencia de aplicar el sistema autonomista; pero no lo pido, no porque crea que no se puede plantear inmediatamente, sino porque yo que tengo verdadero sentido político, no pido á Ministerios y á Ministros de compromisos asimilistas que vengan á realizar esa vuelta de la noche á la mañana; pido únicamente lo que el Ministerio está comprometido á hacer por sus declaraciones reiteradas. Yo creo que S. S. debe realizar todas estas reformas de la propia manera que las recomendaba el Sr. Sagasta, en forma urgente é inmediata. ¿Cree S. S. que no las puede hacer? Pues en ese caso le ruego que se levante y diga rotundamente: «no las hago.»

Mientras S. S. vaya marchando por el camino de las reformos, yo puedo guardar cierta espera. Confio en que cualquier medida que S. S. plantee en sentido liberal traerá una ventaja, y como creo que toda medida asimilista producirá malos resultados porque seria irracional (hablo en términos científicos), espero que S. S. por obra de reaccion rectificará su error y emprenderá nuestro camino, porque marchando de una manera definitiva, satisfará á todos los que en Cuba esperan reformas: es necesario no hacer pasar á aquellas provincias por las ansias y esperas que ha pasado la Metrópoli.

Yo que fío en esto, puedo mantener una actitud de relativa espera y hasta de benevolencia; la he tenido, y por ella he sido censurado, durante el tiempo que estuvo en el poder mi amigo el Sr. Leon y Castillo. Yo no doy importancia á estas murmuraciones de gente menuda, ni creo que S. S. se la dará; pero cuando los Ministros no se mueven, cuando no realizan las reformas, yo creo que es porque las ven mal, porque la opinion pública les es contraria, ó porque tropiezan con dificultades en el Consejo de Ministros; si S. S. no hace reformas por cualquiera de estas razones, vuelvo á rogarle que de una manera terminante diga; «no las hago.»

Entonces nosotros nos levantaremos aquí, agitaremos la opinion pública, buscaremos apoyo en otra parte para que otros puedan hacerlas y llegue un Ministro que las realice. De manera que lo que yo hago es sencillamente esto: ante todo manifiesto mis opiniones y deseos; despues ruego á S. S. cumpla los compromisos del partido constitucional, y por último le pido que si no puede hacerlo, lo diga S. S. claramente, con lo cual quedaré en libertad de sostener la propaganda de mis ideas, convencido de que son de realizacion pronta é inmediata.

Por lo demás, todos los buenos deseos del Sr. Ministro de ser profundamente liberal, no siéndolo, no me extrañan. Yo conozco una porcion de personas de un liberalismo y un sentido democrático extraordinarios, y sin embargo, cuando les excito á entrar en la democracia, me replican que no son demócratas ni liberales; lo son profundamente, pero tienen la preocupacion de que no lo son. De la propia manera hay muchas gentes que creen con toda sinceridad que no son conservadoras, que tienen marcada prevencion hácia los conservadores, y sin embargo, lo son: al Sr. Ministro de Ultramar, por ejemplo, nadie le hará entrar en las filas de los conservadores, pero en las cuestiones de Ultramar es profundamente conservador. Entre S. S. y el Sr. Elduayen, yo prefiero al Sr. Elduayen, porque no retrocederia, y si no daba tampoco un paso adelante, lo confesaria en cambio y tendriamos batalla diaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diputado conocerá que para rectificacion va siendo un poco larga.

El Sr. **LABRA**: Ya habia notado yo que el Sr. Presidente se fijaba mucho en mí, y voy á limitarme.

Resulta que el liberalismo es como el caballo de la leyenda: buen corte, hermosa cola, casco reluciente, todos los signos demostrativos de fuerza y de agilidad; no habia más sino que estaba muerto.

Voy á la indicacion que el Sr. Ministro ha hecho

respecto á su sentido en punto á la política de reformas administrativas y económicas. Su señoría afirmaba que tenia en todo esto un sentido profundamente descentralizador; en esta parte estamos de acuerdo; la solucion autonomista comprende la unidad de derechos políticos, la unidad parlamentaria, y á la vez descentralizacion radical económica y administrativa; toda la descentralizacion compatible con la unidad de la Patria.

En el curso del debate no se puede decir en realidad que se ha discutido; se han hecho algunas indicaciones respecto á la diferencia de lo local y de lo general, respecto á la diferencia de presupuestos. En el momento en que se acepte esta diferencia, hemos andado la mitad del camino, porque ya no queda que saber más que dos cosas: qué es lo local, y cómo deben estar organizadas las instituciones encargadas de lo local, y en esto podemos perfectamente venir á términos de inteligencia; el más y el ménos no representa nada en esta cuestion de principios; lo importante es la distincion fundamental de que hay un órden de cosas general que corresponde á la totalidad de la Nacion, y un órden de cosas local que solo debe resolverse en la localidad. ¿Cómo y por quién debe resolverse este segundo órden de cosas? Pues es muy sencillo: esto debe resolverse con el mismo criterio con que ya está resuelto en la Península. Aquí tenemos al lado del alcalde el Municipio, al lado del gobernador la Diputacion; pues en Cuba necesitamos al lado del gobernador general la Diputacion insular. ¿Cómo se ha de formar esta Diputacion? ¿de qué suerte ha de entender en estos asuntos? En esto hay infinitos medios de conciliacion; nuestro ideal es claro y bien conocido; pero nosotros no hemos de rechazar términos de conciliacion: siempre que se sostenga el principio de la descentralizacion aplicada á las corporaciones lo mismo que á los indivíduos, el señor Ministro nos encontrará propicios á toda avenencia.

Tenemos la pretension desde que vinimos á la Cámara representando á Cuba, de haber obedecido siempre al sentido de la mayor conciliacion posible: apelo al testimonio de mis dignos amigos los Sres. Dabán y Martinez Campos (D. Miguel), para que digan qué clase de esfuerzos hice yo en las primeras Córtes á que vinimos con la representacion de Cuba, para mantener la conciliacion entre todos los elementos cubanos y puerto-riqueños: todo el mundo recordará que desde los primeros momentos provoqué yo una reunion de Diputados antillanos de todos matices, en la cual propuse una conciliacion, una inteligencia en la cuestion política; todavía estoy esperando la contestacion á las proposiciones que formulé de una manera clara y terminante: únicamente sé lo que me dijeron los Sres. Apezteguía y Martinez Campos, que no habia medios hábiles de entenderse.

Y cuando en estas Córtes se trató la cuestion económica del cabotaje, se me invitó para una reunion; yo acudí por cortesía; los Sres. Diputados que asistieron recordarán el sentido profundo de armonía en que me inspiré, á pesar de que yo era adversario de la solucion que se proponia. En una palabra: la armonía y la conciliacion de la diputacion antillana no se ha de quebrantar por culpa nuestra; nosotros seremos siempre transigentes en todo lo que no afecte á la integridad de nuestras opiniones; en todo lo que tienda á descentralizar económica y administrativamente, tenga el Sr. Ministro la seguridad de que, aunque poco vale, puede contar con nuestra benevolencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié, como de la Comision, tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Yo he oido con gusto, como entiendo que habrán oido los pocos Sres. Diputados que asisten á la sesion, la apacible conversacion parlamentaria que ha tenido con nosotros el Sr. Labra, y yo tendria mayor gusto en prolongarla dándole la réplica en aquella parte y medida que yo pudiese; pero esto tendria, entre otros mayores inconvenientes, el de que por este camino no acabaríamos nunca. Si al nuevo discurso pronunciado por el Sr. Labra, por más que no lo haya pronunciado con énfasis ni entonacion oratoria, opusiera yo otro discurso, aunque tuviese ménos énfasis y ménos entonacion oratoria, resultaria que llegarian las diez ó las once de la mañana, y no habríamos adelantado un paso en la discusion concreta y verdadera del presupuesto.

A pesar de esto, yo creo que la Comision, que representa al Congreso, el cual á su vez es la representacion legal de la Nacion española, no puede dejar de oponer ciertas consideraciones á las hechas por el señor Labra, y yo voy á hacerlo más especialmente en lo que se refiere á las materias económicas y financieras.

El Sr. Labra, como todos los Diputados de sus opiniones que han hablado aquí, insiste mucho en llamar la atencion sobre ciertos puntos que son fundamentales para ellos.

Dice el Sr. Labra: mis tésis han quedado completamente en pié; nada se ha opuesto á ellas; los señores de la Comision y el Gobierno han asentido á ellas; por consiguiente, nuestra crítica es una crítica perfectamente fundada.

En primer lugar, yo debo decir á esto que no hay papel más fácil que el de crítico, en todas las esferas de la actividad y de la vida espiritual. Sabido es que ni los mayores artistas, ni los más grandes poetas, ni los hombres que han llegado á las más altas esferas, se han visto nunca libres de críticas, y de críticas justas y merecidas. De Homero se dijo que dormia alguna vez, y tuvo un crítico cuyo nombre no quiero citar, porque podria ofender en cierta manera al Sr. Labra, á quien yo estimo tanto. El papel de crítico es sumamente fácil, y por eso en los tiempos modernos cierto artista criticado contestó á quien le criticaba: «criticar es fácil; lo difícil es hacer.»

Esto podrian decir la Comision, el Gobierno y la mayoría á los señores que representan aquí el papel del Sr. Labra. Yo no conozco Gobierno, régimen alguno ni período ninguno de la historia de España y fuera de España, que no dé lugar á las más justas críticas; la dificultad está en hacerlo de otra manera, y sobre todo, hacerlo de una manera intachable, porque eso es imposible, dada la imperfeccion de la naturaleza humana. Yo estoy seguro de que si el Sr. Labra, á pesar de su aptitud ministerial, de su competencia y de su patriotismo, que soy el primero en reconocerle, hubiese tomado á su cargo la gestion del Ministerio de Ultramar, yo, á pesar de mi incompetencia, me hubiera comprometido á combatirle victoriosamente en muchos puntos, cualesquiera que fuesen las soluciones que S. S. hubiese adoptado.

Porque, señores, las condiciones de la imperfeccion nacen no solo del defecto y carácter humano, sino además de la realidad, porque el universo en general es la esfera del accidente, es el conjunto de lo accidental, no se da en él nunca la realizacion de la idea

de un modo completo y absoluto; y esto que parece una cosa abstracta, sucede tambien en lo que dice relacion con la manera de ser financiera y económica de Cuba. Y vengo, por medio de un salto de gigante, desde estas alturas á la realidad concreta de que nos debemos ocupar.

En efecto, ¿cómo es posible, Sr. Labra, hacer un presupuesto científico, si tal nombre puede emplearse para este caso, un presupuesto como el que tiene la Gran Bretaña, como le tenia Francia y empieza á dejar de tenerlo, para la isla de Cuba, si acaba de pasar por una guerra de diez años que ha perturbado todo, que ha secado las fuentes de riqueza, que ha creado allí en el órden económico, como por desgracia tambien en el órden moral y político, tantas y tan grandes dificultades? ¿Es posible, Sr. Labra, que se llegue á la normalizacion de ese estado de cosas en los presupuestos?

Yo apelo á su reconocida buena fé. En el presupuesto anterior han dado aquel Gobierno y aquella Comision la base para liquidar los resultados de esa deplorable historia. Aquella ley de la deuda, aquellos artículos que acompañan el presupuesto, no han podido tener, ni era posible le tuviesen, cumplido efecto en el plazo de doce meses escasos que hace se dieron, y sobre todo, en el mucho menor tiempo que han podido contar de ejercicio, teniendo en cuenta el tiempo que habian de tardar en llegar estas disposiciones á la isla de Cuba.

Pues bien; en tales condiciones, ¿el Sr. Labra queria que presentásemos un presupuesto definitivo, un presupuesto como el que puede presentar, segun he dicho antes, la Nacion inglesa, Bélgica y otras Naciones? Pues yo le digo, y no me guía un optimismo exagerado, que en mi concepto, se ha de llegar á la normalidad en la isla de Cuba en un plazo más breve que en ningun otro pueblo, sobre todo que en la Península, que es el verdadero punto de comparacion que nosotros hemos de adoptar cuando se trata de estas cuestiones. Ya lo indiqué el otro dia tratando este asunto: aunque no sea más que considerando el carácter amortizable, y por lo tanto temporal, de las deudas que se van á liquidar, reconocer y pagar allí, basta para creer que se llegará pronta y satisfactoriamente á la normalidad de aquel presupuesto. Y no se puede pedir más, seria injusto pedir más; con esta sola base y con la buena administracion que es de suponer que habrá, porque este es el propósito de todos los Gobiernos, se llegará á resultados verdaderamente satisfactorios, y tan satisfactorios, que en mi concepto, si no ocurren sucesos en cuya posibilidad ni aun quiero fijarme, no se tardará muchos años sin que se llegue al deseado ideal de una normalidad económica y de un desarrollo tales, que, como antes, sea digna de envidia la manera de ser del contribuyente insular con relacion á la del contribuyente peninsular.

Por lo demás, no quiero seguir al Sr. Labra en el camino que ha emprendido al ocuparse de la necesidad de los trabajos estadísticos y catastrales, porque esto me llevaria muy lejos del propósito que he manifestado al principio de estas palabras. El catastro es un asunto sumamente difícil, lo mismo en las provincias de Ultramar que en la Metrópoli. Yo no soy muy competente en esa materia, mas segun tengo entendido, no es cosa difícil de hacer, por ejemplo, una triangulacion general de cualquier terreno; pero el verdadero catastro parece que ofrece tales dificultades, que en opinion de las personas que á esta materia se dedican, es imposible hacer un verdadero y exacto catastro, y la razon es muy sencilla. Es preciso que el catastro contenga todos los elementos de riqueza, y los elementos de riqueza son esencialmente variables, no solo por las diferencias posibles en el cultivo, sino hasta por las variaciones que las mismas leyes de la naturaleza producen en los terrenos laborables. De manera que se puede decir que hay que renunciar á tener un catastro perfecto.

Esto no quiere decir que se abandone y no se haga nada de lo que se puede hacer en esta materia; que no se haga la determinacion de las superficies y la del cultivo general y su apreciacion, que luego variará segun datos y reglas que se determinarán con cierto carácter científico. Claro es que esto se hará en Cuba como se va haciendo en la Península.

El Sr. Labra sabe que la Administracion española, para gloria suya, ha procedido y procederá siempre lo mismo, porque la Administracion tiene sus tradiciones y no falta á ellas. El Sr. Labra sabe que una de las cosas más admirables que hemos hecho ha sido, si no un catastro, una cosa muy parecida. Tenemos, por ejemplo, unos trabajos, de los que parte de ellos acaba de publicarse ahora, verificados en el siglo XVI, segun opinion de algunos por iniciativa de un famoso consejero de Indias (aunque en mi opinion quizá esto no sea enteramente exacto) obedeciendo á unos interrogatorios que se formularon respecto á las provincias de Ultramar, trabajos que son una verdadera maravilla. Tambien en el reinado de Cárlos III y bajo el Ministerio de Galvez, Marqués de la Sonora, se hicieron trabajos que nos honran.

Además ya sabe el Sr. Labra que en la isla de Cuba y en 1862 se hizo una estadística mucho más perfecta de la que existia y existe aun en la Península. Por tanto, lo que yo quiero hacer notar es, que no solo vamos al compás en unas y en otras provincias, sino que en mi concepto, si ha habido alguna ventaja en los últimos años, ha sido á favor de las provincias ultramarinas.

No he de entrar, porque en este terreno seria baldío cuanto yo dijese, á ocuparme de las apreciaciones políticas que el Sr. Labra ha hecho; y digo que seria baldío, porque como manifesté ayer, este asunto no ha sido tratado por la Comision, no ha sido el momento de hacerlo, porque el problema cuya solucion se nos ha pedido no existe.

Hemos tratado de todo lo que se refiere á la cuestion económica; en esto hemos llegado á soluciones por medio de transacciones que aun no se han terminado, porque realmente hay algunas que se perfeccionarán en el curso del debate, y por consiguiente, lo que yo dijese aquí en órden á ideas verdaderamente políticas, en la acepcion científica de esta palabra, no tendria más valor que el de una opinion individual que se perderia en el vacío, porque yo no puedo decir, como su señoría: tengo tal opinion, y aconsejo á mis amigos que hagan la propaganda en este ó en el otro sentido, ó por razones estratégicas quiero alcanzar del Gobierno tal ó cual afirmacion; nada de esto puedo hacer, porque yo que no soy en la Península más que un soldado de fila, respecto de Ultramar no soy más que una persona que tiene profundas simpatías hácia aquel país por las razones que ya expresé el otro dia. Estas son cuestiones de gobierno, y al Gobierno deben quedar reservadas.

Por lo demás, he hecho bastantes indicaciones acerca de este particular, así en mi discurso del otro dia como en la breve rectificacion que ayer hice, viendo con mucha satisfaccion, por lo que acaba de decir el Sr. Labra, que aquí debe haber, en mi concepto, una mala inteligencia sobreentendida, porque desde el momento que se acepta, como no puede ménos de aceptarse la unidad política y la representacion parlamentaria, el que S. S. lo explique por el más ó el ménos de las atribuciones, ó mejor dicho, de las materias que han de resolverse en las Córtes acerca de los asuntos de Ultramar y las corporaciones que han de entender en esta solucion, yo, lo digo francamente, no veo motivo para que se establezcan ciertos antagonismos en mi concepto funestísimos.

Esos antagonismos son hijos de causas históricas y de hechos más ó ménos recientes, que en mi concepto dejan de tener eficacia, y me parece á mí que en tiempo que no ha de ser muy remoto se podrá llegar en estas materias á soluciones conciliadoras que sean la garantía más eficaz de lo que todos deseamos, lo mismo el Sr. Labra que yo; es decir, de la unidad política y de la unidad parlamentaria, de la unidad real y esencial de la Nacion representada en sus provincias de aquende y allende los mares, por las razones que quizá excediéndome de lo que debia hacer en estas circunstancias, expuse el otro dia, y que veo han acogido, como no podian ménos de acoger, los Sres. Labra y Portuondo; conviene á saber: la necesidad de que se establezca esa comunicacion verdaderamente... iba á decir eléctrica, entre los españoles que pueblan ambos hemisferios. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): La necesidad de poner término á esta discusion me hará contestar brevemente á las observaciones que se ha servido hacerme el Sr. Labra.

El Sr. Labra indicaba que la Comision y el Gobierno habian estado conformes con S. S. en apreciar las fuerzas contributivas de la isla de Cuba. Yo creo que en esta parte S. S. exagera algun tanto las opiniones expuestas por la Comision y el Gobierno. La Comision ha rectificado ya al Sr. Labra; pero debe hacerlo el Gobierno, manifestando que lo que el Ministro de Ultramar ha dicho es que el actual presupuesto no es ciertamente el presupuesto que hubiera deseado presentar, pero que era el único posible.

¿Quién duda que las condiciones económicas de la isla de Cuba pueden variar de una manera ventajosa en plazo más ó ménos largo? Yo lo indiqué en el discurso que tuve la honra de pronunciar el dia pasado. Creo yo que cuando por virtud de combinaciones financieras, en el caso de que las necesidades de los tiempos no permitieran esperar á la época en que debe terminar la amortizacion de la deuda cubana, se descargara el presupuesto de la isla del peso excesivo de esa misma deuda; cuando cumpliendo la palabra que ha dado aquí por sí y en nombre del Gobierno el señor Ministro de Hacienda, y sobre cuyo asunto hemos tenido ocasion de hablar mi digno compañero y yo, se haga la ley de relaciones entre el presupuesto de la Península y el de las provincias ultramarinas; cuando sin prescindir de los medios necesarios de defensa ni debilitar su fuerza se introduzcan en la organizacion militar y marítima de la isla modificaciones que disminuyan los gastos de estos servicios hasta donde sea posible, ¿quién duda, repito, que el presupuesto de Cuba entrará en condiciones mucho más ventajosas que los de la misma Península, y eso sin tener en cuenta el natural desarrollo de la riqueza pública en el seno de la paz?

Esto es lo que el Ministro de Ultramar ha dicho; no he confesado ni podia confesar que la fuerza contributiva de la isla de Cuba estuviese reducida á los términos estrechos en que la ha encerrado caprichosamente el Sr. Portuondo primero, y despues el señor Labra.

Su señoría ha expuesto una idea con la cual estoy completamente de acuerdo, á saber: la necesidad de establecer una base de estadística que facilite la accion administrativa en la isla de Cuba. Crea S. S. que si la poquedad de recursos con que he tenido que luchar en mi deseo de no alterar la cifra del presupuesto no me lo hubiera impedido, yo hubiera hecho en ese sentido algo de lo que S. S. supone. Pero, lo confieso francamente, he tenido miedo en esta ocasion de presentar una cifra que quizá habria encontrado enérgicos contradictores. Sin embargo, en la esfera á que mi gestion alcanza más directamente en este puesto, es decir, en el Ministerio, preparo todos los trabajos indispensables para organizar en la isla de Cuba el servicio de la estadística, á fin de salir de la situacion difícil en que me he encontrado, y de la cual, como S. S. ha reconocido, no soy responsable, porque hay cosas que no se improvisan en un dia.

Ha creido S. S. que yo me preocupo, respondiendo á su especial actitud, de la dura oposicion que me hacen S. S. y sus amigos políticos. Tenga S. S. la certidumbre de que esto no es exacto; realmente me lastima, me hiere que algunos individuos de esa minoría no me guarden la consideracion personal que yo guardo á todos. (*El Sr. Betancourt*: ¿Lo dice S. S. por mí?) No me refiero á S. S. (*El Sr. Betancourt*: Yo tengo para S. S. toda la consideracion que se merece.) Muchas gracias. Pero fuera de eso, ¿por qué he de extrañar yo que SS. SS. me combatan con dureza? Eso prueba que mi política y mi conducta contrarían sus propósitos, y que redoblan su encono á medida que yo me aparto más de sus exageraciones de doctrina. ¿Para que estamos aquí los Ministros, sino para soportar las censuras de la oposicion? El ataque, pues, no me importa en manera alguna; lo que me importa es que se extreme hasta un punto desacostumbrado en nuestro Parlamento, faltando en ocasiones hasta á las vulgares formas de la cortesía.

Su señoría es el que está preocupado con el espíritu reaccionario de que me juzga animado; esa sí que es una verdadera manía del Sr. Labra y sus amigos. Porque aquí se habla mucho de que yo no planteo reformas, sin determinar de un modo concreto cuáles sean éstas, y sin considerar que dentro de la política de asimilacion, á la cual, por ser la del Gobierno, debo ajustar mis actos, nada tengo que hacer por ahora. Mi digno antecesor realizó algunas importantísimas, todas las que quedaron pendientes durante la administracion conservadora; pero despues de dos años y medio, el terreno está agotado en el órden político, y sólo cuando se verifique la reforma electoral para la Península y se apruebe el Código penal, podré continuar la obra de mi antecesor; pero en estas circunstancias ¿qué puedo hacer? No puedo hacer nada. Insiste además en que yo marcho con cierta lentitud. Si es eso de lo único que puede acusarme, bueno será que tenga presente S. S.

que todos los partidos, absolutamente todos, hasta los más avanzados, han caminado en las cuestiones ultramarinas con una calma, con un pulso, con un reposo bastante más acentuado ciertamente que la lentitud que S. S. me echa en cara.

Su señoría se felicita de que yo haya dicho que dentro de la unidad nacional la política del Gobierno respecto de las Antillas es una política ámpliamente descentralizadora. ¿Cree S. S. que por este camino podemos llegar con el tiempo á otras concesiones? Así lo creo yo tambien; y quizás la marcha del Gobierno seria más desembarazada si los partidos de Cuba, prescindiendo de sus odios intestinos, facilitaran en esta direccion las intenciones universales; pero cuando la lucha se halla tan encarnizada, cuando presenta caractéres verdaderamente deplorables, cuando solo se inspiran en la pasion, el Gobierno, que debe permanecer neutral, tiene necesidad de ir marchando con cierta prudencia para no lastimar intereses respetables y para no añadir leña al fuego.

Contribuya S. S. á que la concordia se establezca allí, y se persuadirá de que el Gobierno está animado de un ámplio y generoso espíritu liberal, que sin llegar á donde S. S. llega, tengo el convencimiento de que satisfará cumplidamente las legítimas aspiraciones de la isla de Cuba, siendo una demostracion más del fraternal interés con que en la Península se mira todo cuanto se refiere á nuestras provincias ultramarinas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Terminado el debate sobre la totalidad del presupuesto, se procede á su discusion por artículos.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados los capítulos y artículos de la seccion primaria, «Obligaciones generales», y su disposicion adicional, en esta forma:

RESUMEN GENERAL DE GASTOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.		
1.°		ASIGNACION PARA EL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
		Personal.		
	1.°	Sueldo del Ministro	3.000	
	2.°	Secretaría	78.875	
				81.875
2.°		ASIGNACION PARA EL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
		Material.		
	Unico.	Material del Ministerio y demás oficinas	»	15.300
3.°		MUSEO ULTRAMARINO.		
	1.°	Personal	725	
	2.°	Material	525	
				1.250
4.°		EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS.		
	1.°	Personal del Tribunal territorial de Cuentas	124.100	
	2.°	Asignacion para personal de las secciones temporales de cuentas	25.000	
				149.100
5.°		MATERIAL DEL EXÁMEN Y FÁLLO DE CUENTAS.		
	Unico.	Material del Tribunal y secciones temporales	»	16.344
6.°		PENSIONES.		
	1.°	De Monte-pío civil	240.000	
	2.°	De Monte-pío militar	200.000	
	3.°	De gracia	28 000	
				468.000
7.°		RETIRADOS.		
	1.°	De Guerra	800.000	
	2.°	De Marina	20.000	
				820.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
8.°		JUBILADOS.		
	1.°	De Gracia y Justicia	20.000	
	2.°	De Guerra	15.000	
	3.°	De Hacienda	55.000	
	4.°	De Marina	800	
	5.°	De Gobernacion	6.500	
	6.°	De Fomento	1.200	
				98.500
9.°		CESANTES.		
	1.°	De Gracia y Justicia	28.000	
	2.°	De Guerra	2.000	
	3.°	De Hacienda	100.000	
	4.°	De Gobernacion	22.000	
	5.°	De Fomento	10.000	
				162.000
10		EMIGRADOS DE AMÉRICA.		
	Unico.	Haberes de esta clase	»	300
11		CARGAS, INTERESES, AMORTIZACIONES Y DEMÁS GASTOS DE LA DEUDA.		
	1.°	Réditos de censos	21.258'02	
	2.°	Deuda á favor de los Estados Unidos	31.350	
	3.°	Para amortizacion é intereses de los empréstitos de 1.° de Julio de 1878 y 1.° de Julio de 1880	7.955.420	
	4.°	Para amortizacion de intereses de las deudas de nueva creacion	2.000.000	
	5.°	Para intereses de la deuda flotante	160.000	
	6.°	Gastos de confeccion de títulos de las nuevas emisiones y personal auxiliar para liquidacion y conversion de la deuda	»	
	7.°	Subvenciones á nuevas líneas de ferro-carriles	»	
	8.°	Amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda	»	
	9.°	Para indemnizar á los poseedores de oficios enajenados.	17.000	
				10.185.028'02
12		TRIBUNAL MIXTO DE PRESAS MARÍTIMAS.		
	Unico.	Gastos de este Tribunal	»	2.488
13		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
	1.°	Diócesis de la Habana	5.481	
	2.°	Diócesis de Cuba	17.133	
	3.°	Pensiones de exclaustrados	1.200	
				28.814
14		GIROS Y QUEBRANTOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	12.000
15		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para esta atencion	»	10.000
16		CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LAS GUERRAS DE ULTRAMAR.		
	Unico.	Para esta atencion	»	30.000
		Total de la seccion primera		12.075.999'02

DISPOSICION ADICIONAL.

El crédito incluido en el capítulo 11, art. 8.°, para amortizacion de billetes de Banco emitidos por cuenta de la Hacienda se considerará ampliado hasta la suma obtenida de los arbitrios destinados á dicha obligacion por el art. 2.° de la ley de 7 de Julio de 1882, sin que en caso alguno baje de 200.000 pesos mensuales, conforme á lo determinado en el art. 1.° de la ley citada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion de la seccion segunda, «Gracia y Justicia.»
Sin debate fueron aprobados y votados los capítulos 1.° y 2.°, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.		
1.°		TRIBUNALES.		
		Personal.		
	Unico.	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe.........	»	194.670
2.°		TRIBUNALES.		
		Material		
	Unico.	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe, dietas, visitas y gastos de justicia....................	»	11.310

Se leyó el 3.°, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
3.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Personal.		
	1.°	Juzgados de primera instancia....................	258.300	
	2.°	Idem eclesiásticos..............................	20.060	
				278.360

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Dabán, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente modificacion al capítulo 3.°, artículo 1.° del presupuesto de gastos, en su seccion segunda:

«Artículo único. Se crea un Juzgado de entrada en Guantánamo (provincia de Santiago de Cuba).»

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=José Ramon de Betancourt.=Miguel Martinez de Campos.=Antonio de Vivar.=Calixto Bernal.=Manuel Gonzalez Longoria.»

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Comision admite la enmienda?

El Sr. **CRESPO QUINTANA**: La Comision tiene el sentimiento de no aceptar la enmienda del Sr. Dabán respecto de la creacion de un Juzgado en Guantánamo. Espera, sin embargo, el Sr. Ministro de Ultramar la llegada del expediente en que se le proponga aquella reforma, para entonces proponer lo que demande allí la administracion de justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente, si S. S. recuerda tengo presentadas dos enmiendas, y con objeto de abreviar el debate, si S. S. lo cree oportuno, siguiendo el sistema que ya se ha establecido, podia defender ahora las dos enmiendas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como S. S. guste; pero son completamente heterogéneas.

¿La Comision admite la segunda enmienda?

El Sr. **FABIÉ**: Señor Presidente, S. S. tiene razon; las enmiendas son enteramente heterogéneas, y creo que podemos llegar en la enmienda relativa á los tabacos á una solucion transactoria que en mi concepto satisfará al Sr. Dabán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues entonces, el Sr. Dabán apoye la primera enmienda, y luego apoyará la segunda.

El Sr. **DABÁN**: Pues con la vénia del Sr. Presidente, voy á hacerme cargo de algunas indicaciones que se sirvió hacerme el Sr. Ministro de Ultramar contestando á mi voto particular, á las cuales no he querido rectificar para no molestar á la Cámara más de una vez, y ofrezco al Sr. Presidente no pasar de quince minutos entre los dos conceptos.

El Sr. Ministro de Ultramar, ocupándose de las razones que yo habia tenido en pró de mi voto particular, dijo que yo habia examinado el presupuesto de la isla de Cuba bajo un punto de vista esencialmente militar; estas fueron las frases de S. S. Yo debo desvanecer el error en que S. S. incurrió, y que se me ha atribuido, no sé por qué razon.

El exámen analítico que yo hice de cada una de las secciones, así como de las irregularidades que se ob-

servaban en los sueldos de los empleados, fué precisamente, y en el *Diario de Sesiones* están los estados, un trabajo comparativo entre lo que percibia cada uno de los empleados de los diferentes ramos de la administracion de Cuba, con el de su misma categoría en la Península; por consiguiente, ya ve el Sr. Ministro de Ultramar que no fué bajo el punto de vista militar como hice el análisis, sino dentro de las mismas categorías civiles y de los mismos departamentos, en las mismas dependencias.

Su señoría me arguyó sobre la ley de empleados, diciendo que le extrañaba que yo hubiera pedido, al apoyar mi voto particular, que se llevara á Cuba esa ley y me quejase de la poca prisa que el Sr. Ministro de Ultramar habia tenido para que se aprobase, y añadió al mismo tiempo que S. S. no estaba conforme con dicha ley tal como habia salido de esta Cámara y estaba sometida al Senado, por cuya razon no habia tenido interés en su aprobacion definitiva.

Yo á esto no tengo más que decir á S. S. sino que precisamente porque esa ley estaba en la otra Cámara desde la legislatura anterior, creia que el Sr. Ministro de Ultramar estaba en su perfecto derecho con haber retirado el proyecto ó haberlo modificado; pero si no puede obrar voluntariamente el Gobierno, quiere decir que habrá de esperarse á otra legislatura, y mientras, seguir como estamos. Por eso decia yo que al Sr. Ministro de Ultramar le interesaba más que á nadie esa ley, y cuando no se llevaba á cabo, sus razones tendria para ello.

Otro de los puntos por que S. S. me increpó, fué en lo que dijo de una manera indirecta (y yo en este sentido voy á explicarme), que era preciso al formar los presupuestos no dejar indotados los servicios, porque si no, nos exponíamos á que sucediera lo del año anterior, que por dejar indotados algunos servicios hubo que recurrir á los créditos supletorios, y fué esto lo que dió orígen á que se concedieran esos créditos que se han incluido despues en el total del presupuesto.

Y debo decir al Sr. Ministro de Ultramar lo que dije al Sr. Ministro de Marina. Yo aceptaria como buena esa doctrina y esa disculpa del Gobierno, si estos créditos se hubiesen concedido para atenciones de material ó para servicios indotados ó nuevamente creados; pero segun he podido ver en la relacion de esos créditos, casi todos han sido concedidos para haberes del personal; lo han sido para aumentos de esos haberes que no habian obtenido la aprobacion de las Córtes, no obstante lo cual han seguido abonándose; y de aquí que yo no esté conforme con que esos créditos supletorios puedan bastar para acreditar en esta legislatura el aumento de las cantidades que aparecen; antes al contrario, yo creo que en bien de la administracion, lo que hubiera debido hacerse respecto de esos aumentos, hubiera sido el exigir la responsabilidad contra aquellas autoridades que no han cumplido lo que las Córtes han dispuesto; porque si las Córtes rechazaron el aumento de esos sueldos, no se debieron abonar, y los que los han percibido deben restituirlos, ó por lo ménos hacerles nuevamente la rebaja.

Por consiguiente, como se pudiera creer equivocadamente que yo contraje alguna responsabilidad por no haberse cubierto algunos servicios para los cuales eran necesarios créditos supletorios, me conviene hacer constar que todos los créditos que se han concedido ha sido precisamente porque no se ha dado cumplimiento á la última ley de presupuestos.

Por último, manifestó el Sr. Ministro de Ultramar que le extrañaba que hubiera presentado en mi voto ciertas indicaciones respecto á la clase de retirados y jubilados que perciben sus haberes por la isla de Cuba, toda vez que, segun afirmaba S. S., no sucedia eso, sino que se está cumpliendo la ley. Yo debo decir al señor Ministro de Ultramar que siento que las persons encargadas de informarle sobre este punto lo hagan tan á la ligera y le obliguen á S. S. á hacer afirmaciones que no son completamente exactas.

Su señoría indicó que estaba cumpliéndose la ley. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: La ley de clases pasivas.) En efecto, la ley de clases pasivas. Pues yo debo decirle á S. S. y á los que le han dado la noticia, que podria citar por sus nombres más de 100 ó 200 jefes y oficiales retirados y del órden civil, los cuales perciben sus haberes por la isla de Cuba residiendo en la Península. De consiguiente, ¿cómo se dice que se está cumpliendo la ley? Antes de hacer una afirmacion tan categórica, se debe tener más seguridad que la que ha tenido el Sr. Ministro en cierto asunto.

Terminada mi rectificacion á lo expuesto por el señor Ministro, voy á ocuparme de la defensa de la enmienda que he tenido el honor de someter al Congreso.

Señores Diputados, la causa de haber presentado esta enmienda á última hora ante la Cámara y no ante la Comision, ha consistido en que hasta última hora, ó sea hasta hace dos dias, no he recibido de mis electores y del distrito la justa peticion que en la enmienda se solicita, por lo cual ya no tenia otra forma de realizarlo.

La creacion de un Juzgado en Guantánamo, el centro de más importancia que hay en todo el departamento Oriental despues de la capital, no es precisamente una creacion, sino que es una reposicion, porque ese Juzgado ha existido desde el año 1855 hasta 1868.

La poblacion de Guantánamo, lejos de haber sucedido con ella lo que con otras de la isla, es decir, que haya disminuido á consecuencia de la guerra y de la destruccion de las fortunas, ha ido, por el contrario, aumentando, y ha sufrido una trasformacion tan considerable, que cuando ménos es hoy el doble de la poblacion que habia el año 68. En el año 68 se suprimieron por una Real órden, no solo ese Juzgado de Guantánamo, sino los de Baracoa y Rio Bayamo, todos del mismo departamento. Pues bien; estos dos últimos Juzgados no representan ni la poblacion ni la riqueza que tiene Guantánamo, que encierra en su jurisdiccion toda la riqueza azucarera del departamento Oriental; estos dos Juzgados, sin embargo, se han repuesto, y no el que ahora solicito.

Los Sres. Diputados de la isla que hay en el Congreso pueden decir si hay exageracion por parte mia en cuanto dejo dicho respecto de Guantánamo; no sea que alguno pueda suponer que sostengo en estos momentos intereses de poca entidad. Además de eso, hace poco tiempo que por esta Cámara se han concedido medios para que se pueda fomentar la riqueza minera en este departamento; de manera que se va á dar el caso de que toda la riqueza azucarera y minera vaya á refluir sobre ese centro, y sea sin embargo el único punto que no pueda contar con una autoridad judicial.

En abono de cuanto estoy exponiendo hay que añadir que este punto no tiene una comunicacion directa con Santiago de Cuba, como saben todos los Di-

putados de aquel departamento; no tiene comunicacion más que por el mar, y ésta se efectúa por vapores muy pequeños que verifican los viajes dos veces por semana; y como aquellas costas son bastante duras para esa clase de barcos, resulta que hay veces que se pasan doce ó quince dias sin que el vapor pueda hacer la travesía, dándose el caso de que en una poblacion donde hay cinco cónsules extranjeros que pueden ejercer su jurisdiccion, y que la ejercen sin duda alguna con gran frecuencia, puesto que muchos de los individuos que allí residen tienen nacionalidad extranjera, resulta, digo, que los que tienen la ciudadanía española pueden verse privados durante doce ó quince dias de comunicacion con la autoridad judicial de que dependen, mientras los otros la tienen inmediata.

Como lo que yo pido no es la creacion, sino la reposicion del Juzgado en el mismo ser y estado que tenia antes del año 1868, me permito insistir cerca de la Comision y del Sr. Ministro de Ultramar, para que pesando estas razones vean si es posible aceptar lo que propongo, lo cual no afecta en nada al sobrante del presupuesto, porque al gasto que se propone puede atenderse con la mitad de los 10.000 pesos que se destinan á sueldos de cinco gobernadores civiles que todos estamos convencidos no han de llegar á nombrarse.

Por último, me permito tambien someter otra consideracion á la Comision. Va á ser doloroso y sensible para ciertas provincias de la isla de Cuba ver que en los años anteriores los Diputados de la Habana han venido obteniendo concesiones, tanto del Gobierno conservador como del actual, para el distrito de la Habana, en todo aquello que tiende á mejorar los servicios de aquella localidad. (*El Sr. Villanueva*: ¿Qué concesiones son esas?) No necesito decirlas; únicamente manifestaré que la última ha sido la construccion de la Universidad de la Habana. (*El Sr. Villanueva*: Pida S. S. que se establezca en Santiago de Cuba, y yo, que soy Diputado de la Habana, apoyaré á S. S.) El Sr. Villanueva con su sistema de interrumpir viene á dar mayor fuerza á mi argumentacion.

Nunca se ha levantado ningun Diputado de los demás distritos de la isla de Cuba á oponerse á cualquier concesion que haya podido redundar en beneficio de la Habana; ninguna protesta hemos hecho; en cambio se da el caso de que siempre que nosotros pedimos algo para las demás provincias de la isla, los Sres. Diputados de la Habana presentan dificultad. Lo hago notar para que allí no se interpreten los hechos de otra manera, y así como nosotros hemos tenido el patriotismo de ayudar á nuestros compañeros de la Habana, me parece que ellos deben ayudarnos cuando pidamos algo que redunde en beneficio de los demás distritos de la isla de Cuba, puesto que todo lo que se hace en beneficio de la provincia de Cuba viene á redundar en beneficio de la misma Habana.

Hechas estas observaciones, no tengo que decir más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Crespo Quintana tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **CRESPO QUINTANA**: El Sr. Dabán no tomará á descortesía que en las pocas palabras que he de pronunciar no me refiera á lo que S. S. ha manifestado acerca del presupuesto, porque estando ya discutida la totalidad, me parece que debo limitarme á la enmienda en que el Sr. Dabán propone la creacion en Guantánamo de un Juzgado de primera instancia.

Es exacto cuanto S. S. ha expuesto relativamente á las condiciones de aquella jurisdiccion, que en mi sentir es muy digna de tener un Juzgado de primera instancia. Tambien es cierto que antes de 1868 estuvo allí establecido un Juzgado que con posterioridad fué suprimido en virtud de razones que aconsejaron esa medida.

El Gobierno, segun á la Comision ha informado el Sr. Ministro de Ultramar, no puede aceptar en estos momentos la creacion propuesta por el Sr. Dabán; pero teniendo presente la importancia de la localidad de Guantánamo, piensa adoptar esa resolucion inmediatamente que venga al departamento de Ultramar el expediente, siempre que hayan desaparecido las razones que aconsejaron la supresion de aquel Juzgado.

Creo que estas breves consideraciones dejarán satisfecho al general Dabán; y por lo demás, esté seguro S. S. que tambien yo estoy muy interesado en la creacion de aquel Juzgado, ó mejor dicho, en su restablecimiento, porque sobre representar lo mismo que el señor Dabán aquel distrito, reconozco la necesidad de que se trata, y tengo por otra parte el deber de atender á todo lo que en la provincia de Santiago de Cuba constituya una mejora ó tienda á satisfacer alguna exigencia pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Para hacer constar que ese expediente que se desea tener presente está incoado por aquel Ayuntamiento desde 1881. No tengo más que decir.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Deseo hacer constar una cosa á propósito de unas palabras que me ha dirigido el Sr. Dabán.

Yo con el sistema de interrumpir, que veo que se usa por todos los Sres. Diputados, á los cuales tengo la consideracion de contestar no enfadándome, porque creo que las interrupciones son una cosa muy natural, he dicho al Sr. Dabán que jamás me he opuesto á nada que pueda ser favorable á cualquiera de las provincias de la isla de Cuba. Cítese, si no un solo caso en contrario: yo en cambio pudiera aducir algunos.

Su señoría dice que hay Diputados por la Habana que se oponen á lo que es beneficioso para otras provincias: yo debo decir que ninguno de mis compañeros se ha opuesto á esto, y ni ellos ni yo especialmente hacemos nunca nada que pueda dar á entender que hay antagonismo entre las de Oriente, de Occidente y del Centro, y debo hacer constar que ningun Diputado de la isla de Cuba está interesado en la ruina de unas provincias y en la prosperidad de otras: todos deseamos la prosperidad de las provincias de la isla. Es lo que tenia que manifestar sobre este punto, y voy ahora á hacer algunas rectificaciones importantes al Sr. Betancourt, á quien en la sesion del dia 18 nada dije por no dilatar más tiempo la discusion sobre la totalidad, y porque tampoco expuso ante la Cámara consideraciones, cargos y argumentos que despues se ven en las cuartillas que aparecieron en la *Gaceta* sin réplica alguna. Entrego este rasgo á la consideracion de la Cámara.

Yo leí datos completos y resumí otros para evitar á la Cámara la molestia de oir lo que de sobra tiene sabido el que ha saludado siquiera las cuestiones ultramarinas. Propia es esta disculpa de quien, como S. S. me ha confesado, no es dueño de sí mismo cuando habla.

Sospecho que S. S. no ha leido las leyes de Indias, lo cual no me extraña, porque en otro caso no diria que en aquellas se autoriza la reunion de Congresos en el Nuevo Mundo. Venga la cita de una sola ley.

Yo me temo que ha soñado que leyó actas de esos Congresos: lejos de esto, cuando yo se lo pedí, me interrumpió para decirme «que existian, pero que no los habia visto.» Pero léalas ahora y me conformo.

Quien habla de Congresos en Cuba en el siglo XVI, demuestra que no se ha tomado el trabajo de leer las leyes de Indias, ni á Guiteras, Pezuela, Arrate y otros. Tampoco esto me extraña. Tiene S. S. desfavorable idea de la ilustracion de la Cámara, y por esto se permite aquí hablar de historias que ignora.

La última palabra del Duque de la Torre no es el informe de 1867, á pesar de esa carta que S. S. dice que tiene, y á la que ya daremos explicacion á su tiempo. La última palabra de este ilustre patricio es el discurso que leí en parte, pronunciado en 1869 en esta Cámara. Vuélvalo á leer S. S.; sepa que el Duque de la Torre no se fia ya de los Morales Lemus, Fernandez Bramosio y otros.

En cuanto al general Dulce, su frase es esta: «la ingratitud providencial de los reformistas.» Lo demás, ó sea su informe de 2 de Julio de 1869, es cosa que arreglaremos entre españoles, sin mezclarla con nada insurrecto, á lo que desde luego debe S. S. aplicar el calificativo de desleal é infame que prodiga para otros actos.

Dice el Sr. Betancourt que no viene aquí á excitar pasiones ni «á evocar los actos más vergonzosos de la administracion española en Cuba;» pero lo logra S. S. con repetir aquí suposiciones como la de que mis amigos pueden estar interesados en que no rasgue el velo que encubre no sé el qué; suposiciones que no caben en quien abrigue sentimientos españoles y tenga clara nocion de la dignidad y honra ajenas y propias. No, no hay entre mis amigos más que hombres honrados y buenos españoles; no hay entre ellos quien se haya manchado con hechos vergonzosos ni cometido toda suerte de crímenes contra la Patria, como sucede á muchos de los amigos de S. S. Corra, rasgue ese velo, yo le reto á ello; y si no lo hace, la opinion le aplicará el calificativo que merece el que sin pruebas mancilla honras ajenas, prevalido de su inmunidad y de los años y las canas. Si esto lo hubiese oido yo, en el acto le hubiera aplicado el correctivo; pero ha aparecido en las cuartillas y ahora lo contesto.

Hablar de actos vergonzosos de la administracion española en Cuba, es muy español: esto hace S. S., y vilipendia todo lo que hacen los hijos de España y su administracion. En cambio elogia todos los actos y los nombres que figuran en la historia de la insurreccion.

Yo no distinguí entre comisionados cubanos y peninsulares en la informacion de 1867: es S. S. el aficionado á esta distincion, y lo comprendo. Yo hablé de anti-reformistas y reformistas: de éstos, la mayor parte fueron á la insurreccion á practicar el régimen descentralizador que aconsejaron á Dulce y Serrano y que su señoría propone. La mayor y más inmensa parte de Cuba no fué por ese camino, y hoy es de mi partido, porque en Cuba jamás será simpatico ese sistema extranjero.

Me pregunta S. S. quién fué el que impidió que lo acordado en la junta celebrada en casa del Marqués de Campoflorido se hiciese, y voy á decírselo: Morales Lemus, Bramosio y otros que presidiendo la junta insurrecta de Nueva-York revelaron cuáles habian sido sus consejos.

Conste que de más de 25 comisionados é informantes en 1866, solo Saco y Bernal eran autonomistas y enemigos, como el Sr. Portuondo, de la representacion en Córtes.

Por último, le parecen á S. S. autonomistas Rivero, Ruiz Gomez, Castelar y otros que en su cita póstuma menciona, y yo le dejo en esa creencia, porque esto sí que no me inspira cuidado: con autonomistas como esos, pronto se queda S. S. sin esperanza. Y he concluido.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 3.°»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron desde el 4.° al 12 inclusive, último de la seccion, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
4.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Material.		
	1.°	Juzgados de primera instancia	5.937'60	
	2.°	Idem eclesiásticos	400	
				6.337'60
5.°		CULTO Y CLERO.		
		Personal.		
	1.°	Clero catedral	145.492	
	2.°	Idem parroquial	152.207'72	
				297.699'72

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
6.°		CULTO Y CLERO.		
		Material.		
	1.°	Clero catedral	10.000	
	2.°	Idem parroquial	72.147'80	
				82.147'80
7.°		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios	25.076	
	2.°	Reparaciones y construcciones	15.666	
				40.742
8.°		GASTOS EVENTUALES		
	1.°	Viajes de eclesiásticos	3.000	
	2.°	Idem y socorros á eclesiásticos que emigran de las Repúblicas de América	2.000	
				5.000
9.°		SEMINARIOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	5.196'40
10		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	64.542
11		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	29.939
12		RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	4.559'50	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				4.559'50
		Total de la seccion segunda		1.020.504'02

Igualmente, y sin ninguna discusion, fueron votados y aprobados los capítulos y artículos de la tercera seccion, «Guerra,» en estos términos:

SECCION TERCERA.—GUERRA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		ADMINISTRACION SUPERIOR.		
		Personal.		
	1.°	Comandancias generales	48.534	
	2.°	Subinspecciones de las armas	72.822	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y Seccion de Archivo	103.330	
	4.°	Estados Mayores de plazas	59.550	
	5.°	Cuerpo jurídico-militar	31.350	
	6.°	Comandancia general y establecimientos de Artillería	109.522'86	
	7.°	Idem id. de Ingenieros	72.272	
	8.°	Cuerpo administrativo del ejército	225.685	
	9.°	Cuerpo de Sanidad militar	195.950	
	10	Clero castrense	5.250	
				924.265'86

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
2.°		ADMINISTRACION SUPERIOR.		
		Material.		
	1.°	Comandancias generales militares	15.424	
	2.°	Subispecciones de las armas	5.750	
	3.°	Capitanía general y Estado Mayor	7.000	
	4.°	Estado Mayor de plazas	1.740	
	5.°	Cuerpo jurídico-militar	1.465	
	6.°	Cuerpo administrativo del ejército	5.600	
	7.°	Cuerpo de Sanidad militar	1.020	
	8.°	Clero castrense	300	
				38.299
3.°		OFICIALES GENERALES DE CUARTEL Y EN RESERVA.		
		Personal.		
	Unico.	Generales y Brigadieres de reserva y cuartel	»	13.200
4.°		CUERPOS DEL EJÉRCITO.		
		Personal.		
	1.°	Cuerpos permanentes del ejército	5.810.144'05	
	2.°	Cuerpos de reserva	144.049'47	
	3.°	Reclutamiento del ejército	145.864'37	
	4.°	Cuerpo de inválidos	25.470'18	
				6.125.528'07
5.°		CUERPO DE VOLUNTARIOS.		
		Personal.		
	Unico.	Furrieles y bandas de tambores	»	200.000
6.°		COMISIONES ACTIVAS Y EXCEDENTES.		
		Personal.		
	1.°	Comisiones activas del servicio	222.199	
	2.°	Jefes y oficiales de reemplazo	89.400	
	3.°	Idem id. en espectacion de embarque	103.020	
	4.°	Reservas de Santo Domingo á extinguir	4.560	
				419.179
7.°		HOSPITALES MILITARES.		
		Personal.		
	1.°	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad	20.240	
	2.°	Parque sanitario	1.680	
	3.°	Arsenal de instrumentos	720	
				22.640
8.°		MATERIALES DIVERSOS.		
	1.°	Utensilio y alumbrado	15.675	
	2.°	Hospitales militares	762.611	
	3.°	Trasportes militares	559.712	
	4.°	Material de artillería	102.972'25	
	5.°	Idem de obras de ingenieros	250.000	
	6.°	Alquileres de edificios	40.000	
	7.°	Culto de capillas	296	
				1,731.266'25

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
9.°		GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	88.000
10		CRUCES PENSIONADAS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	5.000
11		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para personal y ganado excedente	»	58.000
12		RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por cuentas definitivas	(Memoria.)	»
		Total de la seccion tercera		9.625.378'18

Leida la seccion cuarta, «Hacienda,» dijo
El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta seccion.»
Se leyó el capítulo 1.°, que decia:

SECCION CUARTA.—HACIENDA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA. *Personal.*		
	Unico.	Para esta atencion	»	298.600

El Sr. **CRESPO QUINTANA**: Pido la palabra.
El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.
El Sr. **CRESPO QUINTANA**: Para manifestar á la Cámara que la Comision ha acordado, por vía de adicion, restablecer la categoría de jefe de administracion de primera clase para el cargo de tesorero general, lo cual trae consigo un aumento de 1.000 pesos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 1.° con la modificacion propuesta por la Comision.»
No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.
Sin debate lo fueron los siguientes y la disposicion final, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
2.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA. *Material.*		
	Unico.	Para esta atencion	»	20.900
3.°		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios	28.376	
	2.°	Reparaciones de edificios	24.500	
	3.°	Traslacion de caudales	5.000	
	4.°	Impresiones de carácter general	14.000	
	5.°	Contribuciones	1.000	
	6.°	Visitas y comisiones del servicio	3.000	
				75.876
4.°		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para adquisicion de básculas, herramientas y carretillas.	»	4.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
5.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
		Personal.		
	1.°	Administracion económica provincial..............	225.250	
	2.°	Administraciones subalternas de Rentas y Colecturías..	80.460	
	3.°	Idem de aduanas...........................	204.750	
	4.°	Resguardo terrestre........................	211.100	
	5.°	Patrones y marineros.......................	65.280	
				786.840
6.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
		Material.		
	1.°	Administracion económica provincial...............	9.800	
	2.°	Administraciones subalternas de Rentas y Colecturías..	8.350	
	3.°	Idem y Colecturías de aduanas....................	12.050	
	4.°	Resguardo marítimo..........................	8.000	
				38.200
7.°		EFECTOS TIMBRADOS Y RECAUDACION DE IMPUESTOS.		
	1.°	Efectos timbrados..............................	15.100	
	2.°	Premios de expendicion y recaudacion.............	341.225	
				356.325
8.°		DEVOLUCION DE INGRESOS.		
	Unico.	Diferentes conceptos...........................	»	15.000
9.°		LOTERÍAS.		
		Material.		
	1.°	Gastos de los sorteos..........................	63.984'01	
	2.°	Idem de expendicion...........................	162.150	
	3.°	Devolucion de ingresos.........................	»	
	4.°	Gastos de certificados y franqueo de correspondencia..	348	
				226.482'01
		Total de la seccion cuarta.................		1.823.223'01

DISPOSICION ADICIONAL.

Los créditos para personal y material que figuran en los capítulos 1.° y 2.° se entenderán ampliados en la cantidad necesaria para formalizar el exceso de gastos que resulte mientras se establece la nueva organizacion de las dependencias de Hacienda, sin que este mayor gasto pueda exceder de la sexta parte del impuesto á cada capítulo.»

Igualmente, y sin ninguna discusion, fueron votados y aprobados los capítulos y artículos de la quinta seccion, «Marina,» en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION QUINTA.—MARINA.		
1.°		ADMINISTRACION CENTRAL.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion............................	»	16.392
2.°		ADMINISTRACION DE JUSTICIA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion............................	»	8.650

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. Cents.	Por capítulos. Pesos. Cents.
3.°		CUERPO GENERAL Y DEMÁS DE LA ARMADA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	252.923
4.°		CUERPO GENERAL Y DEMÁS DE LA ARMADA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	36.625
5.°		FUERZA ARMADA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	48.994'91
6.°		FUERZA ARMADA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	9.042'81
7.°		SERVICIO DE OFICINAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	95.152
8.°		SERVICIO DE PUERTOS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	25.601
9.°		SERVICIO DEL ARSENAL.		
		Personal.		
	1.°	Guarda-almacenes	15.378	
	2.°	Maquinistas	6.100	
	3.°	Servicio marinero	14.269	
	4.°	Servicio de artillería	3 964	
	5.°	Servicio sanitario	2.288	
				41.999
10		SERVICIO DEL ARSENAL.		
		Material.		
	1.°	Raciones de oficiales de mar y marinería	10.951	
	2.°	Vestuario, equipo y demás material de condestables	839'66	
	3.°	Vestuario de marinería en general	5.800	
				17.590'66
11		OBRAS Y ACOPIOS.		
	1.°	Maestranza permanente y eventual	276.910'60	
	2.°	Acopios para obras y reemplazos en buques y edificios	295.500	
				572.410'60
12		FUERZAS NAVALES.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	674.687'34
13		FUERZAS NAVALES.		
		Material.		
	1.	Raciones	243.699'64	
	2.°	Medicinas y envases	5.000	
	3.°	Carbon de piedra	60.000	
				308.699'64

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
14		HOSPITALIDADES.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	43.410
15		GASTOS DIVERSOS.		
		Material.		
	1.°	Fletes en buques mercantes y trasportes de personal	35.000	
	2.°	Portes de correos y telégramas	3.000	
	3.°	Derechos de importacion	9.000	
	4.°	Quebranto de moneda y giro de letras	5.500	
				52.500
		Total de la seccion quinta		2.204.677'96

Dada lectura de la seccion sexta, «Gobernacion,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta seccion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se votaron y aprobaron los capítulos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° en esta forma:

SECCION SEXTA.—GOBERNACION.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		GOBIERNO GENERAL.		
		Personal.		
	1.°	Gobierno general y su Secretaría	135.300	
	2.°	Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales	1.810	
				137.110
2.°		GOBIERNO GENERAL.		
		Material.		
	1.°	Gobierno general y su Secretaría	6.000	
	2.°	Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales	3.000	
				9.000
3.°		TRIBUNALES DE IMPRENTA.		
		Personal.		
	Unico.	Tribunales de la Habana y Puerto-Príncipe	»	9.900
4.°		TRIBUNALES DE IMPRENTA.		
		Material.		
	Unico.	Gastos de las fiscalías de imprenta de la Habana y Puerto-Príncipe	»	1.500

Se leyó el 5.°, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
5.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA.		
		Personal.		
	Unico.	Gobiernos civiles de provincia	»	127.450

El Sr. **CRESPO QUINTANA** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CRESPO QUINTANA**: Para manifestar que la Comision ha acordado restablecer la categoría de jefe de negociado de primera clase, que tuvo antes de ahora el cargo de secretario del Gobierno civil de Santiago de Cuba, resultando un aumento por este concepto de 400 pesos, con cargo á la seccion sexta, capítulo 5.°, artículo único.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo en la forma propuesta por la Comision.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 6.° al 11 inclusive, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. Cents.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos. Cents.
6.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA.		
		Material.		
	Unico.	Gobiernos civiles de provincia	»	11.000
7.°		GUARDIA CIVIL.		
	Unico.	Cuerpo de la Guardia civil	»	2.537.119'09
8.°		ORDEN PÚBLICO.		
		Personal.		
	Unico.	Cuerpos de seguridad y vigilancia	»	688.884'72
9.°		ORDEN PÚBLICO.		
		Material.		
	Unico.	Gastos del servicio de los cuerpos de seguridad y vigilancia	»	19.964
10		SERVICIO DE SANIDAD.		
		Personal.		
	1.°	Servicio facultativo	24.700	
	2.°	Falúas de sanidad	6.550	
	3.°	Lazaretos	900	
				32.150
11		SERVICIO DE SANIDAD.		
		Material.		
	1.°	Junta superior	800	
	2.°	Falúas de sanidad	300	
				1.100

Se leyó el 12, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
12		CONSEJO DE ADMINISTRACCION.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	38.380

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Botija, que dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aceptar la siguiente enmienda á la seccion sexta, capítulo 12, artículo único, del presupuesto de Cuba:

«Se fija el sueldo de 1.750 pesos y 2.250 de sobresueldo, con la categoría de jefe de administracion de segunda clese, al cargo de secretario del Consejo de administracion de aquella isla.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1883.=Antonio Botija y Fajardo.=Nicolás Aravaca.=Cayetano Leygonier.=Francisco Lopez Flores.=Estanislao de Antonio.=Bernardino Diaz de Rivera.=Francisco Moreu.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **CRESPO QUINTANA**: La Comision no acepta la enmienda del Sr. Botija, que tiene por objeto aumentar el sueldo al secretario del Consejo de administracion de la isla de Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botija ó cualquiera

de los señores firmantes de la enmienda tiene la palabra para apoyarla.»

Pasados algunos instantes, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 12.»

Sin debate fué aprobado, y tambien lo fueron el 13 y 14, en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
13		CONSEJO DE ADMINISTRACION.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	2.000
14		CORREOS.		
		Personal.		
	1.°	Administracion central	42.150	
	2.°	Idem provincial	87.180	
				129.330

Se leyó el 15, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
15		CORREOS.		
		Material.		
	1.°	Administracion central	6.600	
	2.°	Idem provincial	12.750	
	3.°	Gastos de conducciones	119.412	
	4.°	Conducciones marítimas	822.000	
				960.762

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Amorós tiene la palabra en contra.

El Sr. **AMORÓS**: Me propongo tener muy en cuenta el estado del debate, lo avanzado de la estacion y lo adelantado de la hora, sin que por esto quite importancia al asunto que me propongo tratar.

Es verdaderamente notable el interés, el detenimiento y la profundidad de miras con que se está discutiendo el presupuesto de Ultramar.

Las cifras necesarias para cubrir las atenciones, con ser la parte principal del presupuesto de aquel país, solo han servido de razon y motivo, no solo para penetrar en el estudio de los servicios y atenciones que hay que cubrir, sino para exponer y sostener con decision teorías y opiniones que yo entiendo que con el tiempo han de fructificar y que han de acabar por tomarse en cuenta por el Gobierno.

Sobre todas esas opiniones y teorías, el pensamiento dominante, el pensamiento en que por desgracia estamos todos de acuerdo, es que la Hacienda de Cuba se halla agobiada, y que la primera necesidad á que hay que acudir es á la de descargar su presupuesto de gastos haciendo economías. Esto es lo que se ha sostenido desde estos bancos; en ello ha convenido la Comision, que ha hecho esfuerzos por disminuir las cargas públicas, y en esto ha estado conforme el Gobierno, que considera como gran merecimiento por su parte haber podido rebajar en este presupuesto 3 millones de pesos de la suma de gastos asignada en el presupuesto anterior. Pues bien, Sres. Diputados; es muy notable, es verdaderamente anómalo que cuando se trata de realizar economías, que cuando en ello están de acuerdo la Comision, el Gobierno y los Diputados todos que han intervenido en el debate sobre este presupuesto, deje de hacerse y hasta se intente rechazar en el capítulo de correos, puesto á discusion, una economía fácil y sencilla, que el Gobierno tiene, no ya el derecho, sino el deber de aceptar, toda vez que es no solo compatible con el buen servicio público, sino altamente favorable á ese mismo servicio.

Recordará el Congreso que no hace mucho tiempo tuve el honor de presentar en esta Cámara una exposicion del Sr. Marqués de Campo, en que reproduciendo ofertas que tenia hechas anteriormente, se comprometia á prestar el servicio de vapores-correos entre la Península y las islas de Puerto-Rico y Cuba, cumpliendo todas las obligaciones que contiene el pliego de condiciones y sin la subvencion que hoy se satisface á la compañía contratista, importante 720.000 pesos.

Esta misma proposicion, presentada hace un año, produjo en el Congreso un debate como el de hoy, debate que tuvo en el Senado un eco verdaderamente solemne é importante. Reproducida esta misma proposicion en el año actual, se pasó á la Comision de presupuestos; y sin embargo, cuando se trata de una cuestion que tanto afecta al presupuesto y tanto á los intereses generales, veo con verdadera extrañeza que ni el Gobierno ni la Comision dicen una sola palabra ni formulan pensamiento alguno sobre esa propuesta, en la que va envuelta una economía de 14.400.000 rs. anuales, economía que multiplicada por los años que aun restan de la contrata, se eleva á la cifra respetabilísima de 90 millones de reales.

No he de hacer yo la ofensa al Sr. Ministro de Ultramar ni á la Comision, de que esto signifique indiferencia ó desden.

Yo entiendo, Sres. Diputados, que para guardar ese silencio se ha partido de un verdadero error de concepto, y que solo así se explica que se haga caso completamente omiso de esta proposicion importantísima.

Pero no es posible, Sres. Diputados, que se insista en esa omision ni en ese silencio; es preciso que sobre esto se forme opinion; es preciso que sobre esto conozcamos especialmente la opinion del Gobierno; porque no basta decir que esto no es asunto de la competencia del Congreso, cuando la competencia es manifiesta bajo los diferentes aspectos en que puede considerarse. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Pido la palabra.) Yo espero que se harán esas manifestaciones por parte del Gobierno y de la Comision, para que sepamos á qué atenernos en un asunto de verdera importancia.

No he de molestar la atencion del Congreso refiriendo los antecedentes de esta cuestion. Son perfecta y públicamente conocidos. Cuando el Gobierno trató de organizar este servicio, celebró para ello un público concurso en el que se adjudicó el servicio á la casa A. Lopez y compañía, con arreglo al pliego de condiciones formado por el Gobierno y con una subvencion de 720.000 duros anuales. La casa A. Lopez ha sido despues sustituida por una compañía anónima, *La Trasatlántica*, que es la que hoy presta este servicio, y que lo ha prestado en tales términos, que desde el primer dia ha infringido y continúa infringiendo las cláusulas del pliego de condiciones.

Corrieron así las cosas hasta que en el año último se presentó la proposicion del Sr. Marqués de Campo, y aquí tiene el Congreso ejercido el derecho de peticion por un ciudadano que tiene la fortuna de contar con medios y recursos para hacer efectiva esa promesa, que en breves meses, con su inteligencia, su trabajo y su energía, ha creado una flota de su exclusiva pertenencia, y que hace hondear nuestro glorioso pabellon en mares en los que no habia ondeado hace muchos años, y que por los grandes recursos con que cuenta, puede ofrecer al Estado una economía de 14.400.000 reales.

Pero hay más. Hace un año solo se trató aquí la cuestion bajo el punto de vista exclusivamente económico, que de por sí era ya importante; pero con posterioridad, no por la accion del Gobierno (lo cual es de lamentar), sino tambien por la iniciativa particular, se ha instruido un expediente sobre este asunto, y de ese expediente, al que se han aportado toda clase de datos y justificantes, resulta en primer término que se está cometiendo una infraccion completa de las cláusulas más esenciales del contrato por parte de la compañía contratista, y en segundo término que al sustituirse la personalidad de la primitiva casa contratista por la de la sociedad anónima *La Trasatlántica*, ha venido á cometerse una infraccion mucho más grave, puesto que afecta y pone en peligro los más grandes intereses del país.

He dicho antes que no he de molestar por mucho tiempo la atencion del Congreso, y no ha de serme difícil cumplir esta promesa, porque lo notorio y evidente de las consideraciones que en este caso he de exponer á la Cámara han de permitirme concretar mucho las ideas.

Verdaderamente, aunque solo se tratara de realizar una economía en el presupuesto de Cuba, esta seria una consideracion bastante para que el Gobierno fijara su atencion en el asunto, y una vez formada opinion, viniera á traerla á las Córtes. Ya sé yo que hay en este asunto una parte puramente administrativa y de la exclusiva competencia del Gobierno; pero cuando se trata de realizar economías en el presupuesto, de la competencia del Diputado y del Congreso ocuparse de esas cuestiones, demostrar hasta qué punto son realizables esas economías, mayormente cuando lejos de perjudicar á un servicio conducen á mejorarle y perfeccionarle, con beneficio además del Tesoro.

Pero hay otra segunda consideracion tan importante como esta, no ya bajo el aspecto económico, sino bajo el punto de vista del servicio general del país, ¿Existen verdaderas infracciones en esta contrata, infracciones que allanan y que abren el camino para llegar á la rescision, y que por consiguiente hacen realizable aquella economía? Esto es lo que se ha justificado dentro del expediente instruido en el Ministerio de Ultramar, y sobre algunos particulares de ese expediente voy á permitirme llamar la atencion de los señores Diputados.

Dice el art. 18 de la contrata vigente:

«Art. 18. El contratista se obliga á *tener á flote 12 buques de vapor de las condiciones que se determinan más adelante*, y que presentará para su recibo en el puerto de Cádiz en los plazos siguientes ..

Art. 19. Estos buques serán de hierro ó de madera forrados en cobre; *estarán construidos conforme á las reglas del Lloyd ó del Veritas, clasificados por una de las compañías con la mejor letra ó nota*, y su cubierta, etc.»

Hé aquí una cláusula en que explícita y terminantemente se exige una condicion determinada á los buques que han de dedicarse á este servicio. ¿Se ha cumplido esta condicion por parte de la compañía? En el expediente se justifica que ni se cumple hoy ni se ha cumplido jamás, desde el primer dia. Por eso se instruyó el expediente en el Ministerio de Ultramar, y el Ministerio comenzó por hacer toda la justicia que merecia á esta cuestion, dándole la importancia que verdaderamente tiene.

De la primera mocion que hizo el Sr. Marqués de Campo, y del primer exámen que se practicó en el Ministerio, de esta cuestion, ya consta en el expediente una nota en la que se dice:

«*La condicion 19 es principal y esencialísima* y consignada de nuevo al redactarse el expresado documento (pliego de condiciones) por que se rige el actual contrato.»

De manera que el Ministerio de Ultramar comienza por reconocer y comienza por proclamar que la marca de los buques, ó sean los certificados del *Lloyd* y del *Veritas*, es condicion *principal*, que es condicion *esencialísima*, y que esta condicion principal y esencialísima, caso de ser infringida, constituye base bastante para exigir responsabilidad al contratista, responsabilidad que en este caso ha de conducir necesariamente á la rescision. En este concepto, y partiendo de este principio que es verdaderamente indiscutible, se añade que «se diga á Marina si los mencionados barcos llenaban por completo en las citadas fechas del 78-79 y corriente año, y han seguido llenando y llenan al presente las aludidas condiciones que la cláusula 19 prescribe.»

De manera que Ultramar, que comienza por reconocer la infraccion grave del pliego de condiciones,

incurre sin embargo en un error de concepto considerando que lo establecido en esa cláusula 19 constituye una cuestion esencialmente técnica, y que de esta cuestion es al Ministerio de Marina á quien corresponde de conocer, cuando aquí solo se trata de la inteligencia de una cláusula y de una cuestion que se resuelve única y exclusivamente por el buen sentido.

Pues bien, señores; ocurre de particular en ese expediente, que yo he tenido ocasion de ver, que ha estado en el Congreso, que ha tenido á su disposicion la Comision, y que se ha instruido en el Ministerio de Ultramar, que Marina, á cuyo cargo quedó el reconocimiento de los buques, rehuye en absoluto la contestacion concreta al punto que por parte de Ultramar se le consulta, y que lejos de contestar si los buques destinados á ese servicio reunen ó no las condiciones de la cláusula 19 del contrato, se limita á decir que Marina ha reconocido esos buques, ha encontrado en ellos condiciones á propósito para la navegacion á que se destinan, pero esquiva y resiste en absoluto contestar á la cuestion de si reunen las condiciones de la cláusula 19; por manera que para Marina los certificados del *Lloyd* y del *Veritas*, que el contratista debió presentar para justificar si los buques destinados á ese servicio tienen ó no las condiciones del pliego, esto no tiene absolutamente ninguna importancia.

Se comprende desde luego que el Sr. Ministro de Ultramar no habia de aceptar esta manera de considerar la cuestion, que habia de insistir en sus primeras apreciaciones; y en efecto, S. S., comprendiendo la cuestion tal como es en sí y obrando acertadamente, pidió por sí mismo esas certificaciones del *Lloyd* y del *Veritas*; y no se contentó con esas certificaciones, sino que pidió hasta los registros de esas dos sociedades, y esos registros y esas certificaciones vinieron al expediente, y ha resultado precisamente lo que se venia sosteniendo con motivo de la instruccion de ese expediente. La primera nota del *Lloyd* es la marcada con el núm. 100 A I. La primera nota del *Veritas* es $^3/_3$ A II, *primera division*.

Y resulta que los buques destinados por la Compañía trasatlántica, que es la que ha sustituido á la casa Lopez en este servicio, tienen en los registros del *Lloyd* y del *Veritas* las notas siguientes:

Lloyd 100 A I..............	*Antonio Lopez.* *Ciudad de Cádiz.* *Mendez Nuñez.* *Alfonso XII.* *Santander.*
Veritas $^3/_3$ A II, primera division.	*Ciudad-Condal.* *Habana.*

Los demás tienen las siguientes notas:

	A I O................	*Satrustegui.*
Lloyd	A I O................	*España.*
	» O................	*Comillas.*
	$^3/_3$ L II..................	*Gijon.*
	$^3/_3$ A II, segunda division..	*Coruña.*
	$^3/_3$ A II por tres años.....	*España.*
	$^3/_3$ A II por siete años.....	*Comillas.*

Por consiguiente, no existen más que siete buques comprendidos dentro de la condicion 19, y el resto hasta los 12 que tiene obligacion de tener á flote la compañía carecen de esa condicion.

Con estos datos, el Sr. Ministro de Ultramar vuelve á remitir el expediente al de Marina y á llamar su atencion para que concretamente se diga si en virtud de esas certificaciones la casa contratista ha cumplido ó no ha cumplido la condicion del contrato; y el señor Ministro de Ultramar estaba en este punto en lo justo y en lo cierto, puesto que la cuestion está reducida á estos sencillos términos: ¿llenan ó no llenan esos buques las condiciones de la cláusula 19?

Pues bien; Marina, que quizá por un error de apreciacion se cree responsable del reconocimiento y de la admision de esos buques cuando les faltan condiciones de las expresamente exigidas por el pliego; Marina, quizá huyendo de esa responsabilidad que en mi concepto no tiene, se empeña en insistir en lo que no es posible sostener con arreglo al contrato, y es, en que para nada se necesitan esos certificados; de manera que Marina sostiene que teniendo condiciones á propósito para la navegacion á que están destinados esos buques, basta esta condicion y no hay necesidad de que se cumplan las especialmente establecidas por la cláusula 19; de manera que Marina rompe el pliego de condiciones y pretende librar al contratista de la primera de sus obligaciones. Y aquí es donde empieza á claudicar el Ministerio de Ultramar, puesto que se deja llevar en último término por las apreciaciones de Marina, y acaba por considerar que en este punto se trata de una cuestion esencialmente técnica, y que solo los peritos son los que pueden resolver si se ha cumplido ó no la condicion 19 del contrato, cuando no hay nada de esto.

Aquí lo que se ha exigido en esa cláusula 19 ha sido una marca, un signo especial, signo y marca que llevan consigo la certificacion y la demostracion de la verdad de que los buques han tenido una construccion especial, la construccion que exigen las reglas establecidas por el *Llody* y por el *Veritas*, y de consiguiente, que no adolecen de defectos que pudieran ocultarse al reconocimiento externo y superficial. Estos certificados los exige el pliego para hacer innecesarias las catas y los reconocimientos de los buques, que por su naturaleza harian preciso causar primero graves daños en los fondos y despues costosas reparaciones. Pero sea la razon la que quiera, la cuestion en ningun caso puede calificarse como técnica.

Tenemos una cláusula establecida; esta cláusula exige una marca, un signo, un certificado de una sociedad. ¿Ha venido ó no el certificado de esa marca? Si no ha venido, se ha faltado á la condicion establecida, á la condicion que el Sr. Ministro de Ultramar ha dicho que es *esencialísima*. El pliego de condiciones está, por consiguiente, infringido sin necesidad de que lo declare ningun perito.

Y no hablo de la medida de los buques, en cuyo punto se ha faltado tambien, viniendo á resultar que en este servicio que se adjudicó por concurso y con arreglo á un pliego de condiciones han quedado sin cumplirse, é infringido por consiguiente el pliego que las contiene y es ley para el contratista.

Hay otro punto de vista sin salir de este extremo. ¿Desde cuándo faltó á sus deberes *La Trasatlántica*? Precisamente desde el primer dia; es decir que no ha llegado á cumplirlos nunca. Se necesitaba un certificado para admitir los buques; ese certificado respecto á muchos de los buques no se presentó ni pudo presentarse como se exigia; luego no se han podido admitir esos buques, y si se han admitido se ha faltado á las condiciones del pliego.

Otra observacion. ¿Subsisten hoy las cualidades de los buques á que se refieren los certificados? ¿Cuándo se practicaron por el *Llody* y el *Veritas* esos reconocimientos á que sus certificados se refieren? ¿Han caducado? A esto ha venido diciendo Marina que basta con los reconocimientos que de los buques se hacen cada cuatro viajes; pero como esto en nada se relaciona con los certificados de las sociedades, que es lo que se exige, ni suple la deficiencia de los certificados, de aquí que no se hayan cumplido ni por un solo dia las condiciones especiales en vista de las que debió adjudicarse este servicio, y en la actualidad se ignora hasta si los certificados están vigentes.

Ya ve la Comision y ya ve la Cámara que no solo se trata de rebajar 14.400.000 reales del servicio de correos de Cuba, sino que se trata de un servicio de importancia verificado completa y notoriamente fuera de las condiciones con que se debió adjudicar.

Y no digo ni una palabra más sobre este punto.

Pero hay otro aspecto en esta cuestion que la hace más importante todavía, y es en lo que se relaciona con los más importantes intereses del país, y sobre lo cual llamo la atencion del Sr. Ministro de Ultramar, porque sobre S. S. principalmente recaerán en su caso las responsabilidades de carácter grave que pudieran sobrevenir.

Este servicio se adjudicó, no por medio de una subasta, sino por medio de un concurso. ¿Se adoptó esta resolucion por ligereza, porque no se tuvieran en cuenta las condiciones de este servicio? Nada de eso; precisamente se optó por el concurso para este servicio por una excepcion fundada en la misma importancia del servicio de que se trata.

En el expediente de celebracion del concurso existe una nota de 5 de Diciembre de 1877 dictada por un acuerdo del Consejo de Ministros, fundado en consideraciones que la Cámara me va á permitir que lea por su importancia.

«Considerando que el servicio sobre cuya contratacion versa este expediente está exceptuado del requisito de la subasta por el párrafo noveno, art. 6.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, haciéndose precisamente especial mencion del mismo en este concepto en el preámbulo de dicha disposicion, y que precisamente exige que al concederlo el Gobierno tenga muy presente, además de la baratura, las condiciones de mayor ó menor garantía, *lealtad* y *patriotismo* en quien haya de desempeñarlo, *lo que excluye la forma rigorosa de la subasta*, admitiendo solo la del concurso, como se hizo por Real decreto de 21 de Enero de 1868, y se ha verificado tambien al intentarse establecer el servicio de vapores con Filipinas y al contratarse el empréstito de Cuba:»

Es decir que precisamente por la importancia y trascendencia que podia tener este servicio y por los altos intereses que podia afectar, por eso se escogió el concurso y se renunció á la subasta, porque se buscaban no tanto garantías materiales, sino garantías de lealtad y de patriotismo, y á este propósito se añade en esa misma nota:

«Considerando que este servicio por su índole especial, y como ya observó el Consejo de Estado, por razones obvias, *solo debe ser recomendado á los nacionales*:

Considerando que no debe omitirse ninguna precaucion para asegurar la nacionalidad de las personas ó colectividades contratistas de este servicio, y que en caso de serlo una sociedad anónima, podria perder tal cualidad por la trasferencia de sus acciones á extranjeros, á lo que debe ponerse coto prohibiendo expresamente tal trasferencia:»

Es decir que aquí se busca, más que la garantía material, la garantía de la lealtad y del patriotismo, y como garantía de la *lealtad* y del *patriotismo* se busca la *nacionalidad*, que es mucho más importante en este caso que las condiciones de los buques.

¿Y qué es lo que ha sucedido aquí? La casa Lopez sustituye su propia personalidad por la de una personalidad *anónima*, por la compañía anónima titulada *La Trasatlántica*, la cual se constituye, como todas las de su especie, por acciones al portador; de manera que por esta sustitucion se realizó el caso previsto al tiempo de celebrarse el concurso; ó lo que es lo mismo, ha llegado el momento en que una sociedad anónima ha sustituido á una personalidad determinada que inspiraba confianza por su lealtad, su patriotismo y su nacionalidad. Ha sido preciso, en su consecuencia, adoptar las precauciones previstas al celebrarse el concurso. ¿Y cuáles son estas precauciones? ¿Quién puede estar tranquilo con ellas? Absolutamente nadie que se detenga á pensar un momento sobre su eficacia.

Primera precaucion: estas acciones no serán trasferibles á extranjeros. Segunda: no serán cotizables en las Bolsas extranjeras. Hé aquí dos precauciones perfectamente inútiles, completamente ineficaces, y que en ningun caso pueden hacerse efectivas. No son trasferibles las acciones á extranjeros: ¿y quién lo podrá impedir? Absolutamente nadie: el año último, cuando se discutió esta cuestion en el Senado, un Sr. Senador que hoy forma parte del Gobierno se levantaba, y enseñando una accion de esa sociedad, que tenia en la mano, exclamaba: «la he adquirido en el extranjero y de manos de un extranjero.» Véase hasta qué punto es eficaz esta precaucion. Pues qué, si algunas de estas acciones van á parar á manos de extranjeros, como sucede con una gran parte hoy, y mañana es posible que vayan todas, ¿habria de faltarles á los extranjeros personalidad para hacer efectivos sus derechos? ¿A qué quedaria reducido el efecto de la precaucion adoptada? A nada; á una sutileza de derecho, con la que quedaria inerme el Gobierno, que hoy cree que puede descansar tranquilo en esta precaucion verdaderamente pueril.

Segunda precaucion. ¿Y de dónde tiene autoridad nuestro Gobierno para acordar los valores que se pueden ó no se pueden cotizar en las Bolsas extranjeras? Cada Gobierno dejará cotizar en sus Bolsas los valores que estime conveniente. ¿Se ha celebrado algun contrato internacional con este objeto? Nada de eso; ni seria posible celebrarlo. Hé aquí que esta precaucion es tan cándida y tan inocente como la primera; estos valores se pueden cotizar en las Bolsas extranjeras, pueden ir á manos de extranjeros, y al ir á manos de extranjeros se pierden aquellas garantías especiales de patriotismo, lealtad y nacionalidad que se estipularon en el contrato.

Yo tengo el convencimiento profundo de que una vez constituida una sociedad anónima, no es posible evitar que sus acciones pasen á manos de extranjeros, ni es posible impedir que un servicio de esta importancia vaya á parar á poder de extranjeros; y cuando se trata de nuestra correspondencia oficial y particular, de los fondos públicos, de nuestros soldados y de nuestros funcionarios, pueda producirse un conflicto en dias desgraciados para la Nacion.

Pero además mi opinion se apoya en una autoridad incontrastable. Cuando esta cuestion se discutió el año pasado en el Senado, sosteniendo esta misma teoría el Sr. Romero Giron, hoy Ministro de Gracia y Justicia, decia á este prepósito: «Para llegar á esto, para provocar tantos peligros (todos los peligros que encierra la posibilidad de que estas acciones vayan á poder de extranjeros y sea una sociedad extranjera la que preste el servicio), todavía tenemos la generosidad de sacar de nuestro exháusto Tesoro la fabulosa suma de 14 millones y medio anuales, pagados en oro, por espacio de diez años, cuando el presupuesto está en déficit, el cambio del papel grandemente desnivelado, deudas personales sagradas con los que han derramado su sangre sin pagar, el primer establecimiento de crédito en Cuba en lenta agonía, porque comprometió su existencia por subvenir á las necesidades de la guerra. ¡¡Esto es inconcebible!!»

Esto decia el Sr. Romero Giron, que hoy forma parte del Gobierno, y parte esencialísima, puesto que se trata de una cuestion de derecho, de una cuestion de justicia, y el Sr. Romero Giron es Ministro de la Justicia. Y aun hacia otra manifestacion más terminante todavía: «*Tenemos*, decia, *un estado legal que debe mirar con mucho detenimiento el Sr. Ministro de Ultramar* (y subrayo estas palabras porque entiendo que ellas harán ver al actual Sr. Ministro de Ultramar que no le es posible prescindir de esta cuestion, que no puede dejar de incurrir en responsabilidad si la abandona; se lo advierte un compañero de Gobierno, el Sr. Romero Giron), y vea si los intereses que deben estar garantidos lo están en efecto en cuanto se refiere á la trasferencia, á la constitucion de la sociedad con acciones al portador, con obligaciones al portador é hipotecarias, con participacion á extranjeros en el asunto; si las resultancias de esos contratos arrojan un beneficio conocidamente excesivo, que se traduce en perjuicio para el Estado, porque le es perjudicial, puesto que el servicio se puede desempeñar gratuitamente. Por consiguiente, estamos de lleno, y esto será de la competencia del Gobierno, no de las Córtes, en la aplicacion de la doctrina consignada en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en todos los autores que tratan de esta cuestion, y en las leyes, sobre todo en las de obras públicas, que son las que pueden tener relacion con el caso, sobre la necesidad de rescindir semejante contrato. ¿Por qué? Porque resultará un perjuicio para el Estado, y á éste, por medio de la Administracion, corresponde estimarlo. Esta es la doctrina corriente y aplicada por el Consejo de Estado.»

Estas son las declaraciones terminantes del actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Es decir que la competencia sobre todas las competencias oficiales del país en materia de derecho entiende que hay una infraccion grave que lleva en sí la amenaza y el peligro de que pudiera comprometerse la integridad y la honra de la Patria en dias desgraciados. Por último, el señor Ministro de Ultramar y la Comision habrán podido fijar su atencion en que aun suponiendo eficaces, que no lo son, las precauciones adoptadas para la trasferencia de esas obligaciones y su cotizacion en las Bolsas del extranjero, queda aquí un medio, indicado por D. Vicente Romero Giron, de falsear por completo todas esas precauciones. Establece un artículo de los estatutos de *La Trasatlántica* que se podrán emitir obligaciones por el doble de lo que representa el capital en acciones. De manera que la verdadera constitucion de esta sociedad anónima y por lo que se refiere á su capital es un $33^{1}/_{3}$ por 100 en acciones y $66^{1}/_{3}$ en obligaciones.

¿Qué precauciones hay tomadas respecto de estas obligaciones? Absolutamente ninguna. Resultando: que aun dando eficacia, que no la tienen, á esas precauciones adoptadas por el Gobierno, vendria á resultar que los $^{2}/_{3}$ de ese capital puede estar legítimamente en poder de extranjeros. Es, pues, necesario que el señor Ministro de Ultramar comprenda hasta qué punto faltan aquí garantías, y hasta qué punto las garantías que se han querido establecer son ineficaces.

No molesto más la atencion del Congreso en lo concerniente á este punto, sobre el cual se habrá observado que he pasado rápidamente, como me propongo hacerlo, porque cuando la razon abunda y es patente, no hay por qué insistir en su demostracion.

No me aparto un punto de las doctrinas del señor Ministro de Gracia y Justicia, que en esta parte termina el párrafo de su discurso de que he dado lectura, en estos términos:

«Estamos de lleno en la aplicacion de la doctrina consignada en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en todos los autores que tratan de esta cuestion, y en las leyes, sobre todo en las de obras públicas, que son las que pueden tener relacion con el caso sobre la *necesidad de rescindir el contrato*.»

Hé aquí que siendo el Sr. Romero Giron el que en el Senado hacia la exposicion de esos antecedentes y exponia su opinion, venia á presentar el daño en toda su extension, el peligro en toda gravedad; pero al lado de ese daño y de ese peligro colocaba el remedio, que consiste precisamente en la *rescision*; y entramos ya con esto en el terreno verdaderamente administrativo.

Yo no estoy de acuerdo con lo que se ha dicho aquí sobre incompetencia del Congreso para tratar esta cuestion. ¿Se trata de rebajar una cifra, de realizar una economía de más de 14 millones? Pues la competencia del Congreso es completa. ¿Se trata de una cifra que responde á un servicio público de primera importancia, que puede afectar á los más altos intereses de la Nacion, y en cuyo cumplimiento se infringen por el contratista las condiciones más esenciales? Pues esto es de la completa competencia del Congreso; y sobre todo, los Diputados estamos perfectamente dentro de nuestro derecho llamando la atencion del Sr. Ministro de Ultramar, y llamándola con mayor motivo en este caso en que existe una proposicion sobre la mesa, de la cual ha tenido conocimiento la Comision, y la Comision y el Sr. Ministro han permanecido ante esa proposicion mudos y silenciosos.

Es preciso abordar decididamente la cuestion. ¿Cabe en este caso la rescision, sí ó no?

No es el Congreso, ya lo sé yo, el que ha de resolverlo; pero bien puedo como Diputado exponer mis opiniones sobre este punto, contando con la atencion del Sr. Ministro de Ultramar, ya que se está instruyendo un expediente para llegar al resultado que aconsejen la justicia y el bien general del país.

Yo ya entiendo que si se tratara de un contrato de particular á particular, solo en caso de lesion tendria cabida la rescision; pero no estamos en ese caso. Se trata de un servicio público, no de un contrato de carácter civil, porque nunca las relaciones de esta naturaleza con el Gobierno revisten el carácter de contratos civiles.

Hay siempre en estos asuntos en que se interesan los particulares con el Estado para la prestacion de

ciertos servicios, una completa desigualdad, una desigualdad esencial que nace de la naturaleza y de las condiciones especiales de cada una de las partes que se interesan en estos servicios: por una parte el Estado, que no tiene representacion propia, que tiene la representacion de los grandes intereses generales, de la colectividad; de otra parte el particular, el contratista, que no representa más que su derecho privado: el Estado, en virtud de los principios generales que rigen el derecho administrativo, allí á donde le lleva su utilidad, allí á donde le lleva la necesidad pública, allí á donde le conduce la conveniencia general, allí guarda y se reserva su jurisdiccion y su competencia exclusiva, allí se reserva y guarda el privilegiado derecho de conocer y de resolver en último término las cuestiones que al bien público interesan.

Por esta razon no pueden celebrarse verdaderos contratos de carácter civil entre la Administracion y el particular.

La Administracion hará concesiones, acordará adjudicaciones, concederá autorizaciones para ciertos servicios; pero de ninguna manera la Administracion puede encerrarse en el estrecho círculo de un contrato civil y privado, y someterse á una jurisdiccion que no sea la suya propia, exponiéndose á perjudicar los intereses de la generalidad y á quedar envuelta en compromisos y en peligros graves, como pudiera ocurrir en el caso actual.

Esta doctrina es de aplicacion diaria y constante, y de ello tenemos un ejemplo en la actualidad. ¿Qué está sucediendo con la cuestion del 10 por 100 de las compañías de ferro-carriles? Pues ese 10 por 100 no es más que una subvencion otorgada por el Estado á las empresas de ferro-carriles, como son otra subvencion los 7.200.000 duros que cobra del Estado *La Trasatlántica* por razon de los vapores-correos. Llega un momento determinado, y el Estado dice: han desaparecido aquellas circunstancias que hicieron conveniente para los intereses públicos la asignacion de ese 10 por 100. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Es un escándalo.) Ya hablaremos de ese escándalo, y contestaré á S. S. con sus propias doctrinas.

Ha llegado este caso, en opinion del Gobierno, y por su propia autoridad retira la subvencion á las compañías. Subvencionada está *La Trasatlántica*, y demostrado que no es necesaria la subvencion, el caso es igual. No puede ser de otra manera; porque si mañana los adelantos de la navegacion y de la ciencia proporcionaran otros medios de comunicacion más fácil, más rápida, más segura, ¿habia de prescindir el Estado de esa mejora y de aprovechar ese progreso y ese perfeccionamiento, solo porque *La Trasatlántica* tenia concedido el servicio por espacio de diez años? Esto es imposible. La Administracion pública, en último caso, no tiene más deber que el de las indemnizaciones. Si verdaderamente la rescision causa un daño al contratista, procede la indemnizacion. Si el Gobierno, solo por buscar una economía, por hacer una reforma, por encontrar una rebaja, acordara la rescision, habria derecho por parte de la compañía concesionaria á pedir una indemnizacion del daño que hubiera sufrido, y resolver sobre este punto de la competencia administrativa; pero ni siquiera estamos en este caso, porque en el servicio de que se trata, la rescision nunca procederia de un acto voluntario de la Administracion pública, sino de faltas y defectos en el servicio estipulado, y cuando se trata de una obligacion que no se cumple, de condiciones que se infringen, de un servicio que no se presta, porque se presta mal, entonces no hay derecho á ninguna indemnizacion, porque no puede alegar daño la parte que ha sido la primera en quebrantar sus deberes y en perjudicar al Estado.

Hay que tener en cuenta que un error de concepto en la manera de plantear y de estudiar esta cuestion, hace que se vaya á parar á consecuencias tambien erróneas. ¿Qué es lo que ha dado motivo á este debate? Una proposicion de un conocido naviero que dice: yo renuncio la subvencion de 700.000 rs. anuales y me presto á hacer ese servicio en las mismas condiciones en que lo ha estipulado el Gobierno, con arreglo al mismo pliego de condiciones. Hay que distinguir, por consiguiente, dos partes en esta proposicion. En la primera se consigna una gran verdad no conocida anteriormente: la de que puede prestarse ese servicio sin ese gran sacrificio para el Estado, sin esa subvencion de 14.400.000 rs. Viene despues la segunda parte. En virtud de esa verdad probada, que no puede ponerse en duda porque trae consigo la garantía del importe de más de 24 vapores de un respetable naviero y de los depósitos que ha hecho para otros servicios, viene, digo, esta proposicion: yo me comprometo á prestar ese servicio.

Pues el Gobierno no puede prescindir de la primera parte de la cuestion; el Gobierno sabe ahora lo que no sabia antes. Cuando se llamó á concurso para establecer ese servicio, se partió del principio de que no podia prestarse sin una gran subvencion; pero ahora hay quien viene y asegura y garantiza que puede hacerse ese servicio sin subvencion, y que por consiguiente, esa subvencion es completamente innecesaria.

No hay, pues, por qué fijar por ahora la atencion en el segundo aspecto de la cuestion, en la parte que constituye una promesa, que podria convertirse en su dia en una obligacion para con el Gobierno; pero éste no tiene derecho á prescindir en absoluto y sin gran responsabilidad del primero de esos aspectos. Es decir que por el momento el Gobierno sabe que puede obtener gratis lo que le está costando más de 14 milllones, y no puede prescindir de manifestar su opinion sobre esto y de formar el oportuno expediente, y resolverlo. De aquí la responsabilidad que no trato de exigir hoy al Sr. Ministro de Ultramar, ni siquiera á su antecesor, de que cuando se presentó en el año último esta proposicion, no hubo iniciativa por parte del Ministerio de Ultramar para instar y abrir una informacion que solo se inició más tarde merced á una excitacion extraña, y que aun hoy se tropieza y paraliza con dificultades creadas por las opiniones é informes que ha emitido el Ministerio de Marina.

Procedia, pues, hace tiempo la instruccion de ese expediente, y en último término que se declarase la rescision.

Ello, sin embargo, en este último período ha comenzado á debilitarse la accion del Ministerio de Ultramar. Este Ministerio tiene declarado que se han infringido condiciones esencialísimas del pliego de concesion del servicio. Siendo así, es imperdonable la infraccion del art. 19, y la consecuencia necesaria de esa infraccion, es la rescision. Y sin embargo, ante esta indeclinable consecuencia, el Ministerio de Ultramar se asusta y dice: que se obligue á la compañía á que reponga esos buques con otros que tengan la primera nota ó letra del *Lloyd* ó del *Veritas*. Entre tanto se sigue abonando la subvencion. (*El Sr. Rodriguez Correa*;

Todavía no ha dado dictámen el Ministerio de Ultramar.) Será cierto, pero no lo es ménos que en el expediente consta esta indicacion, con la que se demuestra que comienza á debilitarse la conviccion del Ministerio de Ultramar sin razon ninguna, porque ó se han infringido ó no se han infringido las condiciones establecidas; si se han infringido, procede necesariamente la rescision; y si no se han infringido, ¿para qué reconocer la infraccion y llamarla principal y esencial? (*El Sr. Rodriguez Correa*: ¡Si hay denuncia!)

Lo que hay es un expediente, y yo siento en el alma que ese expediente haya tenido que iniciarse por excitacion extraña; hubiera sido preferible que el Sr. Ministro de Ultramar hubiera acordado espontáneamente que se instruyera ese expediente, que bajo todos aspectos es de interés público.

Pero no insisto en eso; en lo que empeñadamente insisto es en distinguir y separar los dos puntos de vista que la cuestion ofrece: el primero, el conocimiento perfecto de que el servicio de vapores correos se puede prestar sin subvencion; el segundo, la oferta de un respetable naviero, que el Gobierno tomará ó no en cuenta cuando sea oportuno ocuparse de ella, lo cual no es necesario en este primer término de la cuestion: para lo que el Gobierno no tiene libertad de accion es para prescindir de esa verdad conocida, de esa verdad justificada, que asegura á la Hacienda de Cuba un beneficia de más de 14 millones anuales.

Sobre este punto, precisamente por la importancia que tiene la cuestion en sí misma, se ha manifestado ya la pública opinion, y se ha manifestado de una manera completamente decidida; no hablaré de la prensa peninsular, cuya opinion es conocida, pero he de hacer constar que en la de Ultramar apenas ha habido periódico que dejara de ocuparse en sentido favorable de la proposicion de que se trata: *La Discusion*, *El Demócrata*, *La Propaganda Liberal*, *La Nacion*, *El Triunfo*, *El Rayo*, *La Razon*, *El Boletin Comercial*, *La Revista de Cuba*, *El Diario de la Concordia*, de Matanzas, *La Ley*, de Sagua, *El Comercio*, *El Progreso*, y en último término la Junta general del comercio de la Habana, que en 15 de Junio de 1882 ya telegrafiaba á los señores Portuondo y Villanueva (y yo me alegro de que el señor Villanueva se halle presente, porque debe estar enterado de este asunto) diciéndoles lo siguiente:

«Junta comercio excita diputacion cubana estudie y discuta proposicion Marqués Campo. Confía sabiduría Córtes hallará solucion favor al presupuesto.»

Estas son las excitaciones que vienen de la isla y las opiniones de la prensa.

Y como he faltado á mi promesa y me he detenido algo más de lo que me proponia sobre este asunto, voy á terminar excitando muy especialmente la atencion del Sr. Ministro de Ultramar sobre los puntos esenciales de mi discurso.

Hay aquí en primer término la cuestion económica, que por sí sola, por su importancia, por el beneficio que reporta al presupuesto de la isla de Cuba, es por sí sola de suma trascendencia; cuestion que de abandonarla, traeria sobre el Sr. Ministro una responsabilidad en que yo espero no ha de incurrir S. S., tratándose de asunto de tan esencial interés.

En segundo lugar, se trata de una obligacion y de un servicio que nunca se han cumplido, ó que se han cumplido mal por las infracciones que ha cometido la casa contratista, cuyas infracciones estan perfectamente justificadas dentro del expediente y perfectamente reconocidas y calificadas por el Sr. Ministro de Ultramar, sin que ese reconocimiento y esa justificacion puedan debilitarse por las opiniones y los informes del Ministerio de Marina, puesto que no se trata de una cuestion técnica, de una cuestion facultativa, sino de una cuestion de derecho administrativo, que se resuelve tomando en una mano el pliego de condiciones y en la otra los certificados y los registros del *Lloyd* y del *Veritas*, de los que resulta que la compañía ha faltado á las condiciones impuestas.

En último término, queda otro punto importante, principalísimo, sobre el cual yo llamo la atencion del Sr. Ministro de Ultramar para que se sirva fijarla en las opiniones del Sr. Romero Giron, actual Ministro de Gracia y Justicia, emitidas el año último, cuando en el Senado demostró con toda la fuerza de la evidencia los riesgos y peligros que se corren desde que ha venido á sustituir á la primitiva personalidad contratista otra que no reune ni es posible que, por anónima, reuna las condiciones de nacionalidad, las condiciones de lealtad y las condiciones de patriotismo, que fueron la base más esencial del concurso.

Yo espero, pues, que el Sr. Ministro de Ultramar ha de hacerse cargo de estas consideraciones; lo espero tambien de la Comision, y espero de la competencia de todos los indivíduos que la componen, y especialmente de los Sres. Villanueva, Fablé y Marqués de Sardoal, que han de manifestar sus opiniones sobre este punto, para que sobre la Comision y sobre el Gobierno no pueda pesar el cargo que en mi concepto pesa hoy, y que en lo sucesivo podria ser grave, de desden, de olvido, de abandono de una cuestion que reune tres importantísimos caractéres: un carácter económico, un carácter administrativo y un carácter verdaderamente político, que afecta no solo á los intereses de la isla de Cuba, sino á los grandes intereses nacionales. Yo espero, por lo tanto, que el Gobierno y la Comision tendrán presentes estas consideraciones, y les concederán toda la importancia que por su naturaleza merecen. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal, como presidente de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Me levanto á hacer uso de la palabra, no para contestar al discurso, como todos los suyos elocuente y razonado, del Sr. Amorós, sino para demostrar que la Comision no tiene por qué considerar el asunto que se debate bajo los aspectos desde los cuales lo ha presentado S. S. La Comision ha encontrado los servicios organizados, los gastos para los servicios determinados de antemano. Hay algunos en los cuales la Comision ha introducido economías, porque podia introducirlas; hay otros, y es precisamente el artículo que ha combatido el Sr. Amorós uno de ellos, que la Comision no podia alterar, porque era un servicio que se realizaba por consecuencia de un convenio entre partes, que partes son, por más que no tomen los caractéres de personas individuales, pero partes son en cualquier contrato, cuando se conviene entre personas jurídicas ó personas individuales: el precio del contrato representa 720.000 duros por el trasporte de los correos á las Antillas.

Nada tenia que hacer sobre este punto la Comision, y ciertamente su dictámen y esa cifra no serian combatidos á no ser por la presentacion de una exposicion de un naviero español, de un rico capitalista, que abraza dos puntos: uno es una denuncia que en uso del ejercicio del derecho de peticion, que no se

puede negar á ningun ciudadano español, hace ante las Córtes, de abusos cometidos en la prestacion de determinados servicios; y otro, una proposicion de contrato para prestar el servicio á que se refiere, si por ventura los abusos que se denuncian fueran de tal índole y de tal naturaleza, que llevaran en sí la rescision de un contrato anterior.

Respecto del primer punto, el Congreso no tiene más que tres fórmulas que acordar para resolver sobre lo que se refiere á peticiones individuales ó colectivas: «pase al Gobierno,» «téngase presente en tiempo oportuno,» y «no há lugar á deliberar.»

Pues la Comision podria haber elegido una de estas tres fórmulas respecto á la exposicion del Sr. Marqués de Campo. La de «téngase presente en tiempo oportuno,» sin designar la oportunidad, no la ha aceptado la Comision porque equivalia á una excepcion perentoria. «No há lugar á deliberar,» y la Comision no ha dicho tampoco «no há lugar á deliberar,» porque asuntos de esta importancia no son de aquellos sobre los cuales no se delibera. Tercera fórmula: «pase al Gobierno;» y la Comision lo ha pasado al Gobierno, porque el asunto á que se refiere este expediente no es de la competencia del Poder legislativo; es decir, de la competencia del Poder legislativo lo es todo, pero no lo es concretamente de la competencia del Poder legislativo, pues que en él se han de discutir una porcion de puntos de derecho que afectan á intereses privados, á intereses particulares.

Vea el Sr. Amorós cómo la Comision no podia dar dictámen, ni siquiera hacerse cargo para afirmar ó para negar las denuncias que se expresan en la exposicion del Sr. Marqués de Campo; porque supongamos que todas esas denuncias de que hoy se ha hecho eco S. S. son ciertas, exactas y envuelven un vicio de nulidad, ¿No es verdad que el Congreso no tiene competencia, no tiene capacidad para decir que tales abusos no existen? Pues si el Congreso dijera que tales abusos no existian, y luego existiesen, ¿no es verdad que se vendria aquí, por virtud de un acto y de una opinion legislativa, á sancionar lo que S. S. mismo y el Sr. Marqués de Campo califican con el nombre de verdaderos abusos, y una opinion del Congreso vendria á autorizar un prejuicio que seria desfavorable á la causa que S. S. defiende, y cuya opinion habria de ser tenida en cuenta por el Consejo de Estado antes de resolver sobre la cuestion de derecho para dar la razon á uno ó á otro de los contendientes?

La Comision no podia aceptar esta responsabilidad, ni desde este banco la podia aceptar el Gobierno, ni tenemos nosotros capacidad ni obraríamos cuerdamente poniendo tales abusos, si por ventura existieran, bajo el manto y el amparo de un acto legislativo. Y si por ventura los abusos son puramente imaginarios, si los abusos no existen, ¿podríamos decir nosotros que tales abusos existen, prejuzgando tambien en sentido contrario al anterior esta cuestion, llevando datos y antecedentes reforzados por la autoridad del Congreso al seno del Consejo de Estado, para influir en la consulta que él hubiera de evacuar en este asunto? En ninguno de los dos casos, digo, podia dar su opinion la Comision; y es más, los individuos de la Comision hemos convenido en que si por ventura cada uno de nosotros tuviera opiniones individuales respecto de este asunto, estas opiniones individuales queden dentro de nuestra conciencia, porque como Diputados encargados de examinar los presupuestos de Cuba, no podemos en este punto concreto, sin incurrir en grave responsabilidad, decir nada que pueda significar una resolucion que por su índole corresponde especialmente al Poder ejecutivo.

Al Poder ejecutivo, pues, la Comision se lo ha recomendado, la Comision se lo recomienda, y es de desear, y creo que en esto el Sr. Ministro de Ultramar se halla completamente de acuerdo con nosotros, es de desear que este asunto se resuelva definitivamente y pronto, con arreglo á justicia y á los intereses públicos, y que cuando en el próximo ejercicio se presente de nuevo el presupuesto de la isla de Cuba, este asunto esté ya de una ó de otra manera resuelto con arreglo á los principios de justicia y con arreglo al servicio de los intereses públicos.

Es cuanto la Comision tiene que decir al señor Amorós, y es cuanto repetirá á cualquier otro señor Diputado que en el mismo sentido ó en distinto sentido del en que ha expresado el Sr. Amorós sus opiniones, intervenga en la discusion del capítulo del presupuesto que está á la deliberacion del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Amorós tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AMORÓS**: No es verdaderamente para rectificar; es en primer término para dar las gracias al señor presidente de la Comision: S. S. ha satisfecho en parte mi objeto; estamos perfectamente de acuerdo en los límites de la competencia del Poder legislativo y del Poder ejecutivo en esta cuestion determinada; pero S. S. ha hecho una manifestacion que yo encontraba de ménos, y en busca de cuya manifestacion venia yo á este sitio y me he permitido hacer las observaciones que el Congreso ha tenido la bondad de oir. Su señoría dice que la Comision recomienda al Sr. Ministro la atencion sobre este asunto, que se termine este asunto, que tenga presentes los justificantes para que se dicte una solucion definitiva sobre él, arreglada á justicia y á lo que exigen los intereses públicos. Estamos perfectamente de acuerdo; la falta de una manifestacion por parte de la Comision, cuando habia base bastante por la exposicion del Sr. Marqués de Campo para que así se consignara en el dictámen de la Comision, ha sido lo que me ha determinado á ocuparme de este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): La Comision, por órgano de su digno presidente, ha contestado con la prudencia que debia á las excitaciones del Sr. Amorós; pero todavía la posicion que ocupo me impone á mí mayores reservas. No voy, pues, á discutir ninguna de las fórmulas en que el señor Amorós ha presentado la proposicion; no voy á discutir nada, porque estando sometido, como está, este expediente á la resolucion del Gobierno, podian interpretarse mis palabras en un sentido que de algun modo pareciera prejuzgar la cuestion

La incompetencia de las Córtes para tratar este asunto ha sido tratada con su habitual elocuencia por el señor presidente de la Comision y confirmada por el Sr. Amorós. ¿Qué es, pues, lo que el Sr. Amorós desea de mí? Que esta cuestion sometida á la resolucion administrativa se resuelva pronto y en justicia. Pues yo debo decir á S. S. que quizás estaria ya resuelta si S. S. no hubiera reclamado ese expediente, cuando ya habia pasado al Consejo de Estado. De manera que esa tardanza en la resolucion, que echa de ménos el Sr. Amorós, no puede imputarse al Gobierno,

se la debe imputar S. S. á sí mismo (*El Sr. Amorós pide la palabra*), pues gracias á la impaciencia que su señoría ha manifestado en esta ocasion, ha sido preciso reclamar el expediente al Consejo de Estado, donde se habia remitido á informe, y como aquel alto Cuerpo ha entrado ya en vacaciones, hasta tanto que éstas concluyan no podrá ocuparse en este asunto, que sin esta contrariedad acaso estaria ya resuelto.

Y como he dicho que en esta cuestion, por lo mismo que se encuentra en este estado, no me conviene entrar, claro es que no debo seguir en sus observaciones al Sr. Amorós: no quiero inclinarme á su opinion ni quiero contrariarla; quiero permanecer neutral, como me lo impone el cargo que ejerzo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Amorós tiene la palabra.

El Sr. **AMORÓS**: El Sr. Ministro de Ultramar me ha dirigido una inculpacion, me ha atribuido el retraso en el despacho de ese expediente, precisamente porque con mi derecho de Diputado he pedido que ese expediente viniera aquí, no tanto para tenerle yo á la vista, cuanto para que lo tuvieran tambien la Comision y los Sres. Diputados que participaran de algun interés en conocer este asunto. Viene el cargo de S. S., y al venir de S. S., claro es que no me hace daño, porque no creo yo que por parte de S. S. haya intencion ninguna de encerrar una reconvencion en esas palabras. (*El señor Ministro de Ultramar*: Exponia un hecho.) Porque si el Sr. Ministro formulaba una reconvencion porque el expediente está aquí desde hace ocho dias cuando ha estado más de un año en el Ministerio de Ultramar, el tiro se volveria contra S. S., y en su departamento seria donde se habria, no digo perdido, porque no es posible que se pierda el tiempo en centros dirigidos por S. S., pero donde se hubiera invertido ese tiempo en una suma mucho mayor de la que juzgando desde el exterior puede creerse que es necesario para resolver un expediente de esa naturaleza, dados los datos que ya hay presentados.

Por consiguiente, habiéndome defendido de ese inofensivo arañazo que ha tratado de dirigirme el señor Ministro, no me resta más que decirle que yo no deseaba una resolucion; pedia que se rompiera el silencio, pedia alguna manifestacion, no una manifestacion que prejuzgara; porque S. S. no tiene obligacion de hacer esas manifestaciones aquí, y tiene, por el contrario, el deber de no hacerlas; y puesto que estamos de acuerdo en los límites de la competencia entre los dos Poderes, y S. S. ofrece dedicar toda la atencion que tiene por costumbre á este asunto para resolverle en justicia, no tengo más que repetir lo que he dicho antes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Nada más lejos de mi ánimo que dirigir ninguna censura al Sr. Amorós porque en cumplimiento de un derecho, que yo le reconozco, ha reclamado el expediente. No he hecho más que consignar el hecho para demostrar que si no hubiera sido por la impaciencia de S. S., quizás á estas horas la cuestion estaria ya resuelta.

Pero no debo sentarme sin contestar tambien á cierta indicacion que ha hecho S. S., y que podria tomarse como un cargo dirigido al Ministerio de Ultramar.

No ha dependido de este centro la tardanza á que S. S. se refiere; porque precisamente á los ocho dias de ocupar yo este puesto acordé que este expediente pasase á informe del Ministerio de Marina, y allí ha estado el tiempo que ha necesitado aquel departamento para que la Junta consultiva diese sobre él su autorizado parecer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Bosch tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Señores Diputados, si no recordara que álguien ha dicho que el abogado es una persona ilustrada y de conciencia recta que se propone defender los sagrados derechos del padre de familia, de la viuda y del huérfano contra otro abogado de igual ilustracion y de conciencia igualmente recta que se propone combatirlos; si no recordara esta definicion, verdaderamente me hubiera causado sorpresa el discurso que ha pronunciado el señor Amorós.

Pero acostumbrado como estoy y como estamos todos nosotros á saber lo que, por decirlo así, obliga el oficio, no me han extrañado las múltiples paradojas que ha ido exponiendo á la Cámara mi querido amigo el Sr. Amorós; porque, Sres. Diputados, no puedo ménos de confesar ingénuamente, antes de entrar en el fondo de la cuestion, que este asunto que se reproduce con periodicidad todos los años, y en el que intervengo ahora por haber intervenido otras veces en él, me molesta extraordinariamente. Estamos frente á hechos singulares; ocurre, señores, que se trata de una verdadera y peligrosa intrusion del Parlamento en el órden administrativo, intrusion todavía más peligrosa que la que algunas veces practica en el régimen á que estamos sujetos, el Poder ejecutivo en el Poder legislativo; es peligrosísimo que legislemos, como aquí se hace con demasiada frecuencia, por Reales decretos, y el que se concedan por las Córtes autorizaciones para legislar á los Gobiernos nada ménos que sobre materias tan importantes como las que se refieren á la familia, á la propiedad y á la sancion de todos los derechos, representada por el Código penal; pero insisto en que es mucho más peligroso, no vacilo en afirmarlo, esa intrusion que se intenta de algun tiempo á esta parte por las Córtes en el Poder ejecutivo; porque ¿á dónde iríamos á parar por ese camino, Sres. Diputados? Si los contratos no estuvieran seguros porque aquí un Sr. Diputado cualquiera, en uso de su iniciativa, presentara una proposicion de ley y consiguiera llevarla adelante y echara por tierra un derecho, ¿quién se atreveria en adelante á contratar con el Estado?

Por lo mismo que no hay limitacion para los actos del Poder legislativo, es necesario tener en cuenta á cada paso, no ya lo que *puede hacer* ese Poder, sino lo que *debe hacer*, y lo que debe hacer ateniéndose á la conciencia recta de cada cual, inspirándose por lo ménos en los consejos y en los dictados del buen sentido.

La cuestion actual ha surgido presentando, como siempre, el Sr. Marqués de Campo una exposicion á las Córtes, ya valiéndose de un Sr. Diputado, ó ya entregándola directamente. El pecado original ha consistido en que no se siguieran los trámites marcados por el Reglamento; porque si se hubieran seguido, la exposicion hubiera pasado á la Comision de peticiones y no á la Comision de presupuestos, y entonces no tendria fundamento alguno el cargo expuesto con cierto aparato por el Sr. Amorós, de que la Comision de presupuestos habia abandonado asunto tan grave.

Si el Sr. Marqués de Campo solicitaba algo en esa exposicion, claro es que á la Comision de peticiones

debió ir. Y el Reglamento, respecto de las peticiones, dice: «Si la Comision de peticiones creyera que alguna de ellas no debe tomarse en consideracion, usará de la fórmula de *no há lugar á deliberar*.» Siento tener que exponer á la Cámara que creo estábamos en este caso; que la exposicion del Sr. Marqués de Campo debió haber ido á la Comision de peticiones, y que ésta debió considerar lo que se pedia como comprendido en el caso que determina el art. 187 del Reglamento; es decir, que debió haber puesto al pié de la instancia lo que en el órden administrativo se llama un *Visto*, y lo que designamos nosotros con la fórmula de *no há lugar á deliberar*.

Pero si la Comision de peticiones no hubiera creido conveniente adoptar este criterio, sino que opinara que se trataba de alguno de los casos que mencionan los artículos 188 y 189; es decir, si hubiera creido que esa exposicion era digna de tomarse en consideracion, hubiera propuesto, ó bien que pasase al Ministerio correspondiente, ó bien que se tuviese presente en tiempo oportuno: si le parecia en este último caso que la materia era árdua é importante y que podia ser útil para trabajos legislativos, hubiera pasado entonces á una Comision especial, pero siempre despues de los trámites que exige el Reglamento.

Esto, señores, hubiera sido lo perfectamente reglamentario. Pero hay más: el Sr. Amorós, en su deseo de arrancar alguna declaracion al Sr. Ministro de Ultramar y al señor presidente de la Comision de presupuestos, decia que la exposicion ha pasado al Gobierno y que esta Comision ha recomendado el asunto al Ministro de Ultramar, y que ya esto le satisface algun tanto. Yo, aunque lo sienta, debo sacar al Sr. Amorós de esta tranquilidad relativa en que tal declaracion le habrá colocado; porque esta recomendacion que S. S. desea, no la han hecho, de seguro, los dignos indivíduos de la Comision; y no la han hecho, porque lo prohibe terminantemente el Reglamento, que determina en su artículo 190 que ninguna peticion se remitirá al Gobierno con recomendacion directa ni indirecta por parte del Congreso. (*El Sr. Villanueva*: La Comision no ha hecho más que lo que consta en el dictámen.) Eso es lo que yo esperaba de la Comision, y lo que quiero que conste, para que el Sr. Amorós no se haga ilusiones. Ahora bien, ¿cuál es el fundamento de la argumentacion sostenida por el Sr. Amorós? En primer lugar, nos ha dicho S. S. que debe tenerse en cuenta la grande economía que el Sr. Marqués de Campo cree que puede llevarse á cabo. Pero, señores, ¿se ha perdido tanto el buen sentido en la Cámara, que hay álguien capaz de sostener que produce economía en un presupuesto la mera oferta de una persona que por móviles que no he de descubrir ahora á la Cámara, porque los he descubierto en otra ocasion, declara un mero absurdo, porque en ninguna Nacion de Europa se ha podido hacer lo que el señor Marqués de Campo cree y aspira á que creamos nosotros bajo la fé de su palabra, que se puede realizar en España? ¿No os sorprende tanto más este absurdo con que de una manera impertinente nos quiere entretener el Sr. Amorós, cuando se recuerda que el Sr. Marqués de Campo es contratista de otras empresas, que cobra por ello pingües subvenciones y que no se le ha ocurrido hasta ahora ejecutar el acto de patriotismo más fácil que el que propone, de renunciar las subvenciones que devenga? ¿No llama la atencion esto, cuando se recuerda que el Sr. Marqués de Campo, adjudicatario con subvencion del servicio á Filipinas, cuando la casa Olano propuso hacer gratis el servicio, opuso una porcion de consideraciones análogas á las que estoy exponiendo, para justificar que tenia derecho á la subvencion? ¿Puede adoptarse una proposicion tan desprovista de fundamento, expuesta con tanta ligereza á la Cámara, queriendo atropellar todos los trámites reglamentarios, queriendo, y permitidme la frase, puesto que de cosas de mar se trata, pasar por ojo á la Administracion pública? Aquí lo que se quiere es conculcar la administracion por medio del Parlamento, romper un contrato por medio de una ley; y si esto llegara á hacerse, ¡qué desprestigio tan grande para el Parlamento! ¡qué desprestigio tan grande para las leyes!

Pero el Sr. Amorós, entrando en la cuestion de fondo, nos decia: aquí no hay contrato; y á propósito de esta afirmacion nos exponia algunas extensas consideraciones acerca de la diferencia entre las escuelas que se ocupan en definir el Estado y en determinar sus fines y sus atribuciones. No se trata de tanto ahora; ya se considere que el Estado tiene por exclusivo fin la realizacion del derecho, ya se considere que el Estado tiene además de este fin, admitido por las escuelas radicales é individualistas, otros varios fines eminentemente sociales, siempre resultará en el órden del derecho positivo, que es de lo que tratamos, una cosa elemental y sencillísima, que está al alcance, no ya de los abogados, sino de las pocas personas que en España no son abogados, y es, que el Estado contrata cuando contrata; contrata cuando dice terminantemente que se propone contratar; que el Estado es una personalidad jurídica que contrata cuando al querer conceder los servicios llama, cita para esa concesion á todos los que quieran acudir y se sujetan á las reglas que al contrato se refieren, al pliego de condiciones. Y en el caso presente, en el órden del derecho positivo, ¿negará álguien que hay un contrato? ¿Cuál es la ley en esta materia? El decreto de 29 de Diciembre de 1877, que se refiere al asunto, y que en su art. 1.° dice lo siguiente:

«Se autoriza al Ministro de Ultramar para *contratar*, mediante público concurso, la continuacion del servicio de vapores-correos entre la Península y las islas de Puerto-Rico y Cuba, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en esta fecha.»

Autoriza al Gobierno para contratar: luego si el Sr. Ministro de Ultramar llevaba á cabo esa autorizacion, yo pregunto al Sr. Amorós y á todos los abogados del mundo: ¿contrataba ó no contrataba?

Añade el pliego de condiciones para *contratar* el servicio de conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico, en sus artículos 1.° y 2.°:

«*El contratista* que tome á su cargo este servicio se compromete á conducir la correspondencia pública y oficial en buques de vapor desde la Península á la Habana y viceversa.»

En el art. 2.° dícese que «el Gobierno se reserva establecer escala en Puerto-Rico en los viajes de regreso en el curso *del contrato*, sin que por ello tenga derecho *el contratista* á ninguna especie, etc.»

La palabra *contrato* se halla repetida cien veces.

No quiero molestar á la Cámara, y por eso no sigo leyendo otros artículos; me bastará declarar que todos, absolutamente todos contienen la palabra *contrato*. ¿Se proponia, pues, contratar ó no, contrataba ó no sujetándose á estas reglas el Sr. Ministro de Ultramar? Hu-

biera ó no subasta, que esta es una cuestion que necesitaria ser examinada más despacio, tuvo lugar una licitacion pública, á ella acudió el Sr. Marqués de Campo, y en ella fué vencido, á pesar de que pudo quedarse con el servicio con solo reducir á cero la subvencion, como ahora intenta.

¿Podrá sostener el Sr. Amorós que no hubo contrato, que el contrato no quedó formado?

Pero el Sr. Amorós presentaba otro punto de vista de la cuestion, que voy á examinar con muchísima más rapidez de aquella con que el Sr. Amorós ha tratado esta materia, porque el tiempo apremia: me refiero á la rescision. ¿Cuándo, por qué motivos puede rescindirse ese contrato? ¿Puede rescindirse alegando lo cuantioso de la subvencion? Evidente y jurídicamente no; porque por eso se celebró la subasta, á la que acudió el Sr. Marqués de Campo, que entonces no considerabа excesiva la subvencion. ¿Puede rescindirse por lesion en más de la mitad del justo precio, que seria una causa de rescision con arreglo á derecho? Tampoco; porque los contratos de obras y servicios públicos se estiman como celebrados á suerte de azar, á riesgo y ventura: así lo han declarado muchos decretos del Ministerio de Fomento y muchas sentencias del Consejo de Estado. En esto está explícita la jurisprudencia administrativa.

No queda, por consiguiente, más que un solo caso de rescision: el de incumplimiento voluntario por parte del concesionario. ¿Se denuncia esto? Pues entonces, denúnciese con claridad y de tal manera que pueda quedar sujeto á la responsabilidad de la denuncia quien la haga; porque es muy cómodo venir á hacer ciertas denuncias amparándose de la inmunidad del Diputado para librarse de las responsabilidades administrativas y de otras clases que llevan consigo las denuncias calumniosas.

No hay ningun caso de rescision que tener en cuenta en este asunto; pero si lo hubiera, no deberia considerarlo el Congreso; esto es cosa del expediente que se ha formado ó que pudiera formarse en el Ministerio de Ultramar, expediente que no se ha terminado, en que no hay solucion definitiva. Cuando la haya, si no es favorable á los deseos del Sr. Amorós, y casi casi le profetizo que no lo será, tan persuadido estoy de la justicia de la causa que defiendo, entonces podrá exigir el Sr. Amorós responsabilidad á quien crea que debe exigirla.

Un último punto ha tratado el Sr. Amorós, el de la cesion hecha por el concesionario. Decia S. S. que la casa A. Lopez y compañía habia hecho cesion de sus derechos á una sociedad anónima, y preguntaba: ¿cómo ha podido hacerse semejante atentado? Señores Diputados, no hay más que tener en cuenta lo que dispone el pliego de condiciones, y una de dos: ó el pliego de condiciones, que es la única ley á que hay que someterse en este punto, permite el traspaso, ó no lo permite; y si lo permite, y el traspaso se ha hecho en las condiciones que el pliego de condiciones establece, entonces no hoy nada absolutamente que decir sobre el caso.

Pues bien; el art. 11 de ese pliego de condiciones dice lo siguiente:

«Podrán ser contratistas de este servicio, prévia la oportuna adjudicacion en los términos que se resuelve por el Ministerio de Ultramar, bien los indivíduos que por sí ó por su legítima representacion lo soliciten, bien cualquiera de las diferentes personalidades jurídicas que por derecho se reconocen, debiendo ser españoles tanto aquellos como ésta.»

Es decir que puede el contratista, autorizado por el pliego de condiciones, hacer el traspaso de la concesion, sin más restriccion que la de hacerla á una personalidad reconocida en derecho. Ahora bien; la sociedad anónima que lleva el título de *Compañía trasatlántica*, ¿es ó no una personalidad jurídica reconocida por el derecho en España? ¿Es que por ventura el traspaso no se ha hecho conforme á las condiciones que en ese pliego se marcan?

Pero hay más. Añade el art. 12: «En el caso de ser contratista una sociedad comercial, el domicilio de la misma se establecerá en la Península ó en la isla de Cuba; y cuando fuera anónima, sus gerentes ó administradores serán nombrados por el Gobierno, á propuesta en terna de la sociedad obligada.

»El Gobierno, cuando lo estimare conveniente, podrá no conformarse con ninguno de los propuestos y exigir nuevas ternas.

»En el caso de ser anónima la sociedad que se establezca para el desempeño del servicio, sus acciones no han de poder ser trasferidas á extranjeros, etc.»

El Sr. Amorós ha insistido mucho respecto de este asunto, dando grande importancia á la opinion de un jurisconsulto ilustre sobre la materia. Al fin y al cabo este es un argumento de autoridad, y ese jurisconsulto (se puede decir esto en confianza, porque hay poca gente) está bastante desacreditado. Despues de todo, ese argumento de autoridad no significa mucho, aunque no quitáramos fuerza á la persona en que se funda; porque, como ya he dicho antes, tales problemas corresponden al órden de la administracion, pues claramente he repetido que en la Cámara son inoportunos é impertinentes.

En fin, Sres. Diputados, y concluyo para dar gusto á todos y á mí mismo en primer término, he de manifestar que, hojeando el expediente que se refiere á esta materia y que se halla en la Secretaría del Congreso, se advierte que, segun el dictámen facultativo del Ministerio de Marina, que es el mas competente sobre el particular, los buques que hacen el servicio reunen todas, absolutamente todas las condiciones apetecidas, segun reconocimientos oficiales, que valen más todavía que las marcas del *Lloyd* y el *Veritas*; y por otra parte, el Ministerio declara que esas marcas las tienen los buques de la *Compañía traslatántica*; y ante una declaracion terminante del centro administrativo más competente del país, poco significa lo que ha dicho el Sr. Amorós.

Por último, consta en el expediente que hay en todo esto una gran confusion, y que la misma exposicion del Sr. Marqués de Campo está redactada en tales términos, que en muchos de sus puntos no se entiende. ¿Por qué no se entiende una exposicion en la que se pide una cosa concreta? Buscando á esta pregunta una contestacion, me he encontrado con un texto de uno de los más notables filósofos españoles, de Baltasar Gracian: hay muchas cosas que no se entienden casi nunca, y son aquellas que se dicen á la malicia. Y en efecto, ¿cómo no ha de haber malicia, aunque no sea de la peor, en las ofertas que innecesariamente se discuten, si el Sr. Marqués de Campo tiene contratado un servicio de vapores correos entre la Habana y varios puntos de las Repúblicas americanas, mediante una subvencion, que se le adjudicó en un concurso, y resultando que pierde dinero, ha pedido al Gobierno que le

rescinda el contrato, fundándose en que no le pagan corriente la subvencion? ¿Cómo no ha de haber una pequeña dósis de malicia en la exposicion del Sr. Marqués de Campo, si ha solicitado que se le conceda el establecimiento de un segundo viaje á Manila *con subvencion*, y si no, de ninguna manera? Basta ya de las pretensiones del Sr. Marqués de Campo, que no merecen por ahora un exámen más detenido del Congreso.

El Sr. **AMORÓS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **AMORÓS**: Para rectificar muy brevemente. En primer término una rectificacion original. Me levanto á defender al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Difícil tarea.) Facilísima me ha de ser en este momento, no por razon de mis fuerzas, sino por la bondad de la causa.

Yo he citado la autoridad del jurisconsulto D. Vicente Romero Giron. Las oposiciones desde aquí podremos combatir al Ministro; pero al jurisconsulto nadie se ha atrevido á negarle autoridad, excepto el señor Bosch (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Lo podemos combatir en todas partes), porque su autoridad está por encima de sus actos como Ministro y no depende de la situacion especial que ocupa en el banco azul. Esa autoridad, tenga el Sr. Bosch la más completa seguridad, como puede tenerla el Sr. Romero Giron, de que no habrá de perderla, porque está universalmente reconocida.

Y además de su autoridad como jurisconsulto, tiene dentro del Gobierno la autoridad que le da el formar parte del Ministerio, y así como S. S. no puede negarle la autoridad de jurisconsulto, el Gobierno no le puede negar la autoridad que tiene la opinion de uno de sus miembros. Queda cumplido este deber gratísimo para mí, porque siempre es grato defender á aquel á quien todos atacan, hasta el Sr. Bosch.

Otra indicacion que no puedo dejar pasar por alto, es la invasion que dice S. S. que he cometido promoviendo esta discusion, en el terreno del Poder ejecutivo y de la administracion pública. Cuando venimos aquí con reclamaciones hasta por expedientes insignificantes de la aldea más olvidada, ¿puede decirse que comete una invasion en el terreno del Poder ejecutivo el Diputado que se ocupa de cuestiones importantísimas, de gran trascendencia pública y que afectan á los intereses generales del país?

Se trata de una cuestion que por una parte representa una economía de 90 millones de reales, que por otra se refiere á un mal servicio, y que en último término puede significar hasta un peligro para la Patria, y es evidente que el Diputado está dentro de sus funciones y de su derecho al ocuparse de ella.

Una última palabra. Mi buen amigo el Sr. Bosch ha tratado de la cuestion de rescision. Esta sí que es verdaderamente una cuestion técnica. Defiende S. S. que se ha celebrado un contrato que obliga á ambas partes. En esto disentimos de una manera muy esencial. Ni siquiera merece el nombre de contrato, y el Congreso lo sabe. Todos estos derechos que se adquieren por concesion, por autorizacion de la Administracion pública, no llegan nunca á ser contratos, ni siquiera en el lenguaje vulgar y comun, ni siquiera en ese lenguaje que no autoriza la ciencia: son meramente contratas, porque la Administracion se reserva sus facultades y sus derechos y se reserva esa facultad preciosa de la rescision, que en último término no es más que la síntesis del *salus populi*, porque allí donde se trata de la utilidad general, allí nace la competencia de la Administracion, y la Administracion, con poder exclusivo y especial, es la que conoce y resuelve.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra contra el capítulo 15, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron todos los de la seccion, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
16		TELÉGRAFOS.		
		Personal.		
	Unico.	Servicio general de telégrafos..........	»	368.450
17		TELÉGARFOS.		
		Material.		
	1.°	Servicio de telégrafos.—Construcciones..........	15.000	
	2.°	Idem id.—Explotacion..........	135.320	
				150.320
18		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios..........	93.644	
	2.°	Reparacion de idem..........	2.500	
	3.°	Impresiones..........	14.280	
				110.424

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cents.	Por artículos. Pesos Cents.
19		GASTOS EVENTUALES.		
	1.°	Dietas para comisiones extraordinarias de sanidad.....	400	
	2.°	Correspondencia que conducen los buques particulares..	6.600	
	3.°	Pasaje de relegados criminales....................	1.000	
				8.000
20		BENEFICENCIA.		
	Unico.	Para esta atencion..............................	»	93.153
21		PRESIDIOS. *Personal.*		
	1.°	Departamental de la Habana......................	128.684	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe..................	28.912	
	3.°	Protectorado del trabajo en la isla de Pinos........	4.104	
				161.700
22		PRESIDIOS. *Material.*		
	1.°	Departamental de la Habana......................	21.955'87	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe..................	2.941'82	
	3.°	Protectorado del trabajo en la isla de Pinos........	17.354	
	4.°	Pasajes y hospitalidades.........................	14.018	
				56.269'69
23		GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
	1.°	Gastos reservados de vigilancia...................	27.000	
	2.°	Telégramas por el cable..........................	20.000	
	3.°	Vigilancia en los Consulados de América............	10.000	
	4.°	Gastos secretos de la Legacion de Washington........	20.000	
				77.000
		Total de la seccion sexta....................		5.730.566'50

Sin discusion fueron votadas y aprobadas las secciones de Fomento, Estado y Fernando Póo, en esta forma:

SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por capítulos.	Por artículos.
1.°		ENSEÑANZA SUPERIOR, SECUNDARIA Y PROFESIONAL. *Personal.*		
	1.°	Universidad de la Habana.........................	174.700	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza..................	119.225	
	3.°	Escuela profesional, Observatorio físico-meteorológico de la Habana..................	21.210	
	4.°	Escuela profesional de pintura, escultura y dibujo.....	6.100	
				321.235
2.°		ENSEÑANZA SUPERIOR, SECUNDARIA Y PROFESIONAL. *Material.*		
	1.°	Universidad de la Habana.........................	6.150	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza..................	19.600	
	3.°	Escuela profesional, Observatorio meteorológico.......	1.800	
	4.°	Idem id. de dibujo, pintura y escultura............	1.400	
				28.950

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDINOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cents.	Por artículos. Pesos Cents.
3.°		AGRICULTURA.		
		Personal.		
	1.°	Jardin Botánico	700	
	2.°	Escuela de Agricultura	50.000	
				50.700
4.°		AGRICULTURA.		
		Material.		
	Unico.	Jardin Botánico	»	1.000
5.°		INSPECCION DE MONTES.		
		Personal.		
	1.°	Personal facultativo	25.300	
	2.°	Idem no facultativo	2.450	
				27.750
6.°		INSPECCION DE MONTES.		
		Material.		
	Unico.	Material de oficinas y de campo	»	9.300
7.°		INDUSTRIA.—MINAS.		
		Personal.		
	Unico.	Personal de la Inspeccion de minas	»	14.850
8.°		INDUSTRIA.—MINAS.		
		Material.		
	Unico.	Material de la Inspeccion de minas	»	7.200
9.°		OBRAS PÚBLICAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	115.620
10		OBRAS PÚBLICAS.		
		Material.		
	1.°	Indemnizaciones	12.000	
	2.°	Gastos diversos	7.080	
				19.080
11		CARRETERAS.		
		Material.		
	1.°	Estudios y nuevas construcciones	50.000	
	2.°	Reparacion y conservacion	150.000	
	3.°	Para estudios de ferro-carriles	20.000	
				220.00
12		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Personal.		
	1.°	Puertos	5.880	
	2.°	Faros	36.400	
				42.280

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cents.	Por artículos. Pesos Cents.
13		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Material.		
	1.°	Puertos	71.740	
	2.°	Faros	41.727	
	3.°	Boyas y valizas	7.040	
				120.507
14		ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA HABANA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	1.000
15		AUXILIOS, COMPRA DE LIBROS Y SUSCRICIONES.		
	1.°	Auxilios	51.000	
	2.°	Compra de libros y suscriciones	3.500	
	3.°	Oposiciones á cátedras	2.000	
				56.500
16		COMISION PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS.		
	1.°	Personal	600	
	2.°	Material	240	
				840
		Total de la seccion sétima		1.036.812
		SECCION OCTAVA.—ESTADO.		
1.°		CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.		
		Personal.		
	1.°	Cuerpo diplomático	61.300	
	2.°	Cuerpo consular	35.400	
				96.700
2.°		CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.		
		Material.		
	1.°	Cuerpo diplomático	7.000	
	2.°	Cuerpo consular	8.500	
				15.500
3.°		GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	9.100
4.°		INDEMNIZACIONES.		
	1.°	Indemnizaciones á súbditos norte-americanos por daños causados en la guerra de Cuba	494.860'20	
	2.°	Gastos de la comision de arbitraje, honorarios y retribuciones pendientes de liquidacion	»	
				494.860'20
		Total de la seccion octava		616.160'20
		SECCION NOVENA—FERNANDO PÓO.		
Unico.	Unico.	Para satisfacer los gastos que corresponden á la isla de Cuba	»	37.160
		Total de la seccion novena		37.160

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): Queda discutido y aprobado el presupuesto de gastos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): Se procede al debate del presupuesto de ingresos.»

Leida la seccion primera, «Contribuciones é impuestos,» y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fueron aprobados los capítulos y artículos de que consta, en la forma siguiente:

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS DEL TESORO EN LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
1.°		IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD.		
	1.°	Impuesto sobre derechos reales	1.000.000	
	2.°	Idem sobre pertenencias mineras	10.000	
	3.°	Contribuciones sobre fincas urbanas al 16 por 100	2.300.000	
	4.°	Idem sobre idem rústicas no destinadas al cultivo del azúcar ni del tabaco, al 2 por 100	112.500	
	5.°	Idem sobre idem id. destinadas á uno de estos dos cultivos, al 2 por 100	300.000	
	6.°	Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones, al 16 por 100, incluso el 1/2 por 100 de contratistas	2.150.000	
	7.°	Consumo de ganados	1.100.000	
				6.972.500
2.°		IMPUESTOS ESPECIALES.		
	1.°	Gracias al sacar	1.000	
	2.°	Impuestos sobre grandezas y títulos	5.000	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	5.000	
	4.°	Amortizacion	1.000	
	5.°	Anualidades eclesiásticas	1.000	
	6.°	Derechos de privilegios	2.500	
	7.°	Impuesto de 12 pesos por cada patrocinado que se dedique al servicio doméstico	200.000	
	8.°	Recargo de 10 por 100 sobre tarifas de viajeros en ferrocarriles y vapores, y de 3 por 100 sobre mercancías	415.000	
	9.°	Impuesto del 5 por 100 sobre el importe de los presupuestos municipales	200.000	
				830.500
		Total de la seccion primera		7.803.000

Se leyó la seccion segunda, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	Por artículos.	Por capítulos.
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
1.°		RAMOS DE ARANCEL.		
	1.°	Derechos de importacion	11.400.000	
	2.°	Idem de exportacion y 5 por 100 de recargo	6.466.200	
	3.°	Idem de navegacion	857.838	
	4.°	Depósito mercantil	1.987	
	5.°	Intereses de pagarés	11.466	
	6.°	Impuesto de consumo sobre las bebidas espirituosas	1.000.000	
				19.737.491
2.°		DERECHOS MENORES.		
	1.°	Multas	91.850	
	2.°	Comisos	24.629	
				116.479
		Total de la seccion segunda		19.853.970

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Al capítulo 1.°, artículo 2.° hay una enmienda del Sr. Dabán, que dice así:

«Los Diputados que suscriben, deseosos de favorecer en cuanto sea posible á la pequeña propiedad, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente modificacion al presupuesto de ingresos, en el capítulo 1.°, artículo 2.°:

«Los derechos de exportacion del tabaco en los departamentos Central y Oriental se rebajarán en un 50 por 100 de lo que hoy satisfacen.»

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=Miguel Martinez de Campos.=Antonio de Vivar.=José Ramon de Betancourt.=Calixto Bernal.=Manuel Gonzalez Longoria.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para decir si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Fabié, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **FABIÉ**: La Comision debe manifestar que el asunto á que se refiere la enmienda fué objeto especial de su atencion y de su estudio, y muy especialmente por parte de los dos Sres. Diputados de la provincia de Santiago de Cuba, y claro está que muy especialmente se habia de ocupar en este asunto y para defender los intereses de aquella region, como indivíduo de la Comision, nuestro particular amigo el Sr. Crespo Quintana. Tuvimos, sin embargo, ciertos escrúpulos, porque no queríamos debilitar la cifra de ingresos del presupuestos, pero en realidad esta cuestion habia quedado como suelen quedar allí cuando se trata de presupuestos, por decirlo así, con un carácter provisional. Cuando estudiábamos detenidamente el asunto, buscando todos los datos necesarios para ello, ha ocurrido la ocasion de la enmienda, y nos hemos persuadido de que, si no la rebaja que propone el Sr. Dabán, pudiera hacerse una rebaja bastante considerable en el tanto de los tabacos producto de la parte oriental de la isla. Pudiera hacerse esta rebaja sin debilitar la cifra del presupuesto.

No voy, dado que deseamos todos terminar brevemente, á aducir las razones que para ello hay; me reservo, sin embargo, con permiso del Congreso, insertar en el *Extracto* y en el *Diario* los datos estadísticos relativos á la exportacion en distintos años y á la influencia que en ella ha tenido el de exportacion, para justificar la resolucion de la Comision, la cual creo yo que satisfará los deseos de todos los representantes de la misma provincia que con gran celo han intervenido en esta solicitud, modificando la enmienda solo en la cuantía, y en lugar de la rebaja del 50 por 100, nosotros le rogamos que acepte la del 30, para lo cual se modificará el art. 5.° por medio de una adicion de la ley de presupuestos, manteniendo sin embargo, por las razones que antes he dicho, la cifra que por razon del derecho de exportacion al tabaco figura entre los ingresos, porque abrigamos la esperanza de que la exportacion ha de crecer de tal manera, en vista del impulso que ha llevado ya por la rebaja hecha el año anterior, que compensará la cantidad quizá con exceso.

En vista de estas observaciones, la Comision, en el sentido que he dicho, acepta la enmienda, y yo ruego al Sr. Dabán que se dé por satisfecho con lo obtenido, y al propio tiempo manifiesto el contento de la Comision toda por haberle podido complacer, y en especial al Sr. Crespo Quintana, que tanto habia trabajado en el seno de la Comision para llegar á un resultado análogo al que por fin hemos podido consignar en el dictámen y en el cuerpo de los presupuestos. He dicho.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente, para dar las más expresivas gracias al Sr. Fabié, así como á toda la Comision y al Sr. Ministro del ramo, por la benevolencia con que se han servido acoger mi peticion.

Debo empezar manifestando que no solamente ha obedecido á mis esfuerzos este pensamiento, sino que el no haberlo formulado antes y el no haber llevado en tiempo oportuno esta enmienda al seno de la Comision, ha sido debido á que la reclamacion la ha hecho el distrito cuando ya se estaba discutiendo el presupuesto, y como he recibido la reclamacion por el último correo, he tenido que valerme de este medio, que no he empleado de ninguna manera con intencion de separarme de mis compañeros. Además debo recordar á la Cámara que el Sr. Portuondo, al hablar de los impuestos de Cuba, excitó muy particularmente y llamó la atencion de la Comision sobre la disminucion que deberia hacerse en esta clase de tributacion que se exigia en la exportacion, demostrando las ventajas que reportaria al comercio y al Erario.

Por consiguiente, nada tengo que decir sobre este particular, y me doy por satisfecho con la concesion que se me hace, haciendo justicia á los dignos compañeros de diputacion que han intervenido en ello. Omito, pues, las razones en que fundo esta peticion, toda vez que el Sr. Fabié ha dicho que él dará estas razones á los señores taquígrafos, y como quiera que serian las mismas, las considero innecesarias.

Antes de sentarme, y para no molestar demasiado á la Cámara, me voy á permitir rogar á la Comision y al Sr. Ministro de Ultramar que no olviden lo que se me acaba de ofrecer al defender la otra enmienda relativa á la reposicion del Juzgado de Guantánamo que he solicitado, porque esto no podria realizarse si en el presupuesto no se autorizaba al Gobierno para ampliar el crédito de esta seccion en la cantidad que importara el Juzgado.

Ruego, pues, al Sr. Ministro y á la Comision que se sirvan autorizar la ampliacion de crédito de la seccion segunda, «Gracia y Justicia,» exclusivamente para la creacion de ese Juzgado, si de ese expediente resultase que es conveniente su reposicion Y concluyo repitiendo las gracias y rogando al Congreso me dispense por haberle molestado tanto en esta discusion.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABIÉ**: En primer lugar tengo la satisfaccion de decir al Sr. Dabán que, como era natural, despues de las palabras que se han pronunciado aquí sobre la cuestion de la creacion del Juzgado de Guantánamo, ésta ha tenido que traducirse, si no en una cifra concreta del presupuesto, porque no se trata de un servicio determinado, en una nota diciendo que se considere ampliado el crédito de personal y material de Juzgados en la cantidad necesaria para crear el Juzgado de Guantánamo, si el Gobierno estima que debe crearse.

Por lo que hace relacion á lo del tabaco, no me queda más que añadir sino que ya tuvimos en cuenta los datos que tengo á la vista, y que he anunciado y entrego á los señores taquígrafos, suscritos por el señor Longoria, que tambien firma la enmienda, y quien

en honor de la verdad ha contribuido en mucho al resultado conseguido. No terminaré sin reiterar á la Cámara que merced á las activas gestiones practicadas en las primeras reuniones de la Comision por el indivíduo de ella Sr. Crespo Quintana, se ocupó la misma desde entonces con todo interés del objeto que ha motivado este debate, y en cuyo feliz éxito hemos encontrado las más excelentes disposiciones en el Sr. Ministro de Ultramar.»

Los datos del Sr. Fabié dicen así:

«El departamento Oriental cosechaba de 200.000 á 240.000 quintales tabaco por los años 1868: de estos se exportaban por el puerto de Gibara de 80 á 100.000: se pagaba un peso por quintal de derechos de exportacion, que permitia satisfacer á los cosecheros de 5 á 7 duros.

»Todo el tabaco que se cosechaba hallaba su mercado en Bremen y Hamburgo, Austria, Valparaiso y fábricas nacionales. Estaba aquel departamento rico y floreciente, y para dedicarse á este cultivo habia una constante inmigracion de las islas Canarias.

»Las necesidades de la guerra hicieron elevar los derechos del tabaco de un peso á 5; los cosecheros de Vuelta Abajo lo pudieron soportar, porque el tabaco de este punto no tiene competencia: no así los de la provincia de Santiago de Cuba, al cual se la hacen solamente el del Brasil y de Santo Domingo.

»No siendo posible competir con el tabaco del Brasil y Santo Domingo el de Santiago de Cuba, empezó á minorar su consumo en Alemania; dejaron de consumirlo Austria y Valparaíso, y por último quedaron solo las fábricas nacionales, que consumen 250.000 quintales cada año.

»La produccion fué disminuyendo en términos que de 250.000 quintales que se cosechaban, quedó reducida á unos 40.000, y es tan exiguo el precio, que si no se procuran mercados, desaparecerá por completo la produccion, y aquellos campesinos no tendrán otro recurso que abandonar sus vegas y emigrar á otro punto, como lo hicieron ya los canarios que allí estaban domiciliados.

»Para competir con los tabacos del Brasil, hoy no se puede pagar en Gibara más de 6 duros por quintal, y arreglo de tabacos, trasportes, mermas, etc., que equivale á 3 duros, y el colector no puede pagar al veguero más de 2½ pesos. Con este precio no saca jornal el cultivador, no siendo probable exigir 44 reales vellon á un artículo que únicamente le puede valer 50 al que lo cultiva.

»La rebaja obtenida en los presupuestos del año anterior hizo ya que los alemanes exportasen algun tabaco, pero tuvieron que realizarlo con pérdida.

»Rebajados los derechos, continuarán nuestros tabacos teniendo los mercados alemanes; permitirá pagar un duro más al veguero y volverá á progresar la produccion; se abrirán muchos mercados, y las rentas, lejos de disminuir, tendrán un considerable aumento, como lo tuvieron ya el último año, comparado con el anterior, debido á la rebaja.

»En Bremen, no pudiendo venderse allí los tabacos á más precio que los del Brasil, habrá que prescindir de ellos para siempre; y si esto sucede, no tiene más perspectiva la provincia de Santiago de Cuba que la miseria y la despoblacion.

»Seria muy acertado, á ser posible, declarar aquel tabaco libre de exportacion; pero de no ser esto hacedero, deben rebajarse sus derechos. Esto será un bien para el país, aumentará la produccion, y yo aseguro que se recaudará más por este concepto de lo que se recauda hoy.

»Lo expuesto es la verdad, explicada con el mayor laconismo, y debo añadir que los alemanes dicen que si no se abarata el artículo, hay que prescindir de él por completo.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion en la forma propuesta por la Comision, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): Ábrese discusion sobre la seccion segunda.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada.

Sin debate lo fueron la tercera, cuarta, quinta y sexta, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	INGRESOS CALCULADOS. Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.		
1.°		SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.		
	1.°	Papel sellado	638.000	
	2.°	Sellos de documentos de giro	110.000	
	3.°	Idem de correos	409.000	
	4.°	Papel de pagos al Estado (antes de multas y reintegro)	152.000	
	5.°	Sellos de policía	350.000	
	6.°	Idem de telégrafos	70.000	
	7.°	Patentes de sanidad	5.000	
	8.°	Sellos de comercio, pólizas, recibos y cuentas	86.000	
	9.°	Papel de matrículas y títulos universitarios	100.000	
	10	Idem de multas municipales	10.000	
	11	Tarjetas postales	1.000	
	12	Bulas	1.000	
				1.932.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.		INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
2.°		CORREOS.			
	1.°	Correspondencia extranjera		800	
	2.°	Derechos de apartado		17.000	
	3.°	Porte de periódicos		5.000	
	4.°	Comisos de correos		100	
					22.900
		Total de la seccion tercera			1.954.900
		SECCION CUARTA.—LOTERIAS.	Billetes de Banco.		
Unico.	1.°	Importe de la venta de billetes en 29 sorteos ordinarios y extraordinarios.	26.620.000		
		Derechos de apartado	14.640		
			26.634.640		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		13.317.320	
	2.°	Premios caducados	228.000		
		Derechos de 10 por 100 sobre rifas	2.000		
			230.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		115.000	
					13.432.320
		A DEDUCIR:			
		Importe de los premios que hay que pagar en los sorteos ordinarios y extraordinarios durante el ejercicio	19.965.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		»	9.982.500
		Total de la seccion cuarta			3.449.820
		SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.			
1.°		PRODUCTOS EN RENTA.			
	1.°	Alquileres de fincas		8.000	
	2.°	Bienes vacantes		5.000	
	3.°	Réditos de censos corrientes		40.000	
	4.°	Arriendo de la cantera *La Osa*		900	
	5.°	Varadero del arsenal		500	
					54.400
2.°		PRODUCTOS EN VENTA.			
	1.°	Venta de terrenos		200.000	
	2.°	Idem de bienes vacantes		5.000	
	3.°	Idem de efectos inútiles para el servicio		20.000	
	4.°	Idem de productos forestales		38.000	
					263.000
3.°		BIENES DE REGULARES.			
	Unico.	Se calcula por este concepto		»	59.000
		Total de la seccion quinta			376.400

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por capítulos. Pesos Cents.	Por artículos. Pesos Cents.
		SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.		
Unico.		DIFERENTES CONCEPTOS.		
	1.°	Alcances de cuentas	59.320	
	2.°	Restituciones	1.000	
	3.°	Donativos	1.000	
	4.°	Utilidades de giros	10.000	
	5.°	Reintegros al Estado	160.000	
	6.°	Productos del ramo de presidios	150.000	
	7.°	Descuento de sueldos y haberes (Artículo 7.° de la ley de 7 de Julio de 1882)	430.000	
	8.°	Idem voluntario del clero (Idem de la idem id.)	20.000	
	9.°	*Boletin oficial*	»	
	10	Arbitrios aplicables á la amortizacion de billetes emitidos por cuenta de la Hacienda	»	
				831.320
		Total de la seccion sexta		831.320

Tambien fueron aprobados los siguientes estados y comparacion:

ESTADO *comparativo por secciones, de los créditos que se consideran necesarios en la isla de Cuba para el año económico de* 1883-84 *y los aprobados para el año de* 1882-83.

SECCIONES.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS En 1882-83. Pesos.	Para 1883-84. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883 84 De más. Pesos.	De ménos. Pesos.
1.ª—Obligaciones generales	12.239.944'10	12.075.999'02	»	163.945'08
2.ª—Gracia y Justicia	994.242	1.020.504.02	26.262'02	»
3.ª—Guerra	11.816.392'83	9.625.378'18	»	2.191.014'65
4.ª—Hacienda	1.728.656'70	1.823.223'01	93.566'31	»
5.ª—Marina	1.922.081'22	2.204.677'96	282.596'74	»
6.ª—Gobernacion	5.917.040'92	5.730.566'50	»	186.474'42
7.ª—Fomento	1.085.432	1.036.812	»	48.620
8.ª—Estado	119.300	616.160'20	496.860'20	»
9.ª—Fernando Póo	37.160	37.160	»	»
Total	35.860.249'77	34.170.880'89	900.285'27	2.589.654'15

Bajas en los gastos para 1883-84 Pesos 1.689.368'88

ESTADO *comparativo por secciones del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba para el año económico de* 1883-84, *y los aprobados para el año de* 1882-83.

SECCIONES.	INGRESOS PRESUPUESTOS. En 1882-83. Pesos.	Para 1883-84. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883-84. De más. Pesos.	De ménos. Pesos.
1.ª—Contribuciones é impuestos	8.798.400	7.803.000	»	995.400
2.ª—Aduanas	20.571.500	19.853.970	»	717.530
3.ª—Rentas Estancadas	2.567.900	1.954.900	»	413.000
4.ª—Loterías	3.133.000	3.449.820	316.820	»
5.ª—Bienes del Estado	710.000	376.400	»	333.600
6.ª—Ingresos eventuales	667.500	831.320	163.820	»
Totales	36.248.300	34.269.410	480.640	2.459.530

Baja de ingresos para 1883-84 Pesos 1.9788.90

COMPARACION *definitiva de los ingresos calculados y los gastos presupuestos en la isla de Cuba para el ejercicio de 1883-84, y demostracion del sobrante.*

PRESUPUESTO DE GASTOS.		PRESUPUESTO DE INGRESOS.	
SECCIONES.	Pesos.	SECCIONES.	Pesos.
1.ª—Obligaciones generales.......	12.075.999'02	1.ª—Contribuciones é impuestos...	7.803.000
2.ª—Gracia y Justicia...........	1.020.504'02	2.ª—Aduanas.................	19.853.970
3.ª—Guerra....................	9.625.378'18	3.ª—Rentas Estancadas..........	1.954.900
4.ª—Hacienda..................	1.823.223'01	4.ª—Loterías.................	3.449.820
5.ª—Marina....................	2.204.677'96	5.ª—Bienes del Estado...........	376.400
6.ª—Gobernacion...............	5.730.966'50	6.ª—Ingresos eventuales.........	831.320
7.ª—Fomento..................	1.036.812		
8.ª—Estado...................	616.160'20	Total...........	34.269.410
9.ª—Fernando Póo..............	37.160		
		Y siendo los gastos presupuestos.	34.170.880'89
Total...........	34.170.880'89		
		Resulta un sobrante de........	98.529'11

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Queda discutido y aprobado el presupuesto de ingresos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del articulado de la ley.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados desde el 1.° al 22, en esta forma:

«Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Cuba durante el año económico de 1883-84 se presuponen en pesos 34.170.880'89, distribuidos por secciones, capítulos y artículos, segun se expresa en el adjunto estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir obligaciones del Estado en la propia isla durante el expresado año se calculan en la cantidad de pesos 34.269.410, y serán exigibles segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparece del estado letra *B*.

Art. 3.° Se fija en 16 por 100 el tipo del gravámen de la contribucion directa sobre las utilidades de las fincas urbanas, é igualmente sobre las que rindan la industria, el comercio, las profesiones, artes y otros medios de produccion.

Las fincas rústicas, sin distincion de cultivos, pagarán el 2 por 100 de sus rendimientos líquidos.

Serán de cuenta del Tesoro los gastos de cobranza, rectificacion de amillaramientos ó padrones y de comprobacion de las reclamaciones de agravio cuando éste resulte justificado.

Art. 4.° Se autoriza al Gobierno para que adopte las medidas convenientes á fin de formar nuevos padrones de la riqueza, así como para establecer severas reglas de penalidad con objeto de descubrir las ocultaciones de aquellas, redactando nuevos reglamentos y tarifas, para que desde 1.° de Julio de 1884, si antes no fuera posible, todas las contribuciones directas enumeradas en el artículo anterior, y sus recargos municipales, se administren en las provincias de Cuba por reglas análogas á las observadas en las demás provincias del Reino.

Art. 5.° Desde 1.° de Julio de este año se reducirá á la mitad el actual recargo de 10 por 100 en los derechos de exportacion.

Los derechos de exportacion del tabaco cosechado en los departamentos Central y Oriental, se rebajan en 30 por 100 de lo que hoy satisfacen.

Art. 6.° Se faculta á los Ayuntamientos para elevar hasta 50 por 100 el recargo sobre los impuestos de cédulas personales.

Art. 7.° Desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de la presente ley cesarán de exigirse los recargos que satisfacen las bebidas espirituosas en concepto de consumo sobre sus derechos arancelarios, y satisfarán en su lugar un impuesto de consumo de 2 centavos de peso por litro en envases al por mayor, y 3 centavos por litro en botellas ó tarros.

Este impuesto, como independiente de la recaudacion de aduanas, ingresará directamente en las cajas de las Administraciones económicas.

A los expresados fines, el Gobierno comunicará por telégrafo las órdenes necesarias.

Art. 8.° Se concede á los Ayuntamientos un recargo con destino á las atenciones locales del 50 por 100 de dicho impuesto.

Art. 9.° Se autoriza al Gobierno para realizar por sí en las aduanas, juntamente con el impuesto, este recargo municipal, compensando á los Ayuntamientos su importe equitativa y proporcionalmente.

Art. 10. Desde la publicacion de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, los billetes del Banco de la isla de Cuba se admitirán por todo su valor nominal en pago del 10 por 100 de los derechos arancelarios de importacion únicamente.

Art. 11. Se autoriza á los Ayuntamientos para establecer con destino á las atenciones locales un recargo de 25 por 100 sobre el impuesto de consumo de ganado; pero no podrá nunca haber más de una administracion para su cobranza, que será simultánea con la de los derechos del Estado, haciendo éste, si administra, ó á los arrendatarios en otro caso, entrega de su importe á los Municipios.

Los actuales encabezamientos y arriendos de dicho impuesto se modificarán respecto á su importe y derechos en la proporcion que implica el uso de este recargo, si acordaren en debida forma establecerlo las Municipalidades respectivas.

Art. 12. El Gobierno negociará los tratados de comercio que sean necesarios para que se rebajen pro-

porcionalmente los derechos arancelarios de los productos extranjeros en beneficio de los que los de la isla satisfacen en los respectivos países, teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional.

Art. 13. El Gobierno podrá, si la experiencia lo reclama, reformar las ordenanzas por que se rigen las aduanas, cuidando de concretar en reglas precisas y sencillas las formalidades á que se han de sujetar la importacion y exportacion de frutos y mercancías y el comercio de tránsito y cabotaje, procurando la armonía y similitud con las de la Península para responder á la conformidad legislativa que las leyes preparan.

Art. 14. Los centros de la isla, teniendo en cuenta lo prevenido en Real órden de 14 de Agosto de 1877, dictada para Puerto-Rico, revisarán los expedientes relativos á la consignacion de haberes pasivos civiles y militares, para que por los trámites regulares establecidos se trasladen á las cajas que correspondan los pagos indebidamente consignados sobre las de Cuba.

Art. 15. Queda prohibida en absoluto la existencia de cajas particulares para atenciones de ramos ó servicios del Estado, ó que el mismo Estado administre, á no ser que estén expresamente autorizadas en las leyes de presupuestos ó por una ley especial.

Los fondos que existan en dichas cajas ingresarán en la Tesorería general, prévio recuento que se verificará en un plazo que no ha de exceder de dos meses despues de publicada esta ley en la *Gaceta de la Habana*, quedando los infractores sometidos á la penalidad establecida en el Código para los que retienen en su poder indebidamente fondos ó valores que no les pertenecen.

Art. 16. La actual Direccion general de Hacienda tomará el nombre de Intendencia general, y para simplificar su gestion, hacer más eficaz la inspeccion y vigilancia sobre sus dependencias provinciales y descentralizar las funciones que ahora ejerce la Ordenacion general de pagos, se creará en cada provincia una Subintendencia de Hacienda.

Art. 17. Para ser nombrado Subintendente de Hacienda se necesita haber cumplido la edad de 30 años y contar más de uno de jefe de administracion y de negociado de primera clase en los centros y dependencias de Hacienda de la Península ó Ultramar.

Los jefes de administracion nombrados Subintendentes adquirirán la categoría de jefe de administracion de primera clase á los dos años de haber desempeñado el cargo. Los de negociado de primera clase, que sirvan como Subintendentes cuatro ó más años, conservarán dicha categoría de jefes de administracion de primera clase; pero si cesaren antes, quedarán como jefes de administracion de segunda.

Los que desempeñaren las Subintendencias ménos de dos años, al cesar volverán á la misma categoría que tuvieren al ser nombrados.

Art. 18. Las plazas de inspector y de ingenieros jefes de segunda clase de los cuerpos de caminos, canales y puertos, de montes y de minas podrán ser desempeñadas por individuos de dichos cuerpos que disfruten categoría superior ó inferior inmediata, dando la preferencia á los que la tengan igual á los puestos que hayan de servir. El crédito concedido á estos servicios en la seccion sétima, capítulo 9.°, se entenderá ampliado ó disminuido en lo que pueda resultar necesario del uso de la facultad á que este artículo se refiere.

Los sobresueldos de los ingenieros, fijados en este presupuesto para la residencia en la capital de la isla, sufrirán la rebaja del 10 por 100 cuando los expresados funcionarios sirvan fuera de dicha capital.

Art. 19. Se declaran aplicables los beneficios del artículo 12 de la ley de presupuestos generales del Estado de 15 de Julio de 1865 á las viudas y huérfanas de los empleados de las provincias ultramarinas que hayan profesado en algun monasterio de la Península ó de Ultramar antes ó despues del Real decreto de 9 de Mayo de 1836, y á las que profesen en lo sucesivo.

Debiendo referirse estos beneficios al goce de pension, tanto de Monte-pío como del Tesoro, podrán aspirar á ella dichas interesadas, bien por sí solas, bien en union con otros partícipes que tengan igual derecho de representacion, segun los casos y las disposiciones generales que rijan para las viudas y huérfanas que no profesan estado religioso.

Estas disposiciones no podrán aplicarse en favor de las viudas ó huérfanas que profesen estado religioso y soliciten participacion en el goce de pensiones ya declaradas, mientras la solicitud redunde en perjuicio de derechos reconocidos.

Art. 20. Durante el ejercicio del presupuesto del año económico de 1883-84 podrá contratarse deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 25 por 100 de su total importe. Dentro de este límite podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo, ó realizar cualesquiera operaciones de tesorería; pero solo en el caso de guerra ó de grave alteracion del órden público será lícito, sin otra autorizacion especial, traspasar el máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante.

Art. 21. Queda prohibido para lo sucesivo que los aumentos de crédito se puedan otorgar provisionalmente por los Gobernadores generales, á no ser en los casos de grave alteracion del órden público y estar interceptada la comunicacion telegráfica.

Art. 22. Queda autorizado el Gobierno para hacer en el presupuesto cuantas economías permita la ejecucion de los servicios, aun cuando los servicios se hallen organizados por medidas de carácter legislativo.»

Se leyó el 23, que decia:

«Art. 23. Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay varias enmiendas. La del Sr. Labra dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 23 del dictámen de la Comision de presupuestos de Cuba:

«Art. 23. Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto, *en conformidad con la ley de contabilidad del Reino*.»

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1883.=Rafael María de Labra.=José Ramon de Betancourt.=Calixto Bernal.=Bernardo Portuondo.=Antonio Dabán.=Miguel Villalba Hervás.=Cirilo Fernandez de la Hoz.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para decir si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **MERELLES**: La Comision admite la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pre-

gunta de si se tomaba ó no en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La enmienda del señor Armiñan dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva admitir la adicion de un artículo á la ley de presupuestos generales del Estado en las provincias de Cuba para el año económico de 1883 á 84, en la forma siguiente:

«Art. 23. Igualmente se autoriza al Gobierno para que emplee en auxilios que favorezcan la inmigracion y colonizacion en las provincias de Cuba, todas las cantidades, ó la parte que estime necesaria de las que obtenga como resultado de las economías que introduzca en este presupuesto, y las que produzcan los créditos que no tengan aplicacion ó no se inviertan por haber cesado la obligacion á que se destinan, ú otra causa cualquiera, dando cuenta á las Córtes.»

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1883.=Manuel Armiñan.=Juan Montilla.=Joaquin Gonzalez Fiori.= Manuel Alcalá del Olmo.=Víctor Balaguer.=Pedro Diz Romero.=Fernando O'Lawlor.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision dirá si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **MERELLES**: La Comision admite la enmienda.

El Sr. **ARMIÑAN**: Doy gracias á la Comision y al Gobierno por haberse servido admitir la enmienda que he presentado.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Abierta discusion sobre el artículo con las enmiendas, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Art. 23. Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto y en conformidad con la ley de contabilidad del Reino, salvo el caso previsto en el art. 21 de esta ley de presupuestos.»

Sin debate quedó aprobado el art. 24 en esta forma:

«Art. 24. El Ministro de Ultramar adoptará las disposiciones convenientes para la más pronta ejecucion de esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay tres artículos adicionales, propuestos por el Sr. Martinez de Campos, que dicen así:

«El Diputado que suscribe, considerando

1.° Que uno de los medios más eficaces para el desarrollo de la riqueza de Cuba y para conseguir que sin extremar los gravámenes que pesan sobre los contribuyentes, puedan cubrirse desahogadamente todas las atenciones del Estado en aquellas seis provincias, es el desarrollo de las obras públicas;

2.° Que si nunca fué razonable oponer dificultades á los que por estímulo de su propio interés y sin pedir proteccion al Estado acometen empresas de pública utilidad, es aun ménos admisible cuando apenas es posible destinar del presupuesto insignificantes sumas á tan preferente atencion;

3.° Que la excesiva centralizacion de asuntos de esta índole, inconveniente en la Península, es absurda respecto á las provincias de Ultramar, tanto por la gran distancia á que se hallan de la residencia del Gobierno, como por la circunstancia de estar mandadas por autoridades de elevadísima jerarquía, en las cuales deben suponerse todas las condiciones necesarias para el buen desempeño de sus importantes funciones;

4.° Que ha resultado perturbacion á consecuencia de haberse aplicado casi íntegra en Cuba la defectuosísima legislacion de obras públicas que rige en la Península, y que, segun parece, ha de reformarse en breve;

Someten á la aprobacion del Congreso los siguientes artículos adicionales al proyecto de ley de presupuestos del Estado en Cuba para 1883-1884:

Artículo... Todas las concesiones de obras públicas que en algun tiempo se hayan regido por el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, aplicado á Cuba en 27 del mismo mes y año, continuarán sujetas á dicha legislacion, si así lo pidiesen los concesionarios ó sus causa-habitantes,

Artículo... Las concesiones de obras públicas que se pidan sin subvencion del Estado, aunque hayan de ocupar el dominio público ó para ellas se pretenda la declaracion de utilidad pública, se otorgarán á perpetuidad, sin subasta, por el gobernador general, cuya resolucion causará estado, dando cuenta al Gobierno. Cuando la concesion hubiera de disfrutar de la exencion de derechos de aduanas, se otorgará del mismo modo, pero por noventa y nueve años y mediante subasta que versará sobre la duracion de la concesion.

Artículo... Quedan derogados en cuanto se oponen á lo dispuesto en los artículos anteriores, los artículos 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67 y 73 de la ley general de obras públicas, planteada en Cuba por Real decreto de 3 de Abril de 1883.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1883.=Miguel Martinez de Campos.=José de Castro.=Eduardo Baselga.=José de Carvajal.=Joaquin Angoloti.=Antonio de Vivar.=Autoriza la lectura, Manuel Benayas Portocarrero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision dirá si acepta ó no los artículos.

El Sr. **MERELLES**: La Comision tiene el sentimiento de no admitirlos.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, siento doblemente tener que apoyar esta adicion al artículo de la ley de presupuestos de Cuba; en primer lugar, por la premura del tiempo y por la fatiga del Congreso que resulta de una discusion tan larga y tan empeñada; y en segundo lugar, porque no admitiendo esta adicion la Comision ni el Gobierno, no abrigo esperanza de que pueda llegar á prosperar.

La he de apoyar porque la considero pertinente aun tratándose del presupuesto.

Y para abreviar, voy á leer el primer considerando que precede á la adicion, que dice así:

«Uno de los medios más eficaces para el desarrollo de la riqueza de Cuba y para conseguir que sin extremar los gravámenes que pesan sobre los contribuyentes, puedan cubrirse desahogadamente todas las atenciones del Estado en aquellas seis provincias, es el desarrollo de las obras públicas.»

No está, pues, enteramente fuera de su lugar el tratar en esta ocasion del asunto á que me refiero; y desde luego no es tan inoportuno en una discusion de presupuestos, como otras de distinta índole que se han tratado en esta misma discusion.

Debo, además, hacer una declaracion, y es, que to-

dos, absolutamente todos los Diputados de Cuba con quienes he hablado del asunto, todos, incluso los que son indivíduos de la Comision, están completamente de acuerdo conmigo, y sin embargo no prevalecen estos artículos. Es de advertir, además, que con ellos no se hace aumento alguno en el presupuesto de gastos, ni se crea ningun nuevo tributo, ni se disminuye la cuantía de los establecidos, y sin embargo se dice que no caben en la ley. Siento muchísimo que no haya tenido mejor suerte mi proposicion; siento muchísimo que el Sr. Ministro de Ultramar, obcecado (dispénseme S. S. la frase y no se moleste, pues no es mi ánimo molestarle) ú obedeciendo á un criterio exageradamente centralizador, y por temores infundados, á juicio mio, se haya opuesto á que se admitan.

El primero realmente es innecesario; lo he incluido, sin embargo, con objeto de obtener del Sr. Ministro de Ultramar una declaracion que tranquilice multitud de intereses alarmados y no sin motivo. Este artículo dice: «Todas las concesiones de obras públicas que en algun tiempo se hayan regido por el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, aplicado á Cuba en 27 del mismo mes y año, continuarán sujetas á dicha legislacion, si así lo pidiesen los concesionarios ó sus causahabientes.»

Reconozco que en realidad huelga, puesto que el 122 de la ley de obras públicas planteada recientemente en Cuba dice: (*Leyó.*) No obstante, como es muy frecuente que á pesar de las prescripciones terminantes de las leyes y decretos, la Administracion de Cuba y á veces la Administracion central no se ajuste á ellas, es muy de temer que determinados expedientes se tramitarán indebidamente con arreglo á la nueva legislacion, y aun cuando al cabo de uno ó dos años seguramente se obtendria justicia, los perjuicios estarian ya causados: que la alarma existe, es indudable; tengo cartas de personas dignísimas de Cuba que administran allí cuantiosos intereses, que manifiestan que si no se hace una declaracion explícita en el sentido que propongo, suspenderán todo género de trabajos.

El art. 2.° se reduce en parte á proponer que el gobernador general de Cuba tenga en aquella provincia las mismas atribuciones que en cualquiera otra de la Península tiene el gobernador civil, con el objeto de que no sea necesario para emprender una obra para cuya ejecucion nada se pida al Estado, porque pedir permiso para ocupar terrenos de dominio público no es pedir nada, que despues de instruir un expediente interminable en la isla, venga á la Península á seguir una série de trámites más interminables aún. Y no quiero entrar en pormenores que realmente constituyen una acerba censura de nuestra administracion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Si V. S. no ha de extenderse mucho, si ha de concluir en pocos minutos...

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pienso ser muy breve, pero no puedo hablar con reloj en mano.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Entontes habrá necesidad de prorogar la sesion por algunos minutos, porque han pasado las horas de Reglamento.»

Consultado el Congreso, acordó prorogar la sesion.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Para abreviar más, leeré los restantes fundamentos de mi propuesta. Dicen así:

«2.° Que si nunca fué razonable oponer dificultades á los que por estímulo de su propio interés y sin pedir proteccion al Estado acometen empresas de pública utilidad, es aun ménos admisible cuando apenas es posible destinar del presupuesto insignificantes sumas á tan preferente atencion.

3.° Que la excesiva centralizacion de asuntos de esta índole, inconveniente en la Península, es absurda respecto á las provincias de Ultramar, tanto por la gran distancia á que se hallan de la residencia del Gobierno, como por la circunstancia de estar mandadas por autoridades de elevadísima jerarquía, en las cuales deben suponerse todas las condiciones necesarias para el buen desempeño de sus importantes funciones.

4.° Que ha resultado perturbacion á consecunccia de haberse aplicado casi íntegra en Cuba la defectuosísima legislacion de obras públicas que rige en la Península, y que, segun parece, ha de reformarse en breve.»

Es notable, realmente notable, que rigiendo esta legislacion desde hace seis años, se haya llevado apresuradamente á Cuba hace dos meses, cuando ya se sabia, porque el Sr. Ministro de Fomento lo ha declarado, que estaba dispuesto á reformarla radicalmente en breve plazo.

Una observacion para terminar. He tenido el gusto de discutir detenidamente con el Sr. Ministro de Ultramar sobre este asunto y le he oido exponer, para fundar su negativa, una consideracion que, á pesar del elevado concepto que tengo de S. S., me parece completamente deficiente.

Su señoría ha dicho que con lo dispuesto en ese artículo podrá darse el caso de que el gobernador general, no apreciando bien las circunstancias, otorgue *sin subvencion* la concesion de algunos trozos del ferrocarril central, con lo cual se entorpecerá grandemente la accion del Gobierno en la realizacion de los demás.

Me parece que es hacerse grandes ilusiones sobre la eficacia de la accion del Gobierno, porque no hay ni esperanzas de que comience á construirse aquella red por el Estado; y me parece poco razonable suponer que porque álguien solicite y obtenga sin subvencion la concesion de los trozos de más tráfico probable, se dificulta la ejecucion de los restantes, pues es evidente que así quedarian más recursos disponibles para ellos; y por otra parte, precisamente la construccion de los trozos más próximos á la costa facilita la de los otros trozos y favorece para lo sucesivo la propagacion del último hácia el interior, ó sea el desarrollo de los elementos de tráfico de las comarcas que hoy son improductivas: además, al lado de una línea construida sin subvencion se puede construir otra, y la primera no crea dificultades para que queden en poder de una misma empresa secciones completas.

Algunos años antes de que el Sr. Ministro de Ultramar hubiera tenido ocasion de pensar en este asunto, tuve la suerte de que estando yo en la oposicion y siendo Ministro de Ultramar el Sr. Bustillo, sucesor del señor Elduayen, fuese aprobada en lo esencial mi proposicion de ley sobre ferro-carriles del Centro y Oriente de Cuba. Por consiguiente, como comprenderá S. S., no habia de tratar de deshacer ahora lo que antes conseguí lograr.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **MERELLES**: Pocas he de pronunciar en contestacion á las que acaba de decir el Sr. Martinez Campos.

Dos puntos abraza el pensamiento del Sr. Martinez Campos. El primero, como S. S. ha dicho, está resuelto en el art. 122 de la ley de obras públicas vigente en Cuba.

Su señoría pide con este motivo una aclaracion al Sr. Ministro de Ultramar, y yo creo que el Sr. Ministro de Ultramar se la dará tan cumplida como S. S. desea. Es un caso resuelto que todas las concesiones que se hayan otorgado en Cuba en todo el ramo de obras públicas con anterioridad á la publicacion de la ley de obras públicas se rigen por el mismo art. 122 de la ley entonces vigente. Esto no ofrece ningun género de duda.

Y vamos al segundo punto, ó sea á la cuestion de atribuciones del gobernador general en las obras que se hagan sin subvencion, y para las cuales S. S. entiende que no debe haber subasta y que deberian reformarse los artículos sobre concesion de dominios públicos, etc.

Su señoría sabe que mi criterio es muy descentralizador; pero esto ofrece grandes peligros y ofrece sobre todo uno que creo va á dejar convencido á mi amigo el Sr. Martinez Campos. La ley de obras públicas se llevó á Cuba, si no estoy equivocado, en el mes de Abril. Su señoría sabe que fué pedida con urgencia esa ley para la isla de Cuba, porque habia de establecer una legislacion que viniera á armonizar todos aquellos servicios; y sin embargo, S. S. sabe tambien que esa ley fué informada allí por todas las autoridades locales, por la Junta consultiva y por el Consejo de Estado en pleno.

Dice S. S. que se va á reformar la ley en la Península y que aquella ley se considera defectuosa. Yo estoy conforme con S. S.; entiendo que es demasiado centralizadora y restrictiva, y por consiguiente, que hay que ampliarla; pero espere S. S. que esto se haga en la Península, porque ahora, créame S. S., no creo que es el momento oportuno de venir á tratar esta cuestion. Ese principio puede aceptarse viniendo consignado en un proyecto de ley; pero no en el proyecto de presupuestos, porque de esta manera con la ley de presupuestos vendríamos á derogar todas aquellas leyes que hubiésemos hecho por otros medios.

Por consiguiente, espere S. S. que se reforme la legislacion de la Península, y despues de examinada esa reforma podremos presentar, con el concurso de S. S., pues ya sabe S. S. cuánto estimo no solo sus condiciones personales, sino tambien las científicas, un proyecto que abunde en el deseo de que en Cuba se desarrollen las obras públicas.

No tengo nada más que decir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): En las conversaciones que he tenido la honra de sostener con el Sr. Martinez Campos, no he dicho respecto de este asunto mi opinion definitiva. En lo relativo á obras públicas profeso ideas muy descentralizadoras, y realmente no me preocupan ciertas cuestiones que S. S. cree que han influido en mi ánimo para resistirme á aceptar su adicion.

Una de las razones más poderosas que tengo para oponerme á que sea admitida, es la expresada en términos bien concretos por el indivíduo de la Comision que ha hecho uso de la palabra; es á saber: que no es oportuno ni podemos aceptar como sistema esto de derogar por medio de la ley de presupuestos las leyes generales sobre los más importantes ramos de la administracion. Además resultaria que se vendria á realizar de esta suerte una reforma sin las condiciones de meditacion y estudio que reclama medida de tanta trascendencia.

Creo que quedará satisfecho el Sr. Martinez Campos ofreciéndole, como le ofrezco, que cuando se promulgue en la Península la ley de obras públicas, que está en estudio, me apresuraré á llevarla á Cuba; y aun digo más, y es, que si hubiera en ella algun punto opuesto al espíritu descentralizador de que me siento animado, en virtud de la autorizacion consignada en el art. 89 del Código fundamental haré en esa ley las modificaciones necesarias para que responda á mi pensamiento; entre tanto, hay que aguardar á que pueda hacerse esta reforma en términos debidos y convenientes.

Reconoce el Sr. Martinez Campos que el art. 122 de la ley de obras públicas, últimamente llevada á Cuba por reclamacion de las autoridades de la isla, resuelve las dudas que S. S. abriga; pero para mayor tranquilidad del Sr. Martinez Campos, voy á hacer una declaracion explícita y terminante respecto de este punto, y es, que para todas las concesiones hechas con arreglo á leyes distintas rigen, si no lo renuncian, las leyes vigentes en el tiempo de su concesion. Creo que con esto quedará satisfecho el Sr. Martinez Campos.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Doy las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por sus declaraciones, y además por su promesa de hacer todo lo posible para reformar en sentido descentralizador la ley de obras públicas, y á la vez se las doy tambien al Sr. Merelles por las frases de inmeracido elogio que me ha dirigido. Dicho esto, retiro las adiciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Quedan retiradas las adiciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Discusion del dictámen de la Comision general de presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas para prevenir cualquiera contingencia en la salud pública, amenazada por la aparicion del cólera en Egipto.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 159, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba, en esta forma:

«Artículo 1.° Se concede al Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de un millon de pesetas, con aplicacion á un capítulo adicional del presupuesto extraordinario de este año económico, que se denominará «Gastos para la adopcion de precauciones sanitarias, visitas é inspecciones facultativas, compra de material para lazaretos y direcciones de sanidad marítima,

creacion de hospitales y cuantos servicios sean necesarios para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.

Art. 2.° El importe del crédito extraordinario concedido por el art. 1.° se cubrirá con el sobrante de ingresos, si los hubiere, del presupuesto ordinario de 1883-84, y en otro caso con la deuda flotante del Tesoro.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Los individuos de la Comision de actas se han acercado á la Mesa á manifestar que estando pendiente de discusion un dictámen de actas, y faltando pocos dias para que termine la legislatura, á fin de que no pase un largo tiempo sin que el Diputado á que se refiere el dictámen pueda representar á sus electores, se ponga á discusion ese dictámen.

¿Acuerda la Cámara prorogar la sesion por veinte minutos para que se discuta ese dictámen?»

Así se acordó.

Leido el voto particular del Sr. Martinez Pacheco pidiendo se anulase el acta del distrito de Cazalla de la Sierra y que se pasase á los tribunales de justicia los documentos que se acompañan (*Véase el* Diario *número* 157, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Dos nada más, para impugnar el voto particular que se ha leido hace un momento.

Habreis observado en ese voto que el Sr. Martinez Pacheco hace mencion en general de coaccciones que supone ejercidas por el gobernador de la provincia de Sevilla sobre determinados alcaldes de aquella provincia. Alguien que con anterioridad al Sr. Martinez Pacheco y con anterioridad á la Comision ha venido ocupándose de esto, no ha podido exponer estos hechos, limitándose á citar la suspension del alcalde de la capital del distrito de Cazalla de la Sierra, decretada por la Audiencia en causa que, entre otras varias, se sigue al mismo alcalde por falsedad; suspension que no tiene nada que ver con la cuestion presente.

Como este es el único hecho grave que se ha alegado contra el acta de Cazalla de la Sierra, y como no podrán ponerse en tela de juicio las atribuciones de la Audiencia, que ha suspendido á aquel alcalde, y que el gobernador de Sevilla ha cumplido con su deber trasladando la órden de suspension desde el momento en que la ha recibido, considero que no podrá alegarse nada más; y como considero tambien que la generalidad de los cargos formulados por el Sr. Martinez Pacheco están contestados por sí mismos, puesto que no ha podido concretarse ningun hecho, pido á la Cámara se sirva desechar el voto particular.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Aun cuando la gravedad de esta acta daria lugar á un discurso muy largo, porque se necesitaria mucho tiempo para exponer el gran número de coacciones que se han ejercido, no solo en la eleccion de interventores, sino lo que es aun más grave, despues de dicha eleccion, yo, defiriendo á los deseos del Congreso y á las excitaciones del Sr. Presidente, procuraré ser muy breve, sin que por esto crea que debo faltar á mi deber omitiendo los cargos más graves que hay que formular contra las autoridades de la provincia de Sevilla.

Voy á empezar poniendo de manifiesto al Sr. Gonzalez las pruebas que él desee que se aleguen para demostrar las coacciones ejercidas por la autoridad superior civil de la provincia de Sevilla.

El 10 de Junio se verificó la eleccion de interventores, que dió el siguiente resultado: Cazalla de la Sierra, tres interventores republicanos gubernamentales y tres ministeriales; Constantina y Navas, tres republicanos y tres adictos; Alanís y San Nicolás, cuatro republicanos y dos adictos; Guadalcanal, cuatro conservadores y dos adictos; Lora del Rio, cuatro republicanos y dos ministeriales; Almaden y Real de la Jara, dos republicanos, dos conservadores y dos adictos; Pedroso, cuatro republicanos y dos adictos, y Puebla y Peñaflor, dos republicanos y dos adictos.

De manera que fueron elegidos 22 interventores republicanos, 18 ministeriales y 6 conservadores, enemigos por lo tanto, como los primeros, de la candidatura ministerial. Comprendió el gobernador que la eleccion estaba ganada por el Sr. Rodriguez Borbolla, dignísimo correligionario del que en este momento tiene la honra de dirigirse al Congreso, y persona de grandes simpatías y justísima reputacion en Sevilla, donde dirige el periódico defensor de nuestros ideales titulado *El Posibilista*. Difícil era la situacion del gobernador, impelido á sacar triunfante la candidatura del Sr. Calatrava, y estrechado más y más por un telégrama que luego leeré, y en el que el Ministro de la Gobernacion, para obligarle más sin duda, ponia en tela de juicio su ministerialismo: pero como á grandes males debe acudirse con grandes remedios, el gobernador comprendió que el más eficaz de todos seria lograr legalmente la prision del alcalde de Cazalla de la Sierra, y que este ejemplar sirviese de modelo ó de patron para significar á los demás alcaldes hasta dónde pensaba llegar en el camino emprendido.

Por carácter y por temperamento estoy acostumbrado á guardar profundo respeto á los tribunales de justicia, y no me permitiré atacar de cierto modo el auto de prision dictado por la Audiencia de Carmona contra el alcalde de Cazalla, héroe y mártir en estas elecciones. Además, yo sé que tanto el fiscal Sr. Crestar, como los magistrados Sres. Guerrero de Miguel y Ciudad Aurioles llevan muy dignamente su toga, no solo por su justificacion, sino por su saber, y son honra de la magistratura española. No podian creer, no, que la denuncia hecha ante la Audiencia no tuviera otro motivo que el electoral, y yo debo aquí declarar á la faz del país cuál es el gran delito cometido por el alcalde de Cazalla, el secretario y otros tres concejales, delito que exigia la prision decretada al dia siguiente de la eleccion de interventores, y cuyo auto era depositado en el correo bajo certificado, cosa no usual, y despues llevado el oficio del gobernador de Sevilla por la Guardia civil con la órden de poner preso al alcalde; esto ostensiblemente, porque yo me permito creer que el gobernador deseaba, no poner preso al alcalde, sino que desapareciera de Cazalla y del distrito electoral durante las elecciones. Pues bien; este gran delito, Sres. Diputados, consiste en que en el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Cazalla

el dia 14 de Diciembre del año último aparece la fecha 14 de Diciembre raspada y sobreescrita despues de la raspadura, y aun cuando está salvada esta enmienda al final del acta de la manera que se salvan, poniendo «vale 14 de Diciembre,» y despues están las firmas de los que concurrieron á la sesion, existe el delito de falsificacion de la fecha.

Este motivo ó cualquier otro era suficiente para lograr el objeto; y ya conseguido el auto de prision y circulada la noticia profusamente, el gobernador presentaba á los alcaldes el ejemplo de lo sucedido y les avisaba amistosamente para evitarles cualquier disgusto que les pudiera suceder. Llama el gobernador al alcalde de El Pedroso y le dice: «Ya ve Vd. lo que le pasa al alcalde de Cazalla. Yo sé que hay una denuncia contra Vd. en la Audiencia: pues bien, si el Sr. Borbolla tiene más de 15 votos en su Ayuntamiento de usted, cuente con que será procesado.» Me dice S. S. con la cabeza que no es cierto: pues yo diré á S. S. que el alcalde lo declara así en los documentos que tiene su señoría en la mano y acompañan al acta. Igual llamamiento á los alcaldes de Alanís, Puebla de los Infantes y Real de la Jara, y las mismas advertencias. Insiste S. S. en que no es cierto: pues lea las declaraciones que han prestado los mismos alcaldes (*El Sr. Gonzalez*: Esas declaraciones no tienen ningun valor.) Estas declaraciones han de tener necesariamente el valor que tienen todas las declaraciones. ¿Cree S. S. posible que los alcaldes de los pueblos más principales del distrito se conjuren para declarar falsedades contra el que seguia siendo gobernador de la provincia? ¿Qué objeto se habrian de llevar con esto?

Si es por cariño hácia el Sr. Borbolla, quedan bien demostradas sus simpatías y que es el verdadero Diputado del distrito de Cazalla, puesto que todos los alcaldes se prestan á declarar en su favor, aun arrostrando las iras de la primera autoridad de la provincia, que es su jefe inmediato, y hasta faltando á la verdad. Es necesario que discurramos sin pasion y con lógica; yo doy á las declaraciones de los referidos alcaldes la misma fuerza legal y de conviccion que si fueran actas notariales, pues éstas no son fáciles de traer, porque comprende muy bien el Sr. Gonzalez que las palabras que haya podido decir el señor gobernador á los alcaldes, segun se manifiesta en el voto particular, no han podido pronunciarse llevando los electores un notario para que extendiese un acta notarial, que es la prueba que nosotros en el seno de la Comision calificábamos de legal.

Pero es positivamente cierto que el señor gobernador de Sevilla fué llamando á los alcaldes: llamó al de Pedroso; llamó al de Cazalla de la Sierra, el cual por hallarse enfermo no pudo ir, y en su lugar fué el secretario; llamó á los alcaldes de Alanís, de la Puebla de los Infantes y de Real de la Jara, y á todos les fué diciendo: es necesario que salga Diputado el Sr. Calatrava, candidato ministerial.

Yo debo decir en obsequio á la justicia y á la imparcialidad, que el señor gobernador de Sevilla fué una persona sumamente imparcial en esta contienda electoral hasta que recibió un telégrama del Sr. Ministro de la Gobernacion. Yo siento muchísimo que el señor Ministro de la Gobernacion no se halle presente, porque si lo estuviera, no podria ménos de confirmar la verdadera existencia de aquel telégrama, que decia lo siguiente:

«El Ministro al gobernador.—Varios Diputados de las fracciones más liberales de la Cámara se han acercado al Gobierno quejándose de que la candidatura del Sr. Calatrava encuentra como obstáculo principalísimo la oposicion que le hace Vd. Diga Vd. inmediatamente si está dispuesto á hacer en veinticuatro horas cuanto sea preciso y necesario para asegurar el triunfo de dicha candidatura.»

Este telégrama por sí solo basta para juzgar la conducta, no de un Ministro solo, sino de todo un Gobierno. (*El Sr. Rodrigañez, D. Tirso*: Lo niego. Pido la palabra.)

El señor gobernador, que hasta entonces habia sido sumamente imparcial, contestó al Sr. Ministro con el siguiente telégrama:

«Como gobernador, no sé hacer otra cosa que obedecer y cumplir las órdenes del Gobierno. La candidatura Calatrava, no tan solo no me es antipática, sino que me está muy recomendada por amigos íntimos á quienes tengo el deber de complacer, como el Sr... pero toda vez que el Gobierno parece dudar de mi lealtad, desde luego puede Vd. disponer del cargo que ejerzo.»

De manera que esta ha sido la base de la eleccion del distrito de Cazalla de la Sierra. Se ve que el gobernador queria ser una persona muy imparcial y que el Ministro le obligó á que, como vulgarmente decimos, forzara la máquina: entonces consideró que seria desleal si no secundaba los deseos del Sr. Ministro de la Gobernacion, y apeló á todos los medios á que no pueden apelar los Gobiernos liberales; llamó á los alcaldes y les manifestó que era de absoluta necesidad el triunfo de Calatrava, pues de otro modo buscaria causas ó motivos en que pudiera fundarse para procesarlos; ni más ni ménos.

Por lo demás, yo siento muchísimo que el señor gobernador se haya visto obligado á ejercer esas coacciones, y que el Sr. Calatrava, persona dignísima y que tiene un apellido ilustre en las tradiciones del partido progresista, éntre en el Congreso por una puerta tan pequeña y tan lateral, debiendo entrar por la puerta grande, por la puerta principal. Yo debo recordar lo siguiente: cuando el Sr. Calatrava, ascendiente de su señoría, era Ministro de un Gobierno progresista, un gobernador, el de la Coruña, escribió una carta á un elector diciéndole que veria con gusto que votara á un determinado candidato; y esto se lo decia contestándole á una carta en que le preguntaba á quién debia votar. Pues bien; el Gobierno del Sr. Calatrava, en cuanto tuvo conocimiento de aquella contestacion, destituyó al gobernador.

¡Cuánto han variado los tiempos, tanto por parte de los Gobiernos llamados progresistas, como por parte de los demás! No tengo más que decir, sino aconsejar á su señoría que renuncie el acta que trae, pues este acto de delicadeza política daria á S. S. más honra que cien actas de Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Gonzàlez (D. Alfonso) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Ha reconocido el Sr. Martinez Pacheco que en el acta no hay prueba, y por lo tanto, no fundándose en ninguna su voto particular, no tengo más que decir sino que por el dicho del Sr. Martinez Pacheco, que es muy autorizado, y por el que no es tan autorizado de quien haya informado equivocadamente al Sr. Martinez Pacheco, la Comision no puede decir nada, ni ha podido tenerlo en cuenta, careciendo de toda clase de pruebas.

En cuanto al telégrama que nos ha leido el señor Martinez Pacheco, diré que entre la afirmacion de S. S., que no es afirmacion completa, puesto que le conoce por las noticias que de él han podido darle y la negacion del Sr. Subsecretario de Gobernacion, que está más cerca del Ministro, y por cuya mano probablemente pasan todos los telégramas, yo me atengo á la negacion del Sr. Subsecretario de Gobernacion y aseguro con él que ese telégrama no ha salido del Ministerio, y que eso es una pura novela que han contado á S. S., sorprendiendo su buena fé.

No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Voy á rectificar brevemente.

Si es ó no cierto este telégrama, lo aseguran las personas que dicen lo leyeron. (*El Sr. Rodrigañez, Don Tirso*: ¿Quiénes?) Senadores del Reino, diputados provinciales y periodistas. (*El Sr. Rodrigañez, D. Tirso*: ¿Posibilistas?) Sí señor; posibilistas muchos de ellos, y otros que no son posibilistas; todos hombres de honor y de conciencia: esto respecto del telégrama. Respecto de las pruebas que la Comision exige y dice que no existen, yo no he dicho que no las haya; lo que he dicho es que no existe esa prueba plena que hemos aceptado como tal en el seno de la Comision de actas; pero es evidente que existe la prueba suficiente en las declaraciones de todos los indivíduos sobre los cuales se han ejercido coacciones. Y nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Rodrigañez tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **RODRIGAÑEZ** (D. Tirso): Nada más que para decir dos palabras.

El Sr. Martinez Pacheco trae una copia de unos telégramas que él supone expedidos por el Ministerio de la Gobernacion y recibidos en el mismo, y segun manifiesta, se los han dado de viva voz unos Diputados ó unos Senadores, no me importa quiénes sean. De todas suertes, los que le hubieran dado estos telégramas, en el supuesto de que existieran, hubieran tenido que valerse para alcanzar esos telégramas de un procedimiento que tiene muchos puntos de contacto con una infidelidad; y entre los que se valieran de esos medios y mi palabra, hasta ahora no he dado prueba de deslealtad de ninguna clase, basta y sobra mi palabra contra la palabra de todos los demás.

Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: El Sr. Rodrigañez ha dicho que aquí se presentan telégramas oficiales que cree que nadie podia conocer más que el Ministro ó la persona que los ha comunicado ó recibido, y se extraña S. S. de que puedan venir al Congreso. (*El Sr. Rodrigañez, D. Tirso*: Pero ¿quién le ha dado esos telégramas á S. S.?) Los que los han oido leer en Sevilla. He dicho á S. S. que son personas de posicion social tan alta como el Sr. Ministro de la Gobernacion y como S. S., y de una veracidad indudable, de una verdad á toda prueba; son personas que me merecen todo ese respeto.

El Sr. **RODRIGAÑEZ** (D. Tirso): Pues yo afirmo que ese hecho de los telégramas es inexacto.»

Leido por segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Leido el dictámen de la mayoría, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. D. Luis de Calatrava y Lopez-Vadillo por el distrito de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla (*Véase el* Diario *núm.* 157, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedandc admitido Diputado el Sr. Calatrava y Lopez-Vadillo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Queda proclamado Diputado el Sr. Calatrava y Lopez-Vadillo.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente

Comision para felicitar á S. M. el Rey con motivo del cumpleaños de su augusta esposa la Reina Doña María Cristina.

Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera, Presidente.
D. Luis de Leon y Cataumbert.
D. Rufino Mansi y Bonilla.
Conde de Torregrosa.
D. Félix Maciá y Bonaplata.
D. Ricardo Muñiz.
D. Manuel Nuñez de Haro.
D. Julian de Zugasti.
D. Cárlos Rodriguez Batista.
D. Enrique Ledesma y Navajas.
D. Antonio Soler.
D. Félix García Gomez de la Serna.
D. Luis Page.
D. Cayetano Leygonier.
Marqués de los Castellones.
D. Estanislao de Antonio.
D. Juan Larios Enriquez.
Marqués de Sardoal.
D. Cecilio de Lora y Castro.
Marqués de Perijáa.
D. Alfonso Gonzalez.
D. Mariano Fernandez Daza.
D. Faustino Allande Valledor.
Marqués de Valdeterrazo.
D. Segismundo Moret y Prendergast.
D. Antonio del Moral. } Secretarios.
D. Ecequiel Ordoñez. }

Suplentes.

Sres. Marqués de Muros.
D. Rafael Sarthou.
D. Ricardo García Martinez.
Conde de Villapadierna.
D. Leopoldo Molano.
D. José María Arroyo y Cobo.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley sobre sanidad civil, una instancia de varios médicos de la provincia de Astúrias pidiendo se apruebe dicho proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Se suspende la sesion hasta las tres.»

Era la una ménos cuarto.

A las tres de la tarde dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Fernandez de la Hoz al art. 1.° del dictámen referente al proyecto de ley sobre supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre la supresion del recargo del 10 por 100 sobre billetes de los viajeros por ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 154, *sesion del* 12 *del actual, y* Diario *núm.* 159, *sesion del* 18 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen.

El Sr. Aravaca, como de la Comision, tiene la palabra, segundo en pró.

El Sr. **ARAVACA**: Señores Diputados, es realmente difícil mi situacion al tener que contestar al discurso del Sr. Silvela, digno indivíduo de la minoría conservadora. Las observaciones expuestas por S. S. en la tarde de ayer se redujeron especialmente á dejar sentado de una manera clara, fija y terminante, y digna por lo mismo de nuestro más sincero agradecimiento, que la opinion pública ha demostrado por medio de todas sus manifestaciones que estaba en un todo de parte del proyecto sometido en estos momentos á la deliberacion de la Cámara.

No se satisfizo con esto la habitual franqueza del Sr. Silvela; dijo, y anticipó por lo ménos la manifestacion, aunque luego no cumplió su oferta en toda la extension que yo hubiera deseado, dijo que dentro del terreno jurídico y de los principios del derecho, el del Sr. Ministro de Fomento al presentar este proyecto era de tal condicion, que podia considerarse punto ménos que inacatable.

Precisamente de estas declaraciones del Sr. Silvela nace la mayor dificultad con que yo tropiezo al entrar en este debate. Expuestas y concretadas ya las manifestaciones que yo pudiera hacer; reconocido que la columna de la opinion pública es una de las que sustentan el proyecto del Sr. Gamazo; reconocido que ese proyecto es punto ménos que indiscutible dentro de las más sanas teorías de la justicia y del derecho, parece que debia con esto quedar terminado mi cometido; y en efecto, solo tengo que ocuparme de recoger, en lo que mis fuerzas consientan, algunas de las aceradas flechas que con la energía que le distingue y con el tacto que siempre le acompaña, dirigió el Sr. Silvela, no sé si á la Comision, no sé si al Gobierno, ó si única y exclusivamente al Sr. Ministro de Fomento.

Por lo que á la Comision se refiere, yo en su nombre recojo esas flechas y trataré, no de volverlas á dirigir al Sr. Silvela, sino de evitar que encarnen en lo que se refiere al trabajo de la Comision misma; y cuando esto haya hecho, me permitiré contestar al discurso del Sr. Silvela; cosa bastante difícil, porque es tal la habilidad de S. S., son tan sutiles los hilos con que teje y los plumajes con que viste el pensamiento de que se apodera y trata de desarrollar, que mano más hábil que la mia debiera encargarse de descubrirlo y patentizarlo.

Probable es, por consiguiente, que no lo consiga; pero como yo estoy apoyado en las mismas consideraciones que S. S. expuso; como yo al defender el proyecto tengo, segun dijo el Sr. Silvela, de mi parte la opinion y en pró de mis razonamientos el derecho, quiero intentar, aunque no sin temor, y apertrechado con esas armas, dar contestacion satisfactoria al discurso del Sr. Silvela.

Al ocuparse S. S. de las manifestaciones de la opinion pública y al apreciarlas en la parte que se refiere el pensamiento y al propósito del proyecto que se discute, les daba un sentido algo desdeñoso, un tanto amargo; amargura y desden habia en casi todas las frases del Sr. Silvela, y de esos sentimientos tengo en primer término que ocuparme. Es posible, decia el señor Silvela, que la opinion acoja con entusiasmo el proyecto del Sr. Ministro de Fomento; pero recordad las épocas en que la opinion se manifestaba á propósito de la cuestion de quintas, de la cuestion de consumos y de otras varias, que resueltas en aras de la opinion pública y atendiendo únicamente á realizar sus aspiraciones, se tradujeron despues que se llevaron á la práctica, en verdadero sacrificio de los intereses del país.

Este creo que era el argumento del Sr. Silvela; así apreciaba el estado de la opinion respecto de la rebaja del 10 por 100 y de la situacion en que el Gobierno se colocaba en este asunto; el Sr. Silvela tenia recelos de que pudiera ocurrir lo mismo en este sentido y en el sentido de los intereses que con el proyecto relacionaban las intuiciones de S. S., y temia que el Gobierno, por alcanzar una efímera popularidad y por el deseo de que la opinion se pusiera de su parte, sacrificara intereses más reales y positivos, los cuales, en concepto de S. S., deben estar siempre firmes, seguramente amparados y garantizados por el Gobierno.

Pues bien, Sr. Silvela; si algun Gobierno hay que merezca ese juicio; si existe algun Gobierno que tenga perfecto derecho á decir que sabe prescindir de la popularidad cuando las circunstancias lo exigen, que sabe ir contra la opinion pública cuando el interés de la Patria lo demanda, es el Gobierno actual. ¿Hay alguno que en determinadas ocasiones, como por ejemplo, en la cuestion de Hacienda, haya resistido con más energía los sentimientos de la opinion en estas ó en otras localidades, que el Gobierno presente?

Toda la campaña en lo relativo á la cuestion de Hacienda tuvo por único objetivo evitar que se presentasen y liquidaran en déficit los presupuestos, como venia sucediendo desde hace muchos años; el resultado se ha conseguido, este Gobierno ha realizado su propósito; ¡pero á costa de cuántas dificultades! ¡á costa de cuántos disgustos con sus mismos amigos de la mayoría, y á costa de cuántas pesadumbres! Pregúntelo el señor Silvela al Sr. Camacho ó al actual Sr. Ministro de Hacienda; aunque no necesita S. S. preguntarlo á nadie, sino á sí propio. Pues si esto hizo el Gobierno á costa de perder popularidad muchas veces necesaria, á costa de indisponerse con sus amigos constantemente queridos, si el Gobierno ha tenido el valor de tirar por medio para lograr resultados positivos y prácticos en una cuestion de harto mayor alcance que la que hoy se discute, ¿es posible que el Sr. Silvela crea sinceramente que el Gobierno fuera capaz de sacrificar en aras de transitoria popularidad sérios y positivos intereses á él encomendados?

Esta es la primera flecha lanzada por el Sr. Silvela, que yo recojo con toda la suavidad posible para que resulte inofensiva al Gobierno, y que no vuelvo á lanzar contra S. S., sino que la guardo y conservo á su

disposicion por si acaso otra vez quiere usarla para dirigirla con mayor fuerza y con mano más certera.

A pesar de haber anunciado terminantemente el Sr. Silvela que él no iba á tratar este asunto dentro del terreno del derecho; á pesar de haber reconocido que jurídicamente considerada y tratada la rebaja del 10 por 100 en las tarifas de los ferro-carriles españoles estaba de todo punto garantida y asegurada por la série de razonamientos y consideraciones expuestos en la otra Cámara y por algunos otros agregados en ésta; á pesar de que S. S. indicaba que no podia, ni queria, ni debia entrar en ese terreno, el Sr. Silvela trató una cuestion exclusivamente de derecho al ocuparse de que pudieran salir perjudicados los terceros que hubiesen contado como una garantía más ó ménos directa con el producto del 10 por 100 de que nos venimos ocupando.

Argumentacion del Sr. Silvela: el Gobierno, autorizado por el decreto de 29 de Diciembre de 1866, que despues por medio del bill de indemnidad, adquirió fuerza y carácter de ley (y sobre esto no quiero yo discutir con el Sr. Silvela, porque no hace al caso), cedió el 10 por 100 de recargo en las tarifas, del cual venia disfrutando, á las empresas de ferro-carriles; y al darles este 10 por 100 les dió algo positivo, algo tangible, algo que valia, con objeto de que ellas lo utilizaran ofreciéndolo en prenda y garantía para levantar préstamos asegurados en todo ó en parte con el producto de ese 10 por 100; por consiguiente, al recoger el Gobierno aquella cosa, aquel medio de asegurar un préstamo entregado á las compañías, del que pudieron hacer uso para levantar capitales, viene á herir, viene á afectar de una manera directa y positiva la prenda, la garantía que daba seguridad perfecta á los capitales levantados por las compañías con el fin de desarrollar la construccion de ferro-carriles en España.

Este es el argumento del Sr. Silvela, presentado con todo el descarnamiento posible; ya ve el Congreso como el Sr. Silvela ha venido á tratar una cuestion única y exclusivamente de derecho, y ha venido á tratarla á propósito de la garantía de que han podido disponer, ó mejor dicho, han dispuesto las empresas de ferro-carriles para levantar fondos, garantizándolos con el producto del 10 por 100 cedido por el Gobierno, segun determina el art. 1.° del decreto que ya tengo citado.

Señor Silvela, las cosas expuestas de esa manera real y verdaderamente producen el efecto que aduce S. S.; pero vamos á desentrañar este asunto, que una vez que S. S. se ha ocupado de él, necesario y justo es que yo lo dilucide.

¿Cómo interpretaron las compañías la cesion hecha por el Gobierno en el decreto que mencionado queda? Estas compañías, y cito entre otras la de Barcelona á Francia, la de Zaragoza á Barcelona, la de Tarragona á Martorell, etc., interpretaron que este 10 por 100 se daba, primero, por el espacio de diez años; segundo, para poder garantir, como en el mismo decreto se sostiene, el capital que se levantara sobre esta cesion; tercero, para que se tomara con el carácter de interino mientras llegaba el caso de que el Gobierno definitivamente diera á las compañías los medios de salir del grave apuro por que atravesaban.

Si hubiera alguna duda sobre el particular yo me permitiré leer un párrafo suscrito por representantes de las compañías más importantes cuyos nombres acabo de citar. Entiéndase que hablaban los representantes de estas compañías de la situacion poco halagüeña en que se encontraban y de los beneficios que les proporcionaba el Gobierno al cederles el 10 por 100 sobre el importe de las tarifas de ferro-carriles, y decian los representantes de estas compañías en una Memoria lo siguiente: (*Leyó.*)

Esto es lo que solicitaban las compañías.

Visto está que ellas tomaron como término de aplicacion inmediata, como remedio transitorio, la entrega del 10 por 100 sobre las tarifas de ferro-carriles; visto está que ellas esperaban el remedio definitivo, que ellas esperaban la cantidad redonda con objeto de ponerse á flote, y que en vista de tales circunstancias no ocultaban que el 10 por 100 podian aplicarlo á los fines que tuviesen por conveniente, pero considerándolo como una obligacion transitoria con objeto de poder disponer de él en una época determinada, en un plazo fijo y reducido. ¿Y cómo no habia de ser esto? Veamos, si no, lo que dice un párrafo del preámbulo del decreto, en cuyo art. 1.° se hace la cesion, á ver si está enteramente claro, á ver si deja lugar á duda, mejor dicho, á ver si fija de una manera terminante que el socorro del 10 por 100 se daba por un tiempo limitado, y que por consiguiente, si las compañías levantaron valores y constituyeron créditos y recogieron capitales por un período excesivamente largo, las compañías hicieron lo que no debieron hacer de ninguna manera, y esos tenedores de obligaciones, esos terceros poseedores de la cosa no pueden de ninguna manera alegar derechos fundados en el perjuicio que puedan tener los valores que representan ú obtengan por la supresion de ese 10 por 100, no hecho por el Estado, no, sino cedido á las compañías, que podian utilizarlo desde luego, como utilizarlo han debido desde hace mucho tiempo. Hé aquí el párrafo de que me vengo ocupando: (*Leyó.*)

Si la situacion definitiva no puede venir; si esta es la expresion terminante del preámbulo del decreto; si nosotros nos encontramos con que las compañías mismas solicitan la cesion de ese beneficio por un período de tiempo determinado; si cada una de estas compañías, cuando tienen que levantar y crear valores á la sombra de ese 10 por 100, solicitan del Estado por medio de un expediente la autorizacion necesaria para verificar la contratacion; si esto se verifica en todos esos términos, la condicion de los tenedores de esas obligaciones, terceros poseedores de la cosa cedida transitoriamente por el Gobierno, en buena teoría de derecho, en absoluta teoría de derecho, nunca, jamás, por ningun concepto podrán tener razon para venir á decir que son perjudicados, si el perjuicio no pueden fundarle en un motivo legal, justo ni razonado.

Y dejando aparte esta cuestion, entrando en otra algun tanto pequeña, tratada por el Sr. Silvela con una intencion que no me atrevo á juzgar, ni mucho ménos á calificar, habiéndome comprometido conmigo mismo á ir tomando uno por uno los puntos más salientes de su discurso, yo me voy á permitir, con el objeto de establecer comparaciones y de relacionar unos sucesos con otros, y con el objeto de que aprenda el público, y yo, por efecto de la rectificacion que puede hacerme S. S., el estado en que han venido llevándose las concesiones á ferro-carriles determinados, la situacion en que unos y otros se encuentran, las ayudas que han recibido del Gobierno, y la proporcionalidad en que éstas han sido verificadas, á la vez que los medios que

los han imposibilitado de poder realizarse en provincias determinadas. Yo, aprovechando las indicaciones del Sr. Silvela á propósito de la situacion en que se encuentran las concesiones del ferro-carril de Linares á Almería, como representante de una de las provincias cuyo territorio atravesará, si Dios quiere y el Sr. Silvela no lo estorba, ese ferro-carril en proyecto, me permitiré hacer algunas manifestaciones sobre el estado y situacion de este asunto, para que uniéndose á mis pobres esfuerzos los esfuerzos colosales y verdaderamente importantes, por la importancia que él tiene y por la grandeza de su entendimiento, se una á mí el Sr. Silvela con el objeto de hacer que haya una justicia proporcionada en la aplicacion de los medios, para que se desenvuelva y se desarrolle la construccion de los ferro-carriles en nuestro país, y para que provincias algun tanto descuidadas gocen de los mismos medios y sean auxiliadas por el Estado de la misma manera que otras provincias más afortunadas que tienen la suerte de encontrar dentro de ellas hombres de la importancia, del valer y de los merecimientos del señor Silvela, y que á la vez son algo aficionados á ocuparse de esta clase de cuestiones.

Señores Diputados, vamos á hacer comparaciones, y vamos á hacer comparaciones ocupándonos de una misma zona. De estas comparaciones podrán deducirse algunas consecuencias, y entre esas consecuencias yo presentaré la diferencia de apreciacion que existia de hace tiempo entre la manera de haber aplicado el 10 por 100 á las empresas de ferro-carriles por un señor Ministro de Fomento del partido conservador, como el Sr. Conde de Toreno, y la manera que tiene de apreciar esta cuestion el actual Sr. Ministro.

Este es el incidente que nace del estudio de este particular. Yo, como he dicho, representante de un territorio bastante extenso que pudiera atravesar en su dia el ferro-carril en proyecto de Linares á Almería; yo, en representacion de los electores que me han traido á este sitio honrándome con sus votos, tengo precisamente que ocuparme de este particular, ya que se ocupó de él el Sr. Silvela.

No es que los representantes de cierto territorio hayamos sido algun tanto abandonados en el particular; no es que nosotros no hayamos podido apreciar debidamente la situacion en que ese proyecto se encuentra; es, Sres. Diputados, que no todos tenemos la misma fuerza y la misma inteligencia en lo que se refiere á la cuestion de ferro-carriles, y que no todos los representantes del país tienen la misma suerte para obtener, pedir y conseguir medios y auxilios que puedan legítimamente beneficiar á provincias determinadas, en contra de otras que no tienen aquellas inteligencias, y que por consiguiente no reunen aquellos auxilios y aquellos beneficios.

Pues bien, Sres. Diputados; se hizo el 17 de Noviembre de 1879, siendo Ministro de Fomento el señor Conde de Toreno, el anuncio de la subasta para la construccion del ferro-carril de Linares á Almería; y dice el Sr. Silvela: la retirada en la actualidad del 10 por 100 sobre el producto de viajeros á los propietarios de ferro-carriles, no en construccion, sino construidos y con rendimientos, envuelve un perjuicio que puede mañana venirnos á salir muy caro, no solo por la vida de estos ferro-carriles, sino por las dificultades que puedan imponerse al desarrollo y construccion de los mismos.

Pues ved lo que el Sr. Conde de Toreno decia á propósito de la construccion del camino de Linares á Almería, ved lo que dice el art. 3.° de esta subasta, y ahí vereis que por el Sr. Conde de Toreno en 1879, á un ferro-carril que nacia con graves dificultades, tan graves que todavía no ha podido encontrar un rematante, se le negaban los medios y recursos que hoy se deben recoger á las empresas que están con vida, á empresas que están en completo desarrollo, á empresas que reportan beneficios.

El Sr. Conde de Toreno hace cuatro años creyó qué, debia sacarse el ferro-carril de Linares á Almería á subasta, rebajándose en el precio de sus tarifas, no solo de viajeros, sino de mercancías, ese 10 por 100.

Art. 3.° Las tarifas aprobadas para estas líneas. (*Leyó.*)

Pues bien, Sr. Silvela; lo que S. S. cree el año 1883 prematuro para aplicarlo á las empresas llenas de vida, de robustez y de dinero, el Sr. Conde de Toreno hace cuatro años creyó que era conveniente aplicarlo á empresas que no tenian todavía vida, á elementos que estaban dispersos y que precisamente necesitaban más alivio, más ayuda, más entusiasmo, más medios para poder llegar á tener una vida práctica y positiva.

¿Es este un hecho tangible y positivo? Pues bien, en estas circunstancias nos encontramos, y ruego á S. S. que discuta con el Ministro de Fomento conservador, como me permito tambien rogarle que tenga otras discusiones más familiares con otras personas que me permitiré citarle antes de terminar mi discurso.

Señores Diputados, un ferro-carril que se anunciaba en estas condiciones, no podia de ninguna manera llegar á convertirse en un hecho; un ferro-carril que se anunciaba en estas condiciones, no podia llegar á encontrar rematantes, no podia llegar á tener una existencia real y positiva, no podia llegar á tener vida; y yo, atemperándome á lo obtenido por Diputados de otra provincia, consultando la situacion de las de Almería, Granada y Jaen, que se hallan privadas de ese medio de comunicacion, hijo del siglo XIX, alentado por los mismos sentimientos que han inspirado al Sr. Silvela, ruego á S. S. que se una á mí, puesto que tan amigo es del desenvolvimiento de los adelantos materiales de nuestra Patria, para que juntos roguemos al Sr. Ministro de Fomento que al ferro-carril de Linares á Almería le dote de los mismos medios y le coloque en las mismas condiciones, otorgándole los mismos auxilios con que ha sido dotado, efecto de gestiones que yo aplaudo, el ferro-carril de Córdoba á Málaga, que tiene un ramal que bifurca á Granada.

De esos dos ferro-carriles que he citado, el que está en proyecto tiene un recorrido de 308 kilómetros; el otro, realizado ya, tiene un recorrido de 314 kilómetros; la subvencion que se da al ferro-carril de Linares á Almería es de 18.503.100 pesetas. ¿Sabeis lo que, fuera del impuesto de 10 por 100 cedido hace diez y seis años á las compañías, ha obtenido el ferro-carril de Córdoba á Málaga con el ramal que bifurca á Granada? Pues ha obtenido 30.500.000 pesetas. Unase á mí el Sr. Silvela, obtenga para ese ferro-carril los mismos medios que del Estado ha obtenido el de Málaga á Córdoba, y nosotros haremos ó por lo ménos trabajaremos para que ese ferro-carril de Linares á Almería se construya, creyendo firmemente que la baja del 10 por 100 no mata á las construcciones, porque lo que éstas necesitan es ayuda material y positiva para que haya rematante, y que sin esa baja del 10 por 100, la buena doctrina de enseñanza constante y positiva nos

dice que cuanto más se disminuye el precio de los billetes, más se aumentan los productos, sin que nadie se perjudique, y sin ese 10 por 100 no podrá decirse que ningun viajero deja una cantidad mayor ó menor de lo que es su peculio en manos de las compañías, que la aprovechan con un egoismo sin límites y que con céntimos se van formando miles y millones de reales, los cuales ceden en beneficio de las mismas compañías, cuando su orígen real, positiva y moralmente no es tan legítimo como nosotros podríamos desear que fuese.

Hay más, Sres. Diputados, y esto lo relaciono con algunas indicaciones del Sr. Silvela. ¿Por qué se ha hecho la opinion pública favorable al proyecto presentado por el Sr. Ministro de Fomento y contraria á las compañías de ferro-carriles? Porque se trata de un Gobierno y de un Ministro que trata de asegurar y defender los intereses públicos; porque (triste es decirlo, pero es la verdad, y aquí hay que proclamarla, lo cual gusta al Sr. Silvela) las compañías de ferro-carriles en su mayor parte, en su modo de tratar al público, en sus relaciones con el país, lo que buscan son medios de explotacion, en vez de medios de concierto y de concordia y de inteligencia. ¿Quereis la prueba? Pues voy á dárosla de una manera muy fácil, no diré brillante, porque no puede serlo nada de cuanto salga de mis labios.

En el Mediodía de Andalucía hay ocasiones en que cuando Dios y el trabajo del hombre favorecen los campos, éstos producen lo suficiente para que se pueda hacer una gran exportacion de caldos y cereales.

En las provincias al Noroeste de Península ocurre lo contrario; siempre se encuentran necesitadas de los productos que sobran en Andalucía. De ahí el cambio constante entre unas y otras provincias; las del Mediodía de Andalucía, bañadas por el Océano y por el Mediterráneo, encuentran fáciles medios de comunicacion fluvial, lo cual les permite llevar sus productos á Zaragoza, Valencia y Barcelona.

Pues bien; las compañías de ferro-carriles combinadas que nacen en Cádiz, pasan por Jerez, llegan á Sevilla y Córdoba, y desde cerca de Madrid vuelven á tomar otra línea hasta Valencia, Tarragona y Barcelona, tienen un inmenso recorrido, un recorrido superior al que cómodamente puede hacer un buque para llevar esos productos de los puertos en que sobran á aquellos donde faltan. Las compañías de ferro-carriles se encuentran con que se ponen otros intereses en oposicion de los suyos, con que hay medios de comunicacion superiores á los suyos, con que el comercio de cabotaje les priva del trasporte de géneros y mercancías que les importa trasportar; pero ¿cómo? barato, en condiciones de que les produzca beneficios el trasporte. Y aquí me acuerdo de una frase vulgar que el Congreso ha de permitirme que diga, y es, que á nadie le gusta darse con una piedra en los dientes.

Cuando las compañías de ferro-carriles en condiciones de economía hacen el trasporte de los sobrantes de las provincias del Mediodía de Andalucía á las del Noroeste de España, claro es que obtienen beneficio y producto, porque si no, dejarian al cabotaje el trasporte.

¿Sabeis cuál es la tarifa establecida en odio, y ya que no en odio, en lucha con el comercio de cabotaje? Pues esta tarifa pone á las compañías en condiciones de trasportar desde cualquier punto de la Andalucía meridional hasta Barcelona á razon de 1'12 pesetas cada fanega de trigo; ya sabeis cuál es el equivalente de la fanega. Esta es la tarifa que las compañías tienen establecida contra el cabotaje.

Pues ahora me voy á permitir exponer á la Cámara la tarifa que yo me he permitido calificar de tarifa del hambre. En algunas provincias del centro de España, por ejemplo, en Salamanca, ocurria que favorecida por las buenas cosechas, por el buen tiempo que habian tenido en el año anterior, habia grandes existencias de cereales, mientras que en las provincias de Andalucía habia verdadera escasez, hasta tal punto que la diferencia de precio que un cereal tenia en unas y otras provincias era tal, que no bajaba de ninguna manera en cada tonelada de 18 pesos.

Esto daba por resultado que para surtirse de los cereales que faltaban en Granada, por ejemplo, tenian los adquirentes que acudir á Salamanca para proporcionarse lo necesario. Recorrido de Salamanca á Granada, recorrido de Sevilla, por ejemplo, á Barcelona; este segundo recorrido es el de las tarifas contra el cabotaje; el primer recorrido es el de las tarifas que yo he llamado del hambre ó en pró del hambre. El recorrido á que se aplican las tarifas del hambre es más corto que el recorrido contra el cabotaje. Pues bien; el recorrido de que antes me he hecho cargo, es decir, el recorrido más largo, el recorrido contra el cabotaje, tiene unas tarifas de una peseta 12 céntimos, mientras que el recorrido del hambre, el más corto, tiene unas tarifas de 4 pesetas y 3 céntimos por tonelada.

Siendo esto así, Sres. Diputados, no extraño que en las relaciones de las compañías con el país, en las relaciones con los viajeros, en las relaciones con los representantes de ese mismo país, en las relaciones con el Gobierno, se creen antagonismos, quejas y disensiones, las cuales se expresan de una manera muy clara con proyectos como el que ha presentado el Sr. Ministro de Fomento, por más que yo no creo que el proyecto que discutimos obedece á semejantes móviles y á semejantes quejas y disensiones. Y con efecto, no es que obedezca el Sr. Ministro de Fomento á impulsos de esta naturaleza al sostener medidas como la que comprende este proyecto; es que dentro de la atmósfera se mueven muchas cosas, y así como el águila va destruyendo todo aquello que se le opone en los dominios del aire, así cosas que parecen de poca importancia se reunen y producen una expansion, un movimiento determinado en la opinion pública, que se coloca al lado de S. S. y es contraria á las empresas de ferro-carriles.

Pues bien, Sres. Diputados; voy á terminar haciendo una última consideracion de carácter exclusivamente moral, que me permito exponer á la de todos vosotros. Hay dos medios de poder establecer relaciones entre los Gobiernos y los contratistas, que aquí, dándoles su nombre propio, no son otros que las compañías de ferro-carriles. Yo tengo un modo de ser especial, exclusivamente mio; si yo hubiera de concertar un trato con un Gobierno, yo me alegraria mucho de que ese mismo Gobierno fuera constante observador de lo pactado, que no me diera absolutamente nada más que lo pactado, pero que tuviera la positiva evidencia de que habia de cumplir exactamente todas las obligaciones que conmigo habia contraido, dándome algo que pudiera tener valor en la plaza; y querria más tratar con un Gobierno que siguiera esta marcha, que no con otro Gobierno que estuviera dispuesto á concederme algo más de lo pactado, haciéndome de este modo perder la razon moral para hacer valer todo

mi derecho, y que á cambio de mis peticiones y de algo que no es necesario referir ahora, me concediera ventajas de las cuales no estuviese seguro, porque no resultaban consignadas de una manera terminante en el Código de los derechos de la compañía que yo representara.

Ultima consideracion, que más bien que consideracion es una manifestacion que me permito hacer para sacar alguna consecuencia de lo que dijo el señor Pimentel al contestar al Sr. Bosch y Fustegueras; y dispénseme mi querido amigo el Sr. Pimentel si yo, utilizando algo de lo que S. S. dijo para contestar al Sr. Bosch, lo escojo ó lo recojo, mejor dicho, para contestar al Sr. Silvela.

El Sr. Bosch y Fustegueras, haciendo un avalúo de la poca importancia que tiene para los viajeros la rebaja del 10 por 100, exponia la gran importancia que ese ingreso tiene para las compañías, y deducia como consecuencia de esto que lo que á las compañías pudiera dañarles mucho, á los viajeros les era poco ménos que indiferente. Tiene razon el Sr. Bosch. Su señoría comprende perfectamente lo que nosotros vemos en la vida práctica y real.

La gota de agua produce el arroyo, el arroyo el torrente, el torrente el rio y el rio, el piélago profundo. Pues esta misma gradacion puede aplicarse á la consideracion que hacia S. S. Los viajeros á los cuales se les quita una á 2 pesetas de sus beneficios, tienen muy poco que perder, y si les queda algo, lo dejarán á las compañías, si este proyecto no llega á ser ley. En cambio, recogiendo de un lado y otro, tomando de todas partes, se llega á formar un conjunto colosal que es de gran conveniencia para las empresas, por más que yo, obedeciendo á la buena teoría que la experiencia me enseña, creo que la disminucion del 10 por 100 en lugar de disminuir ha de aumentar el beneficio y los productos de las empresas.

El Sr. **SILVELA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **SILVELA**: Faltaria á los deberes más elementales de la cortesía si no diera expresivas gracias al Sr. Aravaca por los términos extraordinariamente galantes de su contestacion y por las frases verdaderamente expresivas que en el principio de su discurso ha tenido la bondad de consagrar al mio. Voy á hacer una rectificacion sumamente breve, porque quizá tenga que volver á hacer uso de la palabra si el Sr. Ministro de Fomento, al resumir el debate, me hace el honor de ocuparse de algunas de mis observaciones.

Me concretaré, pues, á los límites estrictos de una rectificacion, empezando por felicitarme muy sinceramente y felicitar al país de que el Sr. Aravaca, persona importante en esa mayoría, y representante de sentimientos que en ella tienen gran preponderancia, se encuentre en un camino que á mí me parece el verdadero y el exacto, en lo que se refiere á la mayor parte de los problemas de la gobernacion del Estado, sobre todo de cuanto se relaciona con los intereses económicos y financieros, y muestre ese menosprecio hácia las impresiones pasajeras de la opinion pública, del que nos ha dado tan brillantes pruebas esta tarde, esforzándose en demostrar lo que estaba en la conciencia de todos, que ese Gobierno ha tenido muchas ocasiones en las que ha ido en contra de la opinion pública, y en las que va tambien ahora.

Su señoría se referia á los proyectos de Hacienda, y yo me anticipé en mi discurso á decirlo; pero bueno es que conste ese progreso del partido liberal desde aquellos tiempos ménos científicos en que tenia por único y exclusivo dogma el de «cúmplase la voluntad nacional.»

Yo creo que en efecto la opinion pública, que tiene un gran sentido en todo gobierno parlamentario, lo tiene para las grandes cuestiones políticas, para la designacion del sentido de los Gobiernos, de los partidos y hasta de las personas; pero que las impresiones pasajeras y fugaces de la opinion no pueden consultarse casi en ningun momento para la apreciacion de cuestiones tan complejas como las que se refieren al desenvolvimiento económico, en las cuales constantemente la opinion se deja guiar por el apetito del momento, sin tener en cuenta los desarrollos á que dan lugar otras organizaciones más complejas que no pueden ser debidamente apreciadas sino en el reposado estudio del gabinete y en la ilustrada conciencia del hombre de Estado.

Yo me adelanté á la indicacion de S. S., recordando el ejemplo de entereza del Sr. Camacho, por más que creyera que habian sido infecundos los esfuerzos entonces hechos; pero dije que este caso constituia una dolorosa excepcion en ese buen camino. Por consiguiente, sobre esto no tengo nada que rectificar.

No puedo hacer otra cosa sino dolerme de que la cuestion de derecho se trate por S. S., siguiendo en esto á otros oradores, de la manera como S. S. la ha tratado. ¿Es verdad, Sres. Diputados, que cuando se va á examinar el vínculo de derecho creado entre un Gobierno y todas las compañías de ferro-carriles de un país, vínculo de derecho consignado y consagrado en cada una de las autorizaciones que se han dado á esas empresas para la emision de valores por todo el tiempo que ellas han fijado, y que el Gobierno ha aprobado al otorgárselas; es verdad que se apela á argumentos como el que desenvolvia con tanta satisfaccion interior S. S., de lo que dijeron en una exposicion una ó dos compañías de ferro-carriles, la de Gerona á Barcelona, y no sé qué otra, que ignoro si estuvieron bien ó mal asesoradas cuando escribieron aquellas palabras?

¿Es así, señores, como se juzgan los vínculos de derecho creados entre el Gobierno y las compañías? No; es preciso dar á las cuestiones más altura. Esto no puede examinarse sino en leyes y en cada caso particular respecto de lo que cada compañía haya declarado ó confesado. Ya sé yo que las manifestaciones de los contratantes sirven para interpretar los contratos; pero con las manifestaciones del contratante mismo, Si se tratara de alguna cuestion contenciosa entre la compañía de Gerona á Barcelona y el Estado, podria tener importancia esa ignorada y desconocida exposicion, que no ha tenido hasta ahora carácter de doctrina, ni de jurisprudencia, ni de declaracion del poder público, ni de nada que se le parezca. ¿Pero qué demostracion más clara de la debilidad de la situacion de S. S. en la cuestion de derecho, que el venir con esas sutilezas que apenas podrian tener entrada en un juicio ejecutivo entre un mal pagador y su acreedor agraviado?

Hablaba S. S. de valores á largo plazo. ¿Ha habido alguna compañía de ferro-carriles que emita valores sin autorizacion del Gobierno, sin un expediente en que se examinen todas y cada una de las condiciones de la empresa? En esta como en otras cosas de que tendré que ocuparme luego, paréceme que S. S. se ha in-

ficionado demasiado de la tendencia de esa Comision á hablar de los asuntos sin la preparacion necesaria para ello, y témome que S. S. lleve tan lejos su inquinia y su odio á las compañías de ferro-carriles, que llego á temer, por el desconocimiento de la cuestion de que se trata, si siquiera habrá S. S. tenido el gusto de viajar alguna vez. (*El Sr. Aravaca*: Lo que hay es que he viajado con un simple billete y no en salones.) Su señoría en punto á tarifas y á diferencias en las compañías ha dicho cosas que verdaderamente ponen espanto en el corazon al oirlas de boca de S. S., tratando una cuestion que debia haber estudiado más detenidamente.

¿Pues desde cuándo acá se ha podido hacer cargos á ninguna compañía porque establezca diferencias en las tarifas para luchar con los demás medios de trasporte? ¿Quién ignora que los fletes de los barcos se recargan de distinta manera cuando por ser de retorno, ó por luchar con la navegacion de vapor, ó por cualquier otro motivo, les es más conveniente trasportar los productos á más bajo precio? ¿Quién ignora que los ferro-carriles que luchan con el trasporte de los canales y de los rios, bajan las tarifas para luchar con ese trasporte, y las suben cuando no tienen competencia? ¿Pero ignora el Sr. Aravaca que por mucho que suban la tarifa, no pueden subirla nunca más allá de la tarifa señalada por el Gobierno de S. M. y aprobada por la autoridad competente? Si las compañías suben la tarifa, la subirán dentro del límite de su derecho; si el Sr. Aravaca sabe que alguna se ha excedido de este derecho, si se ha excedido, habrá cometido un delito comun y estará en su lugar la queja del Sr. Aravaca para imponerla el condigno castigo; pero dentro del límite de su tarifa, la compañía habrá hecho uso del más legítimo, del más respetable, del más indudable de todos los derechos.

Pero todavía me ha sorprendido más el desconocimiento de la cuestion por parte del Sr. Aravaca cuando se ha referido y ha hecho una alusion, que no sé si he comprendido bien, acerca del ferro-carril de Linares á Almería. Si el Sr. Aravaca necesitara para algo mi concurso para que á ese ferro-carril se le dotara con toda la subvencion con que pudiera dotársele, puede contar con él. Yo estoy al lado de todo el que construya ferro-carriles por todas partes; yo no tengo motivo ni he tenido jamás ocasion directa ni indirecta de mezclarme para nada en la concesion del ferro-carril de Linares á Almería, con lo cual repito que no sé si he entendido bien lo que S. S. queria decir, ó si soy presa de alguna ofuscacion que yo rogaria á S. S. que aclarara.

Pero respecto de esto que decia del Sr. Conde de Toreno, aun cuando repito que del ferro-carril de Linares á Almería no me he ocupado nunca sino para hacer notar la contradiccion en que se incurria al rebajar las tarifas en esa ley que el Sr. Aravaca atribuia al Sr. Conde de Toreno, yo entiendo, y repito que no tengo ningun antecedente, y si me equivoco, ahí hay personas que podrán rectificar mi equivocacion, yo entiendo que esta ley se presentaria de acuerdo y con el concurso de los Diputados de la provincia, y por lo ménos, yo no tengo la menor idea de que los importantísimos hombres públicos de la provincia de Almería que se encontraban en el Congreso cuando esta ley se presentó, se quejaran de ella ni la combatieran.

Lo que yo entiendo que significaba la rebaja de tarifas era una buena intencion malograda en favor de la provincia de Almería. Todo el mundo sabia que el ferro-carril de Almería tendria que luchar con otros que van á otros puntos de la costa; que la rebaja de las tarifas, en la inteligencia, que desgraciadamente fué equivocada, de que la subvencion fuera suficiente para construirle; la rebaja de las tarifas era para que pudiera luchar el puerto de Almería con las tarifas de la compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante y con otras; de suerte que esa concesion debió ser, por lo poco que yo conozco la cuestion, juzgándola *a priori*; esa concesion debió ser otorgada en favor de la provincia de Almería.

Lo que hay es, que sucedió con este ferro-carril lo que sucede, como indicaba ayer, con otros muchos, y que yo soy el primero en lamentarlo aquí y fuera de aquí, y es, que se hacen las leyes de concesion sin el suficiente estudio de las necesidades de la concesion misma; que se hacen para satisfacer determinadas presiones y exigencias de localidad, no queriendo hacer sacrificios costosos para el Tesoro público, y queriendo satisfacer á los que, en el deseo de tener el ferro carril, con cualquier cosa se contentan; es que se piensa mucho en sancionar leyes de ferro-carriles y no se piensa lo que se debiera pensar, en si en esas leyes existen los medios de construirlos.

Yo he sido constantemente opuesto á que se lleven á la sancion de S. M. leyes de ferro-carriles que no envuelvan en sí mismas los medios de construirlos; y esa es una cuestion puramente de números, porque cuando se elabora una ley de ferro-carriles, si se hace con el propósito, no de mantener ilusiones engañosas en la provincia, sino de satisfacer una necesidad, debe haber la seguridad de que el ferro-carril se puede concluir, y si no hay medio de hacerlo, no votar la ley.

Al lado de eso me tendrá siempre el Sr. Aravaca; y si en esto cabe alguna excepcion, la haria por Almería, porque yo, por razones particulares, tengo especialísimos intereses en Almería, y hay pocas personas en la Cámara á quienes importara más que á mí que ese ferro-carril se construyera.

Tampoco he comprendido la alusion del Sr. Aravaca, que supongo debia tener relacion con mi persona, de si se dió una subvencion considerable al ferro-carril de Málaga, y de si hay provincias que tienen la fortuna de tener de representantes á personas poderosas que pueden influir á su favor. Yo he representado constantemente aquí á la provincia de Avila, que tenia su ferro-carril construido cuando yo nací á la vida pública, y que no tenia ni hasta ahora tiene ningun otro, ni siquiera en construccion. Por consiguiente, yo no soy de los que el Sr. Aravaca puede citar como con buena mano para obtener ferro-carriles para su provincia; y lo digo con sentimiento, porque si hubiera podido lo hubiera hecho. Y respecto á la mayor subvencion que tuviera la provincia de Málaga, si S. S. la puede obtener para Almería, cuente con mi voto y con mi firma; siempre que el Sr. Ministro de Fomento tenga recursos para ello, no encontrará otro más entusiasta para apoyarla que yo.

En cuanto á lo que S. S. trataba de presentar á la consideracion de la Cámara y del país como un verdadero dolor, que el óbolo del viajero fueran los ingresos, las ganancias de los constructores y concesionarios de ferro-carriles, yo diré á S. S. que el óbolo del viajero me parece igual al óbolo del contribuyente, y como mi argumento estaba reducido á decir que los ferro-carriles no se podrian construir si no se dan ganancias á

los que hayan de construirlos, como decia discretísimamente el Sr. Ministro de Fomento en el Senado, calificando de inocentada la idea de que se construyeran ferro-carriles por patriotismo ó por interés espiritual, mi argumento estaba en decir: «si rebajais las tarifas de ferro-carriles, tendreis que aumentar la subvencion; los ferro-carriles no se construirán, ya háganse con el óbolo del contribuyente ó del viajero; no hay más diferencia en esto que la que hay entre las contribuciones directas y las indirectas, y yo encuentro en este caso más ventajosa la contribucion indirecta del que viaja por ferro-carril, que tiene más recursos, que la contribucion directa del contribuyente que no quiere viajar ó que no tiene tanto interés como el viajante en que se contruyan ferro-carriles. Pero esa es la eterna cuestion, la eterna lucha entre las contribuciones directas y las indirectas, que seria completamente fuera del caso traer ahora.

En cuanto á lo caro de las tarifas, diré á S. S. que eso no se puede examinar aisladamente, sino que hay que examinarlo en relacion con los beneficios que los ferro-carriles producen. Precisamente hay un ferro-carril, que es el de Cáceres, que se ha construido para facilitar la importacion de los fosfatos de cal, cuyo trasporte representaba treinta y tantos francos por tonelada, y para que el ferro-carril se haga, ha sido necesario celebrar un contrato con el constructor, por el cual la compañía le ha concedido una subvencion extraordinaria, que consiste en una tarifa cual no existe en ninguna parte de Europa, de 28 francos por tonelada, para llevar los fosfatos desde la mina al ferro-carril, y lo han hecho gustosísimos, porque entre tirar el fosfato en la boca de la mina ó exportarlo, han preferido este contrato onerosísimo y han dado estos 28 francos de subvencion gratuita, que en grande escala es lo que representa la subvencion del 10 por 100.

Vea S. S. cómo esta cuestion de tarifas necesita estudiarse con más detenimiento y no presentar razones que puestas en boca de personas autorizadísimas como S. S., que es Diputado de la Nacion, tienen su gravedad y no pueden pronunciarse ni decirse de la manera absoluta que dice S. S. No creo que tengo por el momento que hacer otra observacion á S. S., y repito que si ha habido en su discurso algunos puntos que no he percibido bien, si en su rectificacion los explicara, tendria mucho gusto en contestarlos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aravaca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ARAVACA**: Señores Diputados, al levantarme, no sé cómo empezar la rectificacion. Es tal la pesadumbre que lleva el Sr. Silvela al ánimo de la persona con quien contiende, que usando de una frase vulgar, pero exacta, diré que le hace á uno salirse de sus casillas. Yo soy un hombre que no tiene gran amor propio; no tengo más que decoro, delicadeza y dignidad por norma de mi conducta; reconozco en el Sr. Silvela una ilustracion extraordinaria, un talento de primer órden, y yo suplico á S. S., haciendo abstraccion de mi persona, que á los hombres con quienes contienda no les obligue á hacer manifestaciones que redunden en pró de su pequeñez. Yo vengo á discutir con S. S. lleno de buen deseo, y traigo los datos exactos y positivos que he podido proporcionarme en el más ó ménos corto espacio de tiempo en que me he preparado para responder á S. S. ¿Es inexacto algo de lo que he dicho? Tildeme S. S. de ligero ó de apasionado; pero si lo que digo es exacto ó verídico y concreto, S. S., podrá oponer argumentos á argumentos; pero permítame que le diga que no creo lo mejor, ni lo más á propósito, ni lo más oportuno, y aquí me quedo, oir constantemente de labios de S. S.: el Diputado á quien contesto, el Sr. Diputado debe aprender ó no aprender, debe saber ó no debe saber. (*El Sr. Silvela*: He pronunciado diferentes veces el nombre del Sr. Aravaca, y nada ha estado más lejos de mi ánimo que ofender en lo más mínimo á S. S.) Celebro mucho la declaracion del Sr. Silvela, y doy aquí por terminada esta primera parte de la rectificacion.

Decia el Sr. Silvela que se alegraba de vernos entrar en la buena senda, y entendia S. S. que esta senda estaba trazada por la energía y la resolucion con que hemos manifestado nuestro propósito de anteponer los intereses verdaderos y positivos del país á las alegrías momentáneas producidas por el aplauso de una opinion inconsciente; este creo que era el concepto del Sr. Silvela. Pues bien; yo, en nombre del Gobierno y de la mayoría, aunque realmente no tengo importancia para atribuirme tan altas representaciones, y desde luego en propio nombre, agradezco al Sr. Silvela esas frases, y al propio tiempo le manifiesto mi dolor de que no podamos decir nosotros otro tanto, si no de S. S., por lo ménos del partido á que pertenece. ¿Y por qué no puedo decirlo? Todos lo sabeis: cuando hace dos años vino aquí el Gobierno pidiendo al Congreso los medios de crear una verdadera, sólida y definitiva Hacienda, representada por un presupuesto verdaderamente nivelado y sin déficit, á diferencia de todos los presupuestos anteriores, hubiera sido en alto grado conveniente que todos los elementos políticos de la Cámara que estuvieran animados de ese deseo hubieran ayudado al Gobierno en tan árdua como patriótica empresa. Ahora bien, ¿cree realmente el Sr. Silvela que sus correligionarios ayudaron directa ni indirectamente al Gobierno en la realizacion de esta obra, que debiera ser de interés comun de todos los partidos?

El Sr. Silvela creerá en conciencia lo que deba creer respecto á esto, lo cual no obsta para que yo reconozca en S. S. el buen propósito de anteponer á todos los intereses y á todas las conveniencias intereses y conveniencias tan altos como los que acabo de citar y como los que representa la supresion del 10 por 100 de recargo sobre las tarifas de viajeros por ferro-carril, que es la cuestion de que se trata.

A propósito de un documento que yo me habia permitido leer, suscrito por representantes de una compañía más ó ménos poderosa, y que puede decirse que condensa los deseos y las aspiraciones de todas las compañías que se encuentran en el mismo caso, debo decir que yo no le he presentado como anónimo ó como apócrifo, sino como de poca importancia, como escrito sin el conocimiento debido quizás y como insuficiente para deducir de él las consecuencias que se ha pretendido deducir. Pero no es esto solo lo que yo he leido; he leido tambien aquel párrafo del preámbulo que precedia al decreto de 29 de Diciembre de 1866, en el cual se dice que la cesion del 10 por 100 se hacia con carácter de transitoria; diciendo que este párrafo era el que habian interpretado las compañías malamente, y el que bien interpretado, y puesto de acuerdo con la parte dispositiva del decreto, establecia el verdadero carácter y nos daba el exacto conocimiento de aquella concesion.

Efectivamente, tiene razon el Sr. Silvela; desde el momento en que las compañías de ferro-carriles que tienen en sus tarifas para el trasporte de mercancías un máximun y un mínimun no salgan de esos límites,

el país no tiene derecho á querellarse contra el ejercicio que de su derecho hagan las compañías. Pero, señor Silvela, yo no niego este derecho, yo reconozco que es perfecto; pero permítame S. S. que le diga que su observacion me pone en el caso de exponerle un ejemplo para que parabólicamente vengamos en conocimiento de la falta que el público achacaba á las compañías. Yo salgo á la calle; encuentro á un pobre harapiento que me pide limosna; en sus ojos veo lágrimas, en su cara palidez y en su cuerpo desfallecimiento; yo tengo el perfecto derecho de no darle nada para sacarle de aquella situacion. Pues bien; esto han hecho las compañías de ferro-carriles; no han dado nada al país en una situacion tan aflictiva como la que han atravesado las provincias andaluzas, estaban dentro de su derecho: ¡ay del pobre miserable que muere sin que en momento aflictivo sea socorrido por el poderoso!

Efectivamente, tiene razon el Sr. Silvela; todo es poco para ayudar al desenvolvimiento de la construccion de un ferro-carril; cuantos más auxilios se le dén, más pronto y mejor se hará; por eso el Sr. Ministro de Fomento, la Comision y el modestísimo Diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, reconocemos que se deben hacer sacrificios para lograr la construccion de nuevos ferro-carriles y la ampliacion de los existentes; pero aquí de lo que nos ocupamos es de los construidos, en explotacion y en productos.

Dicho esto, y despues de la manifestacion que interrumpiéndome hizo al principio el Sr. Silvela, y por la que de nuevo le doy las gracias, amigo por amigo y compañero por compañero. No tengo más que decir á S. S.

El Sr. **SILVELA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SILVELA**: Puramente para manifestar á mi particular amigo el Sr. Aravaca que no ha habido nada más lejos de mi ánimo que molestarle: creo que pronuncié su nombre varias veces; pero repito que no tenia el propósito de producirle agravio...

El Sr. **ARAVACA**: Con la galantería debida, y con permiso del Sr. Presidente y de S. S., le interrumpo diciéndole que no he tenido jamás intencion de incomodarme.

El Sr. **SILVELA**: Dos palabras nada más sobre la indicacion que ha hecho el Sr. Aravaca acerca de la aplicacion de tarifas máximas en determinados angustiosos momentos para el país.

Yo no acepto voluntariamente el papel de defender á las compañías: vengo á discutir una cuestion de interés público, bajo un punto de vista determinado, pero no tengo la mision de defender á las compañías.

Esta mision corresponde, como entidades que son de los elementos sociales que constituyen la Patria, al Sr. Ministro de Fomento, que la desempeñará cumplidamente; pero como todas las cosas que se dicen aquí tienen resonancia, no puedo dejarla pasar sin manifestar que segun mis noticias, y digo segun mis noticias porque no pertenezco á ninguna compañía y no sé estas cosas, de ciencia propia, segun mis noticias, las compañías estuvieron dispuestas á rebajar la conduccion de trigos en estas circunstancias angustiosas al coste estricto del trasporte material, y que quien se resistió, y no fué posible vencer su resistencia á bajar los derechos, fué el Gobierno, que no quiso prescindir de los rendimientos cuantiosos que le producia esa misma hambre del país, en virtud de ideas que yo respeto.

Por consiguiente, resulta que las compañías en este caso no se pueden poner al nivel del Gobierno. Yo entiendo que las compañías se pusieron en situacion más favorable para remediar ese mal, pues á pesar de que los gastos de trasportes significaban ménos que los derechos de introduccion y los derechos de consumos, ellas estuvieron dispuestas á verificarlo; no sé si en algunos casos los bajaron; pero sí recuerdo, porque es del dominio público, que no fué posible obtener del Gobierno reduccion ninguna en los derechos de introduccion, ni por parte de los Ayuntamientos en los derechos de consumos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de dos proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre el presupuesto de gastos é ingresos para la isla de Cuba durante el año económico de 1883-84. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 160, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas para prevenir cualquier contingencia en la salud pública, amenazada por la aparicion del cólera en Egipto. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente. El Sr. Maisonnave tiene la palabra tercero en contra.

El Sr. **MAISONNAVE**: Señores Diputados, el debate se encuentra completamente agotado despues de la discusion que sobre este asunto ha habido en el Senado, y despues de los discursos pronunciados por los señores Bosch y Silvela; pero ciertas afirmaciones hechas por el Sr. Silvela en su rectificacion, que me han parecido de suma gravedad, me mueven á intervenir en él, siquiera para dar ocasion al Sr. Ministro de Fomento á que haga ciertas declaraciones sobre una cuestion importante y trascendental que se relaciona con las tarifas de ferro-carriles, para que la opinion pública se calme, y hacer que ciertos abusos que dan motivo á clamores constantes desaparezcan.

Decia el Sr. Silvela en su rectificacion ó contestacion al Sr. Aravaca, que las compañías tienen facultad omnímoda, completa, absoluta, para alterar sus tarifas, siempre que no excedan el máximun establecido por el Gobierno en la forma que les parezca conveniente, y para establecer estas competencias con el comercio de cabotaje, con los trasportes fluviales ó con los trasportes por carretera; y esta afirmacion, hecha en esta forma, estimo yo que es completamente contraria á la ley y funesta á los interesss públicos.

Digo que es completamente contraria á la ley, fundado en los siguientes principios que voy á proponerme exponer á la consideracion del Congreso. Es un error para mí muy grave el considerar á las empresas de

ferro-carriles como empresas mercantiles que se encuentran dentro de los preceptos del Código de comercio, con libertad y autorizacion para celebrar los contratos que les parezca conveniente y alterar los precios como crean conveniente. Las empresas de ferro-carriles tienen leyes especiales á las cuales deben sujetarse; son simplemente usufructuarias del camino, y con arreglo á estos principios, siempre que se otorga una concesion, se otorga con arreglo á unos pliegos de condiciones que constituyen el contrato bilateral entre el Gobierno y las compañías.

Con arreglo á este pliego de condiciones, da el Gobierno á las compañías una tasa que se llama la tarifa legal, que no pueden exceder, pero las autoriza para que puedan reducir esta tasa como les parezca conveniente dando conocimiento al Gobierno. Al mismo tiempo establece ciertas condiciones con arreglo á las cuales se deben cobrar las tarifas, cualesquiera que sean; condiciones de que las compañías no pueden prescindir por ningun concepto.

Se dice en este pliego de condiciones que se cobrarán las tarifas sin ninguna especie de favor. Esta es la frase terminante que se emplea, si no estoy equivocado, en la condicion 4.ª de las contenidas en ese pliego; y esto de que las compañías tienen que cobrar las tarifas sin ninguna especie de favor, claro es que no se cumple desde el momento en que se otorga el favor á una mercancía determinada ó á una region tambien determinada, con perjuicio de otras. Aquí viene perfectísimamente de molde lo que ha dicho el Sr. Aravaca respecto de los trigos, y lo que yo pudiera decir respecto de la mayor parte de las tarifas reducidas de los ferro-carriles españoles.

Entienden las compañías, por un abuso que no puede justificarse, consentido por el Gobierno de un modo que no comprendo, que desde el momento que reducen las tarifas pueden cobrarlas alterando el pliego de condiciones, y este es un error grave, porque puede decirse muy bien que con esta reduccion se engaña al remitente imponiéndole condiciones á cambio de la reduccion, que vienen á compensar con ventaja la reduccion misma, y puede suceder muy bien que, como pasa en las tarifas internacionales, indudablemente las de más importancia, se contradiga esta condicion 4.ª y se falte asimismo al art. 152 ó 155, no estoy seguro cuál es, del reglamento; es decir, que se favorezca á puertos y á industrias extranjeras, en contra de puertos y de industrias españolas.

Pues bien, Sres. Diputados; ocurre tambien que otorgada á las compañías libertad completa para que puedan establecer estas tarifas reducidas en las condiciones que les parezcan convenientes, se hagan los trasportes desde cualquier punto de España á cualquiera de los puntos extranjeros á ménos precio, y á ménos precio de una manera considerable, que los trasportes que se hacen entre dos puntos de la misma línea dentro del territorio español; y yo podria citar los que hace la compañía del ferro-carril del Norte en combinacion con la del ferro-carril del Mediodía de Francia, y podria citar asimismo la combinacion establecida entre la compañía del ferro-carril de Cáceres y la de los ferro-carriles portugueses; pero no tengo para qué ocuparme de ello, porque este es un hecho conocido de todo el mundo y que el Gobierno conoce tambien perfectamente.

Por consecuencia, si las compañías de ferro-carriles no tienen en manera alguna esa libertad que se supone para alterar los pliegos de condiciones al reducir las tarifas, claro es que se necesita que reduzcan esas tarifas con arreglo á esas condiciones, es decir, con arreglo al contrato celebrado con el Gobierno. No debe haber, pues, esa libertad que se toman á ciencia y paciencia del Gobierno; libertad tanto más grave, cuanto que por una corruptela inconcebible, mejor dicho, por una concesion hecha explícitamente por el Ministerio de Fomento, pueden hacer esta reduccion sin autorizacion del Gobierno, cuando quieran, como quieran, perjudicando industrias españolas en beneficio de industrias extranjeras, beneficiando á puertos extranjeros en perjuicio de puertos españoles, favoreciendo á puntos intermedios de la línea en contra de puntos que están á los extremos de la línea.

Hechas estas observaciones tan solo para dar motivo á que el Sr. Ministro de Fomento haga una declaracion sobre este punto á fin de que conozcamos su criterio, voy á permitirme decir algo sobre el proyecto de ley que se discute.

La cuestion de derecho está muy debatida; todos los Sres. Diputados tienen formado juicio sobre ella, el país lo tiene tambien, y seria inútil cuanto yo dijera; mas he de afirmar que en mi concepto, al traer el señor Ministro de Fomento esta determinacion en forma de proyecto de ley, ha tenido una alta consideracion á los Cuerpos Colegisladores, ha demostrado el respeto que le merece el Parlamento y ha indicado tambien que es sumamente precavido en las reformas que trata de hacer en el Ministerio de su cargo; pero ha hecho una cosa completamente ociosa, porque por medio de un decreto ha podido derogar el de 29 de Diciembre de 1866.

Dícese que todos los decretos dados en aquella época fueron comprendidos en el *bill de indemnidad* del año 1867. Yo entiendo que ese decreto no puede estar comprendido en ese *bill de indemnidad*, porque los *bills de indemnidad* se conceden para las reformas políticas, se conceden para aquellos decretos que por circunstancias especiales de los tiempos tienen que dictarse por el Ministerio; pero ¿cómo es posible, Sres. Diputados, que se conceda para la enormidad que se llevó á cabo por el decreto de 29 de Diciembre de 1866, arrancando del presupuesto una cantidad para regalarla á las compañías de ferro-carriles? Esto es evidente. Aparte del decreto de 1867 reconociendo y considerando como leyes todos los decretos dados en aquella época, ha debido traerse aquí especialmente, siquiera porque no se estableciera el precedente funesto de que otro Ministro cualquiera cercenara una cantidad de los presupuestos para regalarla á quien le pareciera conveniente; yo entiendo más, yo entiendo que ha podido exigirse la responsabilidad correspondiente por el abuso cometido en aquel decreto.

¿A dónde iríamos á parar, Sres. Diputados, si á esto no se pusiera un correctivo y si esto se sancionara por el Parlamento? ¿No significa, despues de todo, una grandísima perturbacion en las relaciones de todos los organismos políticos de este país, el que al presentarse la ley que se discute actualmente por el Sr. Ministro de Fomento, no se haga ni siquiera una indicacion sobre el derecho que pudiera tener un Ministro para dictar leyes? Yo le doy tanta gravedad y tanta importancia al asunto, que aparte de que creo que ha podido derogarse aquel decreto por otro decreto, creo que ha debido traerse aquí una ley para legitimar aquel decreto, porque no tiene fuerza de ley.

Dicho esto, el Congreso comprenderá que soy favorable á la ley que se discute, que me es simpática, que la acepto, que me parece altamente conveniente, que creo que responde á las exigencias del público, y que el Sr. Ministro de Fomento ha prestado atencion á todas las reclamaciones que hasta él han llegado; pero perdóneme S. S. que le diga que así y todo me parece inoportuna. Y me parece inoportuna, porque como las cuestiones estas de ferro-carriles son tan complejas, son tan árduas, son tan difíciles, están desgraciadamente tan poco estudiadas, producen una perturbacion tan grande en el movimiento mercantil del país, y á mí me hubiera parecido mucho más conveniente que S. S. hubiese recogido todas las reclamaciones que se han presentado por el público y debieron tenerse presentes en la informacion parlamentaria del año 77, y despues de estudiadas todas las cuestiones en su conjunto, haber destruido todo lo que en algunos decretos y en ciertos reglamentos aparezca contrario á los pliegos de condiciones y á las leyes, y respecto á aquello sobre que no pudiera poner mano el Ministro por estar en las leyes ó en los pliegos de condiciones, haber llegado á una avenencia con las compañías. Me refiero, por ejemplo, á la reduccion de tarifas, á la unificacion de tarifas, punto importantísimo y grave que preocupa la atencion pública, y sabe S. S. perfectamente que á la unificacion de tarifas no se puede llegar violentamente; S. S. no tiene facultades para ello: que á la reduccion de las tarifas legales no se puede tampoco llegar de un modo arbitrario, porque las compañías presentan los pliegos de condiciones que tienen aprobados con el Gobierno, y con arreglo á esos pliegos, si bien pueden reducirlas en alguna ocasion, no en todas, porque esto no les convendria, pueden suprimir las tarifas reducidas en perjuicio del público en general, y acaso acaso hubiera convenido una pequeña transaccion con las compañías respecto del 10 por 100, al cual le doy mucha importancia por el regalo que representa para las compañías y bajo el punto de vista legal, pero bajo el punto de vista del beneficio que el público ha de reportar no le doy ninguna, y tal vez eso le hubiera podido proporcionar á S. S. los medios para llegar á esa unificacion y á la rebaja de las tarifas.

Y es más, Sres. Diputados: esta recaudacion que se hace por las compañías, buena ó mala, tenia una legalidad en las disposiciones del decreto de 29 de Diciembre de 1866, y con arreglo á ese decreto hacian la recaudacion; pero cometen otros abusos las compañías respecto de la recaudacion que ellas hacen ó deben hacer, que no está amparada por ninguna ley, que no tiene apoyo en ningun precepto legal, que es realmente un abuso, y en esto principalmente y antes que en el 10 por 100 ha debido fijarse S. S., y no lo tome su señoría á mala parte, porque no se lo digo en son de censura.

Citaré simplemente dos hechos, á los cuales podrá contestarme S. S. que no es cosa de su departamento, que pertenecen más bien al Ministerio de Hacienda; pero tratándose de ferro-carriles, bien podia S. S. excitar al Sr. Ministro de Hacienda á que adoptara las medidas convenientes para que desaparecieran.

Las compañías, por ejemplo, tienen la obligacion de pagar los gastos de inspeccion. ¿Sabe S. S. lo que deben las compañías por este concepto, sabe la cantidad que tienen pendiente de abono? Si mal no recuerdo, son 35 millones de reales, cerca de 9 millones de pesetas. ¿Por qué no se les exige el pago de esa cantidad, por qué no la satisfacen al Tesoro, por qué no tiene este ingreso el Tesoro público, cuando puede realizarlo en un momento, en un dia? Esta cantidad podia haberse reducido en los presupuestos, aligerando al contribuyente sus cargas de una manera que hubiera sido más agradecida que con la supresion del 10 por 100.

Pero hay una cosa que yo estimo mucho más grave, y que me parece, perdóneme el Congreso la frase, mucho más escandalosa. Con arreglo á la ley de presupuestos del año 72, se estableció un impuesto gradual sobre las mercancías; este impuesto gradual era hasta 25 rs., por ejemplo, una cantidad; de 25 á 50, otra; de 50 á 100, otra; y luego cada 100 reales más pagaba 3 rs.; es decir, pagan las mercancías 3 rs. por cada 100 rs. que importan los portes; de 100 á 200 pagan 6 rs.; de 200 á 300, 9 rs., etc. Las compañías hacen esta recaudacion, formulan sus estados y los presentan oportunamente en el Ministerio de Fomento para hacer la entrega de la recaudacion que al Tesoro pertenece. ¿Sabe el Sr. Ministro de Fomento y sabe el Sr. Ministro de Hacienda en qué forma se hacen estos estados por las compañías, y cómo se verifica el pago?

Yo supongo que sí lo saben; pero yo lo voy á decir al Congreso, porque habrá algunos Sres. Diputados que acaso lo ignoren. De los diferentes grupos que tienen que pagar esa cantidad, se hace un solo grupo por las compañías, y abonan la cantidad que corresponde á todo el conjunto de todas las operaciones que han hecho, y sucede lo siguiente: que si se hacen tres operaciones, por ejemplo, á 102 rs., las compañías presentan en el estado al Gobierno 306 rs., y por estos 306 rs. le abonan 9 rs., porque ponen en cuenta los 300 rs. Pero la recaudacion se verifica de otra forma: la recaudacion la han verificado las compañías en la forma de tres partes á 102 rs. cada una, y correspondiendo de 102 á 200 6 rs., á los 306 rs. corresponden 18 rs., y entregando al Gobierno solamente 12 rs., dejan de entregarle 6 rs.; y aquí teneis, Sres. Diputados, perfectamente explicado el hecho de que con arreglo á esta cuenta que se ha publicado en los periódicos, y que se dijo tambien algo de esto en el Senado, las compañías han percibido por el impuesto del 10 por 100, ó por los recargos, que así se llaman, una cantidad muchísimo mayor de la que han figurado en cuentas á favor del Gobierno.

¿Qué diferencia es la que existe? La diferencia en esta recaudacion está en la manera de presentar estos estados y en la forma en que hacen la cuenta de estas cantidades á que el Gobierno tiene derecho. Y si en esto que el Sr. Ministro de Hacienda ha podido ver hace muchísimo tiempo no se hace nada, ¿por qué el señor Ministro de Fomento se ha tomado el trabajo de una discusion tan importante, tan levantada, en que tanto ha sido mortificado S. S., siendo las ventajas que va á recoger el público, en concepto mio, tan pequeñas? Yo entiendo que S. S. lo que ha debido hacer en primer término es invitar al Sr. Ministro de Hacienda, si á él corresponde, á que desapareciesen estos dos abusos que indico y algunos otros que habrá por ahí, y con cuya exposicion no quiero molestar al Congreso; y despues de esto, haber tomado toda la legislacion de ferro-carriles, haber visto los absurdos que se cometen en esos decretos que están publicados en la *Coleccion legislativa*, y la manera como se viola la ley; el hecho de que haya habido sentencia del Consejo de Estado en que para revocar un decreto se ha fundado en un de-

creto posterior al decreto cuya revocacion se pedia, hecho de que no creo que haya ejemplo en los anales de la administracion; haber exigido á las compañías que para establecer tarifas reducidas pidieran autorizacion al Gobierno; pedir al Gobierno autorizacion, para que hubiera uniformidad, y dar reglas á las compañías para que no formasen las tarifas como les pareciera conveniente; haber puesto su mano en esas tarifas internacionales, para que no se diera el caso de que las conducciones que tienen que hacerse en el interior de España pasen por el extranjero para venir á España de nuevo; haberse fijado en esa velocidad absurda que tienen los ferro-carriles á merced de un decreto que no está vigente, á cuyo amparo no puede apelarse, porque el Gobierno está facultado constantemente para alterar la velocidad, de acuerdo por supuesto con las empresas; haber hecho que desaparezcan esas estaciones interinas que tantos perjuicios causan al público y tantos perjuicios causan á las mercancías que se conducen por ferro-carril; obligarles á que cumplieran sus pliegos de condiciones en todas sus partes, y á que tuvieran el material necesario y el personal que hace falta, y muelles cubiertos; y sobre todo, no establecer ciertos precedentes con arreglo á los cuales los particulares que fuesen á facturar al ferro-carril no fuesen víctimas de las compañías.

Esto, si el Sr. Ministro de Fomento tiene el propósito de hacerlo, y de hacerlo con energía y con valor y con decision, como ha traido esta ley y como la defiende, yo reconoceré que la ley que se discute es el primer paso que S. S. da en este sentido; pero si S. S. no tiene esto en cuenta; si ha querido únicamente sacar de entre todos los abusos que se cometen por las compañías de ferro-carriles éste simplemente del 10 por 100, por ser el que más deslumbra, el que al parecer es más grave y que más habian discutido los periódicos y se habia ocupado la opinion, entonces sentiré muchísimo dirigir mis censuras á S. S. en el sentido de que ha querido manifestar una energía que no ha sabido sostener; pero yo confío que S. S. sabrá sostenerla y las reformas se verificarán.

Hechas estas ligeras indicaciones, no en contra del proyecto que se discute, sino más bien en favor de él y de los propósitos del Sr. Ministro de Fomento, yo me siento; pero no sin antes excitar á S. S. con el objeto de que fije muy especialmente su atencion en las cuestiones de ferro-carriles, en la manera como las leyes se cumplen, en la manera como se cumplen los pliegos de condiciones, y si S. S. cree que por medio de un buen reglamento, lógico, ordenado, en armonía con la ley, que ampare todos los derechos, lo mismo los de las compañías que los de los particulares, pueden vencerse estas dificultades, que lo haga S. S. cuanto antes; y si S. S. cree que en la ley puede encontrar dificultades, venga una modificacion de la ley.

Pero yo no tengo en esto gran confianza, porque como quiera que las concesiones están otorgadas por la ley de 1855, y los pliegos de condiciones entonces estaban en armonía con esta ley, las compañías naturalmente se ampararán en esta ley y en los pliegos de condiciones para que no se haga ninguna modificacion. Me inclino, por consecuencia, á creer que lo lógico, lo práctico, lo hacedero y fácil es derogar de una sola plumada todos los decretos que estén dictados en contradiccion con la ley y con los pliegos de condiciones, y hacer un reglamento en el cual se armonicen todos los intereses, los de las compañías y el público, y el Gobierno hará con ello el amparo de la ley y la proteccion de todos los intereses.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos, de la Comision, tiene la palabra, tercero en pró.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, comienzo dando las gracias al Sr. Maisonnave porque ha proporcionado á la Comision la ocasion de desvanecer un error en que han insistido los señores Diputados que han impugnado el proyecto; el error de que la Comision está inspirada en un espíritu de animosidad contra las compañías. El Sr. Maisonnave, que, segun ha dicho en la última parte de su discurso, más que á impugnar el proyecto se ha levantado á denunciar y poner de manifiesto ciertos, á su juicio, abusos de las compañías y á excitar el celo del Sr. Ministro de Fomento para que cesen, nos obliga al contestar á su impugnacion á defender incidentalmente un importantísimo y legítimo derecho de las compañías; y siquiera sea esto algun tanto ajeno al debate, yo lo hago con verdadera satisfaccion, porque por desgracia he tenido que intervenir ya en otros asuntos en que se ventilaban intereses de empresas, así de ferro-carriles más ó ménos futuros, como de otras obras públicas, y he incurrido en la universal é injusta censura de que soy enemigo de toda obra de utilidad pública y de los empresarios, porque se ha creido que con las soluciones que he propuesto no habria posibilidad de acometer ninguna empresa de este género. Hé aquí por qué me felicito nuevamente de la ocasion que se me presenta para defender á las compañías en una cuestion en que les asiste el derecho y en que su derecho no es opuesto al interés público. Pero antes cumpliré mi obligacion como individuo de la Comision que ha emitido el dictámen sometido á vuestra deliberacion, haciéndome cargo de alguno que otro argumento en que mis compañeros de Comision no han querido insistir extensamente, sin duda para dejar algo en que pueda ocuparme ahora, y defiendo el dictámen de la censura de deficiente con que lo ha calificado el Sr. Maisonnave.

Ha manifestado S. S. que no habia por qué considerar la cuestion de derecho. A juicio de S. S., lo que podia ponerse en duda no es la legitimidad con que se da por terminada la cesion hecha á las compañías del 10 por 100 de recargo sobre las tarifas de viajeros, puesto que lo que en realidad tendria que discutirse, segun el Sr. Maisonnave, es la legitimidad de la medida que determinó la cesion del impuesto en beneficio de las compañías.

No he de discutir este punto; pero abundando en las ideas de S. S., voy á exponer mi opinion. A pesar de lo que en contrario ha sostenido un jurisconsulto tan eminente como el Sr. Silvela, bastaria, Sres. Diputados, el discurso mismo del Sr. Silvela para convencer á los que somos legos en materia de derecho que el proyecto no vulnera ningun derecho adquirido, puesto que en defensa de su tésis el ingenio del señor Silvela no ha encontrado más argumentos que el de la tercería de dominio. En el Real decreto de 29 de Diciembre de 1866 no se dice que la cesion seria á perpetuidad; mas segun el Sr. Silvela, debe sin embargo entenderse que ha de durar tanto como dure el período de amortizacion de todas las obligaciones de las compañías, á cuyo pago quedó afectado este recurso; y como sabeis, en ninguna emision de obligaciones se ha consignado explícitamente semejante garantía. Me parece que no solamente no hay nada que obligue al

Gobierno ni á las Córtes á mantener á favor de las compañías la cesion del 10 por 100, sino que en rigor procederia examinar si en estricta justicia há lugar á la devolucion del 10 por 100 cobrado indebidamente desde hace muchos años; si para el reintegro deberia tenerse en cuenta todo lo percibido desde el año 1868, pues en 1867 el cobro fué legítimo; ó si juzgando que el art. 5.° de la ley de presupuestos de 1872 equivale á un *bill de indemnidad* á los Gobiernos anteriores y legitimó hasta entonces la exaccion del 10 por 100, solamente debe comprender el reintegro lo percibido desde Julio de 1872; y además habria que considerar si se debian exigir intereses de las cantidades cobradas indebidamente. Pero como la suma justicia está muy cerca de la injusticia suma, la Comision, aunque ha tenido en cuenta lo que acabo de exponer, no há creido que habia lugar á modificar el proyecto remitido por el Senado, y no lo ha juzgado pequeño ni deficiente, como lo ha juzgado el Sr. Maisonnave; se ha inspirado en un alto espíritu de transaccion y en consideraciones de equidad, y atendiendo por una parte á que todos los Gobiernos que se han sucedido han consentido tácitamente de año en año que continuase el recargo, y á que no ha habido en tan largo período ni un solo Diputado ó Senador que haya protestado contra su ilegalidad; y por otra parte, teniendo en cuenta que si bien es evidente que las compañías lo cobraron indebidamente, no se sabe á quién habria que devolver lo indebidamente cobrado, la Comision se ha limitado sencillamente á decir: suprímase el 10 por 100 con que á pesar de los pliegos de condiciones se han recargado los precios, hágase un corte de cuentas y no se exija el reintegro.

Otras consideraciones de equidad se han hecho valer para justificar que el recargo continúe á beneficio de las compañías; pero si sus fundamentos fuesen exactos, consiste en que asociados el Estado y las compañías para la construccion y la explotacion de ferro-carriles, aquel con sacrificios relativamente pequeños obtiene grandísimos beneficios, mientras que las compañías, que han contribuido en proporcion mucho mayor, reparten á sus accionistas insignificantes dividendos. Es evidente que mediando contratos bien definidos, y cumplidas *superabundantemente* por el Estado las obligaciones que contrajo, ni aun en el terreno de la equidad es muy de tener en cuenta el argumento, si se recuerda que por igual consideracion se han hecho ya cuantiosos regalos á las compañías; pero bueno será rectificar los hechos en que se funda esta pretendida consideracion de equidad.

Se ha supuesto que hasta mediados de 1881 las compañías han contribuido á la construccion de la red de ferro-carriles con más de 1.600 millones de pesetas, y que el Estado no ha desembolsado sino poco más de 500 millones; es decir, ménos del 30 por 100 del capital social de aquellas, próximamente el 25 por 100 del capital total invertido.

Esto en cuanto á los sacrificios que respectivamente han hecho las dos partes que se han concertado para aquella empresa comun. Se ha supuesto, en cuanto á los beneficios, que el reparto es en la actualidad muy desigual: aunque las compañías que explotan mayor número de kilómetros repartan á sus accionistas dividendos del 5 al 6 por 100, se ha afirmado que con relacion al capital con que han contribuido, los productos están muy por debajo del 2 por 100, mientras que la utilidad que obtiene el Estado, segun cuentas hechas á gusto de las empresas, excede del 6 por 100 de las sumas que ha aportado.

Solo cuando se demostrase positivamente que la situacion de las compañías es aflictiva, que están próximas á sucumbir y que el Estado realiza ganancias de extraordinaria importancia, solo entonces podria, como se hizo en 1866, inclinarse el Estado á otorgar nuevos beneficios á las compañías, además de los contenidos en los pliegos de condiciones. Pero hay en los cálculos hechos por las compañías una evidente exageracion; es cierto que en fin de Junio de 1881, segun datos aducidos por un impugnador del proyecto, el capital *particular* invertido en la construccion de ferro-carriles ascendia á 1.619 millones; pero esto es cierto sumando las acciones y las obligaciones como si las obligaciones fueran parte del capital de las compañías, y no debe figurar en esta cuenta más que el capital acciones, que segun aquellos datos importaban 534 millones; son las obligaciones una carga que pesa sobre la explotacion, de igual suerte que pesan los gastos naturales é indispensables para cubrir todas las atenciones de la vía, de la traccion, etc. Tenemos, pues, aquí una baja importante; el sacrificio hecho por las compañías no es ni la tercera parte de lo que se ha supuesto. Me parece que no es insignificante la errata, aun admitiendo como bueno que real y verdaderamente, por el hecho de figurar en la cuenta de la compañía, cuenta que no ha intervenido jamás la Administracion, se haya de suponer que todo este capital ha sido realmente invertido en la buena ejecucion de las obras y no en otras cosas.

Hay tambien un notable error en el cálculo del importe de las subvenciones, porque aun sin tener en cuenta el de la franquicia de aduanas, pues creo que no se debe incluir, por más que realmente sea un auxilio concedido por el Estado, resulta que segun datos que tengo por verídicos, porque han sido facilitados en el Ministerio de Fomento por el jefe del negociado de ferro-carriles, la suma de subvenciones, anticipos condonados y regalos, sin incluir el del 10 por 100 ni la franquicia de aduanas, importa más de 614 millones. Dicho sea de paso, he advertido que en los datos á que antes me referí figura el anticipo reintegrable, que despues se convirtió en subvencion no reintegrable, por 700.000 pesetas, guarismo que me llamó la atencion, y en efecto, es de 52 millones; así, señores, se escribe la historia y se fabrican números.

Resulta, pues, que de una parte las compañías han puesto en este negocio 533 millones, mientras que el Estado ha puesto 614.

Pero hay otra circunstancia importantísima que tener en cuenta. Los 614 millones han sido entregados por el Estado en obligaciones de ferro-carriles al tipo de cotizacion, con una excepcion de que ahora no he de ocuparme. Para pagar los intereses y la amortizacion de estas obligaciones, el Estado no ha tenido nunca dinero; sin embargo, las ha pagado: como todos nuestros presupuestos se han venido saldando con un déficit considerable, es evidente que si el Estado no hubiera dado las subvenciones, los déficits hubieran disminuido en el importe del interés y de la amortizacion de las obligaciones de ferro-carriles.

Para cubrir el déficit ha sido necesario hacer operaciones de deuda flotante, y ya sabeis á qué interés han resultado. Estas deudas flotantes se han consolidado casi siempre con quebranto notable para el Gobierno. Ha habido desgracias, han ocurrido tales sucesos en nuestra historia, que los Gobiernos se han visto

obligados á tomar dinero á préstamo al 20 y al 25 por 100, y han hecho bien; al 50 debian haberlo tomado, si era indispensable para atender á las necesidades del momento. No hay medio de ajustar con exactitud la cuenta y de ver cuánto es lo que realmente los Gobiernos han pagado por subvencionar á las compañías de ferro-carriles, es decir, cuánto es lo que ha llegado á manos de las compañías, sino cuánto lo que realmente ha pagado el país por este concepto.

No es exagerado, si se tiene en cuenta que estos cálculos hay que hacerlos segun la fórmula de interés compuesto y á un tipo crecido, no es exagerado, antes al contrario, puede pecar por defecto, evaluar en más de 1.500 millones el coste efectivo actual de los 614, aun despues de rebajar en cada año las utilidades reportadas por el Estado; y no incluyo los 70 millones del 10 por 100 ni las franquicias.

Comparad esta cantidad con los 533 millones de pesetas que importaba el capital de las compañías, y ved en qué proporcion deberian ser partícipes de las utilidades el Estado y las compañías, si no hubieran de respetarse los pliegos de condiciones. Estarian casi en la proporcion de 1 á 3.

Se dice que los ferro carriles producen al Estado un beneficio anual de 40 millones de pesetas. Con igual fundamento podria haberse dicho 300 ó 400 millones, todo lo que se quisiera; con igual razon podria tambien haberse afirmado que todo el aumento de ingresos desde que hay en España ferro-carriles hasta la fecha se debe á las compañías; con igual razon podria decirse que se les debe hasta la integridad nacional, porque si no hubiera habido caminos de hierro no se hubieran hecho con feliz éxito las operaciones de campaña; con igual razon se podian decir muchas cosas más.

Pero en fin, prescindiendo de esto y viniendo al guarismo de los 40 millones, veamos qué partidas lo forman. Figuran en primer término el 15 por 100 del impuesto sobre el producto de viajeros y el derecho de registro de las mercancías; sin duda alguna se figuran las compañías que son ellas quienes pagan este 15 por 100, ó que sale de los productos de la exportacion, ó que es una riqueza creada por los ferro carriles. Figura la rebaja de coste de los trasportes de servicio público, que es ciertamente un beneficio directo y positivo, pero que se calcula comparando lo que hoy cuestan al Gobierno con lo que costarian si se aplicasen las tarifas máximas; procedimiento inadmisible, porque como casi siempre es menor el valor efectivo por el precio legal, si hubiera de pagarse este precio no se harian, ó se harian en otra forma estos trasportes. Se incluye lo pagado á la Hacienda por las compañías por diferentes conceptos de tributacion, partida admisible en esta cuenta.

Finalmente, hasta se suma el impuesto sobre sueldos de los empleados de ferro-carriles y los gastos de inspeccion (por cierto no satisfechos al corriente), como si estos últimos gastos fuesen un beneficio para el Estado. Pero ¿á qué ofender la ilustracion del Congreso analizando más detalladamente esta cuenta? Y aun admitida como buena, aunque importa más del doble de lo justo, resultaria que no es siquiera el 2 por 100 del capital desembolsado por la Hacienda; esto es, próximamente lo mismo que las compañías por término medio reparten á sus accionistas.

Y es de advertir que si bien á los noventa y nueve años cesan las compañías en el disfrute de los productos, esta circunstancia no representa más que una disminucion anual en los ingresos efectivos de dos décimas de peseta por cada 1.000 pesetas de capital. Y cuanto he dicho respecto al conjunto de las compañías, es igualmente aplicable á cada una en particular, sea próspera ó lastimera su situacion; pues si ganan poco, será escaso el tráfico y escasos los beneficios directos é indirectos del Estado.

Examinado el asunto desapasionadamente y con formalidad, y no en son de broma, como parece que lo han hecho las compañías, no es posible invocar fundadamente consideraciones de equidad para justificar que continúe cobrándose el 10 por 100, ni que se dé más de lo pactado en las concesiones. ¿Es que sostengo que no ha sido conveniente que el Estado haya dado subvenciones á las compañías de ferro-carriles? De ninguna manera; son necesarios los ferro-carriles, y para que los haya, ha sido necesario que el Estado contribuya á su ejecucion; así lo creo, sin que éntre ahora á examinar la cuestion de si hubieran podido construirse en otra forma más beneficiosa para el Estado. Queda otro punto más importante, en el cual se han refugiado muchos impugnadores del dictámen, y es la razon de Estado, la conveniencia ó inconveniencia, la oportunidad ó inoportunidad de la medida.

Se ha dicho que si se suprime el 10 por 100 no se amortizarán las obligaciones que están á cargo de las compañías en el período de las concesiones, y que por consiguiente, cuando llegue la época, algun tanto remota, de que las líneas revertieran al Estado, se encontrará éste con que pesará una deuda sobre las líneas que aminorará mucho su valor. Prevision grande es esta; sin embargo, se podia apreciar si fuera exacto el razonamiento; pero no hay tal cosa. Desde el momento en que las compañías no cumplan con sus obligacionistas, éstos las ejecutarán, y al término de la concesion no pesará ningun gravámen sobre el camino.

Se ha dicho que la supresion del 10 por 100 afecta al crédito público. Es muy fácil decirlo; probarlo ya es más difícil. Claro es que todo lo que redunda en perjuicio de las industrias del país, y la explotacion de ferro-carriles es una industria, afecta al crédito público; ¿pero es que acaso la supresion del 10 por 100 es una pérdida de la riqueza pública? ¿Es que acaso desaparece su importe cuando no lo cobran las compañías? ¿Es que piensan los que impugnan el dictámen que son más útiles los 5 ó 6 millones anuales en el bolsillo de los accionistas que en el de los viajeros, porque aquellos están asociados? Pues entonces, la consecuencia lógica seria recargar no ya un 20, un 30 por 100, sino indefinidamente, y mientras lo consintiese la materia, las tarifas de viajeros, porque así seria mayor el beneficio de los accionistas.

Se supone que las compañías con el producto del 10 por 100 de sus líneas construirán otras líneas, y que no las emprenderán si no lo disfrutan. Las emprenderán con aquellos productos ó sin ellos (empleando recursos propios), si creen que les darán provecho; y si no las creen beneficiosas para sus intereses, no las construirán aunque continúen percibiendo el recargo en las líneas que hoy poseen.

Se ha dicho tambien que en lo sucesivo serán necesarias mayores subvenciones. Aparte de que el estudio comercial de la utilidad probable, si alguna vez se hiciese, ha de basarse en las tarifas que convendrá aplicar y no en las máximas legales, de tal suerte que

en general (dentro de los límites ordinarios) nada importa que estas máximas legales sean mayores ó menores, lo que resultaria admitiendo la tésis, es únicamente que para no aumentar el importe necesario de las futuras subvenciones, deberán establecerse tarifas legales más altas en las nuevas líneas; pero ¿qué tiene que ver esto con la supresion del 10 por 100 en las líneas que hoy se explotan ó están concedidas? No comprendo cómo el Sr. Silvela ha incurrido en este error, como no sea voluntario y para las necesidades de su impugnacion.

Se han trazado aquí cuadros que de tenerlos por exactos pondrian pavor en los ánimos más esforzados: no sé cuántos perjuicios y cuántas calamidades se ha dicho que iban á sobrevenir por suprimirse el 10 por 100.

Dejará de hacerse la inmensa red que algunos dicen que es indispensable, y que á mi juicio seria ruinosa, por no guardar proporcion con nuestra poblacion, nuestra fuerza productiva y nuestra riqueza; lloverian calamidades sin cuento sobre este desdichado país; todo esto y mucho más sucederia con la supresion del 10 por 100. ¡Oh virtud maravillosa del 10 por 100! Con tal de que las compañías continúen percibiéndole, ya no ocurrirá ninguna de tan inmensas desgracias. ¿Se afirma esto formalmente por personas que ante todo se preocupan de los intereses generales?

Se ha indicado por el Sr. Maisonnave una idea sobre la conveniencia de que en vez de anular la concesion del 10 por 100 se hubieran hecho ciertos tratos con las compañías para obtener de ellas en beneficio del público, bien la construccion de nuevos ramales, bien la unificacion y baja de las tarifas, bien otros beneficios; sobre este extremo hasta cierto punto ha dicho lo mismo que el Sr. Silvela.

El Sr. Maisonnave parte del principio, de acuerdo con la Comision, de que no deben percibir las compañías el 10 por 100, pero que podia presentárseles como una nueva oferta para obtener en cambio algun beneficio para el público. Esto dijo S. S., pero reconociendo que las compañías no tienen derecho al 10 por 100.

El Sr. Silvela, al ocuparse de este asunto, hizo un argumento que no comprendí bien sin duda. En el argumento del Sr. Silvela me pareció traslucir, y sin duda me he equivocado, que lo que el Gobierno debia haber hecho era, partiendo del supuesto de que las compañías tenian derecho indisputable á ese 10 por 100, gestionar con ellas para obtener rebajas en beneficio del público. Y digo que no entiendo bien el argumento del Sr. Silvela, á pesar de la claridad con que expresa sus ideas, porque creí que envolvia algo que me parece imposible que S. S. sostenga, dada su ilustracion.

De las palabras de S. S. parecia deducirse la consecuencia siguiente: las compañías tienen perfecto derecho al 10 por 100, pero puede hacérseles entender que el Gobierno, arrastrado por la opinion pública y valido de la fuerza, va á arrebatárselo si no ceden de su derecho en otros puntos. Este, al parecer, ha sido el argumento del Sr. Silvela; pero no me atrevo á creer que este haya sido su pensamiento, porque realmente pugna contra aquel sentido moral que tanto resplandece en los actos de S. S. y en todos sus discursos.

Y contestando ahora más concretamente á lo dicho por el Sr. Maisonnave, he de decirle por mi cuenta, porque no sé si estarán de acuerdo conmigo mis dignos compañeros de Comision, que en mi opinion las compañías de ferro-carriles deben tener perfecta libertad para moverse dentro de las tarifas legales, libertad que es conveniente, no solo para las compañías, sino tambien para el público. Tienen, como digo, derecho perfecto para moverse con toda libertad dentro de sus tarifas, y no ha habido, en mi opinion, condescendencia por parte del Gobierno en esta materia, ni ha dejado de compeler á las compañías al cumplimiento de sus obligaciones.

El párrafo del pliego de condiciones relativo á las tarifas, á que se ha referido el Sr. Maisonnave, es susceptible de interpretacion, y á mi juicio no es fundada la que S. S. le da. Conste que sostengo un derecho que es de mucha más importancia que el producto del 10 por 100; derecho que tiene impugnadores tan ilustrados como el Sr. Maisonnave.

Ha dicho S. S. tambien que como no reconoce en las compañías el derecho á seguir disfrutando el 10 por 100, hubiera podido el Sr. Ministro de Fomento adoptar por sí mismo una resolucion en este asunto; en otros términos, que la Comision en rigor debia haber dicho que no procedia deliberar sobre este asunto porque es atribucion propia del Gobierno de S. M.

Me parece que hubieran resultado graves inconvenientes de hacerlo así, porque como contra las resoluciones del Gobierno en las cuestiones que afectan á los intereses de los particulares cabe en infinidad de casos apelar en la vía contenciosa, habria sido posible que apelando las compañías contra la medida, en el caso de que la hubiera dictado el Sr. Ministro de Fomento, ante los tribunales contenciosos sin entrar en el fondo de la cuestion, podria haberse creido que el decreto lastimaba algun derecho: por respetables que sean los fallos de los tribunales, hay que admitir la posibilidad del error; de suerte que no solo por consideracion y por deferencia al Parlamento, sino por conveniencia propia del asunto, era del mayor interés que se resolviese en las Cámaras.

Ha dicho S. S. tambien que las compañías no abonan al corriente los gastos de inspeccion. Es cierto; pero sin duda no sabe S. S. que en cierta época, siendo grande el descubierto, más grande que ahora, segun tengo entendido, hubo un equitativo convenio con el Sr. Ministro de Hacienda con objeto de establecer ciertas moratorias para hacer efectivos los descubiertos.

Respecto á lo que ha dicho el Sr. Maisonnave sobre el derecho de registro de mercancías, me parece que está en un error; he de decir que el hecho que denuncia es un delito, y creo que no se ha cometido nunca. Posible será que por error haya procedido alguna compañía en alguna ocasion como indica el Sr. Maisonnave; pero creo que no hay ninguna que así lo haga actualmente.

Tengo entendido que todas las compañías para cada resguardo talonario hacen separadamente la cuenta del precio del trasporte segun la tarifa que se aplica, y del derecho de registro de mercancías, y que esta parte correspondiente al Estado se lleva á una cuenta partida por partida. De otra manera, si la afirmacion de S. S. fuera exacta, y si además revistiera carácter de generalidad, el hecho, más que incuria en la administracion, probaria que las compañías carecian de sentido moral. A mí, á pesar de la autorizada palabra del Sr. Maisonnave, me cuesta mucho trabajo creer esto, y es más, tengo la evidencia de que en alguna que otra compañía se hace en la forma que he dicho, no aglomerando las partidas para dar á la Hacienda sola-

mente lo que corresponde al total cobrado por trasporte, sino sacando el total de lo que aisladamente corresponde á cada partida.

Y como el Sr. Ministro de Fomento ha de hacerse cargo de muchas de las observaciones que se han expuesto, y como el Congreso estará, como yo, impaciente por oir su elocuente palabra, doy por terminada mi contestacion, al Sr. Maisonnave, quien de seguro no habrá de resentirse por lo breve que he sido.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Señores Diputados, no siente el Gobierno en este momento una estrecha necesidad de intervenir en el debate, porque en realidad, todos cuantos argumentos se han alegado en esta Cámara en contra del proyecto, habian sido con repeticion y lucidez expuestos en otro sitio, y han sido además, en mi concepto, victoriosamente contestados por los dignos indivíduos que componen la Comision ponente.

Las palabras que el Sr. Maisonnave ha tenido á bien dedicar al proyecto de ley que se discute, en readad tampoco exigirian del Gobierno una contestacion inmediata, porque más bien que censuras al proyecto parecen censuras anticipadas de los propósitos y de la conducta del actual Ministro de Fomento. Cumpliria yo, pues, con decir al Sr. Maisonnave: aun no ha podido S. S. atacar mis actos pretéritos; espere los futuros y júzguelos despues con severidad.

Por lo demás, la cuestion que el Sr. Maisonnave ha planteado ha sido tratada por el Sr. Martinez Campos en parte, y en parte lo será cuando la Comision de tarifas emita su dictámen colectivo ya que hasta ahora solo conoce el Ministro que se dirige á la Cámara el dictámen ilustradísimo y razonado del Sr. Maisonnave y del ponente de la otra Subcomision. De que el Ministro que se dirige al Congreso está dispuesto á hacer que se cumplan las leyes, no puedo dar otra garantía que la que prestan á mis palabras algunos años en que he rendido, contra mis intereses muchas veces, y siempre con verdadero fervor, un culto extremado á la justicia.

He dicho en otra ocasion, hablando de este asunto, y no tengo inconveniente en repetir aquí que en cuanto las compañías de ferro-carriles puedan ser beneficiadas en la gestion de sus asuntos ó recibir alguna proteccion del Gobierno sin mengua de los intereses públicos y sin faltar á los respetos que se deben á otros intereses sociales que en armonía con los de las compañías deben vivir, estoy dispuesto á otorgarles esa proteccion, y cualquiera que sea la amargura que en mí hayan producido las injusticias con que se me trata, no he de apartarme de esta conducta; porque como tambien he dicho y quiero repetir para terminar este debate, aquí (*Señalando al banco ministerial*) estamos obligados á tener resignacion y paciencia contra todas las injusticias y contra todas las agresiones inmotivadas; aquí estamos, más que en puesto alguno, obligados á sobreponernos á los intereses mezquinos y á las pasiones pequeñas que á las veces agitan la superficie serena de los debates; aquí estamos obligados á rendir homenaje á los altos intereses del país, que, despues de todo, no tienen defensa más segura ni encarnacion más propia que la representacion oficial del Gobierno. (*Muy bien.*)

Decia, señores, que no creia el Gobierno hallarse compelido por una gran necesidad á intervenir en este debate; lo decia por la consideracion que he expuesto, y lo decia además porque en realidad el debate se ha llevado á un terreno en el cual el Gobierno no debe entrar. ¿Qué le importa, en efecto, al país que el Ministro de Fomento aparezca á los ojos del Sr. Bosch y Fustegueras como el Ministro de los fracasos? ¿Qué le importa al país que el Sr. Bosch juzgue la política del actual Ministro de Fomento con más ó ménos justicia ó con más ó ménos benevolencia, si despues de todo, por mucho que á S. S. le pese y que yo lo sienta, el concilio ecuménico de la opinion pública no le ha otorgado á S. S. la facultad de definidor general del éxito y del acierto en estas materias? (*Risas.*)

¿Qué le importa al país, señores, que un digno indivíduo de la mayoría encuentre al Ministro de Fomento torpe, imprevisor, más ó ménos concienzudo y más ó ménos valiente, si en esta materia todos estamos dispuestos, y yo el primero, á reconocer que ese señor Diputado es indudablemente listo, indudablemente cáuto, y hasta si á S. S. le conviene, el más valiente de cuantos valientes se han conocido? (*Risas.*)

Yo no debo discutir estas cosas: un debate sério, en el que las Cámaras están llamadas á pronunciar una resolucion que lastima, á juicio de los interesados, á determinadas colectividades, debe ser sostenido con frialdad, con mesura, con templanza, porque solo así puede haber en el voto de la Cámara frialdad, templanza, mesura y justicia.

No he de envenenar, pues, este debate; voy por mera cortesía, reconociendo que en realidad estas contestaciones no son necesarias, voy, digo por mera cortesía y por los respetos que debo á la Asamblea y á las personas que han tomado parte en el debate, á hacerme cargo de algunas de las más principales observaciones que se han pronunciado contra el proyecto; y es natural que entre estas observaciones yo recoja con toda preferencia las que ha hecho el Sr. Silvela, aunque no he de seguir al Sr. Silvela en ese camino.

Yo no puedo dudar, porque S. S. ayer ha dado pruebas innegables de esto, que merezco al Sr. Silvela todas las simpatías y todas las atenciones que le merece un amigo. ¿Cómo he de dudarlo, si S. S. ha cometido conmigo ayer injusticias notables, pero que me son provechosas, y si S. S. ha hecho elogios de mí, que no merezco? Pero á pesar de esto, el Sr. Silvela tiene una tendencia, una propension, una enfermedad retórica de tal clase, que, contra su deseo, contra su voluntad, quizá contra sus afectos más íntimos, le precipitan en las mayores enormidades y le hacen violar los más sagrados respetos.

¿Cómo, señores, si no, el Sr. Silvela, por el placer de referirnos la conseja del Apóstol Santiago hablando con la Divina Providencia, habia de llegar á la consecuencia de que en España no hay un solo hombre de gobierno, olvidando que detrás de S. S. se sentaba una ilustre persona que seguramente no es de este parecer? (*Risas.—El Sr. Silvela*: Dije que escaseaban más de lo que yo quisiera.) Dijo S. S. que la conseja era un pequeño Evangelio, y ese Evangelio enseña que jamás hemos de tener hombres de gobierno en España; y S. S. tuvo el placer de repetirlo delante de alguna persona que, repito, seguramente no es de su opinion. (*Risas.*)

Pero hizo más ayer el Sr. Silvela. Hizo algo que me quita á mí el derecho de quejarme, pero que pone á S. S. en una pendiente de la cual estoy seguro que huirá asustado. ¿No decia, señores, hablando de la opi-

nion que está al lado de este proyecto, que es la opinion de aquellas turbas que pedian la abolicion de las quintas, de los consumos y de las matrículas de mar, olvidando que esta opinion, que tiene una inmensa masa de pueblo y una inmensa masa de clase media, tiene tambien á su lado personas tan revolucionarias, tan locas, tan faltas de juicio como el Sr. Obispo de Cádiz, como el Sr. Moyano, como el Sr. D. Fernando Alvarez, como el Sr. Rodriguez Vaamonde, como el Sr. Conde de Casa-Valencia y como el mismo Sr. Silvela (D. Manuel), hermano mayor de S. S.? (*Risas.—El Sr. Silvela*: Pido la palabra para rectificar.) Hizo más el Sr. Silvela, pues si S. S. no se pára en respetos de familia que al entrar por esas puertas entiende deber olvidar, para *no conocer á nadie*, segun la frase del poeta que en cierta ocasion recordó, parece que á lo ménos debia respetar á aquellos *con quienes viene*; hizo más, digo, pues llegó hasta fustigar á su propio partido, lamentándose en frases acerbas de que en España no se tiene nocion de la propiedad ajena, sin tener en cuenta que su propio partido, no por pasiones políticas ni por arrebatos de momento, que pueden ser más ó ménos disculpables cuando se rinde culto á una idea, sino por servir á determinados intereses privados, su partido, el mismo dia que arrancaba á los Ayuntamientos y á las Diputaciones provinciales una gran parte de su riqueza confiada en depósito á la Administracion, regalaba á las compañías de ferro-carriles los cuantiosos anticipos que habian recibido, convirtiéndolos en subvenciones no reintegrables. (*Muy bien.*)

Yo digo, Sres. Diputados, que no he de entrar en este camino; acaso no se prestaria mi inteligencia á este género de ejercicios en que padece aquello que más queremos; pero si mi inteligencia se prestara, no se prestaria mi conciencia de español ni se prestaria mi corazon de amigo y de compañero.

Entro, pues, en el exámen de las cuestiones aquí planteadas, y ante todo conviene que nos fijemos en una consideracion que es importante y que ha de ser tranquilizadora para todo el mundo. Cuantos han impugnado este proyecto convienen en que si las compañías hubieran sido consultadas, si las compañías no hubieran mostrado sus peticiones en los términos de que dan testimonio todas las hojas diarias de esta corte y hasta los mismos *Diarios de Sesiones*, el proyecto no tendria dificultades.

Es ya un punto que debemos dejar establecido, porque en el fondo resulta que se mantiene la discusion porque hay un interés que clama, que suele tener eco y resonancia en muchas partes; pero que una vez que esos clamores se acallen ó que la supuesta lesion de ese interés resulte de algun modo justificada, los Sres. Diputados que impugnan el proyecto y cuantos le han combatido fuera de aquí, se darán por satisfechos. Y yo demostraré que no hay agresion ilegítima, que no hay lesion en los derechos de las compañías de ferro-carriles.

Ya se va huyendo de la discusion del derecho; ya se reconoce, y es importante este reconocimiento, que los derechos de las compañías de ferro-carriles no son inconcusos ni indiscutibles, si bien añade el que esto confiesa que si se tratara solo de cuestion de derecho, él, en la duda de si el derecho asistia á las compañías ó asistia al Estado, se pondria desde luego al lado del Estado.

Propósitos y manifestaciones que no deben ser tranquilizadoras para las compañías de ferro-carriles, porque no teniendo yo absolutamente en este instante el menor interés de hacer en la cuestion que se debate su propia causa, he de decir que si á mí me hubiera asaltado la más pequeña duda de que violaba el derecho de las compañías, no hubiera sometido á la aprobacion de mis compañeros este proyecto ni le hubiera traido á la Cámara. Lo que he tenido por principal norma de conducta toda mi vida, el respeto al que me parece sacrosanto derecho de todos, no me habria permitido traer un proyecto que violara la propiedad de nadie, y no lo hubiera traido en la duda de si podia ó no cometer una violencia.

He traido este proyecto porque tengo conviccion firmísima de que no solo no lesiona ningun derecho, sino que tampoco contradice ninguna conveniencia; y como ya en la cuestion de derecho los mantenedores parece declararse en derrota y ciñen sus observaciones á un punto que ha sido con lucidez expuesto y presentado por el Sr. Silvela, á ese punto me dirijo, pues es el único que aquí queda en pié y constituye la materia de contencion ante vosotros.

El Sr. Silvela me demandaba una contestacion clara respecto al problema que S. S. se sirvió plantear y que planteó en la otra Cámara con gran elocuencia un dignísimo Senador de la minoría conservadora. Voy á dar á S. S. la contestacion que desea; no he de reservarme nada, vengan despues los argumentos que se quieran.

Su señoría pretende que está comprometido el Estado á ser fiador ó deudor subsidiario de los obligacionistas al lado de las compañías. ¿No es este el argumento? Su señoría lo pretende porque el decreto de 29 de Diciembre de 1866 dice en su art. 1.° que aquella cantidad se cede para que las compañías la destinen al pago de amortizacion é intereses de las obligaciones emitidas ó que en lo sucesivo puedan emitir. Con este motivo el Sr. Silvela, recordando palabras que dije en la otra Cámara, ha pretendido infligir una molestia á alguno de mis dignos compañeros de Gabinete y á otra persona respetabilísima que en esta Cámara tiene asiento, recordando palabras que se pronunciaron en la discusion, no del decreto de 29 de Diciembre, que no fué discutido ni sé si meditado, sino en la discusion del proyecto de ley que trajo el Sr. Alonso Martinez en 1866, que rectificó despues la Comision, de acuerdo con el Sr. Cánovas del Castillo, y no llegó á ser ley.

El Sr. Silvela decia: pues si al Sr. Ministro de Fomento le pareció triste el ejemplo que se daba entonces, y si este ejemplo lo daba el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y otras respetables personas, ¿cómo han de compartir estos señores la alegría que hoy siente el Sr. Ministro de Fomento al revocar aquel decreto? No, señores; estos argumentos no se pueden hacer sino olvidando supuestos importantísimos que el Sr. Silvela no está acostumbrado á olvidar en los debates. Cuando en las Córtes se trataba de las autorizaciones pedidas por el Sr. Ministro de Hacienda y no por el de Fomento de entonces, las autorizaciones eran otras, eran muy distintas de las que comprende el decreto de 29 de Diciembre de 1866: despues de todo, aquellas autorizaciones se pedian á las Córtes sin decir al país (con visible inexactitud que tiene su calificativo), sin decirle al país que no se necesitaba por parte del Tesoro de los recursos que se cedian á las compañías; y en cambio, en el decreto de 29 de Diciembre (y esto es lo que causa en mí tristeza, y no puede ménos de causarla en el Sr. Silvela, para quien la inexactitud de los motivos

nunca puede ser fundamento de las concesiones que hagan los Gobiernos), en el preámbulo de ese decreto se decia que el Gobierno podia hacer aquel regalo porque no lo necesitaba para la nivelacion de los presupuestos, y aquel mismo Gobierno al año siguiente se veia obligado á proclamar que quedaba un déficit en el presupuesto de 1864, en el de 1865, en el de 1866, y que esperaba otro mayor del presupuesto que habia de liquidarse despues. Y porque reconocia todos estos déficits pedia una autorizacion para convertir la deuda, y de aquella autorizacion pretendia obtener recursos con que saldar los descubiertos. Esta es mi tristeza; porque yo no concibo que cuando se hacen concesiones de esta clase sea menester decir al país que se hacen porque hay de sobra recursos, cuando al propio tiempo se tiene la conciencia de que faltan los necesarios para atender á las más perentorias obligaciones.

Dejando á un lado este episodio, Sres. Diputados, he dicho que afrontaria resueltamente la cuestion, y voy á hacerlo. ¿Qué quiere el Sr. Silvela? ¿Que el art. 1.° diga terminantemente que el 10 por 100 de recargo sobre billetes de viajeros se destine con precision al pago de la amortizacion é intereses de obligaciones emitidas ó que se emitan? ¿Quiere el Sr. Silvela que ese artículo diga que se destine perpétuamente? ¿Quiere S. S. que diga que se destine irrevocablemente? Pues todo eso le concedo al Sr. Silvela, y tengo la completa evidencia de que S. S. no ha de insistir en ese argumento; porque ¿qué pensaria el Sr. Silvela de la legitimidad de una concesion hecha por un apoderado suyo respecto de cosas á que no alcanzaran los poderes? ¿Por dónde entenderia S. S. que el que tuviera poderes suyos para disponer de la renta de un año, los tenia para disponer de la renta de noventa y nueve? ¿Y qué importa que el apoderado de S. S. hubiese comprometido esa renta una, dos ó cien veces, si la habia comprometido sin poder? ¿Y por dónde el tercero que contrató con esa persona que otorgó lo que no podia otorgar, reclamaria del Sr. Silvela que cumpliese compromisos sin su conocimiento é ilícitamente contraidos?

Este es el problema, señores; y como no puede negar el Sr. Silvela que en 1867, como hoy y como siempre, los impuestos no existen si no han sido préviamente votados por las Córtes, y como efectivamente lo que se cedió era un impuesto que existia en el momento de la cesion, pero que para el año siguiente necesitaba la ratificacion de las Córtes, hé aquí por qué los obligacionistas no podian tener derecho á que se les respetara en el goce de aquello que ni para el Estado, segun los preceptos terminantes de todas las Constituciones, es permanente, ni se puede prolongar de un año para otro, fuera del caso y de las condiciones á que alude la ley de contabilidad. Qué, lo que no constituye un derecho para el Estado, ¿podria constituirlo para las compañías, cualesquiera que sean su importancia y sus protectores?

Pero no nos engolfemos en estas profundidades; no quiero incurrir en aquellas censuras que magistralmente lanzaba el Sr. Bosch y Fustegueras contra mí, acusándome de haber traido argumentos de efecto que S. S., con el tono doctoral que le ha sido tan propio en este debate, declaró que no tenian importancia alguna. No insisto en este género de argumentos, que parecen al Sr. Bosch demasiado altos, y vengo á la cuestion en los términos en que la ha planteado el Sr. Silvela.

Prescindo yo de los poderes del que cedió: ¿qué es lo que cedió? ¿cómo se puede inferir de los términos de la cesion que ésta sea perpétua? Porque se habia de destinar, dice el Sr. Silvela, á la amortizacion y pago de intereses de las obligaciones de ferro-carrriles.

Señores Diputados, el Sr. Silvela conoce bien todas estas cosas, y no puede ignorar que al Gobierno se le habian presentado todo género de soluciones por las compañías; que habia diversidad de opiniones entre las mismas compañías; que unas querian que estas cantidades se destinaran á la amortizacion de las obligaciones, otras al pago de la deuda flotante, y alguna proponia que el auxilio se dedicara á la construccion de determinadas obras.

Y cuando estas cuestiones estaban planteadas, ¿quién puede maravillarse de que al traducir con cierta libertad y no literalmente la segunda autorizacion del proyecto presentado al Congreso en el decreto de 29 de Diciembre, se optara por una de las varias fórmulas por las mismas compañías presentadas y se dijera que esta cantidad debia destinarse en primer término á pagar á los obligacionistas, reconociendo que este era el preferente deber de las compañías, porque sobre el crédito hipotecario de los obligacionistas no podia prevalecer el crédito quirografario ó escriturario de los acreedores por deuda flotante? ¿Qué tenia esto de particular?

Pero en definitiva yo voy á dirigirle una pregunta al Sr. Silvela. ¿Se pudo pensar entonces que este 10 por 100 iba á ser garantía de las obligaciones que emitieran las compañías que con posterioridad se creasen? ¿Hay algo en el decreto que lo indique? Yo invito al señor Silvela á que lo diga y conteste con la misma claridad que yo estoy respondiendo á su interrogatorio. Ni una sola palabra, Sres. Diputados.

El fundamento del decreto es la triste situacion de las compañías existentes, el propósito de sacarlas á flote, la noble intencion de salvar la crísis financiera, otras consideraciones, en fin, relacionadas con las entidades existentes entonces, y que nada tienen que ver con las entidades futuras. ¿Con qué derecho, Sres. Diputados, pretenderán los que, usando de la libertad que daba la ley de obras públicas el año 1868, han obtenido las concesiones y emprendido los trabajos con libertad de tarifas, con sus concesiones á perpetuidad; con qué derecho, digo, podrán sostener estas compañías que para ellas se hizo la cesion del 10 por 100?

Y respecto de aquellas compañías que han venido á las Cámaras pidiendo por leyes especiales que se les otorgaran caminos de hierro sin subvencion directa ni indirecta, y obteniéndolas de esta manera, es claro que solo por modo de obrepcion y subrepcion han podido apoderarse del apoyo y ofrecerle en garantía á sus obligacionistas. En cuanto á las compañías anteriores, ¿por ventura sus concesiones implican alguna obligacion por parte del Estado? ¿Es que sus naturales ingresos, aquellos con arreglo á los cuales se hicieron las emisiones de obligaciones anteriores al año 1866, pueden pretender este aumento de renta obtenido á costa de uno de los ingresos del presupuesto?

No; los obligacionistas que recibieron sus obligaciones en 1864 y en 1865, cuando entre los ingresos de la compañía no estaba el 10 por 100, carecen de todo derecho á quejarse de que este 10 por 100 desaparezca. Y entonces, ¿á qué queda reducido el problema? ¿Cuál es la importancia de la cuestion, segun el criterio del Sr. Silvela? La cuestion solo puede afectar á los tenedores de las emisiones hechas por las compañías existentes en 1866 despues de 1.° de Enero de

1867, y para la construccion de líneas no concedidas despues de 28 de Diciembre de 1866. ¿Y cuántos y quiénes son estos? ¿Lo sabe S. S.?

Aun para ello distan mucho de tener fundamento de ninguna clase los argumentos empleados por el señor Silvela. ¿Por qué? Porque el Estado no garantiza nunca el interés del capital empleado en los ferro-carriles. El Sr. Silvela, que conoce nuestra historia tan bien como nuestro derecho; que sabe que hicimos una revolucion con el deseo, entre otros, de concluir con la garantía del interés, que habia escandalizado á España, ¿cómo pretende que despues de dar las subvenciones directas, seamos responsables ante terceros de las deudas que hayan contraido las compañías?

Lo que pasa en esto, Sres. Diputados, es de todos perfectamente conocido. La emision de obligaciones se hace con ciertas reglas marcadas en las leyes, reglas que señalan por límites capital realizado en acciones, del cual se deducen las obligaciones emitidas y los gastos naturales de la explotacion.

Se ha añadido, es verdad, que debe cuidar la Administracion de que las obligaciones sean amortizadas con los productos naturales del camino. Pero yo digo al Sr. Silvela y al Congreso que si la doctrina en que se fundan los impugnadores del proyecto fuese cierta, la cuestion seria mucho más grave, porque no solamente no podria suprimir el 10 por 100, que en mi concepto ilegítimamente se exige hoy por las compañías, sino que responderíamos de toda alteracion pequeña ó grande en los rendimientos de los caminos; estaríamos obligados á asegurar á los terceros acreedores los rendimientos tales y como se hubiesen calculado al hacer la emision, ni un céntimo ménos; en fin, Sres. Diputados, despues de la revolucion de 1868, que se propuso entre otras cosas librar á España de la obligacion desconocida y abrumadora con que amenazaban las concesiones de ciertas líneas férreas; despues de eso, no solo tendríamos que pagar los auxilios y subvenciones que hemos acordado, sino que además estaríamos expuestos á las reclamaciones de terceros acreedores, cada vez que en uso de nuestra soberanía modificásemos las tarifas de aduanas, y por consiguiente los precios totales que llevan consigo los trasportes; cada vez que estableciésemos una prima á favor de determinados géneros que hubieran de salir por un lado de la Nacion en vez de salir por otro; cada vez, en fin, que de cualquier manera directa ó indirecta alterásemos la situacion existente en el momento en que las compañías hicieron sus emisiones. ¿Es esto posible? Pues si no lo es, convénzase S. S. de que los cálculos de rendimientos más ó ménos probables hechos al autorizar la emision de obligaciones no son ni pueden ser la fianza ú obligacion subsidiaria de que el Estado deba responder en ningun caso.

¡Y cómo ha de serlo, Sres. Diputados! La operacion que la Administracion hace para autorizar la emision de obligaciones es la siguiente: Se trata de una línea en construccion, que entonces es cuando principalmente se requiere el auxilio de los capitales. ¿Cómo puede calcular la Administracion exactamente los productos del camino? ¿Acaso porque los calcule en 16, ó en 20, ó en 30.000 pesetas, se puede sostener que queda ligado para con los terceros á garantizar constantemente esas sumas? No; como se trata de rendimientos siempre eventuales, no se hacen sino cálculos eventuales tambien; cálculos que la Administracion forma, ¿sabeis cómo? Pues los forma sobre los datos mismos de las compañías, porque no han llegado aún los recursos del Tesoro hasta permitir que tengamos una contabilidad, mejor dicho, una estadística al lado de la contabilidad, de la estadística de las compañías.

¡Estaria. pues, servido el Estado si de esta suerte se obligase! Es contra todos los principios y doctrinas de derecho, derivar una obligacion de un cómputo vago, hecho sobre datos que dan las compañías; á tanto equivale, sin embargo, la doctrina del Sr. Silvela.

No digo más de la cuestion de derecho en el único punto en que esta cuestion ha sido examinada, y voy á ocuparme ahora de la cuestion de crédito.

Tambien el Sr. Silvela tuvo en este punto una de sus aceradas gracias; tambien se permitió, arrastrado por la propension que en S. S. es natural, y que en cierta ocasion nos dijo que cultivaba con esmero, ir hácia peligrosos abismos. ¡Pues no piensa el Sr. Silvela que una tontería es peor que un crímen, y una candidez peor que una injusticia! (*El Sr. Silvela*: Fué una cita histórica.)

Señor Silvela, S. S. no necesitaba de la cita histórica; pero cuando la trajo para obtener su efecto, debió saber á qué extremos le conduciria la cita histórica, y entre otras cosas debió recordar que esa moral que aparecia condenada con una sonrisa indefinible de S. S., le habia dado ocasion para uno de sus triunfos oratorios cuando la vituperó desde ese mismo banco, creyendo con notable injusticia que podria entreverse en las palabras del adversario suyo con quien contendia.

¿Cómo le ha de parecer al Sr. Silvela, quien muchas veces afecta un espíritu escéptico y un positivismo glacial que jamás inspiran las determinaciones de su voluntad, que es peor ser tonto que criminal, y peor que ser injusto ser inocente, cuando S. S. ha clamado aquí contra quien creyó S. S., sin motivo ni fundamento alguno, que se quejaba de una torpeza y no se habria quejado de una acusacion de injusticia?

¿Y por qué le parece á S. S. cándida, y por consiguiente peor que injusta, la determinacion que discutimos? Porque, en su concepto, esta determinacion ataca al crédito y pone espanto en aquel mundo en que se forma la opinion de los banqueros. Entendia que en ese mundo de la banca no podríamos ménos de recibir un castigo, y voy á tranquilizar á la Cámara y al Sr. Silvela, y les voy á tranquilizar con un ejemplo en que S. S. ha sido actor, y creo que podemos estar bastante seguros de que no han de tener efecto los tristes presagios de S. S.

Allá por el año 1876, una de esas pocas entidades que forman la constelacion bancaria, que segun dijo S. S. está más simplificada de lo que á primera vista parece, exhalaba en estos escaños clamores que tenian resonancia en ciertos periódicos de Francia, donde suelen tenerla grande los clamores de esas personas; exhalaba, digo, sus clamores contra un proyecto que patrocinaba y defendia ardorosamente y con su notoria habilidad el Sr. Silvela.

Era el proyecto de la línea directa de Ciudad-Real. Tambien entonces se le dirigian al Sr. Silvela esas quejas y se hacian esos augurios que ahora lanzaba S. S. contra nosotros; tambien entonces se argüia que no podia haber confianza para las compañías ni para aquellas personas que dedican sus capitales al progreso de la industria, cuando despues de trazada á una compañía una esfera de accion ámplia, por la construccion de otro camino se le venia á restringir esa esfera de ac-

cion y á disminuir por consiguiente sus productos; tambien entonces se exhalaban quejas como las que otros Sres. Diputados han exhalado aquí. ¿Y quién sabe si no fué asunto de inquietudes para aquel Gobierno, que tuvo por conveniente huir de este banco hasta que reiteradamente aludido, se levantó uno de los Ministros para manifestar que no tenia nada que ver con el proyecto, mientras el Ministro interesado estaba casualmente enfermo! ¡Quién sabe si aquel Gobierno no tuvo tambien graves inquietudes con motivo de la proposicion de ley que patrocinaba el Sr. Silvela!

¿Y qué pasó? El Sr. Silvela defendió su proposicion con el criterio de la razon y de la justicia. El Sr. Silvela dijo lo que yo he dicho y pensado siempre, que en estos asuntos han solido ir paralelas la opinion de S. S. y la mia; dijo que no se habia atrevido á lesionar el más pequeño de los derechos de la compañía; pero que desde el momento en que el derecho estaba á salvo, la cuestion de interés no le podia preocupar; que no le preocupaba más que el interés de aquellas regiones que iba á atravesar el ferro-carril de Madrid á Ciudad-Real, las cuales obtendrian positiva ventaja. Y pasó la ley, y se hizo el camino, y despues de todo esto no resultó más que una cosa, algo más grave ciertamente que ha de ser el resultado de este proyecto; cosa, al cabo, muy tranquilizadora, puesto que se ha visto que ni el mundo se vino abajo, ni el crédito faltó, ni el Gobierno ha dejado de estar frecuentemente asistido por aquellas personas que le habian anunciado el fin del mundo si pasaba el proyecto.

Lo que ha sucedido es que se hizo la línea directa para demostrar, como dice con mucha gracia una persona muy allegada al Sr. Silvela, que la línea recta es la más larga entre dos puntos, y para que la compañía de Madrid á Alicante pagara unos cuantos millones á la compañía que obtuvo la concesion.

Señores Diputados, ó yo no tengo la menor nocion del crédito, ó no puedo creer que los pronósticos y augurios que se hacen con motivo de este proyecto tengan la menor realidad y la menor justificacion.

¿Cómo puede disminuir el crédito de una entidad ó de una persona que despues de algunos años de vida disipada y de varios accidentes, entra en cuentas, pasa revista á sus inventarios, ve sus caudales distribuidos por uno y otro lado en manos que los destruyen ó los utilizan en provecho propio, en tanto que su pasivo es enorme y no puede pagarlo y ante el triste espectáculo se recoge y empieza á retirar aquello que graciosa y locamente otorgó, para pagar aquello que religiosamente ofreció? ¿Es que esto disminuye ó puede disminuir el crédito de esa entidad ó de esa persona? ¿O es, por el contrario, que el crédito del Estado se rebaja hasta el extremo á que ha llegado á rebajarse el crédito de Naciones semi-soberanas, cuando todos ponen en él las manos y todos dictan leyes á los Gobiernos, y todos pretenden, como aquí, vana é intensamente se ha pretendido, no solo dictar leyes en provecho propio, sino dictar leyes en ruina de otros establecimientos bancarios? ¿Cuándo sube el crédito y el respeto de las Naciones, y cuándo baja el crédito y el respeto de los Estados?

Y en resúmen, ¿qué es lo que aquí se hace, una vez que hemos establecido la premisa del derecho que al Estado asiste, sino recobrar algo que dejamos en manos de las compañías cuando las compañías se encontraban necesitadas, y que forzosa é ineludiblemente recogemos cuando ni las Córtes lo han sancionado, ni la Constitucion lo tolera, ni las leyes votadas nos lo permitirian, ni nuestros acreedores nos lo consentirian si nosotros dejásemos desatendido cualquiera de los compromisos que con ellos contrajimos?

Pero hay, Sres. Diputados, una cuestion que espontáneamente quiero tratar, que quiero exponer á la consideracion de la Cámara como una especie de programa enfrente de otro programa, y no porque crea que el programa que entre líneas se trasluce en el discurso del Sr. Silvela de ahora es el programa que acaricia en el corazon S. S. y que con sátira elocuente y admirable ha expuesto ante otras Corporaciones.

No puedo admitir la acusacion de que el Ministro que os dirige la palabra y este Gobierno hayan emprendido una campaña contra las compañías de ferro-carriles; antes habria dejado este puesto: lo declaro con toda sinceridad. Las compañías de ferro-carriles encontrarán en mí, si las Cámaras me conservan su confianza y S. M. se digna continuar otorgándome la suya, hallarán en mí, no solo un hombre dispuesto á hacerles justicia, sino un hombre dispuesto á hacerles todo aquel favor que sea compatible con los intereses públicos, con el buen servicio y con el interés del Estado; pero esto es muy distinto de lo que tal vez se pretende en este instante, de lo que tal vez significan ciertos programas aquí y en otra parte expuestos. Si yo continúo en este banco por mucho tiempo, mi conducta es clara; podrá ser buena ó podrá ser mala: la entrego con entera confianza al juicio del país; pero me parece completamente clara, y es, en mi concepto, perfectamente justa.

Estoy dispuesto á continuar, en cuanto mis fuerzas lo permitan, y contando con el concurso de mis dignos compañeros, el desarrollo de las obras públicas; no me importa, ¡qué me ha de importar, si sé yo bien que lo que se invierte en obras públicas se ha de recoger con creces, porque es, valiéndome de una frase un tanto mística, como la limosna que se da á los pobres, que se convierte en numerosas bendiciones del cielo! no me importa que sean mayores ó menores las subvenciones; no me importa que los rendimientos sean crecidos para los capitales que en tales obras se inviertan; que no le duelen los sacrificios ordenados y reproductivos al Gobierno ni al país en general, siempre que en la distribucion de los recursos haya equidad, que es fundamento de la justicia, y compártanse los beneficios todas las provincias de España, que todas igualmente contribuyen y todas igualmente tienen derecho á ellos.

Pero entendámonos: todos estos sacrificios que yo creo que el Estado debe hacer, y que contribuiré á que el Estado haga, estoy dispuesto, Sres. Diputados, á que se hagan ó se determinen antes de que se sepa á qué persona van á favorecer; estoy dispuesto á que se hagan en obsequio de las obras, y no para medro personal de los empresarios de las obras; porque no hay nada que me repugne tanto, ni que tanto repugne á la opinion sana del país, como esas concesiones verdaderamente injustificables con que á veces hemos sembrado las páginas de nuestra *Coleccion legislativa*, en provecho de personas que han obtenido la proteccion oficial, impidiendo que otros capitales, quizás ociosos en aquellos momentos, se consagraran á obras públicas.

De esta suerte se han logrado beneficios más ó ménos directos para despues dejar burlados á aquellos que verdaderamente creyeron que las palabras y los acuerdos de las Córtes españolas eran palabras y acuerdos cumplidos. Si se hubiera votado desde un principio

el auxilio ó la subvencion que despues se solicitaba y conseguia; si se hubiera anunciado en el principio la concesion con tales ventajas, ellas hubieran inspirado confianza y estimulado la concurrencia de los capitales á la licitacion.

Esta es mi doctrina; y si esto exige sacrificios al país, enhorabuena; el país los hará con gusto, porque hay pocas cosas que resulten al que paga, más que la tranquilidad de que no hay injusticia en la distribucion é inversion de lo que ha costado tantos afanes y sudores. Ignoro si esta doctrina es cándida; lo que sé, señores Diputados, es que á mí me parece estrictamente moral, y esto me basta.

Ahora concluyamos con aquella alusion política que el Sr. Silvela tuvo á bien poner por remate de su discurso.

El Sr. Silvela pintó á este Gobierno como un Gobierno débil, casi agonizante, necesitado de buscar popularidad, que le faltaba para acometer otros asuntos, entre aquellas muchedumbres partidarias de la abolicion de los consumos y de las quintas. ¡Verdaderamente incautos, Sr. Silvela, los que siendo amigos de S. S. y militando en su partido no han tenido inconveniente en contribuir á prestarnos esa popularidad! Pero S. S. hablaba de los condenados que en el infierno piden con muchísima necesidad mojar en agua siquiera un dedo para calmar su sufrimiento.

Pues yo digo á S. S., ya que de agua se habla, que la prueba mayor que en mi concepto podria dar este y cualquier Gobierno de su fortaleza, sería haber demostrado que ciertos ornamentos espléndidos con que determinadas instituciones mercantiles é industriales exornan sus frontispicios, no son más ni prestan en este país ahora mayor servicio que el que prestaban las capas de piel de cabra con que cubrian su desnudez los africanos que acompañaban al capitan Spek, quienes lucian con orgullo su preciado abrigo en dias de esplendorosa bonanza, bajo los ardores del sol africano; pero en cuanto caian las primeras gotas de agua ó amenazaba desencadenarse la tormenta, cuidadosamente doblaban las pieles y con su cuerpo las preservaban de las inclemencias meteorológicas, tiritando ellos bajo la accion del frio y de la lluvia.

Con esto me parece que contesta este Gobierno á la alusion que se ha servido dirigirle el Sr. Silvela; y constará ahora y siempre el acierto con que S. S. le presentaba como un Gobierno débil y agonizante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SILVELA**: Seré breve, Sres. Diputados; no voy á entablar un debate ni á prolongarle un momento más con mi digno amigo particular el Sr. Ministro de Fomento; hemos cumplido cada cual con nuestro deber, y no quiero dar á éste en ningun sentido el carácter de la defensa de ningun interés.

He hecho algunas observaciones para rechazar ideas que me parecian equivocadas; ahí quedan unas y otras opiniones, y ya se discutirá en el porvenir quién sea el que tenia razon.

Voy á limitarme, pues, estrictamente á algunas rectificaciones, porque mi querido amigo el Sr. Ministro de Fomento ha exagerado todos los argumentos que yo he presentado, dándome de esta manera la tranquilidad de que efectivamente eran fuertes, porque analizados tal como yo los he expuesto, S. S. no les ha encontrado una contestacion cumplida y ha necesitado exagerarlos para buscar armas dentro de su elocuencia, que es y ha sido siempre mucha, para buscar armas con que responder á ellos.

Al hablar yo de la opinion que suele extraviar á los Gobiernos y á las gentes cuando se trata de problemas complejos, particularmente en la esfera económica y financiera, no equiparaba en manera alguna ni podia suponer sin incurrir en equivocacion material, que fueran las mismas las voces que se levantaran ahora de las que se levantaron en otros tiempos por causas muy diversas; pero el error puede estar en muchas partes y en muchas opiniones.

Yo me referia á personas distintas, y S. S. cree que no tenia el derecho de confundir cosas tan notoriamente diferentes. Pero en lo que tengo que reivindicar el mio con más energía, es en todo lo que se referia á las apreciaciones hechas por mí sobre flaquerías y debilidades nacionales, las cuales yo no podia tener en cuenta ni tendré jamás si hay ó no participacion y antecedentes de mi partido. Yo creo que tenemos aquí el deber de levantar algo más la cuestion, y cuando yo me referia á esa debilidad del sentimiento de la propiedad ajena, lo hacia sin distincion de partido. ¿Cómo, señor Gamazo, podia yo negarme á referir ese hecho, si eso es en beneficio del país y deben publicarse todos los males para que se remedien? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pero aludia S. S. al partido liberal.) ¿Cómo habia yo de olvidar que vivo en un país en donde el palacio de justicia se levanta sobre la más enorme de las iniquidades cometidas jamás en ningun período de nuestra historia? ¿Cómo he de querer yo librar de esas responsabilidades á ningun partido? Esos son males desgraciadamente más hondos, no porque necesidades de la política organicen esta forma transitoria y pasajera de los partidos para que vivamos dentro de ella, y deben imponernos el fanático absurdo de desconocer que puede haber en nuestros partidos algo del pecado original que pesa sobre todos los españoles en esa ó en cualquiera otra materia.

Yo reivindico altamente mi derecho para dirigir ese género de censuras, censuras que no son censuras, que son lamentos que se dirigen á la opinion del país para que ella remedie los males tradicionales de la Patria, no encerrados en ningun partido, sino hijos de los pecados de todos; yo reivindico mi derecho, y digo más, estoy en el deber de hacerlo por cima de toda consideracion de partido. Su señoría hacia otro tanto cuando nos recordaba cosas en las cuales el partido á que pertenece tiene tanta responsabilidad sobre esas subvenciones de que se ha lamentado S. S., dadas á empresas que vinieron aquí solicitando concesiones sin subvencion alguna y otorgárselas despues cumplidamente.

Porque esto ocurrió en efecto durante la revolucion de Setiembre; que aquí se presentaron algunos, animados sin duda de las más nobles y leales intenciones, á declarar ante el país, y en alguna de esas sesiones resonó su voz, muy elocuentemente por cierto, diciendo que aquí no se sabia construir ferro-carriles, que eso de las subvenciones que se habia venido haciendo por los Gobiernos reaccionarios era una cosa inútil; que ellos iban á construir ferro-carriles sin subvencion; y se les concedieron líneas por aquellos generosos legisladores, y despues vinieron, como ha dicho S. S. muy bien, los anticipos reintegrables, y la subvencion de esta ó de la otra manera, y los auxilios, y la aplicacion del 80 por 100 de los pueblos, y otro gran número de subvenciones que han constituido esas líneas en líneas

evidentemente subvencionadas. Pues en eso, más responsabilidad tienen los amigos de S. S. que nosotros, y S. S. ha hecho muy bien en censurarlo sin tener en cuenta quién haya podido caer en esos errores.

Y voy á otra rectificacion.

Respecto de la cuestion de derecho, cuando un jurisconsulto tan eminente como S. S. (y siento que esta palabra esté tan vulgarizada, porque realmente á S. S. le corresponde con muchísima justicia), cuando un jurisconsulto como S. S. no ha tenido más razon que dar que la de que el apoderado se ha excedido del poder, me he convencido de la solidez de mi argumento. Con efecto, la concesion se hizo por un apoderado que yo quiero admitir por un instante que se excediera del poder. ¿Pero no recuerda perfectamente S. S., mejor que yo, que es un principio de derecho, consignado en una ley de Partida que muchas veces habrá citado su señoría, que aquel que consiente el acto que se ha hecho en su nombre, es como si él mismo lo ficiere? Que estas creo que son las mismas palabras del Rey Sabio.

Pues cuando el Gobierno ha estado liquidando mensualmente con las compañías todo este 10 por 100; cuando ha venido autorizando todas las emisiones de obligaciones comprometiendo ese 10 por 100; pero si no ha ratificado el poder que dió, y del cual si S. S. quiere se podrá abusar en algun tiempo, es una cosa de tal modo evidente y óbvia, que no puede ponerse en discusion. Y este es el argumento fundamental que yo hacia exclusivamente para demostrar que la cesion tenia un plazo indeterminado, fijado por la extension de la garantía.

Cuando yo hacia este argumento exclusivamente para demostrar que habia un plazo en esa cesion, porque se habia otorgado para levantar fondos, y por consiguiente, que tenia por plazo el tiempo aquel en que durasen los préstamos, he visto que S. S. no ha podido contestarme á esto, ni en poco ni en mucho, porque el recurso ingenioso y verdaderamente poco sólido que ha hecho S. S., de haberse excedido del poder el mandatario, está superabundantemente contestado con la ratificacion posterior del Gobierno por actos administrativos, que, como S. S. sabe, crean y constituyen derechos adquiridos.

Voy á otra rectificacion. Su señoría me atribuia á mí, exagerándolo considerablemente, un cuadro de furor de los banqueros, de inquinas y de venganzas del capital, que yo absolutamente no he tenido la menor intencion de trazar, y creo que no lo he trazado, porque yo he tratado la cuestion en un terreno más reducido y modesto, y estoy conforme con S. S. en que le deben tener sin cuidado todos esos furores del capital. Además, el capital no tiene furor ninguno; pero si le tuviese, seria sumamente pasajero y no debia importarle nada al Gobierno.

Pero si no era ese mi argumento; si yo ni dije una palabra de eso; si yo no he dado á eso ninguna importancia; si yo recuerdo muy bien que no he hecho caso de eso, cuando yo defendia el derecho que constantemente defenderé, de construir todas las líneas que se quieran, paralelas ó iguales; porque nuestra legislacion, bien ó mal hecha en este punto (y esto ya seria otra discusion más honda), nuestra legislacion evidentemente declara que se pueden construir todas las líneas, y que una concesion no representa un monopolio; yo que hice entonces este argumento, y no me arrepiento de él, porque al fin y al cabo los ferro-carriles construidos están, y si se explotan en condiciones que no me parecen buenas y que yo he censurado en alguna ocasion, ahí está la obra beneficiando algunos pueblos, y ha traido importantes capitales á la Península; yo, completamente conforme con S. S., he desdeñado esto, y no me he referido á ello ni en poco ni en mucho en mi discurso; lo que yo he dicho es que la ley resultaba cara para el Tesoro, y esto lo ha podido rebatir S. S.; porque ¿representa ó no un recurso la cesion de 10 por 100?

Si no representa nada, ni S. S. hace suyo el argumento de que las compañías no siempre conocen su interés, y que los que verdaderamente lo conocen y pueden arreglar sus tarifas son aquellos que nunca se han ocupado del particular, entonces yo tengo que decir que eso verdaderamente no puede contestarse en sério. Pero sin entrar en esa cuestion, yo creo que el 10 por 100 representa un beneficio, y que el beneficio lo quieren las compañías, cuando se quejan de que se les quita; y mi argumento estaba reducido á lo siguiente. Si el 10 por 100 representa un beneficio, un verdadero derecho protector para las compañías; si representa una ventaja ó rendimiento más para las compañías, y S. S. se lo quita, cuando tenga que venir á subastar nuevas líneas, ¿es ó no verdad que los postores se echarán la siguiente cuenta? Producto del kilómetro con el 10 por 100, 10.000 francos; producto del kilómetro sin el 10 por 100, 9.000 francos; pues me faltan 1.000 francos; el Gobierno me dará esos 1.000 francos de su bolsillo. Esto no tiene contestacion; podrá ser bueno ó malo; pero el hecho es que si se les quita á las compañías ese 10 por 100, será mucho más cara en lo sucesivo la construccion de los ferro-carriles, y tendrá que dar más subvencion; el Gobierno lo que ha de demostrar es que esta supresion del 10 por 100 está ó no compensada con otra ventaja. Yo no discuto eso ahora; pero mi argumento es el que he dicho, y en eso me fundaba para decir que la ley era muy cándida, palabra que por cierto yo no sabia habia de molestar tanto á S. S.; si lo hubiera sabido, no la hubiera pronunciado; porque S. S., que ha hecho justicia á mis intenciones, debe saber cuán sinceramente le estimo, y por consiguiente que nada estaba más lejos de mi ánimo que el causarle mortificacion ninguna.

Pero tambien respecto de eso hay la acusacion verdaderamente grave que S. S. me hacia de haber patrocinado yo esa frase que se ha citado por muchos como el colmo de la falta de sentido moral, reducida á que un crímen es ménos malo que una tontería: yo he citado esa frase como cosa que se repite frecuentemente, pero sin hacerla mia de ningun modo; la he citado como una explicacion de mi idea, pero sin patrocinarla ni en cien leguas. Y yo creo que S. S. no necesitaba haber exagerado de este modo mi argumento para dar brillantez á su contestacion; creo que S. S. me hará justicia en esto. Y voy á concluir con una sencilla rectificacion sobre los augurios que he hecho respecto á las consecuencias de esta ley. Yo no he hecho tales augurios; yo he discurrido más modestamente; yo no he dicho que si esta ley se aprobara, ya no querria construir ningun banquero en España, y se iba á destruir el país, y que iban á arruinarse las compañías: no; yo creo solo que esta es una ley que dificultará la construccion de los ferro-carriles, pero en un límite relativamente reducido; y como las necesidades de la construccion vendrán en seguida, la única consecuencia práctica y positiva de esta ley es que

en lugar de contarse con un recurso cómodo, de fácil precision, establecido sobre los viajeros en una forma indirecta, tendrá que satisfacerse ese recurso por medio de una manera indirecta, porque habrá de pagarle el contribuyente, sacándose de las arcas del Tesoro y haciendo la construccion de los ferro-carriles en lo sucesivo un poco más caros, si bien con la compensacion y el beneficio de que se viaje un poco más barato; y mi argumento, más reducido que el que S. S. ha presentado, es indestructible tal como yo lo hacia. Mi argumento está reducido á que S. S. abandona las ventajas de una contribucion indirecta y de una proteccion á la manera que lo es la proteccion arancelaria, por una contribucion á prima, que es lo que deberá darse en lo sucesivo para construir ferro-carriles.

Concluyo con una última rectificacion, que más que al Sr. Ministro se refiere á mi particular amigo el Sr. Martinez Campos. Decia S. S. que no creia que yo hubiese podido sostener que conceptuando que se atropellaba á las compañías, el Gobierno, sin embargo, impulsado por la opinion pública, podia privarlas del 10 por 100. Yo no he dicho tal cosa; yo hacia un argumento en un supuesto, colocándome en el lugar y caso del Sr. Ministro de Fomento, que decia que las compañías no tenian derecho á seguir con el 10 por 100; yo hacia un argumento bajo el punto de vista de las ideas de S. S., y decia que en ese concepto podia haberse sacado mayor beneficio para el país, y que si no hubiera habido la urgencia que hay de votar esta ley y de que salga de cualquier manera, con los mismos propósitos, con las mismas ideas del Sr. Ministro de Fomento podia haberse conseguido lo que en términos más claros y más elocuentes que yo pudiera emplear, ha dicho el Sr. Maisonnave; podian, en efecto, haberse obtenido una porcion de mejoras, de nuevas construcciones, de nuevos servicios, y todo malogrado ¿por qué? por la triste necesidad política de hacer una ley popular, para que este Gobierno pueda tener algun nombre simpático ante la opinion de las gentes. Crea el Sr. Ministro de Fomento que se lo digo de buena fé; creo que S. S. no lo ha hecho por su propia y verdadera conviccion; creo que S. S. no hubiera tenido la prisa que ahora manifiesta, si S. S. hubiera tenido la libertad de los Gobiernos fuertes, la libertad de los Gobiernos en los que S. S. tiene derecho á figurar: entonces se hubiera discutido esta ley con más amplitud, sin alarma, sin temor, como sucede ahora, de que cuando nos volvamos á ver hayan ocurrido crísis hondas en el Ministerio.

Si no hubiera sido por la causa que vengo indicando, hubiéramos recorrido el camino trazado por el Sr. Maisonnave, que ha estudiado este problema de las tarifas, y hubiéramos podido conseguir ventajas en las tarifas de los carbones, en las de los abonos, en las de los trigos, en todo eso que constituye las verdaderas necesidades del país, no yendo en busca de ese beneficio de oropel que el Sr. Maisonnave calificaba de insignificante y mezquino. El Sr. Ministro de Fomento ha rendido tributo á esa triste necesidad política de la cual son víctima los verdaderos intereses del país, porque nunca como ahora podrian mejorarse los servicios, la construccion y otra porcion de cosas en los ferro-carriles que aprovechando la supresion del 10 por 100, dado el supuesto de que S. S. crea que estaba en su derecho, dadas las ideas profesadas por S. S., que son para mí dignas de todo respeto, por ser de su señoría.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): El Sr. Maisonnave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. MAISONNAVE: Me levanto para hacer una ligerísima rectificacion, despues de agradecer las lisonjeras frases que mi distinguido amigo el Sr. Silvela ha tenido la bondad de dirigirme, y lo hago porque me interesa mucho restablecer el verdadero concepto de mis palabras.

No he indicado, ni podia indicar, que aprovechando la concesion del 10 por 100 se pudieran mejorar los servicios de los ferro-carriles, no. Los servicios de los ferro-carriles se mejoran con la voluntad del Gobierno y cumpliendo la ley, sin necesidad de hacer concesiones á las compañías ni de regalarles cantidad alguna; lo que dije, y repito, es que las compañías que tienen contratos celebrados con el Gobierno, tienen derecho á que todas las condiciones de esos contratos se cumplan, que tienen una tasa legal de las tarifas, y por todo eso entiendo yo que se podia haber buscado algun medio de transaccion para conseguir ciertos beneficios en favor del público, que las compañías no tienen obligacion legal de otorgar, y que solo pueden obtenerse por concesion de las mismas.

Decia tambien que ciertas obras en construccion, que ciertos servicios, que ciertos deberes que las compañías tienen obligacion de cumplir y que no se relacionan en poco ni en mucho con la ley, el Gobierno podia haber conseguido que se realizaran, estudiando la necesidad de las compañías y por medio de una transaccion conveniente.

Hecha esta rectificacion que me convenia hacer porque habia diferencia entre las palabras que me ha atribuido mi elocuente amigo el Sr. Silvela y lo que yo he dicho, voy á rectificar brevemente al Sr. Martinez Campos. Es achaque comun aquí decir que los que venimos á combatir ciertos privilegios otorgados á las compañías somos enemigos de las compañías, y que los que vienen á defender las compañías lo hacen porque son accionistas ó indivíduos del Consejo de administracion.

Creo que entre personas sérias, como todos nosotros somos, debemos dejar esas preocupaciones. Cada cual viene á defender los principios que cree convenientes para la aplicacion de las leyes, y nada más que para la aplicacion de las leyes.

Lo que yo he dicho, y repito ahora, y repetiré siempre en la cuestion de los ferro-carriles, es que me encuentro con la ley y con un pliego de condiciones bien ó mal hecho, que eso no hemos de discutirlo ahora, y pido únicamente que se lleve á cumplido efecto la ley y que se cumplan las condiciones de ese pliego.

¿Soy por esto enemigo de las compañías de ferro-carriles? ¿Qué razon hay para decir eso? ¿Qué fundamento tiene esa aseveracion? Ninguno. Es más, yo declaro que esos errores cometidos por las compañías en la aplicacion de la ley y en el cumplimiento de las condiciones del pliego vienen á recaer principalmente sobre los accionistas, los cuales son los perjudicados en primer término, porque tienen su capital impuesto en un negocio determinado, y si no se administra bien, el perjuicio viene á redundar en daño de las personas de cuyo capital se trata.

Ahora dos palabras al Sr. Ministro de Fomento. No dirigí á S. S. censura prévia. Le dije, como lo repito ahora, que yo en lugar de S. S. no me hubiera precipitado á traer esta reforma parcial, sino que hubiera esperado á estudiar el asunto y á englobar todas las

reformas en una, y acaso hubiera podido hacerse alguna transaccion con las compañías.

¿Cómo habia yo de dirigir al Sr. Gamazo censuras prévias? Conozco las condiciones del carácter de S. S., sus excelentes propósitos, las declaraciones que tiene hechas, y no podia dirigirle esa censura. Ya sé que S. S. tiene suficiente carácter para llevar á cabo esta reforma, mejor dicho, para hacer que se cumpla la ley. Si S. S. quiere que se cumpla, tengo la seguridad de que se cumplirá.

El Sr. **SILVELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **SILVELA**: He pedido la palabra para cumplir un encargo que me ha hecho el Sr. Bosch y Fustegueras.

Me ha rogado mi digno compañero que haga constar que atenciones graves de familia le han obligado á retirarse; y como por otra parte S. S. no habia entrado en el fondo de su argumentacion, ha creido el señor Bosch que sin faltar á los deberes de la cortesía podia alejarse de este sitio. Hecha esta manifestacion á nombre del Sr. Bosch, no tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Sin duda me he expresado mal, cuando el Sr. Maisonnave ha hecho la rectificacion que el Congreso acaba de oir.

No he dicho que S. S. fuera enemigo de las compañías; pero es lo cierto que S. S. ha manifestado dos opiniones que son de gran trascendencia, y que de atenderse, serian perjudiciales á las compañías. En este concepto dije que iba á hacer la defensa de las compañías.

Me parece, y es lo que queria dejar consignado, que las compañías tienen un perfecto derecho para moverse dentro de las tarifas, y coartarles ese derecho es inferirles un perjuicio de verdadera importancia.

Dijo S. S. que algunas compañías detentaban al Estado en la cantidad que importa el 3 por 100 de registro de las mercancías. En esto dije que habia un error.

He defendido, pues, á las compañías de un cargo gravísimo y de un peligro mayor del que pudiera traerles la supresion del 10 por 100.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Voy, señores Diputados, á decir dos palabras en rectificacion de algunos conceptos importantes que ha emitido el señor Silvela.

Quiero dejar á un lado la protesta que ha hecho el Sr. Silvela para hacer constar su libertad de accion, aun contra sus propios amigos, para censurar aquello que sea censurable en nuestras costumbres políticas ó administrativas.

Efectivamente, todos unánimes reconocemos esa libertad, y yo tengo mucha complacencia en reconocerla y aplaudirla; solo que me voy á permitir dar un consejo al Sr. Silvela, que, dada la buena amistad que nos une, me perdonará y no lo llevará á mal. Este consejo es, que cuando se proponga censurar nuestras costumbres políticas y administrativas en uso de la libertad que tiene para hacerlo, procure no poner ejemplos tomados precisa y exclusivamente de partidos contrarios al suyo, ó no ponga ninguno, ó los tome sin distincion de la propia casa y la ajena. Ayer citó S. S. un acto llevado á cabo en nuestro país, llevado á cabo por la Administracion en pleno período revolucionario, y con una tendencia política que en cierto modo, si no explica, atenúa por lo ménos la gravedad del hecho; y en cambio omitió otro hecho consumado en el año 1876 bajo el imperio de sus amigos, y ciertamente no estaba disculpado y atenuado ni por consideraciones de índole política, ni por los extravíos de la pasion.

Y no tengo más que decir sobre este particular: respeto en el Sr. Silvela la independencia que tiene para censurar actos administrativos ó políticos, y paso adelante.

Una injusticia ha cometido S. S. tambien al defender esta tésis, al reivindicar su libertad, y ha sido la de atribuir al partido liberal aquello que en cierto modo condenaba, el otorgar subvencion á caminos que se habian concedido sin ella, eludiendo de esta manera la concurrencia en la subasta. Señores Diputados, en este punto todos tenemos algo de que arrepentirnos, pero la verdad debe resplandecer ante todo y sobre todo.

El partido liberal ha concedido anticipos reintegrables; estaba reservado al partido conservador convertir en subvencion no reintegrable lo que el Estado habia dado de los fondos públicos para recuperarlo en época más ó ménos cercana. Quede cada cual en su puesto, y que nos juzgue á todos la opinion pública.

Y ahora, Sres. Diputados, una sola observacion respecto á la cuestion de derecho. El Sr. Silvela, desentendiéndose de otros argumentos que he hecho yo aquí, y de otros muchos que he omitido porque ya todo el mundo los conoce ó los ha leido, ha dicho que la causa que él defiende es inatacable, puesto que yo me he tenido que limitar al argumento de que abusó el mandatario de las facultades que le habia concedido el poderdante. A este propósito, recordando la ley de Partida que S. S. sabe muy bien, y que ha reproducido con exactitud, decia que pues hubo ratificacion, se entendia que estaba aprobado el acto del manda-

Señores, yo para no fatigaros me limito á esta sencilla pregunta que expongo ante la Cámara y el país y que dirijo al Sr. Silvela: ¿quién era el mandante? Era el Estado, cuyos órganos, cuya representacion viva y constitucional eran las Córtes con el Rey. ¿Quién era el mandatario? El Gobierno. ¿Es que la ratificacion del mandatario, porque no de otra cosa se trata, confirma los abusos del mandatario mismo, ó es que se necesitaba la ratificacion del Estado, la ratificacion de las Córtes con el Rey, ratificacion que al disfrute de las compañías le falta en absoluto, y mayormente en la forma que la Constitucion establece? ¿Se ha verificado de alguna manera esa ratificacion? Y no hablo más sobre este asunto, rogando á la Cámara se sirva aprobar este proyecto tal como viene del Senado.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad del dictámen, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se procede á la discusion por artículos.»

Se leyó el 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se suprime el recargo de 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferrocarriles, establecido como impuesto para el Tesoro en el art. 5.° de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, y cedido despues á las compañías de ferrocarriles por el art. 1.° del Real decreto fecha 29 de Diciembre de 1866.»

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este artículo hay una adicion del Sr. Fernandez de la Hoz, que dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á la Cámara se sirva aprobar la siguiente enmienda al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre supresion del recargo del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles:

«Artículo 1.° Se suprime el recargo de 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferro-carriles, establecido como impuesto para el Tesoro en el art. 5.° de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, y cedido despues á las compañías de ferro-carriles por el art. 1.° del Real decreto fecha 29 de Diciembre de 1866, y queda autorizado el Gobierno para rebajar, cuando lo juzgue oportuno, el otro 10 por 100 establecido por el art. 5.° de la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872.»

Palacio del Congreso 18 de Julio de 1883.=Cirilo Fernandez de la Hoz.=Para autorizar su lectura, Daniel Valdés.=Francisco Rodriguez del Rey.=Para autorizar su lectura, Luis Moreno Perez.=Para autorizar su lectura, Alberto Bosch.=Para autorizar su lectura, Bernabé Dávila.=José Alvarez Mariño.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): La Comision no puede aceptar la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra para apoyarla el Sr. Fernandez de la Hoz.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Señor Presidente, como quiera que faltan solo cuatro minutos para terminar las horas de Reglamento... (*Rumores.—Varios Sres. Diputados*: Que se prorogue la sesion.) Pues se prorogará por siete horas. Como solo faltan cuatro minutos para terminar la sesion, y no se ha guardado conmigo la atencion que se debe guardar á todos los representantes del país, preguntándome si tenia inconveniente en hacer uso de la palabra, yo que pensaba ser muy breve y pronunciar muy pocas, si á ello se me obliga seré todo lo extenso que me parezca conveniente y haré uso de todos los medios que me concede el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Fernandez de la Hoz, para que trascurran las cuatro horas que debe durar la sesion de la tarde, todavía faltan veinticinco minutos. Puede, pues, S. S. apoyar la enmienda, y cuando ese tiempo haya trascurrido, el Congreso entonces acordará lo que tenga por conveniente. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA HOZ**: Señores Diputados, la enmienda que acaba de leerse favorece indudablemente al Gobierno, porque se le autoriza para que en el plazo que le parezca oportuno y conveniente haga la rebaja del otro 15 por 100 que él cobra; pero voy á confesar con franqueza que al presentar la enmienda no me he propuesto defender ni hacer un favor al Gobierno, puesto que la voy á retirar inmediatamente; solo he tenido por objeto manifestar que en mi concepto el proyecto presentado por el Ministro de Fomento es inoportuno é inconveniente, y que el traerlo con la precipitacion con que se ha traido á la Cámara no tiene razon de ser, porque habiendo asuntos muy importantes pendientes de discusion, encontrándose necesitado el país de una ley de instruccion pública que le interesa muchísimo más, podia, á mi juicio, el Sr. Ministro de Fomento haber empleado sus talentos en ese trabajo, en lugar de venir con la rebaja del 10 por 100, proyecto admirable y magnífico si se atuviera al cumplimiento estricto de la ley, que el señor Ministro de Fomento sin duda ha olvidado. Yo tengo en mi poder la ley presentada por el Sr. Conde de Toreno, y puedo asegurar al Gobierno y á la Cámara que absolutamente en nada se cumple esa ley. Yo me he preguntado: ¿por qué el Sr. Gamazo, persona tan inteligente, tan instruida, tan digna, y que quiere mirar por los intereses del país, no se ha dedicado lo primero á estudiar esos asuntos importantes que tanto afectan al país? y no me he dado una contestacion satisfactoria, ni me la podia dar, Sres. Diputados, porque yo no puedo seguir á la maledicencia en este caso, y no puedo creer ni creo que haya intereses secretos en este asunto, ni creo que el presentarse este proyecto de ley con tanta premura y con tanta precipitacion tenga por objeto obligar á las empresas en dia y en momento determinado á hacer ciertas concesiones que no menciono ahora.

Ante todo, creo que la Cámara debe estar agradecida á la deferencia de las oposiciones, porque ayer se ha cometido, despues de todo, una infraccion reglamentaria trayendo á discusion el 10 por 100, y sin embargo no quise llamar la atencion de la Presidencia. Y digo que se ha cometido una infraccion reglamentaria, porque en la sesion del viernes último, cuando el Congreso acordó celebrar dos sesiones, el Sr. Presidente dijo las siguientes textuales palabras: «Como las discusiones del presupuesto de Cuba son tan extensas y hay que remitirlo luego á la otra Cámara, si el Congreso lo acuerda se celebrarán dos sesiones diariamente, continuando la discusion del presupuesto de Cuba por la mañana y por la tarde.»

Este fué, Sres. Diputados, el acuerdo de la Cámara, y sin embargo, ayer sin otro acuerdo se suspendió la discusion del presupuesto de Cuba y se puso á discusion el 10 por 100. En nosotros estaba el protestar, el presentar una proposicion incidental; pero como aquí hay la fatal manía de llamar obstruccionista al que cumple con su deber y pide que se cumpla el Reglamento, y al mismo tiempo no queríamos entorpecer el debate de los presupuestos de Cuba, ni que los señores Diputados se marchen tan pronto como desean, fuimos tolerantes en este punto.

Todos habeis oido la discusion del 10 por 100; todos habeis oido el elocuente discurso del Sr. D. Alfonso Gonzalez, individuo de la mayoría, discurso al que, segun mis noticias, no se ha dignado contestar el señor Ministro de Fomento, sin duda porque no lo consideraba á tanta altura que mereciera contestacion; y en realidad bien la merecia, porque los cargos que dirigió al Sr. Ministro de Fomento fueron bastante fuertes, bastante graves y bastante enérgicos para que no quedaran sin contestacion.

Tambien habeis visto, y os habrá sorprendido como me ha sorprendido á mí, que presida esa Comision el dignísimo Sr. Navarro y Rodrigo, persona respetabilísima, de gran importancia y significacion, no ya para presidir una Comision, sino para presidir la Cámara y para presidir un Consejo de Ministros; pero os habrá sorprendido, al ménos á mí me ha sorprendido mucho, verle presidiendo esa Comision, despues de los acerbos cargos dirigidos por el Sr. Gamazo á los Ministros de Fomento desde el año 66 hasta la fecha.

Y yo me decia: habiendo sido el Sr. Navarro y Rodrigo Ministro de Fomento el año 74, y siendo un escándalo grande el regalo que se ha hecho á las empresas de ferro-carriles de 29 millones de pesetas, ¿cómo

el Sr. Navarro y Rodrigo, que ha sido Ministro de Fomento, no ha hecho algo en contra de ese regalo que se hacia á las empresas? (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Ahí verá Vd.) Esa contestacion se la dió el Sr. Gonzalez Brabo en un momento muy oportuno y respondiendo á un orador de gran importancia; pero esa contestacion dada á mí que me encuentro bajo la presion de todos vosotros y que carezco de importancia, permítame el Sr. Navarro y Rodrigo que le diga que no es oportuna; pero de todos modos, ya sabia el país que «ahí verá,» porque el Sr. Navarro y Rodrigo, pareciéndole muy mal que las empresas cobrasen unos millones que el Gobierno les regalaba... (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Bonita situacion tenian las empresas en 1874 para hacer eso!)

Si yo no aludo á S. S.; pero creo que segun se desprende de lo dicho por el Sr. Ministro de Fomento, han incurrido en responsabilidad grande todos los Ministros desde el año 66 hasta la fecha. Yo tenia escrita aquí una proposicion que no se han atrevido á firmar ni los amigos ni los enemigos de las empresas de ferro-carriles, cuya proposicion voy á leer, por más que ya la han publicado los periódicos, en la cual se pedia que las empresas de ferro-carriles devuelvan todo lo que los Gobiernos les han regalado indebidamente, segun palabras textuales del Sr. Ministro de Fomento, desde el año 67 hasta la fecha. Porque digo: si los Gobiernos han autorizado indebidamente á las empresas para cobrar una cantidad crecida de millones, ¿por qué no se exige la responsabilidad á los Ministros y las empresas que devuelvan las cantidades que han percibido indebidamente?

Y á propósito de este regalo que ha dicho el señor Ministro de Fomento que indebidamente se ha hecho á las empresas, me extraña sobremanera que los indivíduos que han formado parte de los Gobiernos desde el año 67 hasta la fecha, no hayan venido aquí á protestar y á decir que han cumplido con su deber, porque de lo contrario es incurrir en una gran responsabilidad, que yo no sé cómo aceptan, ó si están en el caso de aceptar.

Señores Diputados, voy á terminar (*Rumores*), voy á terminar recordando aquí lo dicho por el Sr. Maisonnave: la situacion de las empresas, los abusos que se cometen, lo que el Sr. Ministro de Fomento puede hacer en cumplimiento de la ley, de los reglamentos y de los contratos, y ya que ha emprendido un camino, en mi concepto bueno, solo que ha empezado al revés, ha empezado por el final en vez de empezar por el principio, como se hace siempre; pero, en fin, ya que el Sr. Ministro de Fomento ha empezado, continúe por ese camino, exija á las empresas el cumplimiento de los contratos y de los reglamentos de ferro-carriles, y la opinion pública se lo agradecerá mucho, como igualmente hubiese agradecido la Cámara escuchar la elocuente palabra del Sr. Navarro y Rodrigo, que sin emitir su opinion en este asunto ha guardado completo silencio cuando tantos y tan elocuentes oradores han tomado parte en la discusion.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay una enmienda del Sr. Carvajal que dice así:

«Los Diputados que suscriben, proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley remitido por el Senado sobre supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles:

«Igualmente se suprimirá el 15 por 100 que percibe el Estado por este concepto.

Ambas supresiones se harán proporcionalmente en un período de tres años, en la siguiente forma:

5 por 100 para las compañías, á contar desde 1.° de Agosto próximo.

5 por 100 para el Estado en la misma fecha.

5 por 100 para las compañías, á contar desde 1.° de Agosto de 1884.

5 por 100 para el Estado en la misma fecha.

5 por 100 para el Gobierno en 1.° de Agosto de 1885.»

Palacio del Congreso á 18 de Julio de 1883.=José de Carvajal.=José Lopez Dominguez.=Bernabé Dávila.=Antonio Cánovas del Castillo.=José Canalejas y Mendez.=Ecequiel Ordoñez.=Alfonso Gonzalez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Carvajal tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **CARVAJAL**: Yo hablo, Sr. Presidente cuando S. S. quiera y á la hora que me toque conforme al Reglamento: se puede prorogar la sesion; pero me parece que no ha de ser súplica enfadosa la que haga á S. S. de que me releve de este encargo pesado de hablar á las siete y cuarto de la tarde, que estoy seguro que ha de ser molesto al Congreso. (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.) Si el Sr. Presidente dice que hable, hablaré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Presidente no dice nada, porque van á terminar las horas de Reglamento y se va á preguntar al Congreso si acuerda prorogar la sesion: el Presidente cumplirá lo que el Congreso acuerde.»

Se consultó al Congreso si se prorogaba la sesion, y habiéndose pedido por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal, el acuerdo fué afirmativo por 111 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Moral.
Sagasta (D. Práxedes Mateo).
Gamazo.
La Riva.
Aparicio.
Carreño.
Sanchez Campomanes.
García Ramirez.
Merino.
Garijo Lara.
Ibarra.
Santana.
Diaz de Rivera.
Allande Valledor.
Recio.
García Trapero.
Salamanca (D. Abdon).
Gonzalez Blanco.
Page.
Flores Dávila (Marqués de).
Martinez Ubago.
Badarán.
Surga.
Madorell.
Angulo.
Arroyo.

Mansi (D. Rufino).
Nido.
Ledesma.
Valle.
García Torres.
Puerta.
Alcalá del Olmo.
Escavias de Carvajal.
Bas.
Av'la Fernandez.
Monsasi.
Planas.
Gay Sardá.
Salamanca (D. Fernando).
Garijo (D. Cipriano).
Castañeda.
Fabié.
Zugasti.
Rodriguez (D. Daniel).
Anton Ramirez.
Navarro y Ochoteco.
Villanueva.
Rodriguez Leal.
Ballesteros.
Orense.
Riaño.
Rodrigañez (D. Tirso).
Osorio.
Tutor.
Chapa.
Maura.
Navarro y Rodrigo.
Aravaca.
Martinez Campos.
Pimentel.
Arredondo.
Azcárraga.
García Ceñal.
Fernandez Blanco.
García Benito.
San Juan.
Acuña.
Rivera.
Godó.
Villafuerte (Marqués de).
Perez (D. Sebastian).
Perez (D. Zóilo).
Soria Santa Cruz.
Fernandez Daza.
Alcalde.
Martin Toro.
Vivar.
Rodriguez Batista.
Posada Aldaz.
Soler.
Lopez de Lago.
Arroyo (D. Enrique).
Alonso Castrillo.
Lopez P. Flores.
Giron y Font.
Nuñez de Haro.
De Antonio.
Montalvo.
Nieto Alvarez.
Mesa y Moya.
Merelles.
Muruve.
Valdeterrazo (Marqués de).
Muñiz (D. Ricardo).
García Martino.
Ochando.
Castellet.
Sanz y Peray.
Perez Villanueva.
Codes.
Avila Ruano.
Eguilior.
Nieto (D. Emilio).
Rute.
Benayas.
Mesa y Flores.
Macías.
Orozco.
Lopez Puigcerver.
Sr. Presidente.
Total 111.

Señores que dijeron *no*:

Quiroga y Lopez Ballesteros.
Martos.
Alvarez Mariño.
Carvajal.
Fernandez de la Hoz.
Canalejas.
Rodriguez del Rey.
Sales.
Cuartero.
Total, 9.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Queda prorogada la sesion. El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: No crean los Sres. Diputados que ejerza presion en mí, ni en la conducta que he de observar al presentar á su consideracion algunas observaciones, la circunstancia especialísima que acaba de ocurrir. Claro está que no es agradable el hablar á estas horas, y que la resolucion que acaba de tomar el Congreso de prorogar la sesion, me indica con bastante claridad la marcha que he de seguir.

Necesitara yo para conquistar en este momento vuestra benevolencia, algo semejante á un poder sobrenatural... (*No, no.*)

Las malicias de la suerte, que unas veces es favorable y otras contraria, que suele confundir los favores y los disfavores, me han traido á este trance de hablar, por mi voluntad y contra mi conveniencia, delante de vosotros que me escuchais por mera bondad, con vivísimos deseos de que pronto termine, porque esta hora avanzada de la tarde os llama más al descanso que á la reflexion, á la meditacion y al estudio; repito que las malicias de la suerte me han traido á este trance, y juzgo que el más acomodado camino de introducirme en vuestra voluntad es ser claro, sencillo y sobre todo breve.

He presentado una enmienda, la cual firman conmigo seis Diputados pertenecientes á diferentes grupos políticos de esta Cámara, con lo cual se ve claramente que esta no es una enmienda que encierre dentro de sí un pensamiento hostil al Sr. Ministro de Fomento. Además, los firmantes de la enmienda pertenecen á las diferentes escuelas económicas, y tiene cada uno de ellos sus ideas especiales acerca de la naturaleza del impuesto y sus formas y de la manera de per-

cibirle, y por consiguiente, no es tampoco una enmienda de escuela, ni ménos puede decirse que es una enmienda que pertenezca á uno ú otro bando de los que contienden en esta Cámara con motivo del proyecto del Sr. Ministro de Fomento, pues entre los firmantes los hay decididos á votar en pró del proyecto y los hay decididos á votar en contra del mismo.

Esta enmienda es de conciliacion y de armonía, porque en todos los asuntos de Estado hay razones que exponer de un lado y de otro, y se desarrollan ciertamente con sinceridad de conviccion, y cuando cada una de estas razones se mira aisladamente, parece que ella es de tanta fuerza que debe conducir ó á la afirmacion ó á la denegacion del pensamiento que se somete á las deliberaciones de una Asamblea.

Nadie, ni mayoría ni oposiciones son tan osadas que sostengan la sinrazon con los visos de la razon por el prurito de ofenderse mútuamente. Así es que en la otra Cámara y en ésta se han presentado por unos y por otros razones bastantes para que si aisladamente las juzgáramos, las encontráramos suficientes para inclinar nuestra voluntad en este ó aquel sentido; pero el arte de gobernar consiste precisamente en comprender dónde se encuentra la armonía de estas contradicciones, y cuál es la conjuncion en que estas razones, absolutamente ciertas, no lo son en relacion con las otras, y deben reducirse á una síntesis clara.

Por esto los firmantes de la enmienda, que pertenecen los unos á aquellos que creen que debe suprimirse en esta circunstancia y en cualquiera otra el recargo del 10 por 100 cedido por el Gobierno á las empresas, y los otros que consideran que este 10 por 100 es necesario para la vida actual de las mismas, considerando las razones que se han expuesto, han venido á presentar á la Cámara, así como una solucion armónica, así como una síntesis, en la cual las unas y las otras razones se encuentran confundidas dentro de una razon total.

Yo he prometido ser breve, y lo he de cumplir; pero tengo que decir algo, y este algo es lo siguiente:

Las empresas disfrutan de un beneficio de 10 por 100, que con independencia de sus respectivas leyes de concesion le ha sido otorgado por el Gobierno, cuyo 10 por 100 grava los billetes de viajeros por ferro-carril. Este es un impuesto cuya percepcion tocaba al Gobierno y que ha cedido á las empresas, y este era para las empresas un beneficio de toda evidencia. El Gobierno luego ha impuesto un 15 por 100 á los billetes de viajeros, y aquí hizo un disfavor á las empresas, porque la circulacion de viajeros está en razon del coste del trasporte.

Por manera que las empresas de ferro-carriles beneficiadas, y no he de entrar á decir si con razon ó sin ella, porque esto no importa á mi propósito (represento al fin, al defender la enmienda, las firmas que van á su pié) las empresas de ferro-carriles, decia, recibieron un beneficio de 10 por 100; este beneficio se alteró, se disminuyó luego por la circunstancia de que el Gobierno impuso un 15 por 100 sobre el precio de los billetes de los viajeros, porque, como he indicado antes, el trasporte es mayor ó menor en relacion con la carestía ó con la baratura.

Ahora se va á privar á las empresas de ese 10 por 100, y tampoco he de discutir si con derecho ó sin él; pero sostengo, y eso sí que lo sostengo con una gran sinceridad de conviccion, que si persistís en conservar el 15 por 100, cometeis una lesion gravísima contra los derechos de las empresas; porque si me admitís, y no podeis ménos de admitirlo, que al obtener las empresas ese 10 por 100 se beneficiaron ó aventajaron en sus caudales ó en su renta, y si esta ventaja disminuyó tan pronto como el Estado impuso el 15 por 100 de recargo, al quitar ahora el 10 por 100 y al conservar el 15, teneis que admitir que cometeis lesion en los derechos de las compañías con independencia de ese 10 por 100.

Es decir, que si segun las leyes de concesion, aplicando las empresas las tarifas normales, obtenian 100 de productos por la circulacion de viajeros, cuando les dísteis el 10 se elevaron estos productos á 110; pero cuando impusísteis el 15, quedaron en 107, y ahora, si quitais el 10, quedan en 97, y aquello á que tenian derecho las empresas era á 100. Me parece que este argumento es claro.

¿Qué se deduce de aquí? Que es preciso atenerse á las condiciones en que se hicieron las concesiones de ferro-carriles, condiciones que no tenian nada que ver con ese 10 por 100 ni con ese 15 por 100, porque no podeis conceder al Estado el derecho de aplicar sin limitacion un impuesto sobre la circulacion de viajeros.

Esto es imposible; porque por las facilidades del impuesto indirecto de que antes os hablaba el Sr. Silvela, con cuyas ideas económicas no estoy conforme, puesto que yo prefiero siempre los impuestos directos á los indirectos, podríais elevar ese impuesto indirecto en tales términos que matárais la circulacion. No la matais, porque más consiste el efecto de esta ley en la aplicacion del 15 por 100 que en la supresion del 10; pero la enfermais, y partiendo de estos principios económicos tan sencillos, resulta que cometeis lesion en los intereses de las empresas.

Es verdad que se exagera este argumento, como por la otra parte se exagera mucho el del beneficio que ha de resultar al país; pero por efecto de esta disposicion, nosotros nos hemos colocado en condiciones de imparcialidad y partimos de un principio que enuncio delante de la Cámara para que le estime; partimos del principio de que no es lícito imponer ninguna contribucion sobre la circulacion de los hombres. Estoy seguro de que no hay nadie que haya saludado siquiera la economía política y las ciencias sociales, que diga que es lícito establecer un impuesto sobre la circulacion de los hombres, porque este impuesto hiere en su base, en su fundamento la vida económica del país, pero, sobre todo, hiere los grandes intereses morales, los grandes fines humanos; que el hombre está hecho por Dios para asociarse y comunicarse directa y constantemente con los demás hombres; y poner entorpecimientos á la circulacion humana, ya sea por la violencia, ya sea por medio del impuesto, que casi mayor violencia es esta que ninguna otra, me parece que es contrario á los fines humanos y á los fines de la civilizacion, y por esto es por lo que fundamentalmente, y con abstraccion del caso en que discurro ahora, entiendo yo, y han entendido los que firman conmigo esta adicion, que no es lícito poner obstáculos al libre comercio de las ideas, de los sentimientos y de los intereses humanos.

En este concepto, pues, pedimos, no la supresion del 10 por 100, que no nos parece suficiente; pedimos la supresion de la totalidad del impuesto del 25 por 100, sin atender á los intereses de las empresas ni á los intereses del Estado. Algunos amigos mios, partidarios á todo trance de la supresion de este impuesto,

que no les parece ni científico ni admisible siquiera más que en circunstancias extraordinarias, cuando grandes desgracias abruman á la Patria, cuando es preciso á todo trance salvar un país, cuando las necesidades del presupuesto se imponen con fuerza tan imperante que hay que echar mano del primer recurso que se presenta al ingenio, á la inteligencia, ó tal vez á la tentacion del Ministro de Hacienda; esos amigos mios, más decididos y más absolutos que yo todavía en los principios económicos, no han querido firmar esta enmienda por esa consideracion, porque estiman que de una vez, como una gran injusticia, debia resolverse esta cuestion: como una gran injusticia y como una injusticia permanente, que redunda en daño de los intereses sociales, de los intereses económicos, de los intereses mercantiles y de los intereses políticos del país, y por tanto, que debia resolverse la cuestion suprimiendo el 10 y el 15 por 100.

Pero, Sres. Diputados, yo soy un hombre que arregla; yo soy de un temperamento tal, que estoy siempre dispuesto á procurar y á buscar los medios de la conciliacion y de la armonía. Y siento mucho que no esté aquí el Sr. Pelayo Cuesta (verdad es que no está nunca) pero hoy hubiera hecho falta: yo digo que el señor Pelayo Cuesta, que el Sr. Ministro de Hacienda va á poner el grito en el cielo con motivo del desamparo, ó como decia un malogrado hacendista, de la indotacion del presupuesto. Señores Diputados, si vosotros los señores de la Comision ó del Gobierno me contestais eso ó lo oís, no lo escucheis: no existe tal cosa.

Es bastante mezquina la reduccion del 5 por 100 que yo pido para este año, con relacion á lo que importa el presupuesto, y hasta con relacion á ese superavit famoso, que ha llegado hasta á dar determinado nombre por el vulgo á ciertos individuos de la política y de la ciencia. Pues nosotros decimos: vamos á disminuir proporcionalmente este impuesto; que la supresion del 25 por 100, que para nosotros es un total, se verifique de modo que se haga de un 10 por 100 cada año, y que la mitad de ese 10 por 100 lo paguen las empresas y la otra mitad el Gobierno. Y de aquí ¿qué resultará? Que las empresas no se preocuparán por ello; eso lo sostengo y lo sostendria contra los partidarios de los intereses de las empresas; en cuanto vosotros bajeis ó suprimais el 15 por 100, la circulacion de los viajeros se aumentará, y así como si vosotros elevárais el impuesto á un 30 por 100, en igual proporcion se disminuiría la circulacion y se perjudicarian los intereses de las empresas en términos de que no podrian sostenerse, así tambien yo tengo el convencimiento de que ni los intereses del Estado ni el capital de las empresas resultarian lastimados con la rebaja del 10 por 100 anual en la forma indicada. Yo abrigo la conviccion de que las empresas no se perjudicarian por eso; tengo fé en los principios económicos, tengo algun conocimiento de estas materias y una gran confianza en mis aseveraciones.

Esto es, pues, lo que se os propone; y como ya os he molestado bastante y no quiero abusar de esta benevolencia que conmigo teneis, y que me llena de agradecimiento y hasta de humildad al ver que seguís sentados en vuestros asientos despues de una sesion tan larga, con el calor que hace en este salon y á esta luz crepuscular, que más bien os llama al seno de vuestras familias, al descanso de vuestras casas y al solaz y refrigerio de vuestras mesas, que á discutir materias de esta índole, yo me siento, sin que la brevedad con que he hecho estas consideraciones pueda ceder en menoscabo de los principios que aquí he expuesto. Yo me alegraria que resonaran como un eco en el corazon del Gobierno, sirviendo yo, el más humilde de todos vosotros, de lazo de union y de armonía en esta contienda que se entabla entre los intereses del Estado y los de las corporaciones que en su seno viven dedicadas á la industria y al comercio. He dicho.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Gamazo): Señores Diputados, ante todo quiero yo dar, y creo en esto ser intérprete de los sentimientos de la Cámara, quiero dar una explicacion al Sr. Carvajal de lo que pudiera haberle parecido, y le habria parecido con notoria injusticia, una violencia de esta mayoría ó de este Gobierno.

Su señoría se ha visto obligado á hablar en circunstancias que le parecian ya difíciles é impropias de que la Cámara siguiera deliberando.

Tanto como S. S. lo lamentamos nosotros; quiero que conste que si el Congreso hubiera entendido que este debate podia prolongarse por mucho más tiempo del que ha empleado el Sr. Carvajal, usando de una elocuencia que todos admiramos siempre, y que ha resaltado esta tarde mucho más que otras veces, á pesar del laconismo con que S. S. se ha expresado; si nosotros hubiéramos creido, digo, que esta sesion podria prolongarse mucho tiempo, nos habríamos abstenido de pedir que se prorogara para que se concluyera este debate. No ha entrado en los propósitos de la Cámara, no ha entrado tampoco en los del Gobierno el pensamiento de ejercer la menor presion sobre ninguno de los que impugnan este proyecto. Si realmente hubiera habido muchas cuestiones que tratar, muchos discursos que oir, muchas razones que pesar, antes que emitir nuestro voto, todos nos habríamos apresurado á que esas razones se expusieran mañana con toda la calma y con toda la latitud á que los Sres. Diputados tienen derecho.

Quede esto aclarado y consignado en justa explicacion de la necesidad de que se lamentaba el Sr. Carvajal, y que yo lamento tanto como S. S., porque es para mí uno de los primeros placeres que experimento en esta vida parlamentaria, el placer de oir los elocuentes, siempre amenos y siempre elevados discursos de S. S.

Y ahora voy á consagrar cuatro palabras á la cuestion planteada por el Sr. Carvajal.

Es menester, Sres. Diputados, que no confundamos cosas que de suyo son distintas. El Sr. Carvajal propone, en union de otros dignos Sres. Diputados, que el Congreso acuerde la rebaja del 10 por 100 que perciben las compañías; que el 15 por 100 que percibe el Estado se suprima en varios plazos, y que se acuerden simultáneamente una y otra reduccion.

Pues bien; el Gobierno se ha opuesto, Sres. Diputados, á esta simultaneidad, porque cree que debe establecer diferencia entre lo que es, aunque discutible en la esfera económica, una potestad constitucional inconcusa del Estado, y lo que no es potestad ni del Gobierno ni de las compañías. Más claro: cree que debe distinguirse entre la percepcion de un impuesto consignado en las leyes de presupuestos que las Córtes votan y el Rey sanciona, y la percepcion de un recargo ó de otra cosa que hoy no tiene sancion de ninguna especie, y que parecia pugnar con principios á que todos rendimos culto.

Hecha esta distincion, yo tengo que hacer tambien otra enfrente de la doctrina del Sr. Carvajal. No pueden establecerse en materia económica principios tan absolutos como los que ha establecido el Sr. Carvajal.

El Sr. Carvajal decia en un período de gran elocuencia que no es lícito imponer contribuciones sobre el movimiento, sobre la circulacion de los hombres por las vías férreas. Esto será exacto segun las doctrinas económicas del Sr. Carvajal; pero es completamente inexacto ante nuestra legislacion, nuestro régimen y nuestra Constitucion.

Ni siquiera tenemos nosotros, Sres. Diputados, aquel veto que oponian, por ejemplo, á los Gobiernos franceses leyes terminantemente escritas en proteccion de las compañías, segun las cuales no podia establecerse, por ejemplo, el impuesto y recargo del 10 por 100 más que respecto de uno de los elementos componentes de las tarifas, esto es, sobre el peaje: no tenemos siquiera la ley que posteriormente amplió allí ese recargo, con visible violacion de los contratos, extendiéndolo al peaje y al trasporte. Nosotros en nuestras concesiones hemos mantenido toda nuestra libertad para votar los tributos; no hemos enajenado ninguno de los derechos de la soberanía, y podemos en la esfera constitucional, y salvos los principios económicos y la conveniencia pública, podemos establecer el impuesto sobre esa y sobre otra cualquier materia. Cierto es, Sres. Diputados que hay materias en que causa pena profunda y dolor vivísimo establecer impuestos. ¿Cómo no ha de causar, por ejemplo, grandísima pena al Estado y á la Administracion establecer impuestos sobre el pan, que es sustento de innumerables familias pobres? Y sin embargo, tenemos el consumo sobre los trigos y harinas, aunque en cierto tiempo han estado anulados. ¿Cómo no ha de ser penoso establecer ese impuesto sobre otra multitud de elementos de riqueza con los cuales viven y se sustentan aquellas personas que son en la sociedad dignas de más predileccion porque son los más desgraciados? Y sin embargo se establecen. Quiero decir con esto, que las leyes no escritas en ningun Código, las leyes económicas no son de aquellas de que los Gobiernos, aun reconociéndolas como buenas, no pueden jamás prescindir, aunque lo demanden los intereses más altos del Tesoro y de la administracion pública.

En este sentido es como yo niego que sea ilícito establecer ó conservar el impuesto; pero tengo al mismo tiempo que declarar, y lo declaro con gran satisfaccion, que me causa muchísima pena tener establecido el impuesto sobre el movimiento de viajeros; que el que no ha sido partidario nunca del establecimiento de los portazgos, que el que desea remover todas las trabas del tráfico y la circulacion, no puede ver sin gran amargura que las necesidades del Erario mantengan todavía este impuesto.

¿Le basta al Sr. Carvajal esta declaracion de mi parte? Pues es la única que puedo hacer, Sres. Diputados, porque desgraciadamente ningun hombre de gobierno, por grande que sea su prevision y profunda que sea su ciencia, puede establecer la doctrina de que en momentos dados no saltará por encima de las leyes económicas, de esas leyes que forman parte de la ciencia sociológica, pero que todavía no han sido codificadas. ¿Y quereis la prueba? Pues os la dan los amigos del Sr. Carvajal, los cuales son los primeros autores del impuesto del 10 por 100, porque solo hubo unos cuantos protestantes contra ese impuesto de las Córtes de 1869, y toda la gran masa del partido republicano, toda esa gran masa que hoy parece rechazarle, entonces votó reunida el impuesto del 10 por 100, que las necesidades del Erario obligaron á recargar en 1874, en pleno período de guerra civil.

Pues cuando esta ha sido la conducta de aquellos á quienes tanto repugna, segun el Sr. Carvajal, mantener un solo instante el 15 ni el 10 por 100, ¿cómo habia yo de cometer la imprudencia de renunciar, yo que no considero tan inviolables los principios de la ciencia económica como el Sr. Carvajal, cómo habia yo de renunciar á aquello á que no supieron renunciar, y tuvieron razon, en aquellas circunstancias, los propios amigos, hoy tan puritanos é intransigentes, del Sr. Carvajal?

Esto es todo lo que tengo que decir; y por estas consideraciones, y esperando que el Sr. Carvajal comprenderá que no puedo ser más extenso, ruego á la Cámara que se sirva no tomar la enmienda en consideracion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Unica y exclusivamente los deberes de la cortesía me obligan á levantarme, aun sin olvidar la escasez de tiempo de que podemos disponer. Ya en estas palabras habrá visto todas las manifestaciones de mi gratitud el Sr. Ministro de Fomento por su contestacion en cuanto hay en ella de personal y de propio.

Solo quiero rectificar un concepto. Es verdad, lo ha dicho con más elocuencia que yo hubiera podido hacerlo, el Sr. Ministro de Fomento; es verdad, la circulacion, el tráfico, el movimiento, el comercio, la vida de las industrias, las grandes relaciones morales de los hombres entre sí, todo ello se combina para abominar los impuestos sobre la circulacion.

Tenia razon el Sr. Ministro de Fomento, tenia razon sobre todo cuando ha comparado este derecho del 10 por 100 y del 15 por 100 con el derecho de los portazgos, porque es un portazgo permanente opuesto á la libre circulacion de los hombres, al libre movimiento de la voluntad, á la libre comunicacion de las ideas, á la libertad de comercio y del tráfico; sí, es verdad; pero el Sr. Ministro de Fomento me ha devuelto mi argumentacion diciendo: ¿por qué los amigos del Sr. Carvajal en 1872 no tenian las opiniones que tiene el señor Carvajal hoy? No las tenian; acepto la situacion; no las tenian, porque yo no las tenia tampoco; porque delante de la inmensidad del peligro, delante de las necesidades del país, delante de esto se sacrifica todo. Si sacrificamos los hombres nuestra vida, ¿cómo no hemos de sacrificar nuestras opiniones?» (*Muestras de aprobacion.*)

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario respecto á si se tomaba en consideracion la enmienda del Sr. Carvajal, no fué admitida.

Sin discusion se aprobaron los artículos 1.° y 2.° en esta forma:

«Artículo 1.° Se suprime el recargo de 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferrocarriles, establecido como impuesto para el Tesoro en el art. 5.° de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, y cedido despues á las compañías de ferrocarriles por el art. 1.° del Real decreto fecha 29 de Diciembre de 1866.

Art. 2.° El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente ley.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): En atencion á que ha terminado el debate sobre supresion del 10 por 100, y á que ya en realidad no quedan otros asuntos que los que se van á declarar en la órden del dia para mañana, si el Congreso no acuerda otra cosa, mañana solo habrá sesion por la tarde, empezando á las dos.»

Así se acordó por el Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos de Puerto-Rico.

Idem de la Comision mixta sobre los ferro-carriles del Bajo Llobregat.

Idem sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado, referentes al año 1866-67.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones, y el de supresion del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondientes al año económico de 1883-84.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Cuba durante el año económico de 1883-84 se presuponen en pesos 34.170.880'89, distribuidos por secciones, capítulos y artículos, segun se expresa en el adjunto estado letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir obligaciones del Estado en la propia isla durante el expresado año se calculan en la cantidad de pesos 34.269.410, y serán exigibles segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparece del estado letra *B*.

Art. 3.° Se fija en 16 por 100 el tipo del gravámen de la contribucion directa sobre las utilidades de las fincas urbanas, é igualmente sobre las que rindan la industria, el comercio, las profesiones, artes y otros medios de produccion.

Las fincas rústicas, sin distincion de cultivos, pagarán el 2 por 100 de sus rendimientos líquidos.

Serán de cuenta del Tesoro los gastos de cobranza, rectificacion de amillaramientos ó padrones y de comprobacion de las reclamaciones de agravio cuando éste resulte justificado.

Art. 4.° Se autoriza al Gobierno para que adopte las medidas convenientes á fin de formar nuevos padrones de la riqueza, así como para establecer severas reglas de penalidad con objeto de descubrir las ocultaciones de aquellas, redactando nuevos reglamentos y tarifas, para que desde 1.° de Julio de 1884, si antes no fuera posible, todas las contribuciones directas enumeradas en el artículo anterior, y sus recargos municipales, se administren en las provincias de Cuba por reglas análogas á las observadas en las demás provincias del Reino.

Art. 5.° Desde 1.° de Julio de este año se reducirá á la mitad el actual recargo de 10 por 100 en los derechos de exportacion.

Los derechos de exportacion del tabaco cosechado en los departamentos Central y Oriental, se rebajan en 30 por 100 de lo que hoy satisfacen.

Art. 6.° Se faculta á los Ayuntamientos para elevar hasta 50 por 100 el recargo sobre los impuestos de cédulas personales.

Art. 7.° Desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de la presente ley cesarán de exigirse los recargos que satisfacen las bebidas espirituosas en concepto de consumo sobre sus derechos arancelarios, y satisfarán en su lugar un impuesto de consumo de 2 centavos de peso por litro en envases al por mayor, y 3 centavos por litro en botellas ó tarros.

Este impuesto, como independiente de la recaudacion de aduanas, ingresará directamente en las cajas de las Administraciones económicas.

A los expresados fines, el Gobierno comunicará por telégrafo las órdenes necesarias.

Art. 8.° Se concede á los Ayuntamientos un recargo con destino á las atenciones locales del 50 por 100 de dicho impuesto.

Art. 9.° Se autoriza al Gobierno para realizar por sí en las aduanas, juntamente con el impuesto, este recargo municipal, compensando á los Ayuntamientos su importe equitativa y proporcionalmente.

Art. 10. Desde la publicacion de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, los billetes del Banco de la isla de Cuba se admitirán por todo su valor nominal en pago del 10 por 100 de los derechos arancelarios de importacion únicamente.

Art. 11. Se autoriza á los Ayuntamientos para establecer con destino á las atenciones locales un recargo de 25 por 100 sobre el impuesto de consumo de ganado; pero no podrá nunca haber más de una administracion para su cobranza, que será simultánea con la de los derechos del Estado, haciendo éste, si administra, ó á los arrendatarios en otro caso, entrega de su importe á los Municipios.

Los actuales encabezamientos y arriendos de dicho impuesto se modificarán respecto á su importe y derechos en la proporcion que implica el uso de este recargo, si acordaren en debida forma establecerle las Municipalidades respectivas.

Art. 12. El Gobierno negociará los tratados de comercio que sean necesarios para que se rebajen proporcionalmente los derechos arancelarios de los productos extranjeros en beneficio de los que los de la isla satisfacen en los respectivos países, teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional.

Art. 13. El Gobierno podrá, si la experiencia lo reclama, reformar las ordenanzas por que se rigen las aduanas, cuidando de concretar en reglas precisas y sencillas las formalidades á que se han de sujetar la importacion y exportacion de frutos y mercancías y el comercio de tránsito y cabotaje, procurando la armonía y similitud con las de la Península para responder á la conformidad legislativa que las leyes preparan.

Art. 14. Los centros de la isla, teniendo en cuenta lo prevenido en Real órden de 14 de Agosto de 1877, dictada para Puerto-Rico, revisarán los expedientes relativos á la consignacion de haberes pasivos civiles y militares, para que por los trámites regulares establecidos se trasladen á las cajas que correspondan los pagos indebidamente consignados sobre los de Cuba.

Art. 15. Queda prohibida en absoluto la existencia de cajas particulares para atenciones de ramos ó servicios del Estado, ó que el mismo Estado administre, á no ser que estén expresamente autorizadas en las leyes de presupuestos ó por una ley especial.

Los fondos que existan en dichas cajas ingresarán en la Tesorería general, prévio recuento que se verificará en un plazo que no ha de exceder de dos meses despues de publicada esta ley en la *Gaceta de la Habana*, quedando los infractores sometidos á la penalidad establecida en el Código para los que retienen en su poder indebidamente fondos ó valores que no les pertenecen.

Art. 16. La actual Direccion general de Hacienda tomará el nombre de Intendencia general, y para simplificar su gestion, hacer más eficaz la inspeccion y vigilancia sobre sus dependencias provinciales y descentralizar las funciones que ahora ejerce la Ordenacion general de pagos, se creará en cada provincia una Subintendencia de Hacienda.

Art. 17. Para ser nombrado Subintendente de Hacienda se necesita haber cumplido la edad de 30 años y contar más de uno de jefe de administracion y de negociado de primera clase en los centros y dependencias de Hacienda de la Península ó Ultramar.

Los jefes de administracion nombrados Subintendentes adquirirán la categoría de jefe de administracion de primera clase á los dos años de haber desempeñado el cargo. Los de negociado de primera clase, que sirvan como Subintendentes cuatro ó más años, conservarán dicha categoría de jefes de administracion de primera clase; pero si cesaren antes, quedarán como jefes de administracion de segunda.

Los que desempeñaren las Subintendencias ménos de dos años, al cesar volverán á la misma categoría que tuvieren al ser nombrados.

Art. 18. Las plazas de inspector y de ingenieros jefes de segunda clase de los cuerpos de caminos, canales y puertos, de montes y de minas podrán ser desempeñadas por indivíduos de dichos cuerpos que disfruten categoría superior ó inferior inmediata, dando la preferencia á los que la tengan igual á los puestos que hayan de servir. El crédito concedido á estos servicios en la seccion sétima, capítulo 9.°, se entenderá ampliado ó disminuido en lo que pueda resultar necesario del uso de la facultad á que este artículo se refiere.

Los sobresueldos de los ingenieros, fijados en este presupuesto para la residencia en la capital de la isla, sufrirán la rebaja del 10 por 100 cuando los expresados funcionarios sirvan fuera de dicha capital.

Art. 19. Se declaran aplicables los beneficios del artículo 12 de la ley de presupuestos generales del Estado de 15 de Julio de 1865 á las viudas y huérfanas de los empleados de las provincias ultramarinas que hayan profesado en algun monasterio de la Península ó de Ultramar antes ó despues del Real decreto de 9 de Mayo de 1836, y á las que profesen en lo sucesivo.

Debiendo referirse estos beneficios al goce de pension, tanto de Monte-pío como del Tesoro, podrán aspirar á ella dichas interesadas, bien por sí solas, bien en union con otros partícipes que tengan igual derecho de representacion, segun los casos y las disposiciones generales que rijan para las viudas y huérfanas que no profesan estado religioso.

Estas disposiciones no podrán aplicarse en favor de las viudas ó huérfanas que profesen estado religioso y soliciten participacion en el goce de pensiones ya declaradas, mientras la solicitud redunde en perjuicio de derechos reconocidos.

Art. 20. Durante el ejercicio del presupuesto del año económico de 1883-84 podrá contratarse deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 25 por 100 de su total importe. Dentro de este límite podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo, ó realizar cualesquiera operaciones de tesorería; pero solo en el caso de guerra ó de grave alteracion del órden público será lícito, sin otra autorizacion especial, traspasar el máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante.

Art. 21. Queda prohibido para lo sucesivo que los aumentos de crédito se puedan otorgar provisionalmente por los Gobernadores generales, á no ser en los casos de grave alteracion del órden público y estar interceptada la comunicacion telegráfica.

Art. 22. Queda autorizado el Gobierno para hacer en el presupuesto cuantas economías permita la eje-

cucion de los servicios, aun cuando los servicios se hallen organizados por medidas de carácter legislativo.

Art 23. Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto, y en conformidad con la ley de contabilidad del Reino, salvo el caso previsto en el art. 21 de esta ley de presupuestos.

Art. 24. El Ministro de Ultramar adoptará las disposiciones convenientes para la más pronta ejecucion de esta ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

ESTADO LETRA A.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.		
1.°		ASIGNACION PARA EL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
		Personal.		
	1.°	Sueldo del Ministro	3.000	
	2.°	Secretaría	78.875	
				81.875
2.°		ASIGNACION PARA EL MINISTERIO DE ULTRAMAR.		
		Material.		
	Unico.	Material del Ministerio y demás oficinas	»	15.300
3.°		MUSEO ULTRAMARINO.		
	1.°	Personal	725	
	2.°	Material	525	
				1.250
4.°		EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS.		
	1.°	Personal del Tribunal territorial de Cuentas	124.100	
	2.°	Asignacion para personal de las secciones temporales de cuentas	25.000	
				149.100
5.°		MATERIAL DEL EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS.		
	Unico.	Material del Tribunal y secciones temporales	»	16.344
6.°		PENSIONES.		
	1.°	De Monte-pío civil	240.000	
	2.°	De Monte-pío militar	200.000	
	3.°	De gracia	28.000	
				468.000
7.°		RETIRADOS.		
	1.°	De Guerra	800.000	
	2.°	De Marina	20.000	
				820.000
8.°		JUBILADOS.		
	1.°	De Gracia y Justicia	20.000	
	2.°	De Guerra	15.000	
	3.°	De Hacienda	55.000	
	4.°	De Marina	800	
	5.°	De Gobernacion	6.500	
	6.°	De Fomento	1.200	
				98.500

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
9.°		CESANTES.		
	1.°	De Gracia y Justicia	28.000	
	2.°	De Guerra	2.000	
	3.°	De Hacienda	100.000	
	4.°	De Gobernacion	22.000	
	5.°	De Fomento	10.000	
				162.000
10		EMIGRADOS DE AMÉRICA.		
	Unico.	Haberes de esta clase	»	300
11		CARGAS, INTERESES, AMORTIZACIONES Y DEMÁS GASTOS DE LA DEUDA.		
	1.°	Réditos de censos	21.258'02	
	2.°	Deuda á favor de los Estados Unidos	31.350	
	3.°	Para amortizacion é intereses de los empréstitos de 1.° de Julio de 1878 y 1.° de Julio de 1880	7.955.420	
	4.°	Para amortizacion de intereses de las deudas de nueva creacion	2.000.000	
	5.°	Para intereses de la deuda flotante	160.000	
	6.°	Gastos de confeccion de títulos de las nuevas emisiones y personal auxiliar para liquidacion y conversion de la deuda	»	
	7.°	Subvenciones á nuevas líneas de ferro-carriles	»	
	8.°	Amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda	»	
	9.°	Para indemnizar á los poseedores de oficios enajenados	17.000	
				10.185.028'02
12		TRIBUNAL MIXTO DE PRESAS MARÍTIMAS.		
	Unico.	Gastos de este Tribunal	»	2.488
13		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
	1.°	Diócesis de la Habana	5.481	
	2.°	Diócesis de Cuba	17.133	
	3.°	Pensiones de exclaustrados	1.200	
				23.814
14		GIROS Y QUEBRANTOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	12.000
15		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para esta atencion	»	10.000
16		CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LAS GUERRAS DE ULTRAMAR.		
	Unico.	Para esta atencion	»	30.000
		Total de la seccion primera		12.075.999'02

DISPOSICION ADICIONAL.

El crédito incluido en el capítulo 11, art. 8.°, para amortizacion de billetes de Banco emitidos por cuenta de la Hacienda se considerará ampliado hasta la suma obtenida de los arbitrios destinados á dicha obligacion por el art. 2.° de la ley de 7 de Julio de 1882, sin que en caso alguno baje de 200.000 pesos mensuales, conforme á lo determinado en el art. 1.° de la ley citada.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.		
1.°		TRIBUNALES.		
		Personal.		
	Unico.	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe.........	»	194.670
2.°		TRIBUNALES.		
		Material		
	Unico.	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe, dietas, visitas y gastos de justicia......................	»	11.310
3.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Personal.		
	1.°	Juzgados de primera instancia....................	258.300	
	2.°	Idem eclesiásticos.........................	20.060	
				278.360
4.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS.		
		Material.		
	1.°	Juzgados de primera instancia....................	5.937'60	
	2.°	Idem eclesiásticos.........................	400	
				6.337'60
5.°		CULTO Y CLERO.		
		Personal.		
	1.°	Clero catedral............................	145.492	
	2.°	Idem parroquial...........................	152.207'72	
				297.699'72
6.°		CULTO Y CLERO.		
		Material.		
	1.°	Clero catedral............................	10.000	
	2.°	Idem parroquial...........................	72.147'80	
				82.147'80
7.°		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios.......................	25.076	
	2.°	Reparaciones y construcciones..................	15.666	
				40.742
8.°		GASTOS EVENTUALES		
	1.°	Viajes de eclesiásticos.......................	3.000	
	2.°	Idem y socorros á eclesiásticos que emigran de las Repúblicas de América..................	2.000	
				5.000
9.°		SEMINARIOS.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	5.196'40
10		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	64.542

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
11		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	29.939
12		RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	4.559'50	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				4.559'50
		Total de la seccion segunda		1.020.504'02
		SECCION TERCERA.—GUERRA.		
1.°		ADMINISTRACION SUPERIOR.		
		Personal.		
	1.°	Comandancias generales	48.534	
	2.°	Subinspecciones de las armas	72.822	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y Seccion de Archivo	103.330	
	4.°	Estados Mayores de plazas	59.550	
	5.°	Cuerpo jurídico-militar	31.350	
	6.°	Comandancia general y establecimientos de Artillería.	109.522'86	
	7.°	Idem id. de Ingenieros	72.272	
	8.°	Cuerpo administrativo del ejército	225.685	
	9.°	Cuerpo de Sanidad militar	195.950	
	10	Clero castrense	5.250	
				924.265'86
2.°		ADMINISTRACION SUPERIOR.		
		Material.		
	1.°	Comandancias generales militares	15.424	
	2.°	Subinspecciones de las armas	5.750	
	3.°	Capitanía general y Estado Mayor	7.000	
	4.°	Estado Mayor de plazas	1.740	
	5.°	Cuerpo jurídico-militar	1.465	
	6.°	Cuerpo administrativo del ejército	5.600	
	7.°	Cuerpo de Sanidad militar	1.020	
	8.°	Clero castrense	300	
				38.299
3.°		OFICIALES GENERALES DE CUARTEL Y EN RESERVA.		
		Personal.		
	Unico.	Generales y Brigadieres de reserva y cuartel	»	13.200
4.°		CUERPOS DEL EJÉRCITO.		
		Personal.		
	1.°	Cuerpos permanentes del ejército	5.810.144'05	
	2.°	Cuerpos de reserva	144.049'47	
	3.°	Reclutamiento del ejército	145.864'37	
	4.°	Cuerpo de inválidos	25.470'18	
				6.125.528'07

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
5.°		CUERPO DE VOLUNTARIOS.		
		Personal.		
	Unico.	Furrieles y bandas de tambores....................	»	200.000
6.°		COMISIONES ACTIVAS Y EXCEDENTES.		
		Personal.		
	1.°	Comisiones activas del servicio.........................	222.199	
	2.°	Jefes y oficiales de reemplazo......................	89.400	
	3.°	Idem id. en espectacion de embarque...............	103.020	
	4.°	Reservas de Santo Domingo á extinguir.............	4.560	
				419.179
7.°		HOSPITALES MILITARES.		
		Personal.		
	1.°	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad.......	20.240	
	2.°	Parque sanitario..................	1.680	
	3.°	Arsenal de instrumentos............	720	
				22.640
8.°		MATERIALES DIVERSOS.		
	1.°	Utensilio y alumbrado..........................	15.675	
	2.°	Hospitales militares............................	762.611	
	3.°	Trasportes militares............................	559.712	
	4.°	Material de artillería...........................	102.972'25	
	5.°	Idem de obras de ingenieros......................	250.000	
	6.°	Alquileres de edificios..........................	40.000	
	7.°	Culto de capillas................................	296	
				1.731.266'25
9.°		GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS.		
	Unico.	Para esta atencion................................	»	88.000
10		CRUCES PENSIONADAS.		
	Unico.	Para esta atencion................................	»	5.000
11		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para personal y ganado excedente...................	»	58.000
12		RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por cuentas definitivas...	(Memoria.)	»
		Total de la seccion tercera................		9.625.378'18

SECCION CUARTA.—HACIENDA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion................................	»	299.600
2.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion................................	»	20.900

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
3.°		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios	28.376	
	2.°	Reparaciones de edificios	24.500	
	3.°	Traslacion de caudales	5.000	
	4.°	Impresiones de carácter general	14.000	
	5.°	Contribuciones	1.000	
	6.°	Visitas y comisiones del servicio	3.000	
				75.876
4.°		GASTOS EVENTUALES.		
	Unico.	Para adquisicion de básculas, herramientas y carretillas.	»	4.000
5.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
		Personal.		
	1.°	Administracion económica provincial	225.250	
	2.°	Administraciones subalternas de Rentas y Colecturías	80.460	
	3.°	Idem de aduanas	204.750	
	4.°	Resguardo terrestre	211.100	
	5.°	Patrones y marineros	65.280	
				786.840
6.°		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
		Material.		
	1.°	Administracion económica provincial	9.800	
	2.°	Administraciones subalternas de Rentas y Colecturías	8.350	
	3.°	Idem y Colecturías de aduanas	12.050	
	4.°	Resguardo marítimo	8.000	
				38.200
7.°		EFECTOS TIMBRADOS Y RECAUDACION DE IMPUESTOS.		
	1.°	Efectos timbrados	15.100	
	2.°	Premios de expendicion y recaudacion	341.225	
				356.325
8.°		DEVOLUCION DE INGRESÓS.		
	Unico.	Diferentes conceptos	»	15.000
9.°		LOTERÍAS.		
		Material.		
	1.°	Gastos de los sorteos	63.984'01	
	2.°	Idem de expendicion	162.150	
	3.°	Devolucion de ingresos	»	
	4.°	Gastos de certificados y franqueo de correspondencia	348	
				226.482'01
		Total de la seccion cuarta		1.823.223'01

DISPOSICION ADICIONAL.

Los créditos para personal y material que figuran en los capítulos 1.° y 2.° se entenderán ampliados en la cantidad necesaria para formalizar el exceso de gastos que resulte mientras se establece la nueva organizacion de las dependencias de Hacienda, sin que este mayor gasto pueda exceder de la sexta parte del impuesto á cada capítulo.

SECCION QUINTA.—MARINA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		ADMINISTRACION CENTRAL.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	16.392

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. Cents.	Por capítulos. Pesos. Cents.
2.°		ADMINISTRACION DE JUSTICIA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	8.650
3.°		CUERPO GENERAL Y DEMÁS DE LA ARMADA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	252.923
4.°		CUERPO GENERAL Y DEMÁS DE LA ARMADA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	36.625
5.°		FUERZA ARMADA.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	48.994'91
6.°		FUERZA ARMADA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	9.042'81
7.°		SERVICIO DE OFICINAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	95.152
8.°		SERVICIO DE PUERTOS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	25.601
9.°		SERVICIO DEL ARSENAL.		
		Personal.		
	1.°	Guarda-almacenes..........................	15.378	
	2.°	Maquinistas..........................	6.100	
	3.°	Servicio marinero..........................	14.269	
	4.°	Servicio de artillería..........................	3.964	
	5.°	Servicio sanitario..........................	2.288	
				41.999
10		SERVICIO DEL ARSENAL.		
		Material.		
	1.°	Raciones de oficiales de mar y marinería..........	10.951	
	2.°	Vestuario, equipo y demás material de condestables....	839'66	
	3.°	Vestuario de marinería en general..........	5.800	
				17.590'66
11		OBRAS Y ACOPIOS.		
	1.°	Maestranza permanente y eventual..........	276.910'60	
	2.°	Acopios para obras y reemplazos en buques y edificios.	295.500	
				572.410'60
12		FUERZAS NAVALES.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion..........................	»	674.687'34

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
13		FUERZAS NAVALES.		
		Material.		
	1.°	Raciones	243.699'64	
	2.°	Medicinas y envases	5.000	
	3.°	Carbon de piedra	60.000	
				308.699'64
14		HOSPITALIDADES.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	43.410
15		GASTOS DIVERSOS.		
		Material.		
	1.°	Fletes en buques mercantes y trasportes de personal	35.000	
	2.°	Portes de correos y telégramas	3.000	
	3.°	Derechos de importacion	9.000	
	4.°	Quebranto de moneda y giro de letras	5.500	
				52.500
		Total de la seccion quinta		2.204.677'96

SECCION SEXTA.—GOBERNACION.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		GOBIERNO GENERAL.		
		Personal.		
	1.°	Gobierno general y su Secretaría	135.300	
	2.°	Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales	1.810	
				137.110
2.°		GOBIERNO GENERAL.		
		Material.		
	1.°	Gobierno general y su Secretaría	6.000	
	2.°	Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales	3.000	
				9.000
3.°		TRIBUNALES DE IMPRENTA.		
		Personal.		
	Unico.	Tribunales de la Habana y Puerto-Príncipe	»	9.900
4.°		TRIBUNALES DE IMPRENTA.		
		Material.		
	Unico.	Gastos de las fiscalías de imprenta de la Habana y Puerto-Príncipe	»	1.500
5.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA.		
		Personal.		
	Unico.	Gobiernos civiles de provincia	»	127.450

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
6.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA.		
		Material.		
	Unico.	Gobiernos civiles de provincia	»	11.000
7.°		GUARDIA CIVIL.		
	Unico.	Cuerpo de la Guardia civil	»	2.537.119'09
8.°		ORDEN PÚBLICO.		
		Personal.		
	Unico.	Cuerpos de seguridad y vigilancia	»	688.884'72
9.°		ORDEN PÚBLICO.		
		Material.		
	Unico.	Gastos del servicio de los cuerpos de seguridad y vigilancia	»	19.964
10		SERVICIO DE SANIDAD.		
		Personal.		
	1.°	Servicio facultativo	24.700	
	2.°	Falúas de sanidad	6.550	
	3.°	Lazaretos	900	
				32.150
11		SERVICIO DE SANIDAD.		
		Material.		
	1.°	Junta superior	800	
	2.°	Falúas de sanidad	300	
				1.100
12		CONSEJO DE ADMINISTRACCION.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	38.380
13		CONSEJO DE ADMINISTRACION.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	2.000
14		CORREOS.		
		Personal.		
	1.°	Administracion central	42.150	
	2.°	Idem provincial	87.180	
				129.330
15		CORREOS.		
		Material.		
	1.°	Administracion central	6.600	
	2.°	Idem provincial	12.750	
	3.°	Gastos de conducciones	119.412	
	4.°	Conducciones marítimas	822.000	
				960.762

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. Cents.	Por capítulos. Pesos. Cents.
16		TELÉGRAFOS.		
		Personal.		
	Unico.	Servicio general de telégrafos	»	368.450
17		TELÉGARFOS.		
		Material.		
	1.°	Servicio de telégrafos.—Construcciones	15.000	
	2.°	Idem id.—Explotacion	135.320	
				150.320
18		ATENCIONES GENERALES.		
	1.°	Alquileres de edificios	93.644	
	2.°	Reparacion de idem	2.500	
	3.°	Impresiones	14.280	
				110.424
19		GASTOS EVENTUALES.		
	1.°	Dietas para comisiones extraordinarias de sanidad	400	
	2.°	Correspondencia que conducen los buques particulares	6.600	
	3.°	Pasaje de relegados criminales	1.000	
				8.000
20		BENEFICENCIA.		
	Unico.	Para esta atencion	»	93.153
21		PRESIDIOS.		
		Personal.		
	1.°	Departamental de la Habana	128.684	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe	28.912	
	3.°	Protectorado del trabajo en la isla de Pinos	4.104	
				161.700
22		PRESIDIOS.		
		Material.		
	1.°	Departamental de la Habana	21.955'87	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe	2.941'82	
	3.°	Protectorado del trabajo en la isla de Pinos	17.354	
	4.°	Pasajes y hospitalidades	14.018	
				56.269'69
23		GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
	1.°	Gastos reservados de vigilancia	27.000	
	2.°	Telégramas por el cable	20.000	
	3.°	Vigilancia en los Consulados de América	10.000	
	4.°	Gastos secretos de la Legacion de Washington	20.000	
				77.000
		Total de la seccion sexta		5.730.566'50

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.		
1.°		ENSEÑANZA SUPERIOR, SECUNDARIA Y PROFESIONAL.		
		Personal.		
	1.°	Universidad de la Habana	174.700	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza	119.225	
	3.°	Escuela profesional, Observatorio físico-meteorológico de la Habana	21.210	
	4.°	Escuela profesional de pintura, escultura y dibujo	6.100	
				321.235
2.°		ENSEÑANZA SUPERIOR, SECUNDARIA Y PROFESIONAL.		
		Material.		
	1.°	Universidad de la Habana	6.150	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza	19.600	
	3.°	Escuela profesional, Observatorio meteorológico	1.800	
	4.°	Idem id. de dibujo, pintura y escultura	1.400	
				28.950
3.°		AGRICULTURA.		
		Personal.		
	1.°	Jardin Botánico	700	
	2.°	Escuela de Agricultura	50.000	
				50.700
4.°		AGRICULTURA.		
		Material.		
	Unico.	Jardin Botánico	»	1.000
5.°		INSPECCION DE MONTES.		
		Personal.		
	1.°	Personal facultativo	25.300	
	2.°	Idem no facultativo	2.450	
				27.750
6.°		INSPECCION DE MONTES.		
		Material.		
	Unico.	Material de oficinas y de campo	»	9.300
7.°		INDUSTRIA.—MINAS.		
		Personal.		
	Unico.	Personal de la Inspeccion de minas	»	14.850
8.°		INDUSTRIA.—MINAS.		
		Material.		
	Unico.	Material de la Inspeccion de minas	»	7.200
9.°		OBRAS PÚBLICAS.		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	115.620

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
10		OBRAS PÚBLICAS.		
		Material.		
	1.°	Indemnizaciones	12.000	
	2.°	Gastos diversos	7.080	19.080
11		CARRETERAS.		
		Material.		
	1.°	Estudios y nuevas construcciones	50.000	
	2.°	Reparacion y conservacion	150.000	
	3.°	Para estudios de ferro-carriles	20.000	220.000
12		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Personal.		
	1.°	Puertos	5.880	
	2.°	Faros	36.400	42.280
13		NAVEGACION MARÍTIMA.		
		Material.		
	1.°	Puertos	71.740	
	2.°	Faros	41.727	
	3.°	Boyas y valizas	7.040	120.507
14		ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA HABANA.		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	1.000
15		AUXILIOS, COMPRA DE LIBROS Y SUSCRICIONES.		
	1.°	Auxilios	51.000	
	2.°	Compra de libros y suscriciones	3.500	
	3.°	Oposiciones á cátedras	2.000	56.500
16		COMISION PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS.		
	1.°	Personal	600	
	2.°	Material	240	840
		Total de la seccion sétima		1.036.812

SECCION OCTAVA.—ESTADO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.		
		Personal.		
	1.°	Cuerpo diplomático	61.300	
	2.°	Cuerpo consular	35.400	96.700

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
2.°		CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.		
		Material.		
	1.°	Cuerpo diplomático	7.000	
	2.°	Cuerpo consular	8.500	
				15.500
3.°		GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
	Unico.	Para esta atencion	»	9.100
4.°		INDEMNIZACIONES.		
	1.°	Indemnizaciones á súbditos norte-americanos por daños causados en la guerra de Cuba	494.860'20	
	2.°	Gastos de la comision de arbitraje, honorarios y retribuciones pendientes de liquidacion	»	
				494.860'20
		Total de la seccion octava		616.160'20

SECCION NOVENA—FERNANDO PÓO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
Unico.	Unico.	Para satisfacer los gastos que corresponden á la isla de Cuba	»	37.160
		Total de la seccion novena		37.160

RESÚMEN.

Seccion 1.ª—Obligaciones generales	12.075.999'02
——— 2.ª—Gracia y Justicia	1.020.504'02
——— 3.ª—Guerra	9.625.378'18
——— 4.ª—Hacienda	1.823.223'01
——— 5.ª—Marina	2 204.677'96
——— 6.ª—Gobernacion	5.730.966'50
——— 7.ª—Fomento	1.036.812
——— 8.ª—Estado	616.160'20
——— 9.ª—Fernando Póo	37.160
Total	34.170.880'89

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1883.

ESTADO LETRA B.

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS DEL TESORO EN LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1883-84.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	INGRESOS CALCULADOS. Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
1.°		IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD.		
	1.°	Impuesto sobre derechos reales	1.000.000	
	2.°	Idem sobre pertenencias mineras	10.000	
	3.°	Contribuciones sobre fincas urbanas al 16 por 100	2.300.000	
	4.°	Idem sobre idem rústicas no destinadas al cultivo del azúcar ni del tabaco, al 2 por 100	112.500	
	5.°	Idem sobre idem id. destinadas á uno de estos dos cultivos, al 2 por 100	300.000	
	6.°	Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones, al 16 por 100, incluso el ½ por 100 de contratistas	2.150.000	
	7.°	Consumo de ganados	1.100.000	
				6.972.500
2.°		IMPUESTOS ESPECIALES.		
	1.°	Gracias al sacar	1.000	
	2.°	Impuestos sobre grandezas y títulos	5.000	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	5.000	
	4.°	Amortizacion	1.000	
	5.°	Anualidades eclesiásticas	1.000	
	6.°	Derechos de privilegios	2.500	
	7.°	Impuesto de 12 pesos por cada patrocinado que se dedique al servicio doméstico	200.000	
	8.°	Recargo de 10 por 100 sobre tarifas de viajeros en ferrocarriles y vapores, y de 3 por 100 sobre mercancías.	415.000	
	9.°	Impuesto del 5 por 100 sobre el importe de los presupuestos municipales	200.000	
				830.500
		Total de la seccion primera		7.803.000
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
1.°		RAMOS DE ARANCEL.		
	1.°	Derechos de importacion	11.400.000	
	2.°	Idem de exportacion y 5 por 100 de recargo	6.466.200	
	3.°	Idem de navegacion	857.838	
	4.°	Depósito mercantil	1.987	
	5.°	Intereses de pagarés	11.466	
	6.°	Impuesto de consumo sobre las bebidas espirituosas	1.000.000	
				19.737.491
2.°		DERECHOS MENORES.		
	1.°	Multas	91.850	
	2.°	Comisos	24.629	
				116.479
		Total de la seccion segunda		19.853.970

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	Billetes de Banco.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.			
1.°		SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.			
	1.°	Papel sellado		638.000	
	2.°	Sellos de documentos de giro		110.000	
	3.°	Idem de correos		409.000	
	4.°	Papel de pagos al Estado (antes de multas y reintegro)		152.000	
	5.°	Sellos de policía		350.000	
	6.°	Idem de telégrafos		70.000	
	7.°	Patentes de sanidad		5.000	
	8.°	Sellos de comercio, pólizas, recibos y cuentas		86.000	
	9.°	Papel de matrículas y títulos universitarios		100.000	
	10	Idem de multas municipales		10.000	
	11	Tarjetas postales		1.000	
	12	Bulas		1.000	
					1.932.000
2.°		CORREOS.			
	1.°	Correspondencia extranjera		800	
	2.°	Derechos de apartado		17.000	
	3.°	Porte de periódicos		5.000	
	4.°	Comisos de correos		100	
					22.900
		Total de la seccion tercera			1.954.900
		SECCION CUARTA.—LOTERIAS.			
Unico.	1.°	Importe de la venta de billetes en 29 sorteos ordinarios y extraordinarios.	26.620.000		
		Derechos de apartado	14.640		
			26.634.640		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		13.317.320	
	2.°	Premios caducados	228.000		
		Derechos de 10 por 100 sobre rifas	2.000		
			230.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		115.000	
					13.432.320
		A DEDUCIR:			
		Importe de los premios que hay que pagar en los sorteos ordinarios y extraordinarios durante el ejercicio	19.965.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		»	9.982.500
		Total de la seccion cuarta			3.449.820

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
		SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.		
1.°		PRODUCTOS EN RENTA.		
	1.°	Alquileres de fincas	8.000	
	2.°	Bienes vacantes	5.000	
	3.°	Réditos de censos corrientes	40.000	
	4.°	Arriendo de la cantera *La Osa*	900	
	5.°	Varadero del arsenal	500	
				54.400
2.°		PRODUCTOS EN VENTA.		
	1.°	Venta de terrenos	200.000	
	2.°	Idem de bienes vacantes	5.000	
	3.°	Idem de efectos inútiles para el servicio	20.000	
	4.°	Idem de productos forestales	38.000	
				263.000
3.°		BIENES DE REGULARES.		
	Unico.	Se calcula por este concepto	»	59.000
		Total de la seccion quinta		376.400
		SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.		
Unico.		DIFERENTES CONCEPTOS.		
	1.°	Alcances de cuentas	59.320	
	2.°	Restituciones	1.000	
	3.°	Donativos	1.000	
	4.°	Utilidades de giros	10.000	
	5.°	Reintegros al Estado	160.000	
	6.°	Productos del ramo de presidios	150.000	
	7.°	Descuento de sueldos y haberes (Artículo 7.° de la ley de 7 de Julio de 1882)	430.000	
	8.°	Idem voluntario del clero (Idem de la idem id.)	20.000	
	9.°	*Boletin oficial*	»	
	10	Arbitrios aplicables á la amortizacion de billetes emitidos por cuenta de la Hacienda	»	
				831.320
		Total de la seccion sexta		831.320

RESUMEN.

Seccion 1.ª—Contribuciones é impuestos	7.803.000
——— 2.ª—Aduanas	19.853.970
——— 3.ª—Rentas estancadas	1.954.900
——— 4.ª—Loterías	3.449.820
——— 5.ª—Bienes del Estado	376.400
——— 6.ª—Ingresos eventuales	831.320
Total de ingresos	34.269.410

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1883.

ESTADO *comparativo por secciones, de los créditos que se consideran necesarios en la isla de Cuba para el año económico de* 1883-84 *y los aprobados para el año de* 1882-83.

SECCIONES.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. En 1882-83. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Para 1883-84. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883-84 De más. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883-84 De ménos. Pesos.
1.ª—Obligaciones generales	12.239.944'10	12.075.999'02	»	163.945'08
2.ª—Gracia y Justicia	994.242	1.020.504.02	26.262'02	»
3.ª—Guerra	11.816.392'83	9.625.378'18	»	2.191.014'65
4.ª—Hacienda	1.728.656'70	1.823.223'01	93.566'31	»
5.ª—Marina	1.922.081'22	2.204.677'96	282.596'74	»
6.ª—Gobernacion	5.917.040'92	5.730.966'50	»	186.474'42
7.ª—Fomento	1.085.432	1.036.812	»	48.620
8.ª—Estado	119.300	616.160'20	496.860'20	»
9.ª—Fernando Póo	37.160	37.160	»	»
Total	35.860.249'77	34.170.880'89	900.285'27	2.589.654'15

Bajas en los gastos para 1883-84........... Pesos 1.689.368'88

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1883.

ESTADO *comparativo por secciones del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba para el año económico de* 1883-84, *y los aprobados para el año de* 1882-83.

SECCIONES.	INGRESOS PRESUPUESTOS. En 1882-83. Pesos.	INGRESOS PRESUPUESTOS. Para 1883-84. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883-84. De más. Pesos.	DIFERENCIAS EN 1883-84. De ménos. Pesos.
1.ª—Contribuciones é impuestos	8.798.400	7.803.000	»	995.400
2.ª—Aduanas	20.571.500	19.853.970	»	717.530
3.ª—Rentas Estancadas	2.567.900	1.954.900	»	413.000
4.ª—Loterías	3.133.000	3.449.820	316.820	»
5.ª—Bienes del Estado	710.000	376.400	»	333.600
6.ª—Ingresos eventuales	667.500	831.320	163.820	»
Totales	36.248.300	34.269.410	480.640	2.459.530

Baja de ingresos para 1883-84.............. Pesos 1.978.890

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1883.

COMPARACION *definitiva de los ingresos calculados y los gastos presupuestos en la isla de Cuba para el ejercicio de* 1883-84, *y demostracion del sobrante.*

PRESUPUESTO DE GASTOS. SECCIONES.	Pesos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS. SECCIONES.	Pesos.
1.ª—Obligaciones generales	12.075.999'02	1.ª—Contribuciones é impuestos	7.803.000
2.ª—Gracia y Justicia	1.020.504'02	2.ª—Aduanas	19.853.970
3.ª—Guerra	9.625.378'18	3.ª—Rentas Estancadas	1.954.900
4.ª—Hacienda	1.823.223'01	4.ª—Loterías	3.449.820
5.ª—Marina	2.204.677'96	5.ª—Bienes del Estado	376.400
6.ª—Gobernacion	5.730.966'50	6.ª—Ingresos eventuales	831.320
7.ª—Fomento	1.036.812		
8.ª—Estado	616.160'20	Total	34.269.410
9.ª—Fernando Póo	37.160		
		Y siendo los gastos presupuestos	34.170.880'89
Total	34.170.880'89		
		Resulta un sobrante de	98.529'11

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1883.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre concesion de un crédito extraordinario de un millon de pesetas para prevenir cualquiera contingencia en la salud pública amenazada por la aparicion del cólera en Egipto.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de un millon de pesetas, con aplicacion á un capítulo adicional del presupuesto extraordinario de este año económico, que se denominará «Gastos para la adopcion de precauciones sanitarias, visitas é inspecciones facultativas, compra de material para lazaretos y direcciones de sanidad marítima, creacion de hospitales y cuantos servicios sean necesarios para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.»

Art. 2.° El importe del crédito extraordinario concedido por el art. 1.° se cubrirá con el sobrante de ingresos, si los hubiere, del presupuesto ordinario de 1883-84, y en otro caso con la deuda flotante del Tesoro.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Antonio del Moral, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Fernandez de la Hoz, al dictámen de la Comision sobre supresion del recargo de 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben piden á la Cámara se sirva aprobar la siguiente enmienda al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre supresion del recargo del 10 por 100 á los billetes de viajeros por ferro-carriles:

«Artículo 1.° Se suprime el recargo de 10 por 100 sobre el precio del trasporte de viajeros por ferro-carriles, establecido como impuesto para el Tesoro en el art. 5.° de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, y cedido despues á las compañías de ferro-carriles por el art. 1.° del Real decreto fecha 29 de Diciembre de 1866, y queda autorizado el Gobierno para rebajar, cuando lo juzgue oportuno, el otro 10 por 100 establecido por el art. 5.° de la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872.»

Palacio del Congreso 18 de Julio de 1883.=Cirilo Fernandez de la Hoz.=Para autorizar su lectura, Daniel Valdés.=Francisco Rodriguez del Rey.=Para autorizar su lectura, Luis Moreno Perez.=Para autorizar su lectura, Alberto Bosch.=Para autorizar su lectura, Bernabé Dávila.=José Alvarez Mariño.

X

SESIONES

DE

CORTES

1883

IX

CASINO GADITANO